ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL INFORME ANUAL DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003, Y SE ORDENA A LA CITADA COMISIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y CONVERGENCIA, TODOS ELLOS EN EL DISTRITO FEDERAL

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.

2. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3. Que de conformidad con el artículo 60, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene como atribución vigilar que las actividades y uso de las prerrogativas de las Asociaciones Políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetas.

4. Que entre las Comisiones Permanentes con que contará el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 63, fracción II, del Código Electoral del Distrito Federal.

5. Que de conformidad con los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal es la instancia competente para revisar los informes que presenten los partidos políticos y, en su caso, las agrupaciones políticas locales, teniendo en todo momento la facultad para requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

6. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37, fracción I, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, presentarán sus informes anuales a más tardar dentro de los sesenta días

siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte y en ellos serán incluidos los ingresos totales y gastos ordinarios que hayan realizado durante el ejercicio objeto de los mismos.

7. Que en términos de la fracción V del artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos.

8. Que como resultado de la revisión a la que se refiere el Considerando anterior, la Comisión de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, fracciones IV y V y 66, fracción X, elaboró un Dictamen Consolidado que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo y que es el documento que ahora se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

9. Que la Comisión de Fiscalización es la instancia facultada para, previa aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, iniciar el procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, atento a lo establecido en los preceptos legales que a continuación se indican:

> ***"Artículo 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las asociaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:***
>
> ***...***
>
> ***V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones;***
>
> ***VI. Para iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones, la Comisión de Fiscalización emplazará al presunto responsable para que en el plazo de 10 días hábiles conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes en los términos de este Código.***
>
> ***Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada, fuera del plazo previsto para ello, será tomada en cuenta.***
>
> ***Treinta días después de cerrado el proceso de instrucción, la Comisión de Fiscalización presentará el proyecto de resolución respectivo al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.***

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, auxiliará a la Comisión de Fiscalización en la substanciación del procedimiento."

"Artículo 66. La Comisión de Fiscalización tiene las atribuciones siguientes:

...

V. Revisar los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;

...

IX. Informar al Consejo General, de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones."

10. Que el Dictamen Consolidado elaborado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y sometido a la consideración del Consejo General por la Comisión de Fiscalización, arroja irregularidades imputables al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, todos ellos en el Distrito Federal, tal y como se desprende de las conclusiones respectivas, razón por la cual se propone a este Órgano Superior de Dirección iniciar procedimiento para la determinación e imposición de las sanciones que, en su caso, procedan.

11. Que dentro de las atribuciones de la Comisión de Fiscalización del Instituto electoral del Distrito Federal, se encuentra la de ordenar, en los términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas, en términos de lo dispuesto por el artículo 66, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal.

12. Que con fecha treinta de agosto de dos mil cuatro, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal ordene a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, que a través de la Dirección de Fiscalización, lleve a cabo una auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto al ejercicio dos mil tres y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de ese mismo año", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, inciso VI del Código Electoral del Distrito Federal.

13. En consecuencia los resultados que arrojó la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto al ejercicio dos mil tres y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de ese mismo año, se contemplan en el apartado correspondiente a los ingresos y egresos del Partido Político aludido con el objeto de precisar su alcance y contenido.

14. Que el veintinueve de agosto de dos mil tres, fue aprobada la resolución JGE386/2003 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por la que se emite la declaratoria de pérdida de registro de los partidos políticos nacionales: de la Sociedad Nacionalista; Alianza Social; Partido México Posible; Liberal Mexicano, y Fuerza Ciudadana, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la elección federal ordinaria para diputados por ambos principios, celebrada el seis de julio de dos mil tres, surtiendo efectos el mismo día.

15. Que en consecuencia, y una vez declarada formalmente por el Instituto Federal Electoral, la pérdida de registro de los otrora partidos políticos: Partido de la Sociedad Nacionalista; Partido Alianza Social; Partido México Posible; Partido Liberal Mexicano, y Fuerza Ciudadana, este Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en fecha 13 de septiembre de 2003, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código Electoral del Distrito Federal, a los entonces institutos políticos antes citados, toda vez que, como ya ha quedado precisado, en términos de lo previsto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f), *in fine*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.

16. Que de conformidad con el artículo 60, fracciones XI y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, respectivamente, son atribuciones del Consejo General conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el Código de la materia y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código Electoral de esta entidad federativa.

17. Que en virtud de las presuntas irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización atribuibles únicamente al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Convergencia, todos ellos en el Distrito Federal, este Consejo General procede ordenarle a dicha Comisión, iniciar procedimiento para la determinación e imposición de sanciones en los términos del artículo 38, fracciones V y VI del Código Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, fracción I incisos a) y b), 38, 52, 60, fracciones XV y XXVI, 63, fracción II y 66 fracción, V, VI, VII, VIII, IX, X y XIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen Consolidado presentado por la Comisión de Fiscalización al Consejo General sobre el Informe Anual del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2003, que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo.

SEGUNDO.- Se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia, todos ellos en el Distrito Federal, por las presuntas irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado que forma parte de este Acuerdo.

TERCERO.- Que en términos de lo precisado en el Considerando 14 de este Acuerdo, no es procedente iniciar procedimiento de determinación e imposición de sanciones en contra de los otrora Partido de la Sociedad Nacionalista, otrora Partido Alianza Social, otrora Partido México Posible, otrora Partido Liberal Mexicano y otrora Fuerza Ciudadana, en virtud de carecer actualmente con el status jurídico requerido para actuar como Asociación Política en el Distrito Federal.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los Representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, y Convergencia.

En el caso de los otrora Partidos Políticos de la Sociedad Nacionalista, Alianza Social, México Posible, Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, notifíquese en los domicilios u oficinas que correspondan.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto y en su página de Internet www.iedf.org.mx para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron en lo general por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales y en lo particular en lo referente a la redacción del considerando 17 y del punto de Acuerdo SEGUNDO por mayoría de cuatro votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Bernardo Fernández del Castillo Sánchez, María Elena Homs Tirado, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Javier Santiago Castillo, y tres votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Eduardo Huchim May, Rubén Lara León y Rosa María

Mirón Lince, y en lo referente a modificar la redacción del considerando 10 por mayoría de cuatro votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Bernardo Fernández del Castillo Sánchez, Rosa María Mirón Lince, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Javier Santiago Castillo, y tres votos en contra de los CC. Consejeros Electorales María Elena Homs Tirado, Eduardo Huchim May y Rubén Lara León, todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha diez de marzo de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2003

PAN

PRD

PRD

PT

CONVERGENCIA

PSN

PAS

MÉXICO POSIBLE

PLM

fuerza ciudadana

ÍNDICE

		PÁGINA
1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	GRÁFICA DE PRERROGATIVAS	8
3.	RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	9
3.1	COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	10
3.2	COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	49
3.3	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL.	67
3.4	COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	170
3.5	COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	194
3.6	COMITÉ EJECUTIVO DE CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.	284
3.7	COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL.	306

3.8 COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL. 309

3.9 COMITÉ EJECUTIVO PROVISIONAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL. 337

3.10 COMITÉ DIRECTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL. 357

3.11 COMITÉ PROMOTOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL 378

4. MARCO LEGAL. 403

5. ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISIÓN. 413

6. INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO. 414

7. PROCESO DE REVISIÓN. 417

8. PROGRAMAS DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. 418

9. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. 419

9.1 COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL. 420

9.2 COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL. 433

9.3 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL. 438

9.4 COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL. 543

9.5 COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL. 552

9.6 COMITÉ EJECUTIVO DE CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL. 610

9.7 COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL. 616

9.8 COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL. 617

9.9 COMITÉ EJECUTIVO PROVISIONAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL. 628

9.10 COMITÉ DIRECTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL. 633

9.11 COMITÉ PROMOTOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL. 639

10. ANEXOS REFERENTES A LAS INTEGRACIONES DE LOS IMPORTES DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORAS PARTIDOS POLÍTICOS. 648

INTRODUCCIÓN

En el 2004, el Instituto Electoral del Distrito Federal como autoridad electoral administrativa, instrumentó por sexta ocasión, el proceso de fiscalización de los Informes Anuales sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2003.

Así la fiscalización constituye una actividad orientada a evaluar la correcta aplicación de los recursos otorgados a los Partidos Políticos para el desarrollo integral de sus acciones como entidades de interés público. Es por ello, que el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Comisión de Fiscalización, conoce del origen, destino y monto de los ingresos que reciben estos Institutos Políticos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad y equidad, que deben regir su actuación.

En fecha 15 de enero del año 2003, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó en sesión pública el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos en el año 2003"*; en este orden de ideas cabe señalar que la distribución del financiamiento se otorgó de conformidad con la ley sustantiva en materia electoral que en aquel momento se encontraba vigente.

En tal virtud y en términos de la fracción I, del artículo 30 del Código Electoral local, los Institutos Políticos que obtuvieron representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la elección del año 2000 fueron: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, mismos que recibieron el treinta por ciento del total del financiamiento público y que fue distribuido equitativamente entre cada uno de ellos a razón de $14,320,976.82 (catorce millones, trescientos veinte mil novecientos setenta y seis pesos 82/100 M.N.), cuyos montos arrojan la cantidad de $57,283,907.28 (cincuenta y siete millones, doscientos ochenta y tres mil novecientos siete pesos 28/100 M.N.).

Ahora bien, en términos del ordenamiento invocado, el setenta por ciento restante, fue distribuido de acuerdo con el porcentaje que cada uno de estos Partidos Políticos obtuvo respecto de la votación efectiva, en la elección inmediata anterior de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es decir, el año 2000, el cual ascendió a $133,662,450.26 (ciento treinta y tres millones, seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 26/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

PARTIDO	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	MONTO (70%)
PAN	30.9016	$ 41,303,835.73
PRI	25.0619	33,498,349.62
PRD	35.0365	46,830,644.39
PVEM	9.0000	12,029,620.52
TOTALES		**$ 133,662,450.26**

Sin embargo, es menester puntualizar que en la fracción IV del artículo 30 del Código de la materia, se establecía que los Partidos Políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o sin representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrían derecho a que se les otorgara hasta el dos por ciento del monto total que por financiamiento total les correspondía a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes durante el año 2003.

Luego entonces, aquellos Institutos Políticos que no obtuvieron representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la elección del año 2000 fueron; del Trabajo y Convergencia, así como los otrora Partidos de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social, recibiendo cada uno de ellos la cantidad de $3,818,927.15 (tres millones, ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.).

En tanto, los otrora Partidos Políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral denominados México Posible, Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, mismos que perdieron su registro en el proceso electoral federal de dos mil tres, recibieron de forma unitaria la cantidad de $3,818,927.15 (tres millones, ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 M.N.), toda vez que a partir del mes de agosto del año 2002 se encontraban reconocidos en el Distrito Federal por ministerio de ley para ser beneficiados con este tipo de financiamiento público.

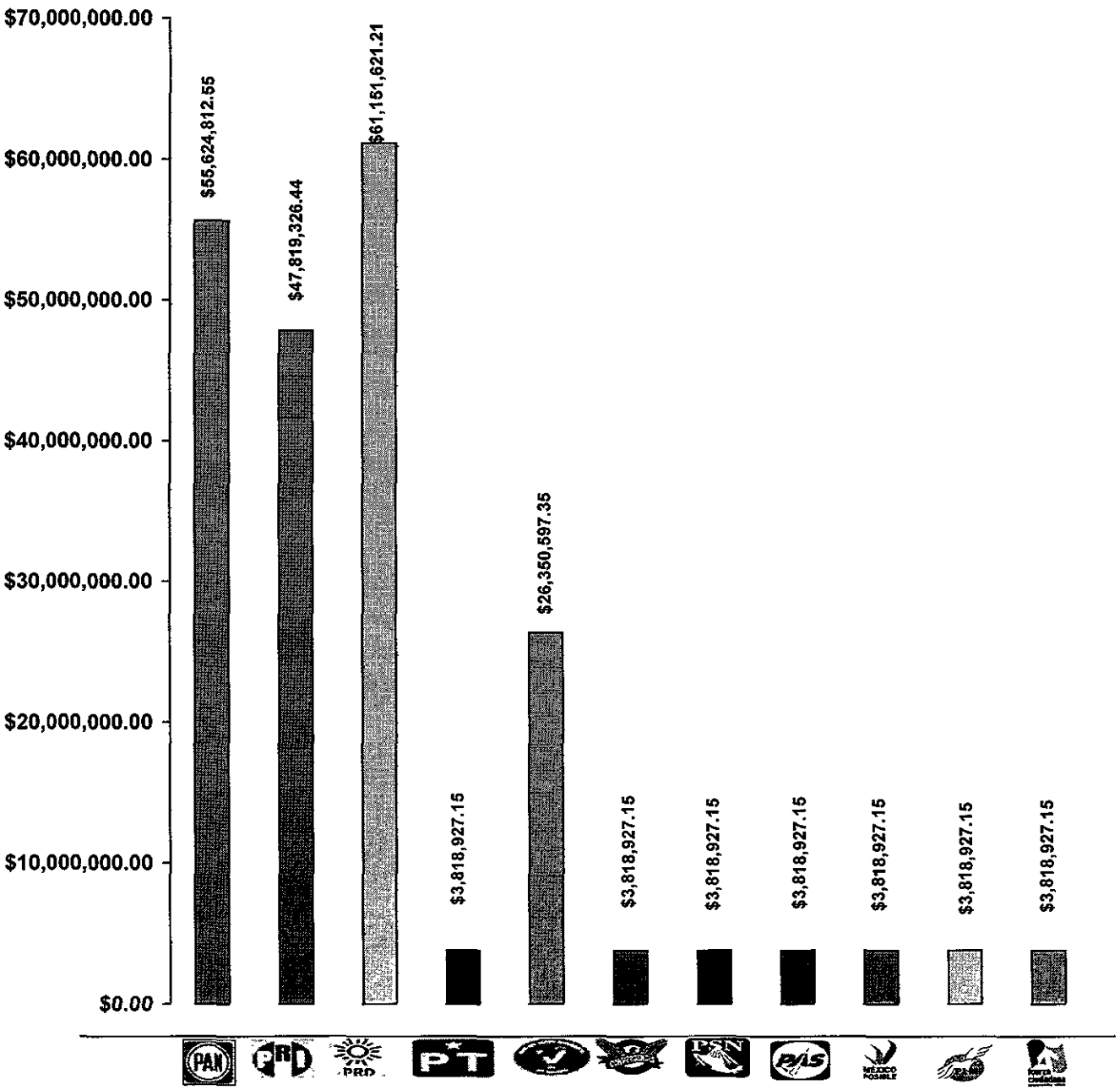
Aunado a lo anterior es importante destacar que en Sesión Pública de fecha 13 de septiembre de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, acordó en el punto PRIMERO del acuerdo identificado con la clave ACU-691-03, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal, a los otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido Político México Posible, Partido Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, todos en el Distrito Federal, sin embargo, se destaca que por acuerdo 116/10/03 emitido en la Décima Sesión Ordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2003, por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, resolvió que se entregara las ministraciones pendientes del ejercicio 2003 por un importe de $1,272,9745, (un millón doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y cinco 72/100 M.N.), en los términos previstos en el acuerdo identificado con la clave ACU-03-03 del 15 de enero de 2003 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

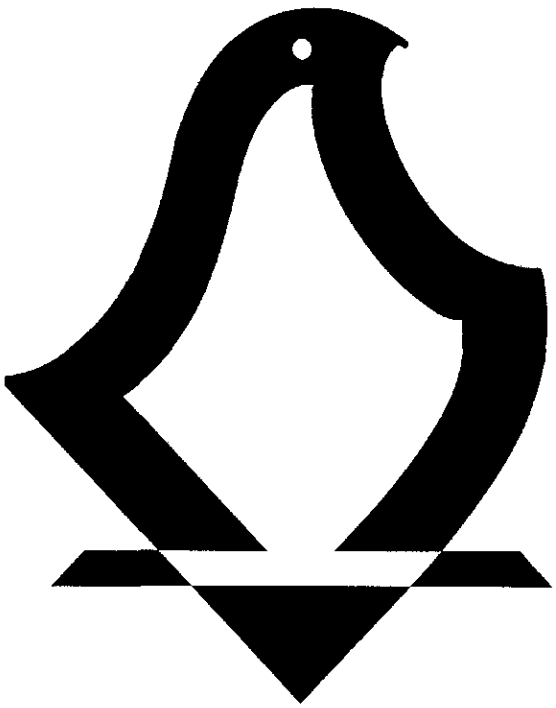
Así las cosas, el monto al que ascendió el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2003, fue de $217,678,847.60 (doscientos diecisiete millones, seiscientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.).

El presente Dictamen contiene los resultados que arrojó la revisión del ejercicio fiscalizador a cada uno de los Partidos Políticos, considerando los elementos técnico contables, la metodología de revisión correspondiente, los programas de trabajo y las guías de fiscalización debidamente autorizadas, todo dentro del marco legal aplicable en la materia; en conclusión, un ejercicio apegado a normas técnicas y a derecho.

El alcance en la fiscalización en el rubro de Ingresos reportados por los Partidos Políticos, en los Informes Anuales del Origen, Destino y Monto de los Ingresos del ejercicio 2003 fue del cien por ciento. Por lo que se refiere al rubro de Egresos el ejercicio fiscalizador se llevó en un sesenta y ocho por ciento con base en muestreos selectivos, incrementándose en su caso, en cada Partido Político, según los resultados obtenidos durante el mismo, en razón de la diversidad y magnitud de las operaciones contables respectivas.

2. POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 15 DE ENERO DE 2003, SE DETERMINÓ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR UN IMPORTE DE $217,678,847.60 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), LA SIGUIENTE GRÁFICA MUESTRA DE MANERA OBJETIVA LA DISTRIBUCIÓN DE DICHOS RECURSOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL EJERCICIO DE 2003.





IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS, PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

3.1 COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo de 2004, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2003, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 5 de diciembre de 2003 el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó los Informes de Gastos de Campaña No Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2003; sin embargo, en las reformas al Código Electoral del Distrito Federal vigentes a partir del 1 de octubre de 2003, se derogó el inciso c) de la fracción II del artículo 37, en el que se establecía la obligación de la presentación de dichos Informes, por lo que las operaciones reportadas en los mismos se consideran como Actividades Ordinarias Permanentes del Instituto Político.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, sito en Durango No. 22, Colonia Roma, México DF, CP 06700, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0111.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2003, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (20 de enero de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el tres de febrero de 2005.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2003, el importe de sus ingresos fue de $199,526,783.16 (ciento noventa y nueve millones quinientos

veintiséis mil setecientos ochenta y tres pesos 16/100 MN), y el de egresos de $170,122,708.88 (ciento setenta millones ciento veintidós mil setecientos ocho pesos 88/100 MN).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2003, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, así como los de Gastos por Actividades Específicas fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 99.99 %.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 62%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan. Dicho alcance se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE DE GASTOS	
	TOTAL	REVISADO
Gastos reportados en Informe de Actividades Ordinarias Permanentes.	$49,007,672.99	$22,416,767.22
Gastos reportados en Informes de Campaña No Sujetos a Topes.	21,626,541.27	21,626,458.47
TOTAL	**$70,634,214.26**	**$44,043,225.69**
	100%	**62%**

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

Como se mencionó en el apartado 1 ANTECEDENTES con fecha 5 de diciembre de 2003 el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó los Informes de Gastos de Campaña No Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2003; sin embargo, en las reformas al Código Electoral del Distrito Federal vigentes a partir del 1 de octubre de 2003, se derogó el inciso c) de la fracción II del artículo 37, en el que se establecía la obligación de la presentación de dichos Informes, por lo que las operaciones reportadas en los mismos se consideran como Actividades Ordinarias Permanentes del Instituto Político.

3. INGRESOS

En el año 2003 el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal ocupó el segundo lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó ingresos por $199,526,783.16 (ciento noventa y nueve millones quinientos veintiséis mil setecientos ochenta y tres pesos 16/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	TOTAL	%
Saldo Inicial.		$ 26,938,199.15	**$ 26,938,199.15**	**13.50**
Financiamiento Público.	$ 55,624,812.56	55,624,812.60	111,249,625.16	55.76
Financiamiento de Militantes:				
Efectivo.	96,300.00	2,373,349.12	2,469,649.12	1.24
Especie.	131,650.00	933.33	132,583.33	0.07
Financiamiento de Simpatizantes:				
Efectivo.	6,000.00	295,110.60	301,110.60	0.15
Especie.	167,692.46		167,692.46	0.08
Autofinanciamiento.		574,806.50	574,806.50	0.29
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	467,333.57	137,614.00	604,947.57	0.30
Transferencias de Recursos.	22,300,000.00	33,380,300.85	55,680,300.85	27.90
Financiamiento Público para Actividades Específicas.		1,269,671.42	1,269,671.42	0.64
Otros Ingresos.		138,197.00	138,197.00	0.07
Ingresos del Ejercicio 2003	**$ 78,793,788.59**	**$ 120,732,994.57**	**$ 172,588,584.01**	
TOTAL	**$ 78,793,788.59**	**$ 120,732,994.57**	**$ 199,526,783.16**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0111.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

El Partido en su Informe Anual de 2003 reportó en los renglones de Ingresos-Financiamiento Público para gastos de campaña el importe de $20,353,359.37 (veinte millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 37/100 MN), y en el de Egresos-Gastos efectuados en Campañas Políticas el monto de $21,626,541.27 (veintiún millones seiscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y un pesos 27/100 MN), que corresponde a las operaciones de gastos no sujetos a topes, que presentó en los informes respectivos, debiéndolos considerar en los renglones referentes a actividades ordinarias permanentes. Lo anterior como consecuencia de las reformas al artículo 37, fracción II inciso c) del

Código Electoral del Distrito Federal, vigentes a partir del 1 de octubre de 2003, incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Respuesta No. 14 Se realizó la reclasificación de gastos por un monto de $21,626,541.27 (veintiún millones seiscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y un pesos 27/100 M.N.), que corresponde a las operaciones de gastos no sujetos a topes, como gastos ordinarios de conformidad con las reformas al artículo 37, fracción II inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, vigentes a partir del 1 de octubre de 2003, incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.*
>
> *Para tales efectos, se anexa informe modificado así como la balanza de comprobación que incluye la corrección".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, éste aportó la póliza de diario No. 1314 de fecha 31 de diciembre mediante la que incluyó la reclasificación de los Gastos No Sujetos a Topes a Gastos de Actividades Ordinarias por el importe de $21,626,541.27 (veintiún millones seiscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y un pesos 27/100 MN); asimismo, proporcionó la Balanza de Comprobación con los movimientos correspondientes.

Las cifras reportadas por el Partido en el informe modificado referentes al rubro de egresos comparadas con las determinadas en la fiscalización, son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE		
	INFORME MODIFICADO	FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	$104,014,515.11	$ 70,634,214.26	$33,380,300.85
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	62,732,530.65	62,732,530.65	0.00
Gastos por Actividades Específicas.	3,375,663.12	3,375,663.12	0.00
Gastos con Transferencias del CEN.	33,380,300.85	33,380,300.85	0.00
TOTAL	**$203,503,009.73**	**$ 170,122,708.88**	**$33,380,300.85**

Como se puede apreciar el Informe modificado que presentó el Partido refleja el importe de $104,014,515.11 (ciento cuatro millones catorce mil quinientos quince pesos 11/100 MN) en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, debiendo ser el importe de $70,634,214.26 (setenta millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos catorce pesos 26/100 MN), por lo que

existe una diferencia de $33,380,300.85 (treinta y tres millones trescientos ochenta mil trescientos pesos 85/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo anterior el Partido solventó parcialmente la irregularidad.

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de $26,938,199.15 (veintiséis millones novecientos treinta y ocho mil ciento noventa y nueve pesos 15/100 MN), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2002, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA

Por este concepto el Partido reportó en su Informe Anual el importe de $55,624,812.56 (cincuenta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos doce pesos 56/100 MN), los cuales se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Gastos de Campaña Sujetos a Topes.	$ 40,270,596.07
Para Gastos de Campaña No Sujetos a Topes.	15,354,216.49
TOTAL	**$ 55,624,812.56**

Con fecha 5 de diciembre de 2003, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó los Informes de Gastos de Campaña No Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2003, en los que reportó Ingresos por Financiamiento Público por el importe de $15,354,216.49 (quince millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos 49/100 MN).

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el Partido reportó en su Informe Anual un importe de $55,624,812.60 (cincuenta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil

ochocientos doce pesos 60/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES EN EFECTIVO

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $2,373,349.12 (dos millones trescientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos 12/100 MN).

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RM", las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0111.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

De la revisión a las aportaciones de militantes, se determinó que los recibos que respaldan el importe de $202,113.63 (doscientos dos mil ciento trece pesos 63/100 MN), carecen de la firma del aportante.

Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la documentación de referencia, firmada por los aportantes correspondientes.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Respuesta No. 6 Se anexan recibos azules originales con la firma autógrafa del aportante por un monto de $ 179,081.86 (ciento setenta y nueve mil ochenta y un pesos 86/100 M.N.), el resto por un monto de $23,031.77 corresponden a aportaciones realizadas por los entonces diputados Francisco Solís Peón y Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez a través del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la asamblea legislativa del Distrito Federal, por lo que los recibos contienen un sello en la parte reversa de dicho grupo como muestra del origen de la aportación; tales cuotas se derivan del "Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN"*

que obliga a los funcionarios a aportar un porcentaje de sus percepciones para el sostenimiento del Partido. ***Ver anexo No. 1*** *"*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que presentó los recibos de los aportantes debidamente firmados y con el sello los correspondientes a las aportaciones realizadas mediante el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que solventó la irregularidad.

3.5 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES EN ESPECIE

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $933.33 (novecientos treinta y tres pesos 33/100 MN).

3.6 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $295,110.60 (doscientos noventa y cinco mil ciento diez pesos 60/100 MN).

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RAEF", las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios respectivos, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.7 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $110,177.83 (ciento diez mil ciento setenta y siete pesos 83/100 MN), los cuales fueron reportados por el Partido en los Informes de Gastos de Campaña No Sujetos a Topes.

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RAES", así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.8 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual Ingresos por este concepto un importe de

$574,806.50 (quinientos setenta y cuatro mil ochocientos seis pesos 50/100 MN), como sigue:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Conferencias.	2	$ 22,190.00
Cena de Navidad.	1	262,972.50
Venta de Editoriales.	2	5,650.00
Venta Promocionales.	196	86,224.00
Otros.	2	197,770.00
TOTAL	**203**	**$ 574,806.50**

Este rubro se revisó en un 100%, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0111.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

Derivado de la revisión a la documentación que proporcionó el Partido de los ingresos por autofinanciamiento por un importe de $574,806.50 (quinientos setenta y cuatro mil ochocientos seis pesos 50/100 MN), se detectó que el soporte documental correspondiente (formatos G-CEA) no especifica los requisitos; asimismo, carecen del nombre y firma del responsable del evento, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Respuesta No. 3 Se anexa el formato G-CEA con la firma y nombre de la persona responsable del evento, así como la relación y copias de los cheques y facturas de los gastos generados para la realización de dicho evento".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido que presentó los formatos G-CEA del Curso de Oratoria Básica, Colegio de Servidores y Cena de Navidad, con el nombre y firma del responsable del evento; asimismo, aportó los cheques y el soporte documental correspondientes a los gastos de estos eventos por lo que solventó el importe de $285,162.50 (doscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y dos pesos 50/100 MN).

El Instituto Político no solventó el importe de $289,644.00 (doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100), debido a que no presentó requisitados los formatos G-CEA referentes a la venta de productos editoriales por el importe de $5,650.00 (cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 MN), y por los Otros Eventos el monto de $197,770.00 (ciento noventa y siete mil setecientos

setenta pesos 00/100 MN). Respecto a la Venta de Promocionales por $86,224.00 (ochenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 MN), el Partido no presentó el formato G-CEA, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo anterior se considera que la irregularidad fue solventada parcialmente.

3.9 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido reportó en su Informe Anual en el renglón de Actividades Ordinarias Permanentes el importe de $137,614.00 (ciento treinta y siete mil seiscientos catorce pesos 00/100 MN) y en su Informe de Gastos de Campaña No Sujetos a Topes el monto de $467,333.57 (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 57/100 MN), lo que arroja un total de $604,947.57 (seiscientos cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 57/100 MN), por concepto de Rendimientos Financieros y se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Banamex Integral.	Cheques.	$ 6,147.00
Banorte.	Cheques e Inversión.	113,453.27
Banamex.	Cheques.	1,213.36
Banamex.	Cheques.	2.92
Banorte.	Cheques	467,333.57
Banamex.	Cheques.	1,079.20
Banamex.	Cheques.	186.04
Banamex.	Cheques.	855.69
Banamex.	Cheques.	493.57
Banamex.	Cheques.	2,603.92
Banamex.	Cheques.	144.87
Banamex.	Cheques.	641.80
Banamex.	Cheques.	956.17
Banamex.	Cheques.	553.00
Banamex.	Cheques.	2,184.85
Banamex.	Cheques.	4,863.96
Banamex.	Cheques.	267.49
Banamex.	Cheques.	789.78
Banamex.	Cheques.	592.00
Banamex.	Cheques.	585.11
TOTAL		**$ 604,947.57**

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que las cuentas de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal. Asimismo, se

verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.10 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual en el renglón de Actividades Ordinarias Permanentes el importe de $33,380,300.85 (treinta y tres millones trescientos ochenta mil trescientos pesos 85/100 MN) y en los Informes de Gastos de Campaña No Sujetos a Topes el monto de $4,421,631.48 (cuatro millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos treinta y un pesos 48/100 MN), lo que arroja un total de $37,801,932.33 (treinta y siete millones ochocientos un mil novecientos treinta y dos pesos 33/100 MN) por este concepto.

Se revisó el 100% de esta información verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0111.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

Mediante oficio número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafos 1, 2 y 3 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Informe Anual del 2003, se determinaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN		DIFERENCIA
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias de recursos del Comité Ejecutivo Nacional a sus órganos desconcentrados en el DF.	$ 31,523,998.39	$ 33,380,300.85	($1,856,302.46)

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN		DIFERENCIA
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias de recursos destinadas al ejercicio del gasto electoral local en el DF.	$ 22,300,000.00	$ 22,300,000.00	0.00
Documentación comprobatoria relacionada con gastos de Campaña Locales de la entidad federativa.	22,161,145.81		$ 22,161,145.81
TOTAL	**$ 75,985,144.20**	**$ 55,680,300.85**	**$ 20,304,843.35**

Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos se solicita la aclaración al respecto.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Respuesta No. 13 De las diferencias determinadas en la observación anterior, hacemos las siguientes aclaraciones:

a) *Por lo que respecta a la diferencia de las "transferencias de recursos del Comité Ejecutivo Nacional a sus órganos desconcentrados en el D.F." por un monto de $1,856,302,46 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil trescientos dos pesos 46/100 M.N.), fueron gastos realizados por el Comité Ejecutivo Nacional para este Comité Directivo Regional que de conformidad con Lineamientos Federales se tienen que registrar como una transferencia en especie, anexamos auxiliar contable de dicha cuenta, así como balanza de comprobación federal al 31 de diciembre de 2003, para comprobar dicha situación.*

b) *En cuanto a la "Documentación comprobatoria relacionada con gastos de Campaña Locales en la entidad federativa" por un monto de $22,161,145.81 (veintidós millones ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos 81/100 M.N.)se integra por las siguientes facturas (se anexan copias fotostáticas de cheques y facturas) que en el proceso de fiscalización de campaña local y ordinario fueron revisados. (se anexa copia de estado de cuenta bancario de banamex Cta. 244-4127476*

PROVEEDOR	*CHEQUE*	*FACTURA*	*FECHA*	*IMPORTE*
TV AZTECA	*1*	*68805*	*09/12/03*	*$ 2,990,000.00*
TV AZTECA	*13*	*68806*	*9/12/03*	*1,230,500.00*
TELEVISA	*2*	*435913*	*30/06/03*	*11,505,306.01*
XEIPN CANAL 11	*3*	*2154*	*1/07/03*	*970,709.50*
RADIO CENTRO	*14*	*1098*	*2/07/03*	*1,104,000.00*
RADIO FORMULA	*4*	*12983*	*30/04/03*	*2,925,312.50*
RADIO FORMULA	*11*	*13256*	*30/05/03*	*1,287,137.50*

VISION FILMS	*5*	*3254*	*30/06/03*	*33,005.00*
PAPELES ROCAR	*6*	*21789*	*27/06/03*	*2,374.84*
REPROGRAPHIC SA DE CV	*7*	*488*	*29/05/03*	*87,400.00*
MA. MARGARITA GUTIERREZ	*8*	*613*	*30/06/03*	*5,000.00*
JUAN PINEDA SANCHEZ	*10*	*099*	*2/07/03*	*9,775.00*
SERVICIO PANAMERICANO	*11*	*AE254939*	*10/07/03*	*10,542.91*
COMISIONES BANCARIAS	*D-5*	*BANAMEX*	*31/07/03*	*82.80*
				$22,161,146.06

TOTAL TRANSFERENCIAS	***$ 22,300,000.00***

SALDO EN BANCOS	***$138,854.19***

El saldo que al 30 de junio de 2003 fue traspasado a una cuenta ordinaria federal (se anexa estado de cuenta bancario de Banamex Cta. 661-3393945)"

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que presentó el auxiliar contable de la cuenta 443-4431-00-000-000-000 "Transferencias en Especie" y la balanza de comprobación federal al 31 de diciembre de 2003 en la que se reflejan los gastos por el importe de $1,856,302.46 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil trescientos dos pesos 46/100 MN), que corresponde a transferencias en especie del CEN por lo que el importe de $31,523,998.39 (treinta y un millones quinientos veintitrés mil novecientos noventa y ocho pesos 39/100 MN), corresponde a las transferencias del Comité Ejecutivo Nacional en efectivo reportado por el Instituto Federal Electoral, por lo que no existe diferencia alguna.

Respecto a la documentación comprobatoria relacionada con Gastos de Campaña Locales por un importe de $22,161,145.81 (veintidós millones ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos 81/100 MN), el Partido aportó copia de los cheques y las facturas que amparan dicho importe, además la copia del estado de cuenta bancario de Banamex Cta. 244-4127476 en la que se depositó los saldo de las cuentas utilizadas en Campaña por $138,854.19 (ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 19/100 MN), cantidades que importan un total de $22,300,000.00 (veintidós millones trescientos mil pesos 00/100 MN), el cual corresponde a las transferencias que recibió el Partido para gastos de Campaña.

Por lo anterior, se considera solventada la irregularidad.

3.11 OTROS INGRESOS

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $138,197.00 (ciento treinta y ocho mil ciento noventa y siete pesos 00/100 MN).

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de

que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Partido reportó egresos por un total de $170,122,708.88 (ciento setenta millones ciento veintidós mil setecientos ocho pesos 88/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.		$ 49,007,672.99	28.81
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.		84,359,071.92	49.59
Sujetos a Topes.	$ 62,732,530.65		
No Sujetos a Topes.	21,626,541.27		
Gastos en Actividades Específicas.		3,375,663.12	1.98
Gastos con Transferencias del CEN.		33,380,300.85	19.62
TOTAL	**$ 84,359,071.92**	**$ 170,122,708.88**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los $49,007,672.99 (cuarenta y nueve millones siete mil seiscientos setenta y dos pesos 99/100 MN), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	$ 12,465,066.54
Materiales y Suministros.	14,579,487.43
Servicios Generales.	21,130,257.85
Gastos Financieros.	97,561.81
Gastos en Fundaciones.	735,268.39
Transferencias Delegacionales.	30.97
TOTAL	**$ 49,007,672.99**

En este rubro se revisó el importe de $22,416,767.22 (veintidós millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y siete pesos 22/100 MN), que representa el 46% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de $12,465,066.54 (doce millones cuatrocientos sesenta y cinco mil sesenta y seis pesos 54/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y Salarios.	$ 5,452,575.11
Aguinaldo.	509,151.43
Prima Vacacional.	92,284.71
Gratificaciones.	651,216.70
Indemnizaciones.	691,819.94
Tiempo Extra.	51,579.25
Comisiones.	1,496.38
Fondo de Ahorro.	270,743.47
Honorarios.	1,713,736.34
IMSS.	976,423.89
INFONAVIT.	333,105.80
SAR.	134,903.87
2% Nóminas.	341.66
Impuestos Locales.	374.00
Uniformes.	20,892.70
Asimilados a Sueldos.	1,159,782.93
Crédito al Salario.	404,638.36
TOTAL	**$ 12,465,066.54**

En esta cuenta se revisó el importe de $5,175,531.04 (cinco millones ciento setenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 04/100 MN), que representa el 42% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0111.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

Como resultado de la revisión a la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se determinó que el Partido realizó pagos por el importe de $468,114.51 (cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento catorce pesos 51/100 MN), en donde se detectó que un recibo por un importe de $25,057.90 (veinticinco mil cincuenta y siete pesos 90/100 MN) es copia fotostática, dos recibos por un monto de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN) no indican el concepto del pago, asimismo no proporcionó los contratos correspondientes, incumpliendo con lo establecido en los numerales 11.1 y 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal

presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Respuesta No. 7 Por lo que respecta al recibo No. 420 de fecha 18 de marzo de 2003 de Daniel Alcaraz Matell, el recibo original fue entregado en el FUCAE No. 18 a esa Dirección que usted representa, con objeto de comprobar una actividad específica, por lo cual anexamos copia fotostática del mismo, así como copia del contrato respectivo.*
>
> *Por lo que respecta al resto de los honorarios pagados anexamos los siguientes contratos originales:*

PRESTADOR DEL SERVICIO	*OBJETO DEL CONTRATO*	*VIGENCIA*	
		DEL	*AL*
Luis Murrillo Mejía	*Función de lucha libre*	*26/abr/2003*	*30/abr/2003*
Ana Lilia González Negrete	*Asesoría Presidencia*	*1°/jul/2002*	*1°/jul/2003*
Pedro Ignacio Silva Agudelo	*Asesoría*	*1°/jul/2003*	*31/ago/2003*
Gerardo Cantú Villareal	*Asesoría Política*	*15/oct/2002*	*31/jul/2003*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se considera que el recibo original No. 420 de fecha 18 de marzo de 2003 de Daniel Alcaraz Matel, por el importe de $25,057.90 (veinticinco mil cincuenta y siete pesos 90/100 MN) por concepto de un curso taller "Análisis del Ciclo del Servicio Político Habilidades de Expresión", se encuentra en la documentación correspondiente a las Actividades Específicas. Por lo que se refiere a los contratos de honorarios no presentó los de Ana Lilia González Negrete referentes a los meses de julio y agosto de 2003 por el importe de $36,315.80 (treinta y seis mil trescientos quince pesos 80/100 MN), ni el del Bufete Marco Tulio Ruíz Cruz por el monto de $30,263.16 (treinta mil doscientos sesenta y tres pesos 16/100 MN).

Los recibos correspondientes a los pagos realizados a Gerardo Fernando Cantú Villarreal por un importe de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN), no indican el concepto y el contrato que al respecto aportó el Partido, no está firmado por el prestador de servicios.

Ver integración en el anexo 1 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior el Partido solventó parcialmente la irregularidad, incumpliendo lo establecido en los numerales 11.1 y 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de $14,579,487.43 (catorce millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 43/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	$ 4,563,417.17
Impresos.	759,481.81
Mantenimiento de Equipo de Oficina.	162,679.99
Papelería y Artículos de Escritorio.	2,037,705.29
Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	318,053.62
Mantenimiento Equipo de Audio y Video.	60,610.61
Material de Aseo y Limpieza.	551,616.54
Materiales y Artículos de Cocina.	45,842.43
Mantenimiento de Edificio.	1,144,094.48
Energía Eléctrica y Gas.	472,512.67
Agua y Drenaje.	78,976.50
Material y Mantenimiento Equipo de Transporte.	350,556.41
Gasolina y Lubricantes.	675,779.23
Placas y Tenencias.	35,314.00
Correos y Telégrafos.	558,324.18
Paquetería.	47,010.53
Despensa y Alimentos.	1,072,653.70
Cassetes y Videos.	13,030.57
Libros.	110,671.40
Periódicos y Revistas.	204,677.75
Material Promocional.	754,066.03
Material de Investigación.	195.00
Material Didáctico.	2,544.02
Varios.	237,035.77
Gastos de Representación.	322,637.73
TOTAL	**$ 14,579,487.43**

En esta cuenta se revisó el importe de $5,838,867.69 (cinco millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 69/100 MN), que representa el 40% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0111.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Como resultado de la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros" subcuenta "Material Promocional", se detectó que las facturas por un importe de $11,511.50 (once mil quinientos once pesos 50/100 MN), carecen del nombre, cargo y firma de quien recibió y autorizó el bien.

  Este importe se integra como sigue:

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE
No.	FECHA	No.	FECHA		
PE-1086	31-01-03	50	30-01-03	Sergio Reyes de la Cruz.	$ 5,000.00
PE-1099	04-02-03	50	30-01-03	Sergio Reyes de la Cruz.	3,832.00
PE-1082	31-01-03	54	15-01-03	Sergio Reyes de la Cruz.	1,339.75
PE-1067	13-01-03	55	20-01-03	Sergio Reyes de la Cruz.	$ 1,339.75
				TOTAL	**$11,511.50**

Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Respuesta No. 10 Se anexan las facturas originales No. 50, 54 y 55 de enero 2003, por un importe total de $11,511.50 (once mil quinientos once pesos 50/100 M.N.), del proveedor Sergio Reyes de la Cruz, debidamente requisitadas con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el gasto".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que presentó las facturas números 50, 54 y 55 del Proveedor Sergio Reyes de la Cruz por el importe de $11,511.50 (once mil quinientos once pesos 50/100 MN), requisitadas con el nombre, cargo y firma de quien recibió y autorizó el bien, por lo que solventó la irregularidad.

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros" subcuenta "Libros", se detectó que la factura No. 26035 de fecha 5 de junio de 2003, por un importe de $103,454.00 (ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 MN), pagada al proveedor Litográfica Delta, SA de CV, por concepto de 26,000 manuales para representantes de casilla, según la Póliza de Egresos No. 3499 de fecha 25 de junio de 2003, no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió y autorizó el bien; asimismo, no se utilizó la cuenta de Gastos por Amortizar, no se controló mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, incumpliendo con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Respuesta No. 8 Se anexa factura original No. 26035 de fecha 5 de junio de 2003, por un importe de $103,454.00 (ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), pagada al proveedor Litográfica Delta, SA de CV, por concepto de 26,000 manuales para representantes de casilla, debidamente requisitadas con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el gasto, así como la póliza de registro en la cuenta de Gastos por Amortizar y la nota de entrada y salida de almacén y el kardex respectivo".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que presentó la factura por $103,454.00 (ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 MN) del proveedor Litográfica Delta, SA de CV requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió y autorizó el bien, así como la póliza de egresos No. 3499 mediante la que se registró la operación en la cuenta de Gastos por Amortizar, el kardex, las notas de entradas y salidas de almacén correspondientes, por lo que solventó la irregularidad.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de $21,130,257.85 (veintiún millones ciento treinta mil doscientos cincuenta y siete pesos 85/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes y Estacionamiento.	$ 148,410.52
Viáticos.	345,620.61
Cuotas y Suscripciones.	27,663.12
Eventos.	5,308,625.54
Publicaciones y Prensa.	712,859.12
Publicidad Radio.	173,292.07
Publicidad Televisión.	1,668,292.07
Copiado de Videos.	514.25
Producción de Videos.	373,681.62
Obsequios.	138,985.85
Imprevistos.	14,203.38
Asesorías y Consultoría.	1,704,377.61
Asesoría de Imagen.	243,800.00
Servicio de Producción.	225,553.33
Credencialización.	294,027.29
Programas de Cómputo.	64,565.72
Internet.	276,611.09
Seguro de Vehículos.	407,400.27
Cursos.	289,849.71
Arrendamiento de Vehículos.	14,762.00
Arrendamiento de Inmuebles.	2,898,806.00
Arrendamiento de Equipo.	82,118.40
Impuesto Predial.	292,518.00
Proyectos.	2,880.00
Licencias Software.	813,525.21

CONCEPTO	IMPORTE
Vigilancia.	$ 522,083.10
Atenciones.	314,516.85
Multas y Recargos.	151,340.37
Material Fotográfico.	54,401.43
Encuestas.	362,250.00
Estudios e Investigaciones.	734.90
Diseño de Programas.	3,852.50
Fletes y Mudanzas.	4,786.30
Transporte.	151,910.27
Diseño de Imagen.	21,045.00
Sistema de Alarmas.	37,029.32
Cuentas Incobrables.	12,758.90
Premios.	2,875.57
Costo de Artículos Promocionales.	1,845.00
Pérdida en Venta de Activos.	23,940.00
Varios.	210,482.70
Depreciación.	2,406,524.91
Pinta de Bardas.	268,172.67
Amortización de Activo.	56,765.28
TOTAL	**$ 21,130,257.85**

En esta cuenta se revisó el importe de $10,621,582.18 (diez millones seiscientos veintiún mil quinientos ochenta y dos pesos 18/100 MN), que representa el 50% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0111.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Como resultado de la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", subcuenta "Eventos", se determinó que el Partido realizó erogaciones por un monto de $1,215,120.26 (un millón doscientos quince mil ciento veinte pesos 26/100 MN), cuyo soporte documental no está requisitado con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el servicio; así también por el importe de $57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 MN) no se utilizó la cuenta de Gastos por Amortizar y no se controló mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, incumpliendo con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Respuesta No. 1 Se anexan facturas originales debidamente requisitadas con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el gasto por un monto de $ 1,215,120.26 (un millón doscientos quince mil ciento veinte pesos 26/100 M.N.), y copia del cheque con el cual se realizó el pago respectivo.

REF.	POLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA		
CDR	E-3895		1732	4/09/03	Prodiseño	$ 135,324.53
	E-3976	26/9/03	1737	17/09/03	Prodiseño	127,433.21
	D-935	30/9/03	1489	18/09/03	Paladares	158,562.50
	E-4227	13/11/03	1621	14/11/03	Paladares	343,000.00
	E-4356	5/12/03	1730	11/12/03	Paladares	184,437.85
	E-2837 Y 2966	3/02/03 Y 28/02/03	24893	6/02/03	Escala Internacional	166,175.00
	E-2992	7/03/03	24988	3/03/03	Escala Internacional	10,626.86
	E-3123	28/03/03	25081	28/03/03	Escala Internacional	27,751.46
CDD						
B.J.	E-1111	26/06/03	543	30/06/03	Rogelio Abdel Praz B.	26,944.50
	E-1139	15/07/03	546	09/07/03	Rogelio Abdel Praz B.	28,714.535
	E-1132	4/07/03	140	4/07/03	Talina de la Paz Castillo Becerril	6,150.00
						$ 1,215,120.26

Así mismo, anexamos a este documento "las notas de entrada, salida y kardex por un importe de $57,500.00 de las facturas que a continuación se detallan":

REF.	POLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA		
IZP	E-1164	25/4/03	8	25/04/03	María Minerva Guindi Tuene	15,000.00
	E-1174	6/05/03	8	25/04/03	María Minerva Guindi Tuene	15,000.00
	E-119	23/05/03	8	25/04/03	María Minerva Guindi Tuene	16,000.00
M.C.	E-679	7/01/03	1630	2/01/03	Industrial Daroca SA de CV	11,500.00
						$57,500.00

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que las facturas por el monto de $1,215,120.26 (un millón doscientos quince mil ciento veinte pesos 26/100 MN) están debidamente requisitadas, con el nombre, cargo y firma de quien recibió y autorizó el servicio; asimismo, proporcionó las pólizas contables en donde registró los gastos por amortizar por el importe de $57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 MN), así como los controles mediante kardex, las notas de entradas y salidas de almacén respectivos.

Por lo anterior solventó la irregularidad.

- Como resultado de la revisión a la cuenta "Servicios Generales" subcuenta "Credencialización", se detectó que el soporte documental por un importe de $293,742.29 (doscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 29/100 MN) se integra por dos facturas, la No. 24247 y la No. 24407, mismas que carecen del nombre, cargo y firma de quien recibió y autorizó la adquisición de los artículos, adicionalmente la factura No. 24407 no se registró en la cuenta de Gastos por Amortizar y los artículos adquiridos no se controlaron mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén.

  La integración de dicho importe, es la siguiente:

FACTURA			PROVEEDOR	PÓLIZA		
No.	**FECHA**	**IMPORTE DÓLARES**		**No.**	**FECHA**	**IMPORTE MN**
24247	23-10-03	15,387.46	Schlumberger IC Cards, SA de CV.	PE-4077	16-10-03	$ 172,592.15
24407	04-12-03	10,747.12	Schlumberger IC Cards, SA de CV.	PE-4416	16-12-03	121,150.14
TOTAL		**26,134.58**		**TOTAL**		**$ 293,742.29**

  Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Respuesta No. 5 Se anexan facturas originales números 24247 y 24407 de octubre y diciembre 2003 respectivamente, debidamente requisitadas con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el gasto por un monto de $293,742.29 (doscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 29/100 M.N.), copia del cheque con el cual se realizó el pago, así como la póliza con el registro correspondientes en la cuenta de Gastos por Amortizar, el kardex, notas de entradas y salidas de almacén".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que presentó las facturas No. 24247 y la No. 24407 del proveedor Schlumberger IC Cards, SA de CV requisitadas con el nombre cargo y firma quien recibió y autorizó el servicio. Adicionalmente, aportó la póliza del registro contable en la cuenta de Gastos por Amortizar, así como el control mediante kardex, la nota de entrada y salida de almacén correspondientes a la factura No. 24407, por lo que solventó la irregularidad.

- De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales" subcuenta "Obsequios", se determinó que el Partido pagó al Proveedor Electra Com., SA de CV, la factura No. 1200 del 16 de diciembre de 2003 por un importe de $30,638.00 (treinta mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 MN) según la Póliza de Egresos No. 4378 del 11 de diciembre de 2003, por la adquisición de 32 aparatos electrodomésticos como regalos para la Cena de Fin de Año; dicha factura carece del nombre, cargo y firma de quien recibió y autorizó los bienes, asimismo, no se utilizó la cuenta de Gastos por Amortizar, no se controló mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, incumpliendo con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Respuesta No. 9 Se anexa factura original No. 1200 de fecha 16 de diciembre de 2003, por un importe de $30,638.00 (treinta mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) pagada al proveedor Electra Com., SA de CV, debidamente requisitadas con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el gasto.*
>
> *No se había realizado el registro en la cuenta de gastos por amortizar, debido a que no fue propaganda utilitaria, sino regalos para el personal del Partido como obsequio de navidad, por lo que nosotros no considerábamos que estábamos obligados a cumplir con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, no obstante anexamos a este documentos la póliza de registro en la cuenta de Gastos por Amortizar, las notas de entrada, salidas de almacén y el kardex respectivo".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que realizó el registro contable de la factura No. 1200 del 16 de diciembre de 2003 del Proveedor Electra Com., SA de CV por un importe de $30,638.00 (treinta mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 MN), en la cuenta de Gastos por Amortizar modificando la póliza de Egresos No. 4378; asimismo, presentó el kardex, las notas de entradas y salidas de almacén correspondientes y requisitó la factura con el nombre, cargo y firma de quien recibió y autorizó los bienes, por lo que solventó la irregularidad.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido reportó en su Informe Anual el importe de $97,561.81 (noventa y siete mil quinientos sesenta y un pesos 81/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

En esta cuenta se revisó el importe de $45,517.92 (cuarenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 92/100 MN), que representa el 47% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se

cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 GASTOS EN FUNDACIONES

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal consideró en este rubro las erogaciones que destinó para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación por el importe de $735,268.39 (setecientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 39/100 MN), el cual representa el 1.32% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

En esta cuenta se revisó el importe de $735,268.39 (setecientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 39/100 MN), que representa el 100% de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0111.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes por el ejercicio 2003, que ascendió a la cantidad de $55,624,812.60 (cincuenta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos doce pesos 60/100 MN), el Partido no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, ya que reportó por este concepto el importe de $735,268.39 (setecientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 39/100 MN), debiendo asignar el monto de $1,112,496.25 (un millón ciento doce mil cuatrocientos noventa y seis pesos 25/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Respuesta No. 12 El Partido Político destino en el año 2003 a la Fundación de Estudios Urbanos y Metropolitanos Adolfo Christlieb Ibarrola un monto total por $2,730,000.00.00 (dos millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) que representa el 4.9% del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes por el ejercicio 2003, de los cuales se reflejan al 31 de diciembre de 2003 en la cuenta de 5-52-525-5251-0001-000 un monto de $735,268.39 (setecientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 39/100 M.N.) y el resto de dichas aportaciones se reclasificaron en la contabilidad a la cuenta 5-50-501-0000-000-000 de Actividades específicas por un monto de $1,994,731.61 (un millón novecientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y un pesos 61/100 M.N.), anexamos auxiliar contable en donde detallan las reclasificaciones y copias fotostáticas de los FUCAES 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37,38 enviados a ese H. Instituto en el año 2003 por concepto de Investigaciones realizadas por la Fundación".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido en su escrito de respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas, manifiesta que destinó a su fundación el importe $2,730,000.00 (dos millones setecientos treinta mil pesos 00/100 MN); sin embargo, del análisis a sus registros contables se detectó que sólo aportó a la Fundación de Estudios Urbanos y Metropolitanos Adolfo Christlieb Ibarrola el importe de $735,268.39 (setecientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 39/100 MN) como se relaciona a continuación:

No. RECIBO	FECHA		IMPORTE	
	RECIBO	APORTACIÓN		
20	21-ene-03	ENE	$	100,000.00
21	12.feb-03	FEB		100,000.00
22	12-mar-03	MAR		200.000.00
23	11-abr-03	ABR		200,000.00
45	21-may-03	MAY		135,268.39
TOTAL			**$**	**735,268.39**

La diferencia por el importe de $1,994,731.61 (un millón novecientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y un pesos 61/100 MN), corresponde a pagos realizados por concepto de Servicios de Investigaciones Socioeconómicas, mismos que se registraron como Gastos en Actividades Específicas, por lo que de ninguna manera se pueden considerar como aportaciones, ya que se trata de operaciones de compra venta de servicios.

Por lo anterior, no solventa la irregularidad incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

4.2 GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLÍTICAS NO SUJETOS A TOPES

Con fecha 5 de diciembre de 2003, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó los Informes de Gastos de Campaña No Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003; en el que reportó egresos por un importe de $21,626,541.27 (veintiún millones seiscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y un pesos 27/100 MN); sin embargo, en las reformas al Código Electoral del Distrito Federal vigentes a partir del 1 de octubre de 2003, se derogó el inciso c) de la fracción II del artículo 37 en el que se establecía la obligación de la presentación de dichos Informes por lo que las operaciones reportadas en los mismos se consideran como Actividades Ordinarias Permanentes del Instituto Político y se integran a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Propaganda.	$ 5,013,656.17
Gastos de Operación de Campaña.	2,378,846.90
Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y TV.	12,422,480.81
Otros Gastos.	1,811,474.59
Gastos Financieros.	82.80
TOTAL	**$ 21,626,541.27**

Se revisó el importe de $21,626,458.47 (veintiún millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 47/100), que representa el 99.99% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.2.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El importe de $5,013,656.17 (cinco millones trece mil seiscientos cincuenta y seis pesos 17/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Periódicos.	$ 986,700.00
Mantas y Lonas.	73,841.45
Playeras.	81,075.00
Espectaculares.	3,872,039.72
TOTAL	**$ 5,013,656.17**

En esta cuenta se revisó el importe de $5,013,656.17 (cinco millones trece mil seiscientos cincuenta y seis pesos 17/100 MN), que representa el 100% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2.2 GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

El importe de $2,378,846.90 (dos millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 90/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilados.	$ 665,647.47
Honorarios Profesionales.	251,607.90
Asesorías.	642,530.76
Alimentos y Despensas.	34,781.99
Arrendamiento.	3,795.00
Combustible y Lubricantes.	14,995.24
Pasajes y Estacionamientos.	1,784.76
Eventos.	618,013.00

Papelería.	$	61,449.85
Mantenimiento.		43,851.92
Otros.		40,389.01
TOTAL	**$**	**2,378,846.90**

En esta cuenta se revisó el importe de $2,378,846.90 (dos millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 90/100 MN), que representa el 100% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2.3 GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y TV

El importe de $12,422,480.81 (doce millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta pesos 81/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	
Radio.	$	6,239,670.00
Televisión.		6,182,810.81
TOTAL	**$**	**12,422,480.81**

En esta cuenta se revisó el importe de $12,422,480.81 (doce millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta pesos 81/100 MN), que representa el 100% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2.4 OTROS GASTOS

En este rubro el Partido reportó el importe de $1,811,474.59 (un millón ochocientos once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 59/100 MN), por concepto de Producciones de Agencias y Servicios Especializados.

En esta cuenta se revisó el 100% de este importe, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.3 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido consideró en este rubro las erogaciones que posteriormente se relacionan por el importe de $3,375,663.12 (tres millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos 12/100 MN), el cual representa el 6% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política.	$ 597,702.25
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política.	1,994,731.61
Tareas Editoriales.	783,229.26
TOTAL	**$ 3,375,663.12**

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0111.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

El Partido no proporcionó la documentación que demuestre la edición de la publicación mensual de cinco meses (enero, febrero, junio, julio y octubre) ni las trimestrales de carácter teórico, correspondientes al ejercicio 2003, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Respuesta No. 4 Por lo que respecta a las publicaciones mensuales, durante el periodo de enero a octubre de 2003 únicamente se elaboraron 11 revistas, las cuales se relacionan a continuación:

Número 1, 2002 José Luis Luege Presidente del PAN DF 2002 – 2005.
Número 2, 2002 La Ciudad de México al borde del colapso ambiental.
Número 3, 2003 Las otras mañaneras. (Marzo)
Número 4, 2003 Pacto de Civilidad en el DF (abril)
Numero 5, 2003 XXXIII Convención regional PAN DF (mayo)
Numero 6, 2003 Numero Especial Campaña 2003. (Junio)
Numero 7, 2003 Aboitiz y Akabani Jefes delegacionales 2003-2006. (Julio)
Número 8, 2003 Adrián Fernández Cabrera Secretario General en funciones de Presidente del Pan DF. (Agosto)
Número 9, 2003 Postura del PAN-DF ante el 3er informe de AMLO. (Septiembre)
Número 10, 2003 Una apuesta por la unidad. (Noviembre)
Número 11, 2003 La fuerza de la militancia hacia el 2006. (Diciembre)

En los meses de enero y febrero se trabajo con la revista 1 y 2 que se habían diseñado durante el 2002, y se pagaron en 2003 (se anexan copias fotostáticas de las pólizas de provisión y de los cheques de pago). En el mes de octubre hubo cambio de Director en el área de Comunicación, por lo que no se elaboró la revista. Para tales efectos, anexamos copia de todos los ejemplares emitidos en el 2003.

El Partido no realiza una revista de emisión trimestral, se elabora una publicación del Panorama de Iztacalco que no tiene un periodo específico de emisión, sólo se realiza de acuerdo a las actividades y requerimiento de ese Comité Directivo Delegacional (se anexan

copia fotostática de las carátulas de las emisiones realizadas durante 2003, que en su momento fueron presentadas a ese H. Instituto mediante los FUCAES No. 11, 12, 30 y 32"

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que por lo que respecta a la publicación de la revista "El Cambio" el número 1 y 2 corresponden al ejercicio de 2002, independientemente de que su pago se haya realizado en 2003. Adicionalmente presentó las revistas referentes al mes de junio "Número Especial Campaña 2003" y julio "Aboitiz y Akabani Jefes Delegacionales 2003" y acepta que la de octubre no se realizó. Respecto a la publicación trimestral el Instituto Político señala que no la editó.

Por lo anterior no solventó la irregularidad incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

4. 4 GASTOS CON TRANSFERENCIAS DEL CEN

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual de 2003 por este concepto un importe de $33,380,300.85 (treinta y tres millones trescientos ochenta mil trescientos pesos 85/100 MN), que se refiere a los gastos realizados con transferencias que provienen del Comité Ejecutivo Nacional, verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos a los bancos con los cuales el Partido operó durante 2003, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Banorte.	Cheques.	$ 150,649.91	01-06-04
Banamex.	Cheques.	50,391.80	29-05-04
Banamex.	Cheques.	47,688.12	29-05-04
Banamex.	Cheques.	4,632.25	29-05-04
Banamex.	Cheques.	9,065.89	29-05-04
Banamex.	Cheques.	26,865.78	29-05-04
Banamex.	Cheques.	1,427.45	29-05-04
Banamex.	Cheques.	36,564.74	29-05-04
Banamex.	Cheques.	31,518.58	29-05-04
Banamex.	Cheques.	15,879.64	29-05-04
Banamex.	Cheques.	317,536.05	29-05-04
Banamex.	Cheques.	18,687.20	29-05-04
Banamex.	Cheques.	497,534.05	29-05-04
Banamex.	Cheques.	410.36	29-05-04
Banamex.	Cheques.	0.00	29-05-04

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Banamex.	Cheques.	$ 28,831.73	29-05-04
Banamex.	Cheques.	19,704.73	29-05-04
Banamex.	Cheques.	83,265.97	29-05-04
Inverlat.	Inversión.**	0.00	

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.
**Cuenta cancelada el día 3 de febrero de 2003, el saldo por un importe de $55.40 (cincuenta y cinco pesos 40/100 MN), fue pagado con cheque de caja a favor del Partido Acción Nacional.

En lo que se refiere a los saldos reportados por los bancos al 31 de diciembre de 2003, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

6. ACTIVO FIJO

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2003 reflejan en este rubro el importe de $39,953,047.96 (treinta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil cuarenta y siete pesos 96/100 MN), el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	REVALUACIÓN DE 2003	ADQUISICIONES DE 2003	BAJAS DE 2003	SALDO AL 31 DICIEMBRE DE 2003
Terrenos.	$ 8,474,780.27	$ 2,702,607.34	$ 0.00	$ 0.00	$ 11,177,387.61
Edificio.	14,015,903.00	4,469,671.47	0.00	0.00	18,485,574.47
Mobiliario y Equipo.	2,268,544.70	376,742.82	571,948.99	0.00	3,217,236.51
Equipo de Transporte.	1,511,364.06	215,647.09	282,000.00	23,940.00	1,985,071.15
Equipo de Cómputo.	2,263,145.75	340,431.96	1,912,777.87	23,198.00	4,493,157.58
Equipo de Sonido y Vídeo.	278,019.51	32,775.06	86,954.54	0.00	397,749.11
Mobiliario y Equipo de Campaña.	0.00	0.00	24,324.95	0.00	24,324.95
Equipo de Cómputo.	0.00	0.00	158,815.00	0.00	158,815.00
Equipo de Sonido y Vídeo de Campaña.	0.00	0.00	13,731.58	0.00	13,731.58
TOTAL	**$ 28,811,757.29**	**$ 8,137,875.74**	**$ 3,050,552.93**	**$47,138.00**	**$ 39,953,047.96**

En este rubro se revisó el importe de $2,853,681.40 (dos millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos 40/100 MN), que representa el 94% de las adquisiciones del ejercicio de 2003, así como el 100% de las bajas por $47,138.00 (cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 MN), además de la revaluación por un total de $8,137,875.74 (ocho millones ciento treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos 74/100 MN), verificando la

documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. PASIVO

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2003 un pasivo por $876,670.06 (ochocientos setenta y seis mil seiscientos setenta pesos 06/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores.	$ 768,386.21
Cuentas por Pagar.	42.95
Acreedores Diversos.	6,377,805.92
Impuestos por Pagar.	- 6,227,309.01
Depósitos en Garantía.	- 42,256.01
TOTAL	**$ 876,670.06**

En este rubro se revisó el importe de -$6,227,309.01 (menos seis millones doscientos veintisiete mil trescientos nueve pesos 01/100 MN).

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0111.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

El Partido político refleja en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, impuestos por pagar con un saldo en rojo por un importe de $6,227,309.01 (seis millones doscientos veintisiete mil trescientos nueve pesos 01/100 MN), por el cual no realizó ninguna aclaración.

Por lo anterior se desconoce el adeudo del Partido por concepto de impuestos.

El importe se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
ISPT.	-$ 6,475,092.80
10% Retenido.	360,139.95
IMSS.	- 1,759,241.20
INFONAVIT.	- 105,821.89
SAR.	651,248.19
Crédito al Salario.	34,424.23
Retención IVA.	337,732.09
ISPT Asimilados.	263,247.70
Impuesto Predial.	9,330.00

CONCEPTO	IMPORTE
ISPT CDD´S.	$ 426,096.32
Crédito INFONAVIT.	- 201,063.21
Otros Impuestos.	231,691.61
TOTAL	**-$ 6,227,309.01**

Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración correspondiente.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Respuesta No. 11 El Partido Político refleja en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, impuestos por pagar con un saldo en rojo por un importe de $6,227,309.01 (seis millones doscientos veintisiete mil trescientos nueve pesos 01/100 M.N.) en la balanza local, debido a que el Partido realiza gastos por concepto de sueldos, Honorarios, arrendamiento, tanto con recursos provenientes del financiamiento local como federal, por las cuales se retienen y provisionan en la contabilidad según correspondan. En el momento que se realiza el entero dichas retenciones teníamos que realizarlo por una sola cuenta bancaria originando así saldos en rojo en la cuenta local y en negro en la contabilidad federal que al confrontarlas el resultado es el impuesto real que el Partido tiene pendiente de pago.

Para comprobar dicha situación presentamos los saldos por impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2003, que se reflejan en la balanza local y federal (se anexan el reporte de saldos de la balanza federal).

PARTIDO ACCION NACIONAL ***RELACION DE IMPUESTOS POR PAGAR*** ***AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003***			
	SALDO		
CONCEPTO	***LOCAL***	***FEDERAL***	***CONSOLIDADO***
I.S.P.T.	*- 6,475,092.80*	*6,502,706.48*	*27,613.68*
10% RETENIDO	*360,139.95*	*- 307,902.37*	*52,237.58*
I.M.S.S.	*- 1,759,241.20*	*2,148,260.10*	*389,018.90*
INFONAVIT	*- 105,821.89*	*291,830.83*	*186,008.94*
S.A.R.	*651,248.19*	*- 572,982.59*	*78,265.60*
CREDITO AL SALARIO	*34,424.23*	*25,066.50*	*59,490.73*
RETENCION DE I.V.A.	*337,732.09*	*- 285,725.51*	*52,006.58*
I.S.P.T. ASIMILADOS	*263,247.70*	*- 238,831.19*	*24,416.51*
IMPUESTO PREDIAL	*9,330.00*		*9,330.00*
I.S.P.T. CDD´s	*426,096.32*		*426,096.32*
CREDITO INFONAVIT	*- 201,063.21*	*229,574.92*	*28,511.71*
OTROS IMPUESTOS	*231,691.61*		*231,691.61*
	- 6,227,309.01	***7,791,997.17***	***1,564,688.16***

Actualmente, se analiza en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido la forma de realizar un solo pago por todos los impuestos, apegándonos al numeral 9.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, así como a los Lineamientos Federales, pero tratando que las balanzas en forma individual reflejen el impuesto pendiente de pago".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que los argumentos vertidos por el Partido en su escrito de respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas aclaran porque se generó el saldo en rojo; sin embargo, no se proporcionaron las aplicaciones contables respectivas.

Se recomienda al Partido realizar la reclasificación de cuentas en tiempo y forma para la presentación de sus Informes.

7.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido operó durante 2003, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
Miguel Ángel Vega López.	$ 133,124.00	No dio respuesta.
Juan Hernández Cruz.	91,374.00	No dio respuesta.
A. Ricardo Martínez Funes.	950,104.96	21-05-04
Litográfica Delta, SA de CV.	674,274.90	08-06-04
Gemark SC.	4,365,400.00	21-05-04
Tech & Human Digital Center, SA de CV.	80,500.00	No dio respuesta.
Grupo de Radiodifusoras, SA de CV.	5,085,013.24	18-05-04
Paladares, SA.	686,000.35	26-05-04
Copee Flores y Asociados, SA de CV.	93,784.00	No dio respuesta.
Circe Distribuidora, SA de CV.	2,044,761.98	21-05-04
Paradigma Comunicación, SA.	578,910.00	26-05-04
Uninet, SA de CV.	259,674.55	07-06-04
Operadora Xtra Hoteles, SA de CV.	74,970.70	No dio respuesta.
Megadirec, SA de CV.	559,635.40	08-06-04
Lógica en Medios.	602,819.59	28-05-04
Schlumberger IC Cards, SA de CV.	293,735.88	28-05-04
Orsa y Asociados, SA de CV.	139,122.63	21-05-04
Pedraza Gómez Alejandro.	179,400.00	21-05-04
Edart, SA de CV.	393,196.50	No dio respuesta.
Visión Films, SA de CV.	3,210,304.21	21-05-04
Qualita de México, SA de CV.	428,065.26	02-06-04
Íntegra Ingeniería Inmobiliaria.	173,102.60	28-06-04
Soluciones Avanzadas en Identificación y Acceso, SA de CV.	188,121.91	28-05-04

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones de los proveedores mencionados, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0111.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

De la revisión a la cuenta de "Gastos por Amortizar" se determinaron adquisiciones de bienes por un importe de $658,395.42 (seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos 42/100 MN), que no cumplen con los requisitos. Adicionalmente por el importe de $46,231.15 (cuarenta y seis mil doscientos treinta y un pesos 15/100 MN), no proporcionó el kardex respectivo y por un monto de $163,814.89 (ciento sesenta y tres mil ochocientos catorce pesos 89/100 MN), no proporcionó las notas de entradas y salidas de almacén correspondientes, incumpliendo con lo establecido en los numerales 11.1, 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Respuesta No. 2 Se anexan facturas originales debidamente requisitadas con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el gasto por un monto de $658,395.42 (seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cinco mil pesos 42/100 M.N.), y póliza cheque con el cual se realizó el pago respectivo.

POLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	REF.
No.	Fecha	No.	Fecha			
CDR						
D-502	8/05/03	296-298	2, 20/05/03	SB Promociones SA de CV	2,645.00	
E-2919 E-2826	20/2/03 y31/01/03	8764/8782	20 y 27 Feb – 03	Almacenes El Overol SA de CV	18,171.00	
D-107	30/01/03	74 y 73	20,12/02/03	Dario Jorge Arenas Carrillo	21,321.00	
E-3299	16/05/03	3605	2/05/03	Carlos Ricardo Quezadas Icaza	7,452.00	
D-207	13/02/03	2674	28/01/03	Juan José Morales García	27,896.12	
D-519	27/05/03	668	26/05/03	Manuel Ciriaco Hernández	6,210.00	

POLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	REF.
No.	Fecha	No.	Fecha			
			CDR			
D-606	10/06/03	9109	26/05/03	Almacenes El Overol, SA de CV	17,825.00	
E-3574	7/07/03	5619/625	30/05/03	Studio Vision SA de CV	4,530.97	
D-709	8/07/03	5774/5773	26/06/03	Studio Vision SA de CV	1,770.91	
D-202	6/02/03	211	8/01/03	Angel M. Troncoso Morales	8,481.25	
D-706	4/07/03	380	29/06/03	Coppe Flores y Asociados SA CV	66,297.50	
D-807	12/08/03	163	6/08/03	Edart SA de CV	48,875.00	
D-409	22/04/03	2768	31/03/03	Juan José Morales García	27,108.37	
D-624	27/06/03	306-307	17/06/03	SB Promociones SA de CV	6,612.50	
D-737	25/07/03	86	24/07/03	Leticia Pérez Ruíz	13,800.00	
D-903	4/09/03	404-405	28/08/03	Coppe Flores y Asociados	44,533.75	
E-4166	30/10/03	43	21/10/03	David J. Vera Hernández	3,515.00	
D-807	12/08/03	35	01/08/03	David J. Vera Hernández	20,700.00	
D-704	2/07/03	1313	30/06/03	Héctor González Villicaña	1,722.70	
D-807	12/08/03	1315	1/08/03	Héctor González Villicaña	1,817.00	
D-1031	24/10/03	41	20/10/03	David J. Vera Hernández	5,520.00	
			Sub-Total CDR		**356,805.07**	
ALVARO OBREGÓN						
E-116	24/06/03	1716	17/06/03	José J. Nuncio Medina	21,505.00	S
E-1143	8/07/03	771	8/07/03	Master Printing Group SA de CV	17,940.00	S
BENITO JUÁREZ						
E-1003	24/03/03	99	14/03/03	María Elena Valdés Becerril	3,450.00	K
E-1127	3/07/03	1004	26/06/03	Grupo Publicitario Coma SA CV	3,737.50	K
E-1182	13/09/03	1036	15/08/03	Grupo Publicitario Coma SA CV	2,922.15	K
E-1193	26/09/03	1066	23/09/03	Grupo Publicitario Coma SA CV	4,209.00	K
COYOACAN						
E-1287	19/05/03	37	11/04/03	Rutilo Gómez Anaya	30,245.00	E/S
E-1378	25/07/03	10317	26/07/03	Cutberto Marcos Hernández B	5,282.81	E/S
CUAUHTEMOC						
E-1129	11/03/03	B2209	3/03/03	Impresora y Litográfica Heva	6,831.00	E/S
D-106	31/03/03	28	7/010/02	Julián Martín Castillo Manzano	17,905.50	**A**

POLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	REF.
No.	Fecha	No.	Fecha			
			CDR			
E-1171	15/05/03	202	14/05/03	Eduardo Bercht Rodríguez	2,587.50	E/S
E-1230	1/07/03	936	27/06/03	Consultoria para éxito Comercial SA	11,500.00	
GUSTAVO A MADERO						
E-1521	14/01/03	4172	10/01/03	José Juan Carmona Medel	2,415.00	E/S
E-1569	4/02/03	4170/71	10/01/03	José Juan Carmona Medel	4,830.00	
E-1748	26/05/03	4169	10/01/03	José Juan Carmona Medel	2,415.00	
IZTAPALAPA						
E-1109	11/03/03	406-7-9	30/06/03	Ángel Manuel Chable Pott	15,755.00	E/S
E-1117	13/03/03	5573	5/03/03	María Dolores Duarte Escamilla	5,462.50	E/S
E-1170	3/05/03	408-410	30/06/03	Ángel Manuel Chable Pott	3,277.50	E/S
E-1092	31/05/03	429	3/03/03	Gabino Duarte Rentería	4,243.50	E/S
E-1307	20/09/03	418	10/10/03	Ángel Manuel Chable Pott	10,055.60	E/S
MIGUEL HIDALGO						
E-630	20/03/03	1414	27/03/03	José Ávila Geraldo	28,750.00	E/S
E-650	22/04/03	1420	4/04/03	José Ávila Geraldo	24,150.00	E/S
MILPA ALTA						
E-661	14/01/03	36	14/01/03	Víctor Manuel Méndez Cáceres	4,707.89	E/S
E-698	17/02/03	58	17/02/03	Víctor Manuel Méndez Cáceres	3,500.60	E/S
E-699	17/02/03	56	17/02/03	Víctor Manuel Méndez Cáceres	6,499.80	E/S
E-710	3/03/03	110	3/03/03	Víctor Manuel Méndez Cáceres	10,500.00	E/S
E-749	28/03/03	111	28/03/03	Víctor Manuel Méndez Cáceres	5,000.00	E/S
E-758	9/04/03	113	9/04/03	Víctor Manuel Méndez Cáceres	10,000.00	E/S
TLAHUAC						
D-512	31/10/03	117	14/08/03	GabMar SA de CV	6,900.00	E/S/K
D-513	1/10/03	126	25/08/03	GabMar SA de CV	11,500.00	E/S/K
VENUSTIANO CARRANZA						
D-552	31/12/03	567	5/12/03	Martín D. J. Garibay Muñoz	3,162.50	E/S/K
D-552	31/12/03	2722	8/12/03	Juan José Pérez Lara	3,450.00	E/S/K
XOCHIMILCO						
E-1244	20/08/03	196	20/08/03	Israel Jiménez Leyte	3,680.00	E/S/K
E-1250	25/08/03	106	25/08/03	José Luis Gómez Orta	3,220.00	E/S/K
Sub-Total CDD'S					301,590.35	
T O T A L					658,395.42	

E	*Se anexa nota de entrada, debidamente requisitada.*
S	*Se anexa nota de salida, debidamente requisitada.*
E/S	*Se anexan notas de entrada y salida, debidamente requisitada.*
E/S/K	*Se anexan notas de entrada, salida y kardex, debidamente requisitados.*
A	*La factura original corresponde al ejercicio 2002, en ese mismo año se efectuó la salida de almacén y en 2003, se anexa nota de salida debidamente requisitada".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se determinó que presentó las pólizas contables con los comprobantes requisitados por un importe de $649,137.92 (seiscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y siete pesos 92/100 MN) así como el kardex, las notas de entradas y salidas de almacén; asimismo, se detectó que por las facturas números 296, 298, 306 y 307 por un importe de $9,257.50 (nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 MN), del proveedor SB Promociones SA de CV, no están requisitadas con el nombre, cargo y firmas de quien autorizó y recibió los bienes, por lo anterior se solventó parcialmente la irregularidad, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

9.1 INGRESOS

- No obstante que el Partido realizó la reclasificación contable de los Gastos No Sujetos a Topes a Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes, el Informe modificado refleja el importe de $104,014,515.11 (ciento cuatro millones catorce mil quinientos quince pesos 11/100 MN) en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, debiendo ser el importe de $70,634,214.26 (setenta millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos catorce pesos 26/100 MN), por lo que existe una diferencia de $33,380,300.85 (treinta y tres millones trescientos ochenta mil trescientos pesos 85/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.2 AUTOFINANCIAMIENTO

- El Instituto Político no solventó el importe de $289,644.00 (doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100), debido a que no presentó requisitados los formatos G-CEA referentes a la venta de productos editoriales por el importe de $5,650.00 (cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 MN), y por los Otros Eventos el monto de $197,770.00 (ciento noventa y siete mil setecientos setenta pesos 00/100 MN). Respecto a la Venta de Promocionales por $86,224.00 (ochenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 MN), el Partido no presentó el formato G-CEA, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.3 SERVICIOS PERSONALES

- El Partido no presentó los contratos de honorarios de Ana Lilia González Negrete de los meses de julio y agosto de 2003 por el importe total de $36,315.80 (treinta y seis mil trescientos quince pesos 80/100 MN), ni el del Bufete Marco Tulio Ruíz Cruz por el monto de $30,263.16 (treinta mil doscientos sesenta y tres pesos 16/100 MN); asimismo, los recibos correspondientes a los pagos realizados a Gerardo Fernando Cantú Villarreal

por un importe de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN), no indican el concepto y el contrato que al respecto aportó el Partido, no está firmado por el prestador de servicios, incumpliendo con lo establecido en los numerales 11.1 y 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 1 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.4 GASTOS EN FUNDACIONES

- El Partido destinó a su fundación de Estudios Urbanos y Metropolitanos Adolfo Christlieb Ibarrola, el importe de $735,268.39 (setecientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 39/100 MN), debiendo destinar el monto de $1,112,496.25 (un millón ciento doce mil cuatrocientos noventa y seis pesos 25/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.5 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- El Partido no realizó la edición mensual de la publicación de las revistas correspondientes a enero, febrero y octubre de 2003, ni la de la publicación trimestral de carácter teórico, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.6 PASIVO

- Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que aclaró el saldo en rojo de la cuenta de Impuestos por Pagar por un importe de $6,227,309.01 (seis millones doscientos veintisiete mil trescientos nueve pesos 01/100 MN); sin embargo, no se proporcionaron las aplicaciones contables respectivas.

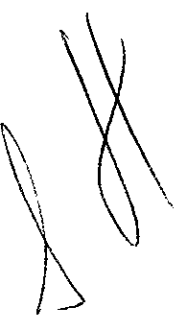
Al respecto se sugiere que el Partido adopte las acciones pertinentes para realizar la reclasificación de cuentas en tiempo y forma para la presentación de sus Informes.

9.7 ASPECTOS GENERALES

- De la revisión a la cuenta de "Gastos por Amortizar" se determinó el importe de $9,257.50 (nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/100 MN)

correspondiente a las facturas 296, 298, 306 y 307 del proveedor SB Promociones, SA de CV, las cuales no están requisitadas con el nombre, cargo y firma de quien autorizó y recibió los bienes, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.



3.2 COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo de 2004, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2003, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, sito en Avenida Puente de Alvarado No. 75, Colonia Tabacalera, México DF, CP 06030, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0112.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2003, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (20 de enero de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 2 y 3 de febrero de 2005.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2003, el importe de sus ingresos fue de $116,774,083.61 (ciento dieciséis millones setecientos setenta y cuatro mil ochenta y tres pesos 61/100 MN), y el de egresos de $125,103,698.19 (ciento veinticinco millones ciento tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 19/100 MN).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2003, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya

que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, así como los de Gastos por Actividades Específicas fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, sin embargo, en virtud de las irregularidades determinadas en los pagos con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS), el alcance original del 40% se amplió al 91%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2003 el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal ocupó el tercer lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó ingresos por $116,774,083.61 (ciento dieciséis millones setecientos setenta y cuatro mil ochenta y tres pesos 61/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	TOTAL	%
Saldo Inicial.		**-$ 135,856.88**	**-$ 135,856.88**	**-0.11**
Financiamiento Público.	$ 47,819,326.44	47,819,326.44	95,638,652.88	81.90
Financiamiento de Militantes:				
Efectivo.	21,600.00	1,166,117.00	1,187,717.00	1.02
Especie.	1,349,045.83	20,000.00	1,369,045.83	1.17
Financiamiento de Simpatizantes en Especie.	3,507,587.60	69,990.00	3,577,577.60	3.06
Autofinanciamiento.		375,000.00	375,000.00	0.32
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	498,244.56	50,562.29	548,806.85	0.47
Financiamiento Público para Actividades Específicas.		$ 1,108,465.22	$ 1,108,465.22	0.95
Transferencias de Recursos.		13,104,675.11	13,104,675.11	11.22

CONCEPTO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	TOTAL	%
Ingresos del Ejercicio 2003.	$ 53,195,804.43	$ 63,714,136.06	$116,909,940.49	
TOTAL	$ 53,195,804.43	$ 63,578,279.18	$116,774,083.61	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial negativo de $135,856.88 (ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos 88/100 MN), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2002, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el Partido reportó en su Informe Anual un importe de $47,819,326.44 (cuarenta y siete millones ochocientos diecinueve mil trescientos veintiséis pesos 44/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES EN EFECTIVO

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $1,166,117.00 (un millón ciento sesenta y seis mil ciento diecisiete pesos 00/100 MN).

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RM", las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES EN ESPECIE

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN).

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RM", así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $69,990.00 (sesenta y nueve mil novecientos noventa pesos 00/100 MN).

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RAES", así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.6 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto un importe de $375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 MN), correspondiente al evento denominado "El Billetote de los Billeteros II".

Este rubro se revisó en un 100%, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.7 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido reportó en su Informe Anual un importe de $50,562.29 (cincuenta mil quinientos sesenta y dos pesos 29/100 MN), por concepto de Rendimientos Financieros y se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA *	IMPORTE
Banco Santander Mexicano.	Inversiones	$ 49,924.30
Banco Santander Mexicano.	Cheques	593.00
BBVA Bancomer.	Cheques	44.99
TOTAL		**$ 50,562.29**

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que las cuentas de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.8 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $13,104,675.11 (trece millones ciento cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 11/100 MN), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0112.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

Con oficio Número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafo 1 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal a fin de intercambiar información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales así como los de carácter local; informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, el Partido Revolucionario Institucional reportó haber realizado transferencias de recursos por $13,274,675.11 (trece millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 11/100 MN), para realizar gastos locales en el Distrito Federal, como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual del 2003, se determinó la siguiente diferencia:

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN EL: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	DIFERENCIA
Transferencias del CEN al órgano del D.F.	$ 13,274,675.11	$ 13,104,675.11	$170,000.00

Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Con fecha 2 de febrero de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con el fin de atender esta observación, se anexa a la presente Balanza de Comprobación, Póliza de Diario No.80 y documentación soporte, en los cuales se refleja el movimiento contable por un importe de $ 170,000.00. Así mismo, se muestra cuadro comparativo en el cual por si solo se reflejan los importes de las transferencias, no existiendo diferencia alguna con el reporte proporcionado por CEN al IFE.*
>
> *La razón de esta diferencia fue que en el momento de nuestro cierre, el CEN no incluyó dicha cantidad, misma que nosotros sí teníamos contemplada y decidimos revisar con el CEN con detalle. Hoy contamos con toda la documentación incluyendo en la contabilidad el cheque del CEN.*

CONCEPTO	*INFORME SEGÚN EL: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL*	*INFORME ANUAL DEL PARTIDO*	*DIFERENCIA*
Transferencia del CEN al Órgano del D.F.	*$ 13,274,675.11*	*$ 13,274,675.11*	*$ 0.00*

> *Con estos elementos y la documentación que se anexa, queda totalmente solventada la diferencia de $170,000 por lo que esta observación debe eliminarse.*
>
> *Lo anterior, es en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".*

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En alcance al oficio SAF/012/2005 de fecha 2 de febrero de 2005 le envío como complemento el Informe Anual sobre el Origen de los Recursos del Órgano Directivo en el Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional correspondiente al ejercicio de*

2003, en el cual se reflejan los movimientos sobre las transferencias realizadas por el CEN.

Lo anterior, es para dar cumplimiento a los Linimientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con respecto a las observaciones que nos fueron informadas en su oficio número DEAP/0112.05 de fecha 20 de enero de 2005".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que éste aportó la documentación y justificación requerida como respaldo del importe observado por lo cual solventó esta irregularidad.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Partido reportó egresos por un total de $125,103,698.19 (ciento veinticinco millones ciento tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 19/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	$ 54,448,120.59	43.52
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	54,686,718.24	43.71
Gastos en Actividades Específicas.	2,864,184.25	2.29
Transferencias CEN.	13,104,675.11	10.48
TOTAL	**$ 125,103,698.19**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los $54,448,120.59 (cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento veinte pesos 59/100 MN), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	$ 44,377,799.50
Materiales y Suministros.	2,197,471.10
Servicios Generales.	7,760,001.47
Gastos Financieros.	112,848.52
TOTAL	**$ 54,448,120.59**

En este rubro se revisó el importe de $49,415,258.93 (cuarenta y nueve millones cuatrocientos quince mil doscientos cincuenta y ocho pesos 93/100 MN), que representa el 91% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de $44,377,799.50 (cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos 50/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios.	$ 13,330.00
Liquidaciones e Indemnizaciones.	28,700.00
Reconocimientos por Actividades Políticas (Reraps).	39,454,747.50
Honorarios Asimilados a Salarios.	4,881,022.00
TOTAL	**$ 44,377,799.50**

En esta cuenta se revisó el importe de $44,335,769.50 (cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 50/100 MN), que representa el 99.90% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0112.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Se detectaron 229 casos por un total de $12,640,220.00 (doce millones seiscientos cuarenta mil doscientos veinte pesos 00/100 MN), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden el equivalente a 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. Los excesos ascendieron a $3,552,290.00 (tres millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos noventa pesos 00/100 MN), incumpliendo con el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 2 de febrero de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con relación a los 229 casos que en forma mensual se efectuaron con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (Reraps), y que exceden el límite de los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes, es oportuno señalar que ese ejercicio fiscal de 2003, fue un año electoral de amplia dinámica por las diversas campañas electorales, y es por eso que nos vimos limitados en tiempo para subsanar en los primeros meses de ese año la omisión en la que el PRI en el DF venía incurriendo de origen. Como fue oportunamente notificado y con el fin de regularizar y atender su recomendación y cumplir cabalmente con la obligación en materia de fiscalización y con fundamento en lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta Secretaría de Administración y Finanzas llevó a*

cabo el procedimiento correctivo necesario para la retención del Impuesto Sobre la Renta a todos los militantes colaboradores que por apoyo económico exceden los limites mencionados, surtiendo efecto partir de la segunda quincena del mes de octubre de 2003. Es importante que aquí se reconozca la decisión de este Comité por regularizar una situación así. De esta manera, a partir del mes de octubre de ese año el Partido ha cumplido y sigue cumpliendo mes a mes con la regularización mencionada, por lo que solicitamos que no se nos sancione como si no hubiéramos cumplido sino se nos observe, si acaso, como un Instituto que ya solventó una situación irregular que tenía".

Como resultado del análisis de los comentarios del Partido, se determinó que acepta la irregularidad por lo que se considera no solventada, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 2 del apartado 10 de este Dictamen.

- Se detectaron 156 casos por un total de $15,322,262.00 (quince millones trescientos veintidós mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 MN), en los que el Partido comprobó en forma anual los pagos con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden el equivalente a 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un año. Los excesos ascendieron a $5,108,162.00 (cinco millones ciento ocho mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 MN), incumpliendo con el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 2 de febrero de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De igual forma sobre los 156 casos en los que el Partido comprobó en forma anual los pagos con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (Reraps) para una sola persona, erogaciones que exceden el equivalente a 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un año, tal y como lo hemos informado reiteradamente a ese Órgano Electoral, la propia dinámica del proceso electoral del 2003 impidió que en tiempo y forma corrigiéramos esta omisión en el primer mes del año, habiéndo el PRI en el DF regularizado esta situación en el mes de octubre de 2003.

Históricamente el cumplimiento de las Leyes y Normas establecidas, ha sido prioridad de la filosofía de nuestro Instituto Político, por lo que en la segunda quincena del mes de octubre del ejercicio fiscal de 2003, se ajustó el pago por actividades políticas a lo establecido en el Numeral 15.4 y se hicieron las retenciones del ISR que establece el Numeral 11.1 con lo que dimos cabal cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Para que este Comité Directivo llevara a cabo la corrección de esta omisión, recurrimos a la comprensión de nuestros militantes colaboradores para que hicieran un gran esfuerzo económico, al aceptar una fuerte reducción en sus apoyos económicos, ya que sobre

ellos recayó además la carga, si tomamos en cuenta la crisis financiera por la que atravesamos a partir de junio de 2003 en el PRI cuando se nos ha obligado a pagar una multa a nivel nacional de 1000 millones de pesos lo que ha repercutido en que nuestro Comité Nacional no nos entregue recursos mensuales como antes lo hacía.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarles que esto sea tomado en cuenta en la disminución de las eventuales sanciones a nuestro partido pues aunque se reconoce que fue hasta octubre en que esta situación se regularizó, también es cierta la decisión de nuestro Comité por resolver un asunto añejo habiendo hecho un esfuerzo muy considerable. Una observación para que esta situación no se vuelva a repetir sería suficiente ya que al día de hoy, desde octubre de 2003, mes a mes, hemos venido cumpliendo a cabalidad con las normas en este tema".

Como resultado del análisis de los comentarios del Partido, se determinó que acepta la irregularidad por lo que se considera no solventada, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 3 del apartado 10 de este Dictamen.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de $2,197,471.10 (dos millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y un pesos 10/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Artículos de Oficina.	$ 497,400.90
Alimentación y Utensilios.	1,064,315.10
Material para Equipo de Cómputo.	47,308.07
Combustibles y Lubricantes.	214,650.12
Periódicos y Revistas.	45,407.00
Refacciones, Herramientas y Accesorios.	5,068.66
Material de Mantenimiento.	33,007.80
Medicinas y Materiales de Curación.	26,033.36
Materiales de Limpieza y Fumigación.	23,856.74
Uniformes y Blancos.	61,313.74
Material de Impresión y Reproducción.	76,116.22
Material Didáctico.	4,508.75
Materiales Utilizados en Eventos de Proselitismo.	98,484.64
TOTAL	**$ 2,197,471.10**

En esta cuenta se revisó el importe de $1,058,412.14 (un millón cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos 14/100 MN), que representa el 48% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de $7,760,001.47 (siete millones setecientos sesenta mil un pesos 47/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Viáticos.	$ 27,838.30
Pasajes.	11,131.00
Teléfonos.	2,414,562.82
Correos, Telégrafos y Télex.	5,949.10
Energía Eléctrica.	425,836.00
Agua y Alcantarillado.	603.00
Mantenimiento de Vehículos.	238,772.25
Mantenimiento de Teléfonos.	460.00
Fotocopiado.	370,153.93
Arrendamiento de Equipos de Transporte.	268,988.67
Arrendamiento de Maquinaria y Equipo.	205,564.75
Arrendamiento de Inmuebles.	2,512,232.95
Publicidad y Propaganda.	451,543.77
Impresiones y Publicaciones.	221,202.57
Almacenaje, Fletes y Maniobras.	7,301.00
Impuestos y Derechos.	3,372.30
Asesoría y Capacitación.	1,725.00
Seguros y Fianzas.	95,405.87
Congresos y Convenciones.	3,312.00
Mantenimiento Equipo de Oficina.	1,270.00
Material Fotográfico.	4,364.45
Mantenimiento de Inmuebles.	263,996.92
Multas y Recargos.	97,461.40
Varios.	49,408.40
Gastos Legales.	9,200.00
Arrendamiento de Equipo de Cómputo.	36,973.72
Gastos de Ceremonial y Orden Social.	25,357.30
Mantenimiento de Mobiliario y Equipo.	6,014.00
TOTAL	**$ 7,760,001.47**

En esta cuenta se revisó el importe de $3,966,350.58 (tres millones novecientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 58/100 MN), que representa el 51% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido reportó en su Informe Anual el importe de $112,848.52 (ciento doce mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 52/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

En esta cuenta se revisó el importe de $54,726.71 (cincuenta y cuatro mil setecientos veintiséis pesos 71/100 MN), que representa el 48% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido consideró en este rubro las erogaciones que posteriormente se relacionan por el importe de $2,864,184.25 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 25/100 MN), el cual representa el 6% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política.	$ 122,475.00
Investigación Socio Económica y Política.	2,472,500.00
Tareas Editoriales.	269,209.25
TOTAL	**$ 2,864,184.25**

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.3 TRANSFERENCIAS CEN

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual de 2003 por este concepto un importe de $13,104,675.11 (trece millones ciento cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 11/100 MN), que se refiere a los gastos realizados con transferencias que provienen del Comité Ejecutivo Nacional, verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos a los bancos con los cuales el Partido operó durante 2003, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Santander Mexicano	Cheques	$ 22,939.17	30-06-04
Santander Mexicano	Cheques	149,709.75	30-06-04
Santander Mexicano	Cheques	10,151.00	30-06-04
Santander Mexicano	Cheques	32,702.30	30-06-04
Santander Mexicano	Cheques	87,949.92	30-06-04
Santander Mexicano	Cheques	212,797.07	30-06-04
Mercantil del Norte	Inversión	321,897.61	24-05-04

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por los bancos al 31 de diciembre de 2003, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

6. ACTIVO FIJO

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2003 reflejan en este rubro el importe de $32,692,920.05 (treinta y dos millones seiscientos noventa y dos mil novecientos veinte pesos 05/100 MN), el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	ADQUISICIONES DE 2003	BAJAS DE 2003	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
Terrenos.	$ 450,000.00			$ 450,000.00
Edificios.	24,218,828.00			24,218,828.00
Mobiliario y Equipo.	4,895,609.15	$ 138,776.10		5,034,385.25
Equipo de Transporte.	125,025.00	286,993.00	$ 1.00	412,017.00
Equipo de Cómputo.	2,155,498.00	218,733.13		2,374,231.13
Equipo y Aparatos de Comunicación.	185,588.50	17,870.17		203,458.67
TOTAL	**$32,030,548.65**	**$ 662,372.40**	**$ 1.00**	**$ 32,692,920.05**

En este rubro se revisó el importe de $662,372.40 (seiscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio 2003, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo

determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. PASIVO

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2003 un pasivo por $8,790,022.01 (ocho millones setecientos noventa mil veintidós pesos 01/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Cuentas por Pagar.	$ 8,260,598.17
Acreedores Diversos.	11,380.39
I.S.R. Retenido.	258,299.60
I.V.A. Retenido.	258,299.60
Retención 4% de I.V.A.	252.25
I.S.R. Honorarios Asimilados a Salarios.	1,192.00
TOTAL	**$ 8,790,022.01**

En este rubro se revisó el importe de $8,790,022.01 (ocho millones setecientos noventa mil veintidós pesos 01/100 MN), que representa el 100% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido operó durante 2003, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
Rubén Ordóñez Reyes.	$ 231,829.50	18-06-04
Villa Servicial, S.A. de C.V.	322,109.25	16-06-04
Casa Marchand, S.A de C.V.	114,038.07	8-06-04
Cía. Papelera Sagitario, S.A. de C.V.	146,470.90	8-06-04
Becerra Solano Blanca.	408,457.14	8-06-04

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones de los proveedores mencionados, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0112.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2003 la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 8.1, y 8.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Registro de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias con movimientos durante el ejercicio de 2003.

- Integración del saldo final del ejercicio 2003.

- Detalle de las transferencias internas, con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados.

Con fecha 2 de febrero de 2005, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con respecto a esta observación nos notifican que el partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2003 la siguiente información y documentación.*
>
> - *Registro de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias con movimientos durante el ejercicio de 2003. Con el fin de atender esta observación, se adjunta al presente la siguiente documentación.*
>
> o *Se anexa al presente una vez más, copia de los contratos en los cuales se refleja el registro de las firmas autorizadas para el manejo de las Cuentas Bancarias, mismas que tuvieron movimientos durante el ejercicio de 2003.*
>
> - *Integración del saldo final del ejercicio 2003.*
>
> o *Se anexa al presente una vez más la integración del saldo final del ejercicio 2003.*
>
> - *Detalle de las transferencias internas, con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados.*
>
> o *Se anexa al presente una vez más Balanza de Comprobación en la cual se refleja el detalle de las transferencias internas, así como los oficios de gastos donde se comprueba y justifica el envió de la documentación comprobatoria.*
>
> *Toda la información anterior si bien no fue entregada en su totalidad el día 31 de marzo de 2004, fue entregada en los siguientes días a los auditores del Instituto por lo que esperamos que no se nos sancione. Si es necesario, con tan sólo un señalamiento sería*

suficiente pues nuestro Partido, a partir de ahora, integrará dicha información al informe que habrá de entregar el próximo 31 de marzo de 2005 con respecto al ejercicio 2004.

Lo anterior, es en cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.1., 8.1, y 8.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

Como resultado del análisis de los comentarios del Partido, se considera que aun cuando durante el transcurso de la fiscalización fue entregada la documentación faltante, la extemporaneidad en la presentación subsiste, por lo cual se considera no solventada esta irregularidad, incumpliendo con lo establecido en los numerales 1.1, 8.1, y 8.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

9.1 SERVICIOS PERSONALES

- Se detectaron 229 casos por un total de $12,640,220.00 (doce millones seiscientos cuarenta mil doscientos veinte pesos 00/100 MN), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden el equivalente a 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. Los excesos ascendieron a $3,552,290.00 (tres millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos noventa pesos 00/100 MN), incumpliendo con el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver anexo 2 del apartado 10 de este Dictamen.

- Se detectaron 156 casos por un total de $15,322,262.00 (quince millones trescientos veintidós mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 MN), en los que el Partido comprobó en forma anual los pagos con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden el equivalente a 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un año. Los excesos ascendieron a $5,108,162.00 (cinco millones ciento ocho mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 MN), incumpliendo con el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver anexo 3 del apartado 10 de este Dictamen.

  Estas irregularidades son sancionables.

9.2 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2003 la siguiente información y documentación, incumpliendo con lo establecido en los numerales 1.1, 8.1 y 8.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Registro de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias con movimientos durante el ejercicio 2003.

- Integración del saldo final del ejercicio 2003.

- Detalle de las transferencias internas, con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados.

Esta irregularidad es sancionable.



3.3 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo de 2004, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2003, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 5 de diciembre de 2003 el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó los Informes de Gastos de Campaña No Sujetos a Topes, correspondientes al periodo electoral del año 2003; sin embargo, en las reformas al Código Electoral del Distrito Federal vigentes a partir del 1 de octubre de 2003, se derogó el inciso c) de la fracción II del artículo 37, en el que se establecía la obligación de la presentación de dichos informes, por lo que las operaciones reportadas en los mismos se consideran como Actividades Ordinarias Permanentes del Instituto Político.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, sito en Jalapa No. 88, Colonia Roma, México DF, CP 06700, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0113.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2003, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (20 de enero de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 3 de febrero de 2005.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2003, el importe de sus ingresos fue de $131,260,053.01 (ciento treinta y un millones doscientos sesenta mil cincuenta y tres pesos 01/100 MN), y el de egresos de

$131,127,007.00 (ciento treinta y un millones ciento veintisiete mil siete pesos 00/100 MN).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2003, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, así como los de Gastos por Actividades Específicas fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 56%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan. Dicho alcance se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE DE GASTOS	
	TOTAL	REVISADO
Gastos reportados en el Informe de Actividades Ordinarias Permanentes.	$ 67,153,946.00	$ 37,226,611.58
Gastos reportados en Informes de Campaña No Sujetos a Topes.	4,113,255.23	2,372,900.00
TOTAL	**$ 71,267,201.23**	**$ 39,599,511.58**
	100%	**56%**

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

Como se mencionó en el apartado 1 ANTECEDENTES con fecha 5 de diciembre de 2003 el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó los Informes de Gastos de Campaña No Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral de 2003; sin embargo, en las reformas al Código Electoral del Distrito Federal vigentes a partir del 1 de octubre de 2003, se derogó el inciso c) de la fracción II del artículo 37, en el que se establecía la obligación de la presentación de dichos informes, por lo que las operaciones reportadas en los mismos se consideran como Actividades Ordinarias Permanentes del Instituto Político.

3. INGRESOS

En el año 2003 el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal ocupó el primer lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó ingresos por $131,260,053.01 (ciento treinta y un millones doscientos sesenta mil cincuenta y tres pesos 01/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	TOTAL	%
Saldo Inicial.		$ 6,603,549.00	**$ 6,603,549.00**	**5.03**
Financiamiento Público.	$ 61,151,621.00	58,149,380.00	119,301,001.00	**90.89**
Financiamiento de Militantes:				
Efectivo.	1,711,272.51	2,106,810.49	3,818,083.26	**2.91**
Especie.	126,884.62		126,884.62	**0.10**
Financiamiento de Simpatizantes:				
Efectivo.	424,000.00		424,000.00	**0.32**
Especie.	676,107.13		676,107.13	**0.52**
Autofinanciamiento.		16,732.00	16,732.00	**0.01**
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		28,580.00	28,580.00	**0.02**
Financiamiento Público para Actividades Específicas.		265,116.00	265,116.00	**0.20**
Ingresos del Ejercicio 2003.	**$ 64,089,885.52**	**$ 60,566,618.49**	**$124,656,504.01**	
TOTAL	**$ 64,089,885.52**	**$ 67,170,167.49**	**$131,260,053.01**	**100%**

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de $6,603,549.00 (seis millones seiscientos tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 MN), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2002, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA

Por este concepto el Partido reportó en su Informe Anual el importe de $61,151,621.00 (sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiún pesos 00/100 MN), los cuales se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Gastos de Campaña Sujetos a Topes.	$ 57,925,082.62
Para Gastos de Campaña No Sujetos a Topes.	3,226,538.38
TOTAL	**$ 61,151,621.00**

De este concepto, se revisó el 100% de la información relativa a los $3,226,538.38 (tres millones doscientos veintiséis mil quinientos treinta y ocho pesos 38/100 MN), verificando las fichas de depósito y estados de cuenta correspondientes, así como el adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Partido reportó en su Informe Anual un importe de $58,149,380.00 (cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 MN), monto que no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, las cuales ascendieron a la cantidad de $61,151,621.21 (sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiún pesos 21/100 MN).

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0113.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

El Partido reportó en su Informe Anual y registró contablemente como ingresos por Actividades Ordinarias Permanentes la cantidad de $58,149,380.00 (cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 MN), los cuales difieren en $3,002,241.21 (tres millones dos mil doscientos cuarenta y un pesos 21/100 MN) del importe que le fue autorizado conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de fecha 15 de enero de 2003, mismo que asciende a $61,151,621.21 (sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiún pesos 21/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Se efectuó el registro contable de las multas impuestas por el IEDF al Partido, mismas que repercuten en incrementar contablemente los ingresos. Así mismo se efectuó la reclasificación de intereses originados por la improcedencia y reintegro de multas. Por lo anterior se determino un importe de $61,151,621.21 (Sesenta y un millones ciento*

cincuenta y un mil seiscientos veintiún pesos 21/100 MN), reflejados en la partida de ingresos por Actividades Ordinarias Permanentes. A continuación se detalla la documentación soporte del registro contable:

ANEXO 8.1 *Póliza Diario número 52 del CEE de Diciembre del 2003, incluye cuadro de determinación de multas aplicadas en el periodo 2003 y copia fotostática oficio de recepción del cheque donde hace constar el reintegro de multas improcedentes con sus intereses respectivos."*

El Partido registró contablemente con la póliza de diario número 52 de fecha 31 de diciembre de 2003 las multas por un importe de $3,018,372.53 (tres millones dieciocho mil trescientos setenta y dos pesos 53/100 MN), y los intereses por la cantidad de $16,131.91 (dieciséis mil ciento treinta y un pesos 91/100 MN) generados por la cuenta bancaria en la que se depositaron tales recursos, en virtud de una sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Asimismo entregó el Informe Anual modificado en el que se reporta la cantidad de $61,151,621.21 (sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiún pesos 21/100 MN), mismo que coincide con los registros contables, por lo que solventó la irregularidad.

3.4 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $2,106,810.49 (dos millones ciento seis mil ochocientos diez pesos 49/100 MN).

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RM", las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0113.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

- Se determinaron 214 Recibos de Aportaciones de Militantes por un importe de $308,630.25 (trescientos ocho mil seiscientos treinta pesos 25/100 MN) que carecen de los siguientes requisitos:

REQUISITOS OMITIDOS	CANTIDAD
Firma de Autorización.	1
Firma del Aportante.	213
Domicilio.	13
RFC.	18
TOTAL	**245**

Asimismo, se localizaron 204 recibos originales, mismos que debieron ser entregados al aportante por un importe de $290,187.49 (doscientos noventa mil ciento ochenta y siete pesos 49/100 MN). Esta situación aunada a los 213 recibos que carecen de la firma de la persona que realizó la aportación no permiten tener la certeza del origen de estos recursos.

Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 3.6 y 3.7 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a los 204 Recibos de Militantes, los cuales se encuentran en poder de la Secretaría de Finanzas en original, cabe hacer mención que no existe omisión en cuanto a que debieron ser entregados al aportante, ya que le omisión ha sido de los aportantes, quienes iniciaron el trámite correspondiente a sus aportaciones y no han concluido con el mismo, para tal efecto y ante esta situación se ha realizado la publicación de un Comunicado a través del Órgano Informativo del Partido de la Revolución Democrática, La Fuerza del Sol, en sus números 389 del 15 de diciembre del 2004 al 11 de enero de 2005, en su página 3 y en el número 392 del 26 de enero al 01 de febrero del 2005, en su página 2 y que a la letra dice:

"Comunicado

Por este medio se hace un llamado a los militantes del Partido de la Revolución Democrática quienes, en el periodo 2003, efectuaron el pago de sus aportaciones de militantes y hubieran solicitado la emisión del recibo correspondiente, que acudan a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal para obtener el recibo de sus aportaciones a la brevedad posible.
Asimismo, se les invita a todas aquellas personas que en el periodo 2003 efectuaron el depósito de sus cuotas; concluyan el trámite correspondiente para la emisión del recibo de militantes ante la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal; presentando el original de la fecha de depósito y copia de identificación oficial.

Atentamente
Secretaria de Finanzas / CEE-PRD-DF"

Es importante mencionar que la omisión de la firma del aportante en los 213 Recibos de Militantes de los que se hace mención, es consecuencia de que los militantes que iniciaron su trámite no han concluido el mismo, lo cual no implica que no exista certeza del origen del los recursos, ya que si se tiene certeza de quien realizo la aportación, pues para emisión del recibo se requiere de la ficha de depósito así como la identificación correspondiente, documentación que sirve de base para la emisión del recibo de militantes.

Por lo anterior expuesto, es importante señalar que esta Secretaría ha realizado los trámites y gestiones necesarias para que los beneficiarios de dichos recibos concluyan con su trámite y por la naturaleza de la observación, la omisión de dicho requisito en el recibo depende directamente de terceras personas y no de este Comité Ejecutivo Estatal.

ANEXO 15.1 *Ejemplar en original de La Fuerza del Sol, número 389, del 15 de diciembre del 2004 al 11 de enero de 2005.*

ANEXO 15.2 *Ejemplar en original de La Fuerza del Sol, número 392, del 26 de enero al 1° de febrero de 2005."*

No obstante los comentarios del Partido y la publicación del comunicado a su militancia, al que hace referencia en su respuesta, en el semanario la Fuerza del Sol en el ejemplar número 389, del que remitió una muestra, no entregó los recibos debidamente requisitados ni las fichas de depósito a las que hace referencia en su respuesta, con los que subsane la irregularidad. Es importante aclarar que el Partido remitió dos ejemplares del número 389 de la mencionada publicación y el número 392 al que hace referencia en su respuesta, no fue proporcionado.

Por lo anterior, no fue solventada la irregularidad, subsistiendo el importe de $308,630.25 (trescientos ocho mil seiscientos treinta pesos 25/100 MN), de 214 Recibos de Aportaciones de Militantes que carecen de requisitos, en los que se encuentran 204 recibos por un importe de $290,187.49 (doscientos noventa mil ciento ochenta y siete pesos 49/100 MN), que no fueron entregados a los aportantes.

Ver anexo 4 del apartado 10 de este Dictamen.

- No se proporcionaron 3 Recibos de Aportaciones de Militantes por un importe de $110,600.00 (ciento diez mil seiscientos pesos 00/100 MN), que sustentan ingresos registrados contablemente por este concepto, los que se relacionan a continuación:

FOLIO	FECHA	IMPORTE
3240	02-jul-03	$ 50,000.00
3241	02-jul-03	50,000.00
3242	02-jul-03	10,600.00
TOTAL		**$ 110,600.00**

Lo anterior, incumple con lo señalado en numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a este punto y de acuerdo a las observaciones detectadas por el IEDF respecto a la notificación de errores y omisiones se presentan copias de los Recibos de Aportaciones de Militantes de la siguiente manera:

Recibo con No. De Folio 3240 a nombre de Antonio Moreno Quijano por un importe de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN).
Recibo con No. De Folio 3241 a nombre de Paola Ríos Carvajal por un importe de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Recibo con No. De Folio 3242 a nombre de Octavio García Barcia por un importe de $10,600.00 (diez mil seiscientos pesos 00/100 MN).

Por lo anterior se presenta la siguiente documentación:

ANEXO 22.1 *Copia de Recibo con No. De Folio 3240 y copia de ficha de deposito.*

ANEXO 22.2 *Copia de Recibo con No. De Folio 3241,copia de ficha de deposito y copia de credencial.*

ANEXO 22.3 *Copia de Recibo con No. De Folio 3242,copia de ficha de deposito y copia de pasaporte."*

El Partido entregó los tres recibos solicitados con sus respectivas fichas de depósito, solventando la irregularidad.

3.5 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual Ingresos por este concepto un importe de $16,732.00 (dieciséis mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 MN), como sigue:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Ventas de Productos Editoriales.	1	$ 15,858.00
Ingresos por Venta de Desecho.	1	874.00
TOTAL	**2**	**$ 16,732.00**

Este rubro se revisó en un 100%, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.6 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido reportó en su Informe Anual un importe de $28,580.00 (veintiocho mil quinientos ochenta pesos 00/100 MN), por concepto de Rendimientos Financieros y se generaron de la cuenta de inversión con Banca Afirme.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de inversión y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité

Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Partido reportó egresos por un total de $131,127,007.00 (ciento treinta y un millones ciento veintisiete mil siete pesos 00/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.		$ 67,153,946.00	51.21
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.		61,286,614.00	46.74
Gastos Sujetos a Topes.	$ 57,155,358.73		
Gastos No Sujetos a Topes.	4,113,255.23		
Otros Conceptos.	18,000.04		
Gastos en Actividades Específicas.		2,686,447.00	2.05
TOTAL		**$131,127,007.00**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0113.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

- El Partido reportó en su Informe Anual del año 2003 egresos por $131,127,007.00 (ciento treinta y un millones ciento veintisiete mil siete pesos 00/100 MN); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de $129,527,711.77 (ciento veintinueve millones quinientos veintisiete mil setecientos once pesos 77/100 MN), por lo que existe una diferencia de $1,599,295.23 (un millón quinientos noventa y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos 23/100 MN), la cual se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	INFORME ANUAL	REGISTROS CONTABLES	
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	$ 67,153,946.00	$ 66,350,467.66	$ 803,478.34
(+) Adquisiciones de Activo Fijo.		1,043,031.95	- 1,043,031.95
Total de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	**$ 67,153,946.00**	**$ 67,393,499.61**	**-$ 239,553.61**
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	$ 61,286,614.00	$ 59,447,764.77	$ 1,838,849.23

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	INFORME ANUAL	REGISTROS CONTABLES	
Gastos para Actividades Específicas.	$ 2,686,447.00	$ 2,686,447.39	-$ 0.39
TOTAL	**$ 131,127,007.00**	**$ 129,527,711.77**	**$ 1,599,295.23**

Es importante señalar que el Partido reportó dentro del renglón de Gastos Efectuados en Campañas Políticas, como no Sujetos a Topes, el importe de $3,226,538.38 (tres millones doscientos veintiséis mil quinientos treinta y ocho pesos 38/100 MN). Asimismo, el Instituto Político incluyó incorrectamente en el renglón de los gastos ordinarios de su Informe Anual, el importe total de $588,630.00 (quinientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 00/100 MN) correspondiente a Gastos a Comprobar, Anticipos y Depósitos en Garantía.

Por lo que respecta al importe de las adquisiciones de Activos Fijos, el cual ascendió a $822,000.00 (ochocientos veintidós mil pesos 00/100 MN), debiendo ser de $1,043,031.95 (un millón cuarenta y tres mil treinta y un pesos 95/100 MN), el Partido lo reportó formando parte del monto total de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes,

De la comparación del importe reportado por el Partido en su Informe Anual de 2003 en el renglón Gastos en Campañas Políticas por un importe de $61,286,614.00 (sesenta y un millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos catorce pesos 00/100 MN) con los $57,129,883.24 (cincuenta y siete millones ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y tres pesos 24/100 MN) que reportó en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, arroja una diferencia de $4,156,730.76 (cuatro millones ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta pesos 76/100 MN).

Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizaron las modificaciones correspondientes al Informe Anual, incluyendo los Gastos de Campaña no Sujetos a Topes dentro de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes; asimismo, se eliminó del Informe Anual los importes correspondientes a Gastos por Comprobar, Anticipos y Depósitos en Garantía.

En cuanto a las adquisiciones de Activo Fijo, se modificó el importe del Informe Anual, presentando un saldo de $1,044,231.95 (Un millón cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y un pesos 95/100 M.N.), como se observa en los movimientos deudores de la cuenta contable Activos Fijos.

Asimismo, se modificó el renglón de Gastos Efectuados en Campañas Políticas, presentando un importe de $57,245,957.25 (Cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 25/100 M.N.), saldo proveniente de la cuenta contable Gastos de Campaña.

Por lo mencionado anteriormente, se presentan las siguientes cifras dentro del Informe Anual del año 2003:

CONCEPTO	***IMPORTE***		***DIFERENCIA***
	INFORME ANUAL	***REGISTROS CONTABLES***	
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	*$75,473,741*	*$74,429,509*	*$1,044,232*
(+) ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	*-*	*1,044,232*	*-1,044,232*
TOTAL DE GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	***$75,473,741***	***$75,473,741***	*-*
GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLÍTICAS	*57,245,957*	*57,245,957*	*-*
GASTOS PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS	*2,706,457*	*2,706,457*	*-*
TOTAL	***$135,426,155***	***$135,426,155***	*-*

Se anexa la integración de los Gastos en los auxiliares contables de Enero a Diciembre de 2003 dentro de la Información Contable presentada junto con este oficio.

Se anexa la siguiente documentación:

ANEXO 13.1 *Informe Anual del Ejercicio 2003, con las modificaciones mencionadas anteriormente, así como la integración del saldo final.*

ANEXO 13.2 *Control de Aportaciones de Militantes modificado.*

ANEXO 13.3 *Detalle de Aportaciones de Militantes modificado.*

ANEXO 13.4 *Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos modificado."*

El Partido entregó su Informe Anual modificado del ejercicio 2003, en el que reporta gastos por un total de $135,426,155.00 (ciento treinta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 MN), mismo que coincide con los registros contables, incluyendo $1,044,232.00 (un millón cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 MN) de activos fijos.

En el referido informe, se incluye como parte de los Gastos Ordinarios el importe de $3,226,538.38 (tres millones doscientos veintiséis mil quinientos treinta y ocho pesos 38/100 MN) que en su momento fue informado como Gastos de Campaña No Sujetos a Topes.

Por lo anterior, se considera solventada la irregularidad.

Es importante destacar que aún cuando el Informe Anual modificado coincide con los importes de los registros contables, en el renglón de Gastos Efectuados en Campañas Electorales del referido informe, se muestra el importe de $57,245,957.00 (cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100), mismo que coincide con lo reportado en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes modificados, presentados por el Partido el día 21 de septiembre de 2004; sin embargo, dicho importe difiere del total de gastos de campaña determinado en la investigación practicada por este Instituto a los Gastos de Campaña del Partido.

- El Partido no ha establecido la práctica de registrar en el rubro de gastos, las erogaciones correspondientes a los pagos de las cuotas patronales al IMSS, RETIRO, INFONAVIT y el Impuesto Sobre Nóminas correspondiente; no obstante que, según comentarios de personal del Instituto Político, dichos pagos los realiza el Comité Ejecutivo Nacional, con recursos del Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Se registró contablemente en el rubro de gastos los pagos de las cuotas patronales al IMSS, AFORE (Retiro) e INFONAVIT, mismos que fueron erogados por el Comité Ejecutivo Nacional en el período 2003. A continuación se detalla la documentación soporte del registro contable:

ANEXO 11.1	*Póliza Diario número 82 de Diciembre del 2003 con el registro contable de las Cuotas Patronales al IMSS, incluye cédula de Resumen General de Cuotas Pagadas por el CEN del periodo 2003 y cédula de Determinación de Cuotas Pagadas por el CEN.*
ANEXO 11.2	*Se anexa Póliza Diario número 83 de Diciembre del 2003 con el registro contable del AFORE, incluye cédula de Resumen General de Cuotas Pagadas por el CEN del periodo 2003 y cédula de Determinación de Cuotas Pagadas por el CEN.*
ANEXO 11.3	*Se anexa Póliza Diario número 84 de Diciembre del 2003 con el registro contable del INFONAVIT, incluye cédula de Resumen General de Cuotas Pagadas por el CEN del periodo 2003 y cédula de Determinación de Cuotas Pagadas por el CEN."*

  El Partido registró contablemente los gastos en cuotas patronales del Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal por concepto de IMSS, RETIRO e

INFONAVIT con las Pólizas de diario números 82, 83 y 84 de fecha 31 de diciembre de 2003, por $235,561.58 (doscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos 58/100 MN), $103,118.50 (ciento tres mil ciento dieciocho pesos 50/100 MN) y $151,883.74 (ciento cincuenta y un mil ochocientos ochenta y tres pesos 74/100 MN) respectivamente, subsanando esta parte de la irregularidad.

Por lo que se refiere al Impuesto Sobre Nóminas, no se realizaron comentarios ni registros en la contabilidad, por lo que subsiste esta parte de la irregularidad.

Por lo anterior, la irregularidad se solventó parcialmente.

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los $67,153,946.00 (sesenta y siete millones ciento cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN), registrados contablemente se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	$ 46,955,777.05
Materiales y Suministros.	1,751,396.38
Servicios Generales.	8,287,824.99
Propaganda.	4,173,078.06
Actividades Políticas.	3,825,358.30
Honorarios Personas Físicas.	36,757.96
Arrendamiento Personas Físicas.	644,498.20
Depreciaciones.	113,365.57
Gastos Financieros.	289,371.38
Otros Gastos.	273,039.80
Gastos a Comprobar.	323,992.00
Anticipos.	185,068.00
Activos Fijos.	822,000.00
Depósitos en Garantía.	79,570.00
Gastos de Campaña No Sujetos a Topes.[1]	-607,151.69
TOTAL	**$ 67,153,946.00**

[1] El Partido disminuyó de los gastos reportados en su Informe Anual el importe de $607,151.69 (seiscientos siete mil ciento cincuenta y un pesos 69/100 M.N), por concepto de Gastos de Campaña no Sujetos a Topes que fueron registrados contablemente en las cuentas de gastos ordinarios.

En este rubro se revisó el importe de $37,226,611.58 (treinta y siete millones doscientos veintiséis mil seiscientos once pesos 58/100 MN), que representa el 55% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de $46,955,777.05 (cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta siete pesos 05/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	
Honorarios Asimilados.	$	29,599,358.09
Apoyos Políticos.		10,773,623.99
Compensaciones.		732,174.55
Aguinaldo.		2,446,487.88
Indemnizaciones.		184,694.64
Sueldos Personal Administrativo.		3,040,131.12
Previsión Social.		156,153.60
Prima Vacacional.		23,153.18
TOTAL	**$**	**46,955,777.05**

En esta cuenta se revisó el importe de $23,548,397.96 (veintitrés millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y siete pesos 96/100 MN), que representa el 50% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0113.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión de los pagos que el Partido realizó y comprobó mediante Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), y que fueron reportados en su Informe Anual del ejercicio 2003, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) El Partido elaboró 534 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas por la cantidad de $3,260,900.00 (tres millones doscientos sesenta mil novecientos pesos 00/100 MN), los cuales fueron registrados contablemente como gastos de campaña no sujetos a topes y reportados en el Informe Anual de 2003. De los recibos mencionados, 533 consignan como periodo de prestación de servicios el 6 de julio, es decir, por un día de trabajo.

  Del análisis efectuado a los recibos que respaldan el importe mencionado, se determinó que los pagos oscilan entre la cantidad de $100.00 (cien pesos 00/100 MN) a $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN).

  De los 534 recibos en cuestión, 254 por un importe de $1,534,400.00 (un millón quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) no consignan el domicilio de las personas que supuestamente recibieron dichos pagos.

Por lo anterior, se procedió a solicitar la confirmación de pagos de las personas que los recibieron, derivándose lo siguiente:

- Inicialmente, de las 534 personas que recibieron este tipo de pagos, sólo fue posible localizar el domicilio de 6 que cobraron un total de $39,000.00 (treinta y nueve mil pesos 00/100 MN), mismas que fueron seleccionadas por la Dirección Ejecutiva, para llevar a cabo la referida confirmación de pagos de RERAPS, la cual consistió en que, mediante entrevistas, se les requiriera la respuesta a un cuestionario respecto de los servicios prestados, el periodo y la forma de pago.

  De las 6 personas mencionadas, no fue posible localizar a 2 de ellas y una no dio respuesta, obteniéndose información sólo de 3, de las cuales, dos manifestaron que prestaron servicios al Partido de la Revolución Democrática el día de la jornada electoral y que a cambio recibieron un pago de $200.00 (doscientos pesos 00/100 MN) en efectivo, en lugar de $6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 MN).

- Posteriormente, en virtud de que el Partido entregó 280 recibos con los domicilios de las personas a las que fueron expedidos, se seleccionaron 20 personas para entrevistarlas, cuyos recibos ascienden a $123,500.00 (ciento veintitrés mil quinientos pesos 00/100 MN), de las cuales sólo fue posible localizar a 15 de ellas, de las que 12 manifestaron que si trabajaron el día de la jornada electoral; sin embargo, negaron haber recibido el pago señalado en el recibo e indicaron que la firma que se consigna en el mismo no es de su puño y letra; asimismo una de las personas menciona haber recibido recursos para repartir entre militantes, en este último caso, derivado del análisis al cuestionario correspondiente, se determinó que la firma de dicha persona no corresponde con la consignada en el recibo.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las confirmaciones de pagos realizadas, se desprende lo siguiente: que el Partido presentó 534 recibos (RERAPS) a favor de diversas personas, pretendiendo con ello respaldar erogaciones por la cantidad de $3,260,900.00 (tres millones doscientos sesenta mil novecientos pesos 00/100 MN), las cuales no fueron pagadas a las personas que se consignan en los mismos.

Derivado de lo anterior se concluye que no se tiene certeza del destino final que tuvieron estos pagos, ya que como queda acreditado el Partido presentó documentación que no respalda las operaciones reales que se realizaron con dichos recursos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 25, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 15.1 y 15.2, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con

fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicita que se aclare el destino de los citados recursos.

b) Del análisis efectuado a las erogaciones respaldadas mediante RERAP´s, de los meses de junio y julio de 2003, reportadas por el partido como gastos ordinarios, se encontraron 133 recibos por un monto total de $1,045,208.00 (un millón cuarenta y cinco mil doscientos ocho pesos 00/100 MN), de los cuales 25 recibos por la cantidad de $199,250.00 (ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN) carecen del domicilio y 16 no contienen el domicilio ni la firma del beneficiario y la póliza cheque carece de la firma de recibido por un importe de $128,000.00 (ciento veintiocho mil pesos 00/100 MN).

   Por lo indicado, se seleccionaron 26 personas por un importe de $197,000.00 (ciento noventa y siete mil pesos 00/100 MN), cuyos nombres están consignados en RERAPS reportados en gastos ordinarios de 2003, para solicitar la confirmación de pagos, de las cuales 7 no fueron localizadas, 8 no dieron respuesta, 3 manifestaron que no prestaron servicios al Partido y en consecuencia no recibieron pago, 2 que prestaron servicios en los meses de mayo y junio como brigadistas y que no recibieron pago alguno, y por último 6 de ellas manifestaron que las actividades que prestaron al Partido fueron en el periodo de mayo y junio en actividades relacionados directamente con la operación de la campaña (brigadistas).

Derivado de lo anterior se concluye que no se tiene certeza del destino final que tuvieron los pagos por $1,045,208.00 (un millón cuarenta y cinco mil doscientos ocho pesos 00/100 MN), ya que como queda acreditado el Partido presentó documentación que no respalda las operaciones reales que se realizaron con dichos recursos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 25 inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 15.1 y 15.2, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicita que se explique cuál fue el destino de los citados recursos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que se refiere al punto 4, incisos a) y b), del oficio DEAP/0113.05 que se contesta, se presentan las siguientes aclaraciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y 21.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

La Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, comunica al partido político que represento que, de la revisión de los pagos que realizó y

comprobó mediante Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS), reportados en el Informe Anual del ejercicio 2003, llegó a la conclusión de que con dicha documentación:

> *"...no se tiene certeza del destino final que tuvieron estos pagos, ya que como queda acreditado el Partido presentó documentación que no respalda las operaciones reales que se realizaron con dichos recursos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 25, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 15.1 y 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos...".*

Sobre el particular, aclaro a su autoridad que, con el Informe Anual y con toda la documentación que le ha sido entregada y puesta a su disposición, se da total claridad del egreso amparado por los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS).

En efecto, en el Informe Anual se precisó con claridad que dichos gastos se refieren a la prestación de servicios el 6 de julio de 2003 (es decir, del día de la jornada electoral); así como de gasto ordinario correspondiente a los meses de junio y julio de 2003.

Como se reconoce expresamente el oficio que se contesta, dicho egreso fue registrado contablemente como gastos de campaña no sujetos a tope y reportados en el Informe Anual 2003.

Existe así mismo, clara identificación de las cuentas bancarias de las cuales se expidieron los cheques para amparar dicho gasto, los números de cheques, las pólizas debidamente requisitadas y la plena identificación de las personas que recibieron los referidos cheques.

Así mismo, se encuentran en poder de la autoridad fiscalizadora, los correspondientes Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS), que fueron expedidos por el Partido de la Revolución Democrática en estricto apego al formato que establece el artículo 15.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el Anexo 2, numeral H de los propios lineamientos.

De igual manera, contamos con 37 cartas de ratificación signadas por los beneficiarios de los respectivos cheques, con los que dichas personas ratifican que dicho recurso fue destinado para el fin que se consigna en la documentación soporte.

Es decir, mi representado entregó a la autoridad fiscalizadora todos los documentos que exige el Código Electoral del Distrito Federal y los lineamientos en la materia, para acreditar el destino de los recursos.

De ahí que la Comisión de Fiscalización en el oficio que se contesta realiza una incorrecta valoración de la documentación que fue entregada por el Partido de la Revolución Democrática para acreditar dicho egreso, pues conforme al mandato previsto por el artículo 265, primer párrafo, del Código Electoral del Distrito Federal, dichos documentos debieron ser valorados conforme a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia.

Si se valoran dichos documentos conforme a las reglas de la experiencia con que cuenta el Instituto Electoral del Distrito Federal, podrá fácilmente corroborar que los gastos que realiza un partido político para pagar a su estructura electoral, no se hacen a través de depósitos a cuentas bancarias o por conducto de cheques personales de quienes realizan el trabajo en campo, pues esto resultaría imposible ante la multiplicidad de personas y por la complejidad de los trámites que tendrían que realizarse.

En el caso que nos ocupa, el gasto estuvo encaminado a que el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal cubriera distintos apoyos correspondientes a su gasto ordinario y fundamentalmente de su estructura de representantes generales y de casillas durante la elección del 6 de julio de 2003.

Conforme a las ya señaladas reglas de la lógica, la sana crítica y de la experiencia, los partidos políticos no expiden -por ejemplo- un cheque personal a cada uno de sus representantes generales y de casilla y se los depositan en una cuenta personal o se los van a entregar al sitio en que se encuentren durante la jornada electoral (lo cual resultaría imposible por las razones antes expuestas), sino que expiden cheques por mayores cantidades a un responsable de estructura electoral, quien tiene la encomienda de cambiar el respectivo cheque y hacer los pagos en efectivo a los representantes generales y de casilla.

Atendiendo a esta estructura piramidal, se evitan problemas como que algún representante general o de casilla no pudiera acudir a cobrar el cheque a una sucursal bancaria o que no tuviera una cuenta para que se le pudiera hacer el respectivo depósito, etcétera.

Este método para la entrega de reconocimientos económicos a la estructura electoral, no solo es utilizado por el Partido de la Revolución Democrática, sino por una buena parte de los partidos políticos, y se encuentra permitido por el Código Electoral y por los lineamientos en la materia en el Distrito Federal.

De ahí que en el oficio que se contesta se haga una incorrecta valoración del cúmulo de documentos que ha aportado mi representado en el procedimiento de fiscalización (y que ya han sido descritos), pues con ellos se demuestra con toda claridad que los recursos fueron precisamente destinados al pago de la estructura electoral, por la vía de cheques entregados a los responsables de dicha estructura, quienes los trasladaron a dinero en efectivo, para entregarlos personalmente a sus destinatarios.

En ese sentido, carece de una adecuada motivación la afirmación contenida en el oficio, de que incumplimos con lo señalado en el artículo 25, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 15.1 y 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; pues si bien se señala que se pudieran estar violando dichos preceptos, no se precisa de que manera se estaría dando su incumplimiento. Veamos:

- ✓ *El artículo 25, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal dispone que es obligación de las asociaciones políticas, utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo a las disposiciones del código. No obstante, en el oficio no se precisa por qué se estima que mi representado utilizó las prerrogativas o aplicó su financiamiento en contravención a alguna disposición del propio código.*

- ✓ *El artículo 11.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establece la obligación para que los partidos políticos registremos contablemente los egresos y se respalden con la documentación interna y la que se expida a nombre del partido político, por parte de ala persona a quien se expidió el pago. Como ya se ha señalado con antelación, en el caso que nos ocupa, mi representado registró contablemente los egresos y entregó un cúmulo de documentación para soportar el gasto.*

- ✓ *El artículo 15.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dispone que las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deben clasificarse a nivel de subcuenta por el área que los originó, verificando que la documentación comprobatoria esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. El oficio que se contesta señala que se viola esta disposición, pero de su lectura cuidadosa, no puede apreciarse que señale que las erogaciones: a) no se hayan clasificado a nivel de subcuenta por el área que los originó, o que, b) no se haya verificado que la documentación comprobatoria esté autorizada por el funcionario del área de que se trate.*

- ✓ *El artículo 15.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establece cuáles son los requisitos que deben reunir los recibos foliados que se expidan los partidos políticos para amparar los reconocimientos en efectivo que se entreguen a sus militantes o simpatizantes.*

  En el caso del oficio que se contesta, si se señala que algunos de los recibos carecen de domicilio y que en el caso de 16 de ellos carecen de firma y domicilio, sin embargo, dicho precepto no establece que la consecuencia de la falta de domicilio en un recibo sea la falta certeza en el destino final de dichos pagos.

  Por el contrario, dicho precepto establece una serie de requisitos con que deben contar los recibos de reconocimientos, con los cuales la autoridad puede tener plena convicción de que el gasto fue efectivamente realizado, como lo es en el caso que nos ocupa.

En el oficio que se contesta se concluye que "...no se tiene certeza del destino final que tuvieron estos pagos, ya que como queda acreditado el Partido presentó documentación que no respalda las operaciones reales que se realizaron con dichos recursos...".

Ya se ha expresado con amplitud que, contrario a esa afirmación, mi representado si presentó la documentación que exige el código electoral y los lineamientos en la materia para respaldar las operaciones que se realizaron con dichos recursos.

Pero además de lo anterior, su autoridad pretende establecer la falta de certeza en "el destino final que tuvieron dichos pagos", sobre la base de algunas entrevistas que realizó a una muestra de personas que prestaron servicios al partido político que represento.

Lo anterior a nuestro juicio no puede estimarse que se apegue a los principios de certeza electoral y objetividad, por lo siguiente:

La Comisión de Fiscalización por conducto del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, reconoce expresamente que solamente pudo localizar el domicilio de 6 de 534 personas, y que de esas 6 personas, no fue posible localizar a dos y una de ellas no quiso dar respuesta, siendo que solamente 3 de ellas manifestaron que, efectivamente, prestaron servicios al Partido de la Revolución Democrática durante la jornada electoral, pero que el pago fue de $200.- doscientos pesos.

Similares consideraciones se aprecian en hoja 4 del oficio (inciso b), en la que se reconoce que seleccionó una muestra de 26 personas, de un total de 133 recibos, de las cuales "...7 no fueron localizadas, 8 no dieron respuesta, 3 manifestaron que no prestaron servicios al

Partido y en consecuencia no recibieron pago, 2 que prestaron servicios en los meses de mayo y junio como brigadistas y que no recibieron pago alguno, y por último 6 de ellas manifestaron que las actividades que prestaron al Partido fueron en el periodo de mayo y junio en actividades relacionados directamente con la operación de la campaña (brigadistas)".

De lo anterior colige la responsable que no existe certeza en el destino final de los recursos, lo cual constituye una clara la (sic) violación a los principios de legalidad y certeza, pues toma en cuenta solamente la opinión de 3 personas de 534 (en el primer caso), y 6 de 133 (en el segundo caso) que prestaron servicios al partido, sin expresar argumento lógico jurídico alguno para demostrar que dicho número de personas constituye una muestra suficiente para generarle falta de certeza en el destino del gasto.

Pero además de lo anterior, no es factible que se otorgue valor de convicción plena a declaraciones que realizaron 3 personas (y 6 personas, en el segundo caso) por conducto de un cuestionario, y sin cumplir las formalidades que toda declaración debe reunir para que tenga plenos efectos legales.

En el presente caso no es jurídicamente posible que la Comisión de Fiscalización otorgue valor de convicción alguno a las respuestas que dieron distintas personas en respuesta a un cuestionario, pues son solo afirmaciones personales que no cumplen las formalidades esenciales de cualquier procedimiento judicial o administrativo, tal y como lo establece el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, dichas manifestaciones, no pueden ser consideradas como declaraciones, en cuanto a la veracidad e idoneidad de las mismas, pues solo podrían tenerlo si se rindieran ante autoridad competente, cumpliendo con las formalidades esenciales y siendo valoradas conforme a las leyes y los principios aplicables.

Inclusive, aún en aquellos casos en que una declaración es rendida por ejemplo ante un notario público (que no es autoridad judicial), esta carece de valor probatorio en relación al contenido de la declaración. Siendo orientador al efecto el siguiente criterio jurisprudencial:

> *Novena Época*
> *Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*
> *Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*
> *Tomo: III, Marzo de 1996*
> *Tesis: VI.2o. J/42*
> *Página: 836*
>
> ***TESTIGOS, DECLARACIONES DE LOS, RENDIDAS ANTE NOTARIO. VALOR PROBATORIO.*** *El documento en el que consten las declaraciones de testigos rendidas ante un notario público, solo hacen prueba plena en cuanto a la certeza de que determinadas personas declararon ante ese funcionario, pero no en cuanto a la veracidad e idoneidad de esos testimonios para justificar las pretensiones del oferente de esa probanza, toda vez que la fe pública que tienen los notarios no es apta para demostrar lo que esto fuera de sus funciones ni menos para invadir las reservadas a la autoridad judicial, como evidentemente es la recepción de declaraciones, ya que esta prueba debe prepararse en tiempo y recibirse por el juzgador con citación de la contraria para que, ésta se halle en condiciones de repreguntar o tachar a los testigos.*
> ***SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.***
> *Amparo en revisión 60/90. Celedonia Roque González. 14 de marzo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: José, Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.*

Amparo en revisión 221/90. Maximina Acoltzi Romano. 6 de julio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: José, Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.
Recurso de revisión 422/90. Comisariado Ejidal de Cuapiaxtla de Madero, Puebla. 5 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Enrique Crispín Campos Ramírez.
Amparo en revisión 686/95. Ninfa Luna viuda de Alcántara. 17 de enero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: María Eugenia Estela Martínez Cardiel. Secretario: Enrique Baigts Muñoz.
Amparo en revisión 46/96. Ninfa Luna viuda de Alcántara. 8 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: María Eugenia Estela Martínez Cardiel. Secretario: Enrique Baigts Muñoz.

En este sentido, si una declaración rendida ante notario público solamente hace prueba plena en cuanto a la certeza de que ciertas personas acudieron ante este funcionario y no con relación a las declaraciones mismas, es evidente que una serie de manifestaciones realizadas en respuesta a un cuestionario, no pueden generar en absoluto algún valor de convicción.

Con el objeto de reforzar lo anteriormente expuesto, se cita la siguiente tesis relevante:

Octava Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo: XIII-Mayo
Página: 501

PRUEBAS CONFESIONAL Y TESTIMONIAL RENDIDAS ANTE NOTARIO PUBLICO, SOLAMENTE PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO INDICIOS.(LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO). *De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 56 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, solamente el juzgador es quien está facultado para recibir y presidir todos los actos de prueba. De ahí que, las declaraciones vertidas fuera de juicio, sin apegarse a las formalidades del procedimiento y ante un fedatario distinto de la autoridad jurisdiccional como lo es el notario público, quien carece de facultades para recibir pruebas, no pueden surtir los efectos probatorios que la ley confiere a la prueba confesional o a la testimonial, sino el de un simple indicio que necesariamente debe ser adminiculado a otro tipo de elementos de convicción para determinar los hechos de que se trate.*
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.
Amparo directo 215/93. Sofía Keller viuda de Ramos. 1o. de abril de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario: Ricardo Lepe Lechuga.

A todo lo anterior además se suma el hecho de que tales afirmaciones son sumamente ambiguas y son en algunos casos contradictorias. En efecto, las respuestas que dieron al cuestionario los ciudadanos entrevistados, son ambiguas y en la mayoría de los casos dicen no recordar con exactitud las fechas y periodos en que prestaron servicios al partido.

Es de explorado derecho que una persona a quien se le entrevista después de varios días de transcurridos los hechos puede incurrir en errores en lo que declara, puede no recordar o puede tener confusión en lo que le pregunta una autoridad. Así mismo conforme a la lógica y la experiencia los ciudadanos mexicanos difícilmente tienen claridad respecto a la

temporalidad en que se desarrollan las campañas electorales, haciendo distinción con el tiempo de la jornada electoral.

En ese sentido la conclusión a la que arriba la Comisión de Fiscalización, derivado de los cuestionarios contestados por tres personas, no podría considerarse apegada al principio de legalidad, pues además no expresa razonamiento lógico jurídico alguno con el cual pueda sustentar que por el hecho de que tres personas afirmen haber recibido un pago menor al señalado en el recibo; o que seis personas (en el segundo caso) afirmen haber recibido un pago por un concepto distinto; esto implique que la totalidad de las personas que prestaron servicios al partido en el apartado en cuestión, no hayan recibido el pago por las cantidades o conceptos establecidos en los correspondientes recibos, aún en el supuesto no concedido que fuera verídico lo sostenido por dichos declarantes.

Por las mismas razones no podemos estimar que exista una adecuada fundamentación y motivación, cuando en la página 4 del oficio que se contesta (parte final del párrafo segundo), afirma que la totalidad de las erogaciones por la cantidad de $3'260,900.00 pesos "no fueron pagadas a las personas que se consignan en los mismos", pues no expresa las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a arribar a tal conclusión con relación a la totalidad del egreso.

Esto es así pues no solo no se expresan razonamientos lógico-jurídicos con los que se demuestren éstas aseveraciones, sino que, como se ha dicho se basa en la simple especulación derivada de la declaración de 3 personas (y 6 en el segundo caso); declaraciones que por sí mismas no tiene ningún valor de convicción y que de ninguna manera puede ser útiles para inferir que todas las personas que prestaron servicios al partido lo hicieron en condiciones de la "falta de certeza" a que se alude en el oficio.

Debe además destacarse que en el oficio que se contesta no se señala cuál funcionario del Instituto Electoral del Distrito Federal fue el que recabó las respuestas de las personas entrevistadas. Lo anterior contraviene el principio de certeza electoral y resulta de trascendental importancia en el caso que nos ocupa, pues solamente podrían tener validez aquellas declaraciones realizadas ante un funcionario con facultades expresas en la ley, tal y como ha quedado destacado párrafos arriba.

Por otra parte es de destacarse que en el oficio se nos requiere para que con fundamento en el artículo 20.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se explique el destino de los recursos. Dicho precepto dispone que la Comisión de Fiscalización tiene en todo momento la facultad de solicitar a los órganos internos de los partidos políticos encargados de la obtención y administración de los recursos, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, y que los partidos políticos tenemos la obligación de permitir a la autoridad el acceso a todos los documentos originales que respalden sus ingresos y egresos, su contabilidad y sus ingresos financieros.

No obstante, como ya se ha detallado, el partido político que represento entregó la documentación que establece el Código Electoral del Distrito Federal y los lineamientos en la materia para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe y le ha permitido el pleno acceso a la documentación que soporta sus egresos.

En ese sentido si la autoridad fiscalizadora requirió a mi representado con fundamento en el artículo 20.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en aras de preservar su garantía de seguridad jurídica, debió precisar qué documentación adicional considera necesaria para que pueda comprobar el contenido de nuestro informe, o cuales documentos originales que respaldan nuestros egresos, requiere; pues, de lo contrario, nos ubica en un estado de incertidumbre y, por ende, de indefensión.

En ese orden de ideas, solicito respetuosamente que se tenga por subsanada la observación y por acreditada la comprobación de la totalidad del gasto, toda vez que como se ha expresado con amplitud, con el Informe Anual y con toda la documentación que ha sido entregada y puesta a disposición de la Comisión de Fiscalización, se da total claridad del egreso amparado por los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS)."

Respecto de los comentarios vertidos por el Partido Político a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas, es importante aclarar lo siguiente:

Con relación al comentario del Partido en el sentido de que con la totalidad de la documentación entregada a esta autoridad electoral, se da total claridad del destino del egreso amparado, no le asiste la razón, ya que si bien es cierto se presentó documentación donde 37 personas confirman que recibieron y cobraron los cheques que sustentan estas erogaciones, también lo es, tal y como lo confirma el propio partido, que las personas que las suscriben no fueron los destinatarios finales de los recursos, ya que éstas cobraron los cheques y aparentemente realizaron pagos a quienes aparecen como beneficiarios en los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en cuestión, por lo que las cartas de ratificación demuestran sólo que los importes de los cheques fueron cobrados por ellos y de ninguna manera el destino final, razón por la cual esta autoridad para corroborar la veracidad de las operaciones realizadas por este Instituto Político, llevó a cabo 26 confirmaciones con diversas personas que de acuerdo a los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas proporcionados por el Instituto Político, fueron las personas beneficiadas con dicho pagos, con el propósito de que nos confirmaran el monto del pago, así como el servicio que prestaron.

Es importante destacar, que en ningún momento esta autoridad electoral ha cuestionado el procedimiento utilizado por el Partido para realizar los mencionados pagos; no obstante, al llevar a cabo el procedimiento de confirmación de operaciones con 17 personas localizadas, a las que se les aplicó el cuestionario de confirmación de operaciones y servicios, ninguna aceptó haber recibido el pago consignado en cada uno de los recibos referidos, es decir el 100% de la muestra; asimismo, negaron que la firma que en ellos aparece sea la suya, y en los casos que aceptaron haber prestado servicios al Partido el día de la jornada electoral señalaron que los pagos que recibieron van de $100.00 (cien pesos 00/100 MN) a $200.00 (doscientos pesos 00/100 MN) y de ninguna manera de $6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 MN).

Las situaciones anteriores, llevan a esta autoridad a la incertidumbre del destino final que tuvieron estos recursos públicos, así como de los servicios prestados.

Al respecto, el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal a la letra dice:

"Las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal,

*los informes del origen, **destino** y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como **su empleo y aplicación**..."*

De lo anterior, se desprende que es una obligación para los Partidos Políticos, informar al Instituto Electoral del Distrito Federal, sin lugar a duda, en que se aplicaron los ingresos que recibe cada ejercicio, por lo que es preciso conocer el destino de los recursos con los que se realizaron los pagos mencionados, así como los servicios contratados. De tal forma que el fundamento hecho con base en el artículo 25 inciso k) del citado Código, es adecuado, lo mismo sucede con los numerales 11.1, 15.1 y 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos, ya que para poder comprobar cada uno de los gastos reportados, es necesario que se aporten los documentos veraces y debidamente requisitados.

Adicionalmente, debe tomarse en cuenta que los requisitos a que se refiere el numeral 15.2 del ordenamiento ya descrito, tales como nombre, dirección, teléfono, RFC, etc, son solicitados precisamente para tener certeza de quien fue la persona que recibió el pago y en caso de ser necesario, localizarla para obtener mayor información respecto de las operaciones realizadas, situación que el Partido en su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, trata de minimizar al decir que "dicho precepto no establece que la consecuencia de la falta de domicilio en un recibo sea la falta de certeza del destino final".

Por lo que hace a las solicitudes de confirmaciones de operaciones habrá que aclarar que lo manifestado por el Partido falta a la verdad, pues si bien es cierto en primera instancia sólo se logró localizar el domicilio de 6 de las 534 personas que recibieron pagos por un total de $3,260,900.00 (tres millones doscientos sesenta mil novecientos pesos 00/100 MN), en razón de que el Partido no consignó esta información en los recibos referidos; una vez que el Instituto Político entregó hasta el 28 de julio de 2004, 280 recibos en los que se señalaron los domicilios, se seleccionaron 20 personas más a efecto de realizar la confirmación correspondiente, cuyos resultados muestran, en los 17 casos que dieron respuesta, la constante de no haber recibido el pago que en los recibos se detalla y que la firma que en éstos aparece no es de ellos.

Ver anexos 5 y 6 del apartado 10 de este Dictamen.

Cabe señalar, que la muestra no pudo ser mayor debido a que el propio Instituto Político omitió señalar en tiempo y forma los domicilios en los recibos respectivos y que aun cuando entregó como respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas del proceso de fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes 280 recibos en los que se señaló el domicilio, quedaron pendientes 254 de ellos, lo que denota la falta de interés del Partido en proporcionar la totalidad de la información para que esta autoridad electoral estuviera en condiciones de llevar a cabalidad su tarea fiscalizadora en los plazos que la propia legislación establece.

Respecto del importe de $1,045,208.00 (un millón cuarenta y cinco mil doscientos ocho pesos 00/100 MN), de los 133 recibos que lo respaldan, se seleccionaron 26 personas, de las cuales sólo fue posible ubicar a 12 de ellas, ya que las otras 14 no se localizaron en los domicilios consignados en el recibo; de los 12 localizados, en 10 casos negaron haber recibido el pago correspondiente, una persona no quiso dar respuesta y solo en un caso aceptó haber recibido dichos recursos por trabajos desarrollados para el Partido investigando resultados electorales de años anteriores; es decir solo una persona de 26 seleccionadas confirmó haber recibido dicho pago lo que representa 3.8% (tres punto ocho por ciento), lo que no genera a esta autoridad electoral certidumbre del destino final de estas erogaciones.

Ver anexos 6 y 7 del apartado 10 de este Dictamen.

Finalmente, y con relación a lo manifestado por el Partido respecto del valor probatorio de las respuestas vertidas por las personas a las que se solicitó información, no le asiste la razón toda vez que dentro de los procedimientos aplicados por la Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para allegarse de mayores elementos que le permitan emitir un juicio sobre la veracidad de los gastos reportados por los Partidos Políticos en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, destacan los procedimientos de auditoría y de manera particular las técnicas de auditoría, de conformidad con lo señalado en el numeral 20.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Para mayor precisión se transcribe lo relacionado con la confirmación de operaciones:

> *Técnicas de auditoría, son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional.*
>
> *"Confirmación- Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación, y por lo tanto,* ***confirmar de una manera válida un hecho o transacción*** *que afecta a la empresa examinada."*
>
> *"Indirecta, ciega o en blanco. No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría..."*
>
> *Normas y procedimientos de auditoría, 21ª. Edición. Instituto Mexicano de Contadores Publicos, A.C.*

Al respecto, cabe destacar que los procedimientos de confirmación de operaciones no son declaraciones ministeriales que deban sujetarse a algún tipo de procedimiento jurídico, como quedó señalado, son técnicas que permiten a quien las aplica conocer la veracidad de las operaciones reportadas,

y que se encuentran debidamente validadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, por lo que generan certeza sobre el asunto que se investiga.

Por todo lo anterior, y toda vez que el Partido Político no presentó información o documentación suficiente que desvirtuara esta irregularidad, ésta subsiste en todos sus términos, por lo que para esta autoridad electoral no quedó debidamente acreditado el destino final que tuvieron los pagos por la cantidad de $3,260,900.00 (tres millones doscientos sesenta mil novecientos pesos 00/100 MN) y $1,045,208.00 (un millón cuarenta y cinco mil doscientos ocho pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo señalado en el artículo 25 inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 15.1 y 15.2, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexos 5, 6 y 7 del apartado 10 de este Dictamen.

- Derivado de la revisión a la subcuenta "Apoyos Políticos", se determinaron 8 casos de pagos a personal que realizó actividades políticas durante el ejercicio 2003 por un monto de $45,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 MN), por los cuales el Partido no presentó los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), lo que incumple con lo señalado en los numerales 15.2 y 15.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "En relación a la subcuenta de "Apoyos Políticos", se determinó que el importe de $ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N) a favor de José Jiménez Magaña y Efraín Morales López fueron indebidamente registrados como apoyos políticos.

  Estos últimos fueron verificados y corresponden a honorarios asimilados por lo que se procedió a realizar las reclasificaciones correspondientes con el registro de los impuestos omitidos.

  ANEXO 20.1 *Se anexa la póliza de diario No. 115 así como el recibo de honorarios asimilados.*

  ANEXO 20.2 *Se anexa la póliza de diario No. 116 así como el recibo de honorarios asimilados.*

  ANEXO 20.3 *Se anexa la póliza de diario No. 117 así como el recibo de honorarios asimilados.*

ANEXO 20.4 *Se anexa la póliza de diario No. 118 así como el recibo de honorarios asimilados."*

De la revisión a la documentación presentada por el Partido, se verificó que existen pagos por $18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 MN) del Comité Ejecutivo Delegacional de Iztapalapa que corresponden a honorarios asimilados a salarios, de los que entregó los recibos por ese concepto y las pólizas de diario 115, 116, 117 y 118 de fecha 1 de agosto de 2003, con las que realizó las reclasificaciones contables y los registros de los impuestos retenidos correspondientes, quedando sin entregar los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas por el importe de $27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 MN), del Comité Ejecutivo Estatal, dicho importe se integra como sigue:

PÓLIZA		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		
E-730	25/03/2003	NAPOLEON ENRIQUE GUTIÉRREZ CRUZ.	$ 3,500.00
E-808	16/07/2003	RUTH RAMÍREZ SALAVERRIA.	8,000.00
E-17	05/08/2003	BEDA MARIBEL CARRANZA.	8,000.00
E-19	05/08/2003	HILARIO SOLÍS AMBROSIO.	8,000.00
TOTAL			**$ 27,500.00**

Por lo anterior la irregularidad fue solventada parcialmente, incumpliendo con lo señalado en los numerales 15.2 y 15.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos..

- De la revisión de la subcuenta "Apoyos Políticos" se determinaron irregularidades en diversos recibos por $507,394.00 (quinientos siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), las cuales se detallan a continuación:

  a) Se localizaron 78 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas que carecen de los siguientes requisitos:

REQUISITOS OMITIDOS	CANTIDAD
Firma de recibido.	22
Sin domicilio.	54
Sin RFC.	62
TOTAL	**138**

  b) Se localizaron 15 recibos por un total de $59,934.00 (cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN) en los que la firma de recibido difiere de la consignada en la copia de la credencial de elector adjunta a la póliza contable correspondiente; asimismo, el domicilio establecido en un RERAP no coincide con la copia de la credencial de elector respectiva.

Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Por lo que respecta a los 78 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas se solventaron del Comité Ejecutivo Estatal 9 RERAPS del domicilio que asciende aun monto de 58,000.00.(cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).*
>
> ***ANEXO 12.1*** *Se anexan Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas No 4206,4351,4345,4646.4630,4962,26260,26259 y 4200, solventados del domicilio."*

El Partido únicamente entregó 9 de los 78 recibos solicitados, subsanando la irregularidad en $58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 MN).

Por lo anterior, la irregularidad fue solventada parcialmente, subsistiendo 69 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un importe de $449,394.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), que carecen de los siguientes requisitos:

REQUISITOS OMITIDOS	CANTIDAD
Firma de recibido.	22
Sin domicilio.	53
Sin RFC	53
TOTAL	**128**

De igual manera subsisten los 15 recibos por un total de $59,934.00 (cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN) en los que la firma de recibido difiere de la consignada en la copia de la credencial de elector adjunta a la póliza contable correspondiente; asimismo, el domicilio establecido en un RERAP no coincide con la copia de la credencial de elector respectiva. Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 8 del apartado 10 de este Dictamen.

- Se detectaron 24 casos por un total de $329,308.00 (trescientos veintinueve mil trescientos ocho pesos 00/100 MN), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con Recibos de Reconocimiento por Actividades

Políticas (RERAPS), por persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el transcurso de un mes.

Los excesos ascendieron a $119,788.00 (ciento diecinueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN).

Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De los 24 casos que fueron detectados como erogaciones en RERAPS que exceden los 200 días de salario mínimo general vigente en el D. F., se realizan las siguientes aclaraciones:

19 casos corresponden a pagos cuyo periodo es distinto a la fecha de pago, esto es que dicho compromiso corresponde a un mes distinto, por lo que se procedió a realizar la provisión correspondiente y se realizó la cancelación de la misma en el mes de pago, reflejando así los periodos reales de pago.

4 casos fueron reclasificados a Honorarios Asimilados a Salarios ya que debido a errores administrativos los comprobantes correspondientes no reflejan los periodos correctos de pago, se realizaron los ajustes pertinentes, se cancelaron los recibos que no procedentes y se registraron los impuestos correspondientes.

Se presentan las pólizas correspondientes de las provisiones realizadas, se anexan las reclasificaciones correspondientes de Honorarios Asimilados, así como los recibos que amparan dichos movimientos, se hace entrega del Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Modificado.

ANEXO 21.1 *Póliza de diario 11 de fecha 19 de febrero de 2003, cancelación de la provisión por un importe de $-7,500.00; póliza de diario 15 de fecha 31 de enero del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 7,500.00; póliza de diario 12 de fecha 19 de febrero del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,500.00; póliza de egresos 326 de fecha 19 de febrero del 2003 por un importe de $ 7,500.00, original del RERAP's No. 02608 con el periodo del 15 de dic del 2002 al 31 de enero del 2003.*

ANEXO 21.2 *Póliza de egresos 466 de fecha 24 de febrero del 2003 por un importe de $ 2,500.00, original del RERAP´s No. 02671 del 16 al 28 de febrero de 2003.*

ANEXO 21.3 *Póliza de egresos 369 de fecha 18 de marzo del 2003 por un importe de $ 6,500.00, original del RERAP´s No. 03239 con periodo indicado del 01 al 31 de marzo.*

ANEXO 21.4 *Póliza de diario 3 de fecha 28 de marzo de 2003, cancelación de la provisión por un importe de $-6,500.00; póliza de diario 4 de fecha 28 de marzo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 6,500.00; póliza de diario 2 de fecha 30 de abril del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 6,500.00; póliza de egresos 43 de fecha 28 de marzo del 2003 por un importe de $ 6,500.00; RERAP's No. 03267 con el periodo del mes de abril del 2003.*

ANEXO 21.5 *Póliza de egresos 168 de fecha 10 de mayo del 2003 por un importe de $7,250.00, original del RERAP's No. 06211 con el periodo indicado del 01 al 31 de mayo del 2003.*

ANEXO 21.6 *Póliza de diario 46 de fecha 10 de mayo de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-7,250.00; póliza de diario 13 de fecha 10 de abril del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 7,250.00; póliza de diario 47 de fecha 10 de mayo del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,250.00; póliza de egresos 167 de fecha 10 de mayo del 2003 por un importe de $ 7,250.00 y original del RERAP No. 06210 con el periodo señalado del 01 al 30 de abril del 2003.*

ANEXO 21.7 *Póliza de diario 88 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 48 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 89 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 27 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03423 por el periodo del 15 de mayo al 15 de junio del 2003.*

ANEXO 21.8 *Póliza de diario 90 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 91 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 74 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 546 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 04376 por el periodo del 01 al 15 de julio del 2003.*

ANEXO 21.9 *Póliza de diario 92 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-7,233.00; póliza de diario 49 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 3,616.50; póliza de diario 93 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,233.00; póliza de egresos 20 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 7,233.00 y original del RERAP No. 03599 con el periodo del 15 de mayo al 15 de junio de 2003.*

ANEXO 21.10 *Póliza de diario 94 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-7,000.00; póliza de diario 95 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 7,000.00; póliza de diario 75 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,000.00; póliza de egresos 540 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $*

7,000.00 y original del RERAP No. 04370 con el periodo del 01 al 15 de julio del 2003.

ANEXO 21.11 *Póliza de diario 96 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 50 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 97 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 46 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 03598 con el periodo del 15 de mayo al 15 de junio del 2003.*

ANEXO 21.12 *Póliza de diario 98 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 99 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 76 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 567 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00; y RERAP No. 04397 con el periodo del 01 al 15 de julio del 2003.*

ANEXO 21.13 *Póliza de diario 100 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 51 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 101 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 74 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03470 con el periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003.*

ANEXO 21.14 *Póliza de diario 102 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 103 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 77 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 599 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 04429 por el periodo de 01 al 15 de julio del 2003.*

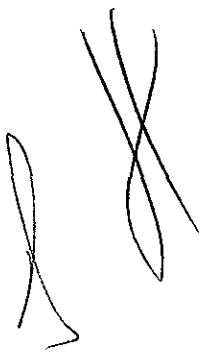
ANEXO 21.15 *Póliza de diario 104 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 52 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 105 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 83 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03479 por el periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003.*

ANEXO 21.16 *Póliza de diario 106 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 107 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 78 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 611 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 04441 por el periodo del 01 al 15 de julio del 2003.*

ANEXO 21.17 *Póliza de diario 108 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 53 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 109 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 96 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 03492, por el periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003.*

ANEXO 21.18 *Póliza de diario 110 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 111 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 79 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 623 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 04453, por el periodo del 01 al 15 de julio del 2003.*

ANEXO 21.19 *Póliza de diario 112 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 54 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 113 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 104 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP's No. 03500, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003*



ANEXO 21.20 *Póliza de diario 114 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 115 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 80 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 631 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP's No. 04461, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003.*

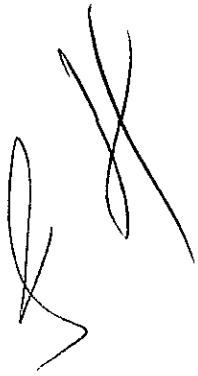
ANEXO 21.21 *Póliza de diario 116 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-4,500.00; póliza de diario 55 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 2,250.00; póliza de diario 117 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 4,500.00; póliza de egresos 62 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 4,500.00 y original del RERAP No. 03458, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003.*

ANEXO 21.22 *Póliza de diario 118 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-6,775.00; póliza de diario 119 de fecha 30 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 6,775.00; póliza de diario 81 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 6,775.00; póliza de egresos 588 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 6,775.00 y RERAP No. 04418, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003.*

ANEXO 21.23 *Póliza de diario 120 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-7,000.00; póliza de diario 56 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 3,500.00; póliza de diario 121 de fecha 15 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,000.00; póliza de egresos 160 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 7,000.00 y RERAP No. 03556, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003.*

ANEXO 21.24 *Póliza de diario 123 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-7,000.00; póliza de diario 124 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 7,000.00; póliza de diario 82 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,000.00; póliza de egresos 691 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 7,000.00 y original del RERAP No. 04521, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003.*

ANEXO 21.25 *Póliza de diario 127 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 58 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 129 de fecha 15 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 108 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03504, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003.*



ANEXO 21.26 *Póliza de diario 130 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 131 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 83 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 636 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 04466, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003.*

ANEXO 21.27 *Póliza de diario 132 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-7,000.00; póliza de diario 60 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 3,500.00; póliza de diario 135 de fecha 15 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,000.00; póliza de egresos 129 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 7,000.00 y RERAP No. 03525, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003.*

ANEXO 21.28 *Póliza de diario 136 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $7,000.00; póliza de diario 138 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 7,000.00; póliza de diario 85 de fecha 15 de julio del 2003, reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,000.00; póliza de egresos 659 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 7,000.00 y original del RERAP No. 04489, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003.*

ANEXO 21.29 *Póliza de diario 122 fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 57 de fecha*

31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 125 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 130 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03526, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003.

ANEXO 21.30 *Póliza de diario 126 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 128 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 84 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 660 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 04490, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003.*

ANEXO 21.31 *Póliza de diario 133 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 59 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 134 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 133 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03529, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003.*

ANEXO 21.32 *Póliza de diario 137 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 139 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 86 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 662 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 04492, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003.*

ANEXO 21.33 *Póliza de diario 142 fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 61 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 143 de fecha 15 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 145 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 03541, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003.*

ANEXO 21.34 *Póliza de diario 140 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 141 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 87 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 675 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 04505, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003.*

ANEXO 21.35 *Póliza de diario 144 de fecha 9 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 62 de fecha 30 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 145 de fecha 9 de junio del 2003*

reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 360 de fecha 9 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03984, del periodo del 13 al 30 de mayo del 2003.

ANEXO 21.36 *Póliza de egresos 845 de fecha 23 de junio del 2003 por un importe de $1,500.00 y original del RERAP No. 4667 del periodo del 01 al 30 de junio del 2003.*

ANEXO 21.37 *Póliza de egresos 40 de fecha 13 de febrero del 2003 por un importe de $2,750.00 y original del RERAP No. 01608, del 01 al 15 de febrero del 2003.*

ANEXO 21.38 *Póliza de diario 3 de fecha 31 de enero de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-2,750.00; póliza de diario 5 de fecha 4 de febrero del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 2,750.00; póliza de diario 6 de fecha 4 de febrero del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 2,750.00; póliza de egresos 17 de fecha 4 de febrero del 2003 por un importe de $ 2,750.00 y RERAP No. 00588, del periodo del 16 al 31 de enero del 2003.*

ANEXO 21.39 *Póliza de egresos 64 de fecha 27 de febrero del 2003 por un importe de $2,750.00 y original del RERAP No.01628, del periodo del 16 al 28 de febrero del 2003.*

ANEXO 21.40 *Póliza de diario 1 de fecha 31 de enero de 2003 del CED Cuajimalpa reclasificación de apoyos políticos a honorarios asimilados a salarios, por un importe de $3,198.99, póliza de egresos 1 de fecha 3 de febrero del CED Cuajimalpa por un importe de $3,000.00 y recibo de honorarios asimilados a salarios número 200.*

ANEXO 21.41 *Póliza de diario 2 de fecha 31 de enero de 2003 del CED Cuajimalpa reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe de $ 3,198.99, póliza de egresos 21 de fecha 06 de febrero del CED Cuajimalpa por un importe de $3,000.00 y recibo de honorarios asimilados número 201.*

ANEXO 21.42 *Póliza de diario 3 de fecha 13 de febrero de 2003 del CED Cuajimalpa reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe de $ 3,198.99, póliza de egresos 38 de fecha 13 de febrero del 2003 del CED Cuajimalpa por un importe de $3,000.00 y recibo de honorarios asimilados número 202.*

ANEXO 21.43 *Póliza de diario 4 de fecha 27 de febrero de 2003 del CED Cuajimalpa reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe de $ 3,198.99, póliza de egresos 63 de fecha 27 de febrero del 2003 del CED Cuajimalpa por un importe de $3,000.00 y recibo de honorarios asimilados número 203.*

ANEXO 21.44 *Póliza de diario 5 de fecha 31 de diciembre de 2003 del CED Gustavo A. Madero reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe de $ 2,682.55,*

póliza de egresos 28 de fecha 14 de marzo del 2003 del CED Gustavo A. Madero por un importe de $2,400.00 y recibo de honorarios asimilados número 190.

ANEXO 21.45 *Póliza de diario 6 de fecha 31 de diciembre de 2003 del CED Gustavo A. Madero reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe de $ 2,682.55, póliza de egresos 83 de fecha 28 de marzo del 2003 del CED Gustavo A. Madero por un importe de $2,400.00 y recibo de honorarios asimilados número 192.*

ANEXO 21.46 *Póliza de egresos 55 de fecha 17 de marzo del 2003 del CED Gustavo A. Madero por un importe de $6,000.00 y recibo de honorarios asimilados número 191.*

ANEXO 21.47 *Póliza de diario 4 de fecha 27 de enero de 2003 del CED Iztapalapa reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe de $ 1,036.44, póliza de egresos 18 de fecha 27 de enero del 2003 del CED Iztapalapa por un importe de $1,000.00 y recibo de honorarios asimilados número 480.*

ANEXO 21.48 *Póliza de diario 3 de fecha 13 de enero de 2003 del CED Iztapalapa reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe de $ 8,720.93, póliza de egresos 17 de fecha 27 de enero del 2003 del CED Iztapalapa por un importe de $8,000.00 y recibo de honorarios asimilados número 479.*

ANEXO 21.49 *Póliza de diario 6 de fecha 31 de diciembre del 2003 del CED Milpa Alta, por un importe de $6,962.46 reclasificación del apoyo político a honorarios asimilados, póliza de egresos 34 de fecha 28 de Julio del 2003, por un importe de $6,500.00 y recibo de honorarios asimilados a salarios número 3,620.*

ANEXO 21.50 *Se anexa control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas 2003 modificado, así como el monto anual por persona."*

Tal como lo menciona el Instituto Político, se realizaron reclasificaciones contables en 19 casos para asignar el gasto al mes que le corresponde según el periodo consignado en cada recibo por un importe de $271,508.00 (doscientos setenta y un mil quinientos ocho pesos 00/100 MN), 18 de ellos del Comité Ejecutivo Estatal y uno del Comité Ejecutivo Delegacional de Cuajimalpa. Asimismo, entregó las pólizas contables con las que reclasificó pagos a la subcuenta de Honorarios Asimilados a Salarios por un importe de $44,800.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 MN), aclarando que no existen rebases al límite de 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes por el importe de $316,308.00 (trescientos dieciséis mil trescientos ocho pesos 00/100 MN), subsistiendo lo referente al rebase a dicho límite en el caso de José Luis Campos Linas con los recibos con números de folio 30595 y 30905 de fecha 6 de julio de 2003 por $6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 MN) cada

uno, generando un rebase de $4,270.00 (cuatro mil doscientos setenta pesos 00/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo anterior, la irregularidad fue solventada parcialmente.

- Con fecha 24 de enero del 2003 se registró en la subcuenta de "Apoyos Políticos", con la póliza de egresos no. 438, una transferencia como apoyo económico al Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Colima para los damnificados del terremoto del 21 de enero del mismo año por un monto de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN), sin que se haya presentado la documentación comprobatoria correspondiente, ni registrado contablemente como transferencia a dicho estado y se omitió reportarlo en el Informe Anual, lo que incumple con lo señalado en los numerales 8.3 y 8.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "De acuerdo con la observación referente a la transferencia hecha al Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Colima como apoyo económico para los damnificados del terremoto nos fue entregada la documentación soporte el día 28 de Octubre del 2004 por lo que se realizó la reclasificación correspondiente encontrándose ahora el registro como apoyo solidario y presentándose la documentación comprobatoria correspondiente a dicha transferencia.

  Se anexa la siguiente comprobación:

ANEXO 25	*Póliza de diario 76 del 31 de diciembre de 2003 donde se muestra el registro contable de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) en la cuenta de "Apoyo Solidario".*
ANEXO 25.1	*Oficio de respuesta del Comité Ejecutivo Estatal de Colima firmado por el C. Profesor Juan Oscar Vázquez Chávez.*
ANEXO 25.2	*Factura original No.47612 del proveedor Fierro y Lámina de Colima, S.A. de C.V.*
ANEXO 25.3	*Factura original No.1107 del proveedor La Parota Multiservicios Constructivos, S.A. de C.V.*
ANEXO 25.4	*Factura original No.0775 del proveedor Esperanza García Arechiga.*
ANEXO 25.5	*Factura original No.002594 del proveedor Rene Amescua Ochoa.*
ANEXO 25.6	*Factura original No.661 del proveedor Arcelia Espíritu Pizano.*

ANEXO 25.7 *Factura original No.18162 del proveedor Gerardo Alfaro Villaseñor.*
ANEXO 25.8 *Factura original No.2011 del proveedor Saúl Vizcaíno Flores.*

ANEXO 25.9 *Factura original No. D-0172 del proveedor Rincón Villanueva Hermanos, S.A. de C.V.*

ANEXO 25.10 *Factura original No.81163 del proveedor La Palma, S.A. de C.V.*

ANEXO 25.11 *Factura original No.0059 del proveedor Rincón Villanueva Hermanos, S.A. de C.V.*

ANEXO 25.12 *Factura original No. A-681479 del proveedor Verduzco Villanueva Hermanos, S.A. de C.V.*

ANEXO 25.13 *Factura original No.7116 del proveedor Comacol, S.A. de C.V.*

ANEXO 25.14 *Factura original No.03800 del proveedor Ma. de Jesús Corona Valdovinos.*

ANEXO 25.15 *Factura original No.2219 del proveedor Materiales Coquimatlan, S.A. de C.V.*

ANEXO 25.16 *Factura original No.043 del proveedor José Natividad Solorio Romero.*

ANEXO 25.17 *Factura original No.185 del proveedor Héctor Manuel de la Mora Vega.*

ANEXO 25.18 *Factura original No.448 del proveedor J. Concepción Ramírez Carrillo.*

ANEXO 25.19 *Factura original No.002495 del proveedor Rene Amescua Ochoa.*

ANEXO 25.20 *Factura original No. A-098803 del proveedor Ferretería el Caminante, S.A. de C.V.*

ANEXO 25.21 *Factura original No.12997 del proveedor Ferretería Sosa de Occidente, S.A. de C.V.*

ANEXO 25.22 *Factura original No.07077 del proveedor Jorge Villaseñor Gómez."*

Con la póliza de diario número 76 de fecha 31 de diciembre de 2003, el Partido reclasificó a la subcuenta "Apoyo Solidario", el importe de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN), asimismo, entregó la documentación comprobatoria correspondiente, dicha cantidad se encuentra considerada dentro del importe de $75,473,741.00 (setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 MN), reportado en el renglón "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" en el Informe Anual modificado de 2003 entregado por el Instituto Político.

Por lo anterior, la irregularidad se considera solventada.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de $1,751,396.38 (un millón setecientos cincuenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 38/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	$ 813,227.82
Agua Embotellada.	22,738.00
Varios.	26,351.31
Artículos de Limpieza.	52,397.58
Cafetería.	16,221.90
Comités Ejecutivos Delegacionales.[1]	820,459.77
TOTAL	**$ 1,751,396.38**

[1] Este importe corresponde al total de los gastos en Materiales y Suministros erogados por los Comités Ejecutivos Delegacionales, mismos que comprenden papelería, artículos de limpieza, cafetería, etc.

En esta cuenta se revisó el importe de $805,995.13 (ochocientos cinco mil novecientos noventa y cinco pesos 13/100 MN), que representa el 46% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0113.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", se determinaron erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria por un importe de $47,840.00 (cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Dichas erogaciones se detallan a continuación:

PÓLIZA	FECHA	SUBCUENTA	IMPORTE
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL			
E-243	20/10/2003	PAPELERÍA.	$ 23,920.00
E-244	20/10/2003	PAPELERÍA.	23,920.00
TOTAL			**$ 47,840.00**

  La irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros" se determinaron erogaciones por $56,080.35 (cincuenta y seis mil ochenta pesos 35/100 MN), respaldadas con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien, lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.1 de los Lineamientos del

Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Para dar cumplimiento al numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Se anexa la comprobación de la cuenta de " Materiales y Suministro" con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien.

ANEXO 17.1	*Se anexa póliza de egreso No. 257, póliza cheque, factura original 13820, Copimetro S.A. de C. V. y comprobación requisitada.*
ANEXO 17.2	*Se anexa póliza de egreso No. 236, póliza cheque, factura original 50, Felipe Barragán Ramírez y comprobación requisitada.*
ANEXO 17.3	*Se anexa póliza de egreso No. 301, póliza cheque, ticket original 50011179, Operadora Omx S.A. de C.V. y comprobación requisitada.*
ANEXO 17.4	*Se anexa póliza de egreso No. 301, póliza cheque, ticket original 301340, Operadora Omx S.A. de C.V. y comprobación requisitada.*
ANEXO 17.5	*Se anexa póliza de egreso No. 301, póliza cheque, factura original 29929, Operadora Omx S.A. de C.V. y comprobación requisitada.*
ANEXO 17.6	*Se anexa póliza de diario No. 28, póliza cheque, factura original 788, Lorenzo Pérez Jiménez. y comprobación requisitada.*
ANEXO 17.7	*Se anexa póliza de egreso No. 20, póliza cheque, factura original 945, Operadora Omx S.A. de C.V. y comprobación requisitada.*
ANEXO 17.8	*Se anexa póliza de egreso No. 20, póliza cheque, ticket original 3004045 , Operadora Omx S.A. de C.V. y comprobación requisitada.*
ANEXO 17.9	*Se anexa póliza de egreso No. 20, póliza cheque, ticket original 4003982, Operadora Omx S.A. de C.V. y comprobación requisitada."*

El Partido entregó la totalidad de la información observada debidamente requisitada, solventando la irregularidad.

- De la revisión a la cuenta de "Materiales y Suministros" se determinaron adquisiciones de bienes por un importe de $126,560.50 (ciento veintiséis mil quinientos sesenta pesos 50/100 MN) que fueron controladas mediante kárdex, notas de entrada y salida de almacén, los cuales carecen de diversos requisitos (kárdex no valuado adecuadamente, notas de entrada y salida sin folio, nombre y firma de quien entrega y recibe, así como el origen y destino), lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se anexa la comprobación solicitada de los siguientes proveedores:

ANEXO 17.1 *Proveedor Felipe Barragán Ramírez factura No. 50 con un importe de $4,025.00 (cuatro mil veinticinco pesos 00/100 MN), con fecha 22 de abril de 2003. Póliza E-236 con fecha 21 de abril de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-01 y sus respectivas firmas.*

ANEXO 19.1 *Proveedor Gerardo González Maltos factura No. 363 con un importe de $16,780.17 (diez y seis mil setecientos ochenta pesos 17/100MN), con fecha de 13 de mayo de 2003. Póliza E-186 con fecha 13 de mayo de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-11 y sus respectivas firmas.*

ANEXO 19.2 *Proveedor Unión Papelera de México S. A. De C. V., factura No. 253407 con un importe de $9,096.99 (nueve mil noventa y seis pesos 99/100MN), con fecha 16 de junio de 2003. Póliza de E-493 con fecha 16 de junio de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-2 y sus respectivas firmas.*

ANEXO 17.3 *Proveedor Operadora OMX S. A. De C. V. Factura 5001179 con un importe de $211.60 (doscientos once pesos 60/100MN) con fecha 11 de julio de 2003. Póliza de E-301 con fecha 11 de julio de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-3 y sus respectivas firmas.*

ANEXO 17.4 *Proveedor Operadora OMX S. A DE C. V. Factura 3001340 con un importe de $939.50 (novecientos treinta y nueve pesos 50/100MN), con fecha11 de julio de 2003. Póliza de E-301 con fecha 11 de julio de 2003 Se entregan notas de entrada, notas de salida y kardéx de almacén con folios A-4 y sus respectivas firmas.*

ANEXO 17.5 *Proveedor Operadora OMX S. A. DE C. V. Factura 29929 con un importe de $429.90 (cuatrocientos veinte y nueve pesos 90/100MN), con fecha 17 de junio de 2003. Póliza de E-301 con fecha 11 de julio de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-5 y sus respectivas firmas.*

ANEXO 19.3 *Proveedor Comercializadora JO-FRE S.A. DE C. V. Factura 5 con un importe de $61,358.83 (sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 83/100MN),con fecha 2 de julio de 2003. Póliza de D-70 con fecha 1 de agosto de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-9 y sus respectivas firmas.*

ANEXO 17.6 *Proveedor Lorenzo Pérez Jiménez Factura 788 con un importe de $23,948.75 (veinte y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos 75/100MN), con fecha 29 de agosto de 2003. Póliza de D-28 con fecha 29 de agosto de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-10 y sus respectivas firmas.*

ANEXO 17.7 *Proveedor Operadora OMX S. A. de C. V. Factura 945 con un importe de $7,734.78 (siete mil setecientos treinta y cuatro pesos 78/100 MN), con fecha 3 de septiembre de 2003. Póliza de E-20 con fecha de 3 de septiembre de 2003. Se entrega nota de entrada , nota de salida y kardex de almacén con folios A-8 al A-8-3 y con sus respectivas firmas.*

ANEXO 17.8 *Proveedor Operadora OMX S. A. de C. V. Factura 3004045 con un importe de $1,987.70 (un mil novecientos ochenta y siete pesos 70/100 MN), con fecha de 9 de abril de 2003. Póliza de E-20 con fecha 3 de septiembre de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-7 y sus respectivas firmas.*

ANEXO 17.9 *Proveedor Operadora OMX S A de C V. Factura 4003982 con un importe de $47.30 (cuarenta y siete pesos 30/100 MN), con fecha 9 de abril de 2003. Póliza de E-20 con fecha 3 de septiembre de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-6 y sus respectivas firmas."*

El Partido remitió controles de almacén debidamente requisitados por un importe de $98,429.55 (noventa y ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos 55/100 MN), quedando sin subsanar el importe de $28,130.95 (veintiocho mil ciento treinta pesos 95/100 MN) respecto de controles de almacén que carecen de diversos requisitos (kárdex no valuado adecuadamente, notas de entrada y salida sin folio, nombre y firma de quien entrega y recibe, así como el origen y destino), lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 9 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior la irregularidad fue solventada parcialmente.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de $8,287,824.99 (ocho millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos 99/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfono.	$ 1,928,097.20
Gasolinas y Lubricantes.	176,968.38
Impuestos y Derechos.	55,835.00
Gastos Notariales.	26,744.40
Duplicación y Encuadernación.	34,493.74
Luz.	185,088.80
Mtto.y Reparación.	380,463.40
Suscripciones.	21,400.00

CONCEPTO	IMPORTE
Multas.	$ 873.00
Varios.	65,624.04
Viáticos.	6,581.75
Consumos.	119,435.02
Pasajes.	206,285.87
Mensajería.	330.00
Consulta y Actualización.	161,037.00
IVA Activo Fijo.	75,086.85
Paquetes Contables.	22,747.00
Fletes y Mudanzas.	17,317.49
Redondeo en Facturación.	34.04
Eventos.	638,652.05
Alquiler de Equipo.	394,897.23
Alquiler de Salón.	327,494.84
Grabación y Producción.	16,100.00
Comités Ejecutivos Delegacionales. (1)	3,426,237.89
TOTAL	**$ 8,287,824.99**

(1) Este importe corresponde al total de los gastos en Servicios Generales erogados por los Comités Delegacionales, mismos que comprenden teléfono, gasolina y lubricantes, eventos, mantenimiento y reparación, etc.

En esta cuenta se revisó el importe de $3,923,013.16 (tres millones novecientos veintitrés mil trece pesos 16/100 MN), que representa el 47% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0113.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales" se determinaron erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria por un importe de $543,617.14 (quinientos cuarenta y tres mil seiscientos diecisiete pesos 14/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Para dar cumplimento al numera 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Se anexa la comprobación solicitada que cubre las erogaciones realizadas de la cuenta de "Servicios Generales".

ANEXO 14	*Cédula de trabajo de las erogaciones de la cuenta de Servicios Generales que cuentan con documentación comprobatoria.*
ANEXO 14.1	*Se anexa póliza de diario No 337, póliza cheque, recibo original: Teléfonos de México, S.A. de C. V. y ticket de pago.*
ANEXO 14.2	*Se anexa póliza de diario No 695, póliza cheque, recibo original: Teléfonos de México, S.A. de C. V. y ticket de pago.*
ANEXO 14.3	*Se anexa póliza de diario No 419, recibo original: Teléfonos de México, S.A. de C. V.*
ANEXO 14.4	*Se anexa póliza de egresos No 425, póliza cheque, factura Z171075 de Efectivale, S.A. de C. V., comprobación de gasolina y lubricantes*
ANEXO 14.5	*Se anexa póliza de egresos No 254, póliza cheque, recibo de predio del Gobierno del Distrito Federal.*
ANEXO 14.6	*Se anexa póliza de diario No 5, póliza cheque, recibo de agua del Gobierno del Distrito Federal y ficha de depósito.*
ANEXO 14.7	*Se anexa póliza de egresos No 424, póliza cheque y copias de los recibos de agua del Gobierno del Distrito Federal.*
ANEXO 14.8	*Se anexa póliza de diario No 396, recibo de agua del Gobierno del Distrito Federal.*
ANEXO 14.9	*Se anexa póliza de diario No 398, recibo de agua del Gobierno del Distrito Federal.*
ANEXO 14.10	*Se anexa póliza de egresos No 1034, póliza cheque y ficha de depósito y recibo original de Luz Y Fuerza del Centro.*
ANEXO 14.11	*Se anexa póliza de egresos No 101, póliza cheque , factura original 144, Mantenimiento y Reparación.*
ANEXO 14.12	*Se anexa póliza de egresos No 447, póliza cheque , factura 148 copia certificada, Mantenimiento y Reparación*
ANEXO 14.13	*Se anexa póliza de egresos No 155, póliza cheque , factura original 158, Mantenimiento y Reparación.*
ANEXO 14.14	*Se anexa póliza de egresos No 203, póliza cheque , recibos comprobatorios de varios.*
ANEXO 14.15	*Se anexa póliza de egresos No 508, póliza cheque , recibos comprobatorios de consumos.*
ANEXO 14.16	*Se anexa póliza de egresos No 16, póliza cheque , Factura original 75106, Consumo.*
ANEXO 14.17	*Se anexa póliza de egresos No 1166, póliza cheque , recibos comprobatorio de Pasajes*
ANEXO 14.18	*Se anexa póliza de egresos No 3012, póliza cheque y recibos comprobatorios de pasajes.*

ANEXO 14.19 *Se anexa póliza de egresos No 336, póliza cheque y recibos comprobatorios.*

ANEXO 14.20 *Se anexa póliza de egresos No 5, póliza cheque, factura Z156281 de Efectivale, S.A. de C. V., comprobación de gasolina y lubricantes."*

El Partido entregó documentación comprobatoria por un importe de $401,644.13 (cuatrocientos un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 13/100 MN), de los cuales solventó $386,644.13 (trescientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 13/100 MN), quedando pendiente comprobación por $156,973.01 (ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos 01/100 MN), como se muestra a continuación:

PÓLIZA	FECHA	SUBCUENTA	IMPORTE
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL			
D-107	01/08/2003	GASOLINAS Y LUBRICANTES.	$ 10,000.00
D-72	23/10/2003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.	16,583.01
E-4013	02/10/2003	CONSUMO.	6,190.00
E-3011	01/08/2003	PASAJES.	75,000.00
E-3012	01/08/2003	PASAJES.	15,000.00
E-10	03/10/2003	PASAJES.	34,200.00
		TOTAL	**$156,973.01**

Por lo que hace a la comprobación presentada como soporte de la póliza de egresos número 3012 de fecha 1 de agosto de 2003 por un importe de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN), ésta consiste en recibos de caja chica, sin embargo, éstos no cuentan con el nombre de la persona a la que se entregó el dinero, tampoco se elaboraron bitácoras de gastos menores para soportar éste gasto.

Lo antes mencionado incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo anterior, la irregularidad fue solventada parcialmente.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales" se determinaron erogaciones por $193,772.90 (ciento noventa y tres mil setecientos setenta y dos pesos 90/100 MN), respaldados con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien, lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito

Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Para dar cumplimiento al numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Se anexa la comprobación que solventa las cuentas "Servicios Generales" con el nombre firma y cargo de la persona que autorizó y quien recibió el bien.

ANEXO 18.1	*Se anexa póliza de egreso No. 575, póliza cheque, factura original Z153744, de EFECTIVALE, S.A. DE C. V., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada.*
ANEXO 18.2	*Se anexa póliza de egreso No. 210, póliza cheque, factura original Z158281, de EFECTIVALE, S.A. DE C. V., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada.*
ANEXO 18.3	*Se anexa póliza de egreso No. 422, póliza cheque, factura original Z165664, de EFECTIVALE, S.A. DE C. V., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada.*
ANEXO 18.4	*Se anexa póliza de egreso No. 315, póliza cheque, factura original Z167768, de EFECTIVALE, S.A. DE C. V., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada.*
ANEXO 18.5	*Se anexa póliza de diario No. 181, póliza cheque, factura original Z165408, de EFECTIVALE, S.A. DE C. V. ., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada.*
ANEXO 18.6	*Se anexa póliza de egresos No. 23, póliza cheque, factura original Z168484, de EFECTIVALE, S.A. DE C. V. ., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada.*
ANEXO 18.7	*Se anexa póliza de egresos No. 97, póliza cheque, factura original Z168534, de EFECTIVALE, S.A. DE C. V. ., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada.*
ANEXO 18.8	*Se anexa póliza de egresos No. 723, póliza cheque, formato original para el pago de la tenencia, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Y comprobación interna*
ANEXO 18.9	*Se anexa póliza de egresos No. 293, póliza cheque, recibo original de predio, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Y comprobación interna*
ANEXO 18.10	*Se anexa póliza de egresos No. 57, póliza cheque, formato original para el pago de predial, Tesorería del Distrito Federal. Y comprobación interna*
ANEXO 18.11	*Se anexa póliza de egresos No. 282, póliza cheque, recibo original del suministro del agua, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Y comprobación interna.*

ANEXO 18.12 *Se anexa póliza de egresos No. 307, póliza cheque, recibo original del suministro del agua, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Y comprobación interna.*

ANEXO 18.13 *Se anexa póliza de egresos No. 661, póliza cheque, factura original 096, Arturo Ángeles Muro. Y comprobación interna.*

ANEXO 18.14 *Se anexa póliza de egresos No. 720, póliza cheque, factura original 101, Arturo Ángeles Muro. Y comprobación interna.*

ANEXO 18.15 *Se anexa póliza de egresos No. 17, póliza cheque, factura original C25992, KAHAN, S.A. DE C. V. Y comprobación interna.*

ANEXO 18.16 *Se anexa póliza de egresos No. 751, póliza cheque, factura original 048, Gerardo Perez Castañeda Y comprobación interna.*

ANEXO 18.17 *Se anexa póliza de egresos No. 101, póliza cheque, factura 144, Arturo Ángeles Muro. Y comprobación interna, original anexo 6.*

ANEXO 18.18 *Se anexa póliza de egresos No. 118, póliza cheque, factura original 1170, José Sabino Rivera Romero. Y comprobación interna.*

ANEXO 18.19 *Se anexa póliza de egresos No. 429, póliza cheque, facturas originales 13702 -13715, Maria Luisa Gutiérrez Maldonado. Y comprobación interna.*

ANEXO 18.20 *Se anexa póliza de egresos No. 447, póliza cheque, factura 148, Arturo Ángeles Muro. Y comprobación interna, original en el anexo 6.*

ANEXO 18.21 *Se anexa póliza de egresos No. 155, póliza cheque, factura 158, Arturo Ángeles Muro. Y comprobación interna, original en el anexo 6.*

ANEXO 18.22 *Se anexa póliza de egresos No. 242, póliza cheque, facturas originales 14611 y 14612, Arturo Ángeles Muro. Y comprobación interna.*

ANEXO 18.23 *Se anexa póliza de egresos No. 236, póliza cheque, factura original 108, Jesús Contreras Juárez. Y comprobación interna.*

ANEXO 18.24 *Se anexa póliza de egresos No. 246, póliza cheque, facturas originales B-151215, B-151412, Foto Regis CIA Importadora Fotográfica, S.A. de C.V.. Y comprobación interna.*

ANEXO 18.25 *Se anexa póliza de egresos No. 110, póliza cheque, ticket original 101120, Operadora OMX, S.A. de C.V. y comprobación interna.*

ANEXO 18.26 *Se anexa póliza de egresos No. 198, póliza cheque, factura original Z-164726, Efectivale, S.A. de C.V. así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada.*

ANEXO 18.27 *Se anexa póliza de egresos No. 211, póliza cheque, factura original Z-166949, Efectivale, S.A. de C.V. así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada."*

El Partido remitió documentación debidamente requisitada por un importe de $183,332.90 (ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos 90/100 MN), quedando sin subsanar el importe de $10,440.00 (diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 50/100 MN), correspondiente a las pólizas de egresos números 309 y 254 de fechas 31 de julio y 30 de septiembre de 2003 respectivamente, respaldadas con comprobantes de pago del impuesto predial al Gobierno del Distrito Federal por $5,220.00 (cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 MN), cada uno, mismos que carecen del nombre, cargo y firma de la persona que autorizó la erogación, por lo que la irregularidad fue solventada parcialmente.

Lo anterior incumple con lo señalado en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Derivado de la revisión a la subcuenta "Gasolinas y Lubricantes" se determinó que el Partido realizó erogaciones por $95,517.50 (noventa y cinco mil quinientos diecisiete pesos 50/100 MN), por concepto de consumo de gasolina; sin embargo, no se cuenta con la documentación interna que acredite el destino del combustible.

  Dicho importe se integra como sigue:

PÓLIZA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
Eg-575	26/02/2003	153744	Efectivale, S.A. de C V.	$ 10,000.00
Eg-210	13/05/2003	158281	Efectivale, S.A. de C.V.	10,000.00
Eg-198	13/08/2003	164726	Efectivale, S.A. de C.V.	10,000.00
Eg-422	27/08/2003	165664	Efectivale, S.A. de C.V.	10,000.00
Eg-211	12/09/2003	166949	Efectivale, S.A. de C.V.	10,000.00
Eg-315	19/09/2003	167768	Efectivale, S.A. de C.V.	10,000.00
Eg-181	30/09/2003	165408	Efectivale, S.A. de C.V.	10,000.00
Eg-23	07/10/2003	168484	Efectivale, S.A. de C.V.	10,000.00
Eg-97	09/10/2003	168534	Efectivale, S.A. de C.V.	15,517.50
TOTAL				$ 95,517.50

Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a la subcuenta "Gasolina y Lubricantes" en la cual se observa que no se cuenta con la documentación interna que acredite el destino del combustible por un importe $95,517.50 (noventa y cinco mil quinientos diecisiete pesos 50/100 MN).

Se anexa al presente documento la comprobación debidamente requisitada, así como las bitácoras de control interno, las cuales señalan el destino que tuvierón estas erogaciones.

- *Factura No.153744 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.1)*
- *Factura No.158281 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.2)*
- *Factura No 164726 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.26)*
- *Factura No 165664 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.3)*
- *Factura No 166949 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.27)*
- *Factura No 167768 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.14)*
- *Factura No 165408 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.5)*
- *Factura No.168484 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.6)*
- *Factura No.168534 por un importe de $15,517.50 (Anexo 18.7)"*

El Partido entregó bitácoras y recibos firmados por el personal al que se le entregaron los vales de gasolina por el importe de $95,517.50 (noventa y cinco mil quinientos diecisiete pesos 50/100 MN), solventando la irregularidad.

- De la revisión a la subcuenta "Impuestos y Derechos", de la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones por $10,470.00 (diez mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 MN), respaldadas con documentación comprobatoria que no fue emitida a nombre del Partido.

Dicho importe se integra como sigue:

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg-307	14/07/2003	Derechos de agua 3er. bimestre 2003.	$ 3,490.00
Eg-602	29/08/2003	Derechos de agua 4º bimestre 2003.	3,490.00
Eg-193	12/11/2003	Derechos de agua 5º bimestre 2003.	3,490.00
TOTAL			**$ 10,470.00**

Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De acuerdo a la observación detectada en la revisión efectuada por la Fiscalización del IEDF de la subcuenta de "Impuestos y Derechos", de la cuenta de "Servicios Generales" cabe aclarar que efectivamente la documentación comprobatoria que ampara erogaciones por un importe de $10,470.00 (Diez mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de Derechos de agua del tercero, cuarto y quinto bimestre de 2003 del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el D.F. no fue emitida a nombre del Partido, debido a que aun se encuentra pendiente el cambio de propietarios en los servicios del domicilio en la calle de Jalapa No. 88 Col. Roma, encontrándose aun a nombre de la antigüa dueña del inmueble la C. Dolores Madrazo; lo anterior debido a que se encuentra en tramite dicho cambio.

Por tal motivo es nuestro derecho y obligación cubrir los adeudos respectivos por concepto de Derechos ya que estos son efectivamente generados por el personal de este Comité.

ANEXO 27.1 *Se anexa Póliza original Egresos 307 del mes de julio de 2003, copia del cheque, así como formato de pago original por el gasto de Derechos por el Suministro de agua.*

ANEXO 27.2 *Se anexa Póliza original Egresos 602 del mes de agosto de 2003, copia del cheque, así como formato de pago original por el gasto de Derechos por el Suministro de agua.*

ANEXO 27.3 *Se anexa Póliza original Egresos 193 del mes de noviembre de 2003, copia del cheque, así como formato de pago por el gasto de Derechos por el Suministro de agua.*

ANEXO 27.4 *Copia fiel de las escrituras del bien inmueble, donde se hace constar que la C. Dolores Madrazo es la antigüa propietaria del edificio y en donde se describe el domicilio exacto de dicho bien.*

ANEXO 27.5 *Copia del recibo de Luz y Fuerza del Centro por el gasto de energía eléctrica, en donde se verifica que las Instalaciones del Partido se encuentran ubicadas en la misma dirección que contienen los comprobantes de pago por el gasto de Derechos de Agua."*

El Partido aportó documentación que acredita que los gastos por pagos de derechos de agua corresponden al domicilio; sin embargo, es preciso que los comprobantes sean expedidos a nombre del Instituto Político, por lo que se considera no solventada la irregularidad. Lo anterior incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 PROPAGANDA

El Partido, registró contablemente el importe de $4,173,078.06 (cuatro millones ciento setenta y tres mil setenta y ocho pesos 06/100 MN), el cual se refiere principalmente a gastos en radio, periódicos y publicidad impresa.

En esta cuenta se revisó el importe de $4,037,772.47 (cuatro millones treinta y siete mil setecientos setenta y dos pesos 47/100 MN); que representa el 97% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 ACTIVIDADES POLÍTICAS

El Partido, registró contablemente el importe de $3,825,358.30 (tres millones ochocientos veinticinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 30/100 MN), el cual se refiere principalmente a inserciones en prensa.

En esta cuenta se revisó el importe de $2,875,238.13 (dos millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos 13/100 MN), que representa el 75% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.6 HONORARIOS PERSONAS FÍSICAS

El Partido, registró contablemente el importe de $36,757.96 (treinta seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 96/100 MN), el cual se refiere principalmente a honorarios profesionales por mantenimiento y reparación.

En esta cuenta se revisó el importe de $16,063.48 (dieciséis mil sesenta y tres pesos 48/100 MN), que representa el 44% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.7 ARRENDAMIENTO PERSONAS FÍSICAS

El Partido registró contablemente el importe de $644,498.20 (seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 20/100 MN), por concepto de gastos de Arrendamiento de Inmuebles.

En esta cuenta se revisó el importe de $324,128.26 (trescientos veinticuatro mil ciento veintiocho pesos 26/100 MN), que representa el 50% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.8 GASTOS FINANCIEROS

El Partido registró contablemente el importe de $289,371.38 (doscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y un pesos 38/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

En esta cuenta se revisó el importe de $173,094.60 (ciento setenta y tres mil noventa y cuatro pesos 60/100 MN), que representa el 60% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.9 OTROS GASTOS

El Partido, registró contablemente el importe de $273,039.80 (doscientos setenta y tres mil treinta y nueve pesos 80/100 MN), el cual se refiere principalmente a apoyos funerarios a Militantes.

En esta cuenta se revisó el importe de $112,278.39 (ciento doce mil doscientos setenta y ocho pesos 39/100 MN), que representa el 41% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.10 GASTOS A COMPROBAR

El Partido, registró contablemente el importe de $323,992.00 (trescientos veintitrés mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 MN), el cual se refiere principalmente a gastos efectuados por el personal por cuenta del Instituto Político para su posterior comprobación.

En esta cuenta se revisó la totalidad de la misma, verificando la documentación interna que acredita la entrega de los recursos al personal, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que los movimientos se generaron a lo largo del ejercicio y que tienen una antigüedad razonable. Las comprobaciones de estas erogaciones serán verificadas en la fiscalización del Informe Anual de 2004.

4.1.11 ANTICIPOS

El Partido, registró contablemente el importe de $185,068.00 (ciento ochenta y cinco mil sesenta y ocho pesos 00/100 MN), el cual se refiere principalmente a pagos anticipados a proveedores, nómina, impuestos y crédito al salario.

En esta cuenta se revisó la totalidad de la misma, verificando la documentación interna, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que los movimientos se generaron a lo largo del ejercicio y que tienen una antigüedad razonable.

4.1.12 ACTIVOS FIJOS

El Partido, registró contablemente el importe de $822,000.00 (ochocientos veintidós mil pesos 00/100 MN), el cual se refiere principalmente a adquisiciones de bienes muebles.

En esta cuenta se revisó la totalidad de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.13 DEPÓSITOS EN GARANTÍA

El Partido, registró contablemente el importe de $79,570.00 (setenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 MN), el cual se refiere principalmente a depósitos para el arrendamiento de camiones, copiadoras, líneas telefónicas, inmuebles, etc.

En esta cuenta se revisó la totalidad de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS DE CAMPAÑA NO SUJETOS A TOPES

Los $4,113,255.23 (cuatro millones ciento trece mil doscientos cincuenta y cinco pesos 23/100 MN), registrados contablemente se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Operativos de Campaña.	$ 2,373,000.00
Gastos de Campaña No Sujetos a Topes registrados en Gastos Ordinarios.	607,151.69
Cuentas de Orden *:	
Casas de Campaña.	886,716.43
Mobiliario y Equipo de Oficina.	15,173.67
Equipo de Cómputo.	169,423.80
Equipo de Sonido.	2,702.96
Equipo de Comunicación.	63,806.39
Diferencia.	-4,719.71
TOTAL	**$ 4,113,255.23**

* En la contabilidad del Partido, estos conceptos están registrados en cuentas de orden.

En esta cuenta se revisó el importe de $2,372,900.00 (dos millones trescientos setenta y dos mil novecientos pesos 00/100 MN), que representa el 58% del total de la misma.

La observación determinada en este renglón, se encuentra señalada en el punto 4. EGRESOS del apartado 3.3 de este Dictamen.

4.3 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido consideró en este rubro las erogaciones que posteriormente se relacionan por el importe de $2,686,447.00 (dos millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 MN), el cual representa el 5% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política.	$ 151,959.91
Gastos en Investigación Socioeconómica.	1,803,200.00
Gastos en Tareas Editoriales.	731,287.09
TOTAL	**$ 2,686,447.00**

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0113.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta de "Gastos en Actividades Específicas" se determinaron adquisiciones de bienes por un importe de $25,530.00 (veinticinco mil quinientos treinta pesos 00/100 MN), que fueron controladas mediante kárdex, notas de entrada y salida de almacén, de los cuales la póliza de diario número 13 de fecha 1 de diciembre de 2003, respaldada con la factura número 6708 de fecha 6 de diciembre de 2003 del proveedor Impresores y Encuadernadores, S.A. de C.V. por $20,010.00 (veinte mil diez pesos 00/100 MN) carece de kárdex de almacén; asimismo, la póliza de diario número 15 de fecha 1 de diciembre de 2003 respaldada con la factura número 348 de fecha 23 de octubre de 2003, del proveedor José Luis Contreras Vargas por $5,520.00 (cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 MN), está respaldada con una nota de salida de almacén que carece de la firma de quien recibe y el destino de los artículos, lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Se anexa la comprobación solicitada:

  De la cuenta de Gastos en Actividades Especificas se determinaron adquisiciones por un importe de $ 25,530.00 (veinticinco mil quinientos treinta pesos 00/100 MN), de la factura número 6708 con fecha 6 de diciembre 2002, de la póliza de diario número 13 con fecha del 1 de diciembre de 2003, del proveedor Impresores y Encuadernadores S.A. de CV, con un importe de $ 20,010.00 (veinte mil diez pesos 00/100 MN), y la cual se observa que carese de kárdex de almacén, se realiza y se presentan las notas de entrada y salida y kárdex de almacén debidamente requisitados.

  ANEXO 24.1 *Se anexa copia de la póliza de egresos No. 177 del 14 de enero de 2003.*

  ANEXO 24. *Se anexa copia del Fucae No. 10 del 30 de Abril de 2003*

ANEXO 24.3 *Se anexa Notas de Entrada y Salida con su respectivo kárdex, debidamente firmadas.*

De la póliza de diario número 348 de fecha 23 de octubre de 2003, del proveedor José Luis Contreras Vargas por un importe de $ 5,520.00 (cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 MN), que fue observada la nota de salida por carecer de la firma de quien recibe y el destino de los artículos, se presenta las notas de entrada y salida y kárdex con las firmas de quien recibe y el destino de los artículos, debidamente requisitados.

ANEXO 24.4 *Copia del Fucae No. 64 del 15 de Enero 2003.*

ANEXO 24.5 *Copia de Póliza de egresos 159 del 10 de diciembre 2003.*

ANEXO 24.6 *Copia de la Factura No. 0348 del proveedor José Luis Contreras Vargas.*

ANEXO 24.7 *Copias de las Notas de entrada y salida y kárdex , anteriores y actuales con sus respectivas firmas."*

El Partido entregó la totalidad de los controles de almacén requisitados, solventado la irregularidad.

- El Partido informó haber realizado 72 Actividades Específicas por un importe de $2,697,076.89 (dos millones seiscientos noventa y siete mil setenta y seis pesos 89/100 MN), el cual no coincide con las cantidades de $2,686,447.39 (dos millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 39/100 MN) y $31,510.00 (treinta y un mil quinientos diez pesos 00/100 MN), correspondientes a los registros contables de 2003 y 2002 respectivamente, mismos que suman un importe de $2,717,957.39, (dos millones setecientos diecisiete mil novecientos cincuenta y siete pesos 39/100 MN), lo que refleja una diferencia de $20,880.50 (veinte mil ochocientos ochenta pesos 50/100 MN).

  De la comparación del importe reportado por el Partido en su Informe Anual de 2003 en el renglón Gastos en Actividades Específicas por el importe de $2,686,447.39 (dos millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 39/100 MN) con los $2,697,076.89 (dos millones seiscientos noventa y siete mil setenta y seis pesos 89/100 MN) que reportó en sus Informes de Gastos en Actividades Específicas, arroja una diferencia de $10,629.50 (diez mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 MN).

  Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 17.1 y 17.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas,

manifestando que:

"Respecto al importe de $31,510.00 (Treinta y un mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), corresponden a importes que se encontraban contabilizados en el Ejercicio 2002 y por haberse pagado todo o parte de dicho gasto en el año 2003 se incluyeron incorrectamente en el informe de Actividades Específicas de 2003, dichos importes se componen de las pólizas de Eg 9633 del 3 de diciembre de 2002, que muestra un gasto en Educación y Capacitación Política de $11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), pagándose $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), y restando un pasivo de $1,500.00 (Mil quinientos pesos M.N.), al proveedor Jorge Atala Sesin, y por la póliza PV 4 del 31 de diciembre de 2002, que registra un Pasivo de $20,010.00 (Veinte mil diez pesos 00/100 M.N.), a nombre del proveedor Impresores Encuadernadores S.A. de C.V., con cargo a la cuenta Gastos en Tareas Editoriales.

Durante el ejercicio 2003 se realizaron los pagos correspondientes a los Pasivos antes mencionados. Con fecha 8 de enero de 2003 se realizó el pago pendiente por $1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del proveedor Jorge Atala Sesin, cargándose incorrectamente nuevamente este importe en Gastos en Investigación Socioeconómica y Política con la póliza de Egresos 5 del mes de enero, asimismo, se incluyó el importe total de la factura de $11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el Informe de Actividades Específicas. Por otra parte, se realizó el pago al proveedor Impresores Encuadernadores S.A. de C.V. el día 14 de enero de 2003, por el importe de $20,010.00 (Veinte mil diez pesos 00/100 M.N.), registrándose incorrectamente en Gastos en Tareas Editoriales, con la póliza de Egresos 177 del mes de Enero, asimismo, se incluyó dicho importe en el Informe de Actividades Específicas 2003.

Para corregir dichos importes y que coincidieran con el informe de Actividades Específicas se realizaron las pólizas de Ajuste Diario 12 del mes de diciembre, donde se reclasifica el importe de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), disminuyéndolo de los Gasto en Investigación Socioeconómica y Política, aplicándose al proveedor Jorge Atala Sesin, asimismo, para reflejarlo en el mismo gasto, conforme al Informe Anual de Actividades Específicas, se realizó un ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores de $11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por medio de la póliza de Diario 151 del mes de diciembre, cargándose a los Gasto en Investigación Socioeconómica y Política, contra Déficit o Remanente 2002.

De la misma manera, se realizaron las pólizas de Ajuste Diario 152 del mes de diciembre, donde se reclasifica el importe de $20,010.00 (Veinte mil diez pesos 00/100 M.N.), disminuyéndolo de los Gasto en Tareas Editoriales, aplicándose al proveedor Impresores Encuadernadores S.A. de C.V., asimismo, para reflejarlo en el mismo gasto, conforme al Informe Anual de Actividades Específicas, se realizó un ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores de $20,010.00 (Veinte mil diez pesos 00/100 M.N.), por medio de la póliza de Diario 153 del mes de diciembre, cargándose a los Gasto en Investigación Socioeconómica y Política, contra Déficit o Remanente 2002.

En cuanto a la diferencia de $10,629.50 (Diez mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 M.N.), corresponden a los siguientes movimientos en las cuentas Gastos en Tareas Editoriales y Gastos en Educación y Capacitación Política:

- *Póliza de Diario 153 del mes de diciembre, que corrige el importe de $20,010.00 (Veinte mil diez pesos 00/100 M.N.), del proveedor Impresores Encuadernadores, S.A. de C.V., como se explicó anteriormente.*
- *En la póliza de Diario 20 del mes de Diciembre se reclasifica un importe de $53,935.00 (Cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), de la cuenta Honorarios Personas Físicas, a la cuenta Gastos en Educación y Capacitación Política, sin embargo, en el informe se presentó incorrectamente un*

importe de $44,555.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que corresponde al neto pagado después de las retenciones de ISR e IVA, por lo que existe una diferencia de ($9,380.00) (Nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), entre la contabilidad y el Informe Anual de Actividades Específicas 2003.

- *Póliza de Diario 16 del CED Xochimilco, del mes de diciembre, en la que se corrige un importe de ($0.50) (50/100 M.N.), que se registró posteriormente en la cuenta de Gastos en Tareas Editotiales, del proveedor Claudia Rosas Flores.*

Dichos ajustes modifican la contabilidad quedando de la siguiente manera:

Cta 5000101	*Actividades Especificas CEE*	*$ 2,609,791.95*
Cta 5000201	*Actividades Especificas CED*	*96,664.94*
Total		***$ 2,706,456.89***

El importe anterior difiere contra el Informe de Actividades Específicas por $9,380.00 (Nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), debido a que como ya se mencionó se presentó el informe de Actividades Específicas de manera incorrecta.

Por lo anterior, y debido a que dicho informe ya fue dictaminado, no es posible modificarlo, consecuentemente no se modificó la contabilidad, ya que ésta muestra los importes correctos.

Asimismo se realizó la corrección de esta cifra en el Informe Anual 2003, presentándose un importe de $2,706,384.89 (Dos millones seis mil trescientos ochenta y cuatro mil 89/100 M.N.).

Se anexan los siguientes documentos:

ANEXO 26.1	*Copia de la póliza de Egresos 9633 del 3 de diciembre de 2002, del proveedor Jorge Atala Sesin, así como el FUCAE respectivo.*
ANEXO 26.2	*Copia de la póliza 4 de PV del 31 de diciembre de 2002, del proveedor Impresores Encuadernadores S.A. de C.V., así como el FUCAE respectivo.*
ANEXO 26.3	*Póliza de Egresos 5 del 8 de enero de 2003.*
ANEXO 26.4	*Póliza de Egresos 177 del 14 de enero de 2003.*
ANEXO 26.5	*Póliza de Diario 12 del 31 de diciembre de 2003.*
ANEXO 26.6	*Póliza de Diario 151 del 31 de diciembre de 2003.*
ANEXO 26.7	*Póliza de Diario 152 del 31 de diciembre de 2003.*
ANEXO 26.8	*Póliza de Diario 153 del 31 de diciembre de 2003.*
ANEXO 26.9	*Póliza de Diario 20 del 31 de diciembre de 2003 y su documentación comprobatoria.*
ANEXO 26.10	*Póliza de Diario 16 y Póliza de Diario 19 del CED Xochimilco, del 31 de diciembre de 2003 y su documentación comprobatoria.*

ANEXO 26.11 *Auxiliar de la cuenta 5000101 y 5000201, Gastos en Actividades Específicas CEE y CED, respectivamente.*

ANEXO 26.12 *Relación de Actividades Específicas de Enero a Diciembre de 2003, por un importe total de $2,697,076.89."*

El Partido realizó los ajustes a sus registros contables por el importe de $31,510.00 (treinta y un mil quinientos diez pesos 00/100 MN) con las pólizas de diario 151 y 153 de fecha 31 de diciembre de 2003; de igual manera, con la póliza de diario número 152 de fecha 31 de diciembre de 2003 corrigió la duplicidad existente en la subcuenta Gastos en Tareas Editoriales por $20,010.00 (veinte mil diez pesos 00/100 MN), dicha duplicidad se generó con el registro contable realizado con la póliza de egresos 177 de fecha 14 de enero de 2003. Derivado de los ajustes anteriores, el saldo en la cuenta Gastos en Actividades Específicas es de $2,706,456.89 (dos millones setecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 89/100 MN), que comparado con el importe de de $2,697,076.89 (dos millones seiscientos noventa y siete mil setenta y seis pesos 89/100 MN) del Informe Anual de Gastos en Actividades Específicas se determina una diferencia de $9,380.00 (nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 MN), misma que corresponde a retenciones de impuestos por el pago de Honorarios Profesionales, ya que el Partido reportó en el referido informe un gasto por $44,555.00 (cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN) debiendo ser por $53,935.00 (cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 MN).

Por lo anterior y no obstante la diferencia mencionada, la irregularidad se considera solventada.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos a los bancos con los cuales el Partido operó durante 2003, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Comité Ejecutivo Estatal.			
BBVA Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Banca Afirme.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
HSBC.	Cheques.	$ 303,501.72	16/06/04
HSBC.	Cheques.	7,207.99	16/06/04
HSBC.	Cheques.	0.00	16/06/04
HSBC.	Cheques.	8,779.87	16/06/04
HSBC.	Cheques.	No contestó.	No contestó.

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Comités Ejecutivos Delegacionales.			
Álvaro Obregón.			
HSBC.	Cheques.	$ 46,694.13	16/06/04
Azcapotzalco.			
HSBC.	Cheques.	35,846.32	16/06/04
Benito Juárez.			
HSBC.	Cheques.	1,683.84	16/06/04
Coyoacán.			
HSBC.	Cheques.	5,230.57	16/06/04
Cuajimalpa.			
HSBC.	Cheques.	11,547.90	16/06/04
Cuauhtémoc.			
HSBC.	Cheques.	28,194.10	16/06/04
Gustavo A. Madero.			
HSBC.	Cheques.	0.01	16/06/04
Iztacalco.			
HSBC.	Cheques.	46,639.81	16/06/04
Iztapalapa.			
HSBC.	Cheques.	25,719.95	16/06/04
Miguel Hidalgo.			
HSBC.	Cheques.	30,131.51	16/06/03
Milpa Alta.			
HSBC.	Cheques.	90,679.06	16/06/04
Tláhuac.			
HSBC.	Cheques.	77,866.04	16/06/04
Tlalpan.			
HSBC.	Cheques.	32,930.63	16/06/04
Venustiano Carranza.			
HSBC.	Cheques.	39,769.81	16/06/04
Xochimilco.			
HSBC.	Cheques.	82,620.91	16/06/04

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por los bancos al 31 de diciembre de 2003, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0113.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión al rubro de bancos se localizaron nueve cuentas bancarias en las que existen partidas en conciliación de la siguiente manera:

  a) Cargos del Partido no correspondidos por el banco por un importe total de $859,005.78 (ochocientos cincuenta y nueve mil cinco pesos 78/100 MN).
  b) Cargos del banco no correspondidos por el Partido por un importe total de $74,996.23 (setenta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 23/100 MN).
  c) Abonos del banco no correspondidos por el Partido por un importe total de $168,559.88 (ciento sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos 88/100 MN).

Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 1.2, 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a este punto y de acuerdo a las observaciones detectadas por el IEDF respecto a la notificación de errores y omisiones se realizaron reclasificaciones depurando los saldos en conciliación de las cuentas bancarias de la siguiente manera:

De la cuenta Bancomer numero 0134440056 se registraron contablemente los depósitos en conciliación del ejercicio 2003 por un importe de $97,657.50 (Noventa y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M. N.). Sin embargo, cabe hacer mención que se ha realizado la publicación de un comunicado a través del Órgano Informativo del Partido de la Revolución Democrática, La Fuerza del Sol, en sus números 389 del 15 de diciembre del 2004 al 11 de enero de 2005 convocando a los militantes a que inicien y concluyan el tramite correspondiente a sus aportaciones. Dichas publicaciones se encuentran en el anexo 15.1 y 15.2 de la presente respuesta.

Cabe mencionar que esta cuenta fue cancelada el 14 de mayo de 2004 por lo que a esta fecha queda saldada dicha cuenta.

Por lo anterior se presenta la siguiente documentación:

ANEXO 9.1	*Se anexa Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003.*
ANEXO 9.2	*Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003.*
ANEXO 9.3	*Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003.*
ANEXO 9.4	*Póliza de ingresos numero 8 con fecha 31 de diciembre de 2003.*
ANEXO 9.5	*Listado de depósitos en conciliación del ejercicio 2003.*

De la cuenta Bital numero 4024171019 se registraron contablemente los depósitos en conciliación del ejercicio 2003 por un importe de $24,950.01 (Veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos 01/100 M. N.). Sin embargo, cabe hacer mención que se ha realizado la publicación de un comunicado a través del Órgano Informativo del Partido de la Revolución Democrática, La Fuerza del Sol, en sus números 389 del 15 de diciembre del 2004 al 11 de enero de 2005 convocando a los militantes a que inicien y concluyan el tramite correspondiente a sus aportaciones. Dichas publicaciones se encuentran en el anexo 15.1 y 15.2 de la presente respuesta.

Por lo anterior se presenta la siguiente documentación:

ANEXO 9.6 *Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.7 *Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.8 *Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.9 *Póliza de ingresos numero 9 con fecha 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.10 *Listado de depósitos en conciliación del ejercicio 2003.*

De la cuenta Bital numero 4023985971 se registraron contablemente los depósitos en conciliación del ejercicio 2003 por un importe de $391.16 (Trescientos noventa y uno pesos 16/100 M. N.). Así como el cheque numero 6045890 por un importe de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.)

Cabe mencionar que esta cuenta fue cancelada el 20 de octubre de 2004 por lo que a esta fecha queda saldada dicha cuenta.

Por lo anterior se presenta la siguiente documentación:

ANEXO 9.11 *Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.12 *Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.13 *Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.14 *Póliza diario numero 92 con fecha 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.15 *Copia de las fichas de deposito.*

ANEXO 9.16 *Póliza egresos numero 443 con fecha 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.17 *Póliza de cheque 6045890, copia del cheque y comprobación del gasto.*

De la cuenta Bital numero 4022141501 se registro contablemente el depósito en conciliación del ejercicio 2003 por un importe de $119.00 (Ciento diecinueve pesos 00/100 M. N.). Así como la transferencia por un importe de $16,000.85 (Dieciséis mil pesos 85/100 M. N.)

Por lo anterior se presenta la siguiente documentación:

ANEXO 9.18 *Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.19 *Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.20 *Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.21 *Póliza diario numero 91 con fecha 31 de diciembre de 2003 y copia de la ficha de deposito.*

ANEXO 9.22 *Póliza diario numero 96 con fecha 31 de diciembre de 2003 y copia de estado de cuenta.*

ANEXO 9.23 *Póliza diario numero 150 con fecha 31 de diciembre de 2003, póliza cheque y comprobación del gasto.*

ANEXO 9.24 *Póliza diario numero 67 con fecha 31 de diciembre de 2003,póliza cheque, copia de la transferencia y comprobación del gasto.*

De la cuenta Bital numero 4022141519 existe una diferencia en conciliación por un importe de $49,995.38 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 38/100 M. N.) que corresponde al ejercicio de 2002 y años anteriores.

Por lo anterior se presenta la siguiente documentación:

ANEXO 9.25 *Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.26 *Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.27 *Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003.*

De la cuenta Bital numero 4023383383 se registro contablemente el cheque numero 40200 por un importe de $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.).

Por lo anterior se presenta la siguiente documentación:

ANEXO 9.28 *Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.29 *Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.30 *Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.31 *Póliza egresos numero 42 con fecha 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.32 *Se anexa póliza cheque y copia de cheque.*

De la cuenta Bancomer numero 0134440102 se registraron contablemente los depósitos en conciliación del ejercicio 2003 por un importe de $14,060.00 (Catorce mil sesenta pesos 00/100 M. N.). Sin embargo, cabe hacer mención que se ha realizado la publicación de un comunicado a través del Órgano Informativo del Partido de la Revolución Democrática, La Fuerza del Sol, en sus números 389 del 15 de diciembre del 2004 al 11 de enero de 2005 convocando a los militantes a que inicien y concluyan el tramite correspondiente a sus aportaciones. Dichas publicaciones se encuentran en el anexo 15.1 y 15.2 de la presente respuesta.

Cabe mencionar que esta cuenta fue cancelada el 03 de septiembre de 2004 por lo que a esta fecha queda saldada dicha cuenta.

Por lo anterior se presenta la siguiente documentación:

ANEXO 9.33 *Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.34 *Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.35 *Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.36 *Póliza de ingresos numero 3 con fecha 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.37 *Listado de depósitos en conciliación del ejercicio 2003.*

De la cuenta Bital numero 4023383276 se registraron contablemente los depósitos en conciliación del ejercicio 2003 por un importe de $4,240.00 (Cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M. N.). Sin embargo, cabe hacer mención que se ha realizado la publicación de un comunicado a través del Órgano Informativo del Partido de la Revolución Democrática, La Fuerza del Sol, en sus números 389 del 15 de diciembre del 2004 al 11 de enero de 2005 convocando a los militantes a que inicien y concluyan el tramite correspondiente a sus aportaciones. Dichas publicaciones se encuentran en el anexo 15.1 y 15.2 de la presente respuesta.

Por lo anterior se presenta la siguiente documentación:

ANEXO 9.38 *Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.39 *Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.40 *Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.41 *Póliza de ingresos numero 2 con fecha 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.42 *Listado de depósitos en conciliación del ejercicio 2003.*

De la cuenta Bital numero 4023383284 se registro contablemente el cheque numero 40045 por un importe de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.).

Por lo anterior se presenta la siguiente documentación:

ANEXO 9.43 *Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.44 *Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.45 *Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.46 *Póliza diario numero 9 con fecha 31 de diciembre de 2003.*

ANEXO 9.47 *Copia de cheque y comprobación del gasto."*

Por lo que hace a l o indicado en el inciso a), el Instituto Político no realizó comentarios ni registros contables que corrijan la irregularidad, por lo que subsiste lo referente a los $859,005.78 (ochocientos cincuenta y nueve mil cinco pesos 78/100 MN) de cargos del Partido no correspondidos por el banco.

Respecto de lo mencionado en el inciso b), el Partido entregó la documentación que menciona en su respuesta realizando los registros contables de los cargos del

banco no correspondidos por el Partido por un importe de $25,000.85 (veinticinco mil pesos 85/100 MN) subsistiendo partidas en conciliación por este concepto por $49,995.38 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 38/100 MN).

En lo referente a lo señalado en el inciso c) de la irregularidad, el Partido registró en la subcuenta de ingresos de militantes en efectivo "Aportaciones no Identificadas", un total de $140,807.51 (ciento cuarenta mil ochocientos siete pesos 47/100) y $2,008.16 (dos mil ocho pesos 16/100 MN) se aplicaron a la Cuenta Deudores Diversos, subsistiendo $25,744.21 (veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 MN) de abonos del banco no correspondidos por el Partido.

Por lo anterior, la irregularidad fue solventada parcialmente.

Las Partidas en conciliación pendientes de aclarar de los tres incisos anteriores, son las siguientes:

No.	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE SEGÚN		
			PARTIDO	BANCO	
			CARGOS	CARGOS	ABONOS
	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL				
1	**BANCOMER CUENTA 0134440056**				
	Saldo pendiente por aclarar, conciliación del ejercicio 2002		$ 886,104.47		
	Diferencia entre depósito y recibos (2422-2440) febrero		1.00		
		11/04/2003			$ 100.00
	Recibo No 2651 06/05/03		100.00		
	SUBTOTAL		**$ 886,205.47**	**$ -**	**$ 100.00**
2	**BITAL CUENTA 4022141501**				
	Diferencia en conciliación		$ 11,416.97		
		31/01/2003			$ 4,393.00
	SUBTOTAL		**$ 11,416.97**	**$ -**	**$ 4,393.00**
3	**BITAL CUENTA 4022141519**				
	Diferencia no identificada 2002			$ 49,995.38	
	SUBTOTAL		**$ -**	**$ 49,995.38**	**$ -**
	COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES				
4	**CUAUHTÉMOC**				
	BANCOMER CUENTA 0134440102				
	Saldo en contabilidad del ejercicio 2002		-$ 38,616.66		
	Saldo inicial de 2003				$ 21,251.21
	SUBTOTAL		**-$ 38,616.66**	**$ -**	**$ 21,251.21**
	TOTAL		**$ 859,005.78**	**$ 49,995.38**	**$ 25,744.21**

No obstante las correcciones contables realizadas por el Instituto Político, en lo referente a los abonos del banco no correspondidos por el Partido, éste no aportó los Recibos de Aportaciones de Militantes correspondientes por lo que se desconoce el origen de los recursos por un total de $140,807.51 (ciento cuarenta mil ochocientos siete pesos 47/100 MN), mismos que se integran de 148 depósitos en 4 cuentas bancarias.

Todo lo anterior incumple lo dispuesto en los numerales 1.2, 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Ver anexo 10 del apartado 10 de este Dictamen.

- Se localizaron en los registros contables 66 cuentas bancarias que no tuvieron movimientos durante el ejercicio 2003 por un importe de -$5,419,976.48 (menos cinco millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos setenta y seis pesos 48/100 MN). Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Por lo que respecta a las 66 cuentas bancarias cuyo importe asciende a la cantidad de $ -5,419,976.48 (Cinco Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 48/100 M. N.), y las cuales no tuvieron movimientos durante el 2003, cabe hacer la aclaración que dichas cuentas ya no son utilizadas por este Comité Ejecutivo Estatal por lo que se realizaron los trámites pertinentes para verificar el estatus de las mismas en las Instituciones Bancarias correspondientes, de dichas solicitudes se han confirmado que 48 de las cuentas que son observadas, se encuentran canceladas, por lo que se procedió a realizar los movimientos contables correspondientes a la cancelación de dichas cuentas por un monto total de -$ 2,941,897.51 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos 51/100 M. N.).

  Las 18 cuentas restantes aun se encuentran en proceso de investigación ya que no se cuenta con documental alguna que nos indique el estatus de las mismas. El monto de estas cuentas asciende a -$ 2,478,078.97 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setenta y Ocho Pesos 97/100 M. N.).

  ANEXO 3.1 *Se anexa cédula analítica de las 66 cuentas Bancarias sin movimientos en el 2003.*

  ANEXO 3.2 *Póliza de diario 71 de fecha 20 de Octubre de 2004, cancelación de la cuenta 4012444840 por un importe $-3,902.82, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del*

oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.

ANEXO 3.3 *Anexo 2.4*

ANEXO 3.4 *Póliza de diario 67 de fecha 28 de Octubre de 2004, cancelación de la cuenta 674959 por un importe $-72,353.61, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre.*

ANEXO 3.5 *Póliza de diario 68 de fecha 31 de Octubre de 2004, cancelación de la cuenta 00101603477 por un importe $- 3,231,556.99, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre.*

ANEXO 3.6 *Póliza de diario 69 de fecha 31 de Octubre de 2004, cancelación de la cuenta 37006036 por un importe $- 83,409.00, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre.*

ANEXO 3.7 *Anexo 2.5*

ANEXO 3.8 *Póliza de diario 3 de fecha 30 de septiembre de 2004, del CED Benito Juárez, cancelación de la cuenta 446231209, por un importe de $-9,964.39, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004.*

ANEXO 3.9 *Póliza de diario 8 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Benito Juárez cancelación de la cuenta 4020099297 por un importe $-325.75, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 3.10 *Póliza de diario 9 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Benito Juárez, cancelación de la cuenta 4020100004 por un importe de $ -40,801.56, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 3.11 *Póliza de diario 25 de fecha 18 de junio de 2004, del CED Benito Juárez, cancelación de la cuenta 135568978, por un importe de $-*

12,140.43, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004.

ANEXO 3.12 *Anexo 2.7*

ANEXO 3.13 *Póliza de diario 2 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Coyoacán, cancelación de la cuenta 4021091657 por un importe $-22,866.00, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 3.14 *Póliza de diario 3 de fecha 31 de enero de 2003, del CED Coyoacán, cancelación de la cuenta 0134441567, por un importe de $-1,263.32, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004.*

ANEXO 3.15 *Póliza de diario 8 de fecha 31 de diciembre de 2003 del CED Cuajimalpa, cancelación de la cuenta 4020277559 por un importe $11,401.06, póliza de diario 9 de la misma fecha registro de comisión, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 3.16 *Anexo 2.8*

ANEXO 3.17 *Póliza de diario 4 de fecha 31de enero de 2003, del CED Cuajimalpa, cancelación de la cuenta 134440889, por un importe de $ -6,276.33, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004.*

ANEXO 3.18 *Anexo 2.9*

ANEXO 3.19 *Póliza de diario 5 de fecha 31 de enero de 2003, del CED Cuauhtémoc, cancelación de la cuenta 0448272883, por un importe de $-28,603.49, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004.*

ANEXO 3.20 *Anexo 2.13*

ANEXO 3.21 *Anexo 2.14*

ANEXO 3.22 *Anexo 2.15*

ANEXO 3.23 *Póliza de diario 13 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Gustavo A. Madero, cancelación de la cuenta 4019501998 por un importe $- 27,661.24, se anexa copia de la solicitud a la Institución*

Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.

ANEXO 3.24 *Póliza de diario 10 de fecha 31 de Octubre de 2004, CED IZTACALCO, cancelación de la cuenta 104992571 por un importe $- 75,253.62, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre.*

ANEXO 3.25 *Anexo 2.16*

ANEXO 3.26 *Póliza de diario 11 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Iztacalco, cancelación de la cuenta 4011603701 por un importe $- 91,276.72, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 3.27 *Anexo 2.17*

ANEXO 3.28 *Póliza de diario 5 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Iztapalapa, cancelación de la cuenta 4019706175 por un importe $- 83,000.00, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 3.29 *Anexo 2.19*

ANEXO 3.30 *Anexo 2.20*

ANEXO 3.31 *Anexo 2.21*

ANEXO 3.32 *Póliza de diario 3 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Miguel Hidalgo cancelación de la cuenta 04019679042 por un importe $- 421.44, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 3.33 *Anexo 2.22*

ANEXO 3.34 *Anexo 2.23*

ANEXO 3.35 *Anexo 2.24*

ANEXO 3.36 *Póliza de diario 1 de fecha 31 de enero de 2003, del CED Milpa Alta, cancelación de la cuenta 0134441176 por un importe de $- 4,262.88, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV*

A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004.

ANEXO 3.37 *Anexo 2.25*

ANEXO 3.38 *Anexo 2.26*

ANEXO 3.39 *Anexo 2.27*

ANEXO 3.40 *Póliza de diario 1 de fecha 31 de enero de 2003, del CED Tlalpan, cancelación de la cuenta 446230652, por un importe de $-25,602.36, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004.*

ANEXO 3.41 *Póliza de diario 4 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Venustiano Carranza cancelación de la cuenta 40007090657 por un importe $-241.98, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 3.42 *Anexo 2.28*

ANEXO 3.43 *Póliza de diario 3 de fecha 31 de Octubre de 2004, CED Venustiano Carranza, cancelación de la cuenta 00104992849 por un importe $- 38,934.66, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre.*

ANEXO 3.44 *Póliza de diario 5 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Venustiano Carranza cancelación de la cuenta 4019584010 por un importe $ -44,764.34, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 3.45 *Póliza de diario 3 de fecha 07 de Septiembre de 2004 del CED Venustiano Carranza registro de la comisión correspondiente a la cancelación de la cuenta 134440145, póliza de diario 4 de fecha 4 de septiembre de 2004 transferencia del saldo de la cuenta, póliza de diario 5 de echa 7 de septiembre de 2004 cancelación de la cuenta señalada, se anexa copia del oficio de cancelación de la cuenta realizado por el Comité Ejecutivo Nacional al banco BBVA Bancomer, se anexa copia del aviso de cargo por cancelación de la cuenta señalada.*

ANEXO 3.46 *Póliza de diario 7 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Xochimilco, cancelación de la cuenta 4005930573 por un importe $- 274.88, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de*

Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.

ANEXO 3.47 *Anexo 2.29*

ANEXO 3.48 *Póliza de diario 8 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Xochimilco, cancelación de la cuenta 6076856905 por un importe $- 308,866.98, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 3.49 *Póliza de diario 15 de fecha 13 de diciembre de 2003, del CED Xochimilco, cancelación del saldo de la cuenta 134441443, por un importe de $-2,719.72, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004.*

Adicionalmente fueron detectadas 4 cuentas bancarias por un importe de total de $2,906.43 (Dos Mil Novecientos Seis Pesos 46/100 M. N.), identificadas con los números 4018900837, 00134441648, 144744051 y 135569966; las cuales se encuentran canceladas, por lo que se realizaron los ajustes contables pertinentes para la cancelación de los saldos existentes.

NUMERO	INSTITUCION BANCARIA	SEGÚN REGISTROS CONTABLES	CUENTAS SIN MOVIMIENTO	CUENTAS CON MOVIMIENTO EN EL 2003	SALDOS ACREEDORES
AZCAPOTZALCO		**$ 339.00**	**$ -**	**$ 339.00**	**$ -**
134441648	Bancomer	$ 339.00		$ 339.00	
MILPA ALTA		**$ 1,448.60**	**$ -**	**$ 1,448.60**	**$ -**
4018900837	Bital	$ 1,448 60		$ 1,448.60	
TLAHUAC		**$ 1,118.83**	**$ -**	**$ 1,118.83**	**$ -**
144744051	Bancomer	$ 43 77		$ 43 77	
135569966	Bancomer	$ 1,075.06		$ 1,075.06	
TOTAL DE CASOS		**$ 2,906.43**	**4**		

ANEXO 3.50 *Se anexa cancelación de la cuenta 00134441648 mediante póliza de diario 6 de fecha 31 de enero de 2003 del CED Azcapotzalco, por un importe de $ 339.00, se anexa oficio de respuesta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer de fecha 25 de octubre del 2004 y copia de oficio de entrega de la respuesta del banco por el Comité Ejecutivo Nacional a esta Secretaría de Finanzas.*

ANEXO 3.51 *Se anexa cancelación de la cuenta 4018900837 mediante póliza de diario 7 de fecha 20 de octubre de 2004 del CED Milpa Alta, por un importe de $ 2,434.27, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 3.52 *Se anexa cancelación de la cuenta 144744051 mediante póliza de diario 9 de fecha 25 de octubre de 2004 del CED Tláhuac, por un*

importe de $ 43.77, se anexa copia del estatus de la Terminal Financiera de Banorte de la cuenta señalada y copia del oficio de entrega de la respuesta del banco por parte del Comité Ejecutivo Nacional a esta Secretaría de Finanzas.

ANEXO 3.53 *Se anexa cancelación de la cuenta 135569966 mediante póliza de diario 4 de fecha 31 de agosto de 2004 del CED Tláhuac, por un importe de $ 1,075.06, se anexa oficio de respuesta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer de fecha 25 de octubre del 2004 y copia de oficio de entrega de la respuesta del banco por el Comité Ejecutivo Nacional a esta Secretaría de Finanzas."*

De la revisión a la documentación presentada se determinó que el Partido solicitó a los Bancos BBVA Bancomer, HSBC y Scotiabank Inverlat aclarar la situación de 73 cuentas bancarias (66 observadas y 7 adicionales), determinándose que a octubre de 2004, se encontraban canceladas 55 cuentas, al respecto el Partido realizó los ajustes a los registros contables para corregir los saldos incorrectos en el rubro de Bancos, de la siguiente manera:

El Partido realizó ajustes a los registros contables en 44 de las 66 cuentas observadas y cuatro que fueron canceladas entre enero de 2003 y octubre de 2004 por un importe de $2,941,897.51 (dos millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 51/100 MN), de los cuales $77,409.45 (setenta y siete mil cuatrocientos nueve pesos 45/100 MN) se aplicaron en el ejercicio 2003, generando un saldo al final de dicho ejercicio de 59 cuentas que no tuvieron movimientos por -$5,700,873.57 (menos cinco millones setecientos mil ochocientos setenta y tres pesos 57/100 MN).

Ver anexo 11 del apartado 10 de este Dictamen.

En virtud de que no fue aclarada por completo la situación de las cuentas bancarias sin movimientos, el Partido incumplió con lo señalado en el inciso g) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.

Como resultado de la solicitud de información sobre la situación de las cuentas bancarias con las cuatro instituciones bancarias antes mencionadas, el Partido realizó las cancelaciones en la contabilidad de las cuentas que los bancos informaron que ya no existían en sus registros, en octubre de 2004, mes en el que se enteró de esta situación, realizando los ajustes a los registros contables contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", de acuerdo con los años en los que se generó dicha cancelación por un importe de -$3,019,306.96 (menos tres millones diecinueve mil trescientos seis pesos 96/100 MN). La Secretaria de Finanzas, la C. Ariadna Montiel Reyes fue autorizada para realizar dichos ajustes mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2005, suscrito por el C. Agustín Guerrero Castillo, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido.

Por lo anterior, se considera solventada parcialmente la irregularidad.

- Se localizaron en los registros contables 41 cuentas bancarias con saldos acreedores al 31 de diciembre de 2003, por un importe de -$10,731,454.92 (menos diez millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 92/100 MN), del cual -$10,294,745.64 (menos diez millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 64/100 MN), corresponden a 29 cuentas que no tuvieron movimiento durante el ejercicio 2003.

  Adicionalmente, se determinó una diferencia de $621,861.73 (seiscientos veintiún mil ochocientos sesenta y un pesos 73/100 MN) entre los importes de la cuenta de bancos reflejados en la balanza de comprobación consolidada y los Comités Ejecutivos Delegacionales de Benito Juárez y Cuauhtémoc, dicha diferencia se integra como sigue:

COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL	IMPORTE SEGÚN BALANZA		
	CONSOLIDADA	DELEGACIONAL	DIFERENCIA
Benito Juárez.	-$ 191,805.99	-$ 301,147.33	$ 109,341.34
Cuauhtémoc.	- 1,715,418.31	- 984,215.24	- 731,203.07
TOTAL	**-$ 1,907,224.30**	**-$ 1,285,362.57**	**-$ 621,861.73**

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a la situación que presentan estas cuentas dentro de los registros contables, cabe hacer mención que esta administración ha tratado de recopilar la información suficiente para poder subsanar este tipo de situaciones, ya que son el resultado de ejercicios anteriores de los cuales no se tiene conocimiento de su manejo contable y por tanto ha sido complicado el obtener información al respecto.

De las 41 cuentas bancarias con saldos acreedores al 31 de diciembre del 2003, por un importe de -10,731,454.92 ,se realizaron las confirmaciones con las Instituciones Bancarias para conocer el estatus de dichas cuentas bancarias. Se obtuvieron los siguientes resultados al respecto:

El importe de $ -7,295,921.53 (Siete millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veintiún pesos 53/100 M. N.) que corresponden a 28 de las 41 cuentas bancarias observadas, se encuentran canceladas en las instituciones bancarias correspondientes, por lo que este Partido Político ha procedido a la cancelación de dichas cuentas bancarias dentro de la contabilidad debido a que las mismas no reflejan la situación real, para tal efecto se anexa la siguiente documentación:

ANEXO 2.1 *Cédula Analítica de las 41 cuentas con saldos acreedores con el Estatus actual de las mismas.*

ANEXO 2.2 *Póliza de diario 70 de fecha 20 de Octubre de 2004 cancelación de la cuenta 4023985971, por un importe de $- 4,391.16, se anexa copia de solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia del oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y se anexa copia del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.3 *Póliza de diario 72 de fecha 20 de Octubre de 2004 cancelación de la cuenta 4024600066, por un importe de $-68.00, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.4 *Póliza de diario 73 de fecha 20 de Octubre de 2004 cancelación de la cuenta 4012444832, por un importe de $-77,897.45, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.5 *Póliza de diario 5 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Álvaro Obregón, cancelación de la cuenta 400278658, por un importe de $-2,974.89, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.6 *Póliza de diario 1 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Coyoacán, cancelación de la cuenta 4006067923, por un importe de $-1,166.96, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.7 *Póliza de diario 3 de fecha 20 de octubre de 2004 del CED Coyoacán, cancelación de la cuenta 4015433154, por un importe de $ -190,842.52, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.8 *Póliza de diario 5 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Cuajimalpa, cancelación de la cuenta 4007639974, por un importe de $-517,390.22, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.9 *Póliza de diario 7 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Cuauhtémoc, cancelación de la cuenta 4003867389, por un importe de $-903,312.47, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.10 *Póliza de diario 7 de fecha 03 de Septiembre de 2004 del CED Cuauhtémoc, transferencia del saldo de la cuenta 134440102, póliza de diario 8 de la misma fecha registro de la comisión correspondiente, póliza de diario 9 cancelación de la cuenta por un importe de $-59,522.87, se anexa copia del oficio de solicitud de cancelación de la cuenta realizada por el CEN a BBVA Bancomer y se anexa copia de aviso de cargo por la cancelación de la cuenta.*

ANEXO 2.11 *Póliza de diario 6 de fecha 31 de enero de 2003, del CED Cuauhtémoc, cancelación de la cuenta 134440552, por un importe de $-9,804.65, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004.*

ANEXO 2.12 *Póliza de diario 2 de fecha 28 de febrero 2003, del CED Gustavo A. Madero, cancelación de la cuenta 134441354, por un importe de $-73,963.32, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004.*

ANEXO 2.13 *Póliza de diario 15 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Gustavo A. Madero, cancelación de la cuenta 4006779466, por un importe de $ -1,080.92, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.14 *Póliza de diario 14 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Gustavo A. Madero, cancelación de la cuenta 4006779482, por un importe de $ -995,386.42, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.15 *Póliza de diario 12 de fecha 31 de Octubre de 2004, CED Gustavo A. Madero cancelación de la cuenta 3705870 por un importe $-5,186.40, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre.*

ANEXO 2.16 *Póliza de diario 12 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Iztacalco, cancelación de la cuenta 4005707484, por un importe de $ -7,500.00, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.17 *Póliza de diario 6 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Iztapalapa, cancelación de la cuenta 4003878915, por un importe de $ -1,393,799.23, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.18 *Póliza de diario 14 de fecha 31 de diciembre de 2003, del CED Iztapalapa, cancelación de la cuenta 0134439864, por un importe de $-3,467.50, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004.*

ANEXO 2.19 *Póliza de diario 1 de fecha 31 de Octubre de 2004, CED Magdalena Contreras, cancelación de la cuenta 103706176 por un importe $- 184,561.71, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre.*

ANEXO 2.20 *Póliza de diario 2 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Magdalena Contreras, cancelación de la cuenta 4019451830, por un importe de $-11,413.39, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.21 *Póliza de diario 4 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Miguel Hidalgo, cancelación de la cuenta 4000025338, por un importe de $-395,507.74, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.22 *Póliza de diario 9 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Milpa Alta, cancelación de cuenta 4004112686, por un importe de $ -3,000.00, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.23 *Póliza de diario 8 de fecha 20 de Octubre de 2004, del CED Milpa Alta, cancelación de la cuenta 40007991672, por un importe de $ -350,265.18, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.24 *Póliza de diario 10 de fecha 31 de octubre de 2004, del CED Milpa Alta, cancelación de la cuenta 139846951, por un importe de $-2,292.17, Estatus Terminal Financiero de Banorte de fecha 19 de octubre del 2004 y se anexa copia del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004 de estatus antes señalado.*

ANEXO 2.25 *Póliza de diario 8 de fecha 25 de octubre de 2004, del CED Tláhuac, cancelación de la cuenta 00135192342, por un importe de $-7,913.66, Estatus Terminal Financiero de Banorte de fecha 19 de octubre del 2004 y se anexa copia del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004 de estatus antes señalado.*

ANEXO 2.26 *Póliza de diario 7 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Tláhuac, cancelación de la cuenta 4006558225, por un importe de $2,666.50, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.27 *Póliza de diario 6 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Ialpan, cancelación de la cuenta 4005594965, por un importe de $ -1,094.87, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.28 *Póliza de diario 6 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Venustiano Carranza, cancelación de la cuenta 4008648578 por un importe $-634,868.10, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

ANEXO 2.29 *Póliza de diario 6 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Xochimilco, cancelación de la cuenta 4004105706, por un importe de $-1,384,788.18, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.*

De la revisión a dichas cuentas se localizaron y reclasificaron los importes correspondientes a cuatro movimientos bancarios y que por desconocimiento de las

cuentas se aperturaron contablemente cuentas bancarias erróneas durante el periodo 2003, cuentas señaladas como 390111111 de Bital y 925720 de BBV, ambas por un importe de -253,417.10 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete pesos 10/100 M. N.), se anexan los movimientos contables y la documentación soporte señalada. Cabe hacer mención que el desconocimiento de algunos de estos movimientos se debe a que se realizaron en ejercicios anteriores y su trámite fue concluido hasta el ejercicio en revisión.

ANEXO 2.30 *Póliza de Diario 13, del 31 de diciembre de 2003, la cual cancela la cuenta 4020227559, por un importe de $11,401.06 (once millones cuatrocientos un mil pesos 06/100 M.N.), se anexa copia del cheque de caja generado al momento de la cancelación, se anexa copia del estado de cuenta del mes de Octubre de la cuenta 4022141501, se presenta estado de cuenta de la cuenta 4020227559 del mes de Agosto de 2002 el cual muestra la fecha de la cancelación, póliza de diario 4 de fecha 1 de Octubre de 2003, se anexa copia del estado de cuenta del mes de Octubre de la cuenta 4022141501, se presenta la póliza de diario 9 de fecha 31 de diciembre de 2003 por el registro de la comisión por la cancelación, se anexa Póliza de Diario 98, cancelando un movimiento erróneo que se realizó con la póliza contable 149 del 31 de diciembre de 2003, la cual también se anexa.*

ANEXO 2.31 *Póliza de Diario 13 del Comité Ejecutivo Delegacional en Cuajimalpa, del 31 de diciembre de 2003, la cual cancela la cuenta 4007639974, por un importe de $20,396.62 (Veinte mil trescientos noventa y seis pesos 62/100 M.N.), se anexa copia del estado de cuenta del mes de Octubre de la cuenta 4022141501, se anexa copia del cheque de caja generado al momento de la cancelación, se presenta estado de cuenta de la cuenta 4007639974 del mes de Agosto de 2002 el cual muestra la fecha de la cancelación, se anexa copia de la póliza de diario 5 del 31 de diciembre de 2003, así como la póliza de diario 99 del 31 de diciembre de 2003, cancelando la cuenta en el Comité Ejecutivo Estatal, así como copia de la póliza de diario 148 del 31 de diciembre de 2003, que cancela el movimiento erróneo de la póliza de diario 5 del 1 de octubre de 2003, la cual también se anexa.*

ANEXO 2.32 *Póliza de diario 75 de fecha 31 de diciembre de 2003 de reclasificación de la cuenta 4012444832, se anexa póliza diario 6 de transferencia por cancelación de dicha cuenta de fecha 2 de Octubre de 2003 por un importe de $77,317.72 , se anexa copia del estado de cuenta del mes Octubre de la cuenta 4022141501, se anexa copia del cheque de caja generado al momento de la cancelación, se anexa copia del oficio de solicitud al Comité Ejecutivo Nacional para la cancelación de la cuenta señalada de fecha 30 de julio de 2003 identificado como SF/392/003 y se presenta estado de cuenta de la cuenta 4012444832 del mes de Agosto de 2003 el cual muestra la fecha de la cancelación.*

ANEXO 2.33 *Póliza de Diario 74 del Comité Ejecutivo Delegacional en Xochimilco, del 31 de diciembre de 2003, la cual cancela la cuenta 0134441443, por un importe de $144,301.70 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos un pesos 70/100 M.N.), se anexa póliza de diario 17 del 31 de diciembre de 2003, la cual cancela un movimiento erróneo de la póliza de diario 13 del 31 de diciembre*

de 2003, la cual también se anexa, así como copia de la confirmación de saldos bancarios de fecha 19 de junio de 2003, se anexa copia del estado de cuenta del mes de Octubre el cual muestra la fecha de la cancelación, se anexa póliza de diario 101 del 31 de diciembre de 2003, la cual cancela la cuenta en el Comité Ejecutivo Estatal, se anexa póliza de Diario 74, que cancela el movimiento erróneo presentado con la póliza de diario 7 del 8 de octubre de 2003, la cual también se anexa.

Asimismo cabe mencionar que dos de las cuentas señaladas se encuentran en depuración ya que a la fecha son utilizadas por este Partido Político, el importe pendiente de depurar de dichas cuentas asciende al importe de $-12,950.89 (Doce Mil Novecientos Cincuenta Pesos 89/100 M. N.). ***ANEXO 2.1***

Es importante mencionar se encuentran pendiente de conocer el estatus de 9 cuentas bancarias por un importe de $-3,169,165.50 (Tres Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos 50/100 M. N.). ***ANEXO 2.1***
De las 29 cuentas que no tuvieron movimientos durante el ejercicio 2003, 21 de estas con las confirmaciones a los bancos se encuentran canceladas y 8 de estas aun en investigación. ***ANEXO 2.1***

ANEXO 2.34 *Se anexa copia de los oficios dirigidos al Comité Ejecutivo Nacional mediante los cuales se solicita se informe sobre el estatus de las 8 cuentas que aun se encuentran pendientes, oficios identificados como SF/1468/04 de fecha 18 de Octubre, y el SF/1477/04 de la misma fecha.*

ANEXO 2.35 *Se anexa oficio de solicitud y autorización de las cancelaciones en original.*

En cuanto a la diferencia entre los importes de la cuenta de bancos reflejados en la balanza de comprobación consolidada y los Comités Ejecutivos Delegacionales de Benito Juárez y Cuauhtémoc, se realizaron las modificaciones para corregir los saldos. Cabe señalar que el saldo en la cuenta de bancos del CED Cuauhtémoc fue incrementado en virtud del registro de los ingresos no identificados en Conciliación Bancaria. Se anexan los ajustes contables correspondientes.

ANEXO 2.36 *Se anexa cédula de Ajuste a Saldos Iniciales."*

Del análisis a la documentación presentada se verificó que el Partido solicitó a los Bancos BBVA Bancomer, HSBC y Scotiabank Inverlat aclarar la situación de 73 cuentas bancarias (41 observadas y 32 adicionales), determinándose que a octubre de 2004, se encontraban canceladas 55 cuentas, al respecto el Partido realizó los ajustes a los registros contables para corregir los saldos incorrectos en el rubro de Bancos, de la siguiente manera:

En 6 cuentas se realizaron las aclaraciones y ajustes a los registros contables del Partido en el ejercicio 2003, por un importe de $375,553.74 (trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 74/100 MN); asimismo, como consecuencia de las reclasificaciones realizadas, se generaron saldos acreedores en 3 cuentas bancarias por un importe de -$307,078.44 (menos trescientos siete mil setenta y ocho pesos 44/100 MN) y subsistieron 35 de las 41 cuentas, con saldos por un total de -$10,335,026.65 (menos diez millones trescientos treinta y cinco mil veintiséis pesos 65/100 MN) por lo que al 31 de diciembre de 2003,

existen saldos acreedores en 38 cuentas bancarias por un total de -$10,642,105.09 (menos diez millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento cinco pesos 09/100 MN).

Ver anexo 11 del apartado 10 de este Dictamen.

En virtud de que no fueron corregidos los saldos acreedores en las cuentas de bancos, el Partido incumplió con lo señalado en el inciso g) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.

Como resultado de la solicitud de información realizada por el Partido sobre la situación de las cuentas bancarias con las cuatro instituciones bancarias antes mencionadas, éste realizó las cancelaciones en la contabilidad de las cuentas que los bancos que informaron que ya no existían en sus registros en el mes de octubre de 2004, mes en el que se enteró de esta situación, realizando ajustes a los registros contables contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", de acuerdo con los años en los que se generó dicha cancelación por un importe de $7,187,811.53 (siete millones ciento ochenta y siete mil ochocientos once pesos 53/100 MN). La C. Ariadna Montiel Reyes, Secretaria de Finanzas, fue autorizada para realizar dichos ajustes mediante escrito de fecha 1 de febrero de 2005, suscrito por el C. Agustín Guerrero Castillo, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido.

Por lo que se refiere a la diferencia de $621,861.73 (seiscientos veintiún mil ochocientos sesenta y un pesos 73/100 MN) entre las balanzas de los Comités Delegacionales de Benito Juárez y Cuauhtémoc, con la balanza de comprobación consolidada, fueron presentadas las balanzas de los dos Comités Delegacionales y el Estatal en las que se verificó que los saldos coinciden, solventando este punto de la irregularidad.

Por lo anterior, se considera solventada parcialmente la irregularidad.

6. CUENTAS POR COBRAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0113.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

La Balanza de Comprobación Consolidada muestra un saldo al 31 de diciembre de 2003 en Cuentas por Cobrar por un importe total de $15,730,044.29 (quince millones setecientos treinta mil cuarenta y cuatro pesos 29/100 MN), el cual incluye $7,057,816.65 (siete millones cincuenta y siete mil ochocientos dieciséis pesos 65/100 MN), de saldos acreedores. Asimismo, se determinó un monto de $21,534,992.34 (veintiún millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 34/100 MN), con una antigüedad mayor a un año, mismos que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA POR COBRAR	SALDO ACREEDOR	EJERCICIO					TOTAL
		1999	2000	2001	2002	TOTAL SALDOS DEUDORES	
Deudores Diversos.	-$ 6,110,057 07	$ 8,444,081 72	$ 972,504 44	$ 6,815,701.36	$ 2,262,810.55	$18,495,098 07	**$ 12,385,041.00**
Pagos Anticipados.	-947,759.58	672,989 52	479,954 82	1,090,966 64	370,644 37	2,614,555 35	**1,666,795.77**
Depósitos en Garantía			423,983 92	1,355 00		425,338.92	**425,338.92**
TOTAL	**-$ 7,057,816.65**	**$ 9,117,071.24**	**$ 1,876,443.18**	**$ 7,908,023.00**	**$ 2,633,454.92**	**$21,534,992.34**	**$ 14,477,175.69**

Cabe señalar, que durante el ejercicio 2002 se incrementaron las cuentas por cobrar en un importe de $1,109,710.05 (un millón ciento nueve mil setecientos diez pesos 05/100 MN), quedando un saldo final en dicha cuenta de $15,730,044.29 (quince millones setecientos treinta mil cuarenta y cuatro pesos 29/100 MN).

Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

Respecto al rubro de Deudores Diversos en la cuenta "Gastos por Comprobar" del Comité Ejecutivo Estatal, presentados en balanza de comprobación mediante oficio SF/275/04 con fecha del 31 de marzo de 2004; fueron subsanados parcialmente los saldos que quedaron pendientes de comprobación en el ejercicio 2003, los cuales fueron registrados contablemente. Se presentan a continuación el desglose de los importes comprobados:

DESGLOCE DE DEUDORES DIVERSOS CEE - GASTOS POR COMPROBAR EJERCICIO 2003

NOMBRE DEL DEUDOR	*IMPORTE PENDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 SF/275/04*	*AJUSTES No. DE POLIZA*	*IMPORTE COMPROBADO*	*IMPORTE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2003*
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	*84,638.33*	*D-94 DIC 03*	*El registro era incorrecto por lo que se reclasifico a la cuenta de gasto correspondiente*	
ISAÍAS VILLA GÓNZALEZ	*10,000.00*	*D-89 DIC 03*	*10,000.00*	*0.00*
JOSÉ ANTONIO BUENDÍA REAL	*23,000.00*	*D-90 DIC 03*	*23,000.00*	*0.00*
EDGAR F. TAFOYA LEDESMA	*20,000 00*	*D-86 DIC 03*	*20,000.00*	*0.00*
ARTURO ANGELES MURO	*34,780.00*	*D-87 DIC 03*	*34,780.00*	*0.00*
DAVID NYSSEN GARCIA CONDE	*14,000.00*	*D-88 DIC 03*	*14,000.00*	*0.00*

NOMBRE DEL DEUDOR	IMPORTE PENDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 SF/275/04	AJUSTES No. DE POLIZA	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2003
MA. DEL CARMEN BARBOSA	2,116.14	D-78 DIC 03	2,116.14	0.00
ARIADNA MONTIEL REYES	1,100.00	D-79 DIC 03	1,100.00	0.00
ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ	1,400.00	D-80 DIC 03	1,400.00	0.00
BEATRIZ A. OLIVARES PINAL	5,023.80	D-77 DIC 03	5,023.80	0.00
MARCO A. CAMPOS ZAPATA	2,194.81	D-58 FEB 04	2,194.81	0.00
MINA LORENA NAVARRO T.	12,650.00	D-59 FEB 04	12,650.00	0.00

Se anexan las pólizas de reclasificación como se detalla a continuación:

ANEXO 29.1 *Se anexa Póliza Diario 94. El registro era incorrecto por lo que se reclasificó a la cuenta del gasto que le corresponde el 31 de diciembre de 2003 del CEE.*

ANEXO 29.2 *Se anexa Póliza Diario 89 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, anexándose la copia del cheque así como el recibo de honorarios que corresponde a la comprobación de la póliza.*

ANEXO 29.3 *Se anexa Póliza Diario 90 del 31 de diciembre de 2003 del CEE y factura No. 09987 en original del proveedor Jaime Reyes González por un importe de $23,000.03 (veintitrés mil pesos 03/100 M.N). Así como la nota de entrada, salida y kardex correspondiente.*

ANEXO 29.4 *Se anexa Póliza Diario 86 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, oficio de solicitud y autorización del gasto, factura No. 38981 en original del proveedor Librería y Papelería Avante, S.A. de C.V. por un importe de $20,000.05 (veinte mil pesos 05/100 M.N). Así como la nota de entrada, salida y kardex correspondiente.*

ANEXO 29.5 *Se anexa Póliza Diario 87 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, oficio de solicitud y autorización del gasto, factura No. 1113 en original del proveedor Silvia Hernández Romero por un importe de $34,780.00 (treinta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N). Así como la nota de entrada, salida y kardex correspondiente.*

ANEXO 29.6 *Se anexa Póliza Diario 88 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, factura No. 0879 en original del proveedor José Antonio Alcaraz y M. del Campo por un importe de $13,999.99 (trece mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N). Así como la nota de entrada, salida y kardex correspondiente.*

ANEXO 29.7 *Se anexa Póliza Diario 78 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, nota de consumo de la Tortuga Roja por un importe de $416.00 (cuatrocientos*

diecisiete pesos 00/100 M.N), factura No. 130002000803 del proveedor Operadora OMX, S.A. de C.V. por un importe de $509.00 (quinientos nueve pesos 00/100 M.N), facturas No. D-249596, D-250949 y D-251003 del proveedor Cámara Num. 1, S.A. de C.V. por un los siguientes importes de $274.98 (doscientos setenta y cuatro pesos 98/100 M.N), $337.50 (trescientos treinta y siete pesos 50/100 M.N), $449.99 (cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N) y la factura No. 244 del proveedor Igor Plaza Basurto por un importe de $120.75 (ciento veinte pesos 75/100 M.N),así como las notas de entrada, salida y kardex correspondiente.

ANEXO 29.8 *Se anexa Póliza Diario 79 del 31 de diciembre de 2003 del CEE y notas de gasolina con los siguientes folios A-539196, A-641578, y dos notas que no tienen referencia las 4 notas por un importe de $1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N), así como la bitácora de gasolina.*

ANEXO 29.9 *Se anexa Póliza Diario 80 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, nota de gasolina sin folio por un importe de $1,200.00 (mil cien pesos 00/100 M.N), así como la bitácora de gasolina.*

ANEXO 29.10 *Se anexa Póliza Diario 77 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, nota de remisión de papelería por un importe de $27.80 (veintisiete pesos 80/100 M.N.), notas de gasolina con los siguientes folios 087188 y seis notas que no tienen referencia las 7 notas por un importe de $2,023.80 (dos mil veintitrés pesos 80/100 M.N). un recibos de pasajes por un importe de $219.00 (doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N), notas de consumo por un importe de $1,651.60 (mil seiscientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N), nota de remisión No.16963 por un importe de $25.00 (veinticinco pesos 00/100), notas de remisión por concepto de fotocopiado por un importe de $363.99 (trescientos sesenta y tres pesos 99/100 M.N), así como las notas de entrada, salida y kardex correspondiente y la bitácora de gasolina.*

ANEXO 29.11 *Se anexa Póliza Diario 58 del 4 de febrero de 2004 del CEE, nota de gasolina No.231433 por un importe de $182.00 (ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N), la bitácora de gasolina. Y factura original No.3709 del proveedor Súper Sitio 160, A.C. por un importe de $2,012.50 (dos mil doce pesos 50/100 M.N).*

ANEXO 29.12 *Se anexa Póliza Diario 59 del 29 de febrero de 2004 del CEE, dos notas de gasolina sin folio por un importe de $632.50 (seiscientos treinta y dos pesos 50/100 M.N), la bitácora de gasolina, factura original No.3708 del proveedor Súper Sitio 160, A.C. por un importe de $517.50 (quinientos diecisiete pesos 50/100 M.N) y factura original No.3812 del proveedor T. Jaime Lobato González por un importe de $11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N).*

Respecto al rubro de Deudores Diversos en la cuenta "Gastos por Comprobar" y "Anticipos a Proveedores "de los Comités Delegacionales presentados en balanza de comprobación mediante oficio SF/275/04 con fecha del 31 de marzo de 2004; fueron subsanados parcialmente los saldos que quedaron pendientes de comprobación en el ejercicio 2003, los cuales fueron registrados contablemente. Se presentan a continuación el desglose de los importes comprobados:

DESGLOCE DE DEUDORES DIVERSOS CED'S - GASTOS POR COMPROBAR EJERCICIO 2003

NOMBRE DEL DEUDOR	IMPORTE PENDIENTE AL31 DE DICIEMBRE DE 2003 SF/275/04	AJUSTES No. DE POLIZA	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2003
EULALIA BERMUDEZ GOMEZ	2,486.66	D-15 DIC 03	2,256.28	
		D-10 DIC 03	230.38	
TOTAL			**2,486.66**	0.00
ELI EVANGELISTA MARTINEZ	6,549.58	D-11 DIC 03	4,347.00	
		D-13 DIC 03	1,495.00	
		D-14 DIC 03	707.58	
TOTAL			**6,549.58**	0.00
TERESA REYES GARCIA	500.00	D-12 DIC 03	500.00	0.00
RAUL MARGARITO FLORES	5,175.00	D-11 DIC 03	5,175.00	0.00
TEODORO SILVESTRE TRUJILLO	2,269.51	D-68 DIC 03	1,483.22	786.29
JUANA OLVERA CORTES	500.00	D-8 DIC 03	250.00	250.00
VENANCIO PEREZ SANCHEZ	5,006.09	D-9 DIC 03	504.09	4,502.00
J. ALFREDO HERNANDEZ LEAL	6,884.34	D-10 DIC 03	145.60	6,738.74
ISRAEL DIAZ VALLARTA	1,380.00	D-12 DIC 03	1,380.00	0.00
MONICA SANDOVAL MELENDEZ	242.00	D-10 DIC 03	121.00	
		D-11 DIC 03	121.00	
TOTAL			**242.00**	0.00

DESGLOCE DE PAGOS ANTICIPADOS CUBIERTOS EN EL EJERCICIO 2003

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIO ANTICIPO DE PROVEEDORES	IMPORTE PENDIENTE AL31 DE DICIEMBRE DE 2003 SF/275/04	AJUSTES No. DE POLIZA	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2003
MA. GUADALUPE CERVANTES	1,142.81	D-10 DIC 03	1,142.81	0.00

Se anexan las pólizas de reclasificación como se detalla a continuación:

ANEXO 29.13 *Se anexa Póliza Diario 10 con fecha 12 de diciembre de 2003 del CED Benito Juárez, donde se presenta la factura original por un importe total de $1,373.19 (mil trescientos setenta y tres pesos 19/100 m.n.) cubriéndose el anticipo a Ma. Guadalupe Cervantes, la cual tiene el poder y facultad de que los cheques salgan a su nombre de acuerdo a lo establecido por la proveedora Maria Guadalupe Nava Alcantara, lo anterior por un importe de $1,142.81.00 (mil ciento cuarenta y dos pesos 81/100 m.n.) quedando un remanente de $ 230.38 (doscientos treinta pesos 38/100 m.n.) los cuales cubren una parte del adeudo de Eulalia Bermúdez Gómez.*

ANEXO 29.14 *Se anexa Póliza Diario 11 del 31 de diciembre de 2003 del CED Benito Juárez, donde se presenta la factura original por un importe total de $9,522.00 (nueve mil quinientos veintidós 00/100 m.n.) los cuales cubren gastos de Raúl Margarito Flores por $5,175.00 (cinco mil ciento setenta y cinco 00/100 m.n) y el resto por $4,347.00 (cuatro mil trescientos cuarenta y siete 00/100 m.n.) a Eli Evangelista Martínez.*

ANEXO 29.15 *Se anexa Póliza Diario 12 del 31 de diciembre de 2003 del CED Benito Juárez, así como los comprobantes originales por un importe de $500.00 (quinientos pesos 00/100) de Teresa Reyes García.*

ANEXO 29.16 *Se anexa Póliza Diario 13 del 31 de diciembre de 2003 del CED Benito Juárez, así como los comprobantes originales por un importe de $1,495.00 (mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100) de Eli Evangelista Martínez.*

ANEXO 29.17 *Se anexa Póliza Diario 14 del 31 de diciembre de 2003 del CED Benito Juárez, así como los comprobantes originales por un importe de $707.58.00 (setecientos siete pesos 58/100) de Eli Evangelista Martínez.*

ANEXO 29.18 *Se anexa Póliza Diario 15 del 31 de diciembre de 2003 del CED Benito Juárez, así como los comprobantes originales por un importe de $2,256.28 (dos mil doscientos cincuenta y seis pesos 28/100) de Eulalia Bermúdez Gómez.*

ANEXO 29.19 *Se anexa Póliza Diario 68 del 31 de diciembre de 2003, así como los comprobantes por un importe de $1,483.22 (mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 22/100) de Teodoro Silvestre Trujillo.*

ANEXO 29.20 *Se anexa Póliza Diario 8 del 31 de diciembre de 2003, así como la póliza de Egresos 88, recibo de honorarios asimilados No. 150, copia de la credencial de elector, oficio en donde se pido copia del cheque al banco.*

ANEXO 29.21 *Se anexa Póliza Diario 9 del 31 de diciembre de 2003, así como los comprobantes por un importe de $504 09 (quinientos cuatro pesos 09/100) de Venancio Pérez Sánchez.*

ANEXO 29.22 *Se anexa Póliza Diario 10 del 31 de diciembre de 2003, así como los comprobantes por un importe de $145.60 (ciento cuarenta y cinco pesos 60/100) de J. Alfredo Hernández Leal.*

ANEXO 29.23 *Se anexa Póliza Diario 12 del 31 de diciembre de 2003, así como la factura No. 773 por un importe de $1380.00 (un mil trescientos ochenta pesos 00/100) así como responsiva del activo, y control individual del activo fijo, el cual cubre el gasto por comprobar de Israel Díaz Vallarta.*

ANEXO 29.24 *Se anexa Póliza Diario 10 del 31 de diciembre de 2003, así como la póliza de egresos No.31 del me de febrero, recibo de sueldo administrativo por un importe de $1334.00 (un mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100) de Sandoval Meléndez Mónica.*

ANEXO 29.25 *Se anexa Póliza Diario 11 del 31 de diciembre de 2003, así como la póliza de egresos No.49 del mes de marzo, recibo de sueldo administrativo por un importe de $1334.00 (un mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100) de Sandoval Meléndez Mónica.*

Así mismo se anexa una carpeta que contiene 192 pólizas de ajuste y reclasificaciones contables correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2003 del Comité Ejecutivo Estatal y 15 pólizas de reclasificaciones de la consolidación de los CED'S Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacan, Cuauhtemoc, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlahuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco mismas que contienen pólizas de reclasificación tanto del CED correspondiente como del CEE, cédula de consolidación final y balanza de comprobación de cada Comité Ejecutivo Delegacional.

Como resultado del análisis efectuado a la respuesta y a la documentación presentadas por el Partido, se determinó que éste realizó comprobaciones de gastos, mismas que fueron entregadas en su respuesta a esta notificación, subsanando una parte de los saldos que se le observaron en el ejercicio 2003, por un importe $230,762.04 (doscientos treinta mil setecientos sesenta y dos pesos 04/100 MN), de la siguiente manera:

a) En la Cuenta Deudores Diversos, el Partido comprobó el importe de $229,619.23 (doscientos veintinueve mil seiscientos diecinueve pesos 23/100 MN); sin embargo, realizó ajustes a dicha cuenta por un total de $1,039,588.86 (un millón treinta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos 86/100 MN), por lo que existen movimientos contables en la cuenta de referencia por $809,969.63 (ochocientos nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 63/100 MN) por los que no se cuenta con la documentación comprobatoria que acredite su procedencia. El saldo final de la cuenta Deudores Diversos es de $12,264,923.94 (doce millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos 94/100 MN).

   Ver anexos 12 y 12-A del apartado 10 de este Dictamen.

b) De igual manera, en la cuenta Pagos Anticipados, el Partido comprobó $1,142.81 (un mil ciento cuarenta y dos pesos 81/100 MN); sin embargo, realizó ajustes a dicha cuenta por un total de $15,847.31 (quince mil ochocientos cuarenta y siete pesos 31/100 MN), por lo que existen movimientos contables en la cuenta de referencia por $14,704.50 (catorce mil setecientos cuatro pesos 50/100 MN) por los que no se cuenta con la documentación comprobatoria correspondiente. El saldo final de la cuenta Pagos Anticipados es de $1,903,912.90 (un millón novecientos tres mil novecientos doce pesos 90/100 MN).

Ver anexos 12 y 12-B del apartado 10 de este Dictamen.

c) El saldo de la cuenta Depósitos en Garantía disminuyó en $862.50 (ochocientos sesenta y dos pesos 50/100 MN), quedando un saldo final de $504,908.78 (quinientos cuatro mil novecientos ocho pesos 78/100 MN), mismos que se identifican como depósitos en garantía campaña según cta. 11803 en registros contables.

Ver anexo 12 del apartado 10 de este Dictamen.

Derivado de lo anterior, el saldo total de las Cuentas por Cobrar, según la balanza consolidada es de $14,673,745.62 (catorce millones seiscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 62/100 MN), mismo que incluye $7,057,816.65 (siete millones cincuenta y siete mil ochocientos dieciséis pesos 65/100 MN) de saldos acreedores y $20,946,947.82 (veinte millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos 82/100 MN) de saldos de naturaleza deudora con antigüedad mayor a un año.

Ver anexo 12 del apartado 10 de este Dictamen.

Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo anterior, la irregularidad se considera solventada parcialmente.

7. ACTIVO FIJO

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2003 reflejan en este rubro el importe de $35,030,463.12 (treinta y cinco millones treinta mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 12/100 MN), el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL31 DE DICIEMBRE DE 2002	ADQUISICIONES DE 2003	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
Terrenos.	$ 3,512,116.70		$ 3,512,116.70
Edificio.	17,824,907.87		17,824,907.87
Mobiliario y Equipo de Oficina.	2,838,458.13	$ 263,815.77	3,102,273.90
Equipo de Comunicación.	522,667.68	121,176.73	643,844.41
Equipo de Transporte.	1,102,260.87		1,102,260.87
Equipo de Cómputo.	4,025,653.98	533,990.36	4,559,644.34
Otros Activos.	901,660.09	12,015.79	913,675.88
Equipo de Sonido.	663,542.08	31,337.65	694,879.73
Equipo de Cafetería.	79,041.79		79,041.79
Gastos de Instalación.	2,517,121.98	80,695.65	2,597,817.63
TOTAL	**$ 33,987,431.17**	**$ 1,043,031.95**	**$ 35,030,463.12**

En este rubro se revisó el importe de $845,426.83 (ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos 83/100 MN), que representa el 81% de las adquisiciones del ejercicio 2003, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. PASIVO

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2003 un pasivo por $8,305,654.02 (ocho millones trescientos cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 02/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Acreedores Diversos.	$ 606,053.78
Proveedores.	6,196,682.88
Impuestos por Pagar.	1,502,917.36
TOTAL	**$ 8,305,654.02**

En este rubro se revisó el importe de $4,390,493.51 (cuatro millones trescientos noventa mil cuatrocientos noventa y tres pesos 51/100 MN), que representa el 53% del total del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0113.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

De la revisión selectiva a la cuenta "Impuestos por Pagar", la cual según Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2003 refleja un saldo de $1,502,917.36 (un millón quinientos dos mil novecientos diecisiete pesos 36/100 MN), mismos que se integran a continuación.

SUBCUENTA	SALDO AL 31-DIC-2002	RETENCIONES	PAGOS	SALDO AL 31-DIC-2003
ISR SALARIOS.	$ 386,170.04	$ 3,261,186.83	$ 2,697,736.36	**$ 949,620.51**
ISR RETENIDO HONORARIOS.	166,977 75	10,211.78	7,608.40	**169,581.13**
ISR RET. ARRENDAMIENTO.	46,034.89	64,777.58	43,891.96	**66,920.51**
IVA RETENIDO HONORARIOS.	82,067.57	10,211.78	7,608.40	**84,670.95**
IVA RET. ARRENDAMIENTO.	27,023.39	63,127.58	43,891 96	**46,259.01**
IMSS.	118,065.30	92,791.37	53,668.17	**157,188.50**
INFONAVIT.	19,994.00	10,744.85	2,062.10	**28,676.75**
TOTAL	**$ 846,332.94**	**$ 3,513,051.77**	**$ 2,856,467.35**	**$1,502,917.36**

Al respecto, se determinaron las siguientes situaciones:

a) De la revisión a los comprobantes de pagos de impuestos federales se determinó que el Partido realizó erogaciones por $2,178,386.68 (dos millones ciento setenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 68/100 MN) y en la contabilidad se registró el importe de $2,185,858.91 (dos millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 91/100 MN), por lo que registró en exceso pagos por $7,472.23 (siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 23/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 29.2, incisos a) y b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.

b) Por lo que hace a los pagos de las retenciones de cuotas al IMSS e INFONAVIT de los trabajadores, se localizaron erogaciones del Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal al Comité Ejecutivo Nacional del Partido por $63,078.49 (sesenta y tres mil setenta y ocho pesos 49/100 MN), los cuales difieren del importe de $55,730.27 (cincuenta y cinco mil setecientos treinta pesos 27/100 MN), que muestran los registros contables, estando pendiente de contabilizar el importe de $7,348.22 (siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos 22/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 29.2, inciso f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.

c) De lo expuesto en los incisos anteriores se determinó que el saldo correcto de los impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2003 debe ser de $1,502,793.35 (un millón quinientos dos mil setecientos noventa y tres pesos 35/100 MN). En febrero de 2004, el Partido realizó pagos de impuestos federales por un importe total de $1,101,444.00 (un millón ciento un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), quedando pendiente de pago $401,349.35 (cuatrocientos un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 35/100 MN), de los cuales $231,454.77 (doscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 MN) corresponden a ejercicios anteriores y $169,894.00 (ciento sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN) al 2003, lo que incumple con lo señalado en el numeral 29.2, incisos a), b) y f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se realizó la reclasificación correspondiente por el importe de $7,348.22 (Siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos 22/100 M.N.) disminuyendo el importe de Impuestos Federales, y reclasificándolo a la cuenta de IMSS.

Cabe señalar que dentro de las partidas que integran los cargos a la cuenta Impuestos por pagar, se presentó un importe por $123.91 (ciento veintitrés pesos 91/100 M.N.) que no corresponde a pagos de impuestos, sino a una cancelación de ISR por retención en exceso en meses anteriores, con la póliza de E 266 del mes de abril, por lo que se reclasificó dicho importe al gasto, para cancelarlo de los cargos a la cuenta de impuestos, presentándose un importe de pagos correspondientes al ejercicio 2003 de $2,178,386.78 (Dos millones ciento setenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 M.N.).

Con relación al saldo de impuestos por pagar, se realizaron varios ajustes relacionados con otros puntos de este oficio, se anexa copia de los mismos, los cuales pertenecen a otros puntos presentados en este documento, y modificando la contabilidad de la siguiente manera:

SUBCUENTA	SALDO AL 31-DIC-2002	RETENCIONES	PAGOS	SALDO AL 31-DIC-2003
ISR SALARIOS	$386,170.04	$3,266,218.46	$2,690,264.23	$962,124.27
ISR RETENIDO HONORARIOS	166,977.75	10,211.78	7,608.40	169,581.13
ISR RET. ARRENDAMIENTO	46,034.89	66,461.88	43,891.96	68,604.81
IVA RETENIDO HONORARIOS	82,067.57	10,211.78	7,608.40	84,670.95
IVA RET. ARRENDAMIENTO	27,023.39	64,811.88	43,891.96	47,943.31
IMSS	118,065.30	92,791.37	61,016.39	149,840.28
INFONAVIT	19,994.00	10,744.85	2,062.10	28,676.75
TOTAL	**$846,332.94**	**$3,521,452.00**	**$2,856,343.44**	**$1,511,441.50**

Por lo anterior y derivado de la Balanza de Comprobación Anualizada se determinó lo siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 2003 en la cuenta 211 Impuestos por Pagar	$1,511,441.50
Pagos en 2004 correspondientes al Ejercicio 2003	1,101,444.00
Saldo de Impuestos por Pagar de Ejercicios Anteriores	231,454.77
Impuestos por Pagar del Ejercicio 2003	$178,542.73

Dicha diferencia fue pagada el día 31 de Enero de 2005 con el cheque 9196394, por un importe de $178,542.73 (Ciento setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 73/100 M.N.).

Se anexa la siguiente documentación:

ANEXO 10.1 *Póliza de Diario 93 del 31 de Diciembre de 2003.*

ANEXO 10.2 *Póliza de Diario 95 del 31 de Diciembre de 2003, así como su soporte contable.*

ANEXO 10.3 *BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUALIZADA AL 31 DICIEMBRE DE 2003.*

ANEXO 10.4 *Copia del pago de los Impuestos por Pagar del Ejercicio 2003, con fecha de el día 31 de Enero de 2005 con el cheque 9196394, por*

un importe de $178,542.73 (Ciento setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 73/100 M.N.).

ANEXO 10.5 *Copia de las pólizas de reclasificación, por un importe total de $8,524.14 (Ocho mil quinientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)."*

Respecto de los incisos a) y b), el Partido realizó la reclasificación del importe de $7,348.22 (siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos 22/100 MN) con la póliza de diario número 93 de fecha 31 de diciembre de 2003, de la subcuenta "IMSS CEE" a la denominada "ISR SALARIOS CEE", adicionalmente, en esta última subcuenta, existía una diferencia de $123.91 (ciento veintitrés pesos 91/100 MN), correspondiente la retención de ISR por un pago de Honorarios Asimilados a Salarios, dicha diferencia fue corregida con la póliza de diario número 95 de fecha 31 de diciembre de 2003, quedando una diferencia de diez centavos, misma que no es relevante.

Por lo anterior, queda solventado lo referente a los incisos a) y b) de la irregularidad.

Derivado de las reclasificaciones contables antes descritas y a las correspondientes a otras irregularidades notificadas, el nuevo saldo de la cuenta "Impuestos por Pagar" al 31 de diciembre de 2003 es de $1,511,441.50 (un millón quinientos once mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 50/100 MN), del que se realizaron pagos en febrero de 2004 por $1,101,444.00 (un millón ciento un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN) quedando un adeudo de impuestos por $409,997.50 (cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y siete pesos 50/100 MN), de los cuales $231,454.77 (doscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 MN) corresponden a ejercicios anteriores y $178,542.73 (ciento setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 73/100 MN) al ejercicio 2003. Al respecto el Instituto Político emitió el cheque número 9196394 de fecha 31 de enero de 2005 por éste último importe a nombre del Partido de la Revolución Democrática para que el Comité Ejecutivo Nacional realizara el respectivo pago de los impuestos, sin embargo, no entregó el comprobante de dicho pago.

Por lo anterior, la irregularidad fue solventada parcialmente, subsistiendo lo que corresponde al inciso c) de la notificación de errores u omisiones técnicas por un importe de $409,997.50 (cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y siete pesos 50/100 MN), incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido operó durante 2003, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México.	$ 215,138.45	18-06-04
Carlos Albores Velasco.	344,177.15	22-06-04
Consulta, S.A. de C.V.	4,517,696.80	22-06-04
Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	1,301,474.01	28-06-04
Frecuencia Modulada Mexicana, S.A de C.V.	2,381,241.95	18-06-04
Gerardo Pérez Castañeda.	197,948.74	22-06-04
Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V.	145,157.02	30-06-04
Grupo Acir Nacional, S.A de C.V.	4,287,947.73	28-06-04
Grupo Radiodifusoras, S.A. de C.V.	5,176,492.83	14-06-04
Imprenta de Medios, S.A. de C.V.	1,988,529.63	23-06-04
Impresoras y Copiadoras, S.A. de C.V.	5,878.15	29-06-04
Impresores y Encuadernadores, S.A de C.V.	1,604,979.16	29-06-04
Impresos Escorpión, S.A. de C.V.	508,716.77	11-06-04
Insitel Mexicana, S.A de C.V.	61,772.54	22-06-04
J. Manzano Impresión y Diseño, S.A. de C.V.	127,604.00	02-07-04
Milenio Diario, S.A. de C.V.	185,565.57	18-07-04
Promotora de Radio, S.A. de C.V.	1,048,179.00	22-06-04
Susana Salas Moran.	146,800.00	23-06-04
Teodoro Jaime Lobato González.	80,500.00	24-06-04
Tipografía, Diseño e Impresión, S.A. de C.V.	776,331.01	06-07-04
Unión Impulsora de Hoteles, S.A de C.V.	328,456.50	15-06-04
Zarabanda Producciones, S.A de C.V.	540,500.00	22-06-04

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones de los proveedores mencionados.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0113.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

De las confirmaciones de operaciones con proveedores se determinaron operaciones por un importe de $1,233,623.75 (un millón doscientos treinta tres mil seiscientos veintitrés pesos 75/100 MN); las cuales, no se encuentran registradas contablemente ni reportadas en el Informe Anual de 2003, por lo que el Partido incumplió con lo señalado en los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Para dar cumplimiento al numeral 11.1 y 17.10 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se anexa la comprobación solicitada de los siguientes proveedores, para confirmar la operación realizada con ellos.

ANEXO 6 *Relación de facturas que no fueron registradas contablemente ni reportadas en el informe anual 2003.*

ANEXO 6.1 *Acuse del oficio SF/1812/04 dirigido a Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C. V.; solicitándole la ratificación de la factura 12892 del 10 de abril 2003.*

ANEXO 6.2 *Acuse del oficio SF/1827/04 dirigido al C. P. Carlos Armando Bello Director de Contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional; solicitando su intervención para que se informado a este Comité Ejecutivo Estatal si existen en sus registros contables la negociación realizada con el proveedor Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C. V. , así como copia de la póliza y factura respectiva.*

ANEXO 6.3 *Oficio SF/DC/407/04 del Comité Ejecutivo Nacional dirigido al C. P. Carlos González Torres Coordinador de Administración y Finanzas del Distrito Federal; respuesta al oficio SF/1827/04, mediante el cual se solicita copia de la póliza contable donde se encuentra registrada dicha operación, copias de las facturas respectivas.*

ANEXO 6.4 *Se anexa copia de la póliza de egresos del Comité Ejecutivo Nacional, copia del cheque, copia de la factura 12892, oficio CA/ATQ/PROV/O360/03 dirigido Ruth Zaragoza, orden de transmisión, solicitud de suficiencia presupuestal, credenciales de elector de Armando Nicolás García Meneses, autorización del cheque.*

ANEXO 6.5 *Acuse del oficio SF/1817/04 dirigido a Promotora de Radio, S.A. de C. V.; solicitándole la ratificación de las facturas 146, 456, 457, 458 y 459 de fecha 20 de mayo 2003 y 25 de junio 2003.*

ANEXO 6.6 *Acuse del oficio SF/1824/04 dirigido a C. P. Carlos Armando Bello Director de Contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional; solicitando su intervención para que se informado a este Comité Ejecutivo Estatal si existen en sus registros contables las negociaciones realizadas con el proveedor Promotora de Radio, S.A. de C. V. , así como copia de las pólizas y facturas respectiva.*

ANEXO 6.7 *Oficio SF/DC/406/04 del Comité Ejecutivo Nacional dirigido al C. P. Carlos González Torres Coordinador de Administración y Finanzas del Distrito Federal; respuesta al oficio SF/1824/04, mediante el cual se solicita copia de las pólizas contables donde se encuentran registradas dichas operaciones, copias de las facturas respectivas.*

ANEXO 6.8 *Se anexa copia de auxiliar mayor de contabilidad del 1° de enero del 2003 al 31 de diciembre del 2003 correspondiente a Promotora de Radio, S.A. de C.V., póliza de diario 00172, copia de la factura A 00456, órdenes de transmisiones; póliza de diario 00173, copia de la factura A 00457, órdenes de transmisiones; póliza de diario 00175, copia de la factura A 00458, órdenes de transmisiones; póliza de diario 00176, copia de la factura A 00459 y órdenes de transmisión. Esta documentación pertenece al Comité Ejecutivo Nacional.*

ANEXO 6.9 *Acuse del oficio SF/1818/04 dirigido a Unión Impulsora de Hoteles, S.A. de C. V.; solicitándole la ratificación de las facturas A3386, B48002 Y A3798, de fecha 07 de enero 2003, 15 de abril 2003 y 30 de junio 2003.*

ANEXO 6.10 *Se anexa respuesta al oficio SF/1818/2004, con fecha del 27 de octubre de 2004, póliza diario 2000 del 30 de junio del 2003 del CEE junto con copia fotostática de las facturas 3798 y 3386; póliza diario 100 del 31 de diciembre de 2003 del CEE y copias de la factura B48002.*

ANEXO 6.11 *Oficio SF/1811/04 dirigido a Gran Operadora Posadas, S.A. de C. V.; solicitándole la ratificación de las facturas 11339 y 11183, con fecha del 21 de octubre de 2004.*

ANEXO 6.12 *Se anexa póliza de egresos 3006 del CEE con fecha 1° de agosto de 2003, póliza de cheque 6045830 original, copia del cheque y respaldo interno y factura original N 11338 a nombre de Gran Operadora Posadas, S.A. de C. V.*

ANEXO 6.13 *Acuse del oficio SF/1828/04 dirigido a C. P. Carlos Armando Bello Director de Contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional; solicitando su intervención para que sea informado a este Comité Ejecutivo Estatal si existen en sus registros contables la negociación realizada con el proveedor Demos Desarrollo de Medios S.A. DE C. V., así como copia de las pólizas y facturas respectivas.*

ANEXO 6.14 *Se anexa auxiliar contable de la cuenta del proveedor "Demos Desarrollo de Medios" del 1° al 31 de diciembre del 2003 del CEE, factura original 180837 y copia fotostática de nota de crédito No. 8484; póliza de egresos 263 del CEE del 11 de junio de 2004, póliza cheque y copia del cheque 9193905; póliza de egresos 265 del CEE con fecha 11 de junio de 2004, póliza cheque y copia del cheque 9193907.*

ANEXO 6.15 *Acuse del oficio SF/1813/04 dirigido a IMPRESORAS Y COPIADORAS, S.A. de C. V.; solicitándole la ratificación de las facturas 1977, 2516, 3679, de fecha 25 de febrero 2003 y una del 3 de junio del 2003.*

ANEXO 6.16 *Acuse del oficio SF/1826/04 dirigido a C. P. Carlos Armando Bello Director de Contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional; solicitando su intervención para que se informado a este Comité Ejecutivo Estatal si existen en sus registros contables la negociación realizada con el proveedor Impresoras y Copiadoras S.A. DE C. V. , así como copia de las pólizas y facturas respectiva.*

ANEXO 6. 17 *Oficio SF/DC/404/04 del Comité Ejecutivo Nacional dirigido al C. P. Carlos González Torres Coordinador de Administración y Finanzas del Distrito Federal; respuesta al oficio SF/405/04, mediante el cual se solicita copia de las pólizas contables donde se encuentran registradas dichas operaciones, copias de las facturas respectivas."*

El Partido entregó la documentación mencionada en su respuesta y del análisis a la misma se determinó que el Instituto Político acreditó que la factura número

12892 del proveedor Grupo de Radiodifusoras, SA de CV y las facturas 456, 457, 458 y 459 de Promotora de Radio, SA de CV por un importe total de $1,080,375.55 (un millón ochenta mil trescientos setenta y cinco 55/100 MN), corresponden a operaciones con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido. Adicionalmente, demostró con las pólizas de diario números 2000 y 79 de fechas 30 de junio y 2 de julio de 2003 respectivamente, que las facturas número A3386, A3798 y B48002 de Unión Impulsora de Hoteles, SA de CV y las facturas 179801, 185704 y 186975 de Demos, Desarrollo de Medios, SA de CV, por un importe total de $43,292.29 (cuarenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos 29/100 MN) ya se encuentran registradas en la contabilidad del Comité Ejecutivo Estatal del Partido en el Distrito Federal.

De igual manera, entregó la póliza de egresos 3006 de fecha 1 de agosto de 2003 con la que se registró la factura número 11338 de Gran Operadora Posadas, SA de CV, en la que se encuentra un estado de cuenta en el que aparece un saldo por $20,633.52 (veinte mil seiscientos treinta y tres pesos 52/100 MN), mismo que coincide con el importe de la factura número 11339 del mismo proveedor lo que demuestra que el gasto efectivamente corresponde al Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal; sin embargo, éste no entregó la evidencia del registro contable de dicha erogación.

Por lo anterior, la irregularidad fue solventada parcialmente en un importe de $1,123,667.84 (un millón ciento veintitrés mil seiscientos sesenta y siete pesos 84/100 MN), quedando pendiente de registrar contablemente y reportar en el Informe Anual la cantidad de $109,955.91 (ciento nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 91/100 MN), correspondiente a operaciones con proveedores.

Ver anexo 13 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, incumplió con lo señalado en los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0113.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

- Mediante oficio Número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafo 1 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la

revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, el Partido de la Revolución Democrática reportó haber realizado transferencias de recursos por $1,501,360.00 (un millón quinientos un mil trescientos sesenta pesos 00/100 MN), como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual del 2003, se determinó la siguiente diferencia:

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN EL		DIFERENCIA
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias del CEN al órgano del D.F.	$1,501,360.00	$ 0.00	$1,501,360.00

Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a la situación antes señalada, cabe hacer la aclaración que esta instancia presento en tiempo y forma conjuntamente con el Informe Anual del 2003 los detalles que marcan los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en específico el Detalle de Transferencias Internas Efectuadas entre los Órganos del CEE en el Distrito Federal fue informada la transferencia que realizó el Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal por un monto de $ 1,501,360.00, se presentó anexo al mencionado detalle un informe de origen y destino, copia del estado de cuenta de la cuenta enlace con el Comité Ejecutivo Nacional de HSBC (antes BItal) de la cuenta 4022141519 del mes de Julio de 2003. Asimismo cabe señalar que el formato del Informe Anual no contempla este tipo de transferencias, ya que en el rubro del ingresos solo hace mención de aquellas transferencias que marca el numeral 9.3, por tanto al no estar en este supuesto dicha información no se contemplo en el mismo.

Esta Secretaría de Finanzas realizó los cambios pertinentes en el formato correspondiente al Informe Anual, integrando en apartado dentro del rubro de los ingresos las transferencias realizadas del Comité Ejecutivo Nacional al Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal dando así atención a la observación señalada; en le punto 13 de este oficio, se puede observar dicha modificación al informe.

ANEXO 5.1 *Se presenta copia del Detalle de Transferencias Internas Efectuadas entre los Órganos del CEE en el Distrito Federal, el cual fue entregado conjuntamente con el informe anual 2003 con fecha 31 de marzo de 2004 e identificado como SF/275/04.*

ANEXO 5.2 *Se anexa póliza de diario 102 de fecha 31 de diciembre de 2003, por el registro del ingreso y del gasto realizado por el CEN, se anexa copia de la Transferencia Interbancaria de Fondos realizada por el Comité Ejecutivo Nacional, copia del informe de origen y destino, copia del estado de cuenta de la cuenta de enlace del CEE del DF con el CEN."*

El Partido menciona las justificaciones por las que no había reportado en su Informe Anual de 2003 las transferencias de recursos del Comité Ejecutivo Nacional, presentando dicho informe modificado, mismo que incluye la información solicitada; asimismo, entregó copia del comprobante de la transferencia bancaria, del estado de cuenta correspondiente y de la póliza de diario número 102 de fecha 31 de diciembre de 2003 con la que registró como ingreso y egreso el importe de $1,501,360.00 (un millón quinientos un mil trescientos sesenta pesos 00/100 MN). Por lo anterior, se considera solventada la irregularidad.

- Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de $61,151,621.21 (sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiún pesos 21/100 MN), el Partido no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $1,223,032.42 (un millón doscientos veintitrés mil treinta y dos pesos 42/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

  La irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Integración detallada del saldo contable del Pasivo al cierre del ejercicio 2003.
  b) Registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias.
  c) Balanza de comprobación anual.

  Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 1.1, 17.3 y 17.4, inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se presentó ante la Comisión de Fiscalización y junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2003; la integración detallada del saldo contable del Pasivo al cierre del ejercicio 2003. Sin embargo, en virtud de modificaciones en cuanto a la presentación de dicha integración a solicitud de la Comisión de Fiscalización; fue entregada posteriormente según oficio SF/409/04 con fecha del 14 de Mayo de 2004.

En cuanto al registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias, no fue posible la entrega junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2003, debido a retrasos administrativos externos en cuanto a la solicitud y recepción de la información. Sin embargo se entregó posteriormente ante la Comisión de Fiscalización mediante oficio SF/349/04 con fecha del 28 de abril de 2004.

En relación a la Balanza de comprobación anual; se presentó ante la Comisión de Fiscalización y junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2003; una Balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2003. La cual presenta los saldos de contabilidad acumulados del ejercicio 2003. Sin embargo y a solicitud de la Comisión de Fiscalización, se efectuó la configuración del sistema contable; para emitir la Balanza de comprobación que también presente los movimientos contables acumulados del periodo 2003. Misma que fue entregada según oficio SF/349/04 con fecha del 28 de abril de 2004.

Por lo anterior, a continuación de detalla la siguiente documentación soporte:

ANEXO 28.1	*Copia Fotostática del acuse SF/409/04 indicando la presentación ante la Comisión de Fiscalización la integración detallada del saldo contable del Pasivo al cierre del ejercicio 2003.*
ANEXO 28.2	*Copia fotostática del acuse SF/349/04 indicando la presentación ante la Comisión de Fiscalización el registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias, así como la balanza de comprobación anual acumulada del periodo 2003."*

El partido no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia cuando presentó el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2003, por consiguiente no solventa la irregularidad.

10. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

10.1 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES EN EFECTIVO

- Se determinaron 214 Recibos de Aportaciones de Militantes por un importe de $308,630.25 (trescientos ocho mil seiscientos treinta pesos 25/100 MN) que carecen de 245 requisitos. Asimismo, formando parte del importe anterior se localizaron 204 recibos originales por $290,187.49 (doscientos noventa mil ciento ochenta y siete pesos 49/100 MN), que no fueron entregados al aportante por lo que no se tiene certeza del origen de dichos recursos. Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 3.6 y 3.7 de los *Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de* los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 4 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

10.2 EGRESOS

- El Partido no ha establecido la práctica de registrar en el rubro de gastos, las erogaciones correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas; no obstante que, según comentarios del personal del Instituto Político, dichos pagos los realiza el Comité Ejecutivo Nacional, con recursos del Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal, situación que no fue aclarada, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.3 SERVICIOS PERSONALES

- El Partido realizó pagos por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas por $3,260,900.00 (tres millones doscientos sesenta mil novecientos pesos 00/100 MN) y $1,045,208.00 (un millón cuarenta y cinco mil doscientos ocho pesos 00/100 MN), por los que para esta autoridad electoral no quedó debidamente acreditado el destino final que tuvieron dichas erogaciones, lo que incumple con lo señalado en el artículo 25 inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 15.1 y 15.2, de los Lineamientos

del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexos 5, 6 y 7 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no presentó los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) por un monto de $27,500.00 (veintisiete mil quinientos pesos 00/100 MN), correspondientes a 4 casos de pagos a personal que realizó actividades políticas durante el ejercicio 2003, lo que incumple con lo señalado en los numerales 15.2 y 15.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido expidió 69 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un importe de $449,394.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), que carecen de 128 requisitos (sin firma de recibido 22, sin domicilio 53 y sin RFC 53). Asimismo, formando parte del importe anterior existen 15 recibos por un total de $59,934.00 (cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN) en los que la firma de recibido difiere de la consignada en la copia de la credencial de elector adjunta a la póliza contable correspondiente; así como un recibo en el que el domicilio consignado no coincide con la copia de la credencial de elector respectiva.

  Ver anexo 8 del apartado 10 de este Dictamen.

  Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

- Se determinó un caso en el que el Partido comprobó en forma mensual el pago con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) a una sola persona por $13,000.00 (trece mil pesos 00/100 MN), mismo que excede los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el transcurso de un mes en $4,270.00 (cuatro mil doscientos setenta pesos 00/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

10.4 MATERIALES Y SUMINISTROS

- Existen erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria por un importe de $47,840.00 (cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

- Adquisiciones de bienes por un importe de $28,130.95 (veintiocho mil ciento treinta pesos 95/100 MN) que fueron controladas mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén, los cuales carecen de diversos requisitos (kárdex no valuado adecuadamente, notas de entradas y salidas sin folio, nombre y firma de quien entrega y recibe, así como el origen y destino), lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver anexo 9 del apartado 10 de este Dictamen.

  Esta irregularidad es sancionable.

10.5 SERVICIOS GENERALES

- Existen erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria por un importe de $156,973.01 (ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos 01/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

- Se determinaron erogaciones por $10,440.00 (diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 50/100 MN), respaldados con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó la erogación, lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

- Se detectaron erogaciones por $10,470.00 (diez mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 MN), correspondientes a pagos de derechos de agua, respaldadas con documentación comprobatoria que no fue emitida a nombre

del Partido, incumpliendo con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.6 BANCOS

- Existen cuatro cuentas bancarias en las que se reflejan partidas en conciliación de la siguiente manera:

  a) Cargos del Partido no correspondidos por el banco por un importe total de $859,005.78 (ochocientos cincuenta y nueve mil cinco pesos 78/100 MN).
  b) Cargos del banco no correspondidos por el Partido por un importe total de $49,995.38 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 38/100 MN).
  c) Abonos del banco no correspondidos por el Partido por un importe total de $25,744.21 (veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 MN)

  Asimismo, existen 148 depósitos en 4 cuentas bancarias que fueron registrados como ingresos por aportaciones de militantes en efectivo por $140,807.51 (ciento cuarenta mil ochocientos siete pesos 51/100 MN), las cuales no fueron identificadas y por las que no se proporcionaron los Recibos de Aportaciones de Militantes correspondientes.

  Ver anexo 10 del apartado 10 de este Dictamen.

  Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 1.2, 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- En los registros contables existen 59 cuentas bancarias que no tuvieron movimientos durante el ejercicio 2003 cuyos saldos ascienden a -$5,700,873.57 (menos cinco millones setecientos mil ochocientos setenta y tres pesos 57/100 MN). En virtud de que el Partido no aclaró por completo la situación de las cuentas bancarias sin movimientos, incumplió con lo señalado en el inciso g) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.

  Ver anexo 11 del apartado 10 de este Dictamen.

  Esta irregularidad es sancionable.

- En los registros contables existen 38 cuentas bancarias con saldos acreedores al 31 de diciembre de 2003 por un importe de -$10,642,105.09 (menos diez millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento cinco pesos 09/100 MN). En

virtud de que no fueron corregidos los saldos acreedores en las cuentas de bancos, el Partido incumplió con lo señalado en el inciso g) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.

Ver anexo 11 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

10.7 CUENTAS POR COBRAR

- La Balanza de Comprobación Consolidada muestra en Cuentas por Cobrar un saldo al 31 de diciembre de 2003, por un importe total de $14,673,745.62 (catorce millones seiscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 62/100 MN), el cual incluye $7,057,816.65 (siete millones cincuenta y siete mil ochocientos dieciséis pesos 65/100 MN), de saldos acreedores y $784,614.45 (setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos 45/100 MN) de cuentas generadas durante el ejercicio 2003, como se puede apreciar en el anexo 12 del apartado 10 de este Dictamen. Asimismo, se determinó que al 31 de diciembre de 2003 existe un monto de $20,946,947.82 (veinte millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos 82/100 MN), con una antigüedad mayor a un año, mismos que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados.

  Ver anexos 12, 12-A y 12-B del apartado 10 de este Dictamen.

  Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

10.8 PASIVO

- El Partido tiene adeudos por concepto de pagos de Impuestos al 31 de diciembre de 2003 por $409,997.50 (cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y siete pesos 50/100 MN), de los cuales $231,454.77 (doscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 MN) corresponden a ejercicios anteriores y $178,542.73 (ciento setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 73/100 MN) del ejercicio 2003, por los que no se proporcionó la evidencia documental del entero a las autoridades fiscales correspondientes, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

10.9 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

- El partido no registró contablemente ni reportó en el Informe Anual de 2003 operaciones con proveedores por un importe de $109,955.91 (ciento nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 91/100 MN); por lo que incumplió con lo señalado en los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver anexo 13 del apartado 10 de este Dictamen.

  Esta irregularidad es sancionable.

10.10 ASPECTOS GENERALES

- Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de $61,151,621.21 (sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiún pesos 21/100 MN), el Partido no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $1,223,032.42 (un millón doscientos veintitrés mil treinta y dos pesos 42/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 17.3 y 17.4, inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  a) Integración detallada del saldo contable del Pasivo al cierre del ejercicio 2003.
  b) Registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias.
  c) Balanza de comprobación anual.

3.4 COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de marzo de 2004, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2003, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, sito en Monterrey N° 242, Colonia Roma Sur, México DF, CP 06700, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0114.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2003, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (20 de enero de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 3 de febrero de 2005.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2003, el importe de sus ingresos fue de $21,726,996.56 (veintiún millones setecientos veintiséis mil novecientos noventa y seis pesos 56/100 MN), y el de egresos de $13,325,263.56 (trece millones trescientos veinticinco mil doscientos sesenta y tres pesos 56/100 MN).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2003, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los

resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, así como los de Gastos por Actividades Específicas fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, sin embargo, en virtud de las irregularidades determinadas, en la revisión del Informe Anual de años anteriores, en los pagos con recibos de reconocimientos por actividades políticas (RERAPS), el alcance original de 40% se amplió al 80%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2003 la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó ingresos por $21,726,996.56 (veintiún millones setecientos veintiséis mil novecientos noventa y seis pesos 56/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	TOTAL	%
Saldo Inicial.		**$ 9,635,741.37**	**$ 9,635,741.37**	**44.35**
Financiamiento Público.	$ 3,818,927.16	3,818,927.16	7,637,854.32	35.15
Financiamiento de Militantes en Efectivo.		18,250.00	18,250.00	0.09
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		219.87	219.87	0.00
Transferencias de Recursos.	$ 4,434,931.00		$ 4,434,931.00	20.41
Ingresos del Ejercicio 2003.	**8,253,858.16**	**3,837,397.03**	**12,091,255.19**	
TOTAL	**$ 8,253,858.16**	**$ 13,473,138.40**	**$ 21,726,996.56**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de $9,635,741.37 (nueve millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 37/100 MN), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2002, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el Partido reportó en su Informe Anual un importe de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0114.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

- De los ingresos por Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes el Partido depositó extemporáneamente la ministración del mes de mayo de 2003 por un importe de $318,243.93 (trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 93/100 MN), con un retraso de un día hábil, ya que fue recibida el 26 de mayo de 2003 y depositada el día 28 del mismo mes y año, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Efectivamente se deposito con un día de retraso, aun así se deposito el documento recibido por el Instituto Electoral del Distrito Federal en nuestras cuentas bancarias, como lo muestras los mismos estados de cuenta, por lo que no se hizo uso indebido de los recursos".*

Del análisis a los comentarios del Partido, se considera que el Instituto Político acepta haber realizado el depósito de la ministración correspondiente al mes de mayo de 2003, con un atraso de un día hábil, por consiguiente se considera no solventada la observación, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- La póliza de ingreso número cinco de fecha 10 de junio de 2003, por un importe de $318,243.93 (trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 93/100 MN), carece de la copia de la ficha de depósito correspondiente a la ministración del mes de junio de 2003, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Se anexa copia fotostática de la Póliza de Ingresos número cinco del mes de junio del 2003, con su respectivo comprobante, así mismo se hace mención que los soportes originales están dentro de la contabilidad del Partido, por otro lado hacemos mención que dichos soportes documentales siempre estuvieron a disposición de los señores auditores".*

Derivado del análisis a los comentarios y a la revisión de la documentación proporcionada por el Partido, se considera solventada la observación.

3.3 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES EN EFECTIVO

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $18,250.00 (dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN).

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RM", las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido reportó en su Informe Anual un importe de $219.87 (doscientos diecinueve pesos 87/100 MN), por concepto de Rendimientos Financieros y se generaron de la cuenta de cheques con Banamex, SA.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Partido del Trabajo en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Partido reportó egresos por un total de $13,325,263.56 (trece millones trescientos veinticinco mil doscientos sesenta y tres pesos 56/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	$ 4,038,420.18	30.30
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	8,850,418.38	66.42
Gastos en Actividades Específicas.	436,425.00	3.28
TOTAL	**$ 13,325,263.56**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los $4,038,420.18 (cuatro millones treinta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 18/100 MN), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	$ 2,351,440.12
Materiales y Suministros.	433,943.79
Servicios Generales.	1,151,285.04
Gastos Financieros.	25,205.06
Compra de Activo Fijo.	76,546.17
TOTAL	**$ 4,038,420.18**

En este rubro se revisó el importe de $3,239,349.07 (tres millones doscientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 07/100 MN), que representa el 80% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de $2,351,440.12 (dos millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos 12/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Personales Administración.	$ 1,176,345.10
Compensaciones.	11,072.00
Reconocimiento por Actividades Políticas.	1,164,023.02
TOTAL	**$ 2,351,440.12**

En esta cuenta se revisó el importe de $2,351,440.12 (dos millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos 12/100 MN), que representa el 100% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de $433,943.79 (cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y tres pesos 79/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros Administrativo.	$ 134,169.44
Materiales y Suministros Coordinadora.	65,465.27
Materiales y Suministros Ejecutiva.	7,764.57
Materiales y Suministros Delegacionales.	99,358.79
Materiales y Suministros Organizaciones.	127,185.72
TOTAL	**$ 433,943.79**

En esta cuenta se revisó el importe de $212,749.05 (doscientos doce mil setecientos cuarenta y nueve pesos 05/100 MN), que representa el 49% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de $1,151,285.04 (un millón ciento cincuenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos 04/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales Administración.	$ 656,654.06
Servicios Generales Coordinadora.	257,274.27
Servicios Generales Ejecutiva.	62,310.37

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales Representantes.	$ 41,625.45
Marchas y Mítines.	76,733.46
Comisiones a los Estados.	56,687.43
TOTAL	**$ 1,151,285.04**

En esta cuenta se revisó el importe de $598,613.73 (quinientos noventa y ocho mil seiscientos trece pesos 73/100 MN), que representa el 52% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0114.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

De la revisión a la cuenta Servicios Generales, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Erogaciones por $62,995.00 (sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, mismos que se integran como sigue:

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
D-333	30-06-03	Mantenimiento de Equipo de Transporte.	$ 12,995.00
D-20	30-09-03	Renta de Vehículos.	50,000.00
TOTAL			**$ 62,995.00**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Por lo que se refiere a este punto en donde en forma individual se rebasaron los 100 salarios mínimo general diario para el Distrito Federal, se hace mención que estos recursos se otorgaron como gastos a comprobar y así fue como se presentaron, motivo por el cual se realizo dicho registro, se hace mención que dichos gastos fueron soportados con facturas originales cubriendo todos los requisitos fiscales vigentes, (se anexa copia de Factura y confirmación de operaciones indicando que efectivamente se pago en efectivo) y en donde se puede verificar de la transparencia de dichos gastos".*

Del análisis a los comentarios del Partido se desprende que no desvirtúa la irregularidad, en virtud de que se rebasó el límite establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización

de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto de las erogaciones por un importe total de $62,995.00 (sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), por las que no expidió cheque nominativo a favor de los prestadores de servicios.

Por lo anterior, se considera no solventada la observación.

b) Erogaciones por un importe de $7,439.17 (siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 17/100 MN), por concepto de viajes realizados fuera del Distrito Federal; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental que justifique el objeto de los viajes conforme a fines partidistas.

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
D-335	30-06-03	Traslados Locales.	$ 5,539.17
D-21	30-11-03	Previsión Social.	1,900.00
TOTAL			**$ 7,439.17**

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En relación a los gastos de traslado, hacemos mención que la cantidad de $ 5,539.17, corresponden a un apoyo dado y del cual se anexa copia fotostática del escrito de solicitud, donde se solicita el pago de traslados y Hospedaje a compañeros del sindicato del INEGI, son compañeros que fueron despedidos y se agruparon, dicho dirigente es militante de nuestro Partido Político el cual solicito dicho apoyo, mismo que fue entregado por parte del Partido; El documento emitido por Coalición Nacional de Trabajadores del INEGI si especifica los fines partidistas, por lo que respecta a la solicitud de recursos.*
>
> *Así mismo se hace mención que la cantidad de $ 1,900.00, corresponde a un gasto de provisión social del cual también se anexa copia fotostática del recibo 43409 del Hospital del Niño del DIF en Hidalgo, dicho apoyo fue solicitado por la Compañera Ma. De Jesús Ángeles Jiménez, ya que interno de emergencia a su nieto y el Partido la Apoyo con el 100% del costo del servicio medico, esta compañera es militante del Partido desde el año de 1997, en la actualidad esta compañera presta sus servicios en el área de intendencia de las oficinas del Partido, por otro lado se anexa a la presente carta de agradecimiento de la compañera".*

Se presentó la documentación que justifica el objeto partidista de las erogaciones realizadas fuera de Distrito Federal, por lo que se considera solventada la observación.

c) Las siguientes erogaciones por un importe de $38,963.00 (treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 MN), se comprobaron mediante bitácoras; sin embargo, no se anexaron a éstas los comprobantes respectivos o los recibos de gastos menores.

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
D-138	31-05-03	Ayuda de Comedor.	$ 1,317.00
D-361	30-06-03	Ayuda de Comedor.	1,210.00
D-337	30-06-03	Traslados Locales.	2,330.00
E-26	24-01-03	Traslados Locales.	3,416.00
E-5	20-02-03	Traslados Locales.	3,450.00
E-73	27-02-03	Traslados Locales.	4,800.00
E-131	30-04-03	Traslados Locales.	4,500.00
D-21	31-08-03	Traslados Locales.	7,200.00
E-11	24-01-03	Traslados Locales.	3,750.00
E-23	28-03-03	Traslados Locales.	3,540.00
E-112	10-04-03	Traslados Locales.	3,450.00
TOTAL			**$ 38,963.00**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Por lo que se refiere a este punto hacemos del conocimiento de ustedes que los gastos por la cantidad de $ 36,436.00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.), corresponden a taxis los cuales no dan ningún comprobante por lo que los responsables de recibir dichos recursos solo firman en la relación que esta anexa a la bitácora de gastos menores, la cual esta firmada por los compañeros responsables de autorizar los mismos y los $ 2,527.00 (Dos Mil Quinientos Veintisiete Pesos 00/100 M.N.), restantes corresponden a Alimentos por que también se sigue el mismo procedimiento de los taxis".*

Se presentaron los listados de gastos menores que respaldan las bitácoras, por lo que se considera solventada la observación.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido reportó en su Informe Anual el importe de $25,205.06 (veinticinco mil doscientos cinco pesos 06/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques y se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Financieros Administración.	$ 12,359.91
Gastos Financieros Coordinadora.	1,386.10
Gastos Financieros de Campaña.	11,457.70
Otros Gastos	1.35
TOTAL	**$ 25,205.06**

4.1.5 COMPRA DE ACTIVO FIJO

El importe de $76,546.17 (setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 17/100 MN); se integra por lo siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	ADQUISICIONES DE 2003	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
Mobiliario y Equipo.	$ 325,022.86	$ 54,557.50	$ 379,580.36
Equipo de Transporte.	485,600.00	0.00	485,600.00
Equipo de Cómputo.	176,792.43	21,988.67	198,781.10
Equipo de Sonido.	131,018.75	0.00	131,018.75
Equipo de Offset.	58,937.50	0.00	58,937.50
TOTAL	**$ 1,177,371.54**	**$ 76,546.17**	**$ 1,253,917.71**

En este rubro considerado por el Partido en el Informe Anual dentro del concepto de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se revisó el importe de $76,546.17 (setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 17/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio 2003, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, determinando las situaciones que se señalan en el apartado **6. ACTIVO FIJO** del presente Dictamen.

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido consideró en este rubro las erogaciones que destinó para sus Tareas Editoriales por el importe de $436,425.00 (cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 MN), el cual representa el 11% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al banco con el cual el Partido operó durante 2003, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Banamex, SA.	Cheques.	$ 2,254.55	12-05-04
Banamex, SA.	Cheques.	19,429.83	12-05-04
Banamex, SA.	Cheques.	26,107.56	12-05-04
Banamex, SA.	Cheques.	2.501.01	04-06-04
Banamex, SA.	Cheques.		No Contestó
Banamex, SA.	Cheques.	0.00	04-06-04

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por el banco al 31 de diciembre de 2003, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

6. ACTIVO FIJO

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2003 reflejan en este rubro el importe de $1,253,917.71 (un millón doscientos cincuenta y tres mil novecientos diecisiete pesos 71/100 MN), el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	ADQUISICIONES DE 2003	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
Mobiliario y Equipo.	$ 325,022.86	$ 54,557.50	$ 379,580.36
Equipo de Transporte.	485,600.00	0.00	485,600.00
Equipo de Cómputo.	176,792.43	21,988.67	198,781.10
Equipo de Sonido.	131,018.75	0.00	131,018.75
Equipo de Offset.	58,937.50	0.00	58,937.50
TOTAL	**$ 1,177,371.54**	**$ 76,546.17**	**$ 1,253,917.71**

En este rubro considerado por el Partido en el Informe Anual dentro del concepto de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se revisó el importe de $76,546.17 (setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 17/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio 2003, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0114.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Derivado de la inspección física de las adquisiciones de activo fijo realizadas en el año 2003, se determinó que el Partido no cuenta con un sistema de control de inventarios que permita conocer su ubicación; asimismo, los bienes por un importe de $76,546.17 (setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 17/100 MN), carecen de número de inventario, incumpliendo con lo establecido en los numerales 26.4 y 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Por lo que se refiere a no tener un control de activo fijo, se hace mención que dichos activos si cuentan con los mencionados controles a los que hace mención los Lineamientos antes mencionados, y no obstante que durante la visita física que realizaron los señores auditores estos quedaron conformen con la verificación de los equipos. Para tal fin se anexan las relaciones en donde se presentan los controles solicitados".*

Del análisis a los comentarios y de la revisión a los auxiliares contables de las cuentas de activo fijo presentados por el Partido, se determinó que no desvirtúa la irregularidad, relativa a la falta de un sistema de control de inventarios que permita conocer su ubicación, y respecto de los bienes que carecen de número de inventario por un importe de $76,546.17 (setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 17/100 MN), incumpliendo con lo establecido en los numerales 26.4 y 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se considera no solventada la observación.

- De la revisión al activo fijo se determinó que la documentación que respalda la póliza de diario número uno de fecha 14 de enero de 2003, por $2,150.00 (dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN) no reúne requisitos fiscales, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Se anexa copia fotostática de la factura No. 27671, y como se muestra la expidieron como venta la publico en general, por que no se presento en su momento la cedula de identificación fiscal, posteriormente se quiso cambiar pero ya no quisieron cambiarla".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido en los que acepta que la documentación por $2,150.00 (dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN) no reúne requisitos fiscales, se considera no solventada esta observación, incumpliendo con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. PASIVO

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2003 un pasivo por $642,909.63 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos nueve pesos 63/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTOS	TOTAL
Proveedores.	$ 596,936.47
Acreedores Diversos.	32,538.92
Impuestos por Pagar.	13,434.24
TOTAL	**$ 642,909.63**

Formando parte del importe de $642,909.63 (seiscientos cuarenta y dos mil novecientos nueve pesos 63/100 MN), existen $583,270.82 (quinientos ochenta y tres mil doscientos setenta pesos 82/100 MN) derivados de los pasivos de campaña que fueron revisados y dictaminados en la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, la diferencia por $59,638.81 (cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 81/100 MN) proviene de las actividades ordinarias del año 2003 y de ejercicios anteriores. De este último importe se revisó la cantidad de $4,718.40 (cuatro mil setecientos dieciocho pesos 40/100 MN), que representa el 100% de los incrementos del ejercicio 2003 de la cuenta Impuestos por Pagar, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido operó durante 2003, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
María Guadalupe Villafuerte Padilla.	$ 436,425.00	08-06-04
Miguel Ángel Aguilar Rincón.	85,000.00	07-07-04

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones de los proveedores mencionados, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0114.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"No se destino por lo menos el 2% del Financiamiento Publico Recibido para Actividades Ordinarias, para el desarrollo de Fundaciones o Institutos de Investigación, ya se esta trabajando en la Creación de Nuestra Fundación".*

Del análisis a los comentarios del Partido se determinó no solventada la observación, en virtud de que el propio Instituto Político acepta no haber destinado para el ejercicio 2003, al menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

- El Partido no cumplió con la obligación de editar por lo menos las publicaciones trimestrales correspondientes al periodo de abril a diciembre de 2003, así como con las publicaciones mensuales del año referido, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"No se elaboraron las publicaciones mensuales, ni publicaciones trimestrales como lo marca el Código Electoral del Distrito Federal".*

Del análisis a los comentarios del Partido se determinó no solventada la observación, en virtud de que el propio Instituto Político acepta no haber cumplido

con la obligación de editar las publicaciones mensuales y trimestrales correspondientes al año 2003, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

- Mediante oficio Num. STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafos 1 y 3 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, el Partido del Trabajo reportó haber realizado transferencias de recursos por $6,093,875.00 (seis millones noventa y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), de los cuales $3,587,532.94 (tres millones quinientos ochenta y siete mil quinientos treinta y dos pesos 94/100 MN), fueron transferidos para realizar gastos electorales locales en el Distrito Federal.

  Asimismo, informó que en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional se reportaron $621,045.02 (seiscientos veintiún mil cuarenta y cinco pesos 02/100 MN), de transferencias en especie para la campaña local.

  Como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual de 2003, se determinaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN		DIFERENCIA
	IFE	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias del CEN al órgano del D.F.	$ 6,093,875.00	$ 4,434,931.00	$ 1,658,944.00
Documentación comprobatoria relacionada con gastos de campaña local efectuados por el Partido Político Nacional con las cuentas bancarias que manejan recursos federales.	3,587,532.94	4,434,931.00	-847,398.06

  Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En el Informe Anual del ejercicio 2003, se reportaron Transferencias por la cantidad de $ 4, 434,931.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 00/100 M. N.), los cuales se integran en el siguiente resumen, aclarando de esta forma también las transferencias en especie recibidas por parte del Comité Ejecutivo Nacional para las campaña efectuadas en este año, estas cantidades fueron confirmadas por el equipo de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Integración de Transferencias al Partido del Trabajo en el D. F.

Concepto	*Fecha*	*Importe*	*Retiro*	*Federal*
Apertura de Cuenta [1]	*23/05/2003*	*20,000.00*		*10,000.00*
Gastos a Comprobar	*04/06/2003*	*3,000,000.00*	*700,069.00*	
Anticipo para Medios	*06/06/2003*	*1,888,875.00*		*1,888,875.00*
Gastos a Comprobar	*06/06/2003*	*220,000.00*		*220,000.00*
Gastos a Comprobar	*04/07/2003*	*875,000.00*		
Gastos a Comprobar	*04/07/2003*	*100,000.00*		
Total		*6,103,875.00*	*700,069.00*	*[2]2,118,875.00*
En Especie [3]		*1,150,000.00*		
Total reportado en el Informe Anual		***7´253,875.00***		

[1] Se aperturarón las cuentas bancarias locales y federales con $ 10,000.00 cada cuenta.
[2] La cantidad de $ 2, 118,875.00, corresponden a los importes registrados en la cuenta bancaria No. 514-6179675, los cuales fueron utilizados por parte del CEN, para las campañas federales del 2003, situación que es del conocimiento de ustedes, así mismo se anexa copia del estado de cuenta bancario en donde se reflejan dichos movimientos.
[3] La cantidad de $ 1, 150,000.00, corresponden a transferencias en especie, de las cuales ya se proporciono el soporte documental correspondiente a los Señores auditores de este Instituto, situación que difiere de los importes reportados por los mismos, no obstante lo anterior, se anexan copias de facturas, auxiliar y pólizas de cheques del proveedor Exiplastic, S.A. DE C.V..

Como puede observarse la cuenta No. 514/617967-5, fue ejercida por el CEN para gastos de Campaña de Candidatos Federales. (Se anexa Auxiliares, pólizas y estados de la cuenta bancaria registradas por el CEN)

Por otro lado también su equipo de fiscalización corroboro esta información, en la observación No. 6 y 8 de su dictamen de errores y omisiones técnicas de campaña 2003, durante el proceso de fiscalización donde demostramos que la contratación de los medios se hizo de manera global y se dividió el pago al 50% Campaña Local y 50% Campaña Federal. (Se anexan copias de algunas pólizas registradas por el CEN y que corresponden al pago de los medios con la cuenta No. 514/617967-5".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó lo siguiente:

- De la comparación de la información reportada por el Instituto Federal Electoral con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual de 2003 modificado, se determinaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN		DIFERENCIA
	IFE	INFORME ANUAL MODIFICADO DEL PARTIDO	
Transferencias del CEN al órgano del D.F.	$ 6,093,875.00	$ 7,253,875.00	$ 1,160,000.00
Documentación comprobatoria relacionada con gastos de campaña local efectuados por el Partido Político Nacional con las cuentas bancarias que manejan recursos federales.	3,587,532.94	4,434,931.00	847,398.06

Por lo que se refiere a la diferencia de $1,160,000.00 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 MN), ésta se deriva de las transferencias en especie por $1,150,000.00 (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 MN) y $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) destinados para la apertura de la cuenta bancaria federal; por lo que se considera que el Partido proporcionó la documentación que la respalda; sin embargo, por el importe de $847,398.06 (ochocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos 06/100 MN) no se aclaró.

- En atención al requerimiento de información realizada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio DEAP/096.05 de fecha 14 de enero de 2005, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número STCFRPAP/076/05 de fechas 26 de enero de 2005, respecto de la documentación comprobatoria relacionada con gastos de campaña local efectuados por el Partido Político Nacional con cuentas bancarias que manejan recursos federales por un total de $3,587,532.94 (tres millones quinientos ochenta y siete mil quinientos treinta y dos pesos 94/100 MN), proporcionó la correspondiente a un importe de $2,530,234.06 (dos millones quinientos treinta mil doscientos treinta y cuatro pesos 06/100 MN), señalando que la diferencia por un importe de $1,057,298.98 (un millón cincuenta y siete mil doscientos noventa y ocho pesos 98/100 MN) se encuentra en poder del Partido del Trabajo.

  Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Federal Electoral por $2,530,234.06 (dos millones quinientos treinta mil doscientos treinta y cuatro pesos 06/100 MN), respecto de los gastos de campaña local del proceso electoral del año 2003, con recursos de las transferencias del Comité Ejecutivo Nacional, se determinaron erogaciones por

$793,487.92 (setecientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 92/100 MN) no reportadas, ni registradas contablemente por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal.

Ver anexo 14 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, se considera que la observación fue parcialmente solventada, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Como resultado de la revisión a la documentación e información proporcionada por el Partido del Trabajo, para la fiscalización del Informe Anual de 2003, se determinaron las siguientes situaciones:

  a) Adquisiciones de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $106,878.49 (ciento seis mil ochocientos setenta y ocho pesos 49/100 MN) reclasificados de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria que no fueron reportados en el Informe Anual ni reflejados en cuentas de orden, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  b) Erogaciones por un importe de $22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 MN), reclasificadas de gastos de campaña sujetos a topes a gastos de operación ordinaria, que no fueron reportados en el Informe Anual, mismas que se integran como sigue:

PÓLIZA		CANDIDATURA	IMPORTE	
NÚM.	FECHA			
D-5	01-07-03	Iztacalco.	$	15,000.00
D-6	01-07-03	XVI.		7,000.00
TOTAL			**$**	**22,000.00**

  Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  c) Erogaciones por un importe de $49,586.68 (cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis pesos 68/100 MN) reclasificadas por el Partido de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria, que no fueron reportadas en el Informe Anual, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

d) Erogaciones sustentadas con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas por un importe de $7,808.00 (siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 MN) reclasificados por el Partido de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria que no fueron reportados en el Informe Anual. Dicho importe se integra como sigue:

FOLIO	NOMBRE	PERIODO		CANDIDATURA	IMPORTE
		DEL	AL		
518	Eloisa Nicolás Romero.	28/04/2003	06/05/2003	Iztapalapa.	$ 700.00
519	Eugenio Zetina Calán.	01/04/2003	30/04/2003	Equipo Central.	2,000.00
1145	David Quintero Servín.	14/04/2003	02/05/2003	Equipo Central.	3,000.00
1147	Genaro Cervantes Vega.	25/04/2003	06/05/2003	Distrito VII.	1,108.00
1988	Angélica Garnica Rodríguez.	31/08/2003	_	Distrito IX.	500.00
3022	Hortensia Lavín Villanueva.	31/07/2003	_	Distrito XX.	500.00
TOTAL					**$ 7,808.00**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Derivado de la revisión efectuada a los gastos de campaña por los señores auditores de este Instituto, recomendaron que estos gastos no eran de campaña, sino mas bien gastos ordinarios, pero por los tiempos en que los mencionados auditores presentan sus conclusiones ya no dio tiempo a que fueron incluidos o reportados en el Informe Anual, se realizo la reclasificación al Gastos Ordinario, por lo que se presenta el Nuevo Informe Anual, esperando que esta observación quede solventada.

Derivado de la revisión efectuada a los gastos de campaña por los señores auditores de este Instituto, recomendaron que estos gastos no eran de campaña, sino mas bien gastos ordinarios, pero por los tiempos en que los mencionados auditores presentan sus conclusiones ya no dio tiempo a que fueron incluidos o reportados en el Informe Anual, se realizo la reclasificación al Gastos Ordinario, por lo que se presenta el Nuevo Informe Anual, esperando que esta observación quede solventada.

Derivado de la revisión efectuada a los gastos de campaña por los señores auditores de este Instituto, recomendaron que estos gastos no eran de campaña, sino mas bien gastos ordinarios, pero por los tiempos en que los mencionados auditores presentan sus conclusiones ya no dio tiempo a que fueron incluidos o reportados en el Informe Anual, se realizo la reclasificación al Gastos Ordinario, por lo que se presenta el Nuevo Informe Anual, esperando que esta observación quede solventada.

Derivado de la revisión efectuada a los gastos de campaña por los señores auditores de este Instituto, recomendaron que estos gastos no eran de campaña, sino mas bien gastos ordinarios, pero por los tiempos en que los mencionados auditores presentan sus conclusiones ya no dio tiempo a que fueron incluidos o reportados en el Informe Anual, se realizo la reclasificación al Gastos Ordinario, por lo que se presenta el Nuevo Informe Anual, esperando que esta observación quede solventada".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó que se presentó el Informe Anual del año 2003 modificado, en el cual se reflejan los gastos de campaña sujetos a topes y de operación ordinaria que incluyen las reclasificaciones contables observadas, por lo cual se considera solventada esta observación.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 16.2, 17.3 y 17.4 inciso e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  - Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
  - Conciliaciones y estados de cuenta bancarios de las siguientes cuentas de campaña:
    -617965-9
    -617967-5
    -617750-8
  - Relación de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas.
  - Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.
  - Inventario físico actualizado.
  - Detalle de la integración del saldo final.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Se anexan las relaciones solicitadas así como disquete de 3 ½ que contiene los datos de los reconocimientos por actividades políticas, conciliaciones bancarias y firmas autorizadas para el manejo de cuentas bancarias.

  Por otro lado, hacemos mención que la documentación antes relacionada fue presentada con oportunidad, como lo muestra la copia de recepción de fecha 29 de Marzo del 2004 y en donde se relaciona el total de la información solicitada.

  En relación a la cuenta 617967-5, se esta solicitando la presentación de las conciliaciones bancarias de la misma, pero como ya se hizo mención en el cuerpo de este escrito, esta corresponde a gastos de campaña federal".

El Partido Político no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia, cuando presentó el Informe Anual de 2003, incumpliendo con lo que establecen los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 16.2, 17.3 y 17.4 inciso e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por consiguiente no solventó la observación.

9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregulariades observadas que se detallan a continuación:

9.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

- La ministración del mes de mayo de 2003 por un importe de $318,243.93 (trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 93/100 MN), se depositó con un retraso de un día hábil, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.2 SERVICIOS GENERALES

- Se determinaron erogaciones por $62,995.00 (sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo con lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.3 ACTIVO FIJO

- Como resultado de la inspección física de las adquisiciones de activo fijo realizadas en el año 2003, se determinó que el Partido no cuenta con un sistema de control de inventarios que permita conocer su ubicación; asimismo, los bienes por un importe de $76,546.17 (setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 17/100 MN), carecen de número de inventario, incumpliendo con lo establecido en los numerales 26.4 y 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- La documentación que respalda la póliza de diario número uno de fecha 14 de enero de 2003, por $2,150.00 (dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN) no reúne requisitos fiscales, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1

de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.4 ASPECTOS GENERALES

- Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), no se destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no cumplió con la obligación de editar por lo menos las publicaciones trimestrales correspondientes al periodo de abril a diciembre de 2003, así como con las publicaciones mensuales del año referido, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Mediante oficio Num. STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que con motivo de la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2003 que presentaron los Partidos Políticos Nacionales, el Partido del Trabajo reportó haber realizado transferencias de recursos por $6,093,875.00 (seis millones noventa y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), de los cuales $3,587,532.94 (tres millones quinientos ochenta y siete mil quinientos treinta y dos pesos 94/100 MN), fueron transferidos para realizar gastos electorales locales en el Distrito Federal.

  Asimismo, informó que en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional se reportaron $621,045.02 (seiscientos veintiún mil cuarenta y cinco pesos 02/100 MN), de transferencias en especie para la campaña local.

  Como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual de 2003 modificado que presentó como respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó la siguiente diferencia que no fue aclarada:

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN		DIFERENCIA
	IFE	INFORME ANUAL MODIFICADO DEL PARTIDO	
Documentación comprobatoria relacionada con gastos de campaña local efectuados por el Partido Político Nacional con las cuentas bancarias que manejan recursos federales.	$ 3,587,532.94	$ 4,434,931.00	$ 847,398.08

Adicionalmente, cabe mencionar que derivado de la revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Federal Electoral por $2,530,234.06 (dos millones quinientos treinta mil doscientos treinta y cuatro pesos 06/100 MN), respecto de los gastos de campaña local del proceso electoral del año 2003, que se realizaron con recursos de las transferencias del Comité Ejecutivo Nacional, se determinaron erogaciones por $793,487.92 (setecientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 92/100 MN) que no fueron reportadas, ni registradas contablemente por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, a la autoridad electoral local.

Ver anexo 14 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 16.2, 17.3 y 17.4 inciso e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  - Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
  - Conciliaciones y estados de cuenta bancarios de las siguientes cuentas de campaña:
    -617965-9
    -617967-5
    -617750-8
  - Relación de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas.
  - Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.
  - Inventario físico actualizado.
  - Detalle de la integración del saldo final.

Esta irregularidad se considera sancionable.

3.5 COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo de 2004, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2003, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Mediante oficio DEAP/732.04 de fecha 13 de abril de 2004 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas comisionó al personal para llevar a cabo en las oficinas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, la fiscalización de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los recursos que el citado Partido obtuvo durante el periodo de enero a diciembre de 2003, dando inicio el 21 del mismo mes y año.

Durante el proceso de la revisión a la documentación e información que al respecto proporcionó el Partido, la cual respalda el Informe Anual de Actividades Ordinarias Permanentes del año 2003, se determinaron erogaciones no reportadas ni contabilizadas en los gastos de campaña sujetos a topes correspondientes al proceso electoral del año referido, situación que se incluyó en la notificación de los errores u omisiones técnicas derivadas de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes respectivos, los cuales el Instituto Político aceptó procediendo a su registro contable.

Por lo anterior y en virtud del tipo de irregularidades detectadas en la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del año 2003, mediante acuerdos 74/03E/04 y 75/03E/04 de fechas 24 y 25 de agosto de 2004, la Comisión de Fiscalización aprobó proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal la realización de una auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto del ejercicio 2003 y en particular al financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias.

Por lo señalado, en sesión pública de fecha 30 de agosto de 2004, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal autorizó a la Comisión de Fiscalización para ordenar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas el inicio de la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto del ejercicio 2003 y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de ese mismo año,

por lo que mediante el acuerdo 78/03E/04, dicha Comisión señaló que "Con fundamento en los artículos 39 y 66 fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal y en cumplimiento al acuerdo del Consejo General de este Instituto de fecha 30 de agosto del año en curso, se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que, en los términos del citado acuerdo, inicie la auditoría al Partido Verde Ecologista de México."

Mediante oficio DEAP/2556.04 de fecha 1° de septiembre de 2004 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas comisionó al personal para llevar acabo la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto del ejercicio 2003 y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en las oficinas del citado Partido, dando inicio en esta fecha.

La fiscalización del Informe Anual y la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto del ejercicio 2003 y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, sito en Lafayette N° 88, Colonia Anzures, México DF, CP 11590, Delegación Miguel Hidalgo.

Por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal con fecha 20 de enero de 2005, se llevó a cabo en las instalaciones que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en el inmueble marcado con el número 25 de la calle de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, una reunión con la C. Lic. Zuly Feria Valencia y el C. Omar Núñez Velásquez, funcionarios del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, mediante la cual la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas realizó la confronta y notificación del oficio DEAP/0115.05 de las observaciones derivadas de la auditoría practicada a las finanzas del referido Partido respecto del ejercicio de 2003, y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de ese mismo año, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se celebró dicha reunión y notificación (ver anexo 15 del apartado 10 de este dictamen), para que lleve a cabo las acciones necesarias para la aclaración y rectificación de las observaciones determinadas en la auditoría, dando respuesta el 3 de febrero del 2005.

Los resultados de la fiscalización del Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos del 2003 forman parte de los determinados en la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto del ejercicio 2003 y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de ese mismo año, que se muestran en el presente dictamen.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2003, el importe de sus ingresos fue de $56,863,945.11 (cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 11/100 MN), y el de egresos de $72,827,117.09 (setenta y dos millones ochocientos veintisiete mil ciento diecisiete pesos 09/100 MN).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2003, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la revisión relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo que se refiere a la revisión de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la revisión se realizó mediante muestreos selectivos, sin embargo, en virtud de las irregularidades determinadas en los pagos con recibos de honorarios, el alcance original de 40% se amplió al 85%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de auditoría convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2003 el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal ocupó el cuarto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, reportó ingresos por $56,863,945.11 (cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 11/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	TOTAL	%
Saldo Inicial.		**$ 2,507,921.84**	**$ 2,507,921.84**	**4.41**
Financiamiento Público.	$ 26,466,882.97	26,538,164.22	53,005,047.19	93.21
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		50,976.08	50,976.08	0.09
Transferencias de Recursos.		1,300,000.00	1,300,000.00	2.29
Ingresos del Ejercicio 2003.	**26,466,882.97**	**27,889,140.30**	**54,356,023.27**	
TOTAL	**$ 26,466,882.97**	**$ 30,397,062.14**	**$ 56,863,945.11**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de $2,507,921.84 (dos millones quinientos siete mil novecientos veintiún pesos 84/100 MN).

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0115.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

Como resultado de la comparación entre el saldo inicial de 2003 y el saldo final del ejercicio de 2002, mostrado en los respectivos informes anuales, se determinó una diferencia por $787,175.24 (setecientos ochenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 24/100 MN), que se integran como sigue:

SALDO	IMPORTE
Final 2002.	$ 3,295,097.08
Inicial 2003.	2,507,921.84
DIFERENCIA	**$ 787,175.24**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Por lo anterior, me permito hacer las siguientes aclaraciones; el importe de la diferencia de $787,175.24, corresponden a reclasificaciones de gastos de campaña sujetos a topes a gastos de operación ordinaria, los cuales no pudieron ser reportados en los informes de*

gastos ordinarios permanentes porque dicha reclasificación fue posterior a la presentación de los mismos, informamos a esta autoridad que de conformidad con lo establecido en el 17.5 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, presentamos el Informe Anual Modificado que en donde esta autoridad podrá verificar que dichas reclasificaciones fueron incluidas.

Solicitando se tenga por solventada la misma.

Por lo anterior el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal cumple con lo dispuesto por los numerales, 11.1, 16.1 y 16.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos".

Del análisis a los comentarios a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas y en virtud de que el Partido proporcionó el Informe Anual Modificado del ejercicio 2003, en el cual no se determinó diferencia en el saldo inicial de 2003 y el saldo final del ejercicio de 2002, se considera solventada la irregularidad.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el Partido reportó en su Informe Anual un importe de $26,538,164.22 (veintiséis millones quinientos treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 22/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido reportó en su Informe Anual un importe de $50,976.08 (cincuenta mil novecientos setenta y seis pesos 08/100 MN), por concepto de Rendimientos Financieros y se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Scotiabank Inverlat, SA.	Cheques.	$ 16,812.18
Scotiabank Inverlat, SA.	Cheques.	32.86
Scotiabank Inverlat, SA.	Cheques.	40.64
Scotiabank Inverlat, SA.	Cheques.	6,141.39
BBV Bancomer, SA.	Cheques.	27,949.01
TOTAL		**$ 50,976.08**

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que las cuentas de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En sus registros contables el Partido reportó egresos por un total de $72,879,187.09 (setenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 09/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	$ 28,279,978.28	38.80
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	44,599,208.81	61.20
TOTAL	**$ 72,879,187.09**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los $28,279,978.28 (veintiocho millones doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 28/100 MN), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	$ 6,938,485.20
Materiales y Suministros.	9,484,070.39
Servicios Generales.	11,845,004.72
Gastos Financieros.	12,417.97
TOTAL	**$ 28,279,978.28**

En este rubro se revisó el importe de $24,000,372.13 (veinticuatro millones trescientos setenta y dos pesos 13/100 MN), que representa el 85% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0115.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

- Con fecha 1º de marzo de 2003, fue suscrito el contrato de prestación de servicios entre el Partido y la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, con una

vigencia del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2003, para la realización de los servicios de limpieza y vigilancia de las oficinas del inmueble ubicado en el número 88 de la calle Lafayette, Colonia Anzures, así como la entrega de documentos a diferentes puntos, servicios por los cuales se derivaron erogaciones por un total de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN).

Como resultado de la revisión de estas operaciones, se determinaron las siguientes situaciones:

a. El Partido carece de la documentación interna que respalde la distribución contable a nivel de subcuenta de los gastos por el importe de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN), además se considera improcedente el registro de estas operaciones en la subcuenta de "Gasolina", por el monto de $109,020.00 (ciento nueve mil veinte pesos 00/100 MN).

Este importe se integra como sigue:

SUBCUENTA	IMPORTE
Gasolina.	$ 109,020.00
Artículos de Limpieza.	467,840.00
Vigilancia.	872,160.00
Anticipo a Proveedores.	55,980.00
TOTAL	**$ 1,505,000.00**

En la cláusula octava del contrato referido, se establece que el Instituto Político pagaría por los servicios objeto del contrato una cantidad mensual de $170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 MN), más el impuesto al valor agregado; sin embargo, se determinaron variaciones entre el importe mencionado y el pagado en forma mensual por la cantidad de $254,500.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN), como se muestra a continuación:

MES	IMPORTE		
	ESTIPULADO	PAGADO	DIFERENCIA
Marzo.	$ 195,500.00	$ 165,000.00	$ 30,500.00
Abril.	195,500.00	165,000.00	30,500.00
Mayo.	195,500.00	165,000.00	30,500.00
Junio.	195,500.00	165,000.00	30,500.00
Julio.	195,500.00	165,000.00	30,500.00
Agosto.	195,500.00	170,000.00	25,500.00
Septiembre.	195,500.00	170,000.00	25,500.00
Octubre.	195,500.00	180,000.00	15,500.00
Noviembre.	195,500.00	160,000.00	35,500.00
TOTAL	**$ 1,759,500.00**	**$ 1,505,000.00**	**$ 254,500.00**

A este respecto, es importante señalar que en el contrato no se estipuló la cantidad del personal de la empresa que destinaría para los servicios de limpieza, vigilancia y mensajería, ni los horarios de labores del personal, así como el detalle del servicio de limpieza al inmueble y a los bienes muebles, elementos que son indispensables para sustentar el costo mensual de los servicios contratados.

Por lo anterior, se requirió al Instituto Político la descripción detallada de los servicios realizados, así como la información sobre la cantidad mensual del personal asignado por el prestador de servicios para las actividades contratadas, los reportes u otro documento que respalde la supervisión por parte del Partido de las actividades desarrolladas por Solo Clientes Brillantes, SC, las relaciones de artículos de limpieza proporcionados al mismo, la especificación y cuantificación de los elementos que se consideraron para determinar el monto mensual estipulado en el contrato de referencia, la documentación que respalde los criterios que sustentaron la selección de la mencionada empresa para contratarla, la póliza expedida por el prestador de servicios para cubrir daños y perjuicios referida en el contrato, así como la documentación que respalde la asistencia y puntualidad del personal de la prestadora de servicios; sin embargo, dicha documentación no fue proporcionada, por lo que se carece de elementos que sustenten, justifiquen y den certeza a la autoridad electoral de que los servicios prestados por la empresa Solo Clientes Brillantes, SC., se hayan proporcionado.

A este respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2003 manifestó que la información referida se encontraba en poder del área de apoyo jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, ya que la relación con este proveedor se terminó en forma anticipada, sin que para el efecto se haya proporcionado la documentación que la respalde. Al respecto, se destaca que la vigencia del contrato fue del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2003, derivándose pagos mensuales del periodo de marzo a noviembre de 2003.

Asimismo, a la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, le fueron requeridas las relaciones del personal asignado al Partido Político; sin embargo, éstas no fueron proporcionadas.

b. Con base en los organigramas y en el analítico de organización proporcionados por el Partido, se determinaron puestos y personas asignadas a funciones de mensajería y vigilancia, las cuales contrató bajo el régimen de honorarios profesionales. Derivado de lo anterior, se realizaron pagos que ascendieron a un total de $227,254.45 (doscientos

veintisiete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 45/100 MN), mismos que se integran como sigue:

NOMBRE	FUNCIÓN	PERIODO DURANTE 2003	IMPORTE
Acosta Magos Juan.	Velador.	Ene-dic.	$ 72,789.00
Alamilla Torres Francisco.	Mensajero.	May, jun y ago.	6,316.00
Arroyo Padilla Daniel.	Mensajero.	Ene, sep-dic.	21,794.45
De los Santos Policarpo Juan Jesús.	Mensajero.	Ene, may-ago	10,527.00
Dorantes Padilla Jesús.	Mensajero.	May, jun y ago.	6,316.00
González Galindo Teófilo.	Mensajero.	May, jun y ago.	6,315.00
Luz Gervasio Román.	Mensajero.	May, jun y ago.	6,312.00
Marchand Rojo Luis Ricardo.	Mensajero.	Ene.	2,105.00
Martínez Tarelo Ricardo.	Mensajero.	Ene.	2,579.00
Meza López Alonso.	Vigilante.	Ene.	1,894.00
Mondragón Altamirano José Carlos.	Mensajero.	Ene, may-ago.	10,526.00
Mondragón Licea Alfonso.	Velador.	Ene-dic.	79,781.00
	TOTAL		**$ 227,254.45**

c. Del análisis a las respuestas a los cuestionarios de solicitud de información que fueron aplicados al personal que prestó sus servicios al Partido bajo el régimen de honorarios profesionales, se determinó que diversas personas manifestaron haber realizado durante 2003 actividades de limpieza y vigilancia en el inmueble ubicado en el número 88 de la calle Lafayette, Colonia Anzures, así como servicios de mensajería, a las que el Instituto Político les pagó directamente bajo el régimen de honorarios profesionales un total de $282,009.00 (doscientos ochenta y dos mil nueve pesos 00/100 MN).

NOMBRE	ACTIVIDADES	PERIODO DURANTE 2003	IMPORTE
Acosta Magos Juan. *	Vigilancia.	Ene-dic.	$ 72,789.00
González Galindo Teófilo. *	Mensajería.	May-jun y ago.	6,315.00
Gutiérrez de Dios Agustina.	Limpieza.	Feb- dic.	53,414.00
Hernández Gutiérrez Alfonso.	Limpieza, mensajería y vigilancia	Sep-dic.	12,001.00
Luna Rodales Sergio David.	Limpieza, mensajería y vigilancia.	Ene-jun, sep-oct y dic.	35,656.00
Mendoza González José Alfredo.	Mensajería.	May-jul.	9,474.00
Mondragón Altamirano José Carlos. *	Mensajería.	Ene, may –ago.	10,526.00
Rangel Colín Alfonsina.	Limpieza.	Ene-ago y oct-dic.	39,416.00
Reyes López Roberto Santiago.	Vigilancia.	Feb-dic.	42,418.00
	TOTAL		**$ 282,009.00**

*Personas que se relacionan en el inciso b) de la presente observación.

Por las situaciones descritas anteriormente, se considera que el personal contratado directamente por el Instituto Político bajo el régimen de honorarios profesionales es el único que realizó durante el año 2003, las actividades de limpieza, vigilancia y mensajería en el inmueble ubicado en el número 88 de la calle Lafayette, Colonia Anzures, y que el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, no presentó la documentación suficiente y competente que sustente y acredite la realización de dichos servicios por parte de la empresa Solo Clientes Brillantes, SC., en consecuencia se considera que el Partido no destinó a

su operación ordinaria el importe de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN), y por los cuales simuló operaciones con la referida empresa.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a), g) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1, 14.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con respecto al punto número 2, en donde esta autoridad deduce y manifiesta en el escrito de notificación, que los servicios de limpieza y vigilancia se realizarían en el número 88 de la calle Lafayette, Colonia Anzúres, así como la entrega de documentación a diferentes puntos, nos permitimos manifestar que las operaciones materia del contrato no se realizaron exclusivamente en dicho domicilio, lo anterior se desprende del contrato y el adendum a la cláusulas primera y octava suscrito con la empresa Solo Clientes Brillantes SC, la cual se anexa con el numero 2.

De ninguna manera podemos deducir que este Instituto Político incumplió disposiciones electorales cuando de una interpretación que esta autoridad electoral hace a dicho contrato, deduce que dichos servicios deberían de hacerse única y exclusivamente en el domicilio antes citado.

En relación a la distribución contable a nivel de subcuenta de los gastos por el importe de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN), me permito manifestar que por error técnico-contable este importe se codificó erróneamente, por lo que procedemos en tiempo y forma a hacer las reclasificaciones correspondientes anexas a la presente, con el número 2.

Derivado de dicha observación, me permito informar a esta autoridad que de acuerdo con el Adendum antes citado, se hizo la especificación al servicio prestado por dicha empresa, en donde se detalla que se realizarían jornadas de limpieza de áreas verdes públicas solicitadas por este Instituto Político, asimismo se modificó la contraprestación por los servicios realizados con la empresa anteriormente mencionada, estableciendo una cantidad máxima de $170,000.00 mas el Impuesto al Valor Agregado como erogación superior.

Se anexan a la presente, los requerimientos de servicios mensuales recibidos por el proveedor, con el anexo número 2.

Cabe mencionar que las aseveraciones hechas por esta autoridad, en los incisos a), b) y c) de la presente observación, demuestran que la autoridad mal interpretó los servicios señalados en el contrato mencionado, toda vez, que no son estas acepciones las que corresponden a los servicios contratados con dicha empresa.

Asimismo, manifestamos que resulta contradictorio, que esta autoridad manifieste que le fue requerida a la empresa Solo Clientes Brillantes SC, las relaciones del

personal asignado al partido Político y que no les fueron proporcionadas; nos preguntamos ¿ Cuando se requirió esta información?, ¿A quien?, ¿Por qué medio? y ¿Cuáles fueron los resultados?.

Decimos que resulta contradictorio porque como se desprende de la contestación hecha por este Instituto Político, de fecha 15 de noviembre de 2004, el contrato con dicho proveedor se termino en forma anticipada ya que la empresa dejo de operar y el informe en donde reportamos que este Instituto Político tuvo operaciones con dicho proveedor fue presentado en el mes de marzo del 2004, por lo que no existía ninguna posibilidad para que esta autoridad pudiera tener información de dicho proveedor.

Por lo anterior, solicitamos a esta autoridad, tener por solventada dicha observación.

Dando este Instituto Político, cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, así como lo establecido en los numerales 11.1, 14.1 y 17.1".

Del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

Se presentó la documentación mediante la cual se reclasificó contablemente el importe de $1,037,160.00 (un millón treinta y siete mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), de las subcuentas Gasolina, Vigilancia y Anticipo a Proveedores a la de Limpieza, por lo que se considera que el Partido solventó la distribución contable de los gastos derivados con la empresa Solo Clientes Brillantes, SC.

Asimismo, se presentó el addendum (una foja) de fecha 5 de marzo de 2003, a la cláusula primera y octava del contrato de prestación de servicios profesionales, entre el Partido y la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, en el que se estableció como un servicio adicional las jornadas de limpieza de áreas verdes públicas; además de que, el Instituto Político pagaría por los servicios objeto del contrato una cantidad que resulte de las solicitudes de servicios hasta un máximo de $170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 MN), más el impuesto al valor agregado; con lo cual aclaró y solventó las variaciones entre el importe estipulado y el pagado en forma mensual por la cantidad de $254,500.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN).

Asimismo, se anexaron los comunicados mensuales (9 fojas) mediante los cuales el Partido solicitó a la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, la realización de las jornadas de limpieza y en los que se estableció el presupuesto para dichos servicios, mismos que coinciden con el importe total pagado de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN).

Por lo anterior, el Partido Político presentó la documentación que sustenta y acredita los servicios prestados por la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, por lo que se considera solventada la irregularidad.

- Como resultado de la revisión a las operaciones registradas y pagadas durante el año 2003 por un total de $1,138,000.00 (un millón ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN), al proveedor Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación, SA, (ESPACSA), por concepto de suministro de combustible, se determinó lo que a continuación se indica:

  a. El Partido realizó al proveedor ESPACSA, pagos superiores por un total de $234,900.00 (doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 MN) al monto facturado por los servicios de suministro de combustibles, registrándolos contablemente en la cuenta de Anticipos a Proveedores. Al respecto, la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2004, manifestó que la empresa solicitó esta cantidad como depósito de los consumos mensuales.

     No obstante del otorgamiento inusual que realizó el Partido del depósito sobre bienes o servicios recibidos, en el contrato de suministro y venta de combustible celebrado el 1° de enero de 2003 con el proveedor ESPACSA, no se estipuló el otorgamiento de anticipos, por lo que se considera que el Partido realizó egresos indebidos que carecen de la autorización y de la documentación comprobatoria por un total de $234,900.00 (doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 MN).

     A este respecto, el proveedor manifestó en su respuesta de fecha 13 de septiembre de 2004 a la solicitud de confirmación de operaciones del ejercicio de 2003, un saldo a favor del Instituto Político por un total de $177,200.00 (ciento setenta y siete mil doscientos pesos 00/100 MN), el cual se integra por $155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), registrados contablemente en la cuenta de "Anticipo a Proveedores" y por $21,800.00 (veintiún mil ochocientos pesos 00/100 MN) referidos en el inciso c) de la presente observación.

  b. De conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del contrato de suministro y venta de combustible suscrito con el proveedor ESPACSA, se estableció que "La gasolinera expedirá una factura conteniendo el importe de la venta al precio de la fecha del suministro, de los consumos realizados en un mes, por los que el Partido, se obliga a cubrir a la vista la deuda correspondiente a la presentación de la factura enviada por la gasolinera".

     No obstante lo anterior, se determinó que los cheques expedidos para el pago de los combustibles proporcionados en forma mensual fueron expedidos con una anticipación hasta de 21 días respecto de la fecha de las facturas que respaldan el suministro de combustible por un total de $821,600.00 (ochocientos veintiún mil seiscientos pesos 00/100 MN), como se muestra a continuación:

CHEQUE		FACTURA			DÍAS DE ANTICIPACIÓN
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	TOTAL	
9336	17-Ene-03	58714	31-Ene-03	$ 79,600.00	14
9339	13-Feb-03	59577	28-Feb-03	81,400.00	15
9348	25-Mar-03	60712	31-Mar-03	78,500.00	6
9356	24-Abr-03	61710	30-Abr-03	78,500.00	6
9365	27-May-03	62997	31-May-03	105,000.00	4
9378	29-Jul-03	65274	31-Jul-03	77,900.00	2
9384	10-Ago-03	66340	31-Ago-03	79,600.00	21
9389	29-Sep-03	67371	30-Sep-03	80,200.00	1
9397	23-Oct-03	68554	31-Oct-03	81,300.00	8
9405	24-Nov-03	69594	30-Nov-03	79,600.00	6
TOTAL				**$ 821,600.00**	

c. Se determinó una diferencia por $21,800.00 (veintiún mil ochocientos pesos *00/100 MN*) *entre el importe del gasto registrado contablemente* con póliza de egresos 161 de fecha 31 de mayo de 2003, por $105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 MN) y el importe de la documentación comprobatoria que lo sustenta, el cual asciende a $83,200.00 (ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 MN).

d. Derivado de las respuestas a los cuestionarios aplicados a 27 personas que laboraron para el Partido durante el año 2003 y a quienes se les realizaron pagos que están respaldados con recibos de honorarios profesionales, se determinó que en ningún caso, para sus actividades partidistas, se les apoyó con combustibles de la empresa ESPACSA.

   Al personal que se le aplicó el cuestionario, se encuentran los CC. Arturo Martínez Hernández, Roberto Santiago Reyes López y Sergio David Luna Rodales, personas que intervinieron según el propio Instituto Político en los eventos partidistas realizados durante el año de 2003, así como a la C. Lucía Guadalupe Huerta Hernández, quien por el año referido fungió como Coordinadora de Eventos.

e. De conformidad con la información proporcionada por el Partido, la empresa ESPACSA sólo estableció una estación de servicio para que a los vehículos del Instituto Político se les proporcionaran combustibles y lubricantes, la cual se encuentra ubicada en Vía Gustavo Baz número 46, Naucalpan, Estado de México, situación que resulta inexplicable en cuanto al recorrido realizado por las unidades para el suministro del combustible y posteriormente la realización de las actividades partidistas.

f. De acuerdo con el procedimiento para el control de combustible, proporcionado por el C. Omar Núñez Velázquez, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, en éste se establecen los documentos que se señalan posteriormente para la recepción, manejo y control de los combustibles; sin embargo, no fueron

proporcionados por el Instituto Político, no obstante que fueron requeridos en forma reiterada.

- Lista de personal autorizado para cargar combustible.
- Relaciones mensuales enviadas a la empresa ESPACSA, de los vehículos autorizados a cargar combustibles.
- Corte mensual y notas de consumo enviados por la empresa ESPACSA.

A este respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2004 manifestó que la información referida se encuentra en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional para ser auditada; sin embargo, ésta ha sido requerida por la *Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del* Distrito Federal desde el pasado 1º de septiembre de 2004, y durante el proceso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, a través del oficio DEAP/1609.04 de fecha 18 de junio de 2004.

Adicionalmente, dicha información fue requerida a la empresa ESPACSA; sin embargo, ésta argumentó diversas situaciones para no proporcionarla, siendo el último comentario en el sentido de que la persona responsable se encontraba de vacaciones hasta el 13 de diciembre de 2004.

g. Asimismo, el Instituto Político no proporcionó los contratos de comodato de vehículos y en forma específica de los utilizados para los eventos realizados durante el ejercicio 2003, los cuales según escrito del Partido de fecha 15 de noviembre de 2004, se encontraban en el área de apoyo jurídico del Comité Ejecutivo Nacional; sin embargo, cabe destacar que esta información ha sido requerida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal desde el pasado 1º de septiembre de 2004, y durante el proceso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, a través del oficio DEAP/1609.04 de fecha 18 de junio de 2004.

Por lo anterior y considerando que en los registros contables del Partido se refleja el parque vehicular del Partido y que sólo consta de 6 automóviles, se considera excesiva la cantidad de combustible utilizado para éstos.

Por todo lo señalado anteriormente, el Partido Verde Ecologista de México *en el Distrito Federal no acreditó con la documentación suficiente* y competente la recepción, el control y el destino de los combustibles facturados por la empresa ESPACSA, ni la autorización de los anticipos otorgados, por lo que estas situaciones denotan que se simularon operaciones comerciales y que los recursos pagados a dicha empresa por

un total de $1,138,000.00 (un millón ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN) no fueron destinados a la operación ordinaria del Partido.

Por lo expuesto, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a), g) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación al anticipo por un importe de $ 234,900.00 (doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 MN) con la empresa ESPACSA, nos permitimos manifestar que dichos pagos se realizaron a solicitud de la empresa antes mencionada como depósito para garantizar el suministro mensual del combustible, por lo que remitimos a esta autoridad electoral en el anexo número 4, la autorización suscrita por el Dip. Arturo Escobar y Vega, dirigida al representante legal de dicha empresa, en donde se autoriza el otorgamiento de anticipos a la empresa antes mencionada, con el fin de garantizar el suministro mensual de combustible.

En relación con la información requerida a la empresa ESPACSA, la autoridad fiscalizadora no anexa en la notificación de errores u omisiones técnicas, los escritos donde solicita a dicha empresa la información, ni nos informa cuales son las "diversas situaciones"que argumentó la empresa para no proporcionarla.

En relación con los contratos de comodato de vehículos utilizados para los eventos realizados durante el ejercicio 2003, y con el propósito de dar a esta autoridad electoral mayores elementos de certeza para determinar la correcta aplicación y destino de los recursos derivados de esta observación, me permito anexar con el número 4, los contratos de comodato de los vehículos en referencia y la autorización de disposición de los vehículos propiedad del Comité Ejecutivo Nacional los cuales fueron puestos a disposición del Comité Ejecutivo del Distrito Federal, haciendo la aclaración de que no habían sido enviados a la autoridad electoral en el momento que se solicitaron por encontrarse en ese momento en el área de apoyo jurídico del Comité Ejecutivo Nacional.

En relación a la observación hecha por esta autoridad, derivada de las respuestas a los cuestionarios, nos permitimos manifestar que las personas que están reflejadas en las listas de personal y vehículo autorizados para cargar combustible con la empresa ESPACSA, son las únicas autorizadas.

La totalidad de los gastos informados por este Instituto Político, incluyen consumos comprobados debidamente en otras gasolineras, esto se debe a la complejidad de las operaciones de las actividades ordinarias permanentes de este Partido.

Se anexan las listas, bitácoras de vehículo autorizados a cargar combustible con la empresa ESPACSA y relaciones mensuales, marcada con el número 4.

Asimismo, solicitamos a esta autoridad nos proporcione copia de los cuestionarios practicados a dichas personas.

En relación a la inexplicable situación que resulta para esta autoridad fiscalizadora el que este Instituto Político se le proporcione combustible y lubricantes en Naucalpan Estado de México, me permito manifestar lo siguiente: El parque vehicular que tiene el Partido para operar sus actividades es de 30 vehículos, los vehículo cargan en promedio una vez a la semana y los consumos que se reflejan en las bitácoras son moderadas, además consideramos que las distancias no pueden ser consideradas como un elemento de incertidumbre, toda vez que existen elementos que al partido le benefician como son el tener un porcentaje bajo con respecto a otras concesionarias para el pago de anticipos.

No puede considerarse como excesiva la cantidad de combustible utilizada para los vehículos, en virtud de que erróneamente esta autoridad considera que únicamente son 6 y como ya ha quedado demostrado con los respectivos contratos de comodatos y la autorización de disposición de los vehículos propiedad del Comité Ejecutivo Nacional los cuales fueron puestos a disposición del Comité Ejecutivo del Distrito Federal, por lo que el parqué vehicular al servicio de este Instituto Político es de 30, siendo inclusive moderado y reducido el registro contable por tal rubro.

Por lo anterior, este Partido Político nunca ha violado disposición alguna en materia electoral.

Por lo antes expuesto, el Partido Verde Ecologista de México, da cumplimiento a lo establecido por los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos".

Del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

En virtud de que se presentó la documentación que respalda la autorización para el otorgamiento de un depósito mensual en garantía, las bitácoras de vehículo, los comunicados mensuales mediante los cuales el Partido remitió a la empresa ESPACSA la relación de los vehículos autorizados para cargar combustibles, así como de la aclaración y documentación que respalda los vehículos en comodato, se determinó que acreditó la recepción y destino de los combustibles facturados por la empresa ESPACSA, por lo que se considera solventada la irregularidad.

- Por los pagos a las empresas Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación, SA, (ESPACSA) y Solo Clientes Brillantes, SC, por $1,138,000.00 (un millón ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN) y $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN) respectivamente, la C. Claudia Galicia Najera, quien desempeñó para el Partido durante 2003, entre otras actividades, las de contabilidad general y elaboración de cheques para proveedores, manifestó no conocer ningún control o registro que permitiera cerciorarse del cumplimiento de la recepción de bienes y servicios proporcionados por las empresas referidas; asimismo,

dichas operaciones las conocían cuando se procedía a su captura en la contabilidad, ya que los pagos se realizaban mediante la cuenta bancaria operada por el Comité Ejecutivo Nacional, además de que estos proveedores eran manejados por los CC. Omar Núñez Velázquez, Secretario de Finanzas del Partido en el Distrito Federal y Elisa Uribe Anaya, funcionaria del Comité Ejecutivo Nacional del mismo Partido Político.

De la revisión efectuada a la cuenta de cheques número 101691899 de Scotiabank Inverlat, SA, se determinó que de esta cuenta bancaria únicamente se realizaron los pagos a los citados proveedores y debido a la falta de disposición del Partido para proporcionar a la autoridad electoral los registros y controles internos que permitan cerciorarse de los bienes y servicios recibidos de las referidas empresas, así como de la información obtenida de terceros, se confirmó que el Instituto Político no comprobó la veracidad y transparencia de las operaciones reportadas con ESPACSA y Solo Clientes Brillantes, SC., mismas que denotan la simulación de operaciones en perjuicio del patrimonio del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, por un total de $2,643,000.00 (dos millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 MN), tal como se establece en las irregularidades señaladas anteriormente.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a), g) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"De las afirmaciones hechas por la C. Claudia Galicia Najera, queremos aclarar que dentro de sus atribuciones no estaba la de autorizar la supervisión de los registros o entrega de bienes derivadas de las operaciones anteriormente mencionadas.*
>
> *No obstante de las cantidades descritas en dicha observación, el Partido reportó en tiempo y forma dichas cantidades y fueron respaldadas con la documentación correspondiente que acredita la aplicación y destino de dichos recursos.*
>
> *Como fue informado a esta autoridad fiscalizadora de fecha 15 de noviembre de 2004, la información solicitada de las operaciones con ESPACSA Y Solo Clientes brillantes SC, por un total de $2,643,000.00 (dos millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 MN), no pudo ser enviada debido a que se encontraba en el área jurídica del Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo esta se encuentra incluida en los anexos 2 y 4 de la presente contestación, aclarando que en ningún momento se ha simulado operaciones y mucho menos se ha actuado en perjuicio del patrimonio de nuestro partido.*

Por lo que solicitamos a esta autoridad fiscalizadora, de por solventada esta observación.

Por lo antes expuesto, el Partido Verde Ecologista de México, da cumplimiento a lo establecido por los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos".

Del análisis a los comentarios a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, y en virtud de que el Partido aclaró y respaldó la recepción de bienes y servicios proporcionados por las empresas Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación, SA, (ESPACSA) y Solo Clientes Brillantes, SC, se considera solventada esta situación.

- De la revisión selectiva a los gastos registrados en el mes de julio de 2003, por un total de $1,001,100.00 (un millón un mil cien pesos 00/100 MN), mismos que fueron utilizados según escrito del Partido para proyectos de campaña de cuidado del agua, separación de basura, reciclaje y reforestación, se determinó lo que a continuación se indica:

  a. No se proporcionó la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones registradas con la póliza de egresos número 29 de fecha 4 de julio de 2003, por un total de $62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN).

  b. El Instituto Político no proporcionó el programa, calendario y descripción de las actividades relacionadas con las campañas ecológicas, así como la presupuestación de los recursos humanos, materiales y financieros para su realización, ni las pruebas de convicción correspondientes, que vinculen las erogaciones por un monto de $927,956.88 (novecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y seis pesos 88/100 MN), por lo que no se justifican para el desarrollo y la realización de las campañas ecológicas, ya que los gastos realizados sustentan la adquisición de los bienes y servicios, que se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles.	$ 186,428.59
Consumos de Alimentos.	223,572.81
Despensa.	126,561.49
Diversos.	132,144.47
Papelería.	133,120.51
Tarjetas Telefónicas.	126,129.01
TOTAL	**$ 927,956.88**

Los comprobantes de combustibles por un monto de $186,428.59 (ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 59/100 MN), no señalan

datos del vehículo, ni de la persona que los realizó, así como información del evento para el cual se requirió. Destaca señalar que los comprobantes respectivos no corresponden al proveedor Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación, SA, (ESPACSA), con el cual el Partido Político suscribió un contrato para el suministro de combustibles.

Asimismo, la documentación que respalda las erogaciones clasificadas como Despensa, incluyen entre otros productos: carnes, lácteos, verduras, frutas, bebidas alcohólicas.

Dentro de los gastos clasificados en Diversos, están considerados los relativos a la adquisición de electrodomésticos, peaje, materiales de mantenimiento de inmuebles (pintura, construcción, eléctrico), gastos personales (ropa, medicamentos, lentes, libros, CD de música, artículos de limpieza personal, etc.), así como otros servicios (estacionamiento, renta de equipo y envío de paquetería).

c. Para el pago de las erogaciones por $1,001,100.00 (un millón un mil cien pesos 00/100 MN), se expidieron 23 cheques, los que incluyen 8 por un total de $471,100.00 (cuatrocientos setenta y un mil cien pesos 00/100 MN), emitidos a favor de las personas que se relacionan posteriormente, por las que no se localizaron pagos por concepto de honorarios profesionales (régimen de contratación que es utilizado por el Partido para el personal que labora en el mismo), ni se presentaron los respectivos contratos por prestación de servicios, desconociéndose las condiciones contractuales bajo las que desarrollaron sus actividades durante el ejercicio 2003.

PÓLIZA		CHEQUE		NOMBRE	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	Alejandro López Camacho.	$ 27,600.00
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	Angelina Jiménez Pineda.	20,000.00
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	Jesús Mosqueda.	62,500.00
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	Jacqueline Argüelles.	62,500.00
29	4-Jul-03	594	4-Jul-03	Patricia Chozas.	62,500.00
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	Jesús León Candia.	62,500.00
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	Teresa Campoy Ruy.	62,500.00
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	Gilberto Alva Rojas.	63,000.00
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	Ximena de Lascurain.	48,000.00
TOTAL					**$ 471,100.00**

d. Las pólizas contables establecen que los cheques por un total de $938,600.00 (novecientos treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 MN), corresponde a gastos a comprobar; utilizando incorrectamente el registro contable de la cuentas de Gastos y no la de Deudores Diversos o la de Gastos a Comprobar.

Cabe mencionar, que los comprobantes que respaldan las erogaciones reflejan fechas anteriores y posteriores a las de la expedición de cheques, lo que resulta incongruente si los recursos otorgados fueron para la realización de gastos.

e. Diferencia neta por un total de $10,643.12 (diez mil seiscientos cuarenta y tres pesos 12/100 MN), entre el importe registrado contablemente y el sustentado con la documentación comprobatoria.

f. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria se determinó que un importe de $61,631.31 (sesenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 31/100 MN), fue pagado en efectivo por personas diferentes a quienes se les expidieron cheque, así como a través de tarjetas de crédito y vales de despensa incluyendo en éstos los emitidos por el Gobierno del Distrito Federal.

g. Mediante las pólizas números 52 y 54 se registraron contablemente los gastos realizados por los CC. Diana Rubí Pool Martín y Adán Lecona Guízar, quienes fueron candidatos del Partido en el año de 2003 para Diputado al Distrito XII y a Jefe Delegacional por Azcapotzalco, los cuales ascendieron a $7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 MN) y $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN) respectivamente y comprobados con diversa documentación expedida en el periodo de campaña.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación con la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones registradas con la póliza de egresos número 29 de fecha 4 de julio de 2003, por un total de $62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN), manifestamos que por error se traspapelaron y se sigue realizando la búsqueda de las mismas, estando en este momento impedidos para ser entregas, sin embargo serán enviadas a esta autoridad fiscalizadora en cuento se localicen.

En cuanto a las campañas ecológicas referidas por este Instituto, hacemos los siguientes señalamientos:

La naturaleza y los principios que rigen la vida de este Partido Político nos mandatan a tener campañas permanentes de concientización sobre la problemática ambiental que

habita en nuestra ciudad, por lo que aspectos como son el cuidado del agua, el reciclaje de basura y la reforestación y cuidado de áreas verdes, son proyectos en los que el partido destina los recursos humanos y materiales necesarios para la consecución de dichos programas, generando con ello, gastos lógicos e indispensables.

Se anexan descriptivas de las campañas, con el numero 6.

Derivado de lo anterior, se erogan recursos para el combustible, movilización del personal, alimentación del personal, comunicación, papelería, etc.

Dichas campañas originaron actividades importantes durante el segundo y tercer trimestre del año 2003, manifestando que de ninguna manera tuvieron fines proselitistas o realizados durante las campañas electorales, sino que son programas de carácter ordinario y permanentes.

Respecto del combustible utilizado y comprobado referente a este punto hacemos la aclaración que por operatividad no era posible cargar la totalidad del combustible en la empresa ESPACSA.

Asimismo queremos hacer la mención que la documentación soporte de las erogaciones clasificadas como diversos es mínimo por los que consideramos que las observaciones hechas a este rubro no son suficientes para desestimar la totalidad de las erogaciones comprobadas correspondientes a las campañas antes mencionadas.

En relación a lo referido en el inciso c) de este punto consideramos pertinente el señalar que las personas a las que se hace referencia son simpatizantes, militantes y/o funcionarios de confianza del Partido motivo por el cual apoyan a las actividades permanentes de manera voluntaria al Comité Ejecutivo del Distrito Federal, estas personas han desempeñado labores importantes en este Instituto Político motivo por el cuál se les asignaron recursos ya sea como gastos a comprobar o comprobación de gastos relativos a las campañas antes mencionadas.

En lo referente a lo mencionado en el inciso d) hacemos la aclaración de que por error técnico administrativo se clasificaron directo al gasto sin que esto desvirtúe la razonabilidad de la información registrada e informada al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Con referencia a lo señalado en el inciso e) queremos hacer mención de que estos gastos fueron efectuados para la operación de nuestras campañas de concientizacion ya que como lo mencionamos anteriormente la operatividad de dichas acciones requieren la movilidad de vehículos por lo que se gasta en combustible así mismo el personal asignado requiere de consumos diversos como papelería, comunicación y alimentación razonables al desempeño de sus labores, en cuanto a la diferencia señalada entre la documentación soporte y lo registrado contablemente, queremos hacer mención que durante el proceso de fiscalización y la auditoria extraordinaria hecha a nuestras operaciones nunca fueron reportadas estas diferencias.

En relación al inciso f) señalamos que corresponden a la comprobación de gastos hechos para la operación de las actividades ordinarias permanentes y que la normatividad nos señala que el limite para hacer erogaciones sin que se efectúe un cheque de forma nominativa es de 100 salarios mínimos por lo que dichas erogaciones no están en desapegó a la normatividad.

Con referencia al inciso g) la normatividad no nos impide que personas que son candidatos a puestos de elección popular puedan participar en la actividad ordinaria

permanente de los partidos, así mismo hacemos mención que dichos gastos no fueron de carácter proselitista.

Por lo antes expuesto, el Partido Verde Ecologista de México, da cumplimiento a lo establecido por los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos".

Del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

a. El Partido señala que se encuentra impedido para presentar la documentación comprobatoria que respalda las erogaciones por un total de $62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN), por consiguiente se considera no solventada la irregularidad.

b. No se proporcionó el programa, calendario y descripción de las actividades relacionadas con las campañas ecológicas, así como la presupuestación de los recursos humanos, materiales y financieros para su realización, ni las pruebas de convicción correspondientes, que vinculen las erogaciones por un monto de $927,956.88 (novecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y seis pesos 88/100 MN),

   Asimismo, se considera que el Partido no justifica las erogaciones por un monto de $927,956.88 (novecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y seis pesos 88/100 MN), para el desarrollo y la realización de las campañas ecológicas (ver anexo 16 del apartado 10 de este Dictamen).

   Por lo anterior, se considera que persiste la irregularidad.

c. Se considera que el Partido aclara los motivos por los cuales se expidieron cheques a favor de personas que no laboran para el mismo, solventando dicha situación

d. El Partido no desvirtúa la irregularidad determinada, por el contrario aceptó que por error se clasificaron directo al gasto los cheques por un total de $938,600.00 (novecientos treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 MN) correspondientes a gastos a comprobar, por lo que se considera no solventada la irregularidad.

   Ver anexo 17 del apartado 10 de este Dictamen.

e. Se determinó no solventada la irregularidad, en virtud de que el Partido no aportó la documentación que aclare o respalde las diferencias por $10,643.12 (diez mil seiscientos cuarenta y tres pesos 12/100 MN), entre el importe registrado contablemente y el sustentado con la documentación comprobatoria (ver anexo 16 del apartado 10 de este Dictamen).

f. No se aclaró ni se proporcionó la documentación que aclare y justifique el pago de las erogaciones por $61,631.31 (sesenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 31/100 MN), realizadas tanto por personas diferentes a quienes se les expidieron cheque, como las liquidadas través de tarjetas de crédito y vales de despensa (ver anexo 18 del apartado 10 de este Dictamen), por lo que se considera no solventada la irregularidad.

g. Se considera que el Partido aclaró los gastos realizados por quienes fueron candidatos del Partido en el año de 2003, solventando dicha situación.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Erogaciones por un importe de $5,239,276.81 (cinco millones doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 81/100 MN) reclasificadas de gastos de campaña sujetos a topes a gastos de operación ordinaria, que no fueron reportados en el Informe Anual del año 2003, mismas que se integran como sigue:

PÓLIZA		IMPORTE	
NÚM.	FECHA		
60	31-07-03	$	533,600.00
61	31-07-03		497,950.00
62	31-07-03		3,450.00
63	31-07-03		517,500.00
64	31-07-03		526,125.00
65	31-07-03		184,000.00
66	31-07-03		66,727.83
115	31-07-03		2,909,923.98
TOTAL		**$**	**5,239,276.81**

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 16.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En relación con las Erogaciones por un importe de $5,239,276.81 (cinco millones doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 81/100 MN), aclaramos que como esta autoridad fiscalizadora lo menciona en este documento, este importe fue reclasificado de gastos de campaña sujetos a topes a gastos de operación*

ordinaria, sin embargo resaltamos que no había sido integrado al informe de gastos ordinarios permanentes del ejercicio 2003, por haber sido posterior a la presentación de dicho informe, por lo anterior, informamos a esta autoridad que de conformidad con lo establecido en el 17.5 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, presentamos el Informe Anual Modificado que en donde esta autoridad podrá verificar que dichas reclasificaciones fueron incluidas. Se anexa balanza definitiva anual acumulada con el número 9.

Solicitando a esta autoridad, tener por solventada dicha observación.

Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos".

El Partido proporcionó el Informe Anual modificado del ejercicio 2003, en el que se incluyen las reclasificaciones por un importe de $5,239,276.81 (cinco millones doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 81/100 MN) de gastos de campaña sujetos a topes a gastos de operación ordinaria, por lo que se considera solventada la irregularidad.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de $6,938,485.20 (seis millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 20/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios.	$ 6,737,622.59
Consumos.	60,714.61
Indemnizaciones.	140,148.00
TOTAL	**$ 6,938,485.20**

En esta cuenta se revisó el importe de $6,877,770.59 (seis millones ochocientos setenta y siete mil setecientos setenta pesos 59/100 MN), que representa el 99% del total de la misma.

Cabe señalar, que en los registros contables que el Partido proporcionó para la fiscalización del Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2003, el monto de las erogaciones de la cuenta Servicios Personales ascendía a $8,891,625.76 (ocho millones ochocientos noventa y un mil seiscientos veinticinco pesos 76/00 MN); sin embargo, con motivo de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del Proceso electoral del año referido, el Instituto Político realizó la reclasificación de gastos de operación ordinaria a gastos de campaña por un total de $1,953,140.56 (un millón novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta pesos 56/100 MN), resultando un monto de $6,877,770.59 (seis millones ochocientos setenta y siete mil setecientos setenta pesos 59/100 MN), situación que se reflejó en la información financiera presentada y analizada en la auditoría practicada a las finanzas del referido

Partido respecto del ejercicio de 2003, y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de ese mismo año.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0115.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le *informó al Partido lo siguiente:*

- Se realizó la consulta en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), para verificar la autenticidad de los recibos de honorarios expedidos por 112 personas al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal y que respaldan las erogaciones que incluyen el Impuesto al Valor Agregado por un total de $8,719,710.15 (ocho millones setecientos diecinueve mil setecientos diez pesos 15/100 MN), determinándose lo que a continuación se indica:

  a. Los recibos de honorarios expedidos al Partido por 32 personas por un total de $2,709,764.45 (dos millones setecientos nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 45/100 MN), resultaron según el referido sistema presuntamente apócrifos.

     Derivado del resultado de los hechos descritos, esta autoridad requirió información a los presuntos impresores, con el propósito de que confirmaran si dichos comprobantes fueron impresos en sus talleres, determinándose que en 29 casos por un importe de $2,530,935.45 (dos millones quinientos treinta mil novecientos treinta y cinco pesos 45/100 MN) manifestaron no haber realizado la impresión de los citados recibos y en 3 casos por $178,829.00 (ciento setenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 MN) no dieron respuesta.

     Asimismo, por el importe de $2,709,764.45 (dos millones setecientos nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 45/100 MN), el Partido Político realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un total de $471,274.00 (cuatrocientos setenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN), el cual no ha sido enterado a las autoridades fiscales correspondientes.

     En consecuencia y por lo expuesto en los párrafos anteriores, se determinó que el Partido no comprobó fehacientemente la cantidad de $2,709,764.45 (dos millones setecientos nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 45/100 MN), ya que éstos fueron respaldados con documentación presuntamente apócrifa, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de éstos recursos públicos.

     Cabe señalar, que dentro de estos recibos se encuentran los expedidos por los CC. Omar Núñez Velázquez por $329,874.00 (trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN), Elvia Alva Rojas por $287,498.00 (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos

noventa y ocho pesos 00/100 MN), y Jorge Legorreta Ordorica por $24,210.00 (veinticuatro mil doscientos diez pesos 00/100 MN), quienes ocupan cargos directivos en el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, como Secretarios de Finanzas, de Ecología y de Acción Comunitaria respectivamente.

b. No fue posible realizar la referida verificación de los recibos de honorarios por un importe total de $715,887.92 (setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 92/100 MN), expedidos por 30 personas, ya que éstos carecen del número de aprobación del sistema de control de impresores autorizados, en virtud de que fueron impresos antes de marzo de 2002, fecha en la que se estableció por parte de las autoridades fiscales la obligatoriedad de establecer el referido número de aprobación.

   No obstante lo anterior, derivado de las respuestas a las solicitudes de información realizadas a los impresores que se establecen en los referidos recibos, se determinó lo que a continuación se indica:

   - En seis casos los impresores manifestaron no haber realizado la impresión de los documentos comprobatorios, en consecuencia los recibos de honorarios por un total de $352,405.92 (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 92/100 MN) presentados por el Partido a la autoridad electoral, representan gastos comprobados con documentación presuntamente apócrifa, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de estos recursos públicos.

   - No se localizó a tres impresores en los domicilios fiscales establecidos en los recibos de honorarios presentados por ocho personas, por un total de $93,144.00 (noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN).

   - El recibo expedido por el C. José Antonio Arévalo González, que sustenta honorarios por un total de $79,894.00 (setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), establece como fecha de impresión el año de 1995, por lo cual dicho documento no cumple con la vigencia fiscal para sustentar gastos del ejercicio 2003.

c. No fue posible realizar la verificación de los comprobantes expedidos por cinco personas por un total de $85,948.00 (ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), ya que se carece de la documentación comprobatoria.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con

fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:



"En relación a éste punto, precisamos que el Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Distrito Federal, reportamos a esta autoridad los egresos correspondientes a los pagos por honorarios al personal que labora en éste Instituto Político, verificando que dicha documentación cumpliera con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales establecidas en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, no correspondiendo a este Instituto Político verificar la autenticidad de dichos documentos.

De la misma manera, de conformidad con lo establecido en el numeral 29.2 incisos a),b) y d) de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Distrito Federal, este Instituto Político retuvo y enteró los impuestos correspondientes por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio, como consta en los documentos anexos a la presente con el número 5.

No obstante lo anterior, nos permitimos expresar que este Instituto Político no tiene ninguna responsabilidad para el caso que presuntamente existan recibos de honorarios apócrifos, toda vez que dentro de las obligaciones establecidas en las legislaciones fiscales y electorales no tenemos la obligación de verificar la autenticidad de los documentos que elaboran los impresores.

Es preciso mencionar que de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio deberá entenderse por presunción, "la Consecuencia que la ley o el juez deducen de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido", entendiendo como presunción legal la establecida por la ley y la presunción humana, aquella que proviene de un hecho debidamente probado, de la cual se deduce otro que es consecuencia ordinaria de aquél.

Por lo anterior, expresamos nuestra incertidumbre sobre la consulta realizada por esta autoridad en la red de Internet, ya que la información contenida en este medio, no puede ser considerada como una prueba fehaciente o un hecho debidamente probado y mucho menos ser valorada en una revisión de informes de carácter financiero considerándolo como apócrifo.

Además, si consideramos que este Instituto Político enteró a la SHyCP las retensiones con los datos fiscales de cada uno de las personas que recibieron algún pago por honorarios, y este organismo hasta la fecha de presentación de esta contestación, no ha presentado observación alguna a dichos reportes, es lógico que no ha existido irregularidad alguna que lleve a pensar que este Partido Político ha incurrido en violaciones a la normatividad fiscal.

En relación a la cantidad de $471,274.00 correspondiente a la retención del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, derivado del importe de $2,709,764.45, nos permitimos informar que todas las retensiones correspondientes, ya fueron enteradas a la autoridad correspondiente, tal y como se comprueba con las constancias de pago del ISR e IVA, incluidas en el anexo 5 de la presente.

En relación a los recibos de los CC. Omar Núñez Velázquez por $329,874.00 (trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN), Elvia Alva Rojas por $287,498.00 (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 MN), y Jorge Legorreta Ordorica por $24,210.00 (veinticuatro mil doscientos diez pesos 00/100 MN), quienes ocupan cargos directivos en el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, como Secretarios de Finanzas, de Ecología y de Acción Comunitaria respectivamente. nos permitimos enviar como anexo 1, constancia por parte del Impresor de recibos del C. Omar Núñez Velázquez y Constancia del Contador Público de los Funcionarios Elvia Alva Rojas y Jorge Legorreta Ordorica, en donde se observa que fueron elaborados de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal y que su registro se hizo bajo la consulta y autorización de la SHyCP , volviendo a reiterar que la obligación del Partido Político consagrada en los numerales 11.1 y 29.2 incisos a), b) y d), de los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, así como lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación ha sido cumplida cabalmente por este Instituto Político.

Además las personas anteriormente señaladas, han cumplido con las obligaciones fiscales a que están sujetas, y este Partido Político ha enterado los impuestos correspondientes a dichos pagos, por lo que no puede existir duda en la actuación de dichas personas.

Asimismo, se anexan los contratos de prestación de servicios profesionales de los 3 funcionarios anteriormente señalados con el anexo número 1, a efecto de dar certeza a esta autoridad electoral de la aplicación y destino final de los recursos mencionados en dicha observación.

En relación con los recibos de honorarios por un importe total de $715,887.92 (setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 92/100 MN), expedidos por 30 personas, volvemos a reiterar que este Instituto Político no tiene la responsabilidad de verificar la autenticidad de los recibos de honorarios y que en todo momento se reportó a las autoridades fiscales los impuestos correspondientes.

La obligación marcada en el numeral 11.1 y 29.2 incisos a), b), y d), de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establece la obligación de registrar contablemente y respaldar con la documentación correspondiente los egresos, así como verificar que los documentos referidos cuentan con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales, asimismo es obligación de los Institutos Políticos retener y enterar los impuestos correspondientes por la prestación de servicios, de tal manera, este Instituto Político no tiene la obligación volvemos a reiterar de verificar si el impresor que elaboró los recibos que nos son entregados por la prestación de un servicio, están debidamente registrados ante las autoridades correspondientes.

En efecto, debido a un error técnico-contable el recibo entregado por el C. José Antonio Arévalo González a este Instituto Político, carece de vigencia, no obstante, nos permitimos anexar con el número 1, copia del contrato de prestación de servicios de la persona referida, a efecto de dar a esta autoridad mayores elementos de certeza sobre la aplicación y destino final de los recursos erogados por este Partido Político.

En relación a las erogaciones por un total de $85,948.00 (ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), nos permitimos manifestar que se encuentran extraviadas las comprobaciones de dicho importe, y en cuanto sean localizadas serán enviadas inmediatamente a esta autoridad electoral.

Por último manifestamos que no existe violación alguna a la normatividad electoral, solicitando a esta autoridad tenga por solventada dicha observación.

Por lo anterior, el Partido Político da cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 incisos a), g) y K), 31 y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 29.2 incisos a), b) y d), de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

Del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que el Partido aclaró el destino de los recursos sustentados con documentación presuntamente apócrifa, por lo que solventó la irregularidad.

Con relación a los recibos de honorarios presuntamente apócrifos (ver anexo 19 del apartado 10 de este Dictamen) que acreditan el pago de los servicios proporcionados por diversas personas, esta autoridad electoral, en la etapa que corresponda, acordará lo procedente conforme lo dispuesto en la normatividad que resulte aplicable.

El Partido acepta que por un error técnico contable se recibió el recibo de honorarios del C. José Antonio Arévalo González, por $79,894.00 (setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), el cual no cumple con la vigencia fiscal, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo que respecta a la documentación que respalda los gastos por $85,948.00 (ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN) que no fueron revisados, el Partido señala que se encuentran extraviados, por lo que no se solventó esta situación, incumpliendo con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo anterior, se considera que el Partido solventó parcialmente la irregularidad.

- Se determinaron erogaciones por $2,424,768.00 (dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN), que están respaldadas con recibos de honorarios que no reúnen el requisito fiscal relativo a que el comprobante debe estar vigente a la fecha de expedición, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con referencia al punto 9 hacemos mención que se les solicito a cada una de las personas dicho anexo actualizaran su vigencia en sus recibos por lo que al llevar acabo dicha actualización el partido procedió a restituir los recibos a partir de la fecha caduca así mismo se registro contablemente en dichos recibos la fecha de la erogación correspondiente y se contabilizaron correctamente las retenciones en dichos meses de la erogación las cuales se cubrieron ya dichas obligaciones fiscales pagando los impuestos retenidos. Se podrá verificar el entero de las retensiones que fueron efectuadas en el anexo número 6.

Por lo antes expuesto, el Partido Verde Ecologista de México, da cumplimiento a lo establecido por los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numeral 11.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos".

Del análisis a los comentarios y en virtud de que el Partido Político no anexó a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, la documentación que desvirtué la observación relativa a las erogaciones por $2,424,768.00 (dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN), que están respaldadas con recibos de honorarios que no reúnen el requisito fiscal relativo a que el comprobante debe estar vigente a la fecha de expedición (ver anexo 20 del apartado 10 de este Dictamen), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que no solventa la irregularidad.

- Con base en la revisión a los gastos registrados en la subcuenta "Honorarios", mismos que ascendieron a un total de $6,737,622.59 (seis millones setecientos treinta y siete mil seiscientos veintidós pesos 59/100 MN), se determinó lo que a continuación se indica:

  a. El Partido tiene la política interna de contratar al personal relacionado con sus actividades ordinarias mediante el régimen de honorarios profesionales; sin embargo, no se proporcionaron dos contratos de prestación de servicios correspondientes a las siguientes personas que expidieron recibos de honorarios profesionales por un total de $8,420.00 (ocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 MN).

NOMBRE	IMPORTE
Aguilar Franco Omar Ernesto.	$ 4,210.00
Garduño Osorio Modesto.	4,210.00
TOTAL	**$ 8,420.00**

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Por lo que se refiere al caso de C. Aguilar Franco Ernesto y C. Garduño Osorio Ernesto por error técnico contable no se registraron correctamente por lo que se procede a ser una reclasificación misma que se anexa con el número 7".*

Del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

El partido señala haber realizado la reclasificación; sin embargo, dicha situación no fue motivo de observación, sino que no se proporcionaron los dos contratos de prestación de servicios correspondientes a las personas que expidieron recibos de honorarios profesionales por un total de $8,420.00 (ocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se considera no solventada esta situación.

b. De la comparación entre la información consignada en los recibos de honorarios respecto de los periodos y montos, con la establecida en los contratos respectivos, se determinaron las siguientes situaciones:

- Existen diferencias entre los periodos estipulados en los contratos de prestación de servicios de 85 personas y los establecidos en los recibos de honorarios.

- En 30 casos se detectaron pagos de honorarios profesionales cuyos importes son superiores a los pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales respectivos, por un total de $785,984.45 (setecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 45/100 MN).

- Asimismo, se determinaron recibos de honorarios que respaldan pagos por un total de $1,476,220.45 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil doscientos veinte pesos 45/100 MN), adicionales a los estipulados en los contratos de prestación de servicios profesionales proporcionados por el Partido.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con

fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Cabe mencionar que las diferencia marcadas en el inciso b) de la presente observación de los periodos estipulados en los contratos de las personas relacionadas en dicho anexo se respaldan con adendums en los que se puede comprobar dichas diferencias en los periodos. Aanexamos copia de cada uno de los adendums con el numero 7.*
>
> *Para la aclaración de este punto respecto a pagos adicionales pactados en los contratos por un total de $1,476,220.45 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil doscientos veinte pesos 45/100 MN), los respaldamos con adendums de cada una de las personas relacionadas en dicho anexo. Se anexa copia de adendums con el número 7".*

Al respecto, se determinó lo siguiente:

- No obstante que el Partido sólo presentó 18 addendum a los contratos de prestación de servicios, éstos no justifican las diferencias entre los periodos estipulados en los referidos contratos y los establecidos en los recibos de honorarios (ver anexo 21 del apartado 10 de este Dictamen), por lo cual se considera no solventada esta situación.

- El Partido presentó la documentación que justifica y respalda los pagos de honorarios profesionales cuyos importes son superiores a los pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales, por lo cual se considera solventada esta situación.

- El Partido presentó addendum a los contratos de prestación de servicios, que sustentan los pagos adicionales por un total de $1,349,086.00 (un millón trescientos cuarenta y nueve mil ochenta y seis pesos 00/100 MN), estando pendiente de ello un importe de $127,134.45 (ciento veintisiete mil ciento treinta y cuatro pesos 45/100 MN), mismo que se integra en anexo 22 del apartado 10 de este Dictamen, por lo cual se considera parcialmente solventada esta situación.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

c. Se encontraron erogaciones por un total de $6,428,016.83 (seis millones cuatrocientos veintiocho mil dieciséis pesos 83/100 MN), que están sustentadas con recibos de honorarios profesionales que no se encuentran autorizados por el funcionario del área correspondiente.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En relación a las erogaciones por un total de $6,428,016.83 (seis millones cuatrocientos veintiocho mil dieciséis pesos 83/100 MN) manifestamos que la documentación a que se refiere dicha observación se encuentra debidamente autorizada, debido a que el contrato es firmado o autorizado por el representante legal de este Instituto Político, de tal manera, este Partido no incumplió con lo establecido en el numeral 15.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Esta autoridad podrá verificar lo anteriormente expresado, en los contratos que se encuentran en poder y en los contratos y adendums anexos a la presente con el número 7".*

Del análisis a los comentarios del Partido y en virtud de que existe documentación interna (contratos, addendum, pólizas contables y copia fotostática de cheques) que respalda la autorización y pago de las erogaciones sustentadas con recibos de honorarios profesionales, se considera solventada la irregularidad.

Como se puede apreciar en los puntos anteriores la irregularidad fue solventada parcialmente.

- Se detectaron erogaciones por un total de $205,885.00 (doscientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN), por las que el Partido no proporcionó la documentación comprobatoria que las sustenta, mismas que se integran a continuación:

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E-68	15-02-03	Honorarios. *	$ 7,369.00
E-33	04-07-03	Honorarios. *	37,896.00
E-75	21-08-03	Indemnizaciones.	2,000.00
D-34	31-08-03	Indemnizaciones.	129,148.00
E-12	11-09-03	Honorarios. *	21,052.00
E-43	12-09-03	Honorarios. *	4,210.00
E-44	12-09-03	Honorarios. *	4,210.00
TOTAL			**$ 205,885.00**

*Documentación que integra la irregularidad referida en el inciso c) del punto que antecede en el presente Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los

Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"De la documentación solicitada en esta observación, me permito manifestar que la subcuenta de indeminizaciones corresponde a los depósitos en garantía, lo cual se comprueba con copias de finiquitos de nueve arrendadores por un importe total de $71,000.00 (setenta y un mil pesos 00/100 MN). Se anexa con el número 12.*
>
> *En relación con las pólizas con número E-43 y E-44 de fecha 12 de septiembre de 2003, correspondiente a honorarios, nos permitimos manifestar que por error técnico-contable fueron mal contabilizadas, sin embargo ya fueron reclasificados dichos importes, tal y como se demuestra en el anexo número 7.*
>
> *Lo correspondiente a los otros seis finiquitos, de los arrendadores se encuentran extraviados y en el momento en que se localicen se les proporcionará.*
>
> *Manifestamos a esta autoridad que por error administrativo el restante de las pólizas marcadas en esta observación se traspapelaron, por lo que en cuento se localicen dichas pólizas serán entregadas a esta autoridad.*
>
> *Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numeral 11.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos".*

Del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

- El Instituto Político presentó copia fotostática de comunicados de finiquito suscritos por nueve arrendadores, en donde se establece que los depósitos en garantía por importe total de $71,000.00 (setenta y un mil pesos 00/100 MN) fueron utilizados como gastos de reparación y mantenimiento; sin embargo, éstos no se consideran documentación comprobatoria ya que carecen de los requisitos fiscales.
- Respecto de la reclasificación contable de gastos por $8,420.00 (ocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 MN) a Cuentas por Cobrar, se considera que aún se encuentra pendiente la documentación que la respalde.

Por lo anterior, el Partido no proporcionó la documentación comprobatoria que sustente la cantidad de $205,885.00 (doscientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN), por lo que se considera no solventada esta situación.

Como se puede apreciar, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los

Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Derivado de las respuestas a los cuestionarios aplicados al personal de honorarios, se determinaron las siguientes situaciones:

  - 13 Personas realizaron actividades de campaña del año 2003, a las cuales se les efectuaron pagos durante los meses de mayo y junio por un total de $233,182.00 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 MN) que fueron contabilizados indebidamente como actividades ordinarias en el año referido, destacando los pagos realizados a los CC. Roberto Carlos Corral Veale y Elvia Alva Rojas quienes fueron candidatos del Partido a diputados por los Distritos III y XXXIX respectivamente.

  - Las siguientes personas manifestaron haber participado en la campaña electoral del año 2003; sin embargo, no se localizó pago por concepto de honorarios profesionales durante el periodo en que se efectuó.

NOMBRE
Alfonso Hernández Gutiérrez.
Ariana De la Peña Peduzzi.
Juan De Dios Gabriela López Pérez.
Mercedes Georgina Luján Bravo.
César Efrén González Rosas.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b), fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 17.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Primeramente queremos manifestar que en ningún momento esta autoridad fiscalizadora nos anexa en la presente notificación, copia de los cuestionarios presuntamente aplicados al personal de honorarios, por lo que muy atentamente solicitamos a esta autoridad nos proporcione dichos documentos.*
>
> *En relación a las 13 personas mencionadas en dicha observación, nos permitimos primeramente manifestar que como ustedes pueden corroborar de la información proporcionada por este Instituto Político, las 13 personas han laborado con anterioridad en este Partido, prestando sus servicios en actividades ordinarias, segundo; esta autoridad erróneamente manifiesta que a dichas personas se les efectuaron pagos*

durante los meses de mayo y junio, no especificando que también recibieron honorarios en meses que no correspondían al periodo de campañas, tercero; las actividades que desarrollaron estas 13 personas en el Partido durante loe meses de mayo y junio siempre fueron las que de manera ordinaria realizaron, sin embargo el apoyo a actividades de campaña como cualquier voluntario no los limita y no puede considerarse que la relación contractual con estas personas fue única y exclusivamente para realizar actos proselitistas o de campaña, por lo que esta autoridad no puede presumir que el importe de $233,182.00 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 MN) fueron contabilizados indebidamente como actividades ordinarias en el año referido.

Ahora bien, tampoco limita ninguna legislación, ni siquiera la electoral a que una persona que presta sus servicios de manera ordinaria en un Partido Político esté impedida para participar como candidato del mismo a un puesto de elección popular, por lo que reiteramos que los CC. Roberto Carlos Corral Veale y Elvia Alva Rojas, laboraron desde el año 2001 y posterior al Proceso Electoral, tal y como lo pueden verificar en la información entregada a esta autoridad de ejercicios pasados y fiscalizados, y que sus actividades ordinarias nunca fueron suspendidas, aún y cuando fueron candidatos de este Instituto Polítlco.

Aclaramos que este Instituto Polítlco en ningún momento ha violado disposiciones de carácter electoral ni fiscal, toda vez que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 29.2 incisos a), g) y k) de los Lineamientos de Fiscalización para los recursos de los Partidos Polítlcos, enteramos y retuvimos los impuestos correspondientes al importe de la presente observación.

En relación con las 5 personas que presuntamente derivado de los cuestionarios aplicados por esta autoridad electoral participaron en la campaña electoral del 2003, me permito reiterar nuevamente que no limita a los Partidos Polítlcos apoyarse de personal voluntario para la realización de actividades propias de este Instituto Polítlco.

Por todo lo anterior, solicitamos a esta autoridad tener por solventada dicha observación.

Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1, 17.1 y 18.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos".

Del análisis a los comentarios a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se considera que el Instituto Político aclaró los pagos realizados a 13 personas con recursos de actividades ordinarias, que realizaron actividades de campaña del año 2003, así como los que participaron en dichas actividades y no se les realizó pago por concepto de honorarios profesionales, por lo que se considera solventada la irregularidad.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de $9,484,070.39 (nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setenta pesos 39/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensas.	$ 1,461,448.00
Gasolina.	1,704,344.54
Papelería.	948,244.57
Publicidad.	2,968,316.16
Pintura.	1,278.06
Propaganda.	1,335,018.57
Consumibles Eventos.	857,577.42
Propaganda, Regalos y Eventos.	207,843.07
TOTAL	**$ 9,484,070.39**

En esta cuenta se revisó el importe de $8,091,440.96 (ocho millones noventa y un mil cuatrocientos cuarenta pesos 96/100 MN), que representa el 85% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0115.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

- Formando parte de los gastos reportados en el Informe Anual del ejercicio 2003 del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se encuentran las erogaciones por un importe de $1,574,445.20 (un millón quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 MN) realizadas y comprobadas mediante la facturación expedida por los siguientes proveedores, por concepto de la adquisición de 45,000 despensas y 771 artículos decorativos y electrodomésticos que fueron distribuidos en los eventos realizados por el Instituto Político durante el año referido:

PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Alforti, SA de CV.	Despensas.	30,000	$ 952,500.00
Grupo Mexicano de Abastecimiento, SA de CV.	Despensas.	15,000	480,000.00
SUBTOTAL		45,000	$ 1,432,500.00
Lucía Hernández Pérez.	Decorativos.	33	1,600.00
Comercial Anforama, SA de CV.	Electrodomésticos.	528	60,685.20
Electrónica Bistre, SA de CV.	Electrodomésticos.	210	79,660.00
SUBTOTAL		771	141,945.20
TOTAL			**$ 1,574,445.20**

De la revisión a las operaciones derivadas de la adquisición, registro, control y distribución de las despensas y de los diversos artículos entregados en los eventos del Partido, se determinó lo que a continuación se indica:

a. En el importe de la subcuenta Despensas, se detectaron las facturas 228, 235 y 242 de la empresa Alforti, SA de CV, por un importe total de $720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 MN), que amparan la adquisición de 22,500 despensas a un costo unitario de $32.00 (treinta y

dos pesos 00/100 MN); sin embargo, el precio pactado en el contrato suscrito con la referida empresa fue de $31.00 (treinta y un pesos 00/100 MN), sin que para el efecto el Partido haya proporcionado el escrito de autorización de incremento del precio unitario, originando un pago en exceso de $22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 MN).

b. Con base en el procedimiento descriptivo de solicitud, recepción, pago, entrega y control de despensas en las comunidades, que el Partido proporcionó, se le requirieron los documentos que se señalan posteriormente; sin embargo, no fueron proporcionados ya que el Instituto Político según su comunicado de fecha 15 de noviembre de 2004, señala que por éstos no se generan documentos, sino que fueron acuerdos verbales tomados en juntas del Comité Ejecutivo del Distrito Federal.



- Proyecto de trabajo presentado por la Secretaria de Acción Comunitaria.
- Programación anual y ajustes mensuales del número de eventos y despensas.
- Requerimientos de entregas del Partido hacia los proveedores.
- Solicitudes de requerimientos de despensas de la Secretaria de Acción Comunitaria hacia la administradora.

c. Para sustentar la entrega de las despensas y los artículos decorativos y electrodomésticos el Partido proporcionó, entre otros los documentos denominados relación de eventos, control de obsequios en eventos y los comunicados internos que respaldan tanto el personal y vehículos comisionados, como las despensas y obsequios entregados en los respectivos eventos, de los cuales se determinó que durante el periodo del 4 de febrero al 13 de diciembre de 2003, se realizaron 180 eventos mediante los que se entregaron las 45,000 despensas y los 771 artículos decorativos y electrodomésticos, eventos en los que participaron, según información del Partido en forma constante, ocho personas; sin embargo, por las siguientes cinco no se localizó contablemente el pago de honorarios profesionales durante el ejercicio 2003 y por las cuales el Partido no realizó las aclaraciones respectivas.

NOMBRE
Dimas Luna Reyes.
Francisco Luna Coria.
Miguel Luna Coria.
Jorge Ledezma López.
Rubén Ledezma López.

Cabe señalar que el C. Sergio David Luna Rodales, quien laboró para el Partido durante el año 2003 y que confirmó haber participado en los eventos, manifestó a la autoridad electoral que las personas referidas

anteriormente son sus parientes y no participaron en los eventos de entrega de despensas.

d. Derivado de las respuestas a los cuestionarios aplicados al personal a los que el Partido realizó pagos por concepto de honorarios profesionales, se determinó que las siguientes 12 personas mencionaron haber participado en los eventos en los cuales se entregaron despensas; sin embargo, éstos no fueron reportados en los comunicados internos girados por el Dip. José Antonio Arévalo González (responsable de los eventos) mediante los cuales el Instituto Político sustentó a la autoridad electoral el personal comisionado para los referidos eventos.

NOMBRE	
Alfonso Hernández Gutiérrez.	Roberto Carlos Corral Veale.
Braulio Cadena Corona.	Araceli Palma Berre.
Julia Linares Gómez.	Alfonsina Rangel Colín.
Maria G. Esqueda Orta.	María del Carmen Rodríguez.
Gonzalo San Vicente Barrón.	Arturo Martínez Hernández.
Roberto Santiago Reyes López.	Sergio David Luna Rodales.

e. Para solicitar la confirmación de las operaciones realizadas por el Partido, se seleccionaron a 66 personas, a las cuales se les aplicó un cuestionario con el propósito de corroborar la información de su participación en los eventos, así como para verificar los obsequios recibidos y en su caso la recepción de despensas, determinándose lo que a continuación se indica:

SITUACIÓN	CANTIDAD	
	PARCIAL	TOTAL
Total de oficios de solicitud de confirmación de operaciones expedidos durante el periodo del 1º al 15 de octubre de 2004.		**66**
No localizados.	19	
Entregados.	47	
Del total de oficios entregados:		**47**
Personas que confirmaron haber recibido obsequio sin costo.	1	
Personas que confirmaron no haber recibido obsequio.	46	
Personas que confirmaron haber recibido despensa **(mencionando haberlas recibido en más de una ocasión).**	28	
Personas que confirmaron no haber recibido despensa.	19	
De las que confirmaron haber recibido despensa.		**28**
Con costo de recuperación de $10.00 o $12.00	27	
Sin costo.	1	

SITUACIÓN	CANTIDAD	
	PARCIAL	TOTAL
Las personas que confirmaron la recepción de despensas, manifestaron en los cuestionarios respectivos, haber recibido en más de una ocasión y que proporcionaron para el efecto copia fotostática de su identificación.		

f. Con base en lo señalado por las personas que recibieron despensas, se solicitó al Partido la copia fotostática de las identificaciones correspondientes a la gente beneficiada con las despensas. Al respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2003 manifestó que la información referida no es aplicable, ya que no se solicitaba dicha copia a las personas que se les regalaba las despensas.

Con base en el análisis de las respuestas a los cuestionarios mencionados, se presume que:

- El Partido no entregó los 771 artículos decorativos y electrodomésticos por un importe de $141,945.20 (ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 MN), a las personas que se señalan en su control de obsequios en eventos, proporcionado por el Partido a la autoridad electoral; asimismo, destaca que de la comparación entre las firmas consignadas en los acuses de oficio de solicitud de confirmaciones y los cuestionarios referidos anteriormente de las personas localizadas, con las establecidas en el referido control, se determinó que los rasgos de éstas no coinciden, además de que se determinaron 11 personas a quienes según el Partido les otorgó electrodomésticos en dos eventos que fueron realizados en diferentes Delegaciones Políticas del Distrito Federal, por lo que se considera que el referido control no es confiable para justificar la entrega de productos que originaron gastos con cargo a las actividades ordinarias del Partido.

- Las despensas entregadas tuvieron un costo de recuperación generando ingresos que no fueron reportados ni contabilizados por parte del Partido Político, los cuales se estiman en aproximadamente $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), importe que fue estimado con la consideración de que las despensas tuvieron un costo individual de recuperación de $10.00 (diez pesos 00/100 MN) y que el Partido Político adquirió 45,000 despensas en el año de 2003.

Por otra parte, es importante destacar que durante el ejercicio de 2002, el Partido en el Distrito Federal reportó y registró contablemente la adquisición de 112,500 despensas; sin que para el efecto, se hayan contabilizado ingresos derivados del costo de recuperación, no obstante con base en la copia fotostática del comunicado del 16 de enero de 2003, mediante el cual el Dip. José Antonio Arévalo González, Secretario de Organización del Comité

Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, le comunicó entre otras situaciones al CP. Omar Núñez Velázquez Secretario de Finanzas del Partido en el DF, que del total de despensas designadas para Célula Verde en el periodo 2002, se obtuvo el costo de recuperación de 12,694 despensas.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2, 1.3, 6.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En relación al pago de $22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 MN), nos permitimos enviar a esta autoridad electoral, la autorización por escrito, suscrita por el Dip. Alejandro Agundis Arias, en donde se autoriza el incremento del precio pactado con dicha empresa. Se anexa con el numero 3.*
>
> *En relación con los documentos solicitados por esta autoridad electoral correspondientes al Proyecto de trabajo presentado por la Secretaria de Acción Comunitaria, Programación anual y ajustes mensuales del número de eventos y despensas, Requerimientos de entregas del Partido hacia los proveedores y solicitudes de requerimientos de despensas de la Secretaria de Acción Comunitaria hacia la administradora, señalamos nuevamente que no se generaron documentos de ésta esta naturaleza, toda vez que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 25 y 37 del Código Electoral del Distrito Federal y lo dispuesto en los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, no existe obligación expresa que ordene a los Partidos Políticos elaborar este tipo de documentos para comprobar ingresos o egresos ante las autoridades fiscalizadoras; aclarando que en ningún momento este Partido Político incumple con las disposiciones de los ordenamientos antes mencionados; volviendo a reiterar que fueron acuerdos verbales tomados en juntas del Comité Ejecutivo del Distrito Federal, de los cuales no se cuenta con constancias escritas.*
>
> *Sin embargo, fueron entregados a esta autoridad electoral la relación de eventos, control de obsequios en eventos y los comunicados internos que respaldan tanto el personal y vehículos comisionados, como las despensas y obsequios entregados en los respectivos eventos, con la finalidad de que esta autoridad tenga plena certeza de la aplicación y destino final de los recursos observados.*
>
> *En relación a la observación marcada con el inciso c), nos permitimos manifestar que el Partido Político como muchos otros, realizamos algunas actividades con personas que voluntariamente desean colaborar con nosotros para fines sociales, por tal motivo, manifestamos a esta autoridad que el personal descrito en esta observación, no fue contratado por este Partido Político para realizar estas actividades, siendo entre otros, voluntarios que participaron en dichas entregas.*

En relación con lo presuntamente señalado por el C. Sergio David Luna Rodales, nos permitimos solicitar a esta autoridad el cuestionario aplicado a dicha persona, toda vez que su dicho no coincide con los escritos que como anexo 3 se incluyen a la presente, en donde los CC. Dimas Luna Reyes, Francisco Luna Coria, Miguel Luna Coria, Jorge Ledesma López y Rubén Ledesma López, manifiestan haber participado en los eventos durante el año 2003, y en caso de ser necesario manifestar su dicho ante Notario Público, por lo anterior, también se anexan copias de sus identificaciones, marcadas con el número 3.

En relación a las 12 personas a que hace referencia el documentos anteriormente señalado, nos permitimos manifestar que dichas personas prestan sus servicios para el Comité Ejecutivo del Distrito Federal; así mismo señalamos que sus funciones no son limitativas por lo que ellos pueden asistir en apoyo de las actividades realizadas en diversos eventos del Partido. Asimismo, solicitamos a esta autoridad nos proporcione los cuestionarios aplicados a dichas personas ya que este Partido Político se encuentra en estado de indefensión por no contar con mas elementos para aclarar dicha observación.

Por otra parte, consideramos que no es correcto que la autoridad electoral presuma que el Partido Político obtuvo una cuota o pago por dichos artículos, en virtud de que son hechos derivados de la aplicación de 47 cuestionarios que representan un 0.0010% del total de las despensas y artículos entregados, por lo que esta autoridad no se apega a las Normas y Procedimientos de Auditoria emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos establecido en el numeral 20.3 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos.

Lo anterior, resulta entonces improcedente al tratar de hacer determinaciones en base a porcentajes ridículos que no reflejan la totalidad de la información.

En cuanto a las presunciones derivadas del análisis de las respuestas a los mencionados cuestionarios, consideramos que los resultados carecen de certeza jurídica al no entender como la autoridad electoral seleccionó a los beneficiados, y llegó hasta sus domicilio, si este Instituto Político no proporcionó dicha información, por no tener dichos datos.

Asimismo en cuanto a la presunción de la obtención de una cuota de recuperación por parte de nuestro Partido Político por un importe de $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), nos permitimos manifestar lo siguiente:

Afirmamos categóricamente que en ningún momento se cobró ningún peso o cuota a cambio de la entrega de la despensa y que en ningún momento o circunstancia tuvimos conocimiento de que las despensas fueran vendidas o entregadas contra un pago por parte de las personas que entregaban las despensas.

Volvemos a reiterar que presumir o concluir que se obtuvo una cuota o pago por despensas o artículos diversos por parte de este Instituto Político, derivado del análisis de un muestreo de 47 cuestionarios que representan un 0.0010% del total de las despensas y artículos entregados, no puede ser valorado por esta autoridad electoral como hechos o determinaciones fehacientes, por lo que esta autoridad no se apega a las Normas y Procedimientos de Auditoria emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos establecido en el numeral 20.3 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos.

Asimismo, no consideramos como prueba fehaciente una copia de identificación que no fue entregada por este Instituto Político, toda vez que existe la incertidumbre de que la

persona consultada por esta autoridad electoral puede no ser la misma beneficiada por las despensas o artículos diversos entregados por este Partido.

En relación a la solicitud hecha por la autoridad a este Instituto Político, de entrega de copias de las identificaciones de los beneficiados por despensas y artículos diversos entregados en eventos, reiteramos que no es aplicable, ya que no está establecido como procedimiento por este Instituto Político para la entrega de artículos o despensas, además reiteráramos que no existe normatividad alguna que nos obligue a solicitar contra la entrega de artículos de esta naturaleza, copia de ninguna identificación de los beneficiados. Sin embargo si se solicitaba a las personas, en el acto de la entrega de la despensa o artículo se identificaran.

En relación al comunicado presuntamente firmado por el Dip. José Antonio Arévalo González de fecha 16 de enero de 2003, manifestamos que esa copia que obra en su poder, no fue entregada por este Instituto Político y que dicho documento carece de validez en virtud de que una copia fotostática de un documento de esa naturaleza no puede ser considerado como prueba fehaciente para determinar ingresos de un Partido Político.

De ninguna manera el Partido Político incumplió con lo establecido en el numeral 1.3 y 6.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, en virtud de que no existió financiamiento privado ni autofinanciamiento derivado de esta observación.

Por lo anterior, el Partido da cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 inciso a), g) y k), y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

Del análisis a los comentarios a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

a. Se presentó la documentación que respalda la autorización del incremento del precio unitario, por lo que se considera solventada esta situación.

b. El Partido aclaró la falta de documentos establecidos en su procedimiento descriptivo de solicitud, recepción, pago, entrega y control de despensas en las comunidades.

c. El Instituto Político presentó la documentación mediante la cual aclaró la situación de las personas que participaron en los eventos del Partido y por las cuales no se localizó contablemente el pago de honorarios profesionales durante el ejercicio 2003, por lo que se considera solventada la irregularidad.

d. Del análisis a los comentarios del Instituto Político, se considera que se aclaró la situación del personal que participó en los eventos en los cuales se entregaron despensas, y que no fueron reportados en los comunicados internos, por lo que se considera solventada la irregularidad.

e. Con relación a lo manifestado por el Partido en lo relativo a que "esta autoridad no se apega a las Normas y Procedimientos de Auditoria emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos" , no le asiste la razón toda vez que

dentro de los procedimientos aplicados por la Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para allegarse de mayores elementos que le permitan emitir un juicio sobre la veracidad de los gastos reportados por los Partidos Políticos, destacan los procedimientos de auditoría y de manera particular las técnicas de auditoría, de conformidad con lo señalado en el numeral 20.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para mayor precisión se transcribe lo relacionado con la confirmación de operaciones:

Técnicas de auditoría, son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional.

"Confirmación- Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación, y por lo tanto, confirmar de una manera válida un hecho o transacción que afecta a la empresa examinada."

"Indirecta, ciega o en blanco. No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos o cualquier otro dato necesario para la auditoría..."

Normas y procedimientos de auditoría, 21ª. Edición. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC.

Al respecto, cabe destacar que los procedimientos de confirmación de operaciones son técnicas que permiten a quien las aplica conocer la veracidad de las operaciones reportadas, y que se encuentran debidamente validadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, por lo que generan certeza sobre el asunto que se investiga.

Por lo anterior, esta autoridad para corroborar la veracidad de las operaciones realizadas por este Instituto Político, llevó a cabo confirmaciones con diversas personas (ver anexo 23 del apartado 10 de este Dictamen) que de acuerdo al control de obsequios en eventos, proporcionado por el Partido a la autoridad electoral, recibieron obsequios en los eventos realizados por el Partido, localizando a 47 personas, de los cuales en 46 casos negaron haber recibido el obsequio, es decir el 98% de la muestra; asimismo, se determinó que su firma no coincide con la establecida en el control referido.

Cabe señalar, que la muestra no pudo ser mayor debido a que el propio Instituto Político no señaló los domicilios en el control de obsequios en eventos, lo que originó a la autoridad electoral ampliar su muestra y llevar a cabalidad su tarea fiscalizadora en los plazos que la propia legislación establece.

Adicionalmente, de los cuestionarios se desprendió que 27 personas confirmaron la recepción de despensas y haberlas recibido en más de una ocasión, con costo de recuperación.

Las situaciones anteriores, llevan a esta autoridad a la incertidumbre del destino final que tuvieron los 771 artículos decorativos y electrodomésticos por un importe de $141,945.20 (ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 MN), así como los ingresos no reportados ni registrados contablemente por las cuotas de recuperaciones de las despensas.

Al respecto, el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal a la letra dice:

"Las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación....."

De lo anterior, se desprende que es una prioridad para los Partidos Políticos, informar al Instituto Electoral del Distrito Federal, sin lugar a duda, de los ingresos que recibe cada ejercicio, razón por la que es preciso conocer el origen y destino de los recursos obtenidos de las despensa, así como el destino final de los artículos decorativos y electrodomésticos de tal manera que la fundamentación hecha con base en el artículo 25 del citado Código, es correcta, de igual manera sucede con los numerales 1.2, 1.3, 6.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos, ya que esta autoridad considera la obtención de recursos y que para poder comprobar los gastos reportados, es necesario que se aporten documentos veraces y debidamente requisitados, los cuales no fueron aportados por el Partido.

Por todo lo anterior, y toda vez que el Partido Político no presentó información o documentación suficiente que desvirtuara esta irregularidad, ésta subsiste en todos sus términos, por lo que para esta autoridad electoral no quedó debidamente acreditado el destino final que tuvieron los obsequios por el importe de $141,945.20 (ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 MN) y los ingresos estimados por $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Si bien es cierto que esta autoridad cuenta con copia fotostática del comunicado del 16 de enero de 2003, mediante el cual el Dip. José Antonio Arévalo González, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, le comunicó entre otras situaciones al CP. Omar Núñez Velázquez Secretario de Finanzas del Partido en el DF, que del total de despensas designadas para Célula Verde en el periodo 2002, se obtuvo el costo de recuperación de 12,694 despensas, también lo es que fue proporcionado por el propio Partido Político durante el proceso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, como lo fue la entrega de los recibos que acreditaron los recursos para las candidaturas que originalmente no fueron reportados ni informados por el Partido y que posteriormente aceptó, procediendo a

reportarlos y registrarlos contablemente, por lo anterior se considera que dicho documento respalda la existencia de cuotas de recuperación en la entrega de las despensas.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2, 1.3, 6.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- De la revisión a la cuenta de "Materiales y Suministros", se determinaron erogaciones por un importe total de $1,280,401.36 (un millón doscientos ochenta mil cuatrocientos un pesos 36/100 MN), que no fueron registradas contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar", ni fueron controladas mediante kardex, notas de entrada y salida de almacén.

  Por lo anterior, el Partido incumple con el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "Hacemos la Aclaración que la cantidad de $970,000.00 (novecientos setenta mil pesos 00/100 M/N), tal y como se comprueba con la póliza de diario 13 del mes de julio del 2003, fue registrada contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar y fue controlado mediante Kardex el cual ya fue proporcionada a esta autoridad fiscalizadora el cual se acredita con la copia del oficio de fecha 4 de octubre de 2004, a efecto de que esta autoridad fiscalizadora cuente con los elementos de certeza suficientes para determinar el origen, aplicación y destino final de los recursos antes mencionados. Se anexa con el número 11.

  En relación con la diferencia de $292,360.96 (doscientos noventa y dos mil, trescientos sesenta 96/100 M.N), nos permitimos manifestar que por error técnico-contable no fue registra a la cuenta de Gastos por Amortizar dicha cantidad, por lo que consideramos que esta irregularidad no puede considerarse grave.

  Y en relación a la diferencia de $18,004.40 (dieciocho mil, cuatro pesos 40/100 M.N),corresponden a Materiales de Consumo repartidos a Funcionarios y Personal de Apoyo del Comité Ejecutivo Nacional para el desempeño de sus funciones.

  Por lo anterior, solicitamos a esta autoridad fiscalizadora tener por solventada dicha observación.

  Dando cumplimiento este partido a lo establecido en los artículo 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, así como lo establecido en los numerales 11.1 y 14.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos".

Del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se considera que el Partido registró contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar" el importe de $970,000.00 (novecientos setenta mil pesos 00/100 M/N), estando pendiente de ello la cantidad de $310,401.36 (trescientos diez mil cuatrocientos un pesos 36/100 MN), además no proporcionó el kardex, notas de entradas y salidas de almacén por un total de $1,280,401.36 (un millón doscientos ochenta mil cuatrocientos un pesos 36/100 MN), por lo que solventó parcialmente la irregularidad, incumpliendo con el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 24 del apartado 10 de este Dictamen.

- Mediante la póliza de egresos número 9 de fecha 10 de septiembre de 2003, se registraron contablemente gastos respaldados con las siguientes facturas del proveedor Argo Artes Gráficas, SA, por un total de $183,497.93 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 93/100 MN), que no establecen el requisito fiscal relativo a la vigencia de las mismas.

FACTURA		
NÚM.	**FECHA**	**IMPORTE**
8177	22-05-03	$ 11,209.91
8178	22-05-03	15,693.88
8516	13-08-03	27,077.33
8517	13-08-03	7,850.03
8518	13-08-03	8,073.00
8520	14-08-03	113,593.78
TOTAL		**$ 183,497.93**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Anexamos copia de las Factura de Argo Graficas, SA, donde esta autoridad podrá verificar si están vigentes, se anexa con el número 13.*
>
> *Solicitando a esta autoridad tener por solventada dicha observación".*

El Partido presentó copia fotostática de las facturas del proveedor Argo Artes Graficas, SA, que respaldan los gastos por un total de $183,497.93 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 93/100 MN), en las que se

establece el requisito fiscal relativo a la vigencia de las mismas, por lo cual se considera solventada esta situación.

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", se determinaron las siguientes erogaciones por un total de $28,948.00 (veintiocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), que no corresponden al tipo y naturaleza de gasto de esta cuenta.

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E-56	15-10-03	Honorarios Profesionales.	$ 7,896.00
E-40	11-12-03	Honorarios Profesionales.	21,052.00
TOTAL			**$ 28,948.00**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En cuanto a la póliza de egreso E-56 de fecha 15-10-03, es preciso mencionar que no corresponde a la E-56, sino a la E-55 esta correctamente codificada y clasificada, se anexa copia de la póliza, en donde se puede verificar la correcta contabilización de la misma, en el número 16.*
>
> *En relación a la póliza de egreso E-40 de fecha 11-12-03, efectivamente estaba mal clasificada por lo que se procedió a su reclasificación en la póliza de diario 43 de diciembre, con lo cual podrán corroborar en la documentación incluida en el anexo número 16.*
>
> *Por lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México, no violó ninguna disposición electoral".*

Del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que el Partido aclaró y reclasificó contablemente los gastos que no correspondían al tipo y naturaleza de gasto de la cuenta "Materiales y Suministros" por $28,948.00 (veintiocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), por lo que se considera solventada esta situación.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de $11,845,004.72 (once millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatro pesos 72/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de Inmuebles.	$ 378,817.00
Arrendamiento de Local.	4,850.00
Periódicos.	18,443.79
Pasajes.	65,144.50
Gastos de Eventos.	606,134.67
Casetas.	9,458.00
Seguros y Fianzas.	88,652.78
Diversos.	295,944.99
Mantenimiento de Equipo y Oficina.	109,048.12
Mantenimiento Automóvil.	71,276.95
Renta de Anuncios Publicitarios.	2,329,352.83
Medicamentos.	15,879.41
Otros Impuestos y Derechos.	1,182,894.96
Teléfonos.	727,556.80
Artículos Deportivos.	494.50
Artículos de Limpieza.	615,003.39
Estacionamiento.	810.50
Gastos Fotográficos.	8,059.28
Energía Eléctrica.	62,237.65
Mantenimiento de Equipo de Sonido.	3,565.00
Cuotas y Suscripciones.	350.00
Renta de Mobiliario y Equipo.	3,405.00
Renta de Equipo de Transporte.	21,715.00
Vigilancia.	1,219,794.41
Asesoría Profesional.	478,121.70
Limpia de Lotes.	853.00
Gastos de Viveros.	28,139.00
Mantas y Lonas.	120,497.92
Consumo de Agua.	7,724.00
Mantenimiento Equipo de Evento.	21,316.50
Gastos de Conferencias.	2,070.00
Spots de Radio.	28,078.97
Publicaciones, Periódicos y Revistas.	26,000.00
Instalaciones y Mejoras.	40,499.02
Multas y Recargos.	76,072.00
Aportaciones a Institutos de Investigación.	527,011.94
Gastos de Comedor.	64,107.67
Fletes y Acarreos.	3,000.00
Spots de Televisión.	2,582,623.47
TOTAL	**$ 11,845,004.72**

En esta cuenta se revisó el importe de $9,031,160.58 (nueve millones treinta y un mil ciento sesenta pesos 58/100 MN), que representa el 76% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0115.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión a los gastos derivados del arrendamiento de inmuebles por un total de $404,251.00 (cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 MN) mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se determinó lo que a continuación se indica:

  a. Erogaciones que carecen de la documentación comprobatoria que las sustente por un total de $25,121.00 (veinticinco mil ciento veintiún pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

     Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, sin manifestar comentario alguno al respecto.

  El Partido no realizó comentario alguno referente a este punto en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que subsiste la irregularidad.

  b. Erogaciones por $159,934.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN), respaldadas con recibos de arrendamiento que no reúnen el requisito fiscal relativo a que el comprobante debe estar vigente a la fecha de expedición, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

     Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

     "Esta autoridad en relación con las erogaciones por Erogaciones por $159,934.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN), no nos especifica cuales son los recibos de arrendamiento que no reúnen el requisito fiscal relativo a vigencia, por tal motivo este Instituto Político se encuentra en Estado de indefensión para poder aclarar dicha observación".

  No se proporcionó la documentación que respalde las erogaciones por $159,934.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los

Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, destacando que la información contable y la documentación comprobatoria de los gastos por arrendamiento de inmuebles fue proporcionada y se encuentra en resguardo del propio Instituto Político, por consiguiente se considera no solventada esta situación.

El importe de las erogaciones por $159,934.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN), respaldadas con recibos de arrendamiento que no reúnen el requisito fiscal relativo a que el comprobante debe estar vigente a la fecha de expedición, se integra como sigue:

PÓLIZA		IMPORTE	
NÚM.	FECHA		
E-19	09-Ene-03	$	7,657.00
E-21	15-Feb-03		7,657.00
E-08	10-Mar-03		7,657.00
E-07	03-Abr-03		7,657.00
E-07	05-May-03		7,657.00
E-13	15-Ene-03		6,543.00
E-17	15-Feb-03		6,543.00
E-05	10-Mar-03		6,543.00
E-04	03-Abr-03		6,543.00
E-04	05-May-03		6,543.00
E-20	09-Ene-03		6,900.00
E-22	15-Feb-03		6,900.00
E-09	10-Mar-03		6,900.00
E-08	03-Abr-03		6,900.00
E-08	05-May-03		6,900.00
E-22	10-Jun-03		7,314.00
E-17	09-Ene-03		5,290.00
E-67	15-Feb-03		5,290.00
E-07	10-Mar-03		5,290.00
E-06	03-Abr-03		5,290.00
E-06	05-May-03		5,290.00
E-05	05-May-03		6,890.00
E-19	10-Jun-03		6,890.00
E-69	15-Jul-03		6,890.00
TOTAL		**$**	**159,934.00**

c. Comprobantes de gastos por un total de $379,130.00 (trescientos setenta y nueve mil ciento treinta pesos 00/100 MN), que no se encuentran requisitados con el nombre, cargo y firma de quien recibió el servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Las erogaciones correspondientes a la cantidad de $379,130.00 (trescientos setenta y nueve mil ciento treinta pesos 00/100 MN), manifestamos que los recibos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales fueron autorizados al momento de suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente signado por el representante legal del Partido Verde Ecologista de México, cuyos contratos ya se encuentran en su poder".*

Del análisis a los comentarios del Partido y en virtud de que existe documentación interna (contratos, pólizas contables y copia fotostática de cheques) que respalda la autorización y pago de las erogaciones sustentadas con recibos de arrendamiento, se considera solventada la irregularidad.

d. De la verificación de los comprobantes en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), relativos a los recibos de arrendamiento expedidos al Partido, se determinó que los expedidos por los CC. Reyna López Rocío y San Vicente Barrón Gonzalo por un total de $45,804.50 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro pesos 50/100 MN) y $37,030.00 (treinta y siete mil treinta pesos 00/100 MN) respectivamente, resultaron según el referido sistema presuntamente apócrifos, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de estos recursos públicos.

   Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

   Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En relación a la verificación de los comprobantes expedidos por los CC. Reyna López Rocío y San Vicente Barrón Gonzalo por un total de $45,804.50 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro pesos 50/100 MN) y $37,030.00 (treinta y siete mil treinta pesos 00/100 MN) respectivamente, nos permitimos expresar que este Instituto Político no tiene ninguna responsabilidad para el caso que presuntamente existan recibos apócrifos, toda vez que dentro de las obligaciones establecidas en las legislaciones fiscales y electorales no tenemos la obligación de verificar la autenticidad de los documentos que nos son entregados para respaldar erogaciones.*

Es preciso mencionar que de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio deberá entenderse por presunción, "la Consecuencia que la ley o el juez deducen de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido", entendiendo como presunción legal la establecida por la ley y la presunción humana, aquella que proviene de un hecho debidamente probado, de la cual se deduce otro que es consecuencia ordinaria de aquél.

Por lo anterior, expresamos nuestra incertidumbre sobre la consulta realizada por esta autoridad en la red de Internet, ya que la información contenida en este medio, no puede ser considerada como una prueba fehaciente o un hecho debidamente probado y mucho menos ser valorada en una revisión de informes de carácter financiero considerándolo como apócrifo.

Además, si consideramos que este Instituto Político enteró a la SHyCP las retensiones correspondientes sin que hasta la fecha este organismo haya presentado observación alguna a dichos reportes, es lógico que no ha existido irregularidad alguna que lleve a pensar que este Partido Político ha incurrido en violación alguna a la normatividad fiscal".

Del análisis a los comentarios a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que el Partido aclaró el destino de los recursos sustentados con documentación presuntamente apócrifa, por lo que solventó la irregularidad.

Con relación a los recibos de arrendamiento presuntamente apócrifos (ver anexo 19 del apartado 10 de este Dictamen) que acreditan el pago de los servicios proporcionados por diversas personas, esta autoridad electoral, en la etapa que corresponda, acordará lo procedente conforme lo dispuesto en la normatividad que resulte aplicable.

e. Derivado de la confirmación de operaciones con los arrendadores, la C. Margarita Macaria Rosas Hernández, proporcionó copia fotostática del contrato de arrendamiento, en el que se establece en la cláusula décima cuarta el depósito de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) para garantizar tanto las alteraciones o desperfectos del inmueble arrendado, como para el pago oportuno de las rentas. Asimismo, dicho arrendador también proporcionó copia fotostática del comunicado de fecha 13 de agosto de 2003, mediante el cual informa al Partido Verde Ecologista de México, la terminación del contrato de arrendamiento y de considerar recibido el depósito de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), para cubrir los gastos de reparación y mantenimiento ocasionados por desperfectos al Inmueble.

   Al respecto, no se localizó la póliza contable y la documentación comprobatoria que respalde el gasto por $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) derivado del anticipo referido anteriormente.

   Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En relación con la copia del contrato que entregó la C. Margarita Macaria Rosas Hernández a esta autoridad fiscalizadora, en efecto se hizo efectivo el depósito en garantía para cubrir los gastos de reparación del inmueble materia del contrato, lo cual se comprueba con la copia de la carta de aceptación suscrito por la C. Margarita Macaria Rosas Hernández, la cual se anexa a la presente con el número 12.*
>
> *En relación a la póliza no localizada por este concepto por esta autoridad fiscalizadora manifestamos que es la póliza 34 de diciembre de 2003, en donde se hizo la aplicación global de las indemnizaciones misma que se anexa en fotocopia a la presente con el número 12, a fin de dar mayores elementos de certeza que permitan a esta autoridad determinar la correcta aplicación y destino final de dichos recursos.*
>
> *Por lo anterior, solicitamos a esta autoridad tener por solventada dicha observación.*
>
> *Este Partido, da cumplimiento a dispuesto por el artículo 25 inciso a),g) y k) y 37 fracción I inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, así como en lo dispuesto en los numerales 11.1, 20.2 y 29.2 incisos a),b) y d) de los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos".*

El Instituto Político aclaró el registro contable que respalda el importe por $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN); anexando copia fotostática del comunicado de finiquito suscritos por el arrendador; sin embargo, éste no se consideran documentación comprobatoria que carecen de los requisitos fiscales. Cabe mencionar que dicho importe forma parte del importe de $205,885.00 (doscientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN), referido en el apartado 4.1.1 SERVICIOS PERSONALES de este dictamen, por lo que se considera solventada parcialmente y no sujeta de sanción.

- Con motivo de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, se reclasificaron contablemente de actividades ordinarias a gastos de campaña; las erogaciones sustentadas con recibos de honorarios profesionales expedidos por los CC. Gaspar Núñez Reyes y Montserrat Fernández Cruz por un total de $2,157,894.00 (dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), los que fueron considerados por la autoridad electoral como documentación que no acredita y respalda el destino final; sin embargo, dichos gastos generaron el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por $323,684.10 (trescientos veintitrés mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 10/100 MN), que

fueron contabilizados en la subcuenta "Otros Impuestos y Derechos", y por los cuales se requiere se defina su pago a las autoridades respectivas o su cancelación, en virtud de que los recibos de honorarios profesionales que los generaron no son considerados como comprobantes de gastos de campaña definitivos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Al respecto precisamos que estas retensiones ya fueron enteradas a la autoridad fiscal, tal como lo pueden corroborar en el anexo número 5 del presente escrito".

Del análisis a los comentarios a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que para el Partido las erogaciones sustentadas con recibos de honorarios profesionales expedidos por los CC. Gaspar Núñez Reyes y Montserrat Fernández Cruz por un total de $2,157,894.00 (dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), son documentos que acreditan y respaldan el destino final, se considera solventada esta situación.

- De la verificación de los comprobantes en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), de las siguientes facturas por un total de $5,882.43 (cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 43/100 MN) expedidas por la empresa Chita Digital, SA de CV, y registradas contablemente con la póliza de egresos número 103 de fecha 15 de mayo de 2003, se determinó que éstas según el referido sistema resultaron presuntamente apócrifas.

FACTURA		
NÚM.	**FECHA**	**IMPORTE**
4441	21-08-03	$ 1,720.00
3939	11-06-03	450.80
3938	11-06-03	3,711.63
TOTAL		**$ 5,882.43**

En consecuencia y derivado de lo expuesto, se determinó que el Partido no comprobó fehacientemente la cantidad de $5,882.43 (cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 43/100 MN), ya que éstos fueron comprobados con documentación presuntamente apócrifa, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de estos recursos públicos.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, inciso k) y 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los

Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Debido a que es una factura que corresponde a gastos por comprobar, este Instituto Político, como ya se ha mencionada verificó que dichos documentos cumplieran con los requisitos fiscales establecidos en el arto. 29-A del Código Fiscal Federal, sin embargo, manifestamos a esta autoridad que no tenemos la responsabilidad de verificar la autenticidad de los documentos entregados por el impresor.

Cabe aclarar que este Instituto Político enteró a la autoridad correspondiente los impuestos generados de dichos documentos, cumpliendo en todo momento con las disposiciones establecidas en la normatividad fiscal y electoral.

Por lo que este Instituto Político no violó disposición alguna en materia electoral".

Del análisis a los comentarios a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que el Partido aclaró el destino de los recursos sustentados con documentación presuntamente apócrifa, por lo que solventó la irregularidad.

Con relación a las facturas presuntamente apócrifas (ver anexo 19 del apartado 10 de este Dictamen) que acreditan el pago de los bienes proporcionados por diversas personas, esta autoridad electoral, en la etapa que corresponda, acordará lo procedente conforme lo dispuesto en la normatividad que resulte aplicable.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido reportó en su Informe Anual el importe de $12,417.97 (doce mil cuatrocientos diecisiete pesos 97/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques y por ser un monto de poca importancia éste no fue seleccionado para su revisión.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos a los bancos con los cuales el Partido operó durante 2003, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Scotiabank Inverlat, SA.	Cheques.	$ 491,646.27	24-05-04
Scotiabank Inverlat, SA.	Cheques.	11,722.41	24-05-04
Scotiabank Inverlat, SA.	Cheques.	855.26	24-05-04
Scotiabank Inverlat, SA.	Cheques.		No Contestó
BBV Bancomer, SA.	Cheques.		No Contestó
BBV Bancomer, SA.	Cheques.		No Contestó
BBV Bancomer, SA.	Cheques.		No Contestó

* Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por los bancos al 31 de diciembre de 2003, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

En cuanto a los saldos de las Instituciones Bancarias que no dieron respuesta a las solicitudes de confirmación del saldo al 31 de diciembre de 2003, se procedió a confrontar los que reflejan los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como las conciliaciones bancarias y registros contables del Partido, no habiendo determinado ninguna diferencia.

6. CUENTAS POR COBRAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0115.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

Como resultado de la revisión al saldo de la cuenta Anticipo a Proveedores, el cual al 31 de diciembre de 2003, ascendió a $246,953.25 (doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 25/100 MN), se determinaron las siguientes situaciones:

a. Saldos por un total de $39,663.25 (treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 25/100 MN), con una antigüedad mayor a un año los cuales a la fecha de la auditoría no fueron aclarados ni cobrados. Dicho importe se integra, como sigue:

NOMBRE	IMPORTE
CHS Zaragoza Motors, SA.	$ 23,674.25
Centro de Desarrollo Comunitario Juan Diego.	14,950.00
División Narvarte.	1,039.00
TOTAL	**$ 39,663.25**

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización

de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

b. Anticipos por $155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), otorgados al proveedor Estación de Servicios para Automovilistas Circunvalación, SA, los cuales no fueron aclarados, situación que forma parte del inciso a) de la observación 4 del presente oficio, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

c. Gastos comprobados con facturas emitidas por la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, por un total de $55,980.00 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), que indebidamente fueron contabilizados mediante póliza 159 de fecha 27 de mayo de 2003, como Anticipos a Proveedores, situación que forma parte del inciso a) de la observación 2 del presente oficio, incumpliendo con lo establecido en los numerales 16.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En relación a la cantidad de $246,953.25 (doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 25/100 MN),me permito informar a esta autoridad que dicho importe sigue reflejándose, en virtud de que no ha sido posible su recuperación.*
>
> *Efectivamente el anticipo por al cantidad de $155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), sigue vigente, motivo por el cual se esta en platicas con la empresa ESPACSA, para que sea suministrado el combustible que esta pendiente y que ya fue pagado.*
>
> *En relación con las facturas emitidas por la empresa Solo Clientes Brillantes SC, por un total de $55,980.00 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN, este importe ya fue reclasificado, el cual podrán corroborar con la documentación que se anexa a la presente con el número 2.*
>
> *Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numeral 16.1 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Polítticos".*

Del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

a. El Partido señala que el saldo por $39,663.25 (treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 25/100 MN), no ha sido posible su recuperación, por lo que se considera no solventada esta situación.

b. El Partido acepta que los anticipos por $155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), otorgados al proveedor Estación de Servicios para Automovilistas Circunvalación, SA, no han sido recuperados, por lo cual se considera que no se solventa ni desvirtúa la irregularidad determinada.

c. El Partido reclasificó contablemente los gastos comprobados con facturas emitidas por la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, por un total de $55,980.00 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), por lo que se considera solventada la irregularidad.

7. ACTIVO FIJO

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2003 reflejan en este rubro el importe de $6,474,639.05 (seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 05/100 MN), el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	ADQUISICIONES DE 2003	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
Mobiliario y Equipo.	$ 123,148.63	$ 11,948.00	$ 135,096.63
Equipo de Transporte.	3,167,751.20	0.00	3,167,751.20
Equipo de Cómputo.	309,169.77	42,742.50	351,912.27
Equipo Eventos.	88,440.94	7,640.00	96,080.94
Equipo Módulos.	159,644.14	0.00	159,644.14
Mejoras Inmuebles.	2,564,153.87	0.00	2,564,153.87
TOTAL	**$ 6,412,308.55**	**$ 62,330.50**	**$ 6,474,639.05**

En este rubro se revisó el importe de $62,330.50 (sesenta y dos mil trescientos treinta pesos 50/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio 2003.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0115.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

Derivado de la inspección física de los bienes muebles que integran el rubro de activo fijo, el cual según información financiera al 31 de diciembre de 2003 asciende a $3,910,485.13 (tres millones novecientos diez mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 13/100 MN), se determinaron las siguientes situaciones:

a. El Partido no cuenta con un sistema de control de inventarios que permita identificar físicamente cada uno de los bienes que integran su activo fijo, además carece de un inventario físico del total de bienes que se encuentran en sus instalaciones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b. No se proporcionó el apoyo necesario para la realización del inventario físico de los bienes, mismo que fue programado para los días 3 y 4 de noviembre de 2004; no obstante éste se realizó el 11 y 12 del mes referido, destacando que el inventario se efectuó de manera parcial, ya que fue suspendido por parte del Partido.



Por lo señalado, no fue posible verificar físicamente bienes muebles registrados contablemente por un total de $1,954,020.88 (un millón novecientos cincuenta y cuatro mil veinte pesos 88/100 MN).

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, se localizaron diversos bienes muebles, que no se encuentran registrados contablemente, ni por los cuales el Partido aclaró su situación, destacando que por comentarios verbales del C. CP. Gaspar Núñez Reyes, persona designada por el Partido para apoyar en levantamiento del inventario, en el inmueble del partido existían bienes en préstamo y por los cuales no se proporcionaron los contratos de comodato respectivos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"La autoridad asegura en su escrito de notificación que este Instituto Político no cuenta con un sistema de control de inventarios que permita identificar físicamente cada uno de los bienes que integran su activo fijo, sin explicar a este Partido Político porqué considera que no existe un sistema de control o cuales son los elementos que lo llevan a tener dichas conclusiones, además, cabe mencionar que los bienes están identificados con marbetes y que se efectúa un inventario por lo menos una vez al año, además esta autoridad señala temerosamente que carecemos de un inventario físico del total de bienes que se encuentran en sus instalaciones, aseveración que resulta infundada, ya que como se demuestra con el oficio de fecha 31 de marzo de 2004, dirigido al Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez anexo con el número 14 a la presente contestación, copia del acuse de recibido del Informe Anual de actividades ordinarias permanentes 2003, en el cual se anexa el inventario a diciembre de este mismo año, sosteniendo que en ningún momento este Instituto Político ha incumplió lo establecido en el artículo 25 incisos a),g) y k) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 26.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, expresamos que siempre este Instituto Político ha permitido el acceso y la práctica de revisiones y auditorias en sus instalaciones a las autoridades fiscalizadoras, sin embargo llama la atención que la autoridad no señale que tipo de apoyo no fue proporcionado para la realización del inventario físico de los bienes, dejando en estado de indefensión a este Instituto Político para poder aclarar dicha observación, asimismo, me permito manifestar nuevamente que se canceló el inventario por causa de fuerzas mayor, sin embargo solicitamos a los auditores se reprogramara a la brevedad posible dicha verificación sin que hasta la fecha se tenga fecha establecida por los fiscalizadores para reanudar dicha inspección.

Debido a que este Instituto Político, no fue enterado de los resultados de la verificaciones físicas al inventario en estas oficinas y en virtud de que no nos fue entregado documento alguno que contenga los resultados dela verificación, ni en este acto se nos da a conocer algún informe o documento que determine porqué no fue posible verificar físicamente los bienes, o que bienes no se encontraban registrados, este Instituto Político no cuenta con los elementos suficientes para aclarar dicha observación. Sin embargo hacemos la aclaración de que esta autoridad fiscalizadora realizó durante le procedimiento de fiscalización de los informes ordinarios permanentes del ejercicio 2003 una verificación física al inventario en la cede del Comité Ejecutivo del Distrito Federal, no habiendo observado los fiscalizadores ninguna observación verbal o escrito a dicha verificación.

De manera inusual esta autoridad realizó dos veces un inventario a los activos de este Partido, ¿ Que acaso el inventario hecho en la revisión de los informes de operación ordinaria del ejercicio 2003, no se realizó bien?, o ¿Porqué se realizó nuevamente otro inventario cuando se ordenó la auditoria?.

Asimismo, expresamos que se canceló el inventario por causa de fuerzas mayor, sin embargo solicitamos a los auditores se reprogramara a la brevedad posible, respuesta que hasta la fecha no hemos recibido.

Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numeral 11.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

Por lo que este Instituto Político en ningún momento a violado disposición alguna en materia electoral y solicitamos a esta autoridad tenga por solventada esta observación".

Del análisis a los comentarios a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

- Efectivamente durante el transcurso de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2003 y de la auditoría a las finanzas del mismo año, se efectuó un inventario físico del activo fijo; sin embargo, el primero sólo abarcó los bienes adquiridos en el año señalado, mientras que el segundo pretendía verificar en su totalidad el activo fijo propiedad y en comodato del Instituto Político.
- Los inventarios físicos practicados fueron realizados conjuntamente por personal comisionado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el designado por el propio Partido.
- Durante el desarrollo de los inventarios físicos, se observó que los bienes muebles carecían tanto del marbete que señala el Partido en su respuesta, como de un número de control que los identificara.

- En el comunicado mediante el cual se presentó el Informe Anual del año 2003, de fecha 31 de marzo de 2004, se anexó el inventario **contable** y no físico del activo fijo, en el cual se establece el número de registro contable, mismo que no se observó en los bienes muebles.
- No obstante que el inventario físico fue suspendido por causas imputables al Partido, mediante oficio DEAP/2942.04 de fecha 28 de octubre de 2004, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le solicitó entre otros aspectos al Instituto Político, el nombre de las personas responsables para apoyar y validar conjuntamente con los auditores el inventario físico del activo fijo propio y en comodato, estableciendo para el efecto los días 3 y 4 de noviembre del mismo año; sin embargo, éste se realizó en atención al Partido hasta el 11 y 12 del mes referido, el cual nuevamente se suspendió por causa de fuerza mayor del Partido, y dado el cierre de la auditoría éste no se reanudo como lo requirió y lo señala en la respuesta.
- El resultado de los inventarios fue conocido por parte del personal que el propio Partido designó.
- Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas, DEAP/0115.05 de fecha 20 de enero de 2005, se le informó al Partido entre otras situaciones el resultado de la inspección física de los bienes muebles que integran el rubro de activo fijo.

Por lo anteriormente señalado el Partido Político no aclaró ni desvirtuó las siguientes situaciones,

a. El Partido no cuenta con un sistema de control de inventarios que permita identificar físicamente cada uno de los bienes que integran su activo fijo, además carece de un inventario físico del total de bienes que se encuentran en sus instalaciones.

b. No se proporcionó el apoyo necesario para la realización del inventario físico de los bienes, por lo que no fue posible verificar físicamente bienes muebles registrados contablemente por un total de $1,954,020.88 (un millón novecientos cincuenta y cuatro mil veinte pesos 88/100 MN).

   Ver anexo 25 del apartado 10 de este Dictamen.

   Asimismo, no se aclaró lo relativo a los bienes muebles (ver anexo 26 del apartado 10 de este Dictamen), que no se encuentran registrados contablemente.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. PASIVO

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2003 un pasivo por $23,205,101.84 (veintitrés millones doscientos cinco mil ciento un pesos 84/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores.	$ 21,260,894.10
Acreedores Diversos.	136,330.49
Impuestos por Pagar.	1,797,653.73
Honorarios por Pagar.	10,223.52
TOTAL	**$ 23,205,101.84**

En este rubro se revisó el importe de $23,058,547.83 (veintitrés millones cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos 83/100 MN), que representa el 99% del total del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0115.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2003, reflejan impuestos por pagar correspondientes a ese año por un importe de $1,745,212.78 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos doce pesos 78/100 MN), los cuales al 15 de noviembre de 2004, no habían sido enterados a las autoridades fiscales correspondientes.

Este importe se integra como sigue:

IMPUESTO POR PAGAR	IMPORTE
Retención de ISR Honorarios.	$ 875,225.52
Retención de IVA Honorarios.	869,987.26
TOTAL	**$ 1,745,212.78**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Cabe mencionar que se realizaron algunas reclasificaciones contables, mismas que se anexan con el número 5, asimismo la totalidad de los impuestos correspondientes al 2003,*

ya fueron enterados a la autoridades fiscales correspondientes, por lo cual se anexa las declaraciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, el Partido Verde Ecologista de México, da cumplimiento a lo establecido por los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1 y 29.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos".

Del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

- La balanza de comprobación modificada con cifras al 31 de diciembre de 2003, refleja un total de impuestos de $1,748,872.04 (un millón setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos 04/100 MN), los cuales se incrementaron en $3,659.26 (tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 26/100 MN) con relación al monto notificado y por el cual se proporcionaron las pólizas contables que sustentan dicho incremento.
- Diferencia por $15,285.96 (quince mil doscientos ochenta y cinco pesos 96/100 MN) entre el importe registrado contablemente de los impuestos retenidos y el monto pagado, como se muestra a continuación:

IMPUESTO	CONTABLE	PAGADO	DIFERENCIA
ISR Honorarios.	$ 875,225.52	$ 903,019.00	-$ 27,793.48
IVA Honorarios.	873,646.52	861,139.00	12,507.52
TOTAL	**$ 1,748,872.04**	**$ 1,764,158.00**	**-$ 15,285.96**

- No Obstante que el Partido presentó los documentos denominados RECIBOS BANCARIOS DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES, es importante mencionar, que para esta autoridad electoral no se genera la certeza del pago de impuestos de las personas por las cuales el Partido registro y retuvo los impuestos, toda vez que no se anexó los estados de cuenta bancarios que respalden la salida de dinero, los registros contables (auxiliares y pólizas) que los sustenten y las declaraciones informativas que señalen el nombre, registro federal de contribuyente (RFC) y monto de los ingresos y retenciones que se enteran por cada persona.

Por lo anterior, se considera que el Partido solventó parcialmente la irregularidad, incumpliendo con lo establecido en el artículo 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

En consecuencia, se considera parcialmente solventada la irregularidad.

8.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de operaciones a los Proveedores y Prestadores de Servicios con los que el Partido operó durante 2003, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE		
	CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA U OBSERVACIÓN
Alforti, SA de CV.	$ 952,500.00	$ 952,500.00	$ 0.00
Argo Artes Gráficas, SA.	216,420.81	252,291.83	- 35,871.02
Argo Publicidad y Diseño, SA de CV.	24,092.50	24,092.50	0.00
Artes Gráficas G y G, SA de CV.	1,334,725.35	1,334,725.35	0.00
B B Public Relations, S de RL de CV.	51,750.00	51,750.00	0.00
Ballesteros Muñoz María De Lourdes.	53,599 00	53,599.00	0.00
CD Com, Publicidad y Promoción, SA de CV.	7,293.87	17,528.87	- 10,235.00
Comercial Anforama, SA de CV.	60,680.12	65,849.64	- 5,169.52
Construinmuebles Faster, SA de CV.	331,000.00	331,000.00	0.00
Corporación Pazeli, SA de CV.	368,810.47	361,967.97	6,842.50
Corporativo Malad, SA de CV.	7,683.15		No se localizó el domicilio.
Cubetas de Plástico, SA de CV.	5,014.00	5,014.00	0.00
Difusión Panorámica, SA de CV.	1,497,250.94	1,514,501.00	- 17,250.06
Domitilo Trejo Hernández.	25,331.05	0.00	25,331.05
Edmundo Marquina Rojo.	58,342.60	58,342.60	0.00
Electrónica Bistre, SA de CV.	79,660.00	93,210.00	- 13,550 00
Estación de Servicio para Automovilistas Circunvalación, SA.	1,138,000.00	1,138,000.00	0.00
Future Media México, SA de CV.	1,631,850.00	1,638,750.00	- 6,900.00
Gilberto Muñoz Morales.	4,000.00	4,000.00	0.00
Global Research, SA de CV.	221,375.00	221,375.00	0.00
Grupo de Película, SA de CV.	183,320.00	183,320.00	0.00
Grupo Mexicano de Abastecimiento, SA de CV.	480,000.00		No se localizó el domicilio.
Grupo Publicitario del Golfo, SA de CV.	157,118.75		No se entregó.
Hermanos Loaiza Impresores, SA de CV.	64,093.75	100,463.25	- 36,369.50
Industrial Daroca, SA de CV.	5,976.00	5,976.00	0.00
Instituto de Investigaciones Ecológicas, AC.	527,011.94		No Contestó.
Juan José Fonseca Pérez.	92,000.00		No Contestó.
Ka De México, S de RL de CV.	37,987.95	57,801.17	- 19,813.22
Lucía Hernández Pérez.	1,600.00	3,864.50	- 2,264.50
Luis M. Olavarrieta, SA de CV.	117,385.97	122,560.97	- 5,175.00
Márquez Ángeles Fidel.	48,721.00	48,721.00	0.00
Mg Promociones y Construcciones, SA.	37,260.00		No Localizado.
Núcleo Digital, SA de CV.	76,370.58		No se entregó.
Pérez Rubí Xochitl Yolanda.	4,600.00		No Localizado.
Rak, SA de CV.	862,998.87	862,998.87	0.00
Reyes Álvarez Gilberto.	37,513.00		No Contestó.
Reyna López Rocío.	45,801.00		No Contestó.
Roasting & Blending, SA de CV.	550,620.00	550,620.00	0.00
Rosas Hernández Margarita Macaria.	49,128.00	49,128.00	0.00
San Vicente Barrón Gonzalo.	37,030.00	37,030.00	0.00
Solo Clientes Brillantes, SC.	1,505,000.00	1,505,000.00	0.00
Sports Managment Group, SA de CV.	345,287.50	345,287.50	0.00
Talento, SA de CV.	14,830.40	37,488.25	- 22,657.85
Villegas Hernández Julián.	17,050 00		No contestó.
Zavala García Jesús.	48,230.00		No Localizado.

En los casos de los proveedores y prestadores de servicios en que se determinaron diferencias, que no se localizaron y que no contestaron la solicitud de confirmación de saldos, se revisaron los registros contables y el respaldo

documental del importe de las operaciones de los Proveedores y Prestadores de Servicios mencionados, habiendo determinado lo siguiente:

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0115.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

Se solicitó la confirmación de operaciones de proveedores y prestadores de servicios del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, determinándose diferencias por un total de $207,429.22 (doscientos siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 22/100 MN), entre los importes contabilizados y los confirmados.

La diferencia se integra como sigue:

SITUACIÓN	IMPORTE
Operaciones reportadas por los proveedores y prestadores de servicios no registradas contablemente.	$ 175,255.67
Operaciones registradas contablemente no reportadas por los proveedores y prestadores de servicios.	32,173.55
TOTAL	**$ 207,429.22**

Las operaciones por $32,173.55 (treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 55/100 MN), se integra por documentación comprobatoria expedida por los proveedores Corporación Pazeli, SA de CV, y Domitilo Trejo Hernández, registrada contablemente mediante las siguientes pólizas:

PÓLIZA		DOCUMENTO		IMPORTE	
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
CORPORACIÓN PAZELI, SA DE CV.					
145	23-06-03	353	12-06-03	$	2,932.50
		354	12-06-03		3,910.00
		SUBTOTAL		**$**	**6,842.50**
DOMITILO TREJO HERNÁNDEZ					
22	04-07-03	8	17-06-03	$	3,698.40
35	04-07-03	2	20-05-03		3,941.05
		3	21-05-03		3,950.25
		5	22-05-03		3,726.00
36	04-07-03	6	02-06-03		3,443.10
		9	18-06-03		2,277.00
37	04-07-03	7	02-06-03		4,295.25
		SUBTOTAL		**$**	**25,331.05**
		TOTAL		**$**	**32,173.55**

Al respecto, el Partido Político como respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas, derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, proporcionó el comunicado de fecha 3 de febrero de 2004, suscrito por el proveedor Corporación Pazeli, SA

de CV, en el que se establece que las facturas números 353 y 354 no corresponden al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, asimismo, el C. Domitilo Trejo Hernández, manifestó no haber tenido operaciones comerciales con el referido Instituto Político.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En relación a la diferencia por la cantidad de $207,429.22 (doscientos siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 22/100 MN), entre los importes contabilizados y los confirmados, solicitamos se nos aclare dichas diferencias, en virtud de que esta autoridad fiscalizadora nos deja en estado de indefensión, en virtud de que no existen elementos para poder aclarar dicha observación, incumpliendo esta autoridad con lo establecido en el numeral 21.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, por lo que solicitamos a esta autoridad, la integración de las diferencias anteriormente mencionadas.*
>
> *Solicitamos en relación a las diferencias por $32,173.55 (treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 55/100 MN), con los proveedores Pazeli SA de CV y Domitilo Trejo Hernández, las compulsas, con el fin de tener mayores elementos para su aclaración, ya que estas operaciones corresponden a comprobaciones de gastos recibidos por nosotros.*
>
> *Por todo lo anterior, manifestamos que no existe incumplimiento alguno a la normatividad electoral, por parte de este Instituto Político".*

No se presentó la documentación que aclare y desvirtué las diferencias por un total de $207,429.22 (doscientos siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 22/100 MN), entre los importes contabilizados y los confirmados (ver anexo 27 del apartado 10 de este Dictamen), incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que se considera no solventada esta situación.

Cabe destacar que de conformidad con la información proporcionada por los proveedores y prestadores de servicios ésta se deriva de operaciones realizadas con el Instituto Político y por consiguiente es quien debe conocerlas y registrarlas.

9. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0115.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido lo siguiente:

- Como resultado de la revisión a la documentación e información proporcionada por el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, para la fiscalización del Informe Anual de Actividades Ordinarias Permanentes del año 2003, se localizaron copias de recibos que sustentan la entrega de recursos por parte del Instituto Político por un total de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN), a sus candidatos a Diputados Federales, para el proceso electoral del año 2003, los cuales no fueron reportados ni contabilizados como gastos de campaña, además de que se desconocía el origen, aplicación y su comprobación de dichos recursos, situación que fue notificada en el oficio de errores u omisiones técnicas derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

  Al respecto, el Partido en su respuesta a la referida notificación, señaló que el Comité Ejecutivo del Distrito Federal no otorgó recurso alguno a los candidatos a Diputados Federales, y que la información (recibos) corresponde a controles internos del Comité Ejecutivo Nacional que por error incorporaron a los documentos sujetos a revisión.

  Por lo anterior, por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el oficio de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas número DEAP/2815.04 de fecha 13 de octubre de 2004, se requirió al C. Dr. Alejandro A. Poiré Romero, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, la información respecto del origen de los recursos por un total de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN) otorgados por el Partido Verde Ecologista de México, durante el proceso electoral del año 2003.

  En la respuesta a dicho requerimiento realizada mediante el oficio número STCFRPAP/1202/04, de fecha 25 de octubre del mismo año, señaló que el Partido en comento no reportó gastos por concepto de pagos por reconocimientos políticos en sus Informes de Gastos de Campaña del proceso electoral de 2003, para Diputados Federales en el Distrito Federal.

  Por lo señalado, se requiere que el Partido presente la documentación que respalde el origen, aplicación y comprobación de los recursos por $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN), así como del registro contable correspondiente.

  Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2, 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Este Instituto Político, reitera nuevamente como así lo hemos manifestado en las contestaciones derivadas de las observaciones a los informes de campaña del ejercicio 2003, que la información sobre el importe de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN), corresponden a controles internos del Comité Ejecutivo Nacional que por error incorporamos a los documentos que les fueron entregados, derivado de lo anterior esta autoridad reconoce en el presente escrito, que dicho importe corresponde a gastos entregados a candidatos a Diputados Federales, para el proceso electoral del año 2003, luego entonces ¿porque esta autoridad nos solicita que comprobemos el origen, destino y aplicación de dichos recursos, cuando esta, ya lo identificó.?*
>
> *Además esta autoridad electoral omite manifestar dentro del cuerpo de la presente notificación el contenido de dicha consulta y manifestar si puso a la vista de las autoridades electorales federales dichos recibos.*
>
> *Luego Entonces, este Instituto Político, no puede comprobar a través de documentos el origen, destino y aplicación de dichos recursos en virtud de que como se desprende de los dicho por esta autoridad en el cuerpo de la presente, tiene esta en su poder copias de recibos que sustentan el importe anteriormente señalados, presumiendo que los originales se encuentran en poder del Órgano Electoral Federal.*
>
> *Por todo lo anterior manifestamos que en caso de existir una omisión por parte del CEN del PVEM, sería la autoridad federal electoral la competente para conocer de tal omisión y no este órgano electoral local.*
>
> *De esta manera, este Partido Político manifiesta no haber violado ninguna disposición en materia Electoral".*

Del análisis a los comentarios a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó lo siguiente:

- El Partido reitera que "la información sobre el importe de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN), corresponden a controles internos del Comité Ejecutivo Nacional que por error incorporamos a los documentos que les fueron entregados", con lo cual se sustenta las causas que motivaron a la autoridad electoral solicitar al Instituto Político las aclaraciones correspondientes.
- Asimismo, señala en su respuesta que la "autoridad electoral omite manifestar dentro del cuerpo de la presente notificación el contenido de dicha consulta y manifestar si puso a la vista de las autoridades electorales federales dichos recibos", situación errónea ya que en la notificación de la presente observación se establece claramente que "mediante el oficio de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas número DEAP/2815.04 de fecha 13 de octubre de 2004, se requirió al C. Dr. Alejandro A. Poiré Romero, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, la información respecto del origen de los recursos por un total de $801,500.00 (ochocientos un

mil quinientos pesos 00/100 MN) otorgados por el Partido Verde Ecologista de México, durante el proceso electoral del año 2003."
Cabe señalar, que mediante el oficio de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas número DEAP/3016.04 de fecha 8 de noviembre de 2004, se remitió al Instituto Federal Electoral, la documentación que respalda los recursos por $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN) otorgados a sus candidatos a Diputados Federales (ver an exo 28 del apartado 10 de este Dictamen).

- Respecto del comentario relativo a que en "caso de existir una omisión por parte del CEN del PVEM, sería la autoridad federal electoral la competente para conocer de tal omisión y no este órgano electoral local", cabe señalar, que efectivamente será el Instituto Federal Electoral el responsable de investigar y en su caso sancionar, el destino de los recursos por $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN).

  No obstante lo anterior, toda vez que el Partido Verde Ecologista en el Distrito Federal fue el que proporcionó los recibos que sustentan la entrega de recursos a sus candidatos a Diputados Federales, es a quien se le requiere aclare y sustente el origen, ya que derivado de la respuesta al requerimiento realizado al Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, se determinó que el Partido en comento no reportó gastos por concepto de pagos por reconocimientos políticos en sus Informes de Gastos de Campaña del proceso electoral de 2003 para Diputados Federales en el Distrito Federal, situación que se encuentra pendiente de solventar.

Por lo anteriormente señalado, se considera solventada parcialmente la irregularidad, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- De la revisión al Informe Anual de 2003, se determinó lo siguiente:

  a. Diferencia entre los ingresos reportados en el Informe Anual del año 2003 y los reflejados en la información financiera con cifras al 31 de diciembre de 2003, por un total de $172,261.26 (ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 26/100 MN), como se muestra a continuación:

INGRESOS	IMPORTE		
	INFORME ANUAL	INFORMACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
Financiamiento para Actividades Ordinarias.	$ 26,538,164.22	$ 26,350,597.32	$ 187,566.90
Financiamiento para Gastos De Campaña.	26,466,882.97	26,350,597.36	116,285.61
Financiamiento por Rendimientos Financieros.	50,976.08	167,261.69	-116,285.61
Otros Ingresos.	0.00	15,305.64	-15,305.64
TOTAL	**$ 53,056,023.27**	**$ 52,883,762.01**	**$ 172,261.26**

b. Asimismo, se determinaron diferencias entre los gastos reportados en el Informe Anual del año 2003 y los reflejados en la información financiera con cifras al 31 de diciembre de 2003, por un total de $52,070.00 (cincuenta y dos mil setenta pesos 00/100 MN), como se muestra a continuación:

EGRESOS	IMPORTE		
	INFORME ANUAL	INFORMACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	$ 47,449,867.76	$ 44,599,208.81	$ 2,850,658.95
Gastos en Actividades Ordinarias.	25,377,249.33	28,279,978.28	-2,902,728.95
TOTAL	**$ 72,827,117.09**	**$ 72,879,187.09**	**-$ 52,070.00**

Cabe señalar, que mediante las pólizas de diario números 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de fecha 31 de julio de 2003, que fueron anexadas a la respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se reclasificaron contablemente de actividades ordinarias a gastos de campaña erogaciones por un total de $2,157,894.00 (dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN); sin embargo, en el Informe Anual del año 2003 no se muestran dichas reclasificaciones, adicionalmente, del referido importe en los auxiliares contables proporcionados para la auditoría, sólo se refleja la reclasificación de $1,953,140.56 (un millón novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta pesos 56/100 MN).

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación al importe de $172,261.26 (ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 26/100 MN), corresponde al saldo de la cuenta bancaria número 0100723118 de gastos efectuados durante la campaña del ejercicio de 2003, cantidad que se traspasó a la cuenta bancaria número 136692281 correspondiente a gastos de operación ordinaria de este Instituto Político, anexando copia de la póliza de egresos número 97 del mes de agosto del 2003 y ficha de depósito bancaria, a efecto de que esta autoridad fiscalizadora cuente con mayores elementos de certeza para determinar la aplicación y destino final de dicho recurso. Se anexa con el número 8.

En relación a las diferencias entre los gastos reportados en el Informe Anual del año 2003 y los reflejados en la información financiera con cifras al 31 de diciembre de 2003, por un total de $52,070.00 (cincuenta y dos mil setenta pesos 00/100 MN), manifestamos que se presenta en este acto de conformidad con lo establecido en el numeral 17.5 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual Modificado en donde podrán verificar que la información contable no presenta diferencia.

Solicitamos a esta autoridad tener por solventada dicha observación.

Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos".

El Partido proporcionó el Informe Anual y la balanza de comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2003 modificados, de los cuales no se determinó diferencia entre los ingresos y gastos reportados en ambos documentos, por lo que se considera solventada la irregularidad.

- El Partido Político presentó la documentación que sustenta la edición de 1,200 publicaciones mensuales y 400 trimestrales, correspondientes al ejercicio 2003; sin embargo, éstas se adquirieron y contabilizaron en diciembre de 2003, con la póliza de diario 29 que se respaldó con la factura número 282 del proveedor Hermanos Loaiza Impresores, SA de CV, por un total de $26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 MN); sin embargo, estas publicaciones no se realizaron con la periodicidad mensual y trimestral que se establece en la normatividad de la materia.

  Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "De la observación sobre la edición de 1,200 publicaciones mensuales y 400 trimestrales, correspondientes al ejercicio 2003, manifestamos que en ningún momento hemos incumplido con lo establecido en el artículo 25 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, ya que como se demuestra con el oficio de fecha 1 de febrero de 2005, signado por el Representante Legal de la empresa Hermanos Loaiza Impresores, SA de CV, dichas publicaciones fueron entregadas por el proveedor mensual y trimestralmente y la facturación se realizó en el mes de diciembre, considerando este Instituto Político que no puede presumir esta autoridad la entrega en destiempo de las publicaciones considerando la fecha de facturación.

  Por lo anterior, se anexa la constancia de entrega de revistas mensuales y trimestrales, a efecto de que esta autoridad cuente con mayores elementos de certeza, para determinar la correcta aplicación y destino final de los recursos materia de esta observación. Se anexa con el número 10.

Solicitando se tenga por solventada la misma.

Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal".

Del análisis a los comentarios a la notificación de errores u omisiones técnicas y de la revisión a la copia fotostática del escrito de fecha 1º febrero de 2005, suscrito por el representante legal de la empresa Hermanos Loaiza Impresores, SA de CV, en el que se establece que fueron entregadas 1200 publicaciones mensuales y 400 trimestrales y que la facturación se realizó en diciembre de 2003, se comenta los siguiente:

- El total de las publicaciones facturadas fue de 1200 mensuales y 400 trimestrales; sin embargo el escrito establece que estas cantidades fueron entregadas mensual y trimestralmente.
- El Partido no anexó el acuerdo de voluntades que respalde la forma de entrega y pago de las publicaciones, ni las remisiones mensuales y trimestrales que respalden las entregas parciales por parte del proveedor.
- Asimismo, el Instituto Político proporcionó en el transcurso de la revisión la póliza de diario número 29 de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la cual registró la totalidad de las publicaciones en la cuenta Gastos por Amortizar.

Por lo anterior, las publicaciones mensuales y trimestrales que no se realizaron con la periodicidad que se establece en la normatividad de la materia, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que no fue solventada esta irregularidad.

- Del Financiamiento Público que recibió el Partido en el año 2003, para Actividades Ordinarias Permanentes por $26,350,597.36 (veintiséis millones trescientos cincuenta mil quinientos noventa y siete pesos 36/100 MN), destinó el 2% al Instituto de Investigaciones Ecológicas, AC., mismo que ascendió a $527,011.94 (quinientos veintisiete mil once pesos 94/100 MN); sin embargo, el Instituto Político no proporcionó la evidencia documental (controles) que sustente la supervisión de los trabajos desarrollados por parte del citado Instituto, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"La responsable de la supervisión de los trabajos desarrollados por parte del citado Instituto correspondieron a la Secretaría de Ecología a cargo de la Ing. Elvia Alba Rojas, anexamos documentación en el cual se informa a la Secretaría las actividades desarrolladas mensualmente, mismas que ya habían sido entregadas y de los cuales se incluye copia nuevamente con el número de anexo 15. Asimismo se incluye en el mismo copia de la solicitud de pago y de reporte de Actividades realizadas por el Instituto de Ecología AC, así como copia de acuse de recepción de documentación por parte del personal de fiscalización del IEDF.

Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numeral 11.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos".

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que el Partido presentó nuevamente los comunicados mensuales del Instituto de Investigaciones Ecológicas, AC., mediante los cuales le requería las remuneraciones mensuales y le señalaba las actividades a realizar, los cuales no son la evidencia documental (controles) que sustente el desembolso y la supervisión del Partido Político a los trabajos que fueron desarrollados por parte del citado Instituto, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que se considera no solventada la irregularidad.

- El Partido no proporcionó durante el desarrollo de la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto al ejercicio 2003 y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de ese mismo año, la información y documentación que se relaciona en anexo.

  Por lo anterior, el Partido incumplió, con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "En relación a la información requerida por este Instituto Electoral, se hace la aclaración de que la mayoría de la información requerida ha sido incluida en la presente contestación de notificación de errores u omisiones técnicas, a efecto de que esta autoridad fiscalizadora tenga los elementos de certeza suficientes para determinar el origen, aplicación y destino de los recursos observados en la presente notificación.

  Por lo que este partido da cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal".

Del análisis a los comentarios y de la revisión de la documentación anexa a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, se determinó que el

Partido Político no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia, durante el desarrollo de la auditoría referida, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, por consiguiente no solventa la irregularidad.

Cabe mencionar, que no obstante que en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas se anexó diversa documentación, quedó pendiente la que se relaciona en el anexo 29 del apartado 10 de este Dictamen.

- El Partido carece de un Manual de Operación que establezca claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo y operativo, de tal forma que sea posible identificar y distinguir a los responsables de las funciones de administración financiera, y de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación.

  A este respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2003 anexó el Manual de Políticas y Procedimientos de Control de Tesorería, manifestando que era el único manual que estaba protocolizado.

  Sobre el particular, cabe aclarar que en el directorio de funcionarios y el organigrama del Instituto Político en el Distrito Federal, que fueron proporcionados por el referido Partido, no se refleja el área de Tesorería.

  Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"En relación a este punto nos permitimos manifestar que con fecha 15 de noviembre se anexó el Manual de Políticas y Procedimientos de Control de Tesorería, manifestando nuevamente en este acto que es el único que está protocolizado.*
  >
  > *Adicionalmente nos permitimos manifestar que este Instituto Político de acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos no se establece la obligación de contar con manuales organizacionales que establezcan las funciones de sus áreas a nivel ejecutivo y operativo, toda vez que la estructura que a nivel Nacional y del Distrito Federal está reconocida por nuestros documentos básicos, son únicamente las Secretarías.*
  >
  > *De tal manera no puede afirmar esta autoridad electoral que se viola disposición alguna contenida en los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, toda vez que de acuerdo a nuestra organización estatutaria estos procedimientos no son exigibles".*

Del análisis a los comentarios a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, el Partido reitera que el Manual de Políticas y Procedimientos de Control de Tesorería, es el único manual protocolizado; sin embargo en éste no se establecen las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo y operativo, ni se identifican y distinguen a los responsables de las funciones de administración financiera, y de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación, por lo que se considera no solventada esta situación.

Es importante destacar que el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establece que "Los partidos políticos deberán contar con una estructura organizacional definida y con un manual de operación que establezca claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo y operativo, de tal forma que sea posible identificar y distinguir a los responsables de las funciones de administración financiera, y de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación."

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2003, el Registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias y el Inventario físico de activo fijo actualizado, incumpliendo con lo establecido en los numerales 1.1 y 17.4, inciso e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"Los contratos de las cuentas bancarias entregados a ustedes, incluía las firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias de este Instituto Político.*
  >
  > *Por lo que este Partido Político, no ha violado disposición alguna al Código Electoral del Distrito Federal o a los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, solicitando a esta autoridad tenga por solventada dicha observación".*

El Partido Político no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia, cuando presentó el Informe Anual del ejercicio 2003, incumpliendo con lo establecido en los numerales 1.1 y 17.4, inciso e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por consiguiente no solventa la irregularidad.

10. CONCLUSIONES

En el curso de la revisión el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

10.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

- De la revisión selectiva a los gastos registrados en el mes de julio de 2003, por un total de $1,001,100.00 (un millón un mil cien pesos 00/100 MN), mismos que fueron utilizados según escrito del Partido para proyectos de campaña de cuidado del agua, separación de basura, reciclaje y reforestación, se determinó lo que a continuación se indica:

  a. No se proporcionó la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones registradas con la póliza de egresos número 29 de fecha 4 de julio de 2003, por un total de $62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN).

  b. El Instituto Político no proporcionó el programa, calendario y descripción de las actividades relacionadas con las campañas ecológicas, así como la presupuestación de los recursos humanos, materiales y financieros para su realización, ni las pruebas de convicción correspondientes, que vinculen las erogaciones por un monto de $927,956.88 (novecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y seis pesos 88/100 MN), por lo que no se justifican para el desarrollo y la realización de las campañas ecológicas, ya que los gastos realizados sustentan la adquisición de los bienes y servicios, que se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles.	$ 186,428.59
Consumos de Alimentos.	223,572.81
Despensa.	126,561.49
Diversos.	132,144.47
Papelería.	133,120.51
Tarjetas Telefónicas.	126,129.01
TOTAL	**$ 927,956.88**

Ver anexo 16 del apartado 10 de este Dictamen.

Los comprobantes de combustibles por un monto de $186,428.59 (ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 59/100 MN), no señalan datos del vehículo, ni de la persona que los realizó, así como información del evento para el cual se requirió. Destaca señalar que los comprobantes respectivos no corresponden al proveedor Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación, SA, (ESPACSA), con el cual el Partido Político suscribió un contrato para el suministro de combustibles.

Asimismo, la documentación que respalda las erogaciones clasificadas como Despensa, incluyen entre otros productos: carnes, lácteos, verduras, frutas, bebidas alcohólicas.

Dentro de los gastos clasificados en Diversos, están considerados los relativos a la adquisición de electrodomésticos, peaje, materiales de mantenimiento de inmuebles (pintura, construcción, eléctrico), gastos personales (ropa, medicamentos, lentes, libros, CD de música, artículos de limpieza personal, etc.), así como otros servicios (estacionamiento, renta de equipo y envío de paquetería).

c. Las pólizas contables establecen que los cheques por un total de $938,600.00 (novecientos treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 MN), corresponde a gastos a comprobar; utilizando incorrectamente el registro contable de la cuentas de Gastos y no la de Deudores Diversos o la de Gastos a Comprobar.

   Ver anexo 17 del apartado 10 de este Dictamen.

   Cabe mencionar, que los comprobantes que respaldan las erogaciones reflejan fechas anteriores y posteriores a las de la expedición de cheques, lo que resulta incongruente si los recursos otorgados fueron para la realización de gastos.

d. Diferencia neta por un total de $10,643.12 (diez mil seiscientos cuarenta y tres pesos 12/100 MN), entre el importe registrado contablemente y el sustentado con la documentación comprobatoria.

   Ver anexo 16 del apartado 10 de este Dictamen.

e. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria se determinó que un importe de $61,631.31 (sesenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 31/100 MN), fue pagado en efectivo por personas diferentes a quienes se les expidieron cheque, así como a través de tarjetas de crédito y vales de despensa incluyendo en éstos los emitidos por el Gobierno del Distrito Federal.

   Ver anexo 18 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

10.2 SERVICIOS PERSONALES

- El recibo expedido por el C. José Antonio Arévalo González, que sustenta honorarios por un total de $79,894.00 (setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), establece como fecha de impresión el año de 1995, por lo cual dicho documento no cumple con la vigencia fiscal para sustentar gastos del ejercicio 2003, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  No fue posible realizar la verificación de los comprobantes expedidos por cinco personas por un total de $85,948.00 (ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), ya que se carece de la documentación comprobatoria, incumpliendo con lo establecido en los artículos 25, incisos g) y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

  Con relación a los recibos de honorarios presuntamente apócrifos (ver anexo 19 del apartado 10 de este Dictamen) que acreditan el pago de los servicios proporcionados por diversas personas, esta autoridad electoral, en la etapa que corresponda, acordará lo procedente conforme lo dispuesto en la normatividad que resulte aplicable.

- Se determinaron erogaciones por $2,424,768.00 (dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN), que están respaldadas con recibos de honorarios que no reúnen el requisito fiscal relativo a que el comprobante debe estar vigente a la fecha de expedición, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver anexo 20 del apartado 10 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Con base en la revisión a los gastos registrados en la subcuenta "Honorarios", mismos que ascendieron a un total de $6,737,622.59 (seis millones setecientos treinta y siete mil seiscientos veintidós pesos 59/100 MN), se determinó lo que a continuación se indica:

  a. No se proporcionaron dos contratos de prestación de servicios correspondientes a los CC. Aguilar Franco Omar Ernesto y Garduño Osorio Modesto, que expidieron recibos de honorarios profesionales por un total de $8,420.00 (ocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 MN).

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b. De la comparación entre la información consignada en los recibos de honorarios respecto de los periodos y montos, con la establecida en los contratos respectivos, se determinaron las siguientes situaciones:

- Diferencias entre los periodos estipulados en los contratos de prestación de servicios de 85 personas y los establecidos en los recibos de honorarios (ver anexo 21 del apartado 10 de este Dictamen).

- Recibos de honorarios que respaldan pagos por un total de $127,134.45 (ciento veintisiete mil ciento treinta y cuatro pesos 45/100 MN), adicionales a los estipulados en los contratos de prestación de servicios profesionales proporcionados por el Partido.

  Ver anexo 22 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

- Erogaciones por un total de $205,885.00 (doscientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN), por las que el Partido no proporcionó la documentación comprobatoria que las sustenta.

  Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

10.3 MATERIALES Y SUMINISTROS

- Formando parte de los gastos reportados en el Informe Anual del ejercicio 2003 del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se encuentran las erogaciones por un importe de $1,574,445.20 (un millón quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 MN), realizadas y comprobadas mediante la facturación expedida por los

siguientes proveedores, por concepto de la adquisición de 45,000 despensas y 771 artículos decorativos y electrodomésticos que fueron distribuidos en los eventos realizados por el Instituto Político durante el año referido:

PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Alforti, SA de CV.	Despensas.	30,000	$ 952,500.00
Grupo Mexicano de Abastecimiento, SA de CV.	Despensas.	15,000	480,000.00
SUBTOTAL		45,000	$ 1,432,500.00
Lucía Hernández Pérez.	Decorativos.	33	1,600.00
Comercial Anforama, SA de CV.	Electrodomésticos.	528	60,685.20
Electrónica Bistre, SA de CV.	Electrodomésticos.	210	79,660.00
SUBTOTAL		771	141,945.20
TOTAL			**$ 1,574,445.20**

De la revisión a las operaciones derivadas de la adquisición, registro, control y distribución de las despensas y de los diversos artículos entregados en los eventos del Partido, se determinó lo que a continuación se indica:

a. Dentro de los procedimientos aplicados por la Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para allegarse de mayores elementos que le permitan emitir un juicio sobre la veracidad de los gastos reportados por los Partidos Políticos, destacan los procedimientos de auditoría y de manera particular las técnicas de auditoría, de conformidad con lo señalado en el numeral 20.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

   Al respecto, cabe destacar que los procedimientos de confirmación de operaciones son técnicas que permiten a quien las aplica conocer la veracidad de las operaciones reportadas, y que se encuentran debidamente validadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, por lo que generan certeza sobre el asunto que se investiga.

   Por lo anterior, para solicitar la confirmación de las operaciones realizadas por el Partido, se seleccionaron a 66 personas (ver anexo 23 del apartado 10 de este Dictamen), a las cuales se les aplicó un cuestionario con el propósito de corroborar la información de su participación en los eventos, así como para verificar los obsequios recibidos y en su caso la recepción de despensas, determinándose lo que a continuación se indica:

   - Se localizaron sólo 47 personas, de las cuales en 46 casos negaron haber recibido el obsequio, es decir el 98% de la muestra; asimismo, se determinó que su firma no coincide con la establecida en el control referido.

- Adicionalmente, de los cuestionarios se desprendió que 27 personas confirmaron la recepción de despensas y haberlas recibido en más de una ocasión, con costo de recuperación.

Cabe señalar, que la muestra no fue mayor debido a que el propio Instituto Político no señaló los domicilios en el control de obsequios en eventos que opera, lo que originó a esta autoridad electoral no ampliar su muestra y llevar a cabalidad su tarea fiscalizadora en los plazos que la propia legislación establece.

b. Por otra parte, es importante destacar que durante el ejercicio de 2002, el Partido en el Distrito Federal reportó y registró contablemente la adquisición de 112,500 despensas; sin que para el efecto, se hayan contabilizado ingresos derivados del costo de recuperación, no obstante con base en la copia fotostática del comunicado del 16 de enero de 2003, misma que fue proporcionada por el propio Partido Político durante el proceso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, mediante el cual el Dip. José Antonio Arévalo González, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, le comunicó entre otras situaciones al CP. Omar Núñez Velázquez Secretario de Finanzas del Partido en el Distrito Federal, que del total de despensas designadas para Célula Verde en el periodo 2002, se obtuvo el costo de recuperación de 12,694 despensas.

Por lo anterior, se concluye que:

- El Partido no entregó los 771 artículos decorativos y electrodomésticos por un importe de $141,945.20 (ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 MN), a las personas que se señalan en su control de obsequios en eventos, que proporcionó a la autoridad electoral; asimismo, destaca que de la comparación entre las firmas consignadas en los acuses de los oficios de solicitud de confirmaciones y los cuestionarios referidos anteriormente de las personas localizadas, con las establecidas en el referido control, se determinó que los rasgos de éstas no coinciden, por lo que se considera que el referido control no es confiable y denota que fue formulado intencionalmente por el Instituto Político para justificar y simular la entrega de productos que originaron gastos con cargo a las actividades ordinarias del Partido.

- Las despensas entregadas tuvieron un costo de recuperación generando ingresos que no fueron reportados ni contabilizados por el Partido Político, los cuales se estiman en aproximadamente $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), importe que fue estimado tomando en cuenta que las despensas tuvieron un costo individual de recuperación de $10.00 (diez pesos 00/100 MN) y que el Partido Político adquirió 45,000 despensas en el año de 2003.

Por todo lo anterior, y toda vez que el Partido Político no presentó información o documentación suficiente que desvirtuara esta irregularidad, ésta subsiste en todos sus términos, por lo que para esta autoridad electoral no quedó debidamente acreditado el destino final que tuvieron los obsequios por el importe de $141,945.20 (ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 MN) y los ingresos estimados por $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2, 1.3, 6.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

- Erogaciones por un importe total de $1,280,401.36 (un millón doscientos ochenta mil cuatrocientos un pesos 36/100 MN), que no fueron controladas mediante kardex, notas de entrada y salida de almacén, de las cuales $310,401.36 (trescientos diez mil cuatrocientos un pesos 36/100 MN) no fueron registradas contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar".

  Por lo anterior, el Partido incumplió con el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver anexo 24 del apartado 10 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

10.4 SERVICIOS GENERALES

- De la revisión a los gastos derivados del arrendamiento de inmuebles por un total de $404,251.00 (cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 MN), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se determinó lo que a continuación se indica:

  a. Erogaciones que carecen de la documentación comprobatoria que las sustente por un total de $25,121.00 (veinticinco mil ciento veintiún pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  b. Erogaciones por $159,934.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN), respaldadas con recibos de

arrendamiento que no reúnen el requisito fiscal relativo a que el comprobante debe estar vigente a la fecha de expedición, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

c. Derivado de la confirmación de operaciones con los arrendadores, la C. Margarita Macaria Rosas Hernández, proporcionó copia fotostática del contrato de arrendamiento, en el que se establece en la cláusula décima cuarta el depósito de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) para garantizar tanto las alteraciones o desperfectos del inmueble arrendado, como para el pago oportuno de las rentas. Asimismo, dicho arrendador también proporcionó copia fotostática del comunicado de fecha 13 de agosto de 2003, mediante el cual informa al Partido Verde Ecologista de México, la terminación del contrato de arrendamiento y de considerar recibido el depósito de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), para cubrir los gastos de reparación y mantenimiento ocasionados por desperfectos al Inmueble.

   Al respecto, no se proporcionó la documentación comprobatoria que respalde el gasto por $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) derivado del anticipo referido anteriormente.

   Por lo anterior, el Partido incumplió, con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

Con relación a los recibos de arrendamiento presuntamente apócrifos (ver anexo 19 del apartado 10 de este Dictamen) que acreditan el pago de los servicios proporcionados por diversas personas, esta autoridad electoral, en la etapa que corresponda, acordará lo procedente conforme lo dispuesto en la normatividad que resulte aplicable.

- Con relación a las facturas presuntamente apócrifas (ver anexo 19 del apartado 10 de este Dictamen) que acreditan el pago de los bienes proporcionados por diversas personas, esta autoridad electoral, en la etapa que corresponda, acordará lo procedente conforme lo dispuesto en la normatividad que resulte aplicable.

10.5 CUENTAS POR COBRAR

- Como resultado de la revisión al saldo de la cuenta Anticipo a Proveedores, el cual al 31 de diciembre de 2003 ascendió a $246,953.25 (doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 25/100 MN), se determinaron las siguientes situaciones:

a. Saldos por un total de $39,663.25 (treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 25/100 MN), con una antigüedad mayor a un año los cuales a la fecha de la auditoría no fueron aclarados ni cobrados. Dicho importe se integra, como sigue:

NOMBRE	IMPORTE
CHS Zaragoza Motors, SA.	$ 23,674.25
Centro de Desarrollo Comunitario Juan Diego.	14,950.00
División Narvarte.	1,039.00
TOTAL	**$ 39,663.25**

b. Anticipos por $155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), otorgados al proveedor Estación de Servicios para Automovilistas Circunvalación, SA.

Por lo anterior, el Partido incumplió, con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

10.6 ACTIVO FIJO

- Derivado de la inspección física de los bienes muebles que integran el rubro de activo fijo, el cual según información financiera al 31 de diciembre de 2003 asciende a $3,910,485.13 (tres millones novecientos diez mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 13/100 MN), se determinaron las siguientes situaciones:

  a. El Partido no cuenta con un sistema de control de inventarios que permita identificar físicamente cada uno de los bienes que integran su activo fijo, además carece de un inventario físico del total de bienes que se encuentran en sus instalaciones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  b. No se proporcionó el apoyo necesario para la realización del inventario físico de los bienes, mismo que fue programado para los días 3 y 4 de noviembre de 2004; no obstante éste se realizó el 11 y 12 del mes referido, destacando que el inventario se efectuó de manera parcial, ya que fue suspendido por parte del Partido.

  Por lo señalado, no fue posible verificar físicamente bienes muebles registrados contablemente por un total de $1,954,020.88 (un millón novecientos cincuenta y cuatro mil veinte pesos 88/100 MN), los cuales se integran en el anexo 25 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, se localizaron diversos bienes muebles (ver anexo 26 del apartado 10 de este Dictamen), que no se encuentran registrados contablemente, ni por los cuales el Partido aclaró su situación, destacando que por comentarios verbales del C. CP. Gaspar Núñez Reyes, persona designada por el Partido para apoyar en levantamiento del inventario, en el inmueble del partido existían bienes en préstamo y por los cuales no se proporcionaron los contratos de comodato respectivos.

Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

10.7 PASIVO

- La balanza de comprobación modificada con cifras al 31 de diciembre de 2003, refleja un total de impuestos por pagar correspondientes a ese año por un importe de $1,748,872.04 (un millón setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos 04/100 MN), los cuales según los documentos denominados RECIBOS BANCARIOS DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES, fueron enterados a las autoridades fiscales correspondientes el 17 de noviembre de 2004.

  Este importe se integra como sigue:

IMPUESTO POR PAGAR	IMPORTE
Retención de ISR Honorarios.	$ 875,225.52
Retención de IVA Honorarios.	873,646.52
TOTAL	**$ 1,748,872.04**

  No obstante lo anterior, para esta autoridad electoral no se genera la certeza del pago de impuestos de las personas por las cuales el Partido registró y retuvo los impuestos del año 2003, toda vez que no se anexó los estados de cuenta bancarios que respalden la salida de dinero, los registros contables (auxiliares y pólizas) que lo respalden y las declaraciones informativas que señalen el nombre, registro federal de contribuyente (RFC) y monto de los ingresos y retenciones que se enteran por cada persona.

  Adicionalmente, se determinó una diferencia por $15,285.96 (quince mil doscientos ochenta y cinco pesos 96/100 MN) entre el importe registrado contablemente de los impuestos retenidos del año 2003 y el monto pagado, como se muestra a continuación:

IMPUESTO	CONTABLE	PAGADO	DIFERENCIA
ISR Honorarios.	$ 875,225.52	$ 903,019.00	-$ 27,793.48
IVA Honorarios.	873,646.52	861,139.00	12,507.52
TOTAL	**$ 1,748,872.04**	**$ 1,764,158.00**	**-$ 15,285.96**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

10.7.1 CONFIRMACIONES A PROVEEDORES

- Se solicitó la confirmación de operaciones de proveedores y prestadores de servicios del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, determinándose diferencias por un total de $207,429.22 (doscientos siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 22/100 MN), entre los importes contabilizados y los confirmados.

La diferencia se integra como sigue:

SITUACIÓN	IMPORTE
Operaciones reportadas por los proveedores y prestadores de servicios no registradas contablemente.	$ 175,255.67
Operaciones registradas contablemente no reportadas por los proveedores y prestadores de servicios.	32,173.55
TOTAL	**$ 207,429.22**

Ver anexo 27 del apartado 10 de este Dictamen.

Las operaciones por $32,173.55 (treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 55/100 MN), se integran por documentación comprobatoria expedida por los proveedores Corporación Pazeli, SA de CV, y Domitilo Trejo Hernández, registrada contablemente y por las cuales el Partido Político como respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas, derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, proporcionó el comunicado de fecha 3 de febrero de 2004, suscrito por el proveedor Corporación Pazeli, SA de CV, en el que se establece que las facturas números 353 y 354 no corresponden al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, asimismo, el C. Domitilo Trejo Hernández, manifestó no haber tenido operaciones comerciales con el referido Instituto Político.

Por lo anterior, el Partido incumplió, con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

10.8 ASPECTOS GENERALES

- Como resultado de la revisión a la documentación e información proporcionada por el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, para la fiscalización del Informe Anual de Actividades Ordinarias Permanentes del año 2003, se localizaron copias de recibos que sustentan la entrega de recursos por parte del Instituto Político por un total de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN), a sus candidatos a Diputados Federales, para el proceso electoral del año 2003, los cuales no fueron reportados ni contabilizados como gastos de campaña, además de que se desconocía el origen, aplicación y su comprobación de dichos recursos, situación que fue notificada en el oficio de errores u omisiones técnicas derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

  Al respecto, el Partido en su respuesta a la referida notificación, señaló que el Comité Ejecutivo del Distrito Federal no otorgó recurso alguno a los candidatos a Diputados Federales, y que la información (recibos) corresponde a controles internos del Comité Ejecutivo Nacional que por error incorporaron a los documentos sujetos a revisión.

  Por lo anterior, por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el oficio de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas número DEAP/2815.04 de fecha 13 de octubre de 2004, se requirió al C. Dr. Alejandro A. Poiré Romero, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, la información respecto del origen de los recursos por un total de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN) otorgados por el Partido Verde Ecologista de México, durante el proceso electoral del año 2003.

  En la respuesta a dicho requerimiento realizada mediante el oficio número STCFRPAP/1202/04, de fecha 25 de octubre del mismo año, señaló que el Partido en comento no reportó gastos por concepto de pagos por reconocimientos políticos en sus Informes de Gastos de Campaña del proceso electoral de 2003, para Diputados Federales en el Distrito Federal.

  Por lo señalado, el Partido no presentó la documentación que respalde el origen de los recursos por $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN), así como del registro contable correspondiente (ver anexo 28 del apartado 10 de este Dictamen).

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido Político presentó la documentación que sustenta la edición de 1,200 publicaciones mensuales y 400 trimestrales, correspondientes al ejercicio 2003; sin embargo, éstas se adquirieron y contabilizaron en diciembre de 2003, con la póliza de diario 29 que se respaldó con la factura número 282 del proveedor Hermanos Loaiza Impresores, SA de CV, por un total de $26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 MN); sin embargo, estas publicaciones no se realizaron con la periodicidad mensual y trimestral que se establece en la normatividad de la materia.

  Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Del Financiamiento Público que recibió el Partido en el año 2003, para Actividades Ordinarias Permanentes por $26,350,597.36 (veintiséis millones trescientos cincuenta mil quinientos noventa y siete pesos 36/100 MN), destinó el 2% al Instituto de Investigaciones Ecológicas, AC, mismo que ascendió a $527,011.94 (quinientos veintisiete mil once pesos 94/100 MN); sin embargo, el Instituto Político no proporcionó la evidencia documental (controles) que sustente la supervisión de los trabajos desarrollados por parte del citado Instituto, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no proporcionó durante el desarrollo de la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto al ejercicio 2003 y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de ese mismo año, diversa información y documentación que se relaciona en el anexo 29 del apartado 10 de este Dictamen.

  Por lo anterior, el Partido incumplió, con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido carece de un Manual de Operación que establezca claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo y operativo, de tal forma que sea posible identificar y distinguir a los responsables de las funciones de administración financiera, y de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación.

  Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2003, el registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias y el Inventario físico de activo fijo actualizado, incumpliendo con lo establecido en los numerales 1.1 y 17.4, inciso e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

3.6 COMITÉ DIRECTIVO DE CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo de 2004, el Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2003, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal, sito en Uxmal No. 441, Colonia Narvarte, México DF, CP 03020, Delegación Benito Juárez.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 18 de junio de 2004, el Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2003.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0116.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2003, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (20 de enero de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 3 de febrero de 2005.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2003, el importe de sus ingresos fue de $15,799,430.05 (quince millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 05/100 MN), y el de egresos de $14,504,865.92 (catorce millones quinientos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 92/100 MN).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2003, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 53%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2003 el Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó ingresos por $15,799,430.05 (quince millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 05/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	TOTAL	%
Saldo Inicial.		**-$ 128,935.33**	**-$ 128,935.33**	**-0.82**
Financiamiento Público.	$ 3,818,927.16	8,686,540.72	12,505,467.88	79.15
Financiamiento de Militantes en Efectivo.	20,400.00		20,400.00	0.13
Financiamiento de Simpatizantes en Efectivo.	148,000.00		148,000.00	0.94
Transferencias de Recursos.	710,000.00	2,544,497.50	3,254,497.50	20.60
Ingresos del Ejercicio 2003.	**$ 4,697,327.16**	**$ 11,231,038.22**	**$ 15,928,365.38**	
TOTAL	**$ 4,697,327.16**	**$ 11,102,102.89**	**$ 15,799,430.05**	**100**

El Financiamiento Público por el importe de $8,686,540.72 (ocho millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos setenta pesos 72/100 MN) se refiere a

ministraciones que fueron entregadas al Partido en el año 2003, las cuales se integran como sigue:

PERIODO	IMPORTE	
JULIO A DICIEMBRE 2001	$	1,570,871.50
2002		3,338,181.53
2003		3,777,487.69
TOTAL	**$**	**8,686,540.72**

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de -$128,935.33 (menos ciento veintiocho mil novecientos treinta y cinco pesos 33/100 MN), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio 2002, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el Partido reportó en su Informe Anual un importe de $8,686,540.72 (ocho millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta pesos 72/100 MN), monto que no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, las cuales ascendieron a la cantidad de $9,059,987.66 (nueve millones cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 66/100 MN).

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0116.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

El Partido reportó en su Informe Anual por financiamiento público para actividades ordinarias permanentes un importe de $8,686,540.80 (ocho millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta pesos 80/100 MN), monto que no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, las cuales ascendieron a la cantidad de $9,059,987.66 (nueve millones cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 66/100 MN), determinándose una diferencia por $373,446.86 (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 86/100 MN), la cual se integra como sigue:

PERIODO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIAS
	PRERROGATIVAS OTORGADAS POR EL IEDF	INFORME ANUAL	
JULIO A DICIEMBRE 2001	$ 1,668,879.65	$ 1,570,871.50	$ 98,008.15
2002	3,572,180.85	3,338,181.61	233,999.24
2003	3,818,927.16	3,777,487.69	41,439.47
TOTAL	**$ 9,059,987.66**	**$ 8,686,540.80**	**$ 373,446.86**

Las diferencias son derivadas de las multas impuestas por el Instituto Electoral del Distrito Federal al Partido, las cuales no se registraron contablemente ni se reportaron en el Informe Anual de 2003, como sigue:

CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Multas relativas a la fiscalización de los Informes de Campaña.	2000	$ 188,739.54
Multas relativas a la fiscalización del Informe Anual.	2000	143,267.85
Multas relativas a la fiscalización del Informe Anual.	2001	41,439.47
TOTAL		**$ 373,446.86**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el Tesorero del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización del Informe Anual 2003:*
>
> *Del punto No. 4 póliza de ingreso donde queda registrada la totalidad del Financiamiento Público otorgado por el IEDF, así como, el importe de las multas correspondientes; anexando el auxiliar contable de la cuenta de Financiamiento Público para Gasto Ordinario y de Otros Gastos donde se encuentran registradas las multas.*

Como resultado de la revisión documental se determinó que el Partido proporcionó la póliza de ingresos número 4 del 14 de marzo de 2003, los auxiliares contables de las cuentas de Financiamiento Público para Gastos Ordinarios y de Otros Gastos en donde se puede apreciar el registro de la diferencia por $373,446.86 (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 86/100 MN); asimismo, entregó el Informe Anual modificado de 2003, en el cual incluyó dicha diferencia, por lo que se considera que solventó la irregularidad.

3.3 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $2,544,497.50 (dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 MN), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0116.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

Mediante oficio número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafos 1, 2 y 3 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Comité Ejecutivo Local de Convergencia en el Informe Anual de 2003, se determinaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN EL		DIFERENCIAS
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias de recursos en especie para campaña local, según balanza de comprobación.	$ 7,914,953.83	0.00	$ 7,914,953.83
Documentación comprobatoria relacionada con gastos de Campaña Local en la entidad federativa.	11,468,327.49	0.00	11,468,327.49

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos se solicita la aclaración al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el Tesorero del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización del Informe Anual 2003:

Del punto No. 1 se presenta la Modificación al Informe Anual, Detalle de Transferencias Internas, Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del Ejercicio 2003, así como la hoja de trabajo en donde queda reflejada la clasificación de las transferencias en especie hechas por el Comité Ejecutivo Nacional al Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal.

Como resultado de la revisión documental que aportó el Partido se determinó que proporcionó el Informe Anual modificado de 2003, el detalle de transferencias internas, el Estado de Posición Financiera, el Estado de Resultados y la Balanza de Comprobación del ejercicio 2003, así como una hoja de trabajo en la que clasifica las transferencias en especie hechas por el Comité Ejecutivo Nacional al Local, en los que reporta dichas transferencias por un importe de $7,914,953.83 (siete millones novecientos catorce mil novecientos cincuenta y tres pesos 83/100 MN), las cuales se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias en especie para Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	$ 2,146,984.93
Transferencias en especie para Gastos de Campaña.	5,767,968.90
TOTAL	**$ 7,914,953.83**

Del análisis realizado a éstos, se determinó que el importe de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes asciende a $1,643,417.03 (un millón seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos 03/100 MN) y el de Gastos de Campaña a $1,504,979.31 (un millón quinientos cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 31/100 MN) el cual no reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes. Por la diferencia de $4,766,557.49 (cuatro millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y siete pesos 49/100 MN) que se refiere a gastos en radio y televisión, el Partido no proporcionó la evidencia documental relativa a las órdenes de transmisión y pautas para determinar si corresponden a gastos en actividades ordinarias permanentes o de campaña, por lo que se desconoce el importe que debió reportarse en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del 2003.

Por lo que se refiere a la diferencia por $11,468,327.49 (once millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos veintisiete pesos 49/100 MN) relativa a la documentación comprobatoria de Gastos de Campaña Local en la entidad federativa reportada por el Instituto Federal Electoral el Partido no realizó ninguna aclaración al respecto.

Mediante oficio número STCFRPAP/076/05 de fecha 26 de enero de 2005, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en respuesta al oficio número DEAP/096.05 de fecha 14 del mismo mes y año, relativo a la solicitud de la documentación comprobatoria de Gastos de Campaña Local en esta entidad federativa, que realizaron los Partidos Políticos Nacionales, con cuentas bancarias que manejan recursos federales remitió a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas copias simples de la documentación que se detalla en su anexo 4 por un importe de $3,765,030.48 (tres millones setecientos sesenta y cinco mil treinta pesos 48/100 MN), determinándose que de este importe no se identificó el monto de $79,005.00 (setenta y nueve mil cinco pesos 00/100 MN) con la documentación proporcionada por el Partido durante la fiscalización, el cual se integra como sigue:

FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE
No.	FECHA		
55 A	28-06-03	Dávila García Benigno.	$ 10,005.00
43	1-07-03	Livi Herrera Pelayo.	39,130.43
51	4-07-03	Livi Herrera Pelayo.	29,869.57
TOTAL			**$ 79,005.00**

Como se puede apreciar, esta irregularidad fue solventada parcialmente, por lo que el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Partido reportó egresos por un total de $14,504,865.92 (catorce millones quinientos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 92/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	$ 7,327,595.33	50.52
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	7,177,270.59	49.48
TOTAL	**$ 14,504,865.92**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los $7,327,595.33 (siete millones trescientos veintisiete mil quinientos noventa y cinco pesos 33/100 MN), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Presidencia.	$ 247,090.76
Tesorería.	6,995,954.10
Gastos Financieros.	8,172.03
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación.	76,378.44
TOTAL	**$ 7,327,595.33**

En este rubro se revisó el importe de $3,901,390.77 (tres millones novecientos un mil trescientos noventa pesos 77/100 MN), que representa el 53% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 PRESIDENCIA

El importe de $247,090.76 (doscientos cuarenta y siete mil noventa pesos 76/100 MN), se integra por los siguientes conceptos de la cuenta "Servicios Generales":

CONCEPTO	IMPORTE
Depreciación de Mobiliario y Equipo.	$ 60,507.88
Depreciación de Equipo de Transporte.	126,593.07
Depreciación de Equipo de Cómputo.	54,781.28
Depreciación de Equipo de Sonido y Video.	4,740.34
Depreciación Equipo Fotográfico.	468.19
TOTAL	**$ 247,090.76**

En esta cuenta se revisó el importe de $247,090.76 (doscientos cuarenta y siete mil noventa pesos 76/100 MN), que representa el 100% de la misma, verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 TESORERÍA

El importe de $6,995,954.10 (seis millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 10/100 MN), se integra por los siguientes conceptos de la cuenta "Servicios Generales":

CONCEPTO	IMPORTE
Reclutamiento y Selección.	$ 4,025.00
Renta de Radiocomunicación.	9,775.00
Consumo.	348,230.59
Viáticos.	2,470.00
Hospedaje.	3,703.00
Transportación.	1,007.00
Rotulación.	3,277.50
Aseo y Limpieza.	7,545.60

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios.	$ 3,088,309.42
Impuestos y Derechos.	14,198.00
Luz.	18,366.00
Rentas.	315,828.45
Teléfonos.	273,624.99
Papelería e Insumos.	115,128.15
Mantenimiento de Edificio.	1,836.25
Suscripciones a Periódicos.	10,310.00
Reparación y Mantenimiento.	7,808.50
Arreglos y Flores.	1,105.00
Publicidad Diseño, Producción e Impresión.	830,281.45
Fotografía.	166,614.63
Ferretería y Tlapalería.	10,106.98
Playeras.	564.77
Eventos.	222,220.00
Despensa y Artículos de Comedor.	43,739.22
Uniformes.	2,008.77
Pasajes y Estacionamientos.	60,892.00
Reparación y Mantenimiento.	12,424.45
Combustibles y Lubricantes.	85,903.49
Gastos Notariales.	39,799.60
Verificaciones.	657.50
Renta Equipo de Transporte.	12,040.00
Renta de Mobiliario Servicios.	25,035.50
Mantas y Lonas.	10,566.00
Seguro Equipo de Transporte.	28,226.00
Mantenimiento Conmutador.	460.00
Mantenimiento Equipo.	9,878.50
Producción de Programas de Radio.	40,250.00
Gastos Médicos.	6,091.55
Cerrajería.	2,326.35
Publicaciones.	18,515.00
Medicamentos.	3,108.59
Pagina de Internet.	9,775.00
Instalación de Red.	23,000.00
Reproducción de CD.	3,018.75
Suscripción Servicio.	1,719.25
Recargos, Actualizaciones.	253,686.00
Mercería y Bonetería.	223.30
Periódicos y Revistas.	85.00
Renta de Equipo de Comunicación.	2,300.00
Reconocimientos por Actividades Políticas.	843,888.00
TOTAL	**$ 6,995,954.10**

En esta cuenta se revisó el importe de $3,825,012.33 (tres millones ochocientos veinticinco mil doce pesos 33/100 MN), que representa el 55% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0116.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- El Partido realizó pagos por un total de $92,057.50 (noventa y dos mil cincuenta y siete pesos 50/100 MN), registrados contablemente en la cuenta "Servicios Generales" por la adquisición de trípticos, estudios fotográficos y servicios para eventos sin que se especifique en éstos el costo unitario de los artículos, como sigue:

CONCEPTO	PÓLIZA		CHEQUE		FACTURA		IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	
Impresión de Trípticos.	E-25	25-03-03	06	25-03-03	314	13-03-03	$ 1,955.00
Impresión de Trípticos.	E-35	03-04-03	22	03-04-03	317	04-03-03	1,725.00
Estudios Fotográficos Individuales.	E-64	21-04-03	55	21-04-03	222	21-04-03	80,500.00
Servicio para Evento.	E-28	18-08-03	319	18-08-03	1025	08-08-03	7,877.50
TOTAL							**$ 92,057.50**

Asimismo, el Partido pagó mediante el cheque número 55 de fecha 21 de abril de 2003 del Banco Mercantil del Norte, SA, un importe de $80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos 00/100 MN) al proveedor Jorge Eduardo Salgado Ponce, el cual emitió la factura número 222 de fecha 21 de abril de 2003, por concepto de 56 estudios fotográficos individuales; sin embargo, no proporcionó la evidencia de dichos estudios.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el Tesorero del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización del Informe Anual 2003:

Del punto No. 6 se anexa carta de los proveedores en donde se especifican cual fue el costo unitario.

Como resultado de la revisión documental que aportó el Partido se determinó que proporcionó dos escritos del proveedor Alma Rosa Gómez Espinosa referentes a las facturas 314 y 317 de fechas 13 de marzo de 2003 y 4 de abril del mismo año, indicando el costo unitario de los artículos por los importes de $1,955.00 (un mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN) y $1,725.00 (un mil setecientos veinticinco pesos 00/100 MN) respectivamente.

Asimismo, por las facturas números 222 y 1025 de fechas 21 de abril y 8 de agosto de 2003, por los importes de $80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos 00/100 MN) y $7,877.50 (siete mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 MN) respectivamente, no proporcionó los costos unitarios de los artículos.

Con relación a los 56 estudios fotográficos individuales por un importe de $80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos 00/100 MN), no entregó la evidencia de dichos estudios.

Como se puede apreciar, esta irregularidad fue solventada parcialmente, por lo que el Partido incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Partido en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Consumos", registró contablemente gastos por concepto de consumos de alimentos por un importe de $11,337.55 (once mil trescientos treinta y siete pesos 55/100 MN) que fueron comprobados mediante bitácoras; sin embargo, no corresponden a los conceptos del gasto que para este caso señala el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que los egresos que se pueden comprobar de esta forma son viáticos y pasajes, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de dichos Lineamientos.

  La irregularidad subsiste, en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

  Ver anexo 30 del apartado 10 de este Dictamen.

- Se determinaron seis casos por un total de $60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 MN) en los que el Partido comprobó los pagos mediante Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, dentro del transcurso de un mes.

  Los excesos ascendieron a $7,620.00 (siete mil seiscientos veinte pesos 00/100 MN), como sigue:

FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE CON REBASE	IMPORTE EN EXCESO
1004	25-04-03	Erasto Pérez Villanueva	$ 10,000.00	$ 1,270.00
1035	21-05-03	Erasto Pérez Villanueva	10,000.00	1,270.00
1078	19-06-03	Erasto Pérez Villanueva	10,000.00	1,270.00
1126	16-07-03	Erasto Pérez Villanueva	10,000.00	1,270.00
1019	01-04-03	María del Carmen Pacheco Vázquez	10,000.00	1,270.00
1029	19-05-03	María del Carmen Pacheco Vázquez	10,000.00	1,270.00
TOTAL			**$ 60,000.00**	**$ 7,620.00**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.1.3 GASTOS FINANCIEROS

El Partido reportó en su Informe Anual el importe de $8,172.03 (ocho mil ciento setenta y dos pesos 03/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

Por ser un monto de poca importancia, esta cuenta no fue seleccionada para su revisión.

4.1.4 GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

El Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal consideró en este rubro las erogaciones que destinó para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación por el importe de $76,378.44 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 44/100 MN), el cual representa el 0.84% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

En esta cuenta se revisó el importe de $76,378.44 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 44/100 MN), que representa el 100% de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0116.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

El Partido registró contablemente gastos por $76,378.44 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 44/100 MN) en la cuenta 525-000 Gastos en Fundaciones, subcuenta 525-0001 Fundación por la Socialdemocracia; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria que los respalda, por lo

que no comprobó que dicho importe se haya destinado para el desarrollo de fundaciones o institutos de investigación.

En consecuencia, del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes que ascendió a la cantidad de $9,059,987.66 (nueve millones cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 66/100 MN), el Partido no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $181,199.75 (ciento ochenta y un mil ciento noventa y nueve pesos 75/100 MN), incumpliendo con lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el Tesorero del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización del Informe Anual 2003:*
>
> *Del punto No. 5 se agrega escrito de aclaración.*

Como resultado de la revisión documental aportada por el Partido, se determinó que presentó un escrito de fecha 3 de febrero de 2005 en el que señala que habrá un Consejo Directivo que estará al frente de la Fundación y que será nombrado por la Asamblea General, dicho Consejo estuvo en funciones hasta el mes de diciembre de 2003 y hasta la fecha la Asamblea General no ha nombrado un nuevo Consejo Directivo; sin embargo, no aportó la documentación comprobatoria que respalde los gastos que registró contablemente por un importe de $76,378.44 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 44/100 MN).

En consecuencia el Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes que ascendió a la cantidad de $9,059,987.66 (nueve millones cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 66/100 MN), correspondiente a los años de 2001, 2002 y 2003, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, por el importe de $181,199.75 (ciento ochenta y un mil ciento noventa y nueve pesos 75/100 MN).

Por las situaciones descritas se considera que el Partido no solventó la irregularidad, por lo que incumplió con lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al banco con el cual el Partido operó durante 2003, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	$ 57,423.92	25-05-04
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	0.00	01-06-04
Banco Mercantil del Norte, SA.	Cheques.	408,484.18	25-05-04

* Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por el banco al 31 de diciembre de 2003, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

6. ACTIVO FIJO

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2003 reflejan en este rubro el importe de $1,566,459.15 (un millón quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 15/100 MN), el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	ADQUISICIONES DE 2003	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
Mobiliario y Equipo.	$ 590,144.78	$ 33,692.38	$ 623,837.16
Equipo de Cómputo.	135,140.55	78,158.96	213,299.51
Equipo de Transporte.	95,000.00	577,172.50	672,172.50
Equipo de Sonido y Video.	41,007.98	11,064.00	52,071.98
Equipo Fotográfico.	4,399.00	679.00	5,078.00
TOTAL	**$ 865,692.31**	**$ 700,766.84**	**$ 1,566,459.15**

En este rubro se revisó el importe de $700,766.84 (setecientos mil setecientos sesenta y seis pesos 84/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio 2003, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. PASIVO

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2003 un pasivo por $1,313,751.74 (un millón trescientos trece mil setecientos cincuenta y un pesos 74/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores.	$ 10,696.82
Acreedores Diversos.	387,354.15
Impuestos por Pagar.	915,700.77
TOTAL	**$ 1,313,751.74**

En este rubro se revisó el importe de $714,169.16 (setecientos catorce mil ciento sesenta y nueve pesos 16/100 MN), que representa el 54% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

7.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido operó durante el 2003, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
Juan Martín Paxtian Rodríguez.	$ 102,119.75	29-06-04
Juan Carlos Ruiz Bravo.	760,000.00	4-06-04
Gran Operadora Posadas, SA de CV.	168,342.50	No contestó
Rosa Citlali Núñez Farfán.	46,000.00	34-05-04
Guijosa & Asociados Publicidad, SC.	40,250.00	No se localizó
Jorge Salgado Ponce.	80,500.00	No contestó
Héctor Hugo Mariott Mares.	67,275.00	No se localizó

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones de los proveedores mencionados, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.2 ACREEDORES DIVERSOS

El otrora Partido Político muestra en sus registros contables un importe de $387,354.15 (trescientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 MN), por este concepto.

En esta cuenta se revisó el importe de $76,378.44 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 44/100 MN), que representa el 20% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se

cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.3 IMPUESTOS POR PAGAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0116.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

El Partido refleja en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003 saldos de impuestos por pagar de ese mismo año por un importe de $627,093.92 (seiscientos veintisiete mil noventa y tres pesos 92/100 MN), sin que se proporcionara la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes.

Este importe se integra como sigue:

IMPUESTOS POR PAGAR	IMPORTE
Retención de ISR sobre Honorarios.	$ 286,083.61
Retención de IVA sobre Honorarios.	286,083.61
Retención de ISR sobre Arrendamiento.	27,463.35
Retención de IVA sobre Arrendamiento.	27,463.35
TOTAL	**$ 627,093.92**

La irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que incumplió con lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0116.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido lo siguiente:

- De la revisión al Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de 2003, se determinaron diferencias entre las cifras reportadas en éste y las presentadas en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del mismo año, como sigue:

CONCEPTO	INFORME ANUAL	INFORMES DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES	DIFERENCIAS
Financiamiento Público para Gastos de Campaña.	$ 3,818,927.16	$ 6,818,929.22	$ 3,000,002.06
Transferencias de Recursos.	710,000.00	689,999.92	20,000.08

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos se solicita la aclaración al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el Tesorero del Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:



Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización del Informe Anual 2003:

Del punto No. 2 Auxiliar contable de la cuenta de Financiamiento Público para gasto de campaña 2003, Auxiliar contable de la cuenta de Financiamiento Público para gasto ordinario y póliza donde se reclasifica los 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) de Financiamiento Público Ordinario usado en la Campaña Electoral 2003, así como los Estados Financieros y la Modificación al Informe Anual mencionados en el punto anterior. También dos pólizas de egresos de 10,000.00 c/u que se destinaron para las candidaturas de los Distritos VII y XV y pólizas de ingresos acompañado de sus auxiliares de la contabilidad de cada candidatura a donde fueron asignados los recursos.

Como resultado de la revisión documental aportada, se determinó que el Partido proporcionó el auxiliar contable de la cuenta de Financiamiento Público para Gastos de Campaña de 2003, el auxiliar contable de la cuenta de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes, una póliza de registro contable por un importe de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 MN) mediante la que realizó el traspaso de la cuenta de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias a la cuenta de Financiamiento Público para Gastos de Campaña, Estados Financieros y el Informe Anual modificado de 2003.

Asimismo, por la diferencia de $20,000.08 (veinte mil pesos 08/100 MN) la cual destino para las candidaturas de los Distritos VII y XV, entregó dos pólizas de ingresos, así como un auxiliar contable, en los que se aprecia el registro de la misma; sin embargo, no la presentó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de dichas candidaturas.

Por lo anterior, el Partido solventó parcialmente esta irregularidad, por lo que incumplió con lo que establece el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Partido no editó por lo menos una publicación mensual de divulgación y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo con lo que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 17.4 y 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  - Firmas autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria número 147548139 del Banco Mercantil del Norte, SA.
  - El inventario físico actualizado con el número de inventario.

  La irregularidad subsiste, en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

- No obstante que le fue requerida mediante los oficios DEAP/733.04 y DEAP/1611.04 de fechas 13 de abril y 18 de junio de 2004 respectivamente, el Partido no proporcionó la siguiente documentación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal:

  - Declaraciones fiscales de pagos e informativas correspondientes a 2003.
  - Relación de la totalidad de los contratos formalizados durante 2003 (Honorarios Profesionales y Prestación de Servicios, etc.), con los datos siguientes:

    - Concepto del Contrato.
    - Vigencia.
    - Importe del Contrato.

  La irregularidad subsiste, en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

9.1 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Derivado de la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral en atención a la cláusula segunda, párrafos 1, 2 y 3 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre dicho Instituto y el Instituto Electoral del Distrito Federal, se determinó lo siguiente:

Respecto a las transferencias en especie para campaña local realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional al Local por un importe de $7,914,953.83 (siete millones novecientos catorce mil novecientos cincuenta y tres pesos 83/100 MN), Convergencia en el Distrito Federal las reportó como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias en especie para Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	$ 2,146,984.93
Transferencias en especie para Gastos de Campaña.	5,767,968.90
TOTAL	**$ 7,914,953.83**

Del análisis realizado a éstos, se determinó que el importe de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes asciende a $1,643,417.03 (un millón seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos 03/100 MN) y el de Gastos de Campaña a $1,504,979.31 (un millón quinientos cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 31/100 MN) el cual no reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes. Por la diferencia de $4,766,557.49 (cuatro millones setecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y siete pesos 49/100 MN) que se refiere a gastos en radio y televisión, el Partido no proporcionó la evidencia documental relativa a las órdenes de transmisión y pautas para determinar si corresponden a gastos en actividades ordinarias permanentes o de campaña, por lo que se desconoce el importe que debió reportarse en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes al proceso electoral del 2003.

Por lo que se refiere al importe de $11,468,327.49 (once millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos veintisiete pesos 49/100 MN) relativo a la documentación comprobatoria de Gastos de Campaña Local en la entidad federativa informado por el Instituto Federal Electoral, el Partido no realizó ninguna aclaración al respecto.

Asimismo de la comparación de las fotocopias de la documentación proporcionada por el Instituto Federal Electoral, relativa a gastos de campaña local por un importe de $3,765,030.48 (tres millones setecientos sesenta y cinco mil treinta pesos 48/100 MN), se desprende que el Partido no reportó en los referidos Informes de Gastos de Campaña el monto de $79,005.00 (setenta y nueve mil cinco pesos 00/100 MN).

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

9.2 SERVICIOS GENERALES

- Se determinó que las facturas números 222 y 1025 de fechas 21 de abril y 8 de agosto de 2003, por los importes de $80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos 00/100 MN) y $7,877.50 (siete mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 MN) de los proveedores Jorge Eduardo Salgado Ponce y Banquetes y Taquízas El Cheff, SA de CV, respectivamente, no especifican los costos unitarios de los artículos.

  Asimismo del pagó realizado por el Partido mediante el cheque número 55 de fecha 21 de abril de 2003, del Banco Mercantil del Norte, SA, el importe de $80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos 00/100 MN) al proveedor Jorge Eduardo Salgado Ponce, el cual emitió la factura número 222 por concepto de 56 estudios fotográficos individuales, no proporcionó la evidencia de dichos estudios, incumpliendo con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido registró contablemente en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Consumos", gastos por concepto de consumos de alimentos por un importe de $11,337.55 (once mil trescientos treinta y siete pesos 55/100 MN) que fueron comprobados mediante bitácoras; sin embargo, no corresponden a los conceptos del gasto que para este caso señala el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que son viáticos y pasajes; asimismo, incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de dichos Lineamientos.

  Ver anexo 30 del apartado 10 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se determinaron seis casos por un total de $60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 MN), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden el equivalente a 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. Los excesos ascendieron a $7,620.00 (siete mil seiscientos veinte pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo que establece el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.3 GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

El Partido registró contablemente gastos por $76,378.44 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 44/100 MN) en la cuenta 525-000 Gastos en Fundaciones, subcuenta 525-0001 Fundación por la Socialdemocracia; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria que los respalda, por lo que no comprobó que dicho importe se haya destinado para el desarrollo de fundaciones o institutos de investigación.

En consecuencia el Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento *Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes que ascendió a la* cantidad de $9,059,987.66 (nueve millones cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 66/100 MN), correspondiente a los años de 2001, 2002 y 2003, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, por el importe de $181,199.75 (ciento ochenta y un mil ciento noventa y nueve pesos 75/100 MN), incumpliendo con lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.4 IMPUESTOS POR PAGAR

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2003 saldos de impuestos por pagar de ese mismo año por un importe de $627,093.92 (seiscientos veintisiete mil noventa y tres pesos 92/100 MN), sin que se proporcionara la documentación que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.5 ASPECTOS GENERALES

- El Partido reportó transferencias de recursos por un importe de $20,000.08 (veinte mil pesos 08/100 MN) las cuales destino para las candidaturas de los Distritos VII y XV, por las que entregó dos pólizas de ingresos, así como un auxiliar contable, en los que se aprecia el registro de las mismas; sin embargo, no las presentó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes de dichas candidaturas.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no editó por lo menos una publicación mensual de divulgación y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo con lo que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 17.4 y 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  - Firmas autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria número 147548139 del Banco Mercantil del Norte, SA.
  - El inventario físico actualizado con el número de inventario.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- No obstante que le fue requerida mediante los oficios DEAP/733.04 y DEAP/1611.04 de fechas 13 de abril y 18 de junio de 2004 respectivamente, el Partido no proporcionó la siguiente documentación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal:

  - Declaraciones fiscales de pagos e informativas correspondientes a 2003.
  - Relación de la totalidad de los contratos formalizados durante 2003 (Honorarios Profesionales y Prestación de Servicios, etc.), con los datos siguientes.

    - Concepto del Contrato.
    - Vigencia.
    - Importe del Contrato.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

3.7 COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 13 de septiembre de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en el punto PRIMERO del acuerdo ACU-691-03, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, a los otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido Político México Posible, Partido Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, todos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto QUINTO del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior señala que "Los otrora partidos políticos referidos en el punto PRIMERO del presente acuerdo, están obligados a presentar ante las instancias electorales correspondientes de este Instituto, los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva".

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal no presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2003, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual no fue posible realizar la fiscalización del mismo.

Debido a que las oficinas del otrora Partido Político se encuentran cerradas, mediante oficio DEAP/0117.05 de fecha 20 de enero de 2005, el cual se fijó en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal el 20 del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo del otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2003, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (20 de enero de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, no dando respuesta a dicho requerimiento.

2. ALCANCE

Mediante el Acuerdo ACU-03-03 del 15 de enero de 2003 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión Pública de fecha 15 de enero de 2003 se determinó proporcionar Financiamiento Público para Actividades

Ordinarias Permanentes de 2003, por un importe de $3,818,927.15 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 MN) al otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal; sin embargo, no presentó a la Comisión de Fiscalización de dicho Instituto el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de 2003, en el que señale los ingresos que obtuvo y los egresos que realizó, por lo que como ya se indicó, no fue posible realizar la fiscalización de sus recursos, en consecuencia se desconoce el destino que dicho otrora Partido Político dio al Financiamiento Público referido.

3. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0117.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político, lo siguiente:

- El otrora Partido Político no presentó el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, así como la información y documentación que establece el artículo 37, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Se fijó en estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal el día cuatro de mayo de dos mil cuatro, el oficio DEAP/734.04 de fecha 13 de abril del mismo año, en el que se informa al otrora Partido Político que a partir de esta fecha se iniciarán los trabajos de fiscalización de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los recursos que obtuvo en Actividades Ordinarias Permanentes del año 2003, para lo cual se solicitó la documentación e información relacionada en el anexo a dicho oficio, el cual fue retirado de dichos estrados el día siete de mayo de dos mil cuatro.

  Al respecto, el otrora Partido Político no dio respuesta al requerimiento señalado, por lo que no fue posible realizar la fiscalización correspondiente.

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4. CONCLUSIONES

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal incurrió en las siguientes irregularidades:

4.1 ASPECTOS GENERALES

- El otrora Partido Político no presentó el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, así como la información y documentación que establece el artículo 37, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal.

- El día cuatro de mayo de 2004 se fijó en estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal el oficio DEAP/734.04, de fecha 13 de abril del mismo año, en el que se informó al otrora Partido Político que a partir de esta fecha se iniciarían los trabajos de fiscalización de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los recursos que obtuvo en Actividades Ordinarias Permanentes del año 2003, para lo cual se solicitó la documentación e información relacionada en el anexo a dicho oficio, el cual fue retirado de dichos estrados el día siete de mayo de 2004.

  Al respecto, el otrora Partido Político no dio respuesta al requerimiento señalado, por lo que no fue posible realizar la fiscalización correspondiente, en consecuencia se desconoce el destino del Financiamiento Público que recibió éste, el cual ascendió a $3,818,927.15 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 MN), por lo que incumplió con lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

3.11 COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 13 de septiembre de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en el punto PRIMERO del acuerdo ACU-691-03, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, a los Otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido Político México Posible, Partido Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, todos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto QUINTO del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior señala que "Los otrora partidos políticos referidos en el punto PRIMERO del presente acuerdo, están obligados a presentar ante las instancias electorales correspondientes de este Instituto, los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva".

Con fecha 16 de octubre de 2003, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó escritos solicitando las ministraciones pendientes para pagar las deudas contraídas durante la vigencia de su registro, fundamentando su petición en los acuerdos ACU-03-03 y ACU-691-03 de fechas 15 de enero y 13 de septiembre de 2003 respectivamente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; de la valoración y revisión de la documentación de respaldo de los pasivos presentados por el otrora Partido Político por un importe total de $2,264,733.93 (dos millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 93/100 MN), se determinó que se comprobaron fehacientemente las obligaciones y los gastos presentados por lo cual la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal resolvió por unanimidad en la Décima Sesión Ordinarias mediante acuerdo 116/10/03, de fecha 17 de noviembre de 2003 la entrega de las ministraciones pendientes del ejercicio 2003 por un importe de $1,272,975.72 (un millón doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y cinco 72/100 MN), en los términos previstos en el acuerdo ACU-03-03 del 15 de enero de 2003 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 26 de marzo de 2004, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2003, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, sito en Edison No. 92-A, Colonia San Rafael, México DF, CP 06470, Delegación Cuauhtémoc.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el otrora Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0118.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2003, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (20 de enero de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el tres de febrero de 2005.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2003, el importe de sus ingresos fue de $18,763,866.96 (dieciocho millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 96/100 MN), y el de egresos de $15,896,241.66 (quince millones ochocientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y un pesos 66/100 MN).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el otrora Partido Político obtuvo durante 2003, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, así como los de Gastos por Actividades Específicas fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 42%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del otrora Partido Político.

3. INGRESOS

En el año 2003 el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal ocupo el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó ingresos por $18,763,866.96 (dieciocho millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 96/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	TOTAL	%
Saldo Inicial.		$ 3,737,075.29	**$ 3,737,075.29**	19.92
Financiamiento Público.	$ 3,818,927.16	3,818,927.16	7,637,854.32	40.70
Aportación del Candidato en Efectivo.	28,000.00		28,000.00	0.15
Autofinanciamiento.		1,000.00	1,000.00	0.00
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		40,459.03	40,459.03	0.22
Transferencias de Recursos.	5,600,000.00	1,719,478.32	7,319,478.32	39.01
Ingresos del Ejercicio 2003.	**$ 9,446,927.16**	**$ 9,316,939.80**	**$ 15,026,791.67**	
TOTAL	**$ 9,446,927.16**	**$ 9,316,939.80**	**$ 18,763,866.96**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el *Origen, Destino y Monto de los Ingresos del ejercicio* 2003, un saldo inicial de $3,737,075.29 (tres millones setecientos treinta y siete mil setenta y cinco pesos 29/100 MN), que no coincide con el saldo final reportado en el Informe Anual del Ejercicio 2002.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0118.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

El otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos del ejercicio 2003, un saldo inicial de $3,737,075.29 (tres millones setecientos treinta y siete mil setenta y cinco pesos 29/100 MN), que no coincide con el saldo final reportado en el Informe Anual del Ejercicio 2002 por un importe de $3,727,075.29 (tres millones setecientos veintisiete mil setenta y cinco pesos 29/100 MN), mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, determinando una diferencia de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"En relación al punto 18 me permito comentarle que dicha observación fue aclarada en su momento, y para solventar la misma, anexamos copia de nuestro oficio sin numero y que por si solo se explica, de fecha 27 de octubre de 2003, con el que dimos contestación a su oficio no. DEAP/2452.03 de fecha 14 de octubre de 2003. Ver anexo 14*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que con fecha 27 de octubre de 2003 presentó el Informe Anual modificado de 2002, en el que se refleja el saldo final por el importe de $3,737,075.29 (tres millones setecientos treinta y siete mil setenta y cinco pesos 29/100 MN), solventando con esto la irregularidad.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el otrora Partido Político reportó en su Informe Anual un importe de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), solventando con mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto un importe de $1,000.00

(mil pesos 00/100 MN), que corresponde al depósito del cheque 302718 del 10 de enero de 2003 de Arturo Romero.

Se verificó la ficha de depósito y estado de cuenta bancario correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual un importe de $40,459.03 (cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 03/100 MN), por concepto de Rendimientos Financieros y se generaron como se relaciona a continuación

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Banco Santander.	Cheques.	$ 31,248.20
Banco Bital.	Cheques.	7,954.60
Banco Bital.	Cheques.	1,150.98
Banco Bital.	Cheques.	105.25
TOTAL		**$ 40,459.03**

**Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.*

Se revisó el 100% de esta información, verificando que las cuentas de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $1,719,478.32 (un millón setecientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 32/100 MN), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0118.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

Mediante oficio número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafos 1, 2 y 3 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el otrora Partido Alianza Social en el Informe Anual del 2003, se determinaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN		DIFERENCIA
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias de recursos del Comité Ejecutivo Nacional a sus órganos desconcentrados en el DF.	$ 602,725.50	$ 3,085,261.37	($2,482,535.87)
Transferencias de recursos destinadas al ejercicio del gasto electoral local en el DF.	3,697,419.15	5,600,000.00	(1,902,580.85)
Documentación comprobatoria relacionada con gastos de Campaña Locales en la entidad federativa.	3,236,627.94	2,415,000.00	821,627.94
TOTAL	**$ 7,536,772.59**	**$ 11,100,261.37**	**($3,563,488.78)**

Por lo anterior el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos se solicita la aclaración al respecto.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación al punto No. 1 Me permito integrar la diferencia correspondiente al concepto 1:

INTEGRACION DE LA DIFERENCIA POR:					
TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL					
A SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS					
Póliza					
No.	*Fecha*	*Concepto*	*Registros en el DF*	*Registros en el CEN*	*Diferencia*
Ingresos					
Cuenta 4-40-400-4001-00001 Comité Ejecutivo Nacional					
P.Ig 1001	*07-Ene-03*	*DEPÓSITO DEL COMITÉ NACIONAL ENERO 2003*	*$45,000.00*	*$45,000 00*	*$0.00*
P.Ig 1003	*13-Ene-03*	*DEPÓSITO DEL COMITÉ NACIONAL ENERO*	*55,000.00*	*55,000.00*	*0.00*

P.Ig 2006	14-Feb-03	DEPÓSITO DEL COMITÉ NACIONAL FEBRERO 2003	100,000.00	100,000.00	0.00
P.Ig 3005	19-Mar-03	DEPÓSITO DEL COMITÉ NACIONAL MARZO 2003	100,000.00	100,000.00	0.00
P.Ig 5005	08-May-03	DEPÓSITO DEL COMITÉ NACIONAL ABRIL 2003	100,000.00	100,000.00	0.00
P.Ig 5012	09-May-03	DEPÓSITO DEL COMITÉ NACIONAL MAYO 2003	100,000.00	100,000.00	0.00
P.Ig 6006	16-Jun-03	DEPÓSITO DEL COMITÉ NACIONAL JUNIO	100,000.00	100,000.00	0.00
P.Dr 9006	03-Sep-03	TRANSFER DEL CEN (1)	1,000,000.00	0.00	(1,000,000.00
P.Dr 11001	13-Nov-03	PRESTAMO DEL CEN (2)	119,478.32	0.00	(119,478.32)
		IMPORTE NO RECONOCIDO POR EL DF		2,725.50	2,725.50
		Subtotal	$1,719,478.32	$602,725.50	$(1,116,752.82)
Egresos					
Cuenta 5-53-300-0000-00000 Comité Nacional					
P.Dr 7101	09-Jul-03	TRASPASO AL COMITÉ NACIONAL CT (3)	15,797.80	0.00	(15,797.80)
P.Dr 7102	11-JuL-03	TRASPASO AL COMITÉ NACIONAL CT (4)	349,985.25	0.00	(349,985.25)
P.Eg 9008	03-Sep-03	CH.37813 DEVOLUCIÓN AL COMITÉ	1,000,000.00	0.00	(1,000,000.00)
		Subtotal	$1,365,783.05	$0.00	$(1,365,783.05)
		Total	$3,085,261.37	$602,725.50	$(2,482,535.87)

Las diferencias señaladas con los números (1) y (2) no fueron registradas en el CEN como "transferencias a sus órganos desconcentrados en el DF", por tratarse de prestamos, los cuales fueron reintegrados en su oportunidad por el Comité del DF., en el caso de el importe por $(1'000,000.00), le fue devuelto al CEN con el Ch. No. 37813, como se aprecia en el cuadro anterior.

Con respecto al importe de de $(119,478.32), me permito comentarle que dicho importe fue cubierto con comprobantes, entregados al CEN, como lo menciona la copia de la documentación anexa a este oficio marcada como Anexo no. 1.

La diferencia marcada con el número (3) por un importe de $(15,797.80), se refiere a saldos que guardaron las cuentas de banco destinadas a los candidatos a diputados federales, y que posterior al termino del periodo de campaña les fue retirado de su cuenta, el total fue transferido a la Cta. de Banco Bital No. 4023903776, la cual fue manejada por el CEN. Se acompaña documentación comprobatoria en Anexo No.2.

La diferencia señalada con el número (4) por un importe de $(349,985.25), se refiere al saldo final que presento la cuenta concentradora para gastos de campaña federal no. 4024493504, al día 11 de julio de 2003, el total del saldo fue transferido a la Cta. de Banco Bital No. 4023903776, la cual fue manejada por el CEN, Se acompaña documentación comprobatoria en Anexo No. 2.

El total de estas diferencias asciende a $(2,485,261.37), importe que consideramos no debe ser incluido en su comparativo toda vez que dichos importes no se refieren a transferencias para gasto ordinario, en primera, y segunda, están aplicando importes correspondientes a cuentas del orden de campaña federal, lo cual reduce la diferencia al

importe de $2,725.50, dicho importe fue registrado por el CEN como pagos de servicios bancarios prorrateados, que el comité nacional pago directamente al banco, como lo podrán constatar en la documentación comprobatoria en Anexo No. 2.

Con respecto a las diferencias de los conceptos 2 y 3 me permito comentarle que solicitamos por escrito al CEN nos aclarara las diferencias existentes en estos rubros, respondiéndonos por escrito, que dichas diferencias se referían a las transferencias en especie federales, y al prorrateo de gasto federal, como lo menciona en el escrito de fecha 28 de enero de 2005, que para tal efecto le anexamos, ver en Anexo 2, copia simple del escrito.

Así mismo le aclaro que el importe de $2,415,000.00 mencionado en el concepto 3 "Informe anual del partido", no fueron recursos transferidos por el CEN, por lo que no veo motivo alguno para que se integre al cuadro de diferencias. Dicho importe se integro de recursos que nos proporción el Instituto Electoral del DF, y del ahorro que el propio Comité del DF. venia realizando de ejercicios anteriores, y que en su momento fue auditado.

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que por lo que hace a la diferencia de -$2,482,535.87 (menos dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos treinta y cinco pesos 87/100 MN), el otrora Partido Político informó que corresponde a préstamos que realizó el CEN, así como traspasos del Comité Ejecutivo del Distrito Federal al CEN del mismo y pago del referido préstamo, como sigue:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Préstamos del CEN al Comité del DF.	$ (1,119,478.32)
Transferencias del Comité del DF al CEN.	(365,783.05)
Devolución del préstamo del CEN.	(1,000,000.00)
Importe no reconocido por el Comité del DF (Servicios bancarios pagados por el CEN)	2,725.50
TOTAL	**$ (2,482,535.87)**

Por lo anterior el otrora Partido aclaró la diferencia; sin embargo, se desprende que reportó operaciones que no corresponden a transferencias por el importe de $2,485,261.37 (dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 37/100 MN) y no reportó el importe de $2,725.50 (dos mil setecientos veinticinco pesos 50/100 MN).

Referente a la diferencia de -$1,902,580.85 (menos un millón novecientos dos mil quinientos ochenta pesos 85/100 MN) determinada en las Transferencias de Recursos destinadas al Ejercicio del Gasto Electoral Local en el Distrito Federal informados por el otrora Partido Político, éste no realizó la aclaración.

Respecto de la diferencia de $821,627.94 (ochocientos veintiún mil seiscientos veintisiete pesos 94/100 MN), determinada en el renglón de Documentación comprobatoria relacionada con Gastos de Campaña Locales en la Entidad Federativa, con la comparación del importe de $3,236,627.94 (tres millones doscientos treinta y seis mil seiscientos veintisiete pesos 94/100 MN) reportada por el Instituto Federal Electoral y el de $2,415,000.00(dos millones cuatrocientos

quince mil pesos 00/100 MN) informado por el otrora Partido Político, aclaró que éste último importe no debió considerarse. Por lo anterior la diferencia existente asciende a $3,236,627.94 (tres millones doscientos treinta y seis seiscientos veintisiete pesos 94/100 MN), la cual no fue aclarada por el mismo otrora Partido Político.

Como puede apreciarse, esta irregularidad se solventó parcialmente, por lo que el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

4. EGRESOS

En su Informe Anual el otrora Partido Político, reportó egresos por un total de $15,896,241.66 (quince millones ochocientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y un pesos 66/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	$ 6,976,217.42	43.89
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	6,367,024.24	40.05
Gastos en Actividades Específicas.	138,000.00	0.87
Transferencias a Campañas Electorales	2,415,000.00	15.19
TOTAL	**$ 15,896,241.66**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los $6,976,217.42 (seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos diecisiete pesos 42/100 MN), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	$ 2,160,302.12
Materiales y Suministros.	584,566.93
Servicios Generales.	2,832,285.06
Gastos Financieros.	23,735.28
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación.	9,544.98
Transferencias.	1,365,783.05
TOTAL	**$ 6,976,217.42**

En este rubro se revisó el importe de $2,928,596.30 (dos millones novecientos veintiocho mil quinientos noventa y seis pesos 30/100 MN), que representa el 42% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de $2,160,302.12 (dos millones ciento sesenta mil trescientos dos pesos 12/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos.	$ 105,600.04
Honorarios.	1,488,561.79
Reconocimiento por Actividades Políticas.	566,140.29
TOTAL	**$ 2,160,302.12**

En esta cuenta se revisó el importe de $952,982.37 (novecientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 37/100 MN), que representa el 44% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0118.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

- Se determinó que el otrora Partido realizó erogaciones por concepto de honorarios asimilados a salarios por un importe de $302,579.30 (trescientos dos mil quinientos setenta y nueve pesos 30/100 MN); sin embargo, el soporte documental sólo ampara el monto de $259,689.07 (doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos 07/100 MN) por lo que existe una diferencia por comprobar de $42,890.23 (cuarenta y dos mil ochocientos noventa pesos 23/100 MN).

  Adicionalmente no proporcionó los contratos correspondientes.

  Por lo anterior, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"Con respecto al punto numero 7 efectivamente faltaron algunos recibos por integrar a las pólizas mencionadas en el anexo 2 de su oficio, por tal motivo y para solventar el punto mencionado, anexamos al presente integración de recibos y copia de los mismos. Ver Anexo 8*

Derivado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se considera que presentó la comprobación por el importe de $42,890.23 (cuarenta y dos mil ochocientos noventa pesos 23/100 MN), sin embargo no aportó los contratos

correspondientes al importe de $302,579.30 (trescientos dos mil quinientos setenta y nueve pesos 30/100 MN), por lo que se considera que solventa parcialmente esta irregularidad.

- Como resultado de la revisión a la cuenta de "Servicios Personales" se detectó que los pagos realizados por un importe total de $66,096.88 (sesenta y seis mil noventa y seis pesos 88/100 MN) por concepto de liquidación por separación voluntaria, están respaldados con recibos y las pólizas carecen de las firmas de los beneficiarios. Este importe se integra como sigue:

PÓLIZA	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
E-12050	19/12/03	Joel Ochoa R.	$ 20,000.00
E-12052	19/12/03	Marcela Cabrera.	23,048.44
E-12051	19/12/03	Laura López B.	23,048.44
TOTAL			**$ 66,096.88**

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"5.- Efectivamente los recibos y pólizas cheque que amparan a las pólizas de egresos números 12050, 12052, y 12051 mencionadas en el punto numero 5 de su oficio, carecían de la firma de cada una de las personas que fueron liquidadas, debido a un error por parte de nosostros, al no pedirles en su momento, que firmaran la póliza cheque y el recibo correspondiente, estamos anexando copia simple de las pólizas de egresos números 12050, 12052, y 12051, pólizas cheque y recibos debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios. Ver Anexo 6*

Derivado de la revisión documental y comentarios aportados por el otrora Partido, se considera que presentó las pólizas y los recibos con las firmas correspondientes, por lo cual solventó la irregularidad.

- Como resultado de la revisión de la cuenta "Servicios Personales" se detectó que en la póliza de diario 8016 del 29 de agosto de 2003 se registró el importe de $145,263.16 (ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 16/100 MN) por concepto de arrendamiento de la oficina ubicada en Gabino Barreda 136 debiendo registrarse en la cuenta de "Servicios Generales". Adicionalmente se determinó que el soporte documental es por un monto de $108,947.34 (ciento ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos 34/100 MN) por lo que existe una diferencia por aclarar de $36,315.82 (treinta y seis mil trescientos quince pesos 82/100 MN). Asimismo, el otrora Partido no proporcionó el contrato respectivo incumpliendo con lo establecido en el

numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"8 En relación a la observación el punto numero 8, me permito comentarle que efectivamente en nuestra contabilidad se registro el importe de $145,263.16 por concepto de arrendamiento de oficina, en la cuenta "Servicios Personales" debido a un error, por lo que de de acuerdo a su sugerencia, procedimos a corregir dicho registro y nos permitimos anexar al presente copia de la póliza de Dr.8016 de fecha 29/Ago/03, en la que se muestra el registro contable, en la Subcuenta "Arrendamiento de Oficinas", Cuenta "Servicios Generales", así mismo anexamos el auxiliar contable de la Cuenta 5-52-522-0000-00023 Arrendamiento de oficinas, Ver Anexo 9.*
>
> *En lo que se refiere a la diferencia por un importe de $36,315.82, estamos anexando copia del recibo no.0015 de fecha 11 de Noviembre de 2003, expedido por el Sr.Gustavo Villa Merlo a nombre del Partido Alianza Social, el cual cubre la diferencia mencionada, asimismo le remitimos copia del contrato de arrendamiento respectivo. Ver Anexo 9*

De la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que éste presentó la póliza de diario 8016 mediante la que corrige el registro contable, el reporte de auxiliares y el contrato correspondiente. Por lo que hace a la diferencia de $36,315.82 (treinta y seis mil trescientos quince pesos 82/100 MN), aportó la póliza de registro y el recibo correspondiente, por lo que solventa la irregularidad.

- El otrora Partido registró con las pólizas de diario 12003 y 12004 los gastos realizados por el Presidente del Comité Estatal del Distrito Federal Sr. José Alfonso León Matus por concepto de honorarios asimilados a salarios por un importe de $65,928.58 (sesenta y cinco mil novecientos veintiocho pesos 58/100 MN), sin que se registrara el impuesto correspondiente por $6,928.58 (seis mil novecientos veintiocho pesos 58/100 MN).

Este importe se integra como sigue:

PÓLIZA		IMPORTE	IMPUESTO
NUMERO	FECHA		
12003	11/12/03	$ 11,195.91	$ 1,195.91
12004	29/12/03	54,732.67	5,732.67
TOTAL		**$ 65,928.58**	**$ 6,928.58**

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y con base en el numeral 20.2 se solicita la aclaración correspondiente.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"9.- Con respecto a la observación del punto 9, debo aclarar que nuestros registros contables no registran a la póliza de diario numero 12003 de fecha 11/12/03, ni tampoco menciona comprobación de gastos por concepto de honorarios asimilados, sin embargo si tenemos registrada la póliza de Dr.No. 12003 de fecha 28/Dic/03, la cual no presenta registro alguno por concepto de honorarios asimilados, para tal efecto, anexo copia simple de dicha póliza. Ver Anexo 10*
>
> *En relación a la póliza de Dr.12004 de fecha 29/12/03, efectivamente no se registro el impuesto correspondiente al Impuesto Sobre la Renta por concepto de honorarios asimilados, por lo que procedimos a corregir dicho error, anexamos copia de la póliza corregida y auxiliares de las cuentas 5-52-520-5201-52012 Personas Físicas, y 2-20-203-0000-00001 Impuestos por pagar, en la que se aprecian los movimientos correspondientes. Ver Anexo 10*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se considera que corrigió el importe de $5,732.67 (cinco mil setecientos treinta y dos pesos 67/100 MN) mediante la póliza de diario 12004 del 29 de diciembre de 2003 registrando el impuesto correspondiente. Por lo se refiere a la póliza de diario 12003 del 11 de diciembre de 2003 en la irregularidad notificada se hizo referencia a esta póliza debiendo ser póliza de egresos 12003, por lo que solventó la misma.

- El otrora Partido realizó erogaciones por el importe de $114,617.00 (ciento catorce mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 MN), que están respaldadas con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), los cuales carecen de los requisitos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"6.- Con respecto al punto 6 del oficio en comento, le estamos anexando copias simples de los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas debidamente requisitados, Ver Anexo 7*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que aportó los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) debidamente requisitados solventando con esto la irregularidad.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de $584,566.93 (quinientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis pesos 93/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfono.	$ 6,316.95
Oficina.	62,618.81
Limpieza.	48.05
Impresión.	33,492.70
Didáctico.	1,396.50
Alimentos y Utensilios.	61,240.95
Material Fotográfico.	4,975.25
Medicinas y Productos Farmacéuticos.	1,415.44
Combustibles y Lubricantes.	74,762.52
Equipo de Computo.	7,059.35
Varios.	331,240.41
TOTAL	**$ 584,566.93**

En esta cuenta se revisó el importe de $248,294.99 (doscientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 99/100 MN), que representa el 42% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0118.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

De la revisión a la cuenta de "Combustible y Lubricantes" se determinó que el otrora Partido no proporcionó la documentación interna que evidencie qué personas recibieron los vales de gasolina ni la relación de automóviles que fueron utilizados para el consumo semanal de la misma, por un importe de $33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 MN), pagado al proveedor Consorcio Gasolinero Plus SA de CV, como sigue:

PÓLIZA		IMPORTE
NÚMERO	FECHA	
E-4006	02/04/03	$ 10,000.00
E-4002	07/04/03	8,000.00
E-6012	05/06/03	10,000.00
E-7112	11/07/03	5,000.00
TOTAL		**$ 33,000.00**

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del *Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal*, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"10.- Para solventar la observación del punto numero 10 de su oficio, en el anexo 11 adjuntamos copias de las bitácoras con las que se controlaba la expedición de vales de gasolina y relación de vehículos propiedad de este Instituto Político, en los cuales fueron utilizados dichos vales de gasolina.*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que presentó las bitácoras de control de personas que recibieron los vales de gasolina y la relación de vehículos a los cuales se les suministró la misma, solventando así la irregularidad.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de $2,832,285.06 (dos millones ochocientos treinta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 06/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio Telefónico.	$ 294,005.28
Servicio de Seguridad.	60,987.90
Impuestos y Derechos.	15,881.00
Mantenimiento Vehicular.	37,643.96
Remodelación y Mantenimiento de Edificios.	305,267.00
Artículos Promocionales.	538,750.50
IMSS.	105,759.84
Mantenimiento, Conservación de Mobiliario y Equipo.	3,002.76
Sanciones del Instituto Electoral del D.F.	21,112.12
Transporte Terrestre.	3,063.78
Suscripción Periódicos.	12,310.00
Estacionamiento y Parquímetros.	23,261.70
Alquiler para Asambleas.	76,228.00
Alquiler para Reuniones.	1,925.00
Arrendamiento de Oficinas.	415,024.76
Gastos de Propaganda.	372,532.32
Propinas.	200.00
Cuentas Incobrables.	462,449.05
Alimentos.	68,358.09
Energía Eléctrica.	14,522.00
TOTAL	**$ 2,832,285.06**

En esta cuenta se revisó el importe de $1,333,930.62 (un millón trescientos treinta y tres mil novecientos treinta pesos 62/100 MN), que representa el 47% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0118.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

Se detectó que en la póliza de egresos 4154 de fecha 25 de abril de 2003 se registró contablemente el finiquito de la remodelación de la oficina ubicada en la calle de Guillermo Prieto, por un importe de $197,642.45 (ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos 45/100 MN), sin que el otrora Partido aportara el soporte documental correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"3. Respecto al punto 3 efectivamente el Otrora Partido Alianza Social, realizo remodelaciones en las oficinas ubicadas en Guillermo Prieto 63, por un importe de $197,642.45, y se registro el movimiento contable con la póliza de Eg.4154.*
>
> *Cabe mencionar que los recursos que se erogaron para dicha remodelación salieron de la Cta. Bital no. 4023482235 en la que se manejaron recursos para campaña federal, sin embargo y para solventar esta observación anexo al presente, copias simples de la siguiente documentación, Póliza Eg. 4154, póliza cheque,*
>
> *Presupuesto emitido por la Constructora Calderón Domínguez, Factura no. 0304 emitida por la Constructora Calderón Domínguez, S.A. de C.V. y a nombre del Partido Alianza Social, cheque no. 37537 de fecha 25 de abril de 2003 por un importe de $197,642.45 Ver Anexo 4*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que presentó el soporte documental correspondiente a la factura 0304 de fecha 25 de abril de 2003 por un importe de $197,642.45 (ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos 45/100 MN), por lo que solventa la irregularidad.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El otrora Partido Político, reportó en su Informe Anual el importe de $23,735.28 (veintitrés mil setecientos treinta y cinco pesos 28/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

En esta cuenta se revisó el importe de $18,060.29 (dieciocho mil sesenta pesos 29/100 MN), que representa el 76% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

El otrora Partido Alianza Social en el Distrito Federal consideró en este rubro las erogaciones por concepto de la producción de un spot de radio, por un importe de $9,544.98 (nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 98/100 MN).

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0118.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:



- El otrora Partido Político pagó por concepto de la producción de un spot publicitario para radio, denominado "voces institucionales", la factura número 55 de fecha 10 de febrero del 2003 del proveedor Fabricio Sánchez García, por un importe de $9,545.00 (nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 MN), según la póliza de egresos 2044 del 13 de febrero de 2003; sin embargo, el otrora Partido no proporcionó la copia del audio realizado, por lo que con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se solicita copia del audio referido.

  Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"15.- Efectivamente como lo menciona el punto 15 en su momento no nos fue posible entregar el audio correspondiente, sin embargo y para solventar dicha observación anexo al presente audio en CD. Ver Anexo 16*

  Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que aportó el disco compacto correspondiente a "Voces Institucionales" solventando la irregularidad.

- Del Financiamiento Público que el otrora Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), el otrora Partido no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN).

  Por lo anterior, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal,

presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"16.- En relación al punto numero 16, nosotros destinamos $138,000.00 al Centro de Formación Política, A.C. como Parte de los recursos destinados a nuestras Fundaciones o Institutos de Investigación, por lo que si cumplimos con dicho requisito, dicho importe representa el 3.60% del Financiamiento que recibió el Partido por concepto de Actividades Ordinarias. Ver Anexo 17*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que destinó para el desarrollo de su fundación el importe de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN); importe que está registrado en Actividades Específicas en el rubro de Educación y Capacitación Política, respaldado documentalmente con las facturas números 209 y 252 del Centro de Capacitación Política AC, por lo que solventa la irregularidad.

4.1.6 TRANSFERENCIAS

El otrora Partido Alianza Social en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual de 2003 por este concepto un importe de $1,365,783.05 (un millón trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 05/100 MN), que se integra por el importe de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN), referente al pago del préstamo al Comité Ejecutivo Nacional, y el monto de $365,783.05 (trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 05/100 MN) corresponde a los saldos de las cuentas bancarias utilizadas durante el proceso electoral.

En esta cuenta se revisó el importe de $365,783.05 (trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 05/100 MN), que representa el 27% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0118.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

De la revisión al rubro de transferencias se determinó que el otrora Partido realizó traspasos al Comité Nacional de la cuenta CBODNPAS BITAL 4024493504 concentradora por las cuales no proporcionó el soporte documental por el importe de $365,783.05 (trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 05/100 MN), que se integra como sigue:

PÓLIZAS	FECHAS	IMPORTE
DR.7101	09/07/03	$ 15,797.80
DR.7102	11/07/03	349,985.25
TOTAL		**$ 365,783.05**

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió con lo establecido en los numerales 8.2 y 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"2. Con respecto al punto no. 2, efectivamente en la contabilidad del Otrora Partido Alianza Social Comité Ejecutivo en el DF., se aprecian 2 transferencias al CEN por un importe global de $365,783.05.*
>
> *Cabe mencionar que dichas transferencias forman parte de la Cta. Bital No. 4024493504,en la que se manejaron recursos para gastos de campaña federal.*
>
> *Para solventar esta observación anexamos al presente copia simple de las pólizas de diario nos. 7101 y 7102, de fechas 9 y 11 de julio de 2003 respectivamente, así como integración y copia simple del estado de cuenta bancario de la Cta. Bital No. 4024493504. Ver Anexo 3*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se considera que aportó las pólizas de diario 7101 y 7102 y el estado de cuenta correspondiente a los traspasos, por lo que solventó la irregularidad.

4.2. GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El otrora Partido Político consideró en este rubro las erogaciones que destinó para Educación y Capacitación Política, por un importe de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN), el cual representa el 3.6% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al banco con el cual el otrora Partido Político operó durante 2003, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO	FECHA DE RESPUESTA
Bital.	Cheques.	$ 280,518.12	26 de mayo de 2004.
Bital	Cheques.	387.27	No contesto

* Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por el banco al 31 de diciembre de 2003, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del otrora Partido Político a la misma fecha.

6. CUENTAS POR COBRAR

Los registros contables del otrora Partido Político reflejan al 31 de diciembre de 2003 el importe de $1,012,155.94 (un millón doce mil ciento cincuenta y cinco pesos 94/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Deudores Diversos.	$ 983,715.18
Préstamos al Personal.	-3.84
Gastos por Comprobar.	28,444.60
TOTAL	**$ 1,012,155.94**

En este rubro se revisó el importe de $208,219.06 (doscientos ocho mil doscientos diecinueve pesos 06/100 MN), que representa el 21% del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0118.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

- No se proporcionó la documentación comprobatoria de gastos realizados por el Presidente del Comité Estatal del Distrito Federal Sr. Alfonso León Matus por $8,922.97 (ocho mil novecientos veintidós pesos 97/100 MN), como se integra a continuación:

POLIZA	FECHA	IMPORTE		
		PÓLIZA	SOPORTE	DIFERENCIA
DR 11004	08-11-03	$ 13,206.41	$ 8,098.44	$ 5,107.97
EG 2048	14-02-03	6,000.00	3,791.00	2, 209.00
EG 2039	11-02-03	11,000.00	9,394.00	1, 606.00
TOTAL		**$ 30,206.41**	**$ 21,283.44**	**$ 8,922.97**

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"12.- En relación al punto numero 12 en el que se mencionan diferencias en las comprobaciones de los gastos erogados por el Sr. Alfonso León Matus, me permito hacer los siguientes comentarios:

Según nuestros registros la póliza de Dr. 11004, esta debidamente integrada con los comprobantes correspondientes, como lo podrá apreciar en el anexo 13.

De acuerdo a nuestros registros contables, efectivamente existe una diferencia por $2,209.00, sin embargo esta comparación no debería tener razón de ser, ya que dicha diferencia se aplico a una cuenta deudora y no a una cuenta de gasto comprobado, como lo podrá apreciar en la copia de la póliza de egresos no. 2048, donde se asientan los registros a gastos comprobados y a deudores por no tener el soporte correspondiente.

En el caso de la póliza de egresos numero 2039 es similar al anterior, ya que la diferencia no comprobada se registro en una cuenta deudora y no de gastos, anexo al presente copia de ambas pólizas. Ver Anexo 13

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se considera que proporcionó el soporte documental de la póliza de diario 11004 por un importe de $5,107.97 (cinco mil ciento siete pesos 97/100 MN), así como los registros a deudores, por lo que se refiere a la pólizas de egresos 2048 y 2039 las diferencias por el total de $3,815.00 (tres mil ochocientos quince pesos 00/100 MN), se aplicaron a una cuenta deudora, por lo que se solventó la irregularidad.

- El otrora Partido en el reporte de auxiliares de "Cuentas por Cobrar" subcuentas "Prestamos al Personal" y "Gastos por Comprobar" presentó el registro por la cancelación de cuentas incobrables por $462,449.05 (cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 05/100 MN), sin embargo la póliza de diario 9011 del 5 de septiembre refleja el importe de $452,449.05 (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 05/100 MN), por lo que existe una diferencia por aclarar de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), asimismo proporcionó un acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2003 firmado por la Comisión de Administración y Finanzas del otrora Partido en donde se menciona que se enviaron oficios a los deudores mediante los que se les solicitó que aclararan con la Secretaría de Finanzas y Patrimonio si reconocían el adeudo, y que en el mejor de los casos lo liquidaran. También proporcionó una publicación del Órgano Oficial Informativo relativa a los deudores con saldos al 31 de diciembre de 2001 sin que a la fecha se tenga alguna respuesta. Al respecto el otrora Partido no proporcionó los oficios mencionados por lo que se desconoce si amparan dicha cancelación, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 se solicita la aclaración al respecto.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"13.- Efectivamente existe una diferencia por $10,000.00, mencionada en el punto numero 13, con respecto a las cuentas incobrables, esta diferencia se debe a que inicialmente se había aplicado un deposito por esa cantidad a un deudor, posteriormente nos observaron en la auditoria del ejercicio 2002, que teníamos una diferencia entre las transferencias ordinarias que nos había realizado el CEN, por esa cantidad, por lo que procedimos a corregir ese error, para tal efecto anexamos copia de nuestro oficio sin numero y de fecha 27 de octubre de 2003, con el que dimos contestación a su oficio no. DEAP/2452.03 de fecha 14 de octubre de 2003, y con relación a los oficios que se mencionan en el acta de cesión de la comisión de Administración y Finanzas y no en el acuerdo como ustedes así lo aseveran, hemos solicitado al Otrora Secretario de Organización del comité Ejecutivo del PAS en el D.F. nos haga entrega de dichos oficios mismos que hasta la fecha no nos ha entregado, en cuanto suceda esto se los haremos llegar, asimismo anexo al presente copia simple del acta de que se hace mención, y donde se aprecia que el acuerdo solamente se "Autoriza a la Secretaria de Finanzas, a realizar los movimientos contables necesarios a fin de finiquitar las cuentas motivo de la reunión". Ver anexo 14

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que el registro contable de la póliza de diario 9011 por $452,449.05 (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 05/100 MN), ampara este importe, por lo que falta el registro de la cancelación por la diferencia de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN); asimismo, no proporcionó la solicitud mediante la que requiere los oficios enviados a los deudores, por lo que no solventó esta irregularidad, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. GASTOS POR AMORTIZAR

Los registros contables del otrora Partido Político reflejan al 31 de diciembre de 2003 reflejan en este rubro el importe de $47,035.00 (cuarenta y siete mil treinta y cinco pesos 00/100 MN).

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0118.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

La balanza de comprobación que proporcionó el otrora Partido refleja un saldo en la cuenta de gastos por amortizar de $47,035.00 (cuarenta y siete mil treinta y cinco pesos 00/100 MN), por concepto de periódicos y revistas mismos que no se controlaron por medio de kardex, notas de entradas y salidas de almacén; asimismo, no presentó el inventario físico correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"11.- Efectivamente nuestros registros contables presentan un importe de $47,035.00 por concepto de gastos por amortizar relacionados con la emisión de periódicos y revistas, que no se aplicaron a las cuentas de gastos correspondientes, en su momento, por lo que procedimos a corregir dicha observación, anexando los registros contables correspondientes, así como el Kardex, notas de entrada y salidas de almacén correspondientes., Ver anexo 12

Asimismo me permito comentarle que con respecto al inventario físico, a que se refiere el numeral 14.2 de los lineamientos del IEDF para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, se explica por si solo de conformidad con el Kardex que estamos anexando. Ver anexo 12

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que proporcionó los registros contables de la aplicación a gastos por amortizar de los $47,035.00, (cuarenta y siete mil treinta y cinco pesos 00/100 MN), así como el control mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén,

Por lo anterior, solventó la irregularidad.

8. ACTIVO FIJO

El importe de $1,571,324.67 (un millón quinientos setenta y un mil trescientos veinticuatro pesos 67/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	ADQUISICIONES DE 2003	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
Mobiliario y Equipo.	$ 80,497.68	$ 344,921.97	$ 425,419.65
Equipo de Transporte.	744,900.00	0.00	744,900.00
Equipo de Cómputo.	245,303.44	44,148.50	289,451.94
Equipo de Sonido y Video.	62,295.75	17,650.00	79,945.75
Equipo Telefónico.	29,318.83	2,288.50	31,607.33
TOTAL	**$ 1,162,315.70**	**$ 409,008.97**	**$ 1,571,324.67**

En este rubro se revisó el importe de $409,008.97 (cuatrocientos nueve mil ocho pesos 97/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio 2003, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. PASIVO

Los registros contables del otrora Partido Político reflejan al 31 de diciembre de 2003 un pasivo por $280,904.74 (doscientos ochenta mil novecientos cuatro pesos 74/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores.	$ 0.60
Acreedores Diversos.	-1.25
Impuestos por Pagar.	280,905.39
TOTAL	**$ 280,904.74**

En este rubro se revisó el importe de $280,905.39 (doscientos ochenta mil novecientos cinco pesos 39/100 MN), que representa el 100% del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0118.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

El otrora Partido Político refleja en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, saldos de impuestos por pagar por un importe de $280,905.39 (doscientos ochenta mil novecientos cinco pesos 39/100 MN), sin que se proporcionara la documentación comprobatoria que respalde el pago y entero a las autoridades fiscales correspondientes.

Dicho importe se integra como sigue:

IMPUESTOS POR PAGAR	IMPORTE
Retención de ISR sobre Honorarios Asimilados a Salarios.	$ 165,472.65
IMSS.	2,396.04
Retención de ISR.	56,518.35
Retención de IVA.	56,518.35
TOTAL	**$ 280,905.39**

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *"4. Efectivamente el Otrora Partido Alianza Social registro el importe de $280,905.39 por concepto de Impuestos por Pagar, mencionado en el punto numero 4 del oficio citado, al respecto me permito comentarle que, el Comité Ejecutivo en el DF. del Otrora partido Alianza Social no es la persona moral directamente responsable que deba cumplir con las*

obligaciones fiscales que marca las Leyes Hacendarias, estas obligaciones las cumplimos a través del Comité Ejecutivo Nacional, de tal forma que son ellos los que realizan los pagos por nosotros y presentan todas las declaraciones, por tal motivo hemos hecho un requerimiento al CEN para que nos proporcione copia de las declaraciones respectivas.

Para tal efecto anexamos copia de declaraciones presentadas a la fecha. Ver Anexo 5

Con respecto al importe de $2,396.04, el cual es un remanente que quedo de la provisión correspondiente al mes de diciembre de 2003 por pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual fue liquidado en el mes de enero de 2004, anexo al presente copia simple de dicho pago. Ver Anexo 5

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que presentó copia de las declaraciones relativas al ejercicio 2002, sin que aportara las correspondientes al 2003 por el importe de $278,509.35 (doscientos setenta y ocho mil quinientos nueve pesos 35/100 MN); por el pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, presentó copia del mismo sin aportar el registro contable de la cancelación del pasivo por el importe de $2,396.04 (dos mil trescientos noventa y seis pesos 04/100 MN), y por lo que se refiere al requerimiento de las declaraciones al Comité Ejecutivo Nacional, no presentó la evidencia al respecto, por lo tanto la observación subsiste, incumpliendo con lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

10. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0118.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

- El otrora Partido no proporcionó la documentación que demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual y otra de carácter teórico, trimestral correspondiente al ejercicio 2003.

  Por lo anterior, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  "17.- Para solventar la observación del punto 17, anexo encontrara la documentación correspondiente a la impresión de periódicos, revistas y libros relacionados con la ideología del Partido. Así como los acuses de recibo por ese H. Instituto correspondientes a Actividades Especificas del ejercicio 2003. Ver Anexo 18

  Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, éste aportó las siguientes facturas: del proveedor Impresora Josman la

No.4450 por la impresión de 1000 periódicos de noviembre de 2002, la No. 4472 por la impresión de 1000 de diciembre de 2002 y enero de 2003, la No. 4515 por 1000 periódicos de edición especial de mayo de 2003 y de Guillermo García Olivares la factura No.073 correspondiente a la revista trimestral número 7 de 2002 las cuales se encontraban registradas en gastos por amortizar; asimismo aportó la póliza de diario 12006 del 1 de diciembre de 2003 en donde realizó la aplicación al gasto por un importe de $47,035.00 (cuarenta y siete mil treinta y cinco pesos 00/100 MN), en la cuenta de Actividades Específicas Subcuenta Impresión de Periódico y revistas.

Como se puede apreciar sólo dos de estas revistas corresponden al ejercicio 2003 (enero y mayo), faltando diez publicaciones mensuales y la trimestral de carácter teórico correspondientes al mismo ejercicio.

Por lo anterior el Partido solventó parcialmente esta irregularidad, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

- No obstante que le fue requerida mediante el oficio DEAP/735.04 de fecha 13 de abril del 2004, el otrora Partido Político no presentó la relación de los contratos servicios personales, honorarios asimilados a salarios, honorarios profesionales, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y las declaraciones fiscales de pago e informativas.

  Por lo anterior, otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Con fecha tres de febrero de 2005, el Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  > *"14.- Para solventar la observación del punto numero 14, anexo al presente relación de dichos contratos. Ver Anexo 15 y para las declaraciones fiscales de pago e informativas ver Anexo 5*

  Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que proporcionó la relación de contratos señalados solventando con esto la irregularidad.

11. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

11.1 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

- De la comparación de la información proporcionada por el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafos 1, 2 y 3 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, con la reportada por el otrora Partido Alianza Social en el Informe Anual del 2003, se determinó que:

  El otrora Partido Político no reportó el importe de $2,725.50 (dos mil setecientos veinticinco pesos 50/100 MN), correspondiente a los servicios bancarios pagados por el CEN, no aclaró la diferencia de $1,902,580.85 (un millón novecientos dos mil quinientos ochenta pesos 85/100 MN) determinada en las Transferencias de Recursos destinadas al Ejercicio del Gasto Electoral Local en el Distrito Federal; asimismo, no realizó la aclaración por el importe de $3,236,627.94 (tres millones doscientos treinta y seis mil seiscientos veintisiete pesos 94/100 MN), correspondiente a la Documentación comprobatoria relacionada con Gastos de Campaña Locales en la Entidad Federativa

  Por lo anterior el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

  Esta irregularidad se considera sancionable.

11.2 CUENTAS POR COBRAR

- El otrora Partido no presentó el registro contable de la cancelación de saldos incobrables correspondiente a cuentas por cobrar el importe de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

11.3 SERVICIOS PERSONALES

- El otrora Partido no presentó los contratos correspondientes a honorarios asimilados a sueldos por un importe de $302,579.30 (trescientos dos mil quinientos setenta y nueve pesos 30/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

11.4 PASIVO



- El Partido, no presentó la documentación comprobatoria relativa a impuestos por pagar del ejercicio 2003, que respalde el pago y entero a las autoridades fiscales correspondientes por el importe de $278,509.35 (doscientos setenta y ocho mil quinientos nueve pesos 335/100 MN); ni el registro contable de la cancelación del pasivo por el importe de $2,396.04 (dos mil trescientos noventa y seis pesos 04/100 MN), pagado al Instituto Mexicano del Seguro Social y por lo que se refiere al requerimiento de las declaraciones al CEN, no presentó la evidencia al respecto, incumpliendo con lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

11.5 ASPECTOS GENERALES

- El otrora Partido no proporcionó la documentación que demuestre la edición de diez publicaciones mensuales correspondientes a los meses de febrero a abril y de junio a diciembre y ni la de carácter teórico trimestral relativas al ejercicio 2003, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

3.9 COMITÉ EJECUTIVO PROVISIONAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 13 de septiembre de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en el punto PRIMERO del acuerdo ACU-691-03, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, a los Otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido México Posible, Partido Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, todos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto QUINTO del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior señala que "Los otrora partidos políticos referidos en el punto PRIMERO del presente acuerdo, están obligados a presentar ante las instancias electorales correspondientes de este Instituto, los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva".

Con fechas 29 de septiembre y 3 de octubre de 2003, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal presentó escritos solicitando las ministraciones pendientes para pagar las deudas contraídas durante la vigencia de su registro, fundamentando su petición en los acuerdos ACU-03-03 y ACU-691-03 de fechas 15 de enero y 13 de septiembre de 2003 respectivamente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; de la valoración y revisión de la documentación de respaldo de los pasivos presentados por el otrora Partido Político por un importe total de $1,313,873.80 (un millón trescientos trece mil ochocientos setenta y tres pesos 80/100 MN), se determinó que se comprobaron fehacientemente las obligaciones y los gastos presentados por lo cual la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal resolvió por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria mediante acuerdo 116/10/03, de fecha 17 de noviembre de 2003 la entrega de las ministraciones pendientes del ejercicio 2003 por un importe de $1,272,975.72 (un millón doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 72/100 MN), en los términos previstos en el acuerdo ACU-03-03 del 15 de enero de 2003 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 1 de junio de 2004, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal presentó con 61 días de extemporaneidad su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2003, incumpliendo con lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los

Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en calle Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, México DF, CP 14386, Delegación Tlalpan.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0119.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2003, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (20 de enero de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, no dando respuesta a dicho requerimiento.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2003, el importe de sus ingresos fue de $7,788,402.16 (siete millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos dos pesos 16/100 MN), y el de egresos de $8,411,286.02 (ocho millones cuatrocientos once mil doscientos ochenta y seis pesos 02/100 MN).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el otrora Partido Político obtuvo durante 2003, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, así como los de Gastos por Actividades Específicas fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 45%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del otrora Partido Político.

3. INGRESOS

En el año 2003 el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal reportó ingresos por $7,788,402.16 (siete millones setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos dos pesos 16/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	TOTAL	%
Saldo Inicial.		**$ 139,083.17**	**$ 139,083.17**	**1.79**
Financiamiento Público.	**$ 2,735,781.05**	4,902,793.27	7,638,574.32	98.08
Financiamiento de Militantes en Efectivo.		2,500.00	2,500.00	0.03
Financiamiento de Simpatizantes en Especie.	7,333.00		7,333.00	0.09
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		911.67	911.67	0.01
Ingresos del Ejercicio 2003.	**$ 2,743,114.05**	**$ 4,906,204.94**	**$ 7,649,318.99**	
TOTAL	**$ 2,743,114.05**	**$ 5,045,288.11**	**$ 7,788,402.16**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de $139,083.17 (ciento treinta y nueve mil ochenta y tres pesos 17/100 MN), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2002, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0119.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

El otrora Partido Político no consideró en la suma total de los Ingresos reportados en el Informe Anual de 2003, la cantidad de $139,083.17 (ciento treinta y nueve mil ochenta y tres pesos 17/100 MN) correspondiente al saldo inicial, incumpliendo con lo establecido en los numerales 16.1 y 17.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el otrora Partido Político reportó en su Informe Anual un importe de $4,902,793.27 (cuatro millones novecientos dos mil setecientos noventa y tres pesos 27/100 MN), monto que no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, las cuales ascendieron a la cantidad de $3,818,927.15 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 MN).

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0119.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual de 2003, ingresos para Actividades Ordinarias Permanentes por un importe de $4,902,793.27 (cuatro millones novecientos dos mil setecientos noventa y tres pesos 27/100 MN), cantidad que no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal durante el ejercicio de 2003, por un importe de $3,818,927.15 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 MN), existiendo una diferencia de $1,083,866.12 (un millón ochenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 12/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

3.3 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES EN EFECTIVO

El Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN).

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RM", las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del

Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual un importe de $911.67 (novecientos once pesos 67/100 MN), por este concepto y se generaron de una cuenta de cheques con Banamex.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con el estado de cuenta bancario, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el otrora Partido Político reportó egresos por un total de $8,411,286.02 (ocho millones cuatrocientos once mil doscientos ochenta y seis pesos 02/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	$ 5,929,897.27	70.50
Gastos de Campaña.	2,440,805.25	29.02
Gastos en Actividades Específicas.	40,583.50	0.48
TOTAL	**$ 8,411,286.02**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los $5,929,897.27 (cinco millones novecientos veintinueve mil ochocientos noventa y siete pesos 27/100 MN), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	$ 2,344,117.59
Materiales y Suministros.	769,432.54
Servicios Generales.	2,423,475.12
Gastos Financieros.	4,328.36
Cuentas por Cobrar.	309,052.91
Activo Fijo.	74,490.75
Depósitos en Garantía.	5,000.00
TOTAL	**$ 5,929,897.27**

En este rubro se revisó el importe de $2,700,272.92 (dos millones setecientos mil doscientos setenta y dos pesos 92/100 MN), que representa el 45% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de $2,344,117.59 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento diecisiete pesos 59/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Personas Físicas.	$ 402,504.11
Personas Morales.	154,233.20
Honorarios Asimilables.	1,753,722.72
Compensaciones.	12,105.26
Reconocimientos por Actividades Políticas.	15,765.50
Recargos.	5,215.22
Actualización.	571.58
TOTAL	**$ 2,344,117.59**

En esta cuenta se revisó el importe de $1,004,127.53 (un millón cuatro mil ciento veintisiete pesos 53/100 MN), que representa el 43% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de $769,432.54 (setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 54/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	$ 114,442.51
Sistemas de Cómputo.	13,126.04
Despensa y Alimentos.	125,933.54
Pancartas.	7,337.00
Llaves.	1,329.64
Eventos.	120,700.22
Playeras.	47,148.75
Mantas Rotuladas.	34,269.75
Disponible.	13,200.00
Volantes.	17,805.85
Postales.	114,235.18
Gasolina.	70,117.39
Rollos y Revelado.	3,447.87
Posters.	11,068.05
Corona Flores.	1,335.00
Videocasete.	1,575.43
Cajas de Cartón.	325.01
Cinta Canela.	4,250.00
Globos.	7,230.25
Medicinas.	856.06
Juegos.	1,222.40
Cafetera.	1,425.31
Condones.	2,828.40
Calcomanías.	6,669.99
Logotipos.	345.00
Gorras.	2,990.00
Morrales.	2,760.40
Trípticos.	8,797.50
Plásticos Magnéticos.	6,900.00
Calendarios.	25,760.00
TOTAL	**$ 769,432.54**

En esta cuenta se revisó el importe de $337,676.23 (trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 23/100 MN), que representa el 44% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0119.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

- En la cuenta de "Materiales y Suministros" se determinó un importe de $337,676.23 (trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 23/100 MN), cuya documentación comprobatoria no está requisitada con el

nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

Ver anexo 31 del apartado 10 de este Dictamen.

- En la cuenta de "Materiales y Suministros" se determinaron erogaciones por $102,708.73 (ciento dos mil setecientos ocho pesos 73/100 MN), que no se controlaron por kardex, así como con notas de entradas y salidas de almacén, integrándose como sigue:

PÓLIZA	FECHA	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg-140	29-04-03	521-5220	Postales.	$ 76,948.73
Dr-69	31-07-03	521-5240	Calendarios Bolsillo.	25,760.00
TOTAL				**$ 102,708.73**

Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de $2,423,475.12 (dos millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 12/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfono.	$ 236,543.82
Suscripciones.	2,109.00
Seguridad y Vigilancia.	99,138.34
Equipo de Sonido.	34,005.50
Luz.	12,281.56
Mantenimiento de Instalaciones.	28,708.21
Mantenimiento Equipo Cómputo.	12,925.45
Pasajes.	3,199.41
Varios.	14,842.05
Bardas Rotuladas.	90,065.00
Impuestos y Derechos.	123.00

CONCEPTO	IMPORTE
Lonas.	$ 1,437.50
Arrendamiento de Inmuebles.	250,488.14
Inserción en Prensa.	75,215.75
Luz y Fuerza del Centro.	11,593.00
Asesoría.	49,210.70
Mantenimiento y Equipo de Transporte.	6,488.30
Renta Mobiliario.	18,491.64
Fletes.	1,025.00
Estacionamiento.	1,899.00
Cursos.	4,980.00
Valija.	334.48
Mantenimiento Fax.	529.00
Renta Carpa.	3,999.99
Mantenimiento Equipo Fotográfico.	224.25
Medios.	2,760.00
Seguimiento Prensa.	6,171.67
Asesoría Técnica.	876,081.56
Contribuciones.	92.00
Promoción Voto.	747.50
Representación.	649.00
Servicio de Mensajería.	519,050.66
Viáticos.	10,718.39
Stands.	8,280.00
Audio e Iluminación.	10,350.00
Traslados de Personas.	3,750.00
Diseño.	11,500.00
Bitácora de Gastos Menores.	13,466.25
TOTAL	**$ 2,423,475.12**

En esta cuenta se revisó el importe de $965,597.14 (novecientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos 14/100 MN), que representa el 40% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0119.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

En la cuenta de "Servicios Generales" con la póliza de Diario. No. 2, de fecha 10 de julio de 2003, se registraron erogaciones por $7,047.00 (siete mil cuarenta y siete pesos 00/100 MN), por concepto de pago de servicio telefónico; sin embargo, la documentación comprobatoria respectiva no está a nombre del otrora Partido Político por lo cual no cumple con los requisitos fiscales, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual el importe de $4,328.36 (cuatro mil trescientos veintiocho pesos 36/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

En esta cuenta se revisó el importe de $4,328.36 (cuatro mil trescientos veintiocho pesos 36/100 MN), que representa el 100% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 CUENTAS POR COBRAR

Los registros contables del otrora Partido al 31 de diciembre de 2003 reflejan en este rubro el importe de $309,052.91 (trescientos nueve mil cincuenta y dos pesos 91/100 MN)

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0119.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual como gasto ordinario la cantidad de $309,052.91 (trescientos nueve mil cincuenta y dos pesos 91/100 MN), importe que en la balanza de comprobación aparece como saldo al 31 de diciembre de 2003 en el rubro "Cuentas por Cobrar", sin haber proporcionado la documentación comprobatoria correspondiente a dichos gastos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.1.6 ACTIVO FIJO

Los registros contables del otrora Partido al 31 de diciembre de 2003 reflejan en este rubro el importe de $225,106.70 (doscientos veinticinco mil ciento seis pesos 70/100 MN); el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	ADQUISICIONES DE 2003	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
Mobiliario y Equipo.	$ 28,720.00	$ 18,786.67	$ 47,506.67
Equipo de Cómputo.	92,557.15	20,740.63	113,297.78
Equipo de Sonido y Video.	0.00	25,593.90	25,593.90
Equipo Telefónico.	29,338.80	9,369.55	38,708.35
TOTAL	**$ 150,615.95**	**$ 74,490.75**	**$ 225,106.70**

En este rubro considerado por el otrora Partido Político en el Informe Anual dentro del concepto de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se revisó el importe de $74,490.75 (setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 75/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio 2003, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.7 DEPÓSITOS EN GARANTÍA

En este rubro considerado por el otrora Partido Político en el Informe Anual dentro del concepto de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se revisó el importe de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN), que representa el 100% de los Depósitos en Garantía del ejercicio 2003, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El otrora Partido Político consideró en este rubro las erogaciones que destinó para sus Tareas Editoriales por el importe de $40,583.50 (cuarenta mil quinientos ochenta y tres pesos 50/100 MN), lo cual representa el 1% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación del saldo al Banco con el cual el otrora Partido Político operó durante 2003, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Banamex.	Cheques.	$ 216,998.39	21-06-2004

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

En lo que se refiere al saldo reportado por el banco al 31 de diciembre de 2003, se determinó que corresponde con el saldo conciliado que se refleja en la contabilidad del otrora Partido Político a la misma fecha.

6. PASIVO

Los registros contables del otrora Partido Político reflejan al 31 de diciembre de 2003 un pasivo por $916,800.75 (novecientos dieciséis mil ochocientos pesos 75/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores.	$ 22,583.50
Acreedores Diversos.	521,618.40
Impuestos por Pagar.	372,598.85
TOTAL	**$ 916,800.75**

En este rubro se revisó el importe de $916,800.75 (novecientos dieciséis mil ochocientos pesos 75/100 MN), que representa el 100% del mismo.

6.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el otrora Partido Político operó durante 2003, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
Asesores Socioeconómicos, S.C.	$ 154,233.20	03-06-04
Comunicación e Información, S.A. (CISA)	35,075.00	02-06-04
Impulsora de Medios y Sistemas Electrónicos, S.A. de C.V.	10,046.40	21-06-04
Offset Color´s Publicidad, S.A. de C.V.	25,760.00	No dio respuesta.
Diana Jazmín Zepeda Tenorio.	59,000.00	No dio respuesta.
Ma. Elena Torres del Valle.	24,150.00	No dio respuesta.

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones de los Proveedores mencionados, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.2 ACREEDORES DIVERSOS

El otrora Partido Político muestra en sus registros contables un importe de $521,618.40 (quinientos veintiún mil seiscientos dieciocho pesos 40/100 MN), por este concepto.

En esta cuenta se revisó el importe de $521,618.40 (quinientos veintiún mil seiscientos dieciocho pesos 40/100 MN), que representa el 100% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3 IMPUESTOS POR PAGAR

El otrora Partido Político muestra en sus registros contables un importe de $372,598.85 (trescientos setenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 85/100 MN), por este concepto.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0119.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

Existen saldos de impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2003, relativos a los ejercicios de 2002 y 2003, por un monto de $372,598.85 (trescientos setenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 85/100 MN), de los cuales no se proporcionó la documentación que compruebe su entero a las autoridades fiscales correspondientes, dicho monto se integra como sigue:

IMPUESTOS POR PAGAR	IMPORTE
ISR Retenido Honorarios.	$ 235,589.43
10% ISR Retenido Honorarios.	67,712.71
Infonavit.	750.00
10% Retención IVA Honorarios.	68,462.71
Otras Retenciones.	84.00
TOTAL	**$ 372,598.85**

Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

7. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0119.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

- Mediante oficio Número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafo 1 del Convenio Especifico de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal a fin de intercambiar información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como los de carácter local; informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, el otrora Partido México Posible reportó haber realizado transferencias de recursos por $596,857.13 (quinientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 13/100 MN), para realizar gastos locales en el Distrito Federal, como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual del 2003, se determinó la siguiente diferencia:

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN EL		DIFERENCIA
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias del CEN al órgano del D.F.	$ 596,857.13	$ 0.00	$596,857.13

Por lo anterior el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Se determinó que del financiamiento público que el otrora Partido Político recibió durante el año de 2003, para Actividades Ordinarias Permanentes por $3,818,927.15 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN), incumpliendo

con lo establecido en el artículo 30, fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- No obstante que le fue requerida mediante el oficio DEAP/738.04 de fecha 13 de abril de 2004, el otrora Partido Político México Posible no proporcionó la siguiente documentación:

    - Declaraciones fiscales de pago e informativas, correspondientes al 2003.

    - Relación y copia fotostática de la totalidad de los contratos formalizados durante 2003, (Servicios Personales, Honorarios Profesionales, Honorarios Asimilados, Arrendamiento de Inmuebles, de Prestación de Servicios, etc.), con los datos siguientes:

        a) Concepto del Contrato.
        b) Vigencia.
        c) Importe del Contrato.

    Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Con fecha 1 de junio de 2004, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, presentó en forma extemporánea su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los ingresos que obtuvo durante 2003, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37, del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

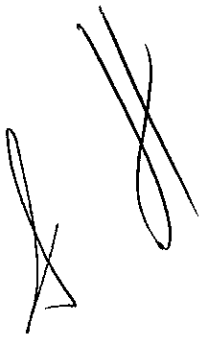
La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El otrora Partido Político no editó por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual de 2003, ingresos para Gastos de Campaña por un importe de $2,735,781.05 (dos millones setecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 05/100 MN), el cual no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal durante el ejercicio de 2003, por un importe de $3,818,927.15 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 MN), existiendo una diferencia por -$1,083,146.10 (menos un millón ochenta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos 10/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.



8. CONCLUSIONES

El Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que las irregularidades observadas se detallan a continuación:

8.1 INGRESOS

- El otrora Partido Político no consideró en la suma total de los Ingresos reportados en el Informe Anual de 2003, la cantidad de $139,083.17 (ciento treinta y nueve mil ochenta y tres pesos 17/100 MN) correspondiente al saldo inicial, incumpliendo con lo establecido en los numerales 16.1 y 17.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

- El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual de 2003, ingresos para Actividades Ordinarias Permanentes por un importe de $4,902,793.27 (cuatro millones novecientos dos mil setecientos noventa y tres pesos 27/100 MN), cantidad que no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal durante el ejercicio de 2003, por un importe de $3,818,927.15 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 MN), por lo que existe una diferencia de $1,083,866.12 (un millón ochenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 12/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

8.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

- Se determinó un importe de $337,676.23 (trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 23/100 MN), cuya documentación comprobatoria no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver anexo 31 del apartado 10 de este Dictamen.

  Esta irregularidad es sancionable.

- Se determinaron erogaciones por $102,708.73 (ciento dos mil setecientos ocho pesos 73/100 MN), que no se controlaron por kardex, así como con notas de entradas y salidas de almacén.

  Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

  Esta irregularidad es sancionable.

8.3 SERVICIOS GENERALES

- Con la póliza de Diario No. 2, de fecha 10 de julio de 2003, se registraron erogaciones por $7,047.00 (siete mil cuarenta y siete pesos 00/100 MN), por concepto de pago de servicio telefónico; sin embargo, la documentación comprobatoria respectiva no está a nombre del otrora Partido Político por lo cual no cumple con los requisitos fiscales, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

8.4 CUENTAS POR COBRAR

- El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual como gasto ordinario la cantidad de $309,052.91 (trescientos nueve mil cincuenta y dos pesos 91/100 MN), importe que en la balanza de comprobación se refleja como saldo al 31 de diciembre de 2003 en el rubro "Cuentas por Cobrar", sin que proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente a dichos gastos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

8.5 PASIVO

- Existen saldos de impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2003, relativos a los ejercicios de 2002 y 2003, por un monto de $372,598.85 (trescientos setenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 85/100 MN), de los cuales no se proporcionó la documentación que compruebe su entero a las autoridades fiscales correspondientes.

  Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Esta irregularidad es sancionable.

8.6 ASPECTOS GENERALES

- El Instituto Federal Electoral informó al Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el oficio Número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, del Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, el otrora Partido México Posible reportó haber realizado transferencias de recursos por $596,857.13 (quinientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 13/100 MN), para realizar gastos locales en el Distrito Federal. Como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual del 2003, se determinó una diferencia de $596,857.13 (quinientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 13/100 MN).

  Por lo anterior el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

  Esta irregularidad es sancionable.

- Se determinó que del financiamiento público que el otrora Partido Político recibió durante el año de 2003, para Actividades Ordinarias Permanentes por $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad es sancionable.

- No obstante que le fue requerida mediante el oficio DEAP/738.04 de fecha 13 de abril de 2004, el otrora Partido Político México Posible no proporcionó la siguiente documentación:

  - Declaraciones fiscales de pago e informativas, correspondientes al 2003.

  - Relación y copia fotostática de la totalidad de los contratos formalizados durante 2003, (Servicios Personales, Honorarios Profesionales, Honorarios Asimilados, Arrendamiento de Inmuebles, de Prestación de Servicios, etc.), con los datos siguientes:

a) Concepto del Contrato.
b) Vigencia.
c) Importe del Contrato.

Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- Con fecha 1 de junio de 2004, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, presentó con 61 días de extemporaneidad su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los ingresos que obtuvo durante 2003, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37, del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

- El otrora Partido Político no editó por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad es sancionable.

- El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual de 2003, ingresos para Gastos de Campaña por un importe de $2,735,781.05 (dos millones setecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 05/100 MN), el cual no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal durante el ejercicio de 2003, por un importe de $3,818,927.15 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 15/100 MN), existiendo una diferencia por -$1,083,146.10 (menos un millón ochenta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos 10/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad es sancionable.

3.10 COMITÉ DIRECTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 13 de septiembre de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en el punto PRIMERO del acuerdo ACU-691-03, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, a los Otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido México Posible, Partido Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, todos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto QUINTO del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior señala que "Los otrora partidos políticos referidos en el punto PRIMERO del presente acuerdo, están obligados a presentar ante las instancias electorales correspondientes de este Instituto, los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva".

Con fecha 22 de septiembre de 2003, el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó escrito solicitando las ministraciones pendientes para pagar las deudas contraídas durante la vigencia de su registro, fundamentando su petición en los acuerdos ACU-03-03 y ACU-691-03 de fechas 15 de enero y 13 de septiembre de 2003 respectivamente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; de la valoración y revisión de la documentación de respaldo de los pasivos presentados por el otrora Partido Político por un importe total de $3,228,782.00 (tres millones doscientos veintiocho mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 MN), se determinó que se comprobaron fehacientemente las obligaciones y los gastos presentados por lo cual la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal resolvió por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria mediante acuerdo 116/10/03, de fecha 17 de noviembre de 2003 la entrega de las ministraciones pendientes del ejercicio 2003 por un importe de $1,272,975.72 (un millón doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 72/100 MN), en los términos previstos en el acuerdo ACU-03-03 del 15 de enero de 2003 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 26 de marzo de 2004, el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2003, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en calle Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, México DF, CP 14386, Delegación Tlalpan.

Con fecha 26 de abril de 2004, el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2003.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0120.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2003, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (20 de enero de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 3 de febrero de 2005.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2003, el importe de sus ingresos fue de $7,789,126.19 (siete millones setecientos ochenta y nueve mil ciento veintiséis pesos 19/100 MN), y el de egresos de $9,916,561.87 (nueve millones novecientos dieciséis mil quinientos sesenta y un pesos 87/100 MN).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el otrora Partido Político obtuvo durante 2003, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 70%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del otrora Partido Político.

3. INGRESOS

En el año 2003 el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal reportó ingresos por $7,789,126.19 (siete millones setecientos ochenta y nueve mil ciento veintiséis pesos 19/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	TOTAL	%
Saldo Inicial.		**$ 86,921.37**	**$ 86,921.37**	**1.12**
Financiamiento Público.	$ 3,818,927.16	3,818,927.16	7,637,854.32	98.06
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		350.50	350.50	
Transferencias de Recursos.		64,000.00	64,000.00	0.82
Ingresos del Ejercicio 2003.	**$ 3,818,927.16**	**$ 3,883,277.66**	**$ 7,702,204.82**	
TOTAL	**$ 3,818,927.16**	**$ 3,970,199.03**	**$ 7,789,126.19**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0120.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

El otrora Partido Político reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio de 2003, un saldo inicial de $86,921.37 (ochenta y seis mil novecientos veintiún pesos 37/100 MN), que no coincide con el saldo final reportado en el Informe Anual del ejercicio 2002 por un importe de -$39,706.25 (menos treinta y nueve mil setecientos seis pesos 25/100 MN), mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, determinándose una diferencia por $126,627.62 (ciento veintiséis mil seiscientos veintisiete pesos 62/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

En relación a la diferencia del saldo inicial por un importe de $126,627.62 se envía corregido el I.A.

Como resultado de la revisión documental se determinó que el otrora Partido proporcionó el Informe Anual de 2003 señalando un saldo inicial de -$39,706.25 (menos treinta y nueve mil setecientos seis pesos 25/100 MN), con lo cual corrige esta situación, por lo que solventó esta irregularidad.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el otrora Partido Político reportó en su Informe Anual un importe de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual un importe de $350.50 (trescientos cincuenta pesos 50/100 MN), por concepto de Rendimientos Financieros, los cuales se generaron de la cuenta de cheques con Scotiabank Inverlat, SA.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 MN), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0120.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

El otrora Partido Político registró contablemente transferencias de recursos del Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo del Distrito Federal por un importe de $64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 MN), sin que proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 8.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *En relación a la transferencia de $64,000.00 del Comité Ejecutivo Nacional monto se aclara lo siguiente: Dicha transferencia fue para pagar carteles institucionales dicho pago fue con el cheque No. 329 por un importe de $63,997.50.*

Como resultado de la revisión documental se determinó que el otrora Partido proporcionó la póliza de egresos número 32 del 23 de mayo de 2003 y la factura número 138 del 21 de mayo del mismo año por un importe de $63,997.50 (sesenta y tres mil novecientos noventa y siete pesos 50/100 MN), en la que señala la compra de carteles; sin embargo, no entregó la ficha de depósito en la que se refleje quien aportó los recursos, por lo que no solventó la irregularidad, incumpliendo con lo establecido en el numeral 8.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el otrora Partido Político reportó egresos por un total de $9,916,561.87 (nueve millones novecientos dieciséis mil quinientos sesenta y un pesos 87/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	$ 4,270,910.89	43.07
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	5,518,529.63	55.65
Gastos en Actividades Específicas.	123,566.35	1.25
Transferencias de Campañas Electorales.	3,555.00	0.03
TOTAL	**$ 9,916,561.87**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los $4,270,910.89 (cuatro millones doscientos setenta mil novecientos diez pesos 89/100 MN), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	$ 2,052,486.58
Materiales y Suministros.	1,861,277.81
Servicios Generales.	288,535.62
Gastos Financieros.	2,110.25
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación.	50,919.03
Adquisición de Activo Fijo.	15,581.60
TOTAL	**$ 4,270,910.89**

En este rubro se revisó el importe de $2,997,951.64 (dos millones novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y un pesos 64/100 MN), que representa el 70% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de $2,052,486.58 (dos millones cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 58/100 MN), se integra por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Asimilados a Sueldos.	$ 2,052,486.58
TOTAL	**$ 2,052,486.58**

En esta cuenta se revisó el importe de $1,469,011.51 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil once pesos 51/100 MN), que representa el 72% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0120.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

Derivado de la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Honorarios Asimilados", se determinó una diferencia de más por $52,129.74 (cincuenta y dos mil ciento veintinueve pesos 74/100 MN) en las nóminas con respecto al importe registrado contablemente, sin que proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente.

Este importe se integra como sigue:

MES	REGISTRO CONTABLE	NÓMINA	DIFERENCIA
ENERO	$ 194,453.70	$ 198,953.70	$ 4,500.00
MARZO	198,307.70	206,245.99	7,938.29
ABRIL	198,307.70	206,245.99	7,938.29
MAYO	187,308.06	195,246.35	7,938.29
JUNIO	188,808.06	196,746.35	7,938.29
JULIO	151,854.53	159,792.82	7,938.29
AGOSTO	151,854.53	159,792.82	7,938.29
TOTAL	**$ 1,270,894.28**	**$ 1,323,024.02**	**$ 52,129.74**

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

En relación a la subcuenta Servicios Personales se corrige la diferencia de $52,129.74.

Como resultado de la revisión documental se determinó que el otrora Partido proporcionó las nóminas de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2003 por un importe total de $1,270,894.28 (un millón doscientos setenta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 28/100 MN), el cual corresponde con lo registrado contablemente, por lo que la diferencia por $52,129.74 (cincuenta y dos mil ciento veintinueve pesos 74/100 MN) quedo aclarada, por lo que solventó esta irregularidad.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de $1,861,277.81 (un millón ochocientos sesenta y un mil doscientos setenta y siete pesos 81/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Artículos Varios.	$ 82,046.63
Pinta de Bardas.	58,908.68
Bolsas de Mandado.	483,000.00
Hojas Membretadas.	104,400.00
Lápices de Madera.	287,500.00
Pegotes de Vinil.	200,100.00
Etiquetas Autoadheribles.	155,250.00
Plumas Impresas.	276,000.00
Gorras Impresas.	105,052.50

Cubetas.	$	45,022.50
Carteles Institucionales.		63,997.50
TOTAL	**$**	**1,861,277.81**

En esta cuenta se revisó el importe de $1,412,027.50 (un millón cuatrocientos doce mil veintisiete pesos 50/100 MN), que representa el 76% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0120.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

De la revisión a la cuenta 5-52-521 "Materiales y Suministros", se determinó que el otrora Partido Político proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $1,412,027.50 (un millón cuatrocientos doce mil veintisiete pesos 50/100 MN), que no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios ni de quien autorizó la adquisición de los mismos. Adicionalmente, las notas de salidas de almacén no señalan el destino final de los artículos, incumpliendo con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Dicho importe se integra como sigue:

PÓLIZA		FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
No.	FECHA	No.	FECHA		
Dr-3	30-Jun-03	9	25-Jun-03	45,000 Bolsas de mandado impresas a dos tintas.	$ 388,125.00
Dr-1	30-May-03	1060	10-May-03	100,000 Lápices de madera blancos impresos a dos tintas.	287,500.00
Dr-2	30-May-03	1063	22-May-03	30,000 Pegotes de vinil autoadheribles impresos a dos tintas.	200,100.00
Dr-2	30-May-03	1063	22-May-03	50,000 Etiquetas en papel autoadherible impresas a dos tintas.	155,250.00
Dr-1	30-Jun-03	1095	11-Jun-03	40,000 Plumas impresas a dos tintas.	276,000.00
Dr-2	30-Jun-03	6	20-Jun-03	15,000 Gorras impresas a dos tintas.	105,052.50
TOTAL					**$ 1,412,027.50**

Con fecha 3 de febrero de 2005, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

En relación al punto en donde el partido proporcionó documentación comprobatoria por un monto de $1,412,027.50, se envía debidamente requisitada con el nombre, cargo y firma de quien autorizo los bienes y fueron entregados al público en general.

Como resultado de la revisión documental se determinó que el otrora Partido proporcionó las pólizas de registro contable y las facturas por el importe de $1,412,027.50 (un millón cuatrocientos doce mil veintisiete pesos 50/100 MN), estas últimas requisitadas con el nombre, cargo y firma de quien autorizó la adquisición de los bienes o servicios y señala en éstas que fue el público en general el que recibió los mismos; sin embargo, no entregó las notas de salidas de almacén en las que señale el destino final de los artículos. Por lo anterior solventó parcialmente esta irregularidad, incumpliendo con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de $288,535.62 (doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 62/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles.	$ 216.00
Papelería.	33,800.86
Pasajes.	35.00
Diversos.	48,178.24
Servicio Telefónico.	74,203.50
Mantenimiento de Inmuebles.	41,180.92
Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	14,877.38
Servicio de Luz.	23,004.00
Seguridad.	3,099.13
Primas de Seguro.	5,624.99
Arrendamiento de Inmuebles.	37,030.00
Multas y Recargos.	7,285.60
TOTAL	**$ 288,535.62**

En esta cuenta se revisó el importe de $50,412.00 (cincuenta mil cuatrocientos doce pesos 00/100 MN), que representa el 17% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0120.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

De la revisión a la cuenta 5-52-522 "Servicios Generales", se determinó que el otrora Partido Político proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $50,412.00 (cincuenta mil cuatrocientos doce pesos 00/100 MN), que no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien autorizó, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del

Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

El importe referido se integra a continuación:

PÓLIZA		CHEQUE		CONCEPTO	IMPORTE
No.	FECHA	No.	FECHA		
Dr-1	30-Ago-03	324	23-May-03	Servicio telefónico del mes de septiembre de los números 55-35-47-69, 55-46-96-58 y 55-46-29-90.	$ 17,982.00
Eg-27	23-May-03	324	23-May-03	Servicio de limpieza por el mes de mayo.	8,280.00
Eg-4	12-Jun-03	339	12-Jun-03	Servicio de limpieza por el mes de junio.	8,280.00
Eg-4	10-Ene-03	213	10-Ene-03	Renta de oficinas administrativas del mes de enero.	5,290.00
Eg-2	07-Mar-03	248	07-Mar-03	Renta de oficinas administrativas del mes de marzo.	5,290.00
Eg-7	09-May-03	304	09-May-03	Renta de oficinas administrativas del mes de mayo.	5,290.00
TOTAL					**$ 50,412.00**

Con fecha 3 de febrero de 2005, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *En relación a la cuenta Servicios Generales se envía la documentación por un monto de $50,412.00 debidamente requisitada con el nombre, cargo y firma de quien autorizo.*

Como resultado de la revisión documental se determinó que el otrora Partido proporcionó las pólizas de registro contable y facturas por un importe de $45,122.00 (cuarenta y cinco mil ciento veintidós pesos 00/100 MN) requisitadas con el nombre, cargo y firma de quien autorizó; sin embargo, no entregó la póliza de egresos 4 del 10 de enero de 2003 y la documentación comprobatoria requisitada por un importe de $5,290.00 (cinco mil doscientos noventa pesos 00/100 MN), por lo que solventó parcialmente esta irregularidad, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual el importe de $2,110.25 (dos mil ciento diez pesos 25/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de la cuenta de cheques.

Por ser un monto de poca importancia ésta cuenta no fue seleccionada para su revisión.

4.1.5 GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

El Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal consideró en este rubro las erogaciones que destinó para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación por el importe de $50,919.03 (cincuenta mil novecientos diecinueve pesos 03/100 MN), el cual representa el 1.33% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

En esta cuenta se revisó el importe de $50,919.03 (cincuenta mil novecientos diecinueve pesos 03/100 MN), que representa el 100% de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0120.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

El otrora Partido Político registró contablemente gastos por $50,919.03 (cincuenta mil novecientos diecinueve pesos 03/100 MN) en la cuenta 5-52-525-0-0 Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación, subcuenta 5-52-525-5250-0 Gastos en Educación y Capacitación Política; sin embargo, la documentación comprobatoria que los respalda, es por concepto de asesoría política para posicionamiento del Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal pagados al Instituto de Estudios Políticos Económicos y Sociales Ricardo Flores Magón, AC. Asimismo, no proporcionó el resultado del trabajo realizado, por lo que no comprobó que se haya destinado el gasto en el desarrollo de fundaciones o institutos de investigación.

En consecuencia, del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), el otrora Partido Político no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN).

Por lo anterior, el otrora Partido Político no dio cumplimiento a lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *En relación al Gasto en fundaciones por $50,919.03, dicho gasto fue registrado en la cuenta Educación y Capacitación Política, por que fue curso de capacitación para el posicionamiento del Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal, se trato de localizar a la fundación, para tener más evidencias, pero no fue posible localizarlos.*

En relación al monto pendiente de aplicar al 2% en fundaciones o institutos de investigación efectivamente no se alcanzo a cubrir.

Como resultado de los comentarios del otrora Partido se determinó que respectó de los $50,919.03 (cincuenta mil novecientos diecinueve pesos 03/100 MN), no proporcionó ningún soporte documental que evidencie que se llevó a cabo el curso que manifiesta, ni entregó el material impartido en éste.

En consecuencia, del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes por un importe de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN)), se determinó que en virtud de que no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente, el otrora Partido Político no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN), por lo que no solventó esta irregularidad.

Por lo anterior, el otrora Partido Político no dio cumplimiento con lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

4.1.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO

Los registros contables del otrora Partido Político al 31 de diciembre de 2003 reflejan en este rubro el importe de $84,959.16 (ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos 16/100 MN), el cual se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	ADQUISICIONES DE 2003	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
Mobiliario y Equipo.	0.00	$ 12,631.60	$ 12,631.60
Equipo de Cómputo.	$ 69,377.56	2,950.00	72,327.56
TOTAL	**$ 69,377.56**	**$ 15,581.60**	**$ 84,959.16**

En este rubro se revisó el importe de $15,581.60 (quince mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio de 2003, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El otrora Partido Político consideró en este rubro las erogaciones que posteriormente se relacionan por el importe de $123,566.35 (ciento veintitrés mil quinientos sesenta y seis pesos 35/100 MN), el cual representa el 3% del

Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política.	$ 42,780.00
Gastos en Tareas Editoriales.	80,786.35
TOTAL	**$ 123,566.35**

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación del saldo al banco con el cual el otrora Partido Político operó durante 2003, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE RESPUESTA
Scotiabank Inverlat.	Cheques.	$ 2,660.49	12-05-04

* Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

En lo que se refiere al saldo reportado por el banco al 31 de diciembre de 2003, se determinó que no corresponde con el saldo conciliado que se refleja en la contabilidad del otrora Partido Político a la misma fecha.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0120.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

Derivado de la revisión realizada a la cuenta de "Bancos", se determinó una diferencia por $1,610.00 (un mil seiscientos diez pesos 00/100 MN) entre el saldo de $4,270.49 (cuatro mil doscientos setenta pesos 49/100 MN) registrado contablemente al 31 de diciembre de 2003 y el saldo a la misma fecha reportado en la respuesta a la solicitud de confirmación bancaria por un importe de $2,660.49 (dos mil seiscientos sesenta pesos 49/100 MN), la cual no fue aclarada.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración al respecto.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

6. PASIVO

Los registros contables del otrora Partido Político reflejan al 31 de diciembre de 2003 un pasivo por $2,297,790.75 (dos millones doscientos noventa y siete mil setecientos noventa pesos 75/100 MN), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores.	$ 2,105,327.97
Acreedores Diversos.	17,982.00
Impuestos por Pagar.	174,480.78
TOTAL	**$ 2,297,790.75**

En este rubro se revisó el importe de $2,268,192.75 (dos millones doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y dos pesos 75/100 MN), que representa el 99% del total del mismo.

6.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el otrora Partido Político operó durante el 2003, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
José Luis Alejandro Serrano Estrada.	$ 2,723,773.85	24-05-04
José Manuel González Godines.	653,775.00	24-05-04
Luis Guillermo Bonilla Bastos.	76,848.76	No se localizó.
Alejandrina Aguilar Hernández.	63,997.50	No contestó.
Instituto de Estudios Políticos Económicos.	50,919.03	No se localizó.

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones de los proveedores mencionados, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.2 ACREEDORES DIVERSOS

El otrora Partido Político muestra en sus registros contables un importe de $17,982.00 (diecisiete mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 MN), el cual se deriva de los servicios telefónicos proporcionados por la empresa Teléfonos de México, SA de CV.

En esta cuenta se revisó el importe de $17,982.00 (diecisiete mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 MN), que representa el 100% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se

cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.3 IMPUESTOS POR PAGAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0120.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

El otrora Partido Político refleja en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, retenciones de impuestos por pagar correspondientes a este año por un importe de $174,480.78 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 78/100 MN), sin que se proporcionara la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes.

Este importe se integra como sigue:

IMPUESTOS POR PAGAR	IMPORTE
Retención de ISR sobre Honorarios Asimilados a Salarios.	$ 161,600.78
Retención de IVA sobre Arrendamiento.	6,440.00
Retención de ISR sobre Arrendamiento.	6,440.00
TOTAL	**$ 174,480.78**

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *En relación a los impuestos por pagar por un importe de $174,480.78 quedo pendiente el pago, ya que el partido perdió el registro y ya no recibió ministración.*

Derivado de los comentarios del otrora Partido Político se determinó que no solventó la irregularidad.

7. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0120.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

- De la revisión al Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de 2003, se determinaron diferencias entre las cifras reportadas en éste y en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, como sigue:

CONCEPTO	INFORME ANUAL	INFORMES DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES	DIFERENCIA
INGRESOS.			
Financiamiento Público para Gastos de Campaña.	$ 3,818,927.16	$ 5,518,530.00	-$ 1,699,602.84
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	0.00	1.87	-1.87
EGRESOS.			
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	5,518,529.63	5,489,228.08	29,301.55

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos se solicita la aclaración al respecto.

Con fecha 3 de febrero de 2005, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

> *En relación a las diferencias entre las cifras reportadas en el informe anual e informes de campaña sujetos a topes se aclara lo siguiente: Dicha diferencia corresponde a gastos de campaña que se encuentran en proveedores y no fueron pagados, ya que pensaba liquidarlos más adelante, con recurso que otorgara el IFE con ministración de ordinario, al perder registro el partido se encontró imposibilitado de pagarlos, se anexa auxiliar de proveedores.*

Como resultado de la revisión documental se determinó que el otrora Partido proporcionó un auxiliar contable de la cuenta de proveedores en el que señala los gastos de campaña que no fueron pagados por un importe de $1,689,048.00 (un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), los cuales presentó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes como Financiamiento Público para Gastos de Campaña; sin embargo, se determinó una diferencia por un importe de $10,554.84 (diez mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 MN). Al respecto, no presentó el Informe Anual de 2003 modificado, con las diferencias de $1,699,602.84 (un millón seiscientos noventa y nueve mil seiscientos dos pesos 84/100 MN), $1.87 (un peso 87/100 MN) y $29,301.55 (veintinueve mil trescientos un pesos 55/100 MN) derivadas de la comparación entre el Informe Anual de 2003 y los Informes de Gastos Campaña Sujetos a Topes de 2003, en los rubros de Financiamiento Público para Gastos de Campaña, Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos y Gastos Efectuados en Campañas respectivamente, por lo que no solventó esta irregularidad.

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El otrora Partido Político no editó por lo menos una publicación mensual de divulgación y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo con lo que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  En relación a que el partido no edito por lo menos una publicación mensual y otra de carácter trimestral, cabe mencionar que mientras el partido tuvo registro siempre se editaron dichas revistas.

  Derivado de los comentarios del otrora Partido en su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas señala que mientras tuvo registro siempre se editaron dichas revistas; sin embargo, no proporcionó la evidencia de las mismas, por lo que no solventó esta irregularidad, incumpliendo con lo que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

- El otrora Partido Político no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 16.2, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  - Estados de cuenta y conciliaciones bancarias mensuales del periodo de septiembre a diciembre de 2003 de la cuenta 887986 del banco Scotiabank Inverlat, SA.
  - Integración detallada del saldo contable del pasivo al cierre del ejercicio 2003.
  - Los siguientes formatos:
    Control de folios de recibos de aportaciones de militantes.
    Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
    Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
    Control de eventos de autofinanciamiento.
    Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.

  Con fecha 3 de febrero de 2005, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

  En relación a los formatos correspondientes al 2003, se anexa la siguiente documentación:

Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes.
Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo.
Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie.
Control de Eventos de Autofinanciamiento.
Controles de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.
Integración detallada del saldo contable del pasivo al cierre del ejercicio.

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que aun y cuando entregó la documentación faltante, la extemporaneidad en la presentación subsiste, por lo que no solventó esta irregularidad, incumpliendo lo establecido en los numerales 16.2, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



8. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Directivo del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

8.1 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El otrora Partido Político registró contablemente transferencias de recursos del Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo del Distrito Federal por un importe de $64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 MN), sin que proporcionara la ficha de depósito en la que se refleje quien aportó los mismos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 8.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Se determinó que el otrora Partido Político no proporcionó las notas de salidas de almacén por el importe de $1,412,027.50 (un millón cuatrocientos doce mil veintisiete pesos 50/100 MN), en las que se señale el destino final de los artículos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.3 SERVICIOS GENERALES

El otrora Partido Político no proporcionó la póliza de egresos 4 del 10 de enero de 2003 y la documentación comprobatoria por un importe de $5,290.00 (cinco mil doscientos noventa pesos 00/100 MN) requisitada con el nombre, cargo y firma de quien autorizó, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.4 GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Del Financiamiento Público que el otrora Partido Político recibió para Actividades Ordinarias Permanentes que ascendió a la cantidad de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), el otrora Partido Político no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN), por lo que no dio

cumplimiento con lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.5 BANCOS

Se determinó una diferencia por $1,610.00 (un mil seiscientos diez pesos 00/100 MN) entre el saldo de $4,270.49 (cuatro mil doscientos setenta pesos 49/100 MN) registrado contablemente al 31 de diciembre de 2003 y el saldo a la misma fecha reportado en la respuesta a la solicitud de confirmación bancaria por un importe de $2,660.49 (dos mil seiscientos sesenta pesos 49/100 MN), la cual no fue aclarada, por lo que incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.6 IMPUESTOS POR PAGAR

El otrora Partido Político refleja en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, retenciones de impuestos por pagar correspondientes a este año por un importe de $174,480.78 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 78/100 MN), sin que se proporcionara la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes, por lo que incumplió con lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.7 ASPECTOS GENERALES

- El otrora Partido Político no presentó el Informe Anual de 2003 modificado, con las diferencias de $1,699,602.84 (un millón seiscientos noventa y nueve mil seiscientos dos pesos 84/100 MN) y $29,301.55 (veintinueve mil trescientos un pesos 55/100 MN) derivadas de la comparación entre el Informe Anual de 2003 y los Informes de Gastos Campaña Sujetos a Topes de 2003, en los rubros de Financiamiento Público para Gastos de Campaña y Gastos Efectuados en Campañas respectivamente.

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no editó por lo menos una publicación mensual de divulgación y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo con lo que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 16.2, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  - Estados de cuenta y conciliaciones bancarias mensuales del periodo de septiembre a diciembre de 2003 de la cuenta 887986 del banco Scotiabank Inverlat, SA.
  - Integración detallada del saldo contable del pasivo al cierre del ejercicio 2003.
  - Los siguientes formatos:
    Control de folios de recibos de aportaciones de militantes.
    Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
    Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
    Control de eventos de autofinanciamiento.
    Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

3.11 COMITÉ PROMOTOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 13 de septiembre de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en el punto PRIMERO del acuerdo ACU-691-03, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, a los Otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido México Posible, Partido Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, todos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto QUINTO del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior señala que "Los otrora partidos políticos referidos en el punto PRIMERO del presente acuerdo, están obligados a presentar ante las instancias electorales correspondientes de este Instituto, los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva".

Con fecha 11 de septiembre de 2003, el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal presentó escrito solicitando las ministraciones pendientes para pagar las deudas contraídas durante la vigencia de su registro, fundamentando su petición en los acuerdos ACU-03-03 y ACU-691-03 de fechas 15 de enero y 13 de septiembre de 2003 respectivamente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; de la valoración y revisión de la documentación de respaldo de los pasivos presentados por el otrora Partido Político por un importe total de $1,537,278.98 (un millón quinientos treinta y siete mil doscientos setenta y ocho pesos 98/100 MN), se determinó que se comprobaron fehacientemente las obligaciones y los gastos presentados, por lo cual la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal resolvió por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria mediante acuerdo 116/10/03, de fecha 17 de noviembre de 2003 la entrega de las ministraciones pendientes del ejercicio 2003 por un importe de $1,272,975.72 (un millón doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos 72/100 MN), en los términos previstos en el acuerdo ACU-03-03 del 15 de enero de 2003 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 20 de abril de 2004, el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal presentó con 14 días de extemporaneidad su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo

durante 2003, incumpliendo con lo establecido en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en calle Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, México DF, CP 14386, Delegación Tlalpan.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0121.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectados en la revisión de su Informe Anual de 2003, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (20 de enero de 2005), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, no dando respuesta a dicho requerimiento.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2003, el importe de sus ingresos fue de $9,302,677.00 (nueve millones trescientos dos mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 MN), y el de egresos de $9,302,677.00 (nueve millones trescientos dos mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 MN).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el otrora Partido Político obtuvo durante 2003, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 67%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del otrora Partido Político.

3. INGRESOS

En el año 2003 el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó ingresos por $9,302,677.00 (nueve millones trescientos dos mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DE CAMPAÑA	ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	TOTAL	%
Saldo Inicial.		**-$ 4,957.00**	**-$ 4,957.00**	**-0.05**
Financiamiento Público.	$ 3,818,927.00	3,818,927.00	7,637,854.00	82.10
Transferencias de Recursos.	1,090,000.00	579,780.00	1,669,780.00	17.95
Ingresos del Ejercicio 2003.	**$ 4,908,927.00**	**$ 4,398,707.00**	**$ 9,307,634.00**	
TOTAL	**$ 4,908,927.00**	**$ 4,393,750.00**	**$ 9,302,677.00**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de -$4,957.00 (menos cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 MN), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio 2002, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el otrora Partido Político reportó en su Informe Anual un importe de $3,818,927.00 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 00/100 MN), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0121.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

Referente a la revisión del rubro de ingresos se determinó lo siguiente:

- La ministración de financiamiento público correspondiente al mes de julio de 2003, por un importe de $318,243.93 (trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 93/100 MN) fue depositada con un día de retraso ya que fue recibida por el otrora Instituto Político el 25 de junio de 2003 y la depositó el 27 del mismo mes y año, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Asimismo, no se proporcionó la póliza de ingresos número 1 del 15 de diciembre de 2003 y la documentación soporte, correspondiente a las prerrogativas por financiamiento público por los meses de septiembre a diciembre de 2003, por un importe de $1,272,976.72 (un millón doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y seis pesos 72/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Las irregularidades subsisten, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

3.3 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $579,780.00 (quinientos setenta y nueve mil setecientos ochenta pesos 00/100 MN), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0121.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

- Mediante oficio número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafos 1, 2 y 3 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, como resultado de la

comparación de la información referida con la reportada por el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Informe Anual de 2003, se determinaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN EL		DIFERENCIA
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias de recursos del Comité Ejecutivo Nacional a sus órganos desconcentrados en el DF.	$ 578,157.12	$ 579,780.00	-$ 1,622.88
Transferencias de recursos destinados al ejercicio del gasto electoral local en el DF.	338,750.00	1,090,000.00	-751,250.00
Documentación comprobatoria relacionada con gastos de Campaña Local en la entidad federativa.	179,656 75	0.00	179,656.75

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos se solicita la aclaración al respecto.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El otrora Partido Político registró contablemente transferencias de recursos del Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo del Distrito Federal, por un importe de $579,779.84 (quinientos setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 84/100 MN), sin que proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 8.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dío respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el otrora Partido Político reportó egresos por un total de $9,302,677.00 (nueve millones trescientos dos mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 MN), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	$ 3,856,073.00	41.45
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	3,869,237.00	41.59
Adquisición de Activos Fijos.	-132,778.00	-1.43

CONCEPTO	IMPORTE	%
Depósitos en Garantía.	-$ 4,000.00	-0.04
Transferencias para Actividades Ordinarias Permanentes.	624,145.00	6.71
Transferencias para Gastos de Campaña.	1,090,000.00	11.72
TOTAL	**$ 9,302,677.00**	**100**

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los $3,856,073.00 (tres millones ochocientos cincuenta y seis mil setenta y tres pesos 00/100 MN), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	$ 1,455,677.34
Materiales y Suministros.	1,897,045.50
Servicios Generales.	473,981.82
Gastos Financieros.	5,775.30
Gastos en Fundaciones e Instituciones.	23,593.04
TOTAL	**$ 3,856,073.00**

En este rubro se revisó el importe de $2,598,925.05 (dos millones quinientos *noventa y ocho mil novecientos veinticinco pesos* 05/100 MN), que representa el 67% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de $1,455,677.34 (*un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil* seiscientos setenta y siete pesos 34/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilado a Sueldos.	-$ 149,012.42
Honorarios.	1,546,028.26
Asesorías.	58,661.50
TOTAL	**$ 1,455,677.34**

En esta cuenta se revisó el importe de $643,789.00 (seiscientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 MN), que representa el 44% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de $1,897,045.50 (un millón ochocientos noventa y siete mil cuarenta y cinco pesos 50/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	$ 190,612.70
Despensa.	1,360.70
Mantenimiento de Oficina.	39,448.48
Papelería.	22,444.43
Comedor.	3,126.30
Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	1,207.50
Combustibles y Lubricantes.	5,418.50
Estacionamiento.	172.00
Limpieza y Aseo.	1,541.32
Periódicos y Revistas.	17,250.00
Mantenimiento de Equipo de Transporte.	6,179.00
Impresos.	630,479.50
Alimentos y Viáticos.	76,473.62
Mantenimiento de Edificio.	1,804.00
Agua.	1,586.00
Copiadora.	3,450.00
Placas y Tenencias.	2,185.00
Varios.	20,586.66
Promocionales Varios.	862,167.89
Energía Eléctrica.	5,327.00
Cassettes y Videocassettes.	394.90
Cuotas y Suscripciones.	3,830.00
TOTAL	**$ 1,897,045.50**

En esta cuenta se revisó el importe de $1,611,501.00 (un millón seiscientos once mil quinientos un pesos 00/100 MN), que representa el 85% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0121.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta 52-521-000 "Materiales y Suministros", se determinó que el otrora Partido Político proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $1,408,565.89 (un millón cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 89/100 MN), que no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios ni de quien autorizó la adquisición de los mismos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

Ver anexo 32 del apartado 10 de este Dictamen.

- El otrora Partido Político registró en la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Promocionales Varios" el importe de $1,017,449.87 (un millón diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 87/100 MN), por concepto de finiquito por la renta de nueve anuncios espectaculares durante el periodo del primero de febrero al 30 de abril de 2003, sin que proporcionara la documentación comprobatoria original que respalda la póliza de diario número 14 de fecha 30 de junio de 2003. Adicionalmente se determinó que la fotocopia de la factura anexa a dicha póliza tiene tachados el número y la fecha.

  Al respecto, tampoco presentó la evidencia documental que demuestre que efectivamente fueron rentados dichos anuncios espectaculares, así como el contrato de prestación de servicios.

  Esta cantidad forma parte del $1,408,565.89 (un millón cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 89/100 MN) a que se refiere la observación anterior.

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Impresos", el otrora Partido Político no proporcionó las pólizas de diario números 31 y 32 de fechas 15 y 27 de junio de 2003, por los importes de $84,525.00 (ochenta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos 00/100 MN) y $115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 MN) respectivamente, así como la documentación comprobatoria correspondiente.

  Asimismo, no proporcionó las notas de entradas y salidas de almacén correspondientes a las pólizas de egresos números 1 y 15 de fechas 3 y 10 de febrero de 2003, por los importes de $3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN) y $80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos 00/100 MN) respectivamente.

  Esta última cantidad forma parte del $1,408,565.89 (un millón cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 89/100 MN) a que se refiere la primera observación de la cuenta "Materiales y Suministros".

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establecen los numerales 11.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Impresos", se determinó que el otrora Partido Político realizó un pago por un importe de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) con el cheque número 131 de fecha 23 de enero de 2003, al proveedor "Imprentor", SA de CV; sin embargo, la factura está emitida por el proveedor Sextante, Medios y Publicaciones, SA de CV, incumpliendo con lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta cantidad forma parte del $1,408,565.89 (un millón cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 89/100 MN) a que se refiere la primera observación de la cuenta "Materiales y Suministros".

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El otrora Partido Político registró contablemente en la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Papelería", con la póliza de egresos número 11 de fecha 19 de junio de 2003 un importe de $3,410.00 (tres mil cuatrocientos diez pesos 00/100 MN) por el que no proporcionó la documentación comprobatoria, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de $473,981.82 (cuatrocientos setenta y tres mil novecientos ochenta y un pesos 82/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Transportes.	$ 64,985.32
Eventos Especiales.	4,085.40
Asesorías.	185.15
Varios.	6,737.35
Viáticos y Hospedaje.	14,250.00
Fotografías.	3,148.54

CONCEPTO	IMPORTE
Videos.	$ 280.51
Volantes y Trípticos.	10,455.00
Monitoreo de Medios.	7,245.00
Publicaciones en la Prensa.	41,952.00
Mantas y Desplegados.	139,402.80
Ampliaciones y Revistas.	10,000.00
Agendas y Otros.	171,254.75
TOTAL	**$ 473,981.82**

En esta cuenta se revisó el importe de $314,859.75 (trescientos catorce mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 75/100 MN), que representa el 66% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0121.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta 52-522-000 "Servicios Generales", se determinó que el otrora Partido Político proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $94,960.00 (noventa y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 MN), que no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios ni de quien autorizó la adquisición de los mismos.

  Dicho importe se integra como sigue:

PÓLIZA		FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
No.	Fecha	No.	Fecha		
TRANSPORTES					
Dr-14	30-Jun-03	22744	16-Jun-03	Servicio de transporte.	$ 45,000.00
Eg-30	30-Jun-03	22756	31-Ago-03	Servicio de transporte.	15,000.00
MANTAS Y DESPLEGADOS					
Eg-04	6-Feb-03	879	05-Feb-03	Lonas.	34,960.00
				TOTAL	**$ 94,960.00**

  Asimismo, no proporcionó las notas de entradas y salidas de almacén respecto de la póliza de egresos número cuatro de fecha 6 de febrero de 2003, por un importe de $34,960.00 (treinta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 MN).

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establecen los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", el otrora Partido Político no proporcionó la póliza de diario número 30 de fecha 29 de junio de 2003, así como la documentación soporte respectiva, registrada contablemente en la subcuenta "Mantas y Desplegados", por un importe de $48,645.00 (cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual el importe de $5,775.30 (cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 30/100 MN), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de la cuenta de cheques.

En esta cuenta se revisó el importe de $5,775.30 (cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 30/100 MN), que representa el 100% de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0121.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

De la revisión a la cuenta "Gastos Financieros", subcuenta "Comisiones", se determinó que el otrora Partido Político no proporcionó la póliza de diario número dos de fecha 18 de diciembre de 2003, así como la documentación comprobatoria por un importe de $2,756.04 (dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 04/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.1.5 GASTOS EN FUNDACIONES E INSTITUCIONES

El Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual el importe de $23,593.04 (veintitrés mil quinientos noventa y tres pesos 04/100 MN), dicho importe se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política.	$ 23,000.00
Otros Gastos.	593.04
TOTAL	**$ 23,593.04**

En esta cuenta se revisó el importe de $23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 MN), que representa el 97% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0121.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

El otrora Partido Político registró contablemente gastos por $23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 MN) en la cuenta 5-52-525-0-0 Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación, subcuenta 52-525-5251 Gastos en Investigación Socioeconómica y Política; sin embargo, la documentación que los respalda, es por concepto de análisis electoral secciones DF, pagados al proveedor Demotecnia, División Análisis SC; asimismo, no proporcionó el resultado del trabajo realizado, por lo que no comprobó que se haya destinado el gasto en el desarrollo de fundaciones o institutos de investigación.

En consecuencia, del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), el otrora Partido Político no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN).

Por lo anterior, el otrora Partido Político no dio cumplimiento a lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS

El importe de -$132,778.05 (menos ciento treinta y dos mil setecientos setenta y ocho pesos 05/100 MN), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo.	-$ 51,443.05
Equipo de Cómputo.	-43,608.00
Equipo de Sonido.	-37,727.00
TOTAL	**-$ 132,778.05**

En este rubro se revisó el importe de -$132,778.05 (menos ciento treinta y dos mil setecientos setenta y ocho pesos 05/100 MN), que representa el 100% del mismo. Este importe corresponde al valor en libros al 31 de diciembre de 2002, de los bienes que fueron donados por el otrora Partido Político al Instituto Electoral del Distrito Federal y dados de baja contablemente por dicho Instituto Político.

Al respecto, se verificó la relación del inventario físico de activo fijo, así como su adecuado registro contable. Determinándose una irregularidad la cual se encuentra señalada en el apartado de Activo Fijo de este Dictamen.

4.3 DEPÓSITOS EN GARANTÍA

El otrora Partido Político reporto en su Informe Anual el importe de -$4,000.00 (menos cuatro mil pesos 00/100 MN). Por tratarse de un monto de poca importancia éste no fue seleccionado para su revisión.

4.4 TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

El Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de $624,145.00 (seiscientos veinticuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 MN), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias del año 2002.	$ 44,438.10
Transferencias del año 2003.	579,706.90
TOTAL	**$ 624,145.00**

Se revisó el 100% de esta información verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

En esta cuenta se confrontó el saldo de $3,410.95 (tres mil cuatrocientos diez pesos 95/100 MN) que refleja el estado de cuenta bancario respectivo contra el que muestra la conciliación bancaria y los registros contables del otrora Partido Político, no habiendo determinado ninguna diferencia.

6. ACTIVO FIJO

Los registros contables al 31 de diciembre de 2003 reflejan un saldo de $0.00, en virtud de que durante el mismo año dio de baja todos sus activos fijos.

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	ADQUISICIONES DE 2003	BAJAS DE 2003	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
Mobiliario y Equipo.	$ 51,443.05		$ 51,443.05	$ 0.00
Equipo de Cómputo.	43,608.00	$ 22,800.00	66,408.00	0.00
Equipo de Sonido.	37,727.00		37,727.00	0.00
Equipo Telefónico.		15,676.70	15,676.70	0.00
TOTAL	**$ 132,778.05**	**$ 38,476.70**	**$ 171,254.75**	**$ 0.00**

En este rubro se revisó el importe de $38,476.70 (treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 70/100 MN), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio de 2003, así como el 100% de las bajas por $171,254.75 (ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 75/100 MN), verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0121.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

De la revisión a las cuentas de "Activo Fijo", se determinó que el otrora Partido Político registró contablemente la baja de diversos bienes por el importe de $171,254.75 (ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 75/100 MN) por los que no proporcionó la documentación soporte de la autorización de la baja por la persona facultada para ello, como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Equipo diverso donado al IEDF.	$ 141,475.75
Robo de CPU sin marca por el que proporcionó acta levantada ante el Ministerio Público.	4,000.00
Baja de activo sin documentación soporte.	25,779.00
TOTAL	**$ 171,254.75**

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos se solicita la aclaración al respecto.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

7. PASIVO

Los registros contables del otrora Partido Político reflejaban al 31 de diciembre de 2003 un pasivo por $639,391.58 (seiscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y un pesos 58/100 MN), integrado como sigue:

CUENTA	IMPORTE
Proveedores.	$ 263,474.98
ISR Retenido sobre Honorarios.	149,667.13
IVA Retenido sobre Honorarios.	139,678.19
ISR Reconocimiento por Actividad Política (Gastos de Campaña.	3,930.76
ISR Retenido sobre Sueldos Asimilados.	82,640.52
TOTAL	**$ 639,391.58**

En este rubro se revisó el importe de $371,506.90 (trescientos setenta y un mil quinientos seis pesos 90/100 MN), que representa el 58% del total del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0121.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

Aún y cuando el otrora Partido Político canceló los saldos de las cuentas de Activo y Pasivo, se reflejaban en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, saldos de impuestos por pagar de este año por un importe de $371,506.90 (trescientos setenta y un mil quinientos seis pesos 90/100 MN), sin que proporcionará la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes.

Este importe se integra como sigue:

IMPUESTOS POR PAGAR	IMPORTE
ISR retenido sobre Honorarios Profesionales.	$ 144,415.19
IVA retenido sobre Honorarios Profesionales.	144,415.19
ISR retenido sobre Sueldos Asimilables.	82,640.52
ISR retenido sobre Fletes.	36.00
TOTAL	**$ 371,506.90**

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

8. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/0121.05 de fecha 20 de enero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido Político lo siguiente:

- De la revisión al Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de 2003, se determinaron diferencias entre las cifras reportadas en éste y en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del mismo año, como sigue:

CONCEPTO	INFORME ANUAL	INFORMES DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES	DIFERENCIA
INGRESOS.			
Financiamiento Público para Gastos de Campaña.	$ 3,818,927.00	$ 3,795,787.00	$ 23,140.00
Transferencias de Recursos.	1,090,000.00	340,000.00	750,000.00

CONCEPTO	INFORME ANUAL	INFORMES DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES	DIFERENCIA
EGRESOS.			
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	$ 3,869,236.00	$ 4,135,787.00	-$ 266,551.00
Transferencias del Órgano Directivo Nacional para Gastos de Campaña.	1,090,000.00	0.00	1,090,000.00

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos se solicita la aclaración al respecto.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a las "Cuentas de Balance" se determinó que el otrora Partido Político canceló la totalidad de los saldos de las cuentas de Activo y Pasivo, sin que proporcionará las pólizas contables y su respaldo documental.

NÚMERO	CUENTA	IMPORTE CANCELADO
ACTIVO		
1-10-100-0000-00	Caja.	$ 593.04
1-10-105-0000-00	Gastos por amortizar.	2,185.00
1-10-108-0000-00	Depósitos en garantía.	1,500.00
1-12-120-0000-00	Gastos de instalación.	4,000.00
TOTAL		**$ 8,278.04**
PASIVO		
2-20-200-0000-00	Proveedores.	$ 263,474.98
2-20-203-0000-01	ISR retenido sobre honorarios.	149,667.13
2-20-203-0000-02	IVA retenido sobre honorarios.	139,678.19
2-20-203-0000-03	ISR reconocimiento por actividad política (Gastos de Campaña).	3,930.76
2-20-203-0000-04	ISR retenido sobre sueldos asimilables.	82,640.52
TOTAL		**$ 639,391.58**

Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de *los Partidos Políticos, se solicita la aclaración al respecto.*

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El otrora Partido Político presentó al Instituto Electoral del Distrito Federal, con 14 días de extemporaneidad, el Informe Anual de 2003, ya que lo proporcionó el 20 de abril de 2004, debiéndolo entregar el 31 de marzo del mismo año.

Por lo anterior, el otrora Partido Político no dio cumplimiento a lo que establecen el artículo 37, fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El otrora Partido Político no editó por lo menos una publicación mensual de divulgación y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo con lo que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.



La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El otrora Partido Político no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 16.2 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  - Estados de cuenta bancarios, de los meses de septiembre a diciembre de 2003.
  - Registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias.
  - Los siguientes formatos:
    - Control de folios de recibos de aportaciones de militantes.
    - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
    - Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
    - Control de eventos de autofinanciamiento.
    - Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- No obstante que le fue requerida mediante Oficio DEAP/736.04 de fecha 13 de abril de 2003, el otrora Partido Político no presentó la siguiente documentación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal:

  - Copia de contratos de apertura de cada cuenta bancaria operada en el 2003.
  - Pólizas contables correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2003, así como la documentación comprobatoria respectiva.
  - Notas de entradas y salidas de almacén del 2003.
  - Declaraciones fiscales de pago e informativas correspondientes a 2003.

- Relación de la totalidad de contratos formalizados durante 2003 (Servicios Personales, Honorarios Profesionales, Honorarios Asimilados, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Prestación de Servicios, etc.), con los siguientes datos:

    - Concepto del Contrato.
    - Vigencia.
    - Importe del Contrato.

La irregularidad subsiste, en virtud de que el otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.



9. CONCLUSIONES

El Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que las irregularidades observadas se detallan a continuación:

9.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

- La ministración de financiamiento público correspondiente al mes de julio de 2003, por un importe de $318,243.93 (trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 93/100 MN) fue depositada con un día de retraso ya que fue recibida por el otrora Instituto Político el 25 de junio de 2003 y la depositó el 27 del mismo mes y año, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Asimismo, no proporcionó la póliza de ingresos número 1 del 15 de diciembre de 2003 y la documentación soporte, correspondiente a las prerrogativas por financiamiento público por los meses de septiembre a diciembre de 2003, por un importe de $1,272,976.72 (un millón doscientos setenta y dos mil *novecientos setenta y seis pesos 72/100 MN*), *incumpliendo con lo establecido* en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

9.2 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

- De la comparación de la información proporcionada por el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafos 1, 2 y 3 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, con la reportada por el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Informe Anual de 2003, se determinaron las siguientes diferencias que no fueron aclaradas por el mismo.

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN EL		DIFERENCIA
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias de recursos del Comité Ejecutivo Nacional a sus órganos desconcentrados en el DF.	$ 578,157.12	$ 579,780.00	-$ 1,622.88
Transferencias de recursos destinados al ejercicio del gasto electoral local en el DF.	338,750.00	1,090,000.00	-751,250.00

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN EL		DIFERENCIA
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Documentación comprobatoria relacionada con gastos de Campaña Local en la entidad federativa.	$ 179,656.75	$ 0.00	$ 179,656.75

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político registró contablemente transferencias de recursos del Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo del Distrito Federal, por un importe de $579,779.84 (quinientos setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 84/100 MN), sin que proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 8.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.3 MATERIALES Y SUMINISTROS

- Se determinó que el otrora Partido Político proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $1,408,565.89 (un millón cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 89/100 MN), la cual no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios ni de quien autorizó la adquisición de los mismos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Ver anexo 32 del apartado 10 de este Dictamen.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político registró en la subcuenta "Promocionales Varios" el importe de $1,017,449.87 (un millón diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 87/100 MN), por concepto de finiquito por la renta de nueve anuncios espectaculares durante el periodo del primero de febrero al 30 de abril de 2003, sin que proporcionara la documentación comprobatoria original que respalda la póliza de diario número 14 de fecha 30 de junio de 2003. Adicionalmente se determinó que la fotocopia de la factura anexa a dicha póliza tiene tachados el número y la fecha.

Al respecto, tampoco presentó la evidencia documental que demuestre que efectivamente fueron rentados dichos anuncios espectaculares, así como el contrato de prestación de servicios.

Esta cantidad forma parte del $1,408,565.89 (un millón cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 89/100 MN) a que se refiere la observación anterior.

Por lo expuesto, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- De la revisión a la subcuenta "Impresos" se determinó que el otrora Partido Político no proporcionó las pólizas de diario números 31 y 32 de fechas 15 y 27 de junio de 2003, por los importes de $84,525.00 (ochenta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos 00/100 MN) y $115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 MN) respectivamente, así como la documentación comprobatoria correspondiente.

  Asimismo, no proporcionó las notas de entradas y salidas de almacén correspondientes a las pólizas de egresos números 1 y 15 de fechas 3 y 10 de febrero de 2003, por los importes de $3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN) y $80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos 00/100 MN) respectivamente.

  Esta última cantidad forma parte del $1,408,565.89 (un millón cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 89/100 MN) a que se refiere la primera irregularidad de "Materiales y Suministros".

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establecen los numerales 11.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Estas irregularidades se consideran sancionables.

- En la revisión de la subcuenta "Impresos" se determinó que el otrora Partido Político realizó un pago por un importe de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) con el cheque número 131 de fecha 23 de enero de 2003, al proveedor "Imprentor", SA de CV; sin embargo, la factura está emitida por el proveedor Sextante, Medios y Publicaciones, SA de CV, incumpliendo con lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta cantidad forma parte del $1,408,565.89 (un millón cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 89/100 MN) a que se refiere la primera irregularidad de "Materiales y Suministros".

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político registró contablemente en la subcuenta "Papelería", con la póliza de egresos número 11 de fecha 19 de junio de 2003 un importe de $3,410.00 (tres mil cuatrocientos diez pesos 00/100 MN) por el que no proporcionó la documentación comprobatoria, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.4 SERVICIOS GENERALES

- Se determinó que el otrora Partido Político proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $94,960.00 (noventa y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 MN), que no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios ni de quien autorizó la adquisición de los mismos; asimismo, no proporcionó las notas de entradas y salidas de almacén respecto de la póliza de egresos número cuatro de fecha 6 de febrero de 2003, por un importe de $34,960.00 (treinta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 MN).

  Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establecen los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no proporcionó la póliza de diario número 30 de fecha 29 de junio de 2003, así como la documentación soporte respectiva, registrada contablemente en la subcuenta "Mantas y Desplegados", por un importe de $48,645.00 (cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

9.5 GASTOS FINANCIEROS

De la revisión a la subcuenta "Comisiones" se determinó que el otrora Partido Político no proporcionó la póliza de diario número dos de fecha 18 de diciembre de

2003, así como la documentación comprobatoria por un importe de $2,756.04 (dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 04/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.6 GASTOS EN FUNDACIONES E INSTITUCIONES

Del Financiamiento Público que el otrora Partido Político recibió para Actividades Ordinarias Permanentes que ascendió a la cantidad de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), el otrora Partido Político no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN), por lo que no dio cumplimiento con lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.7 ACTIVO FIJO

Se determinó que el otrora Partido Político registró contablemente la baja de diversos bienes por el importe de $171,254.75 (ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 75/100 MN) por los que no proporcionó la documentación soporte de la autorización de la baja por la persona facultada para ello, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.8 PASIVO

Aun y cuando el otrora Partido Político canceló los saldos de las cuentas de Activo y Pasivo, se reflejaban en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, saldos de impuestos por pagar de este año por un importe de $371,506.90 (trescientos setenta y un mil quinientos seis pesos 90/100 MN), sin que proporcionará la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes, por lo que incumplió con lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.9 ASPECTOS GENERALES

- Se determinaron diferencias entre las cifras reportadas en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de 2003 y en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del mismo año, como sigue:

CONCEPTO	INFORME ANUAL	INFORMES DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES	DIFERENCIA
INGRESOS.			
Financiamiento Público para Gastos de Campaña.	$ 3,818,927.00	$ 3,795,787.00	$ 23,140.00
Transferencias de Recursos.	1,090,000.00	340,000.00	750,000.00
EGRESOS.			
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	3,869,236.00	4,135,787.00	-266,551.00
Transferencias del Órgano Directivo Nacional para Gastos de Campaña.	1,090,000.00	0.00	1,090,000.00

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político canceló la totalidad de los saldos de las cuentas de Activo y Pasivo por los importes de $8,278.04 (ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 04/100 MN) y $639,391.58 (seiscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y un pesos 58/100 MN) respectivamente, sin que proporcionará las pólizas contables y su respaldo documental, incumpliendo con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político presentó al Instituto Electoral del Distrito Federal, con 14 días de extemporaneidad, el Informe Anual de 2003, ya que lo proporcionó el 20 de abril de 2004, debiéndolo entregar el 31 de marzo del mismo año, incumpliendo con lo que establecen el artículo 37, fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no editó por lo menos una publicación mensual de divulgación y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo con lo que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 16.2 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

  - Estados de cuenta bancarios, de los meses de septiembre a diciembre de 2003.
  - Registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias.
  - *Los siguientes formatos*:
    Control de folios de recibos de aportaciones de militantes.
    Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
    Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
    Control de eventos de autofinanciamiento.
    Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

- No obstante que le fue requerida mediante Oficio DEAP/736.04 de fecha 13 de abril de 2003, el otrora Partido Político no presentó la siguiente documentación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal:

  - Copia de contratos de apertura de cada cuenta bancaria operada en el 2003.
  - Pólizas contables correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2003, así como la documentación comprobatoria respectiva.
  - Notas de entradas y salidas de almacén del 2003.
  - Declaraciones fiscales de pago e informativas correspondientes a 2003.
  - Relación de la totalidad de contratos formalizados durante 2003 (Servicios Personales, Honorarios Profesionales, Honorarios Asimilados, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Prestación de Servicios, etc.), con los siguientes datos:

    - Concepto del Contrato.
    - Vigencia.
    - Importe del Contrato.

  Esta irregularidad se considera sancionable.

MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES ANUALES DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL TRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La función estatal de organizar las elecciones locales se realiza a través del Instituto Electoral del Distrito Federal, organismo de carácter público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo señalado por el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal*, sus fines y atribuciones se encuentran reglamentadas en el Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de enero de 1999.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El artículo 41 constitucional consagra que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Dicho precepto refiere a los partidos políticos, a los procesos electorales y la forma en que éstos deberán de ser calificados por las autoridades que el propio precepto estatuye.

Por su parte el artículo 116 dispone que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán entre otras cosas, la fijación de criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos, estableciendo en consecuencia, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en esta materia.

En virtud de lo expresado, los fundamentos del régimen de fiscalización de los Partidos Políticos se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos que de ella se desprenden.

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 121. En las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional. De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y contarán durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal. La ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

ARTÍCULO 122. La ley electoral propiciará condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social. Asimismo, fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; establecerá, asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en la materia.

ARTÍCULO 124. El Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y seis consejeros de la Asamblea Legislativa y los representantes de los partidos políticos; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos.

CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, el 5 de enero de 1999.)

ARTÍCULO 2o. Para el desempeño de sus funciones, las autoridades y órganos electorales establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, podrán solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 3o. La aplicación de las normas de este Código corresponden al Instituto Electoral del Distrito Federal, al Tribunal Electoral del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento.

Las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

La interpretación y aplicación del presente Código se hará conforme a la letra, o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal.

ARTÍCULO 18. Las Asociaciones Políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia. Contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

En el Distrito Federal los ciudadanos podrán asociarse políticamente en las figuras siguientes:

a) Partidos Políticos nacionales; y

b) Agrupaciones Políticas Locales.

ARTÍCULO 19. La denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos de este Código, a las Asociaciones Políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.

Las Agrupaciones Políticas Locales que se conformen de acuerdo a lo dispuesto por este Código serán formas de asociación ciudadana que coadyuven al desarrollo de la vida democrática, cultura política, a la creación de una opinión

pública mejor informada y serán un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos de la Ciudad de México.

Las Asociaciones Políticas gozarán de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código.

DEL FINANCIAMIENTO EN GENERAL Y FISCALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS

ARTÍCULO 24. Son derechos de:

I. Los Partidos Políticos:

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en este Código, en el proceso electoral;

b) Gozar de las garantías que este Código les otorga para realizar libremente sus actividades;

c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, en términos de este Código;

d) Formar Coaliciones en los términos de este Código;

e) Nombrar a sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de este Código y de sus propios Estatutos; y

f) Los demás que les otorgue este Código.

ARTÍCULO 25. *Son obligaciones de las Asociaciones Políticas:*

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos de los ciudadanos;

...

g) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

...

k) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo con las disposiciones de este Código;

ARTÍCULO 26. Son prerrogativas de las Asociaciones Políticas:

I. De los Partidos Políticos:

...

c) Participar, en los términos de este Código, del financiamiento público correspondiente para sus actividades.

Artículo 30. Los Partidos Políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

a) El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal determinará anualmente, con base en el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, multiplicado por el factor del 65 por ciento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes;

b) De acuerdo con el inciso anterior, el 30% de la cantidad total que resulte, se distribuirá en forma igualitaria. El 70% restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación total efectiva, que hubiese obtenido cada Partido Político, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional inmediata anterior; y

c) Cada Partido Político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, los Partidos Políticos que hubieren participado en la última elección bajo Coalición, determinarán su porcentaje de votación de acuerdo a lo estipulado en el convenio de coalición respectivo.

Artículo 32. El Financiamiento público, prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento. El rubro de financiamiento público para campañas no podrá ser superior a los topes de gastos de campaña.

El régimen de financiamiento de las Asociaciones Políticas tendrá las siguientes modalidades:

a) Financiamiento público local para Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales;

b) Financiamiento por la militancia;

c) Financiamiento de simpatizantes;

d) *Autofinanciamiento*;

e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; y

f) Financiamiento público federal para los Partidos Políticos.

e) Las personas morales mexicanas de cualquier naturaleza; y

f) Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Las Asociaciones Políticas no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

ARTÍCULO 60. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

...

XV. Vigilar que las actividades y uso de las prerrogativas de las Asociaciones Políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetas.

DE LA FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 37. Las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

I. Informes anuales:

a) Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte; y

b) En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

ARTÍCULO 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las Asociaciones Políticas se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Comisión de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes anuales de las Asociaciones Políticas y con noventa días para revisar los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos o Coaliciones. Tendrá en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada Asociación Política la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes y una vez hechos los requerimientos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al Partido Político, Coalición o Agrupación Política Local que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

III. Al vencimiento de los plazos señalado en los incisos anteriores, la Comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un dictamen consolidado que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión;

IV. El dictamen deberá contener por lo menos:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas Locales;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y

c) El señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas.

V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones; y

VI. Para iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones, la Comisión de Fiscalización emplazará al presunto responsable para que en el plazo de 10 días hábiles conteste por

escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes en los términos de este Código.

Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada fuera del plazo previsto para ello, será tomada en cuenta.

Treinta días después de cerrado el proceso de instrucción, la Comisión de Fiscalización presentará el proyecto de resolución respectivo al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, auxiliará a la Comisión de Fiscalización en la substanciación del procedimiento.

VII. El Consejo General del Instituto, dará publicidad al Dictamen en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asimismo, acordará otros mecanismos que considere convenientes para la difusión pública del dictamen y, en su caso, de las resoluciones. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal deberán publicarse los informes anuales de las Asociaciones Políticas.

ARTÍCULO 39. Para la fiscalización del manejo de los recursos de las Asociaciones Políticas, así como la recepción, revisión y dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Comisión de Fiscalización, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, se podrán firmar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral para el intercambio de información en la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

ARTÍCULO 62. El Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades; asimismo, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas.

...

El Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo que requieran las Comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

...

En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso. Asimismo, informarán al Consejero Presidente, de los acuerdos y resoluciones que tomen, dentro de las 48 horas siguientes a su aprobación.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE LA MATERIA

Artículo 63. Las Comisiones Permanentes con las que contará el Consejo General, son las siguientes:

...
II. Fiscalización.

Artículo 66. La Comisión de Fiscalización, tiene las atribuciones siguientes:

I. Someter a consideración del Consejo General los proyectos de lineamientos de bases técnicas elaborados por la *Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas*, respecto a la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;

II. Someter a la consideración del Consejo General los proyectos de lineamientos, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;

III. Supervisar que los recursos del financiamiento que ejerzan las Asociaciones Políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en este Código;

IV. Solicitar a las Asociaciones Políticas, en forma motivada y fundada los informes detallados de sus ingresos y egresos;

V. Revisar los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;

VI. Ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas, en los términos de los acuerdos del Consejo General;

VII. Ordenar visitas de verificación a las Asociaciones Políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;

VIII. Someter a la consideración del Consejo General los proyectos de dictámenes que formulen respecto de las auditorias y verificaciones practicadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas;

IX. Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones;

X. Someter a la consideración del Consejo General el proyecto de dictamen que elabore la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de la revisión de los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña;

XI. Proporcionar a las Asociaciones Políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo; y

XII. Intercambiar, de acuerdo con los convenios que al efecto se celebren, información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código.

XIII. Las demás que le confiera este Código.

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el Financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en el 2003, de fecha 15 de enero de 2003 (ACU-03-03).

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

5. ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISIÓN

De acuerdo con el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, los Informes del Origen, Destino y Monto de los Ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante los siguientes oficios comisionó al personal de apoyó técnico a los seis partidos y a los cinco otroras partidos, a los cuales de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos de Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, les solicitó que le permitiera el acceso a sus registros contables y a la documentación soporte de sus ingresos y egresos.

A continuación se mencionan las fechas en que fue presentado el equipo técnico para llevar a cabo la revisión de la documentación:

PARTIDO	OFICIO	FECHA
Partido Acción Nacional.	DEAP/728.04	13-04-04
Partido Revolucionario Institucional.	DEAP/729.04	13-04-04
Partido de la Revolución Democrática.	DEAP/730.04	13-04-04
Partido del Trabajo.	DEAP/731.04	13-04-04
Partido Verde Ecologista de México.	DEAP/732.04	13-04-04
	DEAP/2556.04	01-09-04
Convergencia.	DEAP/733.04	13-04-04
Otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista.	DEAP/734.04	13-04-04
Otrora Partido Alianza Social.	DEAP/735.04	13-04-04
Otrora Partido Político México Posible.	DEAP/738.04	13-04-04
Otrora Partido Político Liberal Mexicano.	DEAP/737.04	13-04-04
Otrora Partido Político Fuerza Ciudadana.	DEAP/736.04	13-04-04

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

6. INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
PAN	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. CP. AMÉRICA R. FRANCIA VALENZUELA CP. ROBERTO SALAZAR PANIAGUA. LAE. JOSÉ DE JESÚS GONZALEZ VELASCO. LAP. MARÍA CAROLINA ABIN ROSALES. LIC. CÉSAR ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA. CP. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. CP. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ.	C. JULIO CÉSAR PÉREZ ARIAS Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.	13 de abril de 2004.
PRD	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. CP. JUAN JOSÉ RIVERA NÚÑEZ. CP. RAMÓN SÁNCHEZ ROJAS. CP. JOSÉ ADRIÁN CORTÉS ORTEGA. CP. JOSÉ ALBERTO MARQUEZ TORRES. LIC. EMILIO CHÁVEZ YÁNEZ. CP. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ	LIC. PALOMA VILLASEÑOR VARGAS. Secretaria de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.	13 de abril de 2004.
PRD	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. LC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ. CP. ANGÉLICA MARÍA ROSAS GALINDO. LIC. LAURA BUCIO GUILLÉN. LIC. MARÍA DE LOURDES SOSA RODRÍGUEZ. CP. HERIBERTO DELGADO ARELLANO. C. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ GONZÁLEZ. C. CLAUDIO CARRIZALEZ YÁNEZ. LIC. MARIO FERNANDO JASSO VILCHE. CP. FERNANDO MÉNDEZ REYES. LIC. FRANCISCO C. HERNÁNDEZ ÁLVAREZ. CP. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ.	C. ARIADNA MONTIEL REYES. Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal.	13 de abril de 2004.
PT	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. CP. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA. LC. NORMA SANTANA RAMÍREZ. CP. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MA. TIZNADO DOMINGUEZ.	LIC. JAIME ESPARZA FRAUSTRO. Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal.	13 de abril de 2004.

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. CP. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA. CP. FELIPE POZADAS NAVA. CP. ROBERTO SALAZAR PANIAGUA. LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VILLARROEL. LIC. MARIANO ALBERTO GRANADOS GARCIA. CP. HERIBERTO DELGADO ARELLANO. CP. JOSÉ ADRIÁN CORTÉS ORTEGA. CP. FERNANDO MÉNDEZ REYES. CP. PATRICIO TORRES MANCILLA. LIC. FRANCISCO CUTBERTO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ. CP. RAMÓN SÁNCHEZ ROJAS. C. CLAUDIO CARRIZALEZ YÁÑEZ. CP. FELIPE RODRÍGUEZ FRANCO. CP. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MA. TIZNADO DOMINGUEZ.	C.OMAR NÚÑEZ VELÁZQUEZ Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal.	13 de abril de 2004.
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. LC. LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ. LC. CLAUDIA CAMARENA DÍAZ. CP. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ.	CP PABLO HERNÁNDEZ ROJAS. Tesorero de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia.	13 de abril de 2004.
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. JORGE LUIS VÁZQUEZ ROQUE. CP. MIGUEL ESTUDILLO ORDÓÑEZ. CP. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ.	C. DOMINGO ARGUETA FLORES. Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal.	13 de abril de 2004.
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. LC. LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARIA TIZNADO DOMINGUEZ	LIC. MARCELA PÉREZ GARCÍA. Responsable de la Información Financiera del otrora Partido Político de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal.	13 de abril de 2004.
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. LC. JORGE LUIS VÁZQUEZ ROQUE. LIC. ANA MARÍA MIRANDA TREJO. CP. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ.	LIC. ADELA MUÑIZ GUADARRAMA Presidenta del Comité Ejecutivo Provisional del Otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal.	13 de abril de 2004.
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ. CP. CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ.	CP. SAÚL ARROYO GONZÁLEZ. Secretario de Finanzas del otrora Partido Político Liberal Mexicano en el Distrito Federal.	13 de abril de 2004.

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
	CP. MARIO SANTÍN RAMÍREZ L.C. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ.		
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ. CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI LC. JORGE LUIS VÁZQUEZ ROQUE. LC. NORMA ANGÉLICA FLORES SÁNCHEZ. CP. MARIO SANTÍN RAMÍREZ. LC. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. CP. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ.	C. ENRIQUE PÉREZ CORREA. Secretario General y Representante Propietario del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal.	13 de abril de 2004.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con fecha 29 de abril de 2004, envió oficio DEAP/909.04 mediante el que se le comunica a la C. Ariadna Montiel Reyes, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo de los C.P. Tomás Bárcenas Medina, para realizar los trabajos de fiscalización.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con fecha 1 de junio de 2004, envió oficio DEAP/1336.04 mediante el que se le comunica a la C. Ariadna Montiel Reyes, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo de los C.P. Patricio Torres Mancilla y Angel Alduncin Ferrusquía, para realizar los trabajos de fiscalización.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con fecha 5 de mayo de 2004, envió oficio DEAP/960.04 mediante el que se le comunica a la Lic. Paloma Villaseñor Vargas, Secretaria de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo del CP. Roberto Nevárez Valdez, para realizar los trabajos de fiscalización.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con fecha 5 de mayo de 2004, envió oficio DEAP/961.04 mediante el que se le comunica al C. Omar Núñez Velázquez, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo de los Lic. Francisco C. Hernández Álvarez, y Cecilio Escudero Ponce, para realizar los trabajos de fiscalización.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con fecha 2 de junio de 2004, envió oficio DEAP/1345.04 mediante el que se le comunica al C. Omar Núñez Velázquez, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo de la L.C. Norma Angélica Flores Sánchez, para realizar los trabajos de fiscalización.

7. PROCESO DE REVISIÓN

El proceso de fiscalización de los Informes Anuales Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio de 2003 y la elaboración del presente Dictamen Consolidado, se llevó a cabo en cuatro etapas. La Comisión de Fiscalización tuvo conocimientos del diseño, desarrollo y resultados de cada una de ellas, aprobando las actividades a emprender, evaluando los resultados y dictando instrucciones para el desarrollo del proceso.

La primera etapa, comprendió la planeación de la fiscalización y de acuerdo con la experiencia y conocimientos de los integrantes del grupo técnico de fiscalización, se integraron los grupos necesarios para la revisión de los Informes Anuales de los Partidos. Asimismo, se elaboró un programa de trabajo que considera los procedimientos generales para su aplicación en las revisiones de los Informes mencionados, proporcionándose a cada grupo junto con los programas y guías que comprenden las fases o actividades del examen documental de éstos.

Durante la segunda etapa, el personal del grupo técnico de fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, llevó a cabo el examen de la documentación para comprobar con base en muestreos selectivos, la veracidad de las operaciones de los Partidos Políticos relativas a Actividades Ordinarias Permanentes que respalda. La mayoría de los Institutos Políticos optó por invitar a sus oficinas al personal de fiscalización, con excepción de los Otrora Partidos de la Sociedad Nacionalista, México Posible, Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana. La revisión de gabinete se realizó en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal formulándose solicitudes de información directamente a los responsables nombrados por los Partidos, los cuales brindaron las facilidades necesarias para el desarrollo del proceso.

En la tercera etapa se notificó a los Partidos Políticos los errores u omisiones técnicas determinadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobadas por la Comisión de Fiscalización. Como resultado, en su caso, se recibieron las respuestas de los Organos Políticos, mismas que fueron analizadas por el grupo de apoyo técnico.

La cuarta y última etapa, en los términos del artículo 38 fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, se dedicó a la elaboración del presente Dictamen Consolidado, mismo que es presentado a la consideración del Consejo General por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. PROGRAMAS DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Para la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2003 que presentaron los Partidos Políticos se aplicaron los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, aprobados por el Consejo General el 19 de noviembre de 1999, así como los programas y guías de fiscalización formulados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobados por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dichos programas y guías se relacionan a continuación:

1.- Programa de Trabajo para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

2.- Guía para la Planeación de Fiscalización.

3.- Guía para la Elaboración de Papeles de Trabajo.

4.- Guía de Indices y Llamadas de Fiscalización.

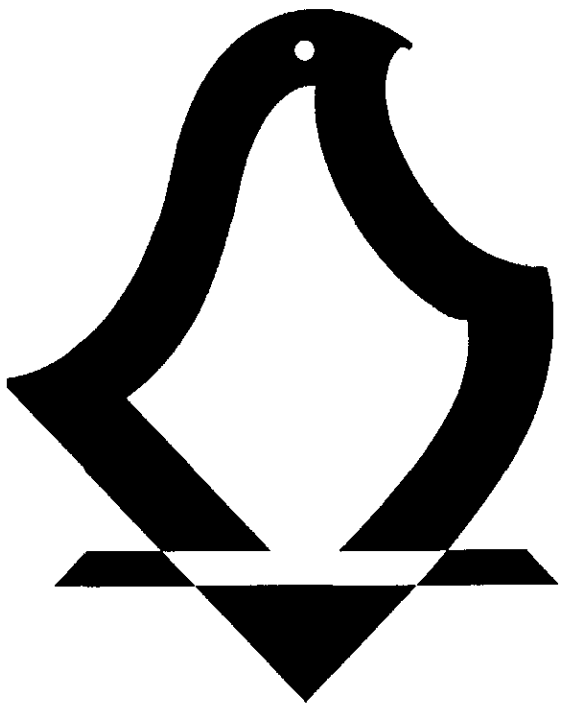
5.- Guía para la Fiscalización de Bancos.

6.- Guía para Efectuar la Confirmación de Saldos Bancarios, así como de Cuentas y Documentos por Cobrar y por Pagar.

7.- Guía para la Fiscalización de Gastos por Amortizar.

8.- Guía de Fiscalización para realizar la Prueba de Ingresos.

9.- Guía de Fiscalización para realizar la Prueba de Egresos.



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

9. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

9.1 RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
1. Como resultado de la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", Subcuenta "Eventos", se determinó que el *Partido realizó erogaciones* por un monto de $1,215,120.26 (un millón doscientos quince mil ciento veinte pesos 26/100 MN), cuyo soporte documental no está requisitado con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el servicio; así también por el importe de $57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 MN) no se utilizó la cuenta de Gastos por Amortizar y no se controló mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, incumpliendo con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver integración en el anexo 1.	**Respuesta No. 1** Se anexan facturas originales debidamente requisitadas con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el gasto por un monto de $1,215,120.26 (un millón doscientos quince mil ciento veinte pesos 26/100 MN), y copia del cheque con el cual se realizó el pago respectivo.

REF.	POLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA		
CDR	E-3895		1732	4/09/03	Prodiseño	$135,324.53
	E-3976	26/9/03	1737	17/09/03	Prodiseño	127,433.21
	D-935	30/9/03	1489	18/09/03	Paladares	158,562.50
	E-4227	13/11/03	1621	14/11/03	Paladares	343,000.00
	E-4356	5/12/03	1730	11/12/03	Paladares	184,437.85
	E-2837 Y 2966	3/02/03 Y 28/02/03	24893	6/02/03	Escala Internacional	166,175.00
	E-2992	7/03/03	24988	3/03/03	Escala Internacional	10,626.86
	E-3123	28/03/03	25081	28/03/03	Escala Internacional	27,751.46
CDD						
B.J	E-1111	26/06/03	543	30/06/03	Rogelio Abdel Praz B.	26,944.50
	E-1139	15/07/03	546	09/07/03	Rogelio Abdel Praz B.	28,714.535
	E-1132	4/07/03	140	4/07/03	Talina de la Paz Castillo Becerril	6,150.00
						$1,215,120.26

Así mismo, anexamos a este documento "las notas de entrada, salida y kardex por un importe de $57,500.00 de las facturas que a continuación se detallan:

REF.	POLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA		

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO

IZP	E-1164	25/4/03	8	25/04/03	María Minerva Guindi Tuene	15,000.00
	E-1174	6/05/03	8	25/04/03	María Minerva Guindi Tuene	15,000.00
	E-119	23/05/03	8	25/04/03	María Minerva Guindi Tuene	16,000.00
M. C.	E-679	7/01/03	1630	2/01/03	Industrial Daroca SA de CV	11,500.00
						$57,500.00

2. De la revisión a la cuenta de "Gastos por Amortizar" se determinaron adquisiciones de bienes por un importe de $658,395.42 (seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos 42/100 MN), que no cumplen con los requisitos que se muestran en el anexo 2, adicionalmente por el importe de $46,231.15 (cuarenta y seis mil doscientos treinta y un pesos 15/100 MN), no proporcionó el kardex respectivo y por un monto de $163,814.89 (ciento sesenta y tres mil ochocientos catorce pesos 89/100 MN), no proporcionó las notas de entradas y salidas de almacén correspondientes, incumpliendo con lo establecido en los *numerales* 11.1, 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Respuesta No. 2
Se anexan facturas originales debidamente requisitadas con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el gasto por un monto de $658,395.42.

POLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	REF.
No.	Fecha	No.	Fecha			
CDR						
D-502	8/05/03	296-298	2, 20/05/03	SB Promociones SA de CV	2,645.00	
E-2919 E-2826	20/2/03 y31/01/03	8764/8782	20 y 27 Feb - 03	Almacenes El Overol SA de CV	18,171.00	
D-107	30/01/03	74 y 73	20,12/02/03	Dario Jorge Arenas Carrillo	21,321.00	
E-3299	16/05/03	3605	2/05/03	Carlos Ricardo Quezadas Icaza	7,452.00	
D-207	13/02/03	2674	28/01/03	Juan José Morales García	27,896.12	
D-519	27/05/03	668	26/05/03	Manuel Ciriaco Hernández	6,210.00	
D-606	10/06/03	9109	26/05/03	Almacenes El Overol, SA de CV	17,825.00	
E-3574	7/07/03	5619/625	30/05/03	Studio Vision SA de CV	4,530.97	
D-709	8/07/03	5774/5773	26/06/03	Studio Vision SA de CV	1,770.91	
D-202	6/02/03	211	8/01/03	Angel M. Troncoso Morales	8,481.25	
D-706	4/07/03	380	29/06/03	Coppe Flores y Asociados SA CV	66,297.50	
D-807	12/08/03	163	6/08/03	Edart SA de CV	48,875.00	
D-409	22/04/03	2768	31/03/03	Juan José Morales García	27,108.37	

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO

D-624	27/06/03	306-307	17/06/03	SB Promociones SA de CV	6,612.50	
D-737	25/07/03	86	24/07/03	Leticia Pérez Ruíz	13,800.00	
D-903	4/09/03	404-405	28/08/03	Coppe Flores y Asociados	44,533.75	
E-4166	30/10/03	43	21/10/03	David J. Vera Hernández	3,515.00	
D-807	12/08/03	35	01/08/03	David J. Vera Hernández	20,700.00	
D-704	2/07/03	1313	30/06/03	Héctor González Villicaña	1,722.70	
D-807	12/08/03	1315	1/08/03	Héctor González Villicaña	1,817.00	
D-1031	24/10/03	41	20/10/03	David J. Vera Hernández	5,520.00	
Sub-Total CDR					**356,805.07**	
ALVARO OBREGÓN						
E-116	24/06/03	1716	17/06/03	José J. Nuncio Medina	21,505.00	S
E-1143	8/07/03	771	8/07/03	Master Printing Group SA de CV	17,940.00	S
BENITO JUÁREZ						
E-1003	24/03/03	99	14/03/03	María Elena Valdés Becerril	3,450.00	K
E-1127	3/07/03	1004	26/06/03	Grupo Publicitario Coma SA CV	3,737.50	K
E-1182	13/09/03	1036	15/08/03	Grupo Publicitario Coma SA CV	2,922.15	K
E-1193	26/09/03	1066	23/09/03	Grupo Publicitario Coma SA CV	4,209.00	K
COYOACAN						
E-1287	19/05/03	37	11/04/03	Rutilo Gómez Anaya	30,245.00	E/S
E-1378	25/07/03	10317	26/07/03	Cutberto Marcos Hernández B	5,282.81	E/S
CUAUHTEMOC						
E-1129	11/03/03	B2209	3/03/03	Impresora y Litográfica Heva	6,831.00	E/S
D-106	31/03/03	28	7/010/02	Julián Martín Castillo *Manzano*	17,905.50	A
E-1171	15/05/03	202	14/05/03	Eduardo Bercht Rodríguez	2,587.50	E/S
E-1230	1/07/03	936	27/06/03	Consultoria para éxito Comercial SA	11,500.00	
GUSTAVO A MADERO						
E-1521	14/01/03	4172	10/01/03	José Juan Carmona Medel	2,415.00	E/S
E-1569	4/02/03	4170/71	10/01/03	José Juan Carmona Medel	4,830.00	
E-1748	26/05/03	4169	10/01/03	José Juan Carmona Medel	2,415.00	
IZTAPALAPA						

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO

E-1109	11/03/03	406-7-9	30/06/03	Ángel Manuel Chable Pott	15,755.00	E/S
E-1117	13/03/03	5573	5/03/03	María Dolores Duarte Escamilla	5,462.50	E/S
E-1170	3/05/03	408-410	30/06/03	Ángel Manuel Chable Pott	3,277.50	E/S
E-1092	31/05/03	429	3/03/03	Gabino Duarte Rentería	4,243.50	E/S
E-1307	20/09/03	418	10/10/03	Ángel Manuel Chable Pott	10,055.60	E/S
MIGUEL HIDALGO						
E-630	20/03/03	1414	27/03/03	José Ávila Geraldo	28,750.00	E/S
E-650	22/04/03	1420	4/04/03	José Ávila	24,150.00	E/S
MILPA ALTA						
E-661	14/01/03	36	14/01/03	Víctor Manuel Méndez Cáceres	4,707.89	E/S
E-698	17/02/03	58	17/02/03	Víctor Manuel Méndez Cáceres	3,500.60	E/S
E-699	17/02/03	56	17/02/03	Víctor Manuel Méndez Cáceres	6,499.80	E/S
E-710	3/03/03	110	3/03/03	Víctor Manuel Méndez Cáceres	10,500.00	E/S
E-749	28/03/03	111	28/03/03	Víctor Manuel Méndez Cáceres	5,000.00	E/S
E-758	9/04/03	113	9/04/03	Víctor Manuel Méndez Cáceres	10,000.00	E/S
TLAHUAC						
D-512	31/10/03	117	14/08/03	GabMar SA de CV	6,900.00	E/S/K
D-513	*1/10/03*	*126*	*25/08/03*	*GabMar SA de CV*	*11,500.00*	*E/S/K*
VENUSTIANO CARRANZA						
D-552	31/12/03	567	5/12/03	Martín D. J. Garibay Muñoz	3,162.50	E/S/K
D-552	31/12/03	2722	8/12/03	Juan José Pérez Lara	3,450.00	E/S/K
XOCHIMILCO						
E-1244	20/08/03	196	20/08/03	Israel Jiménez Leyte	3,680.00	E/S/K
E-1250	25/08/03	106	25/08/03	José Luis Gómez Orta	3,220.00	E/S/K
Sub-Total CDD'S					**301,590.35**	
TOTAL					**658,395.42**	

E Se anexa nota de entrada, debidamente requisitada.
S Se anexa nota de salida, debidamente requisitada.
E/S Se anexan notas de entrada y salida,

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	debidamente requisitada. **E/S/K** Se anexan notas de entrada, salida y kardex, debidamente requisitados. **A** La factura original corresponde al ejercicio 2002, en ese mismo año se efectuó la salida de almacén y en 2003, se anexa nota de salida debidamente requisitada.
3. Derivado de la revisión a la documentación que proporcionó el Partido de los ingresos por autofinanciamiento por un importe de $574,806.50 (quinientos setenta y cuatro mil ochocientos seis pesos 50/100 MN), se detectó que el soporte documental correspondiente (formatos G-CEA) no especifica los requisitos que se relacionan en el anexo 3, asimismo carecen del nombre y firma del responsable del evento, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**Respuesta No.3** Se anexa el formato G-CEA con la firma y nombre de la persona responsable del evento, así como la relación y copias de los cheques y facturas de los gastos generados para la realización de dicho evento.
4. El Partido no proporcionó la documentación que demuestre la edición de la publicación mensual de cinco meses (enero, febrero, junio, julio y octubre) ni las trimestrales de carácter teórico, correspondientes al ejercicio 2003, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del código Electoral del Distrito Federal.	**Respuesta No. 4** Por lo que respecta a las publicaciones mensuales, durante el periodo de enero a octubre de 2003 únicamente se elaboraron 11 revistas, las cuales se relacionan a continuación: Número 1, 2002 José Luis Luege Presidente del PAN DF 2002 – 2005. Número 2, 2002 La Ciudad de México al borde del colapso ambiental. Número 3, 2003 Las otras mañaneras. (Marzo) Número 4, 2003 Pacto de Civilidad en el DF (abril) Numero 5, 2003 XXXIII Convención regional PAN DF (mayo) Numero 6, 2003 Numero Especial Campaña 2003. (Junio) Numero 7, 2003 Aboitiz y Akabani Jefes delegacionales 2003-2006. (Julio) Número 8, 2003 Adrián Fernández Cabrera Secretario General en funciones de

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	Presidente del Pan DF. (Agosto) Número 9, 2003 Postura del PAN-DF ante el 3er informe de AMLO. (Septiembre) Número 10, 2003 Una apuesta por la unidad. (Noviembre) Número 11, 2003 La fuerza de la militancia hacia el 2006. (Diciembre) En los meses de enero y febrero se trabajo con la revista 1 y 2 que se habían diseñado durante el 2002, y se pagaron en 2003 (se anexan copias fotostáticas de las pólizas de provisión y de los cheques de pago). En el mes de octubre hubo cambio de Director en el área de Comunicación, por lo que no se elaboró la revista. Para tales efectos, anexamos copia de todos los ejemplares emitidos en el 2003. El Partido no realiza una revista de emisión trimestral, se elabora una publicación del Panorama de Iztacalco que no tiene un periodo específico de emisión, sólo se realiza de acuerdo a las actividades y requerimiento de ese Comité Directivo Delegacional (se anexan copia fotostática de las carátulas de las emisiones realizadas durante 2003, que en su momento fueron presentadas a ese H. Instituto mediante los FUCAES No. 11, 12, 30 y 32
5. Como resultado de la revisión a la cuenta "Servicios Generales" Subcuenta "Credencialización", se detectó que el soporte documental por un importe de $293,742.29 (doscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 29/100 MN) se integra por dos facturas, la No. 24247 y la 24407, mismas que carecen del nombre, cargo y firma de quien recibió y autorizó el servicio, adicionalmente la factura No. 24407 no se registró en la cuenta de Gastos por Amortizar y no se controló mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén. La integración de dicho importe, es la	**Respuesta No. 5** Se anexan facturas originales números 24247 y 24407 de octubre y diciembre 2003 respectivamente, debidamente requisitadas con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el gasto por un monto de $293,742.29 (doscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 29/100 M.N.), copia del cheque con el cual se realizó el pago, así como la póliza con el registro correspondientes en la cuenta de Gastos por Amortizar, el kardex, notas de entradas y salidas de almacén.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
siguiente: Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
6. De la revisión a las aportaciones de militantes, se determinó que los recibos que respaldan el importe de $202,113.63 (doscientos dos mil ciento trece pesos 63/100 MN), carecen de la firma del aportante. Ver integración en el anexo 4. Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la documentación de referencia, firmada por los aportantes correspondientes.	**Respuesta No. 6** Se anexan recibos azules originales con la firma autógrafa del aportante por un monto de $ 179,081.86 (ciento setenta y nueve mil ochenta y un pesos 86/100 M.N.), el resto por un monto de $23,031.77 corresponden a aportaciones realizadas por los entonces diputados Francisco Solís Peón y Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez a través del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la asamblea legislativa del Distrito Federal, por lo que los recibos contienen un sello en la parte reversa de dicho grupo como muestra del origen de la aportación; tales cuotas se derivan del "Reglamento de las relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de elección postulados por el PAN" que obliga a los funcionarios a aportar un porcentaje de sus percepciones para el sostenimiento del Partido. **Ver anexo No. 1**
7. Como resultado de la revisión a la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se determinó	**Respuesta No. 7** Por lo que respecta al recibo No. 420 de fecha 18 de marzo de 2003 de Daniel Alcaraz

FACTURA			PROVEEDOR	PÓLIZA		
No.	FECHA	IMPORTE DÓLARES		No.	CHA	IMPORTE MN
24247	23-10-03	15,387.46	Schlumberger IC Cards, SA de CV	PE-4077	16-10-03	$ 172,592.15
24407	04-12-03	10,747.12	Schlumberger IC Cards, SA de CV	PE-4416	16-12-03	121,150.14
TOTAL		26,134.58		TOTAL		$ 293,742.29

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
que el Partido realizó pagos por el importe de $468,114.51 (cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento catorce pesos 51/100 MN), en donde se detectó que un recibo por un importe de $25,057.90 (veinticinco mil cincuenta y siete pesos 90/100 MN) es copia fotostática, dos recibos por un monto de $138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN) no indican el concepto del pago, asimismo no proporcionó los contratos correspondientes, incumpliendo con lo establecido en los numerales 11.1 y 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver integración en el anexo 5.	Matell, el recibo original fue entregado en el FUCAE No. 18 a esa Dirección que usted representa, con objeto de comprobar una actividad específica, por lo cual anexamos copia fotostática del mismo, así como copia del contrato respectivo. Por lo que respecta al resto de los honorarios pagados anexamos los siguientes contratos originales: PRESTADOR DEL SERVICIO / OBJETO DEL CONTRATO / VIGENCIA (DEL / AL) Luis Murrillo Mejía — Función de lucha libre — 26/abr/2003 — 30/abr/2003 Ana Lilia González Negrete — Asesoría Presidencia — 1°/jul/2002 — 1°/jul/2003 Pedro Ignacio Silva Agudelo — Asesoría — 1°/jul/2003 — 31/ago/2003 Gerardo Cantú Villareal — Asesoría Política — 15/oct/2002 — 31/jul/2003
8. De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros" Subcuenta "libros", se detectó que la factura No. 26035 de fecha 5 de junio de 2003, por un importe de $103,454.00 (ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 MN), pagada al proveedor Litográfica Delta, SA de CV, por concepto de 26,000 manuales para representantes de casilla, según la Póliza de Egresos No. 3499 de fecha 25 de junio de 2003, no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió y autorizó el bien; asimismo, no se utilizó la cuenta de Gastos por Amortizar, no se controló mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, incumpliendo con lo establecido los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**Respuesta No. 8** Se anexa factura original No. 26035 de fecha 5 de junio de 2003, por un importe de $103,454.00 (ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), pagada al proveedor Litográfica Delta, SA de CV, por concepto de 26,000 manuales para representantes de casilla, debidamente requisitadas con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el gasto, así como la póliza de registro en la cuenta de Gastos por Amortizar y la nota de entrada y salida de almacén y el kardex respectivo.
9. De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales" Subcuenta "Obsequios," se determinó que el Partido pagó al Proveedor Electra Com., SA de CV, la factura No. 1200 del 16 de diciembre de 2003 por un importe de $30,638.00	**Respuesta No. 9** Se anexa factura original No. 1200 de fecha 16 de diciembre de 2003, por un importe de $30,638.00 (treinta mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) pagada al

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
(treinta mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 MN) según la Póliza de Egresos No. 4378 del 11 de diciembre de 2003, por la adquisición de 32 aparatos electrodomésticos como regalos para la Cena de Fin de Año; dicha factura carece del nombre, cargo y firma de quien recibió y autorizó los bienes; asimismo, no se utilizó la cuenta de Gastos por Amortizar, no se controló mediante kardex, notas de entradas y salidas de almacén, incumpliendo con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	proveedor Electra Com., SA de CV, debidamente requisitadas con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el gasto. No se había realizado el registro en la cuenta de gastos por amortizar, debido a que no fue propaganda utilitaria, sino regalos para el personal del Partido como obsequio de navidad, por lo que nosotros no considerábamos que estábamos obligados a cumplir con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, no obstante anexamos a este documentos la póliza de registro en la cuenta de Gastos por Amortizar, las notas de entrada, salidas de almacén y el kardex respectivo.
10. Como resultado de la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros" Subcuenta "Material Promocional", se detectó que las facturas por un importe de $11,511.50 (once mil quinientos once pesos 50/100 MN), carecen del nombre, cargo y firma de quien recibió y autorizó el bien. Este importe se integra como sigue: **PÓLIZA** / **FACTURA** / **PROVEEDOR** / **IMPORTE** No. | FECHA | No. | FECHA PE-1086 | 31-01-03 | 50 | 30-01-03 | Sergio Reyes de la Cruz. | $ 5,000.00 PE-1099 | 04-02-03 | 50 | 30-01-03 | Sergio Reyes de la Cruz. | 3,832.00 PE-1082 | 31-01-03 | 54 | 15-01-03 | Sergio Reyes de la Cruz. | 1,339.75 PE-1067 | 13-01-03 | 55 | 20-01-03 | Sergio Reyes de la Cruz. | 1,339.75 **TOTAL** | **$ 11,511.50** Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**Respuesta No. 10** Se anexan las facturas originales No. 50, 54 y 55 de enero 2003, por un importe total de $11,511.50 (once mil quinientos once pesos 50/100 M.N.), del proveedor Sergio Reyes de la Cruz, debidamente requisitadas con el nombre cargo y firma de quien recibió y autorizó el gasto.
11. El Partido político refleja en sus registros	**Respuesta No. 11**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO

contables al 31 de diciembre de 2003, impuestos por pagar con un saldo en rojo por un importe de $6,227,309.01 (seis millones doscientos veintisiete mil trescientos nueve pesos 01/100 MN), por el cual no realizó ninguna aclaración.

Por lo anterior se desconoce el adeudo del Partido por concepto de impuestos.

El importe se integra como sigue:

CONCEPTO	SALDO
ISPT.	-$ 6,475,092.80
10% Retenido	360,139.95
IMSS.	- 1,759,241.20
INFONAVIT.	- 105,821.89
SAR.	651,248.19
Crédito al Salario.	34,424.23
Retención IVA.	337,732.09
ISPT Asimilados.	263,247.70
Impuesto Predial.	9,330.00
ISPT CDD´S	426,096.32
Crédito INFONAVIT.	- 201,063.21
Otros Impuestos.	231,691.61
TOTAL	**-$ 6,227,309.01**

Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración correspondiente.

El Partido Político refleja en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, impuestos por pagar con un saldo en rojo por un importe de $6,227,309.01 (seis millones doscientos veintisiete mil trescientos nueve pesos 01/100 M.N.) en la balanza local, debido a que el Partido realiza gastos por concepto de sueldos, Honorarios, arrendamiento, tanto con recursos provenientes del financiamiento local como federal, por las cuales se retienen y provisionan en la contabilidad según correspondan. En el momento que se realiza el entero dichas retenciones teníamos que realizarlo por una sola cuenta bancaria originando así saldos en rojo en la cuenta local y en negro en la contabilidad federal que al confrontarlas el resultado es el impuesto real que el Partido tiene pendiente de pago.

Para comprobar dicha situación presentamos los saldos por impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2003, que se reflejan en la balanza local y federal (se anexan el reporte de saldos de la balanza federal).

PARTIDO ACCION NACIONAL

RELACION DE IMPUESTOS POR PAGAR

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003

CONCEPTO	SALDO		CONSOLIDADO
	LOCAL	FEDERAL	
I.S.P.T.	-6,475,092.80	6,502,706.48	27,613.68
10% RETENIDO	360,139.95	-307,902.37	52,237.58
I.M S.S.	-1,759,241.20	2,148,260.10	389,018.90
INFONAVIT	-105,821.89	291,830.83	186,008.94
S A R.	651,248.19	-572,982.59	78,265.60
CREDITO AL SALARIO	34,424.23	25,066.50	59,490.73
RETENCION DE I.V.A.	337,732.09	-285,725.51	52,006.58
I.S.P.T. ASIMILADOS	263,247.70	-238,831.19	24,416.51
IMPUESTO PREDIAL	9,330.00		9,330.00
I.S.P.T. CDD´s	426,096.32		426,096.32
CREDITO INFONAVIT	-201,063.21	229,574.92	28,511.71

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	OTROS IMPUESTOS 231,691.61 — 231,691.61 - 6,227,309.01 — 7,791,997.17 — 1,564,688.16 Actualmente, se analiza en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido la forma de realizar un solo pago por todos los impuestos, apegándonos al numeral 9.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los *recursos de los Partidos Políticos, así como a* los Lineamientos Federales, pero tratando que las balanzas en forma individual reflejen el impuesto pendiente de pago.
12. Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes por el ejercicio 2003, que ascendió a la cantidad de $55,624,812.60 (cincuenta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos doce pesos 60/100 MN), el Partido no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, ya que reportó por este concepto el importe de $735,268.39 (setecientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 39/100 MN), debiendo asignar el monto de $1,112,496.25 (un millón ciento doce mil cuatrocientos noventa y seis pesos 25/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	**Respuesta No. 12** El Partido Político destino en el año 2003 a la Fundación de Estudios Urbanos y Metropolitanos Adolfo Christlieb Ibarrola un monto total por $2,730,000.00.00 (dos millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) que representa el 4.9% del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes por el ejercicio 2003, de los cuales se reflejan al 31 de diciembre de 2003 en la cuenta de 5-52-525-5251-0001-000 un monto de $735,268.39 (setecientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 39/100 M.N.) y el resto de dichas aportaciones se reclasificaron en la contabilidad a la cuenta 5-50-501-0000-000-000 de Actividades específicas por un monto de $1,994,731.61 (un millón novecientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y un pesos 61/100 M.N.), anexamos auxiliar contable en donde detallan las reclasificaciones y copias fotostáticas de los FUCAES 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37,38 enviados a ese H. Instituto en el año 2003 por concepto de Investigaciones realizadas por la Fundación.
13. Mediante oficio número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafos 1, 2 y 3 del Convenio Específico de Apoyo y	**Respuesta No. 13** De las diferencias determinadas en la observación anterior, hacemos las siguientes aclaraciones: a) Por lo que respecta a la diferencia de las "transferencias de recursos del Comité Ejecutivo Nacional a sus

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el informe Anual del 2003, se determinaron las siguientes diferencias:	órganos desconcentrados en el D.F." por un monto de $1,856,302,46 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil trescientos dos pesos 46/100 M.N.), fueron gastos realizados por el Comité Ejecutivo Nacional para este Comité Directivo Regional que de conformidad con Lineamientos Federales se tienen que registrar como una transferencia en especie, anexamos auxiliar contable de dicha cuenta, así como balanza de comprobación federal al 31 de diciembre de 2003, para comprobar dicha situación. b) En cuanto a la "Documentación comprobatoria relacionada con gastos de Campaña Locales en la entidad federativa" por un monto de $22,161,145.81 (veintidós millones ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos 81/100 M.N.)se integra por las siguientes facturas (se anexan copias fotostáticas de cheques y facturas) que en el proceso de fiscalización de campaña local y ordinario fueron revisados. (se anexa copia de estado de cuenta bancario de banamex Cta. 244-4127476

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN		DIFERENCIA
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias de recursos del Comité Ejecutivo Nacional a sus órganos desconcentrados en el DF.	$31,523,998.39	$33,380,300.85	($1,856,302.46)
Transferencias de recursos destinadas al ejercicio del gasto electoral local en el DF.	22,300,000.00	22,300,000.00	0.00
Documentación comprobatoria relacionada con gastos de Campaña Locales en la entidad federativa.	22,161,145.81		22,161,145.81

PROVEEDOR	CHEQUE	FACTURA	FECHA	IMPORTE
TV AZTECA	1	68805	09/12/03	$2,990,000.00
TV AZTECA	13	68806	9/12/03	1,230,500.00
TELEVISA	2	435913	30/06/03	11,505,306.01
XEIPN CANAL 11	3	2154	1/07/03	970,709.50
RADIO CENTRO	14	1098	2/07/03	1,104,000.00
RADIO FORMULA	4	12983	30/04/03	2,925,312.50
RADIO FORMULA	11	13256	30/05/03	1,287,137.50
VISION FILMS	5	3254	30/06/03	33,005.00
PAPELES ROCAR	6	21789	27/06/03	2,374.84
REPROGRAPHIC SA DE CV	7	488	29/05/03	87,400.00
MA. MARGARITA GUTIERREZ	8	613	30/06/03	5,000.00
JUAN PINEDA SANCHEZ	10	099	2/07/03	9,775.00
SERVICIO PANAMERIC	11	AE254939	10/07/03	10,542.91

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
<table><tr><td>TOTAL</td><td>$ 75,985,144.20</td><td>$ 55,680,300.85</td><td>$ 20,304,843.35</td></tr></table> Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	<table><tr><td>ANO</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>COMISIONES BANCARIAS</td><td>D-5</td><td>BANAMEX</td><td>31/07/03</td><td>82.80</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>$22,161,146.06</td></tr></table> <table><tr><td>TOTAL TRANSFERENCIAS</td><td>$ 22,300,000.00</td></tr><tr><td>SALDO EN BANCOS</td><td>$138,854.19</td></tr></table> El saldo que al 30 de junio de 2003 fue traspasado a una cuenta ordinaria federal (se anexa estado de cuenta bancario de Banamex Cta. 661-3393945)
14. El Partido en su Informe Anual de 2003 reportó en los renglones de Ingresos-Financiamiento Público para gastos de campaña el importe de $20,353,359.37 (veinte millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 37/100 MN), y en el de Egresos-Gastos efectuados en Campañas Políticas el monto de $21,626,541.27 (veintiún millones seiscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y un pesos 27/100 MN), que corresponde a las operaciones de gastos no sujetos a topes, que reportó en los informes respectivos, debiéndolos considerar en los renglones referentes a actividades ordinarias permanentes. Lo anterior como consecuencia de las reformas al artículo 37, fracción II inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, vigentes a partir de mayo de 2003, incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**Respuesta No. 14** Se realizó la reclasificación de gastos por un monto de $21,626,541.27 (veintiún millones seiscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y un pesos 27/100 M.N.), que corresponde a las operaciones de gastos no sujetos a topes, como gastos ordinarios de conformidad con las reformas al artículo 37, fracción II inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, vigentes a partir del 1 de octubre de 2003, incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Para tales efectos, se anexa informe modificado así como la balanza de comprobación que incluye la corrección.

9.2 RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1. Se detectaron 229 casos por un total de $12,640,220.00 (doce millones seiscientos cuarenta mil doscientos veinte pesos 00/100 MN), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden el equivalente a 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. Los excesos ascendieron a $3,552,290.00 (tres millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos noventa pesos 00/100 MN), incumpliendo con el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver integración en el anexo No. 1	1. Con relación a los 229 casos que en forma mensual se efectuaron con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS), y que exceden el límite de 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes , es oportuno señalar que ese ejercicio fiscal de 2003, fue un año electoral de amplia dinámica por las diversas campañas electorales, y es por eso que nos vimos limitados en tiempo para subsanar en los primeros meses de ese año la omisión en la que el PRI en el DF venía incurriendo de origen. Como fue oportunamente notificado y con el fin de regularizar y atender su recomendación y cumplir cabalmente con la obligación en materia de fiscalización y con fundamento en lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta Secretaría de Administración y Finanzas llevó a cabo el procedimiento correctivo necesario para la retención del Impuesto Sobre la Renta a todos los militantes colaboradores que por apoyo económico exceden los limites mencionados, surtiendo efecto partir de la segunda quincena del mes de octubre de 2003. Es importante que aquí se reconozca la decisión del este Comité por regularizar una situación así. De esta manera, a partir del mes de octubre de ese año el Partido ha cumplido y sigue cumpliendo mes a mes con la regularización mencionada, por lo que solicitamos que no se nos sancione como si no hubiéramos cumplido sino se nos observe, si acaso, como un Instituto que

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	ya solventó una situación irregular que tenía.
2. Se detectaron 156 casos por un total de $15,322,262.00 (quince millones trescientos veintidós mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 MN), en los que el Partido comprobó en forma anual los pagos con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden el equivalente a 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un año. Los excesos ascendieron a $5,108,162.00 (cinco millones ciento ocho mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 MN), incumpliendo con el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver integración en el anexo No. 2	2. De igual forma sobre los156 casos en los que el Partido comprobó en forma anual los pagos con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola personas, erogaciones que exceden el equivalente a 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un año, tal y como lo hemos informado reiteradamente a ese Órgano Electoral, la propia dinámica del proceso electoral del 2003 impidió que en tiempo y forma corrigiéramos esta omisión en el primer mes del año, habiendo el PRI en el DF regularizado esta situación en el mes de octubre de 2003. Históricamente el cumplimiento de las Leyes y Normas establecidas, ha sido prioridad de la filosofía de nuestro Instituto Político, por lo que en la segunda quincena del mes de octubre del ejercicio fiscal de 2003, se ajustó el pago por actividades políticas a lo establecido en el Numeral 15.4 y se hicieron las retenciones del ISR que establece el Numeral 11.1 con lo que dimos cabal cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Para que este Comité Directivo llevara a cabo la corrección de esta omisión, recurrimos a la comprensión de nuestros militantes colaboradores para que hicieran un gran esfuerzo económico, al aceptar una fuerte reducción en sus apoyos económicos, ya que sobre ellos recayó además la carga, si tomamos en cuenta la crisis financiera por la que atravesamos a partir de junio de 2003 en el PRI cuando

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	se nos ha obligado a pagar una multa a nivel nacional de 1000 millones de pesos lo que ha repercutido en que nuestro Comité Nacional no nos entregue recursos mensuales como antes lo hacía. Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarles que esto sea tomado en cuenta en la disminución de las eventuales sanciones a nuestro partido pues aunque se reconoce que fue hasta octubre en que esta situación se regularizó, también es cierta la decisión de nuestro Comité por resolver un asunto añejo habiendo hecho un esfuerzo muy considerable. Una observación para que esta situación no se vuelva a repetir sería suficiente ya que al día de hoy, desde octubre de 2003, mes a mes, hemos venido cumpliendo a cabalidad con las normas en este tema.
3. El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y destino de los Recursos del ejercicio 2003 la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 8.1 y 8.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. • Registro de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias con movimientos durante el ejercicio de 2003. • Integración del saldo final del ejercicio 2003. • Detalle de las transferencias internas, con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados.	3. Con respecto a esta observación nos notifican que el partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2003 la siguiente información y documentación. • Registro de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias con movimientos durante el ejercicio de 2003. Con el fin de atender esta observación, se adjunta al presente la siguiente documentación. o Se anexa al presente una vez más, copia de los contratos en los cuales se refleja el registro de las firmas autorizadas para el manejo de las Cuentas Bancarias, mismas que tuvieron movimientos durante el ejercicio de 2003. • Integración del saldo final del ejercicio

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
	2003. o Se anexa al presente una vez más la integración del saldo final del ejercicio 2003. • Detalle de las transferencias internas, con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados. o Se anexa al presente una vez más Balanza de Comprobación en la cual se refleja el detalle de las transferencias internas, así como los oficios de gastos donde se comprueba y justifica el envió de la documentación comprobatoria. Toda la información anterior si bien no fue entregada en su totalidad el día 31 de marzo de 2004, fue entregada en los siguientes días a los auditores del Instituto por lo que esperamos que no se nos sancione. Si es necesario, con tan sólo un señalamiento sería suficiente pues nuestro Partido, a partir de ahora, integrará dicha información al informe que habrá de entregar el próximo 31 de marzo de 2005 con respecto al ejercicio 2004. Lo anterior, es en cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.1., 8.1, y 8.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Mediante oficio Número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafo 1 del	4. Con el fin de atender esta observación, se anexa a la presente Balanza de Comprobación, Póliza de Diario No.80 y documentación soporte, en los cuales se refleja el movimiento contable por un importe de $ 170,000.00. Así mismo, se muestra cuadro comparativo en el cual por si solo se reflejan los importes de las

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Convenio Específico de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal a fin de intercambiar información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales así como los de carácter local; informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, el Partido Revolucionario Institucional reportó haber realizado transferencias de recursos por $13,274,675.11 (trece millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 11/100 MN), para realizar gastos locales en el Distrito Federal, como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual del 2003, se determinó la siguiente diferencia:	transferencias, no existiendo diferencia alguna con el reporte proporcionado por CEN al IFE. La razón de esta diferencia fue que en el momento de nuestro cierre, el CEN no incluyó dicha cantidad, misma que nosotros sí teníamos contemplada y decidimos revisar con el CEN con detalle. Hoy contamos con toda la documentación incluyendo en la contabilidad el cheque del CEN.

	INFORMACIÓN SEGÚN EL:		
CONCEPTO	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	DIFERENCIA
Transferencias del CEN al órgano del D.F.	$ 13,274,675.11	$ 13,104,675 11	$170,000 00

Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

	INFORMACIÓN SEGÚN EL:		
CONCEPTO	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	DIFERENCIA
Transferencias del CEN al órgano del D.F	$ 13,274,675 11	$ 13,274,675 11	$ 0 00

Con estos elementos y la documentación que se anexa, queda totalmente solventada la diferencia de $170,000 por lo que esta observación debe eliminarse.

Lo anterior, es en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9.3 RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

OBSERVACIÓN

1. La Balanza de Comprobación Consolidada muestra un saldo al 31 de diciembre de 2003 en Cuentas por Cobrar por un importe total de $15,730,044.29 (quince millones setecientos treinta mil cuarenta y cuatro pesos 29/100 MN), el cual incluye $7,057,816.65 (siete millones cincuenta y siete mil ochocientos dieciséis pesos 65/100 MN), de saldos acreedores, como se puede apreciar en el anexo 1. Asimismo, se determinó un monto de $21,534,992.34 (veintiún millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 34/100 MN), con una antigüedad mayor a un año, mismos que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA POR COBRAR	SALDO ACREEDOR	EJERCICIO					TOTAL
		1999	2000	2001	2002	TOTAL SALDOS DEUDORES	
Deudores Diversos	-$6,110,057.07	$6,444,081.72	$ 972,504.44	$ 6,815,701.36	$ 2,262,810 55	$ 16,495,098 07	$ 12,385,041.00
Pagos Anticipados	-947,759 58	672,989 52	479,954 82	1,090,968 64	370,644.37	2,614,555.35	1,666,795.77
Depósitos en Garantía			423,983.92	1,355.00		425,338.92	425,338.92
TOTAL	-$7,057,816.65	$ 9,117,071.24	$ 1,876,443.18	$ 7,908,023.00	$ 2,633,454 92	$ 21,534,992.34	$ 14,477,175.69

Ver Integraciones en anexos 1-A y 1-B.

Cabe señalar, que durante el ejercicio 2002 se incrementaron las cuentas por cobrar en un importe de $1,109,710.05 (un millón ciento nueve mil setecientos diez pesos 05/100 MN), quedando un saldo final en dicha cuenta de $15,730,044.29 (quince millones setecientos treinta mil cuarenta y cuatro pesos 29/100 MN).

Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.

RESPUESTA

INFORMACIÓN ADICIONAL ANEXA

Respecto al rubro de Deudores Diversos en la cuenta "Gastos por Comprobar" del Comité Ejecutivo Estatal, presentados en balanza de comprobación mediante oficio SF/275/04 con fecha del 31 de marzo de 2004; fueron subsanados parcialmente los saldos que quedaron pendientes de comprobación en el ejercicio 2003, los cuales fueron registrados contablemente. Se presentan a continuación el desglose de los importes comprobados:

ESGLOCE DE DEUDORES DIVERSOS CEE - GASTOS POR COMPROBAR EJERCICIO 2003

NOMBRE DEL DEUDOR	IMPORTE PENDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 SF/275/04	AJUSTES No. DE POLIZA	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2003
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	84,638 33	D-94 DIC 03	El registro era incorrecto por lo que se reclasifico a la cuenta de gasto correspondiente	
ISAÍAS VILLA GÓNZALEZ	10,000 00	D-89 DIC 03	10,000 00	0 00
JOSÉ ANTONIO BUENDÍA REAL	23,000.00	D-90 DIC 03	23,000.00	0 00
EDGAR F. TAFOYA LEDESMA	20,000.00	D-86 DIC 03	20,000 00	0.00
ARTURO ANGELES MURO	34,780 00	D-87 DIC 03	34,780 00	0.00
DAVID NYSSEN GARCIA CONDE	14,000.00	D-88 DIC 03	14,000.00	0 00
MA. DEL CARMEN BARBOSA	2,116.14	D-78 DIC 03	2,116.14	0 00
ARIADNA MONTIEL REYES	1,100.00	D-79 DIC 03	1,100 00	0.00
ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ	1,400 00	D-80 DIC 03	1,400.00	0 00
BEATRIZ A. OLIVARES PINAL	5,023 80	D-77 DIC 03	5,023 80	0.00

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA

MARCO A. CAMPOS ZAPATA	2,194 81	D-58 FEB 04	2,194 81	0 00
MINA LORENA NAVARRO T.	12,650 00	D-59 FEB 04	12,650 00	0 00

Se anexan las pólizas de reclasificación como se detalla a continuación:

ANEXO 29.1
Se anexa Póliza Diario 94. El registro era incorrecto por lo que se reclasificó a la cuenta del gasto que le corresponde el 31 de diciembre de 2003 del CEE.

ANEXO 29.2
Se anexa Póliza Diario 89 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, anexándose la copia del cheque así como el recibo de honorarios que corresponde a la comprobación de la póliza.

ANEXO 29.3
Se anexa Póliza Diario 90 del 31 de diciembre de 2003 del CEE y factura No. 09987 en original del proveedor Jaime Reyes González por un importe de $23,000.03 (veintitrés mil pesos 03/100 M.N). Así como la nota de entrada, salida y kardex correspondiente.

ANEXO 29.4
Se anexa Póliza Diario 86 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, oficio de solicitud y autorización del gasto, factura No. 38981 en original del proveedor Librería y Papelería Avante, S.A. de C.V. por un importe de $20,000.05 (veinte mil pesos 05/100 M.N). Así como la nota de entrada, salida y kardex correspondiente.

ANEXO 29.5
Se anexa Póliza Diario 87 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, oficio de solicitud y autorización del gasto, factura No. 1113 en original del proveedor Silvia Hernández Romero por un importe de $34,780.00 (treinta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N).

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Así como la nota de entrada, salida y kardex correspondiente. **ANEXO 29.6** Se anexa Póliza Diario 88 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, factura No. 0879 en original del proveedor José Antonio Alcaraz y M. del Campo por un importe de $13,999.99 (trece mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N). Así como la nota de entrada, salida y kardex correspondiente. **ANEXO 29.7** Se anexa Póliza Diario 78 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, nota de consumo de la Tortuga Roja por un importe de $416.00 (cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N), factura No. 130002000803 del proveedor Operadora OMX, S.A. de C.V. por un importe de $509.00 (quinientos nueve pesos 00/100 M.N), facturas No. D-249596, D-250949 y D-251003 del proveedor Cámara Num. 1, S.A. de C.V. por un los siguientes importes de $274.98 (doscientos setenta y cuatro pesos 98/100 M.N), $337.50 (trescientos treinta y siete pesos 50/100 M.N), $449.99 (cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N) y la factura No. 244 del proveedor Igor Plaza Basurto por un importe de $120.75 (ciento veinte pesos 75/100 M.N),así como las notas de entrada, salida y kardex correspondiente. **ANEXO 29.8** Se anexa Póliza Diario 79 del 31 de diciembre de 2003 del CEE y notas de gasolina con los siguientes folios A-539196, A-641578, y dos notas que no tienen referencia las 4 notas por un importe de $1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N), así como la bitácora de gasolina.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 29.9 Se anexa Póliza Diario 80 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, nota de gasolina sin folio por un importe de $1,200.00 (mil cien pesos 00/100 M.N), así como la bitácora de gasolina. **ANEXO 29.10** Se anexa Póliza Diario 77 del 31 de diciembre de 2003 del CEE, nota de remisión de papelería por un importe de $27.80 (veintisiete pesos 80/100 M.N.), notas de gasolina con los siguientes folios 087188 y seis notas que no tienen referencia las 7 notas por un importe de $2,023.80 (dos mil veintitrés pesos 80/100 M.N). un recibos de pasajes por un importe de $219.00 (doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N), notas de consumo por un importe de $1,651.60 (mil seiscientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N), nota de remisión No.16963 por un importe de $25.00 (veinticinco pesos 00/100), notas de remisión por concepto de fotocopiado por un importe de $363.99 (trescientos sesenta y tres pesos 99/100 M.N), así como las notas de entrada, salida y kardex correspondiente y la bitácora de gasolina. **ANEXO 29.11** Se anexa Póliza Diario 58 del 4 de febrero de 2004 del CEE, nota de gasolina No.231433 por un importe de $182.00 (ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N), la bitácora de gasolina. Y factura original No.3709 del proveedor Súper Sitio 160, A.C. por un importe de $2,012.50 (dos mil doce pesos 50/100 M.N). **ANEXO 29.12** Se anexa Póliza Diario 59 del 29 de febrero de 2004 del CEE, dos notas de gasolina sin folio por un importe de $632.50 (seiscientos treinta y dos pesos

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	50/100 M.N), la bitácora de gasolina, factura original No.3708 del proveedor Súper Sitio 160, A.C. por un importe de $517.50 (quinientos diecisiete pesos 50/100 M.N) y factura original No.3812 del proveedor T. Jaime Lobato González por un importe de $11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N). Respecto al rubro de Deudores Diversos en la cuenta "Gastos por Comprobar" y "Anticipos a Proveedores "de los Comités Delegacionales presentados en balanza de comprobación mediante oficio SF/275/04 con fecha del 31 de marzo de 2004; fueron subsanados parcialmente los saldos que quedaron pendientes de comprobación en el ejercicio 2003, los cuales fueron registrados contablemente. Se presentan a continuación el desglose de los importes comprobados:

DESGLOCE DE DEUDORES DIVERSOS CED'S - GASTOS POR COMPROBAR EJERCICIO 2003

NOMBRE DEL DEUDOR	IMPORTE PENDIENTE AL31 DE DICIEMBRE DE 2003 SF/275/04	AJUSTES No. DE POLIZA	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2003
EULALIA BERMUDEZ GOMEZ	2,486.66	D-15 DIC 03	2,256 28	
		D-10 DIC 03	230 38	
TOTAL			2,486.66	0 00
ELI EVANGELISTA MARTINEZ	6,549 58	D-11 DIC 03	4,347 00	
		D-13 DIC 03	1,495 00	
		D-14 DIC 03	707.58	
TOTAL			6,549.58	0 00
TERESA REYES GARCIA	500 00	D-12 DIC 03	500 00	0.00
RAUL MARGARITO FLORES	5,175 00	D-11 DIC 03	5,175 00	0 00
TEODORO SILVESTRE TRUJILLO	2,269.51	D-68 DIC 03	1,483 22	786 29
JUANA OLVERA CORTES	500 00	D-8 DIC 03	250 00	250 00
VENANCIO PEREZ SANCHEZ	5,006.09	D-9 DIC 03	504 09	4,502.00

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA

J. ALFREDO HERNANDEZ LEAL	6,884 34	D-10 DIC 03	145 60	6,738 74
ISRAEL DIAZ VALLARTA	1,380 00	D-12 DIC 03	1,380 00	0 00
MONICA SANDOVAL MELENDEZ	242 00	D-10 DIC 03	121 00	
		D-11 DIC 03	121.00	
TOTAL			242.00	0 00

DESGLOCE DE PAGOS ANTICIPADOS CUBIERTOS EN EL EJERCICIO 2003

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIO ANTICIPO DE PROVEEDORES	IMPORTE PENDIENTE AL31 DE DICIEMBRE DE 2003 SF/275/04	AJUSTES No. DE POLIZA	IMPORTE COMPROBADO	IMPORTE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2003
MA. GUADALUPE CERVANTES	1,142.81	D-10 DIC 03	1,142.81	0 00

Se anexan las pólizas de reclasificación como se detalla a continuación:

ANEXO 29.13

Se anexa Póliza Diario 10 con fecha 12 de diciembre de 2003 del CED Benito Juárez, donde se presenta la factura original por un importe total de $1,373.19 (mil trescientos setenta y tres pesos 19/100 m.n.) cubriéndose el anticipo a Ma. Guadalupe Cervantes, la cual tiene el poder y facultad de que los cheques salgan a su nombre de acuerdo a lo establecido por la proveedora Maria Guadalupe Nava Alcantara, lo anterior por un importe de $1,142.81.00 (mil ciento cuarenta y dos pesos 81/100 m.n.) quedando un remanente de $ 230.38 (doscientos treinta pesos 38/100 m.n.) los cuales cubren una parte del adeudo de Eulalia Bermúdez Gómez.

ANEXO 29.14

Se anexa Póliza Diario 11 del 31 de diciembre de 2003 del CED Benito Juárez, donde se presenta la factura original por un importe total de $9,522.00 (nueve mil quinientos veintidós 00/100 m.n.) los cuales cubren gastos de Raúl Margarito Flores por $5,175.00 (cinco mil

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ciento setenta y cinco 00/100 m.n) y el resto por $4,347.00 (cuatro mil trescientos cuarenta y siete 00/100 m.n.) a Eli Evangelista Martínez. **ANEXO 29.15** Se anexa Póliza Diario 12 del 31 de diciembre de 2003 del CED Benito Juárez, así como los comprobantes originales por un importe de $500.00 (quinientos pesos 00/100) de Teresa Reyes García. **ANEXO 29.16** Se anexa Póliza Diario 13 del 31 de diciembre de 2003 del CED Benito Juárez, así como los comprobantes originales por un importe de $1,495.00 (mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100) de Eli Evangelista Martínez. **ANEXO 29.17** Se anexa Póliza Diario 14 del 31 de diciembre de 2003 del CED Benito Juárez, así como los comprobantes originales por un importe de $707.58.00 (setecientos siete pesos 58/100) de Eli Evangelista Martínez. **ANEXO 29.18** Se anexa Póliza Diario 15 del 31 de diciembre de 2003 del CED Benito Juárez, así como los comprobantes originales por un importe de $2,256.28 (dos mil doscientos cincuenta y seis pesos 28/100) de Eulalia Bermúdez Gómez. **ANEXO 29.19** Se anexa Póliza Diario 68 del 31 de diciembre de 2003, así como los comprobantes por un importe de $1,483.22 (mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 22/100) de Teodoro Silvestre Trujillo. **ANEXO 29.20** Se anexa Póliza Diario 8 del 31 de

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	diciembre de 2003, así como la póliza de Egresos 88, recibo de honorarios asimilados No. 150, copia de la credencial de elector, oficio en donde se pido copia del cheque al banco. **ANEXO 29.21** Se anexa Póliza Diario 9 del 31 de diciembre de 2003, así como los comprobantes por un importe de $504.09 (quinientos cuatro pesos 09/100) de Venancio Pérez Sánchez. **ANEXO 29.22** Se anexa Póliza Diario 10 del 31 de diciembre de 2003, así como los comprobantes por un importe de $145.60 (ciento cuarenta y cinco pesos 60/100) de J. Alfredo Hernández Leal. **ANEXO 29.23** Se anexa Póliza Diario 12 del 31 de diciembre de 2003, así como la factura No. 773 por un importe de $1380.00 (un mil trescientos ochenta pesos 00/100) así como responsiva del activo, y control individual del activo fijo, el cual cubre el gasto por comprobar de Israel Díaz Vallarta. **ANEXO 29.24** Se anexa Póliza Diario 10 del 31 de diciembre de 2003, así como la póliza de egresos No.31 del me de febrero, recibo de sueldo administrativo por un importe de $1334.00 (un mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100) de Sandoval Meléndez Mónica. **ANEXO 29.25** Se anexa Póliza Diario 11 del 31 de diciembre de 2003, así como la póliza de egresos No.49 del mes de marzo, recibo de sueldo administrativo por un importe de $1334.00 (un mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100) de Sandoval Meléndez Mónica. Así mismo se anexa una carpeta que

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	contiene 192 pólizas de ajuste y reclasificaciones contables correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2003 del Comité Ejecutivo Estatal y 15 pólizas de reclasificaciones de la consolidación de los CED'S Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacan, Cuauhtemoc, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlahuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco mismas que contienen pólizas de reclasificación tanto del CED correspondiente como del CEE, cédula de consolidación final y balanza de comprobación de cada Comité Ejecutivo Delegacional.
2. Se localizaron en los registros contables 41 cuentas bancarias con saldos acreedores al 31 de diciembre de 2003, por un importe de -$10,731,454.92 (menos diez millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 92/100 MN), del cual -$10,294,745.64 (menos diez millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 64/100 MN), corresponden a 29 cuentas que no tuvieron movimiento durante el ejercicio 2003. Ver Anexo 2. Adicionalmente, se determinó una diferencia de $621,861.73 (seiscientos veintiún mil ochocientos sesenta y un pesos 73/100 MN) entre los importes de la cuenta de bancos reflejados en la balanza de comprobación consolidada y los Comités Ejecutivos Delegacionales de Benito Juárez y Cuauhtémoc, dicha diferencia se integra como sigue: **COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL** / **IMPORTE SEGÚN BALANZA** **CONSOLIDADA** / **DELEGACIONAL** / **DIFERENCIA** Benito Juárez: -$ 191,805.99 / -$ 301,147.33 / $ 109,341 34 Cuauhtémoc.: - 1,715,418.31 / - 984,215.24 / - 731,203.07 **TOTAL**: **-$ 1,907,224.30** / **-$ 1,285,362.57** / **-$ 621,861.73** Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.	Por lo que respecta a la situación que presentan estas cuentas dentro de los registros contables, cabe hacer mención que esta administración ha tratado de recopilar la información suficiente para poder subsanar este tipo de situaciones, ya que son el resultado de ejercicios anteriores de los cuales no se tiene conocimiento de su manejo contable y por tanto ha sido complicado el obtener información al respecto. De las 41 cuentas bancarias con saldos acreedores al 31 de diciembre del 2003, por un importe de -10,731,454.92 ,se realizaron las confirmaciones con las Instituciones Bancarias para conocer el estatus de dichas cuentas bancarias. Se obtuvieron los siguientes resultados al respecto: El importe de $ -7,295,921.53 (Siete millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veintiún pesos 53/100 M. N.) que corresponden a 28 de las 41 cuentas bancarias observadas, se encuentran canceladas en las instituciones bancarias correspondientes, por lo que este Partido

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Político ha procedido a la cancelación de dichas cuentas bancarias dentro de la contabilidad debido a que las mismas no reflejan la situación real, para tal efecto se anexa la siguiente documentación: **ANEXO 2.1** Cédula Analítica de las 41 cuentas con saldos acreedores con el Estatus actual de las mismas. **ANEXO 2.2** Póliza de diario 70 de fecha 20 de Octubre de 2004 cancelación de la cuenta 4023985971, por un importe de $- 4,391.16, se anexa copia de solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia del oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y se anexa copia del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.3** Póliza de diario 72 de fecha 20 de Octubre de 2004 cancelación de la cuenta 4024600066, por un importe de $-68.00, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.4** Póliza de diario 73 de fecha 20 de Octubre de 2004 cancelación de la cuenta 4012444832, por un importe de $-77,897.45, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.5** Póliza de diario 5 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Álvaro Obregón, cancelación de la cuenta 400278658, por un importe de $-2,974.89, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.6** Póliza de diario 1 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Coyoacán, cancelación de la cuenta 4006067923, por un importe de $-1,166.96, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.7** Póliza de diario 3 de fecha 20 de octubre de 2004 del CED Coyoacán, cancelación de la cuenta 4015433154, por un importe de $ -190,842.52, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 2.8 Póliza de diario 5 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Cuajimalpa, cancelación de la cuenta 4007639974, por un importe de $-517,390.22, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.9** Póliza de diario 7 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Cuauhtémoc, cancelación de la cuenta 4003867389, por un importe de $-903,312.47, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.10** Póliza de diario 7 de fecha 03 de Septiembre de 2004 del CED Cuauhtémoc, transferencia del saldo de la cuenta 134440102, póliza de diario 8 de la misma fecha registro de la comisión correspondiente, póliza de diario 9 cancelación de la cuenta por un importe de $-59,522.87, se anexa copia del oficio de solicitud de cancelación de la cuenta realizada por el CEN a BBVA Bancomer y se anexa copia de aviso de cargo por la cancelación de la cuenta. **ANEXO 2.11** Póliza de diario 6 de fecha 31 de enero de 2003, del CED Cuauhtémoc,

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	cancelación de la cuenta 134440552, por un importe de $-9,804.65, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004. **ANEXO 2.12** Póliza de diario 2 de fecha 28 de febrero 2003, del CED Gustavo A. Madero, cancelación de la cuenta 134441354, por un importe de $-73,963.32, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004. **ANEXO 2.13** Póliza de diario 15 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Gustavo A. Madero, cancelación de la cuenta 4006779466, por un importe de $ -1,080.92, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.14** Póliza de diario 14 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Gustavo A. Madero, cancelación de la cuenta 4006779482, por un importe de $ -995,386.42, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 2.15 Póliza de diario 12 de fecha 31 de Octubre de 2004, CED Gustavo A. Madero cancelación de la cuenta 3705870 por un importe $- 5,186.40, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre. **ANEXO 2.16** Póliza de diario 12 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Iztacalco, cancelación de la cuenta 4005707484, por un importe de $ -7,500.00, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.17** Póliza de diario 6 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Iztapalapa, cancelación de la cuenta 4003878915, por un importe de $ -1,393,799.23, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.18** Póliza de diario 14 de fecha 31 de diciembre de 2003, del CED Iztapalapa,

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	cancelación de la cuenta 0134439864, por un importe de $-3,467.50, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004. **ANEXO 2.19** Póliza de diario 1 de fecha 31 de Octubre de 2004, CED Magdalena Contreras, cancelación de la cuenta 103706176 por un importe $-184,561.71, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre. **ANEXO 2.20** Póliza de diario 2 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Magdalena Contreras, cancelación de la cuenta 4019451830, por un importe de $-11,413.39, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.21** Póliza de diario 4 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Miguel Hidalgo, cancelación de la cuenta 4000025338, por un importe de $-395,507.74, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.22** Póliza de diario 9 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Milpa Alta, cancelación de cuenta 4004112686, por un importe de $ -3,000.00, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.23** Póliza de diario 8 de fecha 20 de Octubre de 2004, del CED Milpa Alta, cancelación de la cuenta 40007991672, por un importe de $ -350,265.18, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.24** Póliza de diario 10 de fecha 31 de octubre de 2004, del CED Milpa Alta, cancelación de la cuenta 139846951, por un importe de $-2,292.17, Estatus Terminal Financiero de Banorte de fecha 19 de octubre del 2004 y se anexa copia del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004 de estatus antes señalado. **ANEXO 2.25** Póliza de diario 8 de fecha 25 de octubre de 2004, del CED Tláhuac, cancelación

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	de la cuenta 00135192342, por un importe de $-7,913.66, Estatus Terminal Financiero de Banorte de fecha 19 de octubre del 2004 y se anexa copia del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004 de estatus antes señalado. **ANEXO 2.26** Póliza de diario 7 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Tláhuac, cancelación de la cuenta 4006558225, por un importe de $2,666.50, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.27** Póliza de diario 6 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Ialpan, cancelación de la cuenta 4005594965, por un importe de $ -1,094.87, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.28** Póliza de diario 6 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Venustiano Carranza, cancelación de la cuenta 4008648578 por un importe $-634,868.10, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 2.29** Póliza de diario 6 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Xochimilco, cancelación de la cuenta 4004105706, por un importe de $-1,384,788.18, se anexa copia de la solicitud a la *Institución Bancaria por parte del Comité* Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. De la revisión a dichas cuentas se localizaron y reclasificaron los importes correspondientes a cuatro movimientos bancarios y que por desconocimiento de las cuentas se aperturaron contablemente cuentas bancarias erróneas durante el periodo 2003, cuentas señaladas como 390111111 de Bital y 925720 de BBV, ambas por un importe de -253,417.10 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete pesos 10/100 M. N.), se anexan los movimientos contables y la documentación soporte señalada. Cabe hacer mención que el desconocimiento de algunos de estos movimientos se debe a que se realizaron en ejercicios anteriores y su trámite fue concluido hasta el ejercicio en revisión. **ANEXO 2.30** Póliza de Diario 13, del 31 de diciembre de 2003, la cual cancela la cuenta 4020227559, por un importe de $11,401.06 (once millones cuatrocientos un mil pesos 06/100 M.N.), se anexa copia del cheque de caja generado al momento de la cancelación, se anexa copia del estado de cuenta del mes de Octubre de la cuenta 4022141501, se

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	presenta estado de cuenta de la cuenta 4020227559 del mes de Agosto de 2002 el cual muestra la fecha de la cancelación, póliza de diario 4 de fecha 1 de Octubre de 2003, se anexa copia del estado de cuenta del mes de Octubre de la cuenta 4022141501, se presenta la póliza de diario 9 de fecha 31 de diciembre de 2003 por el registro de la comisión por la cancelación, se anexa Póliza de Diario 98, cancelando un movimiento erróneo que se realizó con la póliza contable 149 del 31 de diciembre de 2003, la cual también se anexa. **ANEXO 2.31** Póliza de Diario 13 del Comité Ejecutivo Delegacional en Cuajimalpa, del 31 de diciembre de 2003, la cual cancela la cuenta 4007639974, por un importe de $20,396.62 (Veinte mil trescientos noventa y seis pesos 62/100 M.N.), se anexa copia del estado de cuenta del mes de Octubre de la cuenta 4022141501, se anexa copia del cheque de caja generado al momento de la cancelación, se presenta estado de cuenta de la cuenta 4007639974 del mes de Agosto de 2002 el cual muestra la fecha de la cancelación, se anexa copia de la póliza de diario 5 del 31 de diciembre de 2003, así como la póliza de diario 99 del 31 de diciembre de 2003, cancelando la cuenta en el Comité Ejecutivo Estatal, así como copia de la póliza de diario 148 del 31 de diciembre de 2003, que cancela el movimiento erróneo de la póliza de diario 5 del 1 de octubre de 2003, la cual también se anexa. **ANEXO 2.32** Póliza de diario 75 de fecha 31 de diciembre de 2003 de reclasificación de la cuenta 4012444832, se anexa póliza diario 6 de transferencia por cancelación de dicha cuenta de fecha 2 de Octubre de 2003 por un importe de $77,317.72 ,

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	se anexa copia del estado de cuenta del mes Octubre de la cuenta 4022141501, se anexa copia del cheque de caja generado al momento de la cancelación, se anexa copia del oficio de solicitud al Comité Ejecutivo Nacional para la cancelación de la cuenta señalada de fecha 30 de julio de 2003 identificado como SF/392/003 y se presenta estado de cuenta de la cuenta 4012444832 del mes de Agosto de 2003 el cual muestra la fecha de la cancelación. **ANEXO 2.33** Póliza de Diario 74 del Comité Ejecutivo Delegacional en Xochimilco, del 31 de diciembre de 2003, la cual cancela la cuenta 0134441443, por un importe de $144,301.70 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos un pesos 70/100 M.N.), se anexa póliza de diario 17 del 31 de diciembre de 2003, la cual cancela un movimiento erróneo de la póliza de diario 13 del 31 de diciembre de 2003, la cual también se anexa, así como copia de la confirmación de saldos bancarios de fecha 19 de junio de 2003, se anexa copia del estado de cuenta del mes de Octubre el cual muestra la fecha de la cancelación, se anexa póliza de diario 101 del 31 de diciembre de 2003, la cual cancela la cuenta en el Comité Ejecutivo Estatal, se anexa póliza de Diario 74, que cancela el movimiento erróneo presentado con la póliza de diario 7 del 8 de octubre de 2003, la cual también se anexa. Asimismo cabe mencionar que dos de las cuentas señaladas se encuentran en depuración ya que a la fecha son utilizadas por este Partido Político, el importe pendiente de depurar de dichas cuentas asciende al importe de $-12,950.89 (Doce Mil Novecientos Cincuenta Pesos 89/100 M. N.). **ANEXO 2.1**

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Es importante mencionar se encuentran pendiente de conocer el estatus de 9 cuentas bancarias por un importe de $-3,169,165.50 (Tres Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos 50/100 M. N.). **ANEXO 2.1** De las 29 cuentas que no tuvieron movimientos durante el ejercicio 2003, 21 de estas con las confirmaciones a los bancos se encuentran canceladas y 8 de estas aun en investigación. **ANEXO 2.1** **ANEXO 2.34** Se anexa copia de los oficios dirigidos al Comité Ejecutivo Nacional mediante los cuales se solicita se informe sobre el estatus de las 8 cuentas que aun se encuentran pendientes, oficios identificados como SF/1468/04 de fecha 18 de Octubre, y el SF/1477/04 de la misma fecha. **ANEXO 2.35** Se anexa oficio de solicitud y autorización de las cancelaciones en original. En cuanto a la diferencia entre los importes de la cuenta de bancos reflejados en la balanza de comprobación consolidada y los Comités Ejecutivos Delegacionales de Benito Juárez y Cuauhtémoc, se realizaron las modificaciones para corregir los saldos. Cabe señalar que el saldo en la cuenta de bancos del CED Cuauhtémoc fue incrementado en virtud del registro de los ingresos no identificados en Conciliación Bancaria. Se anexan los ajustes contables correspondientes. **ANEXO 2.36** Se anexa cédula de Ajuste a Saldos Iniciales.
3. Se localizaron en los registros contables 66 cuentas bancarias que no tuvieron movimientos durante el ejercicio 2003 por un importe de -$5,419,976.48 (menos cinco	Por lo que respecta a las 66 cuentas bancarias cuyo importe asciende a la cantidad de $ -5,419,976.48 (Cinco

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos setenta y seis pesos 48/100 MN) ver Anexo 2. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.	Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 48/100 M. N.), y las cuales no tuvieron movimientos durante el 2003, cabe hacer la aclaración que dichas cuentas ya no son utilizadas por este Comité Ejecutivo Estatal por lo que se realizaron los trámites pertinentes para verificar el estatus de las mismas en las Instituciones Bancarias correspondientes, de dichas solicitudes se han confirmado que 48 de las cuentas que son observadas, se encuentran canceladas, por lo que se procedió a realizar los movimientos contables correspondientes a la cancelación de dichas cuentas por un monto total de -$ 2,941,897.51 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos 51/100 M. N.). Las 18 cuentas restantes aun se encuentran en proceso de investigación ya que no se cuenta con documental alguna que nos indique el estatus de las mismas. El monto de estas cuentas asciende a -$ 2,478,078.97 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setenta y Ocho Pesos 97/100 M. N.). **ANEXO 3.1** Se anexa cédula analítica de las 66 cuentas Bancarias sin movimientos en el 2003. **ANEXO 3.2** Póliza de diario 71 de fecha 20 de Octubre de 2004, cancelación de la cuenta 4012444840 por un importe $-3,902.82, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 3.3 Anexo 2.4 **ANEXO 3.4** Póliza de diario 67 de fecha 28 de Octubre de 2004, cancelación de la cuenta 674959 por un importe $- 72,353.61, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre. **ANEXO 3.5** Póliza de diario 68 de fecha 31 de Octubre de 2004, cancelación de la cuenta 00101603477 por un importe $- 3,231,556.99, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre. **ANEXO 3.6** Póliza de diario 69 de fecha 31 de Octubre de 2004, cancelación de la cuenta 37006036 por un importe $- 83,409.00, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre. **ANEXO 3.7** Anexo 2.5 **ANEXO 3.8**

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Póliza de diario 3 de fecha 30 de septiembre de 2004, del CED Benito Juárez, cancelación de la cuenta 446231209, por un importe de $-9,964.39, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004. **ANEXO 3.9** Póliza de diario 8 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Benito Juárez cancelación de la cuenta 4020099297 por un importe $- 325.75, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 3.10** Póliza de diario 9 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Benito Juárez, cancelación de la cuenta 4020100004 por un importe de $ -40,801.56, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 3.11** Póliza de diario 25 de fecha 18 de junio de 2004, del CED Benito Juárez, cancelación de la cuenta 135568978, por un importe de $-12,140.43, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004. **ANEXO 3.12** Anexo 2.7 **ANEXO 3.13** Póliza de diario 2 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Coyoacán, cancelación de la cuenta 4021091657 por un importe $- 22,866.00, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 3.14** Póliza de diario 3 de fecha 31 de enero de 2003, del CED Coyoacán, cancelación de la cuenta 0134441567, por un importe de $-1,263.32, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004. **ANEXO 3.15** Póliza de diario 8 de fecha 31 de diciembre de 2003 del CED Cuajimalpa, cancelación de la cuenta 4020277559 por un importe $11,401.06, póliza de diario 9 de la misma fecha registro de comisión, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 3.16** Anexo 2.8

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 3.17 Póliza de diario 4 de fecha 31de enero de 2003, del CED Cuajimalpa, cancelación de la cuenta 134440889, por un importe de $ -6,276.33, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004. **ANEXO 3.18** Anexo 2.9 **ANEXO 3.19** Póliza de diario 5 de fecha 31 de enero de 2003, del CED Cuauhtémoc, cancelación de la cuenta 0448272883, por un importe de $-28,603.49, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004. **ANEXO 3.20** Anexo 2.13 **ANEXO 3.21** Anexo 2.14 **ANEXO 3.22** Anexo 2.15 **ANEXO 3.23** Póliza de diario 13 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Gustavo A. Madero, cancelación de la cuenta 4019501998 por un importe $-27,661.24, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 3.24** Póliza de diario 10 de fecha 31 de Octubre de 2004, CED IZTACALCO,

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	cancelación de la cuenta 104992571 por un importe $- 75,253.62, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre. **ANEXO 3.25** Anexo 2.16 **ANEXO 3.26** Póliza de diario 11 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Iztacalco, cancelación de la cuenta 4011603701 por un importe $- 91,276.72, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 3.27** Anexo 2.17 **ANEXO 3.28** Póliza de diario 5 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Iztapalapa, cancelación de la cuenta 4019706175 por un importe $- 83,000.00, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 3.29** Anexo 2.19 **ANEXO 3.30** Anexo 2.20

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 3.31 Anexo 2.21 **ANEXO 3.32** Póliza de diario 3 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Miguel Hidalgo cancelación de la cuenta 04019679042 por un importe $- 421.44, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 3.33** Anexo 2.22 **ANEXO 3.34** Anexo 2.23 **ANEXO 3.35** Anexo 2.24 **ANEXO 3.36** Póliza de diario 1 de fecha 31 de enero de 2003, del CED Milpa Alta, cancelación de la cuenta 0134441176 por un importe de $-4,262.88, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004. **ANEXO 3.37** Anexo 2.25 **ANEXO 3.38** Anexo 2.26 **ANEXO 3.39** Anexo 2.27 **ANEXO 3.40** Póliza de diario 1 de fecha 31 de enero de 2003, del CED Tlalpan, cancelación de la cuenta 446230652, por un importe de $-25,602.36, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004. **ANEXO 3.41** Póliza de diario 4 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Venustiano Carranza cancelación de la cuenta 40007090657 por un importe $-241.98, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 3.42** Anexo 2.28 **ANEXO 3.43** Póliza de diario 3 de fecha 31 de Octubre de 2004, CED Venustiano Carranza, cancelación de la cuenta 00104992849 por un importe $-38,934.66, se anexan copias de oficio de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Octubre del 2004, oficio de respuesta de Scotiabank Inverlat de fecha 26 de octubre y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 28 de Octubre. **ANEXO 3.44** Póliza de diario 5 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Venustiano Carranza cancelación de la cuenta 4019584010 por un importe $ -44,764.34, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 3.45** Póliza de diario 3 de fecha 07 de Septiembre de 2004 del CED Venustiano Carranza registro de la comisión correspondiente a la cancelación de la cuenta 134440145, póliza de diario 4 de fecha 4 de septiembre de 2004 transferencia del saldo de la cuenta, póliza de diario 5 de echa 7 de septiembre de 2004 cancelación de la cuenta señalada, se anexa copia del oficio de cancelación de la cuenta realizado por el Comité Ejecutivo Nacional al banco BBVA Bancomer, se anexa copia del aviso de cargo por cancelación de la cuenta señalada. **ANEXO 3.46** Póliza de diario 7 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Xochimilco, cancelación de la cuenta 4005930573 por un importe $- 274.88, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 3.47** Anexo 2.29 **ANEXO 3.48** Póliza de diario 8 de fecha 20 de Octubre de 2004 del CED Xochimilco, cancelación de la cuenta 6076856905 por un importe $- 308,866.98, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 3.49** Póliza de diario 15 de fecha 13 de diciembre de 2003, del CED Xochimilco, cancelación del saldo de la cuenta 134441443, por un importe de $-2,719.72, se anexan copias de oficio de respuesta del Banco BBV A BANCOMER y oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 25 de octubre del 2004. Adicionalmente fueron detectadas 4 cuentas bancarias por un importe de total de $2,906.43 (Dos Mil Novecientos Seis Pesos 46/100 M. N.), identificadas con los números 4018900837, 00134441648, 144744051 y 135569966; las cuales se encuentran canceladas, por lo que se realizaron los ajustes contables pertinentes para la cancelación de los saldos existentes.

NUMERO	INSTITUCION BANCARIA	SEGÚN REGISTROS CONTABLES	CUENTAS SIN MOVIMIENTO	CUENTAS CON MOVIMIENTO EN EL 2003	SALDOS ACREEDORES
AZCAPOTZALCO		$ 339.00	$ -	$ 339.00	$ -
134441648	Bancomer	$ 339.00		$ 339.00	
MILPA ALTA		$ 1,448.60	$ -	$ 1,448.60	$ -
4018900837	Bital	$ 1,448.60		$ 1,448.60	
Tláhuac		$ 1,119.83	$ -	$ 1,119.83	$ -
144744051	Bancomer	$ 43.77		$ 43.77	
135569966	Bancomer	$ 1,075.06		$ 1,075.06	
TOTAL DE CASOS		$ 2,906.43	4		

ANEXO 3.50
Se anexa cancelación de la cuenta 00134441648 mediante póliza de diario 6 de fecha 31 de enero de 2003 del CED Azcapotzalco, por un importe de $ 339.00, se anexa oficio de respuesta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer de fecha 25 de octubre del 2004 y copia de oficio de entrega de la respuesta del banco por el Comité Ejecutivo Nacional a

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	esta Secretaría de Finanzas. **ANEXO 3.51** Se anexa cancelación de la cuenta 4018900837 mediante póliza de diario 7 de fecha 20 de octubre de 2004 del CED Milpa Alta, por un importe de $ 2,434.27, se anexa copia de la solicitud a la Institución Bancaria por parte del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 18 de Octubre, copia de oficio de respuesta del Banco HSBC de fecha 20 de Octubre de 2004, y del oficio de entrega del Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal de fecha 22 de Octubre. **ANEXO 3.52** Se anexa cancelación de la cuenta 144744051 mediante póliza de diario 9 de fecha 25 de octubre de 2004 del CED Tláhuac, por un importe de $ 43.77, se anexa copia del estatus de la Terminal Financiera de Banorte de la cuenta señalada y copia del oficio de entrega de la respuesta del banco por parte del Comité Ejecutivo Nacional a esta Secretaría de Finanzas. **ANEXO 3.53** Se anexa cancelación de la cuenta 135569966 mediante póliza de diario 4 de fecha 31 de agosto de 2004 del CED Tláhuac, por un importe de $ 1,075.06, se anexa oficio de respuesta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer de fecha 25 de octubre del 2004 y copia de oficio de entrega de la respuesta del banco por el Comité Ejecutivo Nacional a esta Secretaría de Finanzas.
4. De la revisión de los pagos que el Partido realizó y comprobó mediante Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP's), y que fueron reportados en su Informe Anual del ejercicio 2003, se determinaron las siguientes situaciones: a) El Partido elaboró 534 Recibos de Reconocimientos por	Por lo que se refiere al punto 4, incisos a) y b), del oficio DEAP/0113.05 que se contesta, se presentan las siguientes aclaraciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y 21.1 de los Lineamientos para la

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Actividades Políticas por la cantidad de $3,260,900.00 (tres millones doscientos sesenta mil novecientos pesos 00/100 MN), los cuales fueron registrados contablemente como gastos de campaña no sujetos a topes y reportados en el Informe Anual de 2003. De los recibos mencionados, 533 consignan como periodo de prestación de servicios el 6 de julio, es decir, por un día de trabajo. Ver Anexo 3. Del análisis efectuado a los recibos que respaldan el importe mencionado, se determinó que los pagos oscilan entre la cantidad de $100.00 (cien pesos 00/100 MN) a $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 MN) De los 534 recibos en cuestión, 254 por un importe de $1,534,400.00 (un millón quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) no consignan el domicilio de las personas que supuestamente recibieron dichos pagos. Ver Anexo 3. Por lo anterior, se procedió a solicitar la confirmación de pagos de las personas que los recibieron, derivándose lo siguiente: • Inicialmente, sólo fue posible localizar el domicilio de 6 de las 534 personas que recibieron este tipo de pagos que ascienden a $39,000.00 (treinta y nueve mil pesos 00/100 MN), mismas que fueron seleccionadas por la Dirección Ejecutiva, para llevar a cabo la referida confirmación de pagos de RERAP's, la cual consistió en que, mediante entrevistas, se les requiriera la respuesta a un cuestionario respecto de los servicios prestados, el periodo y la forma de pago. De las 6 personas mencionadas, no fue posible localizar a 2 de ellas y una no dio respuesta, obteniéndose información solo de 3, de las cuales, dos de los manifestaron que prestaron servicios al Partido de la Revolución Democrática el día de la jornada electoral y que a cambio recibieron un pago de $200.00 (doscientos pesos 00/100 MN) en efectivo, en lugar de $6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 MN). Ver Anexo 4.	Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: La Comisión de Fiscalización, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, comunica al partido político que represento que, de la revisión de los pagos que realizó y comprobó mediante Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS), reportados en el Informe Anual del ejercicio 2003, llegó a la conclusión de que con dicha documentación: "...no se tiene certeza del destino final que tuvieron estos pagos, ya que como queda acreditado el Partido presentó documentación que no respalda las operaciones reales que se realizaron con dichos recursos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 25, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 15.1 y 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos...". Sobre el particular, aclaro a su autoridad que, con el Informe Anual y con toda la documentación que le ha sido entregada y puesta a su disposición, se da total claridad del egreso amparado por los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS). En efecto, en el Informe Anual se precisó con claridad que dichos gastos se refieren a la prestación de servicios el 6 de julio de 2003 (es decir, del día de la jornada electoral); así como de gasto ordinario correspondiente a los meses de junio y julio de 2003. Como se reconoce expresamente el oficio que se contesta, dicho egreso fue registrado contablemente como gastos de campaña no sujetos a tope y reportados en el Informe Anual 2003.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
• Posteriormente, en virtud de que el Partido entregó 280 recibos con los domicilios de las personas a las que fueron expedidos, se seleccionaron 20 personas para entrevistarlas, cuyos recibos ascienden a $123,500.00 (ciento veintitrés mil quinientos pesos 00/100 MN), de las cuales solo fue posible localizar a 15 de ellas, de las que 12 manifestaron que si trabajaron el día de la jornada electoral; sin embargo, negaron haber recibido el pago señalado en el recibo y que la firma que se consigna en el mismo no es de su puño y letra; asimismo una de las personas menciona haber recibido recursos para repartir entre militantes, en este último caso, derivado del análisis al cuestionario correspondiente, se determinó que la firma de dicha persona no corresponde con la consignada en el recibo. Ver Anexo 4. De acuerdo con los resultados obtenidos en las confirmaciones de pagos realizadas, se desprende lo siguiente: que el Partido presentó 534 recibos (RERAPS) a favor de diversas personas, pretendiendo con ello respaldar erogaciones por la cantidad de $3,260,900.00 (tres millones doscientos sesenta mil novecientos pesos 00/100 MN), las cuales no fueron pagadas a las personas que se consignan en los mismos. Derivado de lo anterior se concluye que no se tiene certeza del destino final que tuvieron estos pagos, ya que como queda acreditado el Partido presentó documentación que no respalda las operaciones reales que se realizaron con dichos recursos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 25, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 15.1 y 15.2, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicita que se aclare el destino de los citados recursos. b) Del análisis efectuado a las erogaciones respaldadas mediante RERAP´s, de los meses de junio y julio de 2003, reportadas por el partido como gastos ordinarios, se encontraron 133 recibos por un monto total de $1,045,208.00 (un millón cuarenta y cinco mil	Existe así mismo, clara identificación de las cuentas bancarias de las cuales se expidieron los cheques para amparar dicho gasto, los números de cheques, las pólizas debidamente requisitadas y la plena identificación de las personas que recibieron los referidos cheques. Así mismo, se encuentran en poder de la autoridad fiscalizadora, los correspondientes Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS), que fueron expedidos por el Partido de la Revolución Democrática en estricto apego al formato que establece el artículo 15.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el Anexo 2, numeral H de los propios lineamientos. De igual manera, contamos con 37 cartas de ratificación signadas por los beneficiarios de los respectivos cheques, con los que dichas personas ratifican que dicho recurso fue destinado para el fin que se consigna en la documentación soporte. Es decir, mi representado entregó a la autoridad fiscalizadora todos los documentos que exige el Código Electoral del Distrito Federal y los lineamientos en la materia, para acreditar el destino de los recursos. De ahí que la Comisión de Fiscalización en el oficio que se contesta realiza una incorrecta valoración de la documentación que fue entregada por el Partido de la Revolución Democrática para acreditar dicho egreso, pues conforme al mandato previsto por el artículo 265, primer párrafo, del Código Electoral del Distrito Federal, dichos documentos debieron ser valorados

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
doscientos ocho pesos 00/100 MN), de los cuales 25 recibos por la cantidad de $199,250.00 (ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN) carecen del domicilio y 16 no contienen el domicilio ni la firma del beneficiario y la póliza cheque carece de la firma de recibido por un importe de $128,000.00 (ciento veintiocho mil pesos 00/100 MN). Ver Anexo 5. Por lo indicado, se seleccionaron 26 personas por un importe de $197,000.00 (ciento noventa y siete mil pesos 00/100 MN), cuyos nombres están consignados en RERAP's reportados en gastos ordinarios de 2003, para solicitar la confirmación de pagos, de las cuales 7 no fueron localizadas, 8 no dieron respuesta, 3 manifestaron que no prestaron servicios al Partido y en consecuencia no recibieron pago, 2 que prestaron servicios en los meses de mayo y junio como brigadistas y que no recibieron pago alguno, y por último 6 de ellas manifestaron que las actividades que prestaron al Partido fueron en el periodo de mayo y junio en actividades relacionados directamente con la operación de la campaña (brigadistas). Ver Anexo 4. Derivado de lo anterior se concluye que no se tiene certeza del destino final que tuvieron los pagos por $1,045,208.00 (un millón cuarenta y cinco mil doscientos ocho pesos 00/100 MN), ya que como queda acreditado el Partido presentó documentación que no respalda las operaciones reales que se realizaron con dichos recursos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 25 inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 15.1 y 15.2, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicita que se explique cual fue el destino de los citados recursos.	conforme a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia. Si se valoran dichos documentos conforme a las reglas de la experiencia con que cuenta el Instituto Electoral del Distrito Federal, podrá fácilmente corroborar que los gastos que realiza un partido político para pagar a su estructura electoral, no se hacen a través de depósitos a cuentas bancarias o por conducto de cheques personales de quienes realizan el trabajo en campo, pues esto resultaría imposible ante la multiplicidad de personas y por la complejidad de los trámites que tendrían que realizarse. En el caso que nos ocupa, el gasto estuvo encaminado a que el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal cubriera distintos apoyos correspondientes a su gasto ordinario y fundamentalmente de su estructura de representantes generales y de casillas durante la elección del 6 de julio de 2003. Conforme a las ya señaladas reglas de la lógica, la sana crítica y de la experiencia, los partidos políticos no expiden -por ejemplo- un cheque personal a cada uno de sus representantes generales y de casilla y se los depositan en una cuenta personal o se los van a entregar al sitio en que se encuentren durante la jornada electoral (lo cual resultaría imposible por las razones antes expuestas), sino que expiden cheques por mayores cantidades a un responsable de estructura electoral, quien tiene la encomienda de cambiar el respectivo cheque y hacer los pagos en efectivo a los representantes generales y de casilla. Atendiendo a esta estructura piramidal,

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	se evitan problemas como que algún representante general o de casilla no pudiera acudir a cobrar el cheque a una sucursal bancaria o que no tuviera una cuenta para que se le pudiera hacer el respectivo depósito, etcétera. Este método para la entrega de reconocimientos económicos a la estructura electoral, no solo es utilizado por el Partido de la Revolución Democrática, sino por una buena parte de los partidos políticos, y se encuentra permitido por el Código Electoral y por los lineamientos en la materia en el Distrito Federal. De ahí que en el oficio que se contesta se haga una incorrecta valoración del cúmulo de documentos que ha aportado mi representado en el procedimiento de fiscalización (y que ya han sido descritos), pues con ellos se demuestra con toda claridad que los recursos fueron precisamente destinados al pago de la estructura electoral, por la vía de cheques entregados a los responsables de dicha estructura, quienes los trasladaron a dinero en efectivo, para entregarlos personalmente a sus destinatarios. En ese sentido, carece de una adecuada motivación la afirmación contenida en el oficio, de que incumplimos con lo señalado en el artículo 25, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 11.1, 15.1 y 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; pues si bien se señala que se pudieran estar violando dichos preceptos, no se precisa de que manera se estaría dando su incumplimiento. Veamos:

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	✓ El artículo 25, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal dispone que es obligación de las asociaciones políticas, utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo a las disposiciones del código. No obstante, en el oficio no se precisa por qué se estima que mi representado utilizó las prerrogativas o aplicó su financiamiento en contravención a alguna disposición del propio código. ✓ El artículo 11.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establece la obligación para que los partidos políticos registremos contablemente los egresos y se respalden con la documentación interna y la que se expida a nombre del partido político, por parte de ala persona a quien se expidió el pago. Como ya se ha señalado con antelación, en el caso que nos ocupa, mi representado registró contablemente los egresos y entregó un cúmulo de documentación para soportar el gasto. ✓ El artículo 15.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dispone que las erogaciones por concepto

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	de gastos en servicios personales deben clasificarse a nivel de subcuenta por el área que los originó, verificando que la documentación comprobatoria esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. El oficio que se contesta señala que se viola esta disposición, pero de su lectura cuidadosa, no puede apreciarse que señale que las erogaciones: a) no se hayan clasificado a nivel de subcuenta por el área que los originó, o que, b) no se haya verificado que la documentación comprobatoria esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. ✓ El artículo 15.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establece cuáles son los requisitos que deben reunir los recibos foliados que se expidan los partidos políticos para amparar los reconocimientos en efectivo que se entreguen a sus militantes o simpatizantes. En el caso del oficio que se contesta, si se señala que algunos de los recibos carecen de domicilio y que en el caso de 16 de ellos carecen de firma y domicilio, sin embargo,

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	dicho precepto no establece que la consecuencia de la falta de domicilio en un recibo sea la falta certeza en el destino final de dichos pagos. Por el contrario, dicho precepto establece una serie de requisitos con que deben contar los recibos de reconocimientos, con los cuales la autoridad puede tener plena convicción de que el gasto fue efectivamente realizado, como lo es en el caso que nos ocupa. En el oficio que se contesta se concluye que "...no se tiene certeza del destino final que tuvieron estos pagos, ya que como queda acreditado el Partido presentó documentación que no respalda las operaciones reales que se realizaron con dichos recursos...". Ya se ha expresado con amplitud que, contrario a esa afirmación, mi representado si presentó la documentación que exige el código electoral y los lineamientos en la materia para respaldar las operaciones que se realizaron con dichos recursos. Pero además de lo anterior, su autoridad pretende establecer la falta de certeza en "el destino final que tuvieron dichos pagos", sobre la base de algunas entrevistas que realizó a una muestra de personas que prestaron servicios al partido político que represento. Lo anterior a nuestro juicio no puede

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	estimarse que se apegue a los principios de certeza electoral y objetividad, por lo siguiente: La Comisión de Fiscalización por conducto del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, reconoce expresamente que solamente pudo localizar el domicilio de 6 de 534 personas, y que de esas 6 personas, no fue posible localizar a dos y una de ellas no quiso dar respuesta, siendo que solamente 3 de ellas manifestaron que, efectivamente, prestaron servicios al Partido de la Revolución Democrática durante la jornada electoral, pero que el pago fue de $200.- doscientos pesos. Similares consideraciones se aprecian en hoja 4 del oficio (inciso b), en la que se reconoce que seleccionó una muestra de 26 personas, de un total de 133 recibos, de las cuales *"...7 no fueron localizadas, 8 no dieron respuesta, 3 manifestaron que no prestaron servicios al Partido y en consecuencia no recibieron pago, 2 que prestaron servicios en los meses de mayo y junio como brigadistas y que no recibieron pago alguno, y por último 6 de ellas manifestaron que las actividades que prestaron al Partido fueron en el periodo de mayo y junio en actividades relacionados directamente con la operación de la campaña (brigadistas)".* De lo anterior colige la responsable que no existe certeza en el destino final de los recursos, lo cual constituye una clara la violación a los principios de legalidad y certeza, pues toma en cuenta solamente la opinión de 3 personas de 534 (en el primer caso), y 6 de 133 (en el segundo caso) que prestaron servicios al partido, sin expresar argumento lógico jurídico alguno para demostrar que dicho número de personas constituye una muestra suficiente para generarle falta

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	de certeza en el destino del gasto. Pero además de lo anterior, no es factible que se otorgue valor de convicción plena a declaraciones que realizaron 3 personas (y 6 personas, en el segundo caso) por conducto de un cuestionario, y sin cumplir las formalidades que toda declaración debe reunir para que tenga plenos efectos legales. En el presente caso no es jurídicamente posible que la Comisión de Fiscalización otorgue valor de convicción alguno a las respuestas que dieron distintas personas en respuesta a un cuestionario, pues son solo afirmaciones personales que no cumplen las formalidades esenciales de cualquier procedimiento judicial o *administrativo, tal y como lo establece el* artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, dichas manifestaciones, no pueden ser consideradas como declaraciones, en cuanto a la veracidad e idoneidad de las mismas, pues solo podrían tenerlo si se rindieran ante autoridad competente, cumpliendo con las formalidades esenciales y siendo valoradas conforme a las leyes y los principios aplicables. Inclusive, aún en aquellos casos en que una declaración es rendida por ejemplo ante un notario público (que no es autoridad judicial), esta carece de valor probatorio en relación al contenido de la declaración. Siendo orientador al efecto el siguiente criterio jurisprudencial: Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: III, Marzo de 1996

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Tesis: VI.2o. J/42 Página: 836 **TESTIGOS, DECLARACIONES DE LOS, RENDIDAS ANTE NOTARIO. VALOR PROBATORIO.** El documento en el que consten las declaraciones de testigos rendidas ante un notario público, solo hacen prueba plena en cuanto a la certeza de que determinadas personas declararon ante ese funcionario, pero no en cuanto a la veracidad e idoneidad de esos testimonios para justificar las pretensiones del oferente de esa probanza, toda vez que la fe pública que tienen los notarios no es apta para demostrar lo que esto fuera de sus funciones ni menos para invadir las reservadas a la autoridad judicial, como evidentemente es la recepción de declaraciones, ya que esta prueba debe prepararse en tiempo y recibirse por el juzgador con citación de la contraria para que, ésta se halle en condiciones de repreguntar o tachar a los testigos. ***SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.*** *Amparo en revisión 60/90. Celedonia Roque González. 14 de marzo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: José, Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.* *Amparo en revisión 221/90. Maximina Acoltzi Romano 6 de julio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: José, Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.* *Recurso de revisión 422/90. Comisariado Ejidal de Cuapiaxtla de Madero, Puebla. 5 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Enrique Crispín Campos Ramírez* *Amparo en revisión 686/95. Ninfa Luna viuda de Alcántara. 17 de enero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: María Eugenia Estela Martínez Cardiel. Secretario: Enrique Baigts Muñoz.* *Amparo en revisión 46/96. Ninfa Luna viuda de Alcántara. 8 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: María Eugenia Estela Martínez Cardiel. Secretario: Enrique Baigts Muñoz.*

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	En este sentido, si una declaración rendida ante notario público solamente hace prueba plena en cuanto a la certeza de que ciertas personas acudieron ante este funcionario y no con relación a las declaraciones mismas, es evidente que una serie de manifestaciones realizadas en respuesta a un cuestionario, no pueden generar en absoluto algún valor de convicción. Con el objeto de reforzar lo anteriormente expuesto, se cita la siguiente tesis relevante: Octava Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tomo: XIII-Mayo Página: 501 **PRUEBAS CONFESIONAL Y TESTIMONIAL RENDIDAS ANTE NOTARIO PUBLICO, SOLAMENTE PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO INDICIOS.(LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).** De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 56 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, solamente el juzgador es quien está facultado para recibir y presidir todos los actos de prueba. De ahí que, las declaraciones vertidas fuera de juicio, sin apegarse a las formalidades del procedimiento y ante un fedatario distinto de la autoridad jurisdiccional como lo es el notario público, quien carece de facultades para recibir pruebas, no pueden surtir los efectos probatorios que la ley confiere a la prueba confesional o a la testimonial, sino el de un simple

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	indicio que necesariamente debe ser adminiculado a otro tipo de elementos de convicción para determinar los hechos de que se trate. ***SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.*** *Amparo directo 215/93. Sofía Keller viuda de Ramos 1o. de abril de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Rodolfo Moreno Ballinas. Secretario: Ricardo Lepe Lechuga.* A todo lo anterior además se suma el hecho de que tales afirmaciones son sumamente ambiguas y son en algunos casos contradictorias. En efecto, las respuestas que dieron al cuestionario los ciudadanos entrevistados, son ambiguas y en la mayoría de los casos dicen no recordar con exactitud las fechas y periodos en que prestaron servicios al partido. Es de explorado derecho que una persona a quien se le entrevista después de varios días de transcurridos los hechos puede incurrir en errores en lo que declara, puede no recordar o puede tener confusión en lo que le pregunta una autoridad. Así mismo conforme a la lógica y la experiencia los ciudadanos mexicanos difícilmente tienen claridad respecto a la temporalidad en que se desarrollan las campañas electorales, haciendo distinción con el tiempo de la jornada electoral. En ese sentido la conclusión a la que arriba la Comisión de Fiscalización, derivado de los cuestionarios contestados por tres personas, no podría considerarse apegada al principio de legalidad, pues además no expresa razonamiento lógico jurídico alguno con el cual pueda sustentar que por el hecho de que tres personas afirmen haber recibido un pago menor al señalado en el recibo; o que seis personas (en el segundo caso) afirmen haber recibido un

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	pago por un concepto distinto; esto implique que la totalidad de las personas que prestaron servicios al partido en el apartado en cuestión, no hayan recibido el pago por las cantidades o conceptos establecidos en los correspondientes recibos, aún en el supuesto no concedido que fuera verídico lo sostenido por dichos declarantes. Por las mismas razones no podemos estimar que exista una adecuada fundamentación y motivación, cuando en la página 4 del oficio que se contesta (parte final del párrafo segundo), afirma que la totalidad de las erogaciones por la cantidad de $3'260,900.00 pesos "no fueron pagadas a las personas que se consignan en los mismos", pues no expresa las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a arribar a tal conclusión con relación a la totalidad del egreso. *Esto es así pues no solo no se expresan* razonamientos lógico-jurídicos con los que se demuestren éstas aseveraciones, sino que, como se ha dicho se basa en la simple especulación derivada de la declaración de 3 personas (y 6 en el segundo caso); declaraciones que por sí mismas no tiene ningún valor de convicción y que de ninguna manera puede ser útiles para inferir que todas las personas que prestaron servicios al partido lo hicieron en condiciones de la "falta de certeza" a que se alude en el oficio. Debe además destacarse que en el oficio que se contesta no se señala cuál funcionario del Instituto Electoral del Distrito Federal fue el que recabó las respuestas de las personas entrevistadas. Lo anterior contraviene el principio de certeza electoral y resulta de trascendental importancia en el caso que nos ocupa, pues solamente podrían

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	tener validez aquellas declaraciones realizadas ante un funcionario con facultades expresas en la ley, tal y como ha quedado destacado párrafos arriba. Por otra parte es de destacarse que en el oficio se nos requiere para que con fundamento en el artículo 20.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se explique el destino de los recursos. Dicho precepto dispone que la Comisión de Fiscalización tiene en todo momento la facultad de solicitar a los órganos internos de los partidos políticos encargados de la obtención y administración de los recursos, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, y que los partidos políticos tenemos la obligación de permitir a la autoridad el acceso a todos los documentos originales que respalden sus ingresos y egresos, su contabilidad y sus ingresos financieros. No obstante, como ya se ha detallado, el partido político que represento entregó la documentación que establece el Código Electoral del Distrito Federal y los lineamientos en la materia para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe y le ha permitido el pleno acceso a la documentación que soporta sus egresos. En ese sentido si la autoridad fiscalizadora requirió a mi representado con fundamento en el artículo 20.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en aras de preservar su garantía de seguridad jurídica, debió precisar qué documentación adicional considera necesaria para que pueda comprobar el contenido de nuestro informe, o cuales documentos originales que respaldan nuestros egresos, requiere; pues, de lo

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

<table>
<tr><th>OBSERVACIÓN</th><th>RESPUESTA</th></tr>
<tr><td></td><td>contrario, nos ubica en un estado de incertidumbre y, por ende, de indefensión.

En ese orden de ideas, solicito respetuosamente que se tenga por subsanada la observación y por acreditada la comprobación de la totalidad del gasto, toda vez que como se ha expresado con amplitud, con el Informe Anual y con toda la documentación que ha sido entregada y puesta a disposición de la Comisión de Fiscalización, se da total claridad del egreso amparado por los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS).</td></tr>
<tr><td>5. Mediante oficio Número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafo 1 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, el Partido de la Revolución Democrática reportó haber realizado transferencias de recursos por $1,501,360.00 (un millón quinientos un mil trescientos sesenta pesos 00/100 MN), como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual del 2003, se determinó la siguiente diferencia:

<table>
<tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th colspan="2">INFORMACIÓN SEGÚN EL</th><th rowspan="2">DIFERENCIA</th></tr>
<tr><th>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</th><th>INFORME ANUAL DEL PARTIDO</th></tr>
<tr><td>Transferencias del CEN al órgano del D.F.</td><td>$1,501,360.00</td><td>$ 0.00</td><td>$ 1,501,360.00</td></tr>
</table>

Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización</td><td>Por lo que respecta a la situación antes señalada, cabe hacer la aclaración que esta instancia presento en tiempo y forma conjuntamente con el Informe Anual del 2003 los detalles que marcan los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en específico el Detalle de Transferencias Internas Efectuadas entre los Órganos del CEE en el Distrito Federal fue informada la transferencia que realizó el Comité Ejecutivo Nacional a este Comité Ejecutivo Estatal por un monto de $ 1,501,360.00, se presentó anexo al mencionado detalle un informe de origen y destino, copia del estado de cuenta de la cuenta enlace con el Comité Ejecutivo Nacional de HSBC (antes BItal) de la cuenta 4022141519 del mes de Julio de 2003. Asimismo cabe señalar que el formato del Informe Anual no contempla este tipo de transferencias, ya que en el rubro del ingresos solo hace mención de aquellas transferencias que marca el numeral 9.3, por tanto al no estar en este supuesto dicha información no se contemplo en el mismo.</td></tr>
</table>

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	Esta Secretaría de Finanzas realizó los cambios pertinentes en el formato correspondiente al Informe Anual, integrando en apartado dentro del rubro de los ingresos las transferencias realizadas del Comité Ejecutivo Nacional al Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal dando así atención a la observación señalada; en le punto 13 de este oficio, se puede observar dicha modificación al informe. **ANEXO 5.1** Se presenta copia del Detalle de Transferencias Internas Efectuadas entre los Órganos del CEE en el Distrito Federal, el cual fue entregado conjuntamente con el informe anual 2003 con fecha 31 de marzo de 2004 e identificado como SF/275/04. **ANEXO 5.2** Se anexa póliza de diario 102 de fecha 31 de diciembre de 2003, por el registro del ingreso y del gasto realizado por el CEN, se anexa copia de la Transferencia Interbancaria de Fondos realizada por el Comité Ejecutivo Nacional, copia del informe de origen y destino, copia del estado de cuenta de la cuenta de enlace del CEE del DF con el CEN.
6. De las confirmaciones de operaciones con proveedores se determinaron operaciones por un importe de $1,233,623.75 (un millón doscientos treinta tres mil seiscientos veintitrés pesos 75/100 MN); las cuales, no se encuentran registradas contablemente ni reportadas en el Informe Anual de 2003, por lo que el Partido incumplió con lo señalado en los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 6.	Para dar cumplimiento al numeral 11.1 y 17.10 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se anexa la comprobación solicitada de los siguientes proveedores, para confirmar la operación realizada con ellos. **ANEXO 6** Relación de facturas que no fueron registradas contablemente ni reportadas en el informe anual 2003. **ANEXO 6.1** Acuse del oficio SF/1812/04 dirigido a

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C. V.; solicitándole la ratificación de la factura 12892 del 10 de abril 2003. **ANEXO 6.2** Acuse del oficio SF/1827/04 dirigido al C. P. Carlos Armando Bello Director de Contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional; solicitando su intervención para que se informado a este Comité Ejecutivo Estatal si existen en sus registros contables la negociación realizada con el proveedor Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C. V. , así como copia de la póliza y factura respectiva. **ANEXO 6.3** Oficio SF/DC/407/04 del Comité Ejecutivo Nacional dirigido al C. P. Carlos González Torres Coordinador de Administración y Finanzas del Distrito Federal; respuesta al oficio SF/1827/04, mediante el cual se solicita copia de la póliza contable donde se encuentra registrada dicha operación, copias de las facturas respectivas. **ANEXO 6.4** Se anexa copia de la póliza de egresos del Comité Ejecutivo Nacional, copia del cheque, copia de la factura 12892, oficio CA/ATQ/PROV/O360/03 dirigido Ruth Zaragoza, orden de transmisión, solicitud de suficiencia presupuestal, credenciales de elector de Armando Nicolás García Meneses, autorización del cheque. **ANEXO 6.5** Acuse del oficio SF/1817/04 dirigido a Promotora de Radio, S.A. de C. V.; solicitándole la ratificación de las facturas 146, 456, 457, 458 y 459 de fecha 20 de mayo 2003 y 25 de junio 2003. **ANEXO 6.6** Acuse del oficio SF/1824/04 dirigido a C. P. Carlos Armando Bello Director de

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional; solicitando su intervención para que se informado a este Comité Ejecutivo Estatal si existen en sus registros contables las negociaciones realizadas con el proveedor Promotora de Radio, S.A. de C. V. , así como copia de las pólizas y facturas respectiva. **ANEXO 6.7** *Oficio SF/DC/406/04 del Comité* Ejecutivo Nacional dirigido al C. P. Carlos González Torres Coordinador de Administración y Finanzas del Distrito Federal; respuesta al oficio SF/1824/04, mediante el cual se solicita copia de las pólizas contables donde se encuentran registradas dichas operaciones, copias de las facturas respectivas. **ANEXO 6.8** Se anexa copia de auxiliar mayor de contabilidad del 1º de enero del 2003 al 31 de diciembre del 2003 correspondiente a Promotora de Radio, S.A. de C.V., póliza de diario 00172, copia de la factura A 00456, órdenes de transmisiones; póliza de diario 00173, copia de la factura A 00457, órdenes de transmisiones; póliza de diario 00175, copia de la factura A 00458, órdenes de transmisiones; póliza de diario 00176, copia de la factura A 00459 y órdenes de transmisión. Esta documentación pertenece al Comité Ejecutivo Nacional. **ANEXO 6.9** Acuse del oficio SF/1818/04 dirigido a Unión Impulsora de Hoteles, S.A. de C. V.; solicitándole la ratificación de las facturas A3386, B48002 Y A3798, de fecha 07 de enero 2003, 15 de abril 2003 y 30 de junio 2003. **ANEXO 6.10** Se anexa respuesta al oficio SF/1818/2004, con fecha del 27 de octubre de 2004, póliza diario 2000 del

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	30 de junio del 2003 del CEE junto con copia fotostática de las facturas 3798 y 3386; póliza diario 100 del 31 de diciembre de 2003 del CEE y copias de la factura B48002. **ANEXO 6.11** Oficio SF/1811/04 dirigido a Gran Operadora Posadas, S.A. de C. V.; solicitándole la ratificación de las facturas 11339 y 11183, con fecha del 21 de octubre de 2004. **ANEXO 6.12** Se anexa póliza de egresos 3006 del CEE con fecha 1º de agosto de 2003, póliza de cheque 6045830 original, copia del cheque y respaldo interno y factura original N 11338 a nombre de Gran Operadora Posadas, S.A. de C. V. **ANEXO 6.13** Acuse del oficio SF/1828/04 dirigido a C. P. Carlos Armando Bello Director de Contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional; solicitando su intervención para que sea informado a este Comité Ejecutivo Estatal si existen en sus registros contables la negociación realizada con el proveedor Demos Desarrollo de Medios S.A. DE C. V., así como copia de las pólizas y facturas respectivas. **ANEXO 6.14** Se anexa auxiliar contable de la cuenta del proveedor "Demos Desarrollo de Medios" del 1º al 31 de diciembre del 2003 del CEE, factura original 180837 y copia fotostática de nota de crédito No. 8484; póliza de egresos 263 del CEE del 11 de junio de 2004, póliza cheque y copia del cheque 9193905; póliza de egresos 265 del CEE con fecha 11 de junio de 2004, póliza cheque y copia del cheque 9193907. **ANEXO 6.15**

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Acuse del oficio SF/1813/04 dirigido a IMPRESORAS Y COPIADORAS, S.A. de C. V.; solicitándole la ratificación de las facturas 1977, 2516, 3679, de fecha 25 de febrero 2003 y una del 3 de junio del 2003. **ANEXO 6.16** Acuse del oficio SF/1826/04 dirigido a C. P. Carlos Armando Bello Director de Contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional; solicitando su intervención para que se informado a este Comité Ejecutivo Estatal si existen en sus registros contables la negociación realizada con el proveedor Impresoras y Copiadoras S.A. DE C. V. , así como copia de las pólizas y facturas respectiva. **ANEXO 6. 17** Oficio SF/DC/404/04 del Comité Ejecutivo Nacional dirigido al **C. P. Carlos González Torres** Coordinador de Administración y Finanzas del Distrito Federal; respuesta al oficio SF/405/04, mediante el cual se solicita copia de las pólizas contables donde se encuentran registradas dichas operaciones, copias de las facturas respectivas
7. Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de $61,151,621.21 (sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiún pesos 21/100 MN), el Partido no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $1,223,032.42 (un millón doscientos veintitrés mil treinta y dos pesos 42/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	
8 El Partido reportó en su Informe Anual y registró contablemente como ingresos por Actividades Ordinarias Permanentes la cantidad de $58,149,380.00 (cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 MN), los cuales difieren en $3,002,241.21 (tres millones dos mil doscientos cuarenta y	Se efectuó el registro contable de las multas impuestas por el IEDF al Partido, mismas que repercuten en incrementar contablemente los ingresos. Así mismo se efectuó la reclasificación de intereses originados por la improcedencia y

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
un pesos 21/100 MN) del importe que le fue autorizado conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal de fecha 15 de enero de 2003, mismo que asciende a $61,151,621.21 (sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiún pesos 21/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	reintegro de multas. Por lo anterior se determino un importe de $61,151,621.21 (Sesenta y un millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veintiún pesos 21/100 MN), reflejados en la partida de ingresos por Actividades Ordinarias Permanentes. A continuación se detalla la documentación soporte del registro contable: **ANEXO 8.1** Póliza Diario número 52 del CEE de Diciembre del 2003, incluye cuadro de determinación de multas aplicadas en el periodo 2003 y copia fotostática oficio de recepción del cheque donde hace constar el reintegro de multas improcedentes con sus intereses respectivos.
9. De la revisión al rubro de bancos se localizaron nueve cuentas bancarias en las que existen partidas en conciliación de la siguiente manera: a) Cargos del Partido no correspondidos por el banco por un importe total de $859,005.78 (ochocientos cincuenta y nueve mil cinco pesos 78/100 MN). b) Cargos del banco no correspondidos por el Partido por un importe total de $74,996.23 (setenta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 23/100 MN). c) Abonos del banco no correspondidos por el Partido por un importe total de $168,559.88 (ciento sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos 88/100 MN). Ver anexo 7. Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 1.2, 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.	Por lo que respecta a este punto y de acuerdo a las observaciones detectadas por el IEDF respecto a la notificación de errores y omisiones se realizaron reclasificaciones depurando los saldos en conciliación de las cuentas bancarias de la siguiente manera: De la cuenta Bancomer numero 0134440056 se registraron contablemente los depósitos en conciliación del ejercicio 2003 por un importe de $97,657.50 (Noventa y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M. N.). Sin embargo, cabe hacer mención que se ha realizado la publicación de un comunicado a través del Órgano Informativo del Partido de la Revolución Democrática, La Fuerza del Sol, en sus números 389 del 15 de diciembre del 2004 al 11 de enero de 2005 convocando a los militantes a que inicien y concluyan el tramite correspondiente a sus aportaciones. Dichas publicaciones se encuentran en el anexo 15.1 y 15.2 de la presente respuesta.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Cabe mencionar que esta cuenta fue cancelada el 14 de mayo de 2004 por lo que a esta fecha queda saldada dicha cuenta. Por lo anterior se presenta la siguiente documentación: **ANEXO 9.1** Se anexa Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.2** Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003. **ANEXO 9.3** Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003. **ANEXO 9.4** Póliza de ingresos numero 8 con fecha 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.5** Listado de depósitos en conciliación del ejercicio 2003. De la cuenta Bital numero 4024171019 se registraron contablemente los depósitos en conciliación del ejercicio 2003 por un importe de $24,950.01 (Veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos 01/100 M. N.). Sin embargo, cabe hacer mención que se ha realizado la publicación de un comunicado a través del Órgano Informativo del Partido de la Revolución Democrática, La Fuerza del Sol, en sus números 389 del 15 de diciembre del 2004 al 11 de enero de 2005 convocando a los militantes a que inicien y concluyan el tramite correspondiente a sus aportaciones. Dichas publicaciones se encuentran en el anexo 15.1 y 15.2 de la presente respuesta. Por lo anterior se presenta la siguiente

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	documentación: **ANEXO 9.6** Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.7** Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003. **ANEXO 9.8** Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003. **ANEXO 9.9** Póliza de ingresos numero 9 con fecha 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.10** Listado de depósitos en conciliación del ejercicio 2003. De la cuenta Bital numero 4023985971 se registraron contablemente los depósitos en conciliación del ejercicio 2003 por un importe de $391.16 (Trescientos noventa y uno pesos 16/100 M. N.). Así como el cheque numero 6045890 por un importe de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.) Cabe mencionar que esta cuenta fue cancelada el 20 de octubre de 2004 por lo que a esta fecha queda saldada dicha cuenta. Por lo anterior se presenta la siguiente documentación: **ANEXO 9.11** Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.12** Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003. **ANEXO 9.13**

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003. **ANEXO 9.14** Póliza diario numero 92 con fecha 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.15** Copia de las fichas de deposito. **ANEXO 9.16** Póliza egresos numero 443 con fecha 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.17** Póliza de cheque 6045890, copia del cheque y comprobación del gasto. De la cuenta Bital numero 4022141501 se registro contablemente el depósito en conciliación del ejercicio 2003 por un importe de $119.00 (Ciento diecinueve pesos 00/100 M. N.). Así como la transferencia por un importe de $16,000.85 (Dieciséis mil pesos 85/100 M. N.) Por lo anterior se presenta la siguiente documentación: **ANEXO 9.18** Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.19** Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003. **ANEXO 9.20** Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003. **ANEXO 9.21** Póliza diario numero 91 con fecha 31 de diciembre de 2003 y copia de la ficha de deposito. **ANEXO 9.22**

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Póliza diario numero 96 con fecha 31 de diciembre de 2003 y copia de estado de cuenta. **ANEXO 9.23** Póliza diario numero 150 con fecha 31 de diciembre de 2003, póliza cheque y comprobación del gasto. **ANEXO 9.24** Póliza diario numero 67 con fecha 31 de diciembre de 2003,póliza cheque, copia de la transferencia y comprobación del gasto. De la cuenta Bital numero 4022141519 existe una diferencia en conciliación por un importe de $49,995.38 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 38/100 M. N.) que corresponde al ejercicio de 2002 y años anteriores. Por lo anterior se presenta la siguiente documentación: **ANEXO 9.25** Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.26** Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003. **ANEXO 9.27** Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003. De la cuenta Bital numero 4023383383 se registro contablemente el cheque numero 40200 por un importe de $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.). Por lo anterior se presenta la siguiente documentación: **ANEXO 9.28** Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 9.29 Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003. **ANEXO 9.30** Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003. **ANEXO 9.31** Póliza egresos numero 42 con fecha 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.32** Se anexa póliza cheque y copia de cheque. De la cuenta Bancomer numero 0134440102 se registraron contablemente los depósitos en conciliación del ejercicio 2003 por un importe de $14,060.00 (Catorce mil sesenta pesos 00/100 M. N.). Sin embargo, cabe hacer mención que se ha realizado la publicación de un comunicado a través del Órgano Informativo del Partido de la Revolución Democrática, La Fuerza del Sol, en sus números 389 del 15 de diciembre del 2004 al 11 de enero de 2005 convocando a los militantes a que inicien y concluyan el tramite correspondiente a sus aportaciones. Dichas publicaciones se encuentran en el anexo 15.1 y 15.2 de la presente respuesta. Cabe mencionar que esta cuenta fue cancelada el 03 de septiembre de 2004 por lo que a esta fecha queda saldada dicha cuenta. Por lo anterior se presenta la siguiente documentación: **ANEXO 9.33** Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 9.34 Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003. **ANEXO 9.35** Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003. **ANEXO 9.36** *Póliza de ingresos numero 3 con fecha* 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.37** Listado de depósitos en conciliación del ejercicio 2003. De la cuenta Bital numero 4023383276 se registraron contablemente los depósitos en conciliación del ejercicio 2003 por un importe de $4,240.00 (Cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M. N.). Sin embargo, cabe hacer mención que se ha realizado la publicación de un comunicado a través del Órgano Informativo del Partido de la Revolución Democrática, La Fuerza del Sol, en sus números 389 del 15 de diciembre del 2004 al 11 de enero de 2005 convocando a los militantes a que inicien y concluyan el tramite correspondiente a sus aportaciones. Dichas publicaciones se encuentran en el anexo 15.1 y 15.2 de la presente respuesta. Por lo anterior se presenta la siguiente documentación: **ANEXO 9.38** Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.39** Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003. **ANEXO 9.40** Estado de Cuenta del mes de diciembre

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	de 2003. **ANEXO 9.41** Póliza de ingresos numero 2 con fecha 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.42** Listado de depósitos en conciliación del ejercicio 2003. De la cuenta Bital numero 4023383284 se registro contablemente el cheque numero 40045 por un importe de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.). Por lo anterior se presenta la siguiente documentación: **ANEXO 9.43** Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.44** Auxiliar Contable de la cuenta bancaria de diciembre de 2003. **ANEXO 9.45** Estado de Cuenta del mes de diciembre de 2003. **ANEXO 9.46** Póliza diario numero 9 con fecha 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 9.47** Copia de cheque y comprobación del gasto.
10. De la revisión selectiva a la cuenta "Impuestos por Pagar", la cual según Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2003 refleja un saldo de $1,502,917.36 (un millón quinientos dos mil novecientos diecisiete pesos 36/100 MN), mismos que se integran a continuación. SUBCUENTA | SALDO AL 31-DIC-2002 | RETENCIONES | PAGOS | SALDO AL 31-DIC-2003	Se realizó la reclasificación correspondiente por el importe de $7,348.22 (Siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos 22/100 M.N.) disminuyendo el importe de Impuestos Federales, y reclasificándolo a la cuenta de IMSS. Cabe señalar que dentro de las partidas

OBSERVACIÓN

ISR SALARIOS.	$ 386,170 04	$ 3,261,186 83	$ 2,697,736 36	$ 949,620.51
ISR RETENIDO HONORARIOS.	166,977 75	10,211.78	7,608 40	169,581.13
ISR RET ARRENDAMIENTO	46,034 89	64,777.58	43,891 96	66,920.51
IVA RETENIDO HONORARIOS.	82,067 57	10,211 78	7,608 40	84,670.95
IVA RET ARRENDAMIENTO	27,023 39	63,127.58	43,891 96	46,259.01
IMSS.	118,065 30	92,791 37	53,668 17	157,188.50
INFONAVIT.	19,994 00	10,744 85	2,062 10	28,676.75
TOTAL	$ 846,332.94	$ 3,513,051.77	$ 2,856,467.35	$1,502,917.36

Al respecto, se determinaron las siguientes situaciones:

a) De la revisión a los comprobantes de pagos de impuestos federales se determinó que el Partido realizó erogaciones por $2,178,386.68 (dos millones ciento setenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 68/100 MN) y en la contabilidad se registró el importe de $2,185,858.91 (dos millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 91/100 MN), por lo que registró en exceso pagos por $7,472.23 (siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 23/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 29.2, incisos a) y b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.

b) Por lo que hace a los pagos de las retenciones de cuotas al IMSS e INFONAVIT de los trabajadores, se localizaron erogaciones del Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal al Comité Ejecutivo Nacional del Partido por $63,078.49 (sesenta y tres mil setenta y ocho pesos 49/100 MN), los cuales difieren del importe de $55,730.27 (cincuenta y cinco mil setecientos treinta pesos 27/100 MN), que muestran los registros contables, estando pendiente de contabilizar el importe de $7,348.22 (siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos 22/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 29.2, inciso f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.

c) De lo expuesto en los incisos anteriores se determinó que el saldo correcto de los impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2003 debe ser de $1,502,793.35 (un

RESPUESTA

que integran los cargos a la cuenta Impuestos por pagar, se presentó un importe por $123.91 (ciento veintitrés pesos 91/100 M.N.) que no corresponde a pagos de impuestos, sino a una cancelación de ISR por retención en exceso en meses anteriores, con la póliza de E 266 del mes de abril, por lo que se reclasificó dicho importe al gasto, para cancelarlo de los cargos a la cuenta de impuestos, presentándose un importe de pagos correspondientes al ejercicio 2003 de $2,178,386.78 (Dos millones ciento setenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 M.N.).

Con relación al saldo de impuestos por pagar, se realizaron varios ajustes relacionados con otros puntos de este oficio, se anexa copia de los mismos, los cuales pertenecen a otros puntos presentados en este documento, y modificando la contabilidad de la siguiente manera:

SUBCUENTA	SALDO AL 31-DIC-2002	RETENCIONES	PAGOS	SALDO AL 31-DIC-2003
ISR SALARIOS	$386,170 04	$3,266,218 46	$2,690,264 23	$962,124 27
ISR RETENIDO HONORARIOS	166,977 75	10,211.78	7,608 40	169,581.13
ISR RET ARRENDAMIENTO	46,034.89	66,461 88	43,891 96	68,604 81
IVA RETENIDO HONORARIOS	82,067 57	10,211 78	7,608 40	84,670 95
IVA RET. ARRENDAMIENTO	27,023 39	64,811 88	43,891.96	47,943.31
IMSS	118,065 30	92,791.37	61,016 39	149,840 28
INFONAVIT	19,994 00	10,744 85	2,062 10	28,676.75
TOTAL	$846,332.94	$3,821,452.00	$2,856,343.44	$1,511,441.60

Por lo anterior y derivado de la Balanza de Comprobación Anualizada se determinó lo siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 2003 en la cuenta 211 Impuestos por Pagar	$1,511,441 50
Pagos en 2004 correspondientes al Ejercicio 2003	1,101,444.00
Saldo de Impuestos por Pagar de Ejercicios Anteriores	231,454 77
Impuestos por Pagar del Ejercicio 2003	$178,542 73

Dicha diferencia fue pagada el día 31 de Enero de 2005 con el cheque 9196394, por un importe de $178,542.73 (Ciento setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 73/100 M.N.).

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
millón quinientos dos mil setecientos noventa y tres pesos 35/100 MN). En febrero de 2004, el Partido realizó pagos de impuestos federales por un importe total de $1,101,444.00 (un millón ciento un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), quedando pendiente de pago $401,349.35 (cuatrocientos un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 35/100 MN), de los cuales $231,454.77 (doscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 MN) corresponden a ejercicios anteriores y $169,894.00 (ciento sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN) al 2003, lo que incumple con lo señalado en el numeral 29.2, incisos a), b) y f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.	Se anexa la siguiente documentación: **ANEXO 10.1** Póliza de Diario 93 del 31 de Diciembre de 2003. **ANEXO 10.2** Póliza de Diario 95 del 31 de Diciembre de 2003, así como su soporte contable. **ANEXO 10.3** BALANZA DE COMPROBACIÓN ANUALIZADA AL 31 DICIEMBRE DE 2003. **ANEXO 10.4** Copia del pago de los Impuestos por Pagar del Ejercicio 2003, con fecha de el día 31 de Enero de 2005 con el cheque 9196394, por un importe de $178,542.73 (Ciento setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 73/100 M.N.). **ANEXO 10.5** Copia de las pólizas de reclasificación, por un importe total de $8,524.14 (Ocho mil quinientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.).
11. El Partido no ha establecido la práctica de registrar en el rubro de gastos, las erogaciones correspondientes a los pagos de las cuotas patronales al IMSS, RETIRO, INFONAVIT y el Impuesto Sobre Nóminas correspondiente; no obstante que, según comentarios de personal del Instituto Político, dichos pagos los realiza el Comité Ejecutivo Nacional, con recursos del Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones y correcciones correspondientes.	Se registró contablemente en el rubro de gastos los pagos de las cuotas patronales al IMSS, AFORE (Retiro) e INFONAVIT, mismos que fueron erogados por el Comité Ejecutivo Nacional en el período 2003. A continuación se detalla la documentación soporte del registro contable: **ANEXO 11.1** Póliza Diario número 82 de Diciembre del 2003 con el registro contable de las Cuotas Patronales al IMSS, incluye cédula de Resumen General de Cuotas Pagadas por el CEN del periodo 2003 y cédula de Determinación de Cuotas Pagadas por el CEN.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

<table>
<tr><th>OBSERVACIÓN</th><th>RESPUESTA</th></tr>
<tr><td></td><td>ANEXO 11.2
Se anexa Póliza Diario número 83 de Diciembre del 2003 con el registro contable del AFORE, incluye cédula de Resumen General de Cuotas Pagadas por el CEN del periodo 2003 y cédula de Determinación de Cuotas Pagadas por el CEN.

ANEXO 11.3
Se anexa Póliza Diario número 84 de Diciembre del 2003 con el registro contable del INFONAVIT, incluye cédula de Resumen General de Cuotas Pagadas por el CEN del periodo 2003 y cédula de Determinación de Cuotas Pagadas por el CEN.</td></tr>
<tr><td>12. De la revisión de la subcuenta "Apoyos Políticos" se determinaron irregularidades en diversos recibos por $507,394.00 (quinientos siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), las cuales se detallan a continuación:

a) Se localizaron 78 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas que carecen de los siguientes requisitos:

<table><tr><th>REQUISITOS OMITIDOS</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Firma de recibido.</td><td>22</td></tr><tr><td>Sin domicilio.</td><td>54</td></tr><tr><td>Sin R.F.C.</td><td>62</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>138</td></tr></table>
b) Se localizaron 15 recibos por un total de $59,934.00 (cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN) en los que la firma de recibido difiere de la consignada en la copia de la credencial de elector adjunta a la póliza contable correspondiente; asimismo, el domicilio establecido en un RERAP no coincide con la copia de la credencial de elector respectiva. Ver integración en el Anexo 8.

Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Con fundamento en el numeral 20.2 del citado</td><td>Por lo que respecta a los 78 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas se solventaron del Comité Ejecutivo Estatal 9 RERAPS del domicilio que asciende aun monto de 58,000.00.(cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

ANEXO 12.1
Se anexan Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas No 4206, 4351, 4345, 4646. 4630, 4962, 26260, 26259 y 4200, solventados del domicilio.</td></tr>
</table>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
ordenamiento, se solicitan las aclaraciones correspondientes.	
13. El Partido reportó en su Informe Anual del año 2003 egresos por $131,127,007.00 (ciento treinta y un millones ciento veintisiete mil siete pesos 00/100 MN); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de $129,527,711.77 (ciento veintinueve millones quinientos veintisiete mil setecientos once pesos 77/100 MN), por lo que existe una diferencia de $1,599,295.23 (un millón quinientos noventa y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos 23/100 MN), la cual se integra como sigue:	Se realizaron las modificaciones correspondientes al Informe Anual, incluyendo los Gastos de Campaña no Sujetos a Topes dentro de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes; asimismo, se eliminó del Informe Anual los importes correspondientes a Gastos por Comprobar, Anticipos y Depósitos en Garantía.

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	INFORME ANUAL	REGISTROS CONTABLES	
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	$ 67,153,946.00	$ 66,350,467.66	$ 803,478 34
(+) Adquisiciones de Activo Fijo.		1,043,031.95	- 1,043,031 95
Total de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	**67,153,946.00**	**67,393,499.61**	**- 239,553.61**
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	61,286,614.00	59,447,764.77	$ 1,838,849 23
Gastos para Actividades Específicas.	2,686,447.00	2,686,447 39	- 0.39
TOTAL	**$ 131,127,007.00**	**$ 129,527,711.77**	**$ 1,599,295.23**

Es importante señalar que el Partido reportó dentro del renglón de Gastos Efectuados en Campañas Políticas el importe de $3,226,538.38 (tres millones doscientos veintiséis mil quinientos treinta y ocho pesos 38/100 MN) que fue informado como Gastos de Campaña no Sujetos a Topes; sin embargo, en virtud de las reformas al Código Electoral del Distrito Federal, dichos gastos debieron considerarse como Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes. Asimismo, el Instituto Político incluyó incorrectamente en el renglón de los gastos ordinarios de su Informe Anual, el importe total de $588,630.00 (quinientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 00/100 MN) correspondiente a Gastos a Comprobar, Anticipos y Depósitos en Garantía.

Por lo que respecta a las adquisiciones de Activos Fijos, el Partido reportó egresos por $822,000.00 (ochocientos veintidós mil pesos 00/100 MN), debiendo ser $1,043,031.95 (un millón cuarenta y tres mil treinta y un pesos 95/100 MN).

De la comparación del importe reportado por el Partido en su Informe Anual de 2003 en el renglón Gastos en Campañas Políticas por un importe de $61,286,614.00

En cuanto a las adquisiciones de Activo Fijo, se modificó el importe del Informe Anual, presentando un saldo de $1,044,231.95 (Un millón cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y un pesos 95/100 M.N.), como se observa en los movimientos deudores de la cuenta contable Activos Fijos.

Asimismo, se modificó el renglón de Gastos Efectuados en Campañas Políticas, presentando un importe de $57,245,957.25 (Cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 25/100 M.N.), saldo proveniente de la cuenta contable Gastos de Campaña.

Por lo mencionado anteriormente, se presentan las siguientes cifras dentro del Informe Anual del año 2003:

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	INFORME ANUAL	REGISTROS CONTABLES	
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	$75,473,741	$74,429,509	$1,044,232
(+) ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	-	1,044,232	-1,044,232
TOTAL DE GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	**$75,473,741**	**$75,473,741**	-
GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLÍTICAS	57,245,957	57,245,957	-
GASTOS PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS	2,706,457	2,706,457	-
TOTAL	$135,426,155	$135,426,155	-

Se anexa la integración de los Gastos en los auxiliares contables de Enero a Diciembre de 2003 dentro de la

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
(sesenta y un millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos catorce pesos 00/100 MN) con los $57,129,883.24 (cincuenta y siete millones ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y tres pesos 24/100 MN) que reportó en sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, arroja una diferencia de $4,156,730.76 (cuatro millones ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta pesos 76/100 MN). Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Información Contable presentada junto con este oficio. Se anexa la siguiente documentación: **ANEXO 13.1** Informe Anual del Ejercicio 2003, con las modificaciones mencionadas anteriormente, así como la integración del saldo final. **ANEXO 13.2** Control de Aportaciones de Militantes modificado. **ANEXO 13.3** Detalle de Aportaciones de Militantes modificado. **ANEXO 13.4** Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos modificado.
14. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales" se determinaron erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria por un importe de $543,617.14 (quinientos cuarenta y tres mil seiscientos diecisiete pesos 14/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 9.	Para dar cumplimento al numera 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Se anexa la comprobación solicitada que cubre las erogaciones realizadas de la cuenta de "Servicios Generales". **ANEXO 14** Cédula de trabajo de las erogaciones de la cuenta de Servicios Generales que cuentan con documentación comprobatoria. **ANEXO 14.1** Se anexa póliza de diario No 337, póliza cheque, recibo original: Teléfonos de México, S.A. de C. V. y ticket de pago. **ANEXO 14.2** Se anexa póliza de diario No 695, póliza cheque, recibo original: Teléfonos de México, S.A. de C. V. y ticket de pago.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 14.3 Se anexa póliza de diario No 419, recibo original: Teléfonos de México, S.A. de C. V. **ANEXO 14.4** Se anexa póliza de egresos No 425, póliza cheque, factura Z171075 de Efectivale, S.A. de C. V., comprobación de gasolina y lubricantes **ANEXO 14.5** Se anexa póliza de egresos No 254, póliza cheque, recibo de predio del Gobierno del Distrito Federal. **ANEXO 14.6** Se anexa póliza de diario No 5, póliza cheque, recibo de agua del Gobierno del Distrito Federal y ficha de depósito. **ANEXO 14.7** Se anexa póliza de egresos No 424, póliza cheque y copias de los recibos de agua del Gobierno del Distrito Federal. **ANEXO 14.8** Se anexa póliza de diario No 396, recibo de agua del Gobierno del Distrito Federal. **ANEXO 14.9** Se anexa póliza de diario No 398, recibo de agua del Gobierno del Distrito Federal. **ANEXO 14.10** Se anexa póliza de egresos No 1034, póliza cheque y ficha de depósito y recibo original de Luz Y Fuerza del Centro. **ANEXO 14.11** Se anexa póliza de egresos No 101, póliza cheque, factura original 144, Mantenimiento y Reparación.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 14.12 Se anexa póliza de egresos No 447, póliza cheque , factura 148 copia certificada, Mantenimiento y Reparación **ANEXO 14.13** Se anexa póliza de egresos No 155, póliza cheque, factura original 158, Mantenimiento y Reparación. **ANEXO 14.14** Se anexa póliza de egresos No 203, póliza cheque , recibos comprobatorios de varios. **ANEXO 14.15** Se anexa póliza de egresos No 508, póliza cheque , recibos comprobatorios de consumos. **ANEXO 14.16** Se anexa póliza de egresos No 16, póliza cheque , Factura original 75106, Consumo. **ANEXO 14.17** Se anexa póliza de egresos No 1166, póliza cheque , recibos comprobatorio de Pasajes **ANEXO 14.18** Se anexa póliza de egresos No 3012, póliza cheque y recibos comprobatorios de pasajes. **ANEXO 14.19** Se anexa póliza de egresos No 336, póliza cheque y recibos comprobatorios. **ANEXO 14.20** Se anexa póliza de egresos No 5, póliza cheque, factura Z156281 de Efectivale, S.A. de C. V., comprobación de gasolina y lubricantes.
15. Se determinaron 214 Recibos de Aportaciones de Militantes por un importe de $308,630.25 (trescientos ocho mil seiscientos treinta pesos 25/100 MN) que carecen de	Por lo que respecta a los 204 Recibos de Militantes, los cuales se encuentran en poder de la Secretaría de Finanzas en

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
los siguientes requisitos: **REQUISITOS OMITIDOS** / **CANTIDAD** Firma de Autorización. 1 Firma del Aportante. 213 Domicilio. 13 RFC. 18 **TOTAL 245** Asimismo, se localizaron 204 recibos originales, mismos que debieron ser entregados al aportante por un importe de $290,187.49 (doscientos noventa mil ciento ochenta y siete pesos 49/100 MN). Esta situación aunada a los 213 recibos que carecen de la firma de la persona que realizó la aportación no permiten tener la certeza del origen de estos recursos. Ver Anexo 10. Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 3.6 y 3.7 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	original, cabe hacer mención que no existe omisión en cuanto a que debieron ser entregados al aportante, ya que le omisión ha sido de los aportantes, quienes iniciaron el trámite correspondiente a sus aportaciones y no han concluido con el mismo, para tal efecto y ante esta situación se ha realizado la publicación de un Comunicado a través del Órgano Informativo del Partido de la Revolución Democrática, La Fuerza del Sol, en sus números 389 del 15 de diciembre del 2004 al 11 de enero de 2005, en su página 3 y en el número 392 del 26 de enero al 01 de febrero del 2005, en su página 2 y que a la letra dice: ***"Comunicado*** *Por este medio se hace un llamado a los militantes del Partido de la Revolución Democrática quienes, en el periodo 2003, efectuaron el pago de sus aportaciones de militantes y hubieran solicitado la emisión del recibo correspondiente, que acudan a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal para obtener el recibo de sus aportaciones a la brevedad posible* *Asimismo, se les invita a todas aquellas personas que en el periodo 2003 efectuaron el depósito de sus cuotas, concluyan el trámite correspondiente para la emisión del recibo de militantes ante la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal; presentando el original de la fecha de depósito y copia de identificación oficial.* ***Atentamente*** ***Secretaria de Finanzas / CEE-PRD-DF"*** Es importante mencionar que la omisión de la firma del aportante en los 213 Recibos de Militantes de los que se hace mención, es consecuencia de que los militantes que iniciaron su trámite no han concluido el mismo, lo cual no implica que no exista certeza del origen del los recursos, ya que si se tiene certeza de quien realizo la aportación, pues para emisión del recibo se requiere de la ficha de depósito así como la identificación correspondiente, documentación que sirve de base para la emisión del recibo de militantes. Por lo anterior expuesto, es importante señalar que esta Secretaría ha realizado los trámites y gestiones necesarias para que los beneficiarios de dichos recibos concluyan con su trámite y por la

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

<table>
<tr><th>OBSERVACIÓN</th><th>RESPUESTA</th></tr>
<tr><td></td><td>naturaleza de la observación, la omisión de dicho requisito en el recibo depende directamente de terceras personas y no de este Comité Ejecutivo Estatal.

ANEXO 15.1
Ejemplar en original de La Fuerza del Sol, número 389, del 15 de diciembre del 2004 al 11 de enero de 2005.

ANEXO 15.2
Ejemplar en original de La Fuerza del Sol, número 392, del 26 de enero al 1° de febrero de 2005.</td></tr>
<tr><td>16. De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, se determinaron erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria por un importe de $47,840.00 (cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Dichas erogaciones se detallan a continuación:
<table>
<tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>SUBCUENTA</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td colspan="4">COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL</td></tr>
<tr><td>E-243</td><td>20/10/2003</td><td>PAPELERÍA.</td><td>$ 23,920.00</td></tr>
<tr><td>E-244</td><td>20/10/2003</td><td>PAPELERÍA.</td><td>23,920.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 47,840.00</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
<tr><td>17. De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros” se determinaron erogaciones por $56,080.35 (cincuenta y seis mil ochenta pesos 35/100 MN), respaldadas con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien, lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 11.</td><td>Para dar cumplimiento al numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Se anexa la comprobación de la cuenta de “ Materiales y Suministro” con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien.

ANEXO 17.1
Se anexa póliza de egreso No. 257, póliza cheque, factura original 13820, Copimetro S.A. de C. V. y comprobación requisitada.</td></tr>
</table>

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 17.2 Se anexa póliza de egreso No. 236, póliza cheque, factura original 50, Felipe Barragán Ramírez y comprobación requisitada. **ANEXO 17.3** Se anexa póliza de egreso No. 301, póliza cheque, ticket original 50011179, Operadora Omx S.A. de C.V. y comprobación requisitada. **ANEXO 17.4** Se anexa póliza de egreso No. 301, póliza cheque, ticket original 301340, Operadora Omx S.A. de C.V. y comprobación requisitada. **ANEXO 17.5** Se anexa póliza de egreso No. 301, póliza cheque, factura original 29929, Operadora Omx S.A. de C.V. y comprobación requisitada. **ANEXO 17.6** Se anexa póliza de diario No. 28, póliza cheque, factura original 788, Lorenzo Pérez Jiménez. y comprobación requisitada. **ANEXO 17.7** Se anexa póliza de egreso No. 20, póliza cheque, factura original 945, Operadora Omx S.A. de C.V. y comprobación requisitada. **ANEXO 17.8** Se anexa póliza de egreso No. 20, póliza *cheque, ticket original* 3004045, Operadora Omx S.A. de C.V. y comprobación requisitada. **ANEXO 17.9** Se anexa póliza de egreso No. 20, póliza cheque, ticket original 4003982, Operadora Omx S.A. de C.V. y comprobación requisitada.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
18. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales" se determinaron erogaciones por $193,772.90 (ciento noventa y tres mil setecientos setenta y dos pesos 90/100 MN), respaldados con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien, lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 12.	Para dar cumplimiento al numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Se anexa la comprobación que solventa las cuentas "Servicios Generales" con el nombre firma y cargo de la persona que autorizó y quien recibió el bien. **ANEXO 18.1** Se anexa póliza de egreso No. 575, póliza cheque, factura original Z153744, de EFECTIVALE, S.A. DE C. V., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada. **ANEXO 18.2** Se anexa póliza de egreso No. 210, póliza cheque, factura original Z158281, de EFECTIVALE, S.A. DE C. V., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada. **ANEXO 18.3** Se anexa póliza de egreso No. 422, póliza cheque, factura original Z165664, de EFECTIVALE, S.A. DE C. V., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada. **ANEXO 18.4** Se anexa póliza de egreso No. 315, póliza cheque, factura original Z167768, de EFECTIVALE, S.A. DE C. V., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada. **ANEXO 18.5** Se anexa póliza de diario No. 181, póliza cheque, factura original Z165408, de EFECTIVALE, S.A. DE C. V. ., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada. **ANEXO 18.6** Se anexa póliza de egresos No. 23, póliza cheque, factura original Z168484,

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	de EFECTIVALE, S.A. DE C. V. ., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada. **ANEXO 18.7** Se anexa póliza de egresos No. 97, póliza cheque, factura original Z168534, de EFECTIVALE, S.A. DE C. V. ., así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada. **ANEXO 18.8** Se anexa póliza de egresos No. 723, póliza cheque, formato original para el pago de la tenencia, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Y comprobación interna **ANEXO 18.9** Se anexa póliza de egresos No. 293, póliza cheque, recibo original de predio, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Y comprobación interna **ANEXO 18.10** Se anexa póliza de egresos No. 57, póliza cheque, formato original para el pago de predial, Tesorería del Distrito Federal. Y comprobación interna **ANEXO 18.11** Se anexa póliza de egresos No. 282, póliza cheque, recibo original del suministro del agua, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Y comprobación interna. **ANEXO 18.12** Se anexa póliza de egresos No. 307, póliza cheque, recibo original del suministro del agua, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Y comprobación interna. **ANEXO 18.13** Se anexa póliza de egresos No. 661, póliza cheque, factura original 096, Arturo Ángeles Muro. Y comprobación

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	interna. **ANEXO 18.14** Se anexa póliza de egresos No. 720, póliza cheque, factura original 101, Arturo Ángeles Muro. Y comprobación interna. **ANEXO 18.15** Se anexa póliza de egresos No. 17, póliza cheque, factura original C25992, KAHAN, S.A. DE C. V. Y comprobación interna. **ANEXO 18.16** Se anexa póliza de egresos No. 751, póliza cheque, factura original 048, Gerardo Perez Castañeda Y comprobación interna. **ANEXO 18.17** Se anexa póliza de egresos No. 101, póliza cheque, factura 144, Arturo Ángeles Muro. Y comprobación interna, original anexo 6. **ANEXO 18.18** Se anexa póliza de egresos No. 118, póliza cheque, factura original 1170, José Sabino Rivera Romero. Y comprobación interna. **ANEXO 18.19** Se anexa póliza de egresos No. 429, póliza cheque, facturas originales 13702 -13715, Maria Luisa Gutiérrez Maldonado. Y comprobación interna. **ANEXO 18.20** Se anexa póliza de egresos No. 447, póliza cheque, factura 148, Arturo Ángeles Muro. Y comprobación interna, original en el anexo 6. **ANEXO 18.21** Se anexa póliza de egresos No. 155, póliza cheque, factura 158, Arturo Ángeles Muro. Y comprobación interna,

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	original en el anexo 6. **ANEXO 18.22** Se anexa póliza de egresos No. 242, póliza cheque, facturas originales 14611 y 14612, Arturo Ángeles Muro. Y comprobación interna. **ANEXO 18.23** Se anexa póliza de egresos No. 236, póliza cheque, factura original 108, Jesús Contreras Juárez. Y comprobación interna. **ANEXO 18.24** Se anexa póliza de egresos No. 246, póliza cheque, facturas originales B-151215, B-151412, Foto Regis CIA Importadora Fotográfica, S.A. de C.V.. Y comprobación interna. **ANEXO 18.25** Se anexa póliza de egresos No. 110, póliza cheque, ticket original 101120, Operadora OMX, S.A. de C.V. y comprobación interna. **ANEXO 18.26** Se anexa póliza de egresos No. 198, póliza cheque, factura original Z-164726, Efectivale, S.A. de C.V. así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada. **ANEXO 18.27** Se anexa póliza de egresos No. 211, póliza cheque, factura original Z-166949, Efectivale, S.A. de C.V. así como comprobación de gasolina y lubricantes totalmente requisitada.
19. De la revisión a la cuenta de "Materiales y Suministros" se determinaron adquisiciones de bienes por un importe de $126,560.50 (ciento veintiséis mil quinientos sesenta pesos 50/100 MN) que fueron controladas mediante kárdex, notas de entrada y salida de almacén, los cuales carecen de diversos requisitos (kárdex no valuado adecuadamente, notas de entrada y salida sin folio, nombre y firma de quien	Se anexa la comprobación solicitada de los siguientes proveedores: **ANEXO 17.1** Proveedor Felipe Barragán Ramírez factura No. 50 con un importe de $4,025.00 (cuatro mil veinticinco pesos

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
entrega y recibe, así como el origen y destino), lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver Anexo 13.	00/100 MN), con fecha 22 de abril de 2003. Póliza E-236 con fecha 21 de abril de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-01 y sus respectivas firmas. **ANEXO 19.1** Proveedor Gerardo González Maltos factura No. 363 con un importe de $16,780.17 (diez y seis mil setecientos ochenta pesos 17/100MN), con fecha de 13 de mayo de 2003. Póliza E-186 con fecha 13 de mayo de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-11 y sus respectivas firmas. **ANEXO 19.2** Proveedor Unión Papelera de México S. A. De C. V., factura No. 253407 con un importe de $9,096.99 (nueve mil noventa y seis pesos 99/100MN), con fecha 16 de junio de 2003. Póliza de E-493 con fecha 16 de junio de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-2 y sus respectivas firmas. **ANEXO 17.3** Proveedor Operadora OMX S. A. De C. V. Factura 5001179 con un importe de $211.60 (doscientos once pesos 60/100MN) con fecha 11 de julio de 2003. Póliza de E-301 con fecha 11 de julio de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-3 y sus respectivas firmas. **ANEXO 17.4** Proveedor Operadora OMX S. A DE C. V. Factura 3001340 con un importe de $939.50 (novecientos treinta y nueve pesos 50/100MN), con fecha11 de julio de 2003. Póliza de E-301 con fecha 11 de julio de 2003 Se entregan notas de entrada, notas de salida y kardéx de almacén con folios A-4 y sus respectivas

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	firmas. **ANEXO 17.5** Proveedor Operadora OMX S. A. DE C. V. Factura 29929 con un importe de $429.90 (cuatrocientos veinte y nueve pesos 90/100MN), con fecha 17 de junio de 2003. Póliza de E-301 con fecha 11 de julio de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-5 y sus respectivas firmas. **ANEXO 19.3** Proveedor Comercializadora JO-FRE S.A. DE C. V. Factura 5 con un importe de $61,358.83 (sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 83/100MN),con fecha 2 de julio de 2003. Póliza de D-70 con fecha 1 de agosto de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-9 y sus respectivas firmas. **ANEXO 17.6** Proveedor Lorenzo Pérez Jiménez Factura 788 con un importe de $23,948.75 (veinte y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos 75/100MN), con fecha 29 de agosto de 2003. Póliza de D-28 con fecha 29 de agosto de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-10 y sus respectivas firmas. **ANEXO 17.7** Proveedor Operadora OMX S. A. de C. V. Factura 945 con un importe de $7,734.78 (siete mil setecientos treinta y cuatro pesos 78/100 MN), con fecha 3 de septiembre de 2003. Póliza de E-20 con fecha de 3 de septiembre de 2003. Se entrega nota de entrada , nota de salida y kardex de almacén con folios A-8 al A-8-3 y con sus respectivas firmas. **ANEXO 17.8**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Proveedor Operadora OMX S. A. de C. V. Factura 3004045 con un importe de $1,987.70 (un mil novecientos ochenta y siete pesos 70/100 MN), con fecha de 9 de abril de 2003. Póliza de E-20 con fecha 3 de septiembre de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-7 y sus respectivas firmas. **ANEXO 17.9** Proveedor Operadora OMX S A de C V. Factura 4003982 con un importe de $47.30 (cuarenta y siete pesos 30/100 MN), con fecha 9 de abril de 2003. Póliza de E-20 con fecha 3 de septiembre de 2003. Se entrega nota de entrada, nota de salida y kardéx de almacén con folios A-6 y sus respectivas firmas.
20. Derivado de la revisión a la subcuenta "Apoyos Políticos", se determinaron 8 casos de pagos a personal que realizó actividades políticas durante el ejercicio 2003 por un monto de $45,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 MN), por los cuales el Partido no presentó los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), lo que incumple con lo señalado en los numerales 15.2 y 15.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Dicho importe se integra en el Anexo 14.	En relación a la subcuenta de "Apoyos Políticos", se determinó que el importe de $ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N) a favor de José Jiménez Magaña y Efraín Morales López fueron indebidamente registrados como apoyos políticos. Estos últimos fueron verificados y corresponden a honorarios asimilados por lo que se procedió a realizar las reclasificaciones correspondientes con el registro de los impuestos omitidos. **ANEXO 20.1** Se anexa la póliza de diario No. 115 así como el recibo de honorarios asimilados. **ANEXO 20.2** Se anexa la póliza de diario No. 116 así como el recibo de honorarios asimilados. **ANEXO 20.3** Se anexa la póliza de diario No. 117 así como el recibo de honorarios asimilados. **ANEXO 20.4**

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Se anexa la póliza de diario No. 118 así como el recibo de honorarios asimilados.
21. Se detectaron 24 casos por un total de $329,308.00 (trescientos veintinueve mil trescientos ocho pesos 00/100 MN), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), por persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el transcurso de un mes. Los excesos ascendieron a $119,788.00 (ciento diecinueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN) y se integran en el Anexo 15. Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	De los 24 casos que fueron detectados como erogaciones en RERAPS que exceden los 200 días de salario mínimo general vigente en el D. F., se realizan las siguientes aclaraciones: 19 casos corresponden a pagos cuyo periodo es distinto a la fecha de pago, esto es que dicho compromiso corresponde a un mes distinto, por lo que se procedió a realizar la provisión correspondiente y se realizó la cancelación de la misma en el mes de pago, reflejando así los periodos reales de pago. 4 casos fueron reclasificados a Honorarios Asimilados a Salarios ya que debido a errores administrativos los comprobantes correspondientes no reflejan los periodos correctos de pago, se realizaron los ajustes pertinentes, se cancelaron los recibos que no procedentes y se registraron los impuestos correspondientes. Se presentan las pólizas correspondientes de las provisiones realizadas, se anexan las reclasificaciones correspondientes de Honorarios Asimilados, así como los recibos que amparan dichos movimientos, se hace entrega del Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas Modificado. **ANEXO 21.1** Póliza de diario 11 de fecha 19 de febrero de 2003, cancelación de la provisión por un importe de $-7,500.00; póliza de diario 15 de fecha 31 de enero del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 7,500.00; póliza de diario 12 de fecha 19 de febrero del 2003 reclasificación del pasivo por un importe

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	de $ 7,500.00; póliza de egresos 326 de fecha 19 de febrero del 2003 por un importe de $ 7,500.00, original del RERAP's No. 02608 con el periodo del 15 de dic del 2002 al 31 de enero del 2003. **ANEXO 21.2** Póliza de egresos 466 de fecha 24 de febrero del 2003 por un importe de $ 2,500.00, original del RERAP´s No. 02671 del 16 al 28 de febrero de 2003. **ANEXO 21.3** Póliza de egresos 369 de fecha 18 de marzo del 2003 por un importe de $ 6,500.00, original del RERAP´s No. 03239 con periodo indicado del 01 al 31 de marzo. **ANEXO 21.4** Póliza de diario 3 de fecha 28 de marzo de 2003, cancelación de la provisión por un importe de $-6,500.00; póliza de diario 4 de fecha 28 de marzo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 6,500.00; póliza de diario 2 de fecha 30 de abril del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 6,500.00; póliza de egresos 43 de fecha 28 de marzo del 2003 por un importe de $ 6,500.00; RERAP's No. 03267 con el periodo del mes de abril del 2003. **ANEXO 21.5** Póliza de egresos 168 de fecha 10 de mayo del 2003 por un importe de $7,250.00, original del RERAP´s No. 06211 con el periodo indicado del 01 al 31 de mayo del 2003. **ANEXO 21.6** Póliza de diario 46 de fecha 10 de mayo de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-7,250.00; póliza de diario 13 de fecha 10 de abril del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 7,250.00; póliza de diario 47 de fecha

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	10 de mayo del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,250.00; póliza de egresos 167 de fecha 10 de mayo del 2003 por un importe de $ 7,250.00 y original del RERAP No. 06210 con el periodo señalado del 01 al 30 de abril del 2003. **ANEXO 21.7** Póliza de diario 88 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 48 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 89 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 27 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03423 por el periodo del 15 de mayo al 15 de junio del 2003. **ANEXO 21.8** Póliza de diario 90 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 91 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 74 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 546 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 04376 por el periodo del 01 al 15 de julio del 2003. **ANEXO 21.9** Póliza de diario 92 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-7,233.00; póliza de diario 49 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 3,616.50; póliza de diario 93 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,233.00; póliza de egresos 20 de fecha 3 de junio

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

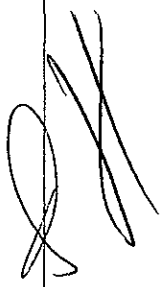
OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	del 2003 por un importe de $ 7,233.00 y original del RERAP No. 03599 con el periodo del 15 de mayo al 15 de junio de 2003. **ANEXO 21.10** Póliza de diario 94 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-7,000.00; póliza de diario 95 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 7,000.00; póliza de diario 75 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,000.00; póliza de egresos 540 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 7,000.00 y original del RERAP No. 04370 con el periodo del 01 al 15 de julio del 2003. **ANEXO 21.11** Póliza de diario 96 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 50 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 97 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 46 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 03598 con el periodo del 15 de mayo al 15 de junio del 2003. **ANEXO 21.12** Póliza de diario 98 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 99 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 76 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 567 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00; y RERAP No. 04397 con el periodo del 01 al 15 de julio del 2003.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 21.13 Póliza de diario 100 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 51 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 101 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 74 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03470 con el periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003. **ANEXO 21.14** Póliza de diario 102 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 103 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 77 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 599 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 04429 por el periodo de 01 al 15 de julio del 2003. **ANEXO 21.15** Póliza de diario 104 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 52 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 105 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 83 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03479 por el periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003. **ANEXO 21.16** Póliza de diario 106 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	un importe de $-8,000.00; póliza de diario 107 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 78 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 611 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 04441 por el periodo del 01 al 15 de julio del 2003. **ANEXO 21.17** Póliza de diario 108 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 53 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 109 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 96 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 03492, por el periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003. **ANEXO 21.18** Póliza de diario 110 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 111 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 79 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 623 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 04453, por el periodo del 01 al 15 de julio del 2003. **ANEXO 21.19** Póliza de diario 112 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 54 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 113 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00;



* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	póliza de egresos 104 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP's No. 03500, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003 **ANEXO 21.20** Póliza de diario 114 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 115 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 80 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 631 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP's No. 04461, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003. **ANEXO 21.21** Póliza de diario 116 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-4,500.00; póliza de diario 55 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 2,250.00; póliza de diario 117 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 4,500.00; póliza de egresos 62 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 4,500.00 y original del RERAP No. 03458, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003. **ANEXO 21.22** Póliza de diario 118 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-6,775.00; póliza de diario 119 de fecha 30 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 6,775.00; póliza de diario 81 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 6,775.00; póliza de egresos 588 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 6,775.00 y RERAP No. 04418, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 21.23 Póliza de diario 120 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-7,000.00; póliza de diario 56 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 3,500.00; póliza de diario 121 de fecha 15 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,000.00; póliza de egresos 160 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 7,000.00 y RERAP No. 03556, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003. **ANEXO 21.24** Póliza de diario 123 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-7,000.00; póliza de diario 124 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 7,000.00; póliza de diario 82 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,000.00; póliza de egresos 691 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 7,000.00 y original del RERAP No. 04521, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003. **ANEXO 21.25** Póliza de diario 127 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 58 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 129 de fecha 15 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 108 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03504, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003. **ANEXO 21.26** Póliza de diario 130 de fecha 19 de junio

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 131 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 83 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 636 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 04466, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003. **ANEXO 21.27** Póliza de diario 132 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-7,000.00; póliza de diario 60 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 3,500.00; póliza de diario 135 de fecha 15 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,000.00; póliza de egresos 129 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 7,000.00 y RERAP No. 03525, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003. **ANEXO 21.28** Póliza de diario 136 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $7,000.00; póliza de diario 138 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 7,000.00; póliza de diario 85 de fecha 15 de julio del 2003, reclasificación del pasivo por un importe de $ 7,000.00; póliza de egresos 659 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 7,000.00 y original del RERAP No. 04489, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003. **ANEXO 21.29** Póliza de diario 122 fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 57 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	$ 4,000.00; póliza de diario 125 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 130 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03526, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003. **ANEXO 21.30** Póliza de diario 126 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 128 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 84 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 660 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 04490, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003. **ANEXO 21.31** Póliza de diario 133 de fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 59 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 134 de fecha 3 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 133 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03529, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003. **ANEXO 21.32** Póliza de diario 137 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 139 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 86 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00;



OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	póliza de egresos 662 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 04492, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003. **ANEXO 21.33** Póliza de diario 142 fecha 3 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 61 de fecha 31 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 4,000.00; póliza de diario 143 de fecha 15 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 145 de fecha 3 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y RERAP No. 03541, del periodo del 16 de mayo al 15 de junio del 2003. **ANEXO 21.34** Póliza de diario 140 de fecha 19 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 141 de fecha 19 de junio del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 87 de fecha 15 de julio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 675 de fecha 19 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 04505, del periodo del 01 al 15 de julio del 2003. **ANEXO 21.35** Póliza de diario 144 de fecha 9 de junio de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-8,000.00; póliza de diario 62 de fecha 30 de mayo del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 8,000.00; póliza de diario 145 de fecha 9 de junio del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 8,000.00; póliza de egresos 360 de fecha 9 de junio del 2003 por un importe de $ 8,000.00 y original del RERAP No. 03984, del periodo del 13 al 30 de mayo

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	del 2003. **ANEXO 21.36** Póliza de egresos 845 de fecha 23 de junio del 2003 por un importe de $1,500.00 y original del RERAP No. 4667 del periodo del 01 al 30 de junio del 2003. **ANEXO 21.37** Póliza de egresos 40 de fecha 13 de febrero del 2003 por un importe de $2,750.00 y original del RERAP No. 01608, del 01 al 15 de febrero del 2003. **ANEXO 21.38** Póliza de diario 3 de fecha 31 de enero de 2003 cancelación de la provisión por un importe de $-2,750.00; póliza de diario 5 de fecha 4 de febrero del 2003 registro de la provisión por un importe de $ 2,750.00; póliza de diario 6 de fecha 4 de febrero del 2003 reclasificación del pasivo por un importe de $ 2,750.00; póliza de egresos 17 de fecha 4 de febrero del 2003 por un importe de $ 2,750.00 y RERAP No. 00588, del periodo del 16 al 31 de enero del 2003. **ANEXO 21.39** Póliza de egresos 64 de fecha 27 de febrero del 2003 por un importe de $2,750.00 y original del RERAP No.01628, del periodo del 16 al 28 de febrero del 2003. **ANEXO 21.40** Póliza de diario 1 de fecha 31 de enero de 2003 del CED Cuajimalpa reclasificación de apoyos políticos a honorarios asimilados a salarios, por un importe de $3,198.99, póliza de egresos 1 de fecha 3 de febrero del CED Cuajimalpa por un importe de $3,000.00 y recibo de honorarios asimilados a salarios número 200. **ANEXO 21.41** Póliza de diario 2 de fecha 31 de enero

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	de 2003 del CED Cuajimalpa reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe de $ 3,198.99, póliza de egresos 21 de fecha 06 de febrero del CED Cuajimalpa por un importe de $3,000.00 y recibo de honorarios asimilados número 201. **ANEXO 21.42** Póliza de diario 3 de fecha 13 de febrero de 2003 del CED Cuajimalpa reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe de $ 3,198.99, póliza de egresos 38 de fecha 13 de febrero del 2003 del CED Cuajimalpa por un importe de $3,000.00 y recibo de honorarios asimilados número 202. **ANEXO 21.43** Póliza de diario 4 de fecha 27 de febrero de 2003 del CED Cuajimalpa reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe de $ 3,198.99, póliza de egresos 63 de fecha 27 de febrero del 2003 del CED Cuajimalpa por un importe de $3,000.00 y recibo de honorarios asimilados número 203. **ANEXO 21.44** Póliza de diario 5 de fecha 31 de diciembre de 2003 del CED Gustavo A. Madero reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe de $ 2,682.55, póliza de egresos 28 de fecha 14 de marzo del 2003 del CED Gustavo A. Madero por un importe de $2,400.00 y recibo de honorarios asimilados número 190. **ANEXO 21.45** Póliza de diario 6 de fecha 31 de diciembre de 2003 del CED Gustavo A. Madero reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Salarios, por un importe de $ 2,682.55, póliza de egresos 83 de fecha 28 de marzo del 2003 del CED Gustavo A. Madero por un importe de $2,400.00 y recibo de honorarios asimilados número 192. **ANEXO 21.46** Póliza de egresos 55 de fecha 17 de marzo del 2003 del CED Gustavo A. Madero por un importe de $6,000.00 y recibo de honorarios asimilados número 191. **ANEXO 21.47** Póliza de diario 4 de fecha 27 de enero de 2003 del CED Iztapalapa reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe de $ 1,036.44, póliza de egresos 18 de fecha 27 de enero del 2003 del CED Iztapalapa por un importe de $1,000.00 y recibo de honorarios asimilados número 480. **ANEXO 21.48** Póliza de diario 3 de fecha 13 de enero de 2003 del CED Iztapalapa reclasificación de Apoyos Políticos a Honorarios Asimilados a Salarios, por un importe de $ 8,720.93, póliza de egresos 17 de fecha 27 de enero del 2003 del CED Iztapalapa por un importe de $8,000.00 y recibo de honorarios asimilados número 479. **ANEXO 21.49** Póliza de diario 6 de fecha 31 de diciembre del 2003 del CED Milpa Alta, por un importe de $6,962.46 reclasificación del apoyo político a honorarios asimilados, póliza de egresos 34 de fecha 28 de Julio del 2003, por un importe de $6,500.00 y recibo de honorarios asimilados a salarios número 3,620. **ANEXO 21.50** Se anexa control de folios de recibos de

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

<table>
<tr><th>OBSERVACIÓN</th><th>RESPUESTA</th></tr>
<tr><td></td><td>reconocimiento por actividades políticas 2003 modificado, así como el monto anual por persona.</td></tr>
<tr><td>22. No se proporcionaron 3 Recibos de Aportaciones de Militantes por un importe de $110,600.00 (ciento diez mil seiscientos pesos 00/100 MN), que sustentan ingresos registrados contablemente por este concepto, los que se relacionan a continuación:

<table><tr><th>FOLIO</th><th>FECHA</th><th colspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><td>3240</td><td>02-jul-03</td><td>$</td><td>50,000.00</td></tr><tr><td>3241</td><td>02-jul-03</td><td></td><td>50,000.00</td></tr><tr><td>3242</td><td>02-jul-03</td><td></td><td>10,600.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$</td><td>110,600.00</td></tr></table>
Lo anterior, incumple con lo señalado en numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>Por lo que respecta a este punto y de acuerdo a las observaciones detectadas por el IEDF respecto a la notificación de errores y omisiones se presentan copias de los Recibos de Aportaciones de Militantes de la siguiente manera:

Recibo con No. De Folio 3240 a nombre de Antonio Moreno Quijano por un importe de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN).
Recibo con No. De Folio 3241 a nombre de Paola Ríos Carvajal por un importe de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN).

Recibo con No. De Folio 3242 a nombre de Octavio García Barcia por un importe de $10,600.00 (diez mil seiscientos pesos 00/100 MN).

Por lo anterior se presenta la siguiente documentación:

ANEXO 22.1
Copia de Recibo con No. De Folio 3240 y copia de ficha de deposito.

ANEXO 22.2
Copia de Recibo con No. De Folio 3241,copia de ficha de deposito y copia de credencial.

ANEXO 22.3
Copia de Recibo con No. De Folio 3242,copia de ficha de deposito y copia de pasaporte.</td></tr>
<tr><td>23. Derivado de la revisión a la subcuenta “Gasolinas y Lubricantes” se determinó que el Partido realizó erogaciones por $95,517.50 (noventa y cinco mil quinientos diecisiete pesos 50/100 MN), por concepto de consumo de gasolina; sin embargo, no se cuenta con la documentación</td><td>Por lo que respecta a la subcuenta "Gasolina y Lubricantes" en la cual se observa que no se cuenta con la documentación interna que acredite el destino del combustible por un importe</td></tr>
</table>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
interna que acredite el destino del combustible. Dicho importe se integra como sigue: **PÓLIZA / FECHA / FACTURA / PROVEEDOR / IMPORTE** Eg-575 / 26/02/2003 / 153744 / Efectivale, S.A. de C.V. / $ 10,000.00 Eg-210 / 13/05/2003 / 158281 / Efectivale, S.A. de C.V. / 10,000.00 Eg-198 / 13/08/2003 / 164726 / Efectivale, S.A. de C.V. / 10,000.00 Eg-422 / 27/08/2003 / 165664 / Efectivale, S.A. de C.V. / 10,000.00 Eg-211 / 12/09/2003 / 166949 / Efectivale, S.A. de C.V. / 10,000.00 Eg-315 / 19/09/2003 / 167768 / Efectivale, S.A. de C.V. / 10,000.00 Eg-181 / 30/09/2003 / 165408 / Efectivale, S.A. de C.V. / 10,000.00 Eg-23 / 07/10/2003 / 168484 / Efectivale, S.A. de C.V. / 10,000.00 Eg-97 / 09/10/2003 / 168534 / Efectivale, S.A. de C.V. / 15,517.50 **TOTAL** / **$ 95,517.50** Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	$95,517.50 (noventa y cinco mil quinientos diecisiete pesos 50/100 MN). Se anexa al presente documento la comprobación debidamente requisitada, así como las bitácoras de control interno, las cuales señalan el destino que tuvierón estas erogaciones. • Factura No.153744 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.1) • Factura No.158281 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.2) • Factura No 164726 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.26) • Factura No 165664 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.3) • Factura No 166949 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.27) • Factura No 167768 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.14) • Factura No 165408 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.5) • Factura No.168484 por un importe de $10,000.00 (Anexo 18.6) • Factura No.168534 por un importe de $15,517.50 (Anexo 18.7)
24. De la revisión a la cuenta de "Gastos en Actividades Específicas" se determinaron adquisiciones de bienes por un importe de $25,530.00 (veinticinco mil quinientos treinta pesos *00/100* MN), *que fueron controladas mediante* kárdex, notas de entrada y salida de almacén, de los cuales la póliza de diario número 13 de fecha 1 de diciembre de 2003, respaldada con la factura número 6708 de fecha 6 de diciembre de 2003 del proveedor Impresores y Encuadernadores, S.A. de C.V. por $20,010.00 (veinte mil diez pesos 00/100 MN) carece de kárdex de almacén; asimismo, la póliza de diario número 15 de fecha 1 de diciembre de 2003 respaldada con la factura número 348 de fecha 23 de octubre de 2003, del proveedor José Luis Contreras Vargas por $5,520.00 (cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 MN), está respaldada con una nota de salida de almacén que carece de la firma de quien recibe y el destino de los artículos, lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral	Se anexa la comprobación solicitada: De la cuenta de Gastos en Actividades Especificas se determinaron adquisiciones por un importe de $25,530.00 (veinticinco mil quinientos treinta pesos 00/100 MN), de la factura número 6708 con fecha 6 de diciembre 2002, de la póliza de diario número 13 con fecha del 1 de diciembre de 2003, del proveedor Impresores y Encuadernadores S.A. de CV, con un importe de $ 20,010.00 (veinte mil diez pesos 00/100 MN), y la cual se observa que carese de kárdex de almacén, se realiza y se presentan las notas de entrada y salida y kárdex de almacén debidamente requisitados.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	**ANEXO 24.1** Se anexa copia de la póliza de egresos No. 177 del 14 de enero de 2003. **ANEXO 24.2** Se anexa copia del Fucae No. 10 del 30 de Abril de 2003 **ANEXO 24.3** Se anexa Notas de Entrada y Salida con su respectivo kárdex, debidamente firmadas. De la póliza de diario número 348 de fecha 23 de octubre de 2003, del proveedor José Luis Contreras Vargas por un importe de $ 5,520.00 (cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 MN), que fue observada la nota de salida por carecer de la firma de quien recibe y el destino de los artículos, se presenta las notas de entrada y salida y kárdex con las firmas de quien recibe y el destino de los artículos, debidamente requisitados. **ANEXO 24.4** Copia del Fucae No. 64 del 15 de Enero 2003. **ANEXO 24.5** Copia de Póliza de egresos 159 del 10 de diciembre 2003. **ANEXO 24.6** Copia de la Factura No. 0348 del proveedor José Luis Contreras Vargas. **ANEXO 24.7** Copias de las Notas de entrada y salida y kárdex , anteriores y actuales con sus respectivas firmas.
25. Con fecha 24 de enero del 2003 se registró en la subcuenta de "Apoyos Políticos", con la póliza de egresos no. 438, una transferencia como apoyo económico al Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Colima para los	De acuerdo con la observación referente a la transferencia hecha al Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Colima como apoyo económico para los

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
damnificados del terremoto del 21 de enero del mismo año por un monto de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN), sin que se haya presentado la documentación comprobatoria correspondiente, ni registrado contablemente como transferencia a dicho estado y se omitió reportarlo en el Informe Anual, lo que incumple con lo señalado en los numerales 8.3 y 8.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	damnificados del terremoto nos fue entregada la documentación soporte el día 28 de Octubre del 2004 por lo que se realizó la reclasificación correspondiente encontrándose ahora el registro como apoyo solidario y presentándose la documentación comprobatoria correspondiente a dicha transferencia. Se anexa la siguiente comprobación: **ANEXO 25** Póliza de diario 76 del 31 de diciembre de 2003 donde se muestra el registro contable de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) en la cuenta de "Apoyo Solidario". **ANEXO 25.1** Oficio de respuesta del Comité Ejecutivo Estatal de Colima firmado por el C. Profesor Juan Oscar Vázquez Chávez. **ANEXO 25.2** Factura original No.47612 del proveedor Fierro y Lámina de Colima, S.A. de C.V. **ANEXO 25.3** Factura original No.1107 del proveedor La Parota Multiservicios Constructivos, S.A. de C.V. **ANEXO 25.4** Factura original No.0775 del proveedor Esperanza García Arechiga. **ANEXO 25.5** Factura original No.002594 del proveedor Rene Amescua Ochoa. **ANEXO 25.6** Factura original No.661 del proveedor Arcelia Espíritu Pizano. **ANEXO 25.7** Factura original No.18162 del proveedor Gerardo Alfaro Villaseñor.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 25.8 Factura original No.2011 del proveedor Saúl Vizcaíno Flores. **ANEXO 25.9** Factura original No. D-0172 del proveedor Rincón Villanueva Hermanos, S.A. de C.V. **ANEXO 25.10** Factura original No.81163 del proveedor La Palma, S.A. de C.V. **ANEXO 25.11** Factura original No.0059 del proveedor Rincón Villanueva Hermanos, S.A. de C.V. **ANEXO 25.12** Factura original No. A-681479 del proveedor Verduzco Villanueva Hermanos, S.A. de C.V. **ANEXO 25.13** Factura original No.7116 del proveedor Comacol, S.A. de C.V. **ANEXO 25.14** Factura original No.03800 del proveedor Ma. de Jesús Corona Valdovinos. **ANEXO 25.15** Factura original No.2219 del proveedor Materiales Coquimatlan, S.A. de C.V. **ANEXO 25.16** Factura original No.043 del proveedor *José Natividad Solorio Romero.* **ANEXO 25.17** Factura original No.185 del proveedor Héctor Manuel de la Mora Vega. **ANEXO 25.18** Factura original No.448 del proveedor J. Concepción Ramírez Carrillo.

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 25.19 Factura original No.002495 del proveedor Rene Amescua Ochoa. **ANEXO 25.20** Factura original No. A-098803 del proveedor Ferretería el Caminante, S.A. de C.V. **ANEXO 25.21** Factura original No.12997 del proveedor Ferretería Sosa de Occidente, S.A. de C.V. **ANEXO 25.22** Factura original No.07077 del proveedor Jorge Villaseñor Gómez.
26. El Partido informó haber realizado 72 Actividades Específicas por un importe de $2,697,076.89 (dos millones seiscientos noventa y siete mil setenta y seis pesos 89/100 MN), el cual no coincide con las cantidades de $2,686,447.39 (dos millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 39/100 MN) y $31,510.00 (treinta y un mil quinientos diez pesos 00/100 MN), correspondientes a los registros contables de 2003 y 2002 respectivamente, mismos que suman un importe de $2,717,957.39, (dos millones setecientos diecisiete mil novecientos cincuenta y siete pesos 39/100 MN), lo que refleja una diferencia de $20,880.50 (veinte mil ochocientos ochenta pesos 50/100 MN). De la comparación del importe reportado por el Partido en su Informe Anual de 2003 en el renglón Gastos en Actividades Específicas por el importe de $2,686,447.39 (dos millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 39/100 MN) con los $2,697,076.89 (dos millones seiscientos noventa y siete mil setenta y seis pesos 89/100 MN) que reportó en sus Informes de Gastos en Actividades Específicas, arroja una diferencia de $10,629.50 (diez mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 MN). Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 17.1 y 17.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos.	Respecto al importe de $31,510.00 (Treinta y un mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), corresponden a importes que se encontraban contabilizados en el Ejercicio 2002 y por haberse pagado todo o parte de dicho gasto en el año 2003 se incluyeron incorrectamente en el informe de Actividades Específicas de 2003, dichos importes se componen de las pólizas de Eg 9633 del 3 de diciembre de 2002, que muestra un gasto en Educación y Capacitación Política de $11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), pagándose $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), y restando un pasivo de $1,500.00 (Mil quinientos pesos M.N.), al proveedor Jorge Atala Sesin, y por la póliza PV 4 del 31 de diciembre de 2002, que registra un Pasivo de $20,010.00 (Veinte mil diez pesos 00/100 M.N.), a nombre del proveedor Impresores Encuadernadores S.A. de C.V., con cargo a la cuenta Gastos en Tareas Editoriales. Durante el ejercicio 2003 se realizaron los pagos correspondientes a los Pasivos antes mencionados. Con fecha 8 de enero de 2003 se realizó el pago

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	pendiente por $1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del proveedor Jorge Atala Sesin, cargándose incorrectamente nuevamente este importe en Gastos en Investigación Socioeconómica y Política con la póliza de Egresos 5 del mes de enero, asimismo, se incluyó el importe total de la factura de $11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el Informe de Actividades Específicas. Por otra parte, se realizó el pago al proveedor Impresores Encuadernadores S.A. de C.V. el día 14 de enero de 2003, por el importe de $20,010.00 (Veinte mil diez pesos 00/100 M.N.), registrándose incorrectamente en Gastos en Tareas Editoriales, con la póliza de Egresos 177 del mes de Enero, asimismo, se incluyó dicho importe en el Informe de Actividades Específicas 2003. Para corregir dichos importes y que coincidieran con el informe de Actividades Específicas se realizaron las pólizas de Ajuste Diario 12 del mes de diciembre, donde se reclasifica el importe de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), disminuyéndolo de los Gasto en Investigación Socioeconómica y Política, aplicándose al proveedor Jorge Atala Sesin, asimismo, para reflejarlo en el mismo gasto, conforme al Informe Anual de Actividades Específicas, se realizó un ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores de $11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por medio de la póliza de Diario 151 del mes de diciembre, cargándose a los Gasto en Investigación Socioeconómica y Política, contra Déficit o Remanente 2002. De la misma manera, se realizaron las pólizas de Ajuste Diario 152 del mes de diciembre, donde se reclasifica el importe de $20,010.00 (Veinte mil diez pesos 00/100 M.N.), disminuyéndolo de los Gasto en Tareas Editoriales,

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	aplicándose al proveedor Impresores Encuadernadores S.A. de C.V., asimismo, para reflejarlo en el mismo gasto, conforme al Informe Anual de Actividades Específicas, se realizó un ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores de $20,010.00 (Veinte mil diez pesos 00/100 M.N.), por medio de la póliza de Diario 153 del mes de diciembre, cargándose a los Gasto en Investigación Socioeconómica y Política, contra Déficit o Remanente 2002. En cuanto a la diferencia de $10,629.50 (Diez mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 M.N.), corresponden a los siguientes movimientos en las cuentas Gastos en Tareas Editoriales y Gastos en Educación y Capacitación Política: ▪ Póliza de Diario 153 del mes de diciembre, que corrige el importe de $20,010.00 (Veinte mil diez pesos 00/100 M.N.), del proveedor Impresores Encuadernadores, S.A. de C.V., como se explicó anteriormente. ▪ En la póliza de Diario 20 del mes de Diciembre se reclasifica un importe de $53,935.00 (Cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), de la cuenta Honorarios Personas Físicas, a la cuenta Gastos en Educación y Capacitación Política, sin embargo, en el informe se presentó incorrectamente un importe de $44,555.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que corresponde al neto pagado después de las retenciones de ISR e IVA, por lo que existe una diferencia de ($9,380.00) (Nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), entre la contabilidad y el Informe Anual de Actividades

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Específicas 2003. ▪ Póliza de Diario 16 del CED Xochimilco, del mes de diciembre, en la que se corrige un importe de ($0.50) (50/100 M.N.), que se registró posteriormente en la cuenta de Gastos en Tareas Editotiales, del proveedor Claudia Rosas Flores. Dichos ajustes modifican la contabilidad quedando de la siguiente manera: Cta 5000101 — Actividades Especificas CEE — $ 2,609,791.95 Cta 5000201 — Actividades Especificas CED — 96,664.94 **Total** — **$ 2,706,456.89** El importe anterior difiere contra el Informe de Actividades Específicas por $9,380.00 (Nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), debido a que como ya se mencionó se presentó el informe de Actividades Específicas de manera incorrecta. Por lo anterior, y debido a que dicho informe ya fue dictaminado, no es posible modificarlo, consecuentemente no se modificó la contabilidad, ya que ésta muestra los importes correctos. Asimismo se realizó la corrección de esta cifra en el Informe Anual 2003, presentándose un importe de $2,706,384.89 (Dos millones seis mil trescientos ochenta y cuatro mil 89/100 M.N.). Se anexan los siguientes documentos: **ANEXO 26.1** Copia de la póliza de Egresos 9633 del 3 de diciembre de 2002, del proveedor Jorge Atala Sesin, así como el FUCAE respectivo. **ANEXO 26.2**

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Copia de la póliza 4 de PV del 31 de diciembre de 2002, del proveedor Impresores Encuadernadores S.A. de C.V., así como el FUCAE respectivo. **ANEXO 26.3** Póliza de Egresos 5 del 8 de enero de 2003. **ANEXO 26.4** Póliza de Egresos 177 del 14 de enero de 2003. **ANEXO 26.5** Póliza de Diario 12 del 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 26.6** Póliza de Diario 151 del 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 26.7** Póliza de Diario 152 del 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 26.8** Póliza de Diario 153 del 31 de diciembre de 2003. **ANEXO 26.9** Póliza de Diario 20 del 31 de diciembre de 2003 y su documentación comprobatoria. **ANEXO 26.10** Póliza de Diario 16 y Póliza de Diario 19 del CED Xochimilco, del 31 de diciembre de 2003 y su documentación comprobatoria. **ANEXO 26.11** Auxiliar de la cuenta 5000101 y 5000201, Gastos en Actividades Específicas CEE y CED, respectivamente. **ANEXO 26.12** Relación de Actividades Específicas de

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Enero a Diciembre de 2003, por un importe total de $2,697,076.89
27. De la revisión a la subcuenta "Impuestos y Derechos", de la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones por $10,470.00 (diez mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 MN), respaldadas con documentación comprobatoria que no fue emitida a nombre del Partido. Dicho importe se integra como sigue: Lo anterior, incumple con lo señalado en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	De acuerdo a la observación detectada en la revisión efectuada por la Fiscalización del IEDF de la subcuenta de "Impuestos y Derechos", de la cuenta de "Servicios Generales" cabe aclarar que efectivamente la documentación comprobatoria que ampara erogaciones por un importe de $10,470.00 (Diez mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de Derechos de agua del tercero, cuarto y quinto bimestre de 2003 del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el D.F. no fue emitida a nombre del Partido, debido a que aun se encuentra pendiente el cambio de propietarios en los servicios del domicilio en la calle de Jalapa No. 88 Col. Roma, encontrándose aun a nombre de la antigüa dueña del inmueble la C. Dolores Madrazo; lo anterior debido a que se encuentra en tramite dicho cambio. Por tal motivo es nuestro derecho y obligación cubrir los adeudos respectivos por concepto de Derechos ya que estos son efectivamente generados por el personal de este Comité. **ANEXO 27.1** Se anexa Póliza original Egresos 307 del mes de julio de 2003, copia del cheque, así como formato de pago original por el gasto de Derechos por el Suministro de agua. **ANEXO 27.2** Se anexa Póliza original Egresos 602 del mes de agosto de 2003, copia del cheque, así como formato de pago original por el gasto de Derechos por el Suministro de agua.

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg-307	14/07/2003	Derechos de agua 3er. bimestre 2003.	$ 3,490.00
Eg-602	29/08/2003	Derechos de agua 4° bimestre 2003.	3,490.00
Eg-193	12/11/2003	Derechos de agua 5° bimestre 2003.	3,490.00
TOTAL			$ 10,470.00



* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	ANEXO 27.3 Se anexa Póliza original Egresos 193 del mes de noviembre de 2003, copia del cheque, así como formato de pago por el gasto de Derechos por el Suministro de agua. **ANEXO 27.4** Copia fiel de las escrituras del bien inmueble, donde se hace constar que la C. Dolores Madrazo es la antigüa propietaria del edificio y en donde se describe el domicilio exacto de dicho bien. **ANEXO 27.5** Copia del recibo de Luz y Fuerza del Centro por el gasto de energía eléctrica, en donde se verifica que las Instalaciones del Partido se encuentran ubicadas en la misma dirección que contienen los comprobantes de pago por el gasto de Derechos de Agua.
28. El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Integración detallada del saldo contable del Pasivo al cierre del ejercicio 2003. b) Registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias. c) Balanza de comprobación anual. Lo anterior, incumple con lo señalado en los numerales 1.1, 17.3 y 17.4, inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se presentó ante la Comisión de Fiscalización y junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2003; la integración detallada del saldo contable del Pasivo al cierre del ejercicio 2003. Sin embargo, en virtud de modificaciones en cuanto a la presentación de dicha integración a solicitud de la Comisión de Fiscalización; fue entregada posteriormente según oficio SF/409/04 con fecha del 14 de Mayo de 2004. En cuanto al registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias, no fue posible la entrega junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2003, debido a retrasos administrativos externos en cuanto a la solicitud y recepción de la información. Sin embargo se entregó posteriormente ante la Comisión de

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	Fiscalización mediante oficio SF/349/04 con fecha del 28 de abril de 2004. En relación a la Balanza de comprobación anual; se presentó ante la Comisión de Fiscalización y junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del Ejercicio 2003; una Balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2003. La cual presenta los saldos de contabilidad acumulados del ejercicio 2003. Sin embargo y a solicitud de la Comisión de Fiscalización, se efectuó la configuración del sistema contable; para emitir la Balanza de comprobación que también presente los movimientos contables acumulados del periodo 2003. Misma que fue entregada según oficio SF/349/04 con fecha del 28 de abril de 2004. Por lo anterior, a continuación de detalla la siguiente documentación soporte: **ANEXO 28.1** Copia Fotostática del acuse SF/409/04 indicando la presentación ante la Comisión de Fiscalización la integración detallada del saldo contable del Pasivo al cierre del ejercicio 2003. **ANEXO 28.2** Copia fotostática del acuse SF/349/04 indicando la presentación ante la Comisión de Fiscalización el registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias, así como la balanza de comprobación anual acumulada del periodo 2003. **INFORMACIÓN ADICIONAL ANEXA** **ANEXO 30** Informes Contables del Comité Ejecutivo Estatal a) Balance General al 31 de diciembre

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	del 2003 b) Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003 c) Balanza de Comprobación anualizada 2003 d) Libro Mayor de enero de 2003 a diciembre de 2003 e) Libro Diario de enero del 2003 a diciembre del 2003 f) Auxiliares de Contabilidad de enero de 2003 a diciembre de 2003 Balanza de Comprobación anualizada 2003, Libro Mayor de enero de 2003 a diciembre de 2003, Libro Diario de enero de 2003 a diciembre de 2003, Auxiliares de Contabilidad de enero de 2003 a diciembre de 2003; de los Comités Ejecutivos Delegacionales en: a) Álvaro Obregón b) Azcapotzalco c) Benito Juárez d) Coyoacan e) Cuajimalpa f) Cuauhtemoc g) Gustavo A. Madero h) Iztacalco i) Iztapalapa j) Miguel Hidalgo k) Milpa Alta l) Tlahuac m) Tlalpan n) Venustiano Carranza o) Xochimilco

*** Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.**

9.4 RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
1. Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	No se destino por lo menos el 2% del Financiamiento Publico Recibido para Actividades Ordinarias, para el desarrollo de Fundaciones o Institutos de Investigación, ya se esta trabajando en la Creación de Nuestra Fundación.
2. El Partido no cumplió con la obligación de editar por lo menos las publicaciones trimestrales correspondientes al periodo de abril a diciembre de 2003, así como las publicaciones mensuales del año referido, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.	No se elaboraron las publicaciones mensuales, ni publicaciones trimestrales como lo marca el Código Electoral del Distrito Federal.
3. Mediante oficio Num. STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafos 1 y 3 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los	En el Informe Anual del ejercicio 2003, se reportaron Transferencias por la cantidad de $ 4, 434,931.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 00/100 M. N.), los cuales se integran en el siguiente resumen, aclarando de esta forma también las transferencias en especie recibidas por parte del Comité Ejecutivo Nacional para las campaña efectuadas en este año, estas cantidades fueron confirmadas por el

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA

Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, el Partido del Trabajo reportó haber realizado transferencias de recursos por $6,093,875.00 (seis millones noventa y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), de los cuales $3,587,532.94 (tres millones quinientos ochenta y siete mil quinientos treinta y dos pesos 94/100 MN), fueron transferidos para realizar gastos electorales locales en el Distrito Federal.

Asimismo, informó que en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional se reportaron $621,045.02 (seiscientos veintiún mil cuarenta y cinco pesos 02/100 MN) de transferencias en especie para la campaña local.

Como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual de 2003, se determinaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN		DIFERENCIA
	IFE	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias del CEN al órgano del D.F.	$ 6,093,875.00	$ 4,434,931.00	$ 1,658,944 00
Documentación comprobatoria relacionada con gastos de campaña local efectuados por el Partido Político Nacional con las cuentas bancarias que manejan recursos federales	3,587,532 94	4,434,931.00	-847,398 06

Por lo anterior, el Partido incumplió

RESPUESTA DEL PARTIDO

equipo de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Integración de Transferencias al Partido del Trabajo en el D. F.

Concepto	Fecha	Importe	Retiro	Federal
Apertura de Cuenta [1]	23/05/2003	20,000 00		10,000 00
Gastos a Comprobar	04/06/2003	3,000,000 00	700,069.00	
Anticipo para Medios	06/06/2003	1,888,875 00		1,888,875 00
Gastos a Comprobar	06/06/2003	220,000 00		220,000 00
Gastos a Comprobar	04/07/2003	875,000 00		
Gastos a Comprobar	04/07/2003	100,000 00		
Total		6,103,875 00	700,069.00	[2]2,118,875 00
En Especie [3]		1,150,000 00		
Total reportado en el Informe Anual		7'253,875 00		

[1] Se aperturarón las cuentas bancarias locales y federales con $ 10,000.00 cada cuenta.

[2] La cantidad de $ 2, 118,875.00, corresponden a los importes registrados en la cuenta bancaria No. 514-6179675, los cuales fueron utilizados por parte del CEN, para las campañas federales del 2003, situación que es del conocimiento de ustedes, así mismo se anexa copia del estado de cuenta bancario en donde se reflejan dichos movimientos.

[3] La cantidad de $ 1, 150,000.00, corresponden a transferencias en especie, de las cuales ya se proporciono el soporte documental correspondiente a los Señores auditores de este Instituto, situación que difiere de los importes reportados por los mismos, no obstante lo anterior, se anexan copias de facturas, auxiliar y pólizas de cheques del proveedor Exiplastic, S.A. DE C.V..

Como puede observarse la cuenta No. 514/617967-5, fue ejercida por el CEN para gastos de Campaña de Candidatos Federales. (Se anexa Auxiliares, pólizas y estados de la cuenta bancaria registradas por el CEN)

Por otro lado también su equipo de

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	fiscalización corroboro esta información, en la observación No. 6 y 8 de su dictamen de errores y omisiones técnicas de campaña 2003, durante el proceso de fiscalización donde demostramos que la contratación de los medios se hizo de manera global y se dividió el pago al 50% Campaña Local y 50% Campaña Federal. (Se anexan copias de algunas pólizas registradas por el CEN y que corresponden al pago de los medios con la cuenta No. 514/617967-5.
4. Como resultado de la revisión a la documentación e información proporcionada por el Partido del Trabajo, para la fiscalización del Informe Anual de 2003, se determinaron las siguientes situaciones:	
a) Adquisiciones de bienes muebles (Activo Fijo) por un total de $106,878.49 (ciento seis mil ochocientos setenta y ocho pesos 49/100 MN) reclasificados de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria que no fueron reportados en el Informe Anual ni reflejados en cuentas de orden, mismas que se integran en el anexo 1, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los *Lineamientos* del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Derivado de la revisión efectuada a los gastos de campaña por los señores auditores de este Instituto, recomendaron que estos gastos no eran de campaña, sino mas bien gastos ordinarios, pero por los tiempos en que los mencionados auditores presentan sus conclusiones ya no dio tiempo a que fueron incluidos o reportados en el Informe Anual, se realizo la reclasificación al Gastos Ordinario, por lo que se presenta el Nuevo Informe Anual, esperando que esta observación quede solventada.
b) Erogaciones por un importe de $22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 MN) reclasificadas de	Derivado de la revisión efectuada a los gastos de campaña por los señores auditores de este Instituto,

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
gastos de campaña sujetos a topes a gastos de operación *ordinaria, que no fueron* reportados en el Informe Anual, mismas que se integran como sigue: **PÓLIZA** / **NUM.** / **FECHA** / **CANDIDATURA** / **IMPORTE** D-5 / 01-07-03 / Iztacalco. / $ 15,000.00 D-6 / 01-07-03 / XVI / 7,000.00 TOTAL / $ 22,000.00 Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	recomendaron que estos gastos no eran de campaña, sino mas bien gastos *ordinarios, pero por los tiempos en que* los mencionados auditores presentan sus conclusiones ya no dio tiempo a que fueron incluidos o reportados en el Informe Anual, se realizo la reclasificación al Gastos Ordinario, por lo que se presenta el Nuevo Informe Anual, esperando que esta observación quede solventada.
c) *Erogaciones por un importe de* $49,586.68 (cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis pesos 68/100 MN) reclasificadas por el Partido de gastos de campaña a gastos de operación ordinaria, que no fueron reportadas en el Informe Anual, mismas que se integran en el anexo 2, incumpliendo con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Derivado de la revisión efectuada a los gastos de campaña por los señores auditores de este Instituto, recomendaron que estos gastos no eran de campaña, sino mas bien gastos ordinarios, pero por los tiempos en que los mencionados auditores presentan sus conclusiones ya no dio tiempo a que fueron incluidos o reportados en el Informe Anual, se realizo la reclasificación al Gastos Ordinario, por lo que se presenta el Nuevo Informe Anual, esperando que esta observación quede solventada.
d) Erogaciones sustentadas con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas por un importe de $7,808.00 (siete mil ochocientos ocho pesos 00/100 MN) reclasificados por el Partido de gastos de campaña a gastos	Derivado de la revisión efectuada a los gastos de campaña por los señores auditores de este Instituto, recomendaron que estos gastos no eran de campaña, sino mas bien gastos ordinarios, pero por los tiempos en que los mencionados auditores presentan

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
de operación ordinaria, que no fueron reportados en el Informe Anual. Dicho importe se integra como sigue:	sus conclusiones ya no dio tiempo a que fueron incluidos o reportados en el Informe Anual, se realizo la reclasificación al Gastos Ordinario, por lo que se presenta el Nuevo Informe Anual, esperando que esta observación quede solventada.

FOLIO	NOMBRE	PERIODO		CANDIDATURA	IMPORTE
		DEL	AL		
518	Eloise Nicolás Romero	28/04/2003	06/05/2003	Iztapalapa	$ 700.00
519	Eugenio Zetina Calan	01/04/2003	30/04/2003	Equipo Central	2,000.00
1145	David Quintero Servín	14/04/2003	02/05/2003	Equipo Central	3,000.00
1147	Genaro Cervantes Vega	25/04/2003	06/05/2003	Distrito VII	1,108.00
1988	Angélica Garnica Rodríguez	31/08/2003	-	Distrito IX	500.00
3022	Hortensia Lavín Villanueva	31/07/2003	-	Distrito XX	500.00
TOTAL					$ 7,808.00

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. De la revisión a la cuenta Servicios Generales, se determinaron las siguientes situaciones:

   a) Erogaciones por $62,995.00 (sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) por las que no se expidió cheque nominativo en favor de los prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, mismos que se integran como sigue:

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
D-333	30-06-03	Mantenimiento de Equipo de Transporte	$ 12,995.00
D-20	30-09-03	Renta de Vehículos.	50,000.00
TOTAL			$ 62,995.00

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el

Por lo que se refiere a este punto en donde en forma individual se rebasaron los 100 salarios mínimo general diario para el Distrito Federal, se hace mención que estos recursos se otorgaron como gastos a comprobar y así fue como se presentaron, motivo por el cual se realizo dicho registro, se hace mención que dichos gastos fueron soportados con facturas originales cubriendo todos los requisitos fiscales vigentes, (se anexa copia de Factura y confirmación de operaciones indicando que efectivamente se pago en efectivo) y en donde se puede verificar de la transparencia de dichos gastos.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. b) Erogaciones por un importe de $7,439.17 (siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 17/100 MN), por concepto de viajes realizados fuera del Distrito Federal; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental que justifique el objeto de los viajes conforme a fines partidistas. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	En relación a los gastos de traslado, hacemos mención que la cantidad de $ 5,539.17, corresponden a un apoyo dado y del cual se anexa copia fotostática del escrito de solicitud, donde se solicita el pago de traslados y Hospedaje a compañeros del sindicato del INEGI, son compañeros que fueron despedidos y se agruparon, dicho dirigente es militante de nuestro Partido Político el cual solicito dicho apoyo, mismo que fue entregado por parte del Partido; El documento emitido por Coalición Nacional de Trabajadores del INEGI si especifica los fines partidistas, por lo que respecta a la solicitud de recursos. Así mismo se hace mención que la cantidad de $ 1,900.00, corresponde a un gasto de provisión social del cual también se anexa copia fotostática del recibo 43409 del Hospital del Niño del DIF en Hidalgo, dicho apoyo fue solicitado por la Compañera Ma. De Jesús Ángeles Jiménez, ya que interno de emergencia a su nieto y el Partido la Apoyo con el 100% del costo del servicio medico, esta compañera es militante del Partido desde el año de 1997, en la actualidad esta compañera presta sus servicios en el área de intendencia de las oficinas del Partido, por otro lado se anexa a la presente carta de agradecimiento de la compañera.

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
D-335	30-06-03	Traslados Locales	$ 5,539.17
D-21	30-11-03	Previsión Social.	1,900 00
TOTAL			$ 7,439.17

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
c) Las siguientes erogaciones por un importe de $38,963.00 (treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 MN), se comprobaron mediante bitácoras; sin embargo, no se anexaron a éstas los comprobantes respectivos o los recibos de gastos menores. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Por lo que se refiere a este punto hacemos del conocimiento de ustedes que los gastos por la cantidad de $ 36,436.00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.), corresponden a taxis los cuales no dan ningún comprobante por lo que los responsables de recibir dichos recursos solo firman en la relación que esta anexa a la bitácora de gastos menores, la cual esta firmada por los compañeros responsables de autorizar los mismos y los $ 2,527.00 (Dos Mil Quinientos Veintisiete Pesos 00/100 M.N.), restantes corresponden a Alimentos por que también se sigue el mismo procedimiento de los taxis.
6. De los ingresos por Financiamiento Público para Actividades Ordinarias el Partido depositó extemporáneamente la ministración del mes de mayo de 2003 por un importe de $318,243.93 (trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 93/100 MN), con un retraso de un día hábil, ya que fue recibida el 26 de mayo de 2003 y depositada el día 28 del mismo mes y año, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Efectivamente se deposito con un día de retraso, aun así se deposito el documento recibido por el Instituto Electoral del Distrito Federal en nuestras cuentas bancarias, como lo muestras los mismos estados de cuenta, por lo que no se hizo uso indebido de los recursos.

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
D-138	31-05-03	Ayuda de Comedor	$ 1,317 00
D-361	30-06-03	Ayuda de Comedor.	1,210.00
D-337	30-06-03	Traslados Locales	2,330 00
E-26	24-01-03	Traslados Locales.	3,416.00
E-5	20-02-03	Traslados Locales	3,450.00
E-73	27-02-03	Traslados Locales.	4,800.00
E-131	30-04-03	Traslados Locales.	4,500 00
D-21	31-08-03	Traslados Locales.	7,200 00
E-11	24-01-03	Traslados Locales.	3,750 00
E-23	28-03-03	Traslados Locales.	3,540.00
E-112	10-04-03	Traslados Locales	3,450 00
TOTAL			$ 38,963.00

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
7. La póliza de ingreso número cinco de fecha 10 de junio de 2003, por un importe de $318,243.93 (trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 93/100 MN), carece de la copia de la ficha de depósito correspondiente a la ministración del mes de junio de 2003, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se anexa copia fotostática de la Póliza de Ingresos número cinco del mes de junio del 2003, con su respectivo comprobante, así mismo se hace mención que los soportes originales están dentro de la contabilidad del Partido, por otro lado hacemos mención que dichos soportes documentales siempre estuvieron a disposición de los señores auditores.
8. Derivado de la inspección física de las adquisiciones de activo fijo realizadas en el año 2003, se determinó que el Partido no cuenta con un sistema de control de inventarios que permita conocer su ubicación; asimismo, los bienes por un importe de $76,546.17 (setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 17/100 MN), carecen de número de inventario, incumpliendo con lo establecido en los numerales 26.4 y 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Por lo que se refiere a no tener un control de activo fijo, se hace mención que dichos activos si cuentan con los mencionados controles a los que hace mención los Lineamientos antes mencionados, y no obstante que durante la visita física que realizaron los señores auditores estos quedaron conformen con la verificación de los equipos. Para tal fin se anexan las relaciones en donde se presentan los controles solicitados.
9. De la revisión al activo fijo se determinó que la documentación que respalda la póliza de diario número uno de fecha 14 de enero de 2003, por $2,150.00 (dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN) no reúne requisitos fiscales, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se anexa copia fotostática de la factura No. 27671, y como se muestra la expidieron como venta la publico en general, por que no se presento en su momento la cedula de identificación fiscal, posteriormente se quiso cambiar pero ya no quisieron cambiarla.
10. El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen,	Se anexan las relaciones solicitadas así como disquete de 3 ½ que contiene los

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 16.2, 17.3 y 17.4 inciso e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. • Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias. • Conciliaciones y estados de cuenta bancarios de las siguientes cuentas de campaña: -617965-9 -617967-5 -617750-8 • Relación de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas. • Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio. • Inventario físico actualizado. • Detalle de la integración del saldo final.	datos de los reconocimientos por actividades políticas, conciliaciones bancarias y firmas autorizadas para el manejo de cuentas bancarias. Por otro lado, hacemos mención que la documentación antes relacionada fue presentada con oportunidad, como lo muestra la copia de recepción de fecha 29 de Marzo del 2004 y en donde se relaciona el total de la información solicitada. En relación a la cuenta 617967-5, se esta solicitando la presentación de las conciliaciones bancarias de la misma, pero como ya se hizo mención en el cuerpo de este escrito, esta corresponde a gastos de campaña federal.

9.5 RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
1. Se realizó la consulta en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), para verificar la autenticidad de los recibos de honorarios expedidos por 112 personas al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal y que respaldan las erogaciones que incluyen el Impuesto al Valor Agregado por un total de $8,719,710.15 (ocho millones setecientos diecinueve mil setecientos diez pesos 15/100 MN), determinándose lo que a continuación se indica: a. Los recibos de honorarios expedidos al Partido por 32 personas por un total de $2,709,764.45 (dos millones setecientos nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 45/100 MN), resultaron según el referido sistema presuntamente apócrifos, mismos que se integran en el **anexo 1.** Derivado del resultado de los hechos descritos, esta autoridad requirió información a los presuntos impresores, con el propósito de que confirmaran si dichos comprobantes fueron impresos en sus talleres, determinándose que en 29 casos por un importe de $2,530,935.45 (dos millones quinientos treinta mil novecientos treinta y cinco pesos 45/100 MN) manifestaron no haber realizado la impresión de los citados recibos y en 3 casos por $178,829.00 (ciento	En relación a éste punto, precisamos que el Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Distrito Federal, reportamos a esta autoridad los egresos correspondientes a los pagos por honorarios al personal que labora en éste Instituto Político, verificando que dicha documentación cumpliera con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales establecidas en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, no correspondiendo a este Instituto Político verificar la autenticidad de dichos documentos. De la misma manera, de conformidad con lo establecido en el numeral 29.2 incisos a),b) y d) de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Distrito Federal, este Instituto Político retuvo y enteró los impuestos correspondientes por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio, como consta en los documentos anexos a la presente con el <u>número 5.</u> No obstante lo anterior, nos permitimos expresar que este Instituto Político no tiene ninguna responsabilidad para el caso que presuntamente existan recibos de honorarios apócrifos, toda vez que dentro de las obligaciones establecidas en las legislaciones fiscales y electorales no tenemos la obligación de verificar la autenticidad de los documentos que elaboran los

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
setenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 MN) no dieron respuesta. Asimismo, por el importe de $2,709,764.45 (dos millones setecientos nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 45/100 MN), el Partido Político realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un total de $471,274.00 (cuatrocientos setenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN), el cual no ha sido enterado a las autoridades fiscales correspondientes, situación que forma parte de la observación 6 del presente oficio. En consecuencia y por lo expuesto en los párrafos anteriores, se determinó que el Partido no comprobó fehacientemente la cantidad de $2,709,764.45 (dos millones setecientos nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 45/100 MN), ya que éstos fueron respaldados con documentación presuntamente apócrifa, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de éstos recursos públicos. Cabe señalar, que dentro de estos recibos se encuentran los expedidos por los CC. Omar Núñez Velázquez por $329,874.00 (trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN), Elvia Alva Rojas por $287,498.00 (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 MN), y	impresores. Es preciso mencionar que de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio deberá entenderse por presunción, "la Consecuencia que la ley o el juez deducen de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido", entendiendo como presunción legal la establecida por la ley y la presunción humana, aquella que proviene de un hecho debidamente probado, de la cual se deduce otro que es consecuencia ordinaria de aquél. Por lo anterior, expresamos nuestra incertidumbre sobre la consulta realizada por esta autoridad en la red de Internet, ya que la información contenida en este medio, no puede ser considerada como una prueba fehaciente o un hecho debidamente probado y mucho menos ser valorada en una revisión de informes de carácter financiero considerándolo como apócrifo. Además, si consideramos que este Instituto Político enteró a la SHyCP las retensiones con los datos fiscales de cada uno de las personas que recibieron algún pago por honorarios, y este organismo hasta la fecha de presentación de esta contestación, no ha presentado observación alguna a dichos reportes, es lógico que no ha existido irregularidad alguna que lleve a pensar que este Partido Político ha incurrido en violaciones a la normatividad fiscal. En relación a la cantidad de $471,274.00 correspondiente a la retención del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, derivado del importe de $2,709,764.45, nos permitimos informar que todas las

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Jorge Legorreta Ordorica por $24,210.00 (veinticuatro mil doscientos diez pesos 00/100 MN), quienes ocupan cargos directivos en el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, como Secretarios de Finanzas, de Ecología y de Acción Comunitaria respectivamente.	retensiones correspondientes, ya fueron enteradas a la autoridad correspondiente, tal y como se comprueba con las constancias de pago del ISR e IVA, incluidas en el anexo 5 de la presente. En relación a los recibos de los CC. Omar Núñez Velázquez por $329,874.00 (trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN), Elvia Alva Rojas por $287,498.00 (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 MN), y Jorge Legorreta Ordorica por $24,210.00 (veinticuatro mil doscientos diez pesos 00/100 MN), quienes ocupan cargos directivos en el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, como Secretarios de Finanzas, de Ecología y de Acción Comunitaria respectivamente. nos permitimos enviar como anexo 1, constancia por parte del Impresor de recibos del C. Omar Núñez Velázquez y Constancia del Contador Público de los Funcionarios Elvia Alva Rojas y Jorge Legorreta Ordorica, en donde se observa que fueron elaborados de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal y que su registro se hizo bajo la consulta y autorización de la SHyCP , volviendo a reiterar que la obligación del Partido Político consagrada en los numerales 11.1 y 29.2 incisos a), b) y d), de los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, así como lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación ha sido cumplida cabalmente por este Instituto Político. Además las personas anteriormente señaladas, han cumplido con las obligaciones fiscales a que están sujetas, y este Partido Político ha

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	enterado los impuestos correspondientes a dichos pagos, por lo que no puede existir duda en la actuación de dichas personas. *Asimismo, se anexan los contratos de* prestación de servicios profesionales de los 3 funcionarios anteriormente señalados con el anexo número 1, a efecto de dar certeza a esta autoridad electoral de la aplicación y destino final de los recursos mencionados en dicha observación.
b. No fue posible realizar la referida verificación de los recibos de honorarios por un importe total de $715,887.92 (setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 92/100 MN), expedidos por 30 personas (**ver anexo 1**), ya que éstos carecen del número de aprobación del sistema de control de impresores autorizados, en virtud de que fueron impresos antes de marzo de 2002, fecha en la que se estableció por parte de las autoridades fiscales la obligatoriedad de establecer el referido número de aprobación. No obstante lo anterior, derivado de las respuestas a las solicitudes de información realizadas a los impresores que se establecen en los referidos recibos, se determinó lo que a continuación se indica: • En seis casos los impresores manifestaron no haber realizado la impresión de los documentos comprobatorios, en consecuencia los recibos de honorarios por un total de $352,405.92 (trescientos cincuenta y dos mil	En relación con los recibos de honorarios por un importe total de $715,887.92 (setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 92/100 MN), expedidos por 30 personas, volvemos a reiterar que este Instituto Político no tiene la responsabilidad de verificar la autenticidad de los recibos de honorarios y que en todo momento se reportó a las autoridades fiscales los impuestos correspondientes. *La obligación marcada en el numeral* 11.1 y 29.2 incisos a), b), y d), de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establece la obligación de registrar contablemente y respaldar con la documentación correspondiente los egresos, así como verificar que los documentos referidos cuentan con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales, asimismo es obligación de los Institutos Políticos retener y enterar los impuestos correspondientes por la prestación de servicios, de tal manera, este Instituto Político no tiene la obligación volvemos a reiterar de verificar si el impresor que elaboró los recibos que nos son entregados por la prestación de un servicio, están debidamente registrados ante las autoridades correspondientes.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
cuatrocientos cinco pesos 92/100 MN) presentados por el Partido a la autoridad electoral, representan gastos comprobados con documentación presuntamente apócrifa, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de estos recursos públicos. • No se localizó a tres impresores en los domicilios fiscales establecidos en los recibos de honorarios presentados por ocho personas, por un total de $93,144.00 (noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), mismos que se detallan en **anexo 1**.	
• El recibo expedido por el C. José Antonio Arévalo González, que sustenta honorarios por un total de $79,894.00 (setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), establece como fecha de impresión el año de 1995, por lo cual dicho documento no cumple con la vigencia fiscal para sustentar gastos del ejercicio 2003.	En efecto, debido a un error técnico-contable el recibo entregado por el C. José Antonio Arévalo González a este Instituto Político, carece de vigencia, no obstante, nos permitimos anexar con el número 1, copia del contrato de prestación de servicios de la persona referida, a efecto de dar a esta autoridad mayores elementos de certeza sobre la aplicación y destino final de los recursos erogados por este Partido Político.
c. No fue posible realizar la verificación de los comprobantes expedidos por cinco personas por un total de $85,948.00 (ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), ya que se carece de la documentación comprobatoria. Por lo señalado, el Partido incumplió	En relación a las erogaciones por un total de $85,948.00 (ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), nos permitimos manifestar que se encuentran extraviadas las comprobaciones de dicho importe, y en cuanto sean localizadas serán enviadas inmediatamente a esta autoridad electoral.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	Por último manifestamos que no existe violación alguna a la normatividad electoral, solicitando a esta autoridad tenga por solventada dicha observación. Por lo anterior, el Partido Político da cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 incisos a), g) y K), 31 y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 29.2 incisos a), b) y d), de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
2. Con fecha 1° de marzo de 2003, fue suscrito el contrato de prestación de servicios entre el Partido y la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, con una vigencia del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2003, para la realización de los servicios de limpieza y vigilancia de las oficinas del inmueble ubicado en el número 88 de la calle Lafayette, Colonia Anzures, así como la entrega de documentos a diferentes puntos, servicios por los cuales se derivaron erogaciones por un total de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN). Como resultado de la revisión de estas operaciones, se determinaron las siguientes situaciones: a. El Partido carece de la documentación interna que respalde la distribución contable a nivel de subcuenta de los gastos por el importe de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN), además se considera improcedente el registro de estas operaciones en la subcuenta de "Gasolina", por el monto de $109,020.00 (ciento nueve mil veinte pesos 00/100	Con respecto al punto número 2, en donde esta autoridad deduce y manifiesta en el escrito de notificación, que los servicios de limpieza y vigilancia se realizarían en el número 88 de la calle Lafayette, Colonia Anzúres, así como la entrega de documentación a diferentes puntos, nos permitimos manifestar que las operaciones materia del contrato no se realizaron exclusivamente en dicho domicilio, lo anterior se desprende del contrato y el adendum a la cláusulas primera y octava suscrito con la empresa Solo Clientes Brillantes SC, la cual se anexa con el numero 2. De ninguna manera podemos deducir que este Instituto Político incumplió disposiciones electorales cuando de una interpretación que esta autoridad electoral hace a dicho contrato, deduce que dichos servicios deberían de hacerse única y exclusivamente en el domicilio antes citado. En relación a la distribución contable a nivel de subcuenta de los gastos por el importe de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN), me permito manifestar que por error técnico-contable este importe se codificó erróneamente, por lo que procedemos

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
MN). Este importe se in23tegra como sigue: **SUBCUENTA** / **IMPORTE** Gasolina. $ 109,020.00 Artículos de Limpieza. 467,840.00 Vigilancia. 872,160.00 Anticipo a Proveedores 55,980.00 **TOTAL $ 1,505,000.00** En la cláusula octava del contrato referido, se establece que el Instituto Político pagaría por los servicios objeto del contrato una cantidad mensual de $170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 MN), más el impuesto al valor agregado; sin embargo, se determinaron variaciones entre el importe mencionado y el pagado en forma mensual por la cantidad de $254,500.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN), como se *muestra a continuación:* **MES** / **IMPORTE** (ESTIPULADO / PAGADO / DIFERENCIA) Marzo. $ 195,500.00 $ 165,000.00 $ 30,500.00 Abril. 195,500.00 165,000.00 30,500.00 Mayo. 195,500.00 165,000.00 30,500.00 Junio. 195,500.00 165,000.00 30,500.00 Julio. 195,500.00 165,000.00 30,500.00 Agosto. 195,500.00 170,000.00 25,500.00 Septiembre. 195,500.00 170,000.00 25,500.00 Octubre 195,500.00 180,000.00 15,500.00 Noviembre. 195,500 00 160,000.00 35,500.00 **TOTAL $ 1,759,500.00 $ 1,505,000.00 $ 254,500.00** A este respecto, es importante señalar que en el contrato no se estipuló la cantidad del personal de la empresa que destinaría para los servicios de limpieza, vigilancia y mensajería, ni los horarios de labores del personal, así como el detalle del servicio de limpieza al inmueble y a los bienes muebles, elementos que son indispensables para sustentar el costo mensual de los	en tiempo y forma a hacer las reclasificaciones correspondientes anexas a la presente, con el número 2. Derivado de dicha observación, me permito informar a esta autoridad que de acuerdo con el Adendum antes citado, se hizo la especificación al servicio prestado por dicha empresa, en donde se detalla que se realizarían jornadas de limpieza de áreas verdes públicas solicitadas por este Instituto Político, asimismo se modificó la contraprestación por los servicios realizados con la empresa anteriormente mencionada, estableciendo una cantidad máxima de $170,000.00 mas el Impuesto al Valor Agregado como erogación superior. Se anexan a la presente, los requerimientos de servicios mensuales recibidos por el proveedor, con el anexo número 2. *Cabe mencionar que las aseveraciones* hechas por esta autoridad, en los incisos a), b) y c) de la presente observación, demuestran que la autoridad mal interpretó los servicios señalados en el contrato mencionado, toda vez, que no son estas acepciones las que corresponden a los servicios contratados con dicha empresa. Asimismo, manifestamos que resulta contradictorio, que esta autoridad manifieste que le fue requerida a la empresa Solo Clientes Brillantes SC, las relaciones del personal asignado al *partido Político y que no les fueron* proporcionadas; nos preguntamos ¿ Cuando se requirió esta información?, ¿A quien?, ¿Por qué medio? y ¿Cuáles fueron los resultados?. Decimos que resulta contradictorio

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
servicios contratados. Por lo anterior, se requirió al Instituto Político las relaciones de artículos de limpieza proporcionados al mismo, la especificación y cuantificación de los elementos que se consideraron para determinar el monto mensual estipulado en el contrato de referencia, y perjuicios referida en el contrato, así como la documentación que respalde la asistencia y puntualidad del personal de la prestadora de servicios; sin embargo dicha documentación no fue proporcionada, por lo que se carece de elementos que sustenten, justifiquen y den certeza a la autoridad electoral de que los servicios prestados por la empresa Solo Clientes Brillantes, SC., se hayan proporcionado. A este respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2003 manifestó que la información referida se encontraba en poder del área de apoyo jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, ya que la relación con este proveedor se terminó en forma anticipada, sin que para el efecto se haya proporcionado la documentación que la respalde. Al respecto, se destaca que la vigencia del contrato fue del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2003, derivándose pagos mensuales del periodo de marzo a noviembre de 2003.	porque como se desprende de la contestación hecha por este Instituto Político, de fecha 15 de noviembre de 2004, el contrato con dicho proveedor se termino en forma anticipada ya que la empresa dejo de operar y el informe en donde reportamos que este Instituto Político tuvo operaciones con dicho proveedor fue presentado en el mes de marzo del 2004, por lo que no existía ninguna posibilidad para que esta autoridad pudiera tener información de dicho proveedor. Por lo anterior, solicitamos a esta autoridad, tener por solventada dicha observación. Dando este Instituto Político, cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, así como lo establecido en los numerales 11.1, 14.1 y 17.1.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO

Asimismo, a la empresa Solo *Clientes Brillantes, SC, le fueron* requeridas las relaciones del personal asignado al Partido Político; sin embargo, éstas no fueron proporcionadas.

b. Con base en los organigramas y en el analítico de organización proporcionados por el Partido, se determinaron puestos y personas asignadas a funciones de mensajería y vigilancia, las cuales contrató bajo el régimen de honorarios profesionales. Derivado de lo anterior, se realizaron pagos que ascendieron a un total de $227,254.45 (doscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 45/100 MN), mismos que se integran como sigue:

NOMBRE	*FUNCIÓN*	PERIODO DURANTE 2003	*IMPORTE*
Acosta Magos Juan.	Velador.	Ene-dic	$ 72,789.00
Alamilla Torres Francisco.	Mensajero.	May, jun y ago	6,316.00
Arroyo Padilla Daniel	Mensajero	Ene, sep-dic.	21,794 45
De los Santos Policarpo Juan Jesús	Mensajero	Ene, may-ago.	10,527 00
Dorantes Padilla Jesús	Mensajero.	May, jun y ago	6,316 00
González Galindo Teófilo	Mensajero.	May, jun y ago.	6,315 00
Luz Gervasio Román	*Mensajero.*	*May, jun y ago.*	6,312.00
Marchand Rojo Luis Ricardo.	Mensajero	Ene	2,105.00
Martínez Tarelo Ricardo.	Mensajero	Ene	2,579.00
Meza López Alonso.	Vigilante	Ene	1,894 00
Mondragón Altamirano José Carlos	Mensajero.	Ene, may-ago	10,526 00
Mondragón Licea Alfonso.	Velador.	Ene-dic	79,781.00
TOTAL			$ 227,254.45

c. Del análisis a las respuestas a los cuestionarios de solicitud de información que fueron aplicados al personal que prestó sus servicios al Partido bajo el régimen de honorarios profesionales, se determinó que diversas personas manifestaron

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO

haber realizado durante 2003 actividades de limpieza y vigilancia en el inmueble ubicado en el número 88 de la calle Lafayette, Colonia Anzures, así como servicios de mensajería, a las que el Instituto Político les pagó directamente bajo el régimen de honorarios profesionales un total de $282,009.00 (doscientos ochenta y dos mil nueve pesos 00/100 MN).

NOMBRE	ACTIVIDADES	PERIODO DURANTE 2003	IMPORTE
Acosta Magos Juan. *	Vigilancia	Ene-dic	$ 72,789.00
González Galindo Teófilo *	Mensajería	May-jun y ago	6,315 00
Gutiérrez de Dios Agustina.	Limpieza	Feb- dic.	53,414.00
Hernández Gutiérrez Alfonso.	Limpieza, mensajería y vigilancia	Sep-dic	12,001.00
Luna Rodales Sergio David	Limpieza, mensajería y vigilancia	Ene-jun, sep-oct y dic	35,656 00
Mendoza González José Alfredo.	Mensajería	May-jul	9,474 00
Mondragón Altamirano José Carlos. *	Mensajería.	Ene, may -- ago	10,526 00
Rangel Colín Alfonsina.	Limpieza	Ene-ago y oct-dic	39,416.00
Reyes López Roberto Santiago.	Vigilancia	Feb-dic.	42,418 00
TOTAL			$ 282,009.00

* Personas que se relacionan en el inciso b) de la presente observación

Por las situaciones descritas anteriormente, se considera que el personal contratado directamente por el Instituto Político bajo el régimen de honorarios profesionales es el único que realizó durante el año 2003, las actividades de limpieza, vigilancia y mensajería en el inmueble ubicado en el número 88 de la calle Lafayette, Colonia Anzures, y que el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, no presentó la documentación suficiente y competente que sustente y acredite la realización de dichos servicios por parte de la empresa Solo Clientes Brillantes, SC., en

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
consecuencia se considera que el Partido no destinó a su operación ordinaria el importe de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN), y por los cuales simuló operaciones con la referida empresa. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a), g) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1, 14.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
3. Formando parte de los gastos reportados en el Informe Anual del ejercicio 2003 del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se encuentran las erogaciones por un importe de $1,574,445.20 (un millón quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 MN) realizadas y comprobadas mediante la facturación expedida por los siguientes proveedores, por concepto de la adquisición de 45,000 despensas y 771 artículos decorativos y electrodomésticos que fueron distribuidos en los eventos realizados por el Instituto Político durante el año referido:	

PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Alforti, SA de CV.	Despensas	30,000	$ 952,500 00
Grupo Mexicano de Abastecimiento, SA de CV	Despensas	15,000	480,000.00

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO

SUBTOTAL		45,000	1,432,500 00
Lucía Hernández Pérez	Decorativos	33	1,600 00
Comercial Anforama, SA de CV.	Electrodomésticos.	528	60,685 20
Electrónica Bistre, SA de CV	Electrodomésticos	210	79,660 00
SUBTOTAL		771	141,945 20
TOTAL			$ 1,574,445.20

De la revisión a las operaciones derivadas de la adquisición, registro, *control y distribución de las* despensas y de los diversos artículos entregados en los eventos del Partido, se determinó lo que a continuación se indica:

a. En el importe de la subcuenta Despensas, se detectaron las facturas 228, 235 y 242 de la empresa Alforti, SA de CV, por un importe total de $720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 MN), que amparan la adquisición de 22,500 despensas a un costo unitario de $32.00 (treinta y dos pesos 00/100 MN); sin embargo, el precio pactado en el contrato suscrito con la referida empresa fue de $31.00 (treinta y un pesos 00/100 MN), sin que para el efecto el Partido haya proporcionado el escrito de *autorización de incremento* del precio unitario, originando un pago en exceso de $22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 MN).

En relación al pago de $22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 MN), nos permitimos enviar a esta autoridad electoral, la autorización por escrito, suscrita por el Dip. Alejandro Agundis Arias, en donde se autoriza el incremento del precio pactado con dicha empresa. Se anexa con el numero 3.

b. Con base en el procedimiento descriptivo de solicitud, recepción, pago, entrega y control de despensas en las comunidades, que el Partido proporcionó, se le requirieron los documentos que se señalan posteriormente; sin embargo, no fueron proporcionados ya que el Instituto Político según su comunicado de

En relación con los documentos solicitados por esta autoridad electoral correspondientes al Proyecto de trabajo presentado por la Secretaria de Acción Comunitaria, Programación anual y ajustes mensuales del número de eventos y despensas, Requerimientos de entregas del Partido hacia los proveedores y solicitudes de requerimientos de despensas de la

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
fecha 15 de noviembre de 2004, señala que por éstos no se generan documentos, sino que fueron acuerdos verbales tomados en juntas del Comité Ejecutivo del Distrito Federal. • Proyecto de trabajo presentado por la Secretaria de Acción Comunitaria. • Programación anual y ajustes mensuales del número de eventos y despensas. • Requerimientos de entregas del Partido hacia los proveedores. • Solicitudes de requerimientos de despensas de la Secretaria de Acción Comunitaria hacia la administradora.	Secretaria de Acción Comunitaria hacia la administradora, señalamos nuevamente que no se generaron documentos de ésta esta naturaleza, toda vez que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 25 y 37 del Código Electoral del Distrito Federal y lo dispuesto en los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, no existe obligación expresa que ordene a los Partidos Políticos elaborar este tipo de documentos para comprobar ingresos o egresos ante las autoridades fiscalizadoras; aclarando que en ningún momento este Partido Político incumple con las disposiciones de los ordenamientos antes mencionados; volviendo a reiterar que fueron acuerdos verbales tomados en juntas del Comité Ejecutivo del Distrito Federal, de los cuales no se cuenta con constancias escritas. Sin embargo, fueron entregados a esta autoridad electoral la relación de eventos, control de obsequios en eventos y los comunicados internos que respaldan tanto el personal y vehículos comisionados, como las despensas y obsequios entregados en los respectivos eventos, con la finalidad de que esta autoridad tenga plena certeza de la aplicación y destino final de los recursos observados.
c. Para sustentar la entrega de las despensas y los artículos decorativos y electrodomésticos el Partido proporcionó, entre otros los documentos denominados relación de eventos, control de obsequios en eventos y los comunicados internos que respaldan tanto el personal y vehículos comisionados, como las despensas y obsequios entregados en los respectivos eventos, de los cuales se	En relación a la observación marcada con el inciso c), nos permitimos manifestar que el Partido Político como muchos otros, realizamos algunas actividades con personas que voluntariamente desean colaborar con nosotros para fines sociales, por tal motivo, manifestamos a esta autoridad que el personal descrito en esta observación, no fue contratado por este Partido Político para realizar estas actividades, siendo entre otros,

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
determinó que durante el periodo del 4 de febrero al 13 de diciembre de 2003, se realizaron 180 eventos mediante los que se entregaron las 45,000 despensas y los 771 artículos decorativos y electrodomésticos, eventos en los que participaron, según información del Partido en forma constante, ocho personas; sin embargo, por las siguientes cinco no se localizó contablemente el pago de honorarios profesionales durante el ejercicio 2003 y por las cuales el Partido no realizó las aclaraciones respectivas. **NOMBRE** Dimas Luna Reyes. Francisco Luna Coria. Miguel Luna Coria. Jorge Ledezma López. Rubén Ledezma López. Cabe señalar que el C. Sergio David Luna Rodales, quien laboró *para el Partido durante el año* 2003 y que confirmó haber participado en los eventos, manifestó a la autoridad electoral que las personas referidas anteriormente son sus parientes y no participaron en los eventos de entrega de despensas.	voluntarios que participaron en dichas entregas. En relación con lo presuntamente señalado por el C. Sergio David Luna Rodales, nos permitimos solicitar a esta autoridad el cuestionario aplicado a dicha persona, toda vez que su dicho no coincide con los escritos que como anexo 3 se incluyen a la presente, en donde los CC. Dimas Luna Reyes, Francisco Luna Coria, Miguel Luna Coria, Jorge Ledesma López y Rubén Ledesma López, manifiestan haber participado en los eventos durante el año 2003, y en caso de ser necesario manifestar su dicho ante Notario Público, por lo anterior, también se anexan copias de sus identificaciones, marcadas con el número 3.
d. Derivado de las respuestas a los cuestionarios aplicados al personal a los que el Partido realizó pagos por concepto de honorarios profesionales, se determinó que las siguientes 12 personas mencionaron haber participado en los eventos en los cuales se entregaron despensas; sin embargo, éstos no fueron reportados en los comunicados internos girados por el Dip. José	En relación a las 12 personas a que hace referencia el documentos *anteriormente señalado, nos permitimos* manifestar que dichas personas prestan sus servicios para el Comité Ejecutivo del Distrito Federal; así mismo señalamos que sus funciones no son limitativas por lo que ellos pueden asistir en apoyo de las actividades realizadas en diversos eventos del Partido. Asimismo, solicitamos a esta autoridad nos proporcione los cuestionarios

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Antonio Arévalo González (responsable de los eventos) mediante los cuales el Instituto Político sustentó a la autoridad electoral el personal comisionado para los referidos eventos.	aplicados a dichas personas ya que este Partido Político se encuentra en estado de indefensión por no contar con mas elementos para aclarar dicha observación.

NOMBRE	
Alfonso Hernández Gutiérrez.	Roberto Carlos Corral Veale.
Braulio Cadena Corona.	Araceli Palma Berre.
Julia Linares Gómez.	Alfonsina Rangel Colín.
Maria G. Esqueda Orta.	María del Carmen Rodríguez.
Gonzalo San Vicente Barrón.	Arturo Martínez Hernández.
Roberto Santiago Reyes López.	Sergio David Luna Rodales

e. Para solicitar la confirmación de las operaciones realizadas por el Partido, se seleccionaron a 66 personas (**ver anexo 2**), a las cuales se les aplicó un cuestionario con el propósito de corroborar la información de su participación en los eventos, así *como para verificar los obsequios* recibidos y en su caso la recepción de despensas, determinándose lo que a continuación se indica:

Por otra parte, consideramos que no es correcto que la autoridad electoral presuma que el Partido Político obtuvo una cuota o pago por dichos artículos, en virtud de que son hechos derivados de la aplicación de 47 cuestionarios que representan un 0.0010% del total de las despensas y artículos entregados, por lo *que esta autoridad no se apega a las* Normas y Procedimientos de Auditoria emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos establecido en el numeral 20.3 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos.

Lo anterior, resulta entonces improcedente al tratar de hacer determinaciones en base a porcentajes ridículos que no reflejan la totalidad de la información.

En cuanto a las presunciones derivadas del análisis de las respuestas a los mencionados cuestionarios, consideramos que los resultados carecen de certeza jurídica al no entender como la autoridad electoral seleccionó a los beneficiados, y llegó hasta sus domicilio, si este Instituto Político no proporcionó dicha información, por no tener dichos datos.

SITUACIÓN	CANTIDAD	
	PARCIAL	TOTAL
Total de oficios de solicitud de confirmación de operaciones expedidos durante el periodo del 1° al 15 de octubre de 2004.		**66**
No localizados.	19	
Entregados	47	
Del total de oficios entregados:		**47**
Personas que confirmaron haber recibido obsequio sin costo.	1	
Personas que confirmaron no haber recibido obsequio.	46	
Personas que confirmaron haber recibido despensa **(mencionando haberlas recibido en más de una ocasión).**	28	
Personas que confirmaron no haber recibido despensa.	19	
De las que confirmaron haber recibido despensa.		**28**
Con costo de recuperación de $10 00 o $12 00	27	
Sin costo.	1	
Las personas que confirmaron la recepción de despensas, manifestaron en los cuestionarios respectivos, haber recibido en más de una ocasión y que proporcionaron para el efecto copia fotostática de su identificación.		

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
f. Con base en lo señalado por las personas que recibieron despensas, se solicitó al Partido la copia fotostática de las identificaciones correspondientes a la gente beneficiada con las despensas. Al respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2003 manifestó que la información referida no es aplicable, ya que no se solicitaba dicha copia a las personas que se les regalaba las despensas.	Asimismo en cuanto a la presunción de la obtención de una cuota de recuperación por parte de nuestro Partido Político por un importe de $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), nos permitimos manifestar lo siguiente: Afirmamos categóricamente que en ningún momento se cobró ningún peso o cuota a cambio de la entrega de la despensa y que en ningún momento o circunstancia tuvimos conocimiento de que las despensas fueran vendidas o entregadas contra un pago por parte de las personas que entregaban las despensas.
Con base en el análisis de las respuestas a los cuestionarios mencionados, se presume que: • El Partido no entregó los 771 artículos decorativos y electrodomésticos por un importe de $141,945.20 (ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 MN), a las personas que se señalan en su control de obsequios en eventos, proporcionado por el Partido a la autoridad electoral; asimismo, destaca que de la comparación entre las firmas consignadas en los acuses de oficio de solicitud de confirmaciones y los cuestionarios referidos anteriormente de las personas localizadas, con las establecidas en el referido control, se determinó que los rasgos de éstas no coinciden, además de que se determinaron 11 personas a quienes según el Partido les otorgó electrodomésticos en dos eventos que fueron realizados en diferentes Delegaciones Políticas del Distrito	Volvemos a reiterar que presumir o concluir que se obtuvo una cuota o pago por despensas o artículos diversos por parte de este Instituto Político, derivado del análisis de un muestreo de 47 cuestionarios que representan un 0.0010% del total de las despensas y artículos entregados, no puede ser valorado por esta autoridad electoral como hechos o determinaciones fehacientes, por lo que esta autoridad no se apega a las Normas y Procedimientos de Auditoria emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos establecido en el numeral 20.3 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos. Asimismo, no consideramos como prueba fehaciente una copia de identificación que no fue entregada por este Instituto Político, toda vez que existe la incertidumbre de que la persona consultada por esta autoridad electoral puede no ser la misma beneficiada por las despensas o artículos diversos entregados por este Partido.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Federal, por lo que se considera que el referido control no es confiable y denota que fue formulado intencionalmente por el Instituto Político para justificar y simular la entrega de productos que originaron gastos con cargo a las actividades ordinarias del Partido.	En relación a la solicitud hecha por la autoridad a este Instituto Político, de entrega de copias de las identificaciones de los beneficiados por despensas y artículos diversos entregados en eventos, reiteramos que no es aplicable, ya que no está establecido como procedimiento por este Instituto Político para la entrega de artículos o despensas, además reiteráramos que no existe normatividad alguna que nos obligue a solicitar contra la entrega de artículos de esta naturaleza, copia de ninguna identificación de los beneficiados. Sin embargo si se solicitaba a las personas, en el acto de la entrega de la despensa o artículo se identificaran.
• Las despensas entregadas tuvieron un costo de recuperación generando ingresos que no fueron reportados ni contabilizados por parte del Partido Político, los cuales se estiman en aproximadamente $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), importe que fue estimado con la consideración de que las despensas tuvieron un costo individual de recuperación de $10.00 (diez pesos 00/100 MN) y que el Partido Político adquirió 45,000 despensas en el año de 2003.	
Por otra parte, es importante destacar que durante el ejercicio de 2002, el Partido en el Distrito Federal reportó y registró contablemente la adquisición de 112,500 despensas; sin que para el efecto, se hayan contabilizado ingresos derivados del costo de recuperación, no obstante con base en la copia fotostática del comunicado del 16 de enero de 2003, mediante el cual el Dip. José Antonio Arévalo González, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, le comunicó entre otras situaciones al CP. Omar Núñez Velázquez Secretario de Finanzas	En relación al comunicado presuntamente firmado por el Dip. José Antonio Arévalo González de fecha 16 de enero de 2003, manifestamos que esa copia que obra en su poder, no fue entregada por este Instituto Político y que dicho documento carece de validez en virtud de que una copia fotostática de un documento de esa naturaleza no puede ser considerado como prueba fehaciente para determinar ingresos de un Partido Político. De ninguna manera el Partido Político incumplió con lo establecido en el numeral 1.3 y 6.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, en virtud de que no existió financiamiento privado ni autofinanciamiento derivado de esta

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
del Partido en el DF, que del total de despensas designadas para Célula Verde en el periodo 2002, se obtuvo el costo de recuperación de 12,694 despensas. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2, 1.3, 6.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	observación. Por lo anterior, el Partido da cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 inciso a), g) y k), y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Como resultado de la revisión a las operaciones registradas y pagadas durante el año 2003 por un total de $1,138,000.00 (un millón ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN), al proveedor Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación, SA, (ESPACSA), por concepto de suministro de combustible, se determinó lo que a continuación se indica: a. El Partido realizó al proveedor ESPACSA, pagos superiores por un total de $234,900.00 (doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 MN) al monto facturado por los servicios de suministro de combustibles, registrándolos contablemente en la cuenta de Anticipos a Proveedores. Al respecto, la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15	En relación al anticipo por un importe de $ 234,900.00 (doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 MN) con la empresa ESPACSA, nos permitimos manifestar que dichos pagos se realizaron a solicitud de la empresa antes mencionada como depósito para garantizar el suministro mensual del combustible, por lo que remitimos a esta autoridad electoral en el anexo número 4, la autorización suscrita por el Dip. Arturo Escobar y Vega, dirigida al representante legal de dicha empresa, en donde se autoriza el otorgamiento de anticipos a la empresa antes

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
de noviembre de 2004, manifestó que la empresa solicitó esta cantidad como depósito de los consumos mensuales. No obstante del otorgamiento inusual que realizó el Partido del depósito sobre bienes o servicios recibidos, en el contrato de suministro y venta de combustible celebrado el 1º de enero de 2003 con el proveedor ESPACSA, no se estipuló el otorgamiento de anticipos, por lo que se considera que el Partido realizó egresos indebidos que carecen de la autorización y de la documentación comprobatoria por un total de $234,900.00 (doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 MN). A este respecto, el proveedor manifestó en su respuesta de fecha 13 de septiembre de 2004 a la solicitud de confirmación de operaciones del ejercicio de 2003, un saldo a favor del Instituto Político por un total de $177,200.00 (ciento setenta y siete mil doscientos pesos 00/100 MN), el cual se integra por $155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), registrados contablemente en la cuenta de "Anticipo a Proveedores" y por $21,800.00 (veintiún mil ochocientos pesos 00/100 MN) referidos en el inciso c) de la presente observación.	mencionada, con el fin de garantizar el suministro mensual de combustible.
b. De conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del contrato de suministro y venta de combustible suscrito con el proveedor	En relación con la información requerida a la empresa ESPACSA, la autoridad fiscalizadora no anexa en la notificación de errores u omisiones técnicas, los escritos donde solicita a dicha empresa

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
ESPACSA, se estableció que "La gasolinera expedirá una factura conteniendo el importe de la venta al precio de la fecha del suministro, de los consumos realizados en un mes, por los que el Partido, se obliga a cubrir a la vista la deuda correspondiente a la presentación de la factura enviada por la gasolinera". No obstante lo anterior, se determinó que los cheques expedidos para el pago de los combustibles proporcionados en forma mensual fueron expedidos con una anticipación hasta de 21 días respecto de la fecha de las facturas que respaldan el suministro de combustible por un total de $821,600.00 (ochocientos veintiún mil seiscientos pesos 00/100 MN), como se muestra a continuación:	la información, ni nos informa cuales son las "diversas situaciones"que argumentó la empresa para no proporcionarla. En relación con los contratos de comodato de vehículos utilizados para los eventos realizados durante el ejercicio 2003, y con el propósito de dar a esta autoridad electoral mayores elementos de certeza para determinar la correcta aplicación y destino de los recursos derivados de esta observación, me permito anexar con el número 4, los contratos de comodato de los vehículos en referencia y la autorización de disposición de los vehículos propiedad del Comité Ejecutivo Nacional los cuales fueron puestos a disposición del Comité Ejecutivo del Distrito Federal, haciendo la aclaración de que no habían sido enviados a la autoridad electoral en el momento que se solicitaron por encontrarse en ese momento en el área de apoyo jurídico del Comité Ejecutivo Nacional.

CHEQUE		FACTURA			DÍAS DE ANTICIPACIÓN
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	TOTAL	
9336	17 -Ene-03	58714	31-Ene-03	$ 79,600 00	14
9339	13-Feb-03	59577	28-Feb-00	81,400 00	15
9348	25-Mar-03	60712	31-Mar-03	78,500.00	6
9356	24-Abr-03	61710	30-Abr-03	78,500.00	6
9365	27-May-03	62997	31-May-03	105,000 00	4
9378	29-Jul-03	65274	31-Jul-03	77,900.00	2
9384	10 -Ago-03	66340	31-Ago-03	79,600.00	21
9389	29 -Sep-03	67371	30-Sep-03	80,200.00	1
9397	23-Oct-03	68554	31-Oct-03	81,300 00	8
9405	24 -Nov-03	69594	30-Nov-03	79,600.00	6
TOTAL				$ 821,600.00	

c. Se determinó una diferencia por $21,800.00 (veintiún mil ochocientos pesos 00/100 MN) entre el importe del gasto registrado contablemente con póliza de egresos 161 de fecha 31 de mayo de 2003, por $105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 MN) y el importe de la documentación comprobatoria que lo sustenta, el cual asciende a $83,200.00 (ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 MN).

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
d. Derivado de las respuestas a los cuestionarios aplicados a 27 personas que laboraron para el Partido durante el año 2003 y a quienes se les realizaron pagos que están respaldados con recibos de honorarios profesionales, se determinó que en ningún caso, para sus actividades partidistas, se les apoyó con combustibles de la empresa ESPACSA. Al personal que se le aplicó el cuestionario, se encuentran los CC. Arturo Martínez Hernández, Roberto Santiago Reyes López y Sergio David Luna Rodales, personas que intervinieron según el propio Instituto Político en los eventos partidistas realizados durante el año de 2003, así como a la C. Lucía Guadalupe Huerta Hernández, quien por el año referido fungió como Coordinadora de Eventos.	En relación a la observación hecha por esta autoridad, derivada de las respuestas a los cuestionarios, nos permitimos manifestar que las personas que están reflejadas en las listas de personal y vehículo autorizados para cargar combustible con la empresa ESPACSA, son las únicas autorizadas. La totalidad de los gastos informados por este Instituto Político, incluyen consumos comprobados debidamente en otras gasolineras, esto se debe a la complejidad de las operaciones de las actividades ordinarias permanentes de este Partido. Se anexan las listas, bitácoras de vehículo autorizados a cargar combustible con la empresa ESPACSA y relaciones mensuales, marcada con el número 4. Asimismo, solicitamos a esta autoridad nos proporcione copia de los cuestionarios practicados a dichas personas.
e. De conformidad con la información proporcionada por el Partido, la empresa ESPACSA sólo estableció una estación de servicio para que a los vehículos del Instituto Político se les proporcionaran combustibles y lubricantes, la cual se encuentra ubicada en Vía Gustavo Baz número 46, Naucalpan, Estado de México, situación que resulta inexplicable en cuanto al recorrido realizado por las unidades para el suministro del combustible y posteriormente la realización de las actividades partidistas.	En relación a la inexplicable situación que resulta para esta autoridad fiscalizadora el que este Instituto Político se le proporcione combustible y lubricantes en Naucalpan Estado de México, me permito manifestar lo siguiente: El parque vehicular que tiene el Partido para operar sus actividades es de 30 vehículos, los vehículo cargan en promedio una vez a la semana y los consumos que se reflejan en las bitácoras son moderadas, además consideramos que las distancias no pueden ser consideradas como un elemento de incertidumbre, toda vez que existen elementos que al partido le benefician como son el tener un porcentaje bajo con respecto a otras

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	concesionarias para el pago de anticipos. No puede considerarse como excesiva la cantidad de combustible utilizada para los vehículos, en virtud de que erróneamente esta autoridad considera que únicamente son 6 y como ya ha quedado demostrado con los respectivos contratos de comodatos y la autorización de disposición de los vehículos propiedad del Comité Ejecutivo Nacional los cuales fueron puestos a disposición del Comité Ejecutivo del Distrito Federal, por lo que el parqué vehicular al servicio de este Instituto Político es de 30, siendo inclusive moderado y reducido el registro contable por tal rubro. Por lo anterior, este Partido Político nunca ha violado disposición alguna en materia electoral. Por lo antes expuesto, el Partido Verde Ecologista de México, da cumplimiento a lo establecido por los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.
f. De acuerdo con el procedimiento para el control de combustible, proporcionado por el C. Omar Núñez Velázquez, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, en éste se establecen los documentos que se señalan posteriormente para la recepción, manejo y control de los combustibles; sin embargo, no fueron proporcionados por el Instituto Político, no obstante que fueron requeridos en forma	

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
reiterada. • Lista de personal autorizado para cargar combustible. • Relaciones mensuales enviadas a la empresa ESPACSA, de los vehículos autorizados a cargar combustibles. • Corte mensual y notas de consumo enviados por la empresa ESPACSA. A este respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2004 manifestó que la información referida se encuentra en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional para ser auditada; sin embargo, ésta ha sido requerida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal desde el pasado 1º de septiembre de 2004, y durante el proceso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, a través del oficio DEAP/1609.04 de fecha 18 de junio de 2004. Adicionalmente, dicha información fue requerida a la empresa ESPACSA; sin embargo, ésta argumentó diversas situaciones para no proporcionarla, siendo el último comentario en el sentido de que la persona responsable se encontraba de vacaciones hasta el 13 de diciembre de 2004. g. Asimismo, el Instituto Político no	

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
proporcionó los contratos de comodato de vehículos y en forma específica de los utilizados para los eventos realizados durante el ejercicio 2003, los cuales según escrito del Partido de fecha 15 de noviembre de 2004, se encontraban en el área de apoyo jurídico del Comité Ejecutivo Nacional; sin embargo, cabe destacar que esta información ha sido requerida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal desde el pasado 1º de septiembre de 2004, y durante el proceso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, a través del oficio DEAP/1609.04 de fecha 18 de junio de 2004. Por lo anterior y considerando que en los registros contables del Partido se refleja el parque vehicular del Partido y que sólo consta de 6 automóviles, se considera excesiva la cantidad de combustible utilizado para éstos. Por todo lo señalado anteriormente, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal no acreditó con la documentación suficiente y competente la recepción, el control y el destino de los combustibles facturados por la empresa ESPACSA, ni la autorización de los anticipos otorgados, por lo que estas situaciones denotan que se simularon operaciones comerciales y que los recursos pagados a dicha empresa por un total de $1,138,000.00 (un millón ciento treinta y ocho mil pesos	

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
00/100 MN) no fueron destinados a la operación ordinaria del Partido. Por lo expuesto, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a), g) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
5. Por los pagos a las empresas Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación, SA, (ESPACSA) y Solo Clientes Brillantes, SC, por $1,138,000.00 (un millón ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN) y $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN) respectivamente, la C. Claudia Galicia Najera, quien desempeñó para el Partido durante 2003, entre otras actividades, las de contabilidad general y elaboración de cheques para proveedores, manifestó no conocer ningún control o registro que permitiera cerciorarse del cumplimiento de la recepción de bienes y servicios proporcionados por las empresas referidas; asimismo, dichas operaciones las conocían cuando se procedía a su captura en la contabilidad, ya que los pagos se realizaban mediante la cuenta bancaria operada por el Comité Ejecutivo Nacional, además de que estos proveedores eran manejados por los CC. Omar Núñez Velázquez, Secretario de Finanzas del Partido en el Distrito Federal y	De las afirmaciones hechas por la C. Claudia Galicia Najera, queremos aclarar que dentro de sus atribuciones no estaba la de autorizar la supervisión de los registros o entrega de bienes derivadas de las operaciones anteriormente mencionadas. No obstante de las cantidades descritas en dicha observación, el Partido reportó en tiempo y forma dichas cantidades y fueron respaldadas con la documentación correspondiente que acredita la aplicación y destino de dichos recursos. Como fue informado a esta autoridad fiscalizadora de fecha 15 de noviembre de 2004, la información solicitada de las operaciones con ESPACSA Y Solo Clientes brillantes SC, por un total de $2,643,000.00 (dos millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 MN), no pudo ser enviada debido a que se encontraba en el área jurídica del Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo esta se encuentra incluida en los anexos 2 y 4 de la presente contestación, aclarando que en ningún momento se

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Elisa Uribe Anaya, funcionaria del Comité Ejecutivo Nacional del mismo Partido Político. De la revisión efectuada a la cuenta de cheques número 101691899 de Scotiabank Inverlat, SA, se determinó que de esta cuenta bancaria únicamente se realizaron los pagos a los citados proveedores y considerando la falta de disposición del Partido para proporcionar a la autoridad electoral los registros y controles internos que permitan cerciorarse de los bienes y servicios recibidos de las referidas empresas, así como de la información obtenida de terceros, se confirmó que el Instituto Político no comprobó la veracidad y transparencia de las operaciones reportadas con ESPACSA y Solo Clientes Brillantes, SC., mismas que son consideradas como simulación de operaciones en perjuicio del patrimonio del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, por un total de $2,643,000.00 (dos millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 MN), tal como se establece en las observaciones 2 y 4 del presente oficio. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a), g) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	ha simulado operaciones y mucho menos se ha actuado en perjuicio del patrimonio de nuestro partido. Por lo que solicitamos a esta autoridad fiscalizadora, de por solventada esta observación. Por lo antes expuesto, el Partido Verde Ecologista de México, da cumplimiento a lo establecido por los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
6. Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2003, reflejan impuestos por pagar correspondientes a ese año por un importe de $1,745,212.78 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos doce pesos 78/100 MN), los cuales al 15 de noviembre de 2004, no habían sido enterados a las autoridades fiscales correspondientes. Este importe se integra como sigue: **IMPUESTO POR PAGAR** / **IMPORTE** Retención de ISR Honorarios. $ 875,225.52 Retención de IVA Honorarios. 869,987.26 **TOTAL** **$ 1,745,212.78** Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Cabe mencionar que se realizaron algunas reclasificaciones contables, mismas que se anexan con el número 5, asimismo la totalidad de los impuestos correspondientes al 2003, ya fueron enterados a la autoridades fiscales correspondientes, por lo cual se anexa las declaraciones correspondientes. Por lo antes expuesto, el Partido Verde Ecologista de México, da cumplimiento a lo establecido por los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1 y 29.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.
7. Como resultado de la revisión a la documentación e información proporcionada por el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, para la fiscalización del Informe Anual de Actividades Ordinarias Permanentes del año 2003, se localizaron copias de recibos que sustentan la entrega de recursos por parte del Instituto Político por un total de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a sus candidatos a Diputados Federales, para el proceso electoral del año 2003 (**ver anexo 3**), los cuales no fueron reportados ni contabilizados como gastos de campaña, además de que se desconocía el origen, aplicación y su comprobación de dichos recursos,	Este Instituto Político, reitera nuevamente como así lo hemos manifestado en las contestaciones derivadas de las observaciones a los informes de campaña del ejercicio 2003, que la información sobre el importe de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN), corresponden a controles internos del Comité Ejecutivo Nacional que por error incorporamos a los documentos que les fueron entregados, derivado de lo anterior esta autoridad reconoce en el presente escrito, que dicho importe corresponde a gastos entregados a candidatos a Diputados Federales, para el proceso electoral del año 2003, luego entonces ¿porque esta autoridad nos solicita que comprobemos el origen, destino y aplicación de dichos recursos,

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
situación que fue notificada en el oficio de errores u omisiones técnicas derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes. Al respecto, el Partido en su respuesta a la referida notificación, señaló que el Comité Ejecutivo del Distrito Federal no otorgó recurso alguno a los candidatos a Diputados Federales, y que la información (recibos) corresponde a controles internos del Comité Ejecutivo Nacional que por error incorporaron a los documentos sujetos a revisión. Por lo anterior, por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el oficio de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas número DEAP/2815.04 de fecha 13 de octubre de 2004, se requirió al C. Dr. Alejandro A. Poiré Romero, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, la información respecto del origen de los recursos por un total de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN) otorgados por el Partido Verde Ecologista de México, durante el proceso electoral del año 2003. En la respuesta a dicho requerimiento realizada mediante el oficio número STCFRPAP/1202/04, de fecha 25 de octubre del mismo año, señaló que el Partido en comento no reportó gastos por concepto de pagos por reconocimientos políticos en sus Informes de Gastos de Campaña del proceso electoral de 2003, para Diputados Federales en el Distrito	cuando esta, ya lo identificó.? Además esta autoridad electoral omite manifestar dentro del cuerpo de la presente notificación el contenido de dicha consulta y manifestar si puso a la vista de las autoridades electorales federales dichos recibos. Luego Entonces, este Instituto Político, no puede comprobar a través de documentos el origen, destino y aplicación de dichos recursos en virtud de que como se desprende de los dicho por esta autoridad en el cuerpo de la presente, tiene esta en su poder copias de recibos que sustentan el importe anteriormente señalados, presumiendo que los originales se encuentran en poder del Órgano Electoral Federal. Por todo lo anterior manifestamos que en caso de existir una omisión por parte del CEN del PVEM, sería la autoridad federal electoral la competente para conocer de tal omisión y no este órgano electoral local. De esta manera, este Partido Político manifiesta no haber violado ninguna disposición en materia Electoral.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Federal. Por lo señalado, se requiere que el Partido presente la documentación que respalde el origen, aplicación y comprobación de los recursos por $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN), así como del registro contable correspondiente. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2, 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
8. De la revisión selectiva a los gastos registrados en el mes de julio de 2003, por un total de $1,001,100.00 (un millón un mil cien pesos 00/100 MN), mismos que fueron utilizados según escrito del Partido para proyectos de campaña de cuidado del agua, separación de basura, reciclaje y reforestación, se determinó lo que a continuación se indica: a. No se proporcionó la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones registradas con la póliza de egresos número 29 de fecha 4 de julio de 2003, por un total de $62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN).	En relación con la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones registradas con la póliza de egresos número 29 de fecha 4 de julio de 2003, por un total de $62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN), manifestamos que por error se traspapelaron y se sigue realizando la búsqueda de las mismas, estando en este momento impedidos para ser

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	entregas, sin embargo serán enviadas a esta autoridad fiscalizadora en cuento se localicen.
b. El Instituto Político no proporcionó el programa, calendario y descripción de las actividades relacionadas con las campañas ecológicas, así como la presupuestación de los recursos humanos, materiales y financieros para su realización, ni las pruebas de convicción correspondientes, que vinculen las erogaciones por un monto de $927,956.88 (novecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y seis pesos 88/100 MN), por lo que no se justifican para el desarrollo y la realización de las campañas ecológicas, ya que los gastos realizados sustentan la adquisición de los bienes y servicios, que se integran como sigue: **CONCEPTO** / **IMPORTE** Combustibles. $ 186,428.59 Consumos de Alimentos. 223,572.81 Despensa. 126,561.49 Diversos. 132,144.47 Papelería. 133,120.51 Tarjetas Telefónicas. 126,129.01 **TOTAL** **$ 927,956.88** Ver integración en el **anexo 4.** Los comprobantes de combustibles por un monto de $186,428.59 (ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 59/100 MN), no señalan datos del vehículo, ni de la persona que los realizó, así como información del evento para el cual se requirió. Destaca señalar que los comprobantes respectivos no corresponden al proveedor Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación,	En cuanto a las campañas ecológicas referidas por este Instituto, hacemos los siguientes señalamientos: La naturaleza y los principios que rigen la vida de este Partido Político nos mandatan a tener campañas permanentes de concientización sobre la problemática ambiental que habita en nuestra ciudad, por lo que aspectos como son el cuidado del agua, el reciclaje de basura y la reforestación y cuidado de áreas verdes, son proyectos en los que el partido destina los recursos humanos y materiales necesarios para la consecución de dichos programas, generando con ello, gastos lógicos e indispensables. *Se anexan descriptivas de las campañas, con el numero 6.* Derivado de lo anterior, se erogan recursos para el combustible, movilización del personal, alimentación del personal, comunicación, papelería, etc. Dichas campañas originaron actividades importantes durante el segundo y tercer trimestre del año 2003, manifestando que de ninguna manera tuvieron fines proselitistas o realizados durante las campañas electorales, sino que son programas de carácter ordinario y permanentes. Respecto del combustible utilizado y comprobado referente a este punto hacemos la aclaración que por operatividad no era posible cargar la totalidad del combustible en la empresa

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
SA, (ESPACSA), con el cual el Partido Político suscribió un contrato para el suministro de combustibles. Asimismo, la documentación que respalda las erogaciones clasificadas como Despensa, incluyen entre otros productos: carnes, lácteos, verduras, frutas, bebidas alcohólicas. Dentro de los gastos clasificados en Diversos, están considerados los relativos a la adquisición de electrodomésticos, peaje, materiales de mantenimiento de inmuebles (pintura, construcción, eléctrico), gastos personales (ropa, medicamentos, lentes, libros, CD de música, artículos de limpieza personal, etc.), así como otros servicios (estacionamiento, renta de equipo y envío de paquetería).	ESPACSA. Asimismo queremos hacer la mención que la documentación soporte de las erogaciones clasificadas como diversos es mínimo por los que consideramos que las observaciones hechas a este rubro no son suficientes para desestimar la totalidad de las erogaciones comprobadas correspondientes a las campañas antes mencionadas.
c. Para el pago de las erogaciones por $1,001,100.00 (un millón un mil cien pesos 00/100 MN), se expidieron 23 cheques, los que incluyen 8 por un total de $471,100.00 (cuatrocientos setenta y un mil cien pesos 00/100 MN), emitidos a favor de las personas que se relacionan posteriormente, por las que no se localizaron pagos por concepto de honorarios profesionales (régimen de contratación que es utilizado por el Partido para el personal que labora en el mismo), ni se presentaron los respectivos contratos por prestación de servicios, desconociéndose las condiciones contractuales bajo las que desarrollaron sus actividades durante el ejercicio	En relación a lo referido en el inciso c) de este punto consideramos pertinente el señalar que las personas a las que se hace referencia son simpatizantes, militantes y/o funcionarios de confianza del Partido motivo por el cual apoyan a las actividades permanentes de manera voluntaria al Comité Ejecutivo del Distrito Federal, estas personas han desempeñado labores importantes en este Instituto Político motivo por el cuál se les asignaron recursos ya sea como gastos a comprobar o comprobación de gastos relativos a las campañas antes mencionadas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
2003. **PÓLIZA** / **CHEQUE** / **NOMBRE** / **IMPORTE** **NÚM.** / **FECHA** / **NÚM.** / **FECHA** 7 / 3-Jul-03 / 572 / 3-Jul-03 / Alejandro López Camacho. / $ 27,600.00 11 / 3-Jul-03 / 576 / 3-Jul-03 / Angelina Jiménez Pineda. / 20,000.00 27 / 4-Jul-03 / 592 / 4-Jul-03 / Jesús Mosqueda. / 62,500.00 28 / 4-Jul-03 / 593 / 4-Jul-03 / Jacqueline Argüelles / 62,500.00 29 / 4-Jul-03 / 594 / 4-Jul-03 / Patricia Chozas. / 62,500 00 30 / 4-Jul-03 / 595 / 4-Jul-03 / Jesús León Candia. / 62,500.00 31 / 4-Jul-03 / 596 / 4-Jul-03 / Teresa Campoy Ruy. / 62,500.00 48 / 4-Jul-03 / 613 / 4-Jul-03 / Gilberto Alva Rojas / 63,000 00 49 / 4-Jul-03 / 614 / 4-Jul-03 / Ximena de Lascurain. / 48,000.00 **TOTAL** / **$471,100.00**	
d. Las pólizas contables establecen que los cheques por un total de $938,600.00 (novecientos treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 MN), corresponde a gastos a comprobar; utilizando incorrectamente el registro contable de la cuentas de Gastos y no la de Deudores Diversos o la de Gastos a Comprobar. Cabe mencionar, que los comprobantes que respaldan las erogaciones reflejan fechas anteriores y posteriores a las de la expedición de cheques, lo que resulta incongruente si los recursos otorgados fueron para la realización de gastos (**ver anexo 5**).	En lo referente a lo mencionado en el inciso d) hacemos la aclaración de que por error técnico administrativo se clasificaron directo al gasto sin que esto desvirtúe la razonabilidad de la información registrada e informada al Instituto Electoral del Distrito Federal.
e. Diferencia neta por un total de $10,643.12 (diez mil seiscientos cuarenta y tres pesos 12/100 MN), entre el importe registrado contablemente y el sustentado con la documentación comprobatoria, mismo que se refleja en el **anexo 4**.	Con referencia a lo señalado en el inciso e) queremos hacer mención de que estos gastos fueron efectuados para la operación de nuestras campañas de concientizacion ya que como lo mencionamos anteriormente la operatividad de dichas acciones requieren la movilidad de vehículos por lo que se gasta en combustible así

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	mismo el personal asignado requiere de consumos diversos como papelería, comunicación y alimentación razonables al desempeño de sus labores, en cuanto a la diferencia señalada entre la documentación soporte y lo registrado contablemente, queremos hacer mención que durante el proceso de fiscalización y la auditoria extraordinaria hecha a nuestras operaciones nunca fueron reportadas estas diferencias.
f. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria se determinó que un importe de $61,631.31 (sesenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 31/100 MN), fue pagado en efectivo por personas diferentes a quienes se les expidieron cheque, así como a través de tarjetas de crédito y vales de despensa incluyendo en éstos los emitidos por el Gobierno del Distrito Federal (**ver detalle en el anexo 6**).	En relación al inciso f) señalamos que corresponden a la comprobación de gastos hechos para la operación de las actividades ordinarias permanentes y que la normatividad nos señala que el limite para hacer erogaciones sin que se efectúe un cheque de forma nominativa es de 100 salarios mínimos por lo que dichas erogaciones no están en desapegó a la normatividad.
g. Mediante las pólizas números 52 y 54 se registraron contablemente los gastos realizados por los CC. Diana Rubí Pool Martín y Adán Lecona Guízar, quienes fueron candidatos del Partido en el año de 2003 para Diputado al Distrito XII y a Jefe Delegacional por Azcapotzalco, los cuales ascendieron a $7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 MN) y $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN) respectivamente y comprobados con diversa documentación expedida en el periodo de campaña. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en	Con referencia al inciso g) la normatividad no nos impide que personas que son candidatos a puestos de elección popular puedan participar en la actividad ordinaria permanente de los partidos, así mismo hacemos mención que dichos gastos no fueron de carácter proselitista. Por lo antes expuesto, el Partido Verde Ecologista de México, da cumplimiento a lo establecido por los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
los artículos 25, incisos a) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, p or lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
9. Se determinaron erogaciones por $2,424,768.00 (dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN), que están respaldadas con recibos de honorarios que no reúnen el requisito fiscal relativo a que el comprobante debe estar vigente a la fecha de expedición (**ver anexo 7**), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Con referencia al punto 9 hacemos mención que se les solicito a cada una de las personas dicho anexo actualizaran su vigencia en sus recibos por lo que al llevar acabo dicha actualización el partido procedió a restituir los recibos a partir de la fecha caduca así mismo se registro contablemente en dichos recibos la fecha de la erogación correspondiente y se contabilizaron correctamente las retenciones en dichos meses de la erogación las cuales se cubrieron ya dichas obligaciones fiscales pagando los impuestos retenidos. Se podrá verificar el entero de las retensiones que fueron efectuadas en el anexo número 6. Por lo antes expuesto, el Partido Verde Ecologista de México, da cumplimiento a lo establecido por los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numeral 11.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.
10. Con base en la revisión a los gastos registrados en la subcuenta "Honorarios", mismos que ascendieron a un total de $6,737,622.59 (seis millones setecientos treinta y siete mil	

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
seiscientos veintidós pesos 59/100 MN), se determinó lo que a continuación se indica: a. El Partido tiene la política interna de contratar al personal relacionado con sus actividades ordinarias mediante el régimen de honorarios profesionales; sin embargo, no se proporcionaron dos contratos de prestación de servicios correspondientes a las siguientes personas que expidieron recibos de honorarios profesionales por un total de $8,420.00 (ocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 MN).	Por lo que se refiere al caso de C. Aguilar Franco Ernesto y C. Garduño Osorio Ernesto por error técnico contable no se registraron correctamente por lo que se procede a ser una reclasificación misma que se anexa con el número 7.

NOMBRE	IMPORTE
Aguilar Franco Omar Ernesto.	$ 4,210.00
Garduño Osorio Modesto.	4,210.00
TOTAL	**$ 8,420.00**

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b. De la comparación entre la información consignada en los recibos de honorarios respecto de los periodos y montos, con la establecida en los contratos respectivos, se determinaron las siguientes situaciones: • Existen diferencias entre los periodos estipulados en los contratos de prestación de servicios de 85 personas y los establecidos en los recibos de honorarios, los cuales se integran en el **anexo 8**.	Cabe mencionar que las diferencia marcadas en el inciso b) de la presente observación de los periodos estipulados en los contratos de las personas relacionadas en dicho anexo se respaldan con adendums en los que se puede comprobar dichas diferencias en los periodos. Aanexamos copia de cada uno de los adendums con el numero 7.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
• En 30 casos se detectaron pagos de honorarios profesionales cuyos importes son superiores a los pactados en los contratos de prestación de **servicios** profesionales respectivos, por un total de $785,984.45 (setecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 45/100 MN), los que se integran en el **anexo 9**.	
• Asimismo, se determinaron recibos de honorarios que respaldan pagos por un total de $1,476,220.45 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil doscientos veinte pesos 45/100 MN), adicionales a los estipulados en los contratos de prestación de servicios profesionales proporcionados por el Partido, mismo que se integra en el **anexo 10**. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	Para la aclaración de este punto respecto a pagos adicionales pactados en los contratos por un total de $1,476,220.45 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil doscientos veinte pesos 45/100 MN), los respaldamos con adendums de cada una de las personas relacionadas en dicho anexo. Se anexa copia de adendums con el número 7.
c. Se encontraron erogaciones por un total de $6,428,016.83 (seis millones cuatrocientos veintiocho mil dieciséis pesos 83/100 MN), que están sustentadas con recibos de honorarios	En relación a las erogaciones por un total de $6,428,016.83 (seis millones cuatrocientos veintiocho mil dieciséis pesos 83/100 MN) manifestamos que la documentación a que se refiere dicha observación se encuentra

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO</th></tr>
<tr><td>profesionales que no se encuentran autorizados por el funcionario del área correspondiente, mismo que se integra en el anexo 11.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>debidamente autorizada, debido a que el contrato es firmado o autorizado por el representante legal de este Instituto Político, de tal manera, este Partido no incumplió con lo establecido en el numeral 15.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Esta autoridad podrá verificar lo anteriormente expresado, en los contratos que se encuentran en poder y en los contratos y adendums anexos a la presente con el número 7.</td></tr>
<tr><td>11. De la revisión al Informe Anual de 2003, se determinó lo siguiente:

a. Diferencia entre los ingresos reportados en el Informe Anual del año 2003 y los reflejados en la información financiera con cifras al 31 de diciembre de 2003, por un total de $172,261.26 (ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 26/100 MN), como se muestra a continuación:

<table>
<tr><th rowspan="2">INGRESOS</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr>
<tr><th>INFORME ANUAL</th><th>INFORMACIÓN FINANCIERA</th><th>DIFERENCIA</th></tr>
<tr><td>Financiamiento para Actividades Ordinarias</td><td>$ 26,538,164 22</td><td>$ 26,350,597 32</td><td>$ 187,566 90</td></tr>
<tr><td>Financiamiento para Gastos De Campaña.</td><td>26,466,882.97</td><td>26,350,597.36</td><td>116,285 61</td></tr>
<tr><td>Financiamiento por Rendimientos Financieros</td><td>50,976.08</td><td>167,261.69</td><td>-116,285 61</td></tr>
<tr><td>Otros Ingresos</td><td>0.00</td><td>15,305 64</td><td>-15,305 64</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 53,056,023.27</td><td>$ 52,883,762.01</td><td>$ 172,261.26</td></tr>
</table>

b. Asimismo, se determinaron diferencias entre los gastos reportados en el Informe Anual del año 2003 y los reflejados en la información financiera con cifras al 31 de diciembre de 2003, por un total de $52,070.00 (cincuenta y dos mil setenta pesos 00/100 MN), como se muestra a continuación:</td><td>En relación al importe de $172,261.26 (ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 26/100 MN), corresponde al saldo de la cuenta bancaria número 0100723118 de gastos efectuados durante la campaña del ejercicio de 2003, cantidad que se traspasó a la cuenta bancaria número 136692281 correspondiente a gastos de operación ordinaria de este Instituto Político, anexando copia de la póliza de egresos número 97 del mes de agosto del 2003 y ficha de depósito bancaria, a efecto de que esta autoridad fiscalizadora cuente con mayores elementos de certeza para determinar la aplicación y destino final de dicho recurso. Se anexa con el número 8.

En relación a las diferencias entre los gastos reportados en el Informe Anual del año 2003 y los reflejados en la información financiera con cifras al 31 de diciembre de 2003, por un total de $52,070.00 (cincuenta y dos mil setenta pesos 00/100 MN), manifestamos que se presenta en este acto de conformidad con lo establecido en el numeral 17.5 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual Modificado en donde podrán verificar que la información contable no presenta diferencia.</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
<table><tr><th rowspan="2">EGRESOS</th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>INFORME ANUAL</th><th>INFORMACIÓN FINANCIERA</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>Gastos Efectuados en Campañas Políticas.</td><td>$ 47,449,867 76</td><td>$ 44,599,208 81</td><td>$ 2,850,658 95</td></tr><tr><td>Gastos en Actividades Ordinarias.</td><td>25,377,249 33</td><td>28,279,978 28</td><td>-2,902,728 95</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$ 72,827,117.09</td><td>$ 72,879,187.09</td><td>-$ 52,070.00</td></tr></table> Cabe señalar, que mediante las pólizas de diario números 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de fecha 31 de julio de 2003, que fueron anexadas a la respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se reclasificaron contablemente de actividades ordinarias a gastos de campaña erogaciones por un total de $2,157,894.00 (dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN); sin embargo, en el Informe Anual del año 2003 no se muestran dichas reclasificaciones, adicionalmente, del referido importe en los auxiliares contables proporcionados para la auditoría, sólo se refleja la reclasificación de $1,953,140.56 (un millón novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta pesos 56/100 MN). Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	Solicitamos a esta autoridad tener por solventada dicha observación. Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.
12. Erogaciones por un importe de	En relación con las Erogaciones por un

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
$5,239,276.81 (cinco millones doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 81/100 MN) reclasificadas de gastos de campaña sujetos a topes a gastos de operación ordinaria, que no fueron reportados en el Informe Anual del año 2003, mismas que se integran como sigue: **PÓLIZA** / **NÚM.** / **FECHA** / **IMPORTE** 60 / 31-07-03 / $ 533,600.00 61 / 31-07-03 / 497,950.00 62 / 31-07-03 / 3,450.00 63 / 31-07-03 / 517,500.00 64 / 31-07-03 / 526,125.00 65 / 31-07-03 / 184,000.00 66 / 31-07-03 / 66,727.83 115 / 31-07-03 / 2,909,923.98 **TOTAL** / **$ 5,239,276.81** Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 16.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	importe de $5,239,276.81 (cinco millones doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 81/100 MN), aclaramos que como esta autoridad fiscalizadora lo menciona en este documento, este importe fue reclasificado de gastos de campaña sujetos a topes a gastos de operación ordinaria, sin embargo resaltamos que no había sido integrado al informe de gastos ordinarios permanentes del ejercicio 2003, por haber sido posterior a la presentación de dicho informe, por lo anterior, informamos a esta autoridad que de conformidad con lo establecido en el 17.5 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, presentamos el Informe Anual Modificado que en donde esta autoridad podrá verificar que dichas reclasificaciones fueron incluidas. Se anexa balanza definitiva anual acumulada con el número 9. Solicitando a esta autoridad, tener por solventada dicha observación. Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.
13. El Partido Político presentó la documentación que sustenta la edición de 1,200 publicaciones mensuales y 400 trimestrales, correspondientes al ejercicio 2003; sin embargo, éstas se adquirieron y contabilizaron en diciembre de 2003, con la póliza de diario 29 que se respaldó con la factura número 282 del proveedor Hermanos Loaiza Impresores, SA de CV, por un total	De la observación sobre la edición de 1,200 publicaciones mensuales y 400 trimestrales, correspondientes al ejercicio 2003, manifestamos que en ningún momento hemos incumplido con lo establecido en el artículo 25 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, ya que como se demuestra con el oficio de fecha 1 de febrero de 2005, signado por el Representante Legal de la empresa Hermanos Loaiza Impresores,

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO</th></tr>
<tr><td>de $26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 MN); sin embargo, estas publicaciones no se realizaron con la periodicidad mensual y trimestral que se establece en la normatividad de la materia.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.</td><td>SA de CV, dichas publicaciones fueron entregadas por el proveedor mensual y trimestralmente y la facturación se realizó en el mes de diciembre, considerando este Instituto Político que no puede presumir esta autoridad la entrega en destiempo de las publicaciones considerando la fecha de facturación.

Por lo anterior, se anexa la constancia de entrega de revistas mensuales y trimestrales, a efecto de que esta autoridad cuente con mayores elementos de certeza, para determinar la correcta aplicación y destino final de los recursos materia de esta observación. Se anexa con el número 10.

Solicitando se tenga por solventada la misma.

Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.</td></tr>
<tr><td>14. Como resultado de la comparación entre el saldo inicial de 2003 y el saldo final del ejercicio de 2002, mostrado en los respectivos informes anuales, se determinó una diferencia por $787,175.24 (setecientos ochenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 24/100 MN), que se integran como sigue:

<table>
<tr><th>SALDO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>Final 2002.</td><td>$ 3,295,097.08</td></tr>
<tr><td>Inicial 2003.</td><td>2,507,921.84</td></tr>
<tr><td>DIFERENCIA</td><td>$ 787,175.24</td></tr>
</table>

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto</td><td>Por lo anterior, me permito hacer las siguientes aclaraciones; el importe de la diferencia de $787,175.24, corresponden a reclasificaciones de gastos de campaña sujetos a topes a gastos de operación ordinaria, los cuales no pudieron ser reportados en los informes de gastos ordinarios permanentes porque dicha reclasificación fue posterior a la presentación de los mismos, informamos a esta autoridad que de conformidad con lo establecido en el 17.5 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, presentamos el Informe Anual Modificado que en donde esta autoridad podrá verificar</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	que dichas reclasificaciones fueron incluidas. Solicitando se tenga por solventada la misma. Por lo anterior el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal cumple con lo dispuesto por los numerales, 11.1, 16.1 y 16.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.
15. De la revisión a la cuenta de "Materiales y Suministros", se determinaron erogaciones por un importe total de $1,280,401.36 (un millón doscientos ochenta mil cuatrocientos un pesos 36/100 MN), que no fueron registradas contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar", ni fueron controladas mediante kardex, notas de entrada y salida de almacén. Dicho importe se integra en el **anexo 12.** Por lo anterior, el Partido incumple con el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Hacemos la Aclaración que la cantidad de $970,000.00 (novecientos setenta mil pesos 00/100 M/N), tal y como se comprueba con la póliza de diario 13 del mes de julio del 2003, fue registrada contablemente en la cuenta Gastos por Amortizar y fue controlado mediante Kardex el cual ya fue proporcionada a esta autoridad fiscalizadora el cual se acredita con la copia del oficio de fecha 4 de octubre de 2004, a efecto de que esta autoridad fiscalizadora cuente con los elementos de certeza suficientes para determinar el origen, aplicación y destino final de los recursos antes mencionados. Se anexa con el número 11. En relación con la diferencia de $292,360.96 (doscientos noventa y dos mil, trescientos sesenta 96/100 M.N), nos permitimos manifestar que por error técnico-contable no fue registra a la cuenta de Gastos por Amortizar dicha cantidad, por lo que consideramos que esta irregularidad no puede considerarse grave. Y en relación a la diferencia de $18,004.40 (dieciocho mil, cuatro pesos 40/100 M.N),corresponden a Materiales de Consumo repartidos a Funcionarios y Personal de Apoyo del Comité Ejecutivo Nacional para el desempeño de sus

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	funciones. Por lo anterior, solicitamos a esta autoridad fiscalizadora tener por solventada dicha observación. Dando cumplimiento este partido a lo establecido en los artículo 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, así como lo establecido en los numerales 11.1 y 14.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.
16. De la revisión a los gastos derivados del arrendamiento de inmuebles por un total de $404,251.00 (cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 MN) mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se determinó lo que a continuación se indica: a. Erogaciones que carecen de la documentación comprobatoria que las sustente por un total de $25,121.00 (veinticinco mil ciento veintiún pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
b. Erogaciones por $159,934.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN), respaldadas con recibos de arrendamiento que no reúnen el requisito fiscal relativo a que el comprobante debe estar vigente a la fecha de expedición, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto	Esta autoridad en relación con las erogaciones por Erogaciones por $159,934.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN), no nos especifica cuales son los recibos de arrendamiento que no reúnen el requisito fiscal relativo a vigencia, por tal motivo este Instituto Político se encuentra en Estado de indefensión para poder aclarar dicha observación.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
c. Comprobantes de gastos por un total de $379,130.00 (trescientos setenta y nueve mil ciento treinta pesos 00/100 MN), que no se encuentran requisitados con el nombre, cargo y firma de quien recibió el servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Las erogaciones correspondientes a la cantidad de $379,130.00 (trescientos setenta y nueve mil ciento treinta pesos 00/100 MN), manifestamos que los recibos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales fueron autorizados al momento de suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente signado por el representante legal del Partido Verde Ecologista de México, cuyos contratos ya se encuentran en su poder.
d. De la verificación de los comprobantes en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), relativos a los recibos de arrendamiento expedidos al Partido, se determinó que los expedidos por los CC. Reyna López Rocío y San Vicente Barrón Gonzalo por un total de $45,804.50 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro pesos 50/100 MN) y $37,030.00 (treinta y siete mil treinta pesos 00/100 MN) respectivamente, resultaron según el referido sistema presuntamente apócrifos, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de éstos recursos públicos. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos	En relación a la verificación de los comprobantes expedidos por los CC. Reyna López Rocío y San Vicente Barrón Gonzalo por un total de $45,804.50 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro pesos 50/100 MN) y $37,030.00 (treinta y siete mil treinta pesos 00/100 MN) respectivamente, nos permitimos expresar que este Instituto Político no tiene ninguna responsabilidad para el caso que presuntamente existan recibos apócrifos, toda vez que dentro de las obligaciones establecidas en las legislaciones fiscales y electorales no tenemos la obligación de verificar la autenticidad de los documentos que nos son entregados para respaldar erogaciones. Es preciso mencionar que de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio deberá entenderse por presunción, "la Consecuencia que la ley o el juez deducen de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido", entendiendo como presunción legal la establecida por la ley y la presunción humana, aquella que

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	proviene de un hecho debidamente probado, de la cual se deduce otro que es consecuencia ordinaria de aquél. Por lo anterior, expresamos nuestra incertidumbre sobre la consulta realizada por esta autoridad en la red de Internet, ya que la información contenida en este medio, no puede ser considerada como una prueba fehaciente o un hecho debidamente probado y mucho menos ser valorada en una revisión de informes de carácter financiero considerándolo como apócrifo. Además, si consideramos que este Instituto Político enteró a la SHyCP las retensiones correspondientes sin que hasta la fecha este organismo haya presentado observación alguna a dichos reportes, es lógico que no ha existido irregularidad alguna que lleve a pensar que este Partido Político ha incurrido en violación alguna a la normatividad fiscal.
e. Derivado de la confirmación de operaciones con los arrendadores, la C. Margarita Macaria Rosas Hernández, proporcionó copia fotostática del contrato de arrendamiento, en el que se establece en la cláusula décima cuarta el depósito de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) para garantizar tanto las alteraciones o desperfectos del inmueble arrendado, como para el pago oportuno de las rentas. Asimismo, dicho arrendador también proporcionó copia fotostática del comunicado de fecha 13 de agosto de 2003, mediante el cual informa al Partido Verde Ecologista de México, la terminación del contrato de arrendamiento y de	En relación con la copia del contrato que entregó la C. Margarita Macaria Rosas Hernández a esta autoridad fiscalizadora, en efecto se hizo efectivo el depósito en garantía para cubrir los gastos de reparación del inmueble materia del contrato, lo cual se comprueba con la copia de la carta de aceptación suscrito por la C. Margarita Macaria Rosas Hernández, la cual se anexa a la presente con el número 12. En relación a la póliza no localizada por este concepto por esta autoridad fiscalizadora manifestamos que es la póliza 34 de diciembre de 2003, en donde se hizo la aplicación global de las indemnizaciones misma que se anexa en fotocopia a la presente con el número 12, a fin de dar mayores elementos de certeza que permitan a esta autoridad

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO</th></tr>
<tr><td>considerar recibido el depósito de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), para cubrir los gastos de reparación y mantenimiento ocasionados por desperfectos al Inmueble.

Al respecto, no se localizó la póliza contable y la documentación comprobatoria que respalde el gasto por $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) derivado del anticipo referido anteriormente.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.</td><td>determinar la correcta aplicación y destino final de dichos recursos.

Por lo anterior, solicitamos a esta autoridad tener por solventada dicha observación.

Este Partido, da cumplimiento a dispuesto por el artículo 25 inciso a),g) y k) y 37 fracción I inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, así como en lo dispuesto en los numerales 11.1, 20.2 y 29.2 incisos a),b) y d) de los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos.</td></tr>
<tr><td>17. Se solicitó la confirmación de operaciones de proveedores y prestadores de servicios del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, determinándose diferencias por un total de $207,429.22 (doscientos siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 22/100 MN), entre los importes contabilizados y los confirmados.

La diferencia se integra como sigue:

<table><tr><th>SITUACIÓN</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Operaciones reportadas por los proveedores y prestadores de servicios no registradas contablemente.</td><td>$ 175,255.67</td></tr><tr><td>Operaciones registradas contablemente no reportadas por los proveedores y prestadores de servicios.</td><td>32,173.55</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$ 207,429.22</td></tr></table>
Ver detalle en el anexo 13.</td><td>En relación a la diferencia por la cantidad de $207,429.22 (doscientos siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 22/100 MN), entre los importes contabilizados y los confirmados, solicitamos se nos aclare dichas diferencias, en virtud de que esta autoridad fiscalizadora nos deja en estado de indefensión, en virtud de que no existen elementos para poder aclarar dicha observación, incumpliendo esta autoridad con lo establecido en el numeral 21.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, por lo que solicitamos a esta autoridad, la integración de las diferencias anteriormente mencionadas.

Solicitamos en relación a las diferencias por $32,173.55 (treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 55/100 MN), con los proveedores Pazeli SA de CV y Domitilo Trejo Hernández, las</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO

Las operaciones por $32,173.55 (treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 55/100 MN), se integra por documentación comprobatoria expedida por los proveedores Corporación Pazeli, SA de CV, y Domitilo Trejo Hernández, registrada contablemente mediante las siguientes pólizas:

PÓLIZA		DOCUMENTO		IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	
CORPORACIÓN PAZELI, SA DE CV.				
145	23-06-03	353	12-06-03	$ 2,932.50
		354	12-06-03	3,910.00
SUBTOTAL				$ 6,842.50
DOMITILO TREJO HERNÁNDEZ				
22	04-07-03	8	17-06-03	$ 3,698.40
35	04-07-03	2	20-05-03	3,941.05
		3	21-05-03	3,950.25
		5	22-05-03	3,726.00
36	04-07-03	6	02-06-03	3,443.10
		9	18-06-03	2,277.00
37	04-07-03	7	02-06-03	4,295.25
SUBTOTAL				$ 25,331.05
TOTAL				$ 32,173.55

Al respecto, el Partido Político como respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas, derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, proporcionó el comunicado de fecha 3 de febrero de 2004, suscrito por el proveedor Corporación Pazeli, SA de CV, en el que se establece que las facturas números 353 y 354 no corresponden al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, asimismo, el C. Domitilo Trejo Hernández, manifestó no haber tenido operaciones comerciales con el referido Instituto Político.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las compulsas, con el fin de tener mayores elementos para su aclaración, ya que estas operaciones corresponden a comprobaciones de gastos recibidos por nosotros.

Por todo lo anterior, manifestamos que no existe incumplimiento alguno a la normatividad electoral, por parte de este Instituto Político.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
aclaraciones al respecto.	
18. Con motivo de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, se reclasificaron contablemente de actividades ordinarias a gastos de campaña; las erogaciones sustentadas con recibos de honorarios profesionales expedidos por los CC. Gaspar Núñez Reyes y Montserrat Fernández Cruz por un total de $2,157,894.00 (dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), los que fueron considerados por la autoridad electoral como documentación que no acredita y respalda el destino final; sin embargo, dichos gastos generaron el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por $323,684.10 (trescientos veintitrés mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 10/100 MN), que fueron contabilizados en la subcuenta "Otros Impuestos y Derechos", y por los cuales se requiere se defina su pago a las autoridades respectivas o su cancelación, en virtud de que los recibos de honorarios profesionales que los generaron no son considerados como comprobantes de gastos de campaña definitivos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	Al respecto precisamos que estas retensiones ya fueron enteradas a la autoridad fiscal, tal como lo pueden corroborar en el anexo número 5 del presente escrito.
19. Se detectaron erogaciones por un total de $205,885.00 (doscientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN), por las que	De la documentación solicitada en esta observación, me permito manifestar que la subcuenta de indeminizaciones corresponde a los depósitos en garantía,

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
el Partido no proporcionó la documentación comprobatoria que las sustenta, mismas que se integran a continuación: PÓLIZA / NÚM. / FECHA / SUBCUENTA / IMPORTE E-68 / 15-02-03 / Honorarios. * / $ 7,369.00 E-33 / 04-07-03 / Honorarios. * / 37,896.00 E-75 / 21-08-03 / Indemnizaciones. / 2,000.00 D-34 / 31-08-03 / Indemnizaciones. / 129,148.00 E-12 / 11-09-03 / Honorarios. * / 21,052.00 E-43 / 12-09-03 / Honorarios. * / 4,210.00 E-44 / 12-09-03 / Honorarios. * / 4,210.00 TOTAL / $ 205,885.00 * Documentación que integra la observación referida en el inciso c) del punto 1 del presente oficio. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	lo cual se comprueba con copias de finiquitos de nueve arrendadores por un importe total de $71,000.00 (setenta y un mil pesos 00/100 MN). Se anexa con el número 12. En relación con las pólizas con número E-43 y E-44 de fecha 12 de septiembre de 2003, correspondiente a honorarios, nos permitimos manifestar que por error técnico-contable fueron mal contabilizadas, sin embargo ya fueron reclasificados dichos importes, tal y como se demuestra en el anexo número 7. Lo correspondiente a los otros seis finiquitos, de los arrendadores se encuentran extraviados y en el momento en que se localicen se les proporcionará. Manifestamos a esta autoridad que por error administrativo el restante de las pólizas marcadas en esta observación se traspapelaron, por lo que en cuento se localicen dichas pólizas serán entregadas a esta autoridad. Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numeral 11.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.
20. Derivado de las respuestas a los cuestionarios aplicados al personal de honorarios, se determinaron las siguientes situaciones: • 13 Personas (**ver anexo 14**) realizaron actividades de campaña del año 2003, a las cuales se les efectuaron pagos durante los meses de mayo y	Primeramente queremos manifestar que en ningún momento esta autoridad fiscalizadora nos anexa en la presente notificación, copia de los cuestionarios presuntamente aplicados al personal de honorarios, por lo que muy atentamente solicitamos a esta autoridad nos proporcione dichos documentos. En relación a las 13 personas

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
junio por un total de $233,182.00 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 MN) que fueron contabilizados indebidamente como actividades ordinarias en el año referido, destacando los pagos realizados a los CC. Roberto Carlos Corral Veale y Elvia Alva Rojas quienes fueron candidatos del Partido a diputados por los Distritos III y XXXIX respectivamente. • Las siguientes personas manifestaron haber participado en la campaña electoral del año 2003; sin embargo, no se localizó pago por concepto de honorarios profesionales durante el periodo en que se efectuó. **NOMBRE** Alfonso Hernández Gutiérrez. Ariana De la Peña Peduzzi. Juan De Dios Gabriela López Pérez. Mercedes Georgina Luján Bravo. César Efrén González Rosas. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b), fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 17.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	mencionadas en dicha observación, nos permitimos primeramente manifestar que como ustedes pueden corroborar de la información proporcionada por este Instituto Político, las 13 personas han laborado con anterioridad en este Partido, prestando sus servicios en actividades ordinarias, segundo; esta autoridad erróneamente manifiesta que a dichas personas se les efectuaron pagos durante los meses de mayo y junio, no especificando que también recibieron honorarios en meses que no correspondían al periodo de campañas, tercero; las actividades que desarrollaron estas 13 personas en el Partido durante loe meses de mayo y junio siempre fueron las que de manera ordinaria realizaron, sin embargo el apoyo a actividades de campaña como cualquier voluntario no los limita y no puede considerarse que la relación contractual con estas personas fue única y exclusivamente para realizar actos proselitistas o de campaña, por lo que esta autoridad no puede presumir que el importe de $233,182.00 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 MN) fueron contabilizados indebidamente como actividades ordinarias en el año referido. Ahora bien, tampoco limita ninguna legislación, ni siquiera la electoral a que una persona que presta sus servicios de manera ordinaria en un Partido Político esté impedida para participar como candidato del mismo a un puesto de elección popular, por lo que reiteramos que los CC. Roberto Carlos Corral Veale y Elvia Alva Rojas, laboraron desde el año 2001 y posterior al Proceso Electoral, tal y como lo pueden verificar en la información entregada a esta autoridad de ejercicios pasados y fiscalizados, y que sus actividades ordinarias nunca fueron suspendidas,

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	aún y cuando fueron candidatos de este Instituto Político. Aclaramos que este Instituto Político en ningún momento ha violado disposiciones de carácter electoral ni fiscal, toda vez que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 29.2 incisos a), g) y k) de los Lineamientos de Fiscalización para los recursos de los Partidos Políticos, enteramos y retuvimos los impuestos correspondientes al importe de la presente observación. En relación con las 5 personas que presuntamente derivado de los cuestionarios aplicados por esta autoridad electoral participaron en la campaña electoral del 2003, me permito reiterar nuevamente que no limita a los Partidos Políticos apoyarse de personal voluntario para la realización de actividades propias de este Instituto Político. Por todo lo anterior, solicitamos a esta autoridad tener por solventada dicha observación. Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numerales 11.1, 17.1 y 18.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.
21. Mediante la póliza de egresos número 9 de fecha 10 de septiembre de 2003, se registraron contablemente gastos respaldados con las siguientes facturas del proveedor Argo Artes Graficas, SA, por un total de $183,497.93 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos	Anexamos copia de las Factura de Argo Graficas, SA, donde esta autoridad podrá verificar sí están vigentes, se anexa con el número 13. Solicitando a esta autoridad tener por solventada dicha observación.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
noventa y siete pesos 93/100 MN), que no establecen el requisito fiscal relativo a la vigencia de las mismas. **FACTURA** **NÚM. / FECHA / IMPORTE** 8177 / 22-05-03 / $ 11,209.91 8178 / 22-05-03 / 15,693.88 8516 / 13-08-03 / 27,077.33 8517 / 13-08-03 / 7,850.03 8518 / 13-08-03 / 8,073.00 8520 / 14-08-03 / 113,593.78 **TOTAL / $ 183,497.93** Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
22. Derivado de la inspección física de los bienes muebles que integran el rubro de activo fijo, el cual según información financiera al 31 de diciembre de 2003 asciende a $3,910,485.13 (tres millones novecientos diez mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 13/100 MN), se determinaron las siguientes situaciones: a. El Partido no cuenta con un sistema de control de inventarios que permita identificar físicamente cada uno de los bienes que integran su activo fijo, además carece de un inventario físico del total de bienes que se encuentran en sus instalaciones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	La autoridad asegura en su escrito de notificación que este Instituto Político no cuenta con un sistema de control de inventarios que permita identificar físicamente cada uno de los bienes que integran su activo fijo, sin explicar a este Partido Político porqué considera que no existe un sistema de control o cuales son los elementos que lo llevan a tener dichas conclusiones, además, cabe mencionar que los bienes están identificados con marbetes y que se efectúa un inventario por lo menos una vez al año, además esta autoridad señala temerosamente que carecemos de un inventario físico del total de bienes que se encuentran en sus instalaciones, aseveración que resulta infundada, ya que como se demuestra con el oficio de fecha 31 de marzo de 2004, dirigido al Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez anexo con el número 14 a la presente contestación, copia del acuse de recibido del Informe Anual de actividades ordinarias permanentes 2003, en el cual se anexa el inventario a

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
b. No se proporcionó el apoyo necesario para la realización del inventario físico de los bienes, mismo que fue programado para los días 3 y 4 de noviembre de 2004; no obstante éste se realizó el 11 y 12 del mes referido, destacando que el inventario se efectuó de manera parcial, ya que fue suspendido por parte del Partido. Por lo señalado, no fue posible verificar físicamente bienes muebles registrados contablemente por un total de $1,954,020.88 (un millón novecientos cincuenta y cuatro mil veinte pesos 88/100 MN), los cuales se integran en el **anexo 15**. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal. Asimismo, se localizaron diversos bienes muebles (**ver anexo 16**), que no se encuentran registrados contablemente, ni por los cuales el Partido aclaró su situación, destacando que por comentarios verbales del C. CP Gaspar Núñez Reyes, persona designada por el Partido para apoyar en levantamiento del inventario, en el inmueble del partido existían bienes en préstamo y por los cuales no se proporcionaron los contratos de comodato respectivos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	diciembre de este mismo año, sosteniendo que en ningún momento este Instituto Político ha incumplió lo establecido en el artículo 25 incisos a),g) y k) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 26.2 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, expresamos que siempre este Instituto Político ha permitido el acceso y la práctica de revisiones y auditorias en sus instalaciones a las autoridades fiscalizadoras, sin embargo llama la atención que la autoridad no señale que tipo de apoyo no fue proporcionado para la realización del inventario físico de los bienes, dejando en estado de indefensión a este Instituto Político para poder aclarar dicha observación, asimismo, me permito manifestar nuevamente que se canceló el inventario por causa de fuerzas mayor, sin embargo solicitamos a los auditores se reprogramara a la brevedad posible dicha verificación sin que hasta la fecha se tenga fecha establecida por los fiscalizadores para reanudar dicha inspección. Debido a que este Instituto Político, no fue enterado de los resultados de la verificaciones físicas al inventario en estas oficinas y en virtud de que no nos fue entregado documento alguno que contenga los resultados dela verificación, ni en este acto se nos da a conocer algún informe o documento que determine porqué no fue posible verificar físicamente los bienes, o que bienes no se encontraban registrados, este Instituto Político no cuenta con los elementos suficientes para aclarar dicha observación. Sin embargo hacemos la aclaración de que esta autoridad fiscalizadora realizó durante le procedimiento de fiscalización de los

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	informes ordinarios permanentes del ejercicio 2003 una verificación física al inventario en la cede del Comité Ejecutivo del Distrito Federal, no habiendo observado los fiscalizadores ninguna observación verbal o escrito a dicha verificación. De manera inusual esta autoridad realizó dos veces un inventario a los activos de este Partido, ¿ Que acaso el inventario hecho en la revisión de los informes de operación ordinaria del ejercicio 2003, no se realizó bien?, o ¿Porqué se realizó nuevamente otro inventario cuando se ordenó la auditoria?. Asimismo, expresamos que se canceló el inventario por causa de fuerzas mayor, sin embargo solicitamos a los auditores se reprogramara a la brevedad posible, respuesta que hasta la fecha no hemos recibido. Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numeral 11.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos. Por lo que este Instituto Político en ningún momento a violado disposición alguna en materia electoral y solicitamos a esta autoridad tenga por solventada esta observación.
23. Como resultado de la revisión al saldo de la cuenta Anticipo a Proveedores, el cual al 31 de diciembre de 2003, ascendió a $246,953.25 (doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 25/100 MN), se determinaron las siguientes situaciones:	

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
a. Saldos por un total de $39,663.25 (treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 25/100 MN), con una antigüedad mayor a un año los cuales a la fecha de la auditoría no fueron aclarados ni cobrados. Dicho importe se integra, como sigue: **NOMBRE** / **IMPORTE** CHS Zaragoza Motors, SA. — $ 23,674.25 Centro de Desarrollo Comunitario Juan Diego. — 14,950.00 División Narvarte. — 1,039.00 **TOTAL** — **$ 39,663.25** Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	En relación a la cantidad de $246,953.25 (doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 25/100 MN), me permito informar a esta autoridad que dicho importe sigue reflejándose, en virtud de que no ha sido posible su recuperación.
b. Anticipos por $155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), otorgados al proveedor Estación de Servicios para Automovilistas Circunvalación, SA, los cuales no fueron aclarados, situación que forma parte del inciso a) de la observación 4 del presente oficio, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	Efectivamente el anticipo por al cantidad de $155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), sigue vigente, motivo por el cual se esta en platicas con la empresa ESPACSA, para que sea suministrado el combustible que esta pendiente y que ya fue pagado.
c. Gastos comprobados con facturas emitidas por la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, por	En relación con las facturas emitidas por la empresa Solo Clientes Brillantes

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
un total de $55,980.00 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), que indebidamente fueron contabilizados mediante póliza 159 de fecha 27 de mayo de 2003, como Anticipos a Proveedores, situación que forma parte del inciso a) de la observación 2 del presente oficio, incumpliendo con lo establecido en los numerales 16.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	SC, por un total de $55,980.00 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN, este importe ya fue reclasificado, el cual podrán corroborar con la documentación que se anexa a la presente con el número 2. Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numeral 16.1 y 17.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.
24. Del Financiamiento Público que recibió el Partido en el año 2003, para Actividades Ordinarias Permanentes por $26,350,597.36 (veintiséis millones trescientos cincuenta mil quinientos noventa y siete pesos 36/100 MN), destinó el 2% al Instituto de Investigaciones Ecológicas, AC., mismo que ascendió a $527,011.94 (quinientos veintisiete mil once pesos 94/100 MN); sin embargo, el Instituto Político no proporcionó la evidencia documental (controles) que sustente la supervisión de los trabajos desarrollados por parte del citado Instituto, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	La responsable de la supervisión de los trabajos desarrollados por parte del citado Instituto correspondieron a la Secretaría de Ecología a cargo de la Ing. Elvia Alba Rojas, anexamos documentación en el cual se informa a la Secretaría las actividades desarrolladas mensualmente, mismas que ya habían sido entregadas y de los cuales se incluye copia nuevamente con el número de anexo 15. Asimismo se incluye en el mismo copia de la solicitud de pago y de reporte de Actividades realizadas por el Instituto de Ecología AC, así como copia de acuse de recepción de documentación por parte del personal de fiscalización del IEDF. Por todo lo anterior, este Instituto Político da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 incisos a), g) y k) y 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y numeral 11.1 de los Lineamientos para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.
25. De la verificación de los comprobantes en la página de internet del Sistema de	Debido a que es una factura que corresponde a gastos por comprobar, este Instituto Político, como ya se ha

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Administración Tributaria (SAT), de las siguientes facturas por un total de $5,882.43 (cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 43/100 MN) expedidas por la empresa Chita Digital, SA de CV, y registradas contablemente con la póliza de egresos número 103 de fecha 15 de mayo de 2003, se determinó que éstas según el referido sistema resultaron presuntamente apócrifas. **FACTURA** **NÚM. / FECHA / IMPORTE** 4441 / 21-08-03 / $ 1,720.00 3939 / 11-06-03 / 450.80 3938 / 11-06-03 / 3,711.63 **TOTAL / $ 5,882.43** En consecuencia y derivado de lo expuesto, se determinó que el Partido no comprobó fehacientemente la cantidad de $5,882.43 (cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 43/100 MN), ya que éstos fueron comprobados con documentación presuntamente apócrifa, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de éstos recursos públicos. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, inciso k) y 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	mencionada verificó que dichos documentos cumplieran con los requisitos fiscales establecidos en el arto. 29-A del Código Fiscal Federal, sin embargo, manifestamos a esta autoridad que no tenemos la responsabilidad de verificar la autenticidad de los documentos entregados por el impresor. Cabe aclarar que este Instituto Político enteró a la autoridad correspondiente los impuestos generados de dichos documentos, cumpliendo en todo momento con las disposiciones establecidas en la normatividad fiscal y electoral. Por lo que este Instituto Político no violó disposición alguna en materia electoral.
26. De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", se determinaron las siguientes erogaciones por un total	En cuanto a la póliza de egreso E-56 de fecha 15-10-03, es preciso mencionar que no corresponde a la E-56, sino a la

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO</th></tr>
<tr><td>de $28,948.00 (veintiocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), que no corresponden al tipo y naturaleza de gasto de esta cuenta.

<table>
<tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr>
<tr><th>NÚM.</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>E-56</td><td>15 -10-03</td><td>Honorarios Profesionales.</td><td>$ 7,896.00</td></tr>
<tr><td>E-40</td><td>11 -12-03</td><td>Honorarios Profesionales.</td><td>21,052.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 28,948.00</td></tr>
</table>

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>E-55 esta correctamente codificada y clasificada, se anexa copia de la póliza, en donde se puede verificar la correcta contabilización de la misma, en el número 16.

En relación a la póliza de egreso E-40 de fecha 11-12-03, efectivamente estaba mal clasificada por lo que se procedió a su reclasificación en la póliza de diario 43 de diciembre, con lo cual podrán corroborar en la documentación incluida en el anexo número 16.

Por lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México, no violó ninguna disposición electoral.</td></tr>
<tr><td>27. El Partido no proporcionó durante el desarrollo de la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto al ejercicio 2003 y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de ese mismo año, la información y documentación que se relaciona en el anexo 17.

Por lo anterior, el Partido incumplió, con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.</td><td>En relación a la información requerida por este Instituto Electoral, se hace la aclaración de que la mayoría de la información requerida ha sido incluida en la presente contestación de notificación de errores u omisiones técnicas, a efecto de que esta autoridad fiscalizadora tenga los elementos de certeza sufícientes para determinar el origen, aplicación y destino de los recursos observados en la presente notificación.

Por lo que este partido da cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.</td></tr>
<tr><td>28. El Partido carece de un Manual de Operación que establezca claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo y operativo, de tal forma que sea posible identificar y distinguir a los responsables de las funciones de administración financiera, y de recursos materiales y humanos en</td><td>En relación a este punto nos permitimos manifestar que con fecha 15 de noviembre se anexó el Manual de Políticas y Procedimientos de Control de Tesorería, manifestando nuevamente en este acto que es el único que está protocolizado.

Adicionalmente nos permitimos</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación. A este respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2003 anexó el Manual de Políticas y Procedimientos de Control de Tesorería, manifestando que era el único manual que estaba protocolizado. Sobre el particular, cabe aclarar que en el directorio de funcionarios y el organigrama del Instituto Político en el Distrito Federal, que fueron proporcionados por el referido Partido, no se refleja el área de Tesorería. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	manifestar que este Instituto Político de acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos no se establece la obligación de contar con manuales organizacionales que establezcan las funciones de sus áreas a nivel ejecutivo y operativo, toda vez que la estructura que a nivel Nacional y del Distrito Federal está reconocida por nuestros documentos básicos, son únicamente las Secretarías. De tal manera no puede afirmar esta autoridad electoral que se viola disposición alguna contenida en los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, toda vez que de acuerdo a nuestra organización estatutaria estos procedimientos no son exigibles.
29. El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2003, el Registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias y el Inventario físico de activo fijo actualizado, incumpliendo con lo establecido en los numerales 1.1 y 17.4, inciso e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Los contratos de las cuentas bancarias entregados a ustedes, incluía las firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias de este Instituto Político. Por lo que este Partido Político, no ha violado disposición alguna al Código Electoral del Distrito Federal o a los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, solicitando a esta autoridad tenga por solventada dicha observación.

9.6 RESPUESTA DE CONVERGENCIA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO</th></tr>
<tr><td>1. Mediante oficio número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafos 1, 2 y 3 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Comité Ejecutivo Local de Convergencia en el Informe Anual de 2003, se determinaron las siguientes diferencias:
<table>
<tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th colspan="2">INFORMACIÓN SEGÚN EL</th><th rowspan="2">DIFERENCIAS</th></tr>
<tr><th>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</th><th>INFORME ANUAL DEL PARTIDO</th></tr>
<tr><td>Transferencias de recursos en especie para campaña local, según balanza de comprobación.</td><td>$ 7,914,953.83</td><td>0.00</td><td>$ 7,914,953.83</td></tr>
<tr><td>Documentación comprobatoria relacionada con gastos de Campaña Local en la entidad federativa.</td><td>$11,468,327.49</td><td>0.00</td><td>$ 11,468,327.49</td></tr>
</table>
Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización del Informe Anual 2003:

1. Del punto No. 1 se presenta la Modificación al Informe Anual, Detalle de Transferencias Internas, Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del Ejercicio 2003, así como la hoja de trabajo en donde queda reflejada la clasificación de las transferencias en especie hechas por el Comité Ejecutivo Nacional al Comité Directivo de Convergencia en el Distrito Federal.</td></tr>
<tr><td>2. De la revisión al Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de 2003, se determinaron diferencias entre las cifras reportadas en éste y las presentadas en los Informes de Gastos de Campaña</td><td>Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización del Informe Anual 2003:</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Sujetos a Topes del mismo año, como sigue: **CONCEPTO** / **INFORME ANUAL** / **INFORMES DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES** / **DIFERENCIAS** Financiamiento Público para Gastos de Campaña. — $ 3,818,927.16 — $ 6,818,929.22 — $ 3,000,002.06 Transferencias de Recursos. — 710,000.00 — 689,999.92 — 20,000.08 Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos, se solicita la aclaración al respecto.	2. Del punto No. 2 Auxiliar contable de la cuenta de Financiamiento Público para gasto de campaña 2003, Auxiliar contable de la cuenta de Financiamiento Público para gasto ordinario y póliza donde se reclasifica los 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) de Financiamiento Público Ordinario usado en la Campaña Electoral 2003, así como los Estados Financieros y la Modificación al Informe Anual mencionados en el punto anterior. También dos pólizas de egresos de 10,000.00 c/u que se destinaron para las candidaturas de los Distritos VII y XV y pólizas de ingresos acompañado de sus auxiliares de la contabilidad de cada candidatura a donde fueron asignados los recursos.
3. El Partido refleja en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003 saldos de impuestos por pagar de ese mismo año por un importe de $627,093.92 (seiscientos veintisiete mil noventa y tres pesos 92/100 MN), sin que se proporcionara la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes. Este importe se integra como sigue: **IMPUESTOS POR PAGAR** / **IMPORTE** Retención de ISR sobre Honorarios. — $ 286,083.61 Retención de IVA sobre Honorarios. — 286,083.61 Retención de ISR sobre Arrendamiento. — 27,463.35 Retención de IVA sobre Arrendamiento. — 27,463.35 **TOTAL** — **$ 627,093.92** Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El Partido no dio respuesta a esta observación.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
4. El Partido reportó en su Informe Anual por financiamiento público para actividades ordinarias permanentes un importe de $8,686,540.80 (ocho millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta pesos 80/100 MN), monto que no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, las cuales ascendieron a la cantidad de $9,059,987.66 (nueve millones cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 66/100 MN), determinándose una diferencia por $373,446.86 (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 86/100 MN), la cual se integra como sigue:	Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización del Informe Anual 2003: 3. Del punto No. 4 póliza de ingreso donde queda registrada la totalidad del Financiamiento Público otorgado por el IEDF, así como, el importe de las multas correspondientes; anexando el auxiliar contable de la cuenta de Financiamiento Público para Gasto Ordinario y de Otros Gastos donde se encuentran registradas las multas.

PERIODO	IMPORTE SEGÚN PRERROGATIVAS OTORGADAS POR EL IEDF	IMPORTE SEGÚN INFORME ANUAL	DIFERENCIAS
JULIO A DICIEMBRE 2001	$ 1,668,879.65	$ 1,570,871.50	$ 98,008.15
2002	3,572,180.85	3,338,181.61	233,999.24
2003	3,818,927.16	3,777,487.69	41,439.47
TOTAL	**$ 9,059,987.66**	**$ 8,686,540.80**	**$ 373,446.86**

Las diferencias son derivadas de las multas impuestas por el Instituto Electoral del Distrito Federal al Partido, las cuales no se registraron contablemente ni se reportaron en el Informe Anual de 2003, como sigue:

CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Multas relativas a la fiscalización de los Informes de Campaña.	2000	$ 188,739.54
Multas relativas a la fiscalización del Informe Anual.	2000	143,267.85
Multas relativas a la fiscalización del Informe Anual.	2001	41,439.47
TOTAL		**$ 373,446.86**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. El Partido registró contablemente gastos por $76,378.44 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 44/100 MN) en la cuenta 525-000 Gastos en Fundaciones, subcuenta 525-0001 Fundación por la Socialdemocracia; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria que los respalda, por lo	Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización del Informe Anual 2003: 4. Del punto No. 5 se agrega

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
que no comprobó que dicho importe se haya destinado para el desarrollo de fundaciones o institutos de investigación. En consecuencia, del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes que ascendió a la cantidad de $9,059,987.66 (nueve millones cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 66/100 MN), el Partido no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $181,199.75 (ciento ochenta y un mil ciento noventa y nueve pesos 75/100 MN), incumpliendo con lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	escrito de aclaración.
6. El Partido realizó pagos por un total de $92,057.50 (noventa y dos mil cincuenta y siete pesos 50/100 MN), registrados contablemente en la cuenta "Servicios Generales" por la adquisición de trípticos, estudios fotográficos y servicios para eventos sin que se especifique en éstos el costo unitario de los artículos, como sigue: Asimismo, el Partido pagó mediante el cheque número 55 de fecha 21 de abril de 2003 del Banco Mercantil del Norte, SA, un importe de $80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos 00/100 MN) al proveedor Jorge Eduardo Salgado Ponce, el cual emitió la factura número 222 de fecha 21 de abril de 2003, por concepto de 56 estudios fotográficos individuales; sin embargo, no proporcionó la evidencia de dichos estudios. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos	Se hace entrega de las aclaraciones y rectificaciones referentes a la fiscalización del Informe Anual 2003: 5. Del punto No. 6 se anexa carta de los proveedores en donde se especifican cual fue el costo unitario.

CONCEPTO	PÓLIZA		CHEQUE		FACTURA		IMPORTE
	No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	
Impresión de Trípticos.	E-25	25-03-03	06	25-03-03	314	13-03-03	$ 1,955.00
Impresión de Trípticos.	E-35	03-04-03	22	03-04-03	317	04-03-03	1,725.00
Estudios Fotográficos Individuales.	E-64	21-04-03	55	21-04-03	222	21-04-03	80,500.00
Servicio para Evento.	E-28	18-08-03	319	18-08-03	1025	08-08-03	7,877.50
TOTAL							$92,057.50

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO</th></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7. El Partido en la cuenta "Servicios Generales" subcuenta "Consumos", registró contablemente gastos por concepto de consumos de alimentos por un importe de $11,337.55 (once mil trescientos treinta y siete pesos 55/100 MN) que fueron comprobados mediante bitácoras; sin embargo, no corresponden a los conceptos del gasto que para este caso señala el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que los egresos que se pueden comprobar de esta forma son viáticos y pasajes, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de dichos Lineamientos.
Ver anexo 1.</td><td>El Partido no dio respuesta a esta observación.</td></tr>
<tr><td>8. Se determinaron seis casos por un total de $60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 MN) en los que el Partido comprobó los pagos mediante Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, dentro del transcurso de un mes.

Los excesos ascendieron a $7,620.00 (siete mil seiscientos veinte pesos 00/100 MN), como sigue:

<table>
<tr><th>FOLIO</th><th>FECHA</th><th>BENEFICIARIO</th><th>IMPORTE CON REBASE</th><th>IMPORTE EN EXCESO</th></tr>
<tr><td>1004</td><td>25-04-03</td><td>Erasto Pérez Villanueva</td><td>$ 10,000.00</td><td>$ 1,270.00</td></tr>
<tr><td>1035</td><td>21-05-03</td><td>Erasto Pérez Villanueva</td><td>10,000.00</td><td>1,270.00</td></tr>
<tr><td>1078</td><td>19-06-03</td><td>Erasto Pérez Villanueva</td><td>10,000.00</td><td>1,270.00</td></tr>
<tr><td>1126</td><td>16-07-03</td><td>Erasto Pérez Villanueva</td><td>10,000.00</td><td>1,270.00</td></tr>
<tr><td>1019</td><td>01-04-03</td><td>María del Carmen Pacheco Vázquez</td><td>10,000.00</td><td>1,270.00</td></tr>
<tr><td>1029</td><td>19-05-03</td><td>María del Carmen Pacheco Vázquez</td><td>10,000.00</td><td>1,270.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 60,000.00</td><td>$ 7,620.00</td></tr>
</table>

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo que establece el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>El Partido no dio respuesta a esta observación.</td></tr>
<tr><td>9. El Partido no editó por lo menos una publicación mensual</td><td>El Partido no dio respuesta a</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
de divulgación y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo con lo que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.	esta observación.
10. El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 17.4 y 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: • Firmas autorizadas para el manejo de la cuenta bancaria número 147548139 del Banco Mercantil del Norte, SA. • El inventario físico actualizado con el número de inventario.	El Partido no dio respuesta a esta observación.
11. No obstante que le fue requerida mediante los oficios DEAP/733.04 y DEAP/1611.04 de fechas 13 de abril y 18 de junio de 2004 respectivamente, el Partido no proporcionó la siguiente documentación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal: • Declaraciones fiscales de pagos e informativas correspondientes a 2003. • Relación de la totalidad de los contratos formalizados durante 2003 (Honorarios Profesionales y Prestación de Servicios, etc.), con los datos siguientes: • Concepto del Contrato. • Vigencia. • Importe del Contrato. • Copias fotostáticas de los contratos.	El Partido no dio respuesta a esta observación.

9.7 RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
1. El otrora Partido Político no presentó el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, así como la información y documentación que establece el artículo 37, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
2. Se fijó en estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal el día cuatro de mayo de dos mil cuatro, el oficio DEAP/734.04 de fecha 13 de abril del mismo año, en el que se informa al otrora Partido Político que a partir de esta fecha se iniciarán los trabajos de fiscalización de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los recursos que obtuvo en Actividades Ordinarias Permanentes del año 2003, para lo cual se solicitó la documentación e información relacionada en el anexo a dicho oficio, el cual fue retirado de dichos estrados el día siete de mayo de dos mil cuatro. Al respecto, el otrora Partido Político no dio respuesta al requerimiento señalado, por lo que no fue posible realizar la fiscalización correspondiente. Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

9.8 RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
1. Mediante oficio número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafos 1, 2 y 3 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el otrora Partido Alianza Social en el informe Anual del 2003, se determinaron las siguientes diferencias:	1. En relación al punto no.1 del oficio citado en el que nos observan las siguientes diferencias: Me permito integrar la diferencia correspondiente al concepto 1: Las diferencias señaladas con los números (1) y (2) no fueron registradas en el CEN como "transferencias a sus órganos desconcentrados en el DF", por tratarse de prestamos, los cuales fueron reintegrados en su oportunidad por el Comité del DF., en el caso de el importe por $(1'000,000.00), le fue devuelto al CEN con el Ch. No. 37813, como se aprecia en el cuadro anterior. Con respecto al importe de de $(119,478.32), me permito comentarle que dicho importe fue cubierto con comprobantes, entregados al CEN, como lo menciona la copia de la documentación anexa a este oficio marcada como **Anexo no. 1.** La diferencia marcada con el número (3) por un importe de $(15,797.80), se refiere a saldos que guardaron las cuentas de banco destinadas a los candidatos a diputados federales, y que posterior al termino del periodo de campaña les fue retirado de su cuenta, el total fue transferido a la Cta. de Banco Bital No. 4023903776, la cual fue manejada por el CEN. Se acompaña documentación

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN		DIFERENCIA
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias de recursos del Comité Ejecutivo Nacional a sus órganos desconcentrados en el DF.	$ 602,725.50	$3,085,261.37	$(2,482,535.87)
Transferencias de recursos destinadas al ejercicio del gasto electoral local en el DF.	3,697,419.15	5,600,000.00	(1,902,580.85)
Documentación comprobatoria relacionada con gastos de Campaña Locales en la entidad federativa.	3,236,627.94	2,415,000.00	821,627.94
TOTAL	**$7,536,772.59**	**$11,100,261.37**	**$(3,563,488.78)**

Por lo anterior el otrora Partido incumplió con lo establecido el artículo 37 fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos se solicita la aclaración al respecto.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	comprobatoria en **Anexo No.2.** La diferencia señalada con el número (4) por un importe de $(349,985.25), se refiere al saldo final que presento la cuenta concentradora para gastos de campaña federal no. 4024493504, al día 11 de julio de 2003, el total del saldo fue transferido a la Cta. de Banco Bital No. 4023903776, la cual fue manejada por el CEN, Se acompaña documentación comprobatoria en **Anexo No. 2.** El total de estas diferencias asciende a $(2,485,261.37), importe que consideramos no debe ser incluido en su comparativo toda vez que dichos importes no se refieren a transferencias para gasto ordinario, en primera, y segunda, están aplicando importes correspondientes a cuentas del orden de campaña federal, lo cual reduce la diferencia al importe de $2,725.50, dicho importe fue registrado por el CEN como pagos de servicios bancarios prorrateados, que el comité nacional pago directamente al banco, como lo podrán constatar en la documentación comprobatoria en **Anexo No. 2.** Con respecto a las diferencias de los conceptos 2 y 3 me permito comentarle que solicitamos por escrito al CEN nos aclarara las diferencias existentes en estos rubros, respondiéndonos por escrito, que dichas diferencias se referían a las transferencias en especie federales, y al prorrateo de gasto federal, como lo menciona en el escrito de fecha 28 de enero de 2005, que para tal efecto le

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	anexamos, **ver en Anexo 2,** copia simple del escrito. Así mismo le aclaro que el importe de $2,415,000.00 mencionado en el concepto 3 "Informe anual del partido", no fueron recursos transferidos por el CEN, por lo que no veo motivo alguno para que se integre al cuadro de diferencias. Dicho importe se integro de recursos que nos proporción el Instituto Electoral del DF, y del ahorro que el propio Comité del DF. venia realizando de ejercicios anteriores, y que en su momento fue auditado.
2. De la revisión al rubro de transferencias se determinó que el otrora Partido realizó traspasos al Comité Nacional de la cuenta CBODNPAS BITAL 4024493504 concentradora por las cuales no proporcionó el soporte documental por el importe de $365,783.05 (trecientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 05/100 MN), que se integra como sigue: **PÓLIZAS** | **FECHAS** | **IMPORTE** DR.7101 | 09/07/03 | $ 15,797.80 DR.7102 | 11/07/03 | 349,985.25 **TOTAL** | **$ 365,783.05** Por lo anterior el otrora Partido incumplió con lo establecido en los numerales 8.2 y 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Con respecto al punto no. 2, efectivamente en la contabilidad del Otrora Partido Alianza Social Comité Ejecutivo en el DF., se aprecian 2 transferencias al CEN por un importe global de $365,783.05. Cabe mencionar que dichas transferencias forman parte de la Cta. Bital No. 4024493504,en la que se manejaron recursos para gastos de campaña federal. Para solventar esta observación anexamos al presente copia simple de las pólizas de diario nos. 7101 y 7102, de fechas 9 y 11 de julio de 2003 respectivamente, así como integración y copia simple del estado de cuenta bancario de la Cta. Bital No. 4024493504. **Ver Anexo 3**
3. Se detectó que en la póliza de egresos 4154 de fecha 25 de abril de 2003 se registró contablemente el finiquito de la remodelación de la oficina ubicada en la calle de Guillermo Prieto, por un importe de $197,642.45 (ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos 45/100 MN), sin que el otrora Partido aportara el soporte documental correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del	Respecto al punto 3 efectivamente el Otrora Partido Alianza Social, realizo remodelaciones en las oficinas ubicadas en Guillermo Prieto 63, por un importe de $197,642.45, y se registro el movimiento contable con la

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO</th></tr>
<tr><td>Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>póliza de Eg.4154.

Cabe mencionar que los recursos que se erogaron para dicha remodelación salieron de la Cta. Bital no. 4023482235 en la que se manejaron recursos para campaña federal, sin embargo y para solventar esta observación anexo al presente, copias simples de la siguiente documentación, Póliza Eg. 4154, póliza cheque,

Presupuesto emitido por la Constructora Calderón Domínguez, Factura no. 0304 emitida por la Constructora Calderón Domínguez, S.A. de C.V. y a nombre del Partido Alianza Social, cheque no. 37537 de fecha 25 de abril de 2003 por un importe de $197,642.45 Ver Anexo 4</td></tr>
<tr><td>4. El otrora Partido Político refleja en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, saldos de impuestos por pagar por un importe de $280,905.39 (doscientos ochenta mil novecientos cinco pesos 39/100 MN), sin que se proporcionara la documentación comprobatoria que respalde el pago y entero a las autoridades fiscales correspondientes.

Dicho importe se integra como sigue:

<table>
<tr><th>IMPUESTOS POR PAGAR</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>Retención de ISR sobre Honorarios Asimilados a Salarios.</td><td>$165,472.65</td></tr>
<tr><td>IMSS.</td><td>2,396.04</td></tr>
<tr><td>Retención de ISR.</td><td>56,518.35</td></tr>
<tr><td>Retención de IVA.</td><td>56,518.35</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$280,905.39</td></tr>
</table>

Por lo anterior el otrora Partido incumplió con lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>Efectivamente el Otrora Partido Alianza Social registro el importe de $280,905.39 por concepto de Impuestos por Pagar, mencionado en el punto numero 4 del oficio citado, al respecto me permito comentarle que, el Comité Ejecutivo en el DF. del Otrora partido Alianza Social no es la persona moral directamente responsable que deba cumplir con las obligaciones fiscales que marca las Leyes Hacendarias, estas obligaciones las cumplimos a través del Comité Ejecutivo Nacional, de tal forma que son ellos los que realizan los pagos por nosotros y presentan todas las declaraciones, por tal motivo hemos hecho un requerimiento al CEN para que nos proporcione copia de las declaraciones respectivas.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO</th></tr>
<tr><td></td><td>Para tal efecto anexamos copia de declaraciones presentadas a la fecha. Ver Anexo 5

Con respecto al importe de $2,396.04, el cual es un remanente que quedo de la provisión correspondiente al mes de diciembre de 2003 por pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual fue liquidado en el mes de enero de 2004, anexo al presente copia simple de dicho pago. Ver Anexo 5</td></tr>
<tr><td>5. Como resultado de la revisión a la cuenta de "Servicios Personales" se detectó que los pagos realizados por un importe total de $66,096.88 (sesenta y seis mil noventa y seis pesos 88/100 MN) por concepto de liquidación por separación voluntaria, los recibos y las pólizas carecen de las firmas de los beneficiarios. Este importe se integra como sigue:

<table>
<tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>NOMBRE</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>E-12050</td><td>19/12/03</td><td>Joel Ochoa R.</td><td>$20,000.00</td></tr>
<tr><td>E-12052</td><td>19/12/03</td><td>Marcela Cabrera.</td><td>23,048.44</td></tr>
<tr><td>E-12051</td><td>19/12/03</td><td>Laura López B.</td><td>23,048.44</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$66,096.88</td></tr>
</table>
Por lo anterior el otrora Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>5. Efectivamente los recibos y pólizas cheque que amparan a las pólizas de egresos números 12050, 12052, y 12051 mencionadas en el punto numero 5 de su oficio, carecían de la firma de cada una de las personas que fueron liquidadas, debido a un error por parte de nosostros, al no pedirles en su momento, que firmaran la póliza cheque y el recibo correspondiente, estamos anexando copia simple de las pólizas de egresos números 12050, 12052, y 12051, pólizas cheque y recibos debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios. Ver Anexo 6</td></tr>
<tr><td>6. El otrora Partido realizó erogaciones por el importe de $114,617.00 (ciento catorce mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 MN), que están respaldadas con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) los cuales carecen de los requisitos que se indican en el anexo 1, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>Con respecto al punto 6 del oficio en comento, le estamos anexando copias simples de los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas debidamente requisitados, Ver Anexo 7</td></tr>
<tr><td>7. Se determinó que el otrora Partido realizó erogaciones por concepto de honorarios asimilados a salarios por un importe de $302,579.30 (trescientos dos mil quinientos setenta y nueve pesos 30/100 MN); sin embargo, el soporte documental sólo ampara el monto de</td><td>7.- Con respecto al punto numero 7 efectivamente faltaron algunos recibos por integrar a las pólizas mencionadas en el anexo 2 de</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
$259,689.07 (doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos 07/100 MN) por lo que existe una diferencia por comprobar de $42,890.23 (cuarenta y dos mil ochocientos noventa pesos 23/100 MN). Adicionalmente no proporcionó los contratos correspondientes. Ver integración en el **anexo 2** Por lo anterior el otrora Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	su oficio, por tal motivo y para solventar el punto mencionado, anexamos al presente integración de recibos y copia de los mismos. **Ver Anexo 8**
8. Como resultado de la revisión de la cuenta "Servicios Personales" se detectó que en la póliza de diario 8016 del 29 de agosto de 2003 se registró el importe de $145,263.16 (ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 16/100 MN) por concepto de arrendamiento de la oficina ubicada en Gabino Barreda 136 debiendo registrarse en la cuenta de "Servicios Generales". Adicionalmente se determinó que el soporte documental es por un monto de $108,947.34 (ciento ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos 34/100 MN) por lo que existe una diferencia por aclarar de $36,315.82 (treinta y seis mil trescientos quince pesos 82/100 MN). Asimismo, el otrora Partido no proporcionó el contrato respectivo, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	8.- En relación a la observación el punto numero 8, me permito comentarle que efectivamente en nuestra contabilidad se registro el importe de $145,263.16 por concepto de arrendamiento de oficina, en la cuenta "Servicios Personales" debido a un error, por lo que de de acuerdo a su sugerencia, procedimos a corregir dicho registro y nos permitimos anexar al presente copia de la póliza de Dr.8016 de fecha 29/Ago/03, en la que se muestra el registro contable, en la Subcuenta "Arrendamiento de Oficinas", Cuenta "Servicios Generales", así mismo anexamos el auxiliar contable de la Cuenta 5-52-522-0000-00023 Arrendamiento de oficinas, **Ver Anexo 9.** En lo que se refiere a la diferencia por un importe de $36,315.82, estamos anexando copia del recibo no.0015 de fecha 11 de Noviembre de 2003, expedido por el Sr.Gustavo Villa Merlo a nombre del Partido Alianza Social, el cual cubre la diferencia mencionada, asimismo le remitimos copia del contrato de arrendamiento respectivo. **Ver Anexo 9**

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO</th></tr>
<tr><td>9. El otrora Partido registró con las pólizas de diario 12003 y 12004 los gastos realizados por el C. José Alfonso León Matus por concepto de honorarios asimilados a salarios por un importe de $65,928.58 (sesenta y cinco mil novecientos veintiocho pesos 58/100 MN), sin que se registrara el impuesto correspondiente por $6,928.58 (seis mil novecientos veintiocho pesos 58/100 MN).

Este importe se integra como sigue:

<table>
<tr><th colspan="4">PÓLIZA</th></tr>
<tr><th>NUMERO</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th><th>IMPUESTO</th></tr>
<tr><td>12003</td><td>11/12/03</td><td>$11,195.91</td><td>$1,195.91</td></tr>
<tr><td>12004</td><td>29/12/03</td><td>54,732.67</td><td>5,732.67</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$65,928.58</td><td>$6,928.58</td></tr>
</table>

Por lo anterior el otrora Partido incumplió con lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y con base en el numeral 20.2 se solicita la aclaración correspondiente.</td><td>9.- Con respecto a la observación del punto 9, debo aclarar que nuestros registros contables no registran a la póliza de diario numero 12003 de fecha 11/12/03, ni tampoco menciona comprobación de gastos por concepto de honorarios asimilados, sin embargo si tenemos registrada la póliza de Dr.No. 12003 de fecha 28/Dic/03, la cual no presenta registro alguno por concepto de honorarios asimilados, para tal efecto, anexo copia simple de dicha póliza. Ver Anexo 10

En relación a la póliza de Dr.12004 de fecha 29/12/03, efectivamente no se registro el impuesto correspondiente al Impuesto Sobre la Renta por concepto de honorarios asimilados, por lo que procedimos a corregir dicho error, anexamos copia de la póliza corregida y auxiliares de las cuentas 5-52-520-5201-52012 Personas Físicas, y 2-20-203-0000-00001 Impuestos por pagar, en la que se aprecian los movimientos correspondientes. Ver Anexo 10</td></tr>
<tr><td>10. De la revisión a la cuenta de “Combustible y Lubricantes” se determinó que el otrora Partido no proporcionó la documentación interna que evidencie qué personas recibieron los vales de gasolina ni la relación de automóviles que fueron utilizados para el consumo semanal de la misma por un importe de $33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 MN), pagado al proveedor Consorcio Gasolinero Plus SA de CV, como sigue:

<table>
<tr><th colspan="3">PÓLIZA</th></tr>
<tr><th>NÚMERO</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>E-4006</td><td>02/04/03</td><td>$10,000.00</td></tr>
</table>
</td><td>10.- Para solventar la observación del punto numero 10 de su oficio, en el anexo 11 adjuntamos copias de las bitácoras con las que se controlaba la expedición de vales de gasolina y relación de vehículos propiedad de este Instituto Político, en los cuales fueron utilizados dichos vales de gasolina.</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
<table><tr><td>E-4002</td><td>07/04/03</td><td>8,000.00</td></tr><tr><td>E-6012</td><td>05/06/03</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>E-7112</td><td>11/07/03</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">**TOTAL**</td><td>**$33,000.00**</td></tr></table> Por lo anterior el otrora Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
11. La balanza de comprobación que proporcionó el otrora Partido refleja un saldo en la cuenta de gastos por amortizar de $47,035.00 (cuarenta y siete mil treinta y cinco pesos 00/100 MN), por concepto de periódicos y revistas mismos que no se controlaron por medio de kardex notas de entrada y salidas de almacén; asimismo, no presentó el inventario físico correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	11.- Efectivamente nuestros registros contables presentan un importe de $47,035.00 por concepto de gastos por amortizar relacionados con la emisión de periódicos y revistas, que no se aplicaron a las cuentas de gastos correspondientes, en su momento, por lo que procedimos a corregir dicha observación, anexando los registros contables correspondientes, así como el Kardex, notas de entrada y salidas de almacén correspondientes., **Ver anexo 12** Asimismo me permito comentarle que con respecto al inventario físico, a que se refiere el numeral 14.2 de los lineamientos del IEDF para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, se explica por si solo de conformidad con el Kardex que estamos anexando. **Ver anexo 12**
12. No se proporcionó la documentación comprobatoria de gastos de Alfonso León Matus por $8,922.97 (ocho mil novecientos veintidós pesos 97/100 MN), como se integra a continuación: <table><tr><th colspan="2"></th><th colspan="3">IMPORTE</th></tr><tr><th>POLIZA</th><th>FECHA</th><th>PÓLIZA</th><th>SOPORTE</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>DR11004</td><td>08-11-03</td><td>$13,206.41</td><td>$ 8,098.44</td><td>$ 5,107.97</td></tr><tr><td>EG 2048</td><td>14-02-03</td><td>6,000.00</td><td>3,791.00</td><td>2, 209.00</td></tr><tr><td>EG 2039</td><td>11-02-03</td><td>11,000.00</td><td>9,394.00</td><td>1, 606.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$30,206.41</td><td>$21,283.44</td><td>$8,922.97</td></tr></table> Por lo anterior el otrora Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del	12.- En relación al punto numero 12 en el que se mencionan diferencias en las comprobaciones de los gastos erogados por el Sr. Alfonso León Matus, me permito hacer los siguientes comentarios: Según nuestros registros la póliza de Dr. 11004, esta debidamente integrada con los comprobantes

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	correspondientes, como lo podrá apreciar en el **anexo 13**. De acuerdo a nuestros registros contables, efectivamente existe una diferencia por $2,209.00, sin embargo esta comparación no debería tener razón de ser, ya que dicha diferencia se aplico a una cuenta deudora y no a una cuenta de gasto comprobado, como lo podrá apreciar en la copia de la póliza de egresos no. 2048, donde se asientan los registros a gastos comprobados y a deudores por no tener el soporte correspondiente. En el caso de la póliza de egresos numero 2039 es similar al anterior, ya que la diferencia no comprobada se registro en una cuenta deudora y no de gastos, anexo al presente copia de ambas pólizas. **Ver Anexo 13**
13. El otrora Partido en el reporte de auxiliares de "Cuentas por Cobrar" subcuentas "Prestamos al Personal" y "Gastos por Comprobar" presentó el registro por la cancelación de cuentas incobrables por $462,449.05 (cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 05/100 MN); sin embargo la póliza de diario 9011 del 5 de septiembre refleja el importe de $452,449.05 (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 05/100 MN), por lo que existe una diferencia por aclarar de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN); asimismo proporcionó un acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2003 firmado por la Comisión de Administración y Finanzas del otrora Partido en donde se menciona que se enviaron oficios a los deudores mediante los que se les solicitó que aclararan con la Secretaría de Finanzas y Patrimonio si reconocían el adeudo, y que en el mejor de los casos lo liquidaran. También proporcionó una publicación del Órgano Oficial Informativo relativa a los deudores con saldos al 31 de diciembre de 2001 sin que a la fecha se tenga alguna respuesta. Al respecto el otrora Partido no proporcionó los oficios mencionados por lo que se desconoce si amparan dicha cancelación, incumpliendo con lo	13.- Efectivamente existe una diferencia por $10,000.00, mencionada en el punto numero 13, con respecto a las cuentas incobrables, esta diferencia se debe a que inicialmente se había aplicado un deposito por esa cantidad a un deudor, posteriormente nos observaron en la auditoria del ejercicio 2002, que teníamos una diferencia entre las transferencias ordinarias que nos había realizado el CEN, por esa cantidad, por lo que procedimos a corregir ese error, para tal efecto anexamos copia de nuestro oficio sin numero y de fecha 27 de octubre de 2003, con el que dimos contestación a su oficio no. DEAP/2452.03 de fecha 14 de octubre de 2003, y con relación

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con base en el numeral 20.2 se solicita la aclaración al respecto.	a los oficios que se mencionan en el acta de cesión de la comisión de Administración y Finanzas y no en el acuerdo como ustedes así lo aseveran, hemos solicitado al Otrora Secretario de Organización del comité Ejecutivo del PAS en el D.F. nos haga entrega de dichos oficios mismos que hasta la fecha no nos ha entregado, en cuanto suceda esto se los haremos llegar, asimismo anexo al presente copia simple del acta de que se hace mención, y donde se aprecia que el acuerdo solamente se "Autoriza a la Secretaria de Finanzas, a realizar los movimientos contables necesarios a fin de finiquitar las cuentas motivo de la reunión". **Ver anexo 14**
14. No obstante que le fue requerida mediante el oficio DEAP/735.04 de fecha 13 de abril del 2004 el otrora Partido Político no presentó la relación de los contratos de servicios personales, honorarios asimilados a salarios, honorarios profesionales, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y las declaraciones fiscales de pago e informativas. Por lo anterior, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.	14.- Para solventar la observación del punto numero 14, anexo al presente relación de dichos contratos. **Ver Anexo 15** y para las declaraciones fiscales de pago e informativas ver **Anexo 5**
15. El otrora Partido Político pagó por concepto de la producción de un spot publicitario para radio, denominado "voces institucionales", la factura número 55 de fecha 10 de febrero del 2003 del proveedor Fabricio Sánchez García, por un importe de $9,545.00 (nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 MN), según la póliza de egresos 2044 del 13 de febrero de 2003; sin embargo, el otrora Partido no proporcionó la copia del audio realizado, por lo que con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se solicita copia del audio referido.	15.- Efectivamente como lo menciona el punto 15 en su momento no nos fue posible entregar el audio correspondiente, sin embargo y para solventar dicha observación anexo al presente audio en CD. **Ver Anexo 16**
16. Del Financiamiento Público que el otrora Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de $3,818,927.16 (tres millones	16.- En relación al punto numero 16, nosotros destinamos $138,000.00 al

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), el otrora Partido no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN). Por lo anterior, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.	Centro de Formación Política, A.C. como Parte de los recursos destinados a nuestras Fundaciones o Institutos de Investigación, por lo que si cumplimos con dicho requisito, dicho importe representa el 3.60% del Financiamiento que recibió el Partido por concepto de Actividades Ordinarias. **Ver Anexo 17**
17. El otrora Partido no proporcionó la documentación que demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual y otra de carácter teórico, trimestral correspondiente al ejercicio 2003. Por lo anterior, el otrora Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.	17.- Para solventar la observación del punto 17, anexo encontrara la documentación correspondiente a la impresión de periódicos, revistas y libros relacionados con la ideología del Partido. Así como los acuses de recibo por ese H. Instituto correspondientes a Actividades Especificas del ejercicio 2003. **Ver Anexo 18**
18. El otrora Partido Alianza Social en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos del ejercicio 2003, un saldo inicial de $3,737,075.29 (tres millones setecientos treinta y siete mil setenta y cinco pesos 29/100 MN), que no coincide con el saldo final reportado en el Informe Anual del Ejercicio 2002 por un importe de $3,727,075.29 (tres millones setecientos veintisiete mil setenta y cinco pesos 29/100 MN), mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, determinando una diferencia de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	18.- En relación al punto 18 me permito comentarle que dicha observación fue aclarada en su momento, y para solventar la misma, anexamos copia de nuestro oficio sin numero y que por si solo se explica, de fecha 27 de octubre de 2003, con el que dimos contestación a su oficio no. DEAP/2452.03 de fecha 14 de octubre de 2003. **Ver anexo 14**

MÉXICO POSIBLE

9. 9 RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
1. El otrora Partido Político no consideró en la suma total de los Ingresos reportados en el Informe Anual de 2003, la cantidad de $139,083.17 (ciento treinta y nueve mil ochenta y tres pesos 17/100 MN) correspondiente al saldo inicial, incumpliendo con lo establecido en los numerales 16.1 y 17.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
2. El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual de 2003, ingresos para Actividades Ordinarias Permanentes por un importe de $4,902,793.27 (cuatro millones novecientos dos mil setecientos noventa y tres pesos 27/100 MN), cantidad que no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal durante el ejercicio de 2003, por un importe de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), existiendo una diferencia de $1,083,866.11 (un millón ochenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 11/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
3. Mediante oficio Número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafo 1 del Convenio Especifico de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal a fin de intercambiar información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como los de carácter local; informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, el otrora Partido México Posible reportó haber realizado transferencias de recursos por $596,857.13 (quinientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 13/100 MN), para realizar gastos locales en el Distrito Federal, como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual del 2003, se determinó la siguiente diferencia: **CONCEPTO** | **INFORMACIÓN SEGÚN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** | **INFORME ANUAL DEL PARTIDO** | **DIFERENCIA** Transferencias del CEN al órgano del D.F. | $ 596,857.13 | $ 0.00 | $596,857.13 Por lo anterior el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	
4. En la cuenta de "Materiales y Suministros" se determinó un importe de $337,676.23 (trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 23/100 MN), cuya documentación comprobatoria no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 1	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
5. En la cuenta de "Materiales y Suministros" se determinaron erogaciones por $102,708.73 (ciento dos mil setecientos ocho pesos 73/100 MN), que no se controlaron por kardex, así como con notas de entradas y salidas de almacén, integrándose como sigue: **PÓLIZA** | **FECHA** | **CUENTA** | **CONCEPTO** | **IMPORTE** Eg-140 | 29-04-03 | 521-5220 | Postales. | $ 76,948.73	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
<table><tr><td>Dr-69</td><td>31-07-03</td><td>521-5240</td><td>Calendarios Bolsillo.</td><td>25,760.00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 102,708.73</td></tr></table> Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	
6. En la cuenta de "Servicios Generales" con la póliza de Dr. No. 2, de fecha 10 de julio de 2003, se registraron erogaciones por $7,047.00 (siete mil cuarenta y siete pesos 00/100 MN), por concepto de pago de servicio telefónico; sin embargo, la documentación comprobatoria respectiva no está a nombre del otrora Partido Político por lo cual no cumple con los requisitos fiscales, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
7. El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual como gasto ordinario la cantidad de $309,052.91 (trescientos nueve mil cincuenta y dos pesos 91/100 MN), importe que en la balanza de comprobación aparece como saldo al 31 de diciembre de 2003 en el rubro "Cuentas por Cobrar", sin haber proporcionado la documentación comprobatoria correspondiente a dichos gastos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
8. Existen saldos de impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2003, relativos a los ejercicios de 2002 y 2003, por un monto de $372,598.85 (trescientos setenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 85/100 MN), de los cuales no se proporcionó la documentación que compruebe su entero a las autoridades fiscales correspondientes, dicho monto se integra como sigue:	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
<table><tr><th>IMPUESTOS POR PAGAR</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>ISR Retenido Honorarios.</td><td>$ 235,589 43</td></tr><tr><td>10% ISR Retenido Honorarios.</td><td>67,712.71</td></tr><tr><td>Infonavit.</td><td>750.00</td></tr><tr><td>10% Retención IVA Honorarios.</td><td>68,462.71</td></tr><tr><td>Otras Retenciones.</td><td>84.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$ 372,598.85</td></tr></table> Lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	
9. Se determinó que del financiamiento público que el otrora Partido Político recibió durante el año de 2003, para Actividades Ordinarias Permanentes por $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
10. No obstante que le fue requerida mediante el oficio DEAP/738.04 de fecha 13 de abril de 2004, el otrora Partido Político México Posible no proporcionó la siguiente documentación: • Declaraciones fiscales de pago e informativas, correspondientes al 2003. • Relación y copia fotostática de la totalidad de los contratos formalizados durante 2003, (Servicios Personales, Honorarios Profesionales, Honorarios Asimilados, Arrendamiento de Inmuebles, de Prestación de Servicios, etc.), con los datos siguientes: a) Concepto del Contrato. b) Vigencia. c) Importe del Contrato.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO*
Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.	
11. Con fecha 1 de junio de 2004, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, presentó en forma extemporánea su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los ingresos que obtuvo durante 2003, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37, del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
12. El otrora Partido Político no editó por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
13. El otrora Partido Político reportó en su Informe Anual de 2003, ingresos para Gastos de Campaña por un importe de $2,735,781.05 (dos millones setecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 05/100 MN), el cual no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal durante el ejercicio de 2003, por un importe de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), existiendo una diferencia por -$1,083,146.11 (menos un millón ochenta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos 11/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

9.10 RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ERROR U OMISIÓN TÉCNICA</th><th>RESPUESTA DEL PARTIDO</th></tr>
<tr><td>1. De la revisión al Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de 2003, se determinaron diferencias entre las cifras reportadas en éste y en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, como sigue:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>INFORME ANUAL</th><th>INFORMES DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES</th><th>DIFERENCIA</th></tr>
<tr><td>INGRESOS.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Financiamiento Público para Gastos de Campaña.</td><td>$ 3,818,927.16</td><td>$ 5,518,530.00</td><td>-$ 1,699,602.84</td></tr>
<tr><td>Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.</td><td>0.00</td><td>1.87</td><td>-1.87</td></tr>
<tr><td>EGRESOS.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Gastos Efectuados en Campañas Políticas.</td><td>5,518,529.63</td><td>5,489,228.08</td><td>29,301.55</td></tr>
</table>
Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos se solicita la aclaración al respecto.</td><td>• En relación a las diferencias entre las cifras reportadas en el informe anual e informes de campaña sujetos a topes se aclara lo siguiente: Dicha diferencia corresponde a gastos de campaña que se encuentran en proveedores y no fueron pagados, ya que pensaba liquidarlos más adelante, con recurso que otorgara el IFE con ministración de ordinario, al perder registro el partido se encontró imposibilitado para pagarlas, se anexa auxiliar de proveedores.</td></tr>
<tr><td>2. De la revisión a la cuenta 5-52-521 "Materiales y Suministros", se determinó que el otrora Partido Político proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $1,412,027.50 (un millón cuatrocientos doce mil veintisiete pesos 50/100 MN), que no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios ni de quien autorizó la adquisición de los mismos. Adicionalmente, las notas de salidas de almacén no señalan el destino final de los artículos, incumpliendo con lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Dicho importe se integra como sigue:</td><td>• En relación al punto en donde el partido proporciono documentación comprobatoria por un monto de $1,412,027.50, se envía debidamente requisitada con el nombre, cargo y firma de quien autorizó los bienes y fueron entregados al público en general.</td></tr>
</table>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO

PÓLIZA		FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
No.	FECHA	No.	FECHA		
Dr-3	30-Jun-03	9	25-Jun-03	45,000 Bolsas de mandado impresas a dos tintas.	$ 388,125.00
Dr-1	30-May-03	1060	19-May-03	100,000 Lápices de madera blancos impresos a dos tintas.	287,500.00
Dr-2	30-May-03	1063	22-May-03	30,000 Pegotes de vinil autoadheribles impresos a dos tintas.	200,100.00
Dr-2	30-May-03	1063	22-May-03	50,000 Etiquetas en papel autoadherible impresas a dos tintas.	155,250.00
Dr-1	30-Jun-03	1095	11-Jun-03	40,000 Plumas impresas a dos tintas.	276,000.00
Dr-2	30-Jun-03	6	20-Jun-03	15,000 Gorras impresas a dos tintas.	105,052.50
TOTAL					**$ 1,412,027.50**

3. El otrora Partido Político refleja en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, retenciones de impuestos por pagar correspondientes a este año por un importe de $174,480.78 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 78/100 MN), sin que se proporcionara la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes.

   Este importe se integra como sigue:

IMPUESTOS POR PAGAR	IMPORTE
Retención de ISR sobre Honorarios Asimilados a Salarios.	$ 161,600.78
Retención de IVA sobre Arrendamiento.	6,440.00
Retención de ISR sobre Arrendamiento.	6,440.00
TOTAL	**$ 174,480.78**

   Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- En relación a los impuestos por pagar por un importe de $174,480.78 quedo pendiente el pago, ya que el partido perdió el registro y ya no recibió ministración.

4. El otrora Partido Político reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio de 2003, un saldo inicial de $86,921.37 (ochenta y seis mil novecientos veintiún pesos 37/100 MN), que no coincide con el saldo final reportado en el Informe Anual del ejercicio 2002 por un importe de -$39,706.25 (menos treinta y nueve mil setecientos seis

- En relación a la diferencia del saldo inicial por un importe de $126,627.62 se envía corregido el I.A.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
pesos 25/100 MN), mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, determinándose una diferencia por $126,627.62 (ciento veintiséis mil seiscientos veintisiete pesos 62/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
5. El otrora Partido Político registró contablemente gastos por $50,919.03 (cincuenta mil novecientos diecinueve pesos 03/100 MN) en la cuenta 5-52-525-0-0 Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación, subcuenta 5-52-525-5250-0 Gastos en Educación y Capacitación Política; sin embargo, la documentación comprobatoria que los respalda, es por concepto de asesoría política para posicionamiento del Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal pagados al Instituto de Estudios Políticos Económicos y Sociales Ricardo Flores Magón, AC. Asimismo, no proporcionó el resultado del trabajo realizado, por lo que no comprobó que se haya destinado el gasto en el desarrollo de fundaciones o institutos de investigación. En consecuencia, del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), el otrora Partido Político no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN). Por lo anterior, el otrora Partido Político no dio cumplimiento a lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	• En relación al Gasto en fundaciones por $50,919.03, dicho gasto fue registrado en la cuenta Educación y Capacitación Política, por que fue curso de capacitación para el posicionamiento del Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal, se trato de localizar a la fundación, para tener más evidencias, pero no fue posible localizarlos. En relación al monto pendiente de aplicar al 2% en fundaciones o institutos de investigación efectivamente no se alcanzó a cubrir.
6. El otrora Partido Político registró contablemente transferencias de recursos del Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo del Distrito Federal por un importe de $64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 MN), sin que proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 8.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	• En relación a la transferencia de $64,000.00 del Comité Ejecutivo Nacional monto se aclara lo siguiente: Dicha transferencia fue para pagar carteles institucionales dicho pago fue con el cheque No. 329 por un importe de $63,997.50.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
7. Derivado de la revisión a la cuenta "Servicios Personales" subcuenta "Honorarios Asimilados", se determinó una diferencia de más por $52,129.74 (cincuenta y dos mil ciento veintinueve pesos 74/100 MN) en las nóminas con respecto al importe registrado contablemente, sin que proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente. Este importe se integra como sigue: **MES** / **REGISTRO CONTABLE** / **NÓMINA** / **DIFERENCIA** ENERO $ 194,453.70 / $ 198,953.70 / $ 4,500.00 MARZO 198,307.70 / 206,245.99 / 7,938.29 ABRIL 198,307.70 / 206,245.99 / 7,938.29 MAYO 187,308.06 / 195,246.35 / 7,938.29 JUNIO 188,808.06 / 196,746.35 / 7,938.29 JULIO 151,854.53 / 159,792.82 / 7,938.29 AGOSTO 151,854.53 / 159,792.82 / 7,938.29 **TOTAL** **$ 1,270,894.28** / **$ 1,323,024.02** / **$ 52,129.74** Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración al respecto.	• En relación a la subcuenta Servicios Personales se corrige la diferencia de $52,129.74.
8. De la revisión a la cuenta 5-52-522 "Servicios Generales", se determinó que el otrora Partido Político proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $50,412.00 (cincuenta mil cuatrocientos doce pesos 00/100 MN), que no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien autorizó, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. El importe referido se integra a continuación: **PÓLIZA** (No. / FECHA) / **CHEQUE** (No. / FECHA) / **CONCEPTO** / **IMPORTE** Dr-1 / 30-Ago-03 / 324 / 23-May-03 / Servicio telefónico del mes de septiembre de los números 55-35-47-69, 55-46-96-58 y 55-46-29-90. / $ 17,982.00 Eg-27 / 23-May-03 / 324 / 23-May-03 / Servicio de limpieza por el mes de mayo / 8,280.00 Eg-4 / 12-Jun-03 / 339 / 12-Jun-03 / Servicio de limpieza por el mes de junio. / 8,280.00 **PÓLIZA** (No. / FECHA) / **CHEQUE** (No. / FECHA) / **CONCEPTO** / **IMPORTE** Eg-4 / 10-Ene-03 / 213 / 10-Ene-03 / Renta de oficinas	• En relación a la cuenta Servicios Generales se envía la documentación por un monto de $50,412.00 debidamente requisitada con el nombre, cargo y firma de quien autorizo.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO

				administrativas del mes de enero.	$ 5,290.00
Eg-2	07-Mar-03	248	07-Mar-03	Renta de oficinas administrativas del mes de marzo.	5,290 00
Eg-7	09-May-03	304	09-May-03	Renta de oficinas administrativas del mes de mayo.	5,290.00
TOTAL					$ 50,412.00

9. Derivado de la revisión realizada a la cuenta de "Bancos", se determinó una diferencia por $1,610.00 (un mil seiscientos diez pesos 00/100 MN) entre el saldo de $4,270.49 (cuatro mil doscientos setenta pesos 49/100 MN) registrado contablemente al 31 de diciembre de 2003 y el saldo a la misma fecha reportado en la respuesta a la solicitud de confirmación bancaria por un importe de $2,660.49 (dos mil seiscientos sesenta pesos 49/100 MN), la cual no fue aclarada. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración al respecto.	El otrora Partido no dio respuesta a esta observación.
10. El otrora Partido Político no editó por lo menos una publicación mensual de divulgación y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo con lo que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.	• En relación a que el partido no edito por lo menos una publicación mensual y otra de carácter trimestral, cabe mencionar que mientras el partido tuvo registro siempre se editaron dichas revistas.

11. El otrora Partido Político no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 16.2, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
• Estados de cuenta y conciliaciones bancarias mensuales del periodo de septiembre a diciembre de 2003 de la cuenta 887986 del banco Scotiabank Inverlat, SA.
• Integración detallada del saldo contable del pasivo al cierre del ejercicio 2003.
• Los siguientes formatos:
  • Control de folios de recibos de aportaciones de militantes.
  • Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
	• En relación a los formatos correspondientes al 2003, se anexa la siguiente documentación:
	Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes.
	Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
• Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie. • Control de eventos de autofinanciamiento. • Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.	Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie. Control de Eventos de Autofinanciamiento. Controles de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas. Integración detallada del saldo contable del pasivo al cierre del ejercicio.

9.11 RESPUESTA DEL OTRORA FUERZA CIUDADANA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
1. De la revisión a la cuenta 52-521-000 "Materiales y Suministros", se determinó que el otrora Partido Político proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $1,408,565.89 (un millón cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 89/100 MN), que no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios ni de quien autorizó la adquisición de los mismos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 1.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
2. Referente a la revisión del rubro de ingresos se determinó lo siguiente: a) La ministración de financiamiento público correspondiente al mes de julio de 2003, por un importe de $318,243.93 (trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 93/100 MN) fue depositada con un día de retraso ya que fue recibida por el otrora Instituto Político el 25 de junio de 2003 y la depositó el 27 del mismo mes y año, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. b) Asimismo, no se proporcionó la póliza de ingresos número 1 del 15 de diciembre de 2003 y la documentación soporte, correspondiente a las prerrogativas por financiamiento público por los meses de septiembre a diciembre de 2003, por un importe de $1,272,976.72 (un millón doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y seis pesos 72/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
3. El otrora Partido Político registró en la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Promocionales Varios" el importe de $1,017,449.87 (un millón	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 87/100 MN), por concepto de finiquito por la renta de nueve anuncios espectaculares durante el periodo del primero de febrero al 30 de abril de 2003, sin que proporcionara la documentación comprobatoria original que respalda la póliza de diario número 14 de fecha 30 de junio de 2003. Adicionalmente se determinó que la fotocopia de la factura anexa a dicha póliza tiene tachados el número y la fecha. Al respecto, tampoco presentó la evidencia documental que demuestre que efectivamente fueron rentados dichos anuncios espectaculares, así como el contrato de prestación de servicios. Esta cantidad forma parte del $1,408,565.89 (un millón cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 89/100 MN) a que se refiere la observación 1. Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
4. De la revisión al Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de 2003, se determinaron diferencias entre las cifras reportadas en éste y en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del mismo año, como sigue:	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

CONCEPTO	INFORME ANUAL	INFORMES DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES	DIFERENCIA
INGRESOS.			
Financiamiento Público para Gastos de Campaña.	$3,818,927.00	$ 3,795,787.00	$ 23,140.00
Transferencias de Recursos.	1,090,000.00	340,000.00	750,000.00
EGRESOS.			
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	3,869,236.00	4,135,787.00	-266,551.00
Transferencias del Órgano Directivo Nacional para Gastos de Campaña.	1,090,000.00	0.00	1,090,000.00

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos se solicita la aclaración al respecto.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
5. Mediante oficio número STCFRPAP/1178/04 de fecha 22 de septiembre de 2004, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafos 1, 2 y 3 del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2003, como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Comité Promotor del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Informe Anual de 2003, se determinaron las siguientes diferencias:	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN EL		DIFERENCIA
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias de recursos del Comité Ejecutivo Nacional a sus órganos desconcentrados en el DF.	$ 578,157.12	$ 579,780.00	-$ 1,622.88
Transferencias de recursos destinados al ejercicio del gasto electoral local en el DF.	338,750.00	1,090,000.00	-751,250.00
Documentación comprobatoria relacionada con gastos de Campaña *Local en la entidad* federativa.	179,656.75	0.00	179,656.75

Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 8.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos se solicita la aclaración al respecto.

6. De la revisión a las "Cuentas de Balance" se determinó que el otrora Partido Político canceló la totalidad de los saldos de las cuentas de Activo y Pasivo, sin que proporcionará las pólizas contables y su respaldo documental.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

NÚMERO	CUENTA	IMPORTE

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO

		CANCELADO
ACTIVO		
1-10-100-0000-00	Caja.	$ 593.04
1-10-105-0000-00	Gastos por amortizar.	2,185.00
1-10-108-0000-00	Depósitos en garantía.	1,500.00
1-12-120-0000-00	Gastos de instalación.	4,000.00
TOTAL		**$ 8,278.04**
PASIVO		
2-20-200-0000-00	Proveedores.	$ 263,474.98
2-20-203-0000-01	ISR retenido sobre honorarios.	149,667.13
2-20-203-0000-02	IVA retenido sobre honorarios.	139,678.19
2-20-203-0000-03	ISR reconocimiento por *actividad política* (Gastos de Campaña).	3,930.76
2-20-203-0000-04	ISR retenido sobre sueldos asimilables.	82,640.52
TOTAL		**$ 639,391.58**

Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración al respecto.

7. El otrora Partido Político registró contablemente transferencias de recursos del Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo del Distrito Federal, por un importe de $579,779.84 (quinientos setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 84/100 MN), sin que proporcionara la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 8.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

8. Aún y cuando el otrora Partido Político canceló los saldos de las cuentas de Activo y Pasivo, se reflejaba en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, saldos de impuestos por pagar de este año por un importe de $371,506.90 (trescientos setenta y un mil quinientos seis pesos 90/100 MN), sin que proporcionará la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes.

Este importe se integra como sigue:

IMPUESTOS POR PAGAR	IMPORTE
ISR retenido sobre Honorarios	$ 144,415.19

El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
<table><tr><td>Profesionales.</td><td></td></tr><tr><td>IVA retenido sobre Honorarios Profesionales.</td><td>144,415.19</td></tr><tr><td>ISR retenido sobre Sueldos Asimilables.</td><td>82,640.52</td></tr><tr><td>ISR retenido sobre Fletes.</td><td>36.00</td></tr><tr><td>**TOTAL**</td><td>**$ 371,506.90**</td></tr></table> Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
9. De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Impresos", el otrora Partido Político no proporcionó las pólizas de diario números 31 y 32 de fechas 15 y 27 de junio de 2003, por los importes de $84,525.00 (ochenta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos 00/100 MN) y $115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 MN) respectivamente, así como la documentación comprobatoria correspondiente. Asimismo, no proporcionó las notas de entradas y salidas de almacén correspondientes a las pólizas de egresos números 1 y 15 de fechas 3 y 10 de febrero de 2003, por los importes de $3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN) y $80,500.00 (ochenta mil quinientos pesos 00/100 MN) respectivamente. Esta última cantidad forma parte del $1,408,565.89 (un millón cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 89/100 MN) a que se refiere la observación 1. Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establecen los numerales 11.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
10. De la revisión a la cuenta 52-522-000 "Servicios Generales", se determinó que el otrora Partido Político proporcionó documentación comprobatoria por un importe de $94,960.00 (noventa y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 MN), que no se encuentra requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió los bienes o servicios ni de quien autorizó la adquisición de los mismos. Dicho importe se integra como sigue:	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

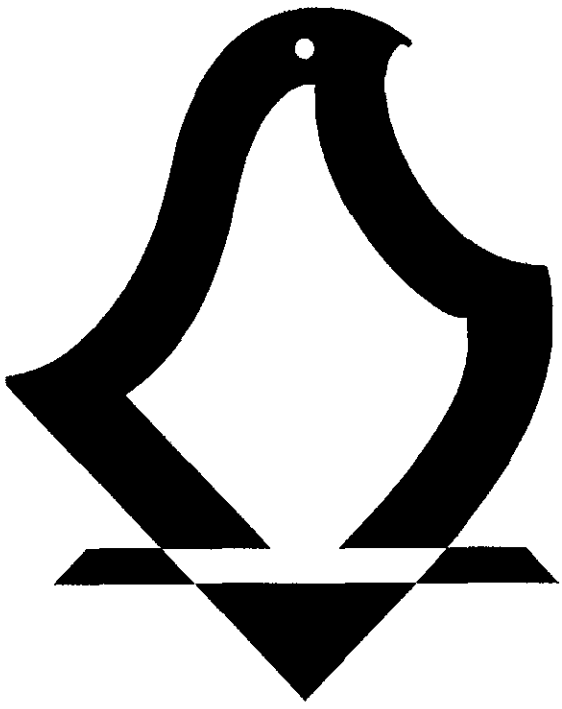
ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
<table><tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th colspan="2">FACTURA</th><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No.</th><th>Fecha</th></tr><tr><td colspan="6">TRANSPORTES</td></tr><tr><td>Dr-14</td><td>30-Jun-03</td><td>22744</td><td>16-Jun-03</td><td>Servicio de transporte.</td><td>$ 45,000.00</td></tr><tr><td>Eg-30</td><td>30-Jun-03</td><td>22756</td><td>31-Ago-03</td><td>Servicio de transporte.</td><td>15,000.00</td></tr><tr><td colspan="6">MANTAS Y DESPLEGADOS</td></tr><tr><td>Eg-04</td><td>6-Feb-03</td><td>879</td><td>05-Feb-03</td><td>Lonas.</td><td>34,960.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>$ 94,960.00</td></tr></table> Asimismo, no proporcionó las notas de entradas y salidas de almacén respecto de la póliza de egresos número cuatro de fecha 6 de febrero de 2003, por un importe de $34,960.00 (treinta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 MN). Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo que establecen los numerales 14.1 y 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	
11. El otrora Partido Político registró contablemente gastos por $23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 MN) en la cuenta 5-52-525-0-0 Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación, subcuenta 52-525-5251 Gastos en Investigación Socioeconómica y Política; sin embargo, la documentación que los respalda, es por concepto de análisis electoral secciones DF, pagados al proveedor Demotecnia, División Análisis SC; asimismo, no proporcionó el resultado del trabajo realizado, por lo que no comprobó que se haya destinado el gasto en el desarrollo de fundaciones o institutos de investigación. En consecuencia, del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de $3,818,927.16 (tres millones ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 16/100 MN), el otrora Partido Político no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a $76,378.54 (setenta y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 54/100 MN). Por lo anterior, el otrora Partido Político no dio cumplimiento a lo que establece el artículo 30, fracción I, *inciso c) del Código* Electoral del Distrito Federal.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
12. De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Impresos", se determinó que el otrora	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Partido Político realizó un pago por un importe de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) con el cheque número 131 de fecha 23 de enero de 2003, al proveedor "Imprentor", SA de CV; sin embargo, la factura está emitida por el proveedor Sextante, Medios y Publicaciones, SA de CV, incumpliendo con lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Esta cantidad forma parte del $1,408,565.89 (un millón cuatrocientos ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 89/100 MN) a que se refiere la observación 1.	u omisiones técnicas.
13. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", el otrora Partido Político no proporcionó la póliza de diario número 30 de fecha 29 de junio de 2003, así como la documentación soporte respectiva, registrada contablemente en la subcuenta "Mantas y Desplegados", por un importe de $48,645.00 (cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
14. De la revisión a las cuentas de "Activo Fijo", se determinó que el otrora Partido Político registró contablemente la baja de diversos bienes por el importe de $171,254.75 (ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 75/100 MN) por los que no proporcionó la documentación soporte de la autorización de la baja por la persona facultada para ello, como sigue: **CONCEPTO** — **IMPORTE** Equipo diverso donado al IEDF. — $ 141,475.75 Robo de CPU sin marca por el que proporcionó acta levantada ante el Ministerio Público. — 4,000.00 Baja de activo sin documentación soporte. — 25,779.00 **TOTAL** — **$ 171,254.75** Por lo anterior, el otrora Partido Político incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con fundamento en el numeral 20.2 de dichos lineamientos se solicita la aclaración al respecto.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
15. El otrora Partido Político registró contablemente en la cuenta "Materiales y Suministros" subcuenta "Papelería", con la póliza de egresos número 11 de fecha 19 de junio de 2003 un importe de $3,410.00 (tres mil cuatrocientos diez pesos 00/100 MN) por el que no proporcionó la documentación comprobatoria, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
16. De la revisión a la cuenta "Gastos Financieros", subcuenta "Comisiones", se determinó que el otrora Partido Político no proporcionó la póliza de diario número dos de fecha 18 de diciembre de 2003, así como la documentación comprobatoria por un importe de $2,756.04 (dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 04/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
17. El otrora Partido Político no editó por lo menos una publicación mensual de divulgación y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo con lo que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

18. El otrora Partido Político no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2003, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 16.2 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
• Estados de cuenta bancarios, de los meses de septiembre a diciembre de 2003.
• Registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias.
• Los siguientes formatos:
  • Control de folios de recibos de aportaciones de militantes.
  • Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
  • Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
  • Control de eventos de autofinanciamiento.
	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
• Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.	
19. No obstante que le fue requerida mediante Oficio DEAP/736.04 de fecha 13 de abril de 2003, el otrora Partido Político no presentó la siguiente documentación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal: • Copia de contratos de apertura de cada cuenta bancaria operada en el 2003. • Pólizas contables correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2003, así como la documentación comprobatoria respectiva. • Notas de entradas y salidas de almacén del 2003. • Declaraciones fiscales de pago e informativas correspondientes a 2003. • Relación de la totalidad de contratos formalizados durante 2003 (Servicios Personales, Honorarios Profesionales, Honorarios Asimilados, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Prestación de Servicios, etc.), con los siguientes datos: • Concepto del Contrato. • Vigencia. • Importe del Contrato. • Copias fotostáticas de los contratos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
20. El otrora Partido Político presentó al Instituto Electoral del Distrito Federal, con 14 días de extemporaneidad, el Informe Anual de 2003, ya que lo proporcionó el 20 de abril de 2004, debiéndolo entregar el 31 de marzo del mismo año. Por lo anterior, el otrora Partido Político no dio cumplimiento a lo que establecen el artículo 37, fracción I, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido Político no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

10. ANEXOS REFERENTES A LAS INTEGRACIONES DE LOS IMPORTES DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRORAS PARTIDOS POLÍTICOS

ANEXO 1

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
RELACIÓN DE IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DEL PAGO DE HONORARIOS

PÓLIZA		RECIBO					OBSERVACIONES:		
							CONTRATO		RECIBO
No.	FECHA	No.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	Sin firma	Sin contrato	Sin concepto
E-3206	22-Abr-03	204	02-Abr-03	Gerardo Fernando Cantú Villarreal.	Honorarios.	86,250.00	x		x
E-3505	26-Jun-03	205	15-Jun-03	Gerardo Fernando Cantú Villarreal.	Honorarios.	51,750.00	x		x
E-3622	14-Jul-03	307	11-Jul-03	Bufete Marco Tulio Ruiz Cruz.	Atención Profesional Jurídica.	30,263.16		x	
D-740	30-Jul-03	125	01-Jul-03	Ana Lilia González Negrete	Asesoría de Presidencia.	18,157.90		x	
D-819	27-Ago-03	126	01-Ago-03	Ana Lilia González Negrete	Asesoría de Presidencia.	18,157.90		x	
					TOTAL	$ 204,578.96			

ANEXO 2

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RELACIÓN DE PAGOS A PERSONAS FÍSICAS POR MEDIO DE RERAPS Y QUE REBASARON EL EQUIVALENTE A 200 DÍAS DE S.M.G.D.V. EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL TRANSCURSO DE UN MES

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
9130	15-07-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	$ 6,911.00		
10042	31-07-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	6,911.00		
		TOTAL JUL.03			$ 13,822.00	$ 5,092.00
9	15-01-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	5,000.00		
532	27-01-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	2,500.00		
1102	31-01-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			12,500.00	3,770.00
1642	15-02-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	5,000.00		
2236	28-02-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
2882	15-03-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
3562	31-03-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
		TOTAL MAR.03			14,000.00	5,270.00
4299	15-04-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
5060	30-04-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
		TOTAL ABR.03			14,000.00	5,270.00
5825	15-05-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000 00		
6592	30-05-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
		TOTAL MAY.03			14,000.00	5,270.00
7427	13-06-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
8346	30-06-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
		TOTAL JUN.			14,000.00	5,270.00
9137	15-07-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
10049	31-07-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
		TOTAL JUL.03			14,000.00	5,270.00
11256	15-08-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
11883	31-08-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000 00		
		TOTAL AGTO.03			14,000.00	5,270.00
12500	15-09-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
13185	30-09-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
		TOTAL SEP.03			14,000.00	5,270.00
11	15-01-03	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
534	27-01-03	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	2,000 00		
1105	31-01-03	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
		TOTAL ENE.03			10,000.00	1,270.00
8353	30-06-03	TELMA	ALCIBAR VARGAS	9,000.00		
		TOTAL JUN 03			9,000.00	270.00
9143	15-07-03	TELMA	ALCIBAR VARGAS	4,500.00		
10055	31-07-03	TELMA	ALCIBAR VARGAS	4,500.00		
		TOTAL JUL.03			9,000.00	270.00
11262	15-08-03	TELMA	ALCIBAR VARGAS	4,500.00		
11887	31-08-03	TELMA	ALCIBAR VARGAS	4,500.00		
		TOTAL AGTO.03			9,000.00	270.00
12505	15-09-03	TELMA	ALCIBAR VARGAS	4,500.00		
13190	30-09-03	TELMA	ALCIBAR VARGAS	4,500 00		
		TOTAL SEPT.03			9,000.00	270.00
9153	15-07-03	DAVID	ALVAREZ CANALES	6,411.00		
10063	31-07-03	DAVID	ALVAREZ CANALES	6,411.00		
		TOTAL JUL 03			12,822.00	4,092.00
11270	15-08-03	DAVID	ALVAREZ CANALES	6,411 00		
11895	31-08-03	DAVID	ALVAREZ CANALES	6,411 00		
		TOTAL AGTO 03			12,822.00	4,092.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12513	15/SEP/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	6,411.00		
13198	30/SEP/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	$ 6,411.00		
		TOTAL SEPT.03			$ 12,822.00	$ 4,092.00
21	15/ENE/2003	LUIS MIGUEL	ALVAREZ LANDA	4,000.00		
548	27/ENE/2003	LUIS MIGUEL	ALVAREZ LANDA	2,000.00		
1115	31/ENE/2003	LUIS MIGUEL	ALVAREZ LANDA	4,000.00		
		TOTAL ENE.03			10,000.00	1,270.00
22	15/ENE/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	3,500.00		
550	27/ENE/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	1,750.00		
1116	31/ENE/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	3,500.00		
		TOTAL ENE.03			8,750.00	20.00
1659	15/FEB/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	3,500.00		
2252	28/FEB/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00	10,500.00	1,770.00
		TOTAL FEB.03				
2904	15/MAR/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
3584	31/MAR/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
		TOTAL MAR.03			14,000.00	5,270.00
4321	15/ABR/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
5082	30/ABR/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
		TOTAL ABR.03			14,000.00	5,270.00
5848	15/MAY/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
6613	30/MAY/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
		TOTAL MAY.03			14,000.00	5,270.00
7451	13/JUN/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
8370	30/JUN/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
		TOTOAL JUN.03			14,000.00	5,270.00
9159	15/JUL/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
10068	31/JUL/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
		TOTOAL JUL.03			14,000.00	5,270.00
11275	15/AGO/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
11900	31/AGO/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
		TOTAL AGTO.03			14,000.00	5,270.00
12518	15/SEP/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
13203	30/SEP/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
		TOTAL SEPT.03			14,000.00	5,270.00
1660	15/FEB/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
2253	28/FEB/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00	12,000.00	3,270.00
		TOTAL FEB.03				
2905	15/MAR/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
3585	31/MAR/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
		TOTAL MAR.03			12,000.00	3,270.00
4322	15/ABR/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
5083	30/ABR/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
		TOTAL ABR..03			12,000.00	3,270.00
5849	15/MAY/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
6614	30/MAY/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
		TOTAL MAY.03			12,000.00	3,270.00
7452	13/JUN/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
8371	30/JUN/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
		TOTAL JUN.03			12,000.00	3,270.00
9160	15/JUL/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000 00		
10069	31/JUL/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
		TOTAL JUL.03			12,000.00	3,270.00
11276	15/AGO/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	5,000.00		
11901	31/AGO/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	5,000.00		
		TOTOAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12519	15/SEP/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	5,000.00		
13204	30/SEP/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
4276	02/ABR/2003	MIGUEL ANGEL	ARIAS GUZMAN	7,650.00		
5026	11/ABR/2003	MIGUEL ANGEL	ARIAS GUZMAN	3,825.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL ABR.03			11,475.00	2,745.00
7406	02/JUN/2003	MIGUEL ANGEL	ARIAS GUZMAN	$ 3,825.00		
9115	30/JUN/2003	MIGUEL ANGEL	ARIAS GUZMAN	7,650.00		
		TOTAL JUN.03			$ 11,475.00	$ 2,745.00
32	15/ENE/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
564	27/ENE/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	1,750.00		
1125	31/ENE/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
		TOTAL ENE.03			8,750.00	20.00
13777	10/OCT/2003	ISABEL DEL CARMEN	AVALOS MARQUEZ	6,100.00		
13826	15/OCT/2003	ISABEL DEL CARMEN	AVALOS MARQUEZ	1,750.00		
14403	31/OCT/2003	ISABEL DEL CARMEN	AVALOS MARQUEZ	2,500.00		
		TOTAL OCT.03			10,350.00	1,620.00
35	15/ENE/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
567	27/ENE/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	2,750.00		
1128	31/ENE/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
		TOTAL ENE.03			13,750.00	5,020.00
1672	15/FEB/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
2271	28/FEB/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
		TOTAL FEB.03			11,000.00	2,270.00
2923	15/MAR/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
3605	31/MAR/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
		TOTAL MAR.03			11,000.00	2,270.00
4343	15/ABR/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
5104	30/ABR/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
		TOTAL ABR.03			11,000.00	2,270.00
5873	15/MAY/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
6639	30/MAY/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
		TOTAL MAY.			11,000.00	2,270.00
7474	13/JUN/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
8393	30/JUN/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
		TOTAL JUN.03			11,000.00	2,270.00
9181	15/JUL/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500 00		
10085	31/JUL/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
		TOTAL .03			11,000.00	2,270.00
11292	15/AGO/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
11918	31/AGO/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
		TOTAL AGTO.03			11,000.00	2,270.00
12535	15/SEP/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
13220	30/SEP/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
		TOTAL SEPT.03			11,000.00	2,270.00
38	15/ENE/2003	JOSE	AVINA DELGADO	7,000.00		
570	27/ENE/2003	JOSE	AVINA DELGADO	3,500.00		
1131	31/ENE/2003	JOSE	AVINA DELGADO	7,000.00		
		TOTAL ENE.03			17,500.00	8,770.00
39	15/ENE/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
571	27/ENE/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	3,500.00		
1132	31/ENE/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
		TOTAL ENE.03			17,500.00	8,770.00
1676	15/FEB/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
2276	28/FEB/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
		TOTAL FEB.03			14,000.00	5,270.00
2927	15/MAR/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000 00		
3610	31/MAR/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
		TOTAL MAR.03			14,000.00	5,270.00
4349	15/ABR/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
5110	30/ABR/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
		TOTAL ABR 03			14,000.00	5,270.00
5881	15/MAY/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
6647	30/MAY/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
		TOTAL MAY.03			14,000.00	5,270.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
7481	13/JUN/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
8399	30/JUN/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	$ 7,000.00		
		TOTAL JUN.03			$ 14,000.00	$ 5,270.00
9186	15/JUL/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
10089	31/JUL/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
		TOTAL JUL.03			14,000.00	5,270.00
11295	15/AGO/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
11920	31/AGO/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
		TOTAL AGTO.03			14,000.00	5,270.00
12537	15/SEP/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
13222	30/SEP/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
		TOTAL SEPT.03			14,000.00	5,270.00
40	15/ENE/2003	ROBERTO	AZBELL ARELLANO	3,825.00		
573	27/ENE/2003	ROBERTO	AZBELL ARELLANO	1,912.00		
1133	31/ENE/2003	ROBERTO	AZBELL ARELLANO	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
7486	13/JUN/2003	JOSE LUIS	BARAJAS MEDINA	5,000.00		
8404	30/JUN/2003	JOSE LUIS	BARAJAS MEDINA	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9191	15/JUL/2003	JOSE LUIS	BARAJAS MEDINA	5,000.00		
10092	31/JUL/2003	JOSE LUIS	BARAJAS MEDINA	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11297	15/AGO/2003	JOSE LUIS	BARAJAS MEDINA	5,000.00		
11923	31/AGO/2003	JOSE LUIS	BARAJAS MEDINA	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12540	15/SEP/2003	JOSE LUIS	BARAJAS MEDINA	5,000.00		
13225	30/SEP/2003	JOSE LUIS	BARAJAS MEDINA	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
41	15/ENE/2003	ARTURO	BARAJAS RUIZ	3,825.00		
574	27/ENE/2003	ARTURO	BARAJAS RUIZ	1,912.00		
1134	31/ENE/2003	ARTURO	BARAJAS RUIZ	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
15722	15/DIC/2003	ARTURO	BARAJAS RUIZ	3,825.00		
16132	31/DIC/2003	ARTURO	BARAJAS RUIZ	3,825.00		
16549	31/DIC/2003	ARTURO	BARAJAS RUIZ	1,912.00		
		TOTAL DIC.03			9,562.00	832.00
43	15/ENE/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
577	27/ENE/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	2,107.00		
1136	31/ENE/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
		TOTAL ENE.03			10,537.00	1,807.00
47	15/ENE/2003	MARIO	BECERRIL MARTINEZ	3,825.00		
582	27/ENE/2003	MARIO	BECERRIL MARTINEZ	1,912.00		
1140	31/ENE/2003	MARIO	BECERRIL MARTINEZ	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			*9,562.00*	*832.00*
4367	15/ABR/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
5128	30/ABR/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
		TOTAL ABR.03			9,200.00	470.00
5899	15/MAY/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
6665	30/MAY/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
		TOTAL MAY.03			9,200.00	470.00
8420	30/JUN/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
7502	13/JUN/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
		TOTAL JUN.03			9,200.00	470.00
9209	15/JUL/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
10108	31/JUL/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
		TOTAL JUL.03			9,200.00	470.00
11312	15/AGO/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
11938	31/AGO/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600 00		
		TOTAL AGTO.03			9,200.00	470.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12555	15/SEP/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
13239	30/SEP/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	$ 4,600.00		
		TOTAL SEPT.03			$ 9,200.00	$ 470.00
52	15/ENE/2003	CESAR	BRACAMONTES VILLALPANDO	4,000.00		
588	27/ENE/2003	CESAR	BRACAMONTES VILLALPANDO	2,000.00		
1145	31/ENE/2003	CESAR	BRACAMONTES VILLALPANDO	4,000.00		
		TOTAL ENE.03			10,000.00	1,270.00
55	15/ENE/2003	JAVIER	BUTRON OLGUIN	5,250.00		
591	27/ENE/2003	JAVIER	BUTRON OLGUIN	2,625.00		
1148	31/ENE/2003	JAVIER	BUTRON OLGUIN	5,250.00		
		TOTAL ENE.03			13,125.00	4,395.00
58	15/ENE/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
595	27/ENE/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	1,799.00		
1151	31/ENE/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			11,799.00	3,069.00
1697	15/FEB/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
2300	28/FEB/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
2953	15/MAR/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
3635	31/MAR/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4376	15/ABR/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
5138	30/ABR/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
5910	15/MAY/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
6676	30/MAY/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7514	13/JUN/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
8430	30/JUN/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9218	15/JUL/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
10117	31/JUL/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11321	15/AGO/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
11946	31/AGO/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12563	15/SEP/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
13247	30/SEP/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
9219	15/JUL/2003	ALEJANDRO	CABRERA SANDOVAL	4,896.00	-	
10118	31/JUL/2003	ALEJANDRO	CABRERA SANDOVAL	4,896.00		
		TOTAL JUL.03			9,792.00	1,062.00
7517	13/JUN/2003	MARIO LUIS	CABRERA ZARATE	3,825.00		
8432	30/JUN/2003	MARIO LUIS	CABRERA ZARATE	6,120.00		
		TOTAL JUN.03			9,945.00	1,215.00
2220	17/FEB/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	10,000.00		
2303	28/FEB/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
		TOTAL FEB.03			18,000.00	9,270.00
2956	15/MAR/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
3639	31/MAR/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
		TOTAL MAR.03			16,000.00	7,270.00
4381	15/ABR/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
5143	30/ABR/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
		TOTAL ABR.03			16,000.00	7,270.00
5916	15/MAY/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
6682	30/MAY/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
		TOTAL MAY.03			16,000.00	7,270.00
7520	13/JUN/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
8435	30/JUN/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL JUN.03			16,000.00	7,270.00
9222	15/JUL/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	$ 8,000.00		
10121	31/JUL/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
		TOTAL JUL.03			$ 16,000.00	$ 7,270.00
11325	15/AGO/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
11950	31/AGO/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
		TOTAL AGTO.03			16,000.00	7,270.00
12567	15/SEP/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
13251	30/SEP/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
		TOTAL SEPT.03			16,000.00	7,270.00
61	15/ENE/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
598	27/ENE/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	3,750.00		
1154	31/ENE/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
		TOTAL ENE.03			18,750.00	10,020.00
1700	15/FEB/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
2304	28/FEB/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
		TOTAL FEB.03			15,000.00	6,270.00
2957	15/MAR/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
3640	31/MAR/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
		TOTAL MAR.03			15,000.00	6,270.00
4382	15/ABR/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
5144	30/ABR/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
		TOTAL ABR.03			15,500.00	6,770.00
5917	15/MAY/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
6683	30/MAY/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
		TOTAL MAY.03			16,000.00	7,270.00
7521	13/JUN/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
8436	30/JUN/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
		TOTAL JUN.03			16,000.00	7,270.00
9223	15/JUL/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
10122	31/JUL/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
		TOTAL JUL.03			16,000.00	7,270.00
11326	15/AGO/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
11870	19/AGO/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	5,000.00		
11951	31/AGO/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
		TOTAL AGTO.03			21,000.00	12,270.00
12568	15/SEP/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
13252	30/SEP/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
		TOTAL SEPT.03			16,000.00	7,270.00
62	15/ENE/2003	SAUL	CAMARILLO GUTIERREZ	3,825.00		
601	27/ENE/2003	SAUL	CAMARILLO GUTIERREZ	1,912.00		
1155	31/ENE/2003	SAUL	CAMARILLO GUTIERREZ	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
15744	15/DIC/2003	SAUL	CAMARILLO GUTIERREZ	3,825.00		
16154	31/DIC/2003	SAUL	CAMARILLO GUTIERREZ	3,825.00		
16571	31/DIC/2003	SAUL	CAMARILLO GUTIERREZ	1,912.00		
		TOTAL DIC.03			9,562.00	832.00
11335	15/AGO/2003	ADALBERTO	CAMPUZANO RIVERA	4,762.00		
11960	31/AGO/2003	ADALBERTO	CAMPUZANO RIVERA	4,762.00		
		TOTAL AGTO.03			9,524.00	794.00
12577	15/SEP/2003	ADALBERTO	CAMPUZANO RIVERA	4,762.00		
13261	30/SEP/2003	ADALBERTO	CAMPUZANO RIVERA	4,762.00		
		TOTAL SEPT.03			9,524.00	794.00
67	15/ENE/2003	MARIO A	CANO MORALES	4,100.00		
606	27/ENE/2003	MARIO A	CANO MORALES	2,050.00		
1160	31/ENE/2003	MARIO A	CANO MORALES	4,100.00		
		TRTAL ENE.03			10,250.00	1,520.00
13775	10/OCT/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	6,100.00		
13877	15/OCT/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
14438	31/OCT/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL OCT.03			10,600.00	1,870.00
72	15/ENE/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	$ 4,500.00		
611	27/ENE/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	2,250.00		
1165	31/ENE/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	4,500.00		
		TOTAL ENE.03			$ 11,250.00	$ 2,520.00
1711	15/FEB/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	4,500.00		
2316	28/FEB/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
		TOTAL FEB .03			9,500.00	770.00
2969	15/MAR/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
3652	31/MAR/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4394	15/ABR/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
5158	30/ABR/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
5932	15/MAY/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
6699	30/MAY/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7538	13/JUN/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
8453	30/JUN/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9241	15/JUL/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
10137	31/JUL/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11342	15/AGO/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
11967	31/AGO/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12584	15/SEP/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
13268	30/SEP/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
73	15/ENE/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	3,500.00		
612	27/ENE/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	1,750.00		
1166	31/ENE/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	3,500.00		
		TOTAL ENE.03			8,750.00	20.00
4396	15/ABR/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
5160	30/ABR/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
		TOTAL ABR.03			9,000.00	270.00
5934	15/MAY/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
6701	30/MAY/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
		TOTAL MAY.03			9,000.00	270.00
7540	13/JUN/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
8455	30/JUN/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
		TOTAL JUN.03			9,000.00	270.00
9243	15/JUL/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
10139	31/JUL/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
		TOTAL JUL.03			9,000.00	270.00
11343	15/AGO/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
11968	31/AGO/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
		TOTAL AGTO.03			9,000.00	270.00
12586	15/SEP/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
13270	30/SEP/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
		TOTAL SEPT.03			9,000.00	270.00
9244	15/JUL/2003	GUADALUPE	CARRERA FLORES	5,500.00		
10140	31/JUL/2003	GUADALUPE	CARRERA FLORES	5,500.00		
		TOTAL JUL.03			11,000.00	2,270.00
75	15/ENE/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,000.00		
615	27/ENE/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	3,000.00		
1168	31/ENE/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,000.00		
		TOTAL ENE.03			15,000.00	6,270.00
1714	15/FEB/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
2320	28/FEB/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
		TOTAL FEB.03			12,474.00	3,744.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
2973	15/MAR/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
3657	31/MAR/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	$ 6,237.00		
		TOTAL MAR.03			$ 12,474.00	$ 3,744.00
4398	15/ABR/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
5162	30/ABR/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
		TOTAL ABR.03			12,474.00	3,744.00
5935	15/MAY/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
6703	30/MAY/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
		TOTAL MAY.03			12,474.00	3,744.00
7542	13/JUN/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
8457	30/JUN/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
		TOTAL JUN.03			12,474.00	3,744.00
9245	15/JUL/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
10141	31/JUL/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
		TOTAL JUL.03			12,474.00	3,744.00
11345	15/AGO/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
11969	31/AGO/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
		TOTAL AGTO.03			12,474.00	3,744.00
12587	15/SEP/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
13271	30/SEP/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
		TOTAL SEPT.03			12,474.00	3,744.00
76	15/ENE/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
616	27/ENE/2003	YOLANDA	CASE MATA	2,475.00		
1169	31/ENE/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
		TOTAL ENE.03			12,375.00	3,645.00
1715	15/FEB/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
2321	28/FEB/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
		TOTAL FEB.03			9,900.00	1,170.00
2974	15/MAR/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
3658	31/MAR/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
		TOTAL MAR.03			9,900.00	1,170.00
4399	15/ABR/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
5163	30/ABR/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
		TOTAL ABR.03			9,900.00	1,170.00
5937	15/MAY/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
6705	30/MAY/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
		TOTAL MAY.03			9,900.00	1,170.00
7545	13/JUN/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
8460	30/JUN/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
		TOTAL JUN.03			9,900.00	1,170.00
9248	15/JUL/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
10144	31/JUL/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
		TOTAL JUL.03			9,900.00	1,170.00
11348	15/AGO/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
11972	31/AGO/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
		TOTAL AGTO.03			9,900.00	1,170.00
12590	15/SEP/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
13274	30/SEP/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
		TOTAL SEPT.03			9,900.00	1,170.00
1716	15/FEB/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
2322	28/FEB/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
2975	15/MAR/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
3660	31/MAR/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4401	15/ABR/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
5165	30/ABR/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
5939	15/MAY/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
6707	30/MAY/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7547	13/JUN/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000 00		
8462	30/JUN/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9250	15/JUL/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	$ 5,000.00		
10145	31/JUL/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
11349	15/AGO/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
11973	31/AGO/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12591	15/SEP/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
13275	30/SEP/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
78	15/ENE/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	3,900.00		
618	27/ENE/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	1,950.00		
1171	31/ENE/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	3,900.00		
		TOTAL ENE.03			9,750.00	1,020.00
80	15/ENE/2003	JORGE LUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
620	27/ENE/2003	JORGE LUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	1,912.00		
1173	31/ENE/2003	JORGE LUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
82	15/ENE/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	5,774.00		
622	27/ENE/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	2,887.00		
1175	31/ENE/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	5,774.00		
		TOTAL ENE.03			14,435.00	5,705.00
1722	15/FEB/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	5,774.00		
2217	17/FEB/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	3,000.00		
2328	28/FEB/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
		TOTAL FEB.03			16,024.00	6,294.00
2981	15/MAR/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
3667	31/MAR/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
		TOTAL MAR.03			12,500.00	3,770.00
4408	15/ABR/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
5172	30/ABR/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
		TOTAL ABR.03			12,500.00	3,770.00
5946	15/MAY/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
6714	30/MAY/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
		TOTAL MAY.03			12,500.00	3,770.00
7553	13/JUN/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
8469	30/JUN/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
		TOTAL JUN.03			12,500.00	3,770.00
9257	15/JUL/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
10151	31/JUL/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
		TOTAL JUL.03			12,500.00	3,770.00
11355	15/AGO/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
11978	31/AGO/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
		TOTAL AGTO.03			12,500.00	3,770.00
12596	15/SEP/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250 00		
13280	30/SEP/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
		TOTAL SEPT.03			12,500.00	3,770.00
83	15/ENE/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
1177	31/ENE/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
		TOTAL ENE.03			25,000.00	16,270.00
1724	15/FEB/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
2331	28/FEB/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
		TOTAL FEB.03			25,000.00	16,270.00
2984	15/MAR/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500 00		
3670	31/MAR/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
		TOTAL MAR.03			25,000.00	16,270.00
4411	15/ABR/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
5175	30/ABR/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
		TOTAL ABR.03			25,000.00	16,270.00
5948	15/MAY/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
6717	30/MAY/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL MAY.03			25,000.00	16,270.00
7555	13/JUN/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	$ 12,500.00		
8471	30/JUN/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
		TOTAL JUN.03			$ 25,000.00	$ 16,270.00
9259	15/JUL/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
10152	31/JUL/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
		TOTAL JUL.03			25,000.00	16,270.00
11356	15/AGO/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
11979	31/AGO/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
		TOTAL AGTO.03			25,000.00	16,270.00
12597	15/SEP/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
13281	30/SEP/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
		TOTAL SEPT.03			25,000.00	16,270.00
13890	15/OCT/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
		TOTAL OCT.03			12,500.00	3,770.00
87	15/ENE/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
626	27/ENE/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	3,000.00		
1181	31/ENE/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
		TOTAL ENE.03			15,000.00	6,270.00
1728	15/FEB/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
2335	28/FEB/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
		TOTAL FEB.03			12,000.00	3,270.00
2988	15/MAR/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
3674	31/MAR/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
		TOTAL MAR.03			12,000.00	3,270.00
4415	15/ABR/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
5180	30/ABR/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
		TOTAL ABR.03			12,000.00	3,270.00
5954	15/MAY/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
6723	30/MAY/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
		TOTAL MAY.03			12,000.00	3,270.00
7561	13/JUN/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000 00		
8476	30/JUN/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
		TOTAL JUN.03			12,000.00	3,270.00
9264	15/JUL/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
10155	31/JUL/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
		TOTAL JUL.03			12,000.00	3,270.00
11359	15/AGO/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
11982	31/AGO/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
		TOTAL AGTO.03			12,000.00	3,270.00
12600	15/SEP/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
13284	30/SEP/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
	..	TOTAL SEPT.03			12,000.00	3,270.00
88	15/ENE/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	3,500.00		
627	27/ENE/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	1,750.00		
1182	31/ENE/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	3,500 00		
		TOTAL ENE.03			8,750.00	20.00
1729	15/FEB/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	3,500 00		
2219	17/FEB/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,410.00		
2336	28/FEB/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
		TOTAL FEB.03			11,910.00	3,180.00
1752	15/FEB/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
2359	28/FEB/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3013	15/MAR/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000 00		
3699	31/MAR/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4443	15/ABR/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
5208	30/ABR/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
5983	15/MAY/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000 00		
6755	30/MAY/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7595	13/JUN/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	$ 5,000.00		
8513	30/JUN/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
9299	15/JUL/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
10183	31/JUL/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11386	15/AGO/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
12008	31/AGO/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12626	15/SEP/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
13309	30/SEP/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
		TOTAL SEPT 03			10,000.00	1,270.00
1758	15/FEB/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
2364	28/FEB/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3017	15/MAR/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
3703	31/MAR/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4447	15/ABR/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
5212	30/ABR/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
5987	15/MAY/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
6758	30/MAY/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7598	13/JUN/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
8516	30/JUN/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9303	15/JUL/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
10187	31/JUL/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11390	15/AGO/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
12012	31/AGO/2003	AARON	CHON CONTRERAS	4,500.00		
		TOTAL AGTO.03			9,500.00	770.00
12630	15/SEP/2003	AARON	CHON CONTRERAS	4,500.00		
13313	30/SEP/2003	AARON	CHON CONTRERAS	4,500.00		
		TOTAL SEPT.03			9,000.00	270.00
115	15/ENE/2003	JULIO EZEQUIEL	CHONG YONG	3,750.00		
657	27/ENE/2003	JULIO EZEQUIEL	CHONG YONG	1,875.00		
1212	31/ENE/2003	JULIO EZEQUIEL	CHONG YONG	3,750.00		
		TOTAL ENE.03			9,375.00	645.00
2992	15/MAR/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
3678	31/MAR/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4419	15/ABR/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
5184	30/ABR/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
5958	15/MAY/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
6727	30/MAY/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7565	13/JUN/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
8480	30/JUN/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
		TOTAL JUN 03			10,000.00	1,270.00
9268	15/JUL/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
10159	31/JUL/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11363	15/AGO/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
11986	31/AGO/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12604	15/SEP/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
13287	30/SEP/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
91	15/ENE/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	$ 3,592.00		
631	27/ENE/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	1,796.00		
1186	31/ENE/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
		TOTAL ENE.03			$ 8,980.00	$ 250.00
96	15/ENE/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	3,825.00		
637	27/ENE/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	1,912.00		
1192	31/ENE/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
98	15/ENE/2003	MA DE LOURDES	CORTES SANTILLAN	3,825.00		
639	27/ENE/2003	MA DE LOURDES	CORTES SANTILLAN	1,912.00		
1194	31/ENE/2003	MA DE LOURDES	CORTES SANTILLAN	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
101	15/ENE/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
642	27/ENE/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	1,912.00		
1197	31/ENE/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
15770	15/DIC/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
16180	31/DIC/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
16597	31/DIC/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	1,912.00		
		TOTAL DIC.03			9,562.00	832.00
105	15/ENE/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
1201	31/ENE/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
		TOTAL ENE.03			14,000.00	5,270.00
1747	15/FEB/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
2355	28/FEB/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
		TOTAL FEB.03			14,000.00	5,270.00
3008	15/MAR/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
3695	31/MAR/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
		TOTAL MAR.03			14,000.00	5,270.00
4438	15/ABR/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
5203	30/ABR/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
		TOTAL ABR.03			14,000.00	5,270.00
5978	15/MAY/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
6748	30/MAY/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
		TOTAL MAY 03			14,000.00	5,270.00
7589	13/JUN/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
8506	30/JUN/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
		TOTAL JUN.03			14,000.00	5,270.00
9293	15/JUL/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
10180	31/JUL/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
		TOTAL JUL.03			14,000.00	5,270.00
11384	15/AGO/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
12006	31/AGO/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
		TOTAL AGTO.03			14,000.00	5,270.00
12624	15/SEP/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
13307	30/SEP/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
		TOTAL SEPT.03			14,000.00	5,270.00
4439	15/ABR/2003	MARTHA BEATRIZ	CUEVAS GONZALEZ	6,200.00		
5204	30/ABR/2003	MARTHA BEATRIZ	CUEVAS GONZALEZ	3,100.00		
		TOTAL ABR.03			9,300.00	570.00
117	15/ENE/2003	SALVADOR	DAMIAN TORRES	3,825.00		
659	27/ENE/2003	SALVADOR	DAMIAN TORRES	1,912 00		
1214	31/ENE/2003	SALVADOR	DAMIAN TORRES	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
15781	15/DIC/2003	SALVADOR	DAMIAN TORRES	3,825.00		
16191	31/DIC/2003	SALVADOR	DAMIAN TORRES	3,825.00		
16608	31/DIC/2003	SALVADOR	DAMIAN TORRES	1,912.00		
		TOTAL DIC.03			9,562.00	832.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
118	15/ENE/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	$ 9,000.00		
660	27/ENE/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	4,500.00		
1215	31/ENE/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
		TOTAL ENE.03			$ 22,500.00	$ 13,770.00
1761	15/FEB/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
2367	28/FEB/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
		TOTAL FEB.03			18,000.00	9,270.00
3020	15/MAR/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
3706	31/MAR/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
		TOTAL MAR.03			18,000.00	9,270.00
4451	15/ABR/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000 00		
5216	30/ABR/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
		TOTAL ABR.03			18,000.00	9,270.00
5991	15/MAY/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
6761	30/MAY/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
		TOTAL MAY.03			18,000.00	9,270.00
7601	13/JUN/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
8520	30/JUN/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
		TOTAL JUN.03			18,000.00	9,270.00
9307	15/JUL/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
10192	31/JUL/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
		TOTAL JUL.03			18,000.00	9,270.00
11395	15/AGO/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
12016	31/AGO/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
		TOTAL AGTO.03			18,000.00	9,270.00
12636	15/SEP/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
13319	30/SEP/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
		TOTAL SEPT.03			18,000.00	9,270.00
13928	15/OCT/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
		TOTAL OCT.03			9,000.00	270.00
119	15/ENE/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
661	27/ENE/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	1,912.00		
1216	31/ENE/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
8522	30/JUN/2003	GISELLE	DE LA CRUZ HERMIDA	9,000 00		
		TOTAL JUN.03			9,000.00	270.00
9309	15/JUL/2003	GISELLE	DE LA CRUZ HERMIDA	4,500.00		
10194	31/JUL/2003	GISELLE	DE LA CRUZ HERMIDA	4,500.00		
		TOTAL JUL.03			9,000.00	270.00
11397	15/AGO/2003	GISELLE	DE LA CRUZ HERMIDA	4,500.00		
12018	31/AGO/2003	GISELLE	DE LA CRUZ HERMIDA	4,500.00		
		TOTAL AGTO.03			9,000.00	270.00
7603	13/JUN/2003	ANDRES	DE LA CRUZ SANTIAGO	3,825.00		
8523	30/JUN/2003	ANDRES	DE LA CRUZ SANTIAGO	3,825.00		
9120	30/JUN/2003	ANDRES	DE LA CRUZ SANTIAGO	7,650.00		
		TOTAL JUN.03			15,300.00	6,570.00
122	15/ENE/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
684	27/ENE/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	1,912.00		
1219	31/ENE/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
127	15/ENE/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
669	27/ENE/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	3,500.00		
1224	31/ENE/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
		TOTAL ENE.03			17,500.00	8,770.00
1770	15/FEB/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
2376	28/FEB/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000 00		
		TOTAL FEB.03			14,000.00	5,270.00
3028	15/MAR/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
3714	31/MAR/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL MAR.03			14,000.00	5,270.00
4459	15/ABR/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	$ 7,000.00		
5224	30/ABR/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
		TOTAL ABR.03			$ 14,000.00	$ 5,270.00
5998	15/MAY/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
6768	30/MAY/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
		TOTAL MAY.03			14,000.00	5,270.00
7609	13/JUN/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
8529	30/JUN/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
		TOTAL JUN.03			14,000.00	5,270.00
9316	15/JUL/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
10201	31/JUL/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
		TOTAL JUL.03			14,000.00	5,270.00
11404	15/AGO/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
12026	31/AGO/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
		TOTAL AGTO.03			14,000.00	5,270.00
12646	15/SEP/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
13328	30/SEP/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
		TOTAL SEPT.03			14,000.00	5,270.00
7409	02/JUN/2003	SILVIA	DELGADO GUZMAN	3,825.00		
9119	30/JUN/2003	SILVIA	DELGADO GUZMAN	7,650.00		
		TOTAL JUN.03			11,475.00	2,745.00
4460	15/ABR/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
5225	30/ABR/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
4283	10/ABR/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	6,000.00		
		TOTAL ABR.03			16,000.00	7,270.00
5999	15/MAY/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
6769	30/MAY/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7610	13/JUN/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
8530	30/JUN/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9317	15/JUL/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
10202	31/JUL/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11405	15/AGO/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
12027	31/AGO/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12647	15/SEP/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
13329	30/SEP/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
129	15/ENE/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
672	27/ENE/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	1,912.00		
1226	31/ENE/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
132	15/ENE/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
676	27/ENE/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	2,216.00		
1229	31/ENE/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
		TOTAL ENE.03			11,080.00	2,350.00
1777	15/FEB/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
2383	28/FEB/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
		TOTAL FEB.03			8,864.00	134.00
3035	15/MAR/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
3720	31/MAR/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
		TOTAL MAR.03			8,864.00	134.00
4466	15/ABR/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
5231	30/ABR/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
		TOTAL ABR.03			8,864.00	134.00
6005	15/MAY/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
6775	30/MAY/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
		TOTAL MAY.03			8,864.00	134.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
7616	13/JUN/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
8535	30/JUN/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	$ 4,432.00		
		TOTAL JUN.03			$ 8,864.00	$ 134.00
9322	15/JUL/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
10208	31/JUL/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
		TOTAL JUL.03			8,864.00	134.00
11409	15/AGO/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
12030	31/AGO/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
		TOTAL AGTO.03			8,864.00	134.00
15797	15/DIC/2003	ELDA ROSA	DUARTE USCANGA	3,825.00		
16207	31/DIC/2003	ELDA ROSA	DUARTE USCANGA	3,825.00		
16624	31/DIC/2003	ELDA ROSA	DUARTE USCANGA	1,912.00		
		TOTAL DIC.03			9,562.00	832.00
136	15/ENE/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
682	27/ENE/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	3,500.00		
1234	31/ENE/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
		TOTAL ENE.03			17,500.00	8,770.00
1782	15/FEB/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
2388	28/FEB/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
		TOTAL FEB.03			14,000.00	5,270.00
3042	15/MAR/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
3727	31/MAR/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
		TOTAL MAR.03			14,000.00	5,270.00
4474	15/ABR/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
5238	30/ABR/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
		TOTAL ABR.03			14,000.00	5,270.00
6012	15/MAY/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
6782	30/MAY/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
		TOTAL MAY.03			14,000.00	5,270.00
7624	13/JUN/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
8542	30/JUN/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
		TOTAL JUN.03			14,000.00	5,270.00
9329	15/JUL/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
10212	31/JUL/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
		TOTAL JUL.03			14,000.00	5,270.00
11415	15/AGO/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000 00		
12036	31/AGO/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
		TOTAL AGTO.03			14,000.00	5,270.00
12655	15/SEP/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
13337	30/SEP/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
		TOTAL SEPT.03			14,000.00	5,270.00
1784	15/FEB/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
2390	28/FEB/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	3,500.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
2865	06/MAR/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	10,000.00		
2866	06/MAR/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	3,000.00		
3044	15/MAR/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
3729	31/MAR/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
		TOTAL MAR.03			26,000.00	17,270.00
4476	15/ABR/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
5240	30/ABR/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
		TOTAL ABR.03			13,000.00	4,270.00
6015	15/MAY/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
6785	30/MAY/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
		TOTAL MAY.03			13,000.00	4,270.00
7628	13/JUN/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
8547	30/JUN/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
		TOTAL JUN.03			13,000.00	4,270.00
9333	15/JUL/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
10215	31/JUL/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
		TOTAL JUL.03			13,000.00	4,270.00
11418	15/AGO/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500 00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12039	31/AGO/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
		TOTAL AGTO.03			$ 13,000.00	$ 4,270.00
12658	15/SEP/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	$ 6,500.00		
13340	30/SEP/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
		TOTAL SEPT.03			13,000.00	4,270.00
1785	15/FEB/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
2392	28/FEB/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
		TOTAL FEB.03			18,000.00	9,270.00
3047	15/MAR/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
3732	31/MAR/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
		TOTAL MAR.03			18,000.00	9,270.00
4479	15/ABR/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
5244	30/ABR/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
		TOTAL ABR.03			18,000.00	9,270.00
6019	15/MAY/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
6789	30/MAY/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
		TOTAL MAY.03			18,000.00	9,270.00
7632	13/JUN/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
8551	30/JUN/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
		TOTAL JUN.03			18,000.00	9,270.00
9337	15/JUL/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
10218	31/JUL/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
		TOTAL JUL.03			18,000.00	9,270.00
11421	15/AGO/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
12042	31/AGO/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
		TOTAL AGTO.03			18,000.00	9,270.00
12661	15/SEP/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
13343	30/SEP/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
		TOTAL SEPT.03			18,000.00	9,270.00
13951	15/OCT/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
		TOTAL AGTO.03			9,000.00	270.00
1789	15/FEB/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
2396	28/FEB/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3054	15/MAR/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
3740	31/MAR/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4488	15/ABR/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
5251	30/ABR/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6028	15/MAY/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000 00		
6796	30/MAY/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000 00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7639	13/JUN/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
8559	30/JUN/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
		TOTAL JUN 03			10,000.00	1,270.00
9345	15/JUL/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
10222	31/JUL/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11425	15/AGO/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
12047	31/AGO/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12666	15/SEP/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
13349	30/SEP/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
146	15/ENE/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
691	27/ENE/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	1,912.00		
1243	31/ENE/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
147	15/ENE/2003	ANA LAURA	FLORES MARTINEZ	5,000.00		
692	27/ENE/2003	ANA LAURA	FLORES MARTINEZ	2,500 00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
1244	31/ENE/2003	ANA LAURA	FLORES MARTINEZ	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			$ 12,500.00	$ 3,770.00
1794	15/FEB/2003	ANA LAURA	FLORES MARTINEZ	$ 5,000.00		
2402	28/FEB/2003	ANA LAURA	FLORES MARTINEZ	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3060	15/MAR/2003	ANA LAURA	FLORES MARTINEZ	5,000.00		
3746	31/MAR/2003	ANA LAURA	FLORES MARTINEZ	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4494	15/ABR/2003	ANA LAURA	FLORES MARTINEZ	5,000.00		
5259	30/ABR/2003	ANA LAURA	FLORES MARTINEZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
15810	15/DIC/2003	EDUARDO	FLORES OLGUIN	2,500.00		
16220	31/DIC/2003	EDUARDO	FLORES OLGUIN	2,500.00		
16505	31/DIC/2003	EDUARDO	FLORES OLGUIN	4,000.00		
16637	31/DIC/2003	EDUARDO	FLORES OLGUIN	1,250.00		
		TOTAL DIC.03			10,250.00	1,520.00
150	15/ENE/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
696	27/ENE/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	2,500.00		
1247	31/ENE/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			12,500.00	3,770.00
1797	15/FEB/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
2405	28/FEB/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3063	15/MAR/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
3750	31/MAR/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4498	15/ABR/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
5263	30/ABR/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6040	15/MAY/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
6811	30/MAY/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7652	13/JUN/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
8570	30/JUN/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
3065	15/MAR/2003	JOSE LUIS	GALEANA BELTRAN	5,000.00		
3752	31/MAR/2003	JOSE LUIS	GALEANA BELTRAN	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4500	15/ABR/2003	JOSE LUIS	GALEANA BELTRAN	5,000.00		
5265	30/ABR/2003	JOSE LUIS	GALEANA BELTRAN	5,000.00		
		TOTAL ABR 03			10,000.00	1,270.00
6042	15/MAY/2003	JOSE LUIS	GALEANA BELTRAN	5,000 00		
6813	30/MAY/2003	JOSE LUIS	GALEANA BELTRAN	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7654	13/JUN/2003	JOSE LUIS	GALEANA BELTRAN	5,000.00		
8572	30/JUN/2003	JOSE LUIS	GALEANA BELTRAN	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9358	15/JUL/2003	JOSE LUIS	GALEANA BELTRAN	5,000.00		
10232	31/JUL/2003	JOSE LUIS	GALEANA BELTRAN	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
3066	15/MAR/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	2,500.00		
3753	31/MAR/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	7,500.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4501	15/ABR/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
5266	30/ABR/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000 00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6043	15/MAY/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
6814	30/MAY/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7655	13/JUN/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
8573	30/JUN/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9359	15/JUL/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	$ 5,000.00		
10233	31/JUL/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
11436	15/AGO/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
12057	31/AGO/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12676	15/SEP/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
13359	30/SEP/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
1801	15/FEB/2003	KAYRANE	GALICIA SANCHEZ	5,000.00		
2410	28/FEB/2003	KAYRANE	GALICIA SANCHEZ	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3068	15/MAR/2003	KAYRANE	GALICIA SANCHEZ	5,000.00		
3755	31/MAR/2003	KAYRANE	GALICIA SANCHEZ	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4503	15/ABR/2003	KAYRANE	GALICIA SANCHEZ	5,000.00		
5268	30/ABR/2003	KAYRANE	GALICIA SANCHEZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6045	15/MAY/2003	KAYRANE	GALICIA SANCHEZ	5,000.00		
6816	30/MAY/2003	KAYRANE	GALICIA SANCHEZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7657	13/JUN/2003	KAYRANE	GALICIA SANCHEZ	5,000.00		
8575	30/JUN/2003	KAYRANE	GALICIA SANCHEZ	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
1633	31/ENE/2003	EVERARDO	GAMIZ FERNANDEZ	10,000.00		
		TOTAL ENE.03			10,000.00	1,270.00
1805	15/FEB/2003	EVERARDO	GAMIZ FERNANDEZ	5,000.00		
2415	28/FEB/2003	EVERARDO	GAMIZ FERNANDEZ	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3072	15/MAR/2003	EVERARDO	GAMIZ FERNANDEZ	5,000.00		
3759	31/MAR/2003	EVERARDO	GAMIZ FERNANDEZ	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4508	15/ABR/2003	EVERARDO	GAMIZ FERNANDEZ	5,000.00		
5273	30/ABR/2003	EVERARDO	GAMIZ FERNANDEZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6050	15/MAY/2003	EVERARDO	GAMIZ FERNANDEZ	5,000.00		
6823	30/MAY/2003	EVERARDO	GAMIZ FERNANDEZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
161	15/ENE/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
1257	31/ENE/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			10,000.00	1,270.00
1811	15/FEB/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
2423	28/FEB/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3079	15/MAR/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
3766	31/MAR/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4516	15/ABR/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
5282	30/ABR/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6059	15/MAY/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
6834	30/MAY/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7678	13/JUN/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
8594	30/JUN/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9380	15/JUL/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
10248	31/JUL/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11451	15/AGO/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
12070	31/AGO/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12688	15/SEP/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	$ 5,000.00		
13369	30/SEP/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
167	15/ENE/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
715	27/ENE/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	2,600.00		
1263	31/ENE/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
		TOTAL ENE.03			13,000.00	4,270.00
1817	15/FEB/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
2429	28/FEB/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
		TOTAL FEB.03			10,400.00	1,670.00
3085	15/MAR/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
3772	31/MAR/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
		TOTAL MAR.03			10,400.00	1,670.00
4522	15/ABR/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
5289	30/ABR/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
		TOTAL ABR.03			10,400.00	1,670.00
6065	15/MAY/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
6841	30/MAY/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
		TOTAL MAY.03			10,400.00	1,670.00
7685	13/JUN/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
8601	30/JUN/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
		TOTAL JUN.03			10,900.00	2,170.00
9387	15/JUL/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
10255	31/JUL/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
		TOTAL JUL.03			11,400.00	2,670.00
11458	15/AGO/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
12078	31/AGO/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
		TOTAL AGTO.03			11,400.00	2,670.00
12696	15/SEP/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
13377	30/SEP/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
		TOTAL SEPT.03			11,400.00	2,670.00
168	15/ENE/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	4,650.00		
716	27/ENE/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	2,325.00		
1264	31/ENE/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	4,650.00		
		TOTAL ENE.03			11,625.00	2,895.00
1818	15/FEB/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	4,650.00		
2218	17/FEB/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	3,000.00		
2430	28/FEB/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
		TOTAL FEB.03			12,900.00	4,170.00
3086	15/MAR/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
3774	31/MAR/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
		TOTAL MAR.03			10,500.00	1,770.00
4524	15/ABR/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
5291	30/ABR/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
		TOTAL ABR.03			10,500.00	1,770.00
6067	15/MAY/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
6843	30/MAY/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
		TOTAL MAY.03			10,500.00	1,770.00
7687	13/JUN/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
8603	30/JUN/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
		TOTAL JUN.03			10,500.00	1,770.00
9389	15/JUL/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
10256	31/JUL/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
		TOTAL JUL.03			10,500.00	1,770.00
11459	15/AGO/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
12079	31/AGO/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
		TOTAL AGTO.03			10,500.00	1,770.00
12697	15/SEP/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
13378	30/SEP/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
		TOTAL SEPT.03			10,500.00	1,770.00
4286	11/ABR/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	6,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
4530	15/ABR/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
5047	24/ABR/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	$ 5,000.00		
5297	30/ABR/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
		TOTAL ABR.03			$ 15,000.00	$ 6,270.00
6073	15/MAY/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
6578	20/MAY/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	7,250.00		
6849	30/MAY/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
		TOTAL MAY.03			11,250.00	2,520.00
7410	02/JUN/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	5,700.00		
7693	13/JUN/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
8609	30/JUN/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
		TOTAL JUN.03			9,700.00	970.00
9395	15/JUL/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
9936	17/JUL/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	5,000.00		
10262	31/JUL/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
		TOTAL JUL.03			9,000.00	270.00
174	15/ENE/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
723	27/ENE/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	2,500.00		
1270	31/ENE/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			12,500.00	3,770.00
1826	15/FEB/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
2439	28/FEB/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3094	15/MAR/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
3782	31/MAR/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4532	15/ABR/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
5299	30/ABR/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6075	15/MAY/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
6850	30/MAY/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7694	13/JUN/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
8610	30/JUN/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9396	15/JUL/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
10263	31/JUL/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11468	15/AGO/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
12087	31/AGO/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12706	15/SEP/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
13387	30/SEP/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
522	15/ENE/2003	GILBERTO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
1275	31/ENE/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
		TOTAL ENE.03			16,000.00	7,270.00
1831	15/FEB/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
2445	28/FEB/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
		TOTAL FEB.03			16,000.00	7,270.00
3101	15/MAR/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
3789	31/MAR/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
		TOTAL MAR.03			16,000.00	7,270.00
4540	15/ABR/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
5308	30/ABR/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
		TOTAL ABR.03			16,000.00	7,270.00
6084	15/MAY/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
6859	30/MAY/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
		TOTAL MAY.03			16,000.00	7,270.00
7702	13/JUN/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
8618	30/JUN/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
		TOTAL JUN.03			16,000.00	7,270.00
9404	15/JUL/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
10269	31/JUL/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
		TOTAL JUL.03			$ 16,000.00	$ 7,270.00
11473	15/AGO/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	$ 8,000.00		
12090	31/AGO/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
		TOTAL AGTO.03			16,000.00	7,270.00
12709	15/SEP/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000 00		
13390	30/SEP/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
		TOTAL SEPT.03			16,000.00	7,270.00
179	15/ENE/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
729	27/ENE/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	1,869.00		
1276	31/ENE/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
		TOTAL ENE.03			9,345.00	615.00
1833	15/FEB/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
2447	28/FEB/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3104	15/MAR/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
3793	31/MAR/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4544	15/ABR/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
5311	30/ABR/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6087	15/MAY/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
6862	30/MAY/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7707	13/JUN/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
8623	30/JUN/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9409	15/JUL/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
10274	31/JUL/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
7708	13/JUN/2003	GUILLERMO	GOMEZ GOMEZ	4,500.00		
8624	30/JUN/2003	GUILLERMO	GOMEZ GOMEZ	4,500.00		
		TOTAL JUN.03			9,000.00	270.00
9410	15/JUL/2003	GUILLERMO	GOMEZ GOMEZ	4,500.00		
10275	31/JUL/2003	GUILLERMO	GOMEZ GOMEZ	4,500.00		
		TOTAL JUL.03			9,000.00	270.00
11478	15/AGO/2003	GUILLERMO	GOMEZ GOMEZ	4,500.00		
12094	31/AGO/2003	GUILLERMO	GOMEZ GOMEZ	4,500.00		
		TOTAL AGTO.03			9,000.00	270.00
12713	15/SEP/2003	GUILLERMO	GOMEZ GOMEZ	4,500.00		
13394	30/SEP/2003	GUILLERMO	GOMEZ GOMEZ	4,500.00		
		TOTAL SEPT.03			9,000.00	270.00
12716	15/SEP/2003	DANIEL	GONZALEZ CAMACHO	5,500.00		
13397	30/SEP/2003	DANIEL	GONZALEZ CAMACHO	5,500.00		
		TOTAL SEPT.03			11,000.00	2,270.00
183	15/ENE/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
734	27/ENE/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	2,050.00		
1280	31/ENE/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100 00		
		TOTAL ENE.03			10,250.00	1,520.00
15841	15/DIC/2003	TARSICIO	GONZALEZ GUTIERREZ	4,000.00		
16251	31/DIC/2003	TARSICIO	GONZALEZ GUTIERREZ	4,000.00		
16668	31/DIC/2003	TARSICIO	GONZALEZ GUTIERREZ	2,000.00		
		TOTAL DIC..03			10,000.00	1,270.00
186	15/ENE/2003	SABINO ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	4,500.00		
737	27/ENE/2003	SABINO ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	2,250.00		
1283	31/ENE/2003	SABINO ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	4,500.00		
		TOTAL ENE.03			11,250.00	2,620.00
1842	15/FEB/2003	SABINO ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	4,500.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
2458	28/FEB/2003	SABINO ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	4,500.00		
		TOTAL FEB.03			$ 9,000.00	$ 270.00
3114	15/MAR/2003	SABINO ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	$ 4,500.00		
3803	31/MAR/2003	SABINO ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	4,500.00		
		TOTAL MAR.03			9,000.00	270.00
4554	15/ABR/2003	SABINO ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	4,500.00		
5321	30/ABR/2003	SABINO ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	4,500.00		
		TOTAL ABR.03			9,000.00	270.00
6097	15/MAY/2003	SABINO ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	4,500.00		
6871	30/MAY/2003	SABINO ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	4,500.00		
		TOTAL MAY.03			9,000.00	270.00
7717	13/JUN/2003	SABINO ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	4,500.00		
8634	30/JUN/2003	SABINO ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	4,500.00		
		TOTAL JUN.03			*9,000.00*	*270.00*
6098	15/MAY/2003	GUSTAVO	GONZALEZ ORTEGA	7,062.00		
6872	30/MAY/2003	GUSTAVO	GONZALEZ ORTEGA	3,062.00		
		TOTAL MAY.03			10,124.00	1,394.00
189	15/ENE/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,000.00		
741	27/ENE/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	3,000.00		
1287	31/ENE/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,000.00		
		TOTAL ENE.03			15,000.00	6,270.00
1846	15/FEB/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
2462	28/FEB/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
		TOTAL FEB.03			12,474.00	3,744.00
3118	15/MAR/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
3807	31/MAR/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
		TOTAL MAR.03			12,474.00	3,744.00
4558	15/ABR/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
5325	30/ABR/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
		TOTAL ABR..03			12,474.00	3,744.00
6101	15/MAY/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
6875	30/MAY/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
		TOTAL MAY.03			12,474.00	3,744.00
7721	13/JUN/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
8638	30/JUN/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
		TOTAL JUN.03			12,474.00	3,744.00
9424	15/JUL/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
10287	31/JUL/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
		TOTAL JUL.03			12,474.00	3,744.00
11489	15/AGO/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
12105	31/AGO/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
		TOTAL AGTO.03			12,474.00	3,744.00
12723	15/SEP/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
13404	30/SEP/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
		TOTAL SEPT.03			12,474.00	3,744.00
6103	15/MAY/2003	ALFREDO	GONZALEZ VELAZQUEZ	4,750.00		
6877	30/MAY/2003	ALFREDO	GONZALEZ VELAZQUEZ	4,750.00		
		TOTAL MAY.03			9,500.00	770.00
7723	13/JUN/2003	ALFREDO	GONZALEZ VELAZQUEZ	4,750.00		
8640	30/JUN/2003	ALFREDO	GONZALEZ VELAZQUEZ	4,750.00		
		TOTAL JUN.03			9,500.00	770.00
4560	15/ABR/2003	JOSE GUADALUPE	GUADARRAMA ORTEGA	6,500.00		
5328	30/ABR/2003	JOSE GUADALUPE	GUADARRAMA ORTEGA	5,250.00		
		TOTAL ABR.03			11,750.00	3,020.00
3811	31/MAR/2003	MA DEL ROSARIO ELENA	GUERRA DIAZ	5,000.00		
3123	15/MAR/2003	MA DEL ROSARIO ELENA	GUERRA DIAZ	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4561	15/ABR/2003	MA DEL ROSARIO ELENA	GUERRA DIAZ	5,000.00		
5329	30/ABR/2003	MA DEL ROSARIO ELENA	GUERRA DIAZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
7724	13/JUN/2003	MA DEL ROSARIO ELENA	GUERRA DIAZ	5,000.00		
8641	30/JUN/2003	MA DEL ROSARIO ELENA	GUERRA DIAZ	$ 5,000.00		
		TOTAL JUN.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
9427	15/JUL/2003	MA DEL ROSARIO ELENA	GUERRA DIAZ	5,000.00		
10289	31/JUL/2003	MA DEL ROSARIO ELENA	GUERRA DIAZ	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11491	15/AGO/2003	MA DEL ROSARIO ELENA	GUERRA DIAZ	5,000.00		
12107	31/AGO/2003	MA DEL ROSARIO ELENA	GUERRA DIAZ	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12725	15/SEP/2003	MA DEL ROSARIO ELENA	GUERRA DIAZ	5,000.00		
13406	30/SEP/2003	MA DEL ROSARIO ELENA	GUERRA DIAZ	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
196	15/ENE/2003	MARIBEL	GUERRERO PEREZ	3,500.00		
749	27/ENE/2003	MARIBEL	GUERRERO PEREZ	1,750.00		
1294	31/ENE/2003	MARIBEL	GUERRERO PEREZ	3,500.00		
		TOTAL ENE.03			8,750.00	20.00
198	15/ENE/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
1296	31/ENE/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000 00		
		TOTAL ENE.03			20,000.00	11,270.00
1857	15/FEB/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
2474	28/FEB/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
		TOTAL FEB.03			20,000.00	11,270.00
3130	15/MAR/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
3818	31/MAR/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
		TOTAL MAR.03			20,000.00	11,270.00
4567	15/ABR/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
5335	30/ABR/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
		TOTAL ABR.03			20,000.00	11,270.00
6111	15/MAY/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
6885	30/MAY/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
		TOTAL MAY.03			20,000.00	11,270.00
7731	13/JUN/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000 00		
8648	30/JUN/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
		TOTAL JUN.03			20,000.00	11,270.00
9434	15/JUL/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
10294	31/JUL/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
		TOTAL JUL.03			20,000.00	11,270.00
11496	15/AGO/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
12112	31/AGO/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
		TOTAL AGTO.03			20,000.00	11,270.00
12730	15/SEP/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
13411	30/SEP/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
		TOTAL SEPT.03			20,000.00	11,270.00
14018	15/OCT/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
		TOTAL OCT.03			10,000.00	1,270.00
199	15/ENE/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
752	27/ENE/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	4,500.00		
1297	31/ENE/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
		TOTAL ENE.03			22,500.00	13,770.00
1858	15/FEB/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
2475	28/FEB/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
		TOTAL FEB.03			18,000.00	9,270.00
3131	15/MAR/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
3819	31/MAR/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
		TOTAL MAR.03			18,000.00	9,270.00
4568	15/ABR/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
5336	30/ABR/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
		TOTAL ABR.03			18,000.00	9,270.00
6112	15/MAY/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
6887	30/MAY/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
		TOTAL MAY.03			18,000.00	9,270.00
7733	13/JUN/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
8650	30/JUN/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
		TOTAL JUN.03			$ 18,000.00	$ 9,270.00
9436	15/JUL/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	$ 9,000.00		
10295	31/JUL/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
		TOTAL JUL.03			18,000.00	9,270.00
11497	15/AGO/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
12113	31/AGO/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
		TOTAL AGTO.03			18,000.00	9,270.00
12731	15/SEP/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
13412	30/SEP/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
		TOTAL SEPT.03			18,000.00	9,270.00
14019	15/OCT/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
		TOTAL ACTO.03			9,000.00	270.00
523	15/ENE/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
1299	31/ENE/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL ENE.03			14,000.00	5,270.00
1860	15/FEB/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
2477	28/FEB/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL FEB.03			14,000.00	5,270.00
3133	15/MAR/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
3821	31/MAR/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL MAR.03			14,000.00	5,270.00
4570	15/ABR/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
5338	30/ABR/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL ABR.03			14,000.00	5,270.00
6115	15/MAY/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
6889	30/MAY/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL MAY.03			14,000.00	5,270.00
7735	13/JUN/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
8652	30/JUN/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL JUN.03			14,000.00	5,270.00
9437	15/JUL/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
10296	31/JUL/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL JUL.03			14,000.00	5,270.00
11498	15/AGO/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
12114	31/AGO/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL AGTO.03			14,000.00	5,270.00
12732	15/SEP/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
13413	30/SEP/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL SEPT.03			14,000.00	5,270.00
201	15/ENE/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
754	27/ENE/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	1,750.00		
1300	31/ENE/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			11,750.00	3,020.00
1861	15/FEB/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
2478	28/FEB/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3134	15/MAR/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
3822	31/MAR/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4571	15/ABR/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000 00		
5339	30/ABR/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6116	15/MAY/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
6890	30/MAY/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7736	13/JUN/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
8653	30/JUN/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9438	15/JUL/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
10297	31/JUL/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11499	15/AGO/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12115	31/AGO/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
12733	15/SEP/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	$ 6,500.00		
13414	30/SEP/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	6,500.00		
		TOTAL SEPT.03			13,000.00	4,270.00
5809	08/MAY/2003	RAUL	HERNANDEZ CAMPOS	9,180.00		
6124	15/MAY/2003	RAUL	HERNANDEZ CAMPOS	1,530.00		
6898	30/MAY/2003	RAUL	HERNANDEZ CAMPOS	1,530.00		
		TOTAL MAY.03			12,240.00	3,510.00
9452	15/JUL/2003	JORGE ISRAEL	HERNANDEZ FLORES	6,411.00		
10307	31/JUL/2003	JORGE ISRAEL	HERNANDEZ FLORES	6,411.00		
		TOTAL JUL.03			12,822.00	4,092.00
11511	15/AGO/2003	JORGE ISRAEL	HERNANDEZ FLORES	6,411.00		
12127	31/AGO/2003	JORGE ISRAEL	HERNANDEZ FLORES	6,411.00		
		TOTAL AGTO.03			12,822.00	4,092.00
12745	15/SEP/2003	JORGE ISRAEL	HERNANDEZ FLORES	6,411.00		
13427	30/SEP/2003	JORGE ISRAEL	HERNANDEZ FLORES	6,411.00		
		TOTAL SEPT.03			12,822.00	4,092.00
9457	15/JUL/2003	FERNANDO	HERNANDEZ LOPEZ	6,411.00		
10311	31/JUL/2003	FERNANDO	HERNANDEZ LOPEZ	6,411.00		
		TOTAL JUL.03			12,822.00	4,092.00
11515	15/AGO/2003	FERNANDO	HERNANDEZ LOPEZ	6,411.00		
12131	31/AGO/2003	FERNANDO	HERNANDEZ LOPEZ	6,411.00		
		TOTAL AGTO.03			12,822.00	4,092.00
12749	15/SEP/2003	FERNANDO	HERNANDEZ LOPEZ	6,411.00		
13431	30/SEP/2003	FERNANDO	HERNANDEZ LOPEZ	6,411.00		
		TOTAL SEPT.03			12,822.00	4,092.00
219	15/ENE/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	3,900.00		
771	27/ENE/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	1,950.00		
1318	31/ENE/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	3,900.00		
		TOTAL ENE.03			9,750.00	1,020.00
12764	15/SEP/2003	GUSTAVO	HUEHPA MORALES	5,000.00		
13446	30/SEP/2003	GUSTAVO	HUEHPA MORALES	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
776	27/ENE/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	2,500 00		
1323	31/ENE/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	13,000.00		
		TOTAL ENE.03			15,500.00	6,770.00
1884	15/FEB/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
2504	28/FEB/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
		TOTAL FEB 03			13,000.00	4,270.00
3161	15/MAR/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
3852	31/MAR/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
		TOTAL MAR.03			13,000.00	4,270.00
4601	15/ABR/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
5369	30/ABR/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
		TOTAL ABR.03			13,000.00	4,270.00
6146	15/MAY/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
6923	30/MAY/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			11,500.00	2,770.00
11529	15/AGO/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	5,000.00		
12144	31/AGO/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
4285	11/ABR/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	6,000.00		
4603	15/ABR/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
5046	24/ABR/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	2,000.00		
5371	30/ABR/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
		TOTAL ABR.03			16,000.00	7,270.00
5798	06/MAY/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,500.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
6148	15/MAY/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
6577	20/MAY/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	$ 7,250.00		
6925	30/MAY/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
		TOTAL MAY.03			$ 19,750.00	$ 11,020.00
9473	15/JUL/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
9935	17/JUL/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	5,000.00		
10325	31/JUL/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
		TOTAL JUL.03			13,000.00	4,270.00
12766	15/SEP/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
13161	17/SEP/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	5,000.00		
13448	30/SEP/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
		TOTAL SEPT.03			13,000.00	4,270.00
4815	15/ABR/2003	JOSE	JIMENEZ LOPEZ	5,000.00		
5384	30/ABR/2003	JOSE	JIMENEZ LOPEZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6160	15/MAY/2003	JOSE	JIMENEZ LOPEZ	5,000.00		
6937	30/MAY/2003	JOSE	JIMENEZ LOPEZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7782	13/JUN/2003	JOSE	JIMENEZ LOPEZ	5,000.00		
8699	30/JUN/2003	JOSE	JIMENEZ LOPEZ	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9485	15/JUL/2003	JOSE	JIMENEZ LOPEZ	5,000.00		
10333	31/JUL/2003	JOSE	JIMENEZ LOPEZ	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
12772	15/SEP/2003	JOSE	JIMENEZ LOPEZ	5,000.00		
13454	30/SEP/2003	JOSE	JIMENEZ LOPEZ	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
1896	15/FEB/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
2519	28/FEB/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3177	15/MAR/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
3873	31/MAR/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4622	15/ABR/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
5392	30/ABR/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6168	15/MAY/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
6944	30/MAY/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
9124	11/JUL/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
9491	15/JUL/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
10335	31/JUL/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			15,000.00	6,270.00
11541	15/AGO/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000 00		
12153	31/AGO/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12774	15/SEP/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
13456	30/SEP/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000 00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
237	15/ENE/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
792	27/ENE/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	4,500.00		
1336	31/ENE/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
		TOTAL ENE 03			22,500.00	13,770.00
1899	15/FEB/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
2523	28/FEB/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
		TOTAL FEB.03			18,000.00	9,270.00
3182	15/MAR/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
3878	31/MAR/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
		TOTAL MAR 03			18,000.00	9,270.00
4627	15/ABR/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
5397	30/ABR/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
		TOTAL ABR 03			18,000.00	9,270.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
6172	15/MAY/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
6948	30/MAY/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	$ 9,000.00		
		TOTAL MAY.03			$ 18,000.00	$ 9,270.00
7793	13/JUN/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
8708	30/JUN/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
		TOTAL JUN.03			18,000.00	9,270.00
9495	15/JUL/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
10338	31/JUL/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
		TOTAL JUL.03			18,000.00	9,270.00
11544	15/AGO/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
12156	31/AGO/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
		TOTAL AGTO.03			18,000.00	9,270.00
12777	15/SEP/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
13459	30/SEP/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
		TOTAL SEPT.03			18,000.00	9,270.00
14066	15/OCT/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
		TOTAL OCT.03			9,000.00	270.00
238	15/ENE/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
793	27/ENE/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	3,750.00		
1337	31/ENE/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
		TOTAL ENE.03			18,750.00	10,020.00
1900	15/FEB/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
2524	28/FEB/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
		TOTAL FEB.03			15,000.00	6,270.00
3183	15/MAR/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
3879	31/MAR/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
		TOTAL MAR.03			16,000.00	6,270.00
4628	15/ABR/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
5398	30/ABR/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
		TOTAL ABR.03			15,000.00	6,270.00
6173	15/MAY/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
6949	30/MAY/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
		TOTAL MAY.03			15,000.00	6,270.00
7794	13/JUN/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
8709	30/JUN/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
		TOTAL JUN.03			15,000.00	6,270.00
9496	15/JUL/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
10339	31/JUL/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
		TOTAL JUL.03			15,000.00	6,270.00
11545	15/AGO/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
12157	31/AGO/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
		TOTAL AGTO.03			15,000.00	6,270.00
12778	15/SEP/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
13460	30/SEP/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
		TOTAL SEPT.03			15,000.00	6,270.00
239	15/ENE/2003	J ENRIQUE	LARIOS CANALE	3,825.00		
794	27/ENE/2003	J ENRIQUE	LARIOS CANALE	1,912.00		
1338	31/ENE/2003	J ENRIQUE	LARIOS CANALE	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
4629	15/ABR/2003	J ENRIQUE	LARIOS CANALE	5,000.00		
5399	30/ABR/2003	J ENRIQUE	LARIOS CANALE	5,000.00		
		TOTAL ABR 03			10,000.00	1,270.00
1902	15/FEB/2003	AUSTREBERTO	LASTRA GONZALEZ	5,000.00		
2526	28/FEB/2003	AUSTREBERTO	LASTRA GONZALEZ	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3185	15/MAR/2003	AUSTREBERTO	LASTRA GONZALEZ	5,000.00		
3881	31/MAR/2003	AUSTREBERTO	LASTRA GONZALEZ	5,000.00		
		TOTAL MAR 03			10,000.00	1,270.00
4630	15/ABR/2003	AUSTREBERTO	LASTRA GONZALEZ	5,000.00		
5400	30/ABR/2003	AUSTREBERTO	LASTRA GONZALEZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6175	15/MAY/2003	AUSTREBERTO	LASTRA GONZALEZ	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
6950	30/MAY/2003	AUSTREBERTO	LASTRA GONZALEZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
7795	13/JUN/2003	AUSTREBERTO	LASTRA GONZALEZ	$ 5,000.00		
8710	30/JUN/2003	AUSTREBERTO	LASTRA GONZALEZ	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9497	15/JUL/2003	AUSTREBERTO	LASTRA GONZALEZ	5,000.00		
10340	31/JUL/2003	AUSTREBERTO	LASTRA GONZALEZ	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
3545	15/MAR/2003	SILVIA	LECUONA MARTINEZ	3,825.00		
4270	31/MAR/2003	SILVIA	LECUONA MARTINEZ	7,650.00		
		TOTAL MAR.03			11,475.00	2,745.00
1906	15/FEB/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
2531	28/FEB/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
		TOTQAL FEB.03			10,400.00	1,670.00
3190	15/MAR/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
3546	15/MAR/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	2,100.00		
3887	31/MAR/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
		TOTAL MAR.03			12,500.00	3,770.00
4637	15/ABR/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
5407	30/ABR/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
		TOTAL ABR.03			10,400.00	1,670.00
6182	15/MAY/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
6955	30/MAY/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
		TOTAL MAY.03			10,400.00	1,670.00
7799	13/JUN/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
8713	30/JUN/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
		TOTAL JUN.03			10,400.00	1,670.00
9500	15/JUL/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
10343	31/JUL/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
		TOTAL JUL.03			10,400.00	1,670.00
11548	15/AGO/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
12160	31/AGO/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
		TOTAL AGTO.03			10,400.00	1,670.00
12781	15/SEP/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
13463	30/SEP/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
		TOTAL SEPT.03			10,400.00	1,670.00
9502	15/JUL/2003	ROCIO ARIADNE	LIZZIY GUTIERREZ	4,381.00		
10344	31/JUL/2003	ROCIO ARIADNE	LIZZIY GUTIERREZ	6,381.00		
		TOTAL JUL.03			10,762.00	2,032.00
11549	15/AGO/2003	ROCIO ARIADNE	LIZZIY GUTIERREZ	6,381.00		
12161	31/AGO/2003	ROCIO ARIADNE	LIZZIY GUTIERREZ	6,381.00		
		TOTAL AGTO.03			12,762.00	4,032.00
12782	15/SEP/2003	ROCIO ARIADNE	LIZZIY GUTIERREZ	6,000.00		
13464	30/SEP/2003	ROCIO ARIADNE	LIZZIY GUTIERREZ	6,000.00		
		TOTAL SEPT.03			12,000.00	3,270.00
243	15/ENE/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
801	27/ENE/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	1,912.00		
1342	31/ENE/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
246	15/ENE/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
804	27/ENE/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	2,250.00		
1345	31/ENE/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500 00		
		TOTAL ENE.03			11,250.00	2,520.00
1912	15/FEB/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
2538	28/FEB/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
		TOTAL FEB.03			9,000.00	270.00
3197	15/MAR/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
3896	31/MAR/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
		TOTAL MAR.03			9,000.00	270.00
4648	15/ABR/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
5417	30/ABR/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL ABR.03			9,000.00	270.00
6191	15/MAY/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	$ 4,500.00		
6964	30/MAY/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
		TOTAL MAY.03			$ 9,000.00	$ 270.00
7805	13/JUN/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
8719	30/JUN/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
		TOTAL JUN.03			9,000.00	270.00
9506	15/JUL/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
10347	31/JUL/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
		TOTAL JUL.03			9,000.00	270.00
11552	15/AGO/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
12164	31/AGO/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
		TOTAL AGTO.03			9,000.00	270.00
12785	15/SEP/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
13467	30/SEP/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,250.00		
		TOTAL SEPT.03			8,750.00	20.00
7808	13/JUN/2003	FERNANDO	LOPEZ LOPEZ	6,000.00		
8722	30/JUN/2003	FERNANDO	LOPEZ LOPEZ	6,000.00		
		TOTAL JUN.03			12,000.00	3,270.00
9509	15/JUL/2003	FERNANDO	LOPEZ LOPEZ	6,000.00		
10350	31/JUL/2003	FERNANDO	LOPEZ LOPEZ	6,000.00		
		TOTAL JUL.03			12,000.00	3,270.00
4287	11/ABR/2003	PABLO	LOPEZ SANTIAGO	6,000.00		
4653	15/ABR/2003	PABLO	LOPEZ SANTIAGO	2,000.00		
5048	24/ABR/2003	PABLO	LOPEZ SANTIAGO	1,000.00		
5422	30/ABR/2003	PABLO	LOPEZ SANTIAGO	2,000.00		
		TOTAL ABR.03			11,000.00	2,270.00
6196	15/MAY/2003	PABLO	LOPEZ SANTIAGO	2,000.00		
6579	20/MAY/2003	PABLO	LOPEZ SANTIAGO	7,250 00		
6970	30/MAY/2003	PABLO	LOPEZ SANTIAGO	2,000.00		
		TOTAL MAY.03			11,250.00	2,520.00
9512	15/JUL/2003	PABLO	LOPEZ SANTIAGO	2,000.00		
9939	22/JUL/2003	PABLO	LOPEZ SANTIAGO	5,000.00		
10353	31/JUL/2003	PABLO	LOPEZ SANTIAGO	2,000 00		
		TOTAL JUL.03			9,000.00	270.00
1919	15/FEB/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
2546	28/FEB/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3204	15/MAR/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
3903	31/MAR/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4655	15/ABR/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
5424	30/ABR/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6198	15/MAY/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
6972	30/MAY/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7813	13/JUN/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
8728	30/JUN/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9514	15/JUL/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
10355	31/JUL/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11559	15/AGO/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000 00		
12171	31/AGO/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12791	15/SEP/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
13473	30/SEP/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
1923	15/FEB/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
2550	28/FEB/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000 00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL FEB.03			12,000.00	3,270.00
3208	15/MAR/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	$ 6,000.00		
3907	31/MAR/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
		TOTAL MAR.03			$ 12,000.00	$ 3,270.00
4659	15/ABR/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
5430	30/ABR/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
		TOTAL ABR.03			12,000.00	3,270.00
6204	15/MAY/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
6978	30/MAY/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
		TOTAL MAY.03			12,000.00	3,270.00
7818	13/JUN/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
8733	30/JUN/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
		TOTAL JUN.03			12,000.00	3,270.00
9519	15/JUL/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
10359	31/JUL/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
		TOTAL JUL.03			12,000.00	3,270.00
11564	15/AGO/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
12176	31/AGO/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	5,200.00		
		TOTAL AGTO.03			11,200.00	2,470.00
12796	15/SEP/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	5,200.00		
13478	30/SEP/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	5,200.00		
		TOTAL SEPT.03			10,400.00	1,670.00
256	15/ENE/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
816	27/ENE/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	3,176.00		
1357	31/ENE/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
		TOTAL ENE.03			15,880.00	7,150.00
1924	15/FEB/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
2551	28/FEB/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
		TOTAL FEB.03			12,704.00	3,974.00
3209	15/MAR/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
3908	31/MAR/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
		TOTAL MAR.03			12,704.00	3,974.00
4660	15/ABR/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
5431	30/ABR/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
		TOTAL ABR.03			12,704.00	3,974.00
6205	15/MAY/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
6979	30/MAY/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
		TOTAL MAY.03			12,704.00	3,974.00
7819	13/JUN/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
8734	30/JUN/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
		TOTAL JUN.03			12,704.00	3,974.00
9520	15/JUL/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
10360	31/JUL/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
		TOTAL JUL.03			12,704.00	3,974.00
11565	15/AGO/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
12177	31/AGO/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
		TOTAL AGTO.03			12,704.00	3,974.00
12797	15/SEP/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
13479	30/SEP/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
		TOTAL SEPT.03			12,704.00	3,974.00
7401	02/JUN/2003	FRANCISCO	MADRIGAL NAVARRO	5,000.00		
7823	13/JUN/2003	FRANCISCO	MADRIGAL NAVARRO	2,500.00		
8738	30/JUN/2003	FRANCISCO	MADRIGAL NAVARRO	2,500.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
260	15/ENE/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
821	27/ENE/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	2,000.00		
1362	31/ENE/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			12,000.00	3,270.00
1929	15/FEB/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
2556	28/FEB/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3214	15/MAR/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
3913	31/MAR/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
4666	15/ABR/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	$ 5,000.00		
5437	30/ABR/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6211	15/MAY/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
7032	30/MAY/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7824	13/JUN/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
8739	30/JUN/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9524	15/JUL/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
10363	31/JUL/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11568	15/AGO/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
12180	31/AGO/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12800	15/SEP/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
13482	30/SEP/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
15897	15/DIC/2003	MARCO A	MAGAÑA PALACIOS	2,500.00		
16307	31/DIC/2003	MARCO A	MAGAÑA PALACIOS	2,500.00		
16724	31/DIC/2003	MARCO A	MAGAÑA PALACIOS	1,250.00		
16930	24//DIC//2003	MARCO A	MAGAÑA PALACIOS	5,000.00		
		TOTAL DIC.03			11,250.00	2,520.00
268	15/ENE/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,262.00		
828	27/ENE/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	2,131.00		
1370	31/ENE/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,262.00		
		TOTAL ENE.03			10,655.00	1,925.00
1937	15/FEB/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
2564	28/FEB/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
		TOTAL FEB.03			9,526.00	796.00
3223	15/MAR/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
3922	31/MAR/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
		TOTAL MAR.03			9,526.00	796.00
4675	15/ABR/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
5446	30/ABR/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
		TOTAL ABR.03			9,526.00	796.00
6220	15/MAY/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
7039	30/MAY/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
		TOTAL MAY.03			9,526.00	796.00
7831	13/JUN/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
8747	30/JUN/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
		TOTAL JUN.03			9,526.00	796.00
9532	15/JUL/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
10370	31/JUL/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
		TOTAL JUL.03			9,526.00	796.00
269	15/ENE/2003	RAUL	MARROQUIN SEGURA	4,000.00		
829	27/ENE/2003	RAUL	MARROQUIN SEGURA	2,000.00		
1371	31/ENE/2003	RAUL	MARROQUIN SEGURA	4,000.00		
		TOTAL ENE.03			10,000.00	1,270.00
273	15/ENE/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
833	27/ENE/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	2,500.00		
1375	31/ENE/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			12,500.00	3,770.00
1942	15/FEB/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
2570	28/FEB/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3229	15/MAR/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
3928	31/MAR/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
4681	15/ABR/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
5452	30/ABR/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	$ 5,000.00		
		TOTAL ABR.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
6226	15/MAY/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	7,000.00		
7045	30/MAY/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			12,000.00	3,270.00
7837	13/JUN/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
8753	30/JUN/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9537	15/JUL/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
10375	31/JUL/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11579	15/AGO/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
12191	31/AGO/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12811	15/SEP/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
13492	30/SEP/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
281	15/ENE/2003	RAY BUNNY	MARTINEZ RUIZ	4,000.00		
843	27/ENE/2003	RAY BUNNY	MARTINEZ RUIZ	2,000.00		
1383	31/ENE/2003	RAY BUNNY	MARTINEZ RUIZ	4,000.00		
		TOTAL ENE.03			10,000.00	1,270.00
283	15/ENE/2003	MIGUEL ANGEL	MASEDO ESCARTIN	3,825.00		
845	27/ENE/2003	MIGUEL ANGEL	MASEDO ESCARTIN	1,912.00		
1385	31/ENE/2003	MIGUEL ANGEL	MASEDO ESCARTIN	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
15911	15/DIC/2003	MIGUEL ANGEL	MASEDO ESCARTIN	3,825.00		
16321	31/DIC/2003	MIGUEL ANGEL	MASEDO ESCARTIN	3,825.00		
16738	31/DIC/2003	MIGUEL ANGEL	MASEDO ESCARTIN	1,912.00		
		TOTAL DIC.03			9,562.00	832.00
284	15/ENE/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
846	27/ENE/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	2,500.00		
1386	31/ENE/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			12,500.00	3,770.00
1952	15/FEB/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
2581	28/FEB/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3241	15/MAR/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
3941	31/MAR/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4695	15/ABR/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
5465	30/ABR/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6241	15/MAY/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
7060	30/MAY/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7851	13/JUN/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
8766	30/JUN/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9549	15/JUL/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
10385	31/JUL/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11591	15/AGO/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
12204	31/AGO/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12823	15/SEP/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000 00		
13504	30/SEP/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
15912	15/DIC/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
16322	31/DIC/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
16739	31/DIC/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	2,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL DIC.03			10,000.00	1,270.00
13770	10/OCT/2003	FABIOLA	MEDINA MOLINA	$ 4,500.00		
14114	15/OCT/2003	FABIOLA	MEDINA MOLINA	3,000.00		
14595	31/OCT/2003	FABIOLA	MEDINA MOLINA	3,000.00		
		TOTAL OCT.03			$ 10,500.00	$ 1,770.00
1958	15/FEB/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
2586	28/FEB/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3246	15/MAR/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
3947	31/MAR/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4701	15/ABR/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
5471	30/ABR/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6247	15/MAY/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
7067	30/MAY/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7859	13/JUN/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
8776	30/JUN/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9558	15/JUL/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
10393	31/JUL/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11599	15/AGO/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
12212	31/AGO/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12831	15/SEP/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
13512	30/SEP/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000 00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
292	15/ENE/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
853	27/ENE/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	3,300.00		
1395	31/ENE/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
		TOTAL ENE.03			16,500.00	7,770.00
1961	15/FEB/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
2589	28/FEB/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
		TOTAL FEB.03			13,200.00	4,470.00
3249	15/MAR/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
3950	31/MAR/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
		TOTAL MAR.03			13,200.00	4,470.00
4704	15/ABR/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
5474	30/ABR/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
		TOTAL ABR.03			13,200.00	4,470.00
6250	15/MAY/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
7070	30/MAY/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
		TOTAL MAY.03			13,200.00	4,470.00
7863	13/JUN/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
8780	30/JUN/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
		TOTAL JUN.03			13,200.00	4,470.00
9562	15/JUL/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
10397	31/JUL/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
		TOTAL JUL.03			13,200.00	4,470.00
11603	15/AGO/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
12216	31/AGO/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
		TOTAL AGTO.03			13,200.00	4,470.00
12835	15/SEP/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
13516	30/SEP/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
		TOTAL SEPT.03			13,200.00	4,470.00
293	15/ENE/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
854	27/ENE/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	2,250.00		
1396	31/ENE/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
		TOTAL ENE 03			11,250.00	2,520.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
1962	15/FEB/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
2590	28/FEB/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	$ 4,500.00		
		TOTAL FEB.03			$ 9,000.00	$ 270.00
3250	15/MAR/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
3951	31/MAR/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
		TOTAL MAR.03			9,000.00	270.00
4705	15/ABR/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
5475	30/ABR/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
		TOTAL ABR.03			9,000.00	270.00
6251	15/MAY/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
7071	30/MAY/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
		TOTAL MAY.03			9,000.00	270.00
7865	13/JUN/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
8782	30/JUN/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
		TOTAL JUN.03			9,000.00	270.00
9583	15/JUL/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
10398	31/JUL/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500 00		
		TOTAL JUL.03			9,000.00	270.00
11604	15/AGO/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
12217	31/AGO/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
		TOTAL AGTO.03			9,000.00	270.00
12836	15/SEP/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
13517	30/SEP/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
		TOTAL SEPT.03			9,000.00	270.00
294	15/ENE/2003	RAFAEL	MENCHACA BANUELOS	4,108.00		
855	27/ENE/2003	RAFAEL	MENCHACA BANUELOS	2,054.00		
1397	31/ENE/2003	RAFAEL	MENCHACA BANUELOS	4,108.00		
		TOTAL ENE.03			10,270.00	1,540.00
298	15/ENE/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
1401	31/ENE/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
		TOTAL ENE.03			14,000.00	5,270.00
2202	15/FEB/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
2597	28/FEB/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
		TOTAL FEB.03			14,000.00	5,270.00
3257	15/MAR/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
3958	31/MAR/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
		TOTAL MAR.03			14,000.00	5,270.00
4712	15/ABR/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
5482	30/ABR/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
		TOTAL ABR.03			14,000.00	5,270.00
6258	15/MAY/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
7078	30/MAY/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
		TOTAL MAY.03			14,000.00	5,270.00
7870	13/JUN/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
8787	30/JUN/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
		TOTAL JUN.03			14,000.00	5,270.00
9568	15/JUL/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
10401	31/JUL/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
		TOTAL JUL.03			14,000.00	5,270.00
11607	15/AGO/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
12220	31/AGO/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
		TOTAL AGTO.03			14,000.00	5,270.00
12839	15/SEP/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
13521	30/SEP/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMPO	7,000.00		
		TOTAL SEPT.03			14,000.00	5,270.00
2206	15/FEB/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	7,500.00		
2601	28/FEB/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			12,500.00	3,770.00
3261	15/MAR/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	5,000.00		
3962	31/MAR/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4716	15/ABR/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	5,000.00		

6084

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
5486	30/ABR/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
6262	15/MAY/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	$ 5,000.00		
7083	30/MAY/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
		TOTAL MAY.03			14,000.00	5,270.00
7875	13/JUN/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
8792	30/JUN/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
		TOTAL JUN.03			18,000.00	9,270.00
9572	15/JUL/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
10405	31/JUL/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
		TOTAL JUL.03			18,000.00	9,270.00
11611	15/AGO/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
12224	31/AGO/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
		TOTAL AGTO.03			18,000.00	9,270.00
12843	15/SEP/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
13525	30/SEP/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
		TOTAL SEPT.03			18,000.00	9,270.00
14131	15/OCT/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
		TOTAL OCT.03			9,000.00	270.00
310	15/ENE/2003	SAUL	MOLINA MONTES DE OCA	5,000.00		
1413	31/ENE/2003	SAUL	MOLINA MONTES DE OCA	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			10,000.00	1,270.00
1978	15/FEB/2003	SAUL	MOLINA MONTES DE OCA	5,000.00		
2606	28/FEB/2003	SAUL	MOLINA MONTES DE OCA	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3265	15/MAR/2003	SAUL	MOLINA MONTES DE OCA	5,000.00		
3967	31/MAR/2003	SAUL	MOLINA MONTES DE OCA	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
312	15/ENE/2003	ELSA ALICIA	MONROY	3,500.00		
874	27/ENE/2003	ELSA ALICIA	MONROY	1,750.00		
1415	31/ENE/2003	ELSA ALICIA	MONROY	3,500.00		
		TOTAL ENE.03			8,750.00	20.00
316	15/ENE/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	3,500.00		
878	27/ENE/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	1,750.00		
1419	31/ENE/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
		TOTAL ENE.03			9,250.00	520.00
3274	15/MAR/2003	RAUL	MONTALVO FERRAEZ	5,000.00		
3975	31/MAR/2003	RAUL	MONTALVO FERRAEZ	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4731	15/ABR/2003	RAUL	MONTALVO FERRAEZ	5,000.00		
5500	30/ABR/2003	RAUL	MONTALVO FERRAEZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6273	15/MAY/2003	RAUL	MONTALVO FERRAEZ	5,000.00		
7094	30/MAY/2003	RAUL	MONTALVO FERRAEZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7885	13/JUN/2003	RAUL	MONTALVO FERRAEZ	5,000.00		
8801	30/JUN/2003	RAUL	MONTALVO FERRAEZ	5,000 00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
3276	15/MAR/2003	REYNALDO	MONTANO AYALA	12,000.00		
3977	31/MAR/2003	REYNALDO	MONTANO AYALA	12,000.00		
		TOTAL MAR.03			24,000.00	15,270.00
6276	15/MAY/2003	ALEJANDRO	MONTENEGRO CADENA	5,000.00		
7097	30/MAY/2003	ALEJANDRO	MONTENEGRO CADENA	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7888	13/JUN/2003	ALEJANDRO	MONTENEGRO CADENA	5,000.00		
8804	30/JUN/2003	ALEJANDRO	MONTENEGRO CADENA	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9583	15/JUL/2003	ALEJANDRO	MONTENEGRO CADENA	5,000 00		
10416	31/JUL/2003	ALEJANDRO	MONTENEGRO CADENA	5,000 00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11622	15/AGO/2003	ALEJANDRO	MONTENEGRO CADENA	$ 5,000.00		
12234	31/AGO/2003	ALEJANDRO	MONTENEGRO CADENA	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
12853	15/SEP/2003	ALEJANDRO	MONTENEGRO CADENA	5,000.00		
13535	30/SEP/2003	ALEJANDRO	MONTENEGRO CADENA	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
4734	15/ABR/2003	ALBERTO	MONTERDE REYES	5,000.00		
5503	30/ABR/2003	ALBERTO	MONTERDE REYES	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6277	15/MAY/2003	ALBERTO	MONTERDE REYES	5,000.00		
7098	30/MAY/2003	ALBERTO	MONTERDE REYES	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7889	13/JUN/2003	ALBERTO	MONTERDE REYES	5,000.00		
8805	30/JUN/2003	ALBERTO	MONTERDE REYES	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
4736	15/ABR/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
5505	30/ABR/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
		TOTAL ABR.03			8,750.00	20.00
6279	15/MAY/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
7100	30/MAY/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
		TOTAL MAY.03			8,750.00	20.00
7891	13/JUN/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
8807	30/JUN/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
		TOTAL JUN.03			8,750.00	20.00
9585	15/JUL/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
10417	31/JUL/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
		TOTAL JUL.03			8,750.00	20.00
11623	15/AGO/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
12235	31/AGO/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
		TOTAL AGTO.03			8,750.00	20.00
12854	15/SEP/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
13537	30/SEP/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
		TOTAL SEPT.03			8,750.00	20.00
320	15/ENE/2003	BRICIO B	MORALES MOTA	3,750.00		
885	27/ENE/2003	BRICIO B	MORALES MOTA	1,875.00		
1423	31/ENE/2003	BRICIO B	MORALES MOTA	3,750.00		
		TOTAL ENE.03			9,375.00	645.00
322	15/ENE/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	4,500.00		
887	27/ENE/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	2,250.00		
1425	31/ENE/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	4,500 00		
		TOTAL ENE.03			11,250.00	2,520.00
1992	15/FEB/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	4,500.00		
2624	28/FEB/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	4,500.00		
		TOTAL FEB.03			9,000.00	270.00
3285	15/MAR/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
3987	31/MAR/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
		TOTAL MAR.03			10,200.00	1,470.00
4744	15/ABR/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100 00		
5513	30/ABR/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
		TOTAL ABR.03			10,200.00	1,470.00
6287	15/MAY/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100 00		
7108	30/MAY/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
		TOTAL MAY.03			10,200.00	1,470.00
7899	13/JUN/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
8815	30/JUN/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
		TOTAL JUN.03			10,200.00	1,470.00
9594	15/JUL/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
10423	31/JUL/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100 00		
		TOTAL JUL.03			10,200.00	1,470.00
11628	15/AGO/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12240	31/AGO/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
		TOTAL AGTO.03			$ 10,200.00	$ 1,470.00
12859	15/SEP/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	$ 5,100.00		
13542	30/SEP/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
		TOTAL SEPT.03			10,200.00	1,470.00
15938	15/DIC/2003	GILBERTO	MORALES VAILLARD	4,000.00		
16348	31/DIC/2003	GILBERTO	MORALES VAILLARD	4,000.00		
16765	31/DIC/2003	GILBERTO	MORALES VAILLARD	2,000.00		
		TOTAL DIC.03			10,000.00	1,270.00
323	15/ENE/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
888	27/ENE/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	1,750.00		
1426	31/ENE/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
		TOTAL ENE.03			8,750.00	20.00
1995	15/FEB/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
2224	17/FEB/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	3,000.00		
2627	28/FEB/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
		TOTAL FEB.03			15,000.00	6,270.00
3288	15/MAR/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
3990	31/MAR/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
		TOTAL MAR.03			12,000.00	3,270.00
4746	15/ABR/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
5515	30/ABR/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
		TOTAL ABR.03			12,000.00	3,270.00
6290	15/MAY/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
7112	30/MAY/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
		TOTAL MAY.03			12,000.00	3,270.00
7904	13/JUN/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
8821	30/JUN/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
		TOTAL JUN.03			12,000.00	3,270.00
9600	15/JUL/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
10427	31/JUL/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
		TOTAL JUL.03			12,000.00	3,270.00
11632	15/AGO/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	7,000.00		
12244	31/AGO/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	7,000.00		
		TOTAL AGTO.03			14,000.00	5,270.00
12863	15/SEP/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	7,000.00		
13546	30/SEP/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	7,000.00		
		TOTAL SEPT.03			14,000.00	5,270.00
7905	13/JUN/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,250.00		
8822	30/JUN/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,250.00		
		TOTAL JUN.03			10,500.00	1,770.00
9601	15/JUL/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,250.00		
10428	31/JUL/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,250.00		
		TOTAL JUL.03			10,500.00	1,770.00
11633	15/AGO/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,250.00		
12245	31/AGO/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,250.00		
		TOTAL AGTO.03			10,500.00	1,770.00
12864	15/SEP/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,000.00		
13547	30/SEP/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,000 00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
1999	15/FEB/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,000 00		
2223	17/FEB/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	3,000.00		
2633	28/FEB/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094.00		
		TOTAL FEB.03			15,094.00	6,364.00
3295	15/MAR/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094 00		
3997	31/MAR/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094 00		
		TOTAL MAR.03			12,188.00	3,458.00
4753	15/ABR/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094 00		
5522	30/ABR/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094 00		
		TOTAL ABR.03			12,188.00	3,458.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
6298	15/MAY/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094.00		
7118	30/MAY/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	$ 6,094.00		
		TOTAL MAY.03			$ 12,188.00	$ 3,458.00
7910	13/JUN/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094.00		
8827	30/JUN/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094.00		
		TOTAL JUN.03			12,188.00	3,458.00
15948	15/DIC/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
16358	31/DIC/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
16775	31/DIC/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	2,000.00		
		TOTAL DIC.03			10,000.00	1,270.00
2867	07/MAR/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	8,000.00		
3305	15/MAR/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	2,500.00		
4007	31/MAR/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	2,500.00		
		TOTAL MAR.03			13,000.00	4,270.00
6314	15/MAY/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
7134	30/MAY/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
7926	13/JUN/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
8842	30/JUN/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9621	15/JUL/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
10445	31/JUL/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11649	15/AGO/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
12261	31/AGO/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12879	15/SEP/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
13563	30/SEP/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
12880	15/SEP/2003	ADRIANA A	OJEDA CARRERA	5,664.00		
13564	30/SEP/2003	ADRIANA A	OJEDA CARRERA	5,664.00		
		TOTAL SEPT.03			11,328.00	2,598.00
903	27/ENE/2003	LUIS ALBERTO	OLIVIER ANZUETO	1,750.00		
1631	31/ENE/2003	LUIS ALBERTO	OLIVIER ANZUETO	7,000.00		
		TOTAL ENE.03			8,750.00	20.00
4784	15/ABR/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	5,500.00		
5554	30/ABR/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	4,500.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
2023	15/FEB/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
2660	28/FEB/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
		TOTAL FEB.03			9,906.00	1,176.00
3324	15/MAR/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
4026	31/MAR/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
		TOTAL MAR.03			9,906.00	1,176.00
4786	15/ABR/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
5556	30/ABR/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
		TOTAL ABR.03			9,906.00	1,176.00
6335	15/MAY/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
7154	30/MAY/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
		TOTAL MAY.03			9,906.00	1,176.00
7946	13/JUN/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
8861	30/JUN/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
		TOTAL JUN.03			9,906.00	1,176.00
9638	15/JUL/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
10458	31/JUL/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
		TOTAL JUL.03			9,906.00	1,176.00
11659	15/AGO/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
12271	31/AGO/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
		TOTAL AGTO.03			9,906.00	1,176.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12889	15/SEP/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
13573	30/SEP/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	$ 4,953.00		
		TOTAL SEPT.03			$ 9,906.00	$ 1,176.00
353	15/ENE/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
918	27/ENE/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	1,912.00		
1457	31/ENE/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
6342	15/MAY/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
6580	20/MAY/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	7,250.00		
7161	30/MAY/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
		TOTAL MAY.03			12,250.00	3,520.00
12894	15/SEP/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
13577	30/SEP/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
13162	17/SEP/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
12279	31/AGO/2003	SERGIO	PASCUA NAVARRO	5,000.00		
11667	15/AGO/2003	SERGIO	PASCUAL NAVARRO	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12897	15/SEP/2003	SERGIO	PASCUA NAVARRO	5,000.00		
13580	30/SEP/2003	SERGIO	PASCUA NAVARRO	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
361	15/ENE/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
927	27/ENE/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	1,312.00		
1465	31/ENE/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
		TOTAL ENE.03			9,312.00	582.00
366	15/ENE/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
934	27/ENE/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	2,925 00		
1470	31/ENE/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
		TOTAL ENE.03			14,625.00	5,895.00
2041	15/FEB/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
2680	28/FEB/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
		TOTAL FEB.03			11,700.00	2,970.00
3345	15/MAR/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
4048	31/MAR/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
		TOTAL MAR.03			11,700.00	2,970.00
4808	15/ABR/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
5580	30/ABR/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
		TOTAL ABR.03			11,700.00	2,970.00
6361	15/MAY/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
7180	30/MAY/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
		TOTAL MAY.03			11,700.00	2,970.00
8116	13/JUN/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
8887	30/JUN/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
		TOTAL JUN.03			11,700.00	2,970.00
9664	15/JUL/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
10479	31/JUL/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850 00		
		TOTAL JUL.03			11,700.00	2,970.00
11682	15/AGO/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850 00		
12292	31/AGO/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
		TOTAL AGTO.03			11,700.00	2,970.00
12911	15/SEP/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
13593	30/SEP/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850 00		
		TOTAL SEPT.03			11,700.00	2,970.00
367	15/ENE/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
935	27/ENE/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	3,300.00		
1471	31/ENE/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
		TOTAL ENE.03			16,500.00	7,770.00
2042	15/FEB/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600 00		
2681	28/FEB/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL FEB.03			13,200.00	4,470.00
3346	15/MAR/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	$ 6,600.00		
4049	31/MAR/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
		TOTAL MAR.03			$ 13,200.00	$ 4,470.00
4809	15/ABR/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
5581	30/ABR/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
		TOTAL ABR.03			13,200.00	4,470.00
6362	15/MAY/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
7181	30/MAY/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600 00		
		TOTAL MAY.03			13,200.00	4,470.00
8117	13/JUN/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
8888	30/JUN/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
		TOTAL JUN.03			13,200.00	4,470.00
9665	15/JUL/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
10480	31/JUL/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
		TOTAL JUL.03			13,200.00	4,470.00
11683	15/AGO/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
12293	31/AGO/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
		TOTAL AGTO.03			13,200.00	4,470.00
12912	15/SEP/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
13594	30/SEP/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
		TOTAL SEPT.03			13,200.00	4,470.00
369	15/ENE/2003	PAULINO	PEREZ TREJO	3,825.00		
937	27/ENE/2003	PAULINO	PEREZ TREJO	1,912.00		
1473	31/ENE/2003	PAULINO	PEREZ TREJO	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
370	15/ENE/2003	JUAREZ	PEREZ VILLALOBOS	8,000.00		
1474	31/ENE/2003	JUAREZ	PEREZ VILLALOBOS	8,000.00		
		TOTAL ENE.03			16,000.00	7,270.00
2862	03/MAR/2003	JUAREZ	PEREZ VILLALOBOS	5,000.00		
3349	15/MAR/2003	JUAREZ	PEREZ VILLALOBOS	5,000.00		
4052	31/MAR/2003	JUAREZ	PEREZ VILLALOBOS	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			15,000.00	6,270.00
4812	15/ABR/2003	JUAREZ	PEREZ VILLALOBOS	5,000.00		
5033	11/ABR/2003	JUAREZ	PEREZ VILLALOBOS	3,500.00		
5584	30/ABR/2003	JUAREZ	PEREZ VILLALOBOS	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			13,500.00	4,770.00
371	15/ENE/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
1475	31/ENE/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
		TOTAL ENE			14,000.00	5,270.00
2046	15/FEB/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
2684	28/FEB/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
		TOTAL FEB.03			14,000.00	5,270.00
3350	15/MAR/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
4053	31/MAR/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
		TOTAL MAR.03			14,000.00	5,270.00
4813	15/ABR/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
5585	30/ABR/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
		TOTAL ABR.03			14,000.00	5,270.00
6365	15/MAY/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
7183	30/MAY/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
		TOTAL MAY.03			14,000.00	5,270.00
8119	13/JUN/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
8890	30/JUN/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
		TOTAL JUN.03			14,000.00	5,270.00
9668	15/JUL/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
10483	31/JUL/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
		TOTAL JUL.03			14,000.00	5,270.00
11685	15/AGO/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
12295	31/AGO/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
		TOTAL AGTO.03			14,000.00	5,270.00
12914	15/SEP/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
13596	30/SEP/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
		TOTAL SEPT.03			$ 14,000.00	$ 5,270.00
372	15/ENE/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	$ 7,000.00		
938	27/ENE/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	3,500.00		
1476	31/ENE/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
		TOTAL ENE.03			17,500.00	8,770.00
2047	15/FEB/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
2685	28/FEB/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
		TOTAL FEB.03			14,000.00	5,270.00
3351	15/MAR/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
4054	31/MAR/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
		TOTAL MAR.03			14,000.00	5,270.00
4814	15/ABR/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
5586	30/ABR/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
		TOTAL ABR.03			14,000.00	5,270.00
6366	15/MAY/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
7184	30/MAY/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
		TOTAL MAY.03			14,000.00	5,270.00
15977	15/DIC/2003	ALFREDO	PINA FUENTES	3,500.00		
16387	31/DIC/2003	ALFREDO	PINA FUENTES	3,500.00		
16804	31/DIC/2003	ALFREDO	PINA FUENTES	1,750.00		
		TOTAL DIC.03			8,750.00	20.00
15980	15/DIC/2003	MIGUEL ANGEL	PONCE FONSECA	4,000.00		
16390	31/DIC/2003	MIGUEL ANGEL	PONCE FONSECA	4,000.00		
16807	31/DIC/2003	MIGUEL ANGEL	PONCE FONSECA	2,000 00		
		TOTAL DIC.03			10,000.00	1,270.00
378	15/ENE/2003	LUIS MIGUEL	PULIDO VALENCIA	3,825.00		
945	27/ENE/2003	LUIS MIGUEL	PULIDO VALENCIA	1,912.00		
1483	31/ENE/2003	LUIS MIGUEL	PULIDO VALENCIA	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
379	15/ENE/2003	MA DE LOS ANGEL	QUEVEDO MELGAREJO	3,750.00		
946	27/ENE/2003	MA DE LOS ANGEL	QUEVEDO MELGAREJO	1,875.00		
1484	31/ENE/2003	MA DE LOS ANGEL	QUEVEDO MELGAREJO	3,750.00		
		TOTAL ENE.03			9,375.00	645.00
15982	15/DIC/2003	LUIS GERARDO	QUIJANO MORALES	3,825.00		
16392	31/DIC/2003	LUIS GERARDO	QUIJANO MORALES	3,825.00		
16809	31/DIC/2003	LUIS GERARDO	QUIJANO MORALES	1,912.00		
		TOTAL DIC.03			9,562.00	832.00
15987	15/DIC/2003	CARLOS	RAMIREZ NOLASCO	3,750.00		
16397	31/DIC/2003	CARLOS	RAMIREZ NOLASCO	3,750.00		
16814	31/DIC/2003	CARLOS	RAMIREZ NOLASCO	1,875.00		
		TOTAL DIC.03			9,375.00	645.00
389	15/ENE/2003	ARTURO	RAMIREZ OLIVAREZ	3,825.00		
955	27/ENE/2003	ARTURO	RAMIREZ OLIVAREZ	1,912 00		
1494	31/ENE/2003	ARTURO	RAMIREZ OLIVAREZ	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
2069	15/FEB/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
2707	28/FEB/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
		TOAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3374	15/MAR/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
4081	31/MAR/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4839	15/ABR/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
5609	30/ABR/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6388	15/MAY/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000 00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
7206	30/MAY/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
8142	13/JUN/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	$ 5,000.00		
8914	30/JUN/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9691	15/JUL/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
10503	31/JUL/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11706	15/AGO/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
12314	31/AGO/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12933	15/SEP/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
13616	30/SEP/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
393	15/ENE/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
1498	31/ENE/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			10,000.00	1,270.00
2070	15/FEB/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
2708	28/FEB/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3375	15/MAR/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
4083	31/MAR/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4841	15/ABR/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
5611	30/ABR/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6390	15/MAY/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
7208	30/MAY/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
8144	13/JUN/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
8916	30/JUN/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
9116	30/JUN/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	7,650.00		
		TOTAL JUN.03			17,650.00	8,920.00
9693	15/JUL/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
10505	31/JUL/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11708	15/AGO/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
12316	31/AGO/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12935	15/SEP/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
13618	30/SEP/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
7403	02/JUN/2003	MARTIN	REBOLLO VIVERO	3,825.00		
9114	30/JUN/2003	MARTIN	REBOLLO VIVERO	7,650.00		
		TOTAL JUN.03			11,475.00	2,745.00
1632	31/ENE/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	10,000.00		
		TOTAL ENE.03			10,000.00	1,270.00
2077	15/FEB/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
2714	28/FEB/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3381	15/MAR/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
4089	31/MAR/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
		TOTAL MAR 03			10,000.00	1,270.00
4847	15/ABR/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
5619	30/ABR/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6399	15/MAY/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
7218	30/MAY/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
8154	13/JUN/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
8926	30/JUN/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
9702	15/JUL/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
10511	31/JUL/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	$ 5,000.00		
		TOTAL JUL.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
11714	15/AGO/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
12322	31/AGO/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12941	15/SEP/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
13624	30/SEP/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
6404	15/MAY/2003	JUAN ALEJANDRO	RIOS CARDENAS	10,000.00		
7223	30/MAY/2003	JUAN ALEJANDRO	RIOS CARDENAS	2,500.00		
		TOTAL MAY.03			12,500.00	3,770.00
406	*15/ENE/2003*	*ELIDA*	*RIOS ORNELAS*	3,500.00		
972	27/ENE/2003	ELIDA	RIOS ORNELAS	1,750.00		
1510	31/ENE/2003	ELIDA	RIOS ORNELAS	3,500.00		
		TOTAL ENE.03			8,750.00	20.00
407	15/ENE/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
973	27/ENE/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	1,912.00		
1511	31/ENE/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
4858	15/ABR/2003	J. ALFONSO	RIVERA DOMINGUEZ	5,000.00		
5631	30/ABR/2003	J. ALFONSO	RIVERA DOMINGUEZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6411	15/MAY/2003	J. ALFONSO	RIVERA DOMINGUEZ	5,000.00		
7230	30/MAY/2003	J. ALFONSO	RIVERA DOMINGUEZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
16014	15/DIC/2003	FRANCISCO	RODRIGUEZ ACOSTA	4,350.00		
16424	*31/DIC/2003*	*FRANCISCO*	*RODRIGUEZ ACOSTA*	4,350.00		
16841	31/DIC/2003	FRANCISCO	RODRIGUEZ ACOSTA	2,175 00		
		TOTAL DIC.03			10,875.00	2,145.00
422	15/ENE/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	3,600.00		
988	27/ENE/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	1,800.00		
1525	31/ENE/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	3,600.00		
		TOTAL ENE.03			9,000.00	270.00
9726	15/JUL/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	4,200.00		
10531	*31/JUL/2003*	*MIGUEL ANGEL*	*RODRIGUEZ BENITEZ*	5,100.00		
		TOTAL JUL.03			9,300.00	570.00
11734	15/AGO/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	5,100.00		
12343	31/AGO/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	5,100.00		
		TOTAL AGTO.03			10,200.00	1,470.00
12961	15/SEP/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	5,100.00		
13642	30/SEP/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	5,100.00		
		TOTAL SEPT.03			10,200.00	1,470.00
2103	*15/FEB/2003*	*CARLOS*	*RODRIGUEZ HUERTA*	7,000.00		
2740	28/FEB/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
		TOTAL FEB.03			14,000.00	5,270.00
3407	15/MAR/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
4114	31/MAR/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
		TOTAL MAR.03			14,000.00	5,270.00
4874	15/ABR/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
5646	30/ABR/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
		TOTAL ABR.03			14,000.00	5,270.00
6426	*15/MAY/2003*	*CARLOS*	*RODRIGUEZ HUERTA*	7,000.00		
7245	30/MAY/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
		TOTAL MAY.03			14,000.00	5,270.00
8180	13/JUN/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
8952	30/JUN/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
		TOTAL JUN.03			14,000.00	5,270.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
9729	15/JUL/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
10534	31/JUL/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	$ 7,000.00		
		TOTAL JUL.03			$ 14,000.00	$ 5,270.00
11737	15/AGO/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
12346	31/AGO/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
		TOTAL AGTO.03			14,000.00	5,270.00
12964	15/SEP/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
13645	30/SEP/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
		TOTAL SEPT.03			14,000.00	5,270.00
9123	03/JUL/2003	SANTIAGO	RODRIGUEZ SANTOYO	6,120.00		
9883	15/JUL/2003	SANTIAGO	RODRIGUEZ SANTOYO	3,060.00		
		TOTAL JUL.03			9,180.00	450.00
431	15/ENE/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
997	27/ENE/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	2,750.00		
1535	31/ENE/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
		TOTAL ENE.03			13,750.00	6,020.00
2107	15/FEB/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
2744	28/FEB/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
		TOTAL FEB.03			11,000.00	2,270.00
3412	15/MAR/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
4119	31/MAR/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	6,750.00		
4250	31/MAR/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			17,250.00	8,520.00
4880	15/ABR/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
5652	30/ABR/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
		TOTAL ABR.03			11,000.00	2,270.00
6432	15/MAY/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
7251	30/MAY/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
		TOTAL MAY.03			11,000.00	2,270.00
8187	13/JUN/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
8959	30/JUN/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
		TOTAL JUN.03			11,000.00	2,270.00
9884	15/JUL/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
10539	31/JUL/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
		TOTAL JUL.03			11,000.00	2,270.00
11742	15/AGO/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
12351	31/AGO/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
		TOTAL AGTO.03			11,000.00	2,270.00
6435	15/MAY/2003	SALVADOR	ROJAS MEXICANO	6,812.00		
7254	30/MAY/2003	SALVADOR	ROJAS MEXICANO	2,812.00		
		TOAL MAY.03			9,624.00	894.00
434	15/ENE/2003	FRANCISCO	ROJAS TEPALE	3,622.00		
1001	27/ENE/2003	FRANCISCO	ROJAS TEPALE	1,811.00		
1539	31/ENE/2003	FRANCISCO	ROJAS TEPALE	3,622.00		
		TOTAL ENE.03			9,055.00	326.00
4887	15/ABR/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
5659	30/ABR/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
		TOTAL ABR.03			8,750.00	20.00
6440	15/MAY/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
7259	30/MAY/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
		TOTAL MAY.03			8,750.00	20.00
8196	13/JUN/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
8968	30/JUN/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
		TOTAL JU.03			8,750.00	20.00
9747	15/JUL/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
10547	31/JUL/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
		TOTAL JUL.03			8,750.00	20.00
11750	15/AGO/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
12358	31/AGO/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
		TOTAL AGTO.03			8,750.00	20.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12976	15/SEP/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
13657	30/SEP/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	$ 4,375.00		
		TOTAL SEPT.03			$ 8,750.00	$ 20.00
438	15/ENE/2003	ALFREDO	RUIZ ALCANTARA	6,000.00		
1005	27/ENE/2003	ALFREDO	RUIZ ALCANTARA	2,000.00		
1544	31/ENE/2003	ALFREDO	RUIZ ALCANTARA	6,000.00		
		TOTAL ENE.03			14,000.00	5,270.00
2115	15/FEB/2003	ALFREDO	RUIZ ALCANTARA	6,000.00		
2754	28/FEB/2003	ALFREDO	RUIZ ALCANTARA	6,000.00		
		TOTAL FEB.03			12,000.00	3,270.00
3423	15/MAR/2003	ALFREDO	RUIZ ALCANTARA	6,000.00		
4130	31/MAR/2003	ALFREDO	RUIZ ALCANTARA	6,000.00		
		TOTAL MAR.03			12,000.00	3,270.00
4891	15/ABR/2003	ALFREDO	RUIZ ALCANTARA	6,000.00		
5663	30/ABR/2003	ALFREDO	RUIZ ALCANTARA	6,000.00		
		TOTAL ABR.03			12,000.00	3,270.00
444	15/ENE/2003	RAFAEL	SAINZ CONTRERAS	3,825.00		
1012	27/ENE/2003	RAFAEL	SAINZ CONTRERAS	1,912.00		
1551	31/ENE/2003	RAFAEL	SAINZ CONTRERAS	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
2122	15/FEB/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
2764	28/FEB/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3434	15/MAR/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
4141	31/MAR/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
		TOAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4904	15/ABR/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
5677	30/ABR/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6459	15/MAY/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
7278	30/MAY/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
8214	13/JUN/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
8986	30/JUN/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
10559	31/JUL/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
9901	15/JUL/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11759	15/AGO/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
12367	31/AGO/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12983	15/SEP/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
13663	30/SEP/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINEZ	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
447	15/ENE/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
1015	27/ENE/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	3,000.00		
1553	31/ENE/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
		TOTAL ENE.03			15,000.00	6,270.00
2124	15/FEB/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
2766	28/FEB/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
		TOTAL FEB.03			12,000.00	3,270.00
3436	15/MAR/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
4143	31/MAR/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
		TOTAL MAR.03			12,000.00	3,270.00
4906	15/ABR/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000 00		
5680	30/ABR/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
		TOTAL ABR.03			12,000.00	3,270.00
6462	15/MAY/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
7281	30/MAY/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
		TOTAL MAY.03			12,000.00	3,270.00
8216	13/JUN/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		

695

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
8989	30/JUN/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
		TOTAL JUN.03			$ 12,000.00	$ 3,270.00
9764	15/JUL/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	$ 6,000.00		
10561	31/JUL/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
		TOTAL JUL.03			12,000.00	3,270.00
11761	15/AGO/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
12370	31/AGO/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
		TOTAL AGTO.03			12,000.00	3,270.00
12986	15/SEP/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
13666	30/SEP/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
		TOTAL SEPT.03			12,000.00	3,270.00
452	15/ENE/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
1558	31/ENE/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
		TOTAL ENE.03			18,000.00	9,270.00
2129	15/FEB/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
2771	28/FEB/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
		TOTAL FEB.03			18,000.00	9,270.00
3441	15/MAR/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
4149	31/MAR/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
		TOTAL MAR.03			18,000.00	9,270.00
4912	15/ABR/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
5686	30/ABR/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
		TOTAL ABR.03			18,000.00	9,270.00
6467	15/MAY/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
7287	30/MAY/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
		TOTAL MAY.03			18,000.00	9,270.00
8222	13/JUN/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
8995	30/JUN/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
		TOTAL JUN.03			18,000.00	9,270.00
9770	15/JUL/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
10566	31/JUL/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
		TOTAL JUL.03			18,000.00	9,270.00
11766	15/AGO/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
12375	31/AGO/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
		TOTAL AGTO.03			18,000.00	9,270.00
12991	15/SEP/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
13671	30/SEP/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
		TOTAL SEPT.03			18,000.00	9,270.00
14277	15/OCT/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
		TOTAL OCT.03			9,000.00	270.00
2131	15/FEB/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
2774	28/FEB/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3444	15/MAR/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
4152	31/MAR/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4916	15/ABR/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
5690	30/ABR/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6471	15/MAY/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
7290	30/MAY/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
8225	13/JUN/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
8998	30/JUN/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9773	15/JUL/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
10568	31/JUL/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11768	15/AGO/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
12377	31/AGO/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
12993	15/SEP/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
13673	30/SEP/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
457	15/ENE/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	$ 8,500.00		
1026	27/ENE/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	4,250.00		
1563	31/ENE/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
		TOTAL ENE.03			$ 21,250.00	$ 12,620.00
2134	15/FEB/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
2777	28/FEB/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
		TOTAL FEB.03			17,000.00	8,270.00
3447	15/MAR/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
4155	31/MAR/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
		TOTAL MAR.03			17,000.00	8,270.00
4919	15/ABR/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
5693	30/ABR/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
		TOTAL ABR.03			17,000.00	8,270.00
6474	15/MAY/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
7292	30/MAY/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
		TOTAL MAY.03			17,000.00	8,270.00
8227	13/JUN/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
9000	30/JUN/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
		TOTAL JUN.03			17,000.00	8,270.00
9775	15/JUL/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
10570	31/JUL/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
		TOTAL JUL.03			17,000.00	8,270.00
11770	15/AGO/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
12379	31/AGO/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
		TOTAL AGTO.03			17,000.00	8,270.00
12995	15/SEP/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
13675	30/SEP/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
		TOTAL SEPT.03			17,000.00	8,270.00
4282	04/ABR/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
4920	15/ABR/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
5694	30/ABR/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
		TOTAL ABR.03			12,000.00	3,270.00
5796	02/MAY/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	5,000.00		
6476	15/MAY/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
7294	30/MAY/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
		TOTAL MAY.03			13,000.00	4,270.00
12999	15/SEP/2003	FERNANDO	SANCHEZ LOPEZ	5,000.00		
13679	30/SEP/2003	FERNANDO	SANCHEZ LOPEZ	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
460	15/ENE/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
1030	27/ENE/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	1,912.00		
1566	31/ENE/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
6480	15/MAY/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	2,500.00		
7298	30/MAY/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	10,000.00		
		TOTAL MAY.03			12,500.00	3,770.00
16042	15/DIC/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
16452	31/DIC/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
16869	31/DIC/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	1,912.00		
		TOTAL DIC.03			9,562.00	832.00
2213	14/FEB/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	17,250.00		
		TOTAL FEB.03			17,250.00	8,520.00
2864	06/MAR/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		
3547	15/MAR/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		
		TOTAL MAR.03			11,500.00	2,770.00
4271	02/ABR/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		
5040	24/ABR/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		
		TOTAL ABR.03			11,500.00	2,770.00
5812	13/MAY/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
7400	30/MAY/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	11,500.00		
		TOTAL MAY.03			$ 17,250.00	$ 8,520.00
8332	13/JUN/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	$ 5,750.00		
9122	30/JUN/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		
		TOTAL JUN.03			11,500.00	2,770.00
471	15/ENE/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
1043	27/ENE/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	2,000.00		
1576	31/ENE/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
		TOTAL ENE.03			10,000.00	1,270.00
3462	15/MAR/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
4075	31/MAR/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
4170	31/MAR/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
		TOTAL MAR.03			12,000.00	3,270.00
3463	15/MAR/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
4171	31/MAR/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
		TOTAL MAR.03			14,000.00	5,270.00
4938	15/ABR/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
5712	30/ABR/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
		TOTAL ABR.03			14,000.00	5,270.00
6495	15/MAY/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
7315	30/MAY/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
		TOTAL MAY.03			14,000.00	5,270.00
8250	13/JUN/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
9025	30/JUN/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
		TOTAL JUN.03			14,000.00	5,270.00
9801	15/JUL/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
10595	31/JUL/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
		TOTAL JUL.03			14,000.00	5,270.00
11794	15/AGO/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
12404	31/AGO/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
		TOTAL AGTO.03			14,000.00	5,270.00
13019	15/SEP/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
13700	30/SEP/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
		TOTAL SEPT.03			14,000.00	5,270.00
472	15/ENE/2003	ADOLFO	SIERRA DEL MORAL	5,204.00		
1045	27/ENE/2003	ADOLFO	SIERRA DEL MORAL	2,602.00		
1578	31/ENE/2003	ADOLFO	SIERRA DEL MORAL	5,204.00		
		TOTAL ENE.03			13,010.00	4,280.00
473	15/ENE/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
1046	27/ENE/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	2,200.00		
1579	31/ENE/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
		TOTAL ENE.03			11,000.00	2,270.00
2148	15/FEB/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
2795	28/FEB/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
		TOTAL FEB.03			8,800.00	70.00
4174	31/MAR/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	8,800.00		
		TOTAL MAR.03			8,800.00	70.00
4941	15/ABR/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
5715	30/ABR/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
		TOTAL ABR.03			8,800.00	70.00
6497	15/MAY/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
7318	30/MAY/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
		TOTAL MAY.03			8,800.00	70.00
8254	13/JUN/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
9028	30/JUN/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
		TOTAL JUN.03			8,800.00	70.00
9804	15/JUL/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
10597	31/JUL/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
		TOTAL JUL.03			8,800.00	70.00
11796	15/AGO/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
12406	31/AGO/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL AGTO.03			8,800.00	70.00
13021	15/SEP/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	$ 4,400.00		
13702	30/SEP/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
		TOTAL SEPT.03			$ 8,800.00	$ 70.00
486	15/ENE/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
1059	27/ENE/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	1,912.00		
1592	31/ENE/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
		TOTAL ENE.03			9,562.00	832.00
2859	03/MAR/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
3482	15/MAR/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
4196	31/MAR/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
		TOTAL MAR.03			11,475.00	2,745.00
490	15/ENE/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	4,500.00		
1064	27/ENE/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	2,250.00		
1596	31/ENE/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	4,500.00		
		TOTAL ENE.03			11,250.00	2,520.00
2166	15/FEB/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	4,500.00		
2815	28/FEB/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	4,500.00		
		TOTAL FEB.03			9,000.00	270.00
3487	15/MAR/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
4201	31/MAR/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
		TOTAL MAR.03			10,200.00	1,470.00
4971	15/ABR/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
5743	30/ABR/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
		TOTAL ABR.03			10,200.00	1,470.00
6525	15/MAY/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
7346	30/MAY/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
		TOTAL MAY.03			10,200.00	1,470.00
8277	13/JUN/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
9052	30/JUN/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
		TOTAL JUN.03			10,200.00	1,470.00
495	15/ENE/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
1069	27/ENE/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	4,500.00		
1600	31/ENE/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
		TOTAL ENE.03			22,500.00	13,770.00
2170	15/FEB/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
2819	28/FEB/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
		TOTAL FEB.03			18,000.00	9,270.00
3493	15/MAR/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
4207	31/MAR/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
		TOTAL MAR.03			18,000.00	9,270.00
4977	15/ABR/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
5748	30/ABR/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
		TOTAL ABR.03			18,000.00	9,270.00
6530	15/MAY/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
7351	30/MAY/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
		TOTAL MAY.03			18,000.00	9,270.00
8282	13/JUN/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
9057	30/JUN/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
		TOTAL JUN.03			18,000.00	9,270.00
9834	15/JUL/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
10619	31/JUL/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
		TOTAL JUL.03			18,000.00	9,270.00
11818	15/AGO/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
12426	31/AGO/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
		TOTAL AGTO.03			18,000.00	9,270.00
13041	15/SEP/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
13722	30/SEP/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
		TOTAL SEPT.03			18,000.00	9,270.00
14326	15/OCT/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
		TOTAL OCT.03			9,000.00	270.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
496	15/ENE/2003	RAUL	VALDEZ MARTINEZ	3,622.00		
1070	27/ENE/2003	RAUL	VALDEZ MARTINEZ	$ 1,811.00		
1601	31/ENE/2003	RAUL	VALDEZ MARTINEZ	3,622.00		
		TOTAL ENE.03			$ 9,055.00	$ 325.00
3495	15/MAR/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
4209	31/MAR/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
4979	15/ABR/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
5750	30/ABR/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6532	15/MAY/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
7353	30/MAY/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
8283	13/JUN/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
9058	30/JUN/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9835	15/JUL/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
10620	31/JUL/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11819	15/AGO/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
12427	31/AGO/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
13042	15/SEP/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
13723	30/SEP/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
4980	15/ABR/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
5039	15/ABR/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	3,600.00		
5751	30/ABR/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	4,050.00		
		TOTAL ABR.03			9,900.00	1,170.00
13774	10/OCT/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	6,100.00		
14328	15/OCT/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
14753	31/OCT/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
		TOTAL OCT.03			10,600.00	1,870.00
9839	15/JUL/2003	RAMON	VALLEJO SANTOS	4,031.00		
10624	31/JUL/2003	RAMON	VALLEJO SANTOS	5,531.00		
		TOTAL JUL.03			9,562.00	832.00
11824	15/AGO/2003	RAMON	VALLEJO SANTOS	5,531.00		
12432	31/AGO/2003	RAMON	VALLEJO SANTOS	5,531.00		
		TOTAL AGTO.03			11,062.00	2,332.00
13047	15/SEP/2003	RAMON	VALLEJO SANTOS	5,000.00		
13728	30/SEP/2003	RAMON	VALLEJO SANTOS	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
3501	15/MAR/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
4215	31/MAR/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL MAR.03			14,000.00	5,270.00
4986	15/ABR/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
5758	30/ABR/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL ABR.03			14,000.00	5,270.00
6540	15/MAY/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
7362	30/MAY/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL MAY.03			14,000.00	5,270.00
8291	13/JUN/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
9066	30/JUN/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL JUN.03			14,000.00	5,270.00
9843	15/JUL/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
10627	31/JUL/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL JUL.03			14,000.00	5,270.00
11827	15/AGO/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
12433	31/AGO/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL AGTO.03			14,000.00	5,270.00
13048	15/SEP/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
13730	30/SEP/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
		TOTAL SEPT.03			$ 14,000.00	$ 6,270.00
501	15/ENE/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	$ 9,000.00		
1075	27/ENE/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	1,250.00		
1606	31/ENE/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
		TOTAL ENE.03			19,250.00	10,520.00
2176	15/FEB/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
2828	28/FEB/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
		TOTAL FEB.03			18,000.00	9,270.00
3503	15/MAR/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
4217	31/MAR/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
		TOTAL MAR.03			18,000.00	9,270.00
4988	15/ABR/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
5760	30/ABR/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
		TOTAL ABR.03			18,000.00	9,270.00
6547	15/MAY/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
		TOTAL MAY.03			9,000.00	270.00
16080	15/DIC/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000.00		
16490	31/DIC/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000.00		
16907	31/DIC/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	2,000.00		
		TOTAL DIC.03			10,000.00	1,270.00
503	15/ENE/2003	MARIANA	VEGA HARO	3,850.00		
1077	27/ENE/2003	MARIANA	VEGA HARO	1,925.00		
1608	31/ENE/2003	MARIANA	VEGA HARO	3,850.00		
		TOTAL ENE.03			9,625.00	895.00
16082	15/DIC/2003	JACQUELINE	VELAZQUEZ OSORNO	4,000.00		
16492	31/DIC/2003	JACQUELINE	VELAZQUEZ OSORNO	4,000.00		
16909	31/DIC/2003	JACQUELINE	VELAZQUEZ OSORNO	2,000.00		
		TOTAL DIC.03			10,000.00	1,270.00
505	15/ENE/2003	RAUL	VERTTI OMANA	5,000.00		
1610	31/ENE/2003	RAUL	VERTTI OMANA	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			10,000.00	1,270.00
2180	15/FEB/2003	RAUL	VERTTI OMANA	5,500.00		
2832	28/FEB/2003	RAUL	VERTTI OMANA	5,500 00		
		TOTAL FEB.03			11,000.00	2,270.00
3508	15/MAR/2003	RAUL	VERTTI OMANA	9,500.00		
4223	31/MAR/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
		TOTAL MAR.03			17,000.00	8,270.00
4995	15/ABR/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
5767	30/ABR/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
		TOTAL ABR.03			15,000.00	6,270.00
6553	15/MAY/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
7373	30/MAY/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
		TOTAL MAY.03			15,000.00	6,270.00
8305	13/JUN/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
9080	30/JUN/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
		TOTAL JUN.03			15,000.00	6,270.00
9853	15/JUL/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
10637	31/JUL/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
		TOTAL JUL.03			15,000.00	6,270.00
11837	15/AGO/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
12443	31/AGO/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
		TOTAL AGTO.03			15,000.00	6,270.00
13057	15/SEP/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
13739	30/SEP/2003	RAUL	VERTTI OMANA	8,032 00		
		TOTAL SEPT.03			15,532.00	6,802.00
2181	15/FEB/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
2222	17/FEB/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	1,000.00		
2833	28/FEB/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			11,000.00	2,270.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
3509	15/MAR/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
4224	31/MAR/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	$ 5,000.00		
		TOTAL MAR.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
4996	15/ABR/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
5768	30/ABR/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6554	15/MAY/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
7374	30/MAY/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
		TOTAL MAY.03			10,000.00	1,270.00
8306	13/JUN/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
9081	30/JUN/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
		TOTAL JUN.03			10,000.00	1,270.00
9854	15/JUL/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
10638	31/JUL/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			10,000.00	1,270.00
11838	15/AGO/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
12444	31/AGO/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
13058	15/SEP/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
13740	30/SEP/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
511	15/ENE/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
1616	31/ENE/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
		TOTAL ENE.03			18,000.00	9,270.00
2187	15/FEB/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
2839	28/FEB/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
		TOTAL FEB.03			18,000.00	9,270.00
3515	15/MAR/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
4230	31/MAR/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
		TOTAL MAR.03			18,000.00	9,270.00
5002	15/ABR/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
5774	30/ABR/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
		TOTAL ABR 03			18,000.00	9,270.00
6560	15/MAY/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
7382	30/MAY/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
		TOTAL MAY.03			18,000.00	9,270.00
8314	13/JUN/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
9089	30/JUN/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
		TOTAL JUN.03			18,000.00	9,270.00
9862	15/JUL/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
10645	31/JUL/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
		TOTAL JUL.03			18,000.00	9,270.00
11845	15/AGO/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
12451	31/AGO/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
		TOTAL AGTO.03			18,000.00	9,270.00
13065	15/SEP/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
13747	30/SEP/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
		TOTAL SEPT.03			18,000.00	9,270.00
14351	15/OCT/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
		TOTAL OCT.03			9,000.00	270.00
513	15/ENE/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
1085	27/ENE/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	3,750.00		
1618	31/ENE/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
		TOTAL ENE.03			18,750.00	10,020.00
2189	15/FEB/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
2842	28/FEB/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
		TOTAL FEB.03			15,000.00	6,270.00
3519	15/MAR/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
4235	31/MAR/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
		TOTAL MAR.03			15,000.00	6,270.00
5008	15/ABR/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
5780	30/ABR/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
		TOTAL ABR.03			15,000.00	6,270.00

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
6566	15/MAY/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	11,500.00		
7387	30/MAY/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	$ 7,500.00		
		TOTAL MAY.03			$ 19,000.00	$ 10,270.00
8319	13/JUN/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
9094	30/JUN/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
		TOTAL JUN.03			15,000.00	6,270.00
9867	15/JUL/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
10648	31/JUL/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
		TOTAL JUL.03			15,000.00	6,270.00
11848	15/AGO/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
12454	31/AGO/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
		TOTAL AGTO.03			15,000.00	6,270.00
13068	15/SEP/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
13750	30/SEP/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
		TOTAL SEPT.03			15,000.00	6,270.00
514	15/ENE/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
1086	27/ENE/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	2,762.00		
1619	31/ENE/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
		TOTAL ENE.03			13,810.00	5,080.00
2190	15/FEB/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
2843	28/FEB/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
		TOTAL FEB.03			11,048.00	2,318.00
3520	15/MAR/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
4236	31/MAR/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
		TOTAL MAR.03			11,048.00	2,318.00
5009	15/ABR/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
5781	30/ABR/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
		TOTAL ABR.03			11,048.00	2,318.00
6567	15/MAY/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
7388	30/MAY/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
		TOTAL MAY.03			11,048.00	2,318.00
8320	13/JUN/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
9095	30/JUN/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
		TOTAL JUN.03			11,048.00	2,318.00
9868	15/JUL/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
10649	31/JUL/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
		TOTAL JUL.03			11,048.00	2,318.00
11849	15/AGO/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
12455	31/AGO/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
		TOTAL AGTO.03			11,048.00	2,318.00
13069	15/SEP/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
13751	30/SEP/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
		TOTAL SEPT.03			11,048.00	2,318.00
515	15/ENE/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
1087	27/ENE/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	2,500.00		
1620	31/ENE/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
		TOTAL ENE.03			12,500.00	3,770.00
2191	15/FEB/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
2844	28/FEB/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
		TOTAL FEB.03			10,000.00	1,270.00
3521	15/MAR/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
4237	31/MAR/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
		TOTAL MAR.03			10,000.00	1,270.00
5010	15/ABR/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
5782	30/ABR/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
		TOTAL ABR.03			10,000.00	1,270.00
6568	15/MAY/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	7,500 00		
7389	30/MAY/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	7,500.00		
		TOTAL MAY.03			15,000.00	6,270.00
8321	13/JUN/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	7,500.00		
9096	30/JUN/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	7,500.00		
		TOTAL JUN.03			15,000.00	6,270.00
9869	15/JUL/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
10650	31/JUL/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
		TOTAL JUL.03			$ 10,000.00	$ 1,270.00
11850	15/AGO/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	$ 5,000.00		
12456	31/AGO/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
		TOTAL AGTO.03			10,000.00	1,270.00
13070	15/SEP/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
13752	30/SEP/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
		TOTAL SEPT.03			10,000.00	1,270.00
517	15/ENE/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
1089	27/ENE/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	4,500.00		
1622	31/ENE/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
		TOTAL ENE.03			22,500.00	13,770.00
2193	15/FEB/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
2846	28/FEB/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
		TOTAL FEB.03			18,000.00	9,270.00
3523	15/MAR/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
4239	31/MAR/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
		TOTAL MAR.03			18,000.00	9,270.00
5012	15/ABR/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
5784	30/ABR/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
		TOTAL ABR.03			18,000.00	9,270.00
6570	15/MAY/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
7391	30/MAY/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
		TOTAL MAY.03			18,000.00	9,270.00
8323	13/JUN/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
9098	30/JUN/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
		TOTAL JUN.03			18,000.00	9,270.00
9871	15/JUL/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
10652	31/JUL/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
		TOTAL JUL.03			18,000.00	9,270.00
11852	15/AGO/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
12458	31/AGO/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
		TOTAL AGTO.03			18,000.00	9,270.00
13072	15/SEP/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
13754	30/SEP/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
		TOTAL SEPT.03			18,000.00	9,270.00
14358	15/OCT/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
		TOTAL OCT.03			9,000.00	270.00
518	15/ENE/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
1090	27/ENE/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	1,800.00		
1623	31/ENE/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
		TOTAL ENE.03			9,000.00	270.00
519	15/ENE/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
1624	31/ENE/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
		TOTAL ENE.03			9,000.00	270.00
2195	15/FEB/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
2848	28/FEB/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
		TOTAL ENE.03			9,000.00	270.00
3525	15/MAR/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
4241	31/MAR/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
		TOTAL MAR.03			9,000.00	270.00
5015	15/ABR/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
5787	30/ABR/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
		TOTAL ABR.03			9,000.00	270.00
6573	15/MAY/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
7394	30/MAY/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
		TOTAL MAY.03			9,000.00	270.00
8326	13/JUN/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
9101	30/JUN/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
		TOTAL JUN.03			14,000.00	5,270.00
9874	15/JUL/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
10654	31/JUL/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		TOTAL JUL.03			14,000.00	5,270.00
11854	15/AGO/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	$ 7,000.00		
12460	31/AGO/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
		TOTAL AGTO.03			$ 14,000.00	$ 5,270.00
13074	15/SEP/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
13756	30/SEP/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
		TOTAL SEPT.03			14,000.00	5,270.00
TOTAL				$ 12,640,220.00	$ 12,640,220.00	$ 3,552,290.00

ANEXO 3

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RELACIÓN DE PAGOS A PERSONAS FÍSICAS POR MEDIO DE RERAPS Y QUE REBASARON EL EQUIVALENTE A 1500 DÍAS DE S.M.G.D.V. EN EL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL TRANSCURSO DE UN AÑO

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
3	15-01-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	$ 2,750.00		
526	27-01-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	875.00		
1096	31-01-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	2,750.00		
1636	15-02-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	2,750.00		
2230	28-02-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	2,750.00		
2876	15-03-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	2,750.00		
3556	31-03-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	2,750 00		
4293	15-04-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	5,250.00		
5054	30-04-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	4,000.00		
5818	15-05-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	4,000.00		
6585	30-05-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	4,000.00		
7419	13-06-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	4,000 00		
8338	30-06-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	4,000 00		
9130	15-07-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	6,911.00		
10042	31-07-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	6,911.00		
11249	15-08-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	4,000.00		
11876	31-08-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	4,000.00		
12493	15-09-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	4,000 00		
13178	30-09-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	4,000.00		
13787	15-10-03	MARTHA P	AGUILAR ESPINOSA	3,400.00		
		Total MARTHA P			**$ 75,847.00**	**$ 10,372.00**
9	15-01-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	5,000.00		
532	27-01-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	2,500 00		
1102	31-01-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	5,000 00		
1642	15-02-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	5,000.00		
2236	28-02-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	5,000.00		
2882	15-03-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
3562	31-03-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
4299	15-04-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
5060	30-04-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
5825	15-05-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
6592	30-05-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
7427	13-06-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000 00		
8346	30-06-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000 00		
9137	15-07-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
10049	31-07-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
11256	15-08-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000 00		
11883	31-08-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
12500	15-09-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
13185	30-09-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
13794	15-10-03	MIGUEL ANGEL	ALANIS TAPIA	7,000.00		
		Total MIGUEL ANGEL			127,500.00	62,025.00
11	15-01-03	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000 00		
534	27-01-03	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	2,000 00		
1105	31-01-03	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000 00		
1645	15-02-03	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
2239	28-02-03	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000 00		
2885	15-03-03	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000 00		
3565	31-03-03	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000 00		
4302	15-04-03	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000 00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
5063	30/ABR/2003	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
5828	15/MAY/2003	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	$ 4,000.00		
6595	30/MAY/2003	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
7432	13/JUN/2003	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
8351	30/JUN/2003	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
9142	15/JUL/2003	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
10054	31/JUL/2003	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
11261	15/AGO/2003	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
11886	31/AGO/2003	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
12504	15/SEP/2003	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
13189	30/SEP/2003	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
13798	15/OCT/2003	EUGENIO PIO	ALBUERNE PINA	4,000.00		
		Total EUGENIO PIO			**$ 78,000.00**	**$ 12,525.00**
1655	15/FEB/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	2,000.00		
2248	28/FEB/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	2,000.00		
2899	15/MAR/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	2,000.00		
3579	31/MAR/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	2,000.00		
4316	15/ABR/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	2,000.00		
5077	30/ABR/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	2,000.00		
5843	15/MAY/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	2,000.00		
6607	30/MAY/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	3,000.00		
7445	13/JUN/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	3,000.00		
8364	30/JUN/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	3,000.00		
9153	15/JUL/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	6,411.00		
10063	31/JUL/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	6,411.00		
11270	15/AGO/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	6,411.00		
11895	31/AGO/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	6,411.00		
12513	15/SEP/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	6,411.00		
13198	30/SEP/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	6,411.00		
13806	15/OCT/2003	DAVID	ALVAREZ CANALES	5,449.00		
		Total DAVID			**66,915.00**	**1,440.00**
22	15/ENE/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	3,500.00		
550	27/ENE/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	1,750.00		
1116	31/ENE/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	3,500.00		
1659	15/FEB/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	3,500.00		
2252	28/FEB/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
2904	15/MAR/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000 00		
3584	31/MAR/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
4321	15/ABR/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
5082	30/ABR/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
5848	15/MAY/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
6613	30/MAY/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
7451	13/JUN/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
8370	30/JUN/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
9159	15/JUL/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
10068	31/JUL/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
11275	15/AGO/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
11900	31/AGO/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
12518	15/SEP/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
13203	30/SEP/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
13811	15/OCT/2003	VICTOR M	ALVAREZ TRASVINA	7,000.00		
		Total VICTOR M			**124,250.00**	**58,775.00**
1660	15/FEB/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
2253	28/FEB/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
2905	15/MAR/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
3585	31/MAR/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
4322	15/ABR/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
5083	30/ABR/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
5849	15/MAY/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
6614	30/MAY/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	$ 6,000.00		
7452	13/JUN/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
8371	30/JUN/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
9160	15/JUL/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
10069	31/JUL/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	6,000.00		
11276	15/AGO/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	5,000.00		
11901	31/AGO/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	5,000.00		
12519	15/SEP/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	5,000.00		
13204	30/SEP/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	5,000.00		
13812	15/OCT/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	2,500.00		
14392	31/OCT/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	2,500.00		
14805	15/NOV/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	2,500.00		
15247	30/NOV/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	2,500.00		
15706	15/DIC/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	2,500.00		
16116	31/DIC/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	2,500.00		
16533	31/DIC/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	1,250.00		
551	27/ENE/2003	ERNESTO	AMADOR MEJIA	2,000.00		
		Total ERNESTO			**$ 110,250.00**	**$ 44,775.00**
32	15/ENE/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
564	27/ENE/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	1,750.00		
1125	31/ENE/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
1669	15/FEB/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
2268	28/FEB/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
2920	15/MAR/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
3601	31/MAR/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500 00		
4338	15/ABR/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
5099	30/ABR/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
5868	15/MAY/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
6634	30/MAY/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
7469	13/JUN/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
8388	30/JUN/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
9176	15/JUL/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
10080	31/JUL/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
11287	15/AGO/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
11913	31/AGO/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
12531	15/SEP/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
13216	30/SEP/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
13824	15/OCT/2003	MARCO A	ARROYO MORENO	3,500.00		
		Total MARCO A			**68,250.00**	**2,775.00**
35	15/ENE/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
567	27/ENE/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	2,750.00		
1128	31/ENE/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
1672	15/FEB/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
2271	28/FEB/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
2923	15/MAR/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
3605	31/MAR/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
4343	15/ABR/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
5104	30/ABR/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
5873	15/MAY/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
6639	30/MAY/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
7474	13/JUN/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
8393	30/JUN/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
9181	15/JUL/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
10085	31/JUL/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
11292	15/AGO/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
11918	31/AGO/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
12535	15/SEP/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
13220	30/SEP/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
13828	15/OCT/2003	FRANCISCO	AVENDANO SOL	5,500.00		
		Total FRANCISCO			$ 107,250.00	$ 41,775.00
39	15/ENE/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	$ 7,000.00		
571	27/ENE/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	3,500.00		
1132	31/ENE/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
1676	15/FEB/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
2276	28/FEB/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
2927	15/MAR/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
3610	31/MAR/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
4349	15/ABR/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
5110	30/ABR/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
5881	15/MAY/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
6647	30/MAY/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
7481	13/JUN/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
8399	30/JUN/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
9186	15/JUL/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
10089	31/JUL/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
11295	15/AGO/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
11920	31/AGO/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
12537	15/SEP/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
13222	30/SEP/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
13830	15/OCT/2003	JOSE LUIS	AVINA GONZALEZ	7,000.00		
		Total JOSE LUIS			136,500.00	71,025.00
1678	15/FEB/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
2280	28/FEB/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
2931	15/MAR/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
3614	31/MAR/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
4354	15/ABR/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
5115	30/ABR/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
5886	15/MAY/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
6652	30/MAY/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
7487	13/JUN/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
8405	30/JUN/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
9193	15/JUL/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
10094	31/JUL/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
11299	15/AGO/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
11925	31/AGO/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
12542	15/SEP/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
13227	30/SEP/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
13836	15/OCT/2003	JUAN CARLOS	BARBOSA GARCIA	4,000.00		
		Total JUAN CARLOS			68,000.00	2,525.00
43	15/ENE/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
577	27/ENE/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	2,107.00		
1136	31/ENE/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
1680	15/FEB/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
2282	28/FEB/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
2934	15/MAR/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
3616	31/MAR/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
4357	15/ABR/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
5118	30/ABR/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
5890	15/MAY/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
6656	30/MAY/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
7491	13/JUN/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
8409	30/JUN/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
9198	15/JUL/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
10098	31/JUL/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
11302	15/AGO/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
11928	31/AGO/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12545	15/SEP/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
13230	30/SEP/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	$ 4,215.00		
13839	15/OCT/2003	JOSE ANTONIO	BARRERA TREJO	4,215.00		
		Total JOSE ANTONIO			**$ 82,192.00**	**$ 16,717.00**
2289	28/FEB/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	2,500.00		
2942	15/MAR/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	2,500.00		
3624	31/MAR/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	2,500.00		
4365	15/ABR/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	2,500.00		
5126	30/ABR/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	2,500.00		
5897	15/MAY/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	2,500.00		
6663	30/MAY/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	3,500.00		
7499	13/JUN/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	3,500.00		
8417	30/JUN/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	3,500.00		
9207	15/JUL/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	3,500.00		
10106	31/JUL/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	3,500.00		
11310	15/AGO/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	3,500.00		
11936	31/AGO/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	3,500.00		
12553	15/SEP/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	3,500.00		
13238	30/SEP/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	3,500.00		
13846	15/OCT/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	2,975.00		
14416	31/OCT/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	2,975.00		
14829	15/NOV/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	2,975.00		
15271	30/NOV/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	2,975.00		
15731	15/DIC/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	2,975.00		
16141	31/DIC/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	2,975.00		
16558	31/DIC/2003	MAURO	BENITEZ GONZALEZ	1,487.00		
		Total MAURO			**65,837.00**	**362.00**
49	15/ENE/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	2,850.00		
584	27/ENE/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	1,425.00		
1142	31/ENE/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	2,850.00		
1688	15/FEB/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	2,850.00		
2291	28/FEB/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	2,850.00		
2944	15/MAR/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	2,850.00		
3626	31/MAR/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	2,850.00		
4367	15/ABR/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
5128	30/ABR/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
5899	15/MAY/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
6665	30/MAY/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
8420	30/JUN/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
9209	15/JUL/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
10108	31/JUL/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
11312	15/AGO/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
11938	31/AGO/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
12555	15/SEP/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
13239	30/SEP/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
13847	15/OCT/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
7502	13/JUN/2003	ISRAEL	BETANZOS CORTES	4,600.00		
		Total ISRAEL			**78,325.00**	**12,850.00**
58	15/ENE/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
595	27/ENE/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	1,799.00		
1151	31/ENE/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
1697	15/FEB/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
2300	28/FEB/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
2953	15/MAR/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
3635	31/MAR/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
4376	15/ABR/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
5138	30/ABR/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
5910	15/MAY/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
6676	30/MAY/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
7514	13/JUN/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	$ 5,000.00		
8430	30/JUN/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
9218	15/JUL/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
10117	31/JUL/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
11321	15/AGO/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
11946	31/AGO/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
12563	15/SEP/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
13247	30/SEP/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
13857	15/OCT/2003	ARTURO	CABRERA CARRILLO	5,000.00		
		Total ARTURO			$ 96,799.00	$ 31,324.00
2220	17/FEB/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	10,000.00		
2303	28/FEB/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
2956	15/MAR/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
3639	31/MAR/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
4381	15/ABR/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
5143	30/ABR/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
5916	15/MAY/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
6682	30/MAY/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
7520	13/JUN/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
8435	30/JUN/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
9222	15/JUL/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
10121	31/JUL/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
11325	15/AGO/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
11950	31/AGO/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
12567	15/SEP/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
13251	30/SEP/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
13861	15/OCT/2003	JAVIER	CADENA CARDENAS	8,000.00		
		Total JAVIER			138,000.00	72,525.00
61	15/ENE/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
598	27/ENE/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	3,750.00		
1154	31/ENE/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
1700	15/FEB/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
2304	28/FEB/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
2957	15/MAR/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
3640	31/MAR/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
4382	15/ABR/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	7,500.00		
5144	30/ABR/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
5917	15/MAY/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
6683	30/MAY/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
7521	13/JUN/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
8436	30/JUN/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
9223	15/JUL/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
10122	31/JUL/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
11326	15/AGO/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
11870	19/AGO/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	5,000.00		
11951	31/AGO/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
12568	15/SEP/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
13252	30/SEP/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
13862	15/OCT/2003	PEDRO JESUS	CALATAYUD Y CARRERA	8,000.00		
		Total PEDRO JESUS			157,250.00	91,775.00
13775	10/OCT/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	6,100.00		
1710	15/FEB/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,000.00		
2315	28/FEB/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	3,000.00		
2968	15/MAR/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	3,300.00		
3651	31/MAR/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	3,300.00		
4393	15/ABR/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,500.00		
5037	15/ABR/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	4,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
5157	30/ABR/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	4,050.00		
5931	15/MAY/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	$ 3,750.00		
6698	30/MAY/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
7537	13/JUN/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
8452	30/JUN/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
9240	15/JUL/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
10136	31/JUL/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
11341	15/AGO/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
11966	31/AGO/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
12583	15/SEP/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
13267	30/SEP/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
13877	15/OCT/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
14438	31/OCT/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
14852	15/NOV/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
15294	30/NOV/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
15754	15/DIC/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
16164	31/DIC/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	2,250.00		
16581	31/DIC/2003	MARIO ALBERTO	CARMONA RUIZ	1,125.00		
		Total MARIO ALBERTO			**$ 66,875.00**	**$ 1,400.00**
72	15/ENE/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	4,500.00		
611	27/ENE/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	2,250.00		
1165	31/ENE/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	4,500.00		
1711	15/FEB/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	4,500.00		
2316	28/FEB/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
2969	15/MAR/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
3652	31/MAR/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
4394	15/ABR/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
5158	30/ABR/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
5932	15/MAY/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
6699	30/MAY/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
7538	13/JUN/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
8453	30/JUN/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
9241	15/JUL/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
10137	31/JUL/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
11342	15/AGO/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
11967	31/AGO/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
12584	15/SEP/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
13268	30/SEP/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
13878	15/OCT/2003	LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ	5,000.00		
		Total LUIS ANTONIO			**95,750.00**	**30,275.00**
73	15/ENE/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	3,500.00		
612	27/ENE/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	1,750.00		
1166	31/ENE/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	3,500.00		
1712	15/FEB/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	3,500.00		
2317	28/FEB/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	3,500.00		
2970	15/MAR/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	3,500.00		
3654	31/MAR/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	3,500.00		
4396	15/ABR/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
5160	30/ABR/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
5934	15/MAY/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
6701	30/MAY/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
7540	13/JUN/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
8455	30/JUN/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
9243	15/JUL/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
10139	31/JUL/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
11343	15/AGO/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
11968	31/AGO/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
12586	15/SEP/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
13270	30/SEP/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
13879	15/OCT/2003	ANA LILIA	CARRASCO CRESPO	4,500.00		
		Total ANA LILIA			**$ 81,250.00**	**$ 15,775.00**
75	15/ENE/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	$ 6,000.00		
615	27/ENE/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	3,000.00		
1168	31/ENE/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,000.00		
1714	15/FEB/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
2320	28/FEB/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
2973	15/MAR/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
3657	31/MAR/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
4398	15/ABR/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
5162	30/ABR/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
5935	15/MAY/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
6703	30/MAY/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
7542	13/JUN/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
8457	30/JUN/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
9245	15/JUL/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
10141	31/JUL/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
11345	15/AGO/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
11969	31/AGO/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
12587	15/SEP/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
13271	30/SEP/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
13880	15/OCT/2003	VICTOR	CARRILLO COLIN	6,237.00		
		Total VICTOR			**121,029.00**	**55,554.00**
76	15/ENE/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
616	27/ENE/2003	YOLANDA	CASE MATA	2,475.00		
1169	31/ENE/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
1715	15/FEB/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
2321	28/FEB/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
2974	15/MAR/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
3658	31/MAR/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
4399	15/ABR/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
5163	30/ABR/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
5937	15/MAY/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
6705	30/MAY/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
7545	13/JUN/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
8460	30/JUN/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
9248	15/JUL/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
10144	31/JUL/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
11348	15/AGO/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
11972	31/AGO/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
12590	15/SEP/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
13274	30/SEP/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
13883	15/OCT/2003	YOLANDA	CASE MATA	4,950.00		
		Total YOLANDA			**96,525.00**	**31,050.00**
1716	15/FEB/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
2322	28/FEB/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
2975	15/MAR/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
3660	31/MAR/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
4401	15/ABR/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
5165	30/ABR/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
5939	15/MAY/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
6707	30/MAY/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
7547	13/JUN/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
8462	30/JUN/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
9250	15/JUL/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
10145	31/JUL/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
11349	15/AGO/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
11973	31/AGO/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12591	15/SEP/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
13275	30/SEP/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	$ 5,000.00		
13884	15/OCT/2003	OFELIA	CASILLAS ONTIVEROS	5,000.00		
		Total OFELIA			**$ 85,000.00**	**$ 19,525.00**
78	15/ENE/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	3,900.00		
618	27/ENE/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	1,950.00		
1171	31/ENE/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	3,900.00		
1718	15/FEB/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	3,900.00		
2324	28/FEB/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	3,900.00		
2977	15/MAR/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	3,900.00		
3662	31/MAR/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	3,900.00		
4403	15/ABR/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	3,900.00		
5167	30/ABR/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	3,900.00		
5941	15/MAY/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	3,900.00		
6709	30/MAY/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	4,350.00		
7549	13/JUN/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	4,350.00		
8465	30/JUN/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	4,350.00		
9253	15/JUL/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	4,350.00		
10147	31/JUL/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	4,350.00		
11351	15/AGO/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	4,350.00		
11975	31/AGO/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	4,350.00		
12593	15/SEP/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	4,350.00		
13277	30/SEP/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	4,350.00		
13886	15/OCT/2003	LUIS S	CASTANEDA MANJARREZ	4,350.00		
		Total LUIS S			**80,550.00**	**15,075.00**
80	15/ENE/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
620	27/ENE/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	1,912.00		
1173	31/ENE/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
1720	15/FEB/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
2326	28/FEB/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
2979	15/MAR/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
3665	31/MAR/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
4406	15/ABR/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
5170	30/ABR/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
5944	15/MAY/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
6712	30/MAY/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
7551	13/JUN/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
8467	30/JUN/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
9255	15/JUL/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
10149	31/JUL/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
11353	15/AGO/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
11977	31/AGO/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
12595	15/SEP/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
13279	30/SEP/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
13888	15/OCT/2003	JORGE JUIS	CASTELLANOS MOHEDANO	3,825.00		
		Total LORGE LUIS			**74,587.00**	**9,112.00**
82	15/ENE/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	5,774.00		
622	27/ENE/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	2,887.00		
1175	31/ENE/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	5,774.00		
1722	15/FEB/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	5,774.00		
2217	17/FEB/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	3,000.00		
2328	28/FEB/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
2981	15/MAR/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
3667	31/MAR/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
4408	15/ABR/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
5172	30/ABR/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
5946	15/MAY/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
6714	30/MAY/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
7553	13/JUN/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
8469	30/JUN/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	$ 6,250.00		
9257	15/JUL/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
10151	31/JUL/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
11355	15/AGO/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250 00		
11978	31/AGO/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
12596	15/SEP/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
13280	30/SEP/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
13889	15/OCT/2003	GUADALUPE	CASTILLO MAGALLON	6,250.00		
		Total GUADALUPE			**$ 123,209.00**	**$ 57,734.00**
83	15/ENE/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
1177	31/ENE/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
1724	15/FEB/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
2331	28/FEB/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
2984	15/MAR/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
3670	31/MAR/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
4411	15/ABR/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
5175	30/ABR/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
5948	15/MAY/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
6717	30/MAY/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
7555	13/JUN/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
8471	30/JUN/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
9259	15/JUL/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
10152	31/JUL/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
11356	15/AGO/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
11979	31/AGO/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
12597	15/SEP/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
13281	30/SEP/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
13890	15/OCT/2003	FLORENTINO	CASTRO LOPEZ	12,500.00		
		Total FLORENTINO			**237,500.00**	**172,025.00**
87	15/ENE/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
626	27/ENE/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	3,000.00		
1181	31/ENE/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
1728	15/FEB/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
2335	28/FEB/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
2988	15/MAR/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
3674	31/MAR/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
4415	15/ABR/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
5180	30/ABR/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
5954	15/MAY/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
6723	30/MAY/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
7561	13/JUN/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
8476	30/JUN/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
9264	15/JUL/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
10155	31/JUL/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
11359	15/AGO/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
11982	31/AGO/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
12600	15/SEP/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
13284	30/SEP/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
13893	15/OCT/2003	IRMA E	CEDILLO Y AMADOR	6,000.00		
		Total IRMA E			**117,000.00**	**51,525.00**
88	15/ENE/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	3,500.00		
627	27/ENE/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	1,750.00		
1182	31/ENE/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	3,500.00		
1729	15/FEB/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	3,500.00		
2219	17/FEB/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,410.00		
2336	28/FEB/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
2989	15/MAR/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
3675	31/MAR/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
4416	15/ABR/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	$ 4,000.00		
5181	30/ABR/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
5955	15/MAY/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
6724	30/MAY/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
7562	13/JUN/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
8477	30/JUN/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
9265	15/JUL/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
10156	31/JUL/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
11360	15/AGO/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
11983	31/AGO/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
12601	15/SEP/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
13285	30/SEP/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
13894	15/OCT/2003	GUILLERMO	CELORIO ROSAS	4,000.00		
		Total GUILLERMO			**$ 80,660.00**	**$ 15,185.00**
1752	15/FEB/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
2359	28/FEB/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
3013	15/MAR/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
3699	31/MAR/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
4443	15/ABR/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
5208	30/ABR/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
5983	15/MAY/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
6755	30/MAY/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
7595	13/JUN/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
8513	30/JUN/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
9299	15/JUL/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
10183	31/JUL/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
11386	15/AGO/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
12008	31/AGO/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
12626	15/SEP/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
13309	30/SEP/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
13918	15/OCT/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	5,000.00		
650	27/ENE/2003	EDUARDO	CHAVEZ FLORES	4,500.00		
		Total EDUARDO			**89,500.00**	**24,025.00**
112	15/ENE/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	2,750.00		
653	27/ENE/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	1,375.00		
1208	31/ENE/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	2,750.00		
1755	15/FEB/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
2362	28/FEB/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
3016	15/MAR/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
3702	31/MAR/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
4446	15/ABR/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
5211	30/ABR/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
5986	15/MAY/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
6757	30/MAY/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
7597	13/JUN/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
8515	30/JUN/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
9301	15/JUL/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
10185	31/JUL/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
11388	15/AGO/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
12010	31/AGO/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
12628	15/SEP/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
13311	30/SEP/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
13920	15/OCT/2003	MARIA ISABEL	CHAVEZ QUILANTAN	3,550.00		
		Total MARIA ISABEL			**67,225.00**	**1,750.00**
1211	31/ENE/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
1758	15/FEB/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
2364	28/FEB/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
3017	15/MAR/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
3703	31/MAR/2003	AARON	CHON CONTRERAS	$ 5,000.00		
4447	15/ABR/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
5212	30/ABR/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
5987	15/MAY/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
6758	30/MAY/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
7598	13/JUN/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
8516	30/JUN/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
9303	15/JUL/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
10187	31/JUL/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000.00		
11390	15/AGO/2003	AARON	CHON CONTRERAS	5,000 00		
12012	31/AGO/2003	AARON	CHON CONTRERAS	4,500.00		
12630	15/SEP/2003	AARON	CHON CONTRERAS	4,500.00		
13313	30/SEP/2003	AARON	CHON CONTRERAS	4,500.00		
13922	15/OCT/2003	AARON	CHON CONTRERAS	4,500.00		
		Total AARON			$ 88,000.00	$ 22,525.00
2339	28/FEB/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
2992	15/MAR/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
3676	31/MAR/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
4419	15/ABR/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
5184	30/ABR/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
5958	15/MAY/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
6727	30/MAY/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
7565	13/JUN/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
8480	30/JUN/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
9268	15/JUL/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
10159	31/JUL/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
11363	15/AGO/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
11986	31/AGO/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
12604	15/SEP/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
13287	30/SEP/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
13896	15/OCT/2003	ARTURO	CONTRERAS CUEVAS	5,000.00		
		Total ARTURO			80,000.00	14,525.00
91	15/ENE/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592 00		
631	27/ENE/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	1,796.00		
1186	31/ENE/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
1732	15/FEB/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
2340	28/FEB/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
2993	15/MAR/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
3679	31/MAR/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
4420	15/ABR/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
5185	30/ABR/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
5959	15/MAY/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
6728	30/MAY/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
7566	13/JUN/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
8481	30/JUN/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
9269	15/JUL/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
10160	31/JUL/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
11364	15/AGO/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
11987	31/AGO/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
12605	15/SEP/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
13288	30/SEP/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
13897	15/OCT/2003	IGNACIO	CONTRERAS FLORES	3,592.00		
		Total IGNACIO			70,044.00	4,569.00
96	15/ENE/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	3,825.00		
637	27/ENE/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	1,912.00		
1192	31/ENE/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	3,825.00		
1738	15/FEB/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	3,825.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
2347	28/FEB/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	3,825.00		
3000	15/MAR/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	$ 3,825.00		
3686	31/MAR/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	3,825.00		
4428	15/ABR/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	3,825.00		
5193	30/ABR/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	3,825.00		
5965	15/MAY/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	3,825.00		
6734	30/MAY/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	4,000.00		
7573	13/JUN/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	4,000.00		
8489	30/JUN/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	4,000.00		
9277	15/JUL/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	4,000.00		
10167	31/JUL/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	4,000.00		
11370	15/AGO/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	4,000.00		
11993	31/AGO/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	4,000.00		
12611	15/SEP/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	4,000.00		
13294	30/SEP/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	4,000.00		
13903	15/OCT/2003	ROBERTO	CORTES ESCAMILLA	3,400.00		
		Total ROBERTO			**$ 75,737.00**	**$ 10,262.00**
101	15/ENE/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
642	27/ENE/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	1,912.00		
1197	31/ENE/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
5972	15/MAY/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
6741	30/MAY/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
7582	13/JUN/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
8498	30/JUN/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
9285	15/JUL/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
10174	31/JUL/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
11377	15/AGO/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
11999	31/AGO/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
12618	15/SEP/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
13301	30/SEP/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
13910	15/OCT/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
14455	31/OCT/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
14869	15/NOV/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
15311	30/NOV/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
15770	15/DIC/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
16180	31/DIC/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	3,825.00		
16597	31/DIC/2003	JESUS	CRUZ CHAVEZ	1,912.00		
		Total JESUS			***72,674.00***	***7,199.00***
105	15/ENE/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
1201	31/ENE/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
1747	15/FEB/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
2355	28/FEB/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
3008	15/MAR/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
3695	31/MAR/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
4438	15/ABR/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
5203	30/ABR/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
5978	15/MAY/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
6748	30/MAY/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
7589	13/JUN/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
8506	30/JUN/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
9293	15/JUL/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
10180	31/JUL/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
11384	15/AGO/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
12006	31/AGO/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
12624	15/SEP/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
13307	30/SEP/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
13916	15/OCT/2003	VICTOR	CUADROS GARCIA	7,000.00		
		Total VICTOR			**133,000.00**	**67,525.00**

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
118	15/ENE/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
660	27/ENE/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	$ 4,500.00		
1215	31/ENE/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
1761	15/FEB/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000 00		
2367	28/FEB/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
3020	15/MAR/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000 00		
3706	31/MAR/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
4451	15/ABR/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
5216	30/ABR/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
5991	15/MAY/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
6761	30/MAY/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
7601	13/JUN/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
8520	30/JUN/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
9307	15/JUL/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
10192	31/JUL/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
11395	15/AGO/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
12016	31/AGO/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
12636	15/SEP/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000 00		
13319	30/SEP/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
13928	15/OCT/2003	FERNANDO	DE GARAY Y ARENAS	9,000.00		
		Total FERNANDO			**$ 175,500.00**	**$ 110,025.00**
119	15/ENE/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
661	27/ENE/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	1,912.00		
1216	31/ENE/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
1762	15/FEB/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
2368	28/FEB/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
3021	15/MAR/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
3707	31/MAR/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825 00		
4452	15/ABR/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
5217	30/ABR/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
5992	15/MAY/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
6762	30/MAY/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
7602	13/JUN/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
8521	30/JUN/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
9308	15/JUL/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825 00		
10193	31/JUL/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
11396	15/AGO/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
12017	31/AGO/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
12637	15/SEP/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
13320	30/SEP/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
13929	15/OCT/2003	JOSE MANUEL	DE LA CAMPA LOPEZ	3,825.00		
		Total JOSE MANUEL			**74,587.00**	**9,112.00**
122	15/ENE/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
664	27/ENE/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	1,912.00		
1219	31/ENE/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
1765	15/FEB/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
2371	28/FEB/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
3024	15/MAR/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
3710	31/MAR/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
4455	15/ABR/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
5220	30/ABR/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
5995	15/MAY/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
6765	30/MAY/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825 00		
7605	13/JUN/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
8525	30/JUN/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
9312	15/JUL/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
10197	31/JUL/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
11400	15/AGO/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
12021	31/AGO/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12641	15/SEP/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
13323	30/SEP/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	$ 3,825.00		
13932	15/OCT/2003	JOSE E	DE LA ROSA CAMACHO	3,825.00		
		Total JOSE E			$ 74,587.00	$ 9,112.00
127	15/ENE/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
669	27/ENE/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	3,500.00		
1224	31/ENE/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
1770	15/FEB/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
2376	28/FEB/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
3028	15/MAR/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
3714	31/MAR/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
4459	15/ABR/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
5224	30/ABR/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
5998	15/MAY/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
6768	30/MAY/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
7609	13/JUN/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
8529	30/JUN/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
9316	15/JUL/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
10201	31/JUL/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
11404	15/AGO/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
12026	31/AGO/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000 00		
12646	15/SEP/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
13328	30/SEP/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
13937	15/OCT/2003	ESPERANZA	DELGADILLO SMITH	7,000.00		
		Total ESPERANZA			136,500.00	71,025.00
670	27/ENE/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	1,375.00		
1771	15/FEB/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	2,750.00		
2377	28/FEB/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	2,750.00		
3029	15/MAR/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	2,750.00		
3715	31/MAR/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	2,750.00		
4460	15/ABR/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
5225	30/ABR/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
5999	15/MAY/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
6769	30/MAY/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
7610	13/JUN/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
8530	30/JUN/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
9317	15/JUL/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
10202	31/JUL/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
11405	15/AGO/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
12027	31/AGO/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
12647	15/SEP/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
13329	30/SEP/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
13938	15/OCT/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	5,000.00		
4283	10/ABR/2003	JUAN FCO	DIAZ AGUIRRE	6,000.00		
		Total JUAN FCO			83,375.00	17,900.00
129	15/ENE/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
672	27/ENE/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	1,912.00		
1226	31/ENE/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
1773	15/FEB/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
2379	28/FEB/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
3031	15/MAR/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
3717	31/MAR/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
4462	15/ABR/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
5227	30/ABR/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
6001	15/MAY/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
6771	30/MAY/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
7612	13/JUN/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
8531	30/JUN/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
9318	15/JUL/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
10203	31/JUL/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	$ 3,825.00		
11406	15/AGO/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
12028	31/AGO/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
12648	15/SEP/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
13330	30/SEP/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
13939	15/OCT/2003	GUILLERMO	DIAZ ESTRADA	3,825.00		
		Total GUILLERMO			**$ 74,587.00**	**$ 9,112.00**
132	15/ENE/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
676	27/ENE/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	2,216.00		
1229	31/ENE/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
1777	15/FEB/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
2383	28/FEB/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
3035	15/MAR/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
3720	31/MAR/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
4466	15/ABR/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
5231	30/ABR/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
6005	15/MAY/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
6775	30/MAY/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
7616	13/JUN/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
8535	30/JUN/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
9322	15/JUL/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
10206	31/JUL/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
11409	15/AGO/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
12030	31/AGO/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
12650	15/SEP/2003	HUGO ENRIQUE	DIAZ THOME LOPESLIRA	4,432.00		
		Total HUGO ENRIQUE			**77,560.00**	**12,086.00**
136	15/ENE/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
682	27/ENE/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	3,500.00		
1234	31/ENE/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
1782	15/FEB/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
2388	28/FEB/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
3042	15/MAR/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
3727	31/MAR/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
4474	15/ABR/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
5238	30/ABR/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
6012	15/MAY/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
6782	30/MAY/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
7624	13/JUN/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
8542	30/JUN/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
9329	15/JUL/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
10212	31/JUL/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
11415	15/AGO/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
12036	31/AGO/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
12655	15/SEP/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
13337	30/SEP/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
13946	15/OCT/2003	ALEJANDRO	ENRIQUEZ VEGA	7,000.00		
		Total ALEJANDRO			**136,500.00**	**71,025.00**
139	15/ENE/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	1,500.00		
683	27/ENE/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	750.00		
1236	31/ENE/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	1,500.00		
1784	15/FEB/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
2390	28/FEB/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	3,500.00		
2865	06/MAR/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	10,000.00		
2866	06/MAR/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	3,000.00		
3044	15/MAR/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
3729	31/MAR/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
4476	15/ABR/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
5240	30/ABR/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
6015	15/MAY/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	$ 6,500.00		
6785	30/MAY/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
7628	13/JUN/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
8547	30/JUN/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
9333	15/JUL/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
10215	31/JUL/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
11418	15/AGO/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
12039	31/AGO/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
12658	15/SEP/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
13340	30/SEP/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
13949	15/OCT/2003	LEON ENRIQUE	ESPINOSA DIAZ	6,500.00		
		Total LEON ENRIQUE			**$ 124,250.00**	**$ 58,775.00**
140	15/ENE/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	3,060.00		
685	27/ENE/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	1,530.00		
1237	31/ENE/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	3,060.00		
1785	15/FEB/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
2392	28/FEB/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
3047	15/MAR/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
3732	31/MAR/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
4479	15/ABR/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
5244	30/ABR/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
6019	15/MAY/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
6789	30/MAY/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
7632	13/JUN/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
8551	30/JUN/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
9337	15/JUL/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
10218	31/JUL/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
11421	15/AGO/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
12042	31/AGO/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
12661	15/SEP/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
13343	30/SEP/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
13951	15/OCT/2003	HUGO	ESPINOSA VAZQUEZ	9,000.00		
		Total HUGO			**160,660.00**	**95,175.00**
1627	31/ENE/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	2,500.00		
1789	15/FEB/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
2396	28/FEB/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
3054	15/MAR/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
3740	31/MAR/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
4488	15/ABR/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
5251	30/ABR/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
6028	15/MAY/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
6796	30/MAY/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
7639	13/JUN/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
8559	30/JUN/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
9345	15/JUL/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
10222	31/JUL/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
11425	15/AGO/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
12047	31/AGO/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
12666	15/SEP/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
13349	30/SEP/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
13957	15/OCT/2003	DAVIEL	FIGUEROA BENITEZ	5,000.00		
		Total DAVIEL			**87,500.00**	**22,025.00**
146	15/ENE/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
691	27/ENE/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	1,912.00		
1243	31/ENE/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
1793	15/FEB/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
2401	28/FEB/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
3059	15/MAR/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
3745	31/MAR/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	$ 3,825.00		
4493	15/ABR/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
5258	30/ABR/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825 00		
6035	15/MAY/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
6804	30/MAY/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
7645	13/JUN/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
8564	30/JUN/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
9350	15/JUL/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
10226	31/JUL/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
11429	15/AGO/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
12051	31/AGO/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
12670	15/SEP/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
13353	30/SEP/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
13961	15/OCT/2003	FERNANDO	FLORES IBANEZ	3,825.00		
		Total FERNANDO			**$ 74,587.00**	**$ 9,112.00**
150	15/ENE/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
696	27/ENE/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	2,500.00		
1247	31/ENE/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
1797	15/FEB/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
2405	28/FEB/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
3063	15/MAR/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
3750	31/MAR/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
4498	15/ABR/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
5263	30/ABR/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
6040	15/MAY/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
6811	30/MAY/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
7652	13/JUN/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
8570	30/JUN/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
9356	15/JUL/2003	OLIVIER	FUENTES SUAREZ	5,000.00		
		Total OLIVIER			**67,500.00**	**2,025.00**
1799	15/FEB/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	2,500.00		
2408	28/FEB/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	2,500.00		
3066	15/MAR/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	2,500.00		
3753	31/MAR/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	7,500.00		
4501	15/ABR/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
5266	30/ABR/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
6043	15/MAY/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
6814	30/MAY/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
7655	13/JUN/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
8573	30/JUN/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
9359	15/JUL/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
10233	31/JUL/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
11436	15/AGO/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
12057	31/AGO/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
12676	15/SEP/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
13359	30/SEP/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
13967	15/OCT/2003	VLADIMIR	GALEANA SOLORZANO	5,000.00		
		Total VLADIMIR			**80,000.00**	**14,625.00**
161	15/ENE/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
1257	31/ENE/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
1811	15/FEB/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
2423	28/FEB/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
3079	15/MAR/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
3766	31/MAR/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
4516	15/ABR/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
5282	30/ABR/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
6059	15/MAY/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
6834	30/MAY/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
7678	13/JUN/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	$ 5,000.00		
8594	30/JUN/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
9380	15/JUL/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
10248	31/JUL/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
11451	15/AGO/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
12070	31/AGO/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
12688	15/SEP/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
13369	30/SEP/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
13977	15/OCT/2003	ANASTACIO	GARCIA CASAS	5,000.00		
		Total ANASTACIO			**$ 95,000.00**	**$ 29,525.00**
167	15/ENE/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
715	27/ENE/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	2,600.00		
1263	31/ENE/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
1817	15/FEB/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
2429	28/FEB/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
3085	15/MAR/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
3772	31/MAR/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
4522	15/ABR/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
5289	30/ABR/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
6065	15/MAY/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
6841	30/MAY/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
7685	13/JUN/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,200.00		
8601	30/JUN/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
9387	15/JUL/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
10255	31/JUL/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
11458	15/AGO/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
12078	31/AGO/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
12696	15/SEP/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
13377	30/SEP/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
13984	15/OCT/2003	FRANCISCO JAVIER	GARCIA MARTINEZ	5,700.00		
		Total FRANCISCO JAVIER			**105,400.00**	**39,925.00**
168	15/ENE/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	4,650.00		
716	27/ENE/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	2,325.00		
1264	31/ENE/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	4,650.00		
1818	15/FEB/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	4,650.00		
2218	17/FEB/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	3,000.00		
2430	28/FEB/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
3086	15/MAR/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
3774	31/MAR/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
4524	15/ABR/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
5291	30/ABR/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
6067	15/MAY/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
6843	30/MAY/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
7687	13/JUN/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
8603	30/JUN/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
9389	15/JUL/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
10256	31/JUL/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
11459	15/AGO/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
12079	31/AGO/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
12697	15/SEP/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
13378	30/SEP/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
13985	15/OCT/2003	GILBERTO	GARCIA MORALES	5,250.00		
		Total GILBERTO			**103,275.00**	**37,800.00**
172	15/ENE/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	1,000.00		
721	27/ENE/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	500.00		
1268	31/ENE/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	1,000.00		
1823	15/FEB/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	1,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
2436	28/FEB/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	1,000.00		
3092	15/MAR/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	$ 1,000.00		
3780	31/MAR/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
4286	11/ABR/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	6,000.00		
4530	15/ABR/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
5047	24/ABR/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	5,000.00		
5297	30/ABR/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
6073	15/MAY/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
6578	20/MAY/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	7,250.00		
6849	30/MAY/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
7410	02/JUN/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	5,700.00		
7693	13/JUN/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
8609	30/JUN/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000 00		
9395	15/JUL/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
9936	17/JUL/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	5,000.00		
10262	31/JUL/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
11466	15/AGO/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
12085	31/AGO/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
12704	15/SEP/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
13385	30/SEP/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
13991	15/OCT/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
14514	31/OCT/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
14779	07/NOV/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	1,500.00		
14930	15/NOV/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	2,000.00		
15374	30/NOV/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	1,500.00		
15832	15/DIC/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	1,500.00		
16242	31/DIC/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	1,500.00		
16659	31/DIC/2003	JOSE DE JESUS	GARCIA QUIROZ	750.00		
		Total JOSE DE JESUS			**$ 73,200.00**	**$ 7,725.00**
174	15/ENE/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
723	27/ENE/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	2,500.00		
1270	31/ENE/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
1826	15/FEB/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
2439	28/FEB/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
3094	15/MAR/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
3782	31/MAR/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
4532	15/ABR/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
5299	30/ABR/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
6075	15/MAY/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
6850	30/MAY/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
7694	13/JUN/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
8610	30/JUN/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
9396	15/JUL/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
10263	31/JUL/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
11468	15/AGO/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
12087	31/AGO/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
12706	15/SEP/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
13387	30/SEP/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
13993	15/OCT/2003	JORGE	GARCIA RODRIGUEZ	5,000.00		
		Total JORGE			**97,500.00**	**32,025.00**
522	15/ENE/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
1275	31/ENE/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
1831	15/FEB/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
2445	28/FEB/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
3101	15/MAR/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
3789	31/MAR/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
4540	15/ABR/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
5308	30/ABR/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
6084	15/MAY/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
6859	30/MAY/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
7702	13/JUN/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	$ 8,000.00		
8618	30/JUN/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
9404	15/JUL/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
10269	31/JUL/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
11473	15/AGO/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
12090	31/AGO/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
12709	15/SEP/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
13390	30/SEP/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
13996	15/OCT/2003	GILBERTO IGNACIO	GODINEZ ARREDONDO	8,000.00		
		Total GILBERTO IGNACIO			**$ 152,000.00**	**$ 86,525.00**
179	15/ENE/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
729	27/ENE/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	1,869.00		
1276	31/ENE/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
1832	15/FEB/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
2446	28/FEB/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
3103	15/MAR/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
3792	31/MAR/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
4543	15/ABR/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
5310	30/ABR/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
6086	15/MAY/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
6861	30/MAY/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
7706	13/JUN/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
8622	30/JUN/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
9408	15/JUL/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
10273	31/JUL/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
11476	15/AGO/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
12092	31/AGO/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
12711	15/SEP/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
13392	30/SEP/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
13998	15/OCT/2003	AGUSTIN ARMANDO	GOMEZ GALVEZ	3,738.00		
		Total AGUSTIN ARMANDO			**72,891.00**	**7,416.00**
730	27/ENE/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	3,000.00		
1833	15/FEB/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
2447	28/FEB/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
3104	15/MAR/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
3793	31/MAR/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
4544	15/ABR/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
5311	30/ABR/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
6087	15/MAY/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
6862	30/MAY/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
7707	13/JUN/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
8623	30/JUN/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
9409	15/JUL/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
10274	31/JUL/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	5,000.00		
11477	15/AGO/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	2,500.00		
12093	31/AGO/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	2,500.00		
12712	15/SEP/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	2,500.00		
13393	30/SEP/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	2,500.00		
13999	15/OCT/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	1,250.00		
14520	31/OCT/2003	JOSE LUIS	GOMEZ GARCIA	1,250.00		
		Total JOSE LUIS			**75,500.00**	**10,026.00**
183	15/ENE/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
734	27/ENE/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	2,050.00		
1280	31/ENE/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
1838	15/FEB/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
2453	28/FEB/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
3109	15/MAR/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
3798	31/MAR/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
4549	15/ABR/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	$ 4,100.00		
5316	30/ABR/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
6092	15/MAY/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
6866	30/MAY/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
7712	13/JUN/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
8629	30/JUN/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
9415	15/JUL/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
10280	31/JUL/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
11482	15/AGO/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
12098	31/AGO/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
12717	15/SEP/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
13398	30/SEP/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100.00		
14004	15/OCT/2003	ARMANDO TONATIU	GONZALEZ CASE	4,100 00		
		Total ARMANDO TONATIU			$ 79,950.00	$ 14,475.00
189	15/ENE/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,000.00		
741	27/ENE/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	3,000.00		
1287	31/ENE/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,000.00		
1846	15/FEB/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
2462	28/FEB/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
3118	15/MAR/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
3807	31/MAR/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
4558	15/ABR/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
5325	30/ABR/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
6101	15/MAY/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
6875	30/MAY/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
7721	13/JUN/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
8638	30/JUN/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
9424	15/JUL/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
10287	31/JUL/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237 00		
11489	15/AGO/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
12105	31/AGO/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
12723	15/SEP/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
13404	30/SEP/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
14011	15/OCT/2003	LUIS	GONZALEZ SOSA	6,237.00		
		Total LUIS			121,029.00	55,554.00
3811	31/MAR/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
4561	15/ABR/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
5329	30/ABR/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
6105	15/MAY/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
7724	13/JUN/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
8641	30/JUN/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
9427	15/JUL/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
10289	31/JUL/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
11491	15/AGO/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
12107	31/AGO/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
12725	15/SEP/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
13406	30/SEP/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
14013	15/OCT/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
2467	28/FEB/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
3123	15/MAR/2003	MA DEL ROSARIO ELEN	GUERRA DIAZ	5,000.00		
		Total MA DEL ROSARIO ELENA			75,000.00	9,525.00
198	15/ENE/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
1296	31/ENE/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
1857	15/FEB/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
2474	28/FEB/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
3130	15/MAR/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
3818	31/MAR/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
4567	15/ABR/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
5335	30/ABR/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	$ 10,000.00		
6111	15/MAY/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
6885	30/MAY/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
7731	13/JUN/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
8648	30/JUN/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
9434	15/JUL/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
10294	31/JUL/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
11496	15/AGO/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
12112	31/AGO/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
12730	15/SEP/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
13411	30/SEP/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
14018	15/OCT/2003	VICENTE	GUTIERREZ CAMPOSECO	10,000.00		
		Total VICENTE			**$ 190,000.00**	**$ 124,525.00**
199	15/ENE/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
752	27/ENE/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	4,500.00		
1297	31/ENE/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000 00		
1858	15/FEB/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
2475	28/FEB/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
3131	15/MAR/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000 00		
3819	31/MAR/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
4568	15/ABR/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
5336	30/ABR/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
6112	15/MAY/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
6887	30/MAY/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
7733	13/JUN/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
8650	30/JUN/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
9436	15/JUL/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
10295	31/JUL/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
11497	15/AGO/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
12113	31/AGO/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
12731	15/SEP/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
13412	30/SEP/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
14019	15/OCT/2003	CUAUHTEMOC	GUTIERREZ DE LA TORRE	9,000.00		
		Total CUAUHTEMOC			**175,500.00**	**110,025.00**
523	15/ENE/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
1299	31/ENE/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
1860	15/FEB/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
2477	28/FEB/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
3133	15/MAR/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
3821	31/MAR/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
4570	15/ABR/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
5338	30/ABR/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
6115	15/MAY/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
6889	30/MAY/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
7735	13/JUN/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
8652	30/JUN/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
9437	15/JUL/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
10296	31/JUL/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
11498	15/AGO/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
12114	31/AGO/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
12732	15/SEP/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
13413	30/SEP/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
14020	15/OCT/2003	ALFONSO	GUTIERREZ SANCHEZ	7,000.00		
		Total ALFONSO			**133,000.00**	**67,525.00**
201	15/ENE/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
754	27/ENE/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	1,750.00		
1300	31/ENE/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
1861	15/FEB/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
2478	28/FEB/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	$ 5,000 00		
3134	15/MAR/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
3822	31/MAR/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
4571	15/ABR/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
5339	30/ABR/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000 00		
6116	15/MAY/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000 00		
6890	30/MAY/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
7736	13/JUN/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
8653	30/JUN/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
9438	15/JUL/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
10297	31/JUL/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
11499	15/AGO/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
12115	31/AGO/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	5,000.00		
12733	15/SEP/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	6,500.00		
13414	30/SEP/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	6,500.00		
14021	15/OCT/2003	FLAVIO	GUZMAN GUTIERREZ	6,500.00		
		Total FLAVIO			**$ 101,250.00**	**$ 35,775.00**
207	15/ENE/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	3,500.00		
761	27/ENE/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	1,125.00		
1306	31/ENE/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	3,500.00		
1867	15/FEB/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	3,500.00		
2487	28/FEB/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	3,500 00		
3143	15/MAR/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	3,500.00		
3832	31/MAR/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	3,500.00		
4581	15/ABR/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	3,500.00		
5349	30/ABR/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	3,500.00		
6126	15/MAY/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	4,000.00		
6900	30/MAY/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	4,000.00		
7747	13/JUN/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	4,000.00		
8664	30/JUN/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	4,000.00		
9449	15/JUL/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	4,000.00		
10305	31/JUL/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	4,000.00		
11508	15/AGO/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	4,000.00		
12123	31/AGO/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	4,000.00		
12741	15/SEP/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	4,000.00		
13422	30/SEP/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	4,000 00		
14029	15/OCT/2003	GENOVEVA	HERNANDEZ CRUZ	4,000.00		
		Total GENOVEVA			**73,125.00**	**7,650.00**
218	15/ENE/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
1317	31/ENE/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
1878	15/FEB/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500 00		
2498	28/FEB/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
3155	15/MAR/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
3845	31/MAR/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
4594	15/ABR/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
5362	30/ABR/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
6139	15/MAY/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
6915	30/MAY/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
7762	13/JUN/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
8680	30/JUN/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
9466	15/JUL/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
10319	31/JUL/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
11523	15/AGO/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
12139	31/AGO/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
12758	15/SEP/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
13440	30/SEP/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
14047	15/OCT/2003	RAUL	HERRERA HERRERA	3,500.00		
		Total RAUL			**66,500.00**	**1,025.00**

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
219	15/ENE/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	$ 3,900.00		
771	27/ENE/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	1,950 00		
1318	31/ENE/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	3,900.00		
1879	15/FEB/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	3,900 00		
2499	28/FEB/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	3,900.00		
3156	15/MAR/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
3846	31/MAR/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
4595	15/ABR/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
5363	30/ABR/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
6140	15/MAY/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
6916	30/MAY/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
7763	13/JUN/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
8681	30/JUN/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
9467	15/JUL/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350 00		
10320	31/JUL/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
11524	15/AGO/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
12140	31/AGO/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
12759	15/SEP/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
13441	30/SEP/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
14048	15/OCT/2003	ANGELICA MA	HERRERA LEAL	4,350.00		
		Total ANGELICA MA			**$ 82,800.00**	**$ 17,325.00**
220	15/ENE/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
772	27/ENE/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	1,656.00		
1319	31/ENE/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
1880	15/FEB/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
2500	28/FEB/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
3157	15/MAR/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
3848	31/MAR/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
4597	15/ABR/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
5365	30/ABR/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
6142	15/MAY/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	5,312.00		
6919	30/MAY/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
7766	13/JUN/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
8683	30/JUN/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
9469	15/JUL/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
10321	31/JUL/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
11526	15/AGO/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
12142	31/AGO/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
12761	15/SEP/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
13443	30/SEP/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
14050	15/OCT/2003	PATRICIA	HERRERA MORALES	3,312.00		
		Total PATRICIA			**66,584.00**	**1,109.00**
776	27/ENE/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	2,500.00		
1323	31/ENE/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	13,000.00		
1884	15/FEB/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
2504	28/FEB/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
3161	15/MAR/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
3852	31/MAR/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
4601	15/ABR/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
5369	30/ABR/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
6146	15/MAY/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	6,500.00		
6923	30/MAY/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	5,000.00		
11529	15/AGO/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	5,000.00		
12144	31/AGO/2003	IGNACIO	HUEHPA TECANHUEY	5,000.00		
		Total IGNACIO			**76,000.00**	**10,525.00**
225	15/ENE/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	3,000.00		
778	27/ENE/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	1,187.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
1325	31/ENE/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	3,000.00		
1886	15/FEB/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	$ 3,000.00		
2506	28/FEB/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
3163	15/MAR/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
3854	31/MAR/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
4285	11/ABR/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	6,000 00		
4603	15/ABR/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
5046	24/ABR/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	2,000 00		
5371	30/ABR/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
5798	06/MAY/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,500.00		
6148	15/MAY/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
6577	20/MAY/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	7,250.00		
6925	30/MAY/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
7770	13/JUN/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
8687	30/JUN/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
9473	15/JUL/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
9935	17/JUL/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	5,000.00		
10325	31/JUL/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000 00		
11531	15/AGO/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
12146	31/AGO/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
12766	15/SEP/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
13161	17/SEP/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	5,000.00		
13448	30/SEP/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
14055	15/OCT/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	4,000.00		
14367	16/OCT/2003	ALVARO	HUERTA SANDOVAL	1,500.00		
		Total ALVARO			$ 105,437.00	$ 39,962.00
9124	11/JUL/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
1896	15/FEB/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
2519	28/FEB/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
3177	15/MAR/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
3873	31/MAR/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
4622	15/ABR/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
5392	30/ABR/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
6168	15/MAY/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
6944	30/MAY/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
7789	13/JUN/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
9491	15/JUL/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
10335	31/JUL/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
11541	15/AGO/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
12153	31/AGO/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
12774	15/SEP/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
13456	30/SEP/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
14063	15/OCT/2003	ESTHER	KOLTENIUK TOYBER	5,000.00		
		Total ESTHER			85,000.00	19,625.00
237	15/ENE/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
792	27/ENE/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	4,500.00		
1336	31/ENE/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
1899	15/FEB/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
2523	28/FEB/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
3182	15/MAR/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
3878	31/MAR/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
4627	15/ABR/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
5397	30/ABR/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
6172	15/MAY/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
6948	30/MAY/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
7793	13/JUN/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
8708	30/JUN/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
9495	15/JUL/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
10338	31/JUL/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
11544	15/AGO/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
12156	31/AGO/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	$ 9,000.00		
12777	15/SEP/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
13459	30/SEP/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
14066	15/OCT/2003	JOSE ANTONIO	LARA GAITAN	9,000.00		
		Total JOSE ANTONIO			**$ 176,500.00**	**$ 110,025.00**
238	15/ENE/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
793	27/ENE/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	3,750.00		
1337	31/ENE/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
1900	15/FEB/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
2524	28/FEB/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
3183	15/MAR/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
3879	31/MAR/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
4628	15/ABR/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
5398	30/ABR/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
6173	15/MAY/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
6949	30/MAY/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
7794	13/JUN/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
8709	30/JUN/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
9496	15/JUL/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
10339	31/JUL/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
11545	15/AGO/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
12157	31/AGO/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
12778	15/SEP/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
13460	30/SEP/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
14067	15/OCT/2003	GABRIEL	LARA PINEDA	7,500.00		
		Total GABRIEL			**146,250.00**	**80,775.00**
241	15/ENE/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	3,500.00		
797	27/ENE/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	1,000.00		
1340	31/ENE/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	3,500.00		
1904	15/FEB/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	3,500.00		
2528	28/FEB/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	3,500.00		
3187	15/MAR/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	3,500.00		
3883	31/MAR/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	3,500.00		
4632	15/ABR/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	3,500.00		
5402	30/ABR/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	3,500.00		
6177	15/MAY/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	4,000.00		
6952	30/MAY/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	4,000.00		
7797	13/JUN/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	4,000.00		
8712	30/JUN/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	4,000.00		
9499	15/JUL/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	4,000.00		
10342	31/JUL/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	4,000.00		
11547	15/AGO/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	4,000.00		
12159	31/AGO/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	4,000.00		
12780	15/SEP/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	4,000.00		
13462	30/SEP/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	4,000.00		
14069	15/OCT/2003	ANA MARIA	LECHUGA LLANOS	4,000.00		
		Total ANA MARIA			**73,000.00**	**7,525.00**
1628	31/ENE/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
1906	15/FEB/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
2531	28/FEB/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
3190	15/MAR/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
3546	15/MAR/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	2,100.00		
3887	31/MAR/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
4637	15/ABR/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
5407	30/ABR/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
6182	15/MAY/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
6955	30/MAY/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
7799	13/JUN/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
8713	30/JUN/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	$ 5,200.00		
9500	15/JUL/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
10343	31/JUL/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
11548	15/AGO/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
12160	31/AGO/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
12781	15/SEP/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
13463	30/SEP/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
14070	15/OCT/2003	PABLO ENRIQUE	LEYVA	5,200.00		
		Total PABLO ENRIQUE			$ 95,700.00	$ 30,225.00
243	15/ENE/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
801	27/ENE/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	1,912.00		
1342	31/ENE/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
1909	15/FEB/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
2535	28/FEB/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
3194	15/MAR/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
3892	31/MAR/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
4642	15/ABR/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
5412	30/ABR/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
6187	15/MAY/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
6960	30/MAY/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
7804	13/JUN/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
8718	30/JUN/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
9505	15/JUL/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
10346	31/JUL/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
11551	15/AGO/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
12163	31/AGO/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
12784	15/SEP/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
13466	30/SEP/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
14073	15/OCT/2003	HUMBERTO	LOPEZ CORDERO	3,825.00		
		Total HUMBERTO			74,587.00	9,112.00
246	15/ENE/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
804	27/ENE/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	2,250.00		
1345	31/ENE/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
1912	15/FEB/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
2538	28/FEB/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
3197	15/MAR/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
3896	31/MAR/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
4648	15/ABR/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
5417	30/ABR/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
6191	15/MAY/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
6964	30/MAY/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
7805	13/JUN/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
8719	30/JUN/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
9506	15/JUL/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
10347	31/JUL/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
11552	15/AGO/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
12164	31/AGO/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
12785	15/SEP/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,500.00		
13467	30/SEP/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,250.00		
14074	15/OCT/2003	MARCELO	LOPEZ GALLEGOS	4,250.00		
		Total MARCELO			87,250.00	21,776.00
1352	31/ENE/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
1919	15/FEB/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
2546	28/FEB/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
3204	15/MAR/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
3903	31/MAR/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
4655	15/ABR/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
5424	30/ABR/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
6198	15/MAY/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	$ 5,000.00		
6972	30/MAY/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
7813	13/JUN/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
8728	30/JUN/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
9514	15/JUL/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
10355	31/JUL/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
11559	15/AGO/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
12171	31/AGO/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
12791	15/SEP/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
13473	30/SEP/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	5,000.00		
14080	15/OCT/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	2,500.00		
14571	31/OCT/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	2,500.00		
14985	15/NOV/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	2,500.00		
15433	30/NOV/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	2,500.00		
15891	15/DIC/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	2,500.00		
16301	31/DIC/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	2,500.00		
16718	31/DIC/2003	HECTOR MAURICIO	LOPEZ VELAZQUEZ	1,250.00		
		Total HECTOR MAURICIO			**$ 101,250.00**	**$ 35,775.00**
1923	15/FEB/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
2550	28/FEB/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
3208	15/MAR/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
3907	31/MAR/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
4659	15/ABR/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
5430	30/ABR/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
6204	15/MAY/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
6978	30/MAY/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
7818	13/JUN/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
8733	30/JUN/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
9519	15/JUL/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
10359	31/JUL/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
11564	15/AGO/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	6,000.00		
12176	31/AGO/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	5,200.00		
12796	15/SEP/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	5,200.00		
13478	30/SEP/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	5,200.00		
14085	15/OCT/2003	JUAN PABLO	LUNA LAZCANO	5,200.00		
		Total JUAN PABLO			**98,800.00**	**33,325.00**
256	15/ENE/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
816	27/ENE/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	3,176.00		
1357	31/ENE/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
1924	15/FEB/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
2551	28/FEB/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
3209	15/MAR/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
3908	31/MAR/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
4660	15/ABR/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
5431	30/ABR/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
6205	15/MAY/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
6979	30/MAY/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
7819	13/JUN/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
8734	30/JUN/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
9520	15/JUL/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
10360	31/JUL/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
11565	15/AGO/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
12177	31/AGO/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
12797	15/SEP/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
13479	30/SEP/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
14086	15/OCT/2003	FIDENCIO	LUNA QUINTANA	6,352.00		
		Total FIDENCIO			**123,864.00**	**58,389.00**

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
260	15/ENE/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
821	27/ENE/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	$ 2,000.00		
1362	31/ENE/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
1929	15/FEB/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
2556	28/FEB/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
3214	15/MAR/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
3913	31/MAR/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
4666	15/ABR/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
5437	30/ABR/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
6211	15/MAY/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
7032	30/MAY/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
7824	13/JUN/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
8739	30/JUN/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
9524	15/JUL/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
10363	31/JUL/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
11568	15/AGO/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
12180	31/AGO/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
12800	15/SEP/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
13482	30/SEP/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
14089	15/OCT/2003	JOSE ALFREDO	MADRIGAL OROZCO	5,000.00		
		Total JOSE ALFREDO			$ 97,000.00	$ 31,525.00
262	15/ENE/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
823	27/ENE/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	1,375.00		
1364	31/ENE/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
1931	15/FEB/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
2558	28/FEB/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
3216	15/MAR/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
3915	31/MAR/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
4668	15/ABR/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
5439	30/ABR/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
6213	15/MAY/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
7034	30/MAY/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
7826	13/JUN/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
8741	30/JUN/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
9526	15/JUL/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
10365	31/JUL/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
11570	15/AGO/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
12182	31/AGO/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
12802	15/SEP/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
13484	30/SEP/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,750.00		
14091	15/OCT/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,728.00		
14578	31/OCT/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,728.00		
14992	15/NOV/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,728.00		
15898	15/DIC/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,728.00		
16308	31/DIC/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	2,728.00		
16725	31/DIC/2003	IRMA	MAGDALENO CABANAS	1,364.00		
		Total IRMA			**65,879.00**	**404.00**
268	15/ENE/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,262.00		
828	27/ENE/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	2,131.00		
1370	31/ENE/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,262.00		
1937	15/FEB/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
2564	28/FEB/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
3223	15/MAR/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
3922	31/MAR/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
4675	15/ABR/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
5446	30/ABR/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
6220	15/MAY/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
7039	30/MAY/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
7831	13/JUN/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
8747	30/JUN/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
9532	15/JUL/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	$ 4,763 00		
10370	31/JUL/2003	ALBERTO	MARQUEZ SALAZAR	4,763.00		
		Total ALBERTO			**$ 67,811.00**	**$ 2,336.00**
273	15/ENE/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000 00		
833	27/ENE/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	2,500.00		
1375	31/ENE/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000 00		
1942	15/FEB/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
2570	28/FEB/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
3229	15/MAR/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
3928	31/MAR/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
4681	15/ABR/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
5452	30/ABR/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
6226	15/MAY/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	7,000.00		
7045	30/MAY/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
7837	13/JUN/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
8753	30/JUN/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
9537	15/JUL/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
10375	31/JUL/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
11579	15/AGO/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
12191	31/AGO/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
12811	15/SEP/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
13492	30/SEP/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
14099	15/OCT/2003	JUAN A	MARTINEZ CHUPIN	5,000.00		
		Total JUAN A			**99,500.00**	**34,025.00**
274	15/ENE/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,000.00		
834	27/ENE/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	1,500 00		
1376	31/ENE/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,000.00		
1943	15/FEB/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
2571	28/FEB/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
3230	15/MAR/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
3929	31/MAR/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
4682	15/ABR/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
5453	30/ABR/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
6227	15/MAY/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
7046	30/MAY/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
7838	13/JUN/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
8754	30/JUN/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
9538	15/JUL/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
10376	31/JUL/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
11580	15/AGO/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
12192	31/AGO/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
12812	15/SEP/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
13493	30/SEP/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
14100	15/OCT/2003	ALFONSO	MARTINEZ ENCISO	3,750.00		
		Total ALFONSO			**71,250.00**	**6,775.00**
275	15/ENE/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
835	27/ENE/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	1,736.00		
1377	31/ENE/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
1944	15/FEB/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
2573	28/FEB/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
3232	15/MAR/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
3931	31/MAR/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
4684	15/ABR/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
5455	30/ABR/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
6229	15/MAY/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
7048	30/MAY/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
7840	13/JUN/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
8756	30/JUN/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
9540	15/JUL/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	$ 3,472.00		
10377	31/JUL/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
11581	15/AGO/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
12193	31/AGO/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
12813	15/SEP/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472 00		
13494	30/SEP/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
14101	15/OCT/2003	NOE RENE	MARTINEZ GUZMAN	3,472.00		
		Total NOE RENE			$ 67,704.00	$ 2,229.00
284	15/ENE/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
846	27/ENE/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	2,500.00		
1386	31/ENE/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
1952	15/FEB/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
2581	28/FEB/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
3241	15/MAR/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
3941	31/MAR/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000 00		
4695	15/ABR/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
5465	30/ABR/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
6241	15/MAY/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
7060	30/MAY/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000 00		
7851	13/JUN/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
8766	30/JUN/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
9549	15/JUL/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
10385	31/JUL/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
11591	15/AGO/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
12204	31/AGO/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
12823	15/SEP/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
13504	30/SEP/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	5,000.00		
14111	15/OCT/2003	HUMBERTO J	MATA LESCALE	4,250.00		
		Total HUMBERTO J			96,750.00	31,275.00
285	15/ENE/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
1387	31/ENE/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
1953	15/FEB/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
2582	28/FEB/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
3242	15/MAR/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
3942	31/MAR/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
4696	15/ABR/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
5466	30/ABR/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
6242	15/MAY/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
8767	30/JUN/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	8,000.00		
9550	15/JUL/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
10386	31/JUL/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
11592	15/AGO/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
12205	31/AGO/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
12824	15/SEP/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
13505	30/SEP/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
14112	15/OCT/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
14593	31/OCT/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
15007	15/NOV/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
15454	30/NOV/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
15912	15/DIC/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
16322	31/DIC/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	4,000.00		
16739	31/DIC/2003	JOSE LUIS	MATABUENA RAMIREZ	2,000.00		
		Total JOSE LUIS			94,000.00	28,525.00
1392	31/ENE/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
1958	15/FEB/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
2586	28/FEB/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
3246	15/MAR/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
3947	31/MAR/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
4701	15/ABR/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	$ 5,000.00		
5471	30/ABR/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
6247	15/MAY/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000 00		
7067	30/MAY/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
7859	13/JUN/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
8776	30/JUN/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
9558	15/JUL/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
10393	31/JUL/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
11599	15/AGO/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
12212	31/AGO/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
12831	15/SEP/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
13512	30/SEP/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
14119	15/OCT/2003	GUADALUPE ITZA	MEJIA DULCHE	5,000.00		
		Total GUADALUPE ITZA			**$ 90,000.00**	**$ 24,525.00**
292	15/ENE/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
853	27/ENE/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	3,300.00		
1395	31/ENE/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
1961	15/FEB/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
2589	28/FEB/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
3249	15/MAR/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
3950	31/MAR/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
4704	15/ABR/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
5474	30/ABR/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
6250	15/MAY/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
7070	30/MAY/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
7863	13/JUN/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
8780	30/JUN/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
9562	15/JUL/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
10397	31/JUL/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
11603	15/AGO/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
12216	31/AGO/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
12835	15/SEP/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
13516	30/SEP/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
14122	15/OCT/2003	ALEJANDRA	MEJIA HERNANDEZ	6,600.00		
		Total ALEJANDRA			**128,700.00**	**63,225.00**
293	15/ENE/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
854	27/ENE/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	2,250.00		
1398	31/ENE/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
1962	15/FEB/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
2590	28/FEB/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
3250	15/MAR/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
3951	31/MAR/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
4705	15/ABR/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
5475	30/ABR/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
6251	15/MAY/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
7071	30/MAY/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
7865	13/JUN/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
8782	30/JUN/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
9563	15/JUL/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
10398	31/JUL/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
11604	15/AGO/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
12217	31/AGO/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
12836	15/SEP/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
13517	30/SEP/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
14123	15/OCT/2003	IMELDA	MELGAREJO FUKUTAKE	4,500.00		
		Total IMELDA			**87,750.00**	**22,275.00**
298	15/ENE/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
1401	31/ENE/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
2202	15/FEB/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	$ 7,000.00		
2597	28/FEB/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
3257	15/MAR/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
3958	31/MAR/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
4712	15/ABR/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
5482	30/ABR/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
6258	15/MAY/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
7078	30/MAY/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
7870	13/JUN/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
8787	30/JUN/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000 00		
9568	15/JUL/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
10401	31/JUL/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
11607	15/AGO/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
12220	31/AGO/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
12839	15/SEP/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
13521	30/SEP/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
14127	15/OCT/2003	FRANCISCO	MENDOZA MARTIN DEL CAMI	7,000.00		
		Total FRANCISCO			$ 133,000.00	$ 67,525.00
304	15/ENE/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	2,500.00		
865	27/ENE/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	1,250.00		
1407	31/ENE/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	2,500.00		
2206	15/FEB/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	7,500.00		
2601	28/FEB/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	5,000.00		
3261	15/MAR/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	5,000.00		
3962	31/MAR/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	5,000.00		
4716	15/ABR/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	5,000.00		
5486	30/ABR/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	5,000.00		
6262	15/MAY/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	5,000.00		
7083	30/MAY/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
7875	13/JUN/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
8792	30/JUN/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
9572	15/JUL/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
10405	31/JUL/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
11611	15/AGO/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
12224	31/AGO/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
12843	15/SEP/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
13525	30/SEP/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
14131	15/OCT/2003	EDGAR	MERELES ORTIZ	9,000.00		
		Total EDGAR			133,750.00	68,275.00
316	15/ENE/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	3,500.00		
878	27/ENE/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	1,750.00		
1419	31/ENE/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
1985	15/FEB/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
2613	28/FEB/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
3272	15/MAR/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
3973	31/MAR/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
4729	15/ABR/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
5498	30/ABR/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
6271	15/MAY/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
7092	30/MAY/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
7883	13/JUN/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
8799	30/JUN/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
9579	15/JUL/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
10413	31/JUL/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
11619	15/AGO/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
12232	31/AGO/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
12851	15/SEP/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
13533	30/SEP/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
14139	15/OCT/2003	SILVIA BRENDA	MONROY OLGUIN	4,000.00		
		Total SILVIA BRENDA			**$ 77,250.00**	**$ 11,775.00**
319	15/ENE/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	$ 4,000.00		
1422	31/ENE/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,000.00		
1989	15/FEB/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,000.00		
2618	28/FEB/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,000.00		
3278	15/MAR/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,000.00		
3979	31/MAR/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
4259	31/MAR/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	2,000.00		
4736	15/ABR/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
5505	30/ABR/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
6279	15/MAY/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
7100	30/MAY/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
7891	13/JUN/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
8807	30/JUN/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
9585	15/JUL/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
10417	31/JUL/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
11623	15/AGO/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
12235	31/AGO/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
12854	15/SEP/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
13537	30/SEP/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
14143	15/OCT/2003	ALEJANDRO	MORA AMADOR	4,375.00		
		***Total* ALEJANDRO**			**83,250.00**	**17,775.00**
322	15/ENE/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	4,500.00		
887	27/ENE/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	2,250.00		
1425	31/ENE/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	4,500.00		
1992	15/FEB/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	4,500.00		
2624	28/FEB/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	4,500.00		
3285	15/MAR/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
3987	31/MAR/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
4744	15/ABR/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
5513	30/ABR/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
6287	15/MAY/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
7108	30/MAY/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
7899	13/JUN/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
8815	30/JUN/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
9594	15/JUL/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
10423	31/JUL/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
11628	15/AGO/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
12240	31/AGO/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
12858	15/SEP/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
13542	30/SEP/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
14146	15/OCT/2003	FELIX MANUEL	MORALES SANCHEZ	5,100.00		
		Total FELIX MANUEL			**96,750.00**	**31,275.00**
323	15/ENE/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
888	27/ENE/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	1,750.00		
1426	31/ENE/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
1993	15/FEB/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
2625	28/FEB/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
3286	15/MAR/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
3988	31/MAR/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
4745	15/ABR/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
5514	30/ABR/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
6288	15/MAY/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
7110	30/MAY/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
7902	13/JUN/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
8819	30/JUN/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
9598	15/JUL/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
10426	31/JUL/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
11631	15/AGO/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	$ 3,500.00		
12243	31/AGO/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
12862	15/SEP/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
13545	30/SEP/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500 00		
14149	15/OCT/2003	MARIA SILVIA	MORALES VILLA	3,500.00		
		Total MARIA SILVIA			**$ 68,250.00**	**$ 2,775.00**
1995	15/FEB/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
2224	17/FEB/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	3,000.00		
2627	28/FEB/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
3288	15/MAR/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
3990	31/MAR/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
4746	15/ABR/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000 00		
5515	30/ABR/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
6290	15/MAY/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000 00		
7112	30/MAY/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
7904	13/JUN/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
8821	30/JUN/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
9600	15/JUL/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
10427	31/JUL/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	6,000.00		
11632	15/AGO/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	7,000.00		
12244	31/AGO/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	7,000.00		
12863	15/SEP/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	7,000.00		
13546	30/SEP/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	7,000.00		
14150	15/OCT/2003	ALEJANDRA	MORENO AMOZORRUTIA	7,000 00		
		Total ALEJANDRA			**110,000.00**	**44,525.00**
2628	28/FEB/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	2,500.00		
3289	15/MAR/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	2,500.00		
3991	31/MAR/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	4,000.00		
4747	15/ABR/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	2,500.00		
5516	30/ABR/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	2,500.00		
6291	15/MAY/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	2,500.00		
7113	30/MAY/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	2,500.00		
7905	13/JUN/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,250.00		
8822	30/JUN/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,250.00		
9601	15/JUL/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,250.00		
10428	31/JUL/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,250.00		
11633	15/AGO/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,250.00		
12245	31/AGO/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,250.00		
12864	15/SEP/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,000.00		
13547	30/SEP/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,000.00		
14151	15/OCT/2003	ALEJANDRO	MORENO AMOZORRUTIA	5,000.00		
		Total ALEJANDRO			**65,600.00**	**25.00**
1999	15/FEB/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,000.00		
2223	17/FEB/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	3,000.00		
2633	28/FEB/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094.00		
3295	15/MAR/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094.00		
3997	31/MAR/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094.00		
4753	15/ABR/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094.00		
5522	30/ABR/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094.00		
6298	15/MAY/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094.00		
7118	30/MAY/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094.00		
7910	13/JUN/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094.00		
8827	30/JUN/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	6,094.00		
9606	15/JUL/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	3,500.00		
10432	31/JUL/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	3,500.00		
11637	15/AGO/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	3,500.00		
12249	31/AGO/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	3,500.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12868	15/SEP/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	3,500.00		
13551	30/SEP/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	$ 3,500.00		
14155	15/OCT/2003	MARA ARGENTINA	MORENO MEDINA	3,500.00		
		Total MARA ARGENTINA			**$ 88,346.00**	**$ 22,871.00**
6306	15/MAY/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000 00		
7126	30/MAY/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
7918	13/JUN/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
8834	30/JUN/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
9613	15/JUL/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
10438	31/JUL/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
11643	15/AGO/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
12255	31/AGO/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
12874	15/SEP/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
13558	30/SEP/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
14162	15/OCT/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
14628	31/OCT/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
15042	15/NOV/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
15489	30/NOV/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
15948	15/DIC/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
16358	31/DIC/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	4,000.00		
16775	31/DIC/2003	ROSA MARIA	NAVARRO ALVAREZ	2,000.00		
		Total ROSA MARIA			**66,000.00**	**525.00**
2007	15/FEB/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
2642	28/FEB/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	2,500.00		
2867	07/MAR/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	8,000.00		
3305	15/MAR/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	2,500.00		
4007	31/MAR/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	2,500.00		
4766	15/ABR/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	2,500.00		
5536	30/ABR/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	2,500.00		
6314	15/MAY/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
7134	30/MAY/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
7926	13/JUN/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
8842	30/JUN/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
9621	15/JUL/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
10445	31/JUL/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
11649	15/AGO/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
12261	31/AGO/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00	-	
12879	15/SEP/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
13583	30/SEP/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
14167	15/OCT/2003	ANGEL	OCHOA PEREZ	5,000.00		
		Total ANGEL			**80,500.00**	**15,025.00**
341	15/ENE/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,500.00		
907	27/ENE/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	1,250.00		
1445	31/ENE/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,500.00		
2016	15/FEB/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,500.00		
2652	28/FEB/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,500.00		
3315	15/MAR/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,750.00		
4017	31/MAR/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,750.00		
4777	15/ABR/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,750.00		
5547	30/ABR/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,750.00		
6326	15/MAY/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,750.00		
7145	30/MAY/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,750.00		
7938	13/JUN/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,750.00		
8853	30/JUN/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,750.00		
9630	15/JUL/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,750.00		
10452	31/JUL/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,750.00		
11654	15/AGO/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,750.00		
12266	31/AGO/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,750.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12884	15/SEP/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,750.00		
13568	30/SEP/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	$ 2,750.00		
14173	15/OCT/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,728.00		
14636	31/OCT/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,728.00		
15050	15/NOV/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,728.00		
15497	30/NOV/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,728.00		
15956	15/DIC/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,728.00		
16366	31/DIC/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	2,728.00		
16783	31/DIC/2003	ESMERALDA	OROPEZA ALVARADO	1,364.00		
		Total ESMERALDA			**$ 67,482.00**	**$ 2,007.00**
346	15/ENE/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	3,500.00		
1450	31/ENE/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	3,500.00		
2021	15/FEB/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	3,500.00		
2658	28/FEB/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	3,500.00		
3322	15/MAR/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	3,500.00		
4024	31/MAR/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	3,500.00		
4784	15/ABR/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	5,500.00		
5554	30/ABR/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	4,500.00		
6333	15/MAY/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	4,500.00		
7152	30/MAY/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	4,000.00		
7945	13/JUN/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	4,000.00		
8860	30/JUN/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	4,000.00		
9637	15/JUL/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	3,000.00		
10457	31/JUL/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	3,000.00		
11658	15/AGO/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	3,000.00		
12270	31/AGO/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	3,000.00		
12868	15/SEP/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	3,000.00		
13572	30/SEP/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	3,000.00		
14177	15/OCT/2003	ZENON	ORTIZ VAZQUEZ	2,550.00		
		Total ZENON			**68,050.00**	**2,575.00**
348	15/ENE/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	2,954 00		
1452	31/ENE/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953 00		
2023	15/FEB/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
2660	28/FEB/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953 00		
3324	15/MAR/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
4026	31/MAR/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
4786	15/ABR/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
5556	30/ABR/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
6335	15/MAY/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
7154	30/MAY/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
7946	13/JUN/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
8861	30/JUN/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
9638	15/JUL/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
10458	31/JUL/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
11659	15/AGO/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
12271	31/AGO/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
12889	15/SEP/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
13573	30/SEP/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
14178	15/OCT/2003	ADRIANA	PACHECO AFANADOR	4,953.00		
		Total ADRIANA			**92,108.00**	**26,633.00**
353	15/ENE/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
918	27/ENE/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	1,912.00		
1457	31/ENE/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
2028	15/FEB/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
2665	28/FEB/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825 00		
3329	15/MAR/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
4032	31/MAR/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
4792	15/ABR/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
5562	30/ABR/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
6341	15/MAY/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	$ 3,825.00		
7160	30/MAY/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
7950	13/JUN/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
8865	30/JUN/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
9642	15/JUL/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
10462	31/JUL/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
11663	15/AGO/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
12275	31/AGO/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
12893	15/SEP/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
13576	30/SEP/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
14181	15/OCT/2003	SIMON	PARADA ESTRADA	3,825.00		
		Total SIMON			**$ 74,587.00**	**$ 9,112.00**
354	15/ENE/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,250.00		
919	27/ENE/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	1,125.00		
1458	31/ENE/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,250.00		
2029	15/FEB/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,250.00		
2666	28/FEB/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,250.00		
3330	15/MAR/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,250.00		
4033	31/MAR/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
4793	15/ABR/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
5563	30/ABR/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
6342	15/MAY/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
6580	20/MAY/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	7,250.00		
7161	30/MAY/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
7951	13/JUN/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
8866	30/JUN/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
9643	15/JUL/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
10463	31/JUL/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
11664	15/AGO/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
12276	31/AGO/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
12894	15/SEP/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
13577	30/SEP/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
14182	15/OCT/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
14642	31/OCT/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
15056	15/NOV/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,500.00		
15503	30/NOV/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,000.00		
15962	15/DIC/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,000.00		
16372	31/DIC/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	2,000.00		
16789	31/DIC/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	1,000.00		
13162	17/SEP/2003	LUIS A	PARDO GONZALEZ	5,000.00		
		Total LUIS A			**71,625.00**	**6,150.00**
359	15/ENE/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,000.00		
925	27/ENE/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	750.00		
1463	31/ENE/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,000.00		
2034	15/FEB/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
2672	28/FEB/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
3337	15/MAR/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
4040	31/MAR/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
4800	15/ABR/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
5571	30/ABR/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
6351	15/MAY/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
7170	30/MAY/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
8105	13/JUN/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
8876	30/JUN/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
9653	15/JUL/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
10469	31/JUL/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
11672	15/AGO/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
12284	31/AGO/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12902	15/SEP/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750 00		
13584	30/SEP/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	$ 3,750.00		
14189	15/OCT/2003	ILYA GUADALUPE	PERALES RIVERA	3,750.00		
		Total ILYA GUADALUPE			**$ 70,500.00**	**$ 5,025.00**
361	15/ENE/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
927	27/ENE/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	1,312.00		
1465	31/ENE/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
2036	15/FEB/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
2674	28/FEB/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
3339	15/MAR/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
4042	31/MAR/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
4802	15/ABR/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
5573	30/ABR/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
6354	15/MAY/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
7173	30/MAY/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
8108	13/JUN/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
8879	30/JUN/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000 00		
9656	15/JUL/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
10471	31/JUL/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
11674	15/AGO/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
12286	31/AGO/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
12904	15/SEP/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
13586	30/SEP/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
14191	15/OCT/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDENO	4,000.00		
16960	31/DIC/2003	FRANCISCO	PEREZ CEDEÑO	2,000.00		
		Total FRANCISCO			**79,312.00**	**13,837.00**
366	15/ENE/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850 00		
934	27/ENE/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	2,925.00		
1470	31/ENE/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
2041	15/FEB/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
2680	28/FEB/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
3345	15/MAR/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
4048	31/MAR/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
4808	15/ABR/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
5580	30/ABR/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
6361	15/MAY/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
7180	30/MAY/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
8116	13/JUN/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
8887	30/JUN/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
9664	15/JUL/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
10479	31/JUL/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
11682	15/AGO/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
12292	31/AGO/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
12911	15/SEP/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
13593	30/SEP/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
14199	15/OCT/2003	LUIS ANTONIO	PEREZ RUIZ	5,850.00		
		Total LUIS ANTONIO			**114,075.00**	**48,600.00**
367	15/ENE/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
935	27/ENE/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	3,300.00		
1471	31/ENE/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
2042	15/FEB/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
2681	28/FEB/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
3346	15/MAR/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
4049	31/MAR/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
4809	15/ABR/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
5581	30/ABR/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
6362	15/MAY/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
7181	30/MAY/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
8117	13/JUN/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
8888	30/JUN/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	$ 6,600.00		
9665	15/JUL/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
10480	31/JUL/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
11683	15/AGO/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
12293	31/AGO/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
12912	15/SEP/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
13594	30/SEP/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
14200	15/OCT/2003	SUSANA	PEREZ RUIZ	6,600.00		
		Total SUSANA			**$ 128,700.00**	**$ 63,225.00**
371	15/ENE/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
1475	31/ENE/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
2046	15/FEB/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000 00		
2684	28/FEB/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
3350	15/MAR/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000 00		
4053	31/MAR/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000 00		
4813	15/ABR/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
5585	30/ABR/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
6365	15/MAY/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
7183	30/MAY/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
8119	13/JUN/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
8890	30/JUN/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
9668	15/JUL/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
10483	31/JUL/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
11685	15/AGO/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
12295	31/AGO/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
12914	15/SEP/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
13596	30/SEP/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000 00		
14201	15/OCT/2003	JUAN JESUS	PEREZ ZARATE	7,000.00		
		Total JUAN JESUS			**133,000.00**	**67,525.00**
372	15/ENE/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
938	27/ENE/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	3,500.00		
1476	31/ENE/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
2047	15/FEB/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
2685	28/FEB/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
3351	15/MAR/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
4054	31/MAR/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
4814	15/ABR/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
5586	30/ABR/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
6366	15/MAY/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
7184	30/MAY/2003	ALBERTO	PETREARSE VILLALPANDO	7,000.00		
		Total ALBERTO			**73,500.00**	**8,025.00**
1477	31/ENE/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
2049	15/FEB/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
2687	28/FEB/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
3353	15/MAR/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
4057	31/MAR/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
4817	15/ABR/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
5589	30/ABR/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
6369	15/MAY/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
7187	30/MAY/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
8122	13/JUN/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
8894	30/JUN/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
9672	15/JUL/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
10487	31/JUL/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
11689	15/AGO/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
12299	31/AGO/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
12918	15/SEP/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
13600	30/SEP/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	3,000.00		
14205	15/OCT/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	$ 3,000.00		
15073	15/NOV/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	2,900.00		
15519	30/NOV/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	2,900.00		
15978	15/DIC/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	2,900.00		
16388	31/DIC/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	2,900.00		
16805	31/DIC/2003	JOSE MANUEL	PINEDA BADILLO	1,450.00		
		Total JOSE MANUEL			**$ 67,050.00**	**$ 1,575.00**
374	15/ENE/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
941	27/ENE/2003	DAVID	PINZON RUIZ	1,656.00		
1479	31/ENE/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
2051	15/FEB/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
2688	28/FEB/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
3356	15/MAR/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
4060	31/MAR/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
4820	15/ABR/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
5591	30/ABR/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
6371	15/MAY/2003	DAVID	PINZON RUIZ	5,312.00		
7189	30/MAY/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
8124	13/JUN/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
8896	30/JUN/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
9674	15/JUL/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
10488	31/JUL/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
11690	15/AGO/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
12300	31/AGO/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
12919	15/SEP/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
13601	30/SEP/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
14206	15/OCT/2003	DAVID	PINZON RUIZ	3,312.00		
		Total DAVID			**66,584.00**	**1,109.00**
2069	15/FEB/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
2707	28/FEB/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
3374	15/MAR/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
4081	31/MAR/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
4839	15/ABR/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
5609	30/ABR/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
6388	15/MAY/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
7206	30/MAY/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
8142	13/JUN/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
8914	30/JUN/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
9691	15/JUL/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
10503	31/JUL/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
11706	15/AGO/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
12314	31/AGO/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
12933	15/SEP/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
13616	30/SEP/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
14220	15/OCT/2003	DAVID	RAMOS GALINDO	5,000.00		
		Total DAVID			**85,000.00**	**19,525.00**
393	15/ENE/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
1498	31/ENE/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
2070	15/FEB/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
2708	28/FEB/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
3375	15/MAR/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
4083	31/MAR/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
4841	15/ABR/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
5611	30/ABR/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
6390	15/MAY/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
7208	30/MAY/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
8144	13/JUN/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
8916	30/JUN/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
9116	30/JUN/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	$ 7,650.00		
9693	15/JUL/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
10505	31/JUL/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
11708	15/AGO/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
12316	31/AGO/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000 00		
12935	15/SEP/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000 00		
13618	30/SEP/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
14222	15/OCT/2003	JOSE ESTEBAN	RANGEL ROMERO	5,000.00		
		Total JOSE ESTEBAN			**$ 102,650.00**	**$ 37,175.00**
1632	31/ENE/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	10,000.00		
2077	15/FEB/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
2714	28/FEB/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
3381	15/MAR/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
4089	31/MAR/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
4847	15/ABR/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
5619	30/ABR/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
6399	15/MAY/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
7218	30/MAY/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000 00		
8154	13/JUN/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
8926	30/JUN/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
9702	15/JUL/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
10511	31/JUL/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
11714	15/AGO/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
12322	31/AGO/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
12941	15/SEP/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
13624	30/SEP/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
14229	15/OCT/2003	RAFAEL	REYES GOMEZ	5,000.00		
		Total RAFAEL			**95,000.00**	**29,625.00**
407	15/ENE/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
973	27/ENE/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	1,912.00		
1511	31/ENE/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
2085	15/FEB/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
2722	28/FEB/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
3388	15/MAR/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
4096	31/MAR/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
4855	15/ABR/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
5628	30/ABR/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825 00		
6408	15/MAY/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
7227	30/MAY/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
8165	13/JUN/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
8937	30/JUN/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
9713	15/JUL/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
10519	31/JUL/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
11722	15/AGO/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
12330	31/AGO/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
12948	15/SEP/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
13631	30/SEP/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
14237	15/OCT/2003	SALVADOR	RIOS RODRIGUEZ	3,825.00		
		Total SALVADOR			**74,587.00**	**9,112.00**
422	15/ENE/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	3,600.00		
988	27/ENE/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	1,800.00		
1525	31/ENE/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	3,600.00		
2098	15/FEB/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	3,600.00		
2735	28/FEB/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	3,600.00		
3402	15/MAR/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	4,200.00		
4109	31/MAR/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	4,200.00		
4869	15/ABR/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	4,200.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
5642	30/ABR/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	4,200.00		
6422	15/MAY/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	$ 4,200 00		
7241	30/MAY/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	4,200.00		
8177	13/JUN/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	4,200.00		
8949	30/JUN/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	4,200.00		
9726	15/JUL/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	4,200.00		
10531	31/JUL/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	5,100.00		
11734	15/AGO/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	5,100.00		
12343	31/AGO/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	5,100.00		
12961	15/SEP/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	5,100.00		
13642	30/SEP/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	5,100.00		
14248	15/OCT/2003	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ BENITEZ	5,100.00		
		Total MIGUEL ANGEL			**$ 84,600.00**	**$ 19,125.00**
1530	31/ENE/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
2103	15/FEB/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
2740	28/FEB/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
3407	15/MAR/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
4114	31/MAR/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
4874	15/ABR/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
5646	30/ABR/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
6426	15/MAY/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
7245	30/MAY/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
8180	13/JUN/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
8952	30/JUN/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
9729	15/JUL/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
10534	31/JUL/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000 00		
11737	15/AGO/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
12346	31/AGO/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
12964	15/SEP/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
13645	30/SEP/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
14251	15/OCT/2003	CARLOS	RODRIGUEZ HUERTA	7,000.00		
		Total CARLOS			**126,000.00**	**60,525.00**
431	15/ENE/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
997	27/ENE/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	2,750.00		
1535	31/ENE/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
2107	15/FEB/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
2744	28/FEB/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
3412	15/MAR/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
4119	31/MAR/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	6,750.00		
4250	31/MAR/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,000.00		
4880	15/ABR/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
5652	30/ABR/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
6432	15/MAY/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
7251	30/MAY/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
8187	13/JUN/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
8959	30/JUN/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
9884	15/JUL/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
10539	31/JUL/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
11742	15/AGO/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
12351	31/AGO/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
12969	15/SEP/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	5,500.00		
13650	30/SEP/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	2,000.00		
14256	15/OCT/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	2,000.00		
14700	31/OCT/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	2,000.00		
15116	15/NOV/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	2,000.00		
15560	30/NOV/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	2,000.00		
16019	15/DIC/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	2,000.00		
16429	31/DIC/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	2,000.00		
16846	31/DIC/2003	ABIGAIL	RODRIGUEZ SIERRA	1,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
		Total ABIGAIL			**117,500.00**	**52,025.00**
1538	31/ENE/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	$ 2,200.00		
2110	15/FEB/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	2,200.00		
2747	28/FEB/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	2,200.00		
3415	15/MAR/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	2,200.00		
4122	31/MAR/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	2,200.00		
4883	15/ABR/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	3,200.00		
5655	30/ABR/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	3,200.00		
6436	15/MAY/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	3,200.00		
7255	30/MAY/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	3,200.00		
8192	13/JUN/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	3,200.00		
8964	30/JUN/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	3,200.00		
9888	15/JUL/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	3,200.00		
10542	31/JUL/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	3,200.00		
11745	15/AGO/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	3,200.00		
12354	31/AGO/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	3,200.00		
12972	15/SEP/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	3,200.00		
13653	30/SEP/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	3,200.00		
14259	15/OCT/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	3,200.00		
15118	15/NOV/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	2,900.00		
15562	30/NOV/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	2,900.00		
16021	15/DIC/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	2,900.00		
16431	31/DIC/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	2,900.00		
16848	31/DIC/2003	CARMEN	ROJAS PELAEZ	1,450.00		
		Total CARMEN			**$ 65,650.00**	**$ 175.00**
1542	31/ENE/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,000.00		
2113	15/FEB/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,000.00		
2751	28/FEB/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,000.00		
3419	15/MAR/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,000.00		
4126	31/MAR/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
4887	15/ABR/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
5659	30/ABR/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
6440	15/MAY/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
7259	30/MAY/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
8196	13/JUN/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
8968	30/JUN/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
9747	15/JUL/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
10547	31/JUL/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
11750	15/AGO/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
12358	31/AGO/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
12976	15/SEP/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
13657	30/SEP/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
14263	15/OCT/2003	JORGE AARON	ROMERO LAURINI	4,375.00		
		Total JORGE AARON			**77,250.00**	**11,775.00**
2122	15/FEB/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA	5,000.00		
2764	28/FEB/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA	5,000.00		
9901	15/JUL/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		
3434	15/MAR/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		
4141	31/MAR/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		
4904	15/ABR/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		
5677	30/ABR/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		
6459	15/MAY/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		
7278	30/MAY/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		
8214	13/JUN/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		
8986	30/JUN/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		
10559	31/JUL/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		
11759	15/AGO/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		
12367	31/AGO/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
12983	15/SEP/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		
13663	30/SEP/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	$ 5,000.00		
14269	15/OCT/2003	SANDALIO A	SAINZ DE LA MAZA MARTINE	5,000.00		
		Total SANDALIO A			$ 85,000.00	$ 19,525.00
447	15/ENE/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
1015	27/ENE/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	3,000.00		
1553	31/ENE/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
2124	15/FEB/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
2766	28/FEB/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
3436	15/MAR/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
4143	31/MAR/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
4906	15/ABR/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
5680	30/ABR/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
6462	15/MAY/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
7281	30/MAY/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
8216	13/JUN/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
8989	30/JUN/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
9764	15/JUL/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
10561	31/JUL/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
11761	15/AGO/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
12370	31/AGO/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
12986	*15/SEP/2003*	*PEDRO A*	*SALAZAR MUCINO*	*6,000.00*		
13666	30/SEP/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
14272	15/OCT/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCINO	6,000.00		
16931	24/DIC/2003	PEDRO A	SALAZAR MUCIÑO	5,000.00		
		Total PEDRO A			122,000.00	56,525.00
452	15/ENE/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
1558	31/ENE/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
2129	15/FEB/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
2771	28/FEB/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
3441	15/MAR/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
4149	31/MAR/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
4912	15/ABR/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
5686	30/ABR/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
6467	15/MAY/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
7287	30/MAY/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
8222	13/JUN/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
8995	30/JUN/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
9770	15/JUL/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
10566	31/JUL/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
11766	15/AGO/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
12375	31/AGO/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
12991	15/SEP/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
13671	30/SEP/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
14277	15/OCT/2003	FERNANDO	SALGADO DELGADO	9,000.00		
		Total FERNANDO			171,000.00	105,525.00
454	15/ENE/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	3,060.00		
1023	27/ENE/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	1,530.00		
1560	31/ENE/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	3,060.00		
2131	15/FEB/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
2774	28/FEB/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
3444	15/MAR/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
4152	31/MAR/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
4916	15/ABR/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
5690	30/ABR/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
6471	15/MAY/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
7290	30/MAY/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
8225	13/JUN/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
8998	30/JUN/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
9773	15/JUL/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	$ 5,000.00		
10568	31/JUL/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000 00		
11768	15/AGO/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
12377	31/AGO/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
12993	15/SEP/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
13673	30/SEP/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
14279	15/OCT/2003	FILOGONIO	SANCHEZ ALVARADO	5,000.00		
		Total FILOGONIO			**$ 92,650.00**	**$ 27,175.00**
457	15/ENE/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
1026	27/ENE/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	4,250.00		
1563	31/ENE/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
2134	15/FEB/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
2777	28/FEB/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
3447	15/MAR/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
4155	31/MAR/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
4919	15/ABR/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
5693	30/ABR/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500 00		
6474	15/MAY/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
7292	30/MAY/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
8227	13/JUN/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
9000	30/JUN/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
9775	15/JUL/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
10570	31/JUL/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
11770	15/AGO/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
12379	31/AGO/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
12995	15/SEP/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
13675	30/SEP/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
14281	15/OCT/2003	AGUSTIN	SANCHEZ GARCIA	8,500.00		
		Total AGUSTIN			**165,750.00**	**100,275.00**
4282	04/ABR/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
4920	15/ABR/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
5694	30/ABR/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
5796	02/MAY/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	5,000.00		
6476	15/MAY/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
7294	30/MAY/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
8229	13/JUN/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
9002	30/JUN/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
9777	15/JUL/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
10572	31/JUL/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
11772	15/AGO/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
12381	31/AGO/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	4,000.00		
12997	15/SEP/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	2,000.00		
13677	30/SEP/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	2,000.00		
14283	15/OCT/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	2,000.00		
14718	31/OCT/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	2,000.00		
15135	15/NOV/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	2,000.00		
15579	30/NOV/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	2,000.00		
16038	15/DIC/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	2,000.00		
16448	*31/DIC/2003*	*ENRIQUE*	*SANCHEZ HERNANDEZ*	2,000.00		
16865	31/DIC/2003	ENRIQUE	SANCHEZ HERNANDEZ	1,000.00		
		Total ENRIQUE			**66,000.00**	**525.00**
460	15/ENE/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
1030	27/ENE/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	1,912.00		
1566	31/ENE/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
2137	15/FEB/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
2780	28/FEB/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
5697	30/ABR/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	2,500.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
6480	15/MAY/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	2,500.00		
7298	30/MAY/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	$ 10,000.00		
8233	13/JUN/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
9006	30/JUN/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825 00		
9781	15/JUL/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
10577	31/JUL/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
11776	15/AGO/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
12386	31/AGO/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
13002	15/SEP/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
13682	30/SEP/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
14288	15/OCT/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
14722	31/OCT/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
15139	15/NOV/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
15583	30/NOV/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
16042	15/DIC/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
16452	31/DIC/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	3,825.00		
16869	31/DIC/2003	ROBERTO	SANCHEZ MEJIA	1,912 00		
		Total ROBERTO			**$ 87,674.00**	**$ 22,199.00**
1032	27/ENE/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	2,875.00		
2213	14/FEB/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	17,250.00		
2864	06/MAR/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		
3547	15/MAR/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		
4271	02/ABR/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		
5040	24/ABR/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		
5812	13/MAY/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		
7400	30/MAY/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	11,500.00		
8332	13/JUN/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		
9122	30/JUN/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		
9892	15/JUL/2003	JOSE JAVIER	SANCHEZ SEGURA	5,750.00		
		Total JOSE JAVIER			**77,625.00**	**12,150.00**
471	15/ENE/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
1043	27/ENE/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	2,000.00		
1576	31/ENE/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
2146	15/FEB/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
2792	28/FEB/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
3462	15/MAR/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
4075	31/MAR/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
4170	31/MAR/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
4937	15/ABR/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
5711	30/ABR/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
6494	15/MAY/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
7314	30/MAY/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
8249	13/JUN/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
9024	30/JUN/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
9800	15/JUL/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
10594	31/JUL/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
11793	15/AGO/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
12403	31/AGO/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
13018	15/SEP/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
13699	30/SEP/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	4,000.00		
14304	15/OCT/2003	LUIS	SEGURA MARTINEZ	3,400.00		
		Total LUIS			**81,400.00**	**15,925.00**
2793	28/FEB/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
3463	15/MAR/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
4171	31/MAR/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
4938	15/ABR/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
5712	30/ABR/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
6495	15/MAY/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
7315	30/MAY/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
8250	13/JUN/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	$ 7,000.00		
9025	30/JUN/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
9801	15/JUL/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
10595	31/JUL/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000 00		
11794	15/AGO/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000 00		
12404	31/AGO/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
13019	15/SEP/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
13700	30/SEP/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
14305	15/OCT/2003	MARIA DE LOURDES	SERENA DIAZ	7,000.00		
		Total MARIA DE LOURDES			**$ 112,000.00**	**$ 46,525.00**
473	15/ENE/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400 00		
1046	27/ENE/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	2,200.00		
1579	31/ENE/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
2148	15/FEB/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
2795	28/FEB/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
4174	31/MAR/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	8,800.00		
4941	15/ABR/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
5715	30/ABR/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400 00		
6497	15/MAY/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400 00		
7318	30/MAY/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400 00		
8254	13/JUN/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
9028	30/JUN/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
9804	15/JUL/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
10597	31/JUL/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
11796	15/AGO/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
12406	31/AGO/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
13021	15/SEP/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
13702	30/SEP/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
14307	15/OCT/2003	VICTOR	SILVA GARCIA	4,400.00		
		Total VICTOR			**86,800.00**	**20,325.00**
462	15/ENE/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
1055	27/ENE/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	1,375.00		
1588	31/ENE/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
2159	15/FEB/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
2808	28/FEB/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
3478	15/MAR/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750 00		
4190	31/MAR/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
4957	15/ABR/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750 00		
5730	30/ABR/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
6512	15/MAY/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
7334	30/MAY/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
8267	13/JUN/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
9041	30/JUN/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
9817	15/JUL/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
10607	31/JUL/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
11806	15/AGO/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
12415	31/AGO/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
13030	15/SEP/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
13711	30/SEP/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,750.00		
14316	15/OCT/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,728.00		
14746	31/OCT/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,728.00		
15163	15/NOV/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,728.00		
15607	30/NOV/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,728.00		
16066	15/DIC/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,728.00		
16476	31/DIC/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	2,728.00		
16893	31/DIC/2003	GABRIEL	TENA MARTINEZ	1,364.00		
		Total GABRIEL			**68,607.00**	**3,132.00**

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
486	15/ENE/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825 00		
1059	27/ENE/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	$ 1,912.00		
1592	31/ENE/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
2163	15/FEB/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
2859	03/MAR/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
3482	15/MAR/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
4196	31/MAR/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
4965	15/ABR/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
5737	30/ABR/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
6519	15/MAY/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
7340	30/MAY/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
8271	13/JUN/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
9045	30/JUN/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
9821	15/JUL/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
10611	31/JUL/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
11810	15/AGO/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
12419	31/AGO/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825 00		
13034	15/SEP/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
13715	30/SEP/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
14320	15/OCT/2003	JOSE C	TORRES GARCIA	3,825.00		
		Total JOSE C			**$ 74,587.00**	**$ 9,112.00**
490	15/ENE/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	4,500.00		
1064	27/ENE/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	2,250.00		
1596	31/ENE/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	4,500.00		
2166	15/FEB/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	4,500.00		
2815	28/FEB/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	4,500.00		
3487	15/MAR/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
4201	31/MAR/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
4971	15/ABR/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
5743	30/ABR/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
6525	15/MAY/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
7346	30/MAY/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
8277	13/JUN/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
9052	30/JUN/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
9829	15/JUL/2003	CARLOS	TREJO ESPINOZA	5,100.00		
		Total CARLOS			**66,150.00**	**675.00**
495	15/ENE/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
1069	27/ENE/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	4,500.00		
1600	31/ENE/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
2170	15/FEB/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
2819	28/FEB/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
3493	15/MAR/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
4207	31/MAR/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
4977	15/ABR/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
5748	30/ABR/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
6530	15/MAY/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
7351	30/MAY/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
8282	13/JUN/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
9057	30/JUN/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
9834	15/JUL/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
10619	31/JUL/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
11818	15/AGO/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
12426	31/AGO/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
13041	15/SEP/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
13722	30/SEP/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
14326	15/OCT/2003	ADRIANA	VALDEZ KRIEG	9,000.00		
		Total ADRIANA			**175,500.00**	**110,025.00**
2820	28/FEB/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
3495	15/MAR/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
4209	31/MAR/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	$ 5,000.00		
4979	15/ABR/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
5750	30/ABR/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
6532	15/MAY/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
7353	30/MAY/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
8283	13/JUN/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
9058	30/JUN/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
9835	15/JUL/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
10620	31/JUL/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
11819	15/AGO/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
12427	31/AGO/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
13042	15/SEP/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000 00		
13723	30/SEP/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
14327	15/OCT/2003	JOSE	VALDEZ NAVARRO	5,000.00		
		Total JOSE			**$ 80,000.00**	**$ 14,625.00**
497	15/ENE/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
1071	27/ENE/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	1,125.00		
1602	31/ENE/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
2171	15/FEB/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
2821	28/FEB/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	3,250.00		
3496	15/MAR/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	3,550.00		
4210	31/MAR/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	3,550.00		
4980	15/ABR/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
5039	15/ABR/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	3,600.00		
5751	30/ABR/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	4,050.00		
6533	15/MAY/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	3,750.00		
7354	30/MAY/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
8284	13/JUN/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
9059	30/JUN/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250 00		
9836	15/JUL/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
10621	31/JUL/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
11820	15/AGO/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
12428	31/AGO/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
13043	15/SEP/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
13724	30/SEP/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
13774	10/OCT/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	6,100.00		
14328	15/OCT/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
14753	31/OCT/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250 00		
15170	15/NOV/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
15613	30/NOV/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
16072	15/DIC/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
16482	31/DIC/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	2,250.00		
16899	31/DIC/2003	MANUEL	VALENCIA SOSA	1,125.00		
		Total MANUEL			**72,850.00**	**7,375.00**
2826	28/FEB/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
3501	15/MAR/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
4215	31/MAR/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
4986	15/ABR/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
5758	30/ABR/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000 00		
6540	15/MAY/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
7362	30/MAY/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
8291	13/JUN/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
9066	30/JUN/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
9843	15/JUL/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
10627	31/JUL/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
11827	15/AGO/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
12433	31/AGO/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
13048	15/SEP/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
13730	30/SEP/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	7,000.00		
14334	15/OCT/2003	JOSE RAFAEL	VARGAS SANCHEZ	$ 7,000.00		
		Total JOSE RAFAEL			**$ 112,000.00**	**$ 46,625.00**
501	15/ENE/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
1075	27/ENE/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	1,250 00		
1606	31/ENE/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
2176	15/FEB/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
2828	28/FEB/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
3503	15/MAR/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000 00		
4217	31/MAR/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
4988	15/ABR/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000 00		
5760	30/ABR/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
6547	15/MAY/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	9,000.00		
9074	30/JUN/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	8,000.00		
9848	15/JUL/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000.00		
10632	31/JUL/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000.00		
11832	15/AGO/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000.00		
12438	31/AGO/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000.00		
13053	15/SEP/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000.00		
13735	30/SEP/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000.00		
14339	15/OCT/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000 00		
14761	31/OCT/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000.00		
15179	15/NOV/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000.00		
15621	30/NOV/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000.00		
16080	15/DIC/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000.00		
16490	31/DIC/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	4,000.00		
16907	31/DIC/2003	JUAN CARLOS	VAZQUEZ LOPEZ	2,000.00		
		Total JUAN CARLOS			**140,250.00**	**74,775.00**
504	15/ENE/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750 00		
1078	27/ENE/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	1,375 00		
1609	31/ENE/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
2179	15/FEB/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
2831	28/FEB/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
3507	15/MAR/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
4222	31/MAR/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
4994	15/ABR/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
5766	30/ABR/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
6552	15/MAY/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
7372	30/MAY/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
8304	13/JUN/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
9079	30/JUN/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
9852	15/JUL/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
10636	31/JUL/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
11836	15/AGO/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
12442	31/AGO/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
13056	15/SEP/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,750.00		
13738	30/SEP/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,650.00		
14342	15/OCT/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,650.00		
14764	31/OCT/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,650.00		
15182	15/NOV/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,650.00		
15624	30/NOV/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,650.00		
16083	15/DIC/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,650.00		
16493	31/DIC/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	2,650.00		
16910	31/DIC/2003	CARLOS ADOLFO	VELEZ SANCHEZ	1,325.00		
		Total CARLOS ADOLFO			**68,000.00**	**2,625.00**
505	15/ENE/2003	RAUL	VERTTI OMANA	5,000 00		
1610	31/ENE/2003	RAUL	VERTTI OMANA	5,000.00		
2180	15/FEB/2003	RAUL	VERTTI OMANA	5,500.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
2832	28/FEB/2003	RAUL	VERTTI OMANA	5,500 00		
3508	15/MAR/2003	RAUL	VERTTI OMANA	$ 9,500.00		
4223	31/MAR/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500 00		
4995	15/ABR/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
5767	30/ABR/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
6553	15/MAY/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
7373	30/MAY/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
8305	13/JUN/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
9080	30/JUN/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500 00		
9853	15/JUL/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
10637	31/JUL/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
11837	15/AGO/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
12443	31/AGO/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
13057	15/SEP/2003	RAUL	VERTTI OMANA	7,500.00		
13739	30/SEP/2003	RAUL	VERTTI OMANA	8,032.00		
14343	15/OCT/2003	RAUL	VERTTI OMANA	8,032.00		
		Total RAUL			**$ 136,564.00**	**$ 71,089.00**
1079	27/ENE/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	4,000.00		
2181	15/FEB/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
2222	17/FEB/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	1,000.00		
2833	28/FEB/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
3509	15/MAR/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
4224	31/MAR/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
4996	15/ABR/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
5768	30/ABR/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
6554	15/MAY/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
7374	30/MAY/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
8306	13/JUN/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
9081	30/JUN/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
9854	15/JUL/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
10638	31/JUL/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
11838	15/AGO/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
12444	31/AGO/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
13058	15/SEP/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
13740	30/SEP/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
14344	15/OCT/2003	JUAN MANUEL	VICARIO ROSAS	5,000.00		
		Total JUAN MANUEL			**90,000.00**	**24,525.00**
511	15/ENE/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
1616	31/ENE/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
2187	15/FEB/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
2839	28/FEB/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
3515	15/MAR/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
4230	31/MAR/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
5002	15/ABR/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
5774	30/ABR/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
6560	15/MAY/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
7382	30/MAY/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000 00		
8314	13/JUN/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
9089	30/JUN/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
9862	15/JUL/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
10645	31/JUL/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
11845	15/AGO/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
12451	31/AGO/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
13065	15/SEP/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
13747	30/SEP/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
14351	15/OCT/2003	PALOMA	VILLASEÑOR VARGAS	9,000.00		
		Total PALOMA			**171,000.00**	**105,525.00**
5020	15/ABR/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,250.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
512	15/ENE/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,000.00		
1617	31/ENE/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	$ 4,000.00		
2188	15/FEB/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,000 00		
2840	28/FEB/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,000.00		
3516	15/MAR/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,000.00		
4231	31/MAR/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,250 00		
4262	31/MAR/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	2,000.00		
5775	30/ABR/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,250.00		
6561	15/MAY/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,250.00		
7383	30/MAY/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,250.00		
8315	13/JUN/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	3,965.00		
9090	30/JUN/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,250.00		
9863	15/JUL/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,250.00		
10646	31/JUL/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,250.00		
11846	15/AGO/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,250.00		
12452	31/AGO/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,250.00		
13066	15/SEP/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,250.00		
13748	30/SEP/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,250.00		
14352	15/OCT/2003	RUBEN	VILLEGAS MONROY	4,250 00		
..		**Total RUBEN**			$ 81,215.00	$ 15,740.00
513	15/ENE/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500 00		
1085	27/ENE/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	3,750.00		
1618	31/ENE/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
2189	15/FEB/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
2842	28/FEB/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
3519	15/MAR/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
4235	31/MAR/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
5008	15/ABR/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
5780	30/ABR/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
6566	15/MAY/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	11,500.00		
7387	30/MAY/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
8319	13/JUN/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
9094	30/JUN/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
9867	15/JUL/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
10648	31/JUL/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
11848	15/AGO/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
12454	31/AGO/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
13068	15/SEP/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
13750	30/SEP/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
14354	15/OCT/2003	CARLOS ALBERTO	YANEZ ZENTELLA	7,500.00		
		Total CARLOS ALBERTO			150,250.00	84,775.00
514	15/ENE/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
1086	27/ENE/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	2,762.00		
1619	31/ENE/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
2190	15/FEB/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
2843	28/FEB/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
3520	15/MAR/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
4236	31/MAR/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
5009	15/ABR/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
5781	30/ABR/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
6567	15/MAY/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
7388	30/MAY/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
8320	13/JUN/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
9095	30/JUN/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
9868	15/JUL/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
10649	31/JUL/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
11849	15/AGO/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
12455	31/AGO/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
13069	15/SEP/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
13751	30/SEP/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	5,524.00		
14355	15/OCT/2003	CARMEN	YUSSIF LAVIN	$ 5,524.00		
		Total CARMEN			**$ 107,718.00**	**$ 42,243.00**
515	15/ENE/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
1087	27/ENE/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	2,500.00		
1620	31/ENE/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
2191	15/FEB/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
2844	28/FEB/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
3521	15/MAR/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
4237	31/MAR/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
5010	15/ABR/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000 00		
5782	30/ABR/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
6568	15/MAY/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	7,500.00		
7389	30/MAY/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	7,500.00		
8321	13/JUN/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	7,500.00		
9096	30/JUN/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	7,500.00		
9869	15/JUL/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000 00		
10650	31/JUL/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
11850	15/AGO/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000 00		
12456	31/AGO/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
13070	15/SEP/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
13752	30/SEP/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	5,000.00		
14356	15/OCT/2003	SERGIO	ZALDIVAR CERVERA	4,000.00		
		Total SERGIO			**106,500.00**	**41,025.00**
517	15/ENE/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
1089	27/ENE/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	4,500.00		
1622	31/ENE/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
2193	15/FEB/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000 00		
2846	28/FEB/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
3523	15/MAR/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
4239	31/MAR/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
5012	15/ABR/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
5784	30/ABR/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
6570	15/MAY/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
7391	30/MAY/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
8323	13/JUN/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
9098	30/JUN/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
9871	15/JUL/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
10652	31/JUL/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
11852	15/AGO/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
12458	31/AGO/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
13072	15/SEP/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
13754	30/SEP/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
14358	15/OCT/2003	JULIO	ZAMORA BATIZ	9,000.00		
		Total JULIO			**175,500.00**	**110,025.00**
518	15/ENE/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
1090	27/ENE/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	1,800.00		
1623	31/ENE/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
2194	15/FEB/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
2847	28/FEB/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
3524	15/MAR/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
4240	31/MAR/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
5014	15/ABR/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
5786	30/ABR/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
6572	15/MAY/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
7393	30/MAY/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
8325	13/JUN/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
9100	30/JUN/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
9873	15/JUL/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
10653	31/JUL/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	$ 3,600 00		
11853	15/AGO/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
12459	31/AGO/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
13073	15/SEP/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
13755	30/SEP/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
14359	15/OCT/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	3,600.00		
15190	15/NOV/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	2,700.00		
15633	30/NOV/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	2,700.00		
16092	15/DIC/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	2,700.00		
16502	31/DIC/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	2,700.00		
16919	31/DIC/2003	ROBERTO	ZAMORANO PINEDA	1,350.00		
		Total ROBERTO			**$ 82,350.00**	**$ 16,875.00**
519	15/ENE/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
1624	31/ENE/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
2195	15/FEB/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
2848	28/FEB/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
3525	15/MAR/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
4241	31/MAR/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
5015	15/ABR/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
5787	30/ABR/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
6573	15/MAY/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
7394	30/MAY/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	4,500.00		
8326	13/JUN/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
9101	30/JUN/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
9874	15/JUL/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
10654	31/JUL/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000 00		
11854	15/AGO/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
12460	31/AGO/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
13074	15/SEP/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
13756	30/SEP/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
14360	15/OCT/2003	ILDELFONSO	ZAPATA VAZQUEZ	7,000.00		
		Total ILDELFONSO			**108,000.00**	**42,525.00**
520	15/ENE/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,300.00		
1092	27/ENE/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	1,650.00		
1625	31/ENE/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,300.00		
2197	15/FEB/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,300.00		
2850	28/FEB/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,300.00		
3527	15/MAR/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
4242	31/MAR/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
5017	15/ABR/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
5789	30/ABR/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
6575	15/MAY/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
7398	30/MAY/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
8329	13/JUN/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
9104	30/JUN/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
9877	15/JUL/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
10656	31/JUL/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
11856	15/AGO/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
12462	31/AGO/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
13076	15/SEP/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
13758	30/SEP/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
14362	15/OCT/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	3,630.00		
15191	15/NOV/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	1,815.00		
15634	30/NOV/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	1,815.00		
16093	15/DIC/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	1,815.00		
16503	31/DIC/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	1,815.00		
16920	31/DIC/2003	PATRICIA	ZEPEDA GARCIA	907.00		
		Total PATRICIA			**77,467.00**	**11,992.00**

RERAP	FECHA	NOMBRE	APELLIDO	PARCIAL	TOTAL	REBASE
TOTAL GENERAL				$ 16,322,262.00	$ 16,322,262.00	$ 6,108,162.00



ANEXO 4

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE	SIN FIRMA DE		DOMICILIO	RFC	NO SE PROPORCIONO EL RECIBO ORIGINAL AL APORTANTE
				AUTORIZACIÓN	APORTANTE			
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL								
2002	07-01-03	Pedro González Armenta	$ 130.00		x			$ 130.00
2003	08-01-03	Rodolfo Rosas Flores.	120.00		x			120.00
2004	08-01-03	Eugenio Juan Martínez Martinez.	60.00		x			60.00
2005	08-01-03	José Luis Hernández Miguel.	60 00		x			60.00
2006	08-01-03	Lucero Márquez Franco.	60.00		x			60.00
2007	08-01-03	Rubén Escamilla Salinas.	120 00		x			120 00
2008	09-01-03	Ernesto Martín Pereira Camara.	120.00		x			120.00
2010	15-01-03	Martina Enriqueta Sánchez Moreno.	60.00		x			60.00
2011	15-01-03	Gastón Lucas Alberdi Peñavera.	60.00		x			60.00
2012	09-01-03	Manuel Rodríguez Pacheco.	60.00		x			60.00
2202	06-03-03	Ifigenia Martínez Hernández.	3,600.00		x			
2220	07-03-03	Dolores Padierna Luna.	6,000.00		x	x	x	6,000 00
2227	07-03-03	José Reyes Rojas Palacio.	135.00		x			135.00
2246	07-03-03	Esteban Margarito Juan Rojas Salinas.	135 00		x	x	x	135.00
2253	07-03-03	Catalina Eibenschutz Hartman.	135.00		x			135.00
2254	07-03-03	Gloria Patricia Cruz Sánchez.	135.00		x			135.00
2255	07-03-03	Mario Domínguez Nava.	150.00		x			150.00
2266	06-03-03	Guadalupe Delgado García.	60.00		x			60.00
2268	06-03-03	Héctor Adrián Amescua Rodríguez	60.00		x			60.00
2269	06-03-03	Napoleón Enrique Gutiérrez Cruz.	60 00		x			60.00
2273	06-02-03	Omar Butron Fosado.	35.00		x			35.00
2280	07-03-03	Linda Vanessa López Muñoz.	20.00		x			20.00
2287	10-03-03	Alfonso Torreo Romo.	60.00		x	x	x	60.00
2288	08-03-03	Nicolás Mendoza Jiménez.	180.00		x			180.00
2290	08-03-03	María de los Ángeles Silva Jiménez	180.00		x			180.00
2291	08-03-03	Francisco Hernández Riwes.	180.00		x			180.00
2294	08-03-03	Miriam Rosario Gómez Valenzuela	120 00		x			120.00
2305	13-03-03	María Guadalupe Chavira de la Rosa.	20,000.00		x			20,000.00
2306	13-03-03	Maria Ofelia Hernández Villalobos	60 00		x			60.00
2307	13-03-03	Alba Maria Pineda Mora.	2,000.00		x			2,000.00
2308	13-03-03	Rocío Álvarez Lorenzana.	60.00		x			60.00
2311	13-03-03	Hegel Cortes Miranda	3,000.00		x			3,000 00
2320	14-03-03	Jesús del Carmen López Espinosa.	30.00		x			
2321	14-03-03	Pablo de Anda Márquez.	70.00		x			70 00
2322	14-03-03	Rene Juvenal Bejarano Martínez	60.00		x			60.00
2326	14-03-03	Verónica Martínez Castillo	60.00		x			
2328	14-03-03	Rocío González López.	90 00		x			
2341	15-03-03	Rocío Morales Aguirre	60.00		x			60.00
2343	15-03-03	Leticia Huergo Hernández.	135 00		x			
2347	15-03-03	Mary Carmen Larralde Hernández	180.00		x			
2350	15-03-03	Julio Pérez Guzmán.	75.00		x			
2352	15-03-03	Fontanot Y Aceves Cassio.	60 00		x			60.00
2353	05-03-03	Elías Carlos Zúñiga Gómez	135.00		x			135.00
2354	15-03-03	Martha Argelia Zapata Martín del Campo.	135 00		x			135.00
2355	15-03-03	Gerardo Villanueva Albarran	200.00		x			200.00
2356	14-03-03	Mari carmen Pérez López	60.00		x			60 00
2358	15-03-03	Rocío González López.	80.00		x			80.00
2360	15-03-03	Maricela Julián Contreras.	13,515.00		x			13,515.00
2361	14-03-03	Mónica Griselda Franco Guerrero.	180.00		x			180 00
2362	15-03-03	Agustina Hernández Mendoza.	135.00		x			135.00
2363	15-03-03	Joel David Torres Ortega.	75.00		x			75 00
2364	15-03-03	Dulce Josefina Vázquez García	75.00		x			75.00
2365	15-03-03	José Alfredo Jiménez Martínez.	60.00		x			60 00
2366	15-03-03	Gustavo Alfredo Aguila Torres.	135.00		x			135.00
2367	15-03-03	Maria Elena Ortiz Loyo.	75.00		x			75.00
2368	15-03-03	Claudia Elena Aguila Torres.	60.00		x			60.00
2369	15-03-03	Araceli Xochitl Castañeda Pacheco.	60 00		x			60.00
2370	15-03-03	Graciela Álvarez Segura.	25.00		x			25.00
2371	15-03-03	Hortensia Monlui Fernández	60.00		x			60 00
2374	15-03-03	Ana Julia Hernández Pérez.	20.00		x			20 00
2377	17-03-03	Juan Antonio Trujillo Cedeño.	80.00		x			80.00
2382	17-03-03	Ana Maria Padierna Luna.	10,000.00		x			10,000 00

X CARECE DEL REQUISITO SEÑALADO

763

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE	SIN FIRMA DE		DOMICILIO	RFC	NO SE PROPORCIONO EL RECIBO ORIGINAL AL APORTANTE
				AUTORIZACIÓN	APORTANTE			
2383	15-03-03	Raúl Soto Betancourt.	$ 60.00		x			$ 60.00
2441	17-03-03	Jessica Susana Luque Alva.	135.00		x			135.00
2449	25-03-03	Rodolfo Covarrubias Gutiérrez.	75.00		x			75.00
2462	31-03-03	Silvia Lorena Villavicencio Ayala.	150 00		x			150.00
2465	31-03-03	Pablo Trejo Pérez.	17,400.00		x			17,400.00
2540	08-04-03	José Luis Cabrera Padilla.	60.00		x			60.00
2541	08-04-03	Irma Morales Moran.	60.00		x			60.00
2546	08-04-03	Rodolfo Covarrubias Gutiérrez.	45.00		x			45.00
2547	09-04-03	José Luis Heredia Medina.	240.00		x			240.00
2548	10-04-03	José Ignacio Bonilla García.	140.00		x			140.00
2549	10-04-03	Maria del Carmen Macias Ordaz.	370.00		x			370.00
2550	28-04-03	Jorge Mejia Mateos.	60.00		x			60.00
2551	30-04-03	Gabriela Alejandra Beltrán.	70.00		x			70.00
2552	30-04-03	Alfredo Gaytan Moreno.	3,201.20		x			3,201.20
2554	02-05-03	Miguel Angel Bautista Moreno.	150.00		x			150.00
2555	29-04-03	Eduardo Hernández Rojas.	120.00		x			120.00
2556	28-04-03	Blas Carmona Salazar.	180.00		x			180.00
2557	28-04-03	Héctor Guijosa Mora.	120.00		x			120.00
2558	30-04-03	Razziel Abraham López Ávila.	180.00		x			180.00
2559	30-04-03	Alma Della Velasco Illales.	20.00		x			20 00
2560	08-05-03	Tabita Valadez García.	125.00		x			125.00
2562	26-04-03	Martha Patricia Landeros Barajas.	80.00		x			80.00
2563	25-04-03	Ignacio Ruiz López.	5,525.00		x			5,525.00
2564	25-04-03	Rafael Hernández Nava.	150.00		x			150.00
2565	19-02-03	Fátima Mena Ortega.	30,576.10		x			30,576.10
2566	24-04-03	Francisco Javier González Zavala.	25.00		x			25.00
2567	25-04-03	Abelardo Rodríguez Desales.	120.00		x			120.00
2568	26-04-03	Ana Maria Acata Balderas.	200.00		x			200.00
2569	25-04-03	Aleida Alavez Ruiz.	60.00		x			60.00
2570	25-04-03	Ma Teresa Paredes Moreno.	180.00		x			180.00
2571	24-04-03	Andrés Lozano Lozano.	15,005.00		x			15,005.00
2572	25-04-03	Maria del Roció Coronel Vargas.	12,005.00		x			12,005.00
2573	25-04-03	Jaime Gómez Roque.	60.00		x			60 00
2574	24-04-03	Octavio Flores Millán.	3,100.00		x			3,100.00
2575	25-04-03	Rodrigo Chávez Contreras.	80.00		x			80.00
2576	25-04-03	Roberto Sánchez Lazo Pérez.	120.00		x			120.00
2577	24-04-03	Elizabeth Cervantes Olvera.	80.00		x			80 00
2578	23-04-03	Francisco Chigüil Figueroa.	100.00		x			100.00
2579	23-04-03	Juan Jesús Martínez Zavala.	120.00		x			120.00
2580	24-04-03	Alfredo Carrasco Baza.	120.00		x			120.00
2581	24-04-03	Víctor Gabriel Varela López.	180.00		x			180.00
2582	24-04-03	Francis Irma Pirin Cigarrero.	90.00		x			90 00
2583	22-04-03	Maria Elena Torres Baltazar.	140.00		x			140.00
2584	16-04-03	Artemio López Casillas	180 00		x			180.00
2585	14-04-03	Araceli Ángeles Ávila.	60.00		x			60.00
2586	25-04-03	Francisco Javier Hernández Garduño.	180.00		x			180.00
2587	14-04-03	Rodolfo Alonso Villa Gómez.	60 00		x			60.00
2588	14-04-03	Benjamín Agustín Becerra Gómez.	60.00		x			60.00
2589	14-04-03	Marcos Jesús Fuentes Franco.	60.00		x			60.00
2590	15-04-03	Karla Córdoba Guerrero.	70.00		x		x	70.00
2591	14-04-03	Hortensia Fernández Lima	30 00		x			30.00
2592	14-04-03	Pedro Jardon Delgado.	60.00		x			60.00
2593	14-04-03	Angel Jardon Delgado.	60.00		x			60.00
2594	11-04-03	Oscar Nahim Páez Salcedo.	55.00		x			55.00
2595	15-04-03	Verónica Genovera Cortes Gómez.	10 00		x			10.00
2597	11-04-03	Adriana Santiago Pérez.	20.00		x			20.00
2598	23-04-03	Mario Domínguez Nava.	20.00		x			20.00
2600	28-04-03	Florentino Bravo Julio.	180 00		x			180 00
2601	28-04-03	Elio Ramón Bejarano Martínez.	20.00		x			20.00
2602	23-04-03	Leobardo Sánchez Vázquez.	50 00		x			50.00
2603	16-04-03	Beatriz Sofía Camacho Ramírez.	20 00		x			20.00
2604	16-04-03	Dominga Cruz Torres.	60.00		x			60.00
2605	14-04-03	Eduardo Gutiérrez Martínez.	60.00		x			60.00
2606	16-04-03	Enrique Gómez Vázquez	20 00		x			20 00
2607	16-04-03	Héctor Federico Staines.	20 00		x			20.00
2608	16-04-03	Iris Edith Santacruz Fabila.	90.00		x			90.00
2610	16-04-03	Luis Ríos Ugarte.	10 00		x			10 00
2611	16-04-03	Macedonio López Soto	60 00		x			60.00
2612	16-04-03	Marco Antonio Juárez Juárez	25.00		x			25 00
2613	15-04-03	Maria de la Luz Calderón Uribe	25 00		x			25.00
2614	16-04-03	Martín Palacios Martínez.	60.00		x			60.00

X CARECE DEL REQUISITO SEÑALADO

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE	SIN FIRMA DE		DOMICILIO	RFC	NO SE PROPORCIONO EL RECIBO ORIGINAL AL APORTANTE
				AUTORIZACIÓN	APORTANTE			
2615	16-04-03	Rafael Salmeron Mendoza.	$ 60.00		x			$ 60.00
2616	14-04-03	Ruth Rocío Vázquez Granados.	60.00		x			60.00
2617	14-04-03	Alicia García Hernández.	30.00		x			30.00
2618	14-04-03	Cuitlahuac Salgado Herrera.	90.00		x	x	x	90.00
2619	14-04-03	Fernando Ceron Vega.	60.00		x			60.00
2620	11-04-03	Hortensia Monlui Fernández.	60.00		x			60.00
2621	14-04-03	Javier Ortiz Pérez.	90.00		x			90.00
2622	14-04-03	Cándido Cruz Cruz.	60.00		x		x	60.00
2624	10-04-03	Lucerito del Pilar Márquez.	30 00		x		x	30.00
2625	14-04-03	Jesús Manuel Tarin Ramírez.	15.00		x			15.00
2626	14-04-03	Maura Lourdes Velásquez Villalón.	60.00		x	x	x	60.00
2627	23-04-03	Luciano Juan Cortes Luna.	20.00		x			20.00
2628	23-04-03	Maria Rosete Sánchez.	120.00		x			120.00
2629	23-04-03	Luis Manuel Ortiz Paredes.	20 00		x			20.00
2630	23-04-03	David Sánchez Camacho.	60.00		x		x	60.00
2634	28-04-03	Gilberto Ensastiga Santiago.	4,636.38		x			4,636.38
2638	28-04-03	Marcos Morales Torres.	4,636 38		x			4,636.38
2647	28-04-03	Edgar Torres Baltazar.	4,636.38		x			
2650	31-03-03	Héctor Márquez Zermeño.	1,000.00		x			1,000.00
2651	06-05-03	Aarón Carriola Martínez.	100 00		x		x	100.00
2652	25-04-03	Maria de Lourdes Rojo De Inchaustegui	1,000.00		x			1,000.00
2653	19-05-03	Rafael Chong.	5,000.00		x	x	x	
2657	15-05-03	Gilberto Ensastiga Santiago.	4,636 38		x			4,636.38
2661	15-05-03	Marcos Morales Torres.	4,636.38		x			4,636.38
2670	15-05-03	Edgar Torres Baltazar.	4,636.38		x			
2687	17-06-03	Gilberto Ensastiga Santiago.	4,636.38		x			4,636.38
2722	17-06-03	Marcos Morales Torres.	4,636.38		x			4,636.38
2812	02-07-03	Alejandro Sánchez Camacho.	4,000.00		x			4,000.00
2832	28-07-03	Clara Marina Brugada Molina .	4,636.38		x			4,636.38
2833	28-07-03	Ricardo Chávez Contreras.	4,636 38		x			4,636.38
2838	28-07-03	Marcos Morales Torres.	4,636.38		x			4,636.38
2839	28-07-03	Carlos Ortiz Chávez.	4,636.38		x			4,636.38
2841	28-07-03	Raúl Armando Quintero Martínez.	4,636.38		x			4,636.38
2843	28-07-03	Leticia Robles Colin.	4,636.38		x			4,636.38
2862	02-09-03	Clara Marina Brugada Molina.	4,679.23		x			4,679.23
2863	02-09-03	Lorenzo Castañeda Cuautle.	1,957 01		x	x	x	1,957.01
2864	02-09-03	Ricardo Chávez Contreras.	4,679.23		x			4,679.23
2866	02-09-03	Félix Vidal Gallegos Melo.	4,258 43		x			4,258.43
2870	02-09-03	Carlos Ortiz Chávez.	4,679.23		x			4,679.23
2872	02-09-03	Raúl Armando Quintero Martínez.	4,679 23		x			4,679.23
2874	02-09-03	Leticia Robles Colin.	4,679.23		x			4,679.23
2881	02-09-03	Dione Anguiano Flores.	1,905.17		x			1,905.17
2882	02-09-03	Lorenzo Castañeda Cuautle.	1,905.17		x	x	x	1,905.17
2883	02-09-03	Ricardo Chávez Contreras.	1,905.17		x			1,905.17
2884	02-09-03	Félix Vidal Gallegos Melo	1,905.17		x			1,905.17
2885	02-09-03	Adolfo López Villanueva.	1,905 17		x			1,905.17
2886	02-09-03	Carlos Ortiz Chávez.	1,905.17		x			1,905 17
2887	02-09-03	Maria del Carmen Pacheco Gamiño.	1,905.17		x			1,905.17
2888	02-09-03	Raúl Armando Quintero Martínez.	1,905.17		x			1,905.17
2889	02-09-03	Leticia Robles Colin.	1,905.17		x			1,905.17
2891	02-09-03	Iris Edith Santacruz Fabila.	1,905.17		x			1,905 17
2892	02-09-03	Yolanda De Las Mercedes Torres Tello.	1,905.17		x			1,905.17
2893	02-09-03	Ruth Zavaleta Salgado.	1,905.17		x			1,905.17
3156	16-12-03	Cesar Yañez Centeno.	2,000.00		x		x	2,000.00
3161	16-12-03	José Manuel Oropeza Morales.	10,000.00	x				10,000.00
3210	18-12-03	Carlos Covarrubia Solís.	750.00		x	x	x	750.00
3211	18-12-03	Maria del Carmen Dávila Rubalcava	300.00		x			300.00
3213	18-12-03	Ana Rosa Porras Magallanes.	700.00		x			700.00
3214	18-12-03	José Torres Sánchez.	500.00		x	x	x	500.00
3215	18-12-03	José Torres Sánchez	500.00		x	x	x	500.00
3216	18-12-03	Eleazar Francisco Echeverría Pérez.	1,000.00		x			1,000 00
3217	18-12-03	Héctor Márquez Zermeño.	1,000.00		x			1,000 00
3218	18-12-03	Héctor Padilla Medina.	1,000.00		x			1,000.00
3219	18-12-03	Armando Barreiro Pérez.	1,000.00		x			1,000.00
3220	18-12-03	Virginia Jaramillo Flores.	5.00		x			5.00
3221	18-12-03	Virginia Jaramillo Flores.	5 00		x			5 00
3222	18-12-03	José Luis Aguila Ochoa.	50.00		x			50.00
3223	18-12-03	José Luis Aguila Ochoa	50.00		x	x		50.00
3224	18-12-03	José Luis Aguila Ochoa.	50 00		x			50.00
3225	18-12-03	José Luis Aguila Ochoa.	50 00		x			50.00
3226	18-12-03	Ana Rosa Porras Magallanes.	700.00		x			700 00

X CARECE DEL REQUISITO SEÑALADO

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE	SIN FIRMA DE		DOMICILIO	RFC	NO SE PROPORCIONO EL RECIBO ORIGINAL AL APORTANTE
				AUTORIZACIÓN	APORTANTE			
3227	18-12-03	Ana Rosa Porras Magallanes.	$ 700.00		x			$ 700.00
3228	18-12-03	Laura Jaramillo Flores.	1,000.00		x			1,000.00
3229	18-12-03	Virginia Jaramillo Flores.	5.00		x			5.00
3230	18-12-03	Virginia Jaramillo Flores.	5.00		x			5.00
3231	18-12-03	Virginia Jaramillo Flores.	5.00		x			5.00
3232	18-12-03	Virginia Jaramillo Flores	5.00		x			5.00
3233	18-12-03	José Luis Aguila Ochoa.	50.00		x			50.00
3234	18-12-03	José Luis Aguila Ochoa.	50.00		x			50.00
3235	18-12-03	Carlos Covarrubias Solís.	1,430.00		x	x	x	1,430.00
3236	18-12-03	Alejandro Fernández Ramírez.	500.00		x			500.00
TOTAL			**$ 308,630.25**					**$ 290,187.49**
TOTAL DE CASOS CON OBSERVACIONES			**214**	**1**	**213**	**13**	**18**	**204**

X CARECE DEL REQUISITO SEÑALADO

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS QUE CARECEN DE DOMICILIO DEL BENEFICIARIO Y POR LOS QUE NO SE TIENE CERTEZA DEL DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS

No.	NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN DOMICILIO
1	30533	06-07-03	RODRIGUEZ PALANCARES ABRAHAM ANTONIO	$ 6,500.00	X
2	30534	06-07-03	MENDOZA MENDOZA FELIPE	6,500.00	X
3	30535	06-07-03	VALENCIA PEREZ FAUSTO	6,500.00	X
4	30536	06-07-03	HERNANDEZ ESCALANTE JOSE RICARDO	6,500.00	X
5	30537	06-07-03	AYALA PINEDA ALEJANDRO	6,500.00	X
6	30538	06-07-03	JOAQUIN TORRES SEVERO	6,500.00	X
7	30539	06-07-03	MARTINEZ CRUZ FELIPE	6,500.00	X
8	30540	06-07-03	GALICIA PALACIOS ALE1ANDER	6,500.00	X
9	30541	06-07-03	JIJON MENDOZA HILARIO CANDIDO	6,500.00	X
10	30542	06-07-03	LOPEZ RAMIREZ JUDITH ALEJANDRA	6,500.00	X
11	30587	06-07-03	LOZANO MARES JOSE ANTON O	4,200.00	X
12	30570	06-07-03	HERNANDO LUIS GERARDO	5,900.00	X
13	30903	06-07-03	GARCIA VIQUES NORMA ANGELICA	6,500.00	X
14	30904	06-07-03	DANIEL ZARATE GREGORIO	6,500.00	X
15	30905	06-07-03	CAMPOS LINAS JOSE LUIS	6,500.00	X
16	30906	06-07-03	VIQUEZ ESTEVEZ ROSA MARIA	6,500.00	X
17	30907	06-07-03	GRIMALDO ALVAREZ FRANCISCO	6,500.00	X
18	30908	06-07-03	CORAZA CORAZA IGNACIO	6,500.00	X
19	30909	06-07-03	ARRIAGA MONCADA DARIO TZIHUARI	6,500.00	X
20	30910	06-07-03	CORDERO BRAVO FERNANDO	6,500.00	X
21	30911	06-07-03	RUIZ CORTES YANELY MARIA TERESA	6,500.00	X
22	30912	06-07-03	HERNANDEZ ESPINOZA GUADALUPE	6,500.00	X
23	30913	06-07-03	GARCIA GONZALEZ BENITO	6,500.00	X
24	30577	06-07-03	SISNEROS SANDOVAL ROSALVA	4,000.00	X
25	30981	06-07-03	HERNANDEZ GUEVARA ARTURO	6,500.00	X
26	30982	06-07-03	MUNOZ SANTANA ISAIAS	6,500.00	X
27	30983	06-07-03	BELMONT RODRIGUEZ ANTONIO	6,500.00	X
28	30984	06-07-03	JAVIER ROSAS MARGARITO	6,500.00	X
29	30985	06-07-03	PADRON OLVERA RODOLFO	6,500.00	X
30	30986	06-07-03	ALVAREZ JIMENEZ JORGE	6,500.00	X
31	30987	06-07-03	GOMEZ ZAMIDIO MARIA DE JESUS ELIZABETH	6,500.00	X
32	30988	06-07-03	CAZAREZ ROMERO DAVID	6,500.00	X
33	30576	06-07-03	BLANCAS ESCAMILLA OLIVIA	6,100.00	X
34	30972	06-07-03	PALACIOS BASURTO JORGE RODOLFO	6,500.00	X
35	30973	06-07-03	TORRES MORALES MARIO	6,500.00	X
36	30974	06-07-03	DURAN MORALES ALFREDO	6,500.00	X
37	30975	06-07-03	SALINAS DAVILA JORGE	6,500.00	X
38	30976	06-07-03	PEREZ ALVARADO JORGE	6,500.00	X
39	30977	06-07-03	PALACIOS ALVARADO VICENTE	6,500.00	X
40	30978	06-07-03	MEDINA ARELLANO ANDRES	6,500.00	X
41	30979	06-07-03	VEGA RAMIREZ GILDARDO ENRIQUE	6,500.00	X
42	30980	06-07-03	REYES SANCHEZ YOLANDA MARIBEL	6,500.00	X
43	30562	06-07-03	REYES FUENTES CLAUDIA	400.00	X
44	30825	06-07-03	PENA RODRIGUEZ FABIAN	6,500.00	
45	30826	06-07-03	MENDEZ PEREZ FERNANDO	6,500.00	
46	30827	06-07-03	RAMIREZ ESCOBEDO JOSE LUIS	6,500.00	
47	30828	06-07-03	DEL ARCO ROSAS LUIS	6,500.00	
48	30829	06-07-03	BELMARES HERNANDEZ FIDEL	6,500.00	
49	30830	06-07-03	VAZQUEZ VAZQUEZ RAUL ALFREDO	6,500.00	
50	30831	06-07-03	VALTIERRA CAMPOS JOSE	6,500.00	
51	30832	06-07-03	YANEZ LOPEZ FCO. LUCIANO	6,500.00	
52	30833	06-07-03	PENA SALAS CARLOS	6,500.00	
53	30834	06-07-03	URIBE VILLAGOMEZ OCTAVIO AUGUSTO	6,500.00	
54	30581	06-07-03	MORENO TREJO VICENTE	500.00	X
55	31016	06-07-03	ALTAMIRA MORALES ALVARO	6,500.00	X
56	31017	06-07-03	CABRERA MORTERA LILIA	6,500.00	X
57	31018	06-07-03	GARCIA BAUZA ROBERTO IGNACIO	6,500.00	X
58	31019	06-07-03	MORALES ZAMORA RAYMUNDO	6,500.00	X

No.	NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN DOMICILIO
59	31020	06-07-03	AYALA SALDIVAR BEATRIZ	$ 6,500.00	X
60	31021	06-07-03	BELMONT VALERO MARIO	6,500.00	X
61	31022	06-07-03	PADILLA GARCIA ROCIO	6,500.00	X
62	31023	06-07-03	CORREON GARCIA TERESA	6,500.00	X
63	31024	06-07-03	DE LA CRUZ MARTINEZ BONIFACIO	6,500.00	X
64	31025	06-07-03	OLARTE GONZALEZ BLANCA YAMIRA	6,500.00	X
65	31026	06-07-03	PEREZ HERAS MARIA EUGENIA	6,500.00	X
66	30567	06-07-03	ORTIZ RODRIGUEZ ARISTEO	3,500.00	
67	30871	06-07-03	DE LA CRUZ JIMENEZ MARIA ALEJANDRA	6,500.00	X
68	30872	06-07-03	GONZALEZ JIMENEZ ERIC	6,500.00	X
69	30873	06-07-03	GARCIA LOPEZ LIBRADO	6,500.00	X
70	30874	06-07-03	TALA PELAYO MIGUEL MACEDONIO	6,500.00	X
71	30875	06-07-03	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	6,500.00	X
72	30876	06-07-03	ESAU MIGUEL FLORES TAPIA	6,500.00	X
73	30877	06-07-03	MEYN PRADO ROBERTO	6,500.00	X
74	30878	06-07-03	SILIS MANRIQUE JOSE LUIS	6,500.00	X
75	30879	06-07-03	GOMEZ SALAZAR LETICIA	6,500.00	X
76	30880	06-07-03	VEGA MAY ANA MARIA	6,500.00	
77	30881	06-07-03	GONZALEZ ROMERO VICTOR	6,500.00	
78	30568	06-07-03	ROSAS VARGAS JOSE GUADALUPE	3,700.00	
79	30882	06-07-03	SALDANA CHAGOYA MARTHA	6,500.00	
80	30883	06-07-03	RODRIGUEZ PLACENCIA MA. GUADALUPE	6,500.00	
81	30884	06-07-03	SERRATOS GONZALEZ SALVADOR	6,500.00	
82	30885	06-07-03	SOLIS RUEDA SOFIA	6,500.00	
83	30886	06-07-03	MONDRAGON OROZCO MARGARITA	6,500.00	
84	30887	06-07-03	LEMUS RAMOS MARIA DEL CONSUELO	6,500.00	
85	30888	06-07-03	RODRIGUEZ MORENO CARLOS ERNESTO	6,500.00	
86	30889	06-07-03	LOPEZ BARRERO ERIKA	6,500.00	
87	30890	06-07-03	CASTILLO ESTRELLA YOLANDA.	6,500.00	
88	30891	06-07-03	AISPURO PENA MERCEDES	6,500.00	
89	30892	06-07-03	ANGEL OLVERA ANDRES	6,500.00	
90	30528	06-07-03	ARRIAGA CARRENO EVANGELINA	6,500.00	X
91	30529	06-07-03	PATINO VELAZQUEZ FRANCISCO	6,500.00	X
92	30530	06-07-03	RANGEL GARCIA MARIA ESTHER	6,500.00	X
93	30531	06-07-03	GARCIA OLMEDO ADOLFO	6,500.00	X
94	30532	06-07-03	ESCAMILLA CRUZ ELIZETH	6,500.00	X
95	30586	06-07-03	SALINAS HERNANDEZ JUAN	5,600.00	
96	31055	06-07-03	RODRIGUEZ RAMOS FRANCISCO	6,500.00	X
97	31056	06-07-03	RODRIGUEZ RAMOS JOAQUIN	6,500.00	X
98	31057	06-07-03	SANCHEZ ANGELES LUIS ALBERTO	6,500.00	X
99	31058	06-07-03	CHAVARRIA RAMIREZ MARINA	6,500.00	X
100	31059	06-07-03	GONZALEZ MARTINEZ CRUZ	6,500.00	X
101	29715	06-07-03	RAMOS FLORES ESTELA	6,500.00	
102	29716	06-07-03	MARTINEZ SALAS MARIA ANGELICA	6,500.00	
103	29717	06-07-03	VERA DELGADILLO VICTOR	6,500.00	
104	29718	06-07-03	ZARAGOZA BUTRON JUANA	6,500.00	
105	29719	06-07-03	SAUCEDO RAMON DORA ALICIA	6,500.00	
106	29720	06-07-03	VILLANUEVA BONILLA ALICIA	6,500.00	
107	29721	06-07-03	MORENO LEDEZMA BARBARA	6,500.00	
108	29722	06-07-03	PEREZ FRAGOZO, MANUEL	6,500.00	
109	29723	06-07-03	LECHUGA MARTINEZ JOSE	6,500.00	
110	30556	06-07-03	PEREGRINA PEREZ SILVIA	2,700.00	X
111	29732	06-07-03	FIGUEROA RODRIGUEZ BLANCA ESTHER	6,500.00	
112	29733	06-07-03	ORTIZ ROSETE JOSE LUIS	6,500.00	
113	29734	06-07-03	FIGUEROA RODRIGUEZ SUSANA	6,500.00	
114	29735	06-07-03	SANCHEZ MARTINEZ GABRIELA	6,500.00	
115	29736	06-07-03	ANGUIANO CAZARES CARLOS	6,500.00	
116	29737	06-07-03	FUENTES ARRIOLA ADRIAN	6,500.00	
117	29738	06-07-03	ORTEGA AGUIRRE LUIS ALFONSO	6,500.00	
118	30558	06-07-03	MONTES ESPEJEL NANCY	6,300.00	X
119	30571	06-07-03	CAMPOS HERNANDEZ MIGUEL JESUS	2,400.00	X
120	30914	06-07-03	ORTEGA JASSO GUILLERMO GERARDO	6,500.00	
121	30915	06-07-03	ARENAS ALVAREZ ARMANDO	6,500.00	
122	30916	06-07-03	DIAZ BLAS RODOLFO	6,500.00	
123	30917	06-07-03	BUSTAMANTE HERNANDEZ ALBERTO	6,500.00	

No.	NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN DOMICILIO
124	30918	06-07-03	MARTINEZ RIVERA JUANA	$ 6,500.00	
125	30919	06-07-03	GUARDIAN YANEZ ANA JESUS	6,500.00	
126	30920	06-07-03	NAVARRO FERNANDEZ ALMA KARINA	6,500.00	
127	30921	06-07-03	BARONA OROZCO ELENA	6,500.00	
128	30922	06-07-03	HURTADO CURIEL ADRIAN	6,500.00	
129	30925	06-07-03	HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS ANTONIO	6,500.00	
130	30579	06-07-03	MONTES DE OCA ROSALES IRENE	4,700.00	X
131	31002	06-07-03	ROSAS NAVARRETE SALVADOR	6,500.00	X
132	31003	06-07-03	GONZALEZ GONZALEZ NICOLAS	6,500.00	X
133	31004	06-07-03	TAPIA ALFARO SALUD ANITA	6,500.00	X
134	31005	06-07-03	QUEZADA HERNANDEZ RODRIGO	6,500.00	X
135	31006	06-07-03	ZUCHITL DAVILA IRMA	6,500.00	X
136	31007	06-07-03	MORENO GUTIERREZ LAZARO	6,500.00	X
137	31008	06-07-03	LUGO VALENCIA EMILIO	6,500.00	X
138	29706	06-07-03	SOTO GUTIERREZ LILIA	6,500.00	X
139	29707	06-07-03	SEGOVIA OROSCO ESTELA	6,500.00	X
140	29708	06-07-03	GOMEZ CASTANEDA CARLOS ENRIQUE	6,500.00	X
141	29709	06-07-03	CID LUNA ANDRES	6,500.00	X
142	29710	06-07-03	VALENCIA GUADALUPE GUSTAVO	6,500.00	X
143	29711	06-07-03	ALVARADO MARTINEZ JOSUE CUAUHTEMOC	6,500.00	X
144	29712	06-07-03	MORENO LEON MARCIAL	6,500.00	X
145	29713	06-07-03	GONZALEZ ULLOA, CELINA	6,500.00	X
146	29714	06-07-03	ALVARADO GONZALEZ FILIBERTO	6,500.00	X
147	30555	06-07-03	PEREGRINA PEREZ NORMA FLOR	6,100.00	X
148	29696	06-07-03	MARTINEZ VILLANUEVA OLIVIA	6,500.00	X
149	29697	06-07-03	GARCIA VILLANUEVA ISABEL	6,500.00	X
150	29698	06-07-03	ISLAS PENA NARNO RAUL	6,500.00	X
151	29699	06-07-03	GONZALEZ SANTAMARIA JAVIER	6,500.00	X
152	29700	06-07-03	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BALOIS	6,500.00	X
153	29701	06-07-03	SANCHEZ MERAZ MIGUEL	6,500.00	X
154	29702	06-07-03	RIVERA CORONA ALEJANDRO	6,500.00	X
155	29703	06-07-03	ROBLES VENEGAS IVETTE VANESSA	6,500.00	X
156	29704	06-07-03	GONZALEZ VILLAR BRUNO	6,500.00	X
157	29705	06-07-03	SEGOVIA ZARAGOZA ISABEL	6,500.00	X
158	30554	06-07-03	GONZALEZ CAMPOS MARIA DEL PILAR	2,700.00	X
159	30810	06-07-03	CRUZ ANTONIA	6,500.00	X
160	29680	06-07-03	CRUZ AVELLANEDA SILVIA	6,500.00	X
161	29681	06-07-03	JUAREZ HERNANDEZ ESPERANZA	6,500.00	X
162	29682	06-07-03	BAEZ JIMENEZ GUSTAVO	6,500.00	X
163	29683	06-07-03	MENDEZ COLORADO	6,500.00	X
164	29684	06-07-03	HERNANDEZ CERVANTES JULIO CESAR	6,500.00	X
165	29685	06-07-03	AGUILAR MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	6,500.00	X
166	29686	06-07-03	AISPURO GARCIA EMILIANO	6,500.00	X
167	29695	06-07-03	BECERRIL AROSTEGUI ADRIAN	6,500.00	X
168	30552	06-07-03	VAZQUEZ LOPEZ MARIA MAGDALENA	4,000.00	
169	30583	06-07-03	BRIONES SALCEDO VALENTIN AURELIO	1,400.00	X
170	30582	06-07-03	BOCANEGRA JUAREZ MARTINA	6,400.00	X
171	31027	06-07-03	OLIVARES AVILA ERNESTO	6,500.00	
172	31028	06-07-03	ROJAS CONTRERAS CATARINO	6,500.00	
173	31029	06-07-03	FLORES CORTES GERARDO	6,500.00	
174	31030	06-07-03	BAZAN CHACON GILBERTO	6,500.00	
175	31031	06-07-03	GALLARDO VAZQUEZ MARITZA	6,500.00	
176	31032	06-07-03	FUENTES TREJO FILIBERTO	6,500.00	
177	31033	06-07-03	SANCHEZ ALTAMIRANO ALEJANDRO	6,500.00	
178	31034	06-07-03	RIVERA GUTIERREZ SIMON ERIK	6,500.00	
179	30563	06-07-03	SALGUERO GARCIA LIDIA	600.00	X
180	30835	06-07-03	MAESO LLAMOSAS FELIPE EZRRA	6,500.00	
181	30836	06-07-03	RIVERA ROJAS LEOPOLDO	6,500.00	
182	30837	06-07-03	DEL ARCO ROSAS OSCAR	6,500.00	
183	30838	06-07-03	RAMIREZ BETANZO ROMEO	6,500.00	
184	30839	06-07-03	HERNANDEZ PEREZ MARIA ISABEL	6,500.00	
185	30840	06-07-03	CALVA MURRIETA ROSA MARIA	6,500.00	
186	30841	06-07-03	VERA AVILA MARIA DE LA PAZ	6,500.00	
187	30842	06-07-03	BENITEZ PADILLA RAFAEL	6,500.00	
188	30843	06-07-03	FLORES CARRILLO SIMON FELI1	6,500.00	

No.	NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN DOMICILIO
189	30844	06-07-03	RAMOS DIAZ JOSE JAIME	$ 6,500.00	
190	30585	06-07-03	MORENO MORALES CECILIO	3,900.00	X
191	31046	06-07-03	BOLANOS SUAREZ LAURA	6,500.00	X
192	31047	06-07-03	JUAREZ CARLOS CARLOS	6,500.00	X
193	31048	06-07-03	BOCARDO HERNANDEZ DAVID	6,500.00	X
194	31049	06-07-03	LOPEZ OCTAVIO SAUL	6,500.00	X
195	31050	06-07-03	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO AMBROCIO	6,500.00	X
196	31051	06-07-03	MEZA ROMERO ADRIANA	6,500.00	X
197	31052	06-07-03	GARCIA SALAZAR MARIA ESTHER	6,500.00	X
198	31053	06-07-03	REYES GARCIA PERLA DE JESUS	6,500.00	X
199	31054	06-07-03	ROMAN OSORIO FRANCISCA	6,500.00	X
200	30575	06-07-03	CANO ORTIZ ALMA	2,400.00	X
201	30962	06-07-03	MONTOYA PADILLA SANTIAGO	6,500.00	
202	30963	06-07-03	GUIJOSA MORA MARIA DE LOURDES	6,500.00	
203	30964	06-07-03	ARRIAGA MENDOZA JUAN FRANCISCO	6,500.00	X
204	30965	06-07-03	GONZALEZ JIMENEZ EDGAR	6,500.00	X
205	30966	06-07-03	CALLADO ZUNIGA JESUS DAVID	6,500.00	
206	30967	06-07-03	MARTINEZ GALINDO FERNANDO	6,500.00	
207	30968	06-07-03	ALVARO ROMERO JUAN	6,500.00	
208	30969	06-07-03	FEREGRINO GUTIERREZ PATRICIA GPE.	6,500.00	
209	30970	06-07-03	ESPINOZA CASTILLO SERGIO	6,500.00	
210	30971	06-07-03	SALAS REYES MARIA DOLORES	6,500.00	
211	30573	06-07-03	RODRIGUEZ BARRON ISABEL	1,200.00	X
212	30934	06-07-03	ZUNIGA CASTRO EDGAR ENRIQUE	6,500.00	
213	30935	06-07-03	ROMERO FUENTES FRANCISCO	6,500.00	
214	30936	06-07-03	PONCE ROLDAN GILBERTO	6,500.00	
215	30937	06-07-03	HERNANDEZ GARCIA SILVINO	6,500.00	X
216	30938	06-07-03	BLANCO PEREZ JUAN JOSE	6,500.00	
217	30939	06-07-03	TREJO MORALES PABLO	6,500.00	
218	30940	06-07-03	CARMONA. VAZQUEZ FEDERICO ISIDORO	6,500.00	
219	30941	06-07-03	JIMENEZ FLORES DAVID	6,500.00	
220	30942	06-07-03	PIEDRAS RODRIGUEZ ADRIAN	6,500.00	
221	30943	06-07-03	SANTIAGO SALAZAR SALVADOR	6,500.00	
222	30565	06-07-03	PRADO RAMOZ MARICELA	200.00	X
223	30852	06-07-03	MARTINEZ RUIZ JUAN RAFAEL	6,500.00	
224	30853	06-07-03	RAMIREZ ALCANTARA ADELITA	6,500.00	
225	30854	06-07-03	SANCHEZ OSORIO ANDRES	6,500.00	
226	30855	06-07-03	GUERRA AGUILAR PEDRO	6,500.00	
227	30856	06-07-03	ESTRADA ROCHA MAURO	6,500.00	
228	30857	06-07-03	MONDRAGON PEREZ ARMANDO	6,500.00	
229	30858	06-07-03	RODRIGUEZ DELGADO MARIA DEL CARMEN	6,500.00	
230	30859	06-07-03	SALAZAR BALLESTEROS EDUARDO	6,500.00	
231	30580	06-07-03	LOPEZ VAZQUEZ EDUARDO	3,700.00	
232	31009	06-07-03	RUIZ PEREZ RENATO	6,500.00	X
233	31010	06-07-03	CHAVEZ ANGEL MARICELA	6,500.00	X
234	31011	06-07-03	CHAVEZ GARCIA JAVIER	6,500.00	X
235	31012	06-07-03	ESPINOZA VALLEJO JOSE LUIS	6,500.00	X
236	31013	06-07-03	MEZA URIBE AMALIA	6,500.00	X
237	31014	06-07-03	ORTIZ VALDIVIA JOSE LUIS	6,500.00	X
238	31015	06-07-03	CABRERA MORTERA ORLANDO	6,500.00	X
239	30564	06-07-03	HERNANDEZ PENA ANTONIA	2,500.00	X
240	30845	06-07-03	CORONA TORRES JOSE MARTIN	6,500.00	
241	30846	06-07-03	VAZQUEZ GARCIA RAUL	6,500.00	
242	30847	06-07-03	GARCIA MUNOZ JUAN JESUS	6,500.00	X
243	30848	06-07-03	DURAN GALARZA MARCO ANTONIO	6,500.00	
244	30849	06-07-03	MENDOZA RAMIREZ MIRIAM	6,500.00	X
245	30850	06-07-03	ORNELAS ARRIETA JOSE	6,500.00	
246	30851	06-07-03	MARTINEZ LORENZES SANDRA LUZ	6,500.00	
247	30553	06-07-03	LOPEZ BAUTISTA GLORIA	5,200.00	X
248	29687	06-07-03	TADEO ALVAREZ JUAN MANUEL	6,500.00	X
249	29688	06-07-03	HERNANDEZ SILVA JUAN MANUEL	6,500.00	X
250	29689	06-07-03	RICO MORENO SHEYLA EUGENIA	6,500.00	X
251	29690	06-07-03	DAVILA GOMEZ MANUEL	6,500.00	X
252	29691	06-07-03	ORTEGA BAUTISTA EDUARDO	6,500.00	X
253	29692	06-07-03	DURAN CARBAJAL IGNACIA	6,500.00	X

No.	NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN DOMICILIO
254	29693	06-07-03	PACHECO GARCIA JESUS MARTIN	$ 6,500.00	X
255	29694	06-07-03	ZAMORA Y CALLEJAS VICENTE	6,500.00	X
256	30574	06-07-03	DIAZ CERVANTES MARIA MARTHA	3,100.00	X
257	30944	06-07-03	AYALA BARRIENTOS MARIANA GRISEL	6,500.00	
258	30945	06-07-03	VENADERO MEDINILLA RUBEN EDUARDO	6,500.00	
259	30946	06-07-03	VENADERO MEDINILLA ALFREDO	6,500.00	
260	30947	06-07-03	RIOS VALDES JUAN	6,500.00	
261	30948	06-07-03	ARVIZU HERNANDEZ JOSE LUIS	6,500.00	
262	30949	06-07-03	FLORES GUILLEN ALEJANDRA	6,500.00	
263	30950	06-07-03	SUAREZ CUEVAS SERGIO MARIO	6,500.00	
264	29739	06-07-03	GARCIA ORTIZ MONICA EDITH	6,500.00	
265	29740	06-07-03	MORENO OLVERA OFELIA MARGARITA	6,500.00	
266	29741	06-07-03	RIVERA RIVERO ILDEFONSO	6,500.00	
267	29742	06-07-03	FIGUEROA RODRIGUEZ RAFAEL	6,500.00	
268	29743	06-07-03	FUENTES ARRIOLA LUIS REY	6,500.00	
269	29744	06-07-03	FLORES RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	6,500.00	
270	29745	06-07-03	VARGAS PEREZ JESUS EDUARDO	6,500.00	
271	29746	06-07-03	DUARTE DELGADO ROGELIA ELIA	6,500.00	
272	30559	06-07-03	ARVIZU ACOSTA MARIA DE LOURDES	3,800.00	X
273	30566	06-07-03	ESCALANTE NOLASCO RODOLFO	3,100.00	
274	30860	06-07-03	MONTES CASILLAS ERIKA NAYAT	6,500.00	
275	30861	06-07-03	HERNANDEZ NAJERA PEDRO	6,500.00	
276	30862	06-07-03	GONZALEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE ARACELI	6,500.00	
277	30863	06-07-03	GONZALEZ MARTINEZ REINA MARGARITA	6,500.00	X
278	30864	06-07-03	SALINAS HERNANDEZ CARLOS	6,500.00	
279	30865	06-07-03	RUIZ JUAREZ MARIA ISABEL	6,500.00	
280	30866	06-07-03	SALDANA RODRIGUEZ RAUL	6,500.00	
281	30867	06-07-03	GARCIA QUINTERO NORMA PATRICIA	6,500.00	
282	30868	06-07-03	RIOS GARCIA ANA GUADALUPE	6,500.00	
283	30869	06-07-03	FREGOSO OLIVARES BLANCA DANIELA	6,500.00	
284	30870	06-07-03	DE LA PEZA CID DEL PADRO MA. DE JESUS	6,500.00	
285	30569	06-07-03	GUERRERO RAMOS MARIA ANGELICA	3,800.00	
286	30893	06-07-03	ARMENTA REPPER DAVID	6,500.00	
287	30894	06-07-03	ROJAS RUIZ IRMA	6,500.00	
288	30895	06-07-03	MEDINA CRUZ LUIS ANTONIO	6,500.00	
289	30896	06-07-03	ESCARENO TORRES GUILLERMO VLADIMIR	6,500.00	
290	30897	06-07-03	GARCIA SANCHEZ ANICETO ENRIQUE	6,500.00	
291	30898	06-07-03	SANCHEZ TO1QUI ANGELES	6,500.00	
292	30899	06-07-03	HERNANDEZ BAUTISTA MA. ADRIANA	6,500.00	
293	30900	06-07-03	EZETA APARICIO BRENDA MARILU	6,500.00	
294	30901	06-07-03	AHUMADA GARRIDO AMADOR	6,500.00	
295	30902	06-07-03	OLIVARES GARCIA ENRIQUE	6,500.00	X
296	30572	06-07-03	VARGAS NAVA MARIA DEL CARMEN	1,000.00	
297	30924	06-07-03	HERNANDEZ VELASQUEZ ALEJANDRO RAUL	6,500.00	X
298	30923	06-07-03	HERNANDEZ GONZALEZ EDGAR	6,500.00	X
299	30926	06-07-03	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	6,500.00	X
300	30927	06-07-03	BACILIO NAVARRETE MARIA DE LOS ANGELES	6,500.00	X
301	30928	06-07-03	ROSAS GONZALEZ OLEGARIO	6,500.00	X
302	30929	06-07-03	AGUILAR PINA GABRIELA	6,500.00	X
303	30930	06-07-03	SOLIS SOSA ERNESTO	6,500.00	X
304	30931	06-07-03	RAMIREZ REYES EDGAR FLORENTINO	6,500.00	X
305	30932	06-07-03	VAZQUEZ CASTRO ADRIAN	6,500.00	X
306	30933	06-07-03	MARTINEZ ZARATE LETICIA ARACELI	6,500.00	X
307	30584	06-07-03	OSORIO GRANADOS MA1IMINO	4,100.00	
308	31035	06-07-03	FRANCISCO LUCANO SANCHEZ HERNANDEZ	6,500.00	X
309	31036	06-07-03	FELIPE RIOS ARTURO	6,500.00	X
310	31037	06-07-03	LOPEZ AGUILAR NARCISO	6,500.00	X
311	31038	06-07-03	IBARRA VALE NANCY	6,500.00	X
312	31039	06-07-03	RAMÍREZ VÁZQUEZ EDILBERTO	6,500.00	X
313	31040	06-07-03	JIMÉNEZ NO1PANCO ISIDRO	6,500.00	X
314	31041	06-07-03	PINEDA GALLARDO JOEL MANUEL	6,500.00	X
315	31042	06-07-03	NAVA BLANCAS OSBALDO	6,500.00	X
316	31043	06-07-03	GUERRA BARRANCO LAURA ROCÍO	6,500.00	X
317	31044	06-07-03	NOGUERON MARTÍNEZ TOMAS	6,500.00	X

No.	NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN DOMICILIO
318	31045	06-07-03	GARCÍA LÓPEZ ANTONIO	$ 6,500.00	X
319	30561	06-07-03	HERNÁNDEZ NÚÑEZ OLIMPIA	5,400.00	X
320	30815	06-07-03	PACHECO VÁZQUEZ JUAN MANUEL	6,500.00	
321	30816	06-07-03	GARCÍA FIESCO JOSÉ CESAR	6,500.00	
322	30817	06-07-03	VANEGAS GARCÍA FRANCISCO	6,500.00	
323	30818	06-07-03	NIETO LÓPEZ JESÚS	6,500.00	
324	30819	06-07-03	ESPINOZA SÁNCHEZ JESÚS	6,500.00	
325	30820	06-07-03	HERNÁNDEZ GARCÍA JUAN MANUEL	6,500.00	
326	30821	06-07-03	VALIENTE BARDERA SANTIAGO	6,500.00	
327	30822	06-07-03	VÁZQUEZ ROA LILIANA	6,500.00	
328	30823	06-07-03	GONZÁLEZ JAIMES JUAN DE DIOS	6,500.00	
329	30824	06-07-03	RAMÍREZ BLANCO JULIÁN	6,500.00	
330	30578	06-07-03	RAMÍREZ VÁZQUEZ MARIA DEL SOCORRO	2,400.00	X
331	30990	06-07-03	SÁNCHEZ GARDUÑO JOSÉ	6,500.00	
332	30991	06-07-03	HERNÁNDEZ NÚÑEZ MIGUEL	6,500.00	
333	30992	06-07-03	QUIROGA ESCAMILLA MARIA SOLEDAD	6,500.00	
334	30993	06-07-03	PÉREZ RUELAS JOSÉ LUIS	6,500.00	
335	30994	06-07-03	CRUZ OSORIO CESAR	6,500.00	
336	30995	06-07-03	RODRÍGUEZ SANTIAGO MARIA GUADALUPE	6,500.00	
337	30996	06-07-03	MUÑOZ OJEDA GREGORIO	6,500.00	
338	30997	06-07-03	SOTRES MARTÍNEZ SABINO	6,500.00	
339	30998	06-07-03	CONTRERAS CUENCAS BERNARDINO	6,500.00	
340	30999	06-07-03	TAPIA QUINTERO FRANCISCO	6,500.00	
341	31000	06-07-03	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ LUDIVINA	6,500.00	
342	31001	06-07-03	DOMÍNGUEZ ROSALES JACOBO AMANDO	6,500.00	
343	30951	06-07-03	PARDO ARCOS SALOMÓN	6,500.00	X
344	30952	06-07-03	DÍAZ RAMOS IRMA	6,500.00	X
345	30953	06-07-03	JUÁREZ ESQUIVEL RAÚL	6,500.00	X
346	30954	06-07-03	TOLEDO MORENO SALVADOR	6,500.00	X
347	30955	06-07-03	GUTIÉRREZ AGUADO ELIA ESPERAZA	6,500.00	X
348	30956	06-07-03	CASTILLA MENDOZA EDUARDO	6,500.00	X
349	30957	06-07-03	ORTIZ MARTÍNEZ JUAN	6,500.00	X
350	30958	06-07-03	CHÁVEZ CARRILLO GERARDO	6,500.00	X
351	30959	06-07-03	GUADARRAMA MILLÁN ENRIQUE	6,500.00	X
352	30960	06-07-03	RAMÍREZ CASASOLA JUAN FERNANDO	6,500.00	X
353	30961	06-07-03	SAULES SÁNCHEZ AURORA MARCELA	6,500.00	X
354	30787	06-07-03	SERVIN HIDALGO JORGE	4,200.00	
355	30543	06-07-03	SALAZAR GUTIÉRREZ RAFAEL	6,500.00	X
356	30544	06-07-03	RODRÍGUEZ VARGAZ OFELIA	6,500.00	X
357	30545	06-07-03	MATEOS MORALES NORMA	6,500.00	X
358	30546	06-07-03	CABELLO MARTÍNEZ ÁLVARO	6,500.00	X
359	30547	06-07-03	GAMEZ REYES ANNEF ROSALIN	6,500.00	X
360	30548	06-07-03	MORENO MATA JUANA ELIZABETH	6,500.00	
361	30549	06-07-03	DUARTE SALANUEVA ARALY DEL CARMEN	6,500.00	
362	30550	06-07-03	CORTES ROCHA MIGUEL CUAUHTÉMOC	6,500.00	X
363	30551	06-07-03	UREÑA MAYEN SEBASTIAN ANTONIO	6,500.00	
364	30588	06-07-03	PAULINO MARTÍNEZ FIDEL	3,900.00	X
365	29747	06-07-03	VALERIO MARÍN FELIPE	6,500.00	
366	29748	06-07-03	WALDO MORENO YAIM	6,500.00	
367	29749	06-07-03	CONTRERAS BELMONT JOSÉ LUIS	6,500.00	
368	29750	06-07-03	AGUILAR MESTIZA VÍCTOR	6,500.00	
369	29751	06-07-03	HERNÁNDEZ TORRES FRANCISCO	6,500.00	
370	30811	06-07-03	HERNÁNDEZ ÁNGELES FRANCISCO JAVIER	6,500.00	
371	30812	06-07-03	MARTÍNEZ SALDAÑA GERMAN	6,500.00	
372	30813	06-07-03	CONTRERAS BELMONT FELIPE	6,500.00	
373	30814	06-07-03	BALLESTEROS REYES JORGE MARIANO A	6,500.00	
374	30560	06-07-03	ARROLLO SHUARTEZ BÁRBARA JESÚS	1,900.00	X
375	29724	06-07-03	VELASCO GUARDO FRANCISCO JAVIER	6,500.00	

772

No.	NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN DOMICILIO
376	29725	06-07-03	LÓPEZ LEÓN MARIA DE LA LUZ	$ 6,500.00	
377	29726	06-07-03	DORANTES POUMIAN FERNANDO	6,500.00	
378	29727	06-07-03	VEGA CERON BRENDA MARGARITA	6,500.00	
379	29728	06-07-03	BENÍTEZ FUENTES MARIA DEL ROSARIO	6,500.00	
380	29729	06-07-03	REZA ARAUJO ENRIQUE	6,500.00	
381	29730	06-07-03	GUERRA MARTÍNEZ MIGUEL	6,500.00	
382	29731	06-07-03	PECH GAMBOA MÓNICA JOSEFINA	6,500.00	
383	30557	06-07-03	HERNÁNDEZ GALLEGOS MARIA DEL ROCÍO	3,400.00	X
384	30800	06-07-03	MARIA ANTONIETA CALDERÓN BUSTILLOS	100.00	X
385	30788	06-07-03	CARRANZA ALONSO GABRIEL	500.00	
386	30781	06-07-03	SALERO GALICIA PATRICIA	4,500.00	
387	30675	06-07-03	MIGUEL MAURICIO SALAS RAMÍREZ	8,000.00	
388	30672	06-07-03	ALBERTO FLORES LUJAN	8,000.00	X
389	30674	06-07-03	MARIA DE JESÚS LÓPEZ RIVERA	6,500.00	
390	30673	06-07-03	ÁNGELA ROQUE VEGA	6,500.00	
391	30671	06-07-03	CLAUDIA MONTES DE OCA	6,500.00	
392	30670	06-07-03	SERGIO MEDINA ARRIAGA	6,500.00	X
393	30669	06-07-03	ULISES ALFONSO GAVIA DÍAZ	6,500.00	
394	30668	06-07-03	GUSTAVO GARCÍA RAMOS	6,500.00	X
395	30667	06-07-03	ALICIA GARCÍA GARCÍA	6,500.00	
396	30666	06-07-03	CARLA PAOLA FLORES CHAVESTE	6,500.00	
397	30665	06-07-03	RICARDO GABRIEL DÍAZ PUGA	6,500.00	X
398	30664	06-07-03	EDUARDO ESCOBAR VILCHIS	6,500.00	X
399	30663	06-07-03	LETICIA ACOSTA GARNICA	6,500.00	X
400	30662	06-07-03	SERRANO WILCHIS ARTURO EMILIO	6,500.00	
401	30661	06-07-03	SILVA ROMO ROGELIO	6,500.00	
402	30660	06-07-03	ZUMAYA GARCÍA MARIA ELENA	6,500.00	
403	30659	06-07-03	SÁNCHEZ GARCÍA ISRAEL ALDO	6,500.00	
404	30658	06-07-03	VITAL CASTREJON MARIA DOLORES	6,500.00	
405	30657	06-07-03	GARCÍA GALLARDO ADALBERTO	6,500.00	
406	30656	06-07-03	LUNA EMBA JESÚS	6,500.00	
407	30655	06-07-03	SÁNCHEZ GARCÍA EDGAR	6,500.00	
408	30654	06-07-03	OVALLE NÚÑEZ CARMEN INES	6,500.00	
409	30653	06-07-03	OLVERA MAGANDA RAFAEL	6,500.00	
410	30652	06-07-03	REYES VARGAS MARIA DE LOS ÁNGELES	6,500.00	
411	30651	06-07-03	BRAVO VIVEROS PILAR	6,500.00	
412	30650	06-07-03	SÁNCHEZ CARRANZA EDUARDO	6,500.00	
413	30649	06-07-03	FIERRO ROBLEDO JUAN BRIGIDO	6,500.00	
414	30648	06-07-03	DEL RÍO CASTILLO CUAUHTÉMOC	6,500.00	
415	30647	06-07-03	DEL OLMO GALVÁN JOSÉ FRANCISCO	6,500.00	
416	30646	06-07-03	CUADROS ESCOBAR ROSA MARIA	6,500.00	X
417	30645	06-07-03	GÓMEZ MAYA YOLANDA	6,500.00	
418	30644	06-07-03	GARCÍA ARTEAGA JUAN	6,500.00	
419	30643	06-07-03	FLORES FLORES EDUARDO	6,500.00	
420	30642	06-07-03	ROSAS MARTÍNEZ BOGART	6,500.00	
421	30641	06-07-03	QUINTANAR FLORES RICARDO	6,500.00	
422	30640	06-07-03	MORA ARCE EMILIO	6,500.00	
423	30639	06-07-03	LÓPEZ LAGUNAS JOSÉ LUIS	6,500.00	
424	30638	06-07-03	JIMÉNEZ CALDERÓN MARIA DE LA LUZ	6,500.00	
425	30637	06-07-03	HERNÁNDEZ PALOMARES MARIA OLIVIA	6,500.00	
426	30636	06-07-03	GONZÁLEZ ZUMAYA ROBERTO RODOLFO	6,500.00	
427	30635	06-07-03	GONZÁLEZ LOZADA JORGE	6,500.00	
428	30634	06-07-03	FRANCO DUARTE JORGE JAVIER	6,500.00	
429	30633	06-07-03	RUIZ OCHOA JESÚS	6,500.00	
430	30632	06-07-03	CUELLAR LANDEROS ZAIRA	6,500.00	
431	30631	06-07-03	LÓPEZ FLORES ANTONIO ESTEBAN	6,500.00	

No.	NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN DOMICILIO
432	30630	06-07-03	VARGAS BAUTISTA SAÚL	$ 6,500.00	
433	30629	06-07-03	COVARRUBIAS BUSTAMANTE SANDRA IVETT	6,500.00	
434	30627	06-07-03	OLVERA ACOSTA RICARDO BENJAMÍN	6,500.00	
435	30626	06-07-03	GRANADOS HERNÁNDEZ REYNALDO	6,500.00	
436	30625	06-07-03	SÁNCHEZ SERRANO JOSÉ GUADALUPE	6,500.00	
437	30624	06-07-03	ALBIN GONZÁLEZ ALEJANDRO	6,500.00	
438	30623	06-07-03	FIGUEROA VÁZQUEZ MARIA PATRICIA	6,500.00	
439	30622	06-07-03	DÍAZ RODRÍGUEZ FRANCISCO	6,500.00	
440	30621	06-07-03	SAENZ MICHEL RICARDO	6,500.00	
441	30620	06-07-03	SERRANO RUBIO JOSÉ AGUSTÍN	6,500.00	
442	30619	06-07-03	MORALES RUBIO ALEJANDRO	6,500.00	
443	30618	06-07-03	PINEDA GUTIÉRREZ ROSA ELENA	6,500.00	
444	30617	06-07-03	MURILLO ISIDRO ALEJANDRO	6,500.00	
445	30616	06-07-03	GARCÍA TORRES ÁNGEL	6,500.00	
446	30615	06-07-03	ISLAS NAVARRO CRISTIAN MANUEL	6,500.00	
447	30614	06-07-03	RUIZ CHÁVEZ JOSÉ ANTONIO DE JESÚS	6,500.00	X
448	30613	06-07-03	RÍOS MARTÍN JONATHAN	6,500.00	X
449	30612	06-07-03	GARCÉS MONROY MARLITT EUGENIA	6,500.00	X
450	30611	06-07-03	GONZÁLEZ DEL OSO DANIEL	6,500.00	X
451	30610	06-07-03	CABELLO MORALES EDGAR FERMÍN	6,500.00	X
452	30609	06-07-03	CABELLO MORALES JOSÉ LUIS	6,500.00	X
453	30608	06-07-03	ELIZALDE CRUZ JESÚS	6,500.00	X
454	30607	06-07-03	DUEÑAZ PÉREZ MARIA ANGÉLICA	6,500.00	X
455	30606	06-07-03	ZAVALETA CRUZ ANDRÉS	6,500.00	X
456	30605	06-07-03	VÁZQUEZ COLIN CARLOS	6,500.00	X
457	30604	06-07-03	SOLLANO PALAFO1 GUSTAVO	6,500.00	X
458	30603	06-07-03	SEPULVEDA JOSÉ LUIS	6,500.00	X
459	30602	06-07-03	NIETO PALAFO1 GABRIELA	6,500.00	
460	30601	06-07-03	LUCIA MARIA DE LOS ÁNGELES	6,500.00	
461	30600	06-07-03	MORALES RUBIO FERNANDO ENRIQUE	6,500.00	
462	30599	06-07-03	MENDOZA CUESTA EDNA BEGOÑA	6,500.00	
463	30598	06-07-03	VALENCIA DELGADO JAVIER	6,500.00	
464	30597	06-07-03	HUESCA ALCAIDE MIGUEL ÁNGEL	6,500.00	
465	30596	06-07-03	GARCÍA DE LA LAMA GUILLERMO	6,500.00	
466	30595	06-07-03	CAMPOS LINAS JOSÉ LUIS	6,500.00	X
467	30594	06-07-03	GRADOS ARZATE ALFREDO	6,500.00	
468	30593	06-07-03	MORENO ALCÁNTARA JUAN JOSÉ	6,500.00	
469	30592	06-07-03	DEL VALLE PAZ LUIS EDGARD	6,500.00	X
470	30591	06-07-03	MANRIQUE ZARATE JORGE	6,500.00	X
471	30590	06-07-03	RAMÍREZ SILVA ARTURO	6,500.00	X
472	30589	06-07-03	JUÁREZ SÁNCHEZ ÁLVARO	6,500.00	
473	30989	06-07-03	ESTRADA OLMEDO HONORIO	6,500.00	X
474	30809	06-07-03	MANCILLA ORTEGA ALFREDO	6,500.00	X
475	30808	06-07-03	V. SERNA GEORGINA RAYITO	6,500.00	
476	30805	06-07-03	MA. SARA VEGA RENA	200.00	X
477	30804	06-07-03	ERIKA ASUNCIÓN BRAVO BERRUM	2,000.00	X
478	30802	06-07-03	JUAN ÁLVAREZ SÁNCHEZ	3,700.00	X
479	30801	06-07-03	ROBERTO PRIETO FERMOSO	1,200.00	X
480	30799	06-07-03	GÓMEZ GARCÍA ÁNGELA ARACELI	3,600.00	
481	30798	06-07-03	SOLÍS DEL MANZANO TROVAMAL ENRIQUE	1,600.00	
482	30796	06-07-03	PACHECO SANTIAGO DANIEL	5,000.00	
483	30794	06-07-03	LARA CASTELLANO YESICA ELIZABETH	2,900.00	
484	30793	06-07-03	HERNÁNDEZ MÉNDEZ ALEJANDRO	1,400.00	
485	30792	06-07-03	GRIMALDO ÁLVAREZ RAFAEL	1,800.00	
486	30791	06-07-03	BOBADILLA LARA MARIA DEL CARMEN	800.00	
487	30789	06-07-03	ESTRADA ÁVILA MARIA DE LOURDES	3,900.00	

774

No.	NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN DOMICILIO
488	30786	06-07-03	ZARZA SAUCO MARIO ALEJANDRO	$ 2,500.00	
489	30785	06-07-03	URIBE OJEDA VÍCTOR	2,100.00	
490	30783	06-07-03	SOTO ESQUIVEL MARTÍN RAÚL	2,200.00	
491	30782	06-07-03	SALGADO GÓMEZ VÍCTOR MANUEL	3,000.00	
492	30780	06-07-03	ROLDAN LÓPEZ ANASTASIO	900.00	
493	30779	06-07-03	RIVAS HERNÁNDEZ ESTHER	600.00	
494	30778	06-07-03	PÉREZ MORALES ALFONSO	6,500.00	
495	30777	06-07-03	NAVARRO ESTRADA CARLOS JOSÉ	6,500.00	
496	30776	06-07-03	NAVA BARCENAS JOSÉ JESÚS	6,500.00	
497	30775	06-07-03	MONTOYA ZAVALA MARIA DEL CARMEN	6,500.00	
498	30774	06-07-03	MENDOZA OCAÑAS ROBERTO	6,500.00	
499	30773	06-07-03	ALONSO PINZON LEONORA	6,500.00	X
500	30772	06-07-03	MARÍN LÓPEZ JORGE	6,500.00	
501	30771	06-07-03	LÓPEZ MARTÍNEZ DULCE MARIA	6,500.00	
502	30770	06-07-03	JIMÉNEZ MORALES RUBÉN FRANCISCO	6,500.00	
503	30769	06-07-03	JARAMILLO GONZÁLEZ ENCARNACION	6,500.00	
504	30768	06-07-03	GUADIANA CALDERÓN LUIS	6,500.00	X
505	30767	06-07-03	GONZÁLEZ BARRAZA ALFONSO	6,500.00	X
506	30766	06-07-03	ESPINOZA PÉREZ MARTÍN	6,500.00	X
507	30765	06-07-03	CRUZ HORAN GUILLERMO	6,500.00	X
508	30764	06-07-03	CACHEU1 ESLAVA SERGIO	6,500.00	X
509	30763	06-07-03	BALLESTEROS SÁNCHEZ MARTÍN	6,500.00	X
510	30697	06-07-03	CARLOS NÚÑEZ PATIÑO	6,500.00	X
511	30696	06-07-03	JORGE LICEA PADIERNA	6,500.00	X
512	30695	06-07-03	VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	6,500.00	X
513	30694	06-07-03	JOSÉ DE JESÚS A HERNÁNDEZ PADILLA	6,500.00	X
514	30693	06-07-03	IRMA GUEVARA VEGA	6,500.00	X
515	30692	06-07-03	JORGE SABIDO HERNÁNDEZ	6,500.00	X
516	30691	06-07-03	GABRIEL HARTA SÁNCHEZ OTERO	6,500.00	X
517	30690	06-07-03	ROCÍO GUADALUPE MAYORGA MARTÍNEZ	6,500.00	X
518	30689	06-07-03	CESAR ORTEGA JIMÉNEZ	6,500.00	X
519	30688	06-07-03	FERNANDO RAÚL COVARRUBIAS BECERRA	6,500.00	X
520	30687	06-07-03	ANTONIO SILVA ROJO	6,500.00	X
521	30686	06-07-03	ROY SILVA ROJO	6,500.00	X
522	30685	06-07-03	ADELAIDO LÓPEZ LÓPEZ	6,500.00	X
523	30684	06-07-03	BENJAMÍN CÁRDENAS GARCÍA	6,500.00	X
524	30683	06-07-03	LIDIA GUILLERMINA ROLDAN ALVARADO	6,500.00	
525	30682	06-07-03	MARIA HERALDA ROLDAN ÁLVARO	6,500.00	
526	30681	06-07-03	CINDY LÓPEZ GILES	6,500.00	
527	30680	06-07-03	MIGUEL ÁNGEL SILVA RODRÍGUEZ	6,500.00	
528	30679	06-07-03	ROSA MARIA GÓMEZ ALONSO	6,500.00	
529	30678	06-07-03	JOAQUÍN LÓPEZ RAMÍREZ	6,500.00	
530	30677	06-07-03	ANA JAQUELINE WATLA CORTES	6,500.00	
531	30676	06-07-03	MARIA MAGDALENA SÁNCHEZ PATIÑO	6,500.00	
532	6621	28-07-03	JAVIER ROSAS ALVARADO	6,500.00	X
533	1256	06-07-03	ALBERTO LOREDO ROJAS	4,500.00	X
534	1154	06-07-03	ARIADNA MARCELA RIVERO BERMÚDEZ	4,000.00	X
			TOTAL	**$ 3,260,900.00**	**$ 1,534,400.00**
			CANTIDAD DE RECIBOS	**534**	**254**

* DE LOS 534 RECIBOS SOLO EL NÚMERO 6621 TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN 28 DE JULIO DE 2003, POR LO QUE EXISTEN 533 RECIBOS DEL 6 DE JULIO DEL MISMO AÑO.

775

ANEXO 6

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
CONTROL DE CUESTIONARIOS APLICADOS A LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES EXPIDIERON RERAPS

No.	PROVEEDOR	RECIBO			OBSERVACIONES
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
RECIBOS DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL					
1	CRUZ GONZÁLEZ MARTÍNEZ	31059	06-07-03	$ 6,500.00	Realizó visitas a domicilio y distrib de volantes en los meses de May y Jun, no recuerda bien si los $ 500 00 fueron quincenales
2	MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ LEÓN	29725	06-07-03	6,500.00	Brigadista y coordinador de campaña en Dtto. 2 local, Dtto.1 federal y la GAM entre los meses de Feb y Jul con un pago de $ 500.00 mensuales sin firmar recibos, durante la jornada recibio $ 200.00 en efectivo.
3	CARLA PAOLA FLORES CHAVESTE	30666	06-07-03	6,500 00	Milita y si realizó actividades como subcoordinadora de brigadas del sol durante la campaña del 01 May al 15 de Jul 2003 con pago de 1,000.00 quincenales con RERAP y 200.00 en efectivo sin recibo en la jornada elctoral .
4	CUAUHTÉMOC DEL RÍO CASTILLO	30648	06-07-03	6,500 00	No contestará, sólo si es en el Partido.
5	LUIS MANUEL LUNA EMBA	30656	06-07-03	6,500.00	No localizado
6	ÁNGELA ROQUE VEGA	30673	06-07-03	6,500.00	No localizado ya no vive ahí.
	SUBTOTAL			**$ 39,000.00**	
1	JOSÉ LUIS PÉREZ RUELAS	30993	06-07-03	$ 6,500 00	No localizado
2	BERNARDINO CONTRERAS CUENCA	30998	06-07-03	6,500.00	Milita en el PRD si realizó actividades como representante gral. de sección de electores durante el periodo, sólo recibió $3,000.00 de apoyo del candidato el día de la elección, y no lo que dice el recibo incluso la firma no es de él .
3	MARÍA DEL CONSUELO LEMUS RAMOS	30887	06-07-03	6,500.00	Militante del partido, verbalmente dijo que no contestaría y que le hiciéramos como quisiéramos
4	MERCEDES AISPURO PEÑA	30891	06-07-03	6,500.00	Si realizó actividades solamente el 06 de julio de 2003, como representante del PRD en las elecciones, recibio pago pero no indica cuanto, mencionó que la firma del recibo no es la suya
5	JOSÉ DE JESÚS NIETO LÓPEZ	30818	06-07-03	6,500.00	No milita en el partido, si realizó actividades y recibió dinero el 06 de julio de 2003 el cual distribuyó entre los representantes de casilla, , mencionó que la firma del recibo no es la suya
6	SANTIAGO VALIENTE BARDERA	30821	06-07-03	6,500 00	Si milita y realizó actividades solamente el 06 de julio de 2003, como representante gral. de casilla en las elecciones recibio, como pago $100 00 0 $200 00, indica que la firma es igual a la suya pero no es la de él.
7	JUAN DE DIOS GONZÁLEZ JAIMES	30823	06-07-03	6,500 00	No localizado se acaban de cambiar y de vez en cuando vienen según comentario de una vecina, Sra Landeta
8	JULIÁN RAMÍREZ BLANCO	30824	06-07-03	6,500 00	No localizado.
9	FABIAN PEÑA RODRÍGUEZ	30825	06-07-03	6,500.00	No milita en el partido, no realizó actividades sólo en la jornada electoral el 06 de julio de 2003 vigilando casilla en Azcapotzalco, percibio más o menos $150 00 en efectivo Desconoce la firma y el monto del recibo
10	CARLOS PEÑA SALAS	30833	06-07-03	6,500 00	No milita en el partido, no realizó actividades sólo en la jornada electoral el 06 de julio de 2003 vigilando casilla en Azcapotzalco, percibio más o menos $100.00 en efectivo. Desconoce la firma y el monto del recibo
11	MIGUEL MAURICIO SALAS RAMÍREZ	30675	06-07-03	8,000 00	Si milita y realizó actividades entre may y jul como brigadista apoyo a Dtto XX y XVIII y pega de pendones percibiendo $500 00 semanales, el 06 de julio de 2003 tambien $500 00, no reconoce la firma ni la letra del recibo.
12	PATRICIA SALERO GALICIA	30781	06-07-03	4,500 00	No localizado
13	GABRIEL CARRANZA ALONSO	30788	06-07-03	500.00	Milita y realizó actividades entre mar y jul en **campaña federal** percigindo $800 00 o $1,000 00 por Qna firmo RERAP, el 06 de julio de 2003 recibio, $800 00 en efctivo, las firmas del recibo y cuestionario no coinciden
14	RICARDO QUINTANAR FLORES	30641	06-07-03	6,500.00	Si milita y realizó actividades entre ene y jul en precampaña y como coordinador gral de casilla no recuerda el pago, firmo docto membretado por el Partido Desconoce la firma y cantidad plasmadas en el recibo
15	IRMA ROJAS RUÍZ	30894	06-07-03	6,500 00	Si milita y realizó actividades en la jornada electoral como coordinador gral de casilla recibio como pago tarjeta ladatel y desayuno, no recibió la cantidad señalada en el recibo y la firma no es la misma que la del cuestionariono
16	GUILLERMO VLADIMIR ESCAREÑO TORRES	30896	06-07-03	6,500 00	No localizado

No.	PROVEEDOR	RECIBO			OBSERVACIONES
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
17	MARÍA ADRIANA HERNÁNDEZ BAUTISTA	30899	06-07-03	$ 6,500.00	Simpatizante promovio al partido todo el año por medio de encuestas, el 06 de julio de 2003 fué representante de casilla, percibió $200.00 en efectivo, la firma no es de ella y posiblemente el dinero lo recibio el coordinador de campaña Tertuliano Reza Fernández.
18	AMADOR AHUMADA GARRIDO	30901	06-07-03	6,500 00	Si milita y realizó actividades entre el 20 jun y 06 jul como coordinador de casilla el 06 de julio de 2003 recibio $100 00 en efectivo. Desconoce la firma y cantidad plasmadas en el recibo.
19	BLANCA ESTHER FIGUEROA RODRÍGUEZ	29732	06-07-03	6,500.00	No contesto Dijo no pertenecer a ningún partido y que no recibiría el oficio por tener un compromiso, procedio a retirarse.
20	JESÚS DAVID CALLADO ZUÑIGA	30966	06-07-03	6,500.00	Si milita y realizó actividades todo el año, el 06 de julio de 2003 como representante del partido recibió pago no dice cuanto, pero fue para repartir entre los militantes (representantes) del partido. La firma estampada en el cuestionario no corresponde a la que se encuentra en el recibo.
	SUBTOTAL			**$ 123,500.00**	
RECIBOS DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO					
1	*DEYRA IBARRECHE DEL TORO*	*3492*	*03-06-03*	$ *8,000 00*	Hace 1 año y 1/2 pe la persona no vive en el domicilio según el Sr José Luis Ibarra
2	ARACELI ÁNGELES MEJÍA	1395	02-07-03	8,000.00	Ya no vive en el domicilio
3	AUSENCIO VALDON CORTÉS	1289	07-07-03	8,000.00	No localizado vecinos dicen no haberlo visto, desde hace tiempo
4	DOMINGO RAÚL ANGULO URRUTÍA	26255	16-07-03	8,000.00	No localizado
5	GERARDO VARGAS MORALES	3984	10-06-03	8,000.00	No localizado.
6	WENDY MERINO ZUÑIGA	3525	03-06-03	7,000.00	No localizado.
7	ANTONIO ANDRADE PRISSI	4376	19-06-03	8,000.00	Salió de viaje y no contestó.
8	MARADELI ACEVES SUÁREZ	4370	19-06-03	7,000 00	No contesto.
9	CARLOS EMILIO CONTRERAS ONTIVEROS	3598	03-06-03	8,000 00	No contestará
10	GUILLERMO GRIMM LÓPEZ	4429	19-06-03	8,000 00	No contestará ya que no se tiene fundamento legal que lo obligue.
11	ANTONIO HERNÁNDEZ ÁVILA	3479	03-06-03	8,000.00	No contestó
12	TARSIS AYOSHA PÉREZ MALDONADO	1156	03-07-03	7,000.00	No contestó
13	ELIZABETH ORTÍZ MONROY	4505	19-06-03	8,000.00	No contestó.
14	ALAIN GRANADOS CANO	3469	03-06-03	8,000 00	No contestó
15	ALFREDO YÁÑEZ PEREZ	3595	03-06-03	7,000 00	No localizado
16	LETICIA VELASCO VELÁZQUEZ	1288	08-07-03	8,000 00	No milita en el partido, no realizó actividad durante el ejercicio 2003 simplemente voto por el partido en las elecciones.
17	BLANCA NOEMÍ MIRANDA MEDINA	4490	19-06-03	8,000 00	No milita en el partido, ni realizó actividades, tampoco recibio pago soló entrego unos documentos con la promesa de ayuda.
18	HUMBERTO ESCALANTE SAUCEDO	26262	16-07-03	8,000 00	No milita en el partido, ni realizó actividades, tampoco recibio pago, niego todo ni aún mostrando el cheque expedido a su nombre
19	MARÍA AUXILIO RANGEL SÁNCHEZ	4962	27-06-03	8,500 00	Brigadista en el periodo de Mayo a Julio " No le pagarón el servicio fue voluntario y solo recibio una playera "
20	ITALIVE VERA RAMÍREZ	26260	16-07-03	8,000 00	No milita en el partido, repartió propaganda ayudando a un amigo en mayo aproximadamente sin recibir pago
21	ANA GUADALUPE HURTADO VIZCAINO	25967	15-07-03	500 00	Coordinador del voto acompañando a la Sra Laura Velázquez Afzua Del Azcapotzalco repartiendo propaganda electoral
22	MARITZA ZULEMA SÁNCHEZ LUGO	4345	18-06-03	8,000 00	Realizó actividades todo el año como Representante en el Inst Elec por el Dtto XXV no recuerda el monto con cheque entre Marzo y Junio
23	BERNARDO VELASCO SÁNCHEZ	1284	08-07-03	8,000 00	Si milita en el partido, apoyo a jefe delegacional y diputado en Benito Juárez y Distrito XVII, si cobro y no tiene la información tambien durante la jornada electoral y firmó RERAP nos proporcionará la información, sólo con tiempo

777

No.	PROVEEDOR	RECIBO			OBSERVACIONES
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
24	ELBA RUTH MARTÍNEZ	1282	08-07-03	$ 8,000.00	Si milita en el partido, realizó trabajos investigando resultados electorales de años anteriores en Jun. con pago de $8,000 00 en Jul. de 2003, si firmo un docto. pero no cuenta con él, no trabajo en la jornada electoral.
25	DORA HILDA LAZCANO BOTELLO	4461	19-06-03	8,000.00	No milita en el partido, si realizó trabajos como coordinadora de eventos sociales en campaña política entre May. y Jun. de 2003 con pago de $ 10,000 00 en los 2 meses si firmo RERAP pero no lo tiene a la mano, no trabajo en la jornada electoral .
26	LORENA BEATRÍZ MORALES GARCÍA	4492	19-06-03	8,000.00	No milita en el partido, si realizó trabajos como coordinadora de medios con Agustín Barrios Gómez de Abr. al 06 Jul de 2003 con pago de $ 4,000 00 en efectivo no firmo nada, si trabajo en la jornada electoral sin recibir pago.
	SUBTOTAL			**$ 197,000.00**	
	TOTAL			**$ 359,500.00**	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS QUE CARECEN DE REQUISITOS EN SU LLENADO Y POR LOS QUE NO SE TIENE CERTEZA DEL DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS

No.	No. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
1	26236	03-07-03	ADELA GUTIERREZ CABRERA	$ 8,000.00	X
2	4975	27-06-03	ALICIA BURGOS MONTIEL	8,000.00	X
3	4986	28-06-03	AMADO BASULTO LUVIANO	8,000.00	X
4	26233	16-07-03	ARISTEO CATALAN SERRANO	8,000 00	X
5	26241	16-07-03	ARTURO GONZALEZ PEREZ	8,000.00	X
6	26230	16-07-03	GABRIEL NAVARRETE AYALA	8,000 00	X
7	26243	16-07-03	IRMA LIZZETE GONZALEZ HERNANDEZ	8,000.00	X
8	26232	16-07-03	ISABEL ALVAREZ TERRES	8,000.00	X
9	3325	18-07-03	ISAURA LETICIA PONCE CHAVEZ	8,000.00	X
10	26260	16-07-03	ITALIVE VERA RAMIREZ	8,000 00	
11	4206	12-06-03	ITALIVE VERA RAMIREZ	8,000.00	
12	4216	12-06-03	JAIME ALVARADO LOPEZ	8,000.00	X
13	26244	16-07-03	JOSE ADOLFO GERARDO MACAL	8,000.00	X
14	26240	16-07-03	MARIA DE JESUS GUZMAN GALDAMEZ	8,000.00	X
15	4217	12-06-03	JOSE LUIS RUIZ DUARTE	8,000.00	X
16	3326	18-07-03	LETICIA RAMIREZ MEJIA	8,000.00	X
17	26239	16-07-03	MANUEL CRUZ MONTES GARCIA	8,000.00	X
18	26238	16-07-03	MARIA ANTONIA GUTIERREZ NAVARRO	8,000.00	X
19	4962	27-06-03	MARIA AUXILIO RANGEL SANCHEZ	8,500.00	
20	4968	27-06-03	MARIA ELENA PARAMO SANCHEZ	8,000.00	X
21	4345	18-06-03	MARITZA ZULEMA SANCHEZ LUGO	8,000.00	
22	26242	16-07-03	MARTHA HERNANDEZ RIVERA	8,000.00	X
23	4200	11-06-03	MICHEAS HABACUC GARCIA GUILLEN	7,250.00	X
24	26259	16-07-03	MICHEAS HABACUC GARCIA GUILLEN	7,250.00	
25	26245	16-07-03	MISAEL ALVARADO GONZALEZ	8,000.00	X
26	26237	16-07-03	MONICA GUTIERREZ CABRERA	8,000.00	X
27	26228	16-07-03	RICARDO CLAUDIO SANCHEZ DOMINGUEZ	8,000.00	X
28	26231	16-07-03	SEVERO JASSO MONRROY	8,000.00	X
29	26229	16-07-03	SOFIA VILLEGAS CHAVEZ	8,000.00	X
30	4215	12-06-03	ZENON DOMINGUEZ RAMIREZ	8,000.00	X
			SUBTOTAL SIN DOMICILIO	**$ 239,000.00**	**$ 199,250.00**
			CANTIDAD DE RECIBOS		**25**
1	26234	16-07-03	AURELIA GONZALEZ JAIME	$ 8,000.00	X
2	26221	16-07-03	CELERINO CASTELAN SAUCEDO	8,000.00	X
3	26255	16-07-03	DOMINGO RAUL ANGULO URRUTIA	8,000.00	X
4	26266	16-07-03	EDITH SALAS CARDOSO	8,000.00	X
5	26227	16-07-03	EFRAIN LIZARDI RAMOS	8,000.00	X
6	26225	16-07-03	GABRIELA MARTINEZ DOMINGUEZ	8,000.00	X
7	26262	16-07-03	HUMBERO ESCALANTE SAUCEDO	8,000.00	X
8	26235	16-07-03	JUANA GARCIA MONDRAGON	8,000.00	
9	26224	16-07-03	LIDIA MARTINEZ JIMENEZ	8,000 00	X
10	26222	16-07-03	MARIA SOLEDAD TORRES LOPEZ	8,000 00	X
11	26254	16-07-03	MARIA DE JESUS GARCIA AVALOS	8,000.00	X
12	26226	16-07-03	MARIELA PENA ROA	8,000.00	X
13	26253	16-07-03	MARIO JIMENEZ LOPEZ	8,000.00	X
14	26219	16-07-03	NORMA PATRICIA REYES VALDOVINOS	8,000 00	X
15	26223	16-07-03	PRISCIANO MATEOS RODRIGUEZ	8,000.00	X
16	26264	16-07-03	ROGELIO MIRANDA RODRIGUEZ	8,000.00	X
17	4207	12-06-03	RUTH RAMIREZ SALAVERRIA	8,000.00	
18	26220	16-07-03	VICTOR ROGELIO VAZQUEZ LANDIN	8,000 00	X
			SUBTOTAL SIN DOMICILIO, SIN FIRMA Y SIN FIRMA EN PÓLIZA CHEQUE	**$ 144,000.00**	**$ 128,000.00**
			CANTIDAD DE RECIBOS		**16**
1	3599	03-06-03	ACEVES SUAREZ MARADELI	$ 7,233.00	
2	4370	19-06-03	ACEVES SUAREZ MARADELI	7,000 00	
3	1145	03-07-03	ADRIANA AVALOS CORONA	8,000 00	
4	30672	06-07-03	ALBERTO FLORES LUJAN	8,000 00	
5	3695	10-06-03	ALEJANDRO SEVERIANO BADILLO	8,000 00	
6	3423	03-06-03	ANDRADE PARISSI ANTONIO	8,000 00	
7	4376	19-06-03	ANDRADE PARISSI ANTONIO	8,000 00	
8	1140	04-07-03	ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ	8,000 00	
9	1395	02-07-03	ARACELI ANGELES MEJIA	8,000 00	
10	1287	08-07-03	ARMANDO CLEMENTE CORRO	8,000 00	
11	4973	27-06-03	ARTURO HERNÁNDEZ GUEVARA	8,000 00	
12	1289	07-07-03	AUSENCIO VALDON CORTES	8,000 00	
13	1284	08-07-03	BERNADO VELASCO SÁNCHEZ	8,000 00	
14	3598	03-06-03	CONTRERAS ONTIVEROS CARLOS EMILIO	8,000 00	
15	4397	19-06-03	CONTRERAS ONTIVEROS CARLOS EMILIO	8,000.00	
16	1161	03-07-03	DOLORES OLGA MORALES UNDA	8,000.00	
17	4971	27-06-03	ELVIA ROCÍO RAMÍREZ MALDONADO	8,000 00	
18	26441	15-07-03	ELVIRA FONSECA MEJÍA	7,500.00	
19	1282	08-07-03	ELVIRA RUTH MARTINEZ	8,000.00	
20	1139	03-07-03	ENRIQUE BARAJAS VILLAFUERTE	8,000.00	
21	4951	27-06-03	ERICKA EVANGELINA BUSTOS REYES	8,000.00	
22	4992	30-06-03	FABIOLA CORTÉS MIRANDA	8,000.00	
23	1283	08-07-03	FERNANDO ARZATE JAUREGUI	8,000 00	
24	1143	03-07-03	FERNANDO CORDERO BRAVO	8,000 00	
25	1160	03-07-03	FONSECA. MORALES ADRIANA	8,000 00	
26	1141	03-07-03	GARCÍA LAVARADO DANIEL IVÁN	8,000.00	
27	3984	10-06-03	GERARDO VARGAS MORALES	8,000 00	
28	4418	19-06-03	GÓMEZ FLORES ALMA ROSA	6,775 00	
29	3469	03-06-03	GRANADOS CANO ALAIN	8,000 00	

No.	No. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	MONTO	SIN REQUISITOS
30	3470	03-06-03	GRIMM LÓPEZ GUILLERMO	$ 8,000.00	
31	4429	19-06-03	GRIMM LÓPEZ GUILLERMO	8,000.00	
32	1286	08-07-03	GUADALUPE AYALA HERNÁNDEZ	8,000.00	
33	1285	08-07-03	GUADALUPE SILVIA CORRAL MARTÍNEZ	8,000.00	
34	1162	03-07-03	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ NORMA ADRIANA	8,000.00	
35	3479	03-06-03	HERNÁNDEZ ÁVILA ANTONIO	8,000.00	
36	4441	19-06-03	HERNÁNDEZ ÁVILA ANTONIO	8,000.00	
37	1268	03-07-03	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ VERÓNICA ELIZABETH	8,000.00	
38	1267	07-07-03	HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ LETICIA	8,000.00	
39	3492	03-06-03	IBARRECHE DEL TORO DEYRA	8,000.00	
40	4453	19-06-03	IBARRECHE DEL TORO DEYRA	8,000.00	
41	3694	10-06-03	IRAIS CEDILLO DAMIÁN	8,000.00	
42	4364	18-06-03	JERICK BUSTOS REYES	8,000.00	
43	4990	28-06-03	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ GUZMÁN	8,000.00	
44	4987	28-06-03	JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ CRUZ	8,000.00	
45	4994	30-06-03	JOSÉ PATRICIO T. CUAUHTÉMOC CUAUTLE	8,000.00	
46	1142	03-07-03	JUAN PABLO CÁRDENAS SACA	8,000.00	
47	1148	03-07-03	KARLA FABIOLA RODRÍGUEZ ESPINOZA	8,000.00	
48	4461	19-06-03	LAZCANO BOTELLO DORA HILDA	8,000.00	
49	3500	03-06-03	LAZCANO SOTELLO DORA HILDA	8,000.00	
50	1266	03-07-03	LEÓN CERÓN ERIKA PAOLA	7,000.00	
51	4991	28-06-03	LETICIA DE LA CRUZ MAGAÑA	8,000.00	
52	1288	08-07-03	LETICIA VELASCO VELÁZQUEZ	8,000 00	
53	3504	03-06-03	LÓPEZ VÁZQUEZ VÍCTOR	8,000 00	
54	4466	19-06-03	LÓPEZ VÁZQUEZ VÍCTOR	8,000 00	
55	1269	03-07-03	LOVERA SAN LUIS FABIOLA	8,000 00	
56	1155	08-07-03	MARGARITA BERMÚDEZ GÓMEZ	8,000 00	
57	1151	03-07-03	MARGARITA GÓMEZ GARCÍA	8,000.00	
58	1277	07-07-03	MARÍA DE JESÚS CARMONA CAMACHO	8,000.00	
59	26442	15-07-03	MARÍA DEL PILAR HERRERA GONZÁLEZ	7,500.00	
60	1165	03-07-03	MARÍA VIRGINIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	8,000.00	
61	1239	09-07-03	MARIO GARCÍA QUIROZ	7,500.00	
62	1158	03-07-03	MARTHA PAULA GARCÍA REYES	7,000.00	
63	3525	03-06-03	MERINO ZÚÑIGA WENDY	7,000 00	
64	4489	19-06-03	MERINO ZÚÑIGA WENDY	7,000.00	
65	30675	06-07-03	MIGUEL MAURICIO SALAS RAMÍREZ	8,000.00	
66	3526	03-06-03	MIRANDA MEDINA BLANCA NOEMÍ	8,000.00	
67	4490	19-06-03	MIRANDA MEDINA BLANCA NOEMÍ	8,000.00	
68	1157	03-07-03	MONZÓN RÍOS EMILIO	7,000.00	
69	1163	03-07-03	MONZÓN RÍOS RAÚL	8,000.00	
70	3529	03-06-03	MORALES GARCÍA LORENA BEATRIZ	8,000.00	
71	4492	19-06-03	MORALES GARCÍA LORENA BEATRIZ	8,000.00	
72	1237	09-07-03	NOE GUERRERO GARRIDO	7,500 00	
73	3541	03-06-03	ORTIZ MONROY ELIZABETH	8,000.00	
74	4505	19-06-03	ORTIZ MONROY ELIZABETH	8,000 00	
75	4514	19-06-03	POLO CASTILLO JOSÉ LUIS	6,700 00	
76	3556	03-06-03	RAMÍREZ SÁNCHEZ ALEJANDRO	7,000.00	
77	4521	19-06-03	RAMÍREZ SÁNCHEZ ALEJANDRO	7,000.00	
78	3161	28-06-03	RAYMUNDO GÓMEZ HERNÁNDEZ	7,500.00	
79	1164	03-07-03	RODOLFO DEL MORAL URA	7,000 00	
80	4993	30-06-03	ROSA MARÍA CAUDILLO GARCÍA	8,000 00	
81	1156	03-07-03	TARSIS AYOSMA PÉREZ MALDONADO	7,000.00	
82	1146	08-07-03	XOCHILT DÍAZ RAMOS	8,000.00	
83	4564	19-06-03	YAÑEZ PÉREZ ALFREDO	7,000.00	
84	3595	03-06-03	YAÑEZ PÉREZ ALFREDO	7,000.00	
85	1149	03-07-03	YOLANDA SOLANO MARTÍNEZ	8,000 00	
			SUBTOTAL	**$ 662,208.00**	
			TOTAL	**$ 1,045,208.00**	**$ 327,250.00**
133			**CANTIDAD DE RECIBOS**	**133**	**41**

780

ANEXO 8

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS

FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	SIN			FIRMA QUE NO COINCIDE CON LA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR	DOMICILIO QUE NO COINCIDE CON LA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR
				FIRMA DE RECIBIDO	DOMICILIO	RFC		
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL								
524	27-01-03	ELI EVANGELISTA MARTÍNEZ.	$ 3,000.00					X
2754	25-02-03	DIANA MICHELLE LELIS CARRO.	2,500.00	X				
2759	25-02-03	JUAN MANUEL GUERRA MÉNDEZ.	1,500.00	X				
6038	13-03-03	LINDA VANESA LÓPEZ MUÑOZ.	3,000.00				X	
6054	13-03-03	ROCIÓ SALAS RODRÍGUEZ.	3,000.00				X	
6160	25-04-03	MIGUEL ÁNGEL PICASSO HURTADO.	3,000.00				X	
31062	26-05-03	JUAN ALBERTO CEJUDO R.	5,000.00	X	X	X		
3598	03-06-03	CARLOS EMILIO CONTRERAS ONTIVEROS.	8,000.00				X	
360	09-06-03	RAÚL BAEZA GARCÍA.	3,000.00		X	X	X	
4195	11-06-03	LUIS ALBERTO ULLOA CASTAÑEDA.	3,500.00		X	X	X	
4203	11-06-03	NELY MENDOZA MONROY.	3,000.00		X	X	X	
4215	12-06-03	ZENÓN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ.	8,000.00		X	X		
4216	12-06-03	JAIME ALVARADO LÓPEZ.	8,000.00		X	X		
4217	12-06-03	JOSÉ LUIS RUIZ DUARTE.	8,000.00		X	X		
4397	19-06-03	CARLOS EMILIO CONTRERAS ONTIVEROS.	8,000.00				X	
4968	27-06-03	MARIA ELENA PÁRAMO SÁNCHEZ.	8,000.00		X	X		
4978	27-06-03	MARIA DEL CARMEN ROJAS DÍAZ.	4,500.00		X	X		
4975	27-06-03	ALICIA BURGOS MONTIEL.	8,000.00		X	X		
4986	28-06-03	AMADO BASULTO LUVIANO.	8,000.00		X	X		
29951	16-07-03	ANA MARIA CONTRERAS BECERRA	500.00		X	X		
26233	16-07-03	ARISTEO CATALÁN SERRANO.	8,000.00		X	X		
26232	16-07-03	ISABEL ÁLVAREZ TERRES.	8,000.00		X	X		
26231	16-07-03	SEVERO JASSO MONROY.	8,000 00		X	X		
26230	16-07-03	GABRIEL NAVARRETE AYALA.	8,000.00		X	X		
26229	16-07-03	SOFÍA VILLEGAS CHÁVEZ.	8,000.00		X	X		
26228	16-07-03	RICARDO CLAUDIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.	8,000 00		X	X		
26245	16-07-03	MISAEL ALVARADO GONZÁLEZ.	8,000 00		X	X		
26244	16-07-03	JOSÉ ADOLFO GERERDO MACAL.	8,000.00		X	X		
26243	16-07-03	IRMA LIZZETE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	8,000.00		X	X		
26242	16-07-03	MARTHA HERNÁNDEZ RIVERA.	8,000 00		X	X		
26241	16-07-03	ARTURO GONZÁLEZ PÉREZ.	8,000 00		X	X		
26240	16-07-03	MARIA DE JESÚS GUZMÁN GALDAMEZ.	8,000.00		X	X		
26239	16-07-03	MANUEL CRUZ MONTES GARCÍA	8,000.00		X	X		
26238	16-07-03	MARIA ANTONIETA GUTIÉRREZ NAVARRO.	8,000 00		X	X		
26237	16-07-03	MÓNICA GUTIÉRREZ CABRERA.	8,000.00		X	X		
26236	16-07-03	ADELA GUTIÉRREZ CABRERA.	8,000.00		X	X		
26262	16-07-03	HUMBERTO ESCALANTE SAUCEDO.	8,000.00		X	X		
26264	16-07-03	ROGELIO MIRANDA RODRÍGUEZ.	8,000.00	X	X	X		
26266	16-07-03	EDITH SALAS CARDOSO.	8,000.00	X	X	X		
26219	16-07-03	NORMA PATRICIA REYES VALDOVINOS.	8,000.00	X	X	X		
26220	16-07-03	VÍCTOR ROGELIO VÁZQUEZ LANDIN.	8,000.00	X	X	X		
26253	16-07-03	MARIO JIMÉNEZ LÓPEZ.	8,000.00	X	X	X		
26254	16-07-03	MARIA DE JESÚS GARCÍA AVALOS.	8,000.00	X	X	X		
26255	16-07-03	DOMINGO RAÚL ANGULO URRUTIA.	8,000.00	X	X	X		
26221	16-07-03	CELERINO CASTELAN SAUCEDO.	8,000.00	X	X	X		
26222	16-07-03	MARIA SOLEDAD TORRES LÓPEZ.	8,000.00	X	X	X		
26223	16-07-03	PRISCILIANO MATEOS RODRÍGUEZ.	8,000 00	X	X	X		
26224	16-07-03	LIDIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ.	8,000.00	X	X	X		
26225	16-07-03	GABRIELA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	8,000 00	X	X	X		
26226	16-07-03	MARIELA PEÑA ROA.	8,000 00	X	X	X		
26227	16-07-03	EFRAÍN LIZARDI RAMOS.	8,000.00	X	X	X		
26234	16-07-03	AURELIA GONZÁLEZ JAIME	8,000.00	X	X	X		
3325	18-07-03	ISAURA LETICIA PONCE CHÁVEZ	8,000 00		X	X		
3326	18-07-03	LETICIA RAMÍREZ MEJIA.	8,000 00		X	X		
29759	06-08-03	JAIME CHÁVEZ DUARTE	4,434 00				X	
6597	13-08-03	TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.	8,000.00		X	X		
29800	13-08-03	JULIETA BRISEÑO ROA.	8,000 00		X	X		
6613	13-08-03	MICHEAS HABACUC GARCÍA GUILLEN	7,250 00	X	X	X		
30069	20-08-03	ROSALÍA RENTERIA RAMÍREZ.	8,000.00		X	X		
30070	20-08-03	JOSÉ ÁNGEL ACOSTA GARCÍA	8,000.00		X	X		
30168	25-08-03	CESAR ENRIQUE PINEDA RAMÍREZ	8,000 00	X	X	X		
30370	04-09-03	RAFAEL MÁRQUEZ MEZA	3,210.00	X	X	X		
30425	08-09-03	LETICIA QUEZADA CONTRERAS.	2,500.00				X	
		TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	$ 428,894.00	21	53	53	10	1
AZCAPOTZALCO								
275	01-01-03	VALENTIN EDUARDO MALPICA RODRIGUEZ	$ 5,000 00				X	
		SUBTOTAL	$ 5,000.00	0	0	0	1	0

FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	SIN			FIRMA QUE NO COINCIDE CON LA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR	DOMICILIO QUE NO COINCIDE CON LA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR
				FIRMA DE RECIBIDO	DOMICILIO	RFC		
CUAUHTÉMOC								
637	25-01-03	ROSA MARIA RODRÍGUEZ RICO.	$ 2,000 00	X				
		SUBTOTAL	**$ 2,000.00**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**
GUSTAVO A. MADERO								
3005	30-01-03	LUIS EMANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.	$ 4,000.00				X	
1806	14-03-03	LUIS EMANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.	4,000.00				X	
1847	28-03-03	LUIS EMANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.	4,000.00				X	
		SUBTOTAL	**$ 12,000.00**	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**
MILPA ALTA								
3268	28-03-03	MARÍA ALMAZÁN SERRALDE.	$ 1,500.00				X	
SUBTOTAL			**$ 1,500.00**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES			**$ 20,500.00**	**1**	**0**	**0**	**5**	**0**
69 RECIBOS		**TOTAL**	**$ 449,394.00**	**22**	**53**	**53**	**15** **$ 59,934.00**	**1**

ANEXO 9

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE ADQUISICIONES POR LAS QUE NO SE REQUISITARON ADECUADAMENTE EL KÁRDEX, ASÍ COMO LAS NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN CORRESPONDIENTES A LA CUENTA MATERIALES Y SUMINISTROS

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	KÁRDEX NO VALUADO ADECUADA MENTE	NOTA DE ENTRADA SIN						NOTA DE SALIDA SIN					
NUM	FECHA	NÚM	FECHA				FOLIO	FIRMA		NOMBRE		ORIGEN	FOLIO	FIRMA		NOMBRE		DESTINO
								ENTREGADO	RECIBIDO	ENTREGADO	RECIBIDO			ENTREGADO	RECIBIDO	ENTREGADO	RECIBIDO	
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL																		
E-186	13-05-03	363	21-05-03	Gerardo González Maltos.	$ 16,780 17	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
E-301	11-07-03	5001179	17-06-03	Operadora Omx SA de CV	211,60			X										
E-301	11-07-03	3001340	13-06-03	Operadora Omx SA. de CV.	939 50			X										
E-301	11-07-03	29929	17-06-03	Operadora Omx SA. de CV	429 90			X										
E-20	03-09-03	945	03-09-03	Operadora Omx SA de CV.	7,734 78		X	X	X	X			X	X	X			
E-20	03-09-03	3004045	09-04-03	Operadora Omx SA de CV.	1,987 70		X			X			X					
E-20	03-09-03	4003982	09-04-03	Operadora Omx SA de CV.	47 30		X			X			X					
				TOTAL	$ 28,130.95													

X = Carece del Requisito Señalado

ANEXO 10

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS REGISTRADOS COMO APORTACIONES DE MILITANTES EN EFECTIVO, POR LOS QUE NO SE PROPORCIONARON LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES Y DE LOS QUE SE DESCONOCE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

No.	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL		
	BANCOMER CUENTA 0134440056		
1		02/01/2003	$ 1,500.00
2		08/01/2003	8,166.00
3		08/01/2003	3,500 00
4		09/01/2003	60.00
5		13/01/2003	60.00
6		15/01/2003	1,327.00
7		15/01/2003	1,327.00
8		15/01/2003	120.00
9		16/01/2003	60.00
10		17/01/2003	16,000.00
11		20/01/2003	60.00
12		20/01/2003	60.00
13		22/01/2003	200.00
14		23/01/2003	60.00
15		24/01/2003	20.00
16		27/01/2003	60.00
17		27/01/2003	60.00
18		27/01/2003	60.00
19		27/01/2003	60.00
20		28/01/2003	40.00
21		29/01/2003	120.00
22		31/01/2003	60.00
23		31/01/2003	120.00
24		31/01/2003	120.00
25		31/01/2003	10.00
26		31/01/2003	5,497.50
27		03/02/2003	60.00
28		03/02/2003	6,325.00
29		03/02/2003	600.00
30		03/02/2003	60.00
31		04/02/2003	180.00
32		06/02/2003	60.00
33		06/02/2003	60.00
34		06/02/2003	60.00
35		06/02/2003	60.00
36		06/02/2003	60.00
37		06/02/2003	60.00
38		06/02/2003	60.00
39		06/02/2003	60.00
40		06/02/2003	60.00
41		06/02/2003	60.00
42		07/02/2003	60 00
43		07/02/2003	60.00
44		10/02/2003	120.00
45		11/02/2003	4,000 00
46		13/02/2003	65.00
47		17/02/2003	1,327.00
48		21/02/2003	310.00
49		26/02/2003	2,000.00
50		27/02/2003	80.00
51		28/02/2003	60.00
52		28/02/2003	60.00
53		05/03/2003	30.00
54		05/03/2003	120.00
55		05/03/2003	20.00

184

No.	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
56		06/03/2003	$ 2,000.00
57		07/03/2003	12,000.00
58		07/03/2003	60.00
59		10/03/2003	60.00
60		10/03/2003	60.00
61		10/03/2003	60.00
62		11/03/2003	180.00
63		11/03/2003	200.00
64		12/03/2003	25.00
65		13/03/2003	11,000.00
66		14/03/2003	120.00
67		14/03/2003	100.00
68		14/03/2003	30.00
69		14/03/2003	30.00
70		19/03/2003	100.00
71		19/03/2003	60.00
72		28/03/2003	1,327.00
73		28/03/2003	1,327.00
74		02/04/2003	300.00
75		07/04/2003	60.00
76		09/04/2003	300.00
77		10/04/2003	30.00
78		11/04/2003	200.00
79		11/04/2003	80.00
80		14/04/2003	15.00
81		14/04/2003	60.00
82		14/04/2003	90.00
83		14/04/2003	60.00
84		14/04/2003	60.00
85		14/04/2003	60.00
86		14/04/2003	60.00
87		14/04/2003	20.00
88		14/04/2003	20.00
89		14/04/2003	60.00
90		14/04/2003	60.00
91		15/04/2003	90.00
92		15/04/2003	60.00
93		15-04-03	60.00
94		15-04-03	60.00
95		15-04-03	60.00
96		15-04-03	60.00
97		15-04-03	60.00
98		15-04-03	30.00
99		15-04-03	60.00
100		16-04-03	1,600.00
101		16-04-03	60.00
102		24-04-03	45.00
103		26-04-03	50.00
104		28-04-03	200.00
105		02-05-03	5,272.00
106		02-05-03	5.00
107		08-05-03	30.00
108		13-05-03	80.00
109		15-05-03	1,327.00
110		09-06-03	300.00
111		23-06-03	700.00
112		23-06-03	750.00
113		04-07-03	750.00
114		08-07-03	250.00
115		09-10-03	200.00
116		28-10-03	200.00
117		02-12-03	60.00
	SUBTOTAL		**$ 97,557.50**

No.	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
	BITAL CUENTA 4024171019		
118		09-06-03	$ 2,000.00
119		13-06-03	500.00
120		13-06-03	1,300.00
121		18-06-03	5,000.00
122		20-06-03	1,650.00
123		25-06-03	1,500.00
124		04-07-03	500.00
125		28-07-03	0.01
126		03-09-03	2,500.00
127		30-09-03	2,500.00
128		27-10-03	2,500.00
129		05-12-03	5,000.00
	SUBTOTAL		**$ 24,950.01**
	TOTAL CEE		**$ 122,507.51**
	COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES		
	CUAUHTÉMOC		
	BANCOMER CUENTA 0134440102		
130		06-01-03	$ 400.00
131		17-02-03	900.00
132		07-02-03	3,900.00
133		07-02-03	3,900.00
134		12-03-03	60.00
135		17-03-03	1,500.00
136		17-03-03	150.00
137		18-03-03	700.00
138		19-03-03	200.00
139		24-03-03	700.00
140		02-04-03	750.00
141		29-05-03	600.00
142		07-07-03	300.00
	SUBTOTAL		**$ 14,060.00**
	IZTAPALAPA		
	BITAL CUENTA 4023383276		
143		06-02-03	$ 60.00
144		06-02-03	60.00
145		20-02-03	60.00
146		25-03-03	3,000.00
147		09-04-03	$ 1,000.00
148		24-04-03	60.00
	SUBTOTAL		**$ 4,240.00**
	SUBTOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES		**$ 18,300.00**
	TOTAL		**$ 140,807.51**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS QUE NO TUVIERON MOVIMIENTOS ASI COMO CON SALDOS ACREEDORES EN EL EJERCICIO 2003.

CUENTA			IMPORTES S/REGISTROS CONTABLES								
						SALDOS ACREEDORES					
	NÚMERO	INSTITUCIÓN BANCARIA	TOTAL	CUENTAS SIN MOVIMIENTO EN EL 2003	CUENTAS CON MOVIMIENTO EN EL 2003	DE CUENTAS SIN MOVIMIENTOS EN EL 2003	DE CUENTAS CON MOVIMIENTOS EN EL 2003	TOTAL	AJUSTES REALIZADOS EN 2004	DIFERECIA PENDIENTE POR ACLARAR POR EL PARTIDO
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL			$ 3,760,220.84	$ 3,650,033.98	$ 110,206.86	-$ 150,261.06	-$ 145,308.12	-$ 295,569.18	-$ 4,391.16	$ 2,599.15
1	4024171019	Bital	12,000.00		12,000.00	-	-	-		
2	4023985971	Bital	- 1,792.01		- 1,792.01	-	- 1,792.01	- 1,792.01	- 4,391.16	2,599.15
3	4024600066	Bital	- 68.00		- 68.00	-	- 68.00	- 68.00		
4	434320	Bancrecer	395,577.94	395,577.94		-	-	-		
5	4840	Bital	3,902.82	3,902.82		-	-	-		
6	4832	Bital	- 77,897.45	- 77,897.45		- 77,897.45	-	- 77,897.45		
7	674959	Inverlat	- 72,353.61	- 72,353.61		- 72,353.61	-	- 72,353.61		
8	101603477	Inverlat.	3,231,556.99	3,231,556.99		-	-	-		
9	37000036	Inverlat	83,409.00	83,409.00		-	-	-		
10	143532215	Bancrecer.	85,818.29	85,818.29		-	-	-		
11	4022141601	Bital	184,739.73		184,739.73	-	-	-		
12	134440056	Bancomer	- 143,448.11		- 143,448.11	-	- 143,448.11	- 143,448.11		
13	22141519	Bital.	58,775.25		58,775.25	-	-	-		
ÁLVARO OBREGÓN			-$ 758,932.06	-$ 774,926.18	$ 35,894.13	-$ 777,676.04	$ -	-$ 777,676.04		
14	4023383260	Bital	35,894.13		35,894.13	-	-	-		
15	400278658	Bital	- 2,974.89	- 2,974.89		- 2,974.89	-	- 2,974.89		
16	4015549991	Bital	- 774,600.15	- 774,600.15		- 774,600.15	-	- 774,600.15		
17	4019585843	Bital.	2,748.66	2,748.66		-	-	-		
AZCAPOTZALCO			-$ 494,779.13	-$ 526,625.41	$ 31,846.28	-$ 526,954.36	$ -	-$ 526,954.36		
18	4023383375	Bital	31,846.28		31,846.28	-	-	-		
19	113080580	Bancomer	- 451,830.45	- 451,830.45		- 451,830.45	-	- 451,830.45		
20	4020287009	Bital	- 328.95	- 328.95		-	-	-		
21	450288403	Bancomer	- 75,123.91	- 75,123.91		- 75,123.91	-	- 75,123.91		
BENITO JUÁREZ			-$ 302,147.33	-$ 301,831.17	$ 316.16	-$ 365,063.30	$ -	-$ 365,063.30		
22	4023383383	Bital	- 316.16		316.16	-	-	-		
23	138023578	Bancomer	- 365,063.30	- 365,063.30		- 365,063.30	-	- 365,063.30		
24	446231206	Bancomer.	9,964.39	9,964.39		-	-	-		
25	4020099297	Bital.	325.75	325.75		-	-	-		
26	4020100004	Bital	40,801.56	40,801.56		-	-	-		
27	135568978	Bancomer	12,140.43	12,140.43		-	-	-		
COYOACÁN			-$ 67,162.32	-$ 70,726.93	$ 3,563.61	-$ 190,842.52	-$ 1,166.96	-$ 192,009.48		
28	4023383177	Bital	4,730.57		4,730.57	-	-	-		
29	4006037923	Bital	- 1,166.96		- 1,166.96	-	- 1,166.96	- 1,166.96		
30	14048585	Bancomer	- 97,250.59	- 97,250.59		-	-	-		
31	4015433154	Bital	- 190,842.52	- 190,842.52		- 190,842.52	-	- 190,842.52		
32	4021091657	Bital	22,866.00	22,866.00		-	-	-		
CUAJIMALPA			-$ 505,842.32	-$ 517,390.22	$ 11,547.90	-$ 517,390.22	$ -	-$ 517,390.22		
33	4023383219	Bital	11,547.90		11,547.90	-	-	-		
34	4007639974	Bital	- 517,390.22	- 517,390.22		- 517,390.22	-	- 517,390.22		
CUAUHTÉMOC			-$ 947,692.93	-$ 914,523.53	-$ 33,169.40	-$ 914,523.53	-$ 57,268.05	-$ 971,791.58	-$ 59,522.87	$ 2,254.82
35	4023383227	Bital	24,108.65		24,108.65	-	-	-		
36	4003867369	Bital	- 903,312.47	- 903,312.47		- 903,312.47	-	- 903,312.47	-	-
37	106886200	Bancomer	- 11,211.06	- 11,211.06		- 11,211.06	-	- 11,211.06		
38	134440102	Bancomer	- 57,268.05		- 57,268.05	-	- 57,268.05	- 57,268.05	- 59,522.87	2,254.82
GUSTAVO A. MADERO			-$ 909,443.38	-$ 909,442.50	-$ 0.88	-$ 1,001,663.74	-$ 0.88	-$ 1,001,664.62		
39	4023383243	Bital	- 0.88		- 0.88	-	- 0.88	- 0.88		
40	4006779486	Bital	- 1,080.92	- 1,080.92		- 1,080.92	-	- 1,080.92		
41	4006779402	Bital	- 995,396.42	- 995,396.42		- 995,396.42	-	- 995,396.42		
42	3705670	Inverlat	- 5,186.40	- 5,186.40		- 5,186.40	-	- 5,186.40		
43	4019501996	Bital	27,661.24	27,661.24		-	-	-		
44	4019502176	Bital	84,550.00	84,550.00		-	-	-		
IZTACALCO			$ 14,225.43	-$ 23,023.10	$ 37,248.53	-$ 99,776.72	$ -	-$ 99,776.72		
45	4023985997	Bital	37,748.53		37,748.53	-	-	-		
46	104992571	Inverlat	75,253.62	75,253.62		-	-	-		
47	4005707484	Bital	- 7,500.00	- 7,500.00		- 7,500.00	-	- 7,500.00		
48	4011803701	Bital	- 91,276.72	- 91,276.72		- 91,276.72	-	- 91,276.72		
IZTAPALAPA			-$ 1,298,234.28	-$ 1,310,799.23	$ 8,324.95	-$ 1,393,799.23	$ -	-$ 1,393,799.23		
49	4023383276	Bital	12,564.95		8,324.95	-	-	-		
50	4003876915	Bital	- 1,393,799.23	- 1,393,799.23		- 1,393,799.23	-	- 1,393,799.23		
51	4019706175	Bital	83,000.00	83,000.00		-	-	-		
MAGDALENA CONTRERAS			-$ 316,092.63	-$ 316,092.63	$ -	-$ 316,092.63	$ -	-$ 316,092.63	-$ 195,976.10	-$ 31,823.34
52	37916832	Bancomer.	- 88,294.19	- 88,294.19		- 88,294.19	-	- 88,294.19		
53	103706176	Inverlat	- 186,590.68	- 186,590.68		- 186,590.68	-	- 186,590.68	- 164,561.71	- 2,028.97
54	4019451830	Bital.	- 41,207.76	- 41,207.76		- 41,207.76	-	- 41,207.76	- 11,413.39	- 29,794.37
MIGUEL HIDALGO			-$ 380,454.78	-$ 395,086.29	$ 14,631.51	-$ 395,507.73	$ -	-$ 395,507.73		
55	4023383284	Bital	14,631.51		14,631.51	-	-	-		
56	4000025338	Bital	- 395,507.73	- 395,507.73		- 395,507.73	-	- 395,507.73		
57	4019679042	Bital	421.44	421.44		-	-	-		
MILPA ALTA			-$ 246,635.42	-$ 312,964.65	$ 66,329.23	-$ 355,557.35	-$ 860.00	-$ 356,417.35		
58	4018900837	Bital	1,448.80		1,448.80	-	-	-		
59	4023383292	Bital	65,740.43		65,740.43	-	-	-		
60		BBV*	- 860.00		- 860.00	-	- 860.00	- 860.00		
61	5382003	Banamex	8,595.13	8,595.13		-	-	-		
62	4004112686	Bital	- 3,000.00	- 3,000.00		- 3,000.00	-	- 3,000.00		
63	155685576	Bancomer.	14,791.36	14,791.36		-	-	-		
64	57160400	Bancomer	19,206.21	19,206.21		-	-	-		
65	4007991672	Bital	- 350,265.18	- 350,265.18		- 350,265.18	-	- 350,265.18		
66	139846951	Bancrecer	- 2,292.17	- 2,292.17		- 2,292.17	-	- 2,292.17		
TLÁHUAC			-$ 677,116.40	-$ 633,878.07	$ 56,762.67	-$ 633,878.07	$ -	-$ 633,878.07		
67	4023383235	Bital	55,643.84		55,643.84	-	-	-		
68	135192342	Bancrecer	- 7,913.66	- 7,913.66		- 7,913.66	-	- 7,913.66		
69	4006550226	Bital	- 2,666.50	- 2,666.50		- 2,666.50	-	- 2,666.50		
70	13725221	Bancomer	- 623,297.91	- 623,297.91		- 623,297.91	-	- 623,297.91		
71	144744051	Bancrecer	- 43.77		- 43.77	-	-	-		
72	135560668	Bancomer	- 1,075.06		- 1,075.06	-	-	-		
TLALPAN			-$ 776,131.92	-$ 779,979.30	$ 3,847.38	-$ 779,979.30	$ -	-$ 779,979.30		
73	4024238642	Bital	3,847.38		3,847.38	-	-	-		
74	4005594965	Bital	- 1,094.67	- 1,094.67		- 1,094.67	-	- 1,094.67		
75	13711981	Bancomer	- 778,884.43	- 778,884.43		- 778,884.43	-	- 778,884.43		
VENUSTIANO CARRANZA			-$ 449,142.31	-$ 489,912.12	$ 39,769.81	-$ 634,868.10	$ -	-$ 634,868.10	$ 61,808.00	$ 207.00
76	4023383201	Bital	39,769.81		39,769.81	-	-	-		
77	40007090557	Bital	241.98	241.98		-	-	-		
78	4006846578	Bital	- 634,868.10	- 634,868.10		- 634,868.10	-	- 634,868.10		
79	104992849	Inverlat	38,934.66	38,934.66		-	-	-		
80	4019584010	Bital	44,784.34	44,784.34		-	-	-		
81	134440145	Bancomer	62,015.00	62,015.00		-	-	-	61,808.00	207.00
XOCHIMILCO			-$ 1,002,038.59	-$ 1,074,287.22	$ 72,248.63	-$ 1,384,788.18	$ -	-$ 1,384,788.18		
82	4023383136	Bital	72,248.63		72,248.63	-	-	-		
83	4005930573	Bital	274.88	274.88		-	-	-		
84	13053756	Bancomer	1,359.10	1,359.10		-	-	-		
85	4004157706	Bital	- 1,384,788.18	- 1,384,788.18		- 1,384,788.18	-	- 1,384,788.18		
86	60768556905	Bital	308,866.98	308,866.98		-	-	-		
TOTAL DE CASOS				69	27	31	6	38		
TOTAL SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA			-$ 6,237,399.62	-$ 6,709,873.87	$ 459,877.37	-$ 10,437,601.08	-$ 204,604.01	-$ 10,642,105.09	-$ 199,081.13	-$ 26,762.37

ANEXO 12

INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
DEL RUBRO CUENTAS POR COBRAR

CUENTA POR COBRAR	SALDO ACREEDOR					EJERCICIO					SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	MOVIMIENTOS 2003	SALDOS AL 31-DIC-03
	1999	2000	2001	2002	TOTAL	1999	2000	2001	2002	TOTAL			
DEUDORES DIVERSOS	-$ 2,611,956 41	-$ 151,482.10	-$ 3,236,704 99	-$ 109,913.57	-$ 6,110,057.07	$ 8,444,081.72	$ 972,504 44	$ 6,815,701 36	$ 1,582,855.30	$ 17,815,142 82	$ 11,705,085.75	$ 559,838.19	$ 12,264,923.94
PAGOS ANTICIPADOS	- 280,481 25	- 638,545.83	- 8,317.50	- 20,415 00	- 947,759.58	672,989 52	479,954.82	1,090,966.64	462,555.10	2,706,466 08	1,758,706.50	145,206.40	$ 1,903,912.90
DEPOSITOS EN GARANTÍA					-		423,983.92	1,355 00		425,338 92	425,338.92	79,569.86	$ 504,908.78
TOTAL	-$ 2,892,437.66	-$ 790,027.93	-$ 3,245,022.49	-$ 130,328.57	-$ 7,057,816.65	$ 9,117,071.24	$ 1,876,443.18	$ 7,908,023.00	$ 2,045,410.40	$ 20,946,947.82	$ 13,889,131.17	$ 784,614.45	$ 14,673,745.62

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE LA CUENTA DEUDORES DIVERSOS

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
DEUDORES DIVERSOS								
113-0101-05	CARLOS ALBORES VELASCO					-$ 4,000 00	$ 4,000.00	-
113-0101-09	MARCO A. CAMPOS ZAPATA					-	2,194.81	2,194.81
113-0101-10	LAURO SIMON ESPINOZA I.					5,345.00	6,085.84	11,430 84
113-0101-11	MARINO MEJIA BECERRIL					63,349 54	- 1,717.00	61,632.54
113-0101-12	PRD COLIMA					-	-	-
113-0101-15	ARIADNA MONTIEL REYES					2,100.00	- 2,100 00	-
113-0101-18	EDGAR F. TAFOYA LEDESMA					-	-	-
113-0101-20	BEATRIZ A. OLIVAREZ PINAL					-	-	-
113-0101-21	LAURA CORTES R					- 1,343.76	1,343.76	-
113-0101-26	HECTOR DEL VILLAR					- 100.80	100.80	-
113-0101-29	MARIA DEL CARMEN BARBOSA					-	-	-
113-0101-31	FERNANDO BELAUZARAN					- 35 00	35.00	-
113-0101-38	ARTURO ANGELES MURO					-	-	-
113-0101-48	ISAIAS VILLA GONZALEZ					-	-	-
113-0101-58	PRD NAYARIT					1,247 82	-	1,247 82
113-0101-59	PRD YUCATAN					50,000 00		50,000 00
113-0101-60	PRD CEN					-	-	-
113-0101-63	ROBERTO LOPEZ SUAREZ					-	-	-
113-0101-65	JOSE ANTONIO BUENDIA REAL					-	-	-
113-0101-66	DAVID NYSSEN GARCIA CONDE					-	-	-
113-0101-69	CLAUDIA SALINAS BERTADILL					-	20,000 00	20,000 00
113-0101-70	MINA LORENA NAVARRO T					-	12,650.00	12,650 00
	TOTAL DEUDOR					**$ 116,562.80**	**$ 42,593.21**	**$ 159,156.01**
	TOTAL ACREEDOR							**$ -**
DEUDORES DIVERSOS CEE - GASTOS POR COMPROBAR						**$ 116,562.80**	**$ 42,593.21**	**$ 159,156.01**
113-0102-05	SIMON ESPINOSA IBARRA					-	$ 7,250.00	$ 7,250.00
113-0102-06	EDUARDO ZAMORA OCAÑA					-	3,750.00	3,750.00
113-0102-40	RUBEN ESCAMILLA SALINAS					-	4,500 00	4,500.00
113-0102-43	EDGAR F. TAFOYA LEDESMA					-	15,000.00	15,000.00
113-0102-48	CARLOS ALONSO CASTILLO					-	20,500.00	20,500.00
113-0102-49	MARGARITA CAMINOS FERNANDEZ					-	2,500.00	2,500 00
113-0102-50	MARCELINO CASTAÑEDA NAVAE					-	13,333 32	13,333 32
113-0102-52	JUAN CARLOS FLORES FERNANDEZ					-	1,500.00	1,500.00
113-0102-53	JOSE LUIS TELLO SANCHEZ					-	4,999.99	4,999 99
113-0102-54	IMELDA MERA ESTRELLA					-	1,333.34	1,333.34
	TOTAL DEUDOR					**$ -**	**$ 74,666.65**	**$ 74,666.65**
	TOTAL ACREEDOR					**$ -**	**$ -**	**$ -**
PRESTAMOS A EMPLEDOS						**$ -**	**$ 74,666.65**	**$ 74,666.65**
113-0103-01	ALVARO OBREGON					$ 10,528.34	-	$ 10,528 34
113-0103-02	AZCAPOTZALCO					186,215.27	-	186,215.27
113-0103-03	BENITO JAUAREZ					269,947 49	-	269,947.49
113-0103-04	COYOACAN					45,144.71	-	45,144 71
113-0103-05	CUAJIMALPA					26,743.94	-	26,743 94
113-0103-06	CUAHTEMOC					737,095 82	-	737,095 82
113-0103-07	GUSTAVO A. MADERO					489,367 27	-	489,367 27
113-0103-08	IZTACALCO					467,533.51		467,533.51
113-0103-09	IZTAPALAPA					178,024 06	-	178,024 06
113-0103-10	M. CONTRERAS					151,453.67	-	151,453.67
113-0103-11	MIGUEL HIDALGO					357,819.36	-	357,819.36
113-0103-12	MILPA ALTA					371,129 89	-	371,129.89
113-0103-13	TLAHUAC					48,222.86	-	48,222.86
113-0103-14	TLALPAN					67,561.07	-	67,561.07
113-0103-15	VENUSTIANO CARRANZA					509,094.21	-	509,094.21
113-0103-16	XOCHIMILCO					341,623 64		341,623 64
	TOTAL DEUDOR					**$ 4,257,505.11**	**$ -**	**$ 4,257,505.11**
	TOTAL ACREEDOR					**$ -**	**$ -**	**$ -**
PRERROGATIVAS A CED						**$ 4,257,505.11**	**$ -**	**$ 4,257,505.11**
113-0201-52-01	VANESSA ARROYO MARTIN					-	$ 6,646.30	$ 6,646.30
113-0201-52-02	MINERVA PELAEZ RODRIGUEZ					-	2,000.00	2,000 00
113-0201-52-03	MARIO A SOLIS HERNANDEZ					-	304.65	304.65
113-0201-52-04	RAUL HERNANDEZ CARRAN					-	1,500.00	1,500 00
113-0201-52-05	ROSALIA AVILA GARCIA					-	4,000.00	4,000 00
113-0201-52-06	ALMA DELIA LOPEZ MATIAS					-	460.00	460 00
113-0201-52-07	CRISTINA FUENTES SAAVEDRA					-	3,000 00	3,000 00
113-0201-52-08	CAROLINA BANDA GUZMAN					-	3,040 87	3,040.87
113-0201-52-09	PERLA M CALVILLO REYES					-	1,725.00	1,725 00
113-0201-52-10	ERNESTO ESQUIVEL SEPUL					-	4,000 00	4,000 00
113-0201-52-11	BEATRIZ A. LARA MONROY					-	5,000 00	5,000.00
113-0201-52-12	CRUZ MARIA MONTES					-	2,320 34	2,320.34
113-0201-52-13	JOSE S MALDONADO HERNENDEZ					-	2,200.00	2,200 00
113-0201-52-14	GRACIELA VARGAS GOMEZ					-	4,000 00	4,000 00
113-0201-52-15	OSELAS RAMIREZ MENDEZ					-	5,000.00	5,000 00
113-0201-53-01	EULALIA BERMUDEZ GOMEZ					-	-	-
113-0201-53-02	ELI EVANGELISTA MARTINEZ					-	1,000 00	1,000 00
113-0201-53-04	TERESA REYES GARCIA					-	-	-
113-0201-53-05	RAUL MARGARITO FLORES					-	-	-
113-0201-55-01	OLIVIA CORRAL ARRIAGA					-	9,112.14	9,112.14
113-0201-55-02	MA JACINTA MANUEL LOPEZ					-	21,457 74	21,457 74
113-0201-55-03	RINNA RIESENFELD ROBINS					-	1,500 00	1,500 00
113-0201-55-04	RENE VILLANUEVA RODRIGUEZ					-	3,996 52	3,996 52
113-0201-55-05	EMILIA LUCHO TORNADO					-	260 00	260 00
113-0201-57-01	IRENE GATICA RAMIREZ					-	21,814.78	21,814 78
113-0201-57-02	JULIO ESCAMILLA SALINAS					-	154 99	154 99
113-0201-57-03	ARMANDO MORALES JARQUIN					-	270 80	270 80
113-0201-57-04	JOSE GERARDO GOMEZ TELLEZ					-	-	-
113-0201-57-05	VICTOR M ROSAS QUEZADA					-	1,500 00	1,500 00
113-0201-57-06	MARCO ANTONIO DEL ANGEL G					-	-	-
113-0201-57-07	EDUARDO RUIZ MENDEZ					-	3,831 80	3,831 80
113-0201-59-01	J ALFREDO HERNANDEZ LEAL					-	6,738 74	6,738 74
113-0201-59-02	ADOLFO HERNANDEZ ROJAS					-	977 50	977 50

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
113-0201-59-03	VENANCIO PEREZ SANCHEZ					-	$ 4,502.00	$ 4,502.00
113-0201-59-04	ELBA GARFIAS MALDONADO					-	1,696.15	1,696.15
113-0201-60-01	RUBEN VILCHIS DE LA LUZ					-	139.00	139.00
113-0201-60-02	TEODORO SILVESTRE TRUJILLO					-	786 29	786 29
113-0201-61-01	JOSE DE JESUS BECERRIL					-	8,407.21	8,407.21
113-0201-61-02	MARIO ALBERTO GARCIA					-	10,019.03	10,019 03
113-0201-62-01	RAUL ARRIAGA ACEVEDO					-	5,696.97	5,696.97
113-0201-65-01	LAURA PIÑA OLMEDO					-	4,168.65	4,168.65
113-0201-65-02	MA DEL CARMEN GONZALEZ					-	5,192 35	5,192 35
113-0201-65-03	GUILLERMINA PEREZ					-	4,000 00	4,000.00
113-0201-66-1	ISRAEL DIAZ VALLARTA					-	-	-
113-0201-66-2	GUSTAVO TRUJILLO DAVILA					-	134.62	134.62
	TOTAL DEUDOR					$ -	$ 162,554.44	$ 162,554.44
113-0201-53-03	MA ELENA PADRON GRIS					-	- 2,630.60	- 2,630.60
113-0201-54-01	MIGUEL ANGEL VERA LUQUIN					-	- 10,760.13	- 10,760.13
	TOTAL ACREEDOR					$ -	-$ 13,390.73	-$ 13,390.73
DEUDORES DIVERSOS CED - GASTOS POR COMPROBAR						$ -	$ 149,163.71	$ 149,163.71
113-0202-50-01	ADELAIDO CRUZ DAVILA					-	$ 4,000.00	$ 4,000 00
113-0202-50-02	VALENTINA BATRES GUA					-	1,600 00	1,600 00
113-0202-50-03	PABLO CARRASCO DELGADO					-	4,000.00	4,000.00
113-0202-50-05	CLAUDIA E TAPIA					-	2,000.00	2,000 00
113-0202-50-06	LUIS F. MORENO RICO					-	3,000 00	3,000.00
113-0202-51-01	MARIO A SOLIS HERNANDEZ					-	2,000.00	2,000.00
113-0202-51-02	VANESSA ARROYO MARTIN					-	5,591.41	5,591.41
113-0202-51-03	ROSALIA AVILA GARCIA					-	6,000.00	6,000 00
113-0202-51-04	JESUS VACA RODRIGUEZ					-	1,000 00	1,000.00
113-0202-52-01	CASIMIRA DIAZ LOPEZ					-	500.00	500.00
113-0202-54-01	MA. JACINTA MANUEL LOPEZ					-	2,500 00	2,500 00
113-0202-54-02	JOSE LUIS CERVANTES AÑAS					-	3,333 34	3,333.34
113-0202-54-03	FELIPE DE JESUS SEGURA GA					-	1,333.34	1,333.34
113-0202-54-04	GABINO MILLAN MERCADO					-	3,333 34	3,333 34
113-0202-54-06	CATALINA BALLESTEROS SOTO					-	2,500 00	2,500 00
113-0202-55-04	JULIETA LOPEZ ALVARADO					-	900.00	900.00
113-0202-56-01	EDUARDO RUIZ MENDEZ					-	257.98	257.98
113-0202-56-02	ARMANDO MORALES JARQUIN					-	86 27	86.27
113-0202-56-03	JULIO ESCAMILLA SALINAS					-	257.98	257.98
113-0202-56-13	CLARA A CARCAÑO PEÑA					-	257 98	257.98
113-0202-56-17	ANIBAL GUERRA MARTINEZ					-	12.45	12.45
113-0202-58-01	J ARMANDO BOTELLO ESPINOZA					-	500 00	500 00
113-0202-58-02	REBECA PERALTA LEON					-	1,000.00	1,000.00
113-0202-58-03	VENANCIO PEREZ SANCHEZ					-	800 00	800 00
113-0202-58-05	MERCEDES GUZMAN ROMERO					-	1,000.00	1,000.00
113-0202-58-06	ROGELIO GARFIAS MALDONADO					-	3,000 00	3,000 00
113-0202-58-07	JUANA OLVERA CORTES					-	250.00	250.00
113-0202-58-08	HECTOR ORDOÑEZ ALVAREZ					-	3,400.00	3,400.00
113-0202-58-09	J ALFREDO HERNANDEZ LEAL					-	6,000.00	6,000.00
113-0202-59-01	ALEIRA LARA GALICIA					-	1,000.00	1,000.00
113-0202-60-01	GUSTAVO HERNANDEZ CARB					-	4,000 00	4,000.00
113-0202-61-01	FRANCISCO GARCIA FLORES					-	1,000 00	1,000.00
113-0202-61-02	PEDRO CALDIÑO CASALES					-	6,000.00	6,000 00
113-0202-61-03	MARCELA MARGARITA POMPA					-	750 00	750 00
113-0202-61-04	PEDRO F LOPEZ VELAZQUEZ					-	250 00	250.00
113-0202-61-05	ERIKA VENEGAS LABASTIDA					-	666.62	666 62
113-0202-61-06	RAUL ARRIAGA ACEVEDO					-	1,000 01	1,000 01
113-0202-61-07	OSCAR GARCIAS VELAZQUEZ					-	4,000 00	4,000.00
113-0202-63-01	MARTHA BAZAN CHACON					-	3,000.00	3,000.00
113-0202-63-02	LYDIA AYDEE SILVIA ALVAREZ					-	1,000.00	1,000.00
113-0202-63-03	MATILDE VELAZQUEZ ANG.					-	863.00	863 00
113-0202-63-04	JUAN E ROQUE GUTIERRERZ					-	1,400 00	1,400 00
113-0202-63-05	ALFREDO PEREZ JULIAN					-	950.00	950 00
113-0202-63-06	EDGAR ZAVALA FLORES					-	2,500 00	2,500 00
113-0202-63-07	JUAN A TRUJILLO CEDEÑO					-	1,500 00	1,500 00
113-0202-65-01	SANDOVAL MELENDEZ MONICA					-	-	-
113-0202-65-02	ALEJANDRO OLIVARES GERARDO					-	1,500 00	1,500.00
	TOTAL DEUDOR					$ -	$ 91,793.72	$ 91,793.72
113-0202-54-05	MA. DE LOURDES GONZALEZ H					-	-$ 666.70	-$ 666.70
113-0202-55-01	MA VIRGINIA HERNANDEZ MTZ					-	- 8,714 00	-$ 8,714 00
113-0202-55-02	MA EUGENIA PEREZ PEREZ					-	- 500 02	-$ 500.02
113-0202-55-03	ROSA M RODRIGUEZ RICO					-	- 2,000.00	-$ 2,000.00
113-0202-56-08	MARCO A DEL ANGEL GONZALEZ					-	-	$ -
113-0202-56-16	JOSE GERARDO GOMEZ TELLEZ					-	-	$ -
113-0202-56-19	MA. DEL CARMEN TREJO GONZALEZ					-	-	$ -
113-0202-58-10	GUADALUPE SOTELOPEREZ					-	- 2,550 00	-$ 2,550 00
113-0202-58-11	GONZALO HERNANDEZ SUAREZ					-	- 1,500 00	-$ 1,500 00
	TOTAL ACREEDOR					$ -	-$ 15,930.72	-$ 15,930.72
PRESTAMOS A EMPLEADOS						$ -	$ 75,863.00	$ 75,863.00
113-03-52	XXVI- ANGELICA ERDOSA Y DE					-	$ -	$ -
113-03-93	XII-LISETH MARTINEZ PULIDO					-	-	-
	TOTAL DEUDOR					$ -	$ -	$ -
	TOTAL ACREEDOR					$ -	$ -	$ -
GASTOS A COMPROBAR CAMPAÑA						$ -	$ -	$ -
113-05-01	TRANSFERENCIAS CEN					$ -	$ 243,831.18	$ 243,831.18
TRANSFERENCIAS CEN							243,831.18	243,831.18
	TOTAL DEUDOR					$ -	$ 243,831.18	$ 243,831.18
	TOTAL ACREEDOR					$ -	$ -	$ -
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL								
	AMANDA BECERRA CRUZ.	$ 1,517 66		$ 1,000 00		$ 2,517 66		$ 2,517.66
	EDUARDO RUIZ MENDEZ.	11,402 00		2,000 00		13,402 00		$ 13,402 00
	EFRAIN MORALES SANCHEZ	5,396 00				5,396.00		$ 5,396 00
	ENRIQUE FLORES CERVANTES	400.00				400 00		$ 400 00
	GERSAIN LIMA RAMIREZ	19,434 00		2,856 00		22,290 00		$ 22,290 00
	JUDITH OLIVARES OVANDO.	952 65		2,200 00		3,152 65		$ 3,152 65
	LILIA ARIAS FUENTES.	1,697 50		1,000 00		2,697 50		$ 2,697 50
	MARICARMEN ARGUELLES BECERRA	7,087 80	$ 6,747 19			13,834 99		$ 13,834 99
	MARINO MEJÍA BECERRIL			59,600 00		59,600 00		$ 59,600 00
	MARISOL CABRERA LAGUNES	6,180 25				6,180 25		$ 6,180 25
	OMAR A DANDER AGUILAR.	2,500 00	2,500 00			5,000 00		$ 5,000 00
	PORFIRIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ			21,066 65		21,066 65		$ 21,066 65
	MARGARITO FLORES RAUL	13,293 16	2,144 00	23,026 97		38,464 13		$ 38,464 13

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
	TANIA ROQUE MEDEL.	$ 1,167.33				$ 1,167.33		$ 1,167 33
	CRÉDITO AL SALARIO.				91.00	91.00		$ 91.00
	RICARDO PASCUE PIERCE.	80,000.00				80,000.00		$ 80,000.00
	GERALDINE KUEHNE LINARES.			15,000 00		15,000 00		$ 15,000 00
	GUILLERMO ROJAS HERNÁNDEZ			4,500.00		4,500.00		$ 4,500 00
	ERNESTO PALIZADA VALENCIA.			250 00		250 00		$ 250.00
	ALFREDO ESPINOZA GASTELUM			26,500 00		26,500 00		$ 26,500.00
	MARTHA MELVA GUERRERO DIAS			508.65		508.65		$ 508 65
	OCTAVIO VILLALBA MORALES.			6,500.00		6,500.00		$ 6,500 00
	JOSÉ CARLOS LÓPEZ GASCA.		9,000.00			9,000 00		$ 9,000.00
	FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO.			3,000.00		3,000 00		$ 3,000 00
	AIDÉ PULIDO SERRANO.			1 60		1.60		$ 1.60
	JOSÉ AYALA ROBLES.			1,250.00		1,250.00		$ 1,250.00
	JORGE RAFAEL CUEVAS LASSO.			1,836.00		1,836.00		$ 1,836.00
	BRISA MIRIAM PÉREZ CRUZ.			425 00		425.00		$ 425 00
	ALICIA VILLA GÓMEZ.			1,500.00		1,500.00		$ 1,500.00
	JOSÉ AYALA ROBLES.			3,250.00		3,250 00		$ 3,250.00
	MARTÍN TRUJILLO BARAJAS.			129.43		129 43		$ 129.43
	GODOY ALCANTARA JESÚS			179 84		179 84		$ 179.84
	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JORGE.			108 42		108.42		$ 108 42
	JUAN LÓPEZ MONDRAGÓN.			70.00		70 00		$ 70.00
	ALEMÁN GARCÍA MARTHA VERÓNICA.				90 00	90.00		$ 90.00
	CHAMORRO ORDOÑEZ ISMAEL.				200 00	200.00		$ 200 00
	CORTÉS RODRÍGUEZ LAURA.				50 00	50.00		$ 50.00
	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ RICARDO.				565.00	565 00		$ 565.00
	HERNÁNDEZ MEJÍA CARMEN.				50 00	50.00		$ 50.00
	LÓPEZ FLORES IRMA.				50 00	50.00		$ 50.00
	JUDITH A. LÓPEZ RAMÍREZ				25.00	25 00		$ 25 00
	MARTÍNEZ CRUZ JUANA VERÓNICA.				0 02	0.02		$ 0.02
	MARTÍNEZ GONZÁLEZ PORFIRIO				8,133.35	8,133 35		$ 8,133 35
	MEJÍA BECERRIL MARINO.				1,800 00	1,800.00		$ 1,800.00
	MEDINA SANSÓN JESÚS.				250.00	250.00		$ 250.00
	MIRANDA GARCÍA ALEJANDRO.				1,000.00	1,000.00		$ 1,000 00
	MORENO CARRASCO RAMÓN FELIPE.				2,500 00	2,500.00		$ 2,500.00
	NONIGO RAFAEL SILVIA.				500.00	500 00		$ 500 00
	OLIVER HERRERA DANIEL				0.02	0 02		$ 0 02
	PALACIOS CABRERA FRANCISCA				80.00	80 00		$ 80 00
	DESARROLLO INMOBILIARIA PASE, S A DE C.V				10,000.00	10,000.00		$ 10,000.00
	PÉREZ ANGUIANO MARIO ANTONIO				320.00	320 00		$ 320 00
	ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MENDOZA.				2,000 00	2,000.00		$ 2,000 00
	SALAZAR ALVARADO CARLOS ARTURO.				3,000 00	3,000.00		$ 3,000 00
	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ BEATRIZ CARLA				5,000.00	5,000 00		$ 5,000.00
	SALINAS MONROY MIGUEL				500 00	500.00		$ 500.00
	TRUJILLO BARAJAS MARTÍN.				$ 4 00	$ 4.00		$ 4.00
	VILLA GONZÁLEZ ISAÍAS.				999.95	999 95		$ 999.95
	MOVIMIENTOS DE 2003.						-$ 5,479 56	-$ 5,479.56
	TOTAL DEUDOR	**$ 151,028.35**	**$ 20,391.19**	**$ 177,758.56**	**$ 37,208.34**	**$ 386,386.44**	**-$ 5,479.56**	**$ 380,906.88**
	ALBERTO CARRILLLO LUVIANOS.	-$ 268.00				-$ 268.00		-$ 268.00
	ANA BERTHA HERNÁNDEZ ALONSO.			-$ 2,310.08		- 2,310 08		- 2,310 08
	CELIA SÁNCHEZ PÉREZ			- 1,628.46		- 1,628.46		- 1,628.46
	CRISTINA MUÑOZ TAYAMA.			- 1,941.75		- 1,941.75		- 1,941 75
	GABRIELA SERRANO CAMARGO	- 150 00				- 150 00		- 150 00
	GRACIELA J. GARCÍA MORALES.			- 296 43		- 296 43		- 296 43
	GUILLERMO MARTÍNEZ ARGUELLO.			- 40 00		- 40 00		- 40.00
	HÉCTOR ORDOÑEZ ÁLVAREZ.			- 4,502 00		- 4,502.00		- 4,502.00
	JOSÉ MANUEL OROPEZA			- 2,500 00		- 2,500.00		- 2,500 00
	LAURA ARRIAGA MORÁN			- 3,342 46		- 3,342.46		- 3,342.46
	LAURA CORTÉS RODRÍGUEZ.			- 1,393 76		- 1,393 76		- 1,393 76
	MARCO A ÁNGEL GONZÁLEZ.			- 5,265 00		- 5,265 00		- 5,265.00
	MARÍA DE ROCÍO VILCHIS.			- 99 00		- 99.00		- 99.00
	MAURICIO DEL VALLE MORALES			- 13,090 00		- 13,090 00		- 13,090.00
	NANCY A CUEVAS MARTÍNEZ			- 216 49		- 216.49		- 216.49
	RAÚL ARROYO MENDOZA			- 4,100 00		- 4,100.00		- 4,100.00
	RUTH MARTÍNEZ LANDA			- 6,250 00		- 6,250 00		- 6,250 00
	VERÓNICA MARTÍNEZ CRUZ			- 693 10		- 693 10		- 693 10
	GABRIEL YÁÑEZ LIMA.				-$ 1,700 00	- 1,700 00		- 1,700 00
	IVÁN URANGA MUÑOZ			- 4,000 00		- 4,000 00		- 4,000 00
	DIVERSOS			- 45,475 95		- 45,475.95		- 45,475.95
	ELISA SAUCEDO REYES			- 337 01		- 337 01		- 337 01
	MARÍA ELENA FLORES RAMÍREZ			- 1,000 00		- 1,000 00		- 1,000.00
	DAVID CONTRERAS SILVA.			- 20 00		- 20 00		- 20 00
	ALINA YANETH CISNEROS KIM			- 250.00		- 250 00		- 250 00
	ELIZABETH MORALES GARCÍA			- 150.00		- 150 00		- 150 00
	ESTEBAN DANIEL CERVANTES ESQUIVEL			- 175 00		- 175 00		- 175 00
	GABRIELA RÍOS GONZÁLEZ			- 2,900 00		- 2,900.00		- 2,900.00
	FLOR NALLELY FIGUEROA ESQUIVEL			- 275 00		- 275.00		- 275.00
	LORENA SANTOS CASTILLO			- 150 00		- 150.00		- 150.00
	RUBEN CESAR DE LA PAZ CUESY			- 500 00		- 500.00		- 500 00
	ABEL MUNGUÍA SALAZAR			- 4,000 00		- 4,000 00		- 4,000.00
	MARIO PÉREZ ANGUIANO.			- 600.00		- 600 00		- 600 00
	ALICIA VILLA GÓMEZ CASIMIRO			- 200 00		- 200 00		- 200 00
	BEATRÍZ VILLAREAL RAMÍREZ.			- 2,000 00		- 2,000.00		- 2,000.00
	IVÁN ISRAEL CONTRERAS OCAMPO.			- 400 00		- 400 00		- 400 00
	ESCALONA MORALES LUIS ANTONIO				- 0 10	- 0 10		- 0.10
	GARCÍA ROCHA MARTHA				- 0 33	- 0 33		- 0.33
	MORENO RIVERA				- 8,000 00	- 8,000 00		- 8,000 00
	VELASCO CARDONA GLORIA AMALIA.				- 0 02	- 0 02		- 0 02
	ISRAEL MENDOZA GARCÍA			-$ 3,500 00		- 3,500.00		- 3,500 00
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 418 00**	**$ -**	**-$ 113,601.49**	**-$ 9,700.45**	**-$ 123,719.94**	**$ -**	**-$ 123,719.94**
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL		**$ 150,610.35**	**$ 20,391.19**	**$ 64,157.07**	**$ 27,507.89**	**$ 262,666.50**	**-$ 5,479.56**	**$ 257,186.94**
ÁLVARO OBREGÓN								
	EDUARDO ESTRADA MÉNDEZ	$ 17,500 00				$ 17,500 00		$ 17,500 00
	BANCOMER, S A 9036	1,000 00	$ 552.60			1,552 60		1,552.60
	GABRIEL HERNÁNDEZ GARRIDO			$ 400 00		400 00		400 00
	TOTAL DEUDOR	**$ 18,500.00**	**$ 552.60**	**$ 400.00**	**$ -**	**$ 19,452.60**	**$ -**	**$ 19,452.60**
	JOSÉ MATÍAS RODRÍGUEZ SORIA	$ 2,758 00		-$ 21,175 00		-$ 18,417 00		-$ 18,417 00
	LEONARDO URIBE HERNÁNDEZ			- 2,500 00		- 2,500 00		- 2,500.00
	TOTAL ACREEDOR	**$ 2,758.00**	**$ -**	**-$ 23,675.00**	**$ -**	**-$ 20,917 00**	**$ -**	**-$ 20,917.00**
TOTAL ÁLVARO OBREGÓN		**$ 21,258.00**	**$ 552.60**	**-$ 23,275 00**	**$ -**	**-$ 1,464.40**	**$ -**	**-$ 1,464.40**

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
AZCAPOTZALCO								
	CUAUHTÉMOC CUATLE.	$ 500.00				$ 500.00		$ 500.00
	VIRGINIA CAZARIEGO	2,000 00				2,000 00		2,000.00
	JAIME E SORIA AGUIRRE.	500.00				500.00		500 00
	CEE-PRD-DF.	311,679.79				311,679.79		311,679 79
	ROBERTO ZARATE HERNÁNDEZ	4,000 00				4,000 00		4,000.00
	FERNANDO E. HERNÁNDEZ MENDOZA	5,000 00				5,000.00		5,000.00
	ALEJANDRO PÉREZ MACÍAS	200 00				200 00		200 00
	JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ.	1.00				1.00		1.00
	CRÉDITO AL SALARIO.			$ 5,290 00		5,290 00		5,290 00
	MARÍA DE JESÚS PANTOJA.			1,000.00		1,000 00		1,000.00
	MARIO A SOLÍS HERNÁNDEZ.			5,000.00		5,000 00		5,000.00
	ALBERTO GUERRERO OCHOA.			1,000.00		1,000 00		1,000.00
	ROBERTO ZARATE HERNÁNDEZ			3,000.00		3,000.00		3,000.00
	VALENTÍN E. MALPICA			500.00		500.00		500.00
	ALEJANDRA TREJO VÁZQUEZ.			1,000.00		1,000.00		1,000 00
	MIGUEL A. PALLARES SÁNCHEZ.			1,000 00		1,000.00		1,000 00
	JOSÉ MANUEL ROMERO LÓPEZ.				4,000.00	4,000 00		4,000 00
	RODRÍGUEZ MAYEN JULIETA				4,725.85	4,725.85		4,725.85
	SOLÍS HERNÁNDEZ MARIO ALBERTO.				9,000.00	9,000 00		9,000.00
	TOTAL DEUDOR	**$ 323,880.79**	**$ -**	**$ 17,790.00**	**$ 17,725.85**	**$ 359,396.64**	**$ -**	**$ 359,396.64**
	MIGUEL HERNÁNDEZ ROJAS.	-$ 54 98				-$ 54.98		-$ 54.98
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 54.98**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**-$ 54.98**	**$ -**	**-$ 54.98**
TOTAL AZCAPOTZALCO		**$ 323,825.81**	**$ -**	**$ 17,790.00**	**$ 17,725.85**	**$ 359,341.66**	**$ -**	**$ 359,341.66**
BENITO JUÁREZ								
	LOURDES MANCERA CRUZ.	$ 500 00				$ 500 00		$ 500.00
	GRABRIEL MAYORGA BASURTO.	500.00				500.00		500.00
	GERARDO OCELLI CARRANCO.	850 00				850.00		850.00
	PRD ESTATAL .	700 04				700.04		700.04
	ALEJANDRO RUEDA MIJANGOS.	5,000.00				5,000.00		5,000 00
	JOEL GARNICA DOVALA.			$ 1,800 00		1,800.00		1,800.00
	PEDRO ALBAVERA MANZANAREZ.			500.00		500.00		500.00
	RENÉ TORRES CASTILLO.			1,900 00		1,900.00		1,900.00
	GUADALUPE CHÁVEZ MATA			2,500.00		2,500.00		2,500.00
	ISABEL GÓMEZ RAMOS			1,200.00		1,200.00		1,200 00
	MARÍA ELENA PADRÓN GRIS.			1,773.90		1,773 90		1,773 90
	MARÍA DE LA LUZ ORTEGA NAVA.			1,200.00		1,200 00		1,200 00
	YESSICA LUGO CORTÉS.			1,700.00		1,700.00		1,700.00
	FROYLAN YESCAS CEDILLO.			3,500.00		3,500 00		3,500 00
	MERCEDES ARCE NAVA.			2,000.00		2,000 00		2,000 00
	UBALDINA CHAN HERNÁNDEZ			500 00		500.00		500.00
	NORMA ATENEA ORTÍZ BARAJAS.			1,500 00		1,500 00		1,500 00
	RICARDO PADILLA LUGO.			1,400 00		1,400 00		1,400.00
	LUIS CRUZ PURECO.			8,000 00		8,000.00		8,000.00
	SONIA ISABEL OJEDA GÓMEZ.			9,017.00		9,017 00		9,017 00
	JESÚS REZA MALDONADO.			1,500 00	$ 4,000 00	5,500.00		5,500.00
	VERÓNICA PERALTA PIÑA			1,000.00		1,000 00		1,000 00
	BERMUDEZ GÓMEZ EULALIA.				50.30	50 30		50 30
	LÓPEZ JÁCOME MARÍA ELVIRA				2,000 00	2,000.00		2,000.00
	MATA EGUILUZ NADIA.				1,000.00	1,000.00		1,000.00
	OJEDA GÓMEZ SONIA ISABEL.				8,475 00	8,475.00		8,475.00
	PADRÓN GRIS MARÍA ELENA				3,750.00	3,750 00		3,750 00
	PADILLA LUGO RICARDO.				1,000.00	1,000.00		1,000.00
	TOTAL DEUDOR	**$ 7,550.04**	**$ -**	**$ 40,990.90**	**$ 20,275.30**	**$ 68,816.24**	**$ -**	**$ 68,816.24**
	ROSA S. CHÁVEZ PÉREZ.	-$ 202 00				-$ 202.00		-$ 202.00
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 202.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**-$ 202.00**	**$ -**	**-$ 202.00**
TOTAL BENITO JUÁREZ		**$ 7,348.04**	**$ -**	**$ 40,990.90**	**$ 20,275.30**	**$ 68,614.24**	**$ -**	**$ 68,614.24**
COYOACÁN								
	ARMANDO LÓPEZ ROMERO	$ 4,400 00				$ 4,400.00		$ 4,400 00
	ANA LUISA CARDENAS.	4,450 00				4,450.00		4,450.00
	ÁNGELES CORREA DE LUCIO	4,000 00				4,000 00		4,000 00
	PAULA RODRÍGUEZ SERRANO.	1,500.00				1,500.00		1,500.00
	LUIS ESPINOZA VALENCIA.	7,000.00				7,000.00		7,000.00
	FLOR PASTEN ROSALES.	731 18				731.18		731 18
	NOE RODRÍGUEZ SIL.	5,000.00				5,000 00		5,000.00
	ZOIA ELIETH FERNÁNDEZ	$ 2,500.00				$ 2,500.00		2,500 00
	MARÍA JULIANA A. CAMACHO GALICIA	500.00				500.00		500 00
	CARLOS ORTÍZ	6,000.00				6,000.00		6,000.00
	ARMANDO ROJAS CORTÉS		$ 2,562 00			2,562.00		2,562 00
	ENRIQUE AGUILAR		500 00			500 00		500 00
	MIGUEL SOSA TAN.		500.00			500.00		500.00
	TOTAL DEUDOR	**$ 36,081.18**	**$ 3,562.00**	**$ -**	**$ -**	**$ 39,643.18**	**$ -**	**$ 39,643.18**
	PRD CEE DF.			-$ 934 94		-$ 934.94		-$ 934.94
	YESSICA MORA URTUSASTEGUI			- 150 00		- 150 00		- 150 00
	PEDRO CASTILLO SALGADO.			- 400.00		- 400 00		- 400.00
	ZAIRA XOCHITL MENDOZA CARRILLO			- 246 00		- 246.00		- 246 00
	LUIS MIRANDA CRUZ			- 130.00		- 130 00		- 130.00
	MAURICIO SANTANA YÁÑEZ.			- 500.00		- 500.00		- 500.00
	MARCELINO GONZÁLEZ SANTIAGO			- 500 00		- 500.00		- 500 00
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**$ -**	**-$ 2,860.94**	**$ -**	**-$ 2,860.94**	**$ -**	**-$ 2,860.94**
TOTAL COYOACÁN		**$ 36,081.18**	**$ 3,562.00**	**-$ 2,860.94**	**$ -**	**$ 36,782.24**	**$ -**	**$ 36,782.24**
CUAJIMALPA								
	AARÓN MORENO GALICIA		$ 270 00	-$ 250.00		$ 20 00		$ 20 00
	MAURO SEGURA.		574 65			574.65		574 65
	ISABEL TIERRANUEVA		60 00	1,000.00		1,060 00		1,060 00
	MARINA LEÓN RODRÍGUEZ			1,000.00		1,000 00		1,000 00
	TOTAL DEUDOR	**$ -**	**$ 904.65**	**$ 1,750.00**	**$ -**	**$ 2,654.65**	**$ -**	**$ 2,654.65**
	JOSÉ LUIS CERVANTES	$ 3,000.00	-$ 190 00	-$ 3,440.00		-$ 630 00		-$ 630 00
	RENÉ VILLANUEVA RODRÍGUEZ.	- 390.00				- 390 00		- 390 00
	ANABEL GRANADOS.	- 40 00				- 40 00		- 40 00
	TOTAL ACREEDOR	**$ 2,570.00**	**-$ 190.00**	**-$ 3,440.00**	**$ -**	**-$ 1,060.00**	**$ -**	**-$ 1,060.00**
TOTAL CUAJIMALPA		**$ 2,570.00**	**$ 714.65**	**-$ 1,690.00**	**$ -**	**$ 1,594.65**	**$ -**	**$ 1,594.65**
CUAUHTÉMOC								
	AGUSTÍN TORRES PÉREZ	$ 1,841 00				$ 1,841 00		$ 1,841 00
	ANTONIO FUENTES CORTÉS.	1,000 00				1,000 00		1,000 00
	MA ELENA LARA ZETINA	2,000 00				2,000 00		2,000 00
	MANUEL RIVERA CANALES	2,500 00				2,500 00		2,500.00
	MIGUEL SALAZAR GÓMEZ.		$ 6,000 00			6,000 00		6,000 00
	GLORIA LUZ ROCHA		1,750 00			1,750 00		1,750 00
	MIGUEL A PACHECO MARES		1,000 00			1,000 00		1,000 00

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
	NILO G. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.		-$ 2,650.07	$ 4,650.00		$ 1,999.93		$ 1,999 93
	PRISCILIANO GUERRERO C.		400.00			400.00		400.00
	MIGUEL ÁNGEL CAMACHO.		50.00			50.00		50.00
	PATRICIA TORRES COLLAO.		4,000.00			4,000.00		4,000.00
	GUSTAVO RODRÍGUEZ SOLANO.		400 00			400.00		400.00
	LETICIA DÍAZ GÓMEZ.		1,200.00			1,200 00		1,200 00
	PRD ESTATAL .		2,865 67			2,865.67		2,865.67
	EDUARDO PASOS VARGAS.		1,000 00			1,000 00		1,000.00
	ROSA SANTAMARÍA LÓPEZ.		1,000 00			1,000 00		1,000.00
	MIGUEL SALAZAR GÓMEZ		- 8,283.34	11,000.00		2,716 66		2,716 66
	ARTURO PADREL GARCÍA.		700.00			700 00		700.00
	GERMÁN HERNÁNDEZ VÁLDEZ.		1,166.66	- 500 00		666.66		666.66
	LUIS EMANUEL MÉNDEZ PÉREZ.		1,749.99			1,749.99		1,749.99
	MIGUEL V. PALACIOS RODRÍGUEZ		416.67			416.67		416 67
	SILVIA ZAIDE MONSON CASTELLANOS.		4,000.00	2,500.00		6,500.00		6,500.00
	JOSÉ ÁNGEL VÁLDEZ TETUAN		459.13			459.13		459.13
	MA.VIRGINIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.		1,000.00	2,000.00		3,000 00		3,000 00
	MARTHA SUÁREZ CANTÚ.		1,250 00	5,250 00		6,500 00		6,500 00
	RAÚL ROMERO ROSAS.		1,500.00			1,500.00		1,500.00
	PATRICIO MAR GUTIÉRREZ.	- 1,750 00		5,500 00		3,750 00		3,750 00
	BERNARDINA RAMÍREZ ESPINOZA.		1,000 00	2,000.00		3,000 00		3,000 00
	OLIVIA VÁZQUEZ GONZÁLEZ.		1,000 00			1,000.00		1,000.00
	MARIANO PALACIOS GARCÍA.			500 00		500 00		500 00
	GUSTAVO DE JESÚS RODRÍGUEZ SOLA			5,000.00		5,000 00		5,000 00
	TARSIS AYOSAH PÉREZ MALDONADO.			1,500 00		1,500.00		1,500.00
	CRÉDITO AL SALARIO.			10,781 56		10,781.56		10,781 56
	CENTROS DE DESCUENTO VIANA, S A			45.00		45 00		45.00
	FERNÁNDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO				700.00	700.00		700.00
	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MARÍA VIRGINIA.				5,714 00	5,714 00		5,714.00
	MARÍA EUGENIA PÉREZ PÉREZ.				500.02	500 02		500.02
	RODRÍGUEZ RICO ROSA MARÍA				2,000 00	2,000.00		2,000.00
	TOTAL DEUDOR	**$ 5,691.00**	**$ 22,974.71**	**$ 50,226.56**	**$ 8,914.02**	**$ 87,706.29**	**$ -**	**$ 87,706.29**
	MARÍA DE LA PAZ ARCOS.	-$ 700.00				-$ 700 00		-$ 700.00
	ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ.	- 1,350 00				- 1,350.00		- 1,350.00
	J ÁNGEL VALDÉS TETUAN.	- 1,561 40				- 1,561.40		- 1,561.40
	PATRICIA GARCÍA ZARATE	- 250.00				- 250.00		- 250.00
	GARCÍA ZARATE PATRICIA.				-$ 750 00	- 750.00		- 750 00
	JUÁREZ ALVARADO LYDIA TERESA				- 702.00	- 702.00		- 702.00
	LUZ ROCHA GLORIA				- 300 00	- 300 00		- 300 00
	MAR GUTIÉRREZ PATRICIO.				- 500.00	- 500.00		- 500.00
	PÉREZ MALDONADO TARSIS AYOSHA.				- 5,500 00	- 5,500.00		- 5,500 00
	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ NILO G.				- 2,500.00	- 2,500 00		- 2,500.00
	RODRÍGUEZ SOLANO GUSTAVO DE JESÚS.				- 4,800 00	- 4,800.00		- 4,800 00
	SALAZAR GÓMEZ MIGUEL.				- 5,000 00	- 5,000.00		- 5,000.00
	SALCIDO VALLE ISKRA.				- 1,000.00	- 1,000.00		- 1,000.00
	TORRES COLLADO PATRICIA				- 3,216.00	- 3,216.00		- 3,216 00
	RAÚL ROMERO	- 1,000 00				- 1,000.00		- 1,000.00
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 4,861.40**	**$ -**	**$ -**	**-$ 24,268.00**	**-$ 29,129.40**	**$ -**	**-$ 29,129.40**
TOTAL CUAUHTÉMOC		**$ 729.60**	**$ 22,974.71**	**$ 50,226.56**	**-$ 15,353.98**	**$ 58,576.89**	**$ -**	**$ 58,576.89**
GUSTAVO A. MADERO								
	BENJAMÍN CERVANTES CARDIEL.	$ 1,000 00				$ 1,000 00		$ 1,000.00
	MARÍA LUISA PÉREZ SIERRA	2,000.00				2,000.00		2,000 00
	ZAVIANNY TORRES.	200 00				200 00		200.00
	GABRIEL GONZÁLEZ CACERES.	500 00				500 00		500.00
	VICTORIA GARCÍA MEJÍA.	5,000.00				5,000.00		5,000 00
	PRD CEE DF	561,604 00				561,604 00		561,604.00
	LAURO SIMÓN ESPINOZA IBARRA			$ 1,400.00		1,400.00		1,400 00
	CRÉDITO AL SALARIO.			1,986 00		1,986 00		1,986.00
	GUADALUPE ESPINOZA AGUILAR.			1,612.50		1,612.50		1,612 50
	TOTAL DEUDOR	**$ 570,304.00**	**$ -**	**$ 4,998.50**	**$ -**	**$ 575,302.50**	**$ -**	**$ 575,302.50**
	MARÍA LUISA PÉREZ SIERRA.	-$ 7,726.00				-$ 7,726 00		-$ 7,726 00
	FELISA DE LEÓN CABRERA.	- 4,541.34				- 4,541 34		-$ 4,541.34
	HUGO TORRES MEDINA			-$ 750 00		- 750.00		-$ 750 00
	ARMANDO MORALES JARQUIN			- 100 00		- 100 00		-$ 100.00
	MARCO A. LÓPEZ OLIVIA.			- 100 00		- 100.00		-$ 100 00
	LORENZO CARRILLO GONZÁLEZ			- 100 00		- 100 00		-$ 100 00
	JESÚS SALAZAR BALLESTEROS.			- 100 00		- 100.00		-$ 100 00
	MAGDALENA TREJO VÁZQUEZ			- 100 00		- 100 00		-$ 100.00
	SOCORRO BOLAÑOS VÁZQUEZ.			- 100 00		- 100 00		-$ 100.00
	GABRIEL CARMONA GONZÁLEZ.			- 100.00		- 100.00		-$ 100 00
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 12,267.34**	**$ -**	**-$ 1,450.00**	**$ -**	**-$ 13,717.34**	**$ -**	**-$ 13,717.34**
TOTAL GUSTAVO A. MADERO		**$ 558,036.66**	**$ -**	**$ 3,548.50**	**$ -**	**$ 561,585.16**	**$ -**	**$ 561,585.16**
	RAFAEL ORTEGA CARIÑO			$ 13,148 85		$ 13,148.85		$ 13,148 85
	GERARDO ROMERO VÁZQUEZ			5,000 00		5,000 00		$ 5,000.00
	WILFRIDO GÓMEZ CORONEL			4,000 00		4,000 00		$ 4,000.00
	MARÍA ELENA TREJO P			4,000.00		4,000.00		$ 4,000 00
	J JOSÉ LARIOS M			6,000 00		6,000 00		$ 6,000 00
	J. ALFREDO HERNÁNDEZ P			2,000 00		2,000 00		$ 2,000.00
	TOTAL DEUDOR	**$ -**	**$ -**	**$ 34,148.85**	**$ -**	**$ 34,148.85**	**$ -**	**$ 34,148.85**
	DAVID NAVARRO HERNÁNDEZ			-$ 1,556 50		-$ 1,556 50		-$ 1,556 50
	JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ PACHECO			- 51 15		- 51 15		-$ 51 15
	DEUDORES DIVERSOS			- 1,000 00		- 1,000.00		-$ 1,000.00
	JOSÉ ALFREDO AGONIZANTE DÍAZ.			- 700 00		- 700 00		-$ 700.00
	ANA MARÍA DE LA VEGA RAMÍREZ			- 200 00		- 200 00		-$ 200.00
	ANA MARÍA DE LA VEGA RAMÍREZ.			- 600 00		- 600 00		-$ 600 00
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**$ -**	**-$ 4,107.65**	**$ -**	**-$ 4,107.65**	**$ -**	**-$ 4,107.65**
TOTAL IZTACALCO		**$ -**	**$ -**	**$ 30,041.20**	**$ -**	**$ 30,041.20**	**$ -**	**$ 30,041.20**
IZTAPALAPA								
	PRD CEEF	$ 56,099 65				$ 56,099 65		$ 56,099 65
	LUIS MANUEL ORTÍZ	14,830 00	$ 22,000 00			36,830 00		36,830 00
	SALVADOR MONTES VILLALBA	4,000.00		$ 2,000 00		6,000.00		6,000 00
	SONIA SÁNCHEZ FLORES	29,276 81				29,276 81		29,276 81
	VERÓNICA MONTES VILLALBA	9,944 06		- 100 00		9,844 06		9,844 06
	EFRÉN A HERRERA	2,000 00				2,000 00		2,000 00
	ELIZABETH RIVERA GUZMÁN	911 25	3,966 25			4,877 50		4,877 50
	JUAN C CASTAÑEDA LANDÍN	4,500 00	4,000 00	11,150 00		19,650 00		19,650 00
	LUIS VALERIO	200 00				200 00		200 00
	GABRIEL YÁÑEZ	1,000 00				1,000 00		1,000 00
	SILVIA RUÍZ		700 00	850 00		1,550 00		1,550 00

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
	DIANA PUGA JIMÉNEZ	$ 381.26	$ 910 00	$ 17,230.00		$ 18,521 26		$ 18,521.26
	DORA A. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.	1,600.00	- 800.00			800.00		800.00
	CARLOS T. GONZÁLEZ ABAROA.	2,200.00	- 2,000.00	6,500 00		6,700.00		6,700.00
	NANCY ZAMORA.	2,000.00	- 1,011.25	650 00		1,638 75		1,638 75
	AURELIA RIVERA.	200.00				200.00		200.00
	TANIA RAMÍREZ BLANCAS.	500 00	- 1,078.75	1,000 00		421.25		421.25
	ELVA GARFIAS MALDONADO.	3,000 00				3,000.00		3,000 00
	ADRIANA DE LA ROSA VÁZQUEZ.	200.00	500 00			700 00		700.00
	ROMÁN HERNÁNDEZ ROJAS.	1,000.00	- 500.00	12,000.00		12,500 00		12,500.00
	VÍCTOR H. CIRIGO VÁZQUEZ.	8,000 00	- 6,000.00			2,000 00		2,000.00
	JESÚS GALÁN ARIAS		250.00			250 00		250 00
	DAVID CASTAÑEDA FRAGOSO.		500.00	3,200.00		3,700 00		3,700 00
	ALICIA BARRIENTOS PANTOJA.		500.00			500 00		500 00
	FERNANDO MARÍN DÍAZ			3,600.00		3,600.00		3,600.00
	PÉREZ GONZÁLEZ NOE.				$ 600 00	600.00		600 00
	TOTAL DEUDOR	**$ 141,843.03**	**$ 21,936.25**	**$ 58,080.00**	**$ 600.00**	**$ 222,459.28**	**$ -**	**$ 222,459.28**
	JOSÉ MANUEL HUERTA ALONSO	-$ 1,429.78				-$ 1,429.78		-$ 1,429.78
	ROBERTO ARANDA CELIS.	- 2,500 00			-$ 2,500 00	- 5,000 00		- 5,000.00
	MARIO LÓPEZ ESCALONA.	- 500.00				- 500 00		- 500 00
	MIGUEL ALVARO GARCÍA CRUZ.	- 1,800 00				- 1,800.00		- 1,800.00
	MARILY VERA ÁLVAREZ.	- 50.00			- 300.00	- 350 00		- 350 00
	JUAN HERNÁNDEZ ARIAS.	- 7,000.00	-$ 2,250 00	$ 9,250.00	- 8,750.00	- 8,750 00		- 8,750 00
	MARTHA A. ORTÍZ AMADOR.				- 2,660.00	- 2,660.00		- 2,660 00
	ROSA MARÍA OROPEZA GONZAGA.				- 400.00	- 400.00		- 400.00
	ANGELINA PÉREZ JUÁREZ			4,000.00	- 4,500 00	- 500 00		- 500.00
	PRADEXIS MORALES MÁRQUEZ			4,500.00	- 5,000 00	- 500.00		- 500.00
	JUANA LEYTE MÉNDEZ.			5,000.00	- 7,000 00	- 2,000.00		- 2,000.00
	MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ ZALA.			800.00	- 850 00	- 50 00		- 50 00
	ARANDA CELIS ROBERTO.				- 1,000 00	- 1,000 00		- 1,000 00
	BOTELLO ESPINOZA JACINTO ARMANDO.				- 300.00	- 300.00		- 300.00
	HERNÁNDEZ AVILES BLANCA ATENEA.				- 2,000.00	- 2,000 00		- 2,000 00
	HERNÁNDEZ ARIAS JUAN.				- 500.00	- 500 00		- 500 00
	HERNÁNDEZ LEAL JOSÉ ALFREDO.				- 500.00	- 500.00		- 500.00
	HERNÁNDEZ ROJAS ROMÁN.				- 1,000.00	- 1,000.00		- 1,000.00
	MARÍN DÍAZ FERNANDO				- 500 00	- 500.00		- 500.00
	MORALES CRUZ ALEJANDRO.				- 45 00	- 45 00		- 45 00
	ORTÍZ AMADOR MARTHA ALICIA				- 250 00	- 250.00		- 250.00
	OROPEZA GONZALGA ROSA MARÍA.				- 300 00	- 300 00		- 300 00
	RAMÍREZ BLANCAS ALAÍN.				- 1,700 00	- 1,700.00		- 1,700.00
	ZAMORA MORALES NANCY.				- 300 00	- 300.00		- 300.00
	DIVERSOS	- 1,000.00				- 1,000 00		- 1,000.00
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 14,279.78**	**-$ 2,250.00**	**$ 23,550.00**	**-$ 40,355.00**	**-$ 33,334.78**	**$ -**	**-$ 33,334.78**
TOTAL IZTAPALAPA		**$ 127,563.25**	**$ 19,686.25**	**$ 81,630.00**	**-$ 39,755.00**	**$ 189,124.50**	**$ -**	**$ 189,124.50**
MIGUEL HIDALGO								
	CEE-DF.	$ 292,406.60				$ 292,406.60		$ 292,406 60
	RICARDO ORNELAS HERNÁNDEZ.	3,250.00				3,250.00		3,250.00
	HILDA BAHENA.	5,000.00	$ 1,000.00			6,000.00		6,000.00
	CARMEN LICONA.	500.00	- 125.00			375 00		375.00
	ADRIANA MIRANDA	3,500.00		$ 3,020.00		6,520.00		6,520.00
	AIDÉ CONTRERAS.	1,500.00		2,674.00		4,174.00		4,174 00
	MARÍA AURORA ROMÁN HERNÁNDEZ.	4,900 00		-		4,900 00		4,900 00
	SILVIA MONIGO RAFAEL	2,078.58	- 300 00	1,800.00		3,578.58		3,578.58
	GUSTAVO HERNÁNDEZ CARBAJAL.	2,000 00		1,200 00		3,200.00		3,200 00
	VILMA RUÍZ TORRE.	687 50				687 50		687.50
	MAGDALENA SOTO SUÁREZ.	25,000.00	- 200.00			24,800 00		24,800.00
	ADRIAN BEJARANO.		700 00	5,000 00		5,700.00		5,700.00
	GABRIELA BELTRÁN.		3,517 50			3,517.50		3,517.50
	IRMA LINARES.		1,500.00			1,500.00		1,500.00
	ROGELIO CARCHEO PÉREZ		375 00			375.00		375.00
	AIDÉ CONTRERAS AYALA.		1,258.00			1,258 00		1,258.00
	MARÍA AIDÉ CONTRERAS AYALA.		159 00	522.00		681 00		681.00
	MARIO ALBERTO GARCÍA BRETÓN			2,500.00		2,500.00		2,500.00
	FRANCISCO VALENCIA CUESTA.			1,250 00		1,250 00		1,250 00
	OLIVIA MUÑOZ GARCÍA		500 00	250.00		750.00		750 00
	CRÉDITO AL SALARIO.		795.00	3,255 00		4,050.00		4,050 00
	BLANCA MARGARITA OLIN SÁNCHEZ			1,400.00		1,400 00		1,400.00
	DANIEL HERNÁNDEZ SOLANO.			6,000 00		6,000.00		6,000 00
	JOSÉ MANUEL OLIVAR MATUS.			500 00		500.00		500.00
	TOTAL DEUDOR	**$ 340,822.68**	**$ 9,179.50**	**$ 29,371.00**	**$ -**	**$ 379,373.18**	**$ -**	**$ 379,373.18**
	ROGELIO CARACHEO PÉREZ	-$ 400.00				-$ 400.00		-$ 400 00
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 400.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**-$ 400.00**	**$ -**	**-$ 400.00**
TOTAL MIGUEL HIDALGO		**$ 340,422.68**	**$ 9,179.50**	**$ 29,371.00**	**$ -**	**$ 378,973.18**	**$ -**	**$ 378,973.18**
MAGDALENA CONTRERAS								
	MENDOZA MENDOZA SANDRA				$ 233 00	$ 233 00		$ 233 00
	NAVARRO RODRÍGUEZ GRISELDA				125.00	125 00		125 00
	VILCHIS TADEO J. CONCEPCIÓN.				177 00	177.00		177.00
	JESÚS MARTÍNEZ.	$ 1,500.00				1,500.00		1,500 00
	GRISELDA NAVARRO.	1,000 00	$ 500 00			1,500.00		1,500.00
	ROBERTO SÁNCHEZ CAMACHO.			$ 5,000.00		5,000 00		5,000.00
	MIGUEL ÁNGEL BENHUMEZ HERNÁNDEZ			4,000 00		4,000.00		4,000 00
	CRÉDITO AL SALARIO.			10,656.00		10,656.00		10,656 00
	TOTAL DEUDOR	**$ 2,500.00**	**$ 500.00**	**$ 19,656.00**	**$ 535.00**	**$ 23,191.00**	**$ -**	**$ 23,191.00**
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ -**
TOTAL MAGDALENA CONTRERAS		**$ 2,500.00**	**$ 500.00**	**$ 19,656.00**	**$ 535.00**	**$ 23,191.00**	**$ -**	**$ 23,191.00**
MILPA ALTA								
	PEDRO CALDIÑO CASALES		$ 12,000.00			$ 12,000.00		$ 12,000 00
	REBECA RECENDIZ LÓPEZ.		1,309 30			1,309 30		1,309 30
	PRD ESTATAL.		605,220 86			605,220 86		605,220 86
	ALICIA ROSAS GUTIÉRREZ		200 00			200 00		200 00
	PEDRO FRANCISCO LÓPEZ VELÁZQUEZ		25.00			25 00		25 00
	ALICIA FLORES HERNÁNDEZ		500 00			500.00		500 00
	CRÉDITO AL SALARIO.			$ 5,725.00	$ 4,872 00	10,597 00		10,597 00
	FRANCISCO JORGE TORRES REYNOSO			10,000.00		10,000 00		10,000 00
	ERNESTO TONATIUH ÁVILA LOZADA				3,000 00	3,000 00		3,000 00
	ALICIA FLORES HERNÁNDEZ.				198 00	198 00		198 00
	FRANCISCO GARCÍA FLORES.				4,500 00	4,500 00		4,500 00
	TOTAL DEUDOR	**$ -**	**$ 619,255.16**	**$ 15,725.00**	**$ 12,570.00**	**$ 647,550 16**	**$ -**	**$ 647,550.16**
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ -**
TOTAL MILPA ALTA		**$ -**	**$ 619,255.16**	**$ 15,725 00**	**$ 12,570.00**	**$ 647,550.16**	**$ -**	**$ 647,550.16**

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
TLÁHUAC								
	CEE-DF.	$ 574.49	$ 5 00			$ 579.49		$ 579.49
	FERNANDO FERREIRA SÁNCHEZ.	2,000 00	- 1,000.00			1,000.00		1,000 00
	FELICIANO SAÚL CORTÉS.	700.00		$ 1,502 00		2,202 00		2,202.00
	ANTONIO VÁZQUEZ TÉLLEZ.	350.00	- 200.00			150 00		150.00
	FABIOLA TRUJANO	13,645 70	3,000.00	- 3,333.33		13,312 37		13,312.37
	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	3,000 00	- 2,300 00			700.00		700.00
	YOLANDA JACINTO MARTÍNEZ	400.00	- 200.00			200.00		200 00
	CRÉDITO AL SALARIO.			$ 7,793.00		$ 7,793.00		7,793 00
	FRANCISCO TRUJANO QUINTERO			519 33		519 33		519.33
	JUDITH ALEJANDRA LÓPEZ RAMÍREZ.			250 00		250 00		250.00
	LÓPEZ RAMÍREZ JUDITH.				$ 1,500.00	1,500.00		1,500.00
	TOTAL DEUDOR	**$ 20,670.19**	**-$ 695.00**	**$ 6,731.00**	**$ 1,500.00**	**$ 28,206.19**	**$ -**	**$ 28,206.19**
	J. ALFREDO HERNÁNDEZ BERMEJO.	-$ 8,470.70				-$ 8,470.70		-$ 8,470.70
	RUBÉN ESPINOSA ZARATE	- 699 75				- 699.75		- 699.75
	ADRIANA MARGARITO MÉNDEZ.	- 245.53				- 245 53		- 245.53
	JULIO DOMÍNGUEZ FILIO.	- 151.00				- 151 00		- 151 00
	ALBERTO LUNA HERNÁNDEZ.	- 245.52				- 245 52		- 245 52
	MIGUEL RODRÍGUEZ VALDEZ	- 186.00				- 186.00		- 186.00
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 9,998.50**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**-$ 9,998.50**	**$ -**	**-$ 9,998.50**
TOTAL TLÁHUAC		**$ 10,671.69**	**-$ 695.00**	**$ 6,731.00**	**$ 1,500.00**	**$ 18,207.69**	**$ -**	**$ 18,207.69**
TLALPAN								
	EDITH GARCÍA BALDERAS	$ 1,500.00				$ 1,500.00		$ 1,500 00
	ÁNGEL NAVARRETE PÉREZ.	1,500.00				1,500.00		1,500 00
	EDUARDO J CAMACHO JIMÉNEZ	4,000.00		-$ 200.00		3,800 00		3,800.00
	ALFREDO VALDÉS OSORIO.	2,000.00		- 1,827 50		172 50		172 50
	NICOLÁS ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.	1,000.00		- 200.00		800.00		800.00
	IGNACIO BECERRA RAMÍREZ	1,240.00		2,560 00		3,800 00		3,800.00
	AMADA ANA MARÍA TREJO PÉREZ.			200 01		200.01		200 01
	E. SHARUY MALDONA DE LA CRUZ.			5,811.85		5,811.85		5,811.85
	ALBERTO HERNÁNDEZ DE JESÚS.			1,500 00		1,500 00		1,500 00
	CRÉDITO AL SALARIO.			8,202 00		8,202 00		8,202 00
	MATILDE VELÁSQUEZ ÁNGELES.			652.50		652 50		652.50
	ALFREDO PÉREZ JULIÁN.			4.00		4 00		4.00
	MIGUEL VEGA TIRADO.			727.00		727.00		727.00
	ALBERTO HERNÁNDEZ DE JESÚS.				$ 1,500.00	1,500 00		1,500.00
	MATILDE VÁZQUEZ ÁNGELES				1,396.00	1,396 00		1,396 00
	JOSÉ GUADALUPE PAREDES NAVARRO.				2,250 00	2,250.00		2,250.00
	VELÁZQUEZ ÁNGELES MATILDE.				1,161 00	1,161.00		1,161.00
	VEGA TIRADO MIGUEL				240.00	240.00		240 00
	TOTAL DEUDOR	**$ 11,240.00**	**$ -**	**$ 17,429.86**	**$ 6,547.00**	**$ 35,216.86**	**$ -**	**$ 35,216.86**
	CEE-PRD-DF.	-$ 0 12				-$ 0.12		-$ 0.12
	AGUSTÍN RAMÓN FLORES.	- 650 00				- 650 00		- 650 00
	SILVIA VILLEGAS NIEVES.	- 199.99				- 199.99		- 199.99
	GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.	- 200 00				- 200 00		- 200.00
	LETICIA MARTÍNEZ TORRES.	- 450 00				- 450 00		- 450 00
	JOSÉ LUIS TELLO SÁNCHEZ.	- 100.00				- 100.00		- 100.00
	XOCHITL BRAVO ESPINOSA.	- 200.00				- 200 00		- 200.00
	CARLOS ARTURO SARMIENTO HUERTA	- 1,000.00				- 1,000 00		- 1,000 00
	XOCHITL CASTAÑEDA PACHECO.	- 1,000.00				- 1,000.00		- 1,000.00
	MARICELA BONILLA SALDAÑA	- 675.00				- 675 00		- 675.00
	JOSÉ GUADALUPE PAREDES NAVARRO.			-$ 1,200.00		- 1,200.00		- 1,200.00
	TABITA VALÁDEZ GARCÍA.	- 200 00				- 200 00		- 200 00
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 4,675.11**	**$ -**	**-$ 1,200.00**	**$ -**	**-$ 5,875.11**	**$ -**	**-$ 5,875.11**
TOTAL TLALPAN		**$ 6,564.89**	**$ -**	**$ 16,229.86**	**$ 6,547.00**	**$ 29,341.75**	**$ -**	**$ 29,341.75**
VENUSTIANO CARRANZA								
	JESÚS LIRA LOYOLA.	$ 2,500 00				$ 2,500.00		$ 2,500 00
	ALMA GUILLERMINA MARTÍNEZ PARRA	3,000 00				3,000 00		3,000 00
	ALAIN HERNÁNDEZ LANDA.	3,000.00				3,000.00		3,000.00
	ALFREDO RAMÍREZ VILLAR.	1,500 00				1,500.00		1,500.00
	JULIO CÉSAR MORENO	4,904.00				4,904.00		4,904.00
	CEE-PRD-DF.	100,836 44				100,836.44		100,836 44
	LUZ NATIVIDAD PÉREZ ESTRELLA.	12,000 00				12,000 00		12,000.00
	EDUARDO ORTEGA.	4,500.00				4,500.00		4,500.00
	EDUARDO AGUADO MEZA.	1,000.00				1,000.00		1,000.00
	ROSA MARÍA VÍQUEZ ESTÉBEZ	7,500 00				7,500 00		7,500 00
	LOURDES G. PÉREZ IBARRA.	4,784.00				4,784.00		4,784.00
	BLANCA O. SÁNCHEZ.	4,000.00				4,000.00		4,000.00
	FABIOLA POBLANO RAMOS	6,000.00				6,000.00		6,000.00
	JOSÉ LUIS RUBÍ LÓPEZ.	9,911.35				9,911 35		9,911 35
	FERNANDO VALDIVIA HURTADO.	6,000.00	-$ 100 00			5,900 00		5,900 00
	JOSÉ LUIS HEREDIA MOLINA		800 00			800 00		800 00
	NEXTEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		2,576.00			2,576.00		2,576.00
	CARLOS ALBORES VELASCO			$ 3,855 00		3,855 00		3,855 00
	NICOLÁS TOPETE ALEJANDRO.				$ 2,000 00	2,000 00		2,000.00
	TOTAL DEUDOR	**$ 171,435.79**	**$ 3,276.00**	**$ 3,855.00**	**$ 2,000.00**	**$ 180,566.79**	**$ -**	**$ 180,566.79**
	JUANA GALVAN MONROY.	-$ 20.00				-$ 20 00		-$ 20.00
	ANTONIO GARCÍA OLIVARES.	- 528 85				- 528.85		- 528.85
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 548.85**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**-$ 548.85**	**$ -**	**-$ 548.85**
TOTAL VENUSTIANO CARRANZA		**$ 170,886.94**	**$ 3,276.00**	**$ 3,855.00**	**$ 2,000.00**	**$ 180,017.94**	**$ -**	**$ 180,017.94**
XOCHIMILCO								
	MARISSA G MARTÍNEZ SÁNCHEZ		$ 5,046 00	$ 803 00		$ 5,849 00		$ 5,849 00
	GUADALUPE I FLORES		3,750 00			3,750 00		3,750 00
	ROGELIO AGUILERA		900 00			900 00		900.00
	TIMAS J. VELÁZQUEZ.		2,400 00			2,400 00		2,400 00
	NARCISO LÓPEZ AGUILAR.		3,570 58			3,570 58		3,570 58
	GRACIELA RODRÍGUEZ COVARRUBIAS.		250 00			250 00		250.00
	MONICA I SANDOVA MELÉNDEZ.		588 00	141 50		729.50		729 50
	HUMBERTO PACHECO GUERRA		3,334.17			3,334.17		3,334 17
	JOVITA ESPINOSA PINEDA		550 00			550 00		550 00
	MARÍA DE LOURDES JUÁREZ GARCÍA		196 89			196 89		196 89
	REYNALDO GARCÍA FLORES			4,250 00		4,250 00		4,250 00
	ABELINO MÉNDEZ RANGEL		633 99			633 99		633 99
	LUCIA CLAVEL CRUZ		668 80	3,500 00		4,168 80		4,168 80
	JAIME CÉSAR DÍAZ MARTÍNEZ		494.90			494 90		494 90
	HUGO SANDOVAL MARTÍNEZ		24,624.88			24,624 88		24,624.88
	JOSÉ LUIS REYES RODRÍGUEZ		1,470 17	700 00		2,170 17		2,170 17
	ARMANDO SOLARES REYES		1,350 28			1,350 28		1,350 28
	DAVID ALVARADO GONZÁLEZ		454 89			454 89		454 89
	NEFTALI GÓMEZ GIL GUZMÁN		1,266.83			1,266 83		1,266 83

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
	ALEJANDRO OLIVARES GERARDO.		$ 1,226 07	$ 7,500 00		$ 8,726.07		$ 8,726.07
	NACY CARDENAS SÁNCHEZ.		1,563.81			1,563.81		1,563.81
	PEDRO FLORES ROJAS		3,376.93			3,376.93		3,376 93
	FELICIANO DELGADO BENÍTEZ		1,150.02			1,150.02		1,150 02
	ISRAEL DÍAZ VALLARTA.		1,487 03			1,487.03		1,487 03
	MIRIAM ALEN RAMÍREZ DELGADO.		4,123 21			4,123 21		4,123 21
	VERÓNICA GENOVEVA CORTÉS GÓMEZ		1,419.15			1,419 15		1,419.15
	ROCÍO PÉREZ LÓPEZ.		1,523.22			1,523.22		1,523.22
	CRÉDITO AL SALARIO		7,121.38	7,634.00		14,755 38		14,755.38
	DE LA CRUZ ROSALES JOSÉ ÁNGEL.				$ 1,500.00	1,500.00		1,500.00
	DÍAZ VALLARTA ISRAEL.				1,680.00	1,680.00		1,680.00
	GARCÍA ARENAS LILIA				19,387.50	19,387.50		19,387.50
	GARCÍA FLORES REYNALDO				1,467.33	1,467.33		1,467 33
	MARTÍNEZ SÁNCHEZ MARISSA.				20.00	20.00		20.00
	OLIVARES AGUIRRE JAVIER.				1,500 00	1,500.00		1,500.00
	OLIVARES GERARDO ALEJANDRO.				500 00	500 00		500.00
	SANDOVAL MELÉNDEZ MÓNICA ISABEL				1,627 00	1,627 00		1,627.00
	TAPIA CID JULIO.				3,000.00	3,000.00		3,000 00
	TOTAL DEUDOR	**$ -**	**$ 74,641.20**	**$ 24,528.50**	**$ 30,681.83**	**$ 129,751.53**	**$ -**	**$ 129,751.53**
	LUIS FELIPE EGUÍA PÉREZ.	-$ 2,500.00				-$ 2,500.00		-$ 2,500.00
	GUADALUPE I. FLORES .	- 750 00				- 750.00		-$ 750.00
	DANIEL CRUZ OLVERA.	- 1,282.20				- 1,282 20		-$ 1,282 20
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 4,532.20**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**-$ 4,532.20**	**$ -**	**-$ 4,532.20**
TOTAL XOCHIMILCO		**-$ 4,532.20**	**$ 74,641.20**	**$ 24,528.50**	**$ 30,681.83**	**$ 125,219.33**	**$ -**	**$ 125,219.33**
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL								
	AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO	$ 2,279.50				$ 2,279 50		$ 2,279.50
	ALBERTO PEDROZA VALLEJO.	2,146 59				2,146 59		2,146 59
	ALEJANDRO ÁLVAREZ.	40,000.00				40,000.00		40,000.00
	ALFONSO RODRÍGUEZ CABELLO.	1,900.00	$ 800.00			2,700 00		2,700 00
	ANTONIO GARCÍA ALEMÁN.	$ 59,435.00				$ 59,435.00		59,435.00
	BEAR, S.A. DE C.V.	67,505.04				67,505.04		67,505 04
	BRENDA FIERRO CERVANTES.	42,000.00				42,000.00		42,000.00
	DELEGACIÓN MILPA ALTA.	2,000 00				2,000.00		2,000 00
	DISTRIBUIDORA DE MEDIOS.	121,840 20		$ 135,825.26		257,665 46		257,665.46
	EDUARDO JOSUE VIVAL GALAN.	2,000 00	2,000.00			4,000 00		4,000 00
	ERNESTO JIMÉNEZ OLÍN.	10,000 00	6,500 00			16,500 00		16,500 00
	GENARO ÁNGELES RUEDA.	4,000.00	2,000 00			6,000 00		6,000 00
	GRUPO INDUSTRIAL GRÁFICO RAMÉ.	90,689 00	36,110 00			126,799.00		126,799.00
	GRACIA MOHENO VERDUZCO.			1,344 30		1,344 30		1,344 30
	GRAN FORUM	64,000.00				64,000.00		64,000.00
	HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL.	70,100.00				70,100.00		70,100 00
	INTELITE.	70,380.00				70,380.00		70,380.00
	JOEL PALACIOS G.	63,000.00				63,000 00		63,000 00
	JORGE BEJARANO CEBALLOS	15,000.00	15,000 00			30,000.00		30,000 00
	LITO OFSET ALFA.	75,400 00				75,400 00		75,400 00
	LOURDES HERNÁNDEZ CAJA CHICA	2,000.01	1,000 00			3,000 01		3,000.01
	LUIS VERASTEGUI BOLAÑOS	75,000 00				75,000 00		75,000 00
	MARÍA ÉLIA MEDINA.	1,000 00	750 00			1,750 00		1,750.00
	MARÍA ROSARIO MOGUEL O	2,500.00	2,500 00			5,000.00		5,000 00
	MARICELA CONTRERAS JULIÁN.	47,413 55				47,413 55		47,413.55
	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ.			3,000 00		3,000.00		3,000 00
	OFINOBEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFIC.	67,908 49				67,908.49		67,908 49
	PATRONATO DEL HEROICO CPO. DE BOMBEROS	100,000.00				100,000.00		100,000.00
	PERFILES POLÍTICOS	97,750.00				97,750 00		97,750.00
	POLYFORUM SIQUEIROS.	101,917.00				101,917.00		101,917.00
	PORFIRIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	19,933 20	12,066.80	218,000 00		250,000 00		250,000 00
	PRD TABASCO.			250,000 00		250,000.00		250,000.00
	RAÚL BAUTISTA GONZÁLEZ.	5,000 00	4,900 00			9,900.00		9,900 00
	RAÚL MARGARITO FLORES.			1,347 91		1,347 91		1,347.91
	TELÉFONOS DE MÉXICO	68,469.00				68,469.00		68,469 00
	VÍCTOR MANZANARES CÓRDOVA.	42,283 34				42,283 34		42,283 34
	OFICIALIA MAYOR.	1,552,869 08	223,558.56	822,052 95	-$ 50,691.44	2,547,789.15		2,547,789.15
	SUELDOS PAGOS	179,293.21	5,300 00			184,593.21		184,593 21
	GERSAIN LIMA RAMÍREZ		8,000.00	3,886 68		11,886.68		11,886 68
	ALFREDO ESPINOZA GASTELUM.	7,669.02		1,799.07		9,468.09		9,468.09
	CEN PRD D.F.	100,090.00		150,000.00		250,090.00		250,090 00
	RED CIUDADANA.	325,001 00				325,001 00		325,001.00
	GERALDINE KUEHNE LINARES.	2,000 00				2,000.00		2,000.00
	NOEMÍ VILLALOBOS CORTÉS	3,849 53				3,849 53		3,849 53
	GUSTAVO MARTÍNEZ ORDOÑEZ.		1,000 00	130 50		1,130 50		1,130.50
	EDUARDO RUIZ MÉNDEZ			23,000 00		23,000.00		23,000 00
	GUILLERMO ROJAS HERNÁNDEZ.			7,500 00		7,500 00		7,500 00
	MARÍA ANTONIETA MORALES MUÑOZ			6,800.00		6,800.00		6,800.00
	CIPRIANO BERISTAIN TAPIA			3,258 65		3,258.65		3,258 65
	FROYLAN YESCAS CEDILLO.			9,909.37	26,871 52	36,780 89		36,780.89
	ARACELI CARÁBEZ REAL.			5,840.00		5,840.00		5,840.00
	MARIANO MEJIA BECERRIL			- 50 46	2,000 00	1,949.54		1,949 54
	COMITÉ EJECUTIVO.				60,000 00	60,000 00		60,000 00
	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN				1,980 00	1,980.00		1,980.00
	ESCAMILLA SALINAS RUBÉN				1,000 00	1,000 00		1,000 00
	ESPINOZA IBARRA SIMÓN.				5,345 00	5,345 00		5,345 00
	JOSÉ LUIS ESQUIVEL RUIZ				2,070 00	2,070.00		2,070.00
	FERNÁNDEZ TOMÁS JORGE BELARMIN				2,220.00	2,220.00		2,220 00
	FINANZAS.				20 00	20.00		20.00
	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ANA MARÍA				30,000 00	30,000.00		30,000 00
	GONZÁLEZ RAMÍREZ SERGIO RAFAEL				500 00	500 00		500 00
	JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ.				223 35	223.35		223.35
	LAURA LINARES LÓPEZ				1,000 00	1,000 00		1,000 00
	LÓPEZ MONDRAGON JUAN				10,000 00	10,000 00		10,000 00
	MEJÍA BECERRIL MARINO.				22,729 18	22,729 18		22,729 18
	MELÉNDEZ GUTIÉRREZ ANA MARÍA				20 00	20 00		20 00
	MEJÍA GONZÁLEZ HORUS				5,000 00	5,000 00		5,000 00
	MONTIEL REYES ADRIANA				2,100.00	2,100 00		2,100 00
	MORENO RIVERA JULIO CESAR				20,000 00	20,000 00		20,000 00
	OFICIALÍA MAYOR.				160,500 90	160,500 90		160,500 90
	ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ DANIEL.				5,000 00	5,000.00		5,000.00
	ROMERO MARINE JORGE				5,000 00	5,000 00		5,000 00
	ROQUE MEDEL TANIA				2,050 00	2,050 00		2,050 00
	SEGURA PÉREZ GLADYS MARÍA TERESA				2,500 00	2,500 00		2,500 00
	VILLEGAS GONZÁLEZ ISAÍAS				1,000 00	1,000 00		1,000 00

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
	VICARIO GARCÍA SERGIO				$ 550 00	$ 550 00		$ 550.00
	PRERROGATIVAS.							
	ÁLVARO OBREGÓN.		51,248 86	- 45,936 43	5,215.91	10,528 34		10,528.34
	AZCAPOTZALCO.		10,000.00	122,947.49	53,267.78	186,215 27		186,215.27
	BENITO JUÁREZ.		42,036.81	144,202 93	83,707.75	269,947 49		269,947.49
	COYOACÁN.		45,177.75	- 33.04		45,144 71		45,144.71
	CUAJIMALPA.		38,880 22	- 12,136.28		26,743.94		26,743 94
	CUAUHTÉMOC.			6,442 75	- 550 00	5,892.75		5,892 75
	GUSTAVO A. MADERO.		- 1,082,339 69	1,510,188 78	61,518.18	489,367.27		489,367 27
	IZTACALCO.			333,038 27	134,495.24	467,533.51		467,533.51
	IZTAPALAPA.		25,122 25	152,901 81		178,024 06		178,024.06
	MAGDALENA CONTRERAS			128,935 23	22,518 44	151,453.67		151,453 67
	MIGUEL HIDALGO.		40,621.44	280,404 39	36,793.53	357,819 36		357,819.36
	MILPA ALTA.		40,000 00	311,029 89	20,100.00	371,129 89		371,129.89
	TLÁHUAC.			41,441 48	6,781.38	48,222 86		48,222 86
	TLALPAN.			39,315 07	28,246.00	67,561 07		67,561.07
	VENUSTIANO CARRANZA.		6,764.34	484,479.67	17,850.20	509,094 21		509,094.21
	XOCHIMILCO.			341,623.64		341,623.64		341,623 64
	ALIANZA POR MÉXICO.	1,588,575.00				1,588,575 00		1,588,575.00
	TOTAL DEUDOR	**$ 5,194,196.76**	**-$ 461,002.66**	**$ 5,482,489.88**	**$ 788,932.92**	**$ 11,004,616.90**	**$ -**	**$ 11,004,616.90**
	COMPROBACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS	-$ 2,562,785 68		$ 39,232.00		-$ 2,523,553.68		-$ 2,523,553 68
	SANDRA BARRÓN MARTÍNEZ.	- 166.50				- 166.50		- 166.50
	UNIDAD TÉCNICA	- 8,996 83				- 8,996.83		- 8,996 83
	ALBERTO MARTÍNEZ FLORES.	- 2,005.00				- 2,005 00		- 2,005.00
	AGUSTÍN PALIZADA VALENCIA.			- 273 52		- 273 52		- 273.52
	MARLÓN BERLANGA SÁNCHEZ			- 21.79		- 21.79		- 21.79
	ALVORES VELASCO CARLOS.				- 4,000.00	- 4,000 00		- 4,000.00
	BARRERA AGUILAR MARIO.				- 1,050.00	- 1,050 00		- 1,050 00
	BELAUNZARAN MÉNDEZ FERNANDO				- 35.00	- 35.00		- 35 00
	BERISTAIN TAPIA CIPRIANO.				- 2,500.00	- 2,500 00		- 2,500.00
	FLORES TÉLLEZ BERTHA MARBELLA				- 126.80	- 126.80		- 126 80
	MAGDALENA CONTRERAS				- 9,018.25	- 9,018.25		- 9,018 25
	DEL VILLAR BETNAL HÉCTOR.				- 100.80	- 100 80		- 100.80
	JEFE DE GOBIERNO.			- 3,014,311.97		- 3,014,311 97		- 3,014,311 97
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 2,573,954.01**	**$ -**	**-$ 2,975,375.28**	**-$ 16,830.85**	**-$ 5,566,160.14**	**$ -**	**-$ 5,566,160.14**
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL		**$ 2,620,242.75**	**-$ 461,002.66**	**$ 2,507,114.60**	**$ 772,102.07**	**$ 5,438,456.76**	**$ -**	**$ 5,438,456.76**
ÁLVARO OBREGÓN								
	JUAN LÓPEZ MONDRAGÓN	$ 14,087 71				$ 14,087.71		$ 14,087.71
	AGUSTINA HERNÁNDEZ.	800.00				800 00		800 00
	MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMUALDO G.	3,240.07				3,240.07		3,240.07
	CECILIA SANDOVAL	2,500 00				2,500 00		2,500.00
	AGUSTINA HERNÁNDEZ Y/O JUAN LOP.	1,150.00				1,150.00		1,150.00
	LUIS ALONSO HERNÁNDEZ	8,100 00				8,100 00		8,100.00
	PEDRO BELLO AGUILAR.	5,195.82				5,195 82		5,195 82
	CANDIDO CRUZ Y/O JUAN LÓPEZ	20,021 24				20,021 24		20,021.24
	JORGE ÁVILEZ PEÑALOZA.	132 60				132.60		132 60
	CARLOS LÓPEZ GARCÍA	1,173 00				1,173 00		1,173.00
	GUADALUPE INFANTE CRUZ.	800.00				800 00		800 00
	GUADALUPE BELLO	100.00				100 00		100.00
	CARLOS SALAZAR.	3,000.00				3,000 00		3,000 00
	FRANCISCO JAVIER CARRASCO DELGA.	$ 1,000.00				$ 1,000.00		1,000 00
	MAURICIO MUNGUÍA.	1,000 00				1,000 00		1,000.00
	ARTURO FABIÁN TORRES.	3,500.00				3,500.00		3,500 00
	EVANGELINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	3,000.00				3,000.00		3,000.00
	JORGE CEJA GALVÁN	600 00				600 00		600.00
	JORGE A. LÓPEZ.	5,361.00		$ 5,564 60		10,925.60		10,925.60
	VALENTINA ARREOLA.	10,362 69	$ 11,950.57	- 5,908.61		16,404.65		16,404.65
	EFREN MEDA	5,000 00				5,000 00		5,000 00
	GERMÁN PEÑALOZA	7,504.75	- 3,300 00			4,204.75		4,204.75
	FABIOLA ARREDONDO	5,000 00	1,500.00			6,500 00		6,500.00
	CLAUDIO GERMÁN GONZÁLEZ.	19,354 40				19,354 40		19,354 40
	AZUCENA GONGORA ROMERO.	10,000.00				10,000.00		10,000.00
	CARLOS ESCOBAR ÁNGELES	24,194 60				24,194 60		24,194 60
	MARÍA GUADALUPE MENDOZA ARREOLA.	5,000.00				5,000.00		5,000.00
	PEDRO ALBERTO HEREDIA SÁNCHEZ		21,350 00			21,350 00		21,350 00
	LUIS A. TORRES OSORNO		3,000 00			3,000 00		3,000 00
	LUIS GUERRERO SANABRIA		200 00			200 00		200.00
	OSWALDO CRUZ LÁZARO.		1,000 00			1,000 00		1,000 00
	ANGEL NÓGUEZ HERNÁNDEZ		1,000 00			1,000 00		1,000 00
	ARTURO GÓMEZ FLORES			1,000 00		1,000 00		1,000 00
	JOSÉ MATÍAS RODRÍGUEZ SORÍA.		15,000.00	21,175 00		36,175.00		36,175.00
	JOSÉ ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ.		500.00	2,750 00		3,250.00		3,250.00
	LEONARDO URIBE HERNÁNDEZ.		23,220.00	- 4,500 00		18,720.00		18,720.00
	CESAR GÓMEZ RAMOS		300.00			300.00		300.00
	DEMETRIO VALENCIA MATEO		2,500.00			2,500.00		2,500.00
	JUANA HERNÁNDEZ CASTRO		5,500 00			5,500 00		5,500 00
	OLIMPIA MALDONADO MACÍN			6,532 00		6,532 00		6,532 00
	ANTONIO CHACÓN RIVERO.			563.50		563.50		563.50
	JOSÉ VÁZQUEZ.			900 00		900 00		900.00
	ARRIOLA GIRÓN VALENTINA				$ 5,557.42	5,557 42		5,557 42
	FRANCO GAONA RODOLFO				78 49	78 49		78 49
	GÓMEZ FLORES ARTURO.				7,750 00	7,750 00		7,750.00
	LÓPEZ ANAYA JORGE ARTURO				1,315 00	1,315 00		1,315 00
	URIBE HERNÁNDEZ LEONARDO				3,000 00	3,000 00		3,000 00
	TOTAL DEUDOR	**$ 161,177.88**	**$ 83,720.57**	**$ 28,076.49**	**$ 17,700.91**	**$ 290,675.85**	**$ -**	**$ 290,675.85**
	CITLALLI VILLAFRANCO.			-$ 6 99		-$ 6 99		-$ 6 99
	JORGE ARTURO LÓPEZ	$ 715 20	-$ 715 21			- 0 01		- 0 01
	POLIARTE, S A.			- 677 10		- 677 10		- 677.10
	GABRIEL HERNÁNDEZ GARRIDO			- 400 00		- 400 00		- 400 00
	VALENTINA ARENAS MANZANO.			- 4,500 00		- 4,500 00		- 4,500 00
	TOTAL ACREEDOR	**$ 715.20**	**-$ 715.21**	**-$ 5,584 09**	**$ -**	**-$ 5,584.10**	**$ -**	**-$ 5,584.10**
TOTAL ÁLVARO OBREGÓN		**$ 161,893.08**	**$ 83,005.36**	**$ 22,492.40**	**$ 17,700.91**	**$ 285,091.75**	**$ -**	**$ 285,091.75**
AZCAPOTZALCO								
	GEORGINA PATRICIA FRANCO LÓPEZ	$ 8,283 83				$ 8,283 83		$ 8,283 83
	ENRIQUE VARGAS ANAYA	1,974.59				1,974 59		1,974 59
	JUAN M. RICARDO SALINAS RAMÍREZ	1,000 00				1,000 00		1,000 00
	JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ	1,566 00				1,566 00		1,566 00
	VIRGINIA CAZARIEGO CORDERO	2,500 00				2,500 00		2,500 00
	MARGARITA MÉNDEZ MONTERO	5,100 71	4,651 06	- 2,393 96		7,357 81		7,357 81
	JULIETA ORTEGA PACKA	765 00				765 00		765 00

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
	ARTURO BENÍTEZ RAZGADO.	$ 500.00				$ 500.00		$ 500.00
	EDUARDO FERNANDO AGUILAR GUERRERO.	395.00				395.00		395.00
	JORGE BURGOS BURGOS.	1,000 00				1,000 00		1,000.00
	JAVIER HERNÁNDEZ.	17,554.34	- 5,866.03			11,688.31		11,688.31
	CARMEN SALANUEVA	1 55	735 52	- 47 26		689.81		689.81
	HÉCTOR ROSALES AGUILAR	10,276 31	1,275 80	- 1,000.00		10,552 11		10,552.11
	ALBERTO GUERRERO OCHOA.	1,155.41	- 512.17	582.00		1,225.24		1,225 24
	RENATO GUTIÉRREZ.	5,000.00				5,000.00		5,000 00
	LUIS E. ORTÍZ RAMÍREZ.	3,263.00				3,263.00		3,263.00
	OCTAVIO E. TÉLLEZ.	1,150 00				1,150 00		1,150.00
	VALÉNTIN E. MALPICA.	200.00		4,150 00		4,350 00		4,350 00
	ROBERTO ZARATE HERNÁNDEZ.	6,500.00		12,880.44		19,380.44		19,380 44
	JULIETA RODRÍGUEZ MAYEN.	5,250.00		9,069 96		14,319 96		14,319 96
	FRANCISCO VALDIVIA VIVANEO.	1,725.00				1,725 00		1,725.00
	LUIS OLIVA VEGA.	4,000 00				4,000 00		4,000 00
	MARÍA LUISA VALERO COTA	5,500 00				5,500.00		5,500.00
	CARMEN R. FLORES REYES.	7,150 00				7,150.00		7,150.00
	RAÚL MEDINA CASTRO.	4,910 00				4,910.00		4,910 00
	ESTELA ÁLVAREZ.	3,125.00				3,125.00		3,125.00
	LUIS MIGUEL SEVILLA AGUILAR	- 3,013 00		6,000.00		2,987.00		2,987 00
	MARIO ALBERTO SOLÍS HERNÁNDEZ.	170.75		2,476.00		2,646.75		2,646.75
	GABRIEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.		15,000 00			15,000 00		15,000 00
	CRISTINA FUENTES SAAVEDRA.			2,925.40		2,925.40		2,925.40
	SECRETARÍA DE FINANZAS.			5,096.00		5,096 00		5,096.00
	JAIRO ESAU AYANDA MORALES.				$ 1,350 00	1,350.00		1,350.00
	VANESSA ARROYO MARTÍNEZ.				2,346 60	2,346 60		2,346 60
	BARRERA GONZÁLEZ RAFAEL.				4,000.00	4,000 00		4,000.00
	GONZÁLEZ MARTÍNEZ EMMA.				9,000 00	9,000 00		9,000.00
	MARTÍNEZ RUIZ JOSÉ.				28,094 04	28,094.04		28,094.04
	MÉNDEZ MORENO MARGARITA.				20,785 76	20,785.76		20,785.76
	PANTOJA MARTÍNEZ MARÍA DE JESÚS.				2,000 00	2,000.00		2,000.00
	RODRÍGUEZ MAYEN JULIETA				48,322 88	48,322.88		48,322.88
	SALANUEVA OLVERA MA. DEL CARMEN.				17,000.00	17,000 00		17,000 00
	ZARATE HERNÁNDEZ ROBERTO				16,353 00	16,353.00		16,353.00
	TOTAL DEUDOR	**$ 97,003.49**	**$ 16,284.18**	**$ 39,738.58**	**$ 149,252.28**	**$ 301,278.53**	**$ -**	**$ 301,278.53**
	ROSARIO GARCÍA.		-$ 0.50			-$ 0.50		-$ 0 50
	GILBERTO BERNAL ORTEGA.		- 520.00			- 520.00		- 520 00
	REYNA VARGAS CORTÉZ	-$ 0.06				- 0.06		- 0.06
	FRANCISCO RAYA CORTÉS.		- 1,149 95			- 1,149.95		- 1,149 95
	GÓMEZ FLORES ARTURO.				-$ 12,260.00	- 12,260.00		- 12,260 00
	SOLÍS HERNÁNDEZ MARIO ALBERTO.				- 3,757.95	- 3,757.95		- 3,757.95
	FRANCISCA MARTÍNEZ ORTÍZ.		- 6,541 13			- 6,541 13		- 6,541 13
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 0.06**	**-$ 8,211.58**	**$ -**	**-$ 16,017.95**	**-$ 24,229.59**	**$ -**	**-$ 24,229.59**
TOTAL AZCAPOTZALCO		**$ 97,003.43**	**$ 7,072.60**	**$ 39,738.58**	**$ 133,234.33**	**$ 277,048.94**	**$ -**	**$ 277,048.94**
BENITO JUÁREZ								
	DÁMASO GONZÁLEZ PÉREZ.	$ 13,788.08	$ 10,517 72			$ 24,305 80		$ 24,305 80
	JOSÉ CARLOS MONTOYA LEAL.	2,500 00				2,500.00		2,500.00
	GABRIEL MAYORGA BASURTO.	10,000.00				10,000 00		10,000.00
	RAÚL MARTELL.	538.83				538 83		538.83
	GLORIA G. CHÁVEZ.	540 00				540.00		540.00
	LUIS CRUZ PURECO.	46.75	404.50	$ 280.00		731 25		731 25
	VICTORIA BASURTO.	6,015 75				6,015 75		6,015.75
	CRISTINA I. GAYTÁN HERNÁNDEZ	11,345 00				11,345 00		11,345 00
	MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ NAVA.	4,873.00				4,873 00		4,873 00
	LOURDES MANCERA.	81 49				81 49		81.49
	SONIA ISABEL OJEDA.	47,715 00		14,325 00		62,040.00		62,040 00
	GERARDO OCELLI.	2,370.18	- 1.05			2,369.13		2,369.13
	ROSA CHÁVEZ PÉREZ	21.09				21.09		21 09
	MARÍA DE LA LUZ ORTEGA NAVA		- 971 27	8,835 45		7,864.18		7,864.18
	CARLOS PACHECO CUEVAS.		1,000.00			1,000.00		1,000.00
	MARIO GRIMALDO ROLDÁN			250 00		250.00		250.00
	ANA MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.			1,840.00		1,840.00		1,840 00
	SEC. FINANZAS POR ANTICIPO DE A		7,000.00			7,000.00		7,000.00
	NAIBY CRUZ TREJO		8,500 00			8,500.00		8,500 00
	VENUS MARTE FAVILA MARTÍNEZ		500 00			500 00		500 00
	IDALIA AYALA PLIEGO.		1,500 00			1,500.00		1,500 00
	PEDRO ALBAVERA MANZANAREZ.		1,300.00			1,300 00		1,300 00
	GÉNOVA VERÓNICA PERALTA PIÑA			250.00		250.00		250.00
	JOEL GARNICA DAVALA.			617.50		617 50		617 50
	ESPERANZA PINEDO LEDEZMA			100.00		100.00		100.00
	MARÍA ELENA PADRÓN GRIS			596.42		596.42		596 42
	RAFAEL ESTÉVEZ COSÍO.			$ 5,150 00		$ 5,150 00		5,150.00
	LEÓN IBARRA ALEJANDRA				$ 450 00	450.00		450 00
	LÓPEZ JÁCOME ELVIRA.				7,230 24	7,230 24		7,230 24
	MATA EGUILUZ NADIA.				500 00	500 00		500 00
	MARTÍNEZ PENICHE ÍÑIGO GABRIEL				2,600 00	2,600.00		2,600 00
	OFICIALIA MAYOR.				2,459.00	2,459 00		2,459 00
	PADRÓN GIRIS MA. ELENA.				9,703.19	9,703 19		9,703 19
	PADILLA LUGO RICARDO				1,300 00	1,300.00		1,300 00
	PERALTA CONTRERAS FACUNDO.				500.00	500 00		500 00
	PÉREZ RUBIO JOSÉ LUIS				36,000 00	36,000.00		36,000 00
	MOVIMIENTOS DE 2003.						-$ 1,300.00	- 1,300 00
	TOTAL DEUDOR	**$ 99,835.17**	**$ 29,749.90**	**$ 32,244.37**	**$ 60,742.43**	**$ 222,571.87**	**-$ 1,300.00**	**$ 221,271.87**
	OCTAVIO PAUL GARCÍA GARCÍA			-$ 2,300.00		- 2,300 00		- 2,300 00
	IDALIA AYALA PLIEGO.			- 1,487.50		- 1,487 50		- 1,487 50
	OJEDA GÓMEZ SONIA ISABEL				-$ 362 50	- 362.50		- 362.50
	MARÍA ANTONIA YUSTE DEL CORRAL.			- 8,000 00		- 8,000 00		- 8,000 00
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**$ -**	**-$ 11,787.50**	**-$ 362.50**	**-$ 12,150.00**	**$ -**	**-$ 12,150.00**
TOTAL BENITO JUÁREZ		**$ 99,835.17**	**$ 29,749.90**	**$ 20,456.87**	**$ 60,379.93**	**$ 210,421.87**	**-$ 1,300.00**	**$ 209,121.87**
COYOACÁN								
	CARLOS ORTÍZ Y/O LUIS ESPINOZA	$ 2,780 00				$ 2,780 00		$ 2,780 00
	JOSÉ SANTANA YÁÑEZ	200 00				200 00		200 00
	RICARDO CALDERÓN.	300 00				300 00		300.00
	AARÓN A. CARRILLO RAMÍREZ.	5,123 82				5,123 82		5,123 82
	PAULA RODRÍGUEZ SERRANO	150 00				150 00		150 00
	LUIS ESPINOZA VALENCIA.	830 65				830 65		830 65
	CARLOS ORTÍZ CHÁVEZ	1,516 71				1,516 71		1,516 71
	CARLOS MARTÍNEZ LEÓN.	86,551 15				86,551 15		86,551 15
	PERLA LIBERTAD MEDRANO ORTÍZ	3,450 00				3,450 00		3,450 00
	LUIS ENRIQUE MIRANDA CRUZ	3,000 00				3,000 00		3,000 00

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
	ARMANDO JAVIER ROJAS CRUZ.	$ 4,626.00		$ 1,500.00		$ 6,126.00		$ 6,126.00
	ISABEL SÁNCHEZ CRUZ.		$ 12,075.52			12,075.52		12,075.52
	FIDEL SERNA SALVADOR.		500.00			500 00		500.00
	LUIS AGUILAR MARTÍNEZ.			3,122 98		3,122.98		3,122.98
	MARÍA LUISA RAMÍREZ MAURICIO.			7,847 70		7,847.70		7,847.70
	SECRETARÍA DE FINANZAS.			710 35		710.35		710.35
	BOLAÑOS ROMERO GUSTAVO.				$ 9 75	9 75		9.75
	LANDRAVE CASTILLO ISRAEL.				5,000 00	5,000.00		5,000 00
	VERA LUQUIN MIGUEL ÁNGEL.				13,523 54	13,523 54		13,523.54
	TOTAL DEUDOR	**$ 108,528.33**	**$ 12,575.52**	**$ 13,181.03**	**$ 18,533.29**	**$ 152,818.17**	**$ -**	**$ 152,818.17**
	JOSÉ REYNALDO SANDOVAL.			-$ 566.62		-$ 566.62		-$ 566 62
	JUAN MANUEL VILLALOBOS.				-$ 500.00	- 500.00		- 500.00
	FRANCISCO PACHECO			- 142 09		- 142 09		- 142.09
	LUIS AGUILAR MARTÍNEZ.				- 126.11	- 126.11		- 126.11
	SAÚL VELASCO.	-$ 0 25				- 0.25		- 0 25
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 0.25**	**$ -**	**-$ 708.71**	**-$ 626.11**	**-$ 1,335.07**	**$ -**	**-$ 1,335.07**
TOTAL COYOACÁN		**$ 108,528.08**	**$ 12,575.52**	**$ 12,472.32**	**$ 17,907.18**	**$ 151,483.10**	**$ -**	**$ 151,483.10**
CUAJIMALPA								
	ALBERTO MONTES DE OCA.	$ 800.00				$ 800.00		$ 800 00
	FRANCISCO PONCE GARCÍA	2,035.91				2,035 91		$ 2,035.91
	MANUEL ROSALES ADAME	4,800.00				4,800 00		$ 4,800.00
	ÁNGEL MONTOYA CRUZ.	4,500.00				4,500.00		$ 4,500.00
	JAIME JIMÉNEZ.	3,000.00				3,000.00		$ 3,000.00
	RENÉ VILLANUEVA.				$ 301.76	301.76		$ 301.76
	GARCÍA CORTÉS MARÍA RITA.				1,050.00	1,050.00		$ 1,050.00
	MANUEL LÓPEZ MARÍA JACINTA.				4,111.00	4,111.00		$ 4,111 00
	TOTAL DEUDOR	**$ 15,135.91**	**$ -**	**$ -**	**$ 5,462.76**	**$ 20,598.67**	**$ -**	**$ 20,598.67**
	IGNACIO GODÍNEZ.		-$ 80,495 65	$ 79,920 00		-$ 575.65		-$ 575 65
	MARÍA DEL CARMEN PERALTA ORTEGA	$ 2,500.00	500.00	- 3,060 00		- 60 00		- 60.00
	HORTENCIA MACÍAS NAVA.			- 81.25		- 81.25		- 81 25
	TOTAL ACREEDOR	**$ 2,500.00**	**-$ 79,995.65**	**$ 76,778.75**	**$ -**	**-$ 716.90**	**$ -**	**-$ 716.90**
TOTAL CUAJIMALPA		**$ 17,635.91**	**-$ 79,995.65**	**$ 76,778.75**	**$ 5,462.76**	**$ 19,881.77**	**$ -**	**$ 19,881.77**
CUAUHTÉMOC								
	MARÍA GUADALUPE MACÍAS GARCÍA	$ 9,525 99	$ 900.00			$ 10,425 99		$ 10,425.99
	ROGELIO HUERTA YÁÑEZ.	869 88				869.88		869.88
	MINERVA CRUZ PÉREZ.	3,290.71				3,290 71		3,290.71
	NILO G RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	1,431.05	2,800.00	$ 1,500.00		5,731.05		5,731 05
	AGUSTÍN TORRES PÉREZ.	120.00				120 00		120.00
	MARTHA PATRICIA LANDEROS.	1,200.00				1,200.00		1,200 00
	GLORIA LUZ ROCHA	750 00				750.00		750 00
	JOSÉ ÁNGEL VÁLDEZ TETUAN.	5,324.95	22,138 21	1,850 00		29,313.16		29,313.16
	IGNACIO MARTÍNEZ CHÁVEZ.	600.00				600 00		600.00
	MIGUEL ÁNGEL CAMACHO GÓMEZ	23 57				23 57		23 57
	SAÚL SAMUEL OXTE RODRÍGUEZ.	37,994.77				37,994 77		37,994.77
	LUIS M. NÚÑEZ LÓPEZ.	977.50				977 50		977.50
	MIGUEL SALAZAR GÓMEZ	838 00		2,850.01		3,688 01		3,688.01
	ENLACES RADIOFÓNICOS.	1,207.46				1,207 46		1,207.46
	RODOLFO CEREZO MEDELLÍN.	500.00				500 00		500.00
	ÁNGEL VÁLDEZ TETUAN.	3,831 17	1,500 00			5,331.17		5,331.17
	DAVID COVARRIVAS.	1,092.50				1,092 50		1,092.50
	SALVADOR FERNÁNDEZ SALGADO	800 00				800.00		800 00
	JAVIER JUÁREZ ARCOS.	840 00				840 00		840.00
	J. SILIS MANRÍQUEZ.	600.00				600.00		600 00
	SILVIA ZAIDE MONZÓN.	5,050.00	500.00			5,550.00		5,550.00
	MARTÍN ANGUIANO CAHUZ.	3,000.00				3,000.00		3,000 00
	ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ.		543 50	7,551 70		8,095 20		8,095.20
	JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ		1,500.00			1,500 00		1,500 00
	PATRICIO MAR GUTIÉRREZ.			4,000 00		4,000 00		4,000.00
	CRUZ ALVARADO GABRIELA				$ 1,374 58	1,374 58		1,374 58
	FERNÁNDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO.				1,600.00	1,600 00		1,600.00
	PÉREZ MALDONADO TARSIS AYOSHA.				7,594.54	7,594 54		7,594.54
	SÁNCHEZ GUZMÁN MIRIAM				3,000 00	3,000.00		3,000 00
	SALAZAR GÓMEZ MIGUEL.				23.75	23,75		23.75
	SALCIDO VALLE ISKRA.				500.00	500 00		500 00
	TOTAL DEUDOR	**$ 79,867.55**	**$ 29,881.71**	**$ 17,751.71**	**$ 14,092.87**	**$ 141,593.84**	**$ -**	**$ 141,593.84**
	GUSTAVO DE JESÚS RODRÍGUEZ.			-$ 450 00		-$ 450.00		-$ 450.00
	PATRICIA TORRES COLLADO.	$ 5,692.87		- 5,926 87		- 234.00		- 234 00
	VIRGINIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.			- 9,249 22		- 9,249 22		- 9,249 22
	JUAN FERNANDO SEVILLA GARCÍA.			- 1 61		- 1.61		- 1.61
	CHRISTOPHER LIRA MANDUJANO.			- 3,536 60		- 3,536 60		- 3,536.60
	MARÍA EUGENIA RENDÓN SÁNCHEZ			- 500 00		- 500 00		- 500.00
	TARSIS AYOSHA PÉREZ MALDONADO			- 4,677 87		- 4,677 87		- 4,677.87
	LUZ MARÍA TELLO MONDRAGÓN.			- 1,000 00		- 1,000 00		- 1,000 00
	GERMÁN HERNÁNDEZ VÁLDEZ			- 1,538 55		- 1,538 55		- 1,538 55
	TOTAL ACREEDOR	**$ 5,692.87**	**$ -**	**-$ 26,880.72**	**$ -**	**-$ 21,187.85**	**$ -**	**-$ 21,187.85**
TOTAL CUAUHTÉMOC		**$ 85,560.42**	**$ 29,881.71**	**-$ 9,129.01**	**$ 14,092.87**	**$ 120,405.99**	**$ -**	**$ 120,405.99**
GUSTAVO A. MADERO								
	FELISA DE LEÓN CABRERA.	$ 14,391 80	$ 1,513 76			$ 15,905 56		15,905 56
	GABRIELA ROBLES LÓPEZ	3,000 00				3,000.00		3,000.00
	PATRICIA SÁNCHEZ CONTRERAS	3,191 96				3,191 96		3,191 96
	ROXANA PERALTA D	7,992.50				7,992 50		7,992 50
	MARÍA ELENA AGUILAR KINGSTON.	7,475.00				7,475 00		7,475 00
	CRISTOBAL RAMÍREZ PINO	1,200.00				1,200 00		1,200 00
	SOCORRO ALBA	3,105 00		$ 2,000 00		5,105.00		5,105.00
	J. EMMANUEL DE LEÓN LARA.	1,586.79				1,586 79		1,586 79
	MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ	566 40				566 40		566 40
	MARÍA LUISA PÉREZ	7,926 18	888 00			8,814 18		8,814.18
	EDGAR TORRES.	12,000.00				12,000 00		12,000 00
	HORACIO RODRÍGUEZ	1,834.09				1,834 09		1,834 09
	MANUEL ZAMORA	5,980 00				5,980.00		5,980.00
	REYNA GUADALUPE MANRÍQUEZ	0 23				0 23		0 23
	ANGÉLICA RAMÍREZ	566 40				566 40		566 40
	FRANCISCO ARMANDO ORTÍZ	18,630 00				18,630 00		18,630 00
	BLANCA ESTELA ÁVILA CRUZ	4,070 64	150 00			4,220 64		4,220 64
	JULIO C SÁNCHEZ	3,000 00				3,000 00		3,000.00
	RODOLFO GARCÍA	770 00				770 00		770 00
	ALEJANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	1,500 00				1,500 00		1,500.00
	AGUSTÍN PERALTA HERNÁNDEZ	2,000 00				2,000 00		2,000 00
	FELIPE SANTILLÁN S	5,000 00				5,000 00		5,000 00
	MIGUEL PÉREZ ZUGNIOLE		102 50			102 50		102 50

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
	LAURO SIMÓN ESPINOSA IBARRA.		$ 1,850.00			$ 1,850.00		$ 1,850.00
	SIMÓN ESPINOSA IBARRA.			2,000.00		2,000.00		2,000.00
	SOCORRO BOLAÑOS VÁZQUEZ			2,000 00		2,000.00		2,000.00
	GUADALUPE ESPINOSA AGUILAR.			3,000 00		3,000.00		3,000 00
	SECRETARÍA DE FINANZAS.			57,659.20		57,659 20		57,659.20
	DEL ÁNGEL GONZÁLEZ MARCO ANTONIO.				$ 672.25	672 25		672 25
	BELTRÁN VÁZQUEZ DELFINA.				179.30	179.30		179.30
	BUENDÍA HERNÁNDEZ ALFONSO.				1,000.00	1,000.00		1,000.00
	CARCAÑO PEÑA CLARA ALICIA.				250.00	250.00		250.00
	GONZÁLEZ ROBERTO DANIEL.				5.00	5 00		5.00
	HIDALGO RUÍZ MIGUEL.				8,800.00	8,800.00		8,800 00
	MARTÍNEZ ESPINOSA IRMA.				1,916.48	1,916.48		1,916 48
	MARTÍNES ESPINOSA NORMA.				988 00	988.00		988.00
	MORALES JARQUIN ARMANDO.				1,158 59	1,158.59		1,158 59
	MORA PERALTA JOAQUÍN.				20,000.00	20,000 00		20,000.00
	OFICIALIA MAYOR.				250 00	250.00		250.00
	RUÍZ MÉNDEZ EDUARDO				7,429 23	7,429.23		7,429.23
	TREJO VÁZQUEZ MAGDALENA				1,000 00	1,000.00		1,000.00
	TOTAL DEUDOR	**$ 105,786.99**	**$ 4,504.26**	**$ 66,659.20**	**$ 43,648.85**	**$ 220,599.30**	**$ -**	**$ 220,599.30**
	LA QUINTA HERMANOS, S.A.			-$ 0 58		-$ 0 58		-$ 0 58
	FRANCISCO ARMANDO ORTÍZ.			- 18,630 00		- 18,630.00		-$ 18,630.00
	GERARDO MARTÍNEZ.			- 400.00		- 400 00		-$ 400.00
	JORGE GARCÍA GARCÍA			- 1,150.00		- 1,150 00		-$ 1,150 00
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**$ -**	**-$ 20,180.58**	**$ -**	**-$ 20,180.58**	**$ -**	**-$ 20,180.58**
TOTAL GUSTAVO A. MADERO		**$ 105,786.99**	**$ 4,504.26**	**$ 46,478.62**	**$ 43,648.85**	**$ 200,418.72**	**$ -**	**$ 200,418.72**
IZTACALCO								
	GUILLERMO RODRÍGUEZ VILLANUEVA			$ 1,579 94		$ 1,579.94		$ 1,579.94
	JOSÉ DE LOS ÁNGELES GUZMÁN.			1,000.00		1,000.00		1,000 00
	NAYAR LÓPEZ CASTELLANOS.			5,000 00		5,000.00		5,000.00
	BERNARDO LÓPEZ VILLANUEVA.			1,000.00		1,000.00		1,000 00
	CAROLINA PADILLA TRUJANO.			1,360.00		1,360 00		1,360 00
	ALIMENTOS DE CONSUMO INMEDIATO.			1,109.75		1,109 75		1,109.75
	MARÍA ISABEL GARCÍA OCHOA.			2,300.00		2,300.00		2,300.00
	IGNACIO MEDINA CERÓN.			1,725.00		1,725.00		1,725.00
	LEOPOLDO RAMÍREZ.			3,450.00		3,450 00		3,450 00
	DAVID NAVARRO HERNÁNDEZ.			61,418.92		61,418.92		61,418.92
	RICARDO SAENZ.			10,419.10		10,419.10		10,419.10
	RAFAEL ORTEGA CARIÑO.			1,000.00		1,000.00		1,000.00
	PABLO MARCOS SEDAS PEROTE.			4,392 28		4,392.28		4,392.28
	MIRIAM GALINDO JUÁREZ.			1,157.72		1,157.72		1,157.72
	ADT SEGURITY SERVICES, S.A. DE C.V.			379.50		379 50		379.50
	SECRETARÍA DE FINANZAS.			29,474 00		29,474.00		29,474.00
	SECRETARÍA DE FINANZAS			55,900.00		55,900 00		55,900 00
	TOTAL DEUDOR	**$ -**	**$ -**	**$ 182,666.21**	**$ -**	**$ 182,666.21**	**$ -**	**$ 182,666.21**
	MIGUEL MARTÍNEZ H.			-$ 61 38		-$ 61.38		-$ 61 38
	JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ			- 248.39		- 248 39		- 248.39
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**$ -**	**-$ 309.77**	**$ -**	**-$ 309.77**	**$ -**	**-$ 309.77**
TOTAL IZTACALCO		**$ -**	**$ -**	**$ 182,356.44**	**$ -**	**$ 182,356.44**	**$ -**	**$ 182,356.44**
IZTAPALAPA								
	LUIS MANUEL ORTÍZ PAREDES.	$ 55.75	$ 13,000.00			$ 13,055 75		$ 13,055.75
	FERNANDO MARÍN DÍAZ	20,251.42		$ 39,548.73		59,800 15		59,800.15
	ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOZA	7,415 00				7,415 00		7,415 00
	PORFIRIO RAMÍREZ VEGA	2,070 00				2,070 00		2,070 00
	JORGE GONZÁLEZ MARTÍNEZ.	1,200 00				1,200.00		1,200.00
	OSCAR RUEDA SALGADO	8,307.25				8,307 25		8,307 25
	JESÚS GONZÁLEZ ABAROA.	1,380 00				1,380.00		1,380.00
	VÍCTOR CIRIGO VÁZQUEZ.	1,500 00	9,984.00			11,484.00		11,484.00
	MARIO A. RODRÍGUEZ	1,300.00				1,300 00		1,300.00
	TONATIUH ROMÁN CUEVAS.	2,191 19				2,191 19		2,191.19
	PRADEXIS MORALES.	1,500.00				1,500.00		1,500.00
	SERVICE & TECNOLOGY PRONTING.	0 01				0.01		0.01
	JUAN CARLOS CASTAÑEDA LANDÍN		10,000.00	29,027.20		39,027 20		39,027.20
	OSCAR FLORES MOLINA.		3,000 00			3,000.00		3,000 00
	BLANCA ATENEA HERNÁNDEZ ÁVILES		381 80			381 80		381 80
	JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ LEAL.			4,574.00		4,574.00		4,574.00
	HORTENCIA FLORES POLANCO.			3,150.00		3,150.00		3,150 00
	JUAN HERNÁNDEZ ARIAS			3,980.00		3,980 00		3,980 00
	MIRNA RIVERA MARTÍNEZ.			1,518 00		1,518 00		1,518 00
	VÍCTOR HUGO VERÓN JIMÉNEZ.			366 00		366.00		366 00
	ADOLFO HERNÁNDEZ ROJAS.			3,225.00		3,225 00		3,225 00
	GASTOS A COMPROBAR.			24,200 00		24,200 00		24,200 00
	CRISPÍN CRUZ CRUZ.				$ 8,000 00	8,000 00		8,000 00
	PEDRO DURÁN VÉLEZ.				16,000.00	16,000.00		16,000.00
	GARFIAS MALDONADO ELBA.				3,000 00	3,000 00		3,000 00
	HERNÁNDEZ LEAL JOSÉ ALFREDO.				1,046.02	1,046 02		1,046 02
	HERNÁNDEZ LEAL JOSÉ ALFREDO				931.96	931 96		931.96
	LOBATO GONZÁLEZ RAMÓN				22,972 00	22,972 00		22,972 00
	MARÍN DÍAZ FERNANDA.				6,600.00	6,600.00		6,600.00
	OFICIALIA MAYOR.				20,490 00	20,490 00		20,490 00
	PÉREZ CRUZ EVA.				2,070 00	2,070 00		2,070 00
	ARTURO PÉREZ LUNA.				8,500.00	8,500.00		8,500.00
	PÉREZ SÁNCHEZ VENANCIO.				629 63	629.63		629 63
	TOTAL DEUDOR	**$ 47,170.62**	**$ 36,365.80**	**$ 109,588.93**	**$ 90,239.61**	**$ 283,364.96**	**$ -**	**$ 283,364.96**
	MIGUEL ÁNGEL PELAEZ			-$ 459.99		-$ 459 99		-$ 459 99
	YOLANDA GUERRERO.			- 180 00		- 180.00		- 180 00
	LEONARDO HUAZO.			-$ 2,700.00		- 2,700 00		- 2,700 00
	GRUPO COMERCIAL INDUSTRIAL.			- 135,858 31		- 135,858.31		- 135,858 31
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**$ -**	**-$ 139,198.30**	**$ -**	**-$ 139,198.30**	**$ -**	**-$ 139,198.30**
TOTAL IZTAPALAPA		**$ 47,170.62**	**$ 36,365.80**	**-$ 29,609.37**	**$ 90,239.61**	**$ 144,166.66**	**$ -**	**$ 144,166.66**
MIGUEL HIDALGO								
	GABRIELA BELTRÁN ROMERO	$ 20,906 08	-$ 2,773 41	$ 13,747 50		$ 31,880 17		$ 31,880 17
	CARLOS REYES GAMÍN.	5,793 80		- 200 00		5,593 80		5,593 80
	ADRIÁN DE JARANO CEBALLOS	7,032 42	6,664 27	25,237.38		38,934 07		38,934 07
	AIDEE CONTRERAS AYALA	9,602 44	12,061 20	13,629 00		35,292 64		35,292.64
	JUAN M. BARRERA VERDE.	2,500 00				2,500 00		2,500 00
	NORMA O. GARCÍA GÓMEZ.	5,162 36				5,162 36		5,162 36
	IRMA DE LA TORRE BERNAL	2,400.00				2,400 00		2,400 00
	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ	300 00				300 00		300 00
	JAVIER MANZO.	9 75				9 75		9 75
	SERGIO E. CASTORENO.	1,958 16				1,958 16		1,958 16

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
	HILDA BAHENA.	$ 2,158 44	-$ 77 61			$ 2,080 83		$ 2,080.83
	RODOLFO GAONA SÁNCHEZ.	1,780.00				1,780 00		1,780.00
	RICARDO ORNELAS HERNÁNDEZ.	2,010 90		1,000 00		3,010 90		3,010 90
	IRMA LINARES OSOYO.	1,416.00	- 250.00	750 00		1,916.00		1,916 00
	TIPOGRAFÍA, DISEÑO E IMPRESIONES	4,241.10				4,241 10		4,241.10
	DANIEL HERNÁNDEZ SOLANO.	7 40		1,187.33		1,194.73		1,194.73
	FRANCISCO VALENCIA CUESTA.	510.01	799.99	- 286.99		1,023.01		1,023.01
	MARGARITA OLIN SÁNCHEZ.	900.00		355.00		1,255 00		1,255.00
	WILMA LUIS TORRES.	397 00				397.00		397.00
	ALICIA ESCOBEDO ESCOBEDO.	360 00		180 00		540.00		540.00
	SILVIA MONIGO.			2,000 00		2,000.00		2,000.00
	OSCAR LUIS MUNGUÍA FRANCO.		15,800.00			15,800 00		15,800 00
	EUGENIA C. ROMÁN HERNÁNDEZ.		996 00			996.00		996.00
	ADRIANA MIRANDA MORALES.			24,689.10		24,689.10		24,689.10
	MARTHA VIANEY CARDONA OCAMPO.		1,150.00	6,788.20		7,938 20		7,938 20
	ROGELIO CARACHEO.			1,000.00		1,000 00		1,000 00
	JUDITH MOHAR SANTAMARÍA.			1,255 00		1,255.00		1,255.00
	SUELDOS PAGADOS SIN RECIBO.			696.00		696 00		696.00
	BEJERANO CEBALLOS JORGE ADRIAN.				$ 9,500 00	9,500.00		9,500.00
	BELTRÁN ROMERO GABRIELA.				1,675.30	1,675 30		1,675 30
	TOTAL DEUDOR	**$ 69,445.86**	**$ 34,370.44**	**$ 92,027.52**	**$ 11,175.30**	**$ 207,019.12**	**$ -**	**$ 207,019.12**
	ANTONIO ÁLVAREZ CORTÉS.			-$ 1,981.43		-$ 1,981.43		-$ 1,981.43
	JUAN GARCÍA QUINTANA.			- 345.00		- 345 00		- 345 00
	GUSTAVO HERNÁNDEZ CARBAJAL.			- 3,357 76		- 3,357.76		- 3,357.76
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**$ -**	**-$ 5,684.19**	**$ -**	**-$ 5,684.19**	**$ -**	**-$ 5,684.19**
TOTAL MIGUEL HIDALGO		**$ 69,445.86**	**$ 34,370.44**	**$ 86,343.33**	**$ 11,175.30**	**$ 201,334.93**	**$ -**	**$ 201,334.93**
MAGDALENA CONTRERAS								
	FLORES MENDOZA ARMANDO.				$ 230.00	$ 230 00		$ 230 00
	RODRIGO ACOSTA Y/O DAVID SÁNCHEZ.	$ 23,645.00				23,645.00		23,645.00
	RUFO DELFINO CASTRO PÉREZ.	2,408 20				2,408.20		2,408.20
	SALVADOR TREJO ZEPEDA	1,969.77				1,969.77		1,969 77
	OFELIA GUTIÉRREZ ROSILLO.	4,600.00				4,600 00		4,600 00
	FAUSTO MIRANDA CANUTO.	1,000 00				1,000.00		1,000.00
	ROCÍO DEL PILAR VILLARUIZ MARTÍNEZ	3,000 00				3,000.00		3,000 00
	MARÍA ALEJANDRA FLORES MONTES.	1,000.00				1,000 00		1,000.00
	FRANCISCO CEPEDA CANSECO.	8,552 02				8,552.02		8,552.02
	MARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.	1,184 00				1,184.00		1,184.00
	EDGAR SERRANO.	13,391.26				13,391.26		13,391.26
	EDGAR TORRES	257 79				257.79		257.79
	ESTEBAN GUERRERO SANTOS.	268 04				268 04		268 04
	LUCINA RUIZ.	1,000.00				1,000.00		1,000.00
	ANTONIA CONCEPCIÓN SANTIAGO.	2,300 00				2,300 00		2,300.00
	JOSÉ MANUEL CARRIOLA FLORES.	29,173.11	$ 2,000 00	$ 1,011 24		32,184.35		32,184.35
	MARCELO OAN COLÍN.	184 00				184 00		184 00
	JOSÉ G. MONDRAGÓN	2,568.00	81.65			2,649.65		2,649.65
	SALVADOR MONDRAGÓN ZUÑIGA	700 00				700 00		700.00
	JULIO CESAR FLORES SOLÍS		182.51			182 51		182.51
	ARMANDO FLORES MENDOZA.		2,456 60	3,660 10		6,116 70		6,116 70
	SANDRA MENDOZA MENDOZA			631.30		631 30		631.30
	SALVADOR MONTERO MARTÍNEZ.			3,350 00		3,350.00		3,350 00
	J CONCEPCIÓN VILCHIS TADEO.			1,135 60		1,135 60		1,135.60
	GRISELDA NAVARRO RODRÍGUEZ			722.60		722 60		722.60
	DAVID SÁNCHEZ CAMACHO.	2,424 00				2,424 00		2,424 00
	TOTAL DEUDOR	**$ 99,625.19**	**$ 4,720.76**	**$ 10,510.84**	**$ 230.00**	**$ 115,086.79**	**$ -**	**$ 115,086.79**
	SÁNCHEZ CAMACHO ROBERTO.				-$ 411.81	-$ 411 81		-$ 411.81
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**-$ 411.81**	**-$ 411.81**	**$ -**	**-$ 411.81**
TOTAL MAGDALENA CONTRERAS		**$ 99,625.19**	**$ 4,720.76**	**$ 10,510.84**	**-$ 181.81**	**$ 114,674.98**	**$ -**	**$ 114,674.98**
MILPA ALTA								
	CANDIDA PERALTA BOLAÑOS.		$ 15,068.43			$ 15,068.43		$ 15,068.43
	LOURDES TABARES TORRES.		156.95			156.95		156.95
	FRANCISCO J. TORRES REYNOSO		2,047.90			2,047.90		2,047.90
	PEDRO CALDIÑO CASALES.		20,393 18			20,393.18		20,393 18
	RAYMUNDO FLORES FLORES		1,248.76			1,248.76		1,248.76
	ALBERTO A MELO TORRES		18,725 00			18,725.00		18,725 00
	VÍCTOR HIDALGO TORRES.		7,820.00			7,820.00		7,820.00
	FIDEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.		11,409 87			11,409 87		11,409 87
	SET OLIVOS GÓMEZ.		2,000.00			2,000 00		2,000.00
	TRINIDAD MORALES RAMOS.		7,188 35			7,188.35		7,188 35
	REBECA RESÉNDIZ LÓPEZ		14,544.67			14,544.67		14,544 67
	ALICIA FLORES HERNÁNDEZ.		7,097.00	-		7,097 00		7,097.00
	SERGIO ÁVILA ROJA.		9,000.00			9,000 00		9,000.00
	JUAN MARTÍNEZ LONGINEZ		8,473.41			8,473.41		8,473 41
	EDEN GARCÉS MEDINA.		2,734.33			2,734 33		2,734.33
	ELENA FLORES MELO		4,575.75			4,575 75		4,575 75
	ALFONSO BARRANDA ANAYA		2,515 00			2,515 00		2,515 00
	SERGIO ÁVILA ROJA.		8,727.30			8,727 30		8,727.30
	EMMA MARTÍNEZ VÁZQUEZ		10,000.00			10,000 00		10,000 00
	VIANET NÚÑEZ MEDINA		29,443.38			29,443 38		29,443.38
	ALEJANDRO GONZÁLEZ SILVA.			52,475 00		52,475 00		52,475.00
	FRANCISCO GARCÍA FLORES		10,000.00			10,000 00		10,000.00
	CALIXTO ARTURO RAMÍREZ LÓPEZ		9,000.00			9,000 00		9,000.00
	JUAN CARLOS GRANADOS ROJAS		19,600 00	-		19,600.00		19,600 00
	ALFONSO MARTÍNEZ CABALLERO			$ 3,850 00		3,850 00		3,850 00
	SECRETARÍA DE FINANZAS			5,890 00		5,890.00		5,890 00
	SECRETARÍA DE FINANZAS.			12,020 00		12,020 00		12,020.00
	RAÚL ARRIAGA ACEVEDO				$ 750 00	750.00		750 00
	ERNESTO TONATIUH AVILA LOZADA				4,840 27	4,840 27		4,840 27
	OSCAR GARCÍA VÁZQUEZ				2,715.68	2,715 68		2,715 68
	JAVIER LÓPEZ BOBADILLA				1,600 00	1,600 00		1,600 00
	MARTÍNEZ CABALLERO ALFONSO				28,565 53	28,565 53		28,565.53
	MOVIMIENTOS DE 2003						-$ 19,500 00	- 19,500.00
	TOTAL DEUDOR	**$ -**	**$ 221,769.28**	**$ 74,235.00**	**$ 38,471.48**	**$ 334,475.76**	**-$ 19,500.00**	**$ 314,975.76**
	JUAN MARTÍNEZ LONGINEZ		-$ 1,297.83			- 1,297 83		- 1,297.83
	JORGE TORRES REYNOSO		- 24 70			- 24 70		- 24 70
	PRD CEDF		- 24 70	-$ 989 52		- 1,014 22		- 1,014 22
	JAVIER CAMPUZANO TORRES		- 1 00			- 1 00		- 1 00
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**-$ 1,348.23**	**-$ 989.52**	**$ -**	**-$ 2,337 75**	**$ -**	**-$ 2,337.75**
TOTAL MILPA ALTA		**$ -**	**$ 220,421.05**	**$ 73,245.48**	**$ 38,471.48**	**$ 332,138.01**	**-$ 19,500.00**	**$ 312,638.01**

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
TLÁHUAC								
	WILFRIDO FERNÁNDEZ GALICIA.	$ 4,862 35	-$ 1,290.91			$ 3,571.44		$ 3,571.44
	RUBÉN ESPINOZA ZARATE.	3,088.94	- 350 00			2,738.94		2,738.94
	MARÍA DE JESÚS SALDIVAR ROSAS.	1,400.00				1,400 00		1,400.00
	JORGE VÁZQUEZ GARDUÑO.	2.00				2 00		2.00
	MARÍA DEL CARMEN VELASCO.	1,000.00				1,000.00		1,000.00
	GERARDO SALAZAR MENDOZA.	250.00				250.00		250 00
	EDY ORTÍZ PIÑA.	871 79				871.79		871 79
	GUADALPE ORTEGA ROMÁN.	60 00				60.00		60 00
	LUIS OLIVA VEGA.	8,000 00				8,000.00		8,000.00
	CARLOS BUSTAMANTE CASTAÑARES.	998 83				998 83		998.83
	JAVIER LIMA LEMUS.	1,945.00				1,945.00		1,945 00
	GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ.	11,752.24	1,595.15	-$ 388 60		12,958.79		12,958 79
	MIGUEL ÁNGEL FERREIRA	2,500 00	- 3 39			2,496 61		2,496.61
	EVA RAMOS SALINAS	5,618 00	600 00			6,218 00		6,218.00
	ALINA VÁZQUEZ SALES.	5.87				5.87		5 87
	OSVALDO NAVA BLACAS.	871.79				871.79		871.79
	FERNANDO FERRIERA SÁNCHEZ	4,630 83	- 250 00			4,380.83		4,380 83
	ANTIOCO CRUZ TERRONES.	659.36	- 380 00			279.36		279 36
	J. ALFREDO HERNÁNDEZ BERMEJO.	2,686.50				2,686.50		2,686.50
	CLAUDIA ESPINOZA PASTOR.	0.60				0.60		0.60
	J. ROMÁN GALICIA PALMA.	500.00				500.00		500.00
	LUIS BUSTAMANTE CATAÑARES	18 85				18 85		18.85
	JOSÉ GERARDO SALAZAR MENDOZA.	500.00				500.00		500.00
	ANTONIO CASA CASTILLO.	500 00				500 00		500.00
	GRISELDA PACHECO ZÚÑIGA	200 79				200 79		200 79
	ÁNGEL RAMÍREZ ARRIETA.	700.00				700.00		700 00
	SAÚL FELICIANO CORTES.	8,140 00	8,298.75	- 5,843.61		10,595 14		10,595.14
	ELIS EDID FIERRO VIGIL	500 00	51.75			551 75		551 75
	SABINO OSORNO MARTÍNEZ.	500.00	- 51.75			448.25		448.25
	ELIZABETH LEDEZMA CHÁVEZ.	8,200 00	- 1,000.00	5,536.00		12,736 00		12,736.00
	DULCE MARÍA ALFARO.	797 34	- 30 00			767 34		767 34
	LÓPEZ RAMÍREZ JUDITH ALEJANDRA.	10,350.97	30.01	4,536 00		14,916.98		14,916.98
	ROMÁN MARCOS RUÍZ.	3,120.00				3,120 00		3,120 00
	JUANA OSORNO MARTÍNEZ.	1,000 00				1,000 00		1,000 00
	LAURA SALAZAR MEDOZA	1,500.00				1,500.00		1,500.00
	ROCÍO ANGÉLICA ROSALES.	900.00				900.00		900.00
	JESÚS PÉREZ ESTRADA	1,400.00				1,400.00		1,400.00
	F. XICONTENCATL LÓPEZ	65.21				65.21		65.21
	MARÍA DEL CARMEN ROA GALLEGOS.	100 00				100.00		100.00
	VENANCIO MOLINA HERNÁNDEZ	7,500.00				7,500.00		7,500.00
	JESÚS MATEOS OROZCO.	900.00				900 00		900.00
	ANTONIO VÁZQUEZ TÉLLEZ.	2,500.00				2,500.00		2,500.00
	ISRAEL SANTOS JÁCOME	1,000.92				1,000 92		1,000 92
	LUIS M. GARCÍA SÁNCHEZ.	500.00				500 00		500 00
	ROMÁN GALICIA PALMA	2,300.00				2,300.00		2,300.00
	RODOLFO SÁNCHEZ LUCIO.	40,000.00				40,000 00		40,000 00
	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	889 50				889 50		889.50
	JOSÉ A. PULIDO SERRANO	720.00				720 00		720.00
	OLIMPO SÁNCHEZ BAZALDUA.	920.00				920 00		920 00
	EDITH RAMÍREZ RODRÍGUEZ	900 00				900.00		900.00
	MARÍA MIREYNA DEL ROCÍO CANO SALA.	1,000.00				1,000 00		1,000 00
	JORGE PICHARDO BACILIO	25 00				25.00		25.00
	TERESO NÚÑEZ ZÚÑIGA	1,000.00				1,000 00		1,000 00
	DANTE SINENCIO MATA.	1,000.00				1,000 00		1,000 00
	ANGÉLINA MÉNDEZ ÁLVAREZ.	85 00	- 85.00	200.00		200.00		200.00
	LETICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.		0.50			0.50		0 50
	RUBÉN ESPINOSA ZARATE.				300.00	300.00		300.00
	SALDIVAR ROSAS MARÍA DE JESÚS				950 00	950 00		950.00
	TOTAL DEUDOR	**$ 151,437.68**	**$ 7,135.11**	**$ 4,039.79**	**$ 1,250.00**	**$ 163,862.58**	**$ -**	**$ 163,862.58**
	FERNANDO ORTEGA VÁZQUEZ		-$ 388 00			-$ 388.00		-$ 388.00
	ALBERTO LUNA HERNÁNDEZ.		- 45 85			- 45.85		- 45 85
	ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.		- 1,540 00			- 1,540.00		- 1,540.00
	HANS SALAZAR CASTAÑEDA		- 2,700 00			- 2,700.00		- 2,700.00
	ELIZABETH LEDEZMA CHÁVEZ.		- 4,670.00		-$ 1,134.00	- 5,804.00		- 5,804 00
	SALVADOR GARCÍA BERRUECOS.	-			- 149.65	- 149.65		- 149.65
	JUDITH LÓPEZ RAMÍREZ		- 5,536 00			- 5,536 00		- 5,536 00
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**-$ 14,879.85**	**$ -**	**-$ 1,283.65**	**-$ 16,163.50**	**$ -**	**-$ 16,163.50**
TOTAL TLÁHUAC		**$ 151,437.68**	**-$ 7,744.74**	**$ 4,039.79**	**-$ 33.65**	**$ 147,699.08**	**$ -**	**$ 147,699.08**
TLALPAN								
	JULIETA CASTAÑEDA PACHECO.	$ 1,324 86				$ 1,324 86		$ 1,324.86
	FABIOLA ESTRADA GUEVARA	14,723 40				14,723.40		14,723 40
	ANTONIA ROMERO ROJAS.	81.20				81 20		81 20
	HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA	12,675.00				12,675.00		12,675 00
	JUAN GUTAREO PONCE	177.62				177.62		177 62
	ZENÓN ÁLVAREZ ESPINOSA.	6,226.49				6,226 49		6,226.49
	MARIO HIDALGO MONDRAGÓN	8,500.00				8,500.00		8,500 00
	HÉCTOR ADÁN ÁLVAREZ ESPINOSA	1,682 00				1,682 00		1,682 00
	JOSÉ LUIS TELLO SÁNCHEZ	1,400 00	-$ 123 69			1,276.31		1,276 31
	EDUARDO JAVIER CAMACHO	1,643 87	797 76	-$ 2,330 33		111 30		111 30
	ARTURO ORTEGA BLAKE.	1,682.00				1,682 00		1,682.00
	GERARDO VÁLDEZ OSORIO	3,623 26				3,623 26		3,623 26
	SUSANA MANZANAREZ CÓRDOBA	700 00				700.00		700.00
	RICARDO CHÁVEZ CONTRERAS.	2,170 00	13,989 34			16,159 34		16,159 34
	ALEJANDRA NOEMÍ MELGAR HINOJOSA.	200 20				200.20		200.20
	LOURDES MARTÍNEZ MARTÍNEZ	21,824 17				21,824 17		21,824 17
	NICOLÁS ENRIQUEZ HERNÁNDEZ	393.45				393 45		393 45
	BERTHA NOELIA.	934 33	5,762 00			6,696 33		6,696 33
	BIPER COMM S A DE C V.	690 00				690 00		690.00
	IGNACIO ZÚÑIGA LIRA.	102 38				102 38		102.38
	ALFREDO VALDES OSORIO	1,079 32		200 00		1,279 32		1,279 32
	HUMBERTO LOERA ESCOBAR.	13,481 00				13,481 00		13,481 00
	MIGUEL ÁNGEL TRUJILLO	1,266 49				1,266 49		1,266 49
	FRANCISCO RUÍZ ORTEGA	17,000 00				17,000 00		17,000 00
	ENRIQUE SHAURY MALDONADO	5,000.00		1,830 10		6,830 10		6,830 10
	RENÉ SANTIAGO MORENO	2,224 46				2,224.46		2,224 46
	ZENON DOMÍNGUEZ RAMÍREZ	5,682 00				5,682 00		5,682 00
	DULCE S DE MARÍA REYES MARTÍNEZ	1,076 70				1,076 70		1,076 70
	LORENZO GARCÍA GÓMEZ.	4,679 00				4,679 00		4,679 00
	XOCHITL BRAVO ESPINOSA		4,679 00	- 2,539 00		2,140 00		2,140 00

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
	PEDRO VÁZQUEZ HERRERA.	$ 45,000.00		-$ 40,320.00		$ 4,680.00		$ 4,680.00
	CARMEN CASTRO ZEPEDA.	500.00				500.00		500.00
	DANIEL RODRÍGUEZ TORRES	2,875.00				2,875.00		2,875.00
	ALBERTO HERNÁNDEZ DE JESÚS.		500 00	- 450.00		50.00		50.00
	LETICIA MARTÍNEZ TORRES.		500.00			500 00		500.00
	COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL		8,320.00			8,320.00		8,320 00
	ROBERTO FLORES RODRÍGUEZ		4,000.00			4,000.00		4,000 00
	MARCELINO TREJO.		3,565 00			3,565.00		3,565.00
	PATRICIA GALICIA RUÍZ.			2,263.95		2,263.95		2,263.95
	JORGE MORA			4,025 00		4,025.00		4,025 00
	NORMA RIVERA FLORES.			1,840 00		1,840.00		1,840 00
	GUILLERMO HERNÁNDEZ BECERRIL			755.50		755 50		755.50
	CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.			210.74		210 74		210.74
	SECRETARÍA DE FINANZAS.			5,000.00		5,000.00		5,000.00
	EULALIO ÁLVAREZ ESPINOSA.				$ 6,000 00	6,000.00		6,000 00
	BRAVO ESPINOZA XICHITL.				34,069 00	34,069 00		34,069 00
	BOCANEGRA ARENAS MARÍA ALEJANDRA.				4,500 00	4,500.00		4,500.00
	SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO				52,094 00	52,094 00		52,094 00
	TABITA VALADEZ GARCÍA.				3,000 00	3,000 00		3,000.00
	TOTAL DEUDOR	**$ 180,618.20**	**$ 41,989.41**	**-$ 29,514.04**	**$ 99,663.00**	**$ 292,756.57**	**$ -**	**$ 292,756.57**
	GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.		-$ 258.63			-$ 258 63		-$ 258.63
	LUIS OLIVA VEGA.		- 1.46			- 1.46		- 1.46
	SILVIA VILLEGAS NIEVES.		- 1,134.70			- 1,134.70		- 1,134.70
	EULALIO ÁLVAREZ ESPINOZA		- 433 63			- 433 63		- 433 63
	ERICK DANIEL FRANCO RAMÍREZ		- 180.30			- 180.30		- 180.30
	GUILLERMO PÉREZ LUNA.		- 50.00			- 50 00		- 50.00
	ISMAEL RIVERA MARTÍNEZ.		- 1,827 92			- 1,827 92		- 1,827 92
	CARLOS A. SARMIENTO HUERTA.		- 3,145.00			- 3,145.00		- 3,145.00
	EDITH GARCÍA BALDERAS		- 74.48			- 74 48		- 74.48
	MARIANO OLVERA VÁZQUEZ.		- 80.00			- 80.00		- 80.00
	SALVADOR ORTEGA MANZO.		- 4.62			- 4.62		- 4.62
	MARÍA ALEJANDRA BOCANEGRA ARENAS		- 140 00			- 140 00		- 140 00
	MATILDE VELÁZQUEZ ÁNGELES		- 797.50			- 797.50		- 797.50
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**-$ 8,128.24**	**$ -**	**$ -**	**-$ 8,128.24**	**$ -**	**-$ 8,128.24**
TOTAL TLALPAN		**$ 180,618.20**	**$ 33,861.17**	**-$ 29,514.04**	**$ 99,663.00**	**$ 284,628.33**	**$ -**	**$ 284,628.33**
VENUSTIANO CARRANZA								
	ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ	$ 5,409.75				$ 5,409 75		$ 5,409 75
	CECILIA CARTER Y/O ROSARIO MEJÍA	12,500.00				12,500.00		12,500.00
	JUANA ARANDA MÉNDEZ.	2,070.00				2,070.00		2,070.00
	FRANCISCO CARLOS DE LA TORRE.	6,000.00	$ 150.00			6,150.00		6,150.00
	ALAÍN HERNÁNDEZ LANDA	3,000.00				3,000 00		3,000.00
	CARLOS ALBORES VELASCO.	2,767.50				2,767 50		2,767 50
	OCTAVIO HERNÁNDEZ CALZADA.	4,000 00				4,000.00		4,000.00
	LUIS NATIVIDAD PÉREZ	8,927 76				8,927 76		8,927 76
	LOURDES GUILLERMINA PÉREZ	13,658.34	300 00			13,958 34		13,958.34
	RICARDO ÁLVAREZ MORALES.	10,860 00	1,250.00			12,110 00		12,110.00
	NOEMÍ VILLALOBOS CORTÉS	1,000 00				1,000 00		1,000 00
	JOSÉ LUIS HEREDIA MEDINA	12,300.00	- 300 00			12,000 00		12,000.00
	EDUARDO AGUADO MEZA.	8,500.00				8,500.00		8,500.00
	HECTOR S	1,600.00				1,600.00		1,600 00
	TANIA ALBA VÁZQUEZ.	0.25				0.25		0.25
	CARLOS ALEJANDRO BARRERA.	3,603 78	1.58			3,605 36		3,605 36
	RUBÉN MANRÍQUEZ	865 00				865 00		865 00
	JUAN MANUEL ORTÍZ ROSAS.	34,680 00				34,680.00		34,680.00
	INFORMÁTICA SERES, S A DE C V.	3,000.00				3,000 00		3,000.00
	YAZMIN PRESIADO ROMERO.	12,695.35				12,695.35		12,695.35
	MARÍA DE LA LUZ SÁNCHEZ ESPINOZA.	5,924 00				5,924.00		5,924.00
	LUZ MARÍA VÁZQUEZ CÁRDENAS.	3,887 81				3,887.81		3,887.81
	BLANCA OLIVARES SÁNCHEZ.	2,500 00				2,500 00		2,500 00
	ELSA OBREJERO MONTES.	2,500.00				2,500.00		2,500.00
	JAVIER ÁLVAREZ LEDEZMA	15,000.00				15,000.00		15,000 00
	CRISTINA CANDIA REYES.	5,000.00				5,000.00		5,000.00
	ADRIANA VELARDE ÁLVAREZ	9,475 50				9,475 50		9,475 50
	MARÍA DE CARMEN GONZÁLEZ REYES	1,650.00	- 1,650 00	$ 3,230.00		3,230 00		3,230.00
	NIDIA CLAUDIA BERNAL DÍAZ.	500 00	- 500.00	500 00		500.00		500.00
	JOSÉ LUIS RUBÍ LÓPEZ.	4,830.00	- 4,830 00	16,065 00		16,065.00		16,065.00
	AMADO PRESIADO SILVA.	1,000 00	- 1,000 00	1,950 00		1,950.00		1,950.00
	MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ HERRERA.	7,850 00	- 7,850.00	8,850 00		8,850 00		8,850 00
	DANIEL QUIJANO OCEGERA	1,200.00	- 1,200 00	1,200 00		1,200 00		1,200.00
	VÍCTOR HUGO ORTÍZ MEDINA	3,400.00	- 3,400.00	3,400 00		3,400.00		3,400.00
	FERNANDO VALDIVIA HURTADO.	4,300 00	- 4,300.00	12,743 89		12,743.89		12,743 89
	REYNA MATEO ANZURES.	3,000 00	- 3,000 00	4,500 00		4,500 00		4,500 00
	CARLOS VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ	1,650.00	- 1,650 00	1,650 00		1,650 00		1,650.00
	FÉLIX HILARIO ANTONIO.	1,650 00	- 1,650.00	1,650 00		1,650 00		1,650.00
	NICOLÁS MOSCOSA MORA.	500 00	- 500.00	6,500 00		6,500 00		6,500 00
	LUCAS E. MACEDO DOMÍNGUEZ	5,100.00	- 5,100 00	7,100 00		7,100 00		7,100.00
	DIVERSOS.	4,550 00	- 4,550.00	4,550 00		4,550 00		4,550.00
	GERARDO RANGEL GUERRERO.			3,100 00		3,100 00		3,100 00
	JOSÉ JAVIER MEDEL GONZÁLEZ			44,308 42		44,308.42		44,308.42
	DANIEL RODRÍGUEZ PALACIOS			100 00		100.00		100 00
	RODOLFO CABALLERO CORONA			1,550 00		1,550.00		1,550 00
	JULIO CESAR MORENO RIVERA.			13,138 91		13,138 91		13,138 91
	LENÍN CORTÉS GAYTÁN			1,650 00		1,650 00		1,650.00
	MAURICIO FLORES GÓMEZ.			2,400 00		2,400 00		2,400 00
	MARÍA DEL CARMEN ÁVILA TÉLLEZ			4,500 00		4,500 00		4,500.00
	ADRIANA FABIOLA POBLANO RAMOS			1,600 00		1,600 00		1,600 00
	MARÍA GUADALUPE HERRERA HERNÁNDEZ.			3,000 00		3,000 00		3,000.00
	JUAN DE DIOS MURGÍA BELTRÁN			5,500 00		5,500 00		5,500.00
	FRANCISCO JAVIER LABASTIDA GÓMEZ.			3,150 00		3,150 00		3,150 00
	SECRETARÍA DE FINANZAS			13,000 00	$ 2,000 00	15,000 00		15,000.00
	GÓMEZ GONZÁLEZ MARÍA ISABEL				1,000 00	1,000 00		1,000.00
	GONZÁLEZ REYES MARÍA DEL CARMEN.				7,236 07	7,236 07		7,236 07
	MEDEL GONZÁLEZ JOSÉ JAVIER				1,717 45	1,717 45		1,717 45
	MORENO RIVERA JULIO CESAR				6,500 00	6,500 00		6,500 00
	RODRÍGUEZ MUÑOZ EDGAR JOSÉ				500 00	500 00		500 00
	ROSALES OCHOA ALEJANDRO				1,000 00	1,000 00		1,000 00
	TÉLLEZ HERNÁNDEZ VERENICE				9,110 00	9,110 00		9,110 00
	VÁZQUEZ MORENO DULCE				2,500 00	2,500 00		2,500 00
	TOTAL DEUDOR	**$ 232,805.04**	**-$ 39,778.42**	**$ 170,886.22**	**$ 31,563.52**	**$ 395,476.36**	**$ -**	**$ 395,476.36**
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

CONCEPTO / CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	SALDO AL 01 DIC 02	MOVIMIENTOS 2003	SALDO AL 31 DIC 03
TOTAL VENUSTIANO CARRANZA		**$ 232,805.04**	**-$ 39,776.42**	**$ 170,886.22**	**$ 31,563.52**	**$ 395,476.36**	**$ -**	**$ 395,476.36**
XOCHIMILCO								
	NANCY CARDENAS SANCHEZ.		-$ 345 44	$ 402.58		$ 57.14		$ 57.14
	TOMÁS JUAN VELÁZQUEZ VILLEGAS		14,325 07			14,325 07		14,325.07
	SAUL ALVARADO MEDINA.		5,000.00			5,000 00		5,000 00
	ÁNGEL MAYA AGUILAR.		49,772.00			49,772.00		49,772 00
	JOVITA PASCACIO CIRILIO		14,401.00			14,401.00		14,401.00
	ALFREDO MERCADO.		495.50			495 50		495.50
	JOSÉ DE LA MORA MEDINA.		266.96			266 96		266 96
	CARMEN TERCERO FIGUEROA		28,035 00			28,035.00		28,035.00
	YOLANDA TORRES TELLO.		4,225 22			4,225.22		4,225.22
	FERMÍN CASTAÑEDA SERRALDE.		5,000.00			5,000 00		5,000 00
	JUAN EMANUEL BRAVO CARDOSO.		793.50			793.50		793.50
	MARISA G. MARTÍNEZ SÁNCHEZ.		4,671 14			4,671 14		4,671 14
	JOSÉ ANTONI DE LA TORRE.		782.00			782.00		782.00
	MÓNICA I SANDOVAL.		6,664.00			6,664.00		6,664.00
	JUAN RAMÍREZ CAMACHO.		1,316.80			1,316.80		1,316.80
	GUSTAVO MUÑOZ ZAVALETA		1,316 80			1,316 80		1,316.80
	JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ.		1,316.80			1,316 80		1,316 80
	ESTELA FLORES ÁNGELES.		0 05			0.05		0.05
	MARÍA ROSANA PALMIERI SÁNCHEZ		8,806 00			8,806.00		8,806 00
	ISRAEL GARDIDA DEGOLLADO.		10,000.00			10,000.00		10,000 00
	RICARDO S CASTRO.		3,750 00			3,750 00		3,750.00
	LUIS FELIPE EGUIA PÉREZ.		5,174.68			5,174.68		5,174.68
	GUADALUPE IVONNE FLORES VERGARA		2,781.23			2,781 23		2,781 23
	FILIBERTA RAMÍREZ RUIZ		2,012.00			2,012 00		2,012 00
	MAGDALENO ROJAS CONTRERAS.		0.41			0.41		0.41
	NEFTALI GÓMEZ GIL GUZMÁN.		369.58			369.58		369.58
	CELSO HERNÁNDEZ CHÁVEZ		680 00			680 00		680.00
	ALEJANDRO OLIVARES GERARDO.		- 826.50	1,636 00		809.50		809.50
	IMELDA ALQUICIRA ARENAS.			2,689 21		2,689.21		2,689 21
	JOSÉ LUIS REYES.		3,350 00			3,350.00		3,350.00
	LEOPOLDO FELIPE ZAVALA.		10 77			10 77		10.77
	JOSÉ LUIS REYES RODRÍGUEZ			737.50		737 50		737 50
	CONCEPCIÓN TREJO TAPIA.		695.75			695.75		695.75
	LILIA GARCÍA ARENAS.			11,434 28		11,434 28		11,434 28
	ALBERTO TAPÍA CANO.			612.50		612 50		612.50
	REYNALDO GARCÍA FLORES.			167.83		167 83		167.83
	ARENAS MENDOZA JAIME				$ 4,155 46	4,155 46		4,155.46
	DÍAZ VALLARTA ISRAEL.				450.00	450.00		450 00
	GARCÍA ARENAS LILIA				9,573 63	9,573.63		9,573.63
	GARCÍA FLORES REYNALDO.				1,510 83	1,510.83		1,510 83
	GARCÍA ARENAS LOURDES.				22 00	22 00		22.00
	MARTÍNEZ SÁNCHEZ MARISSA				1,784 00	1,784.00		1,784.00
	SANDOVAL MELÉNDEZ MÓNICA ISABEL				4,595.00	4,595 00		4,595 00
	TOTAL DEUDOR	**$ -**	**$ 174,840.32**	**$ 17,679.90**	**$ 22,090.92**	**$ 214,611.14**	**$ -**	**$ 214,611.14**
	LUIS FELIPE EGUIA PÉREZ.		-$ 4,138.45			-$ 4,138.45		-$ 4,138.45
	MARÍA LUISA SANDOVAL MARTÍNEZ.		- 0.64			- 0 64		- 0 64
	NARCISO LÓPEZ AGUILAR.		- 2,085.56			- 2,085 56		- 2,085.56
	HUMBERTO PACHECO GUERRA		- 2,226.30			- 2,226.30		- 2,226.30
	HUGO SALDOVAL MARTÍNEZ.		- 16,444.28			- 16,444 28		- 16,444 28
	MARÍA DE LOURDE JUÁREZ GARCÍA		- 1,800 00			- 1,800.00		- 1,800.00
	ISRAEL DÍAZ VALLARTA		- 483 20			- 483.20		- 483.20
	LUCIA CLAVEL CRUZ.		- 579 50			- 579.50		- 579.50
	VERÓNICA G CORTÉS GÓMEZ		- 1,600 00			- 1,600.00		- 1,600.00
	FELICIANO DELGADO BENÍTEZ.		- 803 41			- 803 41		- 803.41
	AVELINO MÉNDEZ RANGEL		- 3,800 00			- 3,800 00		- 3,800.00
	JAIME C. DÍAZ MARTÍNEZ		- 1,800.00			- 1,800 00		- 1,800 00
	CLAVEL CRUZ LUCIA.				-$ 57 25	- 57 25		- 57.25
	JAIME ARENAS MENDOZA.		- 2.00			- 2 00		- 2 00
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**-$ 35,763.34**	**$ -**	**-$ 57.25**	**-$ 35,820.59**	**$ -**	**-$ 35,820.59**
TOTAL XOCHIMILCO		**$ -**	**$ 139,076.98**	**$ 17,679.90**	**$ 22,033.67**	**$ 178,790.55**	**$ -**	**$ 178,790.55**
SALDOS INICIALES S/PARTIDO NO IDENTIFICADOS CON INTEGRACION						-$ 4,374,067 91		-$ 4,374,067.91
	TRANSFERENCIAS				51,247 82	51,247 82		51,247 82
	TOTAL DEUDOR	**$ 8,444,081.72**	**$ 972,504.44**	**$ 6,815,701.36**	**$ 1,582,855.30**	**$ 17,815,142.82**	**$ 589,159.64**	**$ 18,404,302.46**
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 2,611,956.41**	**-$ 151,482.10**	**-$ 3,236,704.99**	**-$ 109,913.57**	**-$ 6,110,057.07**	**-$ 29,321.45**	**-$ 6,139,378.52**
	TOTAL GENERAL	**$ 5,832,125.31**	**$ 821,022.34**	**$ 3,578,996.37**	**$ 1,472,941.73**	**$ 11,705,085.75**	**$ 559,838.19**	**$ 12,264,923.94**

ANEXO 12-B

INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE LA CUENTA PAGOS ANTICIPADOS

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD				SALDO AL	MOVIMIENTOS	SALDO AL
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	31 DIC 02	2003	31 DIC 03
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL								
1140101	4 EFECTIVALES , S A DE C V.						$ 1 56	$ 1 56
1140103	3 CREDITO AL SALARIO CEE				$ 91,910.73	91910.73	38,872.06	130,782.79
114010453	4AZ-LUCIA GUADALUPE CRUZ						-	-
114010466	4 GUSTAVO CONDE MUÑOZ						25,000 00	25,000 00
114010501	4 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO						3,649.68	3,649.68
	TOTAL DEUDOR				**$ 91,910.73**	**$ 91,910.73**	**$ 67,523.30**	**$ 159,434.03**
	TOTAL ANTICIPOS CEE				**$ 91,910.73**	**$ 91,910.73**	**$ 67,523.30**	**$ 159,434 03**
114020101	4 ALVARO OBREGON						$ 2,538 00	$ 2,538 00
114020102	4 AZCAPOTZALCO						32,000 00	32,000.00
114020103	4 BENITO JUAREZ						1,059 00	1,059.00
114020104	4 COYOACAN						2,600 00	2,600.00
114020109	4 IZTAPALAPA						9,555.00	9,555.00
114020114	4 TLALPAN						2,966.00	2,966.00
1140201	**3 PAGOS ANTICIPADOS DELEG**				**$ -**	**$ -**	**$ 50,718.00**	**$ 50,718.00**
114020202	4 M. CONT-ONASIS GALINDO ZAR						$ 3,200.00	$ 3,200 00
11402025201	5 MARIO ALBERTO SOLIS HERNA						6,000.00	6,000.00
11402025202	5 JULIETA RODRIGUEZ MAYER						2,287 00	2,287 00
11402025701	5 MARIA DEL CARMEN TREJO						-	-
11402025901	5 DIANA GISELA CABRERA OLV						3,600.00	3,600.00
11402026201	5 JAVIER ROSAS ALVARADO						7,200 00	7,200 00
	TOTAL DEUDOR				**$ -**	**$ -**	**$ 22,287.00**	**$ 22,287.00**
11402026001	5 OASIS GALINDO ZARATE						-$ 3,200 00	-$ 3,200.00
	TOTAL ACREEDOR						**-$ 3,200.00**	**-$ 3,200.00**
1140202	**3 ANTICIPO NOMINA DELEG.**				**$ -**	**$ -**	**$ 19,087.00**	**$ 19,087.00**
114020301	4 ALVARO OBREGON						$ 3,353 62	$ 3,353 62
114020302	4 AZCAPOZALCO						3,264.23	3,264.23
114020303	4 BENITO JUAREZ						5,430 61	5,430 61
114020305	4 CUAJIMALPA						1,699 56	1,699.56
114020306	4 CUHUTEMOC						33.00	33.00
114020310	4 M CONTRERAS						6,287 95	6,287 95
114020311	4 MIGUEL HIDALGO						2,680 00	2,680 00
114020312	4 MILPA ALTA						5,363.90	5,363.90
114020313	4 TLAHUAC						6,099 24	6,099 24
114020314	4 TLALPAN						5,892 38	5,892 38
114020315	4 VENUSTIANO CARRANZA						521 14	521.14
114020316	4 XOCHIMILCO						6,113 71	6,113 71
1140203	**CREDITO AL SALARIO**				**$ -**	**$ -**	**$ 46,739.34**	**46,739.34**
11402	**2 ANTICIPOS DELEGACIONALES**				**$ -**	**$ -**	**$ 116,544.34**	**$ 116,544.34**
118-001-011	MARÍA BRIGIDA GRANADOS HERNÁNDEZ.	$ 21,965 55	$ 83,263.30			$ 105,228.85		$ 105,228 85
118-001-019	EDICIONES PENTAGRAMA	50,000.00				50,000.00		50,000.00
118-001-023	MARIO GARCÍA QUÍROZ.	50,000 00				50,000.00		50,000.00
118-001-025	JAVIER MANZO YEPEZ			$ 20,000.00		20,000 00		20,000 00
118-001-028	ARRIETA SAN ROMÁN A CARLOS	14,315.65				14,315 65		14,315 65
118-001-029	JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.	18,850.00				18,850.00		18,850.00
118-001-036	RETENCIÓN DE IMPUESTOS BANCOS	2,806.60		259.51		3,066 11		3,066 11
118-001-037	HOTELERA GALERIAS, S.A. DE C.V.	140,544.00				140,544 00		140,544.00
118-001-039	TIDISA	50,000 00	31,556 67			81,556 67		81,556 67
118-001-044	TELEVISA, S.A. DE C.V.			717,415 28		717,415.28		717,415.28
118-001-049	DEMOS/LA JORNADA	107,658 11				107,658 11		107,658 11
118-001-052	COMPUTADORAS OMNICRON.		305 17			305.17		305.17
118-001-100-DEMO	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.				$ 201,250 00	201,250.00		201,250 00
118-001-100-GAAJ	GARCÍA AGUIRRE JOSÉ DOLORES.				4,197 50	4,197 50		4,197.50
118-001-100-MIHI	MIGUEL HIDALGO.				10,000.00	10,000.00		10,000 00
118-001-100-SAMN	SAM-NAB CORPORATION, S A DE C.V				21,004.75	21,004 75		21,004.75
118-001-100-UIH0	UNIÓN IMPULSORA DE HOTELES, S A. DE C.V.				7,100 00	7,100 00		7,100.00
118-002-005	MARÍA ELENA ORTEGA.	200,000 00				200,000 00		200,000.00
118-003-001	SUBURBAN CHEYENE AUTOMÁTICA VIG 13-0.	16,849.61				16,849 61		16,849.61
118-003-002	INMUEBLE JALAPA 88 COL. ROMA.			30,988 80		30,988.80		30,988 80
118-003-003	CAMIONETA RAM VAM MODELO 98			18,219.50		18,219 50		18,219.50
118-003-004	TSURU GSI STD 2001 S/3N1EB31521K33701.			3,947.06		3,947 06		3,947.06
118-003-005	TSURU GSI STD 2001 S/3N1EB31531K31695.			3,947 06		3,947.06		3,947 06
	TOTAL DEUDOR	**$ 672,989.52**	**$ 115,125.14**	**$ 794,777.21**	**$ 243,552.25**	**1,826,444.12**		**$ 1,826,444.12**
118-001-010	RAÚL MATEOS BAZÁN.	-$ 72,593.75				-$ 72,593.75		-$ 72,593.75
118-001-013	ELVIRA VIGUERAS FLORES.	- 33,000 00				- 33,000.00		- 33,000 00
118-001-027	RAMÓN NUNIVE ZÚÑIGA.	- 140,000 00				- 140,000.00		- 140,000 00
118-001-030	JOSÉ RAMÓN MUNIVE CASTRO.	- 30,000 00				- 30,000 00		- 30,000.00
118-001-100-AOVC	CARLOS ALBORES VELASCO.				- 4,650 00	- 4,650.00		- 4,650 00
118-002-004	GRUPO TELEVISA.		-$ 548,187 53			- 548,187 53		- 548,187.53
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 275,593.75**	**-$ 548,187.53**	**$ -**	**-$ 4,650.00**	- 828,431.28		**-$ 828,431.28**
	TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	**$ 397,395.77**	**-$ 433,062.39**	**$ 794,777.21**	**$ 238,902.25**	998,012 84		**$ 998,012.84**
ÁLVARO OBREGÓN						-		
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTO BANCO.		$ 63 40			$ 63.40		$ 63.40
118-002-000	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO.		411 33			411.33		411 33
118-005-000	FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ			4,887 50		4,887 50		4,887 50
118-100-001	LÓPEZ GONZÁLEZ JUAN				$ 142.30	142 30		142 30
	TOTAL DEUDOR	**$ -**	**$ 474.73**	**$ 4,887.50**	**$ 142.30**	5,504 53		**$ 5,504.53**
118-006-000	ALFONSO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ.	-$ 4,887 50				- 4,887.50		-$ 4,887 50
	TOTAL ACREEDOR	**-$ 4,887.50**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	- 4,887 50		**-$ 4,887.50**
	TOTAL ÁLVARO OBREGÓN	**-$ 4,887.50**	**$ 474.73**	**$ 4,887 50**	**$ 142.30**	617 03		**$ 617 03**
AZCAPOTZALCO						-		
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTO BANCO.		$ 81 42			$ 81 42		$ 81 42
118-006-000	MARÍA BRIGIDA RAQUEL GRANADOS.		30,000.00			30,000.00		$ 30,000 00
118-100-001	RAMOS FABIÁN SALVADOR				$ 5,010 00	5,010 00		$ 5,010.00
	TOTAL DEUDOR	**$ -**	**$ 30,081.42**	**$ -**	**$ 5,010.00**	35,091.42		**$ 35,091.42**
	TOTAL AZCAPOTZALCO	**$ -**	**$ 30,081.42**	**$ -**	**$ 5,010.00**	35,091 42		**$ 35,091.42**
BENITO JUÁREZ						-		
118-003-000	ROBERTO PACHECO DEL RIO.		$ 6,136 98			$ 6,136.98		$ 6,136 98
118-006-000	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALFARO.		800 00			800 00		800 00
118-007-000	GLORIA GÓMEZ PADILLA		4,404 50			4,404 50		4,404 50
118-010-000	AUTOS LAGUNA, S A DE C V			$ 52,000.00		52,000 00		52,000 00
	TOTAL DEUDOR	**$ -**	**$ 11,341.48**	**$ 52,000.00**	**$ -**	63,341 48		**$ 63,341.48**
	TOTAL BENITO JUÁREZ	**$ -**	**$ 11,341.48**	**$ 52,000.00**	**$ -**	63,341 48		**$ 63,341.48**
COYOACÁN						-		
118-003-000	OLMECA IMPRESIÓN FINAS, S A DE C V		$ 75,670 00			$ 75,670 00		$ 75,670 00
118-004-000	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ AGUILAR		5,117 50			5,117.50		5,117 50
118-005-000	LUIS DEMETRIO MARTÍNEZ			$ 7,378 00		7,378 00		7,378 00
118-006-000	ALEJANDRO JUÁREZ ESCOCIA.			425 50		425 50		425 50
118-008-000	GABRIELA HILDELISA ORTÍZ			920 00		920 00		920 00
	TOTAL DEUDOR	**$ -**	**$ 80,787.50**	**$ 8,723.50**	**$ -**	89,511 00		**$ 89,511.00**
118-002-000	TELMEX		-$ 75,442 30			- 75,442 30		-$ 75,442 30
	TOTAL ACREEDOR	**$ -**	**-$ 75,442.30**	**$ -**	**$ -**	- 75,442 30		**-$ 75,442.30**
	TOTAL COYOACÁN	**$ -**	**$ 5,345 20**	**$ 8,723 50**	**$ -**	14,068 70		**$ 14,068.70**

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD				SALDO AL	MOVIMIENTOS	SALDO AL
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	31 DIC 02	2003	31 DIC 03
CUAUHTÉMOC						-		
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTO BANCO.		$ 439.14			439.14		$ 439.14
118-002-000	CRISTOPHER LIRA MADUJANO		6,075.80			6,075.80		6,075.80
118-003-000	IRMA CARMEN ESPINOZA.		7,000 00			7,000.00		7,000.00
118-100-001-VASC	DEL VALLE SERRANO CARMEN.				$ 800 00	800 00		800.00
	TOTAL DEUDOR	$ -	$ 13,514.94	$ -	$ 800.00	14,314.94		$ 14,314.94
118-100-001-ROGH	ROMERO GUZMÁN HUGO.				-$ 800 00	- 800 00		-$ 800 00
118-100-001-SAGM	MIRIAM SÁNCHEZ GUZMÁN				- 3,000 00	- 3,000 00		- 3,000.00
	TOTAL ACREEDOR	$ -	$ -	$ -	-$ 3,800.00	- 3,800.00		-$ 3,800.00
	TOTAL CUAUHTÉMOC	$ -	$ 13,514.94	$ -	-$ 3,000.00	10,514.94		$ 10,514.94
GUSTAVO A. MADERO						-		
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTO BANCO.		$ 3,224 59			$ 3,224.59		$ 3,224.59
118-004-000	MOISÉS MIRANDA RODRÍGUEZ.		1,000.00			1,000.00		1,000.00
118-006-000	MAQUINARÍA Y EQUIPO ROBLEDO, S A.		2,000.00			2,000.00		2,000.00
118-010-000	CELIA BERNAL FLORES.		8,200 00			8,200.00		8,200 00
118-014-000	YOLANDA RODRÍGUEZ LÓPEZ.			$ 3,000.00		3,000 00		3,000 00
118-100-001-BASG	BADILLO SÁNCHEZ GUADALUPE.				$ 50 00	50.00		50.00
	TOTAL DEUDOR	$ -	$ 14,424.59	$ 3,000.00	$ 50.00	17,474.59		$ 17,474.59
118-003-000	AGUSTÍN PÉREZ MERCADO.		-$ 2,800 00			-$ 2,800 00		-$ 2,800.00
118-005-000	CLARA RAMOS PÉREZ.		-$ 1,000 00			- 1,000 00		- 1,000 00
	TOTAL ACREEDOR	$ -	-$ 3,800.00	$ -	$ -	- 3,800.00		-$ 3,800.00
	TOTAL GUSTAVO A. MADERO	$ -	$ 10,624.59	$ 3,000.00	$ 50.00	13,674 59		$ 13,674.59
IZTACALCO						-		-
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTO BANCO.			$ 540 28		$ 540.28		$ 540 28
118-003-000	PABLO MARCOS SEDAS PEROTE			13,327.50		13,327 50		13,327.50
118-005-000	CARLOS ALBORES VELASCO.			7,130 00		7,130.00		7,130.00
	TOTAL DEUDOR	$ -	$ -	$ 20,997.78	$ -	$ 20,997.78		$ 20,997.78
118-002-000	ALBERTO CARBAJAL			- 8,317.50		- 8,317 50		- 8,317.50
	TOTAL ACREEDOR	$ -	$ -	-$ 8,317.50	$ -	- 8,317.50		-$ 8,317.50
	TOTAL IZTACALCO	$ -	$ -	$ 12,680.28	$ -	12,680.28		$ 12,680.28
IZTAPALAPA						-		
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS BANCOS.		$ 314 39			$ 314.39		$ 314 39
118-003-000	CARLOS ALBORES VELASCO.			$ 30,950 00		30,950.00		30,950 00
118-005-000	JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA.		10,700.00			10,700.00		10,700.00
118-006-000	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ROJAS		8,804 00			8,804.00		8,804.00
118-008-000	EVA PÉREZ CRUZ			13,980.00		13,980 00		13,980.00
118-009-000	ADOLFO HERNÁNDEZ ROJAS			33,020.00		33,020 00		33,020.00
118-011-000	IGNACIO MEDINA CERÓN.			15,525.00		15,525 00		15,525.00
118-013-000	RAMÓN ARAUJO.			800 00		800 00		800 00
118-014-000	LONAS HERRERA			5,000.00		5,000 00		5,000.00
118-100-001-COCM	COCA CERVANTES MARCO ANTONIO.				$ 5,624.00	5,624.00		5,624.00
118-100-001-CUCC	CRUZ CRUZ CRISPÍN.				13,000.00	13,000 00		13,000 00
118-100-001-FOPH	FLORES POLANCO HORTENCIA				14,800 00	14,800 00		14,800.00
118-100-001-WILY	WITT LEÓN YAZMÍN.				11,662.50	11,662 50		11,662 50
118-100-001-XERO	XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.				458.79	458.79		458.79
118-100-001-XMEO	XEROX MEXICANA, S A. DE C.V.				3,000.00	3,000 00		3,000 00
	TOTAL DEUDOR	$ -	$ 19,818.39	$ 99,275.00	$ 48,545.29	$ 167,638.68		$ 167,638.68
118-002-000	H. CUERPO DE BOMBEROS.		-$ 9,540 00			- 9,540 00		-$ 9,540.00
118-100-001-PELA	PÉREZ LUNA ARTURO				-$ 8,500 00	- 8,500.00		- 8,500.00
	TOTAL ACREEDOR	$ -	-$ 9,540.00	$ -	-$ 8,500.00	-$ 18,040 00		-$ 18,040.00
	TOTAL IZTAPALAPA	$ -	$ 10,278.39	$ 99,275.00	$ 40,045.29	$ 149,598.68		$ 149,598.68
MIGUEL HIDALGO						-		
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS BANCOS.		$ 695.72			$ 695 72		$ 695 72
118-002-000	COMISIÓN BANCARIA.		14 58			14 58		14 58
118-004-000	HELIOS BELTRÁN ROMERO.			$ 5,117.50		5,117 50		5,117 50
118-006-000	ARTURO TORRES LAMADRID.			2,960.00		2,960.00		2,960 00
118-008-000	OCTAVIO OSORIO.			2,815.61		2,815.61		2,815.61
118-010-000	JUAN MANUEL BARRERA VERDE			3,450 00		3,450.00		3,450 00
118-012-000	MAGDALENA GUZMÁN.			609.86		609 86		609.86
118-013-000	MARTHA PATRICIA GUTIERREZ			0 17		0.17		0.17
	TOTAL DEUDOR	$ -	$ 710.30	$ 14,953.14	$ -	15,663.44		$ 15,663.44
	TOTAL MIGUEL HIDALGO	$ -	$ 710.30	$ 14,953 14	$ -	15,663.44		$ 15,663.44
MAGDALENA CONTRERAS						-		
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS		$ 297.98			$ 297.98	$ 115.76	$ 413.74
	TOTAL DEUDOR	$ -	$ 297.98	$ -	$ -	297 98	$ 115.76	$ 413.74
	TOTAL MAGDALENA CONTRERAS	$ -	$ 297.98	$ -	$ -	297 98	$ 115.76	$ 413.74
MILPA ALTA						-		
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS BANCOS.			$ 23.32	$ 41.50	$ 64 82		$ 64 82
	TOTAL MILPA ALTA	$ -	$ -	$ 23.32	$ 41.50	$ 64.82		$ 64.82
TLAHUAC						-		
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS		$ 362 23	$ 519 08	$ 71 78	$ 953.09		$ 953 09
118-100-001-BAGJ	BACA GONZÁLEZ JAVIER				16,000 00	16,000.00	-$ 16,000 00	-
	TOTAL DEUDOR	$ -	$ 362.23	$ 519.08	$ 16,071.78	16,953.09	-$ 16,000.00	$ 953.09
118-009-000	ARTURO CHÁVEZ .		-$ 860 00			- 860.00		-$ 860.00
	TOTAL ACREEDOR	$ -	-$ 860.00	$ -	$ -	- 860.00		-$ 860.00
	TOTAL TLAHUAC	$ -	-$ 497.77	$ 519 08	$ 16,071.78	16,093.09	-$ 16,000.00	$ 93.09
TLALPAN						-		
118-003-000	JUAN MARCOS FIERRO.		$ 5,475.00		$ 11,305 00	$ 16,780 00		$ 16,780.00
	TOTAL DEUDOR	$ -	$ 5,475.00	$ -	$ 11,305.00	16,780.00		$ 16,780.00
118-002-000	MIGUEL AGUIRRE MORALES		-$ 16.00			-$ 16.00		-$ 16.00
	TOTAL ACREEDOR	$ -	-$ 16.00	$ -	$ -	- 16.00		-$ 16.00
	TOTAL TLALPAN	$ -	$ 5,459.00	$ -	$ 11,305.00	$ 16,764.00		$ 16,764.00
VENUSTIANO CARRANZA						-		
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS BANCOS.		$ 2 98			$ 2 98		$ 2.98
118-002-000	ENRIQUE DE JESÚS		4,500 00			4,500 00		4,500.00
118-003-000	NEXTEL DE MÉXICO.		0 02			0 02		0.02
118-004-000	SOLNO ASOCIADOS, S.A DE C.V.		8,500 00			8,500 00		8,500 00
118-005-000	JESÚS ROBLES CORNEJO		4,000.00			4,000 00		4,000.00
118-006-000	RICARDO ÁLVAREZ MORALES.		1,500.00			1,500 00		1,500.00
118-007-000	MARCELINO SANTILLAN SÁNCHEZ		5,000 00	$ 2,633.72		7,633 72		7,633 72
118-008-000	SALVADOR IZQUIERDO LIMA			11,231 00	$ 6,000 00	17,231 00		17,231 00
118-010-000	EUGENIO CASTILLO CABRERA.			550.00		550 00		550.00
118-011-000	JORGE FONSECA LUNA			625 50		625.50		625 50
118-012-000	ALBORES VELASCO CARLOS				3,000 00	3,000 00		3,000.00
118-100-001-IMCO	IMPRESORAS Y COPIADORAS, S A. DE C V				16,806 75	16,806 75	-$ 22,977 00	- 6,170.25
118-100-001-VAAJ	VALENCIA ARRIAGA JUAN.				5,000 00	5,000 00		5,000.00
	TOTAL DEUDOR	$ -	$ 23,503.00	$ 15,040.22	$ 30,806 75	69,349 97	-$ 22,977.00	$ 46,372.97
118-100-001-DIGR	DIEGO GONZÁLEZ REFUGIO.				-$ 465 00	-$ 465 00		-$ 465.00
	TOTAL ACREEDOR	$ -	$ -	$ -	-$ 465.00	- 465.00		-$ 465.00
	TOTAL VENUSTIANO CARRANZA	$ -	$ 23,503.00	$ 15,040.22	$ 30,341.75	$ 68,884 97	-$ 22,977.00	$ 45,907.97
XOCHIMILCO						-		
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS BANCOS		$ 18 12			$ 18 12		$ 18.12
118-002-000	AVELINO MÉNDEZ RANGEL		1,000 00			1,000 00		1,000 00
118-004-000	CONTRATISTA MAQUIL TRANSPORTE		144,120 00			144,120 00		144,120.00
118-005-000	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA		18,900 00			18,900 00		18,900 00
118-007-000	SERVICE TECHNOLOGY PRITING S A			$ 76,769 89		76,769 89		76,769 89
118-100-OSTP	SERVICE TECHNOLOGY PRITING S A				$ 13,319 50	13,319 50		13,319 50
118-100-001-PIMO	PIÑA MEDINA OCTAVIO				1,000 00	1,000 00		1,000 00
	TOTAL DEUDOR	$ -	$ 164,038 12	$ 76,769.89	$ 14,319 50	255,127.51		$ 255,127.51
118-100-001-HECC	HERNÁNDEZ CHÁVEZ CELSO				-$ 3,000 00	-$ 3,000 00		-$ 3,000 00
118-003-000	CELSO HERNÁNDEZ CHÁVEZ		-$ 700 00			- 700 00		- 700 00

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD				SALDO AL	MOVIMIENTOS	SALDO AL
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	2002	31 DIC 02	2003	31 DIC 03
	TOTAL ACREEDOR	$ -	-$ 700.00	$ -	-$ 3,000.00	-$ 3,700.00		-$ 3,700.00
	TOTAL XOCHIMILCO	$ -	$ 183,336.12	$ 76,769.89	$ 11,319.50	$ 251,427.51		$ 251,427.51
	TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	-$ 4,887.50	$ 274,471.38	$ 287,871.93	$ 111,327.12	$ 668,782.93	-$ 38,861.24	$ 629,921.69
	TOTAL	$ 392,508.27	-$ 158,591.01	$ 1,082,649.14	$ 350,229.37	$ 1,666,795.77	$ 145,206.40	$ 1,903,912.90
	TOTAL DEUDOR	$ 672,989.52	$ 479,954.82	$ 1,090,966.64	$ 462,555.10	$ 2,706,466.08	$ 148,406.40	$ 2,854,872.48
	TOTAL ACREEDOR	-$ 280,481.25	-$ 638,545.83	-$ 8,317.50	-$ 20,415.00	-$ 947,759.58	-$ 3,200.00	-$ 950,959.58
	TOTAL GENERAL	$ 392,508.27	-$ 158,591.01	$ 1,082,649.14	$ 442,140.10	$ 1,758,706.50	$ 145,206.40	$ 1,903,912.90

ANEXO 13

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE OPERACIONES CONFIRMADAS POR PROVEEDORES QUE NO FUERON REGISTRADAS CONTABLEMENTE NI REPORTADAS EN EL INFORME ANUAL DE 2003

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE
GRAN OPERADORA POSADAS, S.A. DE C.V.	11339	11-07-03	$ 20,633.52
	11183	10-07-03	1,495 00
	SUBTOTAL		**$ 22,128.52**
IMPRESORAS Y COPIADORAS, S.A. DE C.V	1977	25-02-03	$ 546.24
	2516	17-05-03	573.08
	2922	03-06-03	573 08
	3679	22-10-03	1,034.99
	SUBTOTAL		**$ 2,727.39**
PROMOTORA DE RADIO, S.A. DE C.V.	146	20-05-03	$ 85,100.00
	SUBTOTAL		**$ 85,100.00**
	TOTAL		**$ 109,955.91**

ANEXO 14

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO
GASTOS DE CAMPAÑA LOCAL EFECTUADOS CON LAS TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUE NO FUERON REPORTADOS NI REGISTRADOS CONTABLEMENTE POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL

PÓLIZA		CHEQUE		DOCUMENTO		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			
PE-45	08-08-03	5520	08-08-03	3216	08-08-03	Corporación de Noticias e Información, SA de CV.	Campaña Electoral 2003	$ 600,000.02
PE-67	06-06-03	5050	06-06-03	190	19-05-03	Alba Valdés Ponce de León.	15,000 Folletos impresos a 4x3 tintas con leyendas de Florentino Salazar.	6,900.00
PD-27	30-06-03	S/CH		514	S/F	Federico Martínez Lasso.	205 Mantas impresas en selección de colory tres tintas en plasta Imanuel (Diputado).	14,145.00
PD-148	30-06-03			5756	18-06-03	Screen Press SA de CV.	100 Lonas (Ramón Pacheco)	18,400.40
PE-69	06-06-03	5052	06-06-03	859	24-05-03	Wilfrido Ángel Vega Audelo.	30,000 Flayers 1/2 carta couche, para 16 candidaturas.	99,360.00
PE-65	06-06-03	5048	06-06-03	288	25-05-03	Comercializadora Gráfica Arguzzi, SA de CV.	50,000 Carteles d/c Bond para distritos XXVI,XXIII, XXIX, XXIV y delegación Iztapalapa.	34,500.00
PE-72	06-06-03	5055	06-06-03	122	26-05-03	Eleuterio Gasca Fernández.	15,000 Trípticos en selección de color Diputado Carlos Villalba y Dtto. 12 en Venustiano Carranza.	6,037.50
PE-71	06-06-03	5054	26-05-03	121	26-05-03	Eleuterio Gasca Fernández.	15,000 Trípticos en selección de color Diputado Carlos Villalba y Dtto. 12 en Venustiano Carranza.	6,037.50
S/P		S/CH		105	23-05-03	Eleuterio Gasca Fernández.	7,500 Dípticos en selección de color Diputado Carlos Villalba y Dtto. 12 en Venustiano Carranza.	4,053.75
S/P		S/CH		106	24-05-03	Eleuterio Gasca Fernández.	7,500 Dípticos en selección de color Diputado Carlos Villalba y Dtto. 12 en Venustiano Carranza.	4,053.75
TOTAL								**$ 793,487.92**

ANEXO 15

OFICIO DEAP/095.05 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2005, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZÓ LA INVITACUIÓN AL PARTIDO PARA LLEVAR ACABO LA CONFRONTA DE LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LA AUDITORÍA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2005, DERIVADA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO MEDIENTE

CUADRO DE CONFRONTA DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL EJERCICIO 2003 Y EN PARTICULAR A SU FINANCIAMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE ESE MISMO AÑO

OFICIO DEAP/0115.05 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2005, MEDIANTE EL CUAL SE LE NOTIFICÓ AL PARTIDO LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA AUDITORÍA.

OF-1-51

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto Electoral del Distrito Federal
7 ENE 2005
11:45
Oficina de la Consejera Electoral Rosa María Mirón Lince

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Ciudad de México, 14 de enero de 2005 12:05

DEAP/095.05

Instituto Electoral del Distrito Federal
IEDF
17 ENE 2005
17:30 hrs
Oficina del Consejero Electoral Rubén Lara León

C. ÓMAR NÚÑEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
EN EL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 25, inciso g), 39 y 66, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal y en cumplimiento con el Acuerdo **ACU-035-04** del Consejo General de fecha 30 de agosto de 2004 y en el Acuerdo **78/03E/04** de la Comisión de Fiscalización de este Instituto, del 31 del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas practicó la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal respecto del ejercicio de dos mil tres y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de ese mismo año.

SECRETARÍA EJECUTIVA
IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
OFICINA DEL SECRETARIO EJECUTIVO
ADOLFO RIVA PALACIO NERI
Fecha 14/01/05
Hora 11:51
Folio 226

En virtud de la conclusión de los trabajos de la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal respecto del ejercicio de dos mil tres y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de ese mismo año, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal a dado instrucciones a esta Dirección Ejecutiva, para que lleve a cabo la confronta de los resultados derivados de la referida auditoría, con el Partido Verde Ecologista de México, por su apreciable conducto, con el propósito de que presente las aclaraciones y rectificaciones que estime pertinentes.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta, su presencia a las 11:00 horas del día 20 de enero del año en curso, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, ubicadas en el número 25 de la calle de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, CP. 14386.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Instituto Electoral del Distrito Federal
IEDF
11:46
17 ENE 2005
Oficina del Consejero Electoral Eduardo Huchim May

ATENTAMENTE

PVEM
Bárbara Marón
17-Ene-05
11:42am

LIC. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

C.c.p. C. Eduardo Huchim May.- Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Fiscalización del IEDF.
Mtra. Rosa María Mirón Lince.- Consejera Electoral integrante de la Comisión de Fiscalización del IEDF.
Lic. Rubén Lara León.- Consejero Electoral integrante de la Comisión de Fiscalización del IEDF.
Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- Secretario Ejecutivo del IEDF.
CP. Félix Vanela Rodríguez.- Director de Fiscalización del IEDF.
Dip. Jorge Legorreta Ordorica - Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IEDF.

811

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZÓ LA CONFRONTA Y NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL EJERCICIO DE DOS MIL TRES Y EN PARTICULAR A SU FINANCIAMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, DE ESE MISMO AÑO

LUGAR HORA Y FECHA En la Ciudad de México, siendo las 11:21 horas del día 20 de enero de 2005, en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en el número 25 de la calle de Huizaches, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, CP. 14386, se reunieron los CC. Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, CP. Félix Varela Rodríguez, CP. Alejandro Castañeda González, C. Israel Castillo González, CP. Mario Huerta Nicoli, CP. Tomás Bárcenas Medina, representantes de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal y el C. Omar Núñez Velázquez, Responsable del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal.----------

MOTIVO Y ORIGEN Hacer del conocimiento al Partido Verde Ecologista de México las observaciones y los resultados derivados de la auditoría practicada a sus finanzas respecto del ejercicio de dos mil tres y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de ese mismo año, para que el Partido Político dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de confronta y notificación, lleve a cabo las acciones necesarias para la aclaración y rectificación de las observaciones determinadas en dicha auditoría, mismas que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente acta.----------

AUTORIZACIONES Los representantes de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas se acreditan mediante el oficio número DEAP/2556.04 de fecha primero de septiembre de 2004, suscrito por el C. Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas; el titular de la citada Instancia Ejecutiva se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con número de folio 009564616 para todos los efectos legales conducentes.----------

DECLARACIONES Estando enterados los interesados del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurren los que declaran y se conducen con falsedad, los interesados proceden a desahogar lo siguiente: El C. Omar Núñez Velázquez se identifica con Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número 04360017275, manifiesta llamarse como queda escrito, originario del

Distrito Federal, estado civil soltero de 33 años de edad, con domicilio en la calle La Luz No. 154, Colonia Pantitlán, Delegación Iztacalco, México, D.F. y ser el Responsable del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal realiza los siguientes comentarios: En este acto no hago ningún pronunciamiento y en su momento se efectuarán las aclaraciones pertinentes.----------
---

CIERRE DEL ACTA Leída que fue la presente acta a todos los que en ella intervienen y aceptada en todos sus puntos, formando parte integral de la misma los siguientes documentos: a) Copia simple del acuse original del oficio identificado con la clave DEAP/2556.04, de fecha 1 de septiembre de 2004, dirigido al C. Omar Núñez Velázquez, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, signado por el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, constante de cuatro fojas útiles incluyendo anexo; b) Original del documento denominado cuadro relativo a la confronta de las observaciones determinadas en la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto al ejercicio 2003 y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de ese mismo año; y c) Copia simple de las identificaciones de los que intervienen en la presente acta, incluyendo las identificaciones de los testigos de asistencia, se firma la presente por duplicado al margen y al calce para su constancia, así como el anexo integrante del mismo constante de ochenta y tres fojas útiles, siendo las 12:45 horas del día de la fecha de la presente acta.----------
---

POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

C. Omar Núñez Velázquez
Pasaporte número 04360017275
Responsable del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez
Credencial para votar con fotografía
Folio: 009564616

C.P. Félix Varela Rodríguez
Credencial para votar con fotografía
Folio: 071603410

C.P. Alejandro Castañeda González
Credencial para votar con fotografía
Folio: 11597645

C. Israel Castillo González
Licencia para conducir
Número: N01546565

C.P. Mario Huerta Nicoli
Credencial para votar con fotografía
Folio: 10688213

C.P. Tomás Bárcenas Medina
Credencial para votar con fotografía
Folio: 07593652

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Zuly Feria Valencia
Credencial para votar con fotografía
Folio: 082600848

C. Mariano Alberto Granados García
Credencial para votar con fotografía
Folio: 0000070936003

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2004

DEAP/2556.04

C. OMAR NÚÑEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
EN EL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por acuerdo de la Comisión de Fiscalización de fecha 31 de agosto del presente año, me permito comunicarle que con fundamento en los artículos 25, inciso g) y 60, fracciones XV y XXVI y 66, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y de conformidad con el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ordene a la Dirección de Ejecutiva de Asociaciones Políticas, que a través de la Dirección de Fiscalización, lleve a cabo una auditoría a las Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto al ejercicio 2003 y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de ese mismo año", del treinta de agosto de dos mil cuatro, le informo que a partir de la fecha del presente oficio se iniciaran los trabajos inherentes.

Para tal efecto, esta Dirección Ejecutiva ha designado al personal que a continuación se indica:

C.P. Félix Varela Rodríguez.
C.P. Alejandro Castañeda González.
Lic. Israel Castillo González.
C.P. Mario Alberto Huerta Nicoli.
C.P. Tomás Bárcenas Medina.
C.P. Roberto Salazar Paniagua.
Lic. José Luis Hernández Villarroel.
Lic. Mariano Alberto Granados García.
C.P. Heriberto Delgado Arellano.
C.P. José Adrián Cortés Ortega.
C.P. Fernando Méndez Reyes.
C.P. Patricio Torres Mancilla.
Lic. Francisco Cutberto Hernández Álvarez.
C.P. Ramón Sánchez Rojas.
C. Claudio Carrizales Yáñez.

Asimismo, me permito solicitar su valiosa intervención para que se proporcione al referido personal un lugar de trabajo, se le permita el acceso a sus archivos y la documentación e información relacionada en el anexo al presente, las facilidades necesarias para el desarrollo de sus labores, así como que designe a la persona que será el enlace con nuestro equipo de trabajo para la obtención de información y documentación.

Sin más de momento aprovecho la oportunidad para ponerme a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFREDO E. RIOS CAMARENA RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

c.c.p. Lic. Javier Santiago Castillo.- Consejero Electoral Presidente del Consejo General del IEDF
Don Eduardo Huchim May.- Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Fiscalización del IEDF.
Mtra. Rosa Maria Mirón Lince.- Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Fiscalización del IEDF.
Lic Rubén Lara León - Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Fiscalización del IEDF
Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- Secretario Ejecutivo del IEDF

ANEXO

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL EJERCICIO 2003 Y EN PARTICULAR A SU FINANCIAMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

1. Organigrama.
2. Manual de Organización y de Procedimientos.
3. Estatutos del Partido.
4. Directorio de funcionarios partidistas.
5. Estados Financieros de enero a diciembre de 2003 (Balance General y Estado de Resultados).
6. Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2003 (mensuales y acumulada).
7. Libro diario, mayor y registros auxiliares acumulados de todas las cuentas contables aun en ceros del 2003 (incluyendo gastos de campaña).
8. Pólizas contables de Ingresos, de Egresos y de Diario correspondientes al ejercicio 2003, así como la documentación comprobatoria respectiva.
9. Relación de cuentas bancarias operadas en el 2003.
10. Copia de los contratos de apertura de cada cuenta bancaria operada en el 2003 y registro de firmas de los funcionarios autorizados para su manejo.
11. Conciliaciones bancarias mensuales de cada cuenta bancaria operada en el 2003.
12. Relación del personal adscrito al Partido durante el período, mediante el régimen de sueldos, asimiladas y honorarios profesionales, con los siguientes datos:
    - Nombre.
    - Régimen de contratación.
    - Sueldo u honorarios mensuales.
    - Periodo de labores o contratación durante el año 2003

- Actividades desempeñadas.
- Área de adscripción y nombre del jefe inmediato.

13. Expedientes de personal.
14. Control de asistencia del personal.
15. Cotizaciones y pedidos que respalden la adquisición de bienes y servicios.
16. Notas de entradas y salidas de almacén del 2003.
17. Kardex de almacén del 2003.
18. Procedimiento detallado para la requisición, recepción, registro, control y distribución de la gasolina y de las despensas.
19. Relación de los eventos en los cuales se realizó la entrega de las despensas y los vales que sustentan la entrega de las mismas.
20. Documentación que respalde al personal comisionado en los eventos referidos en el punto anterior, así como los vehículos utilizados.
21. Bitácoras del equipo de transporte.
22. Relación de los bienes y/o servicios proporcionados por el Instituto de Investigaciones Ecológicas.
23. Relación de números telefónicos del Partido, así como procedimiento para el registro y control de las llamadas a celulares y de larga distancia.
24. Declaraciones fiscales de pago e informativas, así como de contribuciones de seguridad social correspondientes al 2003.
25. Relación de campañas institucionales (en prensa, radio, televisión, etc.) realizadas por el Partido durante 2003, describiendo el tipo de campaña, periodo en que se realizó y gastos generados, así como las pruebas de convicción correspondientes.
26. Relación de contratos de 2003 (Servicios Personales y Honorarios Profesionales, Asimilados, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Prestación de Servicios, en Comodato, etc.), con los datos siguientes:

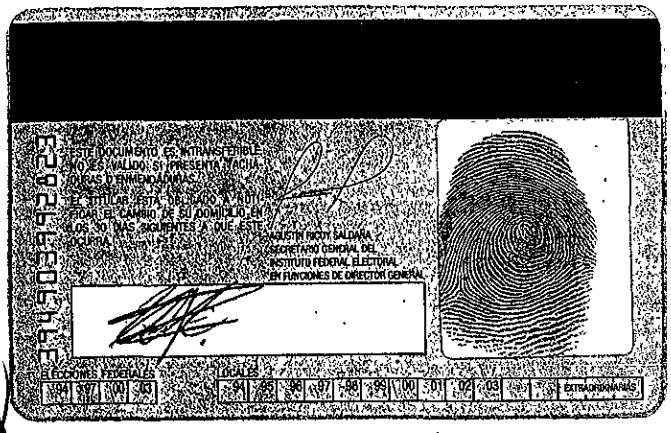
    a).-Concepto del Contrato.

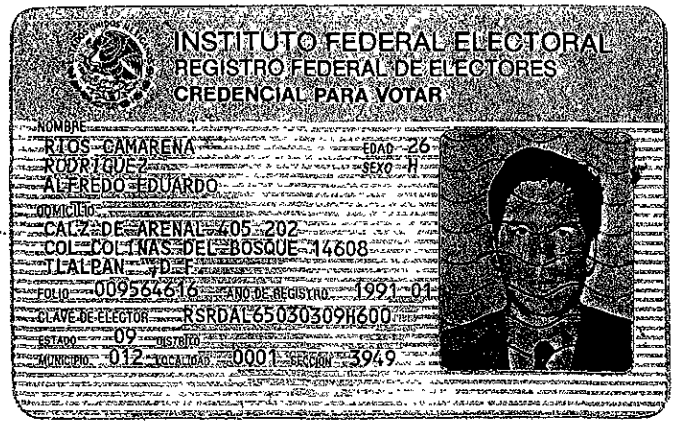
    b).- Vigencia.

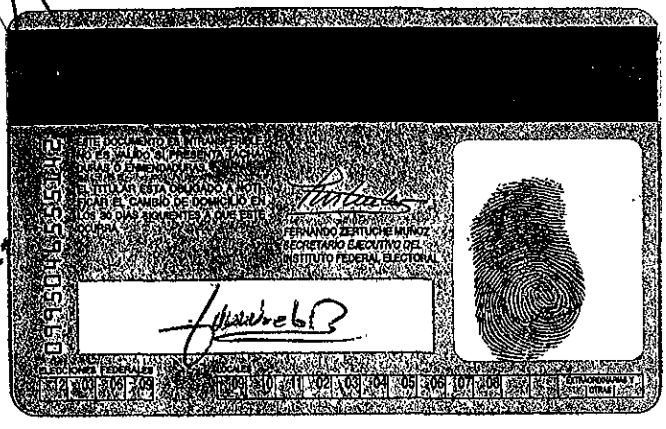
    c).- Importe del Contrato.

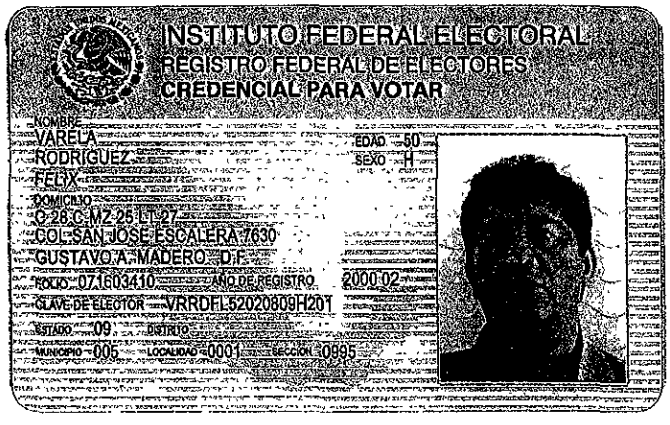
    Anexar copia fotostática de los contratos.
27. Padrón de Militantes.
28. Relación e integración del activo fijo.

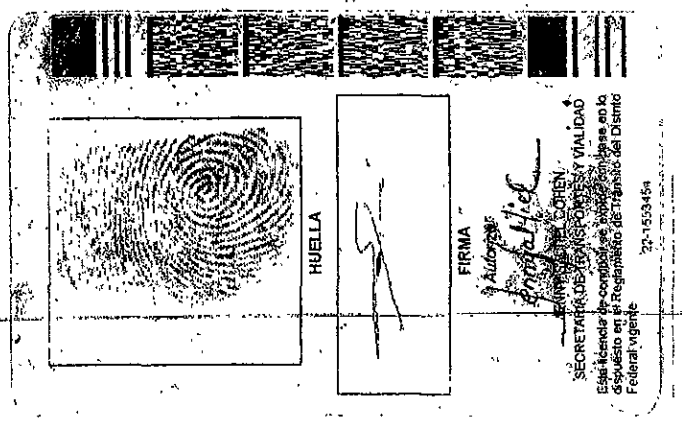
818

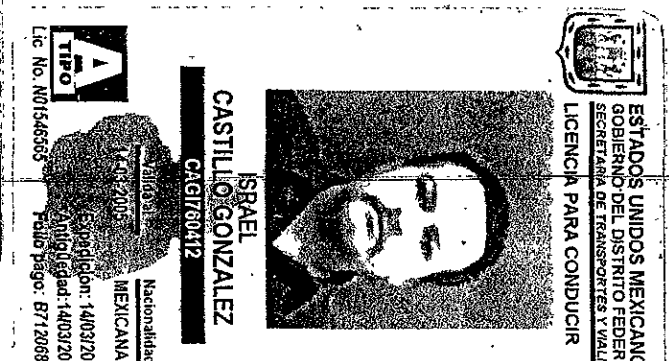



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
RIOS CAMARENA
RODRIGUEZ
ALFREDO EDUARDO
EDAD 26
SEXO H
DOMICILIO
CALZ DE ARENAL 605 202
COL COLINAS DEL BOSQUE 14608
TLALPAN D.F.
FOLIO 00956461G AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR RSRDAL65030309H600
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 012 LOCALIDAD 0001 SECCION 3949

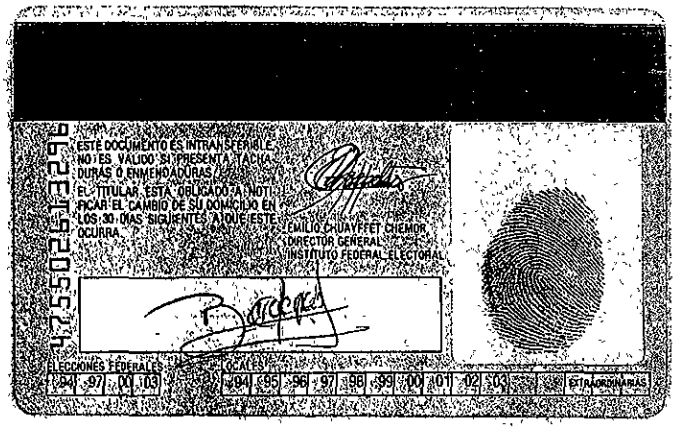


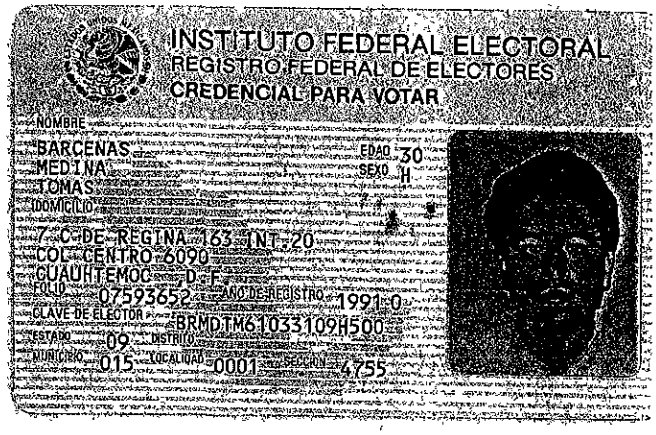

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
VARELA
RODRIGUEZ
FELIX
EDAD 50
SEXO H
DOMICILIO
O-28 C MZ-25 LT-27
COL SAN JOSE ESCALERA 7630
GUSTAVO A MADERO D.F.
FOLIO 07160341G AÑO DE REGISTRO 2000 02
CLAVE DE ELECTOR VRRDFL52020809H201
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 005 LOCALIDAD 0001 SECCION 0995

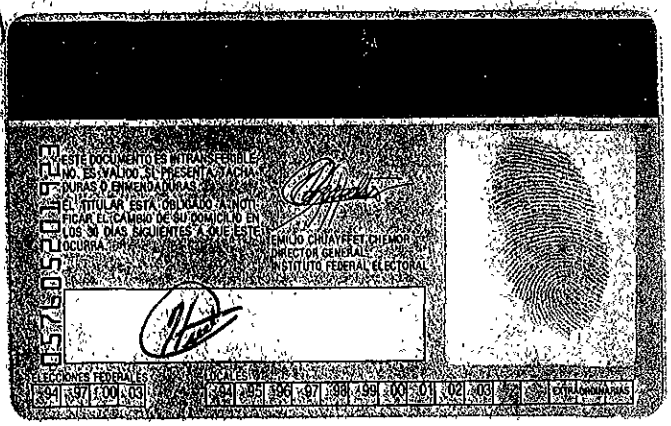

HUELLA
FIRMA
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
Esta licencia no comprende el manejo de vehículos a que se refiere el capítulo ... del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente
22-1593454

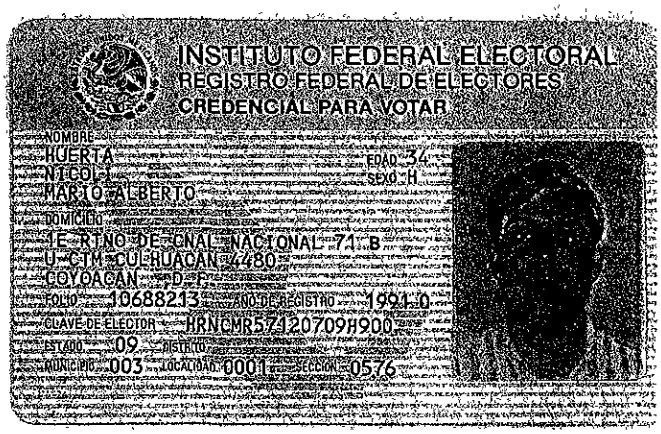

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
LICENCIA PARA CONDUCIR
TIPO A
Lic. No. ND1546563
ISRAEL
CASTILLO GONZALEZ
CAGI760412
Nacionalidad
MEXICANA
Expedición: 14/03/2002
Antigüedad: 14/03/2002
Folio pago: B712068

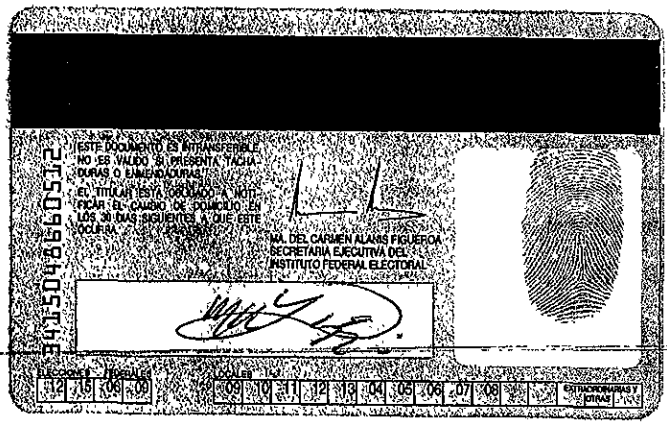
819


ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA
EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ELECCIONES FEDERALES
LOCALES
ESTATALES/MUNICIPALES

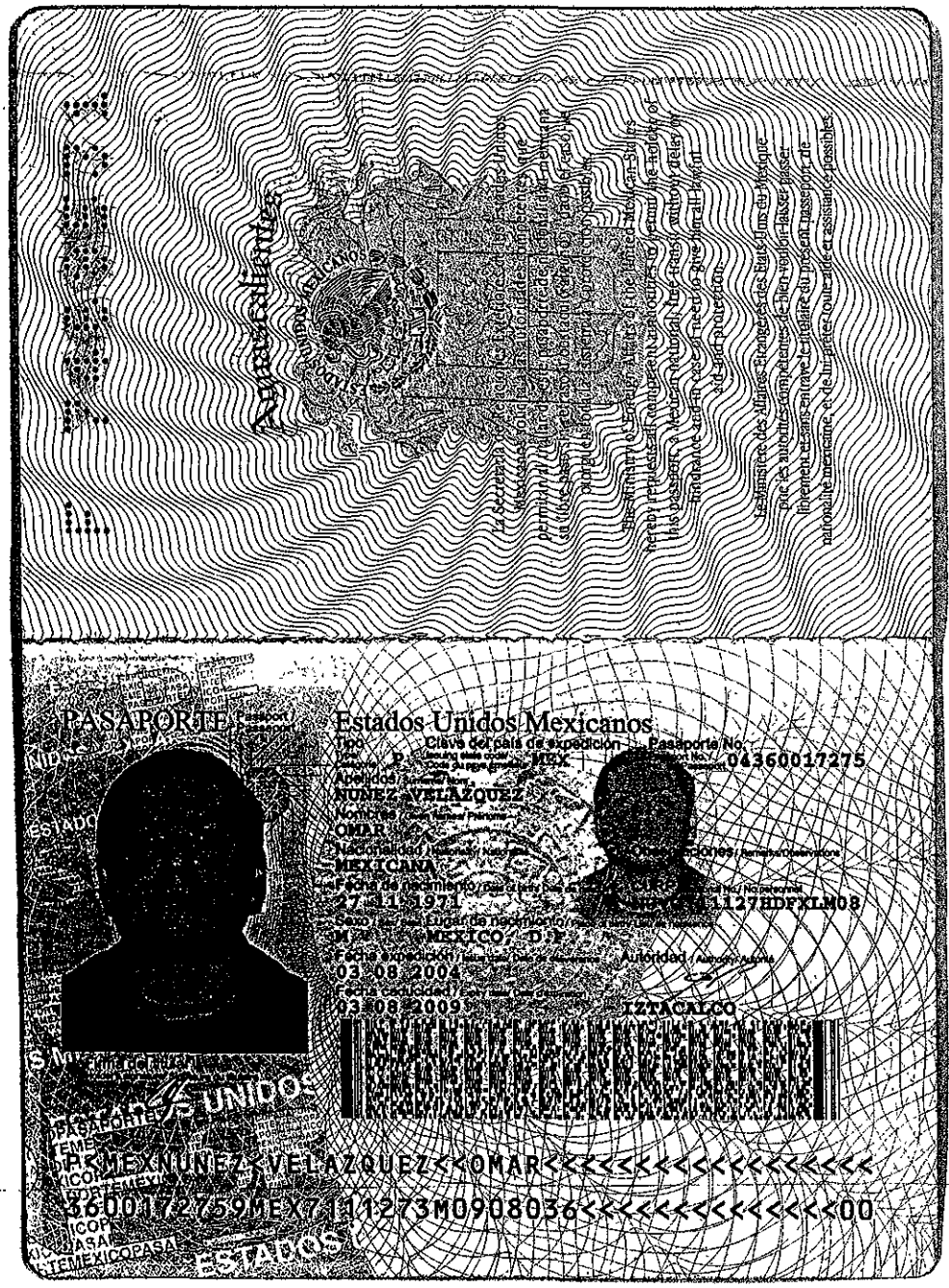

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
BARCENAS
MEDINA
TOMAS
EDAD 30
SEXO H
DOMICILIO
C DE REGINA 163 INT 20
COL CENTRO 6090
CUAUHTEMOC D F
FOLIO 07593652
AÑO DE REGISTRO 1991 0
CLAVE DE ELECTOR BRMDTM61033109H500
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 015 LOCALIDAD 0001 SECCION 4755


ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA
EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ELECCIONES FEDERALES
LOCALES
EXTRANJERO/MUNICIPALES

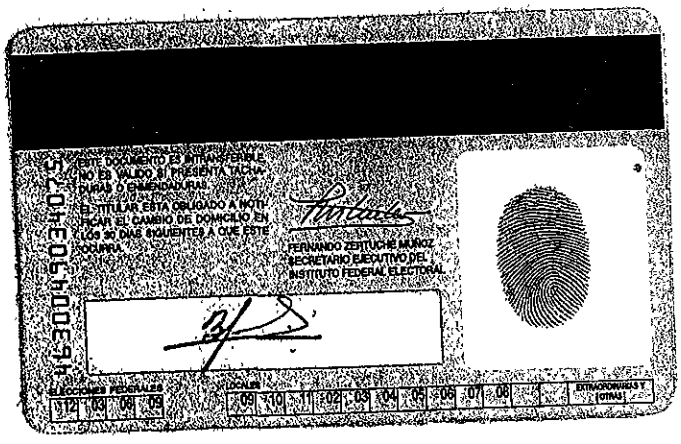

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
HUERTA
NICOLAS
MARIO ALBERTO
EDAD 34
SEXO H
DOMICILIO
1 E RTNO DE CNAL NACIONAL 71 B
U CTM CUL HUACAN 4480
COYOACAN D F
FOLIO 10688213
AÑO DE REGISTRO 1991 0
CLAVE DE ELECTOR HRNCMR57120709H900
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 003 LOCALIDAD 0001 SECCION 0576


ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA
MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ELECCIONES FEDERALES
LOCALES
ESTATALES/MUNICIPALES


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
GRANADOS
GARCIA
MARIANO ALBERTO
EDAD 29
SEXO H
DOMICILIO
AV ROSA BLANCA 133
COL MOLINO DE ROSAS 01470
ALVARO OBREGON D F
FOLIO 0000070936003
AÑO DE REGISTRO 1993 03
CLAVE DE ELECTOR GRGRMR75042109H100
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 010 LOCALIDAD 0001 SECCION 3415


PASAPORTE
Estados Unidos Mexicanos
Tipo
Clave del país de expedición
Pasaporte No.
MEX
04360017275
Apellido(s)
NUÑEZ VELAZQUEZ
Nombre(s)
OMAR
Nacionalidad
MEXICANA
Fecha de nacimiento
27 11 1971
Sexo
M
Lugar de nacimiento
MEXICO, D.F.
Fecha expedición
03 08 2004
Autoridad
Fecha caducidad
03 08 2009
IZTACALCO
ESTADOS UNIDOS
P<MEXNUNEZ<VELAZQUEZ<<OMAR<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
3600172759MEX7111273M0908036<<<<<<<<<<<<<<<00

821


ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
RAYAS O ENMENDADURAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A INFORMAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA
FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ELECCIONES FEDERALES
ELECCIONES LOCALES
ENTIDAD/MUNICIPIO Y SECCION


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
FERIA
VALENCIA
ZULY
EDAD 26
SEXO M
DOMICILIO
C SALVADOR DIAZ MIRON 134 16
COL SANTA MARIA LA RIBERA 6400
CUAUHTEMOC D.F.
FOLIO 082600848
AÑO DE REGISTRO 1993 02
CLAVE DE ELECTOR FRVLZL76072209M900
ESTADO 09
DISTRITO
MUNICIPIO 015
LOCALIDAD 0001
SECCION 4630

822

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CASTAÑEDA
GONZALEZ
ALEJANDRO

EDAD 39
SEXO H



DOMICILIO
C RIO HUDSON 15 INT.06
COL CUAUHTEMOC 6500
CUAUHTEMOC ,D.F.

FOLIO 11597645 AÑO DE REGISTRO 1991 0
CLAVE DE ELECTOR CSGNAL52110109H300
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 015 LOCALIDAD 0001 SECCION 4885

[redacted]

4885058794

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES				LOCALES										
94	97	00	03	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	EXTRAORDINARIAS

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

CONFRONTA DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL EJERCICIO 2003 Y EN PARTICULAR A SU FINANCIAMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE ESE MISMO AÑO

<table>
<tr><th>OBSERVACIONES</th><th>COMENTARIOS</th></tr>
<tr><td>

SALDO INICIAL

1. Como resultado de la comparación entre el saldo inicial de 2003 y el saldo final del ejercicio de 2002, mostrado en los respectivos informes anuales, se determinó una diferencia por $787,175.24 (setecientos ochenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 24/100 MN), que se integran como sigue:

<table>
<tr><th>SALDO</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>Final 2002.</td><td>$ 3,295,097.08</td></tr>
<tr><td>Inicial 2003.</td><td>2,507,921.84</td></tr>
<tr><td>DIFERENCIA</td><td>$ 787,175.24</td></tr>
</table>

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los *Partidos Políticos*.

</td><td>En este momento no hay ningún pronunciamiento.</td></tr>
<tr><td>

SERVICIOS PERSONALES

2. Con base en la revisión a los gastos registrados en la subcuenta "Honorarios", mismos que ascendieron a un total de $6,737,622.59 (seis millones setecientos treinta y siete mil seiscientos veintidós pesos 59/100 MN), se determinó lo que a continuación se indica:

   a. El Partido tiene la política interna de contratar al personal relacionado con sus actividades ordinarias mediante el régimen de honorarios profesionales; sin embargo, no se proporcionaron dos contratos de prestación de servicios correspondientes a las siguientes personas que expidieron

</td><td>En este momento no hay ningún pronunciamiento.</td></tr>
</table>

OBSERVACIONES	COMENTARIOS

recibos de honorarios profesionales por un total de $8,420.00 (ocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 MN).

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

NOMBRE	IMPORTE
Aguilar Franco Omar Ernesto.	$ 4,210.00
Garduño Osorio Modesto.	4,210.00
TOTAL	**$ 8,420.00**

b. De la comparación entre la información consignada en los recibos de honorarios respecto de los periodos y montos, con la establecida en los contratos respectivos, se determinaron las siguientes situaciones:

- Existen diferencias entre los periodos estipulados en los contratos de prestación de servicios de 85 personas y los establecidos en los recibos de honorarios, los cuales se integran en el **anexo 1**.

- En 30 casos se detectaron pagos de honorarios profesionales cuyos importes son superiores a los pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales respectivos, por un total de $785,984.45 (setecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 45/100 MN), los que se integran en el **anexo 2**.

- Asimismo, se determinaron recibos de honorarios que respaldan pagos por un total de $1,476,220.45 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil doscientos veinte pesos 45/100 MN), adicionales a los estipulados en los

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
contratos de prestación de servicios profesionales proporcionados por el Partido, mismo que se integra en el **anexo 3**. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto. c. Se encontraron erogaciones por un total de $6,428,016.83 (seis millones cuatrocientos veintiocho mil dieciséis pesos 83/100 MN), que están sustentadas con recibos de honorarios profesionales que no se encuentran autorizados por el funcionario del área correspondiente, mismo que se integra en el **anexo 4.** Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
3. Se determinaron erogaciones por $2,424,768.00 (dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN), que están respaldadas con recibos de honorarios que no reúnen el requisito fiscal relativo a que el comprobante debe estar vigente a la fecha de expedición (**ver anexo 5**), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	En este momento no hay ningún pronunciamiento.
4. Se detectaron erogaciones por un total de $205,885.00 (doscientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN), por las que el Partido no proporcionó la documentación comprobatoria que las sustenta, mismas que se integran a	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
continuación: **PÓLIZA** / **NÚM.** / **FECHA** / **SUBCUENTA** / **IMPORTE** E-68 / 15-02-03 / Honorarios. * / $ 7,369.00 E-33 / 04-07-03 / Honorarios. * / 37,896.00 E-75 / 21-08-03 / Indemnizaciones. / 2,000.00 D-34 / 31-08-03 / Indemnizaciones. / 129,148.00 E-12 / 11-09-03 / Honorarios. * / 21,052.00 E-43 / 12-09-03 / Honorarios. * / 4,210.00 E-44 / 12-09-03 / Honorarios. * / 4,210.00 **TOTAL** / **$ 205,885.00** * Documentación que integra la observación referida en el inciso c) del punto 5 del presente cuadro. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el *artículo 25, inciso g) del Código Electoral* del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
5. Se realizó la consulta en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), para verificar la autenticidad de los recibos de honorarios expedidos por 112 personas al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal y que respaldan las erogaciones que incluyen el Impuesto al Valor Agregado por un total de $8,719,710.15 (ocho millones setecientos diecinueve mil setecientos diez pesos 15/100 MN), determinándose lo que a continuación se indica: a. Los recibos de honorarios expedidos al Partido por 32 personas por un total de $2,709,764.45 (dos millones setecientos nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 45/100 MN), resultaron según el referido sistema presuntamente apócrifos, mismos que se integran en el **anexo 6.** Derivado del resultado de los hechos descritos, esta	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
autoridad requirió información a los presuntos impresores, con el propósito de que confirmaran si dichos comprobantes fueron impresos en sus talleres, determinándose que en 29 casos por un importe de $2,530,935.45 (dos millones quinientos treinta mil novecientos treinta y cinco pesos 45/100 MN) manifestaron no haber realizado la impresión de los citados recibos y en 3 casos por $178,829.00 (ciento setenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 MN) no dieron respuesta. Asimismo, por el importe de $2,709,764.45 (dos millones setecientos nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 45/100 MN), el Partido Político realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un total de $471,274.00 (cuatrocientos setenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN), el cual no ha sido enterado a las autoridades fiscales correspondientes, situación que forma parte de la observación 6 del presente oficio. En consecuencia y por lo expuesto en los párrafos anteriores, se determinó que el Partido no comprobó fehacientemente la cantidad de $2,709,764.45 (dos millones setecientos nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 45/100 MN), ya que éstos fueron respaldados con documentación presuntamente apócrifa, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de éstos recursos públicos. Cabe señalar, que dentro de estos recibos se encuentran los expedidos por los CC. Omar Núñez Velázquez por $329,874.00 (trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN), Elvia Alva Rojas por $287,498.00 (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 MN), y Jorge Legorreta Ordorica por $24,210.00 (veinticuatro mil doscientos diez pesos 00/100 MN), quienes ocupan cargos directivos en el Partido Verde	

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
Ecologista de México en el Distrito Federal, como Secretarios de Finanzas, de Ecología y de Acción Comunitaria respectivamente. b. No fue posible realizar la referida verificación de los recibos de honorarios por un importe total de $715,887.92 (setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 92/100 MN), expedidos por 30 personas (**ver anexo 6**), ya que éstos carecen del número de aprobación del sistema de control de impresores autorizados, en virtud de que fueron impresos antes de marzo de 2002, fecha en la que se estableció por parte de las autoridades fiscales la obligatoriedad de establecer el referido número de aprobación. No obstante lo anterior, derivado de las respuestas a las solicitudes de información realizadas a los impresores que se establecen en los referidos recibos, se determinó lo que a continuación se indica: • En seis casos los impresores manifestaron no haber realizado la impresión de los documentos comprobatorios, en consecuencia los recibos de honorarios por un total de $352,405.92 (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 92/100 MN) presentados por el Partido a la autoridad electoral, representan gastos comprobados con documentación presuntamente apócrifa, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de estos recursos públicos. • No se localizó a tres impresores en los domicilios fiscales establecidos en los recibos de honorarios presentados por ocho personas, por un total de $93,144.00 (noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), mismos que se detallan en **anexo 6**.	

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
• El recibo expedido por el C. José Antonio Arévalo González, que sustenta honorarios por un total de $79,894.00 (setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), establece como fecha de impresión el año de 1995. c. No fue posible realizar la verificación de los comprobantes expedidos por cinco personas por un total de $85,948.00 (ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), ya que se carece de la documentación comprobatoria. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, *se solicitan las aclaraciones al respecto.*	
6. Derivado de las respuestas a los cuestionarios aplicados al personal de honorarios, se determinaron las siguientes situaciones: • 13 Personas (**ver anexo 7**) realizaron actividades de campaña del año 2003, a las cuales se les efectuaron pagos durante los meses de mayo y junio por un total de $233,182.00 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 MN) que fueron contabilizados indebidamente como actividades ordinarias en el año referido, destacando los pagos realizados a los CC. Roberto Carlos Corral Veale y Elvia Alva Rojas quienes fueron candidatos del Partido a diputados por los Distritos III y XXXIX respectivamente. • Las siguientes personas manifestaron haber participado en la	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
campaña electoral del año 2003; sin embargo, no se localizó pago por concepto de honorarios profesionales durante el periodo en que se efectuó. **NOMBRE** Alfonso Hernández Gutiérrez. Ariana De la Peña Peduzzi. Juan De Dios Gabriela López Pérez. Mercedes Georgina Luján Bravo. César Efrén González Rosas. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b), fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 17.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
MATERIALES Y SUMINISTROS 7. De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", se determinaron las siguientes erogaciones por un total de $28,948.00 (veintiocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), que no corresponden al tipo y naturaleza de gasto de esta cuenta. **PÓLIZA** / **NÚM.** / **FECHA** / **CONCEPTO** / **IMPORTE** E-56 / 15-10-03 / Honorarios Profesionales. / $ 7,896.00 E-40 / 11-12-03 / Honorarios Profesionales. / 21,052.00 **TOTAL** / **$ 28,948.00** Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

<table>
<tr><th>OBSERVACIONES</th><th>COMENTARIOS</th></tr>
<tr><td>8. Mediante la póliza de egresos número 9 de fecha 10 de septiembre de 2003, se registraron contablemente gastos respaldados con las siguientes facturas del proveedor Argo Artes Graficas, SA, por un total de $183,497.93 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 93/100 MN), que no establecen el requisito fiscal relativo a la vigencia de las mismas.

<table>
<tr><th colspan="3">FACTURA</th></tr>
<tr><th>NÚM.</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th></tr>
<tr><td>8177</td><td>22-05-03</td><td>$ 11,209.91</td></tr>
<tr><td>8178</td><td>22-05-03</td><td>15,693.88</td></tr>
<tr><td>8516</td><td>13-08-03</td><td>27,077.33</td></tr>
<tr><td>8517</td><td>13-08-03</td><td>7,850.03</td></tr>
<tr><td>8518</td><td>13-08-03</td><td>8,073.00</td></tr>
<tr><td>8520</td><td>14-08-03</td><td>113,593.78</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 183,497.93</td></tr>
</table>

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>En este momento no hay ningún pronunciamiento.</td></tr>
<tr><td>9. De la revisión a la cuenta de “Materiales y Suministros”, se determinaron erogaciones por un importe total de $1,280,401.36 (un millón doscientos ochenta mil cuatrocientos un pesos 36/100 MN), que no fueron registradas contablemente en la cuenta “Gastos por Amortizar”, ni fueron controladas mediante kardex, notas de entrada y salida de almacén. Dicho importe se integra en el anexo 8.

Por lo anterior, el Partido incumple con el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>En este momento no hay ningún pronunciamiento.</td></tr>
<tr><td>10. De la verificación de los comprobantes en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), de las siguientes facturas por un total de $5,882.43 (cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 43/100 MN) expedidas por la empresa Chita Digital,</td><td>En este momento no hay ningún pronunciamiento.</td></tr>
</table>

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
SA de CV, y registradas contablemente con la póliza de egresos número 103 de fecha 15 de mayo de 2003, se determinó que éstas según el referido sistema resultaron presuntamente apócrifas. **FACTURA** **NÚM.** / **FECHA** / **IMPORTE** 4441 / 21-08-03 / $ 1,720.00 3939 / 11-06-03 / 450.80 3938 / 11-06-03 / 3,711.63 **TOTAL** / **$ 5,882.43** En consecuencia y derivado de lo expuesto, se determinó que el Partido no comprobó fehacientemente la cantidad de $5,882.43 (cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 43/100 MN), ya que éstos fueron comprobados con documentación presuntamente apócrifa, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de éstos recursos públicos. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, inciso k) y 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
11. Formando parte de los gastos reportados en el Informe Anual del ejercicio 2003 del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se encuentran las erogaciones por un importe de $1,574,445.20 (un millón quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 MN) realizadas y comprobadas mediante la facturación expedida por los siguientes proveedores, por concepto de la adquisición de 45,000 despensas y 771 artículos decorativos y electrodomésticos que fueron distribuidos en los eventos realizados por el Instituto	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS

Político durante el año referido:

PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Alforti, SA de CV.	Despensas.	30,000	$ 952,500.00
Grupo Mexicano de Abastecimiento, SA de CV.	Despensas.	15,000	480,000.00
SUBTOTAL		45,000	1,432,500.00
Lucía Hernández Pérez.	Decorativos.	33	1,600.00
Comercial Anforama, SA de CV.	Electrodomésticos.	528	60,685.20
Electrónica Bistre, SA de CV.	Electrodomésticos.	210	79,660.00
SUBTOTAL		771	141,945.20
TOTAL			**$1,574,445.20**

De la revisión a las operaciones derivadas de la adquisición, registro, control y distribución de las despensas y de los diversos artículos entregados en los eventos del Partido, se determinó lo que a continuación se indica:

a. En el importe de la subcuenta Despensas, se detectaron las facturas 228, 235 y 242 de la empresa Alforti, SA de CV, por un importe total de $720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 MN), que amparan la adquisición de 22,500 despensas a un costo unitario de $32.00 (treinta y dos pesos 00/100 MN); sin embargo, el precio pactado en el contrato suscrito con la referida empresa fue de $31.00 (treinta y un pesos 00/100 MN), sin que para el efecto el Partido haya proporcionado el escrito de autorización de incremento del precio unitario, originando un pago en exceso de $22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 MN).

b. Con base en el procedimiento descriptivo de solicitud, recepción, pago, entrega y control de despensas en las comunidades, que el Partido proporcionó, se le requirieron los documentos que se señalan posteriormente; sin embargo, no fueron proporcionados ya que el Instituto Político según su

OBSERVACIONES	COMENTARIOS

comunicado de fecha 15 de noviembre de 2004, señala que por éstos no se generan documentos, sino que fueron acuerdos verbales tomados en juntas del Comité Ejecutivo del *Distrito Federal*.

- Proyecto de trabajo presentado por la Secretaria de Acción Comunitaria.
- Programación anual y ajustes mensuales del número de eventos y despensas.
- Requerimientos de entregas del Partido hacia los proveedores.
- Solicitudes de requerimientos de despensas de la Secretaria de Acción Comunitaria hacia la administradora.

c. Para sustentar la entrega de las despensas y los artículos *decorativos y electrodomésticos el Partido proporcionó, entre* otros los documentos denominados relación de eventos, control de obsequios en eventos y los comunicados internos que respaldan tanto el personal y vehículos comisionados, como las despensas y obsequios entregados en los respectivos eventos, de los cuales se determinó que durante el periodo del 4 de febrero al 13 de diciembre de 2003, se realizaron 180 eventos mediante los que se entregaron las 45,000 despensas y los 771 artículos decorativos y electrodomésticos, eventos en los que participaron, según información del Partido en forma constante, ocho personas; sin embargo, por las siguientes cinco no se localizó contablemente el pago de honorarios profesionales durante el ejercicio 2003 y por las cuales el Partido no realizó las aclaraciones respectivas.

NOMBRE
Dimas Luna Reyes.
Francisco Luna Coria.
Miguel Luna Coria.
Jorge Ledezma López.
Rubén Ledezma López.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS

Cabe señalar que el C. Sergio David Luna Rodales, quien laboró para el Partido durante el año 2003 y que confirmó haber participado en los eventos, manifestó a la autoridad electoral que las personas referidas anteriormente son sus parientes y no participaron en los eventos de entrega de despensas.

d. Derivado de las respuestas a los cuestionarios aplicados al personal a los que el Partido realizó pagos por concepto de honorarios profesionales, se determinó que las siguientes 12 personas mencionaron haber participado en los eventos en los cuales se entregaron despensas; sin embargo, éstos no fueron reportados en los comunicados internos girados por el Dip. José Antonio Arévalo González (responsable de los eventos) mediante los cuales el Instituto Político sustentó a la autoridad electoral el personal comisionado para los referidos eventos.

NOMBRE	
Alfonso Hernández Gutiérrez.	Roberto Carlos Corral Veale.
Braulio Cadena Corona.	Araceli Palma Berre.
Julia Linares Gómez.	Alfonsina Rangel Colín.
Maria G. Esqueda Orta.	María del Carmen Rodríguez.
Gonzalo San Vicente Barrón.	Arturo Martínez Hernández.
Roberto Santiago Reyes López.	Sergio David Luna Rodales.

e. Para solicitar la confirmación de las operaciones realizadas por el Partido, se seleccionaron a 66 personas (**ver anexo 9**), a las cuales se les aplicó un cuestionario con el propósito de corroborar la información de su participación en los eventos, así como para verificar los obsequios recibidos y en su caso la recepción de despensas, determinándose lo que a continuación se indica:

OBSERVACIONES			COMENTARIOS
SITUACIÓN	**CANTIDAD**		
	PARCIAL	**TOTAL**	
Total de oficios de solicitud de confirmación de operaciones expedidos durante el periodo del 1º al 15 de octubre de 2004.		**66**	
No localizados.	19		
Entregados.	47		
Del total de oficios entregados:		**47**	
Personas que confirmaron haber recibido obsequio sin costo.	1		
Personas que confirmaron no haber recibido obsequio.	46		
Personas que confirmaron haber recibido despensa **(mencionando haberlas recibido en más de una ocasión).**	28		
Personas que confirmaron no haber recibido despensa.	19		
De las que confirmaron haber recibido despensa.		**28**	
Con costo de recuperación de $10.00 o $12.00	27		
Sin costo.	1		
Las personas que confirmaron la recepción de despensas, manifestaron en los cuestionarios respectivos, haber recibido en más de una ocasión y que proporcionaron para el efecto copia fotostática de su identificación.			

f. Con base en lo señalado por las personas que recibieron despensas, se solicitó al Partido la copia fotostática de las identificaciones correspondientes a la gente beneficiada con las despensas. Al respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2003 manifestó que la información referida no es aplicable, ya que no se solicitaba dicha copia a las personas que se les regalaba las despensas.

Con base en el análisis de las respuestas a los cuestionarios mencionados, se presume que:

- El Partido no entregó los 771 artículos decorativos y electrodomésticos por un importe de $141,945.20 (ciento

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 MN), a las personas que se señalan en su control de obsequios en eventos, proporcionado por el Partido a la autoridad electoral; asimismo, destaca que de la comparación entre las firmas consignadas en los acuses de oficio de solicitud de confirmaciones y los cuestionarios referidos anteriormente de las personas localizadas, con las establecidas en el referido control, se determinó que los rasgos de éstas no coinciden, además de que se determinaron 11 personas a quienes según el Partido les otorgó electrodomésticos en dos eventos que fueron realizados en diferentes Delegaciones Políticas del Distrito Federal, por lo que se considera que el referido *control no es confiable y denota que fue formulado* intencionalmente por el Instituto Político para justificar y simular la entrega de productos que originaron gastos con cargo a las actividades ordinarias del Partido. • Las despensas entregadas tuvieron un costo de recuperación generando ingresos que no fueron reportados ni contabilizados por parte del Partido Político, los cuales se estiman en aproximadamente $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), importe que fue estimado con la consideración de que las despensas tuvieron un costo individual de recuperación de $10.00 (diez pesos 00/100 MN) y que el Partido Político adquirió 45,000 despensas en el año de 2003. Por otra parte, es importante destacar que durante el ejercicio de 2002, el Partido en el Distrito Federal reportó y registró contablemente la adquisición de 112,500 despensas; sin que para el efecto, se hayan contabilizado ingresos derivados del costo de recuperación, no obstante con base en la copia fotostática del comunicado del 16 de enero de 2003, mediante el cual el Dip. José Antonio Arévalo González, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo de Asociaciones Políticas del	

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, le comunicó entre otras situaciones al CP Omar Núñez Velázquez (actual Secretario de Finanzas del Partido en el DF), que del total de despensas designadas para Célula Verde en el periodo 2002, se obtuvo el costo de recuperación de 12,694 despensas. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2, 1.3, 6.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
12. Como resultado de la revisión a las operaciones registradas y pagadas durante el año 2003 por un total de $1,138,000.00 (un millón ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN), al proveedor Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación, SA, (ESPACSA), por concepto de suministro de combustible, se determinó lo que a continuación se indica: a. El Partido realizó al proveedor ESPACSA, pagos superiores por un total de $234,900.00 (doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 MN) al monto facturado por los servicios de suministro de combustibles, registrándolos contablemente en la cuenta de Anticipos a Proveedores. Al respecto, la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2004, manifestó que la empresa solicitó esta cantidad como depósito de los consumos mensuales. No obstante del otorgamiento inusual que realizó el Partido del depósito sobre bienes o servicios recibidos, en el contrato	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
de suministro y venta de combustible celebrado el 1º de enero de 2003 con el proveedor ESPACSA, no se estipuló el otorgamiento de anticipos, por lo que se considera que el Partido realizó egresos indebidos que carecen de la autorización y de la documentación comprobatoria por un total de $234,900.00 (doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 MN). A este respecto, el proveedor manifestó en su respuesta de fecha 13 de septiembre de 2004 a la solicitud de confirmación de operaciones del ejercicio de 2003, un saldo a favor del Instituto Político por un total de $177,200.00 (ciento setenta y siete mil doscientos pesos 00/100 MN), el cual se integra por $155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), registrados contablemente en la cuenta de "Anticipo a Proveedores" y por $21,800.00 (veintiún mil ochocientos pesos 00/100 MN) referidos en el inciso c) de la presente observación. b. De conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del contrato de suministro y venta de combustible suscrito con el proveedor ESPACSA, se estableció que "La gasolinera expedirá una factura conteniendo el importe de la venta al precio de la fecha del suministro, de los consumos realizados en un mes, por los que el Partido, se obliga a cubrir a la vista la deuda correspondiente a la presentación de la factura enviada por la gasolinera". No obstante lo anterior, se determinó que los cheques expedidos para el pago de los combustibles proporcionados en forma mensual fueron expedidos con una anticipación hasta de 21 días respecto de la fecha de las facturas que respaldan el suministro de combustible por un total de $821,600.00 (ochocientos veintiún mil seiscientos pesos 00/100 MN), como se muestra a continuación:	

OBSERVACIONES

CHEQUE		FACTURA			DÍAS DE ANTICIPACIÓN
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	TOTAL	
9336	17-Ene-03	58714	31-Ene-03	$ 79,600.00	14
9339	13-Feb-03	59577	28-Feb-00	81,400.00	15
9348	25-Mar-03	60712	31-Mar-03	78,500.00	6
9356	24-Abr-03	61710	30-Abr-03	78,500.00	6
9365	27-May-03	62997	31-May-03	105,000.00	4
9378	29-Jul-03	65274	31-Jul-03	77,900.00	2
9384	10-Ago-03	66340	31-Ago-03	79,600.00	21
9389	29-Sep-03	67371	30-Sep-03	80,200.00	1
9397	23-Oct-03	68554	31-Oct-03	81,300.00	8
9405	24-Nov-03	69594	30-Nov-03	79,600.00	6
		TOTAL		$ **821,600.00**	

c. Se determinó una diferencia por $21,800.00 (veintiún mil ochocientos pesos 00/100 MN) entre el importe del gasto registrado contablemente con póliza de egresos 161 de fecha 31 de mayo de 2003, por $105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 MN) y el importe de la documentación comprobatoria que lo sustenta, el cual asciende a $83,200.00 (ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 MN).

d. Derivado de las respuestas a los cuestionarios aplicados a 27 *personas que laboraron para el Partido durante el año 2003* y a quienes se les realizaron pagos que están respaldados con recibos de honorarios profesionales, se determinó que en ningún caso, para sus actividades partidistas, se les apoyó con combustibles de la empresa ESPACSA.

   Al personal que se le aplicó el cuestionario, se encuentran los CC. Arturo Martínez Hernández, Roberto Santiago Reyes López y Sergio David Luna Rodales, personas que intervinieron según el propio Instituto Político en los eventos partidistas realizados durante el año de 2003, así como a la C. Lucía Guadalupe Huerta Hernández, quien por el año referido fungió como Coordinadora de Eventos.

e. De conformidad con la información proporcionada por el Partido, la empresa ESPACSA sólo estableció una estación de servicio para que a los vehículos del Instituto Político se

COMENTARIOS

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
les proporcionaran combustibles y lubricantes, la cual se encuentra ubicada en Vía Gustavo Baz número 46, Naucalpan, Estado de México, situación que resulta inexplicable en cuanto al recorrido realizado por las unidades para el suministro del combustible y posteriormente la realización de las actividades partidistas. f. De acuerdo con el procedimiento para el control de combustible, proporcionado por el C. Omar Núñez Velázquez, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, en éste se establecen los documentos que se señalan posteriormente para la recepción, manejo y control de los combustibles; sin embargo, no fueron proporcionados por el Instituto Político, no obstante que fueron requeridos en forma reiterada. • Lista de personal autorizado para cargar combustible. • Relaciones mensuales enviadas a la empresa ESPACSA, de los vehículos autorizados a cargar combustibles. • Corte mensual y notas de consumo enviados por la empresa ESPACSA. A este respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2004 manifestó que la información referida se encuentra en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional para ser auditada; sin embargo, ésta ha sido requerida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal desde el pasado 1° de septiembre de 2004, y durante el proceso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, a través del oficio DEAP/1609.04 de fecha 18 de junio de 2004. Adicionalmente, dicha información fue requerida a la empresa ESPACSA; sin embargo, ésta argumentó diversas	

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
situaciones para no proporcionarla, siendo el último comentario en el sentido de que la persona responsable se encontraba de vacaciones hasta el 13 de diciembre de 2004. g. Asimismo, el Instituto Político no proporcionó los contratos de comodato de vehículos y en forma específica de los utilizados para los eventos realizados durante el ejercicio 2003, los cuales según escrito del Partido de fecha 15 de noviembre de 2004, se encontraban en el área de apoyo jurídico del Comité Ejecutivo Nacional; sin embargo, cabe destacar que esta información ha sido requerida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal desde el pasado 1º de septiembre de 2004, y durante el proceso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, a través del oficio DEAP/1609.04 de fecha 18 de junio de 2004. Por lo anterior y considerando que en los registros contables del Partido se refleja el parque vehicular del Partido y que sólo consta de 6 automóviles, se considera excesiva la cantidad de combustible utilizado para éstos. Por todo lo señalado anteriormente, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal no acreditó con la documentación suficiente y competente la recepción, el control y el destino de los combustibles facturados por la empresa ESPACSA, ni la autorización de los anticipos otorgados, por lo que estas situaciones denotan que se simularon operaciones comerciales y que los recursos pagados a dicha empresa por un total de $1,138,000.00 (un millón ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN) no fueron destinados a la operación ordinaria del Partido. Por lo expuesto, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a), g) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal	

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
SERVICIOS GENERALES 13. Con fecha 1° de marzo de 2003, fue suscrito el contrato de prestación de servicios entre el Partido y la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, con una vigencia del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2003, para la realización de los servicios de limpieza y vigilancia de las oficinas del inmueble ubicado en el número 88 de la calle Lafayette, Colonia Anzures, así como la entrega de documentos a diferentes puntos, servicios por los cuales se derivaron erogaciones por un total de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN). Como resultado de la revisión de éstas operaciones, se determinaron las siguientes situaciones: a. El Partido carece de la documentación interna que respalde la distribución contable a nivel de subcuenta de los gastos por el importe de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN), además se considera improcedente el registro de estas operaciones en la subcuenta de "Gasolina", por el monto de $109,020.00 (ciento nueve mil veinte pesos 00/100 MN). Este importe se integra como sigue	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

SUBCUENTA	IMPORTE
Gasolina.	$ 109,020.00
Artículos de Limpieza.	467,840.00
Vigilancia.	872,160.00
Anticipo a Proveedores.	55,980.00
TOTAL	**$ 1,505,000.00**

OBSERVACIONES	COMENTARIOS

En la cláusula octava del contrato referido, se establece que el Instituto Político pagaría por los servicios objeto del contrato una cantidad mensual de $170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 MN), más el impuesto al valor agregado; sin embargo, se determinaron variaciones entre el importe mencionado y el pagado en forma mensual por la cantidad de $254,500.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN), como se muestra a continuación:

MES	IMPORTE		
	ESTIPULADO	PAGADO	DIFERENCIA
Marzo.	$ 195,500.00	$ 165,000.00	$ 30,500.00
Abril.	195,500.00	165,000.00	30,500.00
Mayo.	195,500.00	165,000.00	30,500.00
Junio.	195,500.00	165,000.00	30,500.00
Julio.	195,500.00	165,000.00	30,500.00
Agosto.	195,500.00	170,000.00	25,500.00
Septiembre.	195,500.00	170,000.00	25,500.00
Octubre.	195,500.00	180,000.00	15,500.00
Noviembre.	195,500.00	160,000.00	35,500.00
TOTAL	**$ 1,759,500.00**	**$ 1,505,000.00**	**$ 254,500.00**

A este respecto, es importante señalar que en el contrato no se estipuló la cantidad del personal de la empresa que destinaría para los servicios de limpieza, vigilancia y mensajería, ni los horarios de labores del personal, así como el detalle del servicio de limpieza al inmueble y a los bienes muebles, elementos que son indispensables para sustentar el costo mensual de los servicios contratados.

Por lo anterior, se requirió al Instituto Político la descripción detallada de los servicios realizados, así como la información sobre la cantidad mensual del personal asignado por el prestador de servicios para las actividades contratadas, los *reportes u otro documento que respalde la supervisión por* parte del Partido de las actividades desarrolladas por Solo Clientes Brillantes, SC., las relaciones de artículos de limpieza proporcionados al mismo, la especificación y cuantificación de

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
los elementos que se consideraron para determinar el monto mensual estipulado en el contrato de referencia, la documentación que respalde los criterios que sustentaron la selección de la mencionada empresa para contratarla, la póliza expedida por el prestador de servicios para cubrir daños y perjuicios referida en el contrato, así como la documentación que respalde la asistencia y puntualidad del personal de la prestadora de servicios; sin embargo dicha documentación no fue proporcionada, por lo que se carece de elementos que sustenten, justifiquen y den certeza a la autoridad electoral de que los servicios prestados por la empresa Solo Clientes Brillantes, SC., se hayan proporcionado. A este respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2003 manifestó que la información referida se encontraba en poder del área de apoyo jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, ya que la relación con este proveedor se terminó en forma anticipada, sin que para el efecto se haya proporcionado la documentación que la respalde. Al respecto, se destaca que la vigencia del contrato fue del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2003, derivándose pagos mensuales del periodo de marzo a noviembre de 2003. Asimismo, a la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, le fueron requeridas las relaciones del personal asignado al Partido Político; sin embargo, éstas no fueron proporcionadas. b. Con base en los organigramas y en el analítico de organización proporcionados por el Partido, se determinaron puestos y personas asignadas a funciones de mensajería y vigilancia, las cuales contrató bajo el régimen de honorarios profesionales. Derivado de lo anterior, se realizaron pagos que ascendieron a un total de $227,254.45 (doscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 45/100 MN), mismos que se integran como sigue:	

OBSERVACIONES

NOMBRE	FUNCIÓN	PERIODO DURANTE 2003	IMPORTE
Acosta Magos Juan.	Velador.	Ene-dic.	$ 72,789.00
Alamilla Torres Francisco.	Mensajero.	May, jun y ago.	6,316.00
Arroyo Padilla Daniel.	Mensajero.	Ene, sep-dic.	21,794.45
De los Santos Policarpo Juan Jesús.	Mensajero.	Ene, may-ago.	10,527.00
Dorantes Padilla Jesús.	Mensajero.	May, jun y ago.	6,316.00
González Galindo Teófilo.	Mensajero.	May, jun y ago.	6,315.00
Luz Gervasio Román.	Mensajero.	May, jun y ago.	6,312.00
Marchand Rojo Luis Ricardo.	Mensajero.	Ene.	2,105.00
Martínez Tarelo Ricardo.	Mensajero.	Ene.	2,579.00
Meza López Alonso.	Vigilante.	Ene.	1,894.00
Mondragón Altamirano José Carlos.	Mensajero.	Ene, may-ago.	10,526.00
Mondragón Licea Alfonso.	Velador.	Ene-dic.	79,781.00
	TOTAL		**$ 227,254.45**

c. Del análisis a las respuestas a los cuestionarios de solicitud de información que fueron aplicados al personal que prestó sus servicios al Partido bajo el régimen de honorarios profesionales, se determinó que diversas personas manifestaron haber realizado durante 2003 actividades de *limpieza* y *vigilancia en el inmueble ubicado en el número 88* de la calle Lafayette, Colonia Anzures, así como servicios de mensajería, a las que el Instituto Político les pagó directamente bajo el régimen de honorarios profesionales un total de $282,009.00 (doscientos ochenta y dos mil nueve pesos 00/100 MN).

NOMBRE	ACTIVIDADES	PERIODO DURANTE 2003	IMPORTE
Acosta Magos Juan. *	Vigilancia.	Ene-dic.	$ 72,789.00
González Galindo Teófilo. *	Mensajería.	May-jun y ago.	6,315.00
Gutiérrez de Dios Agustina.	Limpieza.	Feb- dic.	53,414.00
Hernández Gutiérrez Alfonso.	Limpieza, mensajería y vigilancia.	Sep-dic.	12,001.00
Luna Rodales Sergio David.	Limpieza, mensajería y vigilancia.	Ene-jun, sep-oct y dic.	35,656.00
Mendoza González José Alfredo.	Mensajería.	May-jul.	9,474.00
Mondragón Altamirano José Carlos. *	Mensajería.	Ene, may –ago.	10,526.00
Rangel Colín Alfonsina.	Limpieza.	Ene-ago y oct-dic.	39,416.00
Reyes López Roberto Santiago.	Vigilancia.	Feb-dic.	42,418.00
	TOTAL		**$ 282,009.00**

* Personas que se relacionan en el inciso b) de la presente observación.

COMENTARIOS

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
Por las situaciones descritas anteriormente, se considera que el personal contratado directamente por el Instituto Político bajo el régimen de honorarios profesionales es el único que realizó durante el año 2003, las actividades de limpieza, vigilancia y mensajería en el inmueble ubicado en el número 88 de la calle Lafayette, Colonia Anzures, y que el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, no presentó la documentación suficiente y competente que sustente y acredite la realización de dichos servicios por parte de la empresa Solo Clientes Brillantes, SC., en consecuencia se considera que el Partido no destinó a su *operación ordinaria el importe de* $1,505,000.00 *(un millón* quinientos cinco mil pesos 00/100 MN), y por los cuales simuló operaciones con la referida empresa. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a), g) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1, 14.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
14. Por los pagos a las empresas Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación, SA, (ESPACSA) y Solo Clientes Brillantes, SC, por $1,138,000.00 (un millón ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN) y $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN) respectivamente, la C. Claudia Galicia Najera, quien desempeñó para el Partido durante 2003, entre otras actividades, las de contabilidad general y elaboración de cheques para proveedores, manifestó no conocer ningún control o registro que permitiera cerciorarse del cumplimiento de la recepción de bienes y servicios proporcionados por las empresas referidas; asimismo, dichas operaciones las conocían cuando se procedía a su captura en la contabilidad, ya que los pagos se realizaban mediante la cuenta bancaria operada por el	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
Comité Ejecutivo Nacional, además de que estos proveedores eran manejados por los CC. Omar Núñez Velázquez, Secretario de Finanzas del Partido en el Distrito Federal y Elisa Uribe Anaya, funcionaria del Comité Ejecutivo Nacional del mismo Partido Político. De la revisión efectuada a la cuenta de cheques número 101691899 de Scotiabank Inverlat, SA., se determinó que de esta cuenta bancaria únicamente se realizaron los pagos a los citados proveedores y considerando la falta de disposición del Partido para proporcionar a la autoridad electoral los registros y controles internos que permitan cerciorarse de los bienes y servicios recibidos de las referidas empresas, así como de la información obtenida de terceros, se confirmó que el Instituto Político no comprobó la veracidad y transparencia de las operaciones reportadas con ESPACSA y Solo Clientes Brillantes, SC., mismas que son consideradas como simulación de operaciones en perjuicio del patrimonio del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, por un total de $2,643,000.00 (dos millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 MN), tal como se establece en las observaciones 12 y 13 del presente cuadro. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a), g) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
15. Del Financiamiento Público que recibió el Partido en el año 2003, para Actividades Ordinarias Permanentes por $26,350,597.36 (veintiséis millones trescientos cincuenta mil quinientos noventa y siete pesos 36/100 MN), destinó el 2% al Instituto de	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
Investigaciones Ecológicas, AC., mismo que ascendió a $527,011.94 (quinientos veintisiete mil once pesos 94/100 MN); sin embargo, el Instituto Político no proporcionó la evidencia documental (controles) que sustente la supervisión de los trabajos desarrollados por parte del citado Instituto, incumpliendo lo establecido en los artículos 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
16. De la revisión a los gastos derivados del arrendamiento de inmuebles por un total de $404,251.00 (cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 MN), se determinó lo que a continuación se indica: a. Erogaciones que carecen de la documentación comprobatoria que las sustente por un total de $25,121.00 (veinticinco mil ciento veintiún pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. b. Erogaciones por $159,934.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN), respaldadas con recibos de arrendamiento que no reúnen el requisito fiscal relativo a que el comprobante debe estar vigente a la fecha de expedición, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. c. Comprobantes de gastos por un total de $379,130.00 (trescientos setenta y nueve mil ciento treinta pesos 00/100 MN), que no se encuentran requisitados con el nombre, cargo	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
y firma de quien recibió el servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. d. De la verificación de los comprobantes en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), relativos a los recibos de arrendamiento expedidos al Partido, se determinó que los expedidos por los CC. Reyna López Rocío y San Vicente Barrón Gonzalo por un total de $45,804.50 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro pesos 50/100 MN) y $37,030.00 (treinta y siete mil treinta pesos 00/100 MN) respectivamente, resultaron según el referido sistema presuntamente apócrifos, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de éstos recursos públicos. Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto. e. Derivado de la confirmación de operaciones con los arrendadores, la C. Margarita Macaria Rosas Hernández, proporcionó copia fotostática del contrato de arrendamiento, en el que se establece en la cláusula décima cuarta el depósito de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) para garantizar tanto las alteraciones o desperfectos del inmueble arrendado, como para el pago oportuno de las rentas. Asimismo, dicho arrendador también proporcionó copia fotostática del comunicado de fecha 13 de agosto de 2003, mediante el cual informa al Partido Verde Ecologista de México, la terminación del contrato de arrendamiento y de considerar recibido el depósito de $10,000.00 (diez mil pesos	

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
00/100 MN), para cubrir los gastos de reparación y mantenimiento ocasionados por desperfectos al Inmueble. Al respecto, no se localizó la póliza contable y la documentación comprobatoria que respalde el gasto por $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) derivado del anticipo referido anteriormente. Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
ACTIVO 17. Como resultado de la revisión al saldo de la cuenta Anticipo a Proveedores, el cual al 31 de diciembre de 2003, ascendió a $246,953.25 (doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 25/100 MN), se determinaron las siguientes situaciones: a. Saldos por un total de $39,663.25 (treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 25/100 MN), con una antigüedad mayor a un año los cuales a la fecha de la auditoría no fueron aclarados ni cobrados. Dicho importe se integra, como sigue: **NOMBRE** / **IMPORTE** CHS Zaragoza Motors, SA. $ 23,674.25 Centro de Desarrollo Comunitario Juan Diego. 14,950.00 División Narvarte. 1,039.00 **TOTAL** **$ 39,663.25** Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
b. Anticipos por $155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), otorgados al proveedor Estación de Servicios para Automovilistas Circunvalación, SA, los cuales no fueron aclarados, situación que forma parte del inciso a) de la observación 12 del presente cuadro, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto. c. Gastos comprobados con facturas emitidas por la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, por un total de $55,980.00 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), que indebidamente fueron contabilizados mediante póliza 159 de fecha 27 de mayo de 2003, como Anticipos a Proveedores, situación que forma parte del inciso a) de la observación 13 del presente cuadro, incumpliendo con lo establecido en los numerales 16.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
18. Derivado de la inspección física de los bienes muebles que integran el rubro de activo fijo, el cual según información financiera al 31 de diciembre de 2003 asciende a $3,910,485.13 (tres millones novecientos diez mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 13/100 MN), se determinaron las siguientes situaciones: a. El Partido no cuenta con un sistema de control de inventarios que permita identificar físicamente cada uno de los bienes que integran su activo fijo, además carece de un inventario físico del total de bienes que se encuentran en sus instalaciones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.. b. No se proporcionó el apoyo necesario para la realización del	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
inventario físico de los bienes, mismo que fue programado para los días 3 y 4 de noviembre de 2004; no obstante éste se realizó el 11 y 12 del mes referido, destacando que el inventario se efectuó de manera parcial, ya que fue suspendido por parte del Partido, . Por lo señalado, no fue posible verificar físicamente bienes muebles registrados contablemente por un total de $1,954,020.88 (un millón novecientos cincuenta y cuatro mil veinte pesos 88/100 MN), los cuales se integran en el **anexo 10**. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal. Asimismo, se localizaron diversos bienes muebles (**ver anexo 11**), que no se encuentran registrados contablemente, ni por los cuales el Partido aclaró su situación, destacando que por comentarios verbales del C. CP Gaspar Núñez Reyes, persona designada por el Partido para apoyar en levantamiento del inventario, en el inmueble del partido existían bienes en préstamo y por los cuales no se proporcionaron los contratos de comodato respectivos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
PASIVO 19. Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2003, reflejan impuestos por pagar correspondientes a ese año por un importe de $1,745,212.78 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos doce pesos 78/100 MN), los cuales al 15 de noviembre de 2004, no habían sido enterados a las autoridades fiscales correspondientes. Este importe se integra como sigue:	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
<table><tr><th>IMPUESTO POR PAGAR</th><th colspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><td>Retención de ISR Honorarios.</td><td>$</td><td>875,225.52</td></tr><tr><td>Retención de IVA Honorarios.</td><td></td><td>869,987.26</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$</td><td>1,745,212.78</td></tr></table> Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
20. Con motivo de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, se reclasificaron contablemente de actividades ordinarias a gastos de campaña; las erogaciones sustentadas con recibos de honorarios profesionales expedidos por los CC. Gaspar Núñez Reyes y Montserrat Fernández Cruz por un total de $2,157,894.00 (dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), los que fueron considerados por la autoridad electoral como documentación que no acredita y respalda el destino final; sin embargo, dichos gastos generaron el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por $323,684.10 (trescientos veintitrés mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 10/100 MN), que fueron contabilizados en la subcuenta "Otros Impuestos y Derechos", y por los cuales se requiere se defina su pago a las autoridades respectivas o su cancelación, en virtud de que los recibos de honorarios profesionales que los generaron no son considerados como comprobantes de gastos de campaña definitivos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS

CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

21. Se solicitó la confirmación de operaciones de proveedores y prestadores de servicios del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, determinándose diferencias por un total de $207,429.22 (doscientos siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 22/100 MN), entre los importes contabilizados y los confirmados.

La diferencia se integra como sigue:

SITUACIÓN	IMPORTE
Operaciones reportadas por los proveedores y prestadores de servicios no registradas contablemente.	$ 175,255.67
Operaciones registradas contablemente no reportadas por los proveedores y prestadores de servicios.	32,173.55
TOTAL	**$ 207,429.22**

Ver detalle en el **anexo 12**.

Las operaciones por $32,173.55 (treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 55/100 MN), se integra por documentación comprobatoria expedida por los proveedores Corporación Pazeli, SA de CV, y Domitilo Trejo Hernández, registrada contablemente mediante las siguientes pólizas:

PÓLIZA		DOCUMENTO		IMPORTE	
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
CORPORACIÓN PAZELI, SA DE CV.					
145	23-06-03	353	12-06-03	$	2,932.50
		354	12-06-03		3,910.00
		SUBTOTAL		**$**	**6,842.50**
DOMITILO TREJO HERNÁNDEZ					
22	04-07-03	8	17-06-03	$	3,698.40
35	04-07-03	2	20-05-03		3,941.05
		3	21-05-03		3,950.25
		5	22-05-03		3,726.00
36	04-07-03	6	02-06-03		3,443.10
		9	18-06-03		2,277.00
37	04-07-03	7	02-06-03		4,295.25
		SUBTOTAL		**$**	**25,331.05**
		TOTAL		**$**	**32,173.55**

En este momento no hay ningún pronunciamiento.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
Al respecto, el Partido Político como respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas, derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, proporcionó el comunicado de fecha 3 de febrero de 2004, suscrito por el proveedor Corporación Pazeli, SA de CV., en el que se establece que las facturas números 353 y 354 no corresponden al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, asimismo, el C. Domitilo Trejo Hernández, manifestó no haber tenido operaciones comerciales con el referido Instituto Político. Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
ASPECTOS GENERALES 22. El Partido Político presentó la documentación que sustenta la edición de 1,200 publicaciones mensuales y 400 trimestrales, correspondientes al ejercicio 2003; sin embargo, éstas se adquirieron y contabilizaron en diciembre de 2003, con la póliza de diario 29 que se respaldó con la factura número 282 del proveedor Hermanos Loaiza Impresores, SA de CV, por un total de $26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 MN); sin embargo, estas publicaciones no se realizaron con la periodicidad mensual y trimestral que se establece en la normatividad de la materia. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.	En este momento no hay ningún pronunciamiento.
23. El Partido no proporcionó durante el desarrollo de la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto al ejercicio 2003 y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de ese mismo año, la información y documentación	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

<table>
<tr><th>OBSERVACIONES</th><th>COMENTARIOS</th></tr>
<tr><td>que se relaciona en el anexo 13.

Por lo anterior, el Partido incumplió, con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.</td><td></td></tr>
<tr><td>24. El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2003, el Registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias y el Inventario físico de activo fijo actualizado , incumpliendo con establecido en los numerales 1.1 y 17.4, inciso e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>En este momento no hay ningún pronunciamiento.</td></tr>
<tr><td>25. Erogaciones por un importe de $5,239,276.81 (cinco millones doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 81/100 MN) reclasificadas de gastos de campaña sujetos a topes a gastos de operación ordinaria, que no fueron reportados en el Informe Anual del año 2003, mismas que se integran como sigue:
<table>
<tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr>
<tr><th>NÚM.</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>60</td><td>31-07-03</td><td>$ 533,600.00</td></tr>
<tr><td>61</td><td>31-07-03</td><td>497,950.00</td></tr>
<tr><td>62</td><td>31-07-03</td><td>3,450.00</td></tr>
<tr><td>63</td><td>31-07-03</td><td>517,500.00</td></tr>
<tr><td>64</td><td>31-07-03</td><td>526,125.00</td></tr>
<tr><td>65</td><td>31-07-03</td><td>184,000.00</td></tr>
<tr><td>66</td><td>31-07-03</td><td>66,727.83</td></tr>
<tr><td>115</td><td>31-07-03</td><td>2,909,923.98</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 5,239,276.81</td></tr>
</table>
Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 16.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</td><td>En este momento no hay ningún pronunciamiento.</td></tr>
<tr><td>26. Como resultado de la revisión a la documentación e información proporcionada por el Partido Verde Ecologista de México en el</td><td>En este momento no hay ningún pronunciamiento.</td></tr>
</table>

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
Distrito Federal, para la fiscalización del Informe Anual de Actividades Ordinarias Permanentes del año 2003, se localizaron copias de recibos que sustentan la entrega de recursos por parte del Instituto Político por un total de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN), a sus candidatos a Diputados Federales, para el proceso electoral del año 2003 (**ver anexo 14**), los cuales no fueron reportados ni contabilizados como gastos de campaña, además de que se desconocía el origen, aplicación y su comprobación de dichos recursos, situación que fue notificada en el oficio de errores u omisiones técnicas derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes. Al respecto, el Partido en su respuesta a la referida notificación, señaló que el Comité Ejecutivo del Distrito Federal no otorgó recurso alguno a los candidatos a Diputados Federales, y que la información (recibos) corresponde a controles internos del Comité Ejecutivo Nacional que por error incorporaron a los documentos sujetos a revisión. Por lo anterior, por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el oficio de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas número DEAP/2815.04 de fecha 13 de octubre de 2004, se requirió al C. Dr. Alejandro A. Poiré Romero, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, la información respecto del origen de los recursos por un total de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN) otorgados por el Partido Verde Ecologista de México, durante el proceso electoral del año 2003. En la respuesta a dicho requerimiento realizada mediante el oficio número STCFRPAP/1202/04, de fecha 25 de octubre del mismo año, señaló que el Partido en comento no reportó gastos por concepto de pagos por reconocimientos políticos en sus Informes de Gastos de Campaña del proceso electoral de 2003,	

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
para Diputados Federales en el Distrito Federal. Por lo señalado, se requiere que el Partido presente la documentación que respalde el origen, aplicación y comprobación de los recursos por $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN), así como del registro contable correspondiente. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2, 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
27. De la revisión al Informe Anual de 2003, se determinó lo siguiente: a. Diferencia entre los ingresos reportados en el Informe Anual del año 2003 y los reflejados en la información financiera con cifras al 31 de diciembre de 2003, por un total de $172,261.26 (ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 26/100 MN), como se muestra a continuación:	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

INGRESOS	IMPORTE		
	INFORME ANUAL	INFORMACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
Financiamiento para Actividades Ordinarias.	$ 26,538,164.22	$ 26,350,597.32	$ 187,566.90
Financiamiento para Gastos De Campaña.	26,466,882.97	26,350,597.36	116,285.61
Financiamiento por Rendimientos Financieros.	50,976.08	167,261.69	-116,285.61
Otros Ingresos.	0.00	15,305.64	-15,305.64
TOTAL	**$ 53,056,023.27**	**$ 52,883,762.01**	**$ 172,261.26**

b. Asimismo, se determinaron diferencias entre los gastos reportados en el Informe Anual del año 2003 y los reflejados en la información financiera con cifras al 31 de diciembre de

OBSERVACIONES	COMENTARIOS

2003, por un total de $52,070.00 (cincuenta y dos mil setenta pesos 00/100 MN), como se muestra a continuación:

EGRESOS	IMPORTE		
	INFORME ANUAL	INFORMACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	$ 47,449,867.76	$ 44,599,208.81	$ 2,850,658.95
Gastos en Actividades Ordinarias.	25,377,249.33	28,279,978.28	-2,902,728.95
TOTAL	**$ 72,827,117.09**	**$ 72,879,187.09**	**-$ 52,070.00**

Cabe señalar, que mediante las pólizas de diario números 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de fecha 31 de julio de 2003, que fueron anexadas a la respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se reclasificaron contablemente de actividades ordinarias a gastos de campaña erogaciones por un total de $2,157,894.00 (dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN); sin embargo, en el Informe Anual del año 2003 no se muestran dichas reclasificaciones, adicionalmente, del referido importe en los auxiliares contables proporcionados para la auditoría, sólo se refleja la reclasificación de $1,953,140.56 (un millón novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta pesos 56/100 MN).

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
28. De la revisión selectiva a los gastos registrados en el mes de julio de 2003, por un total de $1,001,100.00 (un millón un mil cien pesos 00/100 MN), mismos que fueron utilizados según escrito del Partido para proyectos de campaña de cuidado del agua, separación de basura, reciclaje y reforestación, se determinó lo que a continuación se indica: a. No se proporcionó la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones registradas con la póliza de egresos número 29 de fecha 4 de julio de 2003, por un total de $62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN). b. El Instituto Político no proporcionó el programa, calendario y descripción de las actividades relacionadas con las campañas ecológicas, así como la presupuestación de los recursos humanos, materiales y financieros para su realización, ni las pruebas de convicción correspondientes, que vinculen las erogaciones por un monto de $927,956.88 (novecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y seis pesos 88/100 MN), por lo que no se justifican para el desarrollo y la realización de las campañas ecológicas, ya que los gastos realizados sustentan la adquisición de los bienes y servicios, que se integran como sigue:	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles.	$ 186,428.59
Consumos de Alimentos.	223,572.81
Despensa.	126,561.49
Diversos.	132,144.47
Papelería.	133,120.51
Tarjetas Telefónicas.	126,129.01
TOTAL	**$ 927,956.88**

Ver integración en el **anexo 15.**

Los comprobantes de combustibles por un monto de $186,428.59 (ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 59/100 MN), no señalan datos del vehículo,

OBSERVACIONES	COMENTARIOS

ni de la persona que los realizó, así como información del evento para el cual se requirió. Destaca señalar que los comprobantes respectivos no corresponden al proveedor Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación, SA, (ESPACSA), con el cual el Partido Político suscribió un contrato para el suministro de combustibles.

Asimismo, la documentación que respalda las erogaciones clasificadas como Despensa, incluyen entre otros productos: carnes, lácteos, verduras, frutas, bebidas alcohólicas.

Dentro de los gastos clasificados en Diversos, están considerados los relativos a la adquisición de electrodomésticos, peaje, materiales de mantenimiento de inmuebles (pintura, construcción, eléctrico), gastos personales (ropa, medicamentos, lentes, libros, CD de música, artículos de limpieza personal, etc.), así como otros servicios (estacionamiento, renta de equipo y envío de paquetería).

c. Para el pago de las erogaciones por $1,001,100.00 (un millón un mil cien pesos 00/100 MN), se expidieron 23 cheques, los que incluyen 8 por un total de $471,100.00 (cuatrocientos setenta y un mil cien pesos 00/100 MN), emitidos a favor de las personas que se relacionan posteriormente, por las que no se localizaron pagos por concepto de honorarios profesionales (régimen de contratación que es utilizado por el Partido para el personal que labora en el mismo), ni se presentaron los respectivos contratos por prestación de servicios, desconociéndose las condiciones contractuales bajo las que desarrollaron sus actividades durante el ejercicio 2003.

PÓLIZA		CHEQUE		NOMBRE	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	Alejandro López Camacho.	$ 27,600.00
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	Angelina Jiménez Pineda.	20,000.00
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	Jesús Mosqueda.	62,500.00

OBSERVACIONES						COMENTARIOS
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	Jacqueline Argüelles.	$ 62,500.00	
29	4-Jul-03	594	4-Jul-03	Patricia Chozas.	62,500.00	
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	Jesús León Candia.	62,500.00	
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	Teresa Campoy Ruy.	62,500.00	
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	Gilberto Alva Rojas.	63,000.00	
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	Ximena de Lascurain.	48,000.00	
				TOTAL	**$ 471,100.00**	

d. Las pólizas contables establecen que los cheques por un total de $938,600.00 (novecientos treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 MN), corresponde a gastos a comprobar; utilizando incorrectamente el registro contable de la cuentas de Gastos y no la de Deudores Diversos o la de Gastos a Comprobar.

   Cabe mencionar, que los comprobantes que respaldan las erogaciones reflejan fechas anteriores y posteriores a las de la expedición de cheques, lo que resulta incongruente si los recursos otorgados fueron para la realización de gastos (**ver anexo 16**).

e. Diferencia neta por un total de $10,643.12 (diez mil seiscientos cuarenta y tres pesos 12/100 MN), entre el importe registrado contablemente y el sustentado con la documentación comprobatoria, mismo que se refleja en el **anexo 15**.

f. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria se determinó que un importe de $61,631.31 (sesenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 31/100 MN), fue pagado en efectivo por personas diferentes a quienes se les expidieron cheque, así como a través de tarjetas de crédito y vales de despensa incluyendo en éstos los emitidos por el Gobierno del Distrito Federal (ver detalle en el **anexo 17**).

g. Mediante las pólizas números 52 y 54 se registraron contablemente los gastos realizados por los CC. Diana Rubí Pool Martín y Adán Lecona Guízar, quienes fueron candidatos del Partido en el año de 2003 para Diputado al Distrito XII y a

OBSERVACIONES	COMENTARIOS
Jefe Delegacional por Azcapotzalco, los cuales ascendieron a $7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 MN) y $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN) respectivamente y comprobados con diversa documentación expedida en el periodo de campaña. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
29. El Partido carece de un Manual de Operación que establezca claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo y operativo, de tal forma que sea posible identificar y distinguir a los responsables de las funciones de administración financiera, y de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación. A este respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2003 anexó el Manual de Políticas y Procedimientos de Control de Tesorería, manifestando que era el único manual que estaba protocolizado. Sobre el particular, cabe aclarar que en el directorio de funcionarios y el organigrama del Instituto Político en el Distrito Federal, que fueron proporcionados por el referido Partido, no se refleja el área de Tesorería. Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	En este momento no hay ningún pronunciamiento.

ANEXO 1

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

DIFERENCIA ENTRE LOS PERIODOS ESTIPULADOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS

NÚM.	NOMBRE	SEGÚN CONTRATO			PERIODO SEGÚN RECIBOS DE HONORARIOS	DIFERENCIA EN EL PERIODO	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
		VIGENCIA	PERIODO				
			DE	A			
1	Abdala Nehme Gabriela.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	4 6
2	Alamilla Herrera Samantha Agiko.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, mayo, junio y agosto	Febrero, marzo, abril, julio y septiembre a diciembre.	2 4 5
3	Alamilla Torres Francisco.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre.	4 5 6
4	Albarrán Pedroza Silvia.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre.	4 5
5	Alva Rojas Elvía.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a junio y agosto a diciembre	Julio.	2 3 4 5 6 7
6	Anguiano Martínez Juan José.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo y junio	Julio a diciembre.	4
7	Arroyo Padilla Daniel.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y septiembre a diciembre	Febrero a agosto.	2 3 4 5 6
8	Ballesteros Muñoz María de Lourdes.	11 meses	Febrero	Diciembre	Febrero a agosto	Septiembre a diciembre.	4 5
9	Becerril Zarate David Eduardo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, mayo, junio, julio y agosto	Febrero, marzo, abril y septiembre a diciembre	4 6
10	Camacho Ríos Sigfrido Javier.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre .	2 4 5
11	Campos de la Cruz María de la Luz.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre.	4 5 6
12	Campuzano Pulido Guillermina.	9 meses	Abril	Diciembre	Abril	Mayo a diciembre.	4 6
13	Carcaño Magaña Antonio.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y de mayo a agosto	Febrero, marzo, abril y septiembre a diciembre.	4 5
14	Cartas Camacho Rogelio.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y de mayo a agosto	Febrero, marzo , abril y septiembre a diciembre.	2 4 6
15	Castillo Baños Marisa Ofelia.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre.	4 5
16	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y marzo a agosto	Febrero y septiembre a diciembre.	4 5 6
17	Cervantes Chávez Juan.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre .	2 4 5
18	Chozas Chozas Alfonso José.	6 meses	Julio	Diciembre	Julio	Agosto a diciembre.	4 6
19	Coria García Ismael.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre	3 4 5 6
20	Corral Veale Roberto Carlos.	11 meses	Febrero	Diciembre	Febrero a agosto	Septiembre a diciembre	2 3 4 5 7
21	Cruz Santos Luis Fernando.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	4 5 6
22	De los Santos Mondragón Nancy.	8 meseś	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre	4 5
23	De los Santos Policarpo Iván.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	4
24	De los Santos Policarpo Juan Jesús.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y mayo a agosto	Febrero, marzo, abril y septiembre a diciembre	4
25	Díaz Ordaz Castañon Gerardo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a mayo y julio a diciembre	Junio	2 4
26	Díaz Ordaz Castañon Gustavo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a mayo y julio a diciembre	Junio	2 4 6
27	Dorantes Padilla Jesús.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre	4 5

NÚM.	NOMBRE	SEGÚN CONTRATO			PERIODO SEGÚN RECIBOS DE HONORARIOS	DIFERENCIA EN EL PERIODO	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
		VIGENCIA	PERIODO									
			DE	A								
28	Durán Gaspar Norma Sandra.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	4	6				
29	Escamilla Cabrera Porfirio.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre	4					
30	Feria Valencia Zuly.	11 meses	Febrero	Diciembre	Febrero a abril, junio, julio y septiembre a diciembre	Mayo y agosto	2	3	4	5		
31	Fernández Cruz Montserrat.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y abril a diciembre	Febrero y marzo	2	3	4	5		
32	Flores Armenta Sergio Adán.	4 meses	Septiembre	Diciembre	Julio y septiembre a diciembre	Agosto	3	4	6			
33	Galicia Najera Claudia.	7 meses	Junio	Diciembre	Junio y septiembre a diciembre	Julio y agosto	3	4				
34	García Arredondo Danna Taryn.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre .	4	6				
35	García Mendoza Antonio de Jesús.	7 meses	Junio	Diciembre	Junio	Julio a diciembre.	4	5				
36	García Sánchez María del Pilar.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.						
37	Girón Aguilar María de los Ángeles.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a junio y agosto a diciembre	Julio.						
38	Gómez Barrera María Elena de Jesús.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y febrero	Marzo a diciembre.						
39	González Galindo Teofilo.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre.						
40	Hernández Vázquez Juan.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.						
41	Herrera García Juana Margarita.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, mayo, junio y agosto	Febrero, marzo, abril, julio y septiembre a diciembre.						
42	Huerta Hernández Lucia Guadalupe.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y marzo a agosto	Febrero y septiembre a diciembre.						
43	Juárez Martínez Enrique.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.						
44	Ledesma Peñaloza Irma Citlali.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y marzo	Febrero y abril a diciembre.						
45	Legorreta Ordorica Jorge.	5 meses	Agosto	Diciembre	Agosto	Septiembre a diciembre.						
46	Linares Gómez Julia.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre.						
47	López Gutiérrez María Isabel.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.						
48	López Pérez José Alberto.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.						
49	Luna Ramos Daniel.	9 meses	Abril	Diciembre	Abril	Mayo a diciembre.						
50	Luna Rodales Sergio David.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a junio, septiembre, octubre y diciembre	Julio, agosto y noviembre.						
51	Luz Gervasio Román.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre.						
52	Marchand Rojo Luis Ricardo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.						
53	Martínez Tarelo Ricardo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.						
54	Matus Ayuso Cristóbal.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a junio, agosto y septiembre	Julio y octubre a diciembre.						
55	Méndez Palencia Víctor Hugo.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre.						
56	Mendoza González José Alfredo.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a julio	Agosto a diciembre.						
57	Meza López Alfonso.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.						
58	Mondragón Altamirano José Carlos.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y mayo agosto	Febrero, marzo, abril y septiembre a diciembre.						
59	Mondragón Licea Leticia.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre.						

NÚM.	NOMBRE	SEGÚN CONTRATO			PERIODO SEGÚN RECIBOS DE HONORARIOS	DIFERENCIA EN EL PERIODO	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
		VIGENCIA	PERIODO				
			DE	A			
60	Muñoz Mares Enrique.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	
61	Nothol Guerrero Alan.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a julio	Agosto a diciembre.	
62	Núñez Reyes Gaspar.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, abril a junio y agosto a diciembre	Febrero, marzo y julio.	
63	Nuñez Sabbagh Jesús Cecilio.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	
64	Núñez Velázquez Omar.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y abril a diciembre	Febrero y marzo.	
65	Ortiz Resendíz Juana Reina.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo y junio	Julio a diciembre.	
66	Osorio García Ariadna.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a julio, septiembre y octubre	Agosto, noviembre y diciembre.	
67	Pablo Gallegos Aída Araceli.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	
68	Palao Carmona Norberto.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre.	
69	Palma Berre Araceli.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre.	
70	Ramírez Mercado Dulce María.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre.	
71	Ramírez Villamar Edgar Willado.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre.	
72	Rangel Colín Alfonsina.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto y octubre a diciembre	Septiembre.	
73	Reyes Sosa Gustavo.	11 meses	Febrero	Diciembre	Febrero a agosto	Septiembre a diciembre.	
74	Robles Armenta Oscar Benjamín.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y febrero	Marzo a diciembre.	
75	Rodríguez Sánchez Felicitas.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, mayo y agosto	Febrero a abril y septiembre a diciembre.	
76	Romero Rodríguez Sylvia Rocío.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre .	
77	San Vicente Barrón Gonzalo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a octubre	Noviembre y diciembre.	
78	Serrano Garduño Luis Daniel.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y marzo a agosto	Febrero y septiembre a diciembre.	
79	Sierra Delgado Diana Alicia.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y mayo a agosto	Febrero marzo, abril y septiembre a diciembre.	
80	Silva Buitrón Daniel.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	
81	Soria Flores Mireya.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	
82	Tecla Guerrero Adrián.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	
83	Villagran Godoy Gabriel.	4 meses	Septiembre	Diciembre	Septiembre	Octubre a diciembre.	
84	Vives Chavarría Pablo César.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, febrero y julio	Marzo a junio y agosto a diciembre.	
85	Arévalo González José Antonio	6 meses	Julio	Diciembre	Julio	Agosto a diciembre.	

ANEXO 2

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
PAGOS SUPERIORES DE HONORARIOS PROFESIONALES RESPECTO DE LOS PACTADOS EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS

NOMBRE	*SEGÚN CONTRATO*					HONORARIOS PAGADOS	DIFERENCIA	COMENTARIOS	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
	VIGENCIA	PERIODO		HONORARIOS					
		DE	A	IMPORTE	NETO				
Acosta Magos Juan de Dios.	1 año	Enero	Diciembre	$ 5,263.00	$ 5,000.00	$ 24,548.00	$ 3,496.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	3 4 5
Alamilla Herrera Samantha Agiko.	1 año	Enero	Diciembre	3,158.00	3,000.00	4,079.00	921.00	Pago superior realizado durante el mes de agosto de 2003, por el cual se carece de la documentación que lo sustente y autorice.	1 4 5
Alva Rojas Elvia.	1 año	Enero	Diciembre	15,790.00	15,001.00	165,788.00	55,258.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a junio y de agosto a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1 3 4 5 6 7
Arroyo Padilla Daniel.	1 año	Enero	Diciembre	3,684.00	3,500.00	5,527.00	1,843.00	Pago superior realizado en el mes de septiembre de 2003, por el cual se carece de la documentación que lo sustente y autorice.	1 3 4 5 6
Cadena Corona Braulio.	9 meses	Abril	Diciembre	7,369.00	7,001.00	105,267.00	46,315.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	3 4 5 6 7
Camacho Ríos Sigfrido Javier.	1 año	Enero	Diciembre	7,369.00	7,001.00	54,740.00	25,264.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a agosto de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1 4 5
Cámara Best Lizbeth.	9 meses	Abril	Diciembre	10,527.00	10,001.00	84,208.00	42,100.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	3 4 5 6 7
Carducci Aveleyra Sebastián.	1 año	Enero	Diciembre	15,790.00	15,001.00	168,416.00	42,096.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	4 5
Cartas Camacho Rogelio.	1 año	Enero	Diciembre	2,105.00	2,000.00	25,260.00	16,840.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a agosto de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1 4 6
Cervantes Chávez Juan.	1 año	Enero	Diciembre	7,369.00	7,001.00	37,474.00	7,998.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a agosto de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1 4 5
Corral Veale Roberto Carlos.	11 meses	Febrero	Diciembre	10,525.00	9,999.00	85,267.00	43,163.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a agosto de 2003, por los cuales se carece de documentación que los sustente y autorice.	1 3 4 5 7
De la Peña Peduzzi Ariana.	4 meses	Septiembre	Diciembre	15,790.00	15,001.00	42,104.00	10,524.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de noviembre y diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	3 4 6
Díaz Ordaz Castañon Gerardo.	1 año	Enero	Diciembre	11,855.00	11,262.00	132,499.93	25,804.93	Pagos superiores realizados durante el periodo de abril a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1 4
Díaz Ordaz Castañon Gustavo.	1 año	Enero	Diciembre	8,947.00	8,500.00	84,210.52	12,634.52	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a diciembre del 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1 4 6
Esqueda Orta María Guadalupe.	11 meses	Febrero	Diciembre	5,873.00	5,579.00	15,792.00	4,046.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre y octubre del 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	3 4 5
Feria Valencia Zuly.	11 meses	Febrero	Diciembre	7,367.00	6,999.00	145,897.00	101,695.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de junio, julio y de septiembre a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1 3 4 5
Fernández Cruz Montserrat.	1 año	Enero	Diciembre	10,527.00	10,001.00	126,319.00	42,103.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a diciembre del 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1 3 4 5
Gamboa López Alejandro.	4 meses	Septiembre	Diciembre	5,263.00	5,000.00	10,527.00	5,264.00	Pago superior realizado durante el mes de octubre de 2003, por el cual se carece de la documentación que lo sustente y autorice.	3 4 5 6
Gómez Barrera María Elena de Jesús.	1 año	Enero	Diciembre	3,032.00	2,880.00	6,315.00	3,283.00	Pago superior realizado en el mes de febrero de 2003, por el cual se carece de la documentación que lo sustente y autorice.	1 4 6
Huerta Hernández Lucia Guadalupe.	1 año	Enero	Diciembre	7,369.00	7,001.00	48,959.00	19,483.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a agosto de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1 3 4 5
Luna Rodales Sergio David.	1 año	Enero	Diciembre	4,210.00	4,000.00	4,737.00	527.00	Pago superior realizado durante el mes de septiembre de 2003, por el cual se carece de la documentación que lo sustente y autorice.	1 4 5 7
Nothol Guerrero Alan.	1 año	Enero	Diciembre	7,369.00	7,001.00	21,053.00	6,315.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo y junio de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1 3 4 5
Núñez Reyes Gaspar.	1 año	Enero	Diciembre	10,527.00	10,001.00	110,528.00	36,839.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo, junio y de agosto a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1 3 4 5
Núñez Velázquez Omar.	1 año	Enero	Diciembre	10,527.00	10,001.00	239,477.00	155,261.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1 3 4 5 6
Osorio García Ariadna.	1 año	Enero	Diciembre	4,210.00	4,000.00	12,632.00	4,212.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre y octubre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1 3 4 5
Osorio Rosas María Fernanda.	5 meses	Agosto	Diciembre	4,210.00	4,000.00	18,948.00	2,108.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	3 4 6
Rodríguez María del Carmen.	1 año	Enero	Diciembre	5,875.00	5,581.00	15,792.00	4,042.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre y octubre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	3 4 5 6 7
Rodríguez Torres Samuel.	1 año	Enero	Diciembre	10,527.00	10,001.00	142,108.00	57,892.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	3 4 5
San Vicente Barrón Gonzalo.	1 año	Enero	Diciembre	6,315.00	5,999.00	7,896.00	1,581.00	Pago superior realizado durante el mes de septiembre de 2003, por el cual se carece de la documentación que lo sustente y autorice.	1 3 4 5 6 7
Tapia Gutiérrez Lucina	1 año	Enero	Diciembre	4,358.00	4,140.00	15,792.00	7,076.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre y octubre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	3 4 5 6
			TOTAL			$ 1,962,160.45	$ 785,984.45		

ANEXO 3

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
PAGOS ADICIONALES RESPECTO DE LOS PACTADOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚM.	NOMBRE	MES	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
1	Acosta Magos Juan de Dios.	Diciembre.	$ 6,137.00	2 4 5
2	Alva Rojas Elvía.	Diciembre.	21,052.00	1 2 4 5 6 7
3	Arroyo Padilla Daniel.	Diciembre.	1,534.45	1 2 4 5 6
4	Cadena Corona Braulio.	Julio, septiembre y diciembre.	20,001.00	2 4 5 6 7
5	Cámara Best Lizbeth.	Diciembre.	21,052.00	2 4 5 6 7
6	Coria García Ismael.	Julio.	37,896.00	1 4 5 6
7	Corral Veale Roberto Carlos.	Mayo.	21,052.00	1 2 4 5 7
8	De la Peña Peduzzi Ariana.	Diciembre.	21,052.00	2 4 6
9	Esqueda Orta María Guadalupe.	Julio y diciembre.	69,999.00	2 4 5
10	Feria Valencia Zuly.	Diciembre.	15,790.00	1 2 4 5
11	Fernández Cruz Montserrat.	Agosto y diciembre.	42,106.00	1 2 4 5
12	Flores Armenta Sergio Adán.	Julio y diciembre.	74,210.00	1 4
13	Galicia Najera Claudia.	Diciembre.	4,231.00	1 4
14	Gamboa López Alejandro.	Octubre, noviembre y diciembre.	43,389.00	2 4 5 6
15	González Rosas César Efrén.	Diciembre.	1,894.00	6
16	Gutiérrez de Dios Agustina.	Diciembre.	4,462.00	4 5 6
17	Hernández Gutiérrez Alfonso.	Diciembre.	948.00	4 6
18	Huerta Hernández Lucia Guadalupe.	Junio y julio.	67,991.00	1 2 4 5
19	Ledezma López Alejandro.	Diciembre.	7,895.00	4 5
20	López Pérez Juana de Dios Gabriela.	Diciembre.	5,475.00	4 6
21	Lujan Bravo Mercedes Georgina.	Diciembre.	15,790.00	4 6
22	Luna Coria Ana Laura.	Diciembre.	21,052.00	4 5
23	Martínez Hernández Arturo.	Diciembre.	7,527.00	4 5 6 7
24	Matus Ayuso Cristóbal.	Marzo.	1,842.00	1 4 5
25	Mendoza Méndez Estela Soledad.	Diciembre.	4,737.00	4 5
26	Mondragón Licea Alfonso.	Diciembre.	6,137.00	4 5
27	Notholt Guerrero Alan.	Julio.	244,735.00	1 2 4 5
28	Núñez Reyes Gaspar.	Mayo y diciembre.	21,053.00	1 2 4 5
29	Núñez Velázquez Omar.	Diciembre.	26,316.00	1 2 4 5 6
30	Osorio García Ariadna.	Octubre.	3,158.00	1 2 4 5
31	Osorio Rosas María Fernanda.	Diciembre.	3,553.00	2 4 6
32	Rangel Colín Alfonsina.	Diciembre.	3,158.00	1 4 5
33	Reyes López Roberto Santiago.	Diciembre.	3,684.00	4 5 7
34	Rodríguez María del Carmen.	Julio y diciembre.	69,999.00	2 4 5 6 7
35	Rodríguez Torres Samuel.	Julio y diciembre.	290,681.00	2 4 5
36	San Vicente Barrón Gonzalo.	Julio.	70,527.00	1 2 4 5 6 7
37	Sánchez Ávila Francisco.	Septiembre y diciembre.	10,949.00	4 6
38	Tapia Gutiérrez Lucina.	Diciembre.	4,210.00	2 4 5 6
39	Vives Chavarría Pablo César.	Julio.	178,946.00	1 4 5
	TOTAL		**$ 1,476,220.45**	

ANEXO 4

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
EROGACIONES SUSTENTADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS PROFESIONALES QUE CARECEN DE FIRMA DEL FUNCIONARIO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
101	15-Ene-03	3446	15-Ene-03	17	15-Ene-03	Abdala Nehme Gabriela	$ 10,263.00	1	8				
30	15-Ene-03	3375	15-Ene-03	104	15-Ene-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00	7	9	10			
33	15-Feb-03	33	15-Feb-03	105	15-Feb-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
33	12-Mar-03	99	15-Mar-03	106	15-Mar-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
31	15-Abr-03	180	15-Abr-03	107	15-Abr-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
71	15-May-03	315	15-May-03	108	15-May-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
89	13-Jun-03	488	13-Jun-03	109	15-Jun-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
121	15-Jul-03	686	15-Jul-03	110	15-Jul-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
48	15-Ago-03	764	15-Ago-03	111	15-Ago-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
40	12-Sep-03	837	12-Sep-03	113	12-Sep-03	Acosta Magos Juan de Dios	6,137.00						
14	15-Oct-03	881	15-Oct-03	114	15-Oct-03	Acosta Magos Juan de Dios	6,137.00						
12	14-Nov-03	943	14-Nov-03	115	15-Nov-03	Acosta Magos Juan de Dios	6,137.00						
25	11-Dic-03	1017	11-Dic-03	116	11-Dic-03	Acosta Magos Juan de Dios	6,137.00						
67	15-Dic-03	1059	15-Dic-03	117	15-Dic-03	Acosta Magos Juan de Dios	6,137.00						
61	15-Ene-03	3406	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Alamilla Herrera Samantha Agiko	3,158.00	7	8	9			
42	15-May-03	286	15-May-03	102	15-May-03	Alamilla Herrera Samantha Agiko	3,158.00						
60	13-Jun-03	459	13-Jun-03	103	16-Jun-03	Alamilla Herrera Samantha Agiko	3,158.00						
22	15-Ago-03	738	15-Ago-03	104	15-Ago-03	Alamilla Herrera Samantha Agiko	4,079.00						
62	15-May-03	306	15-May-03	101	15-May-05	Alamilla Torres Francisco	2,105.00	1	7	8			
79	13-Jun-03	478	13-Jun-03	102	15-Jun-03	Alamilla Torres Francisco	2,105.00						
41	15-Ago-03	757	15-Ago-03	103	15-Ago-03	Alamilla Torres Francisco	2,106.00						
47	15-Ene-03	3392	15-Ene-03	205	15-Ene-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,242.00	7	8				
47	15-Feb-03	47	15-Feb-03	206	20-Feb-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,242.00						
51	12-Mar-03	117	12-Mar-03	207	14-Mar-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,242.00						
48	15-Abr-03	197	15-Abr-03	208	15-Abr-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,242.00						
29	15-May-03	273	15-May-03	209	15-May-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,242.00						
46	13-Jun-03	445	13-Jun-03	210	16-Jun-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,240.00						
81	15-Jul-03	646	15-Jul-03	211	15-Jun-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,240.00						
13	15-Ago-03	729	15-Ago-03	212	15-Ago-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,242.00						
39	15-Ene-03	3384	15-Ene-03	254	15-Ene-03	Alva Rojas Elvia	15,790.00	1	7	8	9	10	14
37	15-Feb-03	37	15-Feb-03	255	20-Feb-03	Alva Rojas Elvia	15,790.00						
38	12-Mar-03	104	12-Mar-03	256	14-Mar-03	Alva Rojas Elvia	15,790.00						
38	15-Abr-03	187	15-Abr-03	257	15-Abr-03	Alva Rojas Elvia	15,790.00						
81	15-May-03	325	15-May-03	S/N	16-May-03	Alva Rojas Elvia	28,421.00						
134	19-Jun-03	533	19-Jun-03	258	26-Jun-03	Alva Rojas Elvia	28,421.00						
58	15-Ago-03	774	15-Ago-03	260	15-Ago-03	Alva Rojas Elvia	21,052.00						
14	12-Sep-03	811	12-Sep-03	261	12-Sep-03	Alva Rojas Elvia	21,052.00						
9	15-Oct-03	876	15-Oct-03	262	15-Oct-03	Alva Rojas Elvia	24,738.00						
8	14-Nov-03	939	14-Nov-03	263	15-Nov-03	Alva Rojas Elvia	21,052.00						
19	11-Dic-03	1011	11-Dic-03	264	11-Dic-03	Alva Rojas Elvia	21,052.00						
60	15-Dic-03	1052	15-Dic-03	265	16-Dic-03	Alva Rojas Elvia	21,052.00						
78	15-May-03	322	15-May-03	387	15-May-03	Anguiano Martínez Juan José	4,210.00	8					
116	16-Jun-03	515	16-Jun-03	389	16-Jun-03	Anguiano Martínez Juan José	4,211.00						
38	04-Jul-03	603	04-Jul-03	16	04-Jul-03	Arevalo González José Antonio	69,473.00	8					
38	15-Ene-03	3383	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Arroyo Padilla Daniel	3,684.00	1	7	8	9	10	
45	12-Sep-03	842	12-Sep-03	102	12-Sep-03	Arroyo Padilla Daniel	5,527.00						
10	15-Oct-03	877	15-Oct-03	103	15-Oct-03	Arroyo Padilla Daniel	3,683.00						
9	14-Nov-03	940	14-Nov-03	104	15-Nov-03	Arroyo Padilla Daniel	3,683.00						
20	11-Dic-03	1012	11-Dic-03	105	11-Dic-03	Arroyo Padilla Daniel	1,534.45						
61	15-Dic-03	1053	15-Dic-03	106	15-Dic-03	Arroyo Padilla Daniel	3,683.00						
27	15-Feb-03	27	15-Feb-03	157	20-Feb-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	12,632.00	7	8				
62	15-Feb-03	62	15-Feb-03	150	20-Feb-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	6,315.00						
66	12-Mar-03	132	12-Mar-03	159	14-Mar-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	6,315.00						
65	15-Abr-03	214	15-Abr-03	160	15-Abr-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	6,315.00						
82	15-May-03	326	15-May-03	161	16-May-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	8,421.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
102	13-Jun-03	501	13-Jun-03	162	18-Jun-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	$ 8,421.00						
134	15-Jul-03	699	15-Jul-03	163	16-Jul-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	8,421.00						
46	15-Ago-03	762	15-Ago-03	164	18-Ago-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	14,737.00						
72	15-Ene-03	3417	15-Ene-03	117	15-Ene-03	Becerril Zárate David Eduardo	6,315.00	1	8				
50	15-May-03	294	15-May-03	119	15-May-03	Becerril Zárate David Eduardo	6,315.00						
66	13-Jun-03	465	13-Jun-03	121	15-Jun-03	Becerril Zárate David Eduardo	6,315.00						
100	15-Jul-03	665	15-Jul-03	122	15-Jul-03	Becerril Zárate David Eduardo	6,315.00						
29	15-Ago-03	745	15-Ago-03	123	15-Ago-03	Becerril Zárate David Eduardo	6,315.00						
77	15-Abr-03	226	15-Abr-03	103	15-Abr-03	Cadena Corona Braulio	7,369.00	1	7	9	10	14	
85	15-May-03	329	15-May-03	104	16-May-03	Cadena Corona Braulio	10,527.00						
105	13-Jun-03	504	13-Jun-03	105	13-Jun-03	Cadena Corona Braulio	10,527.00						
51	04-Jul-03	616	04-Jul-03	120	04-Jul-03	Cadena Corona Braulio	7,896.00						
137	15-Jul-03	702	15-Jul-03	106	15-Jul-03	Cadena Corona Braulio	10,527.00						
60	15-Ago-03	776	15-Ago-03	107	15-Ago-03	Cadena Corona Braulio	10,527.00						
3	03-Sep-03	800	03-Sep-03	108	03-Sep-03	Cadena Corona Braulio	4,210.00						
23	12-Sep-03	820	12-Sep-03	116	12-Sep-03	Cadena Corona Braulio	15,790.00						
28	15-Oct-03	895	15-Oct-03	109	15-Oct-03	Cadena Corona Braulio	15,789.00						
22	14-Nov-03	953	14-Nov-03	110	14-Nov-03	Cadena Corona Braulio	15,790.00						
47	12-Dic-03	1039	12-Dic-03	111	11-Dic-03	Cadena Corona Braulio	7,895.00						
77	15-Dic-03	1069	15-Dic-03	112	15-Dic-03	Cadena Corona Braulio	15,790.00						
63	15-Ene-03	3408	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	7,369.00	7	8	9			
57	15-Feb-03	57	15-Feb-03	102	15-Feb-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	7,369.00						
61	12-Mar-03	127	12-Mar-03	103	14-Mar-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	7,369.00						
59	15-Abr-03	208	15-Abr-03	104	15-Abr-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	7,369.00						
40	15-May-03	284	15-May-03	105	15-May-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	10,527.00						
58	13-Jun-03	457	13-Jun-03	106	15-Jun-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	10,527.00						
92	15-Jul-03	657	15-Jul-03	107	15-Jul-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	10,527.00						
20	15-Ago-03	736	15-Ago-03	108	15-Ago-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	23,159.00						
76	15-Abr-03	225	15-Abr-03	101	23-Abr-03	Cámara Best Lizbeth	10,527.00	1	7	9	10	14	
83	15-May-03	327	15-May-03	102	S/F	Cámara Best Lizbeth	10,527.00						
103	13-Jun-03	502	13-Jun-03	103	16-Jun-03	Cámara Best Lizbeth	10,527.00						
135	15-Jul-03	700	15-Jul-03	104	15-Jul-03	Cámara Best Lizbeth	10,527.00						
59	15-Ago-03	775	15-Ago-03	106	25-Ago-03	Cámara Best Lizbeth	10,527.00						
13	12-Sep-03	810	12-Sep-03	107	12-Sep-03	Cámara Best Lizbeth	21,052.00						
24	15-Oct-03	891	15-Oct-03	108	15-Oct-03	Cámara Best Lizbeth	21,052.00						
2	10-Nov-02	933	10-Nov-03	109	10-Nov-03	Cámara Best Lizbeth	21,052.00						
35	11-Dic-03	1027	11-Dic-03	110	11-Dic-03	Cámara Best Lizbeth	21,052.00						
74	15-Dic-03	1066	15-Dic-03	111	17-Dic-03	Cámara Best Lizbeth	21,052.00						
52	15-May-03	296	15-May-03	101	19-May-03	Campos de la Cruz María de la Luz	6,315.00	1	7	8			
68	13-Jun-03	467	13-Jun-03	102	16-Jun-03	Campos de la Cruz María de la Luz	6,315.00						
31	15-Ago-03	747	15-Ago-03	105	15-Ago-03	Campos de la Cruz María de la Luz	6,315.00						
102	15-Jul-03	667	15-Jul-03	103	15-Jul-03	Campos de la Cruz María de la Luz	6,315.00						
87	30-Abr-03	236	30-Abr-03	27	03-May-03	Campuzano Pulido Guillermina	4,842.00	1	8				
54	15-Ene-03	3399	15-Ene-03	104	21-Ene-03	Carcaño Magaña Antonio	2,579.00	7	8				
87	15-May-03	331	15-May-03	102	15-May-03	Carcaño Magaña Antonio	2,579.00						
54	13-Jun-03	453	13-Jun-03	101	16-Jun-03	Carcaño Magaña Antonio	2,579.00						
88	15-Jul-03	653	15-Jul-03	105	15-Jul-03	Carcaño Magaña Antonio	2,579.00						
23	15-Ago-03	739	15-Ago-03	106	15-Ago-03	Carcaño Magaña Antonio	2,579.00						
51	15-Feb-03	51	15-Feb-03	202	22-Feb-03	Carducci Aveleyra Sebastian	15,790.00	7	9				
55	12-Mar-03	121	12-Mar-03	203	14-Mar-03	Carducci Aveleyra Sebastian	15,790.00						
52	15-Abr-03	201	15-Abr-03	204	15-Abr-03	Carducci Aveleyra Sebastian	15,790.00						
80	15-May-03	324	15-May-03	205	15-May-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
98	13-Jun-03	497	13-Jun-03	205	15-Jun-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
131	15-Jul-03	696	15-Jul-03	207	15-Jul-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
57	15-Ago-03	773	15-Ago-03	208	15-Ago-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
21	12-Sep-03	818	12-Sep-03	209	15-Sep-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
27	15-Oct-03	894	15-Oct-03	211	15-Oct-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
9	10-Dic-03	1001	10-Dic-03	217	10-Dic-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
10	10-Dic-03	1002	10-Dic-03	218	10-Dic-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
82	15-Ene-03	3427	15-Ene-03	201	21.01-03	Carducci Aveleyra Sebastian	15,790.00						
91	15-Ene-03	3436	15-Ene-03	4	21-Ene-03	Cartas Camacho Rogelio	2,105.00	1	8	9			
49	15-May-03	293	15-May-03	7	15-May-03	Cartas Camacho Rogelio	6,315.00						

POLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
72	13-Jun-03	471	13-Jun-03	8	17-Jun-03	Cartas Camacho Rogelio	$ 6,315.00						
103	15-Jul-03	668	15-Jul-03	12	15-Jul-03	Cartas Camacho Rogelio	6,315.00						
28	15-Ago-03	744	15-Ago-03	9	15-Ago-03	Cartas Camacho Rogelio	6,315.00						
57	15-May-03	301	15-May-03	104	16-May-03	Castillo Baños Marisa Ofelia	3,156.00	7	8				
73	13-Jun-03	472	13-Jun-03	105	15-Jun-03	Castillo Baños Marisa Ofelia	3,158.00						
108	15-Jul-03	673	15-Jul-03	106	15-Jul-03	Castillo Baños Marisa Ofelia	3,158.00						
37	15-Ago-03	753	15-Ago-03	107	15-Ago-03	Castillo Baños Marisa Ofelia	3,158.00						
81	15-Ene-03	3426	15-Ene-03	101	15.01-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00	1	7	8			
71	13-Mar-03	137	13-Mar-03	102	13-Mar-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00						
60	15-Abr-03	209	15-Abr-03	103	15-Abr-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00						
41	15-May-03	285	15-May-03	104	15-May-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00						
59	13-Jun-03	458	13-Jun-03	105	15-Jun-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00						
93	15-Jul-03	658	15-Jul-03	106	15-Jul-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00						
21	15-Ago-03	737	15-Ago-03	107	15-Ago-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00						
51	15-Ene-03	3396	15-Ene-03	102	21-Ene-03	Cervantes Chávez Juan	7,369.00	7	8	9			
53	15-Feb-03	53	15-Feb-03	103	15-Feb-03	Cervantes Chávez Juan	7,369.00						
57	12-Mar-03	123	12-Mar-03	104	15-Mar-03	Cervantes Chávez Juan	7,369.00						
54	15-Abr-03	203	15-Abr-03	105	15-Abr-03	Cervantes Chávez Juan	6,264.00						
35	15-May-03	279	15-May-03	106	15-May-03	Cervantes Chávez Juan	8,000.00						
52	13-Jun-03	451	13-Jun-03	107	15-Jun-03	Cervantes Chávez Juan	8,421.00						
86	15-Jul-03	651	15-Jul-03	108	15-Jul-03	Cervantes Chávez Juan	8,421.00						
16	15-Ago-03	732	15-Ago-03	111	18-Ago-03	Cervantes Chávez Juan	12,632.00						
65	15-Ene-03	3410	15-Ene-03	25	15-Ene-03	Coria García Ismael	6,315.00	1	7	8	10		
58	15-Feb-03	58	15-Feb-03	26	15-Feb-03	Coria García Ismael	6,315.00						
62	12-Mar-03	128	12-Mar-03	27	15-Mar-03	Coria García Ismael	6,315.00						
61	15-Abr-03	210	15-Abr-03	28	15-Abr-03	Coria García Ismael	6,315.00						
44	15-May-03	288	15-May-03	1	15-May-03	Coria García Ismael	6,315.00						
61	13-Jun-03	460	13-Jun-03	2	15-Jun-03	Coria García Ismael	6,317.00						
95	15-Jul-03	660	15-Jul-03	3	15-Jul-03	Coria García Ismael	6,315.00						
24	15-Ago-03	740	15-Ago-03	4	15-Ago-03	Coria García Ismael	6,317.00						
55	15-Feb-03	55	15-Feb-03	107	20-Feb-03	Corral Veale Roberto Carlos	10,525.00	7	8	9	10	14	
59	12-Mar-03	125	12-Mar-03	108	15-Mar-03	Corral Veale Roberto Carlos	10,527.00						
57	15-Abr-03	206	15-Abr-03	109	15-Abr-03	Corral Veale Roberto Carlos	10,527.00						
19	12-May-03	263	12-May-03	110	12-May-03	Corral Veale Roberto Carlos	11,579.00						
38	15-May-03	282	15-May-03	111	15-May-03	Corral Veale Roberto Carlos	21,052.00						
56	13-Jun-03	455	13-Jun-03	112	15-Jun-03	Corral Veale Roberto Carlos	21,053.00						
18	15-Ago-03	734	15-Ago-03	113	18-Ago-03	Corral Veale Roberto Carlos	21,052.00						
95	15-Ene-03	3440	15-Ene-03	67	21-Ene-03	Cruz de los Santos Luis Fernando	5,263.00	1	7	8			
43	04-Jul-03	608	04-Jul-03	110	04-Jul-03	Chozas Chozas Alfonso José	92,631.00	1					
49	12-Sep-03	846	12-Sep-03	103	15-Sep-03	De la Peña Peduzzi Ariana	15,790.00	1	8	9	10		
30	15-Oct-03	897	15-Oct-03	104	15-Oct-03	De la Peña Peduzzi Ariana	15,790.00						
24	14-Nov-03	955	14-Nov-03	106	12-Nov-03	De la Peña Peduzzi Ariana	21,052.00						
40	11-Dic-03	1032	11-Dic-03	108	12-Dic-03	De la Peña Peduzzi Ariana	21,052.00						
81	15-Dic-03	1073	15-Dic-03	109	15-Dic-03	De la Peña Peduzzi Ariana	21,052.00						
56	15-May-03	300	15-May-03	101	15-May-03	De los Santos Mondragón Nancy	3,158.00	7	8				
71	13-Jun-03	470	13-Jun-03	102	15-Jun-03	De los Santos Mondragón Nancy	3,158.00						
107	15-Jul-03	672	15-Jul-03	103	15-Jul-03	De los Santos Mondragón Nancy	3,158.00						
35	15-Ago-03	751	15-Ago-03	104	15-Ago-03	De los Santos Mondragón Nancy	3,158.00						
97	15-Ene-03	3442	15-Ene-03	3	15-Ene-03	De los Santos Policarpo Ivan	2,579.00	8					
89	15-Ene-03	3434	15-Ene-03	101	15-Ene-03	De los Santos Policarpo Juan Jesús	2,105.00	8					
63	15-May-03	307	15-May-03	107	15-May-03	De los Santos Policarpo Juan Jesús	2,105.00						
80	13-Jun-03	479	13-Jun-03	108	15-May-03	De los Santos Policarpo Juan Jesús	2,105.00						
114	15-Jul-03	679	15-Jul-03	148	15-Jul-03	De los Santos Policarpo Juan Jesús	2,106.00						
42	15-Ago-03	758	15-Ago-03	149	15-Ago-03	De los Santos Policarpo Juan Jesús	2,106.00						
109	30-Ene-03	9334	17-Ene-03	126	17-Ene-03	Díaz Ordaz Gerardo	11,855.27	8	9				
71	28-Feb-03	9341	13-Feb-03	128	15-Feb-03	Díaz Ordaz Gerardo	11,855.27						
86	30-Mar-03	9349	25-Mar-03	131	26-Mar-03	Díaz Ordaz Gerardo	11,855.27						
98	24-Abr-03	9357	24-Abr-03	132	18-Mar-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						
158	27-May-03	9364	27-May-03	135	27-May-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						
154	02-Jul-03	9370	02-Jul-03	137	08-Jul-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						
161	02-Jul-03	9370	02-Jul-03	137	08-Jul-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						
90	10-Ago-03	9383	10-Ago-03	141	14-Ago-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
74	29-Sep-03	9390	29-Sep-03	144	08-Oct-03	Díaz Ordaz Gerardo	$ 13,947.36						
67	23-Oct-03	9396	23-Oct-03	146	30-Oct-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						
62	24-Nov-03	9402	24-Nov-03	148	02-Dic-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						
105	22-Dic-03	9410	23-Dic-03	151	23-Dic-03	Díaz Ordaz Gerardo	20,921.05						
108	17-Ene-03	9333	17-Ene-03	258	15-Feb-03	Díaz Ordaz Gustavo	8,947.36	1	8	9			
72	28-Feb-03	9342	13-Feb-03	255	24-Ene-03	Díaz Ordaz Gustavo	8,947.36						
87	30-Mar-03	9350	25-Mar-03	260	15-Mar-03	Díaz Ordaz Gustavo	8,947.36						
99	24-Abr-03	9358	24-Abr-03	262	15-Abr-03	Díaz Ordaz Gustavo	8,947.36						
157	27-May-03	9363	27-May-03	263	01-May-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.31						
153	02-Jul-03	9369	02-Jul-03	302	03-Jul-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.31						
160	02-Jul-03	9376	29-Jul-03	304	15-Jul-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.31						
89	10-Ago-03	9382	10-Ago-03	306	15-Ago-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.31						
75	29-Sep-03	9391	29-Sep-03	308	20-Sep-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.32						
66	23-Oct-03	9395	23-Oct-03	310	15-Oct-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.32						
63	24-Nov-03	9403	24-Nov-03	312	15-Nov-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.32						
41	15-Feb-03	41	15-Feb-03	1	20-Feb-03	Reyes Sosa Gustavo	3,684.00	8					
43	12-Mar-03	109	12-Mar-03	2	12-Mar-03	Reyes Sosa Gustavo	3,684.00						
42	15-Abr-03	191	15-Abr-03	3	S/F	Reyes Sosa Gustavo	3,684.00						
24	15-May-03	268	15-May-03	4	15-May-03	Reyes Sosa Gustavo	3,684.00						
41	13-Jun-03	440	13-Jun-03	5	16-Jun-03	Reyes Sosa Gustavo	3,683.00						
76	15-Jul-03	641	15-Jul-03	6	15-Jun-03	Reyes Sosa Gustavo	3,683.00						
11	15-Ago-03	727	15-Ago-03	7	15-Ago-03	Reyes Sosa Gustavo	3,684.00						
61	15-May-03	305	15-May-03	101	19-May-03	Dorantes Padilla Jesús	2,105.00	7	8				
78	13-Jun-03	477	13-Jun-03	102	16-Jun-03	Dorantes Padilla Jesús	2,105.00						
40	15-Ago-03	756	15-Ago-03	103	15-Ago-03	Dorantes Padilla Jesús	2,106.00						
55	15-Ene-03	3400	15-Ene-03	20	15-Ene-03	Durán Gaspar Norma Sandra	2,579.00	1	8				
160	27-Jun-03	559	27-Jun-03	106	27-Jun-03	Elias Wismayer Rolando	105,263.00	1					
1	01-Jul-03	566	01-Jul-03	104	01-Jul-03	Elias Wismayer Rolando	105,263.00						
12	04-Jul-03	577	04-Jul-03	105	04-Jul-03	Elias Wismayer Rolando	178,946.00						
46	15-Ene-03	3391	15-Ene-03	6	15-Ene-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00	1	8				
46	15-Feb-03	46	15-Feb-03	7	20-Feb-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,211.00						
50	12-Mar-03	116	12-Mar-03	8	12-Mar-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00						
47	15-Abr-03	196	15-Abr-03	9	15-Abr-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00						
31	15-May-03	275	15-May-03	10	15-May-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00						
48	13-Jun-03	447	13-Jun-03	11	15-Jun-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00						
77	15-Jul-03	642	15-Jul-03	13	15-Jun-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00						
14	15-Ago-03	730	15-Ago-03	14	15-Ago-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00						
43	15-Feb-03	43	15-Feb-03	304	20-Feb-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00	7	9	10			
47	12-Mar-03	113	12-Mar-03	305	13-Mar-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
44	15-Abr-03	193	15-Abr-03	306	15-Abr-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
26	15-May-03	270	15-May-03	307	15-May-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
43	13-Jun-03	442	13-Jun-03	308	16-Jun-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
18	04-Jul-03	583	04-Jul-03	324	04-Jul-03	Esqueda Orta María Guadalupe	65,789.00						
84	15-Jul-03	649	15-Jul-03	309	15-Jul-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
61	15-Ago-03	777	15-Ago-03	310	15-Ago-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
37	12-Sep-03	834	12-Sep-03	311	15-Sep-03	Esqueda Orta María Guadalupe	7,896.00						
55	15-Oct-03	922	15-Oct-03	313	15-Oct-03	Esqueda Orta María Guadalupe	7,896.00						
33	14-Nov-03	964	14-Nov-03	314	15-Nov-03	Esqueda Orta María Guadalupe	4,210.00						
11	11-Dic-03	1003	11-Dic-03	315	11-Dic-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
52	15-Dic-03	1044	15-Dic-03	316	18-Dic-03	Esqueda Orta María Guadalupe	4,210.00						
38	15-Feb-03	38	15-Feb-03	1	15-Feb-03	Feria Valencia Zuly	7,367.00	7	8	9	10		
39	12-Mar-03	105	12-Mar-03	2	14-Mar-03	Feria Valencia Zuly	7,370.00						
39	15-Abr-03	188	15-Abr-03	3	15-Abr-03	Feria Valencia Zuly	7,367.00						
17	04-Jul-03	582	04-Jul-03	10	04-Jul-03	Feria Valencia Zuly	65,789.00						
22	12-Sep-03	819	12-Sep-03	4	12-Sep-03	Feria Valencia Zuly	15,790.00						
4	15-Oct-03	871	15-Oct-03	5	15-Oct-03	Feria Valencia Zuly	15,790.00						
4	14-Nov-03	935	14-Nov-03	6	14-Nov-03	Feria Valencia Zuly	15,790.00						
50	12-Dic-03	1042	12-Dic-03	7	15-Dic-03	Feria Valencia Zuly	15,790.00						
85	15-Dic-03	1077	15-Dic-03	8	15-Dic-03	Feria Valencia Zuly	15,790.00						
33	15-Ene-03	3378	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Fernández Cruz Montserrat	10,527.00	7	8	9	10		
34	15-Abr-03	183	15-Abr-03	102	15-Abr-03	Fernández Cruz Montserrat	10,527.00						
74	15-May-03	318	15-May-03	103	15-May-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
92	13-Jun-03	491	13-Jun-03	105	15-Jun-03	Fernández Cruz Montserrat	$ 15,790.00						
124	15-Jul-03	689	15-Jul-03	110	15-Jul-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						
51	15-Ago-03	767	15-Ago-03	111	15-Ago-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						
71	18-Ago-03	787	18-Ago-03	125	26-Abr-03	Fernández Cruz Montserrat	26,316.00						
19	12-Sep-03	816	12-Sep-03	114	15-Sep-03	Fernández Cruz Montserrat	15,789.00						
17	15-Oct-03	884	15-Oct-03	115	15-Oct-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						
15	14-Nov-03	946	14-Nov-03	116	14-Nov-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						
28	11-Dic-03	1020	11-Dic-03	118	15-Dic-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						
45	11-Dic-03	1037	11-Dic-03	119	15-Dic-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						
25	04-Jul-03	590	04-Jul-03	12	S/F	Flores Armenta Sergio Adan	65,789.00	1	8	10			
27	12-Sep-03	824	12-Sep-03	1	12-Sep-03	Flores Armenta Sergio Adan	8,421.00						
25	15-Oct-03	892	15-Oct-03	2	15-Oct-03	Flores Armenta Sergio Adan	8,421.00						
20	14-Nov-03	951	14-Nov-03	3	14-Nov-03	Flores Armenta Sergio Adan	8,421.00						
36		1028	11-Dic-03	4	11-Dic-03	Flores Armenta Sergio Adan	8,421.00						
75	15-Dic-03	1067	15-Dic-03	5	15-Dic-03	Flores Armenta Sergio Adan	8,421.00						
96	13-Jun-03	495	13-Jun-03	1	15-Jun-03	Galicia Najera Claudia	6,315.00	8	10				
29	12-Sep-03	826	12-Sep-03	2	15-Dic-03	Galicia Najera Claudia	6,317.00						
20	15-Oct-03	887	15-Oct-03	3	15-Dic-03	Galicia Najera Claudia	6,317.00						
32	14-Nov-03	963	14-Nov-03	5	15-Dic-03	Galicia Najera Claudia	6,317.00						
31	11-Dic-03	1023	11-Dic-03	6	15-Dic-03	Galicia Najera Claudia	4,231.00						
70	15-Dic-03	1062	15-Dic-03	7	15-Dic-03	Galicia Najera Claudia	6,317.00						
48	12-Sep-03	845	12-Sep-03	138	12-Sep-03	Gamboa López Alejandro	5,263.00	1	7	9	10		
39	15-Oct-03	906	15-Oct-03	139	15-Oct-03	Gamboa López Alejandro	10,527.00						
46	15-Oct-03	913	15-Oct-03	140	15-Oct-03	Gamboa López Alejandro	4,211.00						
54	15-Oct-03	921	15-Oct-03	148	15-Oct-03	Gamboa López Alejandro	7,896.00						
62	24-Oct-03	929	15-Oct-03	151	15-Oct-03	Gamboa López Alejandro	19,158.00						
26	14-Nov-03	957	14-Nov-03	141	14-Nov-03	Gamboa López Alejandro	5,262.00						
53	17-Nov-03	984	17-Nov-03	152	17-Nov-03	Gamboa López Alejandro	6,862.00						
41	11-Dic-03	1033	11-Dic-03	142	11-Dic-03	Gamboa López Alejandro	5,262.00						
66	15-Dic-03	1058	15-Dic-03	143	15-Dic-03	Gamboa López Alejandro	5,262.00						
37	15-Ene-03	3382	15-Ene-03	104	15-Ene-03	García Arredondo Danna Taryn	5,263.00	1	8				
101	13-Jun-03	500	13-Jun-03	1	13-Jun-03	García Mendoza Antonio de Jesús	3,158.00	7	8				
29	15-Ene-03	3374	15-Ene-03	21	21-Ene-03	García Sánchez María del Pilar	5,263.00	1	8				
32	15-Ene-03	3377	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00	7	8				
35	15-Feb-03	35	15-Feb-03	102	15-Feb-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
35	12-Mar-03	101	12-Mar-03	111	15-Mar-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
33	15-Abr-03	182	15-Abr-03	112	15-Abr-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
73	15-May-03	317	15-May-03	113	15-May-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
91	13-Jun-03	490	13-Jun-03	114	15-Jun-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
50	15-Ago-03	766	15-Ago-03	115	15-Ago-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
31	12-Sep-03	828	12-Sep-03	116	13-Sep-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
16	15-Oct-03	883	15-Oct-03	117	15-Oct-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
14	14-Nov-03	945	14-Nov-03	118	14-Nov-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
27	11-Dic-03	1019	11-Dic-03	119	11-Dic-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
69	15-Dic-03	1061	15-Dic-03	120	16-Dic-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
96	15-Ene-03	3441	15-Ene-03	25	15-Ene-03	Gómez Barrera María Elena de J.	3,032.00	1	8	9			
29	15-Feb-03	29	15-Feb-03	26	27-Feb-03	Gómez Barrera María Elena de J.	6,315.00						
65	15-May-03	309	15-May-03	1	15-May-03	González Galindo Teofilo	2,105.00	1	7	8	14		
85	13-Jun-03	484	13-Jun-03	2	13-Jun-03	González Galindo Teofilo	2,105.00						
44	15-Ago-03	760	15-Ago-03	4	15-Ago-03	González Galindo Teofilo	2,105.00						
32	15-Feb-03	32	15-Feb-03	201	15-Feb-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,464.00	1	7	10			
32	12-Mar-03	98	12-Mar-03	202	15-Mar-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00						
30	15-Abr-03	179	15-Abr-03	203	15-Abr-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00						
70	15-May-03	314	15-May-03	204	16-May-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,469.00						
88	13-Jun-03	487	13-Jun-03	205	16-Jun-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00						
120	15-Jul-03	685	15-Jul-03	206	16-Jul-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00						
66	15-Ago-03	782	18-Ago-03	207	16-Ago-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,462.00						
36	12-Sep-03	833	12-Sep-03	208	13-Sep-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00						
45	15-Oct-03	912	15-Oct-03	209	15-Oct-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,317.00						
28	14-Nov-03	959	14-Nov-03	210	15-Nov-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,462.00						
22	11-Dic-03	1014	11-Dic-03	211	11-Dic-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00						
63	15-Dic-03	1055	15-Dic-03	212	15-Dic-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,462.00						
52	12-Sep-03	849	12-Sep-03	104	12-Sep-03	Hernández Gutiérrez Alfonso	1,579.00	1	10				

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
38	15-Oct-03	905	15-Oct-03	105	15-Oct-03	Hernández Gutiérrez Alfonso	$ 3,158.00						
25	14-Nov-03	956	14-Nov-03	106	14-Nov-03	Hernández Gutiérrez Alfonso	3,158.00						
23	11-Dic-03	1015	11-Dic-03	109	11-Dic-03	Hernández Gutiérrez Alfonso	948.00						
64	15-Dic-03	1056	15-Dic-03	113	15-Dic-03	Hernández Gutiérrez Alfonso	3,158.00						
56	15-Ene-03	3401	15-Ene-03	5	S/F	Hernández Vázquez Juan	2,579.00	1	8				
79	15-Ene-03	3424	15-Ene-03	105	29-Ene-03	Herrera García Margarita	3,367.00	7	8				
54	15-May-03	298	15-May-03	106	30-May-03	Herrera García Margarita	3,367.00						
69	13-Jun-03	468	13-Jun-03	107	15-Jun-03	Herrera García Margarita	3,367.00						
33	15-Ago-03	749	15-Ago-03	109	15-Ago-03	Herrera García Margarita	3,369.00						
50	15-Ene-03	3395	15-Ene-03	116	21-Ene-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	7,369.00	7	8	9	10		
56	12-Mar-03	122	12-Mar-03	118	15-Mar-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	7,369.00						
53	15-Abr-03	202	15-Abr-03	119	S/F	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	6,264.00						
34	15-May-03	278	15-May-03	120	15-May-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	7,637.00						
51	13-Jun-03	450	13-Jun-03	121	16-Jun-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	7,637.00						
125	17-Jun-03	524	17-Jun-03	122	17-Jun-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	2,202.00						
21	04-Jul-03	586	04-Jul-03	125	04-Jul-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	65,789.00						
79	15-Jul-03	644	15-Jul-03	123	15-Jun-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	10,527.00						
15	15-Ago-03	731	15-Ago-03	124	15-Ago-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	23,158.00						
93	15-Ene-03	3438	15-Ene-03	14	15-Ene-03	Juárez Martínez Enrique	3,684.00	1	8				
77	15-Ene-03	3422	15-Ene-03	7	15-Ene-03	Ledesma Peñaloza Irma Citlali	3,158.00	1	8				
70	13-Mar-03	136	13-Mar-03	8	15-Mar-03	Ledesma Peñaloza Irma Citlali	3,158.00						
47	12-Sep-03	844	12-Sep-03	1	12-Sep-03	Ledezma López Alejandro	12,632.00	7	10				
8	15-Oct-03	875	15-Oct-03	2	15-Oct-03	Ledezma López Alejandro	12,632.00						
7	14-Nov-03	938	14-Nov-03	3	14-Nov-03	Ledezma López Alejandro	7,896.00						
18	11-Dic-03	1010	11-Dic-03	4	11-Dic-03	Ledezma López Alejandro	12,632.00						
59	15-Dic-03	1051	15-Dic-03	5	15-Dic-03	Ledezma López Alejandro	7,895.00						
64	15-Ago-03	780	15-Ago-03	203	15-Ago-03	Legorreta Ordorica Jorge	21,052.00	1	8				
43	15-Ene-03	3388	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Linares Gómez Julia	4,242.00	1	7	8	14		
42	15-Feb-03	42	15-Feb-03	103	20-Feb-03	Linares Gómez Julia	4,242.00						
45	12-Mar-03	111	12-Mar-03	104	13-Mar-03	Linares Gómez Julia	4,242.00						
43	15-Abr-03	192	15-Abr-03	105	S/F	Linares Gómez Julia	4,242.00						
25	15-May-03	269	15-May-03	106	15-May-03	Linares Gómez Julia	4,242.00						
42	13-Jun-03	441	13-Jun-03	108	16-Jun-03	Linares Gómez Julia	4,242.00						
83	15-Jul-03	648	15-Jul-03	109	15-Jun-03	Linares Gómez Julia	4,242.00						
12	15-Ago-03	728	15-Ago-03	110	15-Ago-03	Linares Gómez Julia	4,242.00						
58	15-Ene-03	3403	15-Ene-03	7	22-Ene-03	López Gutiérrez María Isabel	2,579.00	1	8				
71	15-Ene-03	3416	15-Ene-03	18	15-Ene-03	López Pérez José Alberto	3,684.00	1	8				
33	12-Sep-03	830	12-Sep-03	301	12-Sep-03	López Pérez Juana D. Gabriela	5,475.00	1	10				
22	15-Oct-03	889	15-Oct-03	302	15-Oct-03	López Pérez Juana D. Gabriela	5,475.00						
19	14-Nov-03	950	14-Nov-03	303	14-Nov-03	López Pérez Juana D. Gabriela	5,475.00						
33	11-Dic-03	1025	11-Dic-03	304	11-Dic-03	López Pérez Juana D. Gabriela	5,474.00						
72	15-Dic-03	1064	15-Dic-03	304	17-Dic-03	López Pérez Juana D. Gabriela	5,475.00						
76	21-Ago-03	792	21-Ago-03	161	21-Ago-03	Lujan Bravo Mercedes Georgina	3,158.00	1	10				
24	12-Sep-03	821	12-Sep-03	162	12-Sep-03	Lujan Bravo Mercedes Georgina	15,790.00						
3	15-Oct-03	870	15-Oct-03	163	15-Oct-03	Lujan Bravo Mercedes Georgina	15,790.00						
3	14-Nov-03	934	14-Nov-03	164	14-Nov-03	Lujan Bravo Mercedes Georgina	15,790.00						
56	15-Dic-03	1048	15-Dic-03	166	20-Dic-03	Lujan Bravo Mercedes Georgina	15,790.00						
15	11-Dic-03	1007	11-Dic-03	165	16-Dic-03	Lujan Bravo Mercedes Georgina	15,790.00						
16	12-Sep-03	813	12-Sep-03	1	12-Sep-03	Luna Coria Ana Laura	21,052.00	7	10				
7	15-Oct-03	874	15-Oct-03	2	15-Oct-03	Luna Coria Ana Laura	21,052.00						
6	14-Nov-03	937	14-Nov-03	3	14-Nov-03	Luna Coria Ana Laura	21,052.00						
17	11-Dic-03	1009	11-Dic-03	4	11-Dic-03	Luna Coria Ana Laura	21,052.00						
58	15-Dic-03	1050	15-Dic-03	5	15-Dic-03	Luna Coria Ana Laura	21,052.00						
78	21-Abr-03	227	21-Abr-03	11453	14-Abr-03	Luna Ramos Daniel	11,365.00	8					
60	15-Ene-03	3405	15-Ene-03	101	22-Ene-03	Luna Rodales Sergio David	4,210.00	7	8	9	14		
54	15-Feb-03	54	15-Feb-03	102	20-Feb-03	Luna Rodales Sergio David	4,210.00						
58	12-Mar-03	124	12-Mar-03	103	14-Mar-03	Luna Rodales Sergio David	4,210.00						
56	15-Abr-03	205	15-Abr-03	105	15-Abr-03	Luna Rodales Sergio David	4,210.00						
37	15-May-03	281	15-May-03	106	15-May-03	Luna Rodales Sergio David	4,210.00						
55	13-Jun-03	454	13-Jun-03	107	15-Jun-03	Luna Rodales Sergio David	4,211.00						
34	12-Sep-03	831	12-Sep-03	108	12-Sep-03	Luna Rodales Sergio David	4,737.00						
52	15-Oct-03	919	15-Oct-03	109	15-Oct-03	Luna Rodales Sergio David	2,106.00						

876

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
90	15-Dic-03	1082	15-Dic-03	110	15-Dic-03	Luna Rodales Sergio David	$ 3,552.00						
66	15-May-03	310	15-May-03	51	19-May-03	Luz Gervacio Román	2,104.00	7	8				
86	13-Jun-03	485	13-Jun-03	52	16-Jun-03	Luz Gervacio Román	2,104.00						
45	15-Ago-03	761	15-Ago-03	53	15-Ago-03	Luz Gervacio Román	2,104.00						
86	15-Ene-03	3431	15-Ene-03	4	15-Ene-03	Marchand Rojo Luis Ricardo	2,105.00	1	8				
49	15-Ene-03	3394	15-Ene-03	101	23-Ene-03	Martínez Hernández Arturo	7,369.00	1	7	10	14		
48	15-Feb-03	48	15-Feb-03	102	24-Feb-03	Martínez Hernández Arturo	7,369.00						
52	12-Mar-03	118	12-Mar-03	103	14-Mar-03	Martínez Hernández Arturo	7,369.00						
49	15-Abr-03	198	15-Abr-03	104	15-Abr-03	Martínez Hernández Arturo	7,369.00						
30	15-May-03	274	15-May-03	105	15-May-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
47	13-Jun-03	446	13-Jun-03	106	15-Jun-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
82	15-Jul-03	647	15-Jul-03	107	15-Jun-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
72	18-Ago-03	788	18-Ago-03	108	15-Ago-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
35	12-Sep-03	832	12-Sep-03	110	12-Sep-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
12	15-Oct-03	879	15-Oct-03	111	15-Oct-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
11	14-Nov-03	942	14-Nov-03	113	15-Nov-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
24	11-Dic-03	1016	11-Dic-03	114	15-Dic-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
65	15-Dic-03	1057	15-Dic-03	115	18-Dic-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
98	15-Ene-03	3443	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Martínez Tarelo Ricardo	2,579.00	8					
34	15-Ene-03	3379	15-Ene-03	51	22-Ene-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00	7	8	10			
36	15-Feb-03	36	15-Feb-03	52	15-Feb-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00						
15	10-Mar-03	81	10-Mar-03	53	14-Mar-03	Matus Ayusu Cristóbal	1,842.00						
36	12-Mar-03	102	12-Mar-03	54	14-Mar-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00						
35	15-Abr-03	184	15-Abr-03	55	15-Abr-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00						
75	15-May-03	319	15-May-03	56	15-May-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00						
93	13-Jun-03	492	13-Jun-03	57	16-Jun-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00						
52	15-Ago-03	768	15-Ago-03	58	15-Ago-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00						
42	12-Sep-03	839	12-Sep-03	60	12-Sep-03	Matus Ayusu Cristóbal	1,579.00						
67	15-May-03	311	15-May-03	1	15-May-03	Mendoza González José Alfredo	3,158.00	1	8	14			
87	13-Jun-03	486	13-Jun-03	2	15-Jun-03	Mendoza González José Alfredo	3,158.00						
119	15-Jul-03	684	15-Jul-03	3	15-Jul-03	Mendoza González José Alfredo	3,158.00						
53	15-May-03	297	15-May-03	101	16-May-03	Mendoza Méndez Estela	6,315.00	7	10				
77	13-Jun-03	476	13-Jun-03	102	16-Jun-03	Mendoza Méndez Estela	6,315.00						
104	15-Jul-03	669	15-Jul-03	103	16-Jul-03	Mendoza Méndez Estela	6,315.00						
32	15-Ago-03	748	15-Ago-03	104	15-Ago-03	Mendoza Méndez Estela	6,317.00						
58	12-Sep-03	855	12-Sep-03	105	12-Sep-03	Mendoza Méndez Estela	3,158.00						
6	15-Oct-03	873	15-Oct-03	106	15-Oct-03	Mendoza Méndez Estela	3,158.00						
5	15-Nov-03	936	14-Nov-03	107	15-Nov-03	Mendoza Méndez Estela	3,158.00						
16	11-Dic-03	1008	11-Dic-03	108	11-Dic-03	Mendoza Méndez Estela	3,158.00						
57	15-Dic-03	1049	15-Dic-03	109	15-Dic-03	Mendoza Méndez Estela	4,737.00						
94	15-Ene-03	3439	15-Ene-03	236	23-Ene-03	Mesa López Alonso	1,894.00	1	8				
87	15-Ene-03	3432	15-Ene-03	102	16-Ene-03	Mondragón Altamirano José Carlos	2,105.00	1	7	8			
64	15-May-03	308	15-May-03	103	15-May-03	Mondragón Altamirano José Carlos	2,105.00						
81	13-Jun-03	480	13-Jun-03	104	15-Jun-03	Mondragón Altamirano José Carlos	2,105.00						
115	15-Jul-03	680	15-Jul-03	105	15-Jul-03	Mondragón Altamirano José Carlos	2,106.00						
43	15-Ago-03	759	15-Ago-03	106	15-Ago-03	Mondragón Altamirano José Carlos	2,105.00						
31	15-Ene-03	3376	15-Ene-03	51	15-Ene-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00	7	10				
34	15-Feb-03	34	15-Feb-03	52	15-Feb-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
34	12-Mar-03	100	12-Mar-03	53	15-Mar-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
32	15-Abr-03	181	15-Abr-03	54	15-Abr-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
72	15-May-03	316	15-May-03	55	15-May-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
90	13-Jun-03	489	13-Jun-03	56	15-Jun-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
122	15-Jul-03	687	15-Jul-03	57	15-Jul-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
49	15-Ago-03	765	15-Ago-03	58	15-Ago-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
41	12-Sep-03	838	12-Sep-03	59	12-Sep-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
15	15-Oct-03	882	15-Oct-03	60	15-Oct-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
13	14-Nov-03	944	14-Nov-03	61	15-Nov-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
26	11-Dic-03	1018	11-Dic-03	62	11-Dic-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
68	15-Dic-03	1060	15-Dic-03	63	15-Dic-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
60	15-May-03	304	15-May-03	4	15-May-03	Mondragón Licea Leticia	1,579.00	7	8				
100	13-Jun-03	499	13-Jun-03	5	13-Jun-03	Mondragón Licea Leticia	3,158.00						
133	15-Jul-03	7698	15-Jul-03	6	15-Jul-03	Mondragón Licea Leticia	3,158.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
36	15-Ago-03	752	15-Ago-03	7	15-Ago-03	Mondragón Licea Leticia	$ 3,158.00						
53	15-Ene-03	3398	15-Ene-03	5	15-Ene-03	Muñoz Mares Enrique	2,631.00	1	8				
62	15-Ene-03	3407	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Notholt Guerrero Alan	7,369.00	7	8	9	10		
56	15-Feb-03	56	15-Feb-03	102	15-Feb-03	Notholt Guerrero Alan	7,369.00						
60	12-Mar-03	126	12-Mar-03	103	15-Mar-03	Notholt Guerrero Alan	7,369.00						
58	15-Abr-03	207	15-Abr-03	104	15-Abr-03	Notholt Guerrero Alan	7,369.00						
39	15-May-03	283	15-May-03	105	15-May-03	Notholt Guerrero Alan	10,527.00						
57	13-Jun-03	456	13-Jun-03	107	13-Jun-03	Notholt Guerrero Alan	10,526.00						
23	04-Jul-03	580	04-Jul-03	108	04-Jul-03	Notholt Guerrero Alan	178,946.00						
23	04-Jul-03	588	04-Jul-03	109	04-Jul-03	Notholt Guerrero Alan	65,789.00						
36	15-Ene-03	3381	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Nuñez Reyes Gaspar	10,527.00						
37	15-Abr-03	186	15-Abr-03	102	15-Abr-03	Nuñez Reyes Gaspar	10,527.00	7	8	9	10		
77	15-May-03	321	15-May-03	104	15-May-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,790.00						
92	15-May-03	336	15-May-03	103	15-May-03	Nuñez Reyes Gaspar	5,263.00						
95	13-Jun-03	494	13-Jun-03	108	13-Jun-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,790.00						
54	15-Ago-03	770	15-Ago-03	111	15-Ago-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,790.00						
18	12-Sep-03	815	12-Sep-03	114	15-Sep-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,789.00						
19	15-Oct-03	886	15-Oct-03	115	15-Oct-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,789.00						
17	14-Nov-03	948	14-011-03	116	15-Nov-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,790.00						
30	11-Dic-03	1022	11-Dic-03	117	15-Dic-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,790.00						
44	11-Dic-03	1036	15-Dic-03	118	15-Dic-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,790.00						
76	15-Ene-03	3419	15-Ene-03	19	15-Ene-03	Nuñez Sabbagh Jesús	15,790.00	1	7	8			
35	15-Ene-03	3380	15-Ene-03	151	15-Ene-03	Núñez Velázquez Omar	10,527.00	1	7	8	9	10	
36	15-Abr-03	185	15-Abr-03	152	15-Abr-03	Núñez Velázquez Omar	10,527.00						
76	15-May-03	320	15-May-03	156	15-May-03	Núñez Velázquez Omar	21,052.00						
94	13-Jun-03	493	13-Jun-03	157	15-Jun-03	Núñez Velázquez Omar	21,052.00						
16	04-Jul-03	581	04-Jul-03	167	04-Jul-03	Núñez Velázquez Omar	65,789.00						
53	15-Ago-03	769	15-Ago-03	158	15-Ago-03	Núñez Velázquez Omar	26,317.00						
17	12-Sep-03	814	12-Sep-03	159	12-Sep-03	Núñez Velázquez Omar	26,317.00						
18	15-Oct-03	885	15-Oct-03	160	15-Oct-03	Núñez Velázquez Omar	26,317.00						
16	14-Nov-03	947	14-Nov-03	161	14-Nov-03	Núñez Velázquez Omar	26,317.00						
29	11-Dic-03	1021	11-Dic-03	165	15-Dic-03	Núñez Velázquez Omar	26,316.00						
43	11-Dic-03	1035	11-Dic-03	166	15-Dic-03	Núñez Velázquez Omar	26,316.00						
123	21-May-03	367	21-May-03	1	21-May-03	Ortiz Resendiz Juana	3,158.00	1	8				
76	13-Jun-03	475	13-Jun-03	3	16-Jun-03	Ortiz Resendiz Juana	3,158.00						
92	15-Ene-03	3437	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Osorio García Ariadna	4,210.00	7	8	9	10		
49	15-Feb-03	49	15-Feb-03	102	15-Feb-03	Osorio García Ariadna	4,210.00						
53	12-Mar-03	119	12-Mar-03	103	15-Mar-03	Osorio García Ariadna	4,210.00						
50	15-Abr-03	199	15-Abr-03	104	15-Abr-03	Osorio García Ariadna	4,210.00						
33	15-May-03	277	15-May-03	105	15-May-03	Osorio García Ariadna	4,210.00						
50	13-Jun-03	449	13-Jun-03	106	15-Jun-03	Osorio García Ariadna	4,210.00						
78	15-Jul-03	643	15-Jul-03	107	15-Jun-03	Osorio García Ariadna	4,211.00						
30	12-Sep-03	827	12-Sep-03	108	15-Sep-03	Osorio García Ariadna	6,317.00						
5	15-Oct-03	872	15-Oct-03	109	15-Oct-03	Osorio García Ariadna	6,315.00						
59	15-Oct-03	926	15-Oct-03	110	15-Oct-03	Osorio García Ariadna	3,158.00						
19	15-Ago-03	735	15-Ago-03	3	15-Ago-03	Osorio Rosas Fernanda	4,210.00	1	9	10			
32	12-Sep-03	829	12-Sep-03	4	12-Sep-03	Osorio Rosas Fernanda	4,737.00						
21	15-Oct-03	888	15-Oct-03	5	15-Oct-03	Osorio Rosas Fernanda	4,737.00						
18	14-Nov-03	949	14-Nov-03	6	15-Nov-03	Osorio Rosas Fernanda	4,737.00						
32	11-Dic-03	1024	11-Dic-03	7	11-Dic-03	Osorio Rosas Fernanda	3,553.00						
71	15-Dic-03	1063	15-Dic-03	8	15-Dic-03	Osorio Rosas Fernanda	4,737.00						
75	15-Ene-03	3421	15-Ene-03	29	15-Ene-03	Pablo Gallegos Aida	6,315.00	1	8				
73	15-Ene-03	3418	15-Ene-03	23	27-Ene-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00	1	7	8			
61	15-Feb-03	61	15-Feb-03	24	18-Feb-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
65	12-Mar-03	131	12-Mar-03	25	14-Mar-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
64	15-Abr-03	213	15-Abr-03	26	14-Abr-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
47	15-May-03	291	15-May-03	27	15-May-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
64	13-Jun-03	463	13-Jun-03	28	16-Jun-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
98	15-Jul-03	663	15-Jul-03	101	15-Jul-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
26	15-Ago-03	742	15-Ago-03	102	15-Ago-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
59	15-May-03	303	15-May-03	101	19-May-03	Palma Berre Araceli	3,158.00	1	7	8	14		
75	13-Jun-03	474	13-Jun-03	102	17-Jun-03	Palma Berre Araceli	3,158.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
39	15-Ago-03	755	15-Ago-03	103	15-Ago-03	Palma Berre Araceli	$ 3,158.00						
58	15-May-03	302	15-May-03	156	15-May-03	Ramírez Mercado Dulce María	3,158.00	7	8				
74	13-Jun-03	473	13-Jun-03	157	15-Jun-03	Ramírez Mercado Dulce María	3,158.00						
109	15-Jul-03	674	15-Jul-03	158	15-Jul-03	Ramírez Mercado Dulce María	3,158.00						
38	15-Ago-03	754	15-Ago-03	159	15-Ago-03	Ramírez Mercado Dulce María	3,158.00						
67	15-Ene-03	3412	15-Ene-03	102	15-Ene-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00	7	8				
60	15-Feb-03	60	15-Feb-03	103	20-Feb-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
64	12-Mar-03	130	12-Mar-03	104	14-Mar-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
63	15-Abr-03	212	15-Abr-03	105	15-Abr-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
46	15-May-03	290	15-May-03	106	19-May-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
63	13-Jun-03	462	13-Jun-03	107	16-Jun-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
97	15-Jul-03	662	15-Jul-03	108	15-Jul-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
25	15-Ago-03	741	15-Ago-03	109	15-Ago-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
42	15-Ene-03	3387	15-Ene-03	110	21-Ene-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00	7	8	10			
40	15-Feb-03	40	15-Feb-03	111	20-Feb-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
41	12-Mar-03	107	12-Mar-03	112	14-Mar-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
41	15-Abr-03	190	15-Abr-03	113	15-Abr-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
23	15-May-03	267	15-May-03	114	19-May-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
40	13-Jun-03	439	13-Jun-03	115	16-Jun-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
75	15-Jul-03	640	15-Jul-03	116	15-Jun-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
10	15-Ago-03	726	15-Ago-03	117	15-Ago-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
11	15-Oct-03	878	15-Oct-03	118	S/F	Rangel Colín Alfonsina	3,158.00						
10	14-Nov-03	941	14-Nov-03	119	15-Nov-03	Rangel Colín Alfonsina	3,158.00						
21	11-Dic-03	1013	11-Dic-03	120	11-Dic-03	Rangel Colín Alfonsina	3,158.00						
62	15-Dic-03	1054	15-Dic-03	121	15-Dic-03	Rangel Colín Alfonsina	3,158.00						
39	15-Feb-03	39	15-Feb-03	1	15-Feb-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00	7	10	14			
40	12-Mar-03	106	12-Mar-03	2	14-Mar-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
40	15-Abr-03	189	15-Abr-03	3	S/F	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
22	15-May-03	264	15-May-03	4	16-May-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
39	13-Jun-03	438	13-Jun-03	5	15-Jun-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
74	15-Jul-03	639	15-Jul-03	6	15-Jun-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
67	15-Ago-03	783	18-Ago-03	7	15-Ago-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
53	12-Sep-03	850	12-Sep-03	8	15-Sep-03	Reyes López Roberto Santiago	1,894.00						
58	15-Oct-03	925	15-Oct-03	9	15-Oct-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
31	14-Nov-03	962	14-Nov-03	10	15-Nov-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
34	11-Dic-03	1026	11-Dic-03	11	11-Dic-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
73	15-Dic-03	1065	15-Dic-03	12	15-Dic-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
28	15-Feb-03	28	15-Feb-03	14	21-Feb-03	Robles Armenta Oscar Benjamín	10,527.00	1	8				
74	15-Ene-03	3420	15-Ene-03	13	15-Ene-03	Robles Armenta Oscar Benjamín	5,263.00						
26	04-Jul-03	591	04-Jul-03	325	04-Jul-03	Rodríguez María del Carmen	65,789.00	1	7	9	10	14	
44	15-Ene-03	3389	15-Ene-03	304	15-Ene-03	Rodríguez María del Carmen	5,875.00						
44	15-Feb-03	44	15-Feb-03	305	20-Feb-03	Rodríguez María del Carmen	5,875.00						
48	12-Mar-03	114	12-Mar-03	306	14-Mar-03	Rodríguez María del Carmen	5,875.00						
45	15-Abr-03	194	15-Abr-03	307	15-Abr-03	Rodríguez María del Carmen	5,875.00						
27	15-May-03	271	15-May-03	308	15-May-03	Rodríguez María del Carmen	5,875.00						
44	13-Jun-03	443	13-Jun-03	309	16-Jun-03	Rodríguez María del Carmen	5,874.00						
85	15-Jul-03	650	15-Jul-03	310	15-Jul-03	Rodríguez María del Carmen	5,875.00						
62	15-Ago-03	778	15-Ago-03	311	15-Ago-03	Rodríguez María del Carmen	5,873.00						
38	12-Sep-03	835	12-Sep-03	312	12-Sep-03	Rodríguez María del Carmen	7,896.00						
56	15-Oct-03	923	15-Oct-03	314	15-Oct-03	Rodríguez María del Carmen	7,896.00						
34	14-Nov-03	965	14-Nov-03	315	15-Nov-03	Rodríguez María del Carmen	4,210.00						
12	11-Dic-03	1004	11-Dic-03	317	11-Dic-03	Rodríguez María del Carmen	5,873.00						
53	15-Dic-03	1045	15-Dic-03	318	15-Dic-03	Rodríguez María del Carmen	4,210.00						
51	15-May-03	295	15-May-03	12	S/F	Rodríguez Palencia Victor Hugo	6,316.00	8					
67	13-Jun-03	466	13-Jun-03	14	15-Jun-03	Rodríguez Palencia Victor Hugo	6,315.00						
101	15-Jul-03	666	15-Jul-03	15	15-Jul-03	Rodríguez Palencia Victor Hugo	6,315.00						
30	15-Ago-03	746	15-Ago-03	16	15-Ago-03	Rodríguez Palencia Victor Hugo	6,315.00						
68	15-Ene-03	3413	15-Ene-03	106	15-Ene-03	Rodríguez Sánchez Felicitas	6,315.00						
48	15-May-03	292	15-May-03	110	15-May-03	Rodríguez Sánchez Felicitas	6,315.00	1	7	8			
65	13-Jun-03	464	13-Jun-03	111	15-Jun-03	Rodríguez Sánchez Felicitas	6,317.00						
99	15-Jul-03	664	15-Jul-03	112	15-Jul-03	Rodríguez Sánchez Felicitas	6,315.00						
27	15-Ago-03	743	15-Ago-03	113	15-Ago-03	Rodríguez Sánchez Felicitas	6,316.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
100	15-Ene-03	3445	15-Ene-03	63	15-Ene-03	Rodríguez Torres Samuel	$ 10,527.00	7	9	10			
50	15-Feb-03	50	15-Feb-03	64	15-Feb-03	Rodríguez Torres Samuel	10,525.00						
54	12-Mar-03	120	12-Mar-03	65	15-Mar-03	Rodríguez Torres Samuel	10,527.00						
51	15-Abr-03	200	15-Abr-03	66	15-Abr-03	Rodríguez Torres Samuel	10,527.00						
79	15-May-03	323	15-May-03	67	15-May-03	Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
97	13-Jun-03	496	13-Jun-03	68	15-Jun-03	Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
14	04-Jul-03	579	04-Jul-03	91	04-Jul-03	Rodríguez Torres Samuel	178,946.00						
19	04-Jul-03	584	04-Jul-03	92	04-Jul-03	Rodríguez Torres Samuel	65,789.00						
130	15-Jul-03	695	15-Jul-03	69	12-Jul-03	Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
56	15-Ago-03	772				Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
20	12-Sep-03	817	12-Sep-03	71	15-Sep-03	Rodríguez Torres Samuel	15,789.00						
37	15-Oct-03	904	15-Oct-03	74	15-Oct-03	Rodríguez Torres Samuel	31,579.00						
30	14-Nov-03	961	14-Nov-03	75	15-Nov-03	Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
14	11-Dic-03	1006	11-Dic-03	76	11-Dic-03	Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
42	11-Dic-03	1034	11-Dic-03	77	11-Dic-03	Rodríguez Torres Samuel	5,262.00						
46	12-Dic-03	1038	12-Dic-03	78	12-Dic-03	Rodríguez Torres Samuel	14,369.00						
55	15-Dic-03	1047	15-Dic-03	79	15-Dic-03	Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
82	15-Dic-03	1074	15-Dic-03	80	15-Dic-03	Rodríguez Torres Samuel	10,525.00						
48	15-Ene-03	2293	15-Ene-03	24	15-Ene-03	Romero Rodríguez Sylvia Rocio	2,958.00	1	8				
53	15-Oct-03	920	15-Oct-03	1	15-Oct-03	Rosas González César E.	6,317.00	1					
29	14-Nov-03	960	14-Nov-03	2	14-Nov-03	Rosas González César E.	5,262.00						
39	11-Dic-03	1031	11-Dic-03	3	11-Dic-03	Rosas González César E.	1,894.00						
80	15-Dic-03	1072	15-Dic-03	4	S/F	Rosas González César E.	6,317.00						
66	15-Ene-03	3411	15-Ene-03	205	15-Ene-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00	1	7	8	9	10	14
59	15-Feb-03	59	15-Feb-03	206	15-Feb-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
63	12-Mar-03	129	12-Mar-03	207	15-Mar-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
62	15-Abr-03	211	15-Abr-03	208	15-Abr-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
45	15-May-03	289	15-May-03	209	19-May-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
62	13-Jun-03	461	13-Jun-03	210	16-Jun-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
34	04-Jul-03	599	04-Jul-03	221	04-Jul-03	San Vicente Barrón Gonzalo	70,527.00						
96	15-Jul-03	661	15-Jul-03	211	15-Jul-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
65	15-Ago-03	781	15-Ago-03	212	15-Ago-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
28	12-Sep-03	825	12-Sep-03	213	12-Sep-03	San Vicente Barrón Gonzalo	7,896.00						
41	15-Oct-03	908	15-Oct-03	222	15-Oct-03	San Vicente Barrón Gonzalo	2,106.00						
4	03-Sep-03	801	03-Sep-03	1	15-Oct-03	Sánchez Ávila Francisco	8,422.00	1	10				
50	12-Sep-03	847	12-Sep-03	2	15-Oct-03	Sánchez Ávila Francisco	8,422.00						
40	15-Oct-03	907	15-Oct-03	3	15-Oct-03	Sánchez Ávila Francisco	8,422.00						
27	14-Nov-03	958	14-Nov-03	4	14-Nov-03	Sánchez Ávila Francisco	8,422.00						
48	12-Dic-03	1040	12-Dic-03	5	12-Dic-03	Sánchez Ávila Francisco	2,527.00						
78	15-Dic-03	1070	15-Dic-03	6	15-Dic-03	Sánchez Ávila Francisco	8,422.00						
52	15-Ene-03	3397	15-Ene-03	101	16-Ene-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,684.00	7	8				
69	13-Mar-03	135	13-Mar-03	102	16-Mar-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,683.00						
55	15-Abr-03	204	15-Abr-03	103	15-Abr-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,131.00						
36	15-May-03	280	15-May-03	104	16-May-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,684.00						
53	13-Jun-03	452	13-Jun-03	105	16-Jun-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,684.00						
87	15-Jul-03	652	15-Jul-03	107	16-Jul-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,684.00						
17	15-Ago-03	733	15-Ago-03	108	18-Ago-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,683.00						
80	15-Ene-03	3425	15-Ene-03	102	16-Ene-03	Sierra Delgado Diana Alicia	3,158.00	1	7	8			
55	15-May-03	299	15-May-03	103	15-May-03	Sierra Delgado Diana Alicia	3,158.00						
70	13-Jun-03	469	13-Jun-03	104	15-Jun-03	Sierra Delgado Diana Alicia	3,158.00						
106	15-Jul-03	671	15-Jul-03	105	15-Jul-03	Sierra Delgado Diana Alicia	3,158.00						
34	15-Ago-03	750	15-Ago-03	106	15-Ago-03	Sierra Delgado Diana Alicia	3,158.00						
69	15-Ene-03	3414	15-Ene-03	28	17-Ene-03	Silva Buitrón Daniel	6,315.00	1	8				
70	15-Ene-03	3415	15-Ene-03	3	21-Ene-03	Soria Flores Mireya	6,315.00	8					
45	15-Ene-03	3390	15-Ene-03	318	15-Ene-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00	1	7	9	10		
45	15-Feb-03	45	15-Feb-03	319	15-Feb-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
49	12-Mar-03	115	12-Mar-03	320	14-Mar-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
46	15-Abr-03	195	15-Abr-03	321	15-Abr-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
28	15-May-03	272	15-May-03	322	15-May-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
45	13-Jun-03	444	13-Jun-03	323	15-Jun-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
80	15-Jul-03	645	15-Jul-03	324	15-Jun-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
63	15-Ago-03	779	15-Ago-03	325	15-Ago-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
39	12-Sep-03	836	12-Sep-03	316	12-Sep-03	Tapia Gutiérrez Lucina	$ 7,896.00						
57	15-Oct-03	924	15-Oct-03	315	15-Oct-03	Tapia Gutiérrez Lucina	7,896.00						
35	14-Nov-03	966	14-Nov-03	317	15-Nov-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,210.00						
13	11-Dic-03	1005	11-Dic-03	328	11-Dic-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
54	15-Dic-03	1046	15-Dic-03	329	15-Dic-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,210.00						
78	15-Ene-03	3420	15-Ene-03	4	S/F	Tecla Guerrero Adrían	3,158.00	1	8				
99	15-Ene-03	3444	15-Ene-03	301	15-Ene-03	Vives Chavarría Pablo César	15,790.00	7	8	10			
63	15-Feb-03	63	15-Feb-03	302	15-Feb-03	Vives Chavarría Pablo César	15,790.00						
13	04-Jul-03	578	04-Jul-03	303	04-Jul-03	Vives Chavarría Pablo César	178,946.00						
						TOTAL	**$ 6,428,016.83**						

ANEXO 5

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDRAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
EROGACIONES RESPALDADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS QUE NO REÚNEN EL REQUISITO FISCAL RELATIVO A QUE EL COMPROBANTE DEBE ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL	
Acosta Magos Juan de Dios.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**08-Jun-03**			2 3 4
30	15-Ene-03	3375	15-Ene-03	104	15-Ene-03	$ 5,263.00		
33	15-Feb-03	33	15-Feb-03	105	15-Feb-03	5,263.00		
33	12-Mar-03	99	15-Mar-03	106	15-Mar-03	5,263.00		
31	15-Abr-03	180	15-Abr-03	107	15-Abr-03	5,263.00		
71	15-May-03	315	15-May-03	108	15-May-03	5,263.00	$ 26,315.00	
Alamilla Herrera Samantha Agiko.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			1 2 4
61	15-Ene-03	3406	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 3,158.00		
42	15-May-03	286	15-May-03	102	15-May-03	3,158.00		
60	13-Jun-03	459	13-Jun-03	103	16-Jun-03	3,158.00		
22	15-Ago-03	738	15-Ago-03	104	15-Ago-03	4,079.00	13,553.00	
Alamilla Torres Francisco.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**22-Ago-03**			1 4 6
62	15-May-03	306	15-May-03	101	15-May-05	$ 2,105.00		
79	13-Jun-03	478	13-Jun-03	102	15-Jun-03	2,105.00		
41	15-Ago-03	757	15-Ago-03	103	15-Ago-03	2,106.00	6,316.00	
Albarrán Pedroza Silvia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**19-May-03**			1 4
47	15-Ene-03	3392	15-Ene-03	205	15-Ene-03	$ 4,242.00		
47	15-Feb-03	47	15-Feb-03	206	20-Feb-03	4,242.00		
51	12-Mar-03	117	12-Mar-03	207	14-Mar-03	4,242.00		
48	15-Abr-03	197	15-Abr-03	208	15-Abr-03	4,242.00		
29	15-May-03	273	15-May-03	209	15-May-03	4,242.00	21,210.00	
Alva Rojas Elvia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**06-Jun-03**			1 2 3 4 6 7
39	15-Ene-03	3384	15-Ene-03	254	15-Ene-03	$ 15,790.00		
37	15-Feb-03	37	15-Feb-03	255	20-Feb-03	15,790.00		
38	12-Mar-03	104	12-Mar-03	256	14-Mar-03	15,790.00		
38	15-Abr-03	187	15-Abr-03	257	15-Abr-03	15,790.00		
81	15-May-03	325	15-May-03	S/N	16-May-03	28,421.00	91,581.00	
Arévalo González José Antonio			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**11-Ene-95**			1 6
38	04-Jul-03	603	04-Jul-03	16	04-Jul-03	$ 69,473.00	69,473.00	
Arroyo Padilla Daniel.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**19-Nov-03**			1 2 3 4 6
38	15-Ene-03	3383	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 3,684.00		
45	12-Sep-03	842	12-Sep-03	102	12-Sep-03	5,527.00		
10	15-Oct-03	877	15-Oct-03	103	15-Oct-03	3,683.00		
9	14-Nov-03	940	14-Nov-03	104	15-Nov-03	3,683.00	16,577.00	
Ballesteros Muñoz María de Lourdes.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**29-May-03**			1 4
27	15-Feb-03	27	15-Feb-03	157	20-Feb-03	$ 12,632.00		
62	15-Feb-03	62	15-Feb-03	150	20-Feb-03	6,315.00		
66	12-Mar-03	132	12-Mar-03	159	14-Mar-03	6,315.00		
65	15-Abr-03	214	15-Abr-03	160	15-Abr-03	6,315.00		
82	15-May-03	326	15-May-03	161	16-May-03	8,421.00	39,998.00	
Cadena Corona Braulio.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**15-Oct-03**			2 3 4 6 7
77	15-Abr-03	226	15-Abr-03	103	15-Abr-03	$ 7,369.00		
85	15-May-03	329	15-May-03	104	16-May-03	10,527.00		
105	13-Jun-03	504	13-Jun-03	105	13-Jun-03	10,527.00		
51	04-Jul-03	616	04-Jul-03	120	04-Jul-03	7,896.00		
137	15-Jul-03	702	15-Jul-03	106	15-Jul-03	10,527.00		
60	15-Ago-03	776	15-Ago-03	107	15-Ago-03	10,527.00		

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL	
3	03-Sep-03	800	03-Sep-03	108	03-Sep-03	4,210.00		
23	12-Sep-03	820	12-Sep-03	116	12-Sep-03	15,790.00	77,373.00	
Camacho Ríos Sigfrido Javier.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**13-Ago-03**			1 2 4
63	15-Ene-03	3408	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 7,369.00		
57	15-Feb-03	57	15-Feb-03	102	15-Feb-03	7,369.00		
61	12-Mar-03	127	12-Mar-03	103	14-Mar-03	7,369.00		
59	15-Abr-03	208	15-Abr-03	104	15-Abr-03	7,369.00		
40	15-May-03	284	15-May-03	105	15-May-03	10,527.00		
58	13-Jun-03	457	13-Jun-03	106	15-Jun-03	10,527.00		
92	15-Jul-03	657	15-Jul-03	107	15-Jul-03	10,527.00	$ 61,057.00	
Cámara Best Lizbeth.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**09-Jul-03**			2 3 4 6 7
76	15-Abr-03	225	15-Abr-03	101	23-Abr-03	$ 10,527.00		
83	15-May-03	327	15-May-03	102	19-May-03	10,527.00		
103	13-Jun-03	502	13-Jun-03	103	16-Jun-03	10,527.00	31,581.00	
Campos de la Cruz María de la Luz.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Jul-03**			1 4 6
52	15-May-03	296	15-May-03	101	19-May-03	$ 6,315.00		
68	13-Jun-03	467	13-Jun-03	102	16-Jun-03	6,315.00		
102	15-Jul-03	667	15-Jul-03	103	15-Jul-03	6,315.00	18,945.00	
Carcaño Magaña Antonio.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**08-Ago-03**			1 4
54	15-Ene-03	3399	15-Ene-03	104	21-Ene-03	$ 2,579.00		
87	15-May-03	331	15-May-03	102	15-May-03	2,579.00		
54	13-Jun-03	453	13-Jun-03	101	16-Jun-03	2,579.00		
88	15-Jul-03	653	15-Jul-03	105	15-Jul-03	2,579.00	10,316.00	
Carducci Aveleyra Sebastián.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**25-Sep-03**			2 4
82	15-Ene-03	3427	15-Ene-03	201	21-Ene-03	$ 15,790.00		
51	15-Feb-03	51	15-Feb-03	202	22-Feb-03	15,790.00		
55	12-Mar-03	121	12-Mar-03	203	14-Mar-03	15,790.00		
52	15-Abr-03	201	15-Abr-03	204	15-Abr-03	15,790.00		
80	15-May-03	324	15-May-03	205	15-May-03	21,052.00		
98	13-Jun-03	497	13-Jun-03	205	15-Jun-03	21,052.00		
131	15-Jul-03	696	15-Jul-03	207	15-Jul-03	21,052.00		
57	15-Ago-03	773	15-Ago-03	208	15-Ago-03	21,052.00		
21	12-Sep-03	818	12-Sep-03	209	15-Sep-03	21,052.00	168,420.00	
Castillo Baños Marisa Ofelia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**25-Jun-03**			1 4
57	15-May-03	301	15-May-03	104	16-May-03	$ 3,156.00		
73	13-Jun-03	472	13-Jun-03	105	15-Jun-03	3,158.00	6,314.00	
Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**18-Jul-03**			1 4 6
81	15-Ene-03	3426	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 3,158.00		
71	13-Mar-03	137	13-Mar-03	102	13-Mar-03	3,158.00		
60	15-Abr-03	209	15-Abr-03	103	15-Abr-03	3,158.00		
41	15-May-03	285	15-May-03	104	15-May-03	3,158.00		
59	13-Jun-03	458	13-Jun-03	105	15-Jun-03	3,158.00		
93	15-Jul-03	658	15-Jul-03	106	15-Jul-03	3,158.00	18,948.00	
Cervantes Chávez Juan.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**13-Ago-03**			1 2 4
51	15-Ene-03	3396	15-Ene-03	102	21-Ene-03	$ 7,369.00		
53	15-Feb-03	53	15-Feb-03	103	15-Feb-03	7,369.00		
57	12-Mar-03	123	12-Mar-03	104	15-Mar-03	7,369.00		
54	15-Abr-03	203	15-Abr-03	105	15-Abr-03	6,264.00		
35	15-May-03	279	15-May-03	106	15-May-03	8,000.00		
52	13-Jun-03	451	13-Jun-03	107	15-Jun-03	8,421.00		
86	15-Jul-03	651	15-Jul-03	108	15-Jul-03	8,421.00	53,213.00	
Coria García Ismael.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**20-May-03**			1 3 4 6
44	15-May-03	288	15-May-03	1	15-May-03	$ 6,315.00	6,315.00	
Corral Veale Roberto Carlos.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Jun-03**			1 2 3 4 7
55	15-Feb-03	55	15-Feb-03	107	20-Feb-03	$ 10,525.00		
59	12-Mar-03	125	12-Mar-03	108	15-Mar-03	10,527.00		
57	15-Abr-03	206	15-Abr-03	109	15-Abr-03	10,527.00		

885

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL	
19	12-May-03	263	12-May-03	110	12-May-03	11,579.00		
38	15-May-03	282	15-May-03	111	15-May-03	21,052.00		
56	13-Jun-03	455	13-Jun-03	112	15-Jun-03	21,053.00	85,263.00	
Cruz Santos Luis Fernando.			**VIGENCIA DEL**		**Sep-00**	**Sep-02**		1 4 6
95	15-Ene-03	3440	15-Ene-03	67	21-Ene-03	$ 5,263.00	$ 5,263.00	
De los Santos Mondragón Nancy.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**22-Ago-03**			1 4
56	15-May-03	300	15-May-03	101	15-May-03	$ 3,158.00		
71	13-Jun-03	470	13-Jun-03	102	15-Jun-03	3,158.00		
107	15-Jul-03	672	15-Jul-03	103	15-Jul-03	3,158.00		
35	15-Ago-03	751	15-Ago-03	104	15-Ago-03	3,158.00	12,632.00	
Dorantes Padilla Jesús.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			1 4
61	15-May-03	305	15-May-03	101	19-May-03	$ 2,105.00		
78	13-Jun-03	477	13-Jun-03	102	16-Jun-03	2,105.00		
40	15-Ago-03	756	15-Ago-03	103	15-Ago-03	2,106.00	6,316.00	
Esqueda Orta María Guadalupe.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**19-May-03**			2 3 4
43	15-Feb-03	43	15-Feb-03	304	20-Feb-03	$ 5,873.00		
47	12-Mar-03	113	12-Mar-03	305	13-Mar-03	5,873.00		
44	15-Abr-03	193	15-Abr-03	306	15-Abr-03	5,873.00		
26	15-May-03	270	15-May-03	307	15-May-03	5,873.00	23,492.00	
Feria Valencia Zuly.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**18-Ago-03**			1 2 3 4
38	15-Feb-03	38	15-Feb-03	1	15-Feb-03	$ 7,367.00		
39	12-Mar-03	105	12-Mar-03	2	14-Mar-03	7,370.00		
39	15-Abr-03	188	15-Abr-03	3	15-Abr-03	7,367.00		
17	04-Jul-03	582	04-Jul-03	10	04-Jul-03	65,789.00	87,893.00	
Fernández Cruz Montserrat.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**08-Ago-03**			1 2 3 4
33	15-Ene-03	3378	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 10,527.00		
34	15-Abr-03	183	15-Abr-03	102	15-Abr-03	10,527.00		
74	15-May-03	318	15-May-03	103	15-May-03	15,790.00		
92	13-Jun-03	491	13-Jun-03	105	15-Jun-03	15,790.00		
124	15-Jul-03	689	15-Jul-03	110	15-Jul-03	15,790.00	68,424.00	
Gamboa López Alejandro.			**VIGENCIA DEL**		**01-Nov-01**	**01-Nov-03**		2 3 4 6
41	11-Dic-03	1033	11-Dic-03	142	11-Dic-03	$ 5,262.00		
66	15-Dic-03	1058	15-Dic-03	143	15-Dic-03	5,262.00	10,524.00	
García Mendoza Antonio de Jesús.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**23-Jul-03**			1 4
101	13-Jun-03	500	13-Jun-03	1	13-Jun-03	$ 3,158.00	3,158.00	
Girón Aguilar María de los Ángeles.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**14-Oct-03**			1 4
32	15-Ene-03	3377	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 4,737.00		
35	15-Feb-03	35	15-Feb-03	102	15-Feb-03	4,737.00		
35	12-Mar-03	101	12-Mar-03	111	15-Mar-03	4,737.00		
33	15-Abr-03	182	15-Abr-03	112	15-Abr-03	4,737.00		
73	15-May-03	317	15-May-03	113	15-May-03	4,737.00		
91	13-Jun-03	490	13-Jun-03	114	15-Jun-03	4,737.00		
50	15-Ago-03	766	15-Ago-03	115	15-Ago-03	4,737.00		
31	12-Sep-03	828	12-Sep-03	116	13-Sep-03	4,737.00	37,896.00	
González Galindo Teofilo.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**Jun-03**			1 4 6 7
65	15-May-03	309	15-May-03	1	15-May-03	$ 2,105.00	2,105.00	
Gutiérrez de Dios Agustina.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**11-Sep-03**			3 4 6
32	15-Feb-03	32	15-Feb-03	201	15-Feb-03	$ 4,464.00		
32	12-Mar-03	98	12-Mar-03	202	15-Mar-03	4,463.00		
30	15-Abr-03	179	15-Abr-03	203	15-Abr-03	4,463.00		
70	15-May-03	314	15-May-03	204	16-May-03	4,469.00		
88	13-Jun-03	487	13-Jun-03	205	16-Jun-03	4,463.00		
120	15-Jul-03	685	15-Jul-03	206	16-Jul-03	4,463.00		
66	15-Ago-03	782	18-Ago-03	207	16-Ago-03	4,462.00	31,247.00	
Herrera García Juana Margarita.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**12-Jun-03**			1 4
79	15-Ene-03	3424	15-Ene-03	105	29-Ene-03	$ 3,367.00		
54	15-May-03	298	15-May-03	106	30-May-03	3,367.00	6,734.00	

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL	
Huerta Hernández Lucia Guadalupe.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**15-May-03**			1 2 3 4
50	15-Ene-03	3395	15-Ene-03	116	21-Ene-03	$ 7,369.00		
56	12-Mar-03	122	12-Mar-03	118	15-Mar-03	7,369.00		
53	15-Abr-03	202	15-Abr-03	119	S/F	6,264.00	21,002.00	
Ledezma López Alejandro.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**02-Dic-03**			3 4
47	12-Sep-03	844	12-Sep-03	1	12-Sep-03	$ 12,632.00		
8	15-Oct-03	875	15-Oct-03	2	15-Oct-03	12,632.00		
7	14-Nov-03	938	14-Nov-03	3	14-Nov-03	7,896.00	$ 33,160.00	
Linares Gómez Julia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**12-Ago-03**			1 4 6 7
43	15-Ene-03	3388	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 4,242.00		
42	15-Feb-03	42	15-Feb-03	103	20-Feb-03	4,242.00		
45	12-Mar-03	111	12-Mar-03	104	13-Mar-03	4,242.00		
43	15-Abr-03	192	15-Abr-03	105	15-Abr-03	4,242.00		
25	15-May-03	269	15-May-03	106	15-May-03	4,242.00		
42	13-Jun-03	441	13-Jun-03	108	16-Jun-03	4,242.00		
83	15-Jul-03	648	15-Jul-03	109	15-Jun-03	4,242.00	29,694.00	
Luna Coria Ana Laura.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**02-Dic-03**			3 4
16	12-Sep-03	813	12-Sep-03	1	12-Sep-03	$ 21,052.00		
7	15-Oct-03	874	15-Oct-03	2	15-Oct-03	21,052.00		
6	14-Nov-03	937	14-Nov-03	3	14-Nov-03	21,052.00	63,156.00	
Luna Rodales Sergio David.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**16-Ene-04**			1 2 4 7
60	15-Ene-03	3405	15-Ene-03	101	22-Ene-03	$ 4,210.00		
54	15-Feb-03	54	15-Feb-03	102	20-Feb-03	4,210.00		
58	12-Mar-03	124	12-Mar-03	103	14-Mar-03	4,210.00		
56	15-Abr-03	205	15-Abr-03	105	15-Abr-03	4,210.00		
37	15-May-03	281	15-May-03	106	15-May-03	4,210.00		
55	13-Jun-03	454	13-Jun-03	107	15-Jun-03	4,211.00		
34	12-Sep-03	831	12-Sep-03	108	12-Sep-03	4,737.00		
52	15-Oct-03	919	15-Oct-03	109	15-Oct-03	2,106.00		
90	15-Dic-03	1082	15-Dic-03	110	15-Dic-03	3,552.00	35,656.00	
Luz Gervacio Román.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			1 4
66	15-May-03	310	15-May-03	51	19-May-03	$ 2,104.00		
86	13-Jun-03	485	13-Jun-03	52	16-Jun-03	2,104.00		
45	15-Ago-03	761	15-Ago-03	53	15-Ago-03	2,104.00	6,312.00	
Martínez Hernández Arturo.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**04-Jun-03**			3 4 6 7
49	15-Ene-03	3394	15-Ene-03	101	23-Ene-03	$ 7,369.00		
48	15-Feb-03	48	15-Feb-03	102	24-Feb-03	7,369.00		
52	12-Mar-03	118	12-Mar-03	103	14-Mar-03	7,369.00		
49	15-Abr-03	198	15-Abr-03	104	15-Abr-03	7,369.00		
30	15-May-03	274	15-May-03	105	15-May-03	7,527.00	37,003.00	
Matus Ayuso Cristóbal.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			1 3 4
34	15-Ene-03	3379	15-Ene-03	51	22-Ene-03	$ 3,158.00		
36	15-Feb-03	36	15-Feb-03	52	15-Feb-03	3,158.00		
15	10-Mar-03	81	10-Mar-03	53	14-Mar-03	1,842.00		
36	12-Mar-03	102	12-Mar-03	54	14-Mar-03	3,158.00		
35	15-Abr-03	184	15-Abr-03	55	15-Abr-03	3,158.00		
75	15-May-03	319	15-May-03	56	15-May-03	3,158.00		
93	13-Jun-03	492	13-Jun-03	57	16-Jun-03	3,158.00		
52	15-Ago-03	768	15-Ago-03	58	15-Ago-03	3,158.00	23,948.00	
Mendoza Méndez Estela Soledad.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**18-Jul-03**			3 4
53	15-May-03	297	15-May-03	101	16-May-03	$ 6,315.00		
77	13-Jun-03	476	13-Jun-03	102	16-Jun-03	6,315.00		
104	15-Jul-03	669	15-Jul-03	103	16-Jul-03	6,315.00	18,945.00	
Mondragón Altamirano José Carlos.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**23-Jul-03**			1 4 6
87	15-Ene-03	3432	15-Ene-03	102	16-Ene-03	$ 2,105.00		
64	15-May-03	308	15-May-03	103	15-May-03	2,105.00		
81	13-Jun-03	480	13-Jun-03	104	15-Jun-03	2,105.00		

885

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL						
115	15-Jul-03	680	15-Jul-03	105	15-Jul-03	2,106.00	8,421.00						
Mondragón Licea Alfonso.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**18-Jul-03**			3	4				
31	15-Ene-03	3376	15-Ene-03	51	15-Ene-03	$ 6,137.00							
34	15-Feb-03	34	15-Feb-03	52	15-Feb-03	6,137.00							
34	12-Mar-03	100	12-Mar-03	53	15-Mar-03	6,137.00							
32	15-Abr-03	181	15-Abr-03	54	15-Abr-03	6,137.00							
72	15-May-03	316	15-May-03	55	15-May-03	6,137.00							
90	13-Jun-03	489	13-Jun-03	56	15-Jun-03	6,137.00							
122	15-Jul-03	687	15-Jul-03	57	15-Jul-03	6,137.00	$ 42,959.00						
Mondragón Licea Leticia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**13-Jun-03**			1	4				
60	15-May-03	304	15-May-03	4	15-May-03	$ 1,579.00	1,579.00						
Notholt Guerrero Alan.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**25-Sep-03**			1	2	3	4		
62	15-Ene-03	3407	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 7,369.00							
56	15-Feb-03	56	15-Feb-03	102	15-Feb-03	7,369.00							
60	12-Mar-03	126	12-Mar-03	103	15-Mar-03	7,369.00							
58	15-Abr-03	207	15-Abr-03	104	15-Abr-03	7,369.00							
39	15-May-03	283	15-May-03	105	15-May-03	10,527.00							
57	13-Jun-03	456	13-Jun-03	107	13-Jun-03	10,526.00							
15	04-Jul-03	580	04-Jul-03	108	04-Jul-03	178,946.00							
23	04-Jul-03	588	04-Jul-03	109	04-Jul-03	65,789.00	295,264.00						
Núñez Reyes Gaspar.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Jun-03**			1	2	3	4		
36	15-Ene-03	3381	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 10,527.00							
37	15-Abr-03	186	15-Abr-03	102	15-Abr-03	10,527.00							
77	15-May-03	321	15-May-03	104	15-May-03	15,790.00							
92	15-May-03	336	15-May-03	103	15-May-03	5,263.00							
95	13-Jun-03	494	13-Jun-03	108	13-Jun-03	15,790.00	57,897.00						
Nuñez Sabbagh Jesús Cecilio.			**VIGENCIA DEL**		**13-Jun-00**	**13-Jun-02**		1	4	6			
76	15-Ene-03	3419	15-Ene-03	19	15-Ene-03	$ 15,790.00	15,790.00						
Núñez Velázquez Omar.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**23-Jul-03**			1	2	3	4	6	
35	15-Ene-03	3380	15-Ene-03	151	15-Ene-03	$ 10,527.00							
36	15-Abr-03	185	15-Abr-03	152	15-Abr-03	10,527.00							
76	15-May-03	320	15-May-03	156	15-May-03	21,052.00							
94	13-Jun-03	493	13-Jun-03	157	15-Jun-03	21,052.00							
16	04-Jul-03	581	04-Jul-03	167	04-Jul-03	65,789.00	128,947.00						
Osorio García Ariadna.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**14-Oct-03**			1	2	3	4		
92	15-Ene-03	3437	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 4,210.00							
49	15-Feb-03	49	15-Feb-03	102	15-Feb-03	4,210.00							
53	12-Mar-03	119	12-Mar-03	103	15-Mar-03	4,210.00							
50	15-Abr-03	199	15-Abr-03	104	15-Abr-03	4,210.00							
33	15-May-03	277	15-May-03	105	15-May-03	4,210.00							
50	13-Jun-03	449	13-Jun-03	106	15-Jun-03	4,210.00							
78	15-Jul-03	643	15-Jul-03	107	15-Jun-03	4,211.00							
30	12-Sep-03	827	12-Sep-03	108	15-Sep-03	6,317.00	35,788.00						
Palao Carmona Norberto.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**15-Ago-03**			1	4	6			
98	15-Jul-03	663	15-Jul-03	101	15-Jul-03	$ 6,315.00	6,315.00						
Palma Berre Aracell			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**22-Ago-03**			1	4	6	7		
59	15-May-03	303	15-May-03	101	19-May-03	$ 3,158.00							
75	13-Jun-03	474	13-Jun-03	102	17-Jun-03	3,158.00							
39	15-Ago-03	755	15-Ago-03	103	15-Ago-03	3,158.00	9,474.00						
Ramírez Mercado Dulce María.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			1	4				
58	15-May-03	302	15-May-03	156	15-May-03	$ 3,158.00							
74	13-Jun-03	473	13-Jun-03	157	15-Jun-03	3,158.00							
109	15-Jul-03	674	15-Jul-03	158	15-Jul-03	3,158.00							
38	15-Ago-03	754	15-Ago-03	159	15-Ago-03	3,158.00	12,632.00						
Ramírez Villamar Edgar Willado.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**09-Jun-03**			1	4				
67	15-Ene-03	3412	15-Ene-03	102	15-Ene-03	$ 6,315.00							
60	15-Feb-03	60	15-Feb-03	103	20-Feb-03	6,315.00							

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL	
64	12-Mar-03	130	12-Mar-03	104	14-Mar-03	6,315.00		
63	15-Abr-03	212	15-Abr-03	105	15-Abr-03	6,315.00		
46	15-May-03	290	15-May-03	106	19-May-03	6,315.00	31,575.00	
Rangel Colín Alfonsina.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**02-Ago-03**			1 3 4
42	15-Ene-03	3387	15-Ene-03	110	21-Ene-03	$ 3,348.00		
40	15-Feb-03	40	15-Feb-03	111	20-Feb-03	3,348.00		
41	12-Mar-03	107	12-Mar-03	112	14-Mar-03	3,348.00		
41	15-Abr-03	190	15-Abr-03	113	15-Abr-03	3,348.00		
23	15-May-03	267	15-May-03	114	19-May-03	3,348.00		
40	13-Jun-03	439	13-Jun-03	115	16-Jun-03	3,348.00		
75	15-Jul-03	640	15-Jul-03	116	15-Jun-03	3,348.00	$ 23,436.00	
Reyes López Roberto Santiago.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**03-Mar-03**			3 4 7
39	15-Feb-03	39	15-Feb-03	1	15-Feb-03	$ 3,684.00	3,684.00	
Rodríguez María del Carmen.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**09-May-03**			2 3 4 6 7
44	15-Ene-03	3389	15-Ene-03	304	15-Ene-03	$ 5,875.00		
44	15-Feb-03	44	15-Feb-03	305	20-Feb-03	5,875.00		
48	12-Mar-03	114	12-Mar-03	306	14-Mar-03	5,875.00		
45	15-Abr-03	194	15-Abr-03	307	15-Abr-03	5,875.00	23,500.00	
Rodríguez Sánchez Felicitas.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**13-May-03**			1 4 6
68	15-Ene-03	3413	15-Ene-03	106	15-Ene-03	$ 6,315.00	6,315.00	
Rodríguez Torres Samuel.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**15-May-03**			2 3 4
100	15-Ene-03	3445	15-Ene-03	63	15-Ene-03	$ 10,527.00		
50	15-Feb-03	50	15-Feb-03	64	15-Feb-03	10,525.00		
54	12-Mar-03	120	12-Mar-03	65	15-Mar-03	10,527.00		
51	15-Abr-03	200	15-Abr-03	66	15-Abr-03	10,527.00	42,106.00	
San Vicente Barrón Gonzalo.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**08-May-03**			1 2 3 4 6 7
66	15-Ene-03	3411	15-Ene-03	205	15-Ene-03	$ 6,315.00		
59	15-Feb-03	59	15-Feb-03	206	15-Feb-03	6,315.00		
63	12-Mar-03	129	12-Mar-03	207	15-Mar-03	6,315.00		
62	15-Abr-03	211	15-Abr-03	208	15-Abr-03	6,315.00	25,260.00	
Serrano Garduño Luis Daniel.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**15-Ago-03**			1 4
52	15-Ene-03	3397	15-Ene-03	101	16-Ene-03	$ 3,684.00		
69	13-Mar-03	135	13-Mar-03	102	16-Mar-03	3,683.00		
55	15-Abr-03	204	15-Abr-03	103	15-Abr-03	3,131.00		
36	15-May-03	280	15-May-03	104	16-May-03	3,684.00		
53	13-Jun-03	452	13-Jun-03	105	16-Jun-03	3,684.00		
87	15-Jul-03	652	15-Jul-03	107	16-Jul-03	3,684.00	21,550.00	
Sierra Delgado Diana Alicia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**23-Jul-03**			1 4 6
80	15-Ene-03	3425	15-Ene-03	102	16-Ene-03	$ 3,158.00		
55	15-May-03	299	15-May-03	103	15-May-03	3,158.00		
70	13-Jun-03	469	13-Jun-03	104	15-Jun-03	3,158.00		
106	15-Jul-03	671	15-Jul-03	105	15-Jul-03	3,158.00	12,632.00	
Tapia Gutiérrez Lucina			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**20-May-03**			2 3 4 6
45	15-Ene-03	3390	15-Ene-03	318	15-Ene-03	$ 4,358.00		
45	15-Feb-03	45	15-Feb-03	319	15-Feb-03	4,358.00		
49	12-Mar-03	115	12-Mar-03	320	14-Mar-03	4,358.00		
46	15-Abr-03	195	15-Abr-03	321	15-Abr-03	4,358.00		
28	15-May-03	272	15-May-03	322	15-May-03	4,358.00	21,790.00	
Vives Chavarría Pablo César.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**25-Sep-03**			1 3 4
99	15-Ene-03	3444	15-Ene-03	301	15-Ene-03	$ 15,790.00		
63	15-Feb-03	63	15-Feb-03	302	15-Feb-03	15,790.00		
13	04-Jul-03	578	04-Jul-03	303	04-Jul-03	178,946.00	210,526.00	
TOTAL							**$ 2,424,768.00**	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
SITUACIONES DERIVADAS DE LA CONSULTA DE DATOS EN LA PÁGINA INTERNET DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE SUSTENTAN EROGACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE 2003

NOMBRE		DOCUMENTO	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
LOS COMPROBANTES QUE SE VERIFICARON SON PRESUNTAMENTE APÓCRIFOS.									
Alamilla Torres Francisco.	(A)	Recibo de Honorarios.	$ 7,264.00	1	4	5			
Alva Rojas Elvia	(A)	Recibo de Honorarios.	287,498.00	1	2	3	4	5	7
Arroyo Padilla Daniel.	(A)	Recibo de Honorarios.	25,064.45	1	2	3	4	5	
Becerril Zarate David Eduardo.	(B)	Recibo de Honorarios.	36,310.00	1	4				
Cadena Corona Braulio.	(A)	Recibo de Honorarios.	152,532.00	2	3	4	5	7	
Cámara Best Lizbeth.	(A)	Recibo de Honorarios.	181,580.00	2	3	4	5	7	
Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo.	(A)	Recibo de Honorarios.	25,424.00	1	4	5			
Chozas Chozas Alfonso José.	(A)	Recibo de Honorarios.	106,526.00	1	4				
Coria García Ismael.	(A)	Recibo de Honorarios.	29,050.00	1	3	4	5		
De la Peña Peduzzi Ariana.	(A)	Recibo de Honorarios.	108,946.00	2	3	4			
Elías Wismayer Rolando.	(A)	Recibo de Honorarios.	447,892.00	4					
González Galindo Teófilo.	(A)	Recibo de Honorarios.	7,260.00	1	4	5	7		
González Rosas César Efrén.	(A)	Recibo de Honorarios.	22,758.00	3	4				
Gutiérrez de Dios Agustina.	(A)	Recibo de Honorarios.	61,416.00	3	4	5			
Hernández Gutiérrez Alfonso.	(A)	Recibo de Honorarios.	13,802.00	3	4				
Legorreta Ordorica Jorge.	(A)	Recibo de Honorarios.	24,210.00	1	4				
Linares Gómez Julia.	(A)	Recibo de Honorarios.	39,024.00	1	4	5	7		
López Pérez Juana de Dios Gabriela.	(A)	Recibo de Honorarios.	31,479.00	3	4				
Luján Bravo Mercedes Georgina.	(A)	Recibo de Honorarios.	94,422.00	3	4				
Martínez Hernández Arturo.	(B)	Recibo de Honorarios.	111,800.00	3	4	5	7		
Mendoza González José Alfredo.	(A)	Recibo de Honorarios.	10,896.00	1	4	7			
Mondragón Altamirano José Carlos.	(A)	Recibo de Honorarios.	12,102.00	1	4	5			
Nuñez Velazquez Omar	(A)	Recibo de Honorarios.	329,874.00	1	2	3	5		
Ortíz Resendíz Juana Reina.	(A)	Recibo de Honorarios.	7,264.00	4					
Osorio Rosas María Fernanda.	(B)	Recibo de Honorarios.	30,719.00	2	3	4			
Palma Berre Araceli.	(A)	Recibo de Honorarios.	10,896.00	1	4	5	7		
Rodríguez María del Carmen.	(A)	Recibo de Honorarios.	164,300.00	2	3	4	5	7	
Rodríguez Sánchez Felicitas.	(A)	Recibo de Honorarios.	36,314.00	1	4	5			
San Vicente Barrón Gonzalo.	(A)	Recibo de Honorarios.	150,704.00	1	2	3	4	5	7
Sánchez Ávila Francisco.	(A)	Recibo de Honorarios.	51,326.00	3	4				
Sierra Delgado Diana Alicia.	(A)	Recibo de Honorarios.	18,160.00	4	5	6			
Tapia Gutiérrez Lucina.	(A)	Recibo de Honorarios.	72,952.00	2	3	4	5		
TOTAL			**$ 2,709,764.45**						

(A) 29 casos en que los impresores manifestaron no haber realizado la impresión de los recibos de honorarios, los cuales ascienden a $2,530,935.45.

(B) 3 casos en que los recibos de honorarios por un total de $178,829.00 no fue posible confirmar su impresión con los impresores que se establecen en los mismos, ya que no dieron respuesta al requerimiento de información.

Funcionarios Partidistas que expidieron recibos por un total de $ 641,582.00.

NO FUE POSIBLE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS YA QUE ÉSTOS CARECEN DEL NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS.									
Cartas Camacho Rogelio.		Recibo de Honorarios.	$ 31,468.00	1	2	4			
Coria García Ismael.		Recibo de Honorarios.	29,050.00	1	3	4	5		
Durán Gaspar Norma Sandra.	(A)	Recibo de Honorarios.	2,966.00	1	4				
Flores Armenta Sergio Adán.	(A)	Recibo de Honorarios.	124,078.00	1	4				

NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
Gamboa López Alejandro. (A)	Recibo de Honorarios.	80,160.00	2	3	4	5		
García Arredondo Danna Taryn.	Recibo de Honorarios.	6,052.00	1	4				
Gómez Barrera María Elena de Jesús.	Recibo de Honorarios.	$ 10,748.00	1	2	4			
Hernández Vázquez Juan. (B)	Recibo de Honorarios.	2,966.00	1	4				
Juárez Martínez Enrique.	Recibo de Honorarios.	4,236.00	1	4				
López Pérez José Alberto. (A)	Recibo de Honorarios.	4,236.00	1	4				
Marchand Rojo Luis Ricardo. (B)	Recibo de Honorarios.	2,420.00	1	4				
Muñoz Mares Enrique. (B)	Recibo de Honorarios.	3,026.00	1	4				
Nuñez Sabbagh Jesús Cecilio.	Recibo de Honorarios.	18,158.00	1	4	5			
Abdala Nehme Gabriela.	Recibo de Honorarios.	11,802.00	4					
Campos de la Cruz María de la Luz. (B)	Recibo de Honorarios.	14,524.00	1	4	5			
Campuzano Pulido Guillermina.	Recibo de Honorarios.	5,568.00	1	4				
Cruz Santos Luis Fernando. (B)	Recibo de Honorarios.	6,052.00	1	4	5			
Díaz Ordaz Castañón Gustavo. (A)	Recibo de Honorarios.	137,999.92	1	2	4			
Escamilla Cabrera Porfirio. (B)	Recibo de Honorarios.	38,736.00	1	4				
García Sánchez María del Pilar.	Recibo de Honorarios.	6,052.00	1	4				
Ledesma Peñaloza Irma Citlali.	Recibo de Honorarios.	7,264.00	1	4				
López Gutiérrez María Isabel. (A)	Recibo de Honorarios.	2,966.00	1	4				
Meza López Alfonso.	Recibo de Honorarios.	2,178.00	1					
Pablo Gallegos Aída Araceli.	Recibo de Honorarios.	7,262.00	1	4				
Palao Carmona Norberto.	Recibo de Honorarios.	43,572.00	1	4	5			
Robles Armenta Oscar Benjamín. (B)	Recibo de Honorarios.	18,158.00	1	4				
Romero Rodríguez Sylvia Rocío.	Recibo de Honorarios.	3,402.00	1	4				
Silva Buitrón Daniel. (B)	Recibo de Honorarios.	7,262.00	1	4				
Tecla Guerrero Adrián.	Recibo de Honorarios.	3,632.00	1	4				
Arévalo González José Antonio (C)	Recibo de Honorarios.	79,894.00	1	5				
TOTAL		**$ 715,887.92**						

(A) 6 casos en que los impresores manifestaron no haber realizado la impresión de los recibos de honorarios de las personas asentadas, por quienes el Partido presentó recibos de honorarios que sustentan erogaciones por un total de $ 352,405.92.

(B) No se localizó a tres impresores en los domicilios fiscales establecidos en los recibos de honorarios presentados por ocho personas, por un total de $93,144.00.

(C) Recibo impreso en 1995 y que sustenta gastos por $ 79,894.00.

SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

Aguilar Franco Omar Ernesto.	Sin Recibo.	$ 4,842.00						
Garduño Osorio Modesto.	Sin Recibo.	4,842.00						
Coria García Ismael.	Sin Póliza.	43,580.00	1	3	4	5		
Villagran Godoy Gabriel.	Sin Póliza.	24,210.00	1					
No Localizado	Sin Póliza.	8,474.00						
TOTAL		**$ 85,948.00**						

ANEXO 7

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL AÑO 2003, QUE RECIBIERON PAGOS

EN MAYO Y JUNIO DE 2003 Y CONTABILIZADOS INDEBIDAMENTE EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL AÑO REFERIDO

NOMBRE	IMPORTE		TOTAL	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
	MAYO	JUNIO							
Araceli Palma Berre.	$ 3,158.00	$ 3,158.00	$ 6,316.00	1	8	11			
Arturo Martínez Hernández.	7,527.00	7,527.00	15,054.00	1	7	10	11		
Braulio Cadena Corona.	10,527.00	10,527.00	21,054.00	1	7	9	10	11	
Elvia Alva Rojas. *	28,421.00	28,421.00	56,842.00	1	8	9	10	11	
Gonzalo San Vicente Barrón.	6,315.00	6,315.00	12,630.00	1	7	8	9	10	11
José Alfredo Mendoza González.	3,158.00	3,158.00	6,316.00	1	8	11			
Julia Linares Gómez.	4,242.00	4,242.00	8,484.00	1	7	8	11		
Lizbeth Cámara Best	10,527.00	10,527.00	21,054.00	1	7	9	10	11	
María Del Carmen Rodríguez.	5,875.00	5,874.00	11,749.00	1	7	9	10	11	
Roberto Carlos Corral Veale. **	32,631.00	21,053.00	53,684.00	7	8	9	10	11	
Roberto Santiago Reyes López.	3,684.00	3,684.00	7,368.00	7	10	11			
Sergio David Luna Rodales.	4,210.00	4,211.00	8,421.00	7	8	9	11		
Teofilo González Galindo.	2,105.00	2,105.00	4,210.00	1	7	8	11		
TOTAL	**$ 122,380.00**	**$ 110,802.00**	**$ 233,182.00**						

* Candidata a diputada por el Distrito XXXIX.
** Candidato a diputado por el Distrito III.

ANEXO 8

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
ADQUISICIONES DE BIENES QUE EL PARTIDO NO CONTROLÓ MEDIANTE KARDEX, NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN

POLIZA		CHEQUE		DOCUMENTO		CONCEPTO	TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
20	13-May-03	264	13-May-03	2015	06-May-03	4,000 Folletos propagandistas	$ 10,000.00
				2028	12-May-06	10,000 Hojas Membretadas	
				2024	08-May-03	5,000 Hojas Membretadas	
119	20-May-03	363	20-May-03	6102	15-May-03	412 portafolios	18,004.40
146	27-May-03	390	27-May-03	1115	23-May-03	500 Agendas, 500 cuadernos, 10,000 hojas impresas y 10 cientos tarjetas presentación	37,950.00
130	18-Jun-03	529	18-Jun-03	31711	18-Jun-03	30 mil papel Facia Bond y 22,000 plumas	14,945.28
147	24-Jun-03	546	24-Jun-03	183	16-Jun-03	7,500 Volantes carta impresión a 1 x 1	13,138.75
				196	19-Jun-03	10,000 Hojas Membretadas y 3,000 Bitácoras	
56	08-Jul-03	621	08-Jul-03	200	25-Jun-03	20,000 hojas membretadas y 18,000 maquila	24,955.00
				204	07-Jul-03	Formato "RERAP" del 0001 al 20,000	
9	10-Sep-03	806	10-Sep-03	8520	14-Ago-03	152,000 Volantes	183,497.93
				8177	22-May-03	15,000 Volantes	
				8178	22-May-03	21,000 Volantes	
				8516	13-Ago-03	165,000 Posters	
				8517	13-Ago-03	27,700 Posters	
				8518	13-Ago-03	1,500 Posters	
22	04-Jul-03	587	04-Jul-03	1630	09-Jun-03	Impresión hojas de promoción al voto.	4,000.00
D-13	31--07-03	6	14-Jul-03	19711	15-Jul-03	250,000 estampas de 14.5 cns., 249,665 estampas de 16 cms. y 3,414,237.6 trípticos.	970,000.00
8	10-09-03	805	10-Sep-03	1761	10-Jul-03	Cartel con logotipo del Partido Verde	1,035.00
95	19-12-03	1087	19-Dic-03	1739	17-Jun-03	Diseño cartel "SALUD PARA TODOS"	2,875.00
						TOTAL	**$ 1,280,401.36**

ANEXO 9

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
SITUACIONES DERIVADAS DE LA RESPUESTA A LOS CUESTIONARIOS APLICADOS A LAS PERSONAS QUE SEGÚN INFORMACIÓN DEL PARTIDO LES FUERON ENTREGADAS DESPENSAS Y OBSEQUIOS

NÚM.	NOMBRE	RECIBIERON						COMENTARIOS
		DESPENSA			OBSEQUIO			
		SI	NO	COSTO	SI	NO	COSTO	
1	Yolanda Martínez Rubalcava.		X			X		(1)
2	Guadalupe Medina Barrón.	X		$ 10.00		X		(1)
3	Juana Elva Mejía Ronquillo.		X			X		(1)
4	Beatríz Meneses Salazar.	X		10.00 15.00		X		(1)
5	María Luisa Morales Pineda.	X		10.00		X		(1)
6	María Reyna Morales Pineda.	X		10.00		X		(1)
7	María Dolores Palomino Tinajero.	X		12.00		X		(1)
8	Josefina Ramos Mendoza.		X			X		(1)
9	Delfina Reyes Martínez.		X			X		(1)
10	Enrique Martínez Hernández.							No se localizó
11	Ana María Mejía Hernández.							No se localizó
12	Rosa Mercado García.							No se localizó
13	Carlos Pérez Sánchez.		X			X		(1)
14	Ana Bertha Pichardo Cisneros.	X		0.00		X		(1)
15	Gabriela Ramírez García.		X			X		(1)
16	Abel Reyes Arellano.	X		10.00	X		$ 0.00	(1)
17	Rosa María Rico Aguilar.		X			X		(1)
18	Gregoria Sánchez Cruz.		X			X		No firmó de recibido
19	Antonio Sánchez Checo.	X		10.00		X		(1)
20	Teresa Sánchez Morales.							No se localizó
21	Marcela Tannia Solís Rojas.							No se localizó
22	María De La Luz Solís Sánchez.	X		10.00		X		(1)
23	Juana Téllez López.	X		10.00		X		(1)
24	Rosa María Vargas Arce.							No se localizó
25	Mercedes Vigenor Carranza.		X			X		(1)
26	Guadalupe Zavala Barrera.	X		10.00		X		(1)
26	Sandra Fabiola Arellano Méndez.							No se localizó
27	Mónica Isabel Bautista Rodríguez.	X		20.00		X		(1)
29	Arturo Beltrán Ortega.							No se localizó
30	Elena Camarena Rubio.							No se localizó
31	Jesús Cruz Cortés.	X		10.00		X		(1)
32	María De Los Ángeles Cruz García.		X			X		(1)
33	Inés Cruz Rivera.		X			X		(1)

NÚM.	NOMBRE	RECIBIERON						COMENTARIOS
		DESPENSA			OBSEQUIO			
		SI	NO	COSTO	SI	NO	COSTO	
34	Salustia Chiman Rodríguez.		X			X		(1)
35	Maribel De La Cruz Hernández.							No se localizó
36	Bertha Elena Flores Cruz.		X			X		(1)
37	Juana Flores Flores.		X			X		(1)
38	Verónica Flores García.		X			X		(1)
39	Araceli Flores Hernández.	X		$ 10.00		X		(1)
40	Elia Galicia Matamoros.	X		10.00		X		(1)
41	Martha García Gómez.		X			X		(1)
42	Rosa García Hernández.		X			X		No firmó de recibido
43	Guadalupe García Muñoz.							No se localizó
44	Antonio García Rivera.		X			X		(1)
45	Adriana García Rojas.							No se localizó
46	Raquel Gaytán Ruíz.	X		12.00		X		(1)
47	Consuelo González Álvarez.							No se localizó
48	Laura Patricia Guzmán Peña.							No se localizó
49	Felisa Hernández Figueroa.	X		10.00		X		(1)
50	Maricela Hernández Gómez.							No se localizó
51	Andrés Hernández Hernández.							No se localizó
52	Josefina Hernández Hernández.		X			X		(1)
53	Guadalupe Huerta García.	X		10.00		X		(1)
54	Jovita Jaramillo Macharro.	X		10.00		X		(1)
55	Eufracia Silvia Jiménez Romero.							No se localizó
56	Carlos López García.							No se localizó
57	Clementina López Hernández.	X		10.00		X		(1)
58	Alfredo Lucas Segundo.	X		10.00		X		(1)
59	María Del Carmen Luna García.							No se localizó
60	María Esther Alcantara Ramírez.	X		12.00		X		(1)
61	María Alejandra Auxilio Cisneros Ramos.	X		10.00		X		(1)
62	María Guadalupe Cruz Ramón.	X		10.00		X		(1)
63	Angélica Galeana Téllez.	X		10.00		X		(1)
64	María Guadalupe González Ruíz.	X		10.00		X		(1)
65	Gracia Martínez Ortiz.	X		10.00		X		(1)
66	María Teresa Nava Mora.	X		10.00		X		(1)
	TOTAL	**28**	**19**		**1**	**46**		

(1) De la comparación entre la firma asentada en el acuse del oficio de solicitud de confirmación y la reflejada en el documento proporcionado por el Partido denominado Control de Obsequios en Eventos realizados en el año 2003, se determinaron diferencias en los rasgos.

Las personas que confirmaron la recepción de despensas, manifestaron en los cuestionarios respectivos, haber recibido en mas de una ocasión y que proporcionaron para el efecto copia fotostática de su identificación.

ANEXO 10

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
BIENES MUEBLES REGISTRADOS CONTABLEMENTE
QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR FÍSICAMENTE

CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	IMPORTE
MOBILIARIO Y EQUIPO		
Contadora de billetes		$ 18,310.88
Carpa módulo móvil	111113200103	9,775.00
Botarga	111113200104	9,200.00
Fotocopiadora hp	111113200202	5,699.00
tv 14" Videocasetera lg, grabadora	111113200203	3,093.00
EQUIPO DE TRANSPORTE		
Jeep gran cherokee	111114200003	1,143,070.40
Volkswagen jetta	111114200101	226,200.00
Caja camioneta RAM 3500	111114200104	20,700.00
Camioneta RAM 3500	111114200105	156,900.00
Caja Chevy pick up	111114200201	5,060.00
EQUIPO DE CÓMPUTO		
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 581	111115200105	1,014.94
Impresora laser hp 1200	111115200105	5,635.00
Hp pentium 4	111115200201	13,443.50
Hp pavillion pentium 4	111115200202	13,489.50
Hp impresora lasser jet 1200	111115200202	5,635.00
Computadora Compaq Presario	111115200206	6,999.00
Computadora Hp pavilion	111115200207	15,998.00
Palm Sony Clie	111115200210	9,545.00
Computadora Hp pavilion	111115200212	7,998.95
Computadora Hp pavilion	111115200212	7,998.25
Computadora Hp pavilion	111115200212	7,998.25
EQUIPO DE EVENTOS		
Equipo de sonido	111116200101	40,022.04
1 templete con escalera 2x3 m altura	111116200103	4,025.00
1lona 15x20 m2	111116200103	18,000.00
Videocamara formato mini dv	111116200201	12,822.00
Cámara canon eoh	111116200203	5,490.00
Cámara digital cyber shot	111116200301	7,640.00

CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	IMPORTE
ANUNCIOS LUMINOSOS MÓDULO		
Anuncios luminosos módulos	111117200103	$ 10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,640.18
TOTAL		**$ 1,954,020.88**

ANEXO 11

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE POR EL PARTIDO

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	AREA
1	No-Brake	750VA 120V 60HZ Mod. 7506	Informática
1	Archivero	3 cajones Nregro	Informática
1	Copiadora Cannon	C950	Informática
3	Escritorios para computadora de Formaica		Informática
2	Sillas Giratorias	1 negra y otra verde	Informática
1	Silla	Con coderas, Negra	Informática
1	No-brake	Mod. Light 600 Plus	Informática
1	Regulador	15B Básico	Informática
2	Sillas Giratorias	Apilables	Informática
1	Estante	4 Niveles Metálico	Informática
1	Computadora Xerox	S/N (Fuera de Servicio)	Area Común
1	Mesa de Centro	De Madera	Area Común
1	Regulador	AIMC	Area Común
1	Archivero	3 Cajones, Negro	Jurídico
1	Archivero de Madera	2 puertas	Jurídico
2	Escritorios para computadora de Formaica		Jurídico
2	Sillas de Madera	Acojinadas, Verdes	Jurídico
1	Silla	Apilable, verde	Jurídico
1	Archivero de Madera	3 Cjones	Jurídico
1	Escritorio de Madera Rústico	6 Cajones Negro	Jurídico
1	Sillón de Madera	Acojinado verde	Jurídico
1	Sillón secretarial	Negro	Jurídico
1	Archivero Metálico	4 Cajones	Jurídico
1	Aspiradora Koblenz		Jurídico
2	Sillas secretariales giratorias	Negras	Jurídico
1	Mesa Metálica		Jurídico
1	Computadora Pavillion HP	S/MX21370448	Area de Apoyo
1	Regulador	IMC	Area de Apoyo
1	Escritorio de Madera	2 Cajones	Area de Apoyo
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Area de Apoyo
1	Sillón Ejecutivo	Con coderas, verde	Area de Apoyo
1	Silla	Apilable, verde	Area de Apoyo
1	Escritorio de Cristal	Armable en Escuadra con cajoneras	Ecología
2	Sillas de Madera	Verdes	Ecología
1	Archivero Metálico	Negro	Ecología
1	Silla	Apilable, verde	Ecología
1	Juego de Sala de 3 piezas	Verde	Estancia o Recepción
1	Módulo de Recepción de Madera	En escuadra forrado con paño verde	Estancia o Recepción
1	Fax HP 1020	Mod. C8585A S/CNF 23AOCX3	Estancia o Recepción
26	Pupitres con paleta	Acojinados	Auditorio
3	Sillas	Apilables	Auditorio
1	Tablón		Auditorio
3	Bafles RCA	Cat. 405016 de 8Hz, 150W	Auditorio
1	Silla secretarial	Negra	Organización

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION	AREA
1	Impresora D7JET 3550	S/STH41F13066	Organización
1	Laptop Toshiba Satélite A10-SP129	S/Y3013243H	Organización
1	Escritorio para computadora de Formaica		Apoyo Acción Electoral
1	Escritorio de Madera	2 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Escritorio Curvo de Formaica		Apoyo Acción Electoral
1	Mesa Redonda		Apoyo Acción Electoral
5	Sillas	Apilables, verdes	Apoyo Acción Electoral
1	Sillón Ejecutivo	Con coderas, verde	Apoyo Acción Electoral
1	Sillón Secretarial	Giratorio, verde	Apoyo Acción Electoral
1	Archivero Metálico	3 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Apoyo Acción Electoral
2	Computadoras	Armadas	Apoyo Acción Electoral
1	Regulador		Apoyo Acción Electoral
2	Sillas secretariales	Giratorias	Apoyo Acción Electoral
2	Escritorios de Madera	2 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Mueble de Madera	Con 8 entrepaños	Apoyo Acción Electoral
2	Sillas	Apilables, verdes	Apoyo Acción Electoral
1	Escritorio de Formaica P/Computadora		Apoyo Acción Electoral
1	Archivero Metálico	3 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Archivero Metálico	2 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Impresora Epson 777	S/CP6E105199 Mod. 230A	Apoyo Acción Electoral
1	Computadora LG	Armada	Contabilidad y Finanzas
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Contabilidad y Finanzas
1	Escritorio de Madera	Con 2 cajones	Contabilidad y Finanzas
1	Sillón Ejecutivo	Con coderas, negro	Contabilidad y Finanzas
1	Silla secretarial	Giratoria, verde	Contabilidad y Finanzas
1	Calentador Laky Wood		Contabilidad y Finanzas
1	Caja Fuerte Strong		Contabilidad y Finanzas
1	Sillón Ejecutivo	Con coderas, café	Contabilidad y Finanzas
1	Escritorio de Madera	Con 6 cajones	Contabilidad y Finanzas
2	Sillas de Madera	Verdes	Contabilidad y Finanzas
1	Perchero de Madera		Contabilidad y Finanzas
1	Mesa cafetera de Madera	2 cajones	Contabilidad y Finanzas
1	Sillón Ejecutivo Giratorio	Con coderas, negro	Contabilidad y Finanzas
1	No-Brake		Contabilidad y Finanzas
1	Mesa para computadora	3 niveles	Contabilidad y Finanzas
2	Máquinas de escribir	Eléctricas Word Smith 200 Mod. KA13	Contabilidad y Finanzas
1	Máquina de escribir	Eléctrica Olivetti S/9943468	Contabilidad y Finanzas
1	Mesa	Armable	Contabilidad y Finanzas
2	Sillas secretariales	Giratorias 1 verde y 1 negra	Contabilidad y Finanzas
1	Caja Fuerte	2 Cajones	Contabilidad y Finanzas
2	Estantes Metálicos	De 6 entrepaños	Contabilidad y Finanzas
1	Calentador Laky Wood		Contabilidad y Finanzas
1	Mesa para computadora		Contabilidad y Finanzas
1	Silla secretarial	Giratoria con coderas, negra	Contabilidad y Finanzas
1	No-Brake Complet		Contabilidad y Finanzas
2	Reguladores Vica		Contabilidad y Finanzas
1	Copiadora SHARP (Obsoleta)		Contabilidad y Finanzas
1	Mesa de Madera	Ovalada	Cocina
3	Sillas de Madera con Plama		Cocina
1	Refrigerador Wilpoor		Cocina
1	Horno de Mocro-Ondas Sansum	S/71GR300305W	Cocina
1	Cocina Integral	Con 4 Alacenas	Cocina

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION	AREA
1	Escritorio Ejecutivo	En escuadra con 2 cajones	Secretaría Ejecutiva
1	Sillón Ejecutivo	Giratorio con coderas acojinadas	Secretaría Ejecutiva
2	Sillas de Madera	Con coderas acojinadas	Secretaría Ejecutiva
1	Mesa de Juntas de Madera	Con cuatro sillas	Secretaría Ejecutiva
1	Archivero de Maderas	3 Cajones	Secretaría Ejecutiva
1	Sillón Reposet	Beige	Secretaría Ejecutiva
1	Mesa Redonda de Juntas de Madera	Con 5 sillas de madera acojinadas	Presidencia
1	Escritorio de Madera	4 Cajones	Presidencia
1	Cómoda de Madera	4 Cjones y 2 puertas	Presidencia
1	Gabinete de Madera	Con 4 puertas	Presidencia
1	Escritorio de Madera	Con 2 cajones	Presidencia
1	Computadora HP		Presidencia
1	Impresora HP	Sencilla	Presidencia
1	Librero de Madera	4 Cajones 2 puertas y 15 compartimentos	Presidencia
1	Sillón Ejecutivo	Giratorio con coderas, verde	Presidencia
1	Computadora	Armada	Presidencia
1	Impresora HP	S/USBB234096	Presidencia
1	Fax SHARP	UXP200 1761730X	Presidencia
1	Silla secretarial	Giratoria, verde	Presidencia
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Presidencia
2	Sillas	Apilables, verdes	Presidencia
1	Archivero Metálico	3 Cajones	Presidencia
1	Impresora HP *	Lasser 3300 Multifunsional	Informática
1	Computadora Compaq *	S/SMXK3470RPQ	Contabilidad y Finanzas
1	Imprfesora, Copiadora, Escaner Lasser HP *	Lasser 3300 S/SGL35C07GS	Contabilidad y Finanzas
1	Equipo para red Superstar Baseline 10/100 *	SWITCH 16 Puertos S/LU4G3N0070910	Contabilidad y Finanzas
1	Equipo para red Superstar Baseline 10/100 *	SWITCH 16 Puertos S/LU4G3N0069548	Contabilidad y Finanzas
1	Equipo para red Superstar Baseline 10/100 *	SWITCH 16 Puertos S/LU4G3N0069903	Contabilidad y Finanzas

(*) ADQUISICIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2004

ANEXO 12

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
SITUACIONES DERIVADAS DE LA CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE			
	CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA	
			MAYOR	MENOR
Argo Artes Gráficas, S.A.	$ 216,420.81	$ 252,291.83	-$ 35,871.02	
CD Com, Publicidad y Promoción, S.A. de C.V.	7,293.87	17,528.87	-10,235.00	
Comercial Anforama, S.A. de C.V.	60,680.12	65,849.64	-5,169.52	
Corporación Pazell, S.A. de C.V.	368,810.47	361,967.97		$ 6,842.50
Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	1,497,250.94	1,514,501.00	-17,250.06	
Domitilo Trejo Hernández.	25,331.05	0.00		25,331.05
Electrónica Bistre, S.A. de C.V.	79,660.00	93,210.00	-13,550.00	
Future Media México, S.A. de C.V.	1,631,850.00	1,638,750.00	-6,900.00	
Hermanos Loaiza Impresores, S.A. de C.V.	64,093.75	100,463.25	-36,369.50	
Ka De México, S. de R.L. de C.V.	37,987.95	57,801.17	-19,813.22	
Lucía Hernández Pérez	1,600.00	3,864.50	-2,264.50	
Luis M. Olavarrieta, S.A. de C.V.	117,385.97	122,560.97	-5,175.00	
Talento, S.A. de C.V.	14,830.40	37,488.25	-22,657.85	
TOTAL	**$ 4,123,195.33**	**$ 4,266,277.45**	**-$ 175,255.67**	**$ 32,173.55**
DIFERENCIA			**-$**	**207,429.22**

ANEXO 13

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y NO PRESENTADA PARA LA AUDITORÍA:

1. Manual de Organización y de Procedimientos, con excepción del de Tesorería.
2. Bitácoras del equipo de transporte y de combustibles.
3. Declaraciones fiscales de pago e informativas, así como de contribuciones de seguridad social correspondientes al 2003.
4. Con base al procedimiento de control de combustibles, presentado por el Partido:
   - Lista de personal autorizado para cargar combustible.
   - Relaciones mensuales enviadas a la empresa ESPACSA, de los vehículos autorizados a cargar combustibles.
   - Corte mensual y notas de consumo enviados por la empresa ESPACSA.
5. Contrato de arrendamiento suscritos de MG Promociones y Construcciones, SA.
6. Respecto de las operaciones realizadas con la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, se requiere la siguiente documentación:
   - Descripción detallada de los servicios realizados, así como el señalamiento de la cantidad mensual del personal asignado por el prestador de servicios para las actividades contratadas.
   - Reportes u otro documento que respalde la supervisión por parte del Partido de las actividades desarrolladas por el prestador de servicios.
   - Relaciones de artículos de limpieza proporcionados al prestador de servicios.
   - Especificar y cuantificar los elementos que se consideraron para determinar el monto mensual estipulado en el contrato de prestación de servicios.
   - Documentación que respalde los criterios que sustentaron la selección del prestador de servicios.
   - Póliza expedida por el prestador de servicios para cubrir daños y perjuicios.
   - Documentación que respalde la asistencia y puntualidad del personal de la prestadora de servicios.
7. Aclaración de los anticipos otorgados durante 2003 a la empresa ESPACSA, adicionalmente, la documentación contable del ejercicio 2004 que respalde su recuperación o comprobación.
8. Relación de bienes muebles e inmuebles en comodato, así como copia de los contratos respectivos, otorgados durante el ejercicio 2003.
9. Aclaración de la fecha, lugar y motivo de los eventos para los cuales se realizaron las siguientes adquisiciones:

PÓLIZA		FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
E-119	20-05-03	006102	15-05-03	Portafolios sencillos.	$ 18,004.40
E-155	27-06-03	4315	24-06-03	Lonas.	5,520.00
E-144	27-05-03	1114	14-05-03	Servicio de archivo digital para volantes distrito XI.	3,956.00
E-20	04-07-03	0023	28-05-03	Templete para acto político.	3,173.30
E-22	04-07-03	1630	09-06-03	2,000 Impresión de hojas de trabajo de promoción de voto.	1,700.00
E-22	04-07-03	8	17-06-03	Maquinas de coser.	3,698.40
E-22	04-07-03	A412	30-05-03	Planchas de vapor.	3,967.50
E-24	04-07-03	2519	14-07-03	Alquiler de sillas, lona y templete.	3,850.00

PÓLIZA		FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
E-32	04-07-03	2501	21-05-03	Alquiler de sillas y lona.	$ 4,000.00
E-35	04-07-03	5	22-05-03	Exprimidor de jugos.	3,726.00
E-35	04-07-03	3	21-05-03	Molinos de mano.	3,950.25
E-35	04-07-03	2	20-05-03	Licuadoras.	3,941.05
E-36	04-07-03	9	18-06-03	Licuadoras.	2,277.00
E-36	04-07-03	6	02-06-03	Hornos.	3,443.10
E-37	04-07-03	7	02-06-03	Vajillas.	4,295.25
E-37	04-07-03	A414	S/F	Molinos para carne.	3,715.65
E-40	04-07-03	2500	S/F	Alquiler de sillas.	2,000.00
E-40	04-07-03	2502	S/F	Alquiler de sillas y lona	3,200.00
E-42	04-07-03	2503	21-05-03	Alquiler de sillas, lona y templete.	4,000.00
E-53	05-07-03	3864	08-07-03	Servicios locales.	19,300.00
E-80	31-03-03	0763	11-03-03	Servicios profesionales.	37,987.95
E-1	06-08-03	3841	29-09-03	Impresión de lonas.	76,370.58
E-95	19-12-03	730	29-05-03	Servicios de diseño (operador y equipo).	20,182.50
D-35	30-08-03	6640	20-05-03	Pintura.	69,099.65

10. Muestras (testigos) de los bienes adquiridos y registrados contablemente con las siguientes pólizas:

PÓLIZA		FACTURA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
E-20	13-05-03	2015	06-05-03	Folletos.	$ 3,795.00
E-8	10-09-03	1761	10-07-03	Cartel.	1,035.00
E-9	10-09-03	08520	14-08-03	Volantes.	113,593.78
E-9	10-09-03	08177	22-05-03	Volantes.	11,209.91
E-9	10-09-03	08178	22-05-03	Volantes.	15,693.88
E-9	10-09-03	08516	13-08-03	Posters.	27,077.33
E-9	10-09-03	08517	13-08-03	Posters.	7,850.03
E-9	10-09-03	08518	13-06-03	Posters.	8,073.00
E-95	19-12-03	1739	17-06-03	Cartel.	2,875.00
E-95	19-12-03	1730	29-05-03	Cartel.	20,182.50

11. Las siguientes pólizas de egresos y documentación comprobatoria que las sustenta:

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
44	12-09-03	841	12-09-03	Omar E. Aguilar Franco.	$ 4,842.00
43	12-09-03	840	12-09-03	Modesto Garduño Osorio.	4,842.00
2	01-07-03	567	01-07-03	Roberto Carlos Corral Veale.	36,316.00
38	11-06-03	437	11-06-03	Zuly Valencia Feria.	19,490.00
2	05-05-03	246	05-05-03	Ana Bertha Jiménez González.	6,056.00
16	10-08-03	415	10-06-03	Ana Bertha Jiménez González.	6,053.00
66	13-07-03	631	15-06-03	Ana Bertha Jiménez González.	6,052.00

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
67	15-07-03	632	15-06-03	Fidel Márquez Ángeles.	$ 6,960.00
12	11-09-03			Gabriel Villagran Godoy.	24,210.00
33	04-07-03			Ismael Coria García.	43,580.00
68	15-02-03				8,474.00
29	4-Jul-03	594	4-Jul-03	Patricia Chozas.	62,500.00
D-34	31-12-03			Indemnizaciones.	129,148.00
D-21	31-12-03			Gustavo Díaz Ordaz	10,526.32

12. Contratos y documentación que respalde las actividades de vigilancia de casillas del proceso electoral, que amparan los siguientes gastos:

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
25	4-Jul-03	590	4-Jul-03	Sergio Flores Armenta.	$ 75,658.00
26	4-Jul-03	591	4-Jul-03	Ma. Del Carmen Rodríguez.	75,658.00

13. Kardex, notas de entradas y salidas de almacén de los siguientes bienes:
14. Descripción de las actividades desarrolladas para cada una de las campañas ecológicas, periodo de realización y pruebas de convicción que respaldan las siguientes pólizas:

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
3	2-Jul-03	568	2-Jul-03	Alejandro López Camacho.	$ 25,000.00
5	2-Jul-03	670	2-Jul-03	Pablo Vives Chavarría.	14,000.00
6	2-Jul-03	571	2-Jul-03	Claudia Galicia Nájera.	10,000.00
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	Alejandro López Camacho.	27,600.00
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	Angelina Jiménez Pineda.	20,000.00
20	4-Jul-03	585	4-Jul-03	Sebastián Carducci Aveleyra.	62,500.00
22	4-Jul-03	587	4-Jul-03	Víctor Hugo Méndez Palencia.	62,500.00
24	4-Jul-03	589	4-Jul-03	Sigfrido Javier Camacho Ríos.	$62,500.00
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	Jesús Mosqueda.	62,500.00
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	Jaqueline Argüelles.	62,500.00
29	4-Jul-03	594	4-Jul-03	Patricia Chozas.	62,500.00
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	Jesús León Candia.	62,500.00
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	Teresa Campoy Ruy.	62,500.00
32	4-Jul-03	597	4-Jul-03	Juan Cervantes Chávez.	48,000.00
35	4-Jul-03	600	4-Jul-03	Edgar Willado Ramírez Villamar.	55,000.00
36	4-Jul-00	601	4-Jul-00	Felicitas Rodríguez Sánchez.	33,000.00
37	4-Jul-03	602	4-Jul-03	Mireya Soria Flores.	48,000.00
39	4-Jul-03	604	4-Jul-03	Norberto Palao Carmona.	45,000.00
40	4-Jul-03	605	4-Jul-03	María de la Luz Campos de la Cruz.	50,000.00

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
41	4-Jul-03	606	4-Jul-03	Teresita Castellanos.	$ 38,000.00
42	4-Jul-03	607	4-Jul-03	Camilo Campos.	75,000.00
44	4-Jul-03	609	4-Jul-03	Javier Cadena.	69,000.00
45	4-Jul-03	610	4-Jul-03	Alejandro López Camacho.	55,000.00
46	4-Jul-03	611	4-Jul-03	Rolando Elías Wismayer.	46,000.00
47	4-Jul-03	612	4-Jul-03	Alan Nothol Guerrero.	38,000.00
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	Gilberto Alva Rojas.	63,000.00
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	Ximena de Lascurain.	48,000.00
50	4-Jul-03	615	4-Jul-03	Rogelio Cartas Camacho.	32,000.00
52	4-Jul-03	617	4-Jul-03	Diana Rubí Pool Martín.	7,500.00
54	5-Jul-03	619	5-Jul-03	Adán José Lecona Guízar.	25,000.00

ANEXO 14

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
INTEGRACIÓN DE RECIBOS QUE SUSTENTAN LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA EL PAGO DE BRIGADISTAS DE LAS CANDIDATURAS FEDERALES

CANDIDATURA	CANDIDATO	FECHA E IMPORTE DEL RECIBO										TOTAL
		30-Abr-03	07-May-03	14-May-03	21-May-03	29-May-03	05-Jun-03	09-Jun-03	12-Jun-03	19-Jun-03	26-Jun-03	
DISTRITO:												
9	Francisco Carmona Miñon.	$ 7,000.00	$ 7,000.00		$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 63,000.00
10	Sonya Wilson Alva.	7,000.00	7,000.00	$ 7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	14,000.00	7,000.00	7,000.00	77,000.00
11	Jesús H. Cadena Rodríguez.	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00		7,000.00	56,000.00
13	Leticia Rodríguez Moctezuma.	7,000.00			6,300.00	7,000.00	700.00			7,000.00	7,000.00	35,000.00
14	María de los Ángeles Sánchez Díaz.	7,000.00				7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	42,000.00
15	Claudia Castellanos Coello.		7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	49,000.00
16	Ana Laura Luna Coria.	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	63,000.00
17	Enrique G. Vázquez.	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	63,000.00
18	Rey Hernández Alarcón.	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	63,000.00
19	María Verónica Dávila Luna.	7,000.00	7,000.00	3,500.00		3,500.00			3,500.00	3,500.00	3,500.00	31,500.00
20	Alfonso Moctezuma Estrada.	3,500.00	3,500.00	3,500.00		3,500.00			3,500.00		7,000.00	24,500.00
21	Omar Federico Athie Govea.	7,000.00	7,000.00			7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	49,000.00
22	Heriberto Jesús Sánchez.		3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00						14,000.00
25	Grissel Carolina Avilés Noguera.	3,500.00	3,500.00		3,500.00	3,500.00	3,500.00				3,500.00	21,000.00
26	Carlos Eduardo Fernández De Lara.	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	63,000.00
27	Eduardo Ramos Martín.	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	56,000.00
28	Salvador Godoy Chávez.	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00		3,500.00	3,500.00	3,500.00	31,500.00
	TOTAL	$ 94,500.00	$ 91,000.00	$ 56,000.00	$ 79,800.00	$ 101,500.00	$ 77,700.00	$ 21,000.00	$ 94,500.00	$ 84,000.00	$ 101,500.00	$ 801,500.00
	CANTIDAD DE RECIBOS	15	15	10	13	17	13	3	14	13	17	130

NOTA

El importe de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN) se encuentra sustentado con recibos, de los cuales

no se cuenta con copia fotostática de dos recibos por un importe individual de $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 MN)

ANEXO 15

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

GASTOS QUE SUSTENTAN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE JUSTIFICAN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS ECOLÓGICAS, ASÍ COMO DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE CONTABLE Y EL DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

POLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	TOTAL CONTABLE	COMBUSTIBLES	CONSUMO DE ALIMENTOS	DESPENSAS	DIVERSOS *	PAPELERÍA	TARJETAS TELEFÓNICAS	TOTAL DOCUMENTACIÓN	DIFERENCIA
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA										
3	2-Jul-03	568	2-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	$ 25,000.00	$ 10,301.43	$ 2,880.50	$ 4,491.61	$ 68.30	$ 7,234.50		$ 24,976.34	-$ 23.66
5	2-Jul-03	670	2-Jul-03	PABLO VIVES CHAVARRÍA.	14,000.00	8,056.02	1,151.50	2,610.83	375.56	351.09	$ 1,448.52	13,993.52	- 6.48
6	2-Jul-03	571	2-Jul-03	CLAUDIA GALICIA NÁJERA.	10,000.00	4,180.00	5,470.75	307.13	-	109.19		10,067.07	67.07
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	27,600.00	4,097.10	7,218.00	9,882.97	728.40	5,736.51		27,662.98	62.98
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	ANGELINA JIMÉNEZ PINEDA.	20,000.00	2,820.00	6,557.00	5,789.60	1,801.65	2,033.40	1,200.00	20,201.65	201.65
20	4-Jul-03	585	4-Jul-03	SEBASTIÁN CARDUCCI AVELEYRA.	62,500.00	10,512.50	19,119.05	8,915.24	14,073.24	3,851.11	3,000.00	59,471.14	- 3,028.86
22	4-Jul-03	587	4-Jul-03	VÍCTOR HUGO MÉNDEZ PALENCIA.	62,500.00	12,593.00	14,169.75	8,670.60	16,679.95	6,100.48	2,200.00	60,413.78	- 2,086.22
24	4-Jul-03	589	4-Jul-03	SIGFRIDO JAVIER CAMACHO RÍOS.	62,500.00	19,227.51	18,801.50	3,887.72	2,097.71	13,752.43	2,100.00	59,866.87	- 2,633.13
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	JESÚS MOSQUEDA.	62,500.00		31,852.25	8,956.50	19,853.95	1,909.23	240.00	62,811.93	311.93
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	JAQUELINE ARGUELLES.	62,500.00	150.00			18,348.51		44,031.50	62,530.01	30.01
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	JESÚS LEÓN CANDIA.	62,500.00	37,815.44	9,977.50	3,063.04	632.25	13,965.94		65,454.17	2,954.17
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	TERESA CAMPOY RUY.	62,500.00	200.00			-		58,500.00	58,700.00	- 3,800.00
32	4-Jul-03	597	4-Jul-03	JUAN CERVANTES CHÁVEZ.	48,000.00	8,580.01	14,788.00	6,994.46	5,208.26	5,936.51	2,500.00	44,007.24	- 3,992.76
35	4-Jul-03	600	4-Jul-03	EDGAR WILLADO RAMÍREZ VILLAMAR.	55,000.00	6,810.00	14,127.40	8,718.14	12,823.60	11,040.00	1,500.00	55,019.14	19.14
36	4-Jul-00	601	4-Jul-00	FELICITAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.	33,000.00	4,430.05	13,612.10	3,982.72	8,163.50	2,001.39	1,150.00	33,339.76	339.76
37	4-Jul-03	602	4-Jul-03	MIREYA SORIA FLORES.	48,000.00	7,215.00	13,772.91	7,717.36	11,048.44	7,258.98	1,000.00	48,012.69	12.69
39	4-Jul-03	604	4-Jul-03	NORBERTO PALAO CARMONA.	45,000.00	13,405.00	12,065.54	4,392.54	9,370.96	2,190.40	3,579.00	45,003.44	3.44
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	GILBERTO ALVA ROJAS.	63,000.00	14,300.00	11,914.36	9,525.28	2,111.84	24,006.35	1,549.99	63,407.82	407.82
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	XIMENA DE LASCURAIN.	48,000.00	10,001.00	7,450.80	9,464.48	1,971.95	18,917.90	200.00	48,006.13	6.13
50	4-Jul-03	615	4-Jul-03	ROGELIO CARTAS CAMACHO.	32,000.00	10,734.53	6,807.45	7,047.83	1,448.10	5,962.00		31,999.91	- 0.09
52	4-Jul-03	617	4-Jul-03	DIANA RUBÍ POOL MARTÍN.	7,500.00		7,025.00		-		800.00	7,825.00	325.00
54	5-Jul-03	619	5-Jul-03	ADÁN JOSÉ LECONA GUÍZAR.	25,000.00	1,000.00	4,811.45	12,143.44	5,338.30	763.10	1,130.00	25,186.29	186.29
				TOTAL	$ 938,600.00	$ 186,428.59	$ 223,572.81	$ 126,561.49	$ 132,144.47	$ 133,120.51	$ 126,129.01	$ 927,956.88	-$ 10,643.12
				PORCENTAJE		20.09%	24.09%	13.64%	14.24%	14.35%	13.59%	100.00%	

* El concepto de Diversos se integra por los siguientes conceptos:

	IMPORTE
Artículos de limpieza.	$ 4,776.57
Mantenimiento de Equipo de Transporte.	24,490.37
Aparatos Electrodomésticos, juguetes, trofeos, etc.	61,598.90
Renta de Equipo de Eventos.	6,500.00
Equipo de Eventos.	7,420.34
Mantenimiento de inmuebles (material eléctrico, pintutra, madera, etc.).	5,338.95
Material fotográfico.	2,120.46
Gastos personales (ropa, lentes, libros, CD. música, artículos de fantasía, medicamentos, etc.).	6,501.06
Otros servicios (estacionamiento, paquetería, renta de equipo, etc.).	8,741.82
Peajes.	4,656.00
TOTAL	$ 132,144.47

ANEXO 16

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
DOCUMENTACIÓN CON FECHA ANTERIOR Y POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE POR CONCEPTO DE GASTOS A COMPROBAR

POLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE	PERIODO DE LA DOCUMENTACIÓN	
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA			DEL	AL
3	2-Jul-03	568	2-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	$ 25,000.00	15-May-03	8-Jul-03
5	2-Jul-03	670	2-Jul-03	PABLO VIVES CHAVARRÍA.	14,000.00	14-May-03	27-Jun-03
6	2-Jul-03	571	2-Jul-03	CLAUDIA GALICIA NÁJERA.	10,000.00	5-May-03	26-Jun-03
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	27,600.00	14-May-03	26-Jun-03
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	ANGELINA JIMÉNEZ PINEDA.	20,000.00	12-May-03	30-Jun-03
20	4-Jul-03	585	4-Jul-03	SEBASTIÁN CARDUCCI AVELEYRA.	62,500.00	26-Feb-03	27-Jun-03
22	4-Jul-03	587	4-Jul-03	VÍCTOR HUGO MÉNDEZ PALENCIA.	62,500.00	18-Abr-03	2-Jul-03
24	4-Jul-03	589	4-Jul-03	SIGFRIDO JAVIER CAMACHO RÍOS.	62,500.00	3-Abr-03	7-Jul-03
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	JESÚS MOSQUEDA.	62,500.00	3-May-03	26-Jun-03
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	JAQUELINE ARGUELLES.	62,500.00	5-Jul-03	22-Jul-03
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	JESÚS LEÓN CANDIA.	62,500.00	9-May-03	29-Jun-03
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	TERESA CAMPOY RUY.	62,500.00	15-Jul-03	11-Ago-03
32	4-Jul-03	597	4-Jul-03	JUAN CERVANTES CHÁVEZ.	48,000.00	3-May-03	29-Jun-03
35	4-Jul-03	600	4-Jul-03	EDGAR WILLADO RAMÍREZ VILLAMAR.	55,000.00	5-May-03	24-Jun-03
36	4-Jul-00	601	4-Jul-00	FELÍCITAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.	33,000.00	3-May-03	28-Jun-03
37	4-Jul-03	602	4-Jul-03	MIREYA SORIA FLORES.	48,000.00	2-May-03	27-Jun-03
39	4-Jul-03	604	4-Jul-03	NORBERTO PALAO CARMONA.	45,000.00	3-May-03	26-Jun-03
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	GILBERTO ALVA ROJAS.	63,000.00	2-May-03	4-Jul-03
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	XIMENA DE LASCURAIN.	48,000.00	9-Abr-03	25-Jun-03
50	4-Jul-03	615	4-Jul-03	ROGELIO CARTAS CAMACHO.	32,000.00	6-May-03	9-Jul-03
52	4-Jul-03	617	4-Jul-03	DIANA RUBÍ POOL MARTÍN.	7,500.00	31-May-03	3-Jul-03
54	5-Jul-03	619	5-Jul-03	ADÁN JOSÉ LECONA GUÍZAR.	25,000.00	6-May-03	21-Jun-03
				TOTAL	**$ 938,600.00**		

ANEXO 17

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
EROGACIONES PAGADAS POR PERSONAS DIFERENTES A QUIENES SE LES EXPIDIÓ EL CHEQUE, ASÍ COMO PAGOS REALIZADOS ATRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO Y VALES

POLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE	NOMBRE	TARJETAS BANCARIAS		VALES	EFECTIVO	IMPORTE
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA				IDENTIFICADAS	SIN IDENTIFICAR			
3	2-Jul-03	568	2-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	$ 25,000.00	GUADALUPE JONQUITUD CASTILLA.	$ 1,581.92	$ 714.37			$ 2,296.29
5	2-Jul-03	670	2-Jul-03	PABLO VIVES CHAVARRÍA.	14,000.00	WILFRIDO ORTÍZ CRUZ.				$ 1,442.70	1,442.70
						ALFONSO MOCTEZUMA E.				497.00	497.00
6	2-Jul-03	571	2-Jul-03	CLAUDIA GALICIA NÁJERA.	10,000.00						0.00
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	27,600.00	GUADALUPE JONQUITUD CASTILLA.	3,508.59	1,320.00			4,828.59
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	ANGELINA JIMÉNEZ PINEDA.	20,000.00		973.10	2,304.76	$ *1,509.00		4,786.86
						MICROPOWER, SA DE CV.				582.95	582.95
						GUADALUPE JONQUITUD CASTILLA.				218.40	218.40
20	4-Jul-03	585	4-Jul-03	SEBASTIÁN CARDUCCI AVELEYRA.	62,500.00			527.80			527.80
22	4-Jul-03	587	4-Jul-03	VÍCTOR HUGO MÉNDEZ PALENCIA.	62,500.00	FRANCISCO JAVIER ROCHA CHEPETTI (EFECTIVO).		4,420.86	4,014.26	185.00	8,620.12
24	4-Jul-03	589	4-Jul-03	SIGFRIDO JAVIER CAMACHO RÍOS.	62,500.00			2,834.75	244.38		3,079.13
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	JESÚS MOSQUEDA.	62,500.00			3,854.35			3,854.35
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	JAQUELINE ARGUELLES.	62,500.00						0.00
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	JESÚS LEÓN CANDIA.	62,500.00			647.66			647.66
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	TERESA CAMPOY RUY.	62,500.00						0.00
32	4-Jul-03	597	4-Jul-03	JUAN CERVANTES CHÁVEZ.	48,000.00						0.00
35	4-Jul-03	600	4-Jul-03	EDGAR WILLADO RAMÍREZ VILLAMAR.	55,000.00			674.14			674.14
36	4-Jul-00	601	4-Jul-00	FELÍCITAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.	33,000.00						0.00
37	4-Jul-03	602	4-Jul-03	MIREYA SORIA FLORES.	48,000.00			522.71			522.71
39	4-Jul-03	604	4-Jul-03	NORBERTO PALAO CARMONA.	45,000.00			2,852.24			2,852.24
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	GILBERTO ALVA ROJAS.	63,000.00	CORONA Y NUÑEZ CONSULTORES (T, BANCARIA).		3,618.91	314.81	1,392.95	5,326.67
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	XIMENA DE LASCURAIN.	48,000.00	PRÓCULO AMBROCIO NAVA (T, BANCARIA).	1,395.55	2,228.48			3,624.03
50	4-Jul-03	615	4-Jul-03	ROGELIO CARTAS CAMACHO.	32,000.00			2,815.79			2,815.79
52	4-Jul-03	617	4-Jul-03	DIANA RUBÍ POOL MARTÍN.	7,500.00						0.00
54	5-Jul-03	619	5-Jul-03	ADÁN JOSÉ LECONA GUÍZAR.	25,000.00			2,572.95	258.03		2,830.98
						JULIETA PRIETO FUHRKEN.	10,036.16				10,036.16
						DEMETRIO NÚÑEZ ZÚÑIGA.	1,566.74				1,566.74
				TOTAL	$ 938,600.00		$ 19,062.06	$ 31,909.77	$ 6,340.48	$ 4,319.00	$ 61,631.31

* Incluye un importe de $210.00 que fue pagado con vales del GDF.

000440

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

DEAP/0115.05

'05 ENE 20 P1:22

ACUSE

Ciudad de México, 20 de enero de 2005

C. OMAR NUÑEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
EN EL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en el que se autorizó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal ordenar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, que a través de la Dirección de Fiscalización realice la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto del ejercicio dos mil tres y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, de ese mismo año, con fundamento en los artículos 1°, 18, 19 párrafo último, 25 incisos g) y k), 34, 37, 38, 39, 52, 54 inciso a), 60 fracciones XV y XXVI, 62, 63 fracción II y 66 fracción VI y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal y en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal ha dado instrucciones a esta Dirección Ejecutiva para que notifique a ese Partido Político las irregularidades determinadas en el proceso de la citada revisión, que se listan a continuación:

1. Se realizó la consulta en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), para verificar la autenticidad de los recibos de honorarios expedidos por 112 personas al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal y que respaldan las erogaciones que incluyen el Impuesto al Valor Agregado por un total de $8,719,710.15 (ocho millones setecientos diecinueve mil setecientos diez pesos 15/100 MN), determinándose lo que a continuación se indica:

   a. Los recibos de honorarios expedidos al Partido por 32 personas por un total de $2,709,764.45 (dos millones setecientos nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 45/100 MN), resultaron según el referido sistema presuntamente apócrifos, mismos que se integran en el **anexo 1.**

      Derivado del resultado de los hechos descritos, esta autoridad requirió información a los presuntos impresores, con el propósito de que confirmaran si dichos comprobantes fueron impresos en sus talleres, determinándose que en 29 casos por un importe de $2,530,935.45 (dos

millones quinientos treinta mil novecientos treinta y cinco pesos 45/100 MN) manifestaron no haber realizado la impresión de los citados recibos y en 3 casos por $178,829.00 (ciento setenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 MN) no dieron respuesta.

Asimismo, por el importe de $2,709,764.45 (dos millones setecientos nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 45/100 MN), el Partido Político realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un total de $471,274.00 (cuatrocientos setenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN), el cual no ha sido enterado a las autoridades fiscales correspondientes, situación que forma parte de la observación 6 del presente oficio.

En consecuencia y por lo expuesto en los párrafos anteriores, se determinó que el Partido no comprobó fehacientemente la cantidad de $2,709,764.45 (dos millones setecientos nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 45/100 MN), ya que éstos fueron respaldados con documentación presuntamente apócrifa, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de éstos recursos públicos.

Cabe señalar, que dentro de estos recibos se encuentran los expedidos por los CC. Omar Núñez Velázquez por $329,874.00 (trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN), Elvia Alva Rojas por $287,498.00 (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 MN), y Jorge Legorreta Ordorica por $24,210.00 (veinticuatro mil doscientos diez pesos 00/100 MN), quienes ocupan cargos directivos en el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, como Secretarios de Finanzas, de Ecología y de Acción Comunitaria respectivamente.

b. No fue posible realizar la referida verificación de los recibos de honorarios por un importe total de $715,887.92 (setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete pesos 92/100 MN), expedidos por 30 personas (**ver anexo 1**), ya que éstos carecen del número de aprobación del sistema de control de impresores autorizados, en virtud de que fueron impresos antes de marzo de 2002, fecha en la que se estableció por parte de las autoridades fiscales la obligatoriedad de establecer el referido número de aprobación.

No obstante lo anterior, derivado de las respuestas a las solicitudes de información realizadas a los impresores que se establecen en los referidos recibos, se determinó lo que a continuación se indica:

- En seis casos los impresores manifestaron no haber realizado la impresión de los documentos comprobatorios, en consecuencia los recibos de honorarios por un total de $352,405.92 (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 92/100 MN) presentados

por el Partido a la autoridad electoral, representan gastos comprobados con documentación presuntamente apócrifa, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de estos recursos públicos.

- No se localizó a tres impresores en los domicilios fiscales establecidos en los recibos de honorarios presentados por ocho personas, por un total de $93,144.00 (noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), mismos que se detallan en **anexo 1**.

- El recibo expedido por el C. José Antonio Arévalo González, que sustenta honorarios por un total de $79,894.00 (setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), establece como fecha de impresión el año de 1995, por lo cual dicho documento no cumple con la vigencia fiscal para sustentar gastos del ejercicio 2003.

c. No fue posible realizar la verificación de los comprobantes expedidos por cinco personas por un total de $85,948.00 (ochenta y cinco mil *novecientos cuarenta y ocho pesos* 00/100 MN), *ya que se carece de la* documentación comprobatoria.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

2. Con fecha 1º de marzo de 2003, fue suscrito el contrato de prestación de servicios entre el Partido y la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, con una vigencia del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2003, para la realización de los servicios de limpieza y vigilancia de las oficinas del inmueble ubicado en el número 88 de la calle Lafayette, Colonia Anzures, así como la entrega de documentos a diferentes puntos, servicios por los cuales se derivaron erogaciones por un total de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN).

   Como resultado de la revisión de estas operaciones, se determinaron las siguientes situaciones:

   a. El Partido carece de la documentación interna que respalde la distribución contable a nivel de subcuenta de los gastos por el importe de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN), además se considera improcedente el registro de estas operaciones en la subcuenta de "Gasolina", por el monto de $109,020.00 (ciento nueve mil veinte pesos 00/100 MN).

Este importe se integra como sigue:

SUBCUENTA	IMPORTE
Gasolina.	$ 109,020.00
Artículos de Limpieza.	467,840.00
Vigilancia.	872,160.00
Anticipo a Proveedores.	55,980.00
TOTAL	**$ 1,505,000.00**

En la cláusula octava del contrato referido, se establece que el Instituto Político pagaría por los servicios objeto del contrato una cantidad mensual de $170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 MN); más el impuesto al valor agregado; sin embargo, se determinaron variaciones entre el importe mencionado y el pagado en forma mensual por la cantidad de $254,500.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN), como se muestra a continuación:

MES	IMPORTE		
	ESTIPULADO	PAGADO	DIFERENCIA
Marzo.	$ 195,500.00	$ 165,000.00	$ 30,500.00
Abril.	195,500.00	165,000.00	30,500.00
Mayo.	195,500.00	165,000.00	30,500.00
Junio.	195,500.00	165,000.00	30,500.00
Julio.	195,500.00	165,000.00	30,500.00
Agosto.	195,500.00	170,000.00	25,500.00
Septiembre.	195,500.00	170,000.00	25,500.00
Octubre.	195,500.00	180,000.00	15,500.00
Noviembre.	195,500.00	160,000.00	35,500.00
TOTAL	**$ 1,759,500.00**	**$ 1,505,000.00**	**$ 254,500.00**

A este respecto, es importante señalar que en el contrato no se estipuló la cantidad del personal de la empresa que destinaría para los servicios de limpieza, vigilancia y mensajería, ni los horarios de labores del personal, así como el detalle del servicio de limpieza al inmueble y a los bienes muebles, elementos que son indispensables para sustentar el costo mensual de los servicios contratados.

Por lo anterior, se requirió al Instituto Político la descripción detallada de los servicios realizados, así como la información sobre la cantidad mensual del personal asignado por el prestador de servicios para las actividades contratadas, los reportes u otro documento que respalde la supervisión por parte del Partido de las actividades desarrolladas por Solo Clientes Brillantes, SC, las relaciones de artículos de limpieza proporcionados al mismo, la especificación y cuantificación de los elementos que se consideraron para determinar el monto mensual estipulado en el contrato de referencia, la documentación que respalde los criterios que sustentaron la selección de la mencionada empresa para contratarla, la póliza expedida por el prestador de servicios para cubrir

daños y perjuicios referida en el contrato, así como la documentación que respalde la asistencia y puntualidad del personal de la prestadora de servicios; sin embargo dicha documentación no fue proporcionada, por lo que se carece de elementos que sustenten, justifiquen y den certeza a la autoridad electoral de que los servicios prestados por la empresa Solo Clientes Brillantes, SC., se hayan proporcionado.

A este respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2003 manifestó que la información referida se encontraba en poder del área de apoyo jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, ya que la relación con este proveedor se terminó en forma anticipada, sin que para el efecto se haya proporcionado la documentación que la respalde. Al respecto, se destaca que la vigencia del contrato fue del 1º de marzo al 31 de diciembre de 2003, derivándose pagos mensuales del periodo de marzo a noviembre de 2003.

Asimismo, a la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, le fueron requeridas las relaciones del personal asignado al Partido Político; sin embargo, éstas no fueron proporcionadas.

b. Con base en los organigramas y en el analítico de organización proporcionados por el Partido, se determinaron puestos y personas asignadas a funciones de mensajería y vigilancia, las cuales contrató bajo el régimen de honorarios profesionales. Derivado de lo anterior, se realizaron pagos que ascendieron a un total de $227,254.45 (doscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 45/100 MN), mismos que se integran como sigue:

NOMBRE	FUNCIÓN	PERIODO DURANTE 2003	IMPORTE
Acosta Magos Juan.	Velador.	Ene-dic.	$ 72,789.00
Alamilla Torres Francisco.	Mensajero.	May, jun y ago.	6,316.00
Arroyo Padilla Daniel.	Mensajero.	Ene, sep-dic.	21,794.45
De los Santos Policarpo Juan Jesús.	Mensajero.	Ene, may-ago.	10,527.00
Dorantes Padilla Jesús.	Mensajero.	May, jun y ago.	6,316.00
González Galindo Teófilo.	Mensajero.	May, jun y ago	6,315.00
Luz Gervasio Román.	Mensajero.	May, jun y ago.	6,312.00
Marchand Rojo Luis Ricardo.	Mensajero	Ene.	2,105.00
Martínez Tarelo Ricardo.	Mensajero.	Ene.	2,579.00
Meza López Alonso.	Vigilante.	Ene.	1,894.00
Mondragón Altamirano José Carlos.	Mensajero.	Ene, may-ago.	10,526.00
Mondragón Licea Alfonso	Velador	Ene-dic.	79,781.00
	TOTAL		$ 227,254.45

c. Del análisis a las respuestas a los cuestionarios de solicitud de información que fueron aplicados al personal que prestó sus servicios al Partido bajo el régimen de honorarios profesionales, se determinó que diversas personas manifestaron haber realizado durante 2003 actividades de limpieza y vigilancia en el inmueble ubicado en el número 88 de la calle Lafayette, Colonia Anzures, así como servicios de mensajería, a las

que el Instituto Político les pagó directamente bajo el régimen de honorarios profesionales un total de $282,009.00 (doscientos ochenta y dos mil nueve pesos 00/100 MN).

NOMBRE	ACTIVIDADES	PERIODO DURANTE 2003	IMPORTE
Acosta Magos Juan. *	Vigilancia.	Ene-dic.	$ 72,789.00
González Galindo Teófilo. *	Mensajería.	May-jun y ago.	6,315.00
Gutiérrez de Dios Agustina.	Limpieza.	Feb- dic.	53,414.00
Hernández Gutiérrez Alfonso.	Limpieza, mensajería y vigilancia.	Sep-dic.	12,001.00
Luna Rodales Sergio David.	Limpieza, mensajería y vigilancia.	Ene-jun, sep-oct y dic.	35,656.00
Mendoza González José Alfredo.	Mensajería.	May-jul.	9,474.00
Mondragón Altamirano José Carlos. *	Mensajería.	Ene, may –ago.	10,526.00
Rangel Colín Alfonsina.	Limpieza.	Ene-ago y oct-dic.	39,416.00
Reyes López Roberto Santiago.	Vigilancia.	Feb-dic.	42,418.00
	TOTAL		**$ 282,009.00**

** Personas que se relacionan en el inciso b) de la presente observación.*

Por las situaciones descritas anteriormente, se considera que el personal contratado directamente por el Instituto Político bajo el régimen de honorarios profesionales es el único que realizó durante el año 2003, las actividades de limpieza, vigilancia y mensajería en el inmueble ubicado en el número 88 de la calle Lafayette, Colonia Anzures, y que el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, no presentó la documentación suficiente y competente que sustente y acredite la realización de dichos servicios por parte de la empresa Solo Clientes Brillantes, SC., en consecuencia se considera que el Partido no destinó a su operación ordinaria el importe de $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN), y por los cuales simuló operaciones con la referida empresa.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a), g) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1, 14.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

3. Formando parte de los gastos reportados en el Informe Anual del ejercicio 2003 del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se encuentran las erogaciones por un importe de $1,574,445.20 (un millón quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 MN) realizadas y comprobadas mediante la facturación expedida por los siguientes proveedores, por concepto de la adquisición de 45,000 despensas y 771 artículos decorativos y electrodomésticos que fueron distribuidos en los eventos realizados por el Instituto Político durante el año referido:

PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
Alforti, SA de CV.	Despensas.	30,000	$ 952,500.00
Grupo Mexicano de Abastecimiento, SA de CV.	Despensas.	15,000	480,000.00
SUBTOTAL		45,000	1,432,500.00
Lucía Hernández Pérez.	Decorativos.	33	1,600.00
Comercial Anforama, SA de CV.	Electrodomésticos.	528	60,685.20
Electrónica Bistre, SA de CV.	Electrodomésticos.	210	79,660.00
SUBTOTAL		771	141,945.20
TOTAL			**$ 1,574,445.20**

De la revisión a las operaciones derivadas de la adquisición, registro, control y distribución de las despensas y de los diversos artículos entregados en los eventos del Partido, se determinó lo que a continuación se indica:

a. En el importe de la subcuenta Despensas, se detectaron las facturas 228, 235 y 242 de la empresa Alforti, SA de CV, por un importe total de $720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 MN), que amparan la adquisición de 22,500 despensas a un costo unitario de $32.00 (treinta y dos pesos 00/100 MN); sin embargo, el precio pactado en el contrato suscrito con la referida empresa fue de $31.00 (treinta y un pesos 00/100 MN), sin que para el efecto el Partido haya proporcionado el escrito de autorización de incremento del precio unitario, originando un pago en exceso de $22,500.00 (veintidós mil quinientos pesos 00/100 MN).

b. Con base en el procedimiento descriptivo de solicitud, recepción, pago, entrega y control de despensas en las comunidades, que el Partido proporcionó, se le requirieron los documentos que se señalan posteriormente; sin embargo, no fueron proporcionados ya que el Instituto Político según su comunicado de fecha 15 de noviembre de 2004, señala que por éstos no se generan documentos, sino que fueron acuerdos verbales tomados en juntas del Comité Ejecutivo del Distrito Federal.

   - Proyecto de trabajo presentado por la Secretaria de Acción Comunitaria.
   - Programación anual y ajustes mensuales del número de eventos y despensas.
   - Requerimientos de entregas del Partido hacia los proveedores.
   - Solicitudes de requerimientos de despensas de la Secretaria de Acción Comunitaria hacia la administradora.

c. Para sustentar la entrega de las despensas y los artículos decorativos y electrodomésticos el Partido proporcionó, entre otros los documentos denominados relación de eventos, control de obsequios en eventos y los comunicados internos que respaldan tanto el personal y vehículos comisionados, como las despensas y obsequios entregados en los respectivos eventos, de los cuales se determinó que durante el periodo del 4 de febrero al 13 de diciembre de 2003, se realizaron 180 eventos mediante los que se entregaron las 45,000 despensas y los 771 artículos decorativos

y electrodomésticos, eventos en los que participaron, según información del Partido en forma constante, ocho personas; sin embargo, por las siguientes cinco no se localizó contablemente el pago de honorarios profesionales durante el ejercicio 2003 y por las cuales el Partido no realizó las aclaraciones respectivas.

NOMBRE
Dimas Luna Reyes.
Francisco Luna Coria.
Miguel Luna Coria.
Jorge Ledezma López.
Rubén Ledezma López.

Cabe señalar que el C. Sergio David Luna Rodales, quien laboró para el Partido durante el año 2003 y que confirmó haber participado en los eventos, manifestó a la autoridad electoral que las personas referidas anteriormente son sus parientes y no participaron en los eventos de entrega de despensas.

d. Derivado de las respuestas a los cuestionarios aplicados al personal a los que el Partido realizó pagos por concepto de honorarios profesionales, se determinó que las siguientes 12 personas mencionaron haber participado en los eventos en los cuales se entregaron despensas; sin embargo, éstos no fueron reportados en los comunicados internos girados por el Dip. José Antonio Arévalo González (responsable de los eventos) mediante los cuales el Instituto Político sustentó a la autoridad electoral el personal comisionado para los referidos eventos.

NOMBRE	
Alfonso Hernández Gutiérrez.	Roberto Carlos Corral Veale.
Braulio Cadena Corona.	Araceli Palma Berre.
Julia Linares Gómez.	Alfonsina Rangel Colín.
Maria G. Esqueda Orta.	María del Carmen Rodríguez.
Gonzalo San Vicente Barrón.	Arturo Martínez Hernández.
Roberto Santiago Reyes López.	Sergio David Luna Rodales.

e. Para solicitar la confirmación de las operaciones realizadas por el Partido, se seleccionaron a 66 personas (**ver anexo 2**), a las cuales se les aplicó un cuestionario con el propósito de corroborar la información de su participación en los eventos, así como para verificar los obsequios recibidos y en su caso la recepción de despensas, determinándose lo que a continuación se indica:

SITUACIÓN	CANTIDAD	
	PARCIAL	TOTAL
Total de oficios de solicitud de confirmación de operaciones expedidos durante el periodo del 1º al 15 de octubre de 2004.		**66**
No localizados.	19	
Entregados.	47	
Del total de oficios entregados:		**47**
Personas que confirmaron haber recibido obsequio sin costo.	1	
Personas que confirmaron no haber recibido obsequio.	46	
Personas que confirmaron haber recibido despensa **(mencionando haberlas recibido en más de una ocasión).**	28	
Personas que confirmaron no haber recibido despensa.	19	
De las que confirmaron haber recibido despensa.		**28**
Con costo de recuperación de $10.00 o $12.00	27	
Sin costo.	1	
Las personas que confirmaron la recepción de despensas, manifestaron en los cuestionarios respectivos, haber recibido en más de una ocasión y que proporcionaron para el efecto copia fotostática de su identificación.		

f. Con base en lo señalado por las personas que recibieron despensas, se solicitó al Partido la copia fotostática de las identificaciones correspondientes a la gente beneficiada con las despensas. Al respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2003 manifestó que la información referida no es aplicable, ya que no se solicitaba dicha copia a las personas que se les regalaba las despensas.

Con base en el análisis de las respuestas a los cuestionarios mencionados, se presume que:

- El Partido no entregó los 771 artículos decorativos y electrodomésticos por un importe de $141,945.20 (ciento cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 MN), a las personas que se señalan en su control de obsequios en eventos, proporcionado por el Partido a la autoridad electoral; asimismo, destaca que de la comparación entre las firmas consignadas en los acuses de oficio de solicitud de confirmaciones y los cuestionarios referidos anteriormente de las personas localizadas, con las establecidas

en el referido control, se determinó que los rasgos de éstas no coinciden, además de que se determinaron 11 personas a quienes según el Partido les otorgó electrodomésticos en dos eventos que fueron realizados en diferentes Delegaciones Políticas del Distrito Federal, por lo que se considera que el referido control no es confiable y denota que fue formulado intencionalmente por el Instituto Político para justificar y simular la entrega de productos que originaron gastos con cargo a las actividades ordinarias del Partido.

- Las despensas entregadas tuvieron un costo de recuperación generando ingresos que no fueron reportados ni contabilizados por parte del Partido Político, los cuales se estiman en aproximadamente $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), importe que fue estimado con la consideración de que las despensas tuvieron un costo individual de recuperación de $10.00 (diez pesos 00/100 MN) y que el Partido Político adquirió 45,000 despensas en el año de 2003.

  Por otra parte, es importante destacar que durante el ejercicio de 2002, el Partido en el Distrito Federal reportó y registró contablemente la adquisición de 112,500 despensas; sin que para el efecto, se hayan contabilizado ingresos derivados del costo de recuperación, no obstante con base en la copia fotostática del comunicado del 16 de enero de 2003, mediante el cual el Dip. José Antonio Arévalo González, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, le comunicó entre otras situaciones al CP. Omar Núñez Velázquez Secretario de Finanzas del Partido en el DF, que del total de despensas designadas para Célula Verde en el periodo 2002, se obtuvo el costo de recuperación de 12,694 despensas.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2, 1.3, 6.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

4. Como resultado de la revisión a las operaciones registradas y pagadas durante el año 2003 por un total de $1,138,000.00 (un millón ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN), al proveedor Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación, SA, (ESPACSA), por concepto de suministro de combustible, se determinó lo que a continuación se indica:

   a. El Partido realizó al proveedor ESPACSA, pagos superiores por un total de $234,900.00 (doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 MN) al monto facturado por los servicios de suministro de combustibles, registrándolos contablemente en la cuenta de Anticipos a Proveedores. Al respecto, la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su

escrito de fecha 15 de noviembre de 2004, manifestó que la empresa solicitó esta cantidad como depósito de los consumos mensuales.

No obstante del otorgamiento inusual que realizó el Partido del depósito sobre bienes o servicios recibidos, en el contrato de suministro y venta de combustible celebrado el 1° de enero de 2003 con el proveedor ESPACSA, no se estipuló el otorgamiento de anticipos, por lo que se considera que el Partido realizó egresos indebidos que carecen de la autorización y de la documentación comprobatoria por un total de $234,900.00 (doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 MN).

A este respecto, el proveedor manifestó en su respuesta de fecha 13 de septiembre de 2004 a la solicitud de confirmación de operaciones del ejercicio de 2003, un saldo a favor del Instituto Político por un total de $177,200.00 (ciento setenta y siete mil doscientos pesos 00/100 MN), el cual se integra por $155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), registrados contablemente en la cuenta de "Anticipo a Proveedores" y por $21,800.00 (veintiún mil ochocientos pesos 00/100 MN) referidos en el inciso c) de la presente observación.

b. De conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del contrato de suministro y venta de combustible suscrito con el proveedor ESPACSA, se estableció que "La gasolinera expedirá una factura conteniendo el importe de la venta al precio de la fecha del suministro, de los consumos realizados en un mes, por los que el Partido, se obliga a cubrir a la vista la deuda correspondiente a la presentación de la factura enviada por la gasolinera".

No obstante lo anterior, se determinó que los cheques expedidos para el pago de los combustibles proporcionados en forma mensual fueron expedidos con una anticipación hasta de 21 días respecto de la fecha de las facturas que respaldan el suministro de combustible por un total de $821,600.00 (ochocientos veintiún mil seiscientos pesos 00/100 MN), como se muestra a continuación:

CHEQUE		FACTURA			DÍAS DE ANTICIPACIÓN
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	TOTAL	
9336	17-Ene-03	58714	31-Ene-03	$ 79,600.00	14
9339	13-Feb-03	59577	28-Feb-00	81,400 00	15
9348	25-Mar-03	60712	31-Mar-03	78,500 00	6
9356	24-Abr-03	61710	30-Abr-03	78,500.00	6
9365	27-May-03	62997	31-May-03	105,000.00	4
9378	29-Jul-03	65274	31-Jul-03	77,900 00	2
9384	10-Ago-03	66340	31-Ago-03	79,600 00	21
9389	29-Sep-03	67371	30-Sep-03	80,200.00	1
9397	23-Oct-03	68554	31-Oct-03	81,300.00	8
9405	24-Nov-03	69594	30-Nov-03	79,600 00	6
		TOTAL		$ 821,600.00	

c. Se determinó una diferencia por $21,800.00 (veintiún mil ochocientos pesos 00/100 MN) entre el importe del gasto registrado contablemente con póliza de egresos 161 de fecha 31 de mayo de 2003, por $105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 MN) y el importe de la documentación comprobatoria que lo sustenta, el cual asciende a $83,200.00 (ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 MN).

d. Derivado de las respuestas a los cuestionarios aplicados a 27 personas que laboraron para el Partido durante el año 2003 y a quienes se les realizaron pagos que están respaldados con recibos de honorarios profesionales, se determinó que en ningún caso, para sus actividades partidistas, se les apoyó con combustibles de la empresa ESPACSA.

Al personal que se le aplicó el cuestionario, se encuentran los CC. Arturo Martínez Hernández, Roberto Santiago Reyes López y Sergio David Luna Rodales, personas que intervinieron según el propio Instituto Político en los eventos partidistas realizados durante el año de 2003, así como a la C. Lucía Guadalupe Huerta Hernández, quien por el año referido fungió como Coordinadora de Eventos.

e. De conformidad con la información proporcionada por el Partido, la empresa ESPACSA sólo estableció una estación de servicio para que a los vehículos del Instituto Político se les proporcionaran combustibles y lubricantes, la cual se encuentra ubicada en Vía Gustavo Baz número 46, Naucalpan, Estado de México, situación que resulta inexplicable en cuanto al recorrido realizado por las unidades para el suministro del combustible y posteriormente la realización de las actividades partidistas.

f. De acuerdo con el procedimiento para el control de combustible, proporcionado por el C. Omar Núñez Velázquez, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, en éste se establecen los documentos que se señalan posteriormente para la recepción, manejo y control de los combustibles; sin embargo, no fueron proporcionados por el Instituto Político, no obstante que fueron requeridos en forma reiterada.

- Lista de personal autorizado para cargar combustible.
- Relaciones mensuales enviadas a la empresa ESPACSA, de los vehículos autorizados a cargar combustibles.
- Corte mensual y notas de consumo enviados por la empresa ESPACSA.

A este respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2004 manifestó que la información referida se encuentra en las oficinas del Comité Ejecutivo

Nacional para ser auditada; sin embargo, ésta ha sido requerida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal desde el pasado 1º de septiembre de 2004, y durante el proceso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, a través del oficio DEAP/1609.04 de fecha 18 de junio de 2004.

Adicionalmente, dicha información fue requerida a la empresa ESPACSA; sin embargo, ésta argumentó diversas situaciones para no proporcionarla, siendo el último comentario en el sentido de que la persona responsable se encontraba de vacaciones hasta el 13 de diciembre de 2004.

g. Asimismo, el Instituto Político no proporcionó los contratos de comodato de vehículos y en forma específica de los utilizados para los eventos realizados durante el ejercicio 2003, los cuales según escrito del Partido de fecha 15 de noviembre de 2004, se encontraban en el área de apoyo jurídico del Comité Ejecutivo Nacional; sin embargo, cabe destacar que esta información ha sido requerida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal desde el pasado 1º de septiembre de 2004, y durante el proceso de la fiscalización del Informe Anual del año 2003, a través del oficio DEAP/1609.04 de fecha 18 de junio de 2004.

Por lo anterior y considerando que en los registros contables del Partido se refleja el parque vehicular del Partido y que sólo consta de 6 automóviles, se considera excesiva la cantidad de combustible utilizado para éstos.

Por todo lo señalado anteriormente, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal no acreditó con la documentación suficiente y competente la recepción, el control y el destino de los combustibles facturados por la empresa ESPACSA, ni la autorización de los anticipos otorgados, por lo que estas situaciones denotan que se simularon operaciones comerciales y que los recursos pagados a dicha empresa por un total de $1,138,000.00 (un millón ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN) no fueron destinados a la operación ordinaria del Partido.

Por lo expuesto, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a), g) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

5. Por los pagos a las empresas Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación, SA, (ESPACSA) y Solo Clientes Brillantes, SC, por $1,138,000.00 (un millón ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 MN) y $1,505,000.00 (un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 MN)

respectivamente, la C. Claudia Galicia Najera, quien desempeñó para el Partido durante 2003, entre otras actividades, las de contabilidad general y elaboración de cheques para proveedores, manifestó no conocer ningún control o registro que permitiera cerciorarse del cumplimiento de la recepción de bienes y servicios proporcionados por las empresas referidas; asimismo, dichas operaciones las conocían cuando se procedía a su captura en la contabilidad, ya que los pagos se realizaban mediante la cuenta bancaria operada por el Comité Ejecutivo Nacional, además de que estos proveedores eran manejados por los CC. Omar Núñez Velázquez, Secretario de Finanzas del Partido en el Distrito Federal y Elisa Uribe Anaya, funcionaria del Comité Ejecutivo Nacional del mismo Partido Político.

De la revisión efectuada a la cuenta de cheques número 101691899 de Scotiabank Inverlat, SA, se determinó que de esta cuenta bancaria únicamente se realizaron los pagos a los citados proveedores y considerando la falta de disposición del Partido para proporcionar a la autoridad electoral los registros y controles internos que permitan cerciorarse de los bienes y servicios recibidos de las referidas empresas, así como de la información obtenida de terceros, se confirmó que el Instituto Político no comprobó la veracidad y transparencia de las operaciones reportadas con ESPACSA y Solo Clientes Brillantes, SC., mismas que son consideradas como simulación de operaciones en perjuicio del patrimonio del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, por un total de $2,643,000.00 (dos millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 MN), tal como se establece en las observaciones 2 y 4 del presente oficio.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a), g) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

6. Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2003, reflejan impuestos por pagar correspondientes a ese año por un importe de $1,745,212.78 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos doce pesos 78/100 MN), los cuales al 15 de noviembre de 2004, no habían sido enterados a las autoridades fiscales correspondientes.

Este importe se integra como sigue:

IMPUESTO POR PAGAR	IMPORTE	
Retención de ISR Honorarios.	$	875,225.52
Retención de IVA Honorarios.		869,987.26
TOTAL	$	1,745,212.78

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. Como resultado de la revisión a la documentación e información proporcionada por el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, para la fiscalización del Informe Anual de Actividades Ordinarias Permanentes del año 2003, se localizaron copias de recibos que sustentan la entrega de recursos por parte del Instituto Político por un total de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a sus candidatos a Diputados Federales, para el proceso electoral del año 2003 (**ver anexo 3**), los cuales no fueron reportados ni contabilizados como gastos de campaña, además de que se desconocía el origen, aplicación y su comprobación de dichos recursos, situación que fue notificada en el oficio de errores u omisiones técnicas derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

   Al respecto, el Partido en su respuesta a la referida notificación, señaló que el Comité Ejecutivo del Distrito Federal no otorgó recurso alguno a los candidatos a Diputados Federales, y que la información (recibos) corresponde a controles internos del Comité Ejecutivo Nacional que por error incorporaron a los documentos sujetos a revisión.

   Por lo anterior, por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el oficio de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas número DEAP/2815.04 de fecha 13 de octubre de 2004, se requirió al C. Dr. Alejandro A. Poiré Romero, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, la información respecto del origen de los recursos por un total de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN) otorgados por el Partido Verde Ecologista de México, durante el proceso electoral del año 2003.

   En la respuesta a dicho requerimiento realizada mediante el oficio número STCFRPAP/1202/04, de fecha 25 de octubre del mismo año, señaló que el Partido en comento no reportó gastos por concepto de pagos por reconocimientos políticos en sus Informes de Gastos de Campaña del proceso electoral de 2003, para Diputados Federales en el Distrito Federal.

   Por lo señalado, se requiere que el Partido presente la documentación que respalde el origen, aplicación y comprobación de los recursos por $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN), así como del registro contable correspondiente.

   Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.2, 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

8. De la revisión selectiva a los gastos registrados en el mes de julio de 2003, por un total de $1,001,100.00 (un millón un mil cien pesos 00/100 MN), mismos que fueron utilizados según escrito del Partido para proyectos de campaña de cuidado del agua, separación de basura, reciclaje y reforestación, se determinó lo que a continuación se indica:

   a. No se proporcionó la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones registradas con la póliza de egresos número 29 de fecha 4 de julio de 2003, por un total de $62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN).

   b. El Instituto Político no proporcionó el programa, calendario y descripción de las actividades relacionadas con las campañas ecológicas, así como la presupuestación de los recursos humanos, materiales y financieros para su realización, ni las pruebas de convicción correspondientes, que vinculen las erogaciones por un monto de $927,956.88 (novecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y seis pesos 88/100 MN), por lo que no se justifican para el desarrollo y la realización de las campañas ecológicas, ya que los gastos realizados sustentan la adquisición de los bienes y servicios, que se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles.	$ 186,428.59
Consumos de Alimentos.	223,572.81
Despensa.	126,561.49
Diversos.	132,144.47
Papelería.	133,120.51
Tarjetas Telefónicas.	126,129.01
TOTAL	**$ 927,956.88**

Ver integración en el **anexo 4**.

Los comprobantes de combustibles por un monto de $186,428.59 (ciento ochenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 59/100 MN), no señalan datos del vehículo, ni de la persona que los realizó, así como información del evento para el cual se requirió. Destaca señalar que los comprobantes respectivos no corresponden al proveedor Estación de Servicios para Automóviles Circunvalación, SA, (ESPACSA), con el cual el Partido Político suscribió un contrato para el suministro de combustibles.

Asimismo, la documentación que respalda las erogaciones clasificadas como Despensa, incluyen entre otros productos: carnes, lácteos, verduras, frutas, bebidas alcohólicas.

Dentro de los gastos clasificados en Diversos, están considerados los relativos a la adquisición de electrodomésticos, peaje, materiales de mantenimiento de inmuebles (pintura, construcción, eléctrico), gastos personales (ropa, medicamentos, lentes, libros, CD de música, artículos de limpieza personal, etc.), así como otros servicios (estacionamiento, renta de equipo y envío de paquetería).

c. Para el pago de las erogaciones por $1,001,100.00 (un millón un mil cien pesos 00/100 MN), se expidieron 23 cheques, los que incluyen 8 por un total de $471,100.00 (cuatrocientos setenta y un mil cien pesos 00/100 MN), emitidos a favor de las personas que se relacionan posteriormente, por las que no se localizaron pagos por concepto de honorarios profesionales (régimen de contratación que es utilizado por el Partido para el personal que labora en el mismo), ni se presentaron los respectivos contratos por prestación de servicios, desconociéndose las condiciones contractuales bajo las que desarrollaron sus actividades durante el ejercicio 2003.

PÓLIZA		CHEQUE		NOMBRE	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	Alejandro López Camacho.	$ 27,600.00
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	Angelina Jiménez Pineda.	20,000.00
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	Jesús Mosqueda.	62,500.00
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	Jacqueline Argüelles.	62,500.00
29	4-Jul-03	594	4-Jul-03	Patricia Chozas.	62,500.00
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	Jesús León Candia.	62,500.00
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	Teresa Campoy Ruy.	62,500.00
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	Gilberto Alva Rojas.	63,000.00
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	Ximena de Lascurain.	48,000.00
				TOTAL	**$ 471,100.00**

d. Las pólizas contables establecen que los cheques por un total de $938,600.00 (novecientos treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 MN), corresponde a gastos a comprobar; utilizando incorrectamente el registro contable de la cuentas de Gastos y no la de Deudores Diversos o la de Gastos a Comprobar.

Cabe mencionar, que los comprobantes que respaldan las erogaciones reflejan fechas anteriores y posteriores a las de la expedición de cheques, lo que resulta incongruente si los recursos otorgados fueron para la realización de gastos (**ver anexo 5**).

e. Diferencia neta por un total de $10,643.12 (diez mil seiscientos cuarenta y tres pesos 12/100 MN), entre el importe registrado contablemente y el sustentado con la documentación comprobatoria, mismo que se refleja en el **anexo 4**.

f. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria se determinó que un importe de $61,631.31 (sesenta y un mil seiscientos treinta y un pesos 31/100 MN), fue pagado en efectivo por personas diferentes a quienes se les expidieron cheque, así como a través de tarjetas de crédito y vales de despensa incluyendo en éstos los emitidos por el Gobierno del Distrito Federal (**ver detalle en el anexo 6**).

g. Mediante las pólizas números 52 y 54 se registraron contablemente los gastos realizados por los CC. Diana Rubí Pool Martín y Adán Lecona Guízar, quienes fueron candidatos del Partido en el año de 2003 para Diputado al Distrito XII y a Jefe Delegacional por Azcapotzalco, los cuales ascendieron a $7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 MN) y $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN) respectivamente y comprobados con diversa documentación expedida en el periodo de campaña.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, incisos a) y k) y 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 11.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

9. Se determinaron erogaciones por $2,424,768.00 (dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 MN), que están respaldadas con recibos de honorarios que no reúnen el requisito fiscal relativo a que el comprobante debe estar vigente a la fecha de expedición (**ver anexo 7**), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

10. Con base en la revisión a los gastos registrados en la subcuenta "Honorarios", mismos que ascendieron a un total de $6,737,622.59 (seis millones setecientos treinta y siete mil seiscientos veintidós pesos 59/100 MN), se determinó lo que a continuación se indica:

    a. El Partido tiene la política interna de contratar al personal relacionado con sus actividades ordinarias mediante el régimen de honorarios profesionales; sin embargo, no se proporcionaron dos contratos de prestación de servicios correspondientes a las siguientes personas que expidieron recibos de honorarios profesionales por un total de $8,420.00 (ocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 MN).

NOMBRE	IMPORTE
Aguilar Franco Omar Ernesto.	$ 4,210.00
Garduño Osorio Modesto.	4,210.00
TOTAL	**$ 8,420.00**

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b. De la comparación entre la información consignada en los recibos de honorarios respecto de los periodos y montos, con la establecida en los contratos respectivos, se determinaron las siguientes situaciones:

- Existen diferencias entre los periodos estipulados en los contratos de prestación de servicios de 85 personas y los establecidos en los recibos de honorarios, los cuales se integran en el **anexo 8**.

- En 30 casos se detectaron pagos de honorarios profesionales cuyos importes son superiores a los pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales respectivos, por un total de $785,984.45 (setecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 45/100 MN), los que se integran en el **anexo 9**.

- Asimismo, se determinaron recibos de honorarios que respaldan pagos por un total de $1,476,220.45 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil doscientos veinte pesos 45/100 MN), adicionales a los estipulados en los contratos de prestación de servicios profesionales proporcionados por el Partido, mismo que se integra en el **anexo 10**.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

c. Se encontraron erogaciones por un total de $6,428,016.83 (seis millones cuatrocientos veintiocho mil dieciséis pesos 83/100 MN), que están sustentadas con recibos de honorarios profesionales que no se encuentran autorizados por el funcionario del área correspondiente, mismo que se integra en el **anexo 11**.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

11. De la revisión al Informe Anual de 2003, se determinó lo siguiente:

a. Diferencia entre los ingresos reportados en el Informe Anual del año 2003 y los reflejados en la información financiera con cifras al 31 de diciembre de

2003, por un total de $172,261.26 (ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 26/100 MN), como se muestra a continuación:

INGRESOS	IMPORTE		
	INFORME ANUAL	INFORMACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
Financiamiento para Actividades Ordinarias.	$ 26,538,164.22	$ 26,350,597.32	$ 187,566.90
Financiamiento para Gastos De Campaña.	26,466,882.97	26,350,597.36	116,285.61
Financiamiento por Rendimientos Financieros.	50,976.08	167,261.69	-116,285.61
Otros Ingresos.	0.00	15,305.64	-15,305.64
TOTAL	**$ 53,056,023.27**	**$ 52,883,762.01**	**$ 172,261.26**

b. Asimismo, se determinaron diferencias entre los gastos reportados en el Informe Anual del año 2003 y los reflejados en la información financiera con cifras al 31 de diciembre de 2003, por un total de $52,070.00 (cincuenta y dos mil setenta pesos 00/100 MN), como se muestra a continuación:

EGRESOS	IMPORTE		
	INFORME ANUAL	INFORMACIÓN FINANCIERA	DIFERENCIA
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	$ 47,449,867.76	$ 44,599,208.81	$ 2,850,658.95
Gastos en Actividades Ordinarias.	25,377,249.33	28,279,978.28	-2,902,728.95
TOTAL	**$ 72,827,117.09**	**$ 72,879,187.09**	**-$ 52,070.00**

Cabe señalar, que mediante las pólizas de diario números 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de fecha 31 de julio de 2003, que fueron anexadas a la respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se reclasificaron contablemente de actividades ordinarias a gastos de campaña erogaciones por un total de $2,157,894.00 (dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN); sin embargo, en el Informe Anual del año 2003 no se muestran dichas reclasificaciones, adicionalmente, del referido importe en los auxiliares contables proporcionados para la auditoría, sólo se refleja la reclasificación de $1,953,140.56 (un millón novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta pesos 56/100 MN).

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto

12. Erogaciones por un importe de $5,239,276.81 (cinco millones doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 81/100 MN) reclasificadas de gastos de campaña sujetos a topes a gastos de operación ordinaria, que no fueron reportados en el Informe Anual del año 2003, mismas que se integran como sigue:

PÓLIZA		IMPORTE	
NÚM.	FECHA		
60	31-07-03	$	533,600.00
61	31-07-03		497,950.00
62	31-07-03		3,450.00
63	31-07-03		517,500.00
64	31-07-03		526,125.00
65	31-07-03		184,000.00
66	31-07-03		66,727.83
115	31-07-03		2,909,923.98
TOTAL		**$**	**5,239,276.81**

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los numerales 16.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

13. El Partido Político presentó la documentación que sustenta la edición de 1,200 publicaciones mensuales y 400 trimestrales, correspondientes al ejercicio 2003; sin embargo, éstas se adquirieron y contabilizaron en diciembre de 2003, con la póliza de diario 29 que se respaldó con la factura número 282 del proveedor Hermanos Loaiza Impresores, SA de CV, por un total de $26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 MN); sin embargo, estas publicaciones no se realizaron con la periodicidad mensual y trimestral que se establece en la normatividad de la materia.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

14. Como resultado de la comparación entre el saldo inicial de 2003 y el saldo final del ejercicio de 2002, mostrado en los respectivos informes anuales, se determinó una diferencia por $787,175.24 (setecientos ochenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 24/100 MN), que se integran como sigue:

SALDO	IMPORTE	
Final 2002.	$	3,295,097.08
Inicial 2003.		2,507,921.84
DIFERENCIA	**$**	**787,175.24**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

15. De la revisión a la cuenta de "Materiales y Suministros", se determinaron erogaciones por un importe total de $1,280,401.36 (un millón doscientos ochenta mil cuatrocientos un pesos 36/100 MN), que no fueron registradas contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar", ni fueron controladas mediante kardex, notas de entrada y salida de almacén. Dicho importe se integra en el **anexo 12.**

    Por lo anterior, el Partido incumple con el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

16. De la revisión a los gastos derivados del arrendamiento de inmuebles por un total de $404,251.00 (cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 MN) mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se determinó lo que a continuación se indica:

    a. Erogaciones que carecen de la documentación comprobatoria que las sustente por un total de $25,121.00 (veinticinco mil ciento veintiún pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

    b. Erogaciones por $159,934.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN), respaldadas con recibos de arrendamiento que no reúnen el requisito fiscal relativo a que el comprobante debe estar vigente a la fecha de expedición, incumpliendo con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

    c. Comprobantes de gastos por un total de $379,130.00 (trescientos setenta y nueve mil ciento treinta pesos 00/100 MN), que no se encuentran requisitados con el nombre, cargo y firma de quien recibió el servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

    d. De la verificación de los comprobantes en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), relativos a los recibos de arrendamiento expedidos al Partido, se determinó que los expedidos por los CC. Reyna López Rocío y San Vicente Barrón Gonzalo por un total de $45,804.50 (cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro pesos 50/100 MN) y $37,030.00 (treinta y siete mil treinta pesos 00/100 MN) respectivamente, resultaron según el referido sistema presuntamente apócrifos, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de éstos recursos públicos.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

e. Derivado de la confirmación de operaciones con los arrendadores, la C. Margarita Macaria Rosas Hernández, proporcionó copia fotostática del contrato de arrendamiento, en el que se establece en la cláusula décima cuarta el depósito de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) para garantizar tanto las alteraciones o desperfectos del inmueble arrendado, como para el pago oportuno de las rentas. Asimismo, dicho arrendador también proporcionó copia fotostática del comunicado de fecha 13 de agosto de 2003, mediante el cual informa al Partido Verde Ecologista de México, la terminación del contrato de arrendamiento y de considerar recibido el depósito de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN), para cubrir los gastos de reparación y mantenimiento ocasionados por desperfectos al Inmueble.

   Al respecto, no se localizó la póliza contable y la documentación comprobatoria que respalde el gasto por $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) derivado del anticipo referido anteriormente.

   Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

17. Se solicitó la confirmación de operaciones de proveedores y prestadores de servicios del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, determinándose diferencias por un total de $207,429.22 (doscientos siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 22/100 MN), entre los importes contabilizados y los confirmados.

   La diferencia se integra como sigue:

SITUACIÓN	IMPORTE
Operaciones reportadas por los proveedores y prestadores de servicios no registradas contablemente.	$ 175,255.67
Operaciones registradas contablemente no reportadas por los proveedores y prestadores de servicios.	32,173.55
TOTAL	**$ 207,429.22**

Ver detalle en el **anexo 13**.

Las operaciones por $32,173.55 (treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 55/100 MN), se integra por documentación comprobatoria expedida por los proveedores Corporación Pazeli, SA de CV, y Domitilo Trejo Hernández, registrada contablemente mediante las siguientes pólizas:

PÓLIZA		DOCUMENTO		IMPORTE	
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
CORPORACIÓN PAZELI, SA DE CV.					
145	23-06-03	353	12-06-03	$	2,932.50
		354	12-06-03		3,910.00
		SUBTOTAL		**$**	**6,842.50**
DOMITILO TREJO HERNÁNDEZ					
22	04-07-03	8	17-06-03	$	3,698.40
35	04-07-03	2	20-05-03		3,941.05
		3	21-05-03		3,950.25
		5	22-05-03		3,726.00
36	04-07-03	6	02-06-03		3,443.10
		9	18-06-03		2,277.00
37	04-07-03	7	02-06-03		4,295.25
		SUBTOTAL		**$**	**25,331.05**
		TOTAL		**$**	**32,173.55**

Al respecto, el Partido Político como respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas, derivado de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, proporcionó el comunicado de fecha 3 de febrero de 2004, suscrito por el proveedor Corporación Pazeli, SA de CV, en el que se establece que las facturas números 353 y 354 no corresponden al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, asimismo, el C. Domitilo Trejo Hernández, manifestó no haber tenido operaciones comerciales con el referido Instituto Político.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

18. Con motivo de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes del proceso electoral del año 2003, se reclasificaron contablemente de actividades ordinarias a gastos de campaña; las erogaciones sustentadas con recibos de honorarios profesionales expedidos por los CC. Gaspar Núñez Reyes y Montserrat Fernández Cruz por un total de $2,157,894.00 (dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), los que fueron considerados por la autoridad electoral como documentación que no acredita y respalda el destino final; sin embargo, dichos gastos generaron el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por $323,684.10 (trescientos veintitrés mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 10/100 MN), que fueron contabilizados en la subcuenta "Otros Impuestos y Derechos", y por los cuales se requiere se defina su pago a las autoridades respectivas o su cancelación, en virtud de que los recibos de honorarios profesionales que los generaron no son considerados como comprobantes de gastos de campaña

definitivos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

19. Se detectaron erogaciones por un total de $205,885.00 (doscientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 MN), por las que el Partido no proporcionó la documentación comprobatoria que las sustenta, mismas que se integran a continuación:

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E-68	15-02-03	Honorarios. *	$ 7,369.00
E-33	04-07-03	Honorarios. *	37,896.00
E-75	21-08-03	Indemnizaciones.	2,000.00
D-34	31-08-03	Indemnizaciones.	129,148.00
E-12	11-09-03	Honorarios. *	21,052.00
E-43	12-09-03	Honorarios. *	4,210.00
E-44	12-09-03	Honorarios. *	4,210.00
		TOTAL	**$ 205,885.00**

* Documentación que integra la observación referida en el inciso c) del punto 1 del presente oficio.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

20. Derivado de las respuestas a los cuestionarios aplicados al personal de honorarios, se determinaron las siguientes situaciones:

- 13 Personas (**ver anexo 14**) realizaron actividades de campaña del año 2003, a las cuales se les efectuaron pagos durante los meses de mayo y junio por un total de $233,182.00 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 MN) que fueron contabilizados indebidamente como actividades ordinarias en el año referido, destacando los pagos realizados a los CC. Roberto Carlos Corral Veale y Elvia Alva Rojas quienes fueron candidatos del Partido a diputados por los Distritos III y XXXIX respectivamente.

- Las siguientes personas manifestaron haber participado en la campaña electoral del año 2003; sin embargo, no se localizó pago por concepto de honorarios profesionales durante el periodo en que se efectuó.

NOMBRE
Alfonso Hernández Gutiérrez.
Ariana De la Peña Peduzzi.
Juan De Dios Gabriela López Pérez.
Mercedes Georgina Luján Bravo.
César Efrén González Rosas.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b), fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 17.1 y 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

21. Mediante la póliza de egresos número 9 de fecha 10 de septiembre de 2003, se registraron contablemente gastos respaldados con las siguientes facturas del proveedor Argo Artes Graficas, SA, por un total de $183,497.93 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 93/100 MN), que no establecen el requisito fiscal relativo a la vigencia de las mismas.

FACTURA		
NÚM.	FECHA	IMPORTE
8177	22-05-03	$ 11,209.91
8178	22-05-03	15,693.88
8516	13-08-03	27,077.33
8517	13-08-03	7,850.03
8518	13-08-03	8,073.00
8520	14-08-03	113,593.78
TOTAL		**$ 183,497.93**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

22. Derivado de la inspección física de los bienes muebles que integran el rubro de activo fijo, el cual según información financiera al 31 de diciembre de 2003 asciende a $3,910,485.13 (tres millones novecientos diez mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 13/100 MN), se determinaron las siguientes situaciones:

    a. El Partido no cuenta con un sistema de control de inventarios que permita identificar físicamente cada uno de los bienes que integran su activo fijo, además carece de un inventario físico del total de bienes que se encuentran en sus instalaciones, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b. No se proporcionó el apoyo necesario para la realización del inventario físico de los bienes, mismo que fue programado para los días 3 y 4 de noviembre de 2004; no obstante éste se realizó el 11 y 12 del mes referido, destacando que el inventario se efectuó de manera parcial, ya que fue suspendido por parte del Partido.

Por lo señalado, no fue posible verificar físicamente bienes muebles registrados contablemente por un total de $1,954,020.88 (un millón novecientos cincuenta y cuatro mil veinte pesos 88/100 MN), los cuales se integran en el **anexo 15**.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, se localizaron diversos bienes muebles (**ver anexo 16**), que no se encuentran registrados contablemente, ni por los cuales el Partido aclaró su situación, destacando que por comentarios verbales del C. CP Gaspar Núñez Reyes, persona designada por el Partido para apoyar en levantamiento del inventario, en el inmueble del partido existían bienes en préstamo y por los cuales no se proporcionaron los contratos de comodato respectivos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

23. Como resultado de la revisión al saldo de la cuenta Anticipo a Proveedores, el cual al 31 de diciembre de 2003, ascendió a $246,953.25 (doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 25/100 MN), se determinaron las siguientes situaciones:

a. Saldos por un total de $39,663.25 (treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 25/100 MN), con una antigüedad mayor a un año los cuales a la fecha de la auditoría no fueron aclarados ni cobrados. Dicho importe se integra, como sigue:

NOMBRE	IMPORTE	
CHS Zaragoza Motors, SA.	$	23,674.25
Centro de Desarrollo Comunitario Juan Diego.		14,950.00
División Narvarte.		1,039.00
TOTAL	$	**39,663.25**

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

b. Anticipos por $155,400.00 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), otorgados al proveedor Estación de Servicios para Automovilistas Circunvalación, SA, los cuales no fueron aclarados, situación que forma parte del inciso a) de la observación 4 del presente oficio, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

c. Gastos comprobados con facturas emitidas por la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, por un total de $55,980.00 (cincuenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), que indebidamente fueron contabilizados mediante póliza 159 de fecha 27 de mayo de 2003, como Anticipos a Proveedores, situación que forma parte del inciso a) de la observación 2 del presente oficio, incumpliendo con lo establecido en los numerales 16.1 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

24. Del Financiamiento Público que recibió el Partido en el año 2003, para Actividades Ordinarias Permanentes por $26,350,597.36 (veintiséis millones trescientos cincuenta mil quinientos noventa y siete pesos 36/100 MN), destinó el 2% al Instituto de Investigaciones Ecológicas, AC., mismo que ascendió a $527,011.94 (quinientos veintisiete mil once pesos 94/100 MN); sin embargo, el Instituto Político no proporcionó la evidencia documental (controles) que sustente la supervisión de los trabajos desarrollados por parte del citado Instituto, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

25. De la verificación de los comprobantes en la página de internet del Sistema de Administración Tributaria (SAT), de las siguientes facturas por un total de $5,882.43 (cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 43/100 MN) expedidas por la empresa Chita Digital, SA de CV, y registradas contablemente con la póliza de egresos número 103 de fecha 15 de mayo de 2003, se determinó que éstas según el referido sistema resultaron presuntamente apócrifas.

FACTURA		
NÚM.	**FECHA**	**IMPORTE**
4441	21-08-03	$ 1,720.00
3939	11-06-03	450.80
3938	11-06-03	3,711.63
TOTAL		$ 5,882.43

En consecuencia y derivado de lo expuesto, se determinó que el Partido no comprobó fehacientemente la cantidad de $5,882.43 (cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 43/100 MN), ya que éstos fueron comprobados con documentación presuntamente apócrifa, lo que no genera a esta autoridad certeza del destino final de éstos recursos públicos.

Por lo señalado, el Partido incumplió con lo establecido en los artículos 25, inciso k) y 31 del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

26. De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", se determinaron las siguientes erogaciones por un total de $28,948.00 (veintiocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), que no corresponden al tipo y naturaleza de gasto de esta cuenta.

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE	
NÚM.	FECHA			
E-56	15-10-03	Honorarios Profesionales.	$	7,896.00
E-40	11-12-03	Honorarios Profesionales.		21,052.00
		TOTAL	**$**	**28,948.00**

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

27. El Partido no proporcionó durante el desarrollo de la auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, respecto al ejercicio 2003 y en particular a su financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de ese mismo año, la información y documentación que se relaciona en el **anexo 17**.

Por lo anterior, el Partido incumplió, con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

28. El Partido carece de un Manual de Operación que establezca claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo y operativo, de tal forma que sea posible identificar y distinguir a los responsables de las funciones de administración financiera, y de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación.

A este respecto la C. Zuly Feria Valencia, representante suplente del Partido ante el Consejo General del Instituto Electoral en el Distrito Federal, en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2003 anexó el Manual de Políticas y

Procedimientos de Control de Tesorería, manifestando que era el único manual que estaba protocolizado.

Sobre el particular, cabe aclarar que en el directorio de funcionarios y el organigrama del Instituto Político en el Distrito Federal, que fueron proporcionados por el referido Partido, no se refleja el área de Tesorería.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

29. El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2003, el Registro de firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias y el Inventario físico de activo fijo actualizado, incumpliendo con lo establecido en los numerales 1.1 y 17.4, inciso e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Una vez relacionados, los diversos errores u omisiones que fueron detectados, esta Dirección Ejecutiva como instancia de apoyo y soporte de la Comisión de Fiscalización, y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 38, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, le notifica a usted los errores u omisiones técnicas antes referidos, con el propósito de que el Partido, por su apreciable conducto, presente las aclaraciones y rectificaciones que estime pertinentes, contando para ello con un plazo de diez días hábiles a partir de esta notificación.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

c c.p. Lic. Javier Santiago Castillo - Consejero Electoral Presidente del Consejo General del IEDF.
C. Eduardo Huchim May - Consejero Electoral Presidente de la Comision de Fiscalización del IEDF
Mtra Rosa María Mirón Lince - Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Fiscalización del IEDF
Lic. Rubén Lara León - Consejero Electoral Integrante de la Comision de Fiscalizacion del IEDF
Lic. Adolfo Riva Palacio Neri - Secretario Ejecutivo del IEDF.

ANEXO 1

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
SITUACIONES DERIVADAS DE LA CONSULTA DE DATOS EN LA PÁGINA INTERNET DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE SUSTENTAN EROGACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE 2003

NOMBRE		DOCUMENTO	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
LOS COMPROBANTES QUE SE VERIFICARON SON PRESUNTAMENTE APÓCRIFOS.									
Alamilla Torres Francisco.	(A)	Recibo de Honorarios.	$ 7,264.00	7	8	11			
Alva Rojas Elvia.	(A)	Recibo de Honorarios.	287,498.00	7	8	9	10	11	14
Arroyo Padilla Daniel.	(A)	Recibo de Honorarios.	25,064.45	7	8	9	10	11	
Becerril Zarate David Eduardo.	(B)	Recibo de Honorarios.	36,310.00	8	11				
Cadena Corona Braulio.	(A)	Recibo de Honorarios.	152,532.00	7	9	10	11	14	
Cámara Best Lizbeth.	(A)	Recibo de Honorarios.	181,580.00	7	9	10	11	14	
Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo.	(A)	Recibo de Honorarios.	25,424.00	7	8	11			
Chozas Chozas Alfonso José.	(A)	Recibo de Honorarios.	106,526.00	8	11				
Coria García Ismael.	(A)	Recibo de Honorarios.	29,050.00	7	8	10	11		
De la Peña Peduzzi Ariana.	(A)	Recibo de Honorarios.	108,946.00	9	10	11			
Elías Wismayer Rolando.	(A)	Recibo de Honorarios.	447,892.00	11					
González Galindo Teófilo.	(A)	Recibo de Honorarios.	7,260.00	7	8	11	14		
González Rosas César Efrén.	(A)	Recibo de Honorarios.	22,758.00	10	11				
Gutiérrez de Dios Agustina.	(A)	Recibo de Honorarios.	61,416.00	7	10	11			
Hernández Gutiérrez Alfonso.	(A)	Recibo de Honorarios.	13,802.00	10	11				
Legorreta Ordorica Jorge.	(A)	Recibo de Honorarios.	24,210.00	8	11				
Linares Gómez Julia.	(A)	Recibo de Honorarios.	39,024.00	7	8	11	14		
López Pérez Juana de Dios Gabriela.	(A)	Recibo de Honorarios.	31,479.00	10	11				
Luján Bravo Mercedes Georgina.	(A)	Recibo de Honorarios.	94,422.00	10	11				
Martínez Hernández Arturo.	(B)	Recibo de Honorarios.	111,800.00	7	10	11	14		
Mendoza González José Alfredo.	(A)	Recibo de Honorarios.	10,896.00	8	11	14			
Mondragón Altamirano José Carlos.	(A)	Recibo de Honorarios.	12,102.00	7	8	11			
Núñez Velázquez Omar.	(A)	Recibo de Honorarios.	329,874.00	7	8	9	10	11	
Ortíz Resendíz Juana Reina.	(A)	Recibo de Honorarios.	7,264.00	11					
Osorio Rosas María Fernanda.	(B)	Recibo de Honorarios.	30,719.00	9	10	11			
Palma Berre Araceli.	(A)	Recibo de Honorarios.	10,896.00	7	8	11	14		
Rodríguez María del Carmen.	(A)	Recibo de Honorarios.	164,300.00	7	9	10	11	14	
Rodríguez Sánchez Felicitas.	(A)	Recibo de Honorarios.	36,314.00	7	8	11			
San Vicente Barrón Gonzalo.	(A)	Recibo de Honorarios.	150,704.00	7	8	9	10	11	14
Sánchez Ávila Francisco.	(A)	Recibo de Honorarios.	51,326.00	10	11				
Sierra Delgado Diana Alicia.	(A)	Recibo de Honorarios.	18,160.00	1	7	11			
Tapia Gutiérrez Lucina.	(A)	Recibo de Honorarios.	72,952.00	7	9	10	11		
TOTAL			**$ 2,709,764.45**						

(A) 29 casos en que los impresores manifestaron no haber realizado la impresión de los recibos de honorarios, los cuales ascienden a $2,530,935.45.

(B) 3 casos en que los recibos de honorarios por un total de $178,829.00 no fue posible confirmar su impresión con los impresores que se establecen en los mismos, ya que no dieron respuesta al requerimiento de información.

Funcionarios Partidistas que expidieron recibos por un total de $ 641,582.00.

NO FUE POSIBLE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS YA QUE ÉSTOS CARECEN DEL NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS.

Cartas Camacho Rogelio.		Recibo de Honorarios.	$ 31,468.00	8	9	11			
Coria García Ismael.		Recibo de Honorarios.	29,050.00	7	8	10	11		
Durán Gaspar Norma Sandra.	(A)	Recibo de Honorarios.	2,966.00	8	11				
Flores Armenta Sergio Adán.	(A)	Recibo de Honorarios.	124,078.00	8	11				

NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
Gamboa López Alejandro. (A)	Recibo de Honorarios.	80,160.00	7 9 10 11
García Arredondo Danna Taryn.	Recibo de Honorarios.	6,052.00	8 11
Gómez Barrera María Elena de Jesús.	Recibo de Honorarios.	$ 10,748.00	8 9 11
Hernández Vázquez Juan. (B)	Recibo de Honorarios.	2,966.00	8 11
Juárez Martínez Enrique.	Recibo de Honorarios.	4,236.00	8 11
López Pérez José Alberto. (A)	Recibo de Honorarios.	4,236.00	8 11
Marchand Rojo Luis Ricardo. (B)	Recibo de Honorarios.	2,420.00	8 11
Muñoz Mares Enrique. (B)	Recibo de Honorarios.	3,026.00	8 11
Nuñez Sabbagh Jesús Cecilio.	Recibo de Honorarios.	18,158.00	7 8 11
Abdala Nehme Gabriela.	Recibo de Honorarios.	11,802.00	11
Campos de la Cruz María de la Luz. (B)	Recibo de Honorarios.	14,524.00	7 8 11
Campuzano Pulido Guillermina.	Recibo de Honorarios.	5,568.00	8 11
Cruz Santos Luis Fernando. (B)	Recibo de Honorarios.	6,052.00	7 8 11
Díaz Ordaz Castañón Gustavo. (A)	Recibo de Honorarios.	137,999.92	8 9 11
Escamilla Cabrera Porfirio. (B)	Recibo de Honorarios.	38,736.00	8 11
García Sánchez María del Pilar.	Recibo de Honorarios.	6,052.00	8 11
Ledesma Peñaloza Irma Citlali.	Recibo de Honorarios.	7,264.00	8 11
López Gutiérrez María Isabel. (A)	Recibo de Honorarios.	2,966.00	8 11
Meza López Alfonso.	Recibo de Honorarios.	2,178.00	8
Pablo Gallegos Aída Araceli.	Recibo de Honorarios.	7,262.00	8 11
Palao Carmona Norberto.	Recibo de Honorarios.	43,572.00	7 8 11
Robles Armenta Oscar Benjamín. (B)	Recibo de Honorarios.	18,158.00	8 11
Romero Rodríguez Sylvia Rocío.	Recibo de Honorarios.	3,402.00	8 11
Silva Buitrón Daniel. (B)	Recibo de Honorarios.	7,262.00	8 11
Tecla Guerrero Adrián.	Recibo de Honorarios.	3,632.00	8 11
Arévalo González José Antonio (C)	Recibo de Honorarios.	79,894.00	7 8
TOTAL		**$ 715,887.92**	

(A) 6 casos en que los impresores manifestaron no haber realizado la impresión de los recibos de honorarios de las personas asentadas, por quienes el Partido presentó recibos de honorarios que sustentan erogaciones por un total de $ 352,405.92.

(B) No se localizó a tres impresores en los domicilios fiscales establecidos en los recibos de honorarios presentados por ocho personas, por un total de $93,144.00.

(C) Recibo impreso en 1995 y que sustenta gastos por $ 79,894.00.

SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

Aguilar Franco Omar Ernesto.	Sin Recibo.	$ 4,842.00	
Garduño Osorio Modesto.	Sin Recibo.	4,842.00	
Coria García Ismael.	Sin Póliza.	43,580.00	7 8 10 11
Villagran Godoy Gabriel.	Sin Póliza.	24,210.00	8
No Localizado	Sin Póliza.	8,474.00	
TOTAL		**$ 85,948.00**	

ANEXO 2

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
SITUACIONES DERIVADAS DE LA RESPUESTA A LOS CUESTIONARIOS APLICADOS A LAS PERSONAS QUE SEGÚN INFORMACIÓN DEL PARTIDO LES FUERON ENTREGADAS DESPENSAS Y OBSEQUIOS

NÚM.	NOMBRE	RECIBIERON						COMENTARIOS
		DESPENSA			OBSEQUIO			
		SI	NO	COSTO	SI	NO	COSTO	
1	Yolanda Martínez Rubalcava.		X			X		(1)
2	Guadalupe Medina Barrón.	X		$ 10.00		X		(1)
3	Juana Elva Mejía Ronquillo.		X			X		(1)
4	Beatríz Meneses Salazar.	X		10.00 15.00		X		(1)
5	María Luisa Morales Pineda.	X		10.00		X		(1)
6	María Reyna Morales Pineda.	X		10.00		X		(1)
7	María Dolores Palomino Tinajero.	X		12.00		X		(1)
8	*Josefina Ramos Mendoza.*		X			X		(1)
9	Delfina Reyes Martínez.		X			X		(1)
10	Enrique Martínez Hernández.							No se localizó
11	Ana María Mejía Hernández.							No se localizó
12	Rosa Mercado García.							No se localizó
13	Carlos Pérez Sánohez.		X			X		(1)
14	Ana Bertha Pichardo Cisneros.	X		0.00		X		(1)
15	Gabriela Ramírez García.		X			X		(1)
16	Abel Reyes Arellano.	X		10.00	X		$ 0.00	(1)
17	Rosa María Rico Aguilar.		X			X		(1)
18	Gregoria Sánchez Cruz.		X			X		No firmó de recibido
19	Antonio Sánchez Checo.	X		10.00		X		(1)
20	Teresa Sánchez Morales.							No se localizó
21	Marcela Tannia Solís Rojas.							No se localizó
22	María De La Luz Solís Sánchez.	X		10.00		X		(1)
23	Juana Téllez López.	X		10.00		X		(1)
24	Rosa María Vargas Arce.							No se localizó
25	Mercedes Vigenor Carranza.		X			X		(1)
26	Guadalupe Zavala Barrera.	X		10.00		X		(1)
26	Sandra Fabiola Arellano Méndez.							No se localizó
27	Mónica Isabel Bautista Rodríguez.	X		20.00		X		(1)
29	Arturo Beltrán Ortega.							No se localizó
30	Elena Camarena Rubio.							No se localizó
31	Jesús Cruz Cortés.	X		10.00		X		(1)
32	María De Los Ángeles Cruz García.		X			X		(1)
33	Inés Cruz Rivera		X			X		(1)

NÚM.	NOMBRE	RECIBIERON						COMENTARIOS
		DESPENSA			OBSEQUIO			
		SI	NO	COSTO	SI	NO	COSTO	
34	Salustia Chiman Rodríguez.		X			X		(1)
35	Maribel De La Cruz Hernández.							No se localizó
36	Bertha Elena Flores Cruz.		X			X		(1)
37	Juana Flores Flores.		X			X		(1)
38	Verónica Flores García.		X			X		(1)
39	Araceli Flores Hernández.	X		$ 10.00		X		(1)
40	Elia Galicia Matamoros.	X		10.00		X		(1)
41	Martha García Gómez.		X			X		(1)
42	Rosa García Hernández.		X			X		No firmó de recibido
43	Guadalupe García Muñoz.							No se localizó
44	Antonio García Rivera.		X			X		(1)
45	Adriana García Rojas.							No se localizó
46	Raquel Gaytán Ruíz.	X		12.00		X		(1)
47	Consuelo González Álvarez.							No se localizó
48	Laura Patricia Guzmán Peña.							No se localizó
49	Felisa Hernández Figueroa.	X		10.00		X		(1)
50	Maricela Hernández Gómez.							No se localizó
51	Andrés Hernández Hernández.							No se localizó
52	Josefina Hernández Hernández.		X			X		(1)
53	Guadalupe Huerta García.	X		10.00		X		(1)
54	Jovita Jaramillo Macharro.	X		10.00		X		(1)
55	Eufracia Silvia Jiménez Romero.							No se localizó
56	Carlos López García.							No se localizó
57	Clementina López Hernández.	X		10.00		X		(1)
58	Alfredo Lucas Segundo.	X		10.00		X		(1)
59	María Del Carmen Luna García.							No se localizó
60	María Esther Alcantara Ramírez.	X		12.00		X		(1)
61	María Alejandra Auxilio Cisneros Ramos.	X		10.00		X		(1)
62	María Guadalupe Cruz Ramón.	X		10.00		X		(1)
63	Angélica Galeana Téllez.	X		10.00		X		(1)
64	María Guadalupe González Ruíz.	X		10.00		X		(1)
65	Gracia Martínez Ortiz.	X		10.00		X		(1)
66	María Teresa Nava Mora.	X		10.00		X		(1)
	TOTAL	**28**	**19**		**1**	**46**		

(1) De la comparación entre la firma asentada en el acuse del oficio de solicitud de confirmación y la reflejada en el documento proporcionado por el Partido denominado Control de Obsequios en Eventos realizados en el año 2003, se determinaron diferencias en los rasgos.

Las personas que confirmaron la recepción de despensas, manifestaron en los cuestionarios respectivos, haber recibido en mas de una ocasión y que proporcionaron para el efecto copia fotostática de su identificación.

ANEXO 3

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

INTEGRACIÓN DE RECIBOS QUE SUSTENTAN LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA EL PAGO DE BRIGADISTAS DE LAS CANDIDATURAS FEDERALES

CANDIDATURA	CANDIDATO	FECHA E IMPORTE DEL RECIBO										TOTAL
		30-Abr-03	07-May-03	14-May-03	21-May-03	29-May-03	05-Jun-03	09-Jun-03	12-Jun-03	19-Jun-03	26-Jun-03	
DISTRITO:												
9	Francisco Carmona Miñon.	$ 7,000.00	$ 7,000.00		$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 63,000.00
10	Sonya Wilson Alva.	7,000.00	7,000.00	$ 7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	14,000.00	7,000.00	7,000.00	77,000.00
11	Jesús H. Cadena Rodríguez.	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00		7,000.00	56,000.00
13	Leticia Rodríguez Moctezuma.	7,000.00			6,300.00	7,000.00	700.00			7,000.00	7,000.00	35,000.00
14	María de los Ángeles Sánchez Díaz.	7,000.00				7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	42,000.00
15	Claudia Castellanos Coello.		7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	49,000.00
16	Ana Laura Luna Coria.	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	63,000.00
17	Enrique G. Vázquez.	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	63,000.00
18	Rey Hernández Alarcón.	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	63,000.00
19	María Verónica Dávila Luna.	7,000.00	7,000.00	3,500.00		3,500.00			3,500.00	3,500.00	3,500.00	31,500.00
20	Alfonso Moctezuma Estrada.	3,500.00	3,500.00	3,500.00		3,500.00			3,500.00		7,000.00	24,500.00
21	Omar Federico Athie Govea.	7,000.00	7,000.00			7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	49,000.00
22	Heriberto Jesús Sánchez.		3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00						14,000.00
25	Grissel Carolina Avilés Noguera.	3,500.00	3,500.00		3,500.00	3,500.00	3,500.00				3,500.00	21,000.00
26	Carlos Eduardo Fernández De Lara.	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	63,000.00
27	Eduardo Ramos Martín.	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	56,000.00
28	Salvador Godoy Chávez.	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00		3,500.00	3,500.00	3,500.00	31,500.00
	TOTAL	$ 94,500.00	$ 91,000.00	$ 56,000.00	$ 79,800.00	$ 101,500.00	$ 77,700.00	$ 21,000.00	$ 94,500.00	$ 84,000.00	$ 101,500.00	$ 801,500.00
	CANTIDAD DE RECIBOS	15	15	10	13	17	13	3	14	13	17	130

NOTA
El importe de $801,500.00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN) se encuentra sustentado con recibos, de los cuales no se cuenta con copia fotostática de dos recibos por un importe individual de $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 MN).

ANEXO 4

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

GASTOS QUE SUSTENTAN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE JUSTIFICAN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS ECOLÓGICAS, ASÍ COMO DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE CONTABLE Y EL DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

POLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	TOTAL CONTABLE	COMBUSTIBLES	CONSUMO DE ALIMENTOS	DESPENSAS	DIVERSOS *	PAPELERÍA	TARJETAS TELEFÓNICAS	TOTAL DOCUMENTACIÓN	DIFERENCIA
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA										
3	2-Jul-03	568	2-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	$ 25,000.00	$ 10,301.43	$ 2,880.50	$ 4,491.61	$ 68.30	-$ 7,234.50		$ 24,976.34	-$ 23.66
5	2-Jul-03	670	2-Jul-03	PABLO VIVES CHAVARRÍA.	14,000.00	8,056.02	1,151.50	2,610.83	375.56	351.09	$ 1,448.52	13,993.52	- 6.48
6	2-Jul-03	571	2-Jul-03	CLAUDIA GALICIA NÁJERA.	10,000.00	4,180.00	5,470.75	307.13	-	109.19		10,067.07	67.07
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	27,600.00	4,097.10	7,218.00	9,882.97	728.40	5,736.51		27,662.98	62.98
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	ANGELINA JIMÉNEZ PINEDA.	20,000.00	2,820.00	6,557.00	5,789.60	1,801.65	2,033.40	1,200.00	20,201.65	201.65
20	4-Jul-03	585	4-Jul-03	SEBASTIÁN CARDUCCI AVELEYRA.	62,500.00	10,512.50	19,119.05	8,915.24	14,073.24	3,851.11	3,000.00	59,471.14	- 3,028.86
22	4-Jul-03	587	4-Jul-03	VÍCTOR HUGO MÉNDEZ PALENCIA.	62,500.00	12,593.00	14,169.75	8,670.60	16,679.95	6,100.48	2,200.00	60,413.78	- 2,086.22
24	4-Jul-03	589	4-Jul-03	SIGFRIDO JAVIER CAMACHO RÍOS.	62,500.00	19,227.51	18,801.50	3,887.72	2,097.71	13,752.43	2,100.00	59,866.87	- 2,633.13
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	JESÚS MOSQUEDA.	62,500.00		31,852.25	8,956.50	19,853.95	1,909.23	240.00	62,811.93	311.93
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	JAQUELINE ARGUELLES	62,500.00	150.00			18,348.51		44,031.50	62,530.01	30.01
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	JESÚS LEÓN CANDIA.	62,500.00	37,815.44	9,977.50	3,063.04	632.25	13,965.94		65,454.17	2,954.17
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	TERESA CAMPOY RUY.	62,500.00	200.00			-		58,500.00	58,700.00	- 3,800.00
32	4-Jul-03	597	4-Jul-03	JUAN CERVANTES CHÁVEZ.	48,000.00	8,580.01	14,788.00	6,994.46	5,208.26	5,936.51	2,500.00	44,007.24	- 3,992.76
35	4-Jul-03	600	4-Jul-03	EDGAR WILLADO RAMÍREZ VILLAMAR.	55,000.00	6,810.00	14,127.40	8,718.14	12,823.60	11,040.00	1,500.00	55,019.14	19.14
36	4-Jul-00	601	4-Jul-00	FELICITAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.	33,000.00	4,430.05	13,612.10	3,982.72	8,163.50	2,001.39	1,150.00	33,339.76	339.76
37	4-Jul-03	602	4-Jul-03	MIREYA SORIA FLORES.	48,000.00	7,215.00	13,772.91	7,717.36	11,048.44	7,258.98	1,000.00	48,012.69	12.69
39	4-Jul-03	604	4-Jul-03	NORBERTO PALAO CARMONA.	45,000.00	13,405.00	12,065.54	4,392.54	9,370.96	2,190.40	3,579.00	45,003.44	3.44
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	GILBERTO ALVA ROJAS.	63,000.00	14,300.00	11,914.36	9,525.28	2,111.84	24,006.35	1,549.99	63,407.82	407.82
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	XIMENA DE LASCURAIN.	48,000.00	10,001.00	7,450.80	9,464.48	1,971.95	18,917.90	200.00	48,006.13	6.13
50	4-Jul-03	615	4-Jul-03	ROGELIO CARTAS CAMACHO.	32,000.00	10,734.53	6,807.45	7,047.83	1,448.10	5,962.00		31,999.91	- 0.09
52	4-Jul-03	617	4-Jul-03	DIANA RUBÍ POOL MARTÍN.	7,500.00		7,025.00		-		800.00	7,825.00	325.00
54	5-Jul-03	619	5-Jul-03	ADÁN JOSÉ LECONA GUÍZAR.	25,000.00	1,000.00	4,811.45	12,143.44	5,338.30	763.10	1,130.00	25,186.29	186.29
				TOTAL	$ 938,600.00	$ 186,428.59	$ 223,572.81	$ 126,581.49	$ 132,144.47	$ 133,120.51	$ 126,129.01	$ 927,956.88	-$ 10,643.12
				PORCENTAJE		20.09%	24.09%	13.64%	14.24%	14.35%	13.59%	100.00%	

* El concepto de Diversos se integra por los siguientes conceptos:

	IMPORTE
Artículos de limpieza	$ 4,776.57
Mantenimiento de Equipo de Transporte	24,490.37
Aparatos Electrodomésticos, juguetes, trofeos, etc	61,598.90
Renta de Equipo de Eventos.	6,500.00
Equipo de Eventos.	7,420.34
Mantenimiento de inmuebles (material eléctrico, pintutra, madera, etc.).	5,338.95
Material fotográfico	2,120.46
Gastos personales (ropa, lentes, libros, CD música, artículos de fantasía, medicamentos, etc.).	6,501.06
Otros servicios (estacionamiento, paqueteria, renta de equipo, etc).	8,741.82
Peajes	4,656.00
TOTAL	$ 132,144.47

ANEXO 5

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
DOCUMENTACIÓN CON FECHA ANTERIOR Y POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE POR CONCEPTO DE GASTOS A COMPROBAR

POLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE	PERIODO DE LA DOCUMENTACION	
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA			DEL	AL
3	2-Jul-03	568	2-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	$ 25,000.00	15-May-03	8-Jul-03
5	2-Jul-03	670	2-Jul-03	PABLO VIVES CHAVARRÍA.	14,000.00	14-May-03	27-Jun-03
6	2-Jul-03	571	2-Jul-03	CLAUDIA GALICIA NÁJERA.	10,000.00	5-May-03	26-Jun-03
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	27,600.00	14-May-03	26-Jun-03
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	ANGELINA JIMÉNEZ PINEDA.	20,000.00	12-May-03	30-Jun-03
20	4-Jul-03	585	4-Jul-03	SEBASTIÁN CARDUCCI AVELEYRA.	62,500.00	26-Feb-03	27-Jun-03
22	4-Jul-03	587	4-Jul-03	VÍCTOR HUGO MÉNDEZ PALENCIA.	62,500.00	18-Abr-03	2-Jul-03
24	4-Jul-03	589	4-Jul-03	SIGFRIDO JAVIER CAMACHO RÍOS.	62,500.00	3-Abr-03	7-Jul-03
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	JESÚS MOSQUEDA.	62,500.00	3-May-03	26-Jun-03
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	JAQUELINE ARGUELLES.	62,500.00	5-Jul-03	22-Jul-03
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	JESÚS LEÓN CANDIA.	62,500.00	9-May-03	29-Jun-03
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	TERESA CAMPOY RUY.	62,500.00	15-Jul-03	11-Ago-03
32	4-Jul-03	597	4-Jul-03	JUAN CERVANTES CHÁVEZ.	48,000.00	3-May-03	29-Jun-03
35	4-Jul-03	600	4-Jul-03	EDGAR WILLADO RAMÍREZ VILLAMAR.	55,000.00	5-May-03	24-Jun-03
36	4-Jul-00	601	4-Jul-00	FELÍCITAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.	33,000.00	3-May-03	28-Jun-03
37	4-Jul-03	602	4-Jul-03	MIREYA SORIA FLORES.	48,000.00	2-May-03	27-Jun-03
39	4-Jul-03	604	4-Jul-03	NORBERTO PALAO CARMONA.	45,000.00	3-May-03	26-Jun-03
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	GILBERTO ALVA ROJAS.	63,000.00	2-May-03	4-Jul-03
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	XIMENA DE LASCURAIN.	48,000.00	9-Abr-03	25-Jun-03
50	4-Jul-03	615	4-Jul-03	ROGELIO CARTAS CAMACHO.	32,000.00	6-May-03	9-Jul-03
52	4-Jul-03	617	4-Jul-03	DIANA RUBÍ POOL MARTÍN.	7,500.00	31-May-03	3-Jul-03
54	5-Jul-03	619	5-Jul-03	ADÁN JOSÉ LECONA GUÍZAR.	25,000.00	6-May-03	21-Jun-03
				TOTAL	**$ 938,600.00**		

ANEXO 6

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

EROGACIONES PAGADAS POR PERSONAS DIFERENTES A QUIENES SE LES EXPIDIÓ EL CHEQUE, ASÍ COMO PAGOS REALIZADOS ATRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO Y VALES

POLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE	NOMBRE	TARJETAS BANCARIAS		VALES	EFECTIVO	IMPORTE
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA				IDENTIFICADAS	SIN IDENTIFICAR			
											$ 2,296.29
3	2-Jul-03	568	2-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	$ 25,000.00	GUADALUPE JONQUITUD CASTILLA.	$ 1,581.92	$ 714.37			
5	2-Jul-03	670	2-Jul-03	PABLO VIVES CHAVARRÍA.	14,000.00	WILFRIDO ORTÍZ CRUZ.				$ 1,442.70	1,442.70
						ALFONSO MOCTEZUMA E.				497.00	497.00
6	2-Jul-03	571	2-Jul-03	CLAUDIA GALICIA NÁJERA.	10,000.00						0.00
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	27,600.00	GUADALUPE JONQUITUD CASTILLA.	3,508.59	1,320.00			4,828.59
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	ANGELINA JIMÉNEZ PINEDA.	20,000.00		973.10	2,304.76	$ *1,509.00		4,786.86
						MICROPOWER, SA DE CV.				582.95	582.95
						GUADALUPE JONQUITUD CASTILLA.				218.40	218.40
								527.80			527.80
20	4-Jul-03	585	4-Jul-03	SEBASTIÁN CARDUCCI AVELEYRA.	62,500.00						
						FRANCISCO JAVIER ROCHA CHEPETTI (EFECTIVO).		4,420.86	4,014.26	185.00	8,620.12
22	4-Jul-03	587	4-Jul-03	VÍCTOR HUGO MÉNDEZ PALENCIA.	62,500.00			2,834.75	244.38		3,079.13
24	4-Jul-03	589	4-Jul-03	SIGFRIDO JAVIER CAMACHO RÍOS.	62,500.00			3,854.35			3,854.35
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	JESÚS MOSQUEDA.	62,500.00						0.00
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	JAQUELINE ARGUELLES.	62,500.00			647.66			647.66
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	JESÚS LEÓN CANDIA.	62,500.00						0.00
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	TERESA CAMPOY RUY.	62,500.00						0.00
32	4-Jul-03	597	4-Jul-03	JUAN CERVANTES CHÁVEZ.	48,000.00			674.14			674.14
35	4-Jul-03	600	4-Jul-03	EDGAR WILLADO RAMÍREZ VILLAMAR.	55,000.00						0.00
36	4-Jul-00	601	4-Jul-00	FELICITAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.	33,000.00			522.71			522.71
37	4-Jul-03	602	4-Jul-03	MIREYA SORIA FLORES.	48,000.00			2,852.24			2,852.24
39	4-Jul-03	604	4-Jul-03	NORBERTO PALAO CARMONA.	45,000.00						
						CORONA Y NUÑEZ CONSULTORES (T, BANCARIA).		3,618.91	314.81	1,392.95	5,326.67
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	GILBERTO ALVA ROJAS.	63,000.00						
						PRÓCULO AMBROCIO NAVA (T, BANCARIA).	1,395.55	2,228.48			3,624.03
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	XIMENA DE LASCURAIN.	48,000.00			2,815.79			2,815.79
50	4-Jul-03	615	4-Jul-03	ROGELIO CARTAS CAMACHO.	32,000.00						0.00
52	4-Jul-03	617	4-Jul-03	DIANA RUBÍ POOL MARTÍN.	7,500.00			2,572.95	258.03		2,830.98
54	5-Jul-03	619	5-Jul-03	ADÁN JOSÉ LECONA GUÍZAR.	25,000.00						
						JULIETA PRIETO FUHRKEN.	10,036.16				10,036.16
						DEMETRIO NÚÑEZ ZÚÑIGA.	1,566.74				1,566.74
				TOTAL	$ 938,600.00		$ 19,062.06	$ 31,909.77	$ 6,340.48	$ 4,319.00	$ 61,631.31

* Incluye un importe de $210.00 que fue pagado con vales del GDF.

ANEXO 7

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDRAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
EROGACIONES RESPALDADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS QUE NO REÚNEN EL REQUISITO FISCAL RELATIVO A QUE EL COMPROBANTE DEBE ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL						
Acosta Magos Juan de Dios.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**08-Jun-03**			9	10	11			
30	15-Ene-03	3375	15-Ene-03	104	15-Ene-03	$ 5,263.00							
33	15-Feb-03	33	15-Feb-03	105	15-Feb-03	5,263.00							
33	12-Mar-03	99	15-Mar-03	106	15-Mar-03	5,263.00							
31	15-Abr-03	180	15-Abr-03	107	15-Abr-03	5,263.00							
71	15-May-03	315	15-May-03	108	15-May-03	5,263.00	$ 26,315.00						
Alamilla Herrera Samantha Agiko.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			8	9	11			
61	15-Ene-03	3406	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 3,158.00							
42	15-May-03	286	15-May-03	102	15-May-03	3,158.00							
60	13-Jun-03	459	13-Jun-03	103	16-Jun-03	3,158.00							
22	15-Ago-03	738	15-Ago-03	104	15-Ago-03	4,079.00	13,553.00						
Alamilla Torres Francisco.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**22-Ago-03**			1	8	11			
62	15-May-03	306	15-May-03	101	15-May-05	$ 2,105.00							
79	13-Jun-03	478	13-Jun-03	102	15-Jun-03	2,105.00							
41	15-Ago-03	757	15-Ago-03	103	15-Ago-03	2,106.00	6,316.00						
Albarrán Pedroza Silvia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**19-May-03**			8	11				
47	15-Ene-03	3392	15-Ene-03	205	15-Ene-03	$ 4,242.00							
47	15-Feb-03	47	15-Feb-03	206	20-Feb-03	4,242.00							
51	12-Mar-03	117	12-Mar-03	207	14-Mar-03	4,242.00							
48	15-Abr-03	197	15-Abr-03	208	15-Abr-03	4,242.00							
29	15-May-03	273	15-May-03	209	15-May-03	4,242.00	21,210.00						
Alva Rojas Elvia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**06-Jun-03**			1	8	9	10	11	14
39	15-Ene-03	3384	15-Ene-03	254	15-Ene-03	$ 15,790.00							
37	15-Feb-03	37	15-Feb-03	255	20-Feb-03	15,790.00							
38	12-Mar-03	104	12-Mar-03	256	14-Mar-03	15,790.00							
38	15-Abr-03	187	15-Abr-03	257	15-Abr-03	15,790.00							
81	15-May-03	325	15-May-03	S/N	16-May-03	28,421.00	91,581.00						
Arévalo González José Antonio			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**11-Ene-95**			1	8				
38	04-Jul-03	603	04-Jul-03	16	04-Jul-03	$ 69,473.00	69,473.00						
Arroyo Padilla Daniel.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**19-Nov-03**			1	8	9	10	11	
38	15-Ene-03	3383	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 3,684.00							
45	12-Sep-03	842	12-Sep-03	102	12-Sep-03	5,527.00							
10	15-Oct-03	877	15-Oct-03	103	15-Oct-03	3,683.00							
9	14-Nov-03	940	14-Nov-03	104	15-Nov-03	3,683.00	16,577.00						
Ballesteros Muñoz María de Lourdes.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**29-May-03**			8	11				
27	15-Feb-03	27	15-Feb-03	157	20-Feb-03	$ 12,632.00							
62	15-Feb-03	62	15-Feb-03	150	20-Feb-03	6,315.00							
66	12-Mar-03	132	12-Mar-03	159	14-Mar-03	6,315.00							
65	15-Abr-03	214	15-Abr-03	160	15-Abr-03	6,315.00							
82	15-May-03	326	15-May-03	161	16-May-03	8,421.00	39,998.00						
Cadena Corona Braulio.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**15-Oct-03**			1	9	10	11	14	
77	15-Abr-03	226	15-Abr-03	103	15-Abr-03	$ 7,369.00							
85	15-May-03	329	15-May-03	104	16-May-03	10,527.00							
105	13-Jun-03	504	13-Jun-03	105	13-Jun-03	10,527.00							
51	04-Jul-03	616	04-Jul-03	120	04-Jul-03	7,896.00							
137	15-Jul-03	702	15-Jul-03	106	15-Jul-03	10,527.00							
60	15-Ago-03	776	15-Ago-03	107	15-Ago-03	10,527.00							
3	03-Sep-03	800	03-Sep-03	108	03-Sep-03	4,210.00							
23	12-Sep-03	820	12-Sep-03	116	12-Sep-03	15,790.00	77,373.00						
Camacho Ríos Sigfrido Javier.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**13-Ago-03**			8	9	11			
63	15-Ene-03	3408	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 7,369 00							
57	15-Feb-03	57	15-Feb-03	102	15-Feb-03	7,369 00							

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL						
61	12-Mar-03	127	12-Mar-03	103	14-Mar-03	7,369.00							
59	15-Abr-03	208	15-Abr-03	104	15-Abr-03	7,369.00							
40	15-May-03	284	15-May-03	105	15-May-03	10,527.00							
58	13-Jun-03	457	13-Jun-03	106	15-Jun-03	10,527.00							
92	15-Jul-03	657	15-Jul-03	107	15-Jul-03	10,527.00	$ 61,057.00						
Cámara Best Lizbeth.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**09-Jul-03**			1	9	10	11	14	
76	15-Abr-03	225	15-Abr-03	101	23-Abr-03	$ 10,527.00							
83	15-May-03	327	15-May-03	102	19-May-03	10,527.00							
103	13-Jun-03	502	13-Jun-03	103	16-Jun-03	10,527.00	31,581.00						
Campos de la Cruz María de la Luz.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Jul-03**			1	8	11			
52	15-May-03	296	15-May-03	101	19-May-03	$ 6,315.00							
68	13-Jun-03	467	13-Jun-03	102	16-Jun-03	6,315.00							
102	15-Jul-03	667	15-Jul-03	103	15-Jul-03	6,315.00	18,945.00						
Carcaño Magaña Antonio.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**08-Ago-03**			8	11				
54	15-Ene-03	3399	15-Ene-03	104	21-Ene-03	$ 2,579.00							
87	15-May-03	331	15-May-03	102	15-May-03	2,579.00							
54	13-Jun-03	453	13-Jun-03	101	16-Jun-03	2,579.00							
88	15-Jul-03	653	15-Jul-03	105	15-Jul-03	2,579.00	10,316.00						
Carducci Aveleyra Sebastián.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**25-Sep-03**			9	11				
82	15-Ene-03	3427	15-Ene-03	201	21-Ene-03	$ 15,790.00							
51	15-Feb-03	51	15-Feb-03	202	22-Feb-03	15,790.00							
55	12-Mar-03	121	12-Mar-03	203	14-Mar-03	15,790.00							
52	15-Abr-03	201	15-Abr-03	204	15-Abr-03	15,790.00							
80	15-May-03	324	15-May-03	205	15-May-03	21,052.00							
98	13-Jun-03	497	13-Jun-03	205	15-Jun-03	21,052.00							
131	15-Jul-03	696	15-Jul-03	207	15-Jul-03	21,052.00							
57	15-Ago-03	773	15-Ago-03	208	15-Ago-03	21,052.00							
21	12-Sep-03	818	12-Sep-03	209	15-Sep-03	21,052.00	168,420.00						
Castillo Baños Marisa Ofelia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**25-Jun-03**			8	11				
57	15-May-03	301	15-May-03	104	16-May-03	$ 3,156.00							
73	13-Jun-03	472	13-Jun-03	105	15-Jun-03	3,158.00	6,314.00						
Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**18-Jul-03**			1	8	11			
81	15-Ene-03	3426	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 3,158.00							
71	13-Mar-03	137	13-Mar-03	102	13-Mar-03	3,158.00							
60	15-Abr-03	209	15-Abr-03	103	15-Abr-03	3,158.00							
41	15-May-03	285	15-May-03	104	15-May-03	3,158.00							
59	13-Jun-03	458	13-Jun-03	105	15-Jun-03	3,158.00							
93	15-Jul-03	658	15-Jul-03	106	15-Jul-03	3,158.00	18,948.00						
Cervantes Chávez Juan.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**13-Ago-03**			8	9	11			
51	15-Ene-03	3396	15-Ene-03	102	21-Ene-03	$ 7,369.00							
53	15-Feb-03	53	15-Feb-03	103	15-Feb-03	7,369.00							
57	12-Mar-03	123	12-Mar-03	104	15-Mar-03	7,369.00							
54	15-Abr-03	203	15-Abr-03	105	15-Abr-03	6,264.00							
35	15-May-03	279	15-May-03	106	15-May-03	8,000.00							
52	13-Jun-03	451	13-Jun-03	107	15-Jun-03	8,421.00							
86	15-Jul-03	651	15-Jul-03	108	15-Jul-03	8,421.00	53,213.00						
Coria García Ismael.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**20-May-03**			1	8	10	11		
44	15-May-03	288	15-May-03	1	15-May-03	$ 6,315.00	6,315.00						
Corral Veale Roberto Carlos.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Jun-03**			8	9	10	11	14	
55	15-Feb-03	55	15-Feb-03	107	20-Feb-03	$ 10,525.00							
59	12-Mar-03	125	12-Mar-03	108	15-Mar-03	10,527.00							
57	15-Abr-03	206	15-Abr-03	109	15-Abr-03	10,527.00							
19	12-May-03	263	12-May-03	110	12-May-03	11,579.00							
38	15-May-03	282	15-May-03	111	15-May-03	21,052.00							
56	13-Jun-03	455	13-Jun-03	112	15-Jun-03	21,053.00	85,263.00						
Cruz Santos Luis Fernando.			**VIGENCIA DEL**		**Sep-00**	**Sep-02**		1	8	11			
95	15-Ene-03	3440	15-Ene-03	67	21-Ene-03	$ 5,263.00	$ 5,263.00						
De los Santos Mondragón Nancy.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**22-Ago-03**			8	11				
56	15-May-03	300	15-May-03	101	15-May-03	$ 3,158.00							
71	13-Jun-03	470	13-Jun-03	102	15-Jun-03	3,158.00							
107	15-Jul-03	672	15-Jul-03	103	15-Jul-03	3,158.00							
35	15-Ago-03	751	15-Ago-03	104	15-Ago-03	3,158.00	12,632.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL	
Dorantes Padilla Jesús.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			8 11
61	15-May-03	305	15-May-03	101	19-May-03	$ 2,105.00		
78	13-Jun-03	477	13-Jun-03	102	16-Jun-03	2,105.00		
40	15-Ago-03	756	15-Ago-03	103	15-Ago-03	2,106.00	6,316.00	
Esqueda Orta María Guadalupe.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**19-May-03**			9 10 11
43	15-Feb-03	43	15-Feb-03	304	20-Feb-03	$ 5,873.00		
47	12-Mar-03	113	12-Mar-03	305	13-Mar-03	5,873.00		
44	15-Abr-03	193	15-Abr-03	306	15-Abr-03	5,873.00		
26	15-May-03	270	15-May-03	307	15-May-03	5,873.00	23,492.00	
Feria Valencia Zuly.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**18-Ago-03**			8 9 10 11
38	15-Feb-03	38	15-Feb-03	1	15-Feb-03	$ 7,367.00		
39	12-Mar-03	105	12-Mar-03	2	14-Mar-03	7,370.00		
39	15-Abr-03	188	15-Abr-03	3	15-Abr-03	7,367.00		
17	04-Jul-03	582	04-Jul-03	10	04-Jul-03	65,789.00	87,893.00	
Fernández Cruz Montserrat.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**08-Ago-03**			8 9 10 11
33	15-Ene-03	3378	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 10,527.00		
34	15-Abr-03	183	15-Abr-03	102	15-Abr-03	10,527.00		
74	15-May-03	318	15-May-03	103	15-May-03	15,790.00		
92	13-Jun-03	491	13-Jun-03	105	15-Jun-03	15,790.00		
124	15-Jul-03	689	15-Jul-03	110	15-Jul-03	15,790.00	68,424.00	
Gamboa López Alejandro.			**VIGENCIA DEL**		**01-Nov-01**	**01-Nov-03**		1 9 10 11
41	11-Dic-03	1033	11-Dic-03	142	11-Dic-03	$ 5,262.00		
66	15-Dic-03	1058	15-Dic-03	143	15-Dic-03	5,262.00	10,524.00	
García Mendoza Antonio de Jesús.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**23-Jul-03**			8 11
101	13-Jun-03	500	13-Jun-03	1	13-Jun-03	$ 3,158.00	3,158.00	
Girón Aguilar María de los Ángeles.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**14-Oct-03**			8 11
32	15-Ene-03	3377	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 4,737.00		
35	15-Feb-03	35	15-Feb-03	102	15-Feb-03	4,737.00		
35	12-Mar-03	101	12-Mar-03	111	15-Mar-03	4,737.00		
33	15-Abr-03	182	15-Abr-03	112	15-Abr-03	4,737.00		
73	15-May-03	317	15-May-03	113	15-May-03	4,737.00		
91	13-Jun-03	490	13-Jun-03	114	15-Jun-03	4,737.00		
50	15-Ago-03	766	15-Ago-03	115	15-Ago-03	4,737.00		
31	12-Sep-03	828	12-Sep-03	116	13-Sep-03	4,737.00	37,896.00	
González Galindo Teofilo.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**Jun-03**			1 8 11 14
65	15-May-03	309	15-May-03	1	15-May-03	$ 2,105.00	2,105.00	
Gutiérrez de Dios Agustina.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**11-Sep-03**			1 10 11
32	15-Feb-03	32	15-Feb-03	201	15-Feb-03	$ 4,464.00		
32	12-Mar-03	98	12-Mar-03	202	15-Mar-03	4,463.00		
30	15-Abr-03	179	15-Abr-03	203	15-Abr-03	4,463.00		
70	15-May-03	314	15-May-03	204	16-May-03	4,469.00		
88	13-Jun-03	487	13-Jun-03	205	16-Jun-03	4,463.00		
120	15-Jul-03	685	15-Jul-03	206	16-Jul-03	4,463.00		
66	15-Ago-03	782	18-Ago-03	207	16-Ago-03	4,462.00	31,247.00	
Herrera García Juana Margarita.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**12-Jun-03**			8 11
79	15-Ene-03	3424	15-Ene-03	105	29-Ene-03	$ 3,367.00		
54	15-May-03	298	15-May-03	106	30-May-03	3,367.00	6,734.00	
Huerta Hernández Lucia Guadalupe.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**15-May-03**			8 9 10 11
50	15-Ene-03	3395	15-Ene-03	116	21-Ene-03	$ 7,369.00		
56	12-Mar-03	122	12-Mar-03	118	15-Mar-03	7,369.00		
53	15-Abr-03	202	15-Abr-03	119	S/F	6,264.00	21,002.00	
Ledezma López Alejandro.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**02-Dic-03**			10 11
47	12-Sep-03	844	12-Sep-03	1	12-Sep-03	$ 12,632.00		
8	15-Oct-03	875	15-Oct-03	2	15-Oct-03	12,632.00		
7	14-Nov-03	938	14-Nov-03	3	14-Nov-03	7,896.00	$ 33,160.00	
Linares Gómez Julia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**12-Ago-03**			1 8 11 14
43	15-Ene-03	3388	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 4,242.00		
42	15-Feb-03	42	15-Feb-03	103	20-Feb-03	4,242.00		
45	12-Mar-03	111	12-Mar-03	104	13-Mar-03	4,242.00		
43	15-Abr-03	192	15-Abr-03	105	15-Abr-03	4,242.00		
25	15-May-03	269	15-May-03	106	15-May-03	4,242.00		
42	13-Jun-03	441	13-Jun-03	108	16-Jun-03	4,242.00		

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL						
83	15-Jul-03	648	15-Jul-03	109	15-Jun-03	4,242.00	29,694.00						
Luna Coria Ana Laura.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**02-Dic-03**			10	11				
16	12-Sep-03	813	12-Sep-03	1	12-Sep-03	$ 21,052.00							
7	15-Oct-03	874	15-Oct-03	2	15-Oct-03	21,052.00							
6	14-Nov-03	937	14-Nov-03	3	14-Nov-03	21,052.00	63,156.00						
Luna Rodales Sergio David.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**16-Ene-04**			8	9	11	14		
60	15-Ene-03	3405	15-Ene-03	101	22-Ene-03	$ 4,210.00							
54	15-Feb-03	54	15-Feb-03	102	20-Feb-03	4,210.00							
58	12-Mar-03	124	12-Mar-03	103	14-Mar-03	4,210.00							
56	15-Abr-03	205	15-Abr-03	105	15-Abr-03	4,210.00							
37	15-May-03	281	15-May-03	106	15-May-03	4,210.00							
55	13-Jun-03	454	13-Jun-03	107	15-Jun-03	4,211.00							
34	12-Sep-03	831	12-Sep-03	108	12-Sep-03	4,737.00							
52	15-Oct-03	919	15-Oct-03	109	15-Oct-03	2,106.00							
90	15-Dic-03	1082	15-Dic-03	110	15-Dic-03	3,552.00	35,656.00						
Luz Gervacio Román.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			8	11				
66	15-May-03	310	15-May-03	51	19-May-03	$ 2,104.00							
86	13-Jun-03	485	13-Jun-03	52	16-Jun-03	2,104.00							
45	15-Ago-03	761	15-Ago-03	53	15-Ago-03	2,104.00	6,312.00						
Martínez Hernández Arturo.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**04-Jun-03**			1	10	11	14		
49	15-Ene-03	3394	15-Ene-03	101	23-Ene-03	$ 7,369.00							
48	15-Feb-03	48	15-Feb-03	102	24-Feb-03	7,369.00							
52	12-Mar-03	118	12-Mar-03	103	14-Mar-03	7,369.00							
49	15-Abr-03	198	15-Abr-03	104	15-Abr-03	7,369.00							
30	15-May-03	274	15-May-03	105	15-May-03	7,527.00	37,003.00						
Matus Ayuso Cristóbal.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			8	10	11			
34	15-Ene-03	3379	15-Ene-03	51	22-Ene-03	$ 3,158.00							
36	15-Feb-03	36	15-Feb-03	52	15-Feb-03	3,158.00							
15	10-Mar-03	81	10-Mar-03	53	14-Mar-03	1,842.00							
36	12-Mar-03	102	12-Mar-03	54	14-Mar-03	3,158.00							
35	15-Abr-03	184	15-Abr-03	55	15-Abr-03	3,158.00							
75	15-May-03	319	15-May-03	56	15-May-03	3,158.00							
93	13-Jun-03	492	13-Jun-03	57	16-Jun-03	3,158.00							
52	15-Ago-03	768	15-Ago-03	58	15-Ago-03	3,158.00	23,948.00						
Mendoza Méndez Estela Soledad.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**18-Jul-03**			10	11				
53	15-May-03	297	15-May-03	101	16-May-03	$ 6,315.00							
77	13-Jun-03	476	13-Jun-03	102	16-Jun-03	6,315.00							
104	15-Jul-03	669	15-Jul-03	103	16-Jul-03	6,315.00	18,945.00						
Mondragón Altamirano José Carlos.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**23-Jul-03**			1	8	11			
87	15-Ene-03	3432	15-Ene-03	102	16-Ene-03	$ 2,105.00							
64	15-May-03	308	15-May-03	103	15-May-03	2,105.00							
81	13-Jun-03	480	13-Jun-03	104	15-Jun-03	2,105.00							
115	15-Jul-03	680	15-Jul-03	105	15-Jul-03	2,106.00	8,421.00						
Mondragón Licea Alfonso.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**18-Jul-03**			10	11				
31	15-Ene-03	3376	15-Ene-03	51	15-Ene-03	$ 6,137.00							
34	15-Feb-03	34	15-Feb-03	52	15-Feb-03	6,137.00							
34	12-Mar-03	100	12-Mar-03	53	15-Mar-03	6,137.00							
32	15-Abr-03	181	15-Abr-03	54	15-Abr-03	6,137.00							
72	15-May-03	316	15-May-03	55	15-May-03	6,137.00							
90	13-Jun-03	489	13-Jun-03	56	15-Jun-03	6,137.00							
122	15-Jul-03	687	15-Jul-03	57	15-Jul-03	6,137.00	$ 42,959.00						
Mondragón Licea Leticia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**13-Jun-03**			8	11				
60	15-May-03	304	15-May-03	4	15-May-03	$ 1,579.00	1,579.00						
Notholt Guerrero Alan.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**25-Sep-03**			8	9	10	11		
62	15-Ene-03	3407	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 7,369.00							
56	15-Feb-03	56	15-Feb-03	102	15-Feb-03	7,369.00							
60	12-Mar-03	126	12-Mar-03	103	15-Mar-03	7,369.00							
58	15-Abr-03	207	15-Abr-03	104	15-Abr-03	7,369.00							
39	15-May-03	283	15-May-03	105	15-May-03	10,527.00							
57	13-Jun-03	456	13-Jun-03	107	13-Jun-03	10,526.00							
15	04-Jul-03	580	04-Jul-03	108	04-Jul-03	178,946.00							
23	04-Jul-03	588	04-Jul-03	109	04-Jul-03	65,789.00	295,264.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL						
36	15-Ene-03	3381	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 10,527.00							
37	15-Abr-03	186	15-Abr-03	102	15-Abr-03	10,527.00							
77	15-May-03	321	15-May-03	104	15-May-03	15,790.00							
92	15-May-03	336	15-May-03	103	15-May-03	5,263.00							
95	13-Jun-03	494	13-Jun-03	108	13-Jun-03	15,790.00	57,897.00						
Nuñez Sabbagh Jesús Cecilio.			VIGENCIA DEL		13-Jun-00	13-Jun-02		1	8	11			
76	15-Ene-03	3419	15-Ene-03	19	15-Ene-03	$ 15,790.00	15,790.00						
Núñez Velázquez Omar.			VIGENCIA A PARTIR DEL		23-Jul-03			1	8	9	10	11	
35	15-Ene-03	3380	15-Ene-03	151	15-Ene-03	$ 10,527.00							
36	15-Abr-03	185	15-Abr-03	152	15-Abr-03	10,527.00							
76	15-May-03	320	15-May-03	156	15-May-03	21,052.00							
94	13-Jun-03	493	13-Jun-03	157	15-Jun-03	21,052.00							
16	04-Jul-03	581	04-Jul-03	167	04-Jul-03	65,789.00	128,947.00						
Osorio García Ariadna.			VIGENCIA A PARTIR DEL		14-Oct-03			8	9	10	11		
92	15-Ene-03	3437	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 4,210.00							
49	15-Feb-03	49	15-Feb-03	102	15-Feb-03	4,210.00							
53	12-Mar-03	119	12-Mar-03	103	15-Mar-03	4,210.00							
50	15-Abr-03	199	15-Abr-03	104	15-Abr-03	4,210.00							
33	15-May-03	277	15-May-03	105	15-May-03	4,210.00							
50	13-Jun-03	449	13-Jun-03	106	15-Jun-03	4,210.00							
78	15-Jul-03	643	15-Jul-03	107	15-Jun-03	4,211.00							
30	12-Sep-03	827	12-Sep-03	108	15-Sep-03	6,317.00	35,788.00						
Palao Carmona Norberto.			VIGENCIA A PARTIR DEL		15-Ago-03			1	8	11			
98	15-Jul-03	663	15-Jul-03	101	15-Jul-03	$ 6,315.00	6,315.00						
Palma Berre Araceli			VIGENCIA A PARTIR DEL		22-Ago-03			1	8	11	14		
59	15-May-03	303	15-May-03	101	19-May-03	$ 3,158.00							
75	13-Jun-03	474	13-Jun-03	102	17-Jun-03	3,158.00							
39	15-Ago-03	755	15-Ago-03	103	15-Ago-03	3,158.00	9,474.00						
Ramírez Mercado Dulce María.			VIGENCIA A PARTIR DEL		21-Ago-03			8	11				
58	15-May-03	302	15-May-03	156	15-May-03	$ 3,158.00							
74	13-Jun-03	473	13-Jun-03	157	15-Jun-03	3,158.00							
109	15-Jul-03	674	15-Jul-03	158	15-Jul-03	3,158.00							
38	15-Ago-03	754	15-Ago-03	159	15-Ago-03	3,158.00	12,632.00						
Ramírez Villamar Edgar Willado.			VIGENCIA A PARTIR DEL		09-Jun-03			8	11				
67	15-Ene-03	3412	15-Ene-03	102	15-Ene-03	$ 6,315.00							
60	15-Feb-03	60	15-Feb-03	103	20-Feb-03	6,315.00							
64	12-Mar-03	130	12-Mar-03	104	14-Mar-03	6,315.00							
63	15-Abr-03	212	15-Abr-03	105	15-Abr-03	6,315.00							
46	15-May-03	290	15-May-03	106	19-May-03	6,315.00	31,575.00						
Rangel Colín Alfonsina.			VIGENCIA A PARTIR DEL		02-Ago-03			8	10	11			
42	15-Ene-03	3387	15-Ene-03	110	21-Ene-03	$ 3,348.00							
40	15-Feb-03	40	15-Feb-03	111	20-Feb-03	3,348.00							
41	12-Mar-03	107	12-Mar-03	112	14-Mar-03	3,348.00							
41	15-Abr-03	190	15-Abr-03	113	15-Abr-03	3,348.00							
23	15-May-03	267	15-May-03	114	19-May-03	3,348.00							
40	13-Jun-03	439	13-Jun-03	115	16-Jun-03	3,348.00							
75	15-Jul-03	640	15-Jul-03	116	15-Jun-03	3,348.00	$ 23,436.00						
Reyes López Roberto Santiago.			VIGENCIA A PARTIR DEL		03-Mar-03			10	11	14			
39	15-Feb-03	39	15-Feb-03	1	15-Feb-03	$ 3,684.00	3,684.00						
Rodríguez María del Carmen.			VIGENCIA A PARTIR DEL		09-May-03			1	9	10	11	14	
44	15-Ene-03	3389	15-Ene-03	304	15-Ene-03	$ 5,875.00							
44	15-Feb-03	44	15-Feb-03	305	20-Feb-03	5,875.00							
48	12-Mar-03	114	12-Mar-03	306	14-Mar-03	5,875.00							
45	15-Abr-03	194	15-Abr-03	307	15-Abr-03	5,875.00	23,500.00						
Rodríguez Sánchez Felicitas.			VIGENCIA A PARTIR DEL		13-May-03			1	8	11			
68	15-Ene-03	3413	15-Ene-03	106	15-Ene-03	$ 6,315.00	6,315.00						
Rodríguez Torres Samuel.			VIGENCIA A PARTIR DEL		15-May-03			9	10	11			
100	15-Ene-03	3445	15-Ene-03	63	15-Ene-03	$ 10,527.00							
50	15-Feb-03	50	15-Feb-03	64	15-Feb-03	10,525.00							
54	12-Mar-03	120	12-Mar-03	65	15-Mar-03	10,527.00							
51	15-Abr-03	200	15-Abr-03	66	15-Abr-03	10,527.00	42,106.00						
San Vicente Barrón Gonzalo.			VIGENCIA A PARTIR DEL		08-May-03			1	8	9	10	11	14

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL						
66	15-Ene-03	3411	15-Ene-03	205	15-Ene-03	$ 6,315.00							
59	15-Feb-03	59	15-Feb-03	206	15-Feb-03	6,315.00							
63	12-Mar-03	129	12-Mar-03	207	15-Mar-03	6,315.00							
62	15-Abr-03	211	15-Abr-03	208	15-Abr-03	6,315.00	25,260.00						
Serrano Garduño Luis Daniel.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**15-Ago-03**			8	11				
52	15-Ene-03	3397	15-Ene-03	101	16-Ene-03	$ 3,684.00							
69	13-Mar-03	135	13-Mar-03	102	16-Mar-03	3,683.00							
55	15-Abr-03	204	15-Abr-03	103	15-Abr-03	3,131.00							
36	15-May-03	280	15-May-03	104	16-May-03	3,684.00							
53	13-Jun-03	452	13-Jun-03	105	16-Jun-03	3,684.00							
87	15-Jul-03	652	15-Jul-03	107	16-Jul-03	3,684.00	21,550.00						
Sierra Delgado Diana Alicia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**23-Jul-03**			1	8	11			
80	15-Ene-03	3425	15-Ene-03	102	16-Ene-03	$ 3,158.00							
55	15-May-03	299	15-May-03	103	15-May-03	3,158.00							
70	13-Jun-03	469	13-Jun-03	104	15-Jun-03	3,158.00							
106	15-Jul-03	671	15-Jul-03	105	15-Jul-03	3,158.00	12,632.00						
Tapia Gutiérrez Lucina			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**20-May-03**			1	9	10	11		
45	15-Ene-03	3390	15-Ene-03	318	15-Ene-03	$ 4,358.00							
45	15-Feb-03	45	15-Feb-03	319	15-Feb-03	4,358.00							
49	12-Mar-03	115	12-Mar-03	320	14-Mar-03	4,358.00							
46	15-Abr-03	195	15-Abr-03	321	15-Abr-03	4,358.00							
28	15-May-03	272	15-May-03	322	15-May-03	4,358.00	21,790.00						
Vives Chavarría Pablo César.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**25-Sep-03**			8	10	11			
99	15-Ene-03	3444	15-Ene-03	301	15-Ene-03	$ 15,790.00							
63	15-Feb-03	63	15-Feb-03	302	15-Feb-03	15,790.00							
13	04-Jul-03	578	04-Jul-03	303	04-Jul-03	178,946.00	210,526.00						
TOTAL							**$ 2,424,768.00**						

ANEXO 8

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

DIFERENCIA ENTRE LOS PERIODOS ESTIPULADOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS

NÚM.	NOMBRE	SEGÚN CONTRATO			PERIODO SEGÚN RECIBOS DE HONORARIOS	DIFERENCIA EN EL PERIODO	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
		VIGENCIA	PERIODO DE	PERIODO A			
1	Abdala Nehme Gabriela.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	1 11
2	Alamilla Herrera Samantha Agiko.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, mayo, junio y agosto	Febrero, marzo, abril, julio y septiembre a diciembre.	7 9 11
3	Alamilla Torres Francisco.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre.	1 7 11
4	Albarrán Pedroza Silvia.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre.	7 11
5	Alva Rojas Elvia.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a junio y agosto a diciembre	Julio.	1 7 9 10 11 14
6	Anguiano Martínez Juan José.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo y junio	Julio a diciembre.	11
7	Arroyo Padilla Daniel.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y septiembre a diciembre	Febrero a agosto.	1 7 9 10 11
8	Ballesteros Muñoz Maria de Lourdes.	11 meses	Febrero	Diciembre	Febrero a agosto	Septiembre a diciembre.	7 11
9	Becerril Zarate David Eduardo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, mayo, junio, julio y agosto	Febrero, marzo, abril y septiembre a diciembre	1 11
10	Camacho Rios Sigfrido Javier.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre .	7 9 11
11	Campos de la Cruz Maria de la Luz.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre.	1 7 11
12	Campuzano Pulido Guillermina.	9 meses	Abril	Diciembre	Abril	Mayo a diciembre.	1 11
13	Carcaño Magaña Antonio.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y de mayo a agosto	Febrero, marzo, abril y septiembre a diciembre.	7 11
14	Cartas Camacho Rogelio.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y de mayo a agosto	Febrero, marzo , abril y septiembre a diciembre.	1 9 11
15	Castillo Baños Marisa Ofelia.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre.	7 11
16	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y marzo a agosto	Febrero y septiembre a diciembre.	1 7 11
17	Cervantes Chávez Juan.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre .	7 9 11
18	Chozas Chozas Alfonso José.	6 meses	Julio	Diciembre	Julio	Agosto a diciembre.	1 11
19	Coria García Ismael.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre	1 7 10 11
20	Corral Veale Roberto Carlos.	11 meses	Febrero	Diciembre	Febrero a agosto	Septiembre a diciembre	7 9 10 11 14
21	Cruz Santos Luis Fernando.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	1 7 11
22	De los Santos Mondragón Nancy.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre	7 11
23	De los Santos Policarpo Iván.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	11
24	De los Santos Policarpo Juan Jesús.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y mayo a agosto	Febrero, marzo, abril y septiembre a diciembre	11
25	Díaz Ordaz Castañon Gerardo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a mayo y julio a diciembre	Junio	9 11
26	Díaz Ordaz Castañon Gustavo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a mayo y julio a diciembre	Junio	1 9 11
27	Dorantes Padilla Jesús.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre	7 11

NÚM.	NOMBRE	SEGÚN CONTRATO			PERIODO SEGÚN RECIBOS DE HONORARIOS	DIFERENCIA EN EL PERIODO	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
		VIGENCIA	PERIODO DE	PERIODO A			
28	Durán Gaspar Norma Sandra.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	1 11
29	Escamilla Cabrera Porfirio.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre	11
30	Feria Valencia Zuly.	11 meses	Febrero	Diciembre	Febrero a abril, junio, julio y septiembre a diciembre	Mayo y agosto	7 9 10 11
31	Fernández Cruz Montserrat.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y abril a diciembre	Febrero y marzo	7 9 10 11
32	Flores Armenta Sergio Adán.	4 meses	Septiembre	Diciembre	Julio y septiembre a diciembre	Agosto	1 10 11
33	Galicia Najera Claudia.	7 meses	Junio	Diciembre	Junio y septiembre a diciembre	Julio y agosto	10 11
34	García Arredondo Danna Taryn.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre .	1 11
35	García Mendoza Antonio de Jesús.	7 meses	Junio	Diciembre	Junio	Julio a diciembre.	7 11
36	García Sánchez María del Pilar.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	1 11
37	Girón Aguilar María de los Ángeles.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a junio y agosto a diciembre	Julio.	7 11
38	Gómez Barrera María Elena de Jesús.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y febrero	Marzo a diciembre.	1 9 11
39	González Galindo Teofilo.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre.	1 7 11 14
40	Hernández Vázquez Juan.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	1 11
41	Herrera García Juana Margarita.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, mayo, junio y agosto	Febrero, marzo, abril, julio y septiembre a diciembre.	7 11
42	Huerta Hernández Lucia Guadalupe.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y marzo a agosto	Febrero y septiembre a diciembre.	7 9 10 11
43	Juárez Martínez Enrique.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	1 11
44	Ledesma Peñaloza Irma Citlali.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y marzo	Febrero y abril a diciembre.	1 11
45	Legorreta Ordorica Jorge.	5 meses	Agosto	Diciembre	Agosto	Septiembre a diciembre.	1 11
46	Linares Gómez Julia.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre.	1 7 11 14
47	López Gutiérrez María Isabel.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	1 11
48	López Pérez José Alberto.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	1 11
49	Luna Ramos Daniel.	9 meses	Abril	Diciembre	Abril	Mayo a diciembre.	11
50	Luna Rodales Sergio David.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a junio, septiembre, octubre y diciembre	Julio, agosto y noviembre.	7 9 11 14
51	Luz Gervasio Román.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre.	7 11
52	Marchand Rojo Luis Ricardo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	1 11
53	Martínez Tarelo Ricardo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	11
54	Matus Ayuso Cristóbal.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a junio, agosto y septiembre	Julio y octubre a diciembre.	7 10 11
55	Méndez Palencia Víctor Hugo.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre.	11
56	Mendoza González José Alfredo.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a julio	Agosto a diciembre.	1 11 14
57	Meza López Alfonso.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	1 11
58	Mondragón Altamirano José Carlos.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y mayo agosto	Febrero, marzo, abril y septiembre a diciembre.	7 8 11
59	Mondragón Licea Leticia.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre.	7 11

NÚM.	NOMBRE	SEGÚN CONTRATO			PERIODO SEGÚN RECIBOS DE HONORARIOS	DIFERENCIA EN EL PERIODO	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
		VIGENCIA	PERIODO DE	PERIODO A			
60	Muñoz Mares Enrique.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	1 11
61	Nothol Guerrero Alan.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a julio	Agosto a diciembre.	7 9 10 11
62	Núñez Reyes Gaspar.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, abril a junio y agosto a diciembre	Febrero, marzo y julio.	7 9 10 11
63	Nuñez Sabbagh Jesús Cecilio.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	1 7 11
64	Núñez Velázquez Omar.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y abril a diciembre	Febrero y marzo.	1 7 9 10 11
65	Ortiz Resendiz Juana Reina.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo y junio	Julio a diciembre.	11
66	Osorio García Ariadna.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a julio, septiembre y octubre	Agosto, noviembre y diciembre.	7 9 10 11
67	Pablo Gallegos Aída Araceli.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	1 11
68	Palao Cármona Norberto.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre.	1 7 11
69	Palma Berre Araceli.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre.	1 7 11 14
70	Ramírez Mercado Dulce María.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre.	7 11
71	Ramirez Villamar Edgar Willado.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre.	7 11
72	Rangel Colín Alfonsina.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto y octubre a diciembre	Septiembre.	7 10 11
73	Reyes Sosa Gustavo.	11 meses	Febrero	Diciembre	Febrero a agosto	Septiembre a diciembre.	11
74	Robles Armenta Oscar Benjamín.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y febrero	Marzo a diciembre.	1 11
75	Rodríguez Sánchez Felicitas.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, mayo y agosto	Febrero a abril y septiembre a diciembre.	1 7 11
76	Romero Rodríguez Sylvia Rocio.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre .	1 11
77	San Vicente Barrón Gonzalo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a octubre	Noviembre y diciembre.	1 7 9 10 11 14
78	Serrano Garduño Luis Daniel.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y marzo a agosto	Febrero y septiembre a diciembre.	7 11
79	Sierra Delgado Diana Alicia.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y mayo a agosto	Febrero marzo, abril y septiembre a diciembre.	1 7 11
80	Silva Buitrón Daniel.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	1 11
81	Soria Flores Mireya.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	11
82	Tecla Guerrero Adrián.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	1 11
83	Villagran Godoy Gabriel.	4 meses	Septiembre	Diciembre	Septiembre	Octubre a diciembre.	1
84	Vives Chavarría Pablo César.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, febrero y julio	Marzo a junio y agosto a diciembre.	7 10 11
85	Arévalo González José Antonio	6 meses	Julio	Diciembre	Julio	Agosto a diciembre.	1 7 11

ANEXO 9

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
PAGOS SUPERIORES DE HONORARIOS PROFESIONALES RESPECTO DE LOS PACTADOS EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS

NOMBRE	SEGÚN CONTRATO					HONORARIOS PAGADOS	DIFERENCIA	COMENTARIOS	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
	VIGENCIA	PERIODO DE	PERIODO A	HONORARIOS IMPORTE	HONORARIOS NETO									
ısta Magos Juan de Dios.	1 año	Enero	Diciembre	$ 5,263.00	$ 5,000.00	$ 24,548.00	$ 3,496.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	7	10	11			
milla Herrera Samantha Agiko.	1 año	Enero	Diciembre	3,158.00	3,000.00	4,079.00	921.00	Pago superior realizado durante el mes de agosto de 2003, por el cual se carece de la documentación que lo sustente y autorice.	7	8	11			
a Rojas Elvia.	1 año	Enero	Diciembre	15,790.00	15,001.00	165,788.00	55,258.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a junio y de agosto a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1	7	8	10	11	14
oyo Padilla Daniel.	1 año	Enero	Diciembre	3,684.00	3,500.00	5,527.00	1,843.00	Pago superior realizado en el mes de septiembre de 2003, por el cual se carece de la documentación que lo sustente y autorice.	1	7	8	10	11	
dena Corona Braulio	9 meses	Abril	Diciembre	7,369.00	7,001.00	105,267.00	46,315.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1	7	10	11	14	
nacho Rios Sigfndo Javier.	1 año	Enero	Diciembre	7,369.00	7,001.00	54,740.00	25,264.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a agosto de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	7	8	11			
nara Best Lizbeth.	9 meses	Abril	Diciembre	10,527.00	10,001 00	84,208.00	42,100.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1	7	10	11	14	
ducci Aveleyra Sebastián	1 año	Enero	Diciembre	15,790.00	15,001.00	168,416.00	42,096.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	7	11				
tas Camacho Rogelio.	1 año	Enero	Diciembre	2,105.00	2,000.00	25,260.00	16,840.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a agosto de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1	8	11			
vantes Chávez Juan	1 año	Enero	Diciembre	7,369.00	7,001.00	37,474.00	7,998.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a agosto de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	7	8	11			
ral Veale Roberto Carlos	11 meses	Febrero	Diciembre	10,525.00	9,999.00	85,267.00	43,163.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a agosto de 2003, por los cuales se carece de documentación que los sustente y autorice.	7	8	10	11	14	
la Peña Peduzzi Ariana.	4 meses	Septiembre	Diciembre	15,790.00	15,001.00	42,104.00	10,524.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de noviembre y diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1	10	11			
z Ordaz Castañon Gerardo.	1 año	Enero	Diciembre	11,855.00	11,262.00	132,499.93	25,804.93	Pagos superiores realizados durante el periodo de abril a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	8	11				
z Ordaz Castañon Gustavo	1 año	Enero	Diciembre	8,947.00	8,500.00	84,210.52	12,634.52	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a diciembre del 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1	8	11			
ueda Orta María Guadalupe.	11 meses	Febrero	Diciembre	5,873.00	5,579.00	15,792.00	4,046.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre y octubre del 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	7	10	11			
ıa Valencia Zuly.	11 meses	Febrero	Diciembre	7,367.00	6,999.00	145,897.00	101,695.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de junio, julio y de septiembre a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	7	8	10	11		
nández Cruz Montserrat.	1 año	Enero	Diciembre	10,527.00	10,001.00	126,319.00	42,103.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a diciembre del 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	7	8	10	11		
nboa López Alejandro.	4 meses	Septiembre	Diciembre	5,263.00	5,000.00	10,527.00	5,264.00	Pago superior realizado durante el mes de octubre de 2003, por el cual se carece de la documentación que lo sustente y autorice.	1	7	10	11		
nez Barrera María Elena de Jesús.	1 año	Enero	Diciembre	3,032.00	2,880.00	6,315.00	3,283.00	Pago superior realizado en el mes de febrero de 2003, por el cual se carece de la documentación que lo sustente y autorice.	1	8	11			
rta Hernández Lucia Guadalupe.	1 año	Enero	Diciembre	7,369.00	7,001.00	48,959.00	19,483.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a agosto de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	7	8	10	11		
a Rodales Sergio David.	1 año	Enero	Diciembre	4,210.00	4,000.00	4,737.00	527.00	Pago superior realizado durante el mes de septiembre de 2003, por el cual se carece de la documentación que lo sustente y autorice.	7	8	11	14		
hol Guerrero Alan	1 año	Enero	Diciembre	7,369.00	7,001.00	21,053.00	6,315.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo y junio de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	7	8	10	11		
ıez Reyes Gaspar	1 año	Enero	Diciembre	10,527.00	10,001.00	110,528.00	36,839.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo, junio y de agosto a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	7	8	10	11		
ıez Velázquez Omar.	1 año	Enero	Diciembre	10,527.00	10,001.00	239,477.00	155,261.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1	7	8	10	11	
ño García Anadna.	1 año	Enero	Diciembre	4,210.00	4,000.00	12,632.00	4,212.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre y octubre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	7	8	10	11		
ıno Rosas María Fernanda	5 meses	Agosto	Diciembre	4,210.00	4,000.00	18,948.00	2,108.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1	10	11			
lríguez María del Carmen.	1 año	Enero	Diciembre	5,875.00	5,581.00	15,792.00	4,042.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre y octubre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1	7	10	11	14	
lríguez Torres Samuel.	1 año	Enero	Diciembre	10,527.00	10,001.00	142,108.00	57,892.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de mayo a diciembre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	7	10	11			
, Vicente Barrón Gonzalo.	1 año	Enero	Diciembre	6,315.00	5,999.00	7,898.00	1,581.00	Pago superior realizado durante el mes de septiembre de 2003, por el cual se carece de la documentación que lo sustente y autorice.	1	7	8	10	11	14
ia Gutiérrez Lucina	1 año	Enero	Diciembre	4,358.00	4,140.00	15,792.00	7,076.00	Pagos superiores realizados durante el periodo de septiembre y octubre de 2003, por los cuales se carece de la documentación que los sustente y autorice.	1	7	10	11		
				TOTAL		$ 1,962,160.45	$ 785,984.45							

ANEXO 10

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
PAGOS ADICIONALES RESPECTO DE LOS PACTADOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚM.	NOMBRE	MES	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
1	Acosta Magos Juan de Dios.	Diciembre.	$ 6,137.00	7	9	11			
2	Alva Rojas Elvia.	Diciembre.	21,052.00	1	7	8	9	11	14
3	Arroyo Padilla Daniel.	Diciembre.	1,534.45	1	7	8	9	11	
4	Cadena Corona Braulio.	Julio, septiembre y diciembre.	20,001.00	1	7	9	11	14	
5	Cámara Best Lizbeth.	Diciembre.	21,052.00	1	7	9	11	14	
6	Coria García Ismael.	Julio.	37,896.00	1	7	8	11		
7	Corral Veale Roberto Carlos.	Mayo.	21,052.00	7	8	9	11	14	
8	De la Peña Peduzzi Ariana.	Diciembre.	21,052.00	1	9	11			
9	Esqueda Orta María Guadalupe.	Julio y diciembre.	69,999.00	7	9	11			
10	Feria Valencia Zuly.	Diciembre.	15,790.00	7	8	9	11		
11	Fernández Cruz Montserrat.	Agosto y diciembre.	42,106.00	7	8	9	11		
12	Flores Armenta Sergio Adán.	Julio y diciembre.	74,210.00	8	11				
13	Galicia Najera Claudia.	Diciembre.	4,231.00	8	11				
14	Gamboa López Alejandro.	Octubre, noviembre y diciembre.	43,389.00	1	7	9	11		
15	González Rosas César Efrén.	Diciembre.	1,894.00	1					
16	Gutiérrez de Dios Agustina.	Diciembre.	4,462.00	1	7	11			
17	Hernández Gutiérrez Alfonso.	Diciembre.	948.00	1	11				
18	Huerta Hernández Lucia Guadalupe.	Junio y julio.	67,991.00	7	8	9	11		
19	Ledezma López Alejandro.	Diciembre.	7,895.00	7	11				
20	López Pérez Juana de Dios Gabriela.	Diciembre.	5,475.00	1	11				
21	Lujan Bravo Mercedes Georgina.	Diciembre.	15,790.00	1	11				
22	Luna Coria Ana Laura.	Diciembre.	21,052.00	7	11				
23	Martínez Hernández Arturo.	Diciembre.	7,527.00	1	7	11	14		
24	Matus Ayuso Cristóbal.	Marzo.	1,842.00	7	8	11			
25	Mendoza Méndez Estela Soledad.	Diciembre.	4,737.00	7	11				
26	Mondragón Licea Alfonso.	Diciembre.	6,137.00	7	11				
27	Notholt Guerrero Alan.	Julio.	244,735.00	7	8	9	11		
28	Núñez Reyes Gaspar.	Mayo y diciembre.	21,053.00	7	8	9	11		
29	Núñez Velázquez Omar.	Diciembre.	26,316.00	1	7	8	9	11	
30	Osorio García Ariadna.	Octubre.	3,158.00	7	8	9	11		
31	Osorio Rosas María Fernanda.	Diciembre.	3,553.00	1	9	11			
32	Rangel Colín Alfonsina	Diciembre.	3,158.00	7	8	11			
33	Reyes López Roberto Santiago.	Diciembre.	3,684.00	7	11	14			
34	Rodríguez María del Carmen.	Julio y diciembre.	69,999.00	1	7	9	11	14	
35	Rodríguez Torres Samuel.	Julio y diciembre.	290,681.00	7	9	11			
36	San Vicente Barrón Gonzalo.	Julio	70,527.00	1	7	8	9	11	14
37	Sánchez Ávila Francisco.	Septiembre y diciembre.	10,949.00	1	11				
38	Tapia Gutiérrez Lucina.	Diciembre.	4,210.00	1	7	9	11		
39	Vives Chavarría Pablo César.	Julio	178,946.00	7	8	11			
	TOTAL		**$ 1,476,220.45**						

ANEXO 11

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
EROGACIONES SUSTENTADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS PROFESIONALES QUE CARECEN DE FIRMA DEL FUNCIONARIO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
101	15-Ene-03	3446	15-Ene-03	17	15-Ene-03	Abdala Nehme Gabriela	$ 10,263.00	1	8				
30	15-Ene-03	3375	15-Ene-03	104	15-Ene-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00	7	9	10			
33	15-Feb-03	33	15-Feb-03	105	15-Feb-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
33	12-Mar-03	99	15-Mar-03	106	15-Mar-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
31	15-Abr-03	180	15-Abr-03	107	15-Abr-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
71	15-May-03	315	15-May-03	108	15-May-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
89	13-Jun-03	488	13-Jun-03	109	15-Jun-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
121	15-Jul-03	686	15-Jul-03	110	15-Jul-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
48	15-Ago-03	764	15-Ago-03	111	15-Ago-03	Acosta Magos Juan de Dios	5,263.00						
40	12-Sep-03	837	12-Sep-03	113	12-Sep-03	Acosta Magos Juan de Dios	6,137.00						
14	15-Oct-03	881	15-Oct-03	114	15-Oct-03	Acosta Magos Juan de Dios	6,137.00						
12	14-Nov-03	943	14-Nov-03	115	15-Nov-03	Acosta Magos Juan de Dios	6,137.00						
25	11-Dic-03	1017	11-Dic-03	116	11-Dic-03	Acosta Magos Juan de Dios	6,137.00						
67	15-Dic-03	1059	15-Dic-03	117	15-Dic-03	Acosta Magos Juan de Dios	6,137.00						
61	15-Ene-03	3406	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Alamilla Herrera Samantha Agiko	3,158.00	7	8	9			
42	15-May-03	286	15-May-03	102	15-May-03	Alamilla Herrera Samantha Agiko	3,158.00						
60	13-Jun-03	459	13-Jun-03	103	16-Jun-03	Alamilla Herrera Samantha Agiko	3,158.00						
22	15-Ago-03	738	15-Ago-03	104	15-Ago-03	Alamilla Herrera Samantha Agiko	4,079.00						
62	15-May-03	306	15-May-03	101	15-May-05	Alamilla Torres Francisco	2,105.00	1	7	8			
79	13-Jun-03	478	13-Jun-03	102	15-Jun-03	Alamilla Torres Francisco	2,105.00						
41	15-Ago-03	757	15-Ago-03	103	15-Ago-03	Alamilla Torres Francisco	2,106.00						
47	15-Ene-03	3392	15-Ene-03	205	15-Ene-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,242.00	7	8				
47	15-Feb-03	47	15-Feb-03	206	20-Feb-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,242.00						
51	12-Mar-03	117	12-Mar-03	207	14-Mar-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,242.00						
48	15-Abr-03	197	15-Abr-03	208	15-Abr-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,242.00						
29	15-May-03	273	15-May-03	209	15-May-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,242.00						
46	13-Jun-03	445	13-Jun-03	210	16-Jun-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,240.00						
81	15-Jul-03	646	15-Jul-03	211	15-Jun-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,240.00						
13	15-Ago-03	729	15-Ago-03	212	15-Ago-03	Albarrán Pedroza Silvia	4,242.00						
39	15-Ene-03	3384	15-Ene-03	254	15-Ene-03	Alva Rojas Elvia	15,790.00	1	7	8	9	10	1
37	15-Feb-03	37	15-Feb-03	255	20-Feb-03	Alva Rojas Elvia	15,790.00						
38	12-Mar-03	104	12-Mar-03	256	14-Mar-03	Alva Rojas Elvia	15,790.00						
38	15-Abr-03	187	15-Abr-03	257	15-Abr-03	Alva Rojas Elvia	15,790.00						
81	15-May-03	325	15-May-03	S/N	16-May-03	Alva Rojas Elvia	28,421.00						
134	19-Jun-03	533	19-Jun-03	258	26-Jun-03	Alva Rojas Elvia	28,421.00						
58	15-Ago-03	774	15-Ago-03	260	15-Ago-03	Alva Rojas Elvia	21,052.00						
14	12-Sep-03	811	12-Sep-03	261	12-Sep-03	Alva Rojas Elvia	21,052.00						
9	15-Oct-03	876	15-Oct-03	262	15-Oct-03	Alva Rojas Elvia	24,738.00						
8	14-Nov-03	939	14-Nov-03	263	15-Nov-03	Alva Rojas Elvia	21,052.00						
19	11-Dic-03	1011	11-Dic-03	264	11-Dic-03	Alva Rojas Elvia	21,052.00						
60	15-Dic-03	1052	15-Dic-03	265	16-Dic-03	Alva Rojas Elvia	21,052.00						
78	15-May-03	322	15-May-03	387	15-May-03	Anguiano Martínez Juan José	4,210.00	8					
116	16-Jun-03	515	16-Jun-03	389	16-Jun-03	Anguiano Martínez Juan José	4,211.00						
38	04-Jul-03	603	04-Jul-03	16	04-Jul-03	Arevalo González José Antonio	69,473.00	8					
38	15-Ene-03	3383	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Arroyo Padilla Daniel	3,684.00	1	7	8	9	10	
45	12-Sep-03	842	12-Sep-03	102	12-Sep-03	Arroyo Padilla Daniel	5,527.00						
10	15-Oct-03	877	15-Oct-03	103	15-Oct-03	Arroyo Padilla Daniel	3,683.00						
9	14-Nov-03	940	14-Nov-03	104	15-Nov-03	Arroyo Padilla Daniel	3,683.00						
20	11-Dic-03	1012	11-Dic-03	105	11-Dic-03	Arroyo Padilla Daniel	1,534.45						
61	15-Dic-03	1053	15-Dic-03	106	15-Dic-03	Arroyo Padilla Daniel	3,683.00						
27	15-Feb-03	27	15-Feb-03	157	20-Feb-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	12,632.00	7	8				
62	15-Feb-03	62	15-Feb-03	150	20-Feb-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	6,315.00						
66	12-Mar-03	132	12-Mar-03	159	14-Mar-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	6,315.00						
65	15-Abr-03	214	15-Abr-03	160	15-Abr-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	6,315.00						
82	15-May-03	326	15-May-03	161	16-May-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	8,421.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
102	13-Jun-03	501	13-Jun-03	162	18-Jun-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	$ 8,421.00						
134	15-Jul-03	699	15-Jul-03	163	16-Jul-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	8,421.00						
46	15-Ago-03	762	15-Ago-03	164	18-Ago-03	Ballesteros Muñoz María de Lourdes	14,737.00						
72	15-Ene-03	3417	15-Ene-03	117	15-Ene-03	Becerril Zárate David Eduardo	6,315.00	1	8				
50	15-May-03	294	15-May-03	119	15-May-03	Becerril Zárate David Eduardo	6,315.00						
66	13-Jun-03	465	13-Jun-03	121	15-Jun-03	Becerril Zárate David Eduardo	6,315.00						
100	15-Jul-03	665	15-Jul-03	122	15-Jul-03	Becerril Zárate David Eduardo	6,315.00						
29	15-Ago-03	745	15-Ago-03	123	15-Ago-03	Becerril Zárate David Eduardo	6,315.00						
77	15-Abr-03	226	15-Abr-03	103	15-Abr-03	Cadena Corona Braulio	7,369.00	1	7	9	10	14	
85	15-May-03	329	15-May-03	104	16-May-03	Cadena Corona Braulio	10,527.00						
105	13-Jun-03	504	13-Jun-03	105	13-Jun-03	Cadena Corona Braulio	10,527.00						
51	04-Jul-03	616	04-Jul-03	120	04-Jul-03	Cadena Corona Braulio	7,896.00						
137	15-Jul-03	702	15-Jul-03	106	15-Jul-03	Cadena Corona Braulio	10,527.00						
60	15-Ago-03	776	15-Ago-03	107	15-Ago-03	Cadena Corona Braulio	10,527.00						
3	03-Sep-03	800	03-Sep-03	108	03-Sep-03	Cadena Corona Braulio	4,210.00						
23	12-Sep-03	820	12-Sep-03	116	12-Sep-03	Cadena Corona Braulio	15,790.00						
28	15-Oct-03	895	15-Oct-03	109	15-Oct-03	Cadena Corona Braulio	15,789.00						
22	14-Nov-03	953	14-Nov-03	110	14-Nov-03	Cadena Corona Braulio	15,790.00						
47	12-Dic-03	1039	12-Dic-03	111	11-Dic-03	Cadena Corona Braulio	7,895.00						
77	15-Dic-03	1069	15-Dic-03	112	15-Dic-03	Cadena Corona Braulio	15,790.00						
63	15-Ene-03	3408	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	7,369.00	7	8	9			
57	15-Feb-03	57	15-Feb-03	102	15-Feb-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	7,369.00						
61	12-Mar-03	127	12-Mar-03	103	14-Mar-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	7,369.00						
59	15-Abr-03	208	15-Abr-03	104	15-Abr-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	7,369.00						
40	15-May-03	284	15-May-03	105	15-May-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	10,527.00						
58	13-Jun-03	457	13-Jun-03	106	15-Jun-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	10,527.00						
92	15-Jul-03	657	15-Jul-03	107	15-Jul-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	10,527.00						
20	15-Ago-03	736	15-Ago-03	108	15-Ago-03	Camacho Rios Sigfrido Javier	23,159.00						
76	15-Abr-03	225	15-Abr-03	101	23-Abr-03	Cámara Best Lizbeth	10,527.00	1	7	9	10	14	
83	15-May-03	327	15-May-03	102	S/F	Cámara Best Lizbeth	10,527.00						
103	13-Jun-03	502	13-Jun-03	103	16-Jun-03	Cámara Best Lizbeth	10,527.00						
135	15-Jul-03	700	15-Jul-03	104	15-Jul-03	Cámara Best Lizbeth	10,527.00						
59	15-Ago-03	775	15-Ago-03	106	25-Ago-03	Cámara Best Lizbeth	10,527.00						
13	12-Sep-03	810	12-Sep-03	107	12-Sep-03	Cámara Best Lizbeth	21,052.00						
24	15-Oct-03	891	15-Oct-03	108	15-Oct-03	Cámara Best Lizbeth	21,052.00						
2	10-Nov-02	933	10-Nov-03	109	10-Nov-03	Cámara Best Lizbeth	21,052.00						
35	11-Dic-03	1027	11-Dic-03	110	11-Dic-03	Cámara Best Lizbeth	21,052.00						
74	15-Dic-03	1066	15-Dic-03	111	17-Dic-03	Cámara Best Lizbeth	21,052.00						
52	15-May-03	296	15-May-03	101	19-May-03	Campos de la Cruz María de la Luz	6,315.00	1	7	8			
68	13-Jun-03	467	13-Jun-03	102	16-Jun-03	Campos de la Cruz María de la Luz	6,315.00						
31	15-Ago-03	747	15-Ago-03	105	15-Ago-03	Campos de la Cruz María de la Luz	6,315.00						
102	15-Jul-03	667	15-Jul-03	103	15-Jul-03	Campos de la Cruz María de la Luz	6,315.00						
87	30-Abr-03	236	30-Abr-03	27	03-May-03	Campuzano Pulido Guillermina	4,842.00	1	8				
54	15-Ene-03	3399	15-Ene-03	104	21-Ene-03	Carcaño Magaña Antonio	2,579.00	7	8				
87	15-May-03	331	15-May-03	102	15-May-03	Carcaño Magaña Antonio	2,579.00						
54	13-Jun-03	453	13-Jun-03	101	16-Jun-03	Carcaño Magaña Antonio	2,579.00						
88	15-Jul-03	653	15-Jul-03	105	15-Jul-03	Carcaño Magaña Antonio	2,579.00						
23	15-Ago-03	739	15-Ago-03	106	15-Ago-03	Carcaño Magaña Antonio	2,579.00						
51	15-Feb-03	51	15-Feb-03	202	22-Feb-03	Carducci Aveleyra Sebastian	15,790.00	7	9				
55	12-Mar-03	121	12-Mar-03	203	14-Mar-03	Carducci Aveleyra Sebastian	15,790.00						
52	15-Abr-03	201	15-Abr-03	204	15-Abr-03	Carducci Aveleyra Sebastian	15,790.00						
80	15-May-03	324	15-May-03	205	15-May-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
98	13-Jun-03	497	13-Jun-03	205	15-Jun-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
131	15-Jul-03	696	15-Jul-03	207	15-Jul-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
57	15-Ago-03	773	15-Ago-03	208	15-Ago-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
21	12-Sep-03	818	12-Sep-03	209	15-Sep-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
27	15-Oct-03	894	15-Oct-03	211	15-Oct-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
9	10-Dic-03	1001	10-Dic-03	217	10-Dic-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
10	10-Dic-03	1002	10-Dic-03	218	10-Dic-03	Carducci Aveleyra Sebastian	21,052.00						
82	15-Ene-03	3427	15-Ene-03	201	21.01-03	Carducci Aveleyra Sebastian	15,790.00						
91	15-Ene-03	3436	15-Ene-03	4	21-Ene-03	Cartas Camacho Rogelio	2,105.00	1	8	9			
49	15-May-03	293	15-May-03	7	15-May-03	Cartas Camacho Rogelio	6,315.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
72	13-Jun-03	471	13-Jun-03	8	17-Jun-03	Cartas Camacho Rogelio	$ 6,315.00						
103	15-Jul-03	668	15-Jul-03	12	15-Jul-03	Cartas Camacho Rogelio	6,315.00						
28	15-Ago-03	744	15-Ago-03	9	15-Ago-03	Cartas Camacho Rogelio	6,315.00						
57	15-May-03	301	15-May-03	104	16-May-03	Castillo Baños Marisa Ofelia	3,156.00	7	8				
73	13-Jun-03	472	13-Jun-03	105	15-Jun-03	Castillo Baños Marisa Ofelia	3,158.00						
108	15-Jul-03	673	15-Jul-03	106	15-Jul-03	Castillo Baños Marisa Ofelia	3,158.00						
37	15-Ago-03	753	15-Ago-03	107	15-Ago-03	Castillo Baños Marisa Ofelia	3,158.00						
81	15-Ene-03	3426	15-Ene-03	101	15.01-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00	1	7	8			
71	13-Mar-03	137	13-Mar-03	102	13-Mar-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00						
60	15-Abr-03	209	15-Abr-03	103	15-Abr-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00						
41	15-May-03	285	15-May-03	104	15-May-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00						
59	13-Jun-03	458	13-Jun-03	105	15-Jun-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00						
93	15-Jul-03	658	15-Jul-03	106	15-Jul-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00						
21	15-Ago-03	737	15-Ago-03	107	15-Ago-03	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	3,158.00						
51	15-Ene-03	3396	15-Ene-03	102	21-Ene-03	Cervantes Chávez Juan	7,369.00	7	8	9			
53	15-Feb-03	53	15-Feb-03	103	15-Feb-03	Cervantes Chávez Juan	7,369.00						
57	12-Mar-03	123	12-Mar-03	104	15-Mar-03	Cervantes Chávez Juan	7,369.00						
54	15-Abr-03	203	15-Abr-03	105	15-Abr-03	Cervantes Chávez Juan	6,264.00						
35	15-May-03	279	15-May-03	106	15-May-03	Cervantes Chávez Juan	8,000.00						
52	13-Jun-03	451	13-Jun-03	107	15-Jun-03	Cervantes Chávez Juan	8,421.00						
86	15-Jul-03	651	15-Jul-03	108	15-Jul-03	Cervantes Chávez Juan	8,421.00						
16	15-Ago-03	732	15-Ago-03	111	18-Ago-03	Cervantes Chávez Juan	12,632.00						
65	15-Ene-03	3410	15-Ene-03	25	15-Ene-03	Coria García Ismael	6,315.00	1	7	8	10		
58	15-Feb-03	58	15-Feb-03	26	15-Feb-03	Coria García Ismael	6,315.00						
62	12-Mar-03	128	12-Mar-03	27	15-Mar-03	Coria García Ismael	6,315.00						
61	15-Abr-03	210	15-Abr-03	28	15-Abr-03	Coria García Ismael	6,315.00						
44	15-May-03	288	15-May-03	1	15-May-03	Coria García Ismael	6,315.00						
61	13-Jun-03	460	13-Jun-03	2	15-Jun-03	Coria García Ismael	6,317.00						
95	15-Jul-03	660	15-Jul-03	3	15-Jul-03	Coria García Ismael	6,315.00						
24	15-Ago-03	740	15-Ago-03	4	15-Ago-03	Coria García Ismael	6,317.00						
55	15-Feb-03	55	15-Feb-03	107	20-Feb-03	Corral Veale Roberto Carlos	10,525.00	7	8	9	10	14	
59	12-Mar-03	125	12-Mar-03	108	15-Mar-03	Corral Veale Roberto Carlos	10,527.00						
57	15-Abr-03	206	15-Abr-03	109	15-Abr-03	Corral Veale Roberto Carlos	10,527.00						
19	12-May-03	263	12-May-03	110	12-May-03	Corral Veale Roberto Carlos	11,579.00						
38	15-May-03	282	15-May-03	111	15-May-03	Corral Veale Roberto Carlos	21,052.00						
56	13-Jun-03	455	13-Jun-03	112	15-Jun-03	Corral Veale Roberto Carlos	21,053.00						
18	15-Ago-03	734	15-Ago-03	113	18-Ago-03	Corral Veale Roberto Carlos	21,052.00						
95	15-Ene-03	3440	15-Ene-03	67	21-Ene-03	Cruz de los Santos Luis Fernando	5,263.00	1	7	8			
43	04-Jul-03	608	04-Jul-03	110	04-Jul-03	Chozas Chozas Alfonso José	92,631.00	1					
49	12-Sep-03	846	12-Sep-03	103	15-Sep-03	De la Peña Peduzzi Ariana	15,790.00	1	8	9	10		
30	15-Oct-03	897	15-Oct-03	104	15-Oct-03	De la Peña Peduzzi Ariana	15,790.00						
24	14-Nov-03	955	14-Nov-03	106	12-Nov-03	De la Peña Peduzzi Ariana	21,052.00						
40	11-Dic-03	1032	11-Dic-03	108	12-Dic-03	De la Peña Peduzzi Ariana	21,052.00						
81	15-Dic-03	1073	15-Dic-03	109	15-Dic-03	De la Peña Peduzzi Ariana	21,052.00						
56	15-May-03	300	15-May-03	101	15-May-03	De los Santos Mondragón Nancy	3,158.00	7	8				
71	13-Jun-03	470	13-Jun-03	102	15-Jun-03	De los Santos Mondragón Nancy	3,158.00						
107	15-Jul-03	672	15-Jul-03	103	15-Jul-03	De los Santos Mondragón Nancy	3,158.00						
35	15-Ago-03	751	15-Ago-03	104	15-Ago-03	De los Santos Mondragón Nancy	3,158.00						
97	15-Ene-03	3442	15-Ene-03	3	15-Ene-03	De los Santos Policarpo Ivan	2,579.00	8					
89	15-Ene-03	3434	15-Ene-03	101	15-Ene-03	De los Santos Policarpo Juan Jesús	2,105.00	8					
63	15-May-03	307	15-May-03	107	15-May-03	De los Santos Policarpo Juan Jesús	2,105.00						
80	13-Jun-03	479	13-Jun-03	108	15-May-03	De los Santos Policarpo Juan Jesús	2,105.00						
114	15-Jul-03	679	15-Jul-03	148	15-Jul-03	De los Santos Policarpo Juan Jesús	2,106.00						
42	15-Ago-03	758	15-Ago-03	149	15-Ago-03	De los Santos Policarpo Juan Jesús	2,106.00						
109	30-Ene-03	9334	17-Ene-03	126	17-Ene-03	Díaz Ordaz Gerardo	11,855.27	8	9				
71	28-Feb-03	9341	13-Feb-03	128	15-Feb-03	Díaz Ordaz Gerardo	11,855.27						
86	30-Mar-03	9349	25-Mar-03	131	26-Mar-03	Díaz Ordaz Gerardo	11,855.27						
98	24-Abr-03	9357	24-Abr-03	132	18-Mar-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						
158	27-May-03	9364	27-May-03	135	27-May-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						
154	02-Jul-03	9370	02-Jul-03	137	08-Jul-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						
161	02-Jul-03	9370	02-Jul-03	137	08-Jul-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						
90	10-Ago-03	9383	10-Ago-03	141	14-Ago-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
74	29-Sep-03	9390	29-Sep-03	144	08-Oct-03	Díaz Ordaz Gerardo	$ 13,947.36						
67	23-Oct-03	9396	23-Oct-03	146	30-Oct-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						
62	24-Nov-03	9402	24-Nov-03	148	02-Dic-03	Díaz Ordaz Gerardo	13,947.36						
105	22-Dic-03	9410	23-Dic-03	151	23-Dic-03	Díaz Ordaz Gerardo	20,921.05						
108	17-Ene-03	9333	17-Ene-03	258	15-Feb-03	Díaz Ordaz Gustavo	8,947.36	1	8	9			
72	28-Feb-03	9342	13-Feb-03	255	24-Ene-03	Díaz Ordaz Gustavo	8,947.36						
87	30-Mar-03	9350	25-Mar-03	260	15-Mar-03	Díaz Ordaz Gustavo	8,947.36						
99	24-Abr-03	9358	24-Abr-03	262	15-Abr-03	Díaz Ordaz Gustavo	8,947.36						
157	27-May-03	9363	27-May-03	263	01-May-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.31						
153	02-Jul-03	9369	02-Jul-03	302	03-Jul-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.31						
160	02-Jul-03	9376	29-Jul-03	304	15-Jul-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.31						
89	10-Ago-03	9382	10-Ago-03	306	15-Ago-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.31						
75	29-Sep-03	9391	29-Sep-03	308	20-Sep-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.32						
66	23-Oct-03	9395	23-Oct-03	310	15-Oct-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.32						
63	24-Nov-03	9403	24-Nov-03	312	15-Nov-03	Díaz Ordaz Gustavo	10,526.32						
41	15-Feb-03	41	15-Feb-03	1	20-Feb-03	Reyes Sosa Gustavo	3,684.00	8					
43	12-Mar-03	109	12-Mar-03	2	12-Mar-03	Reyes Sosa Gustavo	3,684.00						
42	15-Abr-03	191	15-Abr-03	3	S/F	Reyes Sosa Gustavo	3,684.00						
24	15-May-03	268	15-May-03	4	15-May-03	Reyes Sosa Gustavo	3,684.00						
41	13-Jun-03	440	13-Jun-03	5	16-Jun-03	Reyes Sosa Gustavo	3,683.00						
76	15-Jul-03	641	15-Jul-03	6	15-Jun-03	Reyes Sosa Gustavo	3,683.00						
11	15-Ago-03	727	15-Ago-03	7	15-Ago-03	Reyes Sosa Gustavo	3,684.00						
61	15-May-03	305	15-May-03	101	19-May-03	Dorantes Padilla Jesús	2,105.00	7	8				
78	13-Jun-03	477	13-Jun-03	102	16-Jun-03	Dorantes Padilla Jesús	2,105.00						
40	15-Ago-03	756	15-Ago-03	103	15-Ago-03	Dorantes Padilla Jesús	2,106.00						
55	15-Ene-03	3400	15-Ene-03	20	15-Ene-03	Durán Gaspar Norma Sandra	2,579.00	1	8				
160	27-Jun-03	559	27-Jun-03	106	27-Jun-03	Elias Wismayer Rolando	105,263.00	1					
1	01-Jul-03	566	01-Jul-03	104	01-Jul-03	Elias Wismayer Rolando	105,263.00						
12	04-Jul-03	577	04-Jul-03	105	04-Jul-03	Elias Wismayer Rolando	178,946.00						
46	15-Ene-03	3391	15-Ene-03	6	15-Ene-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00	1	8				
46	15-Feb-03	46	15-Feb-03	7	20-Feb-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,211.00						
50	12-Mar-03	116	12-Mar-03	8	12-Mar-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00						
47	15-Abr-03	196	15-Abr-03	9	15-Abr-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00						
31	15-May-03	275	15-May-03	10	15-May-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00						
48	13-Jun-03	447	13-Jun-03	11	15-Jun-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00						
77	15-Jul-03	642	15-Jul-03	13	15-Jun-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00						
14	15-Ago-03	730	15-Ago-03	14	15-Ago-03	Escamilla Cabrera Porfirio	4,210.00						
43	15-Feb-03	43	15-Feb-03	304	20-Feb-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00	7	9	10			
47	12-Mar-03	113	12-Mar-03	305	13-Mar-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
44	15-Abr-03	193	15-Abr-03	306	15-Abr-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
26	15-May-03	270	15-May-03	307	15-May-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
43	13-Jun-03	442	13-Jun-03	308	16-Jun-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
18	04-Jul-03	583	04-Jul-03	324	04-Jul-03	Esqueda Orta Maria Guadalupe	65,789.00						
84	15-Jul-03	649	15-Jul-03	309	15-Jul-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
61	15-Ago-03	777	15-Ago-03	310	15-Ago-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
37	12-Sep-03	834	12-Sep-03	311	15-Sep-03	Esqueda Orta María Guadalupe	7,896.00						
55	15-Oct-03	922	15-Oct-03	313	15-Oct-03	Esqueda Orta María Guadalupe	7,896.00						
33	14-Nov-03	964	14-Nov-03	314	15-Nov-03	Esqueda Orta María Guadalupe	4,210.00						
11	11-Dic-03	1003	11-Dic-03	315	11-Dic-03	Esqueda Orta María Guadalupe	5,873.00						
52	15-Dic-03	1044	15-Dic-03	316	18-Dic-03	Esqueda Orta María Guadalupe	4,210.00						
38	15-Feb-03	38	15-Feb-03	1	15-Feb-03	Feria Valencia Zuly	7,367.00	7	8	9	10		
39	12-Mar-03	105	12-Mar-03	2	14-Mar-03	Feria Valencia Zuly	7,370.00						
39	15-Abr-03	188	15-Abr-03	3	15-Abr-03	Feria Valencia Zuly	7,367.00						
17	04-Jul-03	582	04-Jul-03	10	04-Jul-03	Feria Valencia Zuly	65,789.00						
22	12-Sep-03	819	12-Sep-03	4	12-Sep-03	Feria Valencia Zuly	15,790.00						
4	15-Oct-03	871	15-Oct-03	5	15-Oct-03	Feria Valencia Zuly	15,790.00						
4	14-Nov-03	935	14-Nov-03	6	14-Nov-03	Feria Valencia Zuly	15,790.00						
50	12-Dic-03	1042	12-Dic-03	7	15-Dic-03	Feria Valencia Zuly	15,790.00						
85	15-Dic-03	1077	15-Dic-03	8	15-Dic-03	Feria Valencia Zuly	15,790.00						
33	15-Ene-03	3378	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Fernández Cruz Montserrat	10,527.00	7	8	9	10		
34	15-Abr-03	183	15-Abr-03	102	15-Abr-03	Fernández Cruz Montserrat	10,527.00						
74	15-May-03	318	15-May-03	103	15-May-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
92	13-Jun-03	491	13-Jun-03	105	15-Jun-03	Fernández Cruz Montserrat	$ 15,790.00						
124	15-Jul-03	689	15-Jul-03	110	15-Jul-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						
51	15-Ago-03	767	15-Ago-03	111	15-Ago-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						
71	18-Ago-03	787	18-Ago-03	125	26-Abr-03	Fernández Cruz Montserrat	26,316.00						
19	12-Sep-03	816	12-Sep-03	114	15-Sep-03	Fernández Cruz Montserrat	15,789.00						
17	15-Oct-03	884	15-Oct-03	115	15-Oct-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						
15	14-Nov-03	946	14-Nov-03	116	14-Nov-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						
28	11-Dic-03	1020	11-Dic-03	118	15-Dic-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						
45	11-Dic-03	1037	11-Dic-03	119	15-Dic-03	Fernández Cruz Montserrat	15,790.00						
25	04-Jul-03	590	04-Jul-03	12	S/F	Flores Armenta Sergio Adan	65,789.00	1	8	10			
27	12-Sep-03	824	12-Sep-03	1	12-Sep-03	Flores Armenta Sergio Adan	8,421.00						
25	15-Oct-03	892	15-Oct-03	2	15-Oct-03	Flores Armenta Sergio Adan	8,421.00						
20	14-Nov-03	951	14-Nov-03	3	14-Nov-03	Flores Armenta Sergio Adan	8,421.00						
36		1028	11-Dic-03	4	11-Dic-03	Flores Armenta Sergio Adan	8,421.00						
75	15-Dic-03	1067	15-Dic-03	5	15-Dic-03	Flores Armenta Sergio Adan	8,421.00						
96	13-Jun-03	495	13-Jun-03	1	15-Jun-03	Galicia Najera Claudia	6,315.00	8	10				
29	12-Sep-03	826	12-Sep-03	2	15-Dic-03	Galicia Najera Claudia	6,317.00						
20	15-Oct-03	887	15-Oct-03	3	15-Dic-03	Galicia Najera Claudia	6,317.00						
32	14-Nov-03	963	14-Nov-03	5	15-Dic-03	Galicia Najera Claudia	6,317.00						
31	11-Dic-03	1023	11-Dic-03	6	15-Dic-03	Galicia Najera Claudia	4,231.00						
70	15-Dic-03	1062	15-Dic-03	7	15-Dic-03	Galicia Najera Claudia	6,317.00						
48	12-Sep-03	845	12-Sep-03	138	12-Sep-03	Gamboa López Alejandro	5,263.00	1	7	9	10		
39	15-Oct-03	906	15-Oct-03	139	15-Oct-03	Gamboa López Alejandro	10,527.00						
46	15-Oct-03	913	15-Oct-03	140	15-Oct-03	Gamboa López Alejandro	4,211.00						
54	15-Oct-03	921	15-Oct-03	148	15-Oct-03	Gamboa López Alejandro	7,896.00						
62	24-Oct-03	929	15-Oct-03	151	15-Oct-03	Gamboa López Alejandro	19,158.00						
26	14-Nov-03	957	14-Nov-03	141	14-Nov-03	Gamboa López Alejandro	5,262.00						
53	17-Nov-03	984	17-Nov-03	152	17-Nov-03	Gamboa López Alejandro	6,862.00						
41	11-Dic-03	1033	11-Dic-03	142	11-Dic-03	Gamboa López Alejandro	5,262.00						
66	15-Dic-03	1058	15-Dic-03	143	15-Dic-03	Gamboa López Alejandro	5,262.00						
37	15-Ene-03	3382	15-Ene-03	104	15-Ene-03	García Arredondo Danna Taryn	5,263.00	1	8				
101	13-Jun-03	500	13-Jun-03	1	13-Jun-03	García Mendoza Antonio de Jesús	3,158.00	7	8				
29	15-Ene-03	3374	15-Ene-03	21	21-Ene-03	García Sánchez María del Pilar	5,263 00	1	8				
32	15-Ene-03	3377	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00	7	8				
35	15-Feb-03	35	15-Feb-03	102	15-Feb-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
35	12-Mar-03	101	12-Mar-03	111	15-Mar-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
33	15-Abr-03	182	15-Abr-03	112	15-Abr-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
73	15-May-03	317	15-May-03	113	15-May-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
91	13-Jun-03	490	13-Jun-03	114	15-Jun-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
50	15-Ago-03	766	15-Ago-03	115	15-Ago-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
31	12-Sep-03	828	12-Sep-03	116	13-Sep-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
16	15-Oct-03	883	15-Oct-03	117	15-Oct-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
14	14-Nov-03	945	14-Nov-03	118	14-Nov-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
27	11-Dic-03	1019	11-Dic-03	119	11-Dic-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
69	15-Dic-03	1061	15-Dic-03	120	16-Dic-03	Girón Aguilar María de los Angeles	4,737.00						
96	15-Ene-03	3441	15-Ene-03	25	15-Ene-03	Gómez Barrera María Elena de J.	3,032.00	1	8	9			
29	15-Feb-03	29	15-Feb-03	26	27-Feb-03	Gómez Barrera María Elena de J.	6,315.00						
65	15-May-03	309	15-May-03	1	15-May-03	González Galindo Teofilo	2,105.00	1	7	8	14		
85	13-Jun-03	484	13-Jun-03	2	13-Jun-03	González Galindo Teofilo	2,105.00						
44	15-Ago-03	760	15-Ago-03	4	15-Ago-03	González Galindo Teofilo	2,105.00						
32	15-Feb-03	32	15-Feb-03	201	15-Feb-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,464.00	1	7	10			
32	12-Mar-03	98	12-Mar-03	202	15-Mar-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00						
30	15-Abr-03	179	15-Abr-03	203	15-Abr-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00						
70	15-May-03	314	15-May-03	204	16-May-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,469.00						
88	13-Jun-03	487	13-Jun-03	205	16-Jun-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463 00						
120	15-Jul-03	685	15-Jul-03	206	16-Jul-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00						
66	15-Ago-03	782	18-Ago-03	207	16-Ago-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,462.00						
36	12-Sep-03	833	12-Sep-03	208	13-Sep-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463.00						
45	15-Oct-03	912	15-Oct-03	209	15-Oct-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,317 00						
28	14-Nov-03	959	14-Nov-03	210	15-Nov-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,462.00						
22	11-Dic-03	1014	11-Dic-03	211	11-Dic-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,463 00						
63	15-Dic-03	1055	15-Dic-03	212	15-Dic-03	Gutiérrez de Dios Agustina	4,462 00						
52	12-Sep-03	849	12-Sep-03	104	12-Sep-03	Hernández Gutiérrez Alfonso	1,579.00	1	10				

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
38	15-Oct-03	905	15-Oct-03	105	15-Oct-03	Hernández Gutiérrez Alfonso	$ 3,158.00						
25	14-Nov-03	956	14-Nov-03	106	14-Nov-03	Hernández Gutiérrez Alfonso	3,158.00						
23	11-Dic-03	1015	11-Dic-03	109	11-Dic-03	Hernández Gutiérrez Alfonso	948.00						
64	15-Dic-03	1056	15-Dic-03	113	15-Dic-03	Hernández Gutiérrez Alfonso	3,158.00						
56	15-Ene-03	3401	15-Ene-03	5	S/F	Hernández Vázquez Juan	2,579.00	1	8				
79	15-Ene-03	3424	15-Ene-03	105	29-Ene-03	Herrera García Margarita	3,367.00	7	8				
54	15-May-03	298	15-May-03	106	30-May-03	Herrera García Margarita	3,367.00						
69	13-Jun-03	468	13-Jun-03	107	15-Jun-03	Herrera García Margarita	3,367.00						
33	15-Ago-03	749	15-Ago-03	109	15-Ago-03	Herrera García Margarita	3,369.00						
50	15-Ene-03	3395	15-Ene-03	116	21-Ene-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	7,369.00	7	8	9	10		
56	12-Mar-03	122	12-Mar-03	118	15-Mar-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	7,369.00						
53	15-Abr-03	202	15-Abr-03	119	S/F	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	6,264.00						
34	15-May-03	278	15-May-03	120	15-May-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	7,637.00						
51	13-Jun-03	450	13-Jun-03	121	16-Jun-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	7,637.00						
125	17-Jun-03	524	17-Jun-03	122	17-Jun-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	2,202.00						
21	04-Jul-03	586	04-Jul-03	125	04-Jul-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	65,789.00						
79	15-Jul-03	644	15-Jul-03	123	15-Jun-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	10,527.00						
15	15-Ago-03	731	15-Ago-03	124	15-Ago-03	Huerta Hernández Lucia Guadalupe	23,158.00						
93	15-Ene-03	3438	15-Ene-03	14	15-Ene-03	Juárez Martínez Enrique	3,684.00	1	8				
77	15-Ene-03	3422	15-Ene-03	7	15-Ene-03	Ledesma Peñaloza Irma Citlali	3,158.00	1	8				
70	13-Mar-03	136	13-Mar-03	8	15-Mar-03	Ledesma Peñaloza Irma Citlali	3,158.00						
47	12-Sep-03	844	12-Sep-03	1	12-Sep-03	Ledezma López Alejandro	12,632.00	7	10				
8	15-Oct-03	875	15-Oct-03	2	15-Oct-03	Ledezma López Alejandro	12,632.00						
7	14-Nov-03	938	14-Nov-03	3	14-Nov-03	Ledezma López Alejandro	7,896.00						
18	11-Dic-03	1010	11-Dic-03	4	11-Dic-03	Ledezma López Alejandro	12,632.00						
59	15-Dic-03	1051	15-Dic-03	5	15-Dic-03	Ledezma López Alejandro	7,895.00						
64	15-Ago-03	780	15-Ago-03	203	15-Ago-03	Legorreta Ordorica Jorge	21,052.00	1	8				
43	15-Ene-03	3388	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Linares Gómez Julia	4,242.00	1	7	8	14		
42	15-Feb-03	42	15-Feb-03	103	20-Feb-03	Linares Gómez Julia	4,242.00						
45	12-Mar-03	111	12-Mar-03	104	13-Mar-03	Linares Gómez Julia	4,242.00						
43	15-Abr-03	192	15-Abr-03	105	S/F	Linares Gómez Julia	4,242.00						
25	15-May-03	269	15-May-03	106	15-May-03	Linares Gómez Julia	4,242.00						
42	13-Jun-03	441	13-Jun-03	108	16-Jun-03	Linares Gómez Julia	4,242.00						
83	15-Jul-03	648	15-Jul-03	109	15-Jun-03	Linares Gómez Julia	4,242.00						
12	15-Ago-03	728	15-Ago-03	110	15-Ago-03	Linares Gómez Julia	4,242.00						
58	15-Ene-03	3403	15-Ene-03	7	22-Ene-03	López Gutiérrez María Isabel	2,579.00	1	8				
71	15-Ene-03	3416	15-Ene-03	18	15-Ene-03	López Pérez José Alberto	3,684.00	1	8				
33	12-Sep-03	830	12-Sep-03	301	12-Sep-03	López Pérez Juana D. Gabriela	5,475.00	1	10				
22	15-Oct-03	889	15-Oct-03	302	15-Oct-03	López Pérez Juana D. Gabriela	5,475.00						
19	14-Nov-03	950	14-Nov-03	303	14-Nov-03	López Pérez Juana D. Gabriela	5,475.00						
33	11-Dic-03	1025	11-Dic-03	304	11-Dic-03	López Pérez Juana D. Gabriela	5,474.00						
72	15-Dic-03	1064	15-Dic-03	304	17-Dic-03	López Pérez Juana D. Gabriela	5,475.00						
76	21-Ago-03	792	21-Ago-03	161	21-Ago-03	Lujan Bravo Mercedes Georgina	3,158.00	1	10				
24	12-Sep-03	821	12-Sep-03	162	12-Sep-03	Lujan Bravo Mercedes Georgina	15,790.00						
3	15-Oct-03	870	15-Oct-03	163	15-Oct-03	Lujan Bravo Mercedes Georgina	15,790.00						
3	14-Nov-03	934	14-Nov-03	164	14-Nov-03	Lujan Bravo Mercedes Georgina	15,790.00						
56	15-Dic-03	1048	15-Dic-03	166	20-Dic-03	Lujan Bravo Mercedes Georgina	15,790.00						
15	11-Dic-03	1007	11-Dic-03	165	16-Dic-03	Lujan Bravo Mercedes Georgina	15,790.00						
16	12-Sep-03	813	12-Sep-03	1	12-Sep-03	Luna Coria Ana Laura	21,052.00	7	10				
7	15-Oct-03	874	15-Oct-03	2	15-Oct-03	Luna Coria Ana Laura	21,052.00						
6	14-Nov-03	937	14-Nov-03	3	14-Nov-03	Luna Coria Ana Laura	21,052.00						
17	11-Dic-03	1009	11-Dic-03	4	11-Dic-03	Luna Coria Ana Laura	21,052.00						
58	15-Dic-03	1050	15-Dic-03	5	15-Dic-03	Luna Coria Ana Laura	21,052.00						
78	21-Abr-03	227	21-Abr-03	11453	14-Abr-03	Luna Ramos Daniel	11,365.00	8					
60	15-Ene-03	3405	15-Ene-03	101	22-Ene-03	Luna Rodales Sergio David	4,210.00	7	8	9	14		
54	15-Feb-03	54	15-Feb-03	102	20-Feb-03	Luna Rodales Sergio David	4,210.00						
58	12-Mar-03	124	12-Mar-03	103	14-Mar-03	Luna Rodales Sergio David	4,210.00						
56	15-Abr-03	205	15-Abr-03	105	15-Abr-03	Luna Rodales Sergio David	4,210.00						
37	15-May-03	281	15-May-03	106	15-May-03	Luna Rodales Sergio David	4,210.00						
55	13-Jun-03	454	13-Jun-03	107	15-Jun-03	Luna Rodales Sergio David	4,211.00						
34	12-Sep-03	831	12-Sep-03	108	12-Sep-03	Luna Rodales Sergio David	4,737.00						
52	15-Oct-03	919	15-Oct-03	109	15-Oct-03	Luna Rodales Sergio David	2,106.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
90	15-Dic-03	1082	15-Dic-03	110	15-Dic-03	Luna Rodales Sergio David	$ 3,552.00						
66	15-May-03	310	15-May-03	51	19-May-03	Luz Gervacio Román	2,104.00	7	8				
86	13-Jun-03	485	13-Jun-03	52	16-Jun-03	Luz Gervacio Román	2,104.00						
45	15-Ago-03	761	15-Ago-03	53	15-Ago-03	Luz Gervacio Román	2,104.00						
86	15-Ene-03	3431	15-Ene-03	4	15-Ene-03	Marchand Rojo Luis Ricardo	2,105.00	1	8				
49	15-Ene-03	3394	15-Ene-03	101	23-Ene-03	Martínez Hernández Arturo	7,369.00	1	7	10	14		
48	15-Feb-03	48	15-Feb-03	102	24-Feb-03	Martínez Hernández Arturo	7,369.00						
52	12-Mar-03	118	12-Mar-03	103	14-Mar-03	Martínez Hernández Arturo	7,369.00						
49	15-Abr-03	198	15-Abr-03	104	15-Abr-03	Martínez Hernández Arturo	7,369.00						
30	15-May-03	274	15-May-03	105	15-May-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
47	13-Jun-03	446	13-Jun-03	106	15-Jun-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
82	15-Jul-03	647	15-Jul-03	107	15-Jun-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
72	18-Ago-03	788	18-Ago-03	108	15-Ago-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
35	12-Sep-03	832	12-Sep-03	110	12-Sep-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
12	15-Oct-03	879	15-Oct-03	111	15-Oct-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
11	14-Nov-03	942	14-Nov-03	113	15-Nov-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
24	11-Dic-03	1016	11-Dic-03	114	15-Dic-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
65	15-Dic-03	1057	15-Dic-03	115	18-Dic-03	Martínez Hernández Arturo	7,527.00						
98	15-Ene-03	3443	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Martínez Tarelo Ricardo	2,579.00	8					
34	15-Ene-03	3379	15-Ene-03	51	22-Ene-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00	7	8	10			
36	15-Feb-03	36	15-Feb-03	52	15-Feb-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00						
15	10-Mar-03	81	10-Mar-03	53	14-Mar-03	Matus Ayusu Cristóbal	1,842.00						
36	12-Mar-03	102	12-Mar-03	54	14-Mar-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00						
35	15-Abr-03	184	15-Abr-03	55	15-Abr-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00						
75	15-May-03	319	15-May-03	56	15-May-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00						
93	13-Jun-03	492	13-Jun-03	57	16-Jun-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00						
52	15-Ago-03	768	15-Ago-03	58	15-Ago-03	Matus Ayusu Cristóbal	3,158.00						
42	12-Sep-03	839	12-Sep-03	60	12-Sep-03	Matus Ayusu Cristóbal	1,579.00						
67	15-May-03	311	15-May-03	1	15-May-03	Mendoza González José Alfredo	3,158.00	1	8	14			
87	13-Jun-03	486	13-Jun-03	2	15-Jun-03	Mendoza González José Alfredo	3,158.00						
119	15-Jul-03	684	15-Jul-03	3	15-Jul-03	Mendoza González José Alfredo	3,158.00						
53	15-May-03	297	15-May-03	101	16-May-03	Mendoza Méndez Estela	6,315.00	7	10				
77	13-Jun-03	476	13-Jun-03	102	16-Jun-03	Mendoza Méndez Estela	6,315.00						
104	15-Jul-03	669	15-Jul-03	103	16-Jul-03	Mendoza Méndez Estela	6,315.00						
32	15-Ago-03	748	15-Ago-03	104	15-Ago-03	Mendoza Méndez Estela	6,317.00						
58	12-Sep-03	855	12-Sep-03	105	12-Sep-03	Mendoza Méndez Estela	3,158.00						
6	15-Oct-03	873	15-Oct-03	106	15-Oct-03	Mendoza Méndez Estela	3,158.00						
5	15-Nov-03	936	14-Nov-03	107	15-Nov-03	Mendoza Méndez Estela	3,158.00						
16	11-Dic-03	1008	11-Dic-03	108	11-Dic-03	Mendoza Méndez Estela	3,158.00						
57	15-Dic-03	1049	15-Dic-03	109	15-Dic-03	Mendoza Méndez Estela	4,737.00						
94	15-Ene-03	3439	15-Ene-03	236	23-Ene-03	Mesa López Alonso	1,894.00	1	8				
87	15-Ene-03	3432	15-Ene-03	102	16-Ene-03	Mondragón Altamirano José Carlos	2,105.00	1	7	8			
64	15-May-03	308	15-May-03	103	15-May-03	Mondragón Altamirano José Carlos	2,105.00						
81	13-Jun-03	480	13-Jun-03	104	15-Jun-03	Mondragón Altamirano José Carlos	2,105.00						
115	15-Jul-03	680	15-Jul-03	105	15-Jul-03	Mondragón Altamirano José Carlos	2,106.00						
43	15-Ago-03	759	15-Ago-03	106	15-Ago-03	Mondragón Altamirano José Carlos	2,105.00						
31	15-Ene-03	3376	15-Ene-03	51	15-Ene-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00	7	10				
34	15-Feb-03	34	15-Feb-03	52	15-Feb-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
34	12-Mar-03	100	12-Mar-03	53	15-Mar-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
32	15-Abr-03	181	15-Abr-03	54	15-Abr-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
72	15-May-03	316	15-May-03	55	15-May-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
90	13-Jun-03	489	13-Jun-03	56	15-Jun-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
122	15-Jul-03	687	15-Jul-03	57	15-Jul-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
49	15-Ago-03	765	15-Ago-03	58	15-Ago-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
41	12-Sep-03	838	12-Sep-03	59	12-Sep-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
15	15-Oct-03	882	15-Oct-03	60	15-Oct-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
13	14-Nov-03	944	14-Nov-03	61	15-Nov-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
26	11-Dic-03	1018	11-Dic-03	62	11-Dic-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
68	15-Dic-03	1060	15-Dic-03	63	15-Dic-03	Mondragón Licea Alfonso	6,137.00						
60	15-May-03	304	15-May-03	4	15-May-03	Mondragón Licea Leticia	1,579.00	7	8				
100	13-Jun-03	499	13-Jun-03	5	13-Jun-03	Mondragón Licea Leticia	3,158.00						
133	15-Jul-03	698	15-Jul-03	6	15-Jul-03	Mondragón Licea Leticia	3,158.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
36	15-Ago-03	752	15-Ago-03	7	15-Ago-03	Mondragón Licea Leticia	$ 3,158.00						
53	15-Ene-03	3398	15-Ene-03	5	15-Ene-03	Muñoz Mares Enrique	2,631.00	1	8				
62	15-Ene-03	3407	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Notholt Guerrero Alan	7,369.00	7	8	9	10		
56	15-Feb-03	56	15-Feb-03	102	15-Feb-03	Notholt Guerrero Alan	7,369.00						
60	12-Mar-03	126	12-Mar-03	103	15-Mar-03	Notholt Guerrero Alan	7,369.00						
58	15-Abr-03	207	15-Abr-03	104	15-Abr-03	Notholt Guerrero Alan	7,369.00						
39	15-May-03	283	15-May-03	105	15-May-03	Notholt Guerrero Alan	10,527.00						
57	13-Jun-03	456	13-Jun-03	107	13-Jun-03	Notholt Guerrero Alan	10,526.00						
23	04-Jul-03	580	04-Jul-03	108	04-Jul-03	Notholt Guerrero Alan	178,946.00						
23	04-Jul-03	588	04-Jul-03	109	04-Jul-03	Notholt Guerrero Alan	65,789.00						
36	15-Ene-03	3381	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Nuñez Reyes Gaspar	10,527.00						
37	15-Abr-03	186	15-Abr-03	102	15-Abr-03	Nuñez Reyes Gaspar	10,527.00	7	8	9	10		
77	15-May-03	321	15-May-03	104	15-May-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,790.00						
92	15-May-03	336	15-May-03	103	15-May-03	Nuñez Reyes Gaspar	5,263.00						
95	13-Jun-03	494	13-Jun-03	108	13-Jun-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,790.00						
54	15-Ago-03	770	15-Ago-03	111	15-Ago-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,790.00						
18	12-Sep-03	815	12-Sep-03	114	15-Sep-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,789.00						
19	15-Oct-03	886	15-Oct-03	115	15-Oct-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,789.00						
17	14-Nov-03	948	14-011-03	116	15-Nov-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,790.00						
30	11-Dic-03	1022	11-Dic-03	117	15-Dic-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,790.00						
44	11-Dic-03	1036	15-Dic-03	118	15-Dic-03	Nuñez Reyes Gaspar	15,790.00						
76	15-Ene-03	3419	15-Ene-03	19	15-Ene-03	Nuñez Sabbagh Jesús	15,790.00	1	7	8			
35	15-Ene-03	3380	15-Ene-03	151	15-Ene-03	Núñez Velázquez Omar	10,527.00	1	7	8	9	10	
36	15-Abr-03	185	15-Abr-03	152	15-Abr-03	Núñez Velázquez Omar	10,527.00						
76	15-May-03	320	15-May-03	156	15-May-03	Núñez Velázquez Omar	21,052.00						
94	13-Jun-03	493	13-Jun-03	157	15-Jun-03	Núñez Velázquez Omar	21,052.00						
16	04-Jul-03	581	04-Jul-03	167	04-Jul-03	Núñez Velázquez Omar	65,789.00						
53	15-Ago-03	769	15-Ago-03	158	15-Ago-03	Núñez Velázquez Omar	26,317.00						
17	12-Sep-03	814	12-Sep-03	159	12-Sep-03	Núñez Velázquez Omar	26,317.00						
18	15-Oct-03	885	15-Oct-03	160	15-Oct-03	Núñez Velázquez Omar	26,317.00						
16	14-Nov-03	947	14-Nov-03	161	14-Nov-03	Núñez Velázquez Omar	26,317.00						
29	11-Dic-03	1021	11-Dic-03	165	15-Dic-03	Núñez Velázquez Omar	26,316.00						
43	11-Dic-03	1035	11-Dic-03	166	15-Dic-03	Núñez Velázquez Omar	26,316.00						
123	21-May-03	367	21-May-03	1	21-May-03	Ortiz Resendiz Juana	3,158.00	1	8				
76	13-Jun-03	475	13-Jun-03	3	16-Jun-03	Ortiz Resendiz Juana	3,158.00						
92	15-Ene-03	3437	15-Ene-03	101	15-Ene-03	Osorio García Ariadna	4,210.00	7	8	9	10		
49	15-Feb-03	49	15-Feb-03	102	15-Feb-03	Osorio García Ariadna	4,210.00						
53	12-Mar-03	119	12-Mar-03	103	15-Mar-03	Osorio García Ariadna	4,210.00						
50	15-Abr-03	199	15-Abr-03	104	15-Abr-03	Osorio García Ariadna	4,210.00						
33	15-May-03	277	15-May-03	105	15-May-03	Osorio García Ariadna	4,210.00						
50	13-Jun-03	449	13-Jun-03	106	15-Jun-03	Osorio García Ariadna	4,210.00						
78	15-Jul-03	643	15-Jul-03	107	15-Jun-03	Osorio García Ariadna	4,211.00						
30	12-Sep-03	827	12-Sep-03	108	15-Sep-03	Osorio García Ariadna	6,317.00						
5	15-Oct-03	872	15-Oct-03	109	15-Oct-03	Osorio García Ariadna	6,315.00						
59	15-Oct-03	926	15-Oct-03	110	15-Oct-03	Osorio García Ariadna	3,158.00						
19	15-Ago-03	735	15-Ago-03	3	15-Ago-03	Osorio Rosas Fernanda	4,210.00	1	9	10			
32	12-Sep-03	829	12-Sep-03	4	12-Sep-03	Osorio Rosas Fernanda	4,737.00						
21	15-Oct-03	888	15-Oct-03	5	15-Oct-03	Osorio Rosas Fernanda	4,737.00						
18	14-Nov-03	949	14-Nov-03	6	15-Nov-03	Osorio Rosas Fernanda	4,737.00						
32	11-Dic-03	1024	11-Dic-03	7	11-Dic-03	Osorio Rosas Fernanda	3,553.00						
71	15-Dic-03	1063	15-Dic-03	8	15-Dic-03	Osorio Rosas Fernanda	4,737.00						
75	15-Ene-03	3421	15-Ene-03	29	15-Ene-03	Pablo Gallegos Aida	6,315.00	1	8				
73	15-Ene-03	3418	15-Ene-03	23	27-Ene-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00	1	7	8			
61	15-Feb-03	61	15-Feb-03	24	18-Feb-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
65	12-Mar-03	131	12-Mar-03	25	14-Mar-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
64	15-Abr-03	213	15-Abr-03	26	14-Abr-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
47	15-May-03	291	15-May-03	27	15-May-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
64	13-Jun-03	463	13-Jun-03	28	16-Jun-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
98	15-Jul-03	663	15-Jul-03	101	15-Jul-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
26	15-Ago-03	742	15-Ago-03	102	15-Ago-03	Palao Carmona Norberto	6,315.00						
59	15-May-03	303	15-May-03	101	19-May-03	Palma Berre Araceli	3,158.00	1	7	8	14		
75	13-Jun-03	474	13-Jun-03	102	17-Jun-03	Palma Berre Araceli	3,158.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
39	15-Ago-03	755	15-Ago-03	103	15-Ago-03	Palma Berre Araceli	$ 3,158.00						
58	15-May-03	302	15-May-03	156	15-May-03	Ramírez Mercado Dulce María	3,158.00	7	8				
74	13-Jun-03	473	13-Jun-03	157	15-Jun-03	Ramírez Mercado Dulce María	3,158.00						
109	15-Jul-03	674	15-Jul-03	158	15-Jul-03	Ramírez Mercado Dulce María	3,158.00						
38	15-Ago-03	754	15-Ago-03	159	15-Ago-03	Ramírez Mercado Dulce María	3,158.00						
67	15-Ene-03	3412	15-Ene-03	102	15-Ene-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00	7	8				
60	15-Feb-03	60	15-Feb-03	103	20-Feb-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
64	12-Mar-03	130	12-Mar-03	104	14-Mar-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
63	15-Abr-03	212	15-Abr-03	105	15-Abr-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
46	15-May-03	290	15-May-03	106	19-May-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
63	13-Jun-03	462	13-Jun-03	107	16-Jun-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
97	15-Jul-03	662	15-Jul-03	108	15-Jul-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
25	15-Ago-03	741	15-Ago-03	109	15-Ago-03	Ramírez Villamar Edgar Willado	6,315.00						
42	15-Ene-03	3387	15-Ene-03	110	21-Ene-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00	7	8	10			
40	15-Feb-03	40	15-Feb-03	111	20-Feb-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
41	12-Mar-03	107	12-Mar-03	112	14-Mar-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
41	15-Abr-03	190	15-Abr-03	113	15-Abr-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
23	15-May-03	267	15-May-03	114	19-May-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
40	13-Jun-03	439	13-Jun-03	115	16-Jun-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
75	15-Jul-03	640	15-Jul-03	116	15-Jun-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
10	15-Ago-03	726	15-Ago-03	117	15-Ago-03	Rangel Colín Alfonsina	3,348.00						
11	15-Oct-03	878	15-Oct-03	118	S/F	Rangel Colín Alfonsina	3,158.00						
10	14-Nov-03	941	14-Nov-03	119	15-Nov-03	Rangel Colín Alfonsina	3,158.00						
21	11-Dic-03	1013	11-Dic-03	120	11-Dic-03	Rangel Colín Alfonsina	3,158.00						
62	15-Dic-03	1054	15-Dic-03	121	15-Dic-03	Rangel Colín Alfonsina	3,158.00						
39	15-Feb-03	39	15-Feb-03	1	15-Feb-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00	7	10	14			
40	12-Mar-03	106	12-Mar-03	2	14-Mar-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
40	15-Abr-03	189	15-Abr-03	3	S/F	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
22	15-May-03	264	15-May-03	4	16-May-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
39	13-Jun-03	438	13-Jun-03	5	15-Jun-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
74	15-Jul-03	639	15-Jul-03	6	15-Jun-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
67	15-Ago-03	783	18-Ago-03	7	15-Ago-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
53	12-Sep-03	850	12-Sep-03	8	15-Sep-03	Reyes López Roberto Santiago	1,894.00						
58	15-Oct-03	925	15-Oct-03	9	15-Oct-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
31	14-Nov-03	962	14-Nov-03	10	15-Nov-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
34	11-Dic-03	1026	11-Dic-03	11	11-Dic-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
73	15-Dic-03	1065	15-Dic-03	12	15-Dic-03	Reyes López Roberto Santiago	3,684.00						
28	15-Feb-03	28	15-Feb-03	14	21-Feb-03	Robles Armenta Oscar Benjamín	10,527.00	1	8				
74	15-Ene-03	3420	15-Ene-03	13	15-Ene-03	Robles Armenta Oscar Benjamín	5,263.00						
26	04-Jul-03	591	04-Jul-03	325	04-Jul-03	Rodríguez María del Carmen	65,789.00	1	7	9	10	14	
44	15-Ene-03	3389	15-Ene-03	304	15-Ene-03	Rodríguez María del Carmen	5,875.00						
44	15-Feb-03	44	15-Feb-03	305	20-Feb-03	Rodríguez María del Carmen	5,875.00						
48	12-Mar-03	114	12-Mar-03	306	14-Mar-03	Rodríguez María del Carmen	5,875.00						
45	15-Abr-03	194	15-Abr-03	307	15-Abr-03	Rodríguez María del Carmen	5,875.00						
27	15-May-03	271	15-May-03	308	15-May-03	Rodríguez María del Carmen	5,875.00						
44	13-Jun-03	443	13-Jun-03	309	16-Jun-03	Rodríguez María del Carmen	5,874.00						
85	15-Jul-03	650	15-Jul-03	310	15-Jul-03	Rodríguez María del Carmen	5,875.00						
62	15-Ago-03	778	15-Ago-03	311	15-Ago-03	Rodríguez María del Carmen	5,873.00						
38	12-Sep-03	835	12-Sep-03	312	12-Sep-03	Rodríguez María del Carmen	7,896.00						
56	15-Oct-03	923	15-Oct-03	314	15-Oct-03	Rodríguez María del Carmen	7,896.00						
34	14-Nov-03	965	14-Nov-03	315	15-Nov-03	Rodríguez María del Carmen	4,210 00						
12	11-Dic-03	1004	11-Dic-03	317	11-Dic-03	Rodríguez María del Carmen	5,873.00						
53	15-Dic-03	1045	15-Dic-03	318	15-Dic-03	Rodríguez María del Carmen	4,210.00						
51	15-May-03	295	15-May-03	12	S/F	Rodríguez Palencia Victor Hugo	6,316 00	8					
67	13-Jun-03	466	13-Jun-03	14	15-Jun-03	Rodríguez Palencia Victor Hugo	6,315.00						
101	15-Jul-03	666	15-Jul-03	15	15-Jul-03	Rodríguez Palencia Victor Hugo	6,315.00						
30	15-Ago-03	746	15-Ago-03	16	15-Ago-03	Rodríguez Palencia Victor Hugo	6,315 00						
68	15-Ene-03	3413	15-Ene-03	106	15-Ene-03	Rodríguez Sánchez Felicitas	6,315 00						
48	15-May-03	292	15-May-03	110	15-May-03	Rodríguez Sánchez Felicitas	6,315 00	1	7	8			
65	13-Jun-03	464	13-Jun-03	111	15-Jun-03	Rodríguez Sánchez Felicitas	6,317 00						
99	15-Jul-03	664	15-Jul-03	112	15-Jul-03	Rodríguez Sánchez Felicitas	6,315 00						
27	15-Ago-03	743	15-Ago-03	113	15-Ago-03	Rodríguez Sánchez Felicitas	6,316 00						

POLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
100	15-Ene-03	3445	15-Ene-03	63	15-Ene-03	Rodríguez Torres Samuel	$ 10,527.00	7	9	10			
50	15-Feb-03	50	15-Feb-03	64	15-Feb-03	Rodríguez Torres Samuel	10,525.00						
54	12-Mar-03	120	12-Mar-03	65	15-Mar-03	Rodríguez Torres Samuel	10,527.00						
51	15-Abr-03	200	15-Abr-03	66	15-Abr-03	Rodríguez Torres Samuel	10,527.00						
79	15-May-03	323	15-May-03	67	15-May-03	Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
97	13-Jun-03	496	13-Jun-03	68	15-Jun-03	Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
14	04-Jul-03	579	04-Jul-03	91	04-Jul-03	Rodríguez Torres Samuel	178,946.00						
19	04-Jul-03	584	04-Jul-03	92	04-Jul-03	Rodríguez Torres Samuel	65,789.00						
130	15-Jul-03	695	15-Jul-03	69	12-Jul-03	Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
56	15-Ago-03	772				Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
20	12-Sep-03	817	12-Sep-03	71	15-Sep-03	Rodríguez Torres Samuel	15,789.00						
37	15-Oct-03	904	15-Oct-03	74	15-Oct-03	Rodríguez Torres Samuel	31,579.00						
30	14-Nov-03	961	14-Nov-03	75	15-Nov-03	Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
14	11-Dic-03	1006	11-Dic-03	76	11-Dic-03	Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
42	11-Dic-03	1034	11-Dic-03	77	11-Dic-03	Rodríguez Torres Samuel	5,262.00						
46	12-Dic-03	1038	12-Dic-03	78	12-Dic-03	Rodríguez Torres Samuel	14,369.00						
55	15-Dic-03	1047	15-Dic-03	79	15-Dic-03	Rodríguez Torres Samuel	15,790.00						
82	15-Dic-03	1074	15-Dic-03	80	15-Dic-03	Rodríguez Torres Samuel	10,525.00						
48	15-Ene-03	2293	15-Ene-03	24	15-Ene-03	Romero Rodríguez Sylvia Rocio	2,958.00	1	8				
53	15-Oct-03	920	15-Oct-03	1	15-Oct-03	Rosas González César E.	6,317.00	1					
29	14-Nov-03	960	14-Nov-03	2	14-Nov-03	Rosas González César E.	5,262.00						
39	11-Dic-03	1031	11-Dic-03	3	11-Dic-03	Rosas González César E.	1,894.00						
80	15-Dic-03	1072	15-Dic-03	4	S/F	Rosas González César E.	6,317.00						
66	15-Ene-03	3411	15-Ene-03	205	15-Ene-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00	1	7	8	9	10	14
59	15-Feb-03	59	15-Feb-03	206	15-Feb-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
63	12-Mar-03	129	12-Mar-03	207	15-Mar-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
62	15-Abr-03	211	15-Abr-03	208	15-Abr-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
45	15-May-03	289	15-May-03	209	19-May-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
62	13-Jun-03	461	13-Jun-03	210	16-Jun-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
34	04-Jul-03	599	04-Jul-03	221	04-Jul-03	San Vicente Barrón Gonzalo	70,527.00						
96	15-Jul-03	661	15-Jul-03	211	15-Jul-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
65	15-Ago-03	781	15-Ago-03	212	15-Ago-03	San Vicente Barrón Gonzalo	6,315.00						
28	12-Sep-03	825	12-Sep-03	213	12-Sep-03	San Vicente Barrón Gonzalo	7,896.00						
41	15-Oct-03	908	15-Oct-03	222	15-Oct-03	San Vicente Barrón Gonzalo	2,106.00						
4	03-Sep-03	801	03-Sep-03	1	15-Oct-03	Sánchez Ávila Francisco	8,422.00	1	10				
50	12-Sep-03	847	12-Sep-03	2	15-Oct-03	Sánchez Ávila Francisco	8,422.00						
40	15-Oct-03	907	15-Oct-03	3	15-Oct-03	Sánchez Ávila Francisco	8,422.00						
27	14-Nov-03	958	14-Nov-03	4	14-Nov-03	Sánchez Ávila Francisco	8,422.00						
48	12-Dic-03	1040	12-Dic-03	5	12-Dic-03	Sánchez Ávila Francisco	2,527.00						
78	15-Dic-03	1070	15-Dic-03	6	15-Dic-03	Sánchez Ávila Francisco	8,422.00						
52	15-Ene-03	3397	15-Ene-03	101	16-Ene-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,684.00	7	8				
69	13-Mar-03	135	13-Mar-03	102	16-Mar-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,683.00						
55	15-Abr-03	204	15-Abr-03	103	15-Abr-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,131.00						
36	15-May-03	280	15-May-03	104	16-May-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,684.00						
53	13-Jun-03	452	13-Jun-03	105	16-Jun-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,684.00						
87	15-Jul-03	652	15-Jul-03	107	16-Jul-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,684.00						
17	15-Ago-03	733	15-Ago-03	108	18-Ago-03	Serrano Garduño Luis Daniel	3,683.00						
80	15-Ene-03	3425	15-Ene-03	102	16-Ene-03	Sierra Delgado Diana Alicia	3,158.00	1	7	8			
55	15-May-03	299	15-May-03	103	15-May-03	Sierra Delgado Diana Alicia	3,158.00						
70	13-Jun-03	469	13-Jun-03	104	15-Jun-03	Sierra Delgado Diana Alicia	3,158.00						
106	15-Jul-03	671	15-Jul-03	105	15-Jul-03	Sierra Delgado Diana Alicia	3,158.00						
34	15-Ago-03	750	15-Ago-03	106	15-Ago-03	Sierra Delgado Diana Alicia	3,158.00						
69	15-Ene-03	3414	15-Ene-03	28	17-Ene-03	Silva Buitrón Daniel	6,315.00	1	8				
70	15-Ene-03	3415	15-Ene-03	3	21-Ene-03	Soria Flores Mireya	6,315.00	8					
45	15-Ene-03	3390	15-Ene-03	318	15-Ene-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00	1	7	9	10		
45	15-Feb-03	45	15-Feb-03	319	15-Feb-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
49	12-Mar-03	115	12-Mar-03	320	14-Mar-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
46	15-Abr-03	195	15-Abr-03	321	15-Abr-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
28	15-May-03	272	15-May-03	322	15-May-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
45	13-Jun-03	444	13-Jun-03	323	15-Jun-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
80	15-Jul-03	645	15-Jul-03	324	15-Jun-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
63	15-Ago-03	779	15-Ago-03	325	15-Ago-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						

POLIZA		CHEQUE		RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA								
39	12-Sep-03	836	12-Sep-03	316	12-Sep-03	Tapia Gutiérrez Lucina	$ 7,896.00						
57	15-Oct-03	924	15-Oct-03	315	15-Oct-03	Tapia Gutiérrez Lucina	7,896.00						
35	14-Nov-03	966	14-Nov-03	317	15-Nov-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,210.00						
13	11-Dic-03	1005	11-Dic-03	328	11-Dic-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,358.00						
54	15-Dic-03	1046	15-Dic-03	329	15-Dic-03	Tapia Gutiérrez Lucina	4,210.00						
78	15-Ene-03	3420	15-Ene-03	4	S/F	Tecla Guerrero Adrían	3,158.00	1	8				
99	15-Ene-03	3444	15-Ene-03	301	15-Ene-03	Vives Chavarría Pablo César	15,790.00	7	8	10			
63	15-Feb-03	63	15-Feb-03	302	15-Feb-03	Vives Chavarría Pablo César	15,790.00						
13	04-Jul-03	578	04-Jul-03	303	04-Jul-03	Vives Chavarría Pablo César	178,946.00						
						TOTAL	$ 6,428,016.83						

ANEXO 12

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
ADQUISICIONES DE BIENES QUE EL PARTIDO NO CONTROLÓ MEDIANTE KARDEX, NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN

POLIZA		CHEQUE		DOCUMENTO		CONCEPTO	TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
20	13-May-03	264	13-May-03	2015	06-May-03	4,000 Folletos propagandistas	$ 10,000.00
				2028	12-May-06	10,000 Hojas Membretadas	
				2024	08-May-03	5,000 Hojas Membretadas	
119	20-May-03	363	20-May-03	6102	15-May-03	412 portafolios	18,004.40
146	27-May-03	390	27-May-03	1115	23-May-03	500 Agendas, 500 cuadernos, 10,000 hojas impresas y 10 cientos tarjetas presentación	37,950.00
130	18-Jun-03	529	18-Jun-03	31711	18-Jun-03	30 mil papel Facia Bond y 22,000 plumas	14,945.28
147	24-Jun-03	546	24-Jun-03	183	16-Jun-03	7,500 Volantes carta impresión a 1 x 1	13,138.75
				196	19-Jun-03	10,000 Hojas Membretadas y 3,000 Bitácoras	
56	08-Jul-03	621	08-Jul-03	200	25-Jun-03	20,000 hojas membretadas y 18,000 maquila	24,955.00
				204	07-Jul-03	Formato "RERAP" del 0001 al 20,000	
9	10-Sep-03	806	10-Sep-03	8520	14-Ago-03	152,000 Volantes	183,497.93
				8177	22-May-03	15,000 Volantes	
				8178	22-May-03	21,000 Volantes	
				8516	13-Ago-03	165,000 Posters	
				8517	13-Ago-03	27,700 Posters	
				8518	13-Ago-03	1,500 Posters	
22	04-Jul-03	587	04-Jul-03	1630	09-Jun-03	Impresión hojas de promoción al voto.	4,000.00
D-13	31--07-03	6	14-Jul-03	19711	15-Jul-03	250,000 estampas de 14.5 cns., 249,665 estampas de 16 cms. y 3,414,237.6 trípticos.	970,000.00
8	10-09-03	805	10-Sep-03	1761	10-Jul-03	Cartel con logotipo del Partido Verde	1,035.00
95	19-12-03	1087	19-Dic-03	1739	17-Jun-03	Diseño cartel "SALUD PARA TODOS"	2,875.00
TOTAL							**$ 1,280,401.36**

ANEXO 13

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
SITUACIONES DERIVADAS DE LA CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE			
	CONTABLE	CONFIRMADO	DIFERENCIA	
			MAYOR	MENOR
Argo Artes Gráficas, S.A.	$ 216,420.81	$ 252,291.83	-$ 35,871.02	
CD Com, Publicidad y Promoción, S.A. de C.V.	7,293.87	17,528.87	-10,235.00	
Comercial Anforama, S.A. de C.V.	60,680.12	65,849.64	-5,169.52	
Corporación Pazeli, S.A. de C.V.	368,810.47	361,967.97		$ 6,842.50
Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	1,497,250.94	1,514,501.00	-17,250.06	
Domitilo Trejo Hernández.	25,331.05	0.00		25,331.05
Electrónica Bistre, S.A. de C.V.	79,660.00	93,210.00	-13,550.00	
Future Media México, S.A. de C.V.	1,631,850.00	1,638,750.00	-6,900.00	
Hermanos Loaiza Impresores, S.A. de C.V.	64,093.75	100,463.25	-36,369.50	
Ka De México, S. de R.L. de C.V.	37,987.95	57,801.17	-19,813.22	
Lucía Hernández Pérez	1,600.00	3,864.50	-2,264.50	
Luis M. Olavarrieta, S.A. de C.V.	117,385.97	122,560.97	-5,175.00	
Talento, S.A. de C.V.	14,830.40	37,488.25	-22,657.85	
TOTAL	**$ 4,123,195.33**	**$ 4,266,277.45**	**-$ 175,255.67**	**$ 32,173.55**
DIFERENCIA			**-$**	**207,429.22**

ANEXO 14

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL AÑO 2003, QUE RECIBIERON PAGOS EN MAYO Y JUNIO DE 2003 Y CONTABILIZADOS INDEBIDAMENTE EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL AÑO REFERIDO

NOMBRE	IMPORTE		TOTAL	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
	MAYO	JUNIO							
Aracelí Palma Berre.	$ 3,158.00	$ 3,158.00	$ 6,316.00	1	8	11			
Arturo Martínez Hernández.	7,527.00	7,527.00	15,054.00	1	7	10	11		
Braulio Cadena Corona.	10,527.00	10,527.00	21,054.00	1	7	9	10	11	
Elvia Alva Rojas. *	28,421.00	28,421.00	56,842.00	1	8	9	10	11	
Gonzalo San Vicente Barrón.	6,315.00	6,315.00	12,630.00	1	7	8	9	10	11
José Alfredo Mendoza González.	3,158.00	3,158.00	6,316.00	1	8	11			
Julia Linares Gómez.	4,242.00	4,242.00	8,484.00	1	7	8	11		
Lizbeth Cámara Best	10,527.00	10,527.00	21,054.00	1	7	9	10	11	
María Del Carmen Rodríguez.	5,875.00	5,874.00	11,749.00	1	7	9	10	11	
Roberto Carlos Corral Veale. **	32,631.00	21,053.00	53,684.00	7	8	9	10	11	
Roberto Santiago Reyes López.	3,684.00	3,684.00	7,368.00	7	10	11			
Sergio David Luna Rodales.	4,210.00	4,211.00	8,421.00	7	8	9	11		
Teofilo González Galindo.	2,105.00	2,105.00	4,210.00	1	7	8	11		
TOTAL	**$ 122,380.00**	**$ 110,802.00**	**$ 233,182.00**						

* Candidata a diputada por el Distrito XXXIX.
** Candidato a diputado por el Distrito III.

ANEXO 15

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
BIENES MUEBLES REGISTRADOS CONTABLEMENTE
QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR FÍSICAMENTE

CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	IMPORTE
MOBILIARIO Y EQUIPO		
Contadora de billetes		$ 18,310.88
Carpa módulo móvil	111113200103	9,775.00
Botarga	111113200104	9,200.00
Fotocopiadora hp	111113200202	5,699.00
tv 14" Videocasetera lg, grabadora	111113200203	3,093.00
EQUIPO DE TRANSPORTE		
Jeep gran cherokee	111114200003	1,143,070.40
Volkswagen jetta	111114200101	226,200.00
Caja camioneta RAM 3500	111114200104	20,700.00
Camioneta RAM 3500	111114200105	156,900.00
Caja Chevy pick up	111114200201	5,060.00
EQUIPO DE CÓMPUTO		
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 581	111115200105	1,014.94
Impresora laser hp 1200	111115200105	5,635.00
Hp pentium 4	111115200201	13,443.50
Hp pavillion pentium 4	111115200202	13,489.50
Hp impresora lasser jet 1200	111115200202	5,635.00
Computadora Compaq Presario	111115200206	6,999.00
Computadora Hp pavilion	111115200207	15,998.00
Palm Sony Clie	111115200210	9,545.00
Computadora Hp pavilion	111115200212	7,998 95
Computadora Hp pavilion	111115200212	7,998.25
Computadora Hp pavilion	111115200212	7,998.25
EQUIPO DE EVENTOS		
Equipo de sonido	111116200101	40,022.04
1 templete con escalera 2x3 m altura	111116200103	4,025.00
1lona 15x20 m2	111116200103	18,000.00
Videocamara formato mini dv	111116200201	12,822.00
Cámara canon eoh	111116200203	5,490.00
Cámara digital cyber shot	111116200301	7,640.00

CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	IMPORTE
ANUNCIOS LUMINOSOS MÓDULO		
Anuncios luminosos módulos	111117200103	$ 10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,640.18
TOTAL		**$ 1,954,020.88**

ANEXO 16

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE POR EL PARTIDO

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION	AREA
1	No-Brake	750VA 120V 60HZ Mod. 7506	Informática
1	Archivero	3 cajones Nregro	Informática
1	Copiadora Cannon	C950	Informática
3	Escritorios para computadora de Formaica		Informática
2	Sillas Giratorias	1 negra y otra verde	Informática
1	Silla	Con coderas, Negra	Informática
1	No-brake	Mod. Light 600 Plus	Informática
1	Regulador	15B Básico	Informática
2	Sillas Giratorias	Apilables	Informática
1	Estante	4 Niveles Metálico	Informática
1	Computadora Xerox	S/N (Fuera de Servicio)	Area Común
1	Mesa de Centro	De Madera	Area Común
1	Regulador	AIMC	Area Común
1	Archivero	3 Cajones, Negro	Jurídico
1	Archivero de Madera	2 puertas	Jurídico
2	Escritorios para computadora de Formaica		Jurídico
2	Sillas de Madera	Acojinadas, Verdes	Jurídico
1	Silla	Apilable, verde	Jurídico
1	Archivero de Madera	3 Cjones	Jurídico
1	Escritorio de Madera Rústico	6 Cajones Negro	Jurídico
1	Sillón de Madera	Acojinado verde	Jurídico
1	Sillón secretarial	Negro	Jurídico
1	Archivero Metálico	4 Cajones	Jurídico
1	Aspiradora Koblenz		Jurídico
2	Sillas secretariales giratorias	Negras	Jurídico
1	Mesa Metálica		Jurídico
1	Computadora Pavillion HP	S/MX21370448	Area de Apoyo
1	Regulador	IMC	Area de Apoyo
1	Escritorio de Madera	2 Cajones	Area de Apoyo
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Area de Apoyo
1	Sillón Ejecutivo	Con coderas, verde	Area de Apoyo
1	Silla	Apilable, verde	Area de Apoyo
1	Escritorio de Cristal	Armable en Escuadra con cajoneras	Ecología
2	Sillas de Madera	Verdes	Ecología
1	Archivero Metálico	Negro	Ecología
1	Silla	Apilable, verde	Ecología
1	Juego de Sala de 3 piezas	Verde	Estancia o Recepción
1	Módulo de Recepción de Madera	En escuadra forrado con paño verde	Estancia o Recepción
1	Fax HP 1020	Mod. C8585A S/CNF 23AOCX3	Estancia o Recepción
26	Pupitres con paleta	Acojinados	Auditorio
3	Sillas	Apilables	Auditorio
1	Tablón		Auditorio
3	Bafles RCA	Cat 405016 de 8Hz. 150W	Auditorio
1	Silla secretarial	Negra	Organización

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION	AREA
1	Impresora D7JET 3550	S/STH41F13066	Organización
1	Laptop Toshiba Satélite A10-SP129	S/Y3013243H	Organización
1	Escritorio para computadora de Formaica		Apoyo Acción Electoral
1	Escritorio de Madera	2 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Escritorio Curvo de Formaica		Apoyo Acción Electoral
1	Mesa Redonda		Apoyo Acción Electoral
5	Sillas	Apilables, verdes	Apoyo Acción Electoral
1	Sillón Ejecutivo	Con coderas, verde	Apoyo Acción Electoral
1	Sillón Secretarial	Giratorio, verde	Apoyo Acción Electoral
1	Archivero Metálico	3 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Apoyo Acción Electoral
2	Computadoras	Armadas	Apoyo Acción Electoral
1	Regulador		Apoyo Acción Electoral
2	Sillas secretariales	Giratorias	Apoyo Acción Electoral
2	Escritorios de Madera	2 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Mueble de Madera	Con 8 entrepaños	Apoyo Acción Electoral
2	Sillas	Apilables, verdes	Apoyo Acción Electoral
1	Escritorio de Formaica P/Computadora		Apoyo Acción Electoral
1	Archivero Metálico	3 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Archivero Metálico	2 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Impresora Epson 777	S/CP6E105199 Mod. 230A	Apoyo Acción Electoral
1	Computadora LG	Armada	Contabilidad y Finanzas
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Contabilidad y Finanzas
1	Escritorio de Madera	Con 2 cajones	Contabilidad y Finanzas
1	Sillón Ejecutivo	Con coderas, negro	Contabilidad y Finanzas
1	Silla secretarial	Giratoria, verde	Contabilidad y Finanzas
1	Calentador Laky Wood		Contabilidad y Finanzas
1	Caja Fuerte Strong		Contabilidad y Finanzas
1	Sillón Ejecutivo	Con coderas, café	Contabilidad y Finanzas
1	Escritorio de Madera	Con 6 cajones	Contabilidad y Finanzas
2	Sillas de Madera	Verdes	Contabilidad y Finanzas
1	Perchero de Madera		Contabilidad y Finanzas
1	Mesa cafetera de Madera	2 cajones	Contabilidad y Finanzas
1	Sillón Ejecutivo Giratorio	Con coderas, negro	Contabilidad y Finanzas
1	No-Brake		Contabilidad y Finanzas
1	Mesa para computadora	3 niveles	Contabilidad y Finanzas
2	Máquinas de escribir	Eléctricas Word Smith 200 Mod. KA13	Contabilidad y Finanzas
1	Máquina de escribir	Eléctrica Olivetti S/9943468	Contabilidad y Finanzas
1	Mesa	Armable	Contabilidad y Finanzas
2	Sillas secretariales	Giratorias 1 verde y 1 negra	Contabilidad y Finanzas
1	Caja Fuerte	2 Cajones	Contabilidad y Finanzas
2	Estantes Metálicos	De 6 entrepaños	Contabilidad y Finanzas
1	Calentador Laky Wood		Contabilidad y Finanzas
1	Mesa para computadora		Contabilidad y Finanzas
1	Silla secretarial	Giratoria con coderas, negra	Contabilidad y Finanzas
1	No-Brake Complet		Contabilidad y Finanzas
2	Reguladores Vica		Contabilidad y Finanzas
1	Copiadora SHARP (Obsoleta)		Contabilidad y Finanzas
1	Mesa de Madera	Ovalada	Cocina
3	Sillas de Madera con Plama		Cocina
1	Refrigerador Wilpoor		Cocina
1	Horno de Mocro-Ondas Sansum	S/71GR300305W	Cocina
1	Cocina Integral	Con 4 Alacenas	Cocina

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	AREA
1	Escritorio Ejecutivo	En escuadra con 2 cajones	Secretaría Ejecutiva
1	Sillón Ejecutivo	Giratorio con coderas acojinadas	Secretaría Ejecutiva
2	Sillas de Madera	Con coderas acojinadas	Secretaría Ejecutiva
1	Mesa de Juntas de Madera	Con cuatro sillas	Secretaría Ejecutiva
1	Archivero de Maderas	3 Cajones	Secretaría Ejecutiva
1	Sillón Reposet	Beige	Secretaría Ejecutiva
1	Mesa Redonda de Juntas de Madera	Con 5 sillas de madera acojinadas	Presidencia
1	Escritorio de Madera	4 Cajones	Presidencia
1	Cómoda de Madera	4 Cjones y 2 puertas	Presidencia
1	Gabinete de Madera	Con 4 puertas	Presidencia
1	Escritorio de Madera	Con 2 cajones	Presidencia
1	Computadora HP		Presidencia
1	Impresora HP	Sencilla	Presidencia
1	Librero de Madera	4 Cajones 2 puertas y 15 compartimentos	Presidencia
1	Sillón Ejecutivo	Giratorio con coderas, verde	Presidencia
1	Computadora	Armada	Presidencia
1	Impresora HP	S/USBB234096	Presidencia
1	Fax SHARP	UXP200 1761730X	Presidencia
1	Silla secretarial	Giratoria, verde	Presidencia
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Presidencia
2	Sillas	Apilables, verdes	Presidencia
1	Archivero Metálico	3 Cajones	Presidencia
1	Impresora HP *	Lasser 3300 Multifunsional	Informática
1	Computadora Compaq *	S/SMXK3470RPQ	Contabilidad y Finanzas
1	Imprfesora, Copiadora, Escaner Lasser HP *	Lasser 3300 S/SGL35C07GS	Contabilidad y Finanzas
1	Equipo para red Superstar Baseline 10/100 *	SWITCH 16 Puertos S/LU4G3N0070910	Contabilidad y Finanzas
1	Equipo para red Superstar Baseline 10/100 *	SWITCH 16 Puertos S/LU4G3N0069548	Contabilidad y Finanzas
1	Equipo para red Superstar Baseline 10/100 *	SWITCH 16 Puertos S/LU4G3N0069903	Contabilidad y Finanzas

(*) ADQUISICIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2004

ANEXO 17.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y NO PRESENTADA PARA LA AUDITORÍA:

1. Manual de Organización y de Procedimientos, con excepción del de Tesorería.
2. Bitácoras del equipo de transporte y de combustibles.
3. Declaraciones fiscales de pago e informativas, así como de contribuciones de seguridad social correspondientes al 2003.
4. Con base al procedimiento de control de combustibles, presentado por el Partido:
   - Lista de personal autorizado para cargar combustible.
   - Relaciones mensuales enviadas a la empresa ESPACSA, de los vehículos autorizados a cargar combustibles.
   - Corte mensual y notas de consumo enviados por la empresa ESPACSA.
5. Contrato de arrendamiento suscritos de MG Promociones y Construcciones, SA.
6. Respecto de las operaciones realizadas con la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, se requiere la siguiente documentación:
   - Descripción detallada de los servicios realizados, así como el señalamiento de la cantidad mensual del personal asignado por el prestador de servicios para las actividades contratadas.
   - Reportes u otro documento que respalde la supervisión por parte del Partido de las actividades desarrolladas por el prestador de servicios.
   - Relaciones de artículos de limpieza proporcionados al prestador de servicios.
   - Especificar y cuantificar los elementos que se consideraron para determinar el monto mensual estipulado en el contrato de prestación de servicios.
   - Documentación que respalde los criterios que sustentaron la selección del prestador de servicios.
   - Póliza expedida por el prestador de servicios para cubrir daños y perjuicios.
   - Documentación que respalde la asistencia y puntualidad del personal de la prestadora de servicios.
7. Aclaración de los anticipos otorgados durante 2003 a la empresa ESPACSA, adicionalmente, la documentación contable del ejercicio 2004 que respalde su recuperación o comprobación.
8. Relación de bienes muebles e inmuebles en comodato, así como copia de los contratos respectivos, otorgados durante el ejercicio 2003.
9. Aclaración de la fecha, lugar y motivo de los eventos para los cuales se realizaron las siguientes adquisiciones:

PÓLIZA		FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
E-119	20-05-03	006102	15-05-03	Portafolios sencillos.	$ 18,004.40
E-155	27-06-03	4315	24-06-03	Lonas.	5,520.00
E-144	27-05-03	1114	14-05-03	Servicio de archivo digital para volantes distrito XI.	3,956.00
E-20	04-07-03	0023	28-05-03	Templete para acto político.	3,173.30
E-22	04-07-03	1630	09-06-03	2,000 Impresión de hojas de trabajo de promoción de voto.	1,700.00
E-22	04-07-03	8	17-06-03	Maquinas de coser.	3,698.40
E-22	04-07-03	A412	30-05-03	Planchas de vapor.	3,967.50
E-24	04-07-03	2519	14-07-03	Alquiler de sillas, lona y templete	3,850.00

PÓLIZA		FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
E-32	04-07-03	2501	21-05-03	Alquiler de sillas y lona.	$ 4,000.00
E-35	04-07-03	5	22-05-03	Exprimidor de jugos.	3,726.00
E-35	04-07-03	3	21-05-03	Molinos de mano.	3,950.25
E-35	04-07-03	2	20-05-03	Licuadoras.	3,941.05
E-36	04-07-03	9	18-06-03	Licuadoras.	2,277.00
E-36	04-07-03	6	02-06-03	Hornos.	3,443.10
E-37	04-07-03	7	02-06-03	Vajillas.	4,295.25
E-37	04-07-03	A414	S/F	Molinos para carne.	3,715.65
E-40	04-07-03	2500	S/F	Alquiler de sillas.	2,000.00
E-40	04-07-03	2502	S/F	Alquiler de sillas y lona	3,200.00
E-42	04-07-03	2503	21-05-03	Alquiler de sillas, lona y templete.	4,000.00
E-53	05-07-03	3864	08-07-03	Servicios locales.	19,300.00
E-80	31-03-03	0763	11-03-03	Servicios profesionales.	37,987.95
E-1	06-08-03	3841	29-09-03	Impresión de lonas.	76,370.58
E-95	19-12-03	730	29-05-03	Servicios de diseño (operador y equipo).	20,182.50
D-35	30-08-03	6640	20-05-03	Pintura.	69,099.65

10. Muestras (testigos) de los bienes adquiridos y registrados contablemente con las siguientes pólizas:

PÓLIZA		FACTURA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
E-20	13-05-03	2015	06-05-03	Folletos.	$ 3,795.00
E-8	10-09-03	1761	10-07-03	Cartel.	1,035.00
E-9	10-09-03	08520	14-08-03	Volantes.	113,593.78
E-9	10-09-03	08177	22-05-03	Volantes.	11,209.91
E-9	10-09-03	08178	22-05-03	Volantes.	15,693.88
E-9	10-09-03	08516	13-08-03	Posters.	27,077.33
E-9	10-09-03	08517	13-08-03	Posters.	7,850.03
E-9	10-09-03	08518	13-06-03	Posters.	8,073.00
E-95	19-12-03	1739	17-06-03	Cartel.	2,875.00
E-95	19-12-03	1730	29-05-03	Cartel.	20,182.50

11. Las siguientes pólizas de egresos y documentación comprobatoria que las sustenta:

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
44	12-09-03	841	12-09-03	Omar E. Aguilar Franco.	$ 4,842.00
43	12-09-03	840	12-09-03	Modesto Garduño Osorio.	4,842.00
2	01-07-03	567	01-07-03	Roberto Carlos Corral Veale.	36,316.00
38	11-06-03	437	11-06-03	Zuly Valencia Feria.	19,490.00
2	05-05-03	246	05-05-03	Ana Bertha Jiménez González.	6,056.00
16	10-08-03	415	10-06-03	Ana Bertha Jiménez González	6,053.00
66	13-07-03	631	15-06-03	Ana Bertha Jiménez González	6,052.00

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
67	15-07-03	632	15-06-03	Fidel Márquez Ángeles.	$ 6,960.00
12	11-09-03			Gabriel Villagran Godoy.	24,210.00
33	04-07-03			Ismael Coria García.	43,580.00
68	15-02-03				8,474.00
29	4-Jul-03	594	4-Jul-03	Patricia Chozas.	62,500.00
D-34	31-12-03			Indemnizaciones.	129,148.00
D-21	31-12-03			Gustavo Díaz Ordaz	10,526.32

12. Contratos y documentación que respalde las actividades de vigilancia de casillas del proceso electoral, que amparan los siguientes gastos:

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
25	4-Jul-03	590	4-Jul-03	Sergio Flores Armenta.	$ 75,658.00
26	4-Jul-03	591	4-Jul-03	Ma. Del Carmen Rodríguez.	75,658.00

13. Kardex, notas de entradas y salidas de almacén de los siguientes bienes:
14. Descripción de las actividades desarrolladas para cada una de las campañas ecológicas, periodo de realización y pruebas de convicción que respaldan las siguientes pólizas:

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
3	2-Jul-03	568	2-Jul-03	Alejandro López Camacho.	$ 25,000.00
5	2-Jul-03	670	2-Jul-03	Pablo Vives Chavarría.	14,000.00
6	2-Jul-03	571	2-Jul-03	Claudia Galicia Nájera.	10,000.00
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	Alejandro López Camacho.	27,600.00
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	Angelina Jiménez Pineda.	20,000.00
20	4-Jul-03	585	4-Jul-03	Sebastián Carducci Aveleyra.	62,500.00
22	4-Jul-03	587	4-Jul-03	Víctor Hugo Méndez Palencia.	62,500.00
24	4-Jul-03	589	4-Jul-03	Sigfrido Javier Camacho Ríos.	$62,500.00
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	Jesús Mosqueda.	62,500.00
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	Jaqueline Argüelles.	62,500.00
29	4-Jul-03	594	4-Jul-03	Patricia Chozas.	62,500.00
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	Jesús León Candia.	62,500.00
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	Teresa Campoy Ruy.	62,500.00
32	4-Jul-03	597	4-Jul-03	Juan Cervantes Chávez.	48,000.00
35	4-Jul-03	600	4-Jul-03	Edgar Willado Ramírez Villamar.	55,000.00
36	4-Jul-00	601	4-Jul-00	Felicitas Rodríguez Sánchez.	33,000.00
37	4-Jul-03	602	4-Jul-03	Mireya Soria Flores	48,000.00
39	4-Jul-03	604	4-Jul-03	Norberto Palao Carmona	45,000.00
40	4-Jul-03	605	4-Jul-03	María de la Luz Campos de la Cruz.	50,000.00

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
41	4-Jul-03	606	4-Jul-03	Teresita Castellanos.	$ 38,000.00
42	4-Jul-03	607	4-Jul-03	Camilo Campos.	75,000.00
44	4-Jul-03	609	4-Jul-03	Javier Cadena.	69,000.00
45	4-Jul-03	610	4-Jul-03	Alejandro López Camacho.	55,000.00
46	4-Jul-03	611	4-Jul-03	Rolando Elías Wismayer.	46,000.00
47	4-Jul-03	612	4-Jul-03	Alan Nothol Guerrero.	38,000.00
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	Gilberto Alva Rojas.	63,000.00
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	Ximena de Lascurain.	48,000.00
50	4-Jul-03	615	4-Jul-03	Rogelio Cartas Camacho.	32,000.00
52	4-Jul-03	617	4-Jul-03	Diana Rubí Pool Martín.	7,500.00
54	5-Jul-03	619	5-Jul-03	Adán José Lecona Guízar.	25,000.00

ANEXO 16

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
GASTOS QUE SUSTENTAN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE NO SE JUSTIFICAN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS ECOLÓGICAS, ASÍ COMO DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE CONTABLE Y EL DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

POLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	TOTAL CONTABLE	COMBUSTIBLES	CONSUMO DE ALIMENTOS	DESPENSAS	DIVERSOS *	PAPELERÍA	TARJETAS TELEFÓNICAS	TOTAL DOCUMENTACIÓN	DIFERENCIA
NUMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA										
3	2-Jul-03	568	2-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	$ 25,000.00	$ 10,301 43	$ 2,880.50	$ 4,491.61	$ 68.30	$ 7,234.50		$ 24,976.34	-$ 23.66
5	2-Jul-03	570	2-Jul-03	PABLO VIVES CHAVARRÍA.	14,000.00	8,056.02	1,151.50	2,610.83	375.56	351.09	$ 1,448.52	13,993.52	- 6.48
6	2-Jul-03	571	2-Jul-03	CLAUDIA GALICIA NÁJERA.	10,000.00	4,180.00	5,470.75	307.13	-	109.19		10,067.07	67.07
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	27,600.00	4,097.10	7,218.00	9,882 97	728.40	5,736.51		27,662.98	62.98
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	ANGELINA JIMÉNEZ PINEDA.	20,000.00	2,820.00	6,557.00	5,789.60	1,801.65	2,033.40	1,200.00	20,201.65	201.65
20	4-Jul-03	585	4-Jul-03	SEBASTIÁN CARDUCCI AVELEYRA.	62,500.00	10,512.50	19,119.05	8,915.24	14,073.24	3,851.11	3,000.00	59,471.14	- 3,028.86
22	4-Jul-03	587	4-Jul-03	VÍCTOR HUGO MÉNDEZ PALENCIA.	62,500.00	12,593.00	14,169.75	8,670.60	16,679.95	6,100.48	2,200.00	60,413.78	- 2,086.22
24	4-Jul-03	589	4-Jul-03	SIGFRIDO JAVIER CAMACHO RÍOS	62,500.00	19,227.51	18,801.50	3,887.72	2,097.71	13,752 43	2,100 00	59,866.87	- 2,633.13
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	JESÚS MOSQUEDA.	62,500 00		31,852 25	8,956.50	19,853.95	1,909.23	240.00	62,811 93	311.93
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	JAQUELINE ARGUELLES.	62,500 00	150.00			18,348.51		44,031.50	62,530.01	30.01
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	JESÚS LEÓN CANDIA	62,500 00	37,815.44	9,977 50	3,063.04	632.25	13,965 94		65,454.17	2,954.17
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	TERESA CAMPOY RUY	62,500 00	200.00			-		58,500 00	58,700 00	- 3,800.00
32	4-Jul-03	597	4-Jul-03	JUAN CERVANTES CHÁVEZ.	48,000 00	8,580.01	14,788 00	6,994.46	5,208.26	5,936 51	2,500.00	44,007 24	- 3,992.76
35	4-Jul-03	600	4-Jul-03	EDGAR WILLADO RAMÍREZ VILLAMAR	55,000.00	6,810.00	14,127.40	8,718.14	12,823.60	11,040.00	1,500.00	55,019 14	19.14
36	4-Jul-00	601	4-Jul-00	FELÍCITAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	33,000 00	4,430.05	13,612 10	3,982.72	8,163 50	2,001 39	1,150 00	33,339.76	339.76
37	4-Jul-03	602	4-Jul-03	MIREYA SORIA FLORES	48,000 00	7,215.00	13,772 91	7,717.36	11,048 44	7,258 98	1,000 00	48,012 69	12.69
39	4-Jul-03	604	4-Jul-03	NORBERTO PALAO CARMONA	45,000 00	13,405.00	12,065 54	4,392.54	9,370 96	2,190.40	3,579 00	45,003 44	3.44
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	GILBERTO ALVA ROJAS	63,000 00	14,300.00	11,914 36	9,525.28	2,111 84	24,006.35	1,549 99	63,407 82	407.82
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	XIMENA DE LASCURAIN.	48,000.00	10,001.00	7,450.80	9,464.48	1,971.95	18,917 90	200.00	48,006 13	6.13
50	4-Jul-03	615	4-Jul-03	ROGELIO CARTAS CAMACHO.	32,000.00	10,734.53	6,807.45	7,047.83	1,448 10	5,962.00		31,999 91	- 0.09
52	4-Jul-03	617	4-Jul-03	DIANA RUBÍ POOL MARTÍN	7,500 00		7,025 00		-		800 00	7,825.00	325.00
54	5-Jul-03	619	5-Jul-03	ADÁN JOSÉ LECONA GUÍZAR.	25,000 00	1,000 00	4,811 45	12,143.44	5,338 30	763 10	1,130 00	25,186 29	186.29
				TOTAL	$ 938,600.00	$ 186,428.59	$ 223,572.81	$ 126,561.49	$ 132,144.47	$ 133,120.51	$ 126,129.01	$ 927,956.88	-$ 10,643.12
				PORCENTAJE		20.09%	24.09%	13.64%	14.24%	14.35%	13.59%	100.00%	

*** El concepto de Diversos se integra por los siguientes conceptos:**

	IMPORTE
Artículos de limpieza	$ 4,776 57
Mantenimiento de Equipo de Transporte	24,490 37
Aparatos Electrodomésticos, juguetes, trofeos, etc	61,598 90
Renta de Equipo de Eventos.	6,500 00
Equipo de Eventos.	7,420 34
Mantenimiento de inmuebles (material eléctrico, pintutra, madera, etc.).	5,338 95
Material fotográfico	2,120 46
Gastos personales (ropa, lentes, libros, CD. música, artículos de fantasía, medicamentos, etc.).	6,501.06
Otros servicios (estacionamiento, paquetería, renta de equipo, etc).	8,741 82
Peajes	4,656 00
TOTAL	**$ 132,144.47**

ANEXO 17

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
DOCUMENTACIÓN CON FECHA ANTERIOR Y POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DEL CHEQUE POR CONCEPTO DE GASTOS A COMPROBAR

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE	PERIODO DE LA DOCUMENTACIÓN	
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA			DEL	AL
3	2-Jul-03	568	2-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	$ 25,000.00	15-May-03	8-Jul-03
5	2-Jul-03	670	2-Jul-03	PABLO VIVES CHAVARRÍA.	14,000.00	14-May-03	27-Jun-03
6	2-Jul-03	571	2-Jul-03	CLAUDIA GALICIA NÁJERA.	10,000.00	5-May-03	26-Jun-03
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	27,600.00	14-May-03	26-Jun-03
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	ANGELINA JIMÉNEZ PINEDA.	20,000.00	12-May-03	30-Jun-03
20	4-Jul-03	585	4-Jul-03	SEBASTIÁN CARDUCCI AVELEYRA.	62,500.00	26-Feb-03	27-Jun-03
22	4-Jul-03	587	4-Jul-03	VÍCTOR HUGO MÉNDEZ PALENCIA.	62,500.00	18-Abr-03	2-Jul-03
24	4-Jul-03	589	4-Jul-03	SIGFRIDO JAVIER CAMACHO RÍOS.	62,500.00	3-Abr-03	7-Jul-03
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	JESÚS MOSQUEDA.	62,500.00	3-May-03	26-Jun-03
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	JAQUELINE ARGUELLES.	62,500.00	5-Jul-03	22-Jul-03
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	JESÚS LEÓN CANDIA.	62,500.00	9-May-03	29-Jun-03
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	TERESA CAMPOY RUY.	62,500.00	15-Jul-03	11-Ago-03
32	4-Jul-03	597	4-Jul-03	JUAN CERVANTES CHÁVEZ.	48,000.00	3-May-03	29-Jun-03
35	4-Jul-03	600	4-Jul-03	EDGAR WILLADO RAMÍREZ VILLAMAR.	55,000.00	5-May-03	24-Jun-03
36	4-Jul-00	601	4-Jul-00	FELÍCITAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.	33,000.00	3-May-03	28-Jun-03
37	4-Jul-03	602	4-Jul-03	MIREYA SORIA FLORES.	48,000.00	2-May-03	27-Jun-03
39	4-Jul-03	604	4-Jul-03	NORBERTO PALAO CARMONA.	45,000.00	3-May-03	26-Jun-03
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	GILBERTO ALVA ROJAS.	63,000.00	2-May-03	4-Jul-03
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	XIMENA DE LASCURAIN.	48,000.00	9-Abr-03	25-Jun-03
50	4-Jul-03	615	4-Jul-03	ROGELIO CARTAS CAMACHO.	32,000.00	6-May-03	9-Jul-03
52	4-Jul-03	617	4-Jul-03	DIANA RUBÍ POOL MARTÍN.	7,500.00	31-May-03	3-Jul-03
54	5-Jul-03	619	5-Jul-03	ADÁN JOSÉ LECONA GUÍZAR.	25,000.00	6-May-03	21-Jun-03
				TOTAL	**$ 938,600.00**		

ANEXO 18

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
EROGACIONES PAGADAS POR PERSONAS DIFERENTES A QUIENES SE LES EXPIDIÓ EL CHEQUE, ASÍ COMO PAGOS REALIZADOS ATRAVÉS DE TARJETAS DE CRÉDITO Y VALES

POLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE	NOMBRE	TARJETAS BANCARIAS		VALES	EFECTIVO	IMPORTE
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA				IDENTIFICADAS	SIN IDENTIFICAR			
3	2-Jul-03	568	2-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	$ 25,000.00	GUADALUPE JONQUITUD CASTILLA.	$ 1,581.92	$ 714.37			$ 2,296.29
5	2-Jul-03	670	2-Jul-03	PABLO VIVES CHAVARRÍA.	14,000.00	WILFRIDO ORTÍZ CRUZ.				$ 1,442.70	1,442.70
						ALFONSO MOCTEZUMA E.				497.00	497.00
6	2-Jul-03	571	2-Jul-03	CLAUDIA GALICIA NÁJERA	10,000.00						0.00
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO.	27,600.00	GUADALUPE JONQUITUD CASTILLA.	3,508.59	1,320.00			4,828.59
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	ANGELINA JIMÉNEZ PINEDA.	20,000 00		973.10	2,304.76	$ *1,509.00		4,786.86
						MICROPOWER, SA DE CV.				582.95	582.95
						GUADALUPE JONQUITUD CASTILLA.				218.40	218.40
20	4-Jul-03	585	4-Jul-03	SEBASTIÁN CARDUCCI AVELEYRA.	62,500.00			527.80			527.80
22	4-Jul-03	587	4-Jul-03	VÍCTOR HUGO MÉNDEZ PALENCIA.	62,500.00	FRANCISCO JAVIER ROCHA CHEPETTI (EFECTIVO).		4,420.86	4,014.26	185.00	8,620.12
24	4-Jul-03	589	4-Jul-03	SIGFRIDO JAVIER CAMACHO RÍOS.	62,500.00			2,834.75	244.38		3,079 13
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	JESÚS MOSQUEDA.	62,500.00			3,854.35			3,854.35
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	JAQUELINE ARGUELLES.	62,500.00						0.00
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	JESÚS LEÓN CANDIA.	62,500.00			647.66			647.66
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	TERESA CAMPOY RUY.	62,500.00						0.00
32	4-Jul-03	597	4-Jul-03	JUAN CERVANTES CHÁVEZ.	48,000.00						0.00
35	4-Jul-03	600	4-Jul-03	EDGAR WILLADO RAMÍREZ VILLAMAR.	55,000.00			674 14			674.14
36	4-Jul-00	601	4-Jul-00	FELÍCITAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	33,000.00						0.00
37	4-Jul-03	602	4-Jul-03	MIREYA SORIA FLORES.	48,000.00			522.71			522.71
39	4-Jul-03	604	4-Jul-03	NORBERTO PALAO CARMONA.	45,000 00			2,852.24			2,852.24
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	GILBERTO ALVA ROJAS.	63,000 00	CORONA Y NUÑEZ CONSULTORES (T, BANCARIA).		3,618.91	314.81	1,392.95	5,326.67
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	XIMENA DE LASCURAIN.	48,000.00	PRÓCULO AMBROCIO NAVA (T, BANCARIA)	1,395 55	2,228.48			3,624.03
50	4-Jul-03	615	4-Jul-03	ROGELIO CARTAS CAMACHO.	32,000.00			2,815.79			2,815.79
52	4-Jul-03	617	4-Jul-03	DIANA RUBÍ POOL MARTÍN.	7,500.00						0.00
54	5-Jul-03	619	5-Jul-03	ADÁN JOSÉ LECONA GUÍZAR.	25,000.00			2,572 95	258.03		2,830.98
						JULIETA PRIETO FUHRKEN.	10,036.16				10,036.16
						DEMETRIO NÚÑEZ ZÚÑIGA.	1,566.74				1,566.74
				TOTAL	**$ 938,600.00**		**$ 19,062.06**	**$ 31,909.77**	**$ 6,340.48**	**$ 4,319.00**	**$ 61,631.31**

* Incluye un importe de $210 00 que fue pagado con vales del GDF.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
SITUACIONES DERIVADAS DE LA CONSULTA DE DATOS EN LA PÁGINA INTERNET DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS QUE SUSTENTAN EROGACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE 2003

NOMBRE		DOCUMENTO	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
LOS COMPROBANTES QUE SE VERIFICARON SON PRESUNTAMENTE APÓCRIFOS.									
Alamilla Torres Francisco.	(A)	Recibo de Honorarios.	$ 7,264.00	20	21				
Alva Rojas Elvia.	(A)	Recibo de Honorarios.	287,498.00	20	21				
Arroyo Padilla Daniel.	(A)	Recibo de Honorarios.	25,064.45	20	21	22			
Becerril Zarate David Eduardo.	(B)	Recibo de Honorarios.	36,310.00	21					
Cadena Corona Braulio.	(A)	Recibo de Honorarios.	152,532.00	20					
Cámara Best Lizbeth.	(A)	Recibo de Honorarios.	181,580.00	20					
Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo.	(A)	Recibo de Honorarios.	25,424.00	20	21				
Chozas Chozas Alfonso José.	(A)	Recibo de Honorarios.	106,526.00	21					
Coria García Ismael.	(A)	Recibo de Honorarios.	29,050.00	20	21	22			
De la Peña Peduzzi Ariana.	(A)	Recibo de Honorarios.	108,946.00						
Elías Wismayer Rolando.	(A)	Recibo de Honorarios.	447,892.00						
González Galindo Teófilo.	(A)	Recibo de Honorarios.	7,260.00	20	21				
González Rosas César Efrén.	(A)	Recibo de Honorarios.	22,758.00	22					
Gutiérrez de Dios Agustina.	(A)	Recibo de Honorarios.	61,416.00	20	22				
Hernández Gutiérrez Alfonso.	(A)	Recibo de Honorarios.	13,802.00	22					
Legorreta Ordorica Jorge.	(A)	Recibo de Honorarios.	24,210.00	21					
Linares Gómez Julia.	(A)	Recibo de Honorarios.	39,024.00	20	21				
López Pérez Juana de Dios Gabriela.	(A)	Recibo de Honorarios.	31,479.00	22					
Luján Bravo Mercedes Georgina.	(A)	Recibo de Honorarios.	94,422.00	22					
Martínez Hernández Arturo.	(B)	Recibo de Honorarios.	111,800.00	20					
Mendoza González José Alfredo.	(A)	Recibo de Honorarios.	10,896.00	21					
Mondragón Altamirano José Carlos.	(A)	Recibo de Honorarios.	12,102.00	20	21				
Núñez Velázquez Omar.	(A)	Recibo de Honorarios.	329,874.00	20	21				
Ortíz Resendíz Juana Reina.	(A)	Recibo de Honorarios.	7,264.00						
Osorio Rosas María Fernanda.	(B)	Recibo de Honorarios.	30,719.00						
Palma Berre Araceli.	(A)	Recibo de Honorarios.	10,896.00	20	21				
Rodríguez María del Carmen.	(A)	Recibo de Honorarios.	164,300.00	20					
Rodríguez Sánchez Felicitas.	(A)	Recibo de Honorarios.	36,314.00	20	21				
San Vicente Barrón Gonzalo.	(A)	Recibo de Honorarios.	150,704.00	20	21				
Sánchez Ávila Francisco.	(A)	Recibo de Honorarios.	51,326.00	22					
Sierra Delgado Diana Alicia.	(A)	Recibo de Honorarios.	18,160.00	20	21				
Tapia Gutiérrez Lucina.	(A)	Recibo de Honorarios.	72,952.00	20	22				
TOTAL			**$ 2,709,764.45**	**(1)**					

(A) 29 casos en que los impresores manifestaron no haber realizado la impresión de los recibos de honorarios, los cuales ascienden a $2,530,935.45.

(B) 3 casos en que los recibos de honorarios por un total de $178,829.00 no fue posible confirmar su impresión con los impresores que se establecen en los mismos, ya que no dieron respuesta al requerimiento de información.

Funcionarios Partidistas que expidieron recibos por un total de $ 641,582.00.

NO FUE POSIBLE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS RECIBOS DE HONORARIOS YA QUE ÉSTOS CARECEN DEL NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS.									
Cartas Camacho Rogelio.		Recibo de Honorarios.	$ 31,468.00	21					
Coria García Ismael.		Recibo de Honorarios.	29,050.00	20	21	22			
Durán Gaspar Norma Sandra.	(A)	Recibo de Honorarios.	2,966.00	21					

NOMBRE		DOCUMENTO	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
Flores Armenta Sergio Adán.	(A)	Recibo de Honorarios.	124,078.00	21					
Gamboa López Alejandro.	(A)	Recibo de Honorarios.	$ 80,160.00	20	22				
García Arredondo Danna Taryn.		Recibo de Honorarios.	6,052.00	21					
Gómez Barrera María Elena de Jesús.		Recibo de Honorarios.	10,748.00	21					
Hernández Vázquez Juan.	(B)	Recibo de Honorarios.	2,966.00	21					
Juárez Martínez Enrique.		Recibo de Honorarios.	4,236.00	21					
López Pérez José Alberto.	(A)	Recibo de Honorarios.	4,236.00	21					
Marchand Rojo Luis Ricardo.	(B)	Recibo de Honorarios.	2,420.00	21					
Muñoz Mares Enrique.	(B)	Recibo de Honorarios.	3,026.00	21					
Nuñez Sabbagh Jesús Cecilio.		Recibo de Honorarios.	18,158.00	20	21				
Abdala Nehme Gabriela.		Recibo de Honorarios.	11,802.00	21					
Campos de la Cruz María de la Luz.	(B)	Recibo de Honorarios.	14,524.00	20	21				
Campuzano Pulido Guillermina.		Recibo de Honorarios.	5,568.00	21					
Cruz Santos Luis Fernando.	(B)	Recibo de Honorarios.	6,052.00	20	21				
Díaz Ordaz Castañón Gustavo.	(A)	Recibo de Honorarios.	137,999.92	21					
Escamilla Cabrera Porfirio.	(B)	Recibo de Honorarios.	38,736.00	21					
García Sánchez María del Pilar.		Recibo de Honorarios.	6,052.00	21					
Ledesma Peñaloza Irma Citlali.		Recibo de Honorarios.	7,264.00	21					
López Gutiérrez María Isabel.	(A)	Recibo de Honorarios.	2,966.00	21					
Meza López Alfonso.		Recibo de Honorarios.	2,178.00	21					
Pablo Gallegos Aída Araceli.		Recibo de Honorarios.	7,262.00	21					
Palao Carmona Norberto.		Recibo de Honorarios.	43,572.00	20	22				
Robles Armenta Oscar Benjamín.	(B)	Recibo de Honorarios.	18,158.00	21					
Romero Rodríguez Sylvia Rocío.		Recibo de Honorarios.	3,402.00	21					
Silva Buitrón Daniel.	(B)	Recibo de Honorarios.	7,262.00	21					
Tecla Guerrero Adrián.		Recibo de Honorarios.	3,632.00	21					
Arévalo González José Antonio	(C)	Recibo de Honorarios.	79,894.00	20	21				
TOTAL			**$ 715,887.92**						

(A) 6 casos en que los impresores manifestaron no haber realizado la impresión de los recibos de honorarios de las personas asentadas, por quienes el Partido presentó recibos de honorarios que sustentan erogaciones por un total de $ 352,405.92. **(1)**

(B) No se localizó a tres impresores en los domicilios fiscales establecidos en los recibos de honorarios presentados por ocho personas, por un total de $93,144.00.

(C) Recibo impreso en 1995 y que sustenta gastos por $ 79,894.00.

SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.									
Aguilar Franco Omar Ernesto.	Sin Recibo.	$ 4,842.00							
Garduño Osorio Modesto.	Sin Recibo.	4,842.00							
Coria García Ismael.	Sin Póliza.	43,580.00	20	21	22				
Villagran Godoy Gabriel.	Sin Póliza.	24,210.00	21						
No Localizado	Sin Póliza.	8,474.00							
TOTAL		**$ 85,948.00**							

(1) 38 casos que integran el importe de $3,062,170.37 correspondientes a las personas que expidieron al Partido recibos de honorarios apócrifos.

FACTURAS DEL PROVEEDOR CHITA DIGITAL, SA DE CV PRESUNTAMENTE APÓCRIFAS				
PÓLIZA		**FACTURA**		**IMPORTE**
NÚMERO	**FECHA**	**NÚMERO**	**FECHA**	
103	15-05-03	3938	11-06-03	$ 3,711.63
103	15-05-03	3939	11-06-03	450.80
103	15-05-03	4441	21-08-03	1,720.00
TOTAL				$ 5,882.43

984

LOS COMPROBANTES QUE SE VERIFICARON SON PRESUNTAMENTE APÓCRIFOS.									
Reyna López Rocío.	Recibo de Arrendamiento.	$	45,804.50						
San Vicente Barrón Gonzalo.	Recibo de Arrendamiento.		37,030.00						
TOTAL		$	82,834.50						



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
EROGACIONES RESPALDADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS QUE NO REÚNEN EL REQUISITO FISCAL
RELATIVO A QUE EL COMPROBANTE DEBE ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL						
Acosta Magos Juan de Dios.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**08-Jun-03**			22					
30	15-Ene-03	3375	15-Ene-03	104	15-Ene-03	$ 5,263.00							
33	15-Feb-03	33	15-Feb-03	105	15-Feb-03	5,263.00							
33	12-Mar-03	99	15-Mar-03	106	15-Mar-03	5,263.00							
31	15-Abr-03	180	15-Abr-03	107	15-Abr-03	5,263.00							
71	15-May-03	315	15-May-03	108	15-May-03	5,263.00	$ 26,315.00						
Alamilla Herrera Samantha Agiko.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			21					
61	15-Ene-03	3406	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 3,158.00							
42	15-May-03	286	15-May-03	102	15-May-03	3,158.00							
60	13-Jun-03	459	13-Jun-03	103	16-Jun-03	3,158 00							
22	15-Ago-03	738	15-Ago-03	104	15-Ago-03	4,079.00	13,553.00						
Alamilla Torres Francisco.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**22-Ago-03**			19	21				
62	15-May-03	306	15-May-03	101	15-May-05	$ 2,105.00							
79	13-Jun-03	478	13-Jun-03	102	15-Jun-03	2,105.00							
41	15-Ago-03	757	15-Ago-03	103	15-Ago-03	2,106.00	6,316 00						
Albarrán Pedroza Silvia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**19-May-03**			21					
47	15-Ene-03	3392	15-Ene-03	205	15-Ene-03	$ 4,242.00							
47	15-Feb-03	47	15-Feb-03	206	20-Feb-03	4,242.00							
51	12-Mar-03	117	12-Mar-03	207	14-Mar-03	4,242.00							
48	15-Abr-03	197	15-Abr-03	208	15-Abr-03	4,242 00							
29	15-May-03	273	15-May-03	209	15-May-03	4,242.00	21,210.00						
Alva Rojas Elvía.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**06-Jun-03**			19	21				
39	15-Ene-03	3384	15-Ene-03	254	15-Ene-03	$ 15,790.00							
37	15-Feb-03	37	15-Feb-03	255	20-Feb-03	15,790.00							
38	12-Mar-03	104	12-Mar-03	256	14-Mar-03	15,790.00							
38	15-Abr-03	187	15-Abr-03	257	15-Abr-03	15,790.00							
81	15-May-03	325	15-May-03	S/N	16-May-03	28,421.00	91,581.00						
Arévalo González José Antonio			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**11-Ene-95**			19	21				
38	04-Jul-03	603	04-Jul-03	16	04-Jul-03	$ 69,473.00	69,473.00						
Arroyo Padilla Daniel.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**19-Nov-03**			19	21	22			
38	15-Ene-03	3383	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 3,684.00							
45	12-Sep-03	842	12-Sep-03	102	12-Sep-03	5,527.00							
10	15-Oct-03	877	15-Oct-03	103	15-Oct-03	3,683.00							
9	14-Nov-03	940	14-Nov-03	104	15-Nov-03	3,683.00	16,577.00						
Ballesteros Muñoz María de Lourdes.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**29-May-03**			21					
27	15-Feb-03	27	15-Feb-03	157	20-Feb-03	$ 12,632 00							
62	15-Feb-03	62	15-Feb-03	150	20-Feb-03	6,315 00							
66	12-Mar-03	132	12-Mar-03	159	14-Mar-03	6,315.00							
65	15-Abr-03	214	15-Abr-03	160	15-Abr-03	6,315.00							
82	15-May-03	326	15-May-03	161	16-May-03	8,421 00	39,998.00						
Cadena Corona Braulio.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**15-Oct-03**			19					
77	15-Abr-03	226	15-Abr-03	103	15-Abr-03	$ 7,369.00							
85	15-May-03	329	15-May-03	104	16-May-03	10,527.00							
105	13-Jun-03	504	13-Jun-03	105	13-Jun-03	10,527.00							
51	04-Jul-03	616	04-Jul-03	120	04-Jul-03	7,896.00							
137	15-Jul-03	702	15-Jul-03	106	15-Jul-03	10,527 00							
60	15-Ago-03	776	15-Ago-03	107	15-Ago-03	10,527 00							
3	03-Sep-03	800	03-Sep-03	108	03-Sep-03	4,210 00							
23	12-Sep-03	820	12-Sep-03	116	12-Sep-03	15,790.00	77,373.00						
Camacho Ríos Sigfrido Javier.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**13-Ago-03**			21					
63	15-Ene-03	3408	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 7,369.00							
57	15-Feb-03	57	15-Feb-03	102	15-Feb-03	7,369 00							

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL						
61	12-Mar-03	127	12-Mar-03	103	14-Mar-03	$ 7,369 00							
59	15-Abr-03	208	15-Abr-03	104	15-Abr-03	7,369.00							
40	15-May-03	284	15-May-03	105	15-May-03	10,527 00							
58	13-Jun-03	457	13-Jun-03	106	15-Jun-03	10,527.00							
92	15-Jul-03	657	15-Jul-03	107	15-Jul-03	10,527.00	$ 61,057.00						
Cámara Best Lizbeth.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**09-Jul-03**			19					
76	15-Abr-03	225	15-Abr-03	101	23-Abr-03	$ 10,527.00							
83	15-May-03	327	15-May-03	102	19-May-03	10,527.00							
103	13-Jun-03	502	13-Jun-03	103	16-Jun-03	10,527.00	31,581.00						
Campos de la Cruz María de la Luz.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Jul-03**			19	21				
52	15-May-03	296	15-May-03	101	19-May-03	$ 6,315.00							
68	13-Jun-03	467	13-Jun-03	102	16-Jun-03	6,315.00							
102	15-Jul-03	667	15-Jul-03	103	15-Jul-03	6,315 00	18,945.00						
Carcaño Magaña Antonio.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**08-Ago-03**			21					
54	15-Ene-03	3399	15-Ene-03	104	21-Ene-03	$ 2,579.00							
87	15-May-03	331	15-May-03	102	15-May-03	2,579.00							
54	13-Jun-03	453	13-Jun-03	101	16-Jun-03	2,579.00							
88	15-Jul-03	653	15-Jul-03	105	15-Jul-03	2,579.00	10,316.00						
Carducci Aveleyra Sebastián.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**25-Sep-03**								
82	15-Ene-03	3427	15-Ene-03	201	21-Ene-03	$ 15,790.00							
51	15-Feb-03	51	15-Feb-03	202	22-Feb-03	15,790.00							
55	12-Mar-03	121	12-Mar-03	203	14-Mar-03	15,790 00							
52	15-Abr-03	201	15-Abr-03	204	15-Abr-03	15,790.00							
80	15-May-03	324	15-May-03	205	15-May-03	21,052.00							
98	13-Jun-03	497	13-Jun-03	205	15-Jun-03	21,052.00							
131	15-Jul-03	696	15-Jul-03	207	15-Jul-03	21,052.00							
57	15-Ago-03	773	15-Ago-03	208	15-Ago-03	21,052.00							
21	12-Sep-03	818	12-Sep-03	209	15-Sep-03	21,052.00	168,420.00						
Castillo Baños Marisa Ofelia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**25-Jun-03**			21					
57	15-May-03	301	15-May-03	104	16-May-03	$ 3,156.00							
73	13-Jun-03	472	13-Jun-03	105	15-Jun-03	3,158.00	6,314.00						
Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**18-Jul-03**			19	21				
81	15-Ene-03	3426	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 3,158.00							
71	13-Mar-03	137	13-Mar-03	102	13-Mar-03	3,158.00							
60	15-Abr-03	209	15-Abr-03	103	15-Abr-03	3,158.00							
41	15-May-03	285	15-May-03	104	15-May-03	3,158.00							
59	13-Jun-03	458	13-Jun-03	105	15-Jun-03	3,158.00							
93	15-Jul-03	658	15-Jul-03	106	15-Jul-03	3,158.00	18,948.00						
Cervantes Chávez Juan.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**13-Ago-03**			21					
51	15-Ene-03	3396	15-Ene-03	102	21-Ene-03	$ 7,369.00							
53	15-Feb-03	53	15-Feb-03	103	15-Feb-03	7,369.00							
57	12-Mar-03	123	12-Mar-03	104	15-Mar-03	7,369.00							
54	15-Abr-03	203	15-Abr-03	105	15-Abr-03	6,264.00							
35	15-May-03	279	15-May-03	106	15-May-03	8,000.00							
52	13-Jun-03	451	13-Jun-03	107	15-Jun-03	8,421.00							
86	15-Jul-03	651	15-Jul-03	108	15-Jul-03	8,421.00	53,213.00						
Coria García Ismael.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**20-May-03**			19	21	22			
44	15-May-03	288	15-May-03	1	15-May-03	$ 6,315.00	6,315.00						
Corral Veale Roberto Carlos.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Jun-03**			21					
55	15-Feb-03	55	15-Feb-03	107	20-Feb-03	$ 10,525.00							
59	12-Mar-03	125	12-Mar-03	108	15-Mar-03	10,527.00							
57	15-Abr-03	206	15-Abr-03	109	15-Abr-03	10,527.00							
19	12-May-03	263	12-May-03	110	12-May-03	11,579.00							
38	15-May-03	282	15-May-03	111	15-May-03	21,052.00							
56	13-Jun-03	455	13-Jun-03	112	15-Jun-03	21,053.00	85,263.00						
Cruz Santos Luis Fernando.			**VIGENCIA DEL**		**01-Sep-00**	37,500.00		19	21				
95	15-Ene-03	3440	15-Ene-03	67	21-Ene-03	$ 5,263.00	5,263.00						
De los Santos Mondragón Nancy.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**22-Ago-03**			21					
56	15-May-03	300	15-May-03	101	15-May-03	$ 3,158 00							
71	13-Jun-03	470	13-Jun-03	102	15-Jun-03	3,158.00							
107	15-Jul-03	672	15-Jul-03	103	15-Jul-03	3,158.00							
35	15-Ago-03	751	15-Ago-03	104	15-Ago-03	3,158.00	12,632.00						

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL						
Dorantes Padilla Jesús.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			21					
61	15-May-03	305	15-May-03	101	19-May-03	$ 2,105.00							
78	13-Jun-03	477	13-Jun-03	102	16-Jun-03	2,105.00							
40	15-Ago-03	756	15-Ago-03	103	15-Ago-03	2,106.00	$ 6,316.00						
Esqueda Orta María Guadalupe.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**19-May-03**								
43	15-Feb-03	43	15-Feb-03	304	20-Feb-03	$ 5,873.00							
47	12-Mar-03	113	12-Mar-03	305	13-Mar-03	5,873.00							
44	15-Abr-03	193	15-Abr-03	306	15-Abr-03	5,873.00							
26	15-May-03	270	15-May-03	307	15-May-03	5,873.00	23,492.00						
Feria Valencia Zuly.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**18-Ago-03**			21					
38	15-Feb-03	38	15-Feb-03	1	15-Feb-03	$ 7,367.00							
39	12-Mar-03	105	12-Mar-03	2	14-Mar-03	7,370.00							
39	15-Abr-03	188	15-Abr-03	3	15-Abr-03	7,367.00							
17	04-Jul-03	582	04-Jul-03	10	04-Jul-03	65,789.00	87,893.00						
Fernández Cruz Montserrat.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**08-Ago-03**			21					
33	15-Ene-03	3378	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 10,527.00							
34	15-Abr-03	183	15-Abr-03	102	15-Abr-03	10,527.00							
74	15-May-03	318	15-May-03	103	15-May-03	15,790.00							
92	13-Jun-03	491	13-Jun-03	105	15-Jun-03	15,790 00							
124	15-Jul-03	689	15-Jul-03	110	15-Jul-03	15,790.00	68,424.00						
Gamboa López Alejandro.			**VIGENCIA DEL**		**01-Nov-01**	37,926.00		19	22				
41	11-Dic-03	1033	11-Dic-03	142	11-Dic-03	$ 5,262.00							
66	15-Dic-03	1058	15-Dic-03	143	15-Dic-03	5,262.00	10,524.00						
García Mendoza Antonio de Jesús.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**23-Jul-03**			21					
101	13-Jun-03	500	13-Jun-03	1	13-Jun-03	$ 3,158.00	3,158.00						
Girón Aguilar María de los Ángeles.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**14-Oct-03**			21					
32	15-Ene-03	3377	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 4,737.00							
35	15-Feb-03	35	15-Feb-03	102	15-Feb-03	4,737.00							
35	12-Mar-03	101	12-Mar-03	111	15-Mar-03	4,737.00							
33	15-Abr-03	182	15-Abr-03	112	15-Abr-03	4,737.00							
73	15-May-03	317	15-May-03	113	15-May-03	4,737.00							
91	13-Jun-03	490	13-Jun-03	114	15-Jun-03	4,737.00							
50	15-Ago-03	766	15-Ago-03	115	15-Ago-03	4,737.00							
31	12-Sep-03	828	12-Sep-03	116	13-Sep-03	4,737.00	37,896.00						
González Galindo Teofilo.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**01-Jun-03**			19	21				
65	15-May-03	309	15-May-03	1	15-May-03	$ 2,105.00	2,105.00						
Gutiérrez de Dios Agustina.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**11-Sep-03**			19	22				
32	15-Feb-03	32	15-Feb-03	201	15-Feb-03	$ 4,464.00							
32	12-Mar-03	98	12-Mar-03	202	15-Mar-03	4,463.00							
30	15-Abr-03	179	15-Abr-03	203	15-Abr-03	4,463.00							
70	15-May-03	314	15-May-03	204	16-May-03	4,469.00							
88	13-Jun-03	487	13-Jun-03	205	16-Jun-03	4,463.00							
120	15-Jul-03	685	15-Jul-03	206	16-Jul-03	4,463.00							
66	15-Ago-03	782	18-Ago-03	207	16-Ago-03	4,462.00	31,247 00						
Herrera García Juana Margarita.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**12-Jun-03**			21					
79	15-Ene-03	3424	15-Ene-03	105	29-Ene-03	$ 3,367.00							
54	15-May-03	298	15-May-03	106	30-May-03	3,367.00	6,734.00						
Huerta Hernández Lucia Guadalupe.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**15-May-03**			21					
50	15-Ene-03	3395	15-Ene-03	116	21-Ene-03	$ 7,369.00							
56	12-Mar-03	122	12-Mar-03	118	15-Mar-03	7,369 00							
53	15-Abr-03	202	15-Abr-03	119	S/F	6,264.00	21,002.00						
Ledezma López Alejandro.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**02-Dic-03**								
47	12-Sep-03	844	12-Sep-03	1	12-Sep-03	$ 12,632.00							
8	15-Oct-03	875	15-Oct-03	2	15-Oct-03	12,632.00							
7	14-Nov-03	938	14-Nov-03	3	14-Nov-03	7,896.00	33,160 00						
Linares Gómez Julia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**12-Ago-03**			19	21				
43	15-Ene-03	3388	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 4,242.00							
42	15-Feb-03	42	15-Feb-03	103	20-Feb-03	4,242 00							
45	12-Mar-03	111	12-Mar-03	104	13-Mar-03	4,242.00							
43	15-Abr-03	192	15-Abr-03	105	15-Abr-03	4,242.00							
25	15-May-03	269	15-May-03	106	15-May-03	4,242.00							
42	13-Jun-03	441	13-Jun-03	108	16-Jun-03	4,242.00							

988

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL	
83	15-Jul-03	648	15-Jul-03	109	15-Jun-03	$ 4,242.00	$ 29,694.00	
Luna Coria Ana Laura.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**02-Dic-03**			22
16	12-Sep-03	813	12-Sep-03	1	12-Sep-03	$ 21,052 00		
7	15-Oct-03	874	15-Oct-03	2	15-Oct-03	21,052.00		
6	14-Nov-03	937	14-Nov-03	3	14-Nov-03	21,052.00	63,156.00	
Luna Rodales Sergio David.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**16-Ene-04**			21
60	15-Ene-03	3405	15-Ene-03	101	22-Ene-03	$ 4,210 00		
54	15-Feb-03	54	15-Feb-03	102	20-Feb-03	4,210.00		
58	12-Mar-03	124	12-Mar-03	103	14-Mar-03	4,210.00		
56	15-Abr-03	205	15-Abr-03	105	15-Abr-03	4,210.00		
37	15-May-03	281	15-May-03	106	15-May-03	4,210.00		
55	13-Jun-03	454	13-Jun-03	107	15-Jun-03	4,211.00		
34	12-Sep-03	831	12-Sep-03	108	12-Sep-03	4,737.00		
52	15-Oct-03	919	15-Oct-03	109	15-Oct-03	2,106.00		
90	15-Dic-03	1082	15-Dic-03	110	15-Dic-03	3,552.00	35,656.00	
Luz Gervacio Román.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			21
66	15-May-03	310	15-May-03	51	19-May-03	$ 2,104.00		
86	13-Jun-03	485	13-Jun-03	52	16-Jun-03	2,104.00		
45	15-Ago-03	761	15-Ago-03	53	15-Ago-03	2,104.00	6,312.00	
Martínez Hernández Arturo.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**04-Jun-03**			19
49	15-Ene-03	3394	15-Ene-03	101	23-Ene-03	$ 7,369 00		
48	15-Feb-03	48	15-Feb-03	102	24-Feb-03	7,369.00		
52	12-Mar-03	118	12-Mar-03	103	14-Mar-03	7,369.00		
49	15-Abr-03	198	15-Abr-03	104	15-Abr-03	7,369.00		
30	15-May-03	274	15-May-03	105	15-May-03	7,527.00	37,003.00	
Matus Ayuso Cristóbal.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			21
34	15-Ene-03	3379	15-Ene-03	51	22-Ene-03	$ 3,158.00		
36	15-Feb-03	36	15-Feb-03	52	15-Feb-03	3,158.00		
15	10-Mar-03	81	10-Mar-03	53	14-Mar-03	1,842.00		
36	12-Mar-03	102	12-Mar-03	54	14-Mar-03	3,158.00		
35	15-Abr-03	184	15-Abr-03	55	15-Abr-03	3,158.00		
75	15-May-03	319	15-May-03	56	15-May-03	3,158.00		
93	13-Jun-03	492	13-Jun-03	57	16-Jun-03	3,158.00		
52	15-Ago-03	768	15-Ago-03	58	15-Ago-03	3,158.00	23,948.00	
Mendoza Méndez Estela Soledad.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**18-Jul-03**			
53	15-May-03	297	15-May-03	101	16-May-03	$ 6,315 00		
77	13-Jun-03	476	13-Jun-03	102	16-Jun-03	6,315.00		
104	15-Jul-03	669	15-Jul-03	103	16-Jul-03	6,315.00	18,945.00	
Mondragón Altamirano José Carlos.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**23-Jul-03**			19 21
87	15-Ene-03	3432	15-Ene-03	102	16-Ene-03	$ 2,105.00		
64	15-May-03	308	15-May-03	103	15-May-03	2,105.00		
81	13-Jun-03	480	13-Jun-03	104	15-Jun-03	2,105.00		
115	15-Jul-03	680	15-Jul-03	105	15-Jul-03	2,106.00	8,421.00	
Mondragón Licea Alfonso.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**18-Jul-03**			22
31	15-Ene-03	3376	15-Ene-03	51	15-Ene-03	$ 6,137.00		
34	15-Feb-03	34	15-Feb-03	52	15-Feb-03	6,137.00		
34	12-Mar-03	100	12-Mar-03	53	15-Mar-03	6,137 00		
32	15-Abr-03	181	15-Abr-03	54	15-Abr-03	6,137.00		
72	15-May-03	316	15-May-03	55	15-May-03	6,137.00		
90	13-Jun-03	489	13-Jun-03	56	15-Jun-03	6,137.00		
122	15-Jul-03	687	15-Jul-03	57	15-Jul-03	6,137.00	42,959.00	
Mondragón Licea Leticia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**13-Jun-03**			21
60	15-May-03	304	15-May-03	4	15-May-03	$ 1,579.00	1,579.00	
Notholt Guerrero Alan.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**25-Sep-03**			21
62	15-Ene-03	3407	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 7,369.00		
56	15-Feb-03	56	15-Feb-03	102	15-Feb-03	7,369.00		
60	12-Mar-03	126	12-Mar-03	103	15-Mar-03	7,369.00		
58	15-Abr-03	207	15-Abr-03	104	15-Abr-03	7,369.00		
39	15-May-03	283	15-May-03	105	15-May-03	10,527 00		
57	13-Jun-03	456	13-Jun-03	107	13-Jun-03	10,526.00		
15	04-Jul-03	580	04-Jul-03	108	04-Jul-03	178,946.00		
23	04-Jul-03	588	04-Jul-03	109	04-Jul-03	65,789.00	295,264 00	
Núñez Reyes Gaspar.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Jun-03**			21

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL						
36	15-Ene-03	3381	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 10,527.00							
37	15-Abr-03	186	15-Abr-03	102	15-Abr-03	10,527.00							
77	15-May-03	321	15-May-03	104	15-May-03	15,790.00							
92	15-May-03	336	15-May-03	103	15-May-03	5,263.00							
95	13-Jun-03	494	13-Jun-03	108	13-Jun-03	15,790.00	$ 57,897.00						
Nuñez Sabbagh Jesús Cecilio.			**VIGENCIA DEL**		**13-Jun-00**	37,420.00		19	21				
76	15-Ene-03	3419	15-Ene-03	19	15-Ene-03	$ 15,790.00	15,790.00						
Núñez Velázquez Omar.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**23-Jul-03**			19	21				
35	15-Ene-03	3380	15-Ene-03	151	15-Ene-03	$ 10,527.00							
36	15-Abr-03	185	15-Abr-03	152	15-Abr-03	10,527.00							
76	15-May-03	320	15-May-03	156	15-May-03	21,052.00							
94	13-Jun-03	493	13-Jun-03	157	15-Jun-03	21,052.00							
16	04-Jul-03	581	04-Jul-03	167	04-Jul-03	65,789.00	128,947.00						
Osorio García Ariadna.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**14-Oct-03**			21					
92	15-Ene-03	3437	15-Ene-03	101	15-Ene-03	$ 4,210.00							
49	15-Feb-03	49	15-Feb-03	102	15-Feb-03	4,210.00							
53	12-Mar-03	119	12-Mar-03	103	15-Mar-03	4,210.00							
50	15-Abr-03	199	15-Abr-03	104	15-Abr-03	4,210.00							
33	15-May-03	277	15-May-03	105	15-May-03	4,210.00							
50	13-Jun-03	449	13-Jun-03	106	15-Jun-03	4,210.00							
78	15-Jul-03	643	15-Jul-03	107	15-Jun-03	4,211.00							
30	12-Sep-03	827	12-Sep-03	108	15-Sep-03	6,317.00	35,788.00						
Palao Carmona Norberto.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**15-Ago-03**			19	21				
98	15-Jul-03	663	15-Jul-03	101	15-Jul-03	$ 6,315.00	6,315.00						
Palma Berre Araceli			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**22-Ago-03**			19	21				
59	15-May-03	303	15-May-03	101	19-May-03	$ 3,158.00							
75	13-Jun-03	474	13-Jun-03	102	17-Jun-03	3,158.00							
39	15-Ago-03	755	15-Ago-03	103	15-Ago-03	3,158.00	9,474.00						
Ramírez Mercado Dulce María.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**21-Ago-03**			21					
58	15-May-03	302	15-May-03	156	15-May-03	$ 3,158.00							
74	13-Jun-03	473	13-Jun-03	157	15-Jun-03	3,158.00							
109	15-Jul-03	674	15-Jul-03	158	15-Jul-03	3,158.00							
38	15-Ago-03	754	15-Ago-03	159	15-Ago-03	3,158.00	12,632.00						
Ramírez Villamar Edgar Willado.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**09-Jun-03**			21					
67	15-Ene-03	3412	15-Ene-03	102	15-Ene-03	$ 6,315.00							
60	15-Feb-03	60	15-Feb-03	103	20-Feb-03	6,315.00							
64	12-Mar-03	130	12-Mar-03	104	14-Mar-03	6,315.00							
63	15-Abr-03	212	15-Abr-03	105	15-Abr-03	6,315.00							
46	15-May-03	290	15-May-03	106	19-May-03	6,315.00	31,575.00						
Rangel Colín Alfonsina.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**02-Ago-03**			21					
42	15-Ene-03	3387	15-Ene-03	110	21-Ene-03	$ 3,348.00							
40	15-Feb-03	40	15-Feb-03	111	20-Feb-03	3,348.00							
41	12-Mar-03	107	12-Mar-03	112	14-Mar-03	3,348.00							
41	15-Abr-03	190	15-Abr-03	113	15-Abr-03	3,348.00							
23	15-May-03	267	15-May-03	114	19-May-03	3,348.00							
40	13-Jun-03	439	13-Jun-03	115	16-Jun-03	3,348.00							
75	15-Jul-03	640	15-Jul-03	116	15-Jun-03	3,348.00	23,436.00						
Reyes López Roberto Santiago.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**03-Mar-03**			22					
39	15-Feb-03	39	15-Feb-03	1	15-Feb-03	$ 3,684.00	3,684.00						
Rodríguez María del Carmen.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**09-May-03**			19					
44	15-Ene-03	3389	15-Ene-03	304	15-Ene-03	$ 5,875.00							
44	15-Feb-03	44	15-Feb-03	305	20-Feb-03	5,875.00							
48	12-Mar-03	114	12-Mar-03	306	14-Mar-03	5,875.00							
45	15-Abr-03	194	15-Abr-03	307	15-Abr-03	5,875.00	23,500 00						
Rodríguez Sánchez Felicitas.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**13-May-03**			19	21				
68	15-Ene-03	3413	15-Ene-03	106	15-Ene-03	$ 6,315.00	6,315.00						
Rodríguez Torres Samuel.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**15-May-03**								
100	15-Ene-03	3445	15-Ene-03	63	15-Ene-03	$ 10,527 00							
50	15-Feb-03	50	15-Feb-03	64	15-Feb-03	10,525.00							
54	12-Mar-03	120	12-Mar-03	65	15-Mar-03	10,527.00							
51	15-Abr-03	200	15-Abr-03	66	15-Abr-03	10,527.00	42,106.00						
San Vicente Barrón Gonzalo.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**08-May-03**			19	21				

PÓLIZA		CHEQUE		RECIBO DE HONORARIOS		IMPORTE		PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS					
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	PARCIAL	TOTAL						
66	15-Ene-03	3411	15-Ene-03	205	15-Ene-03	$ 6,315.00							
59	15-Feb-03	59	15-Feb-03	206	15-Feb-03	6,315.00							
63	12-Mar-03	129	12-Mar-03	207	15-Mar-03	6,315.00							
62	15-Abr-03	211	15-Abr-03	208	15-Abr-03	6,315.00	$ 25,260.00						
Serrano Garduño Luis Daniel.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**15-Ago-03**			21					
52	15-Ene-03	3397	15-Ene-03	101	16-Ene-03	$ 3,684.00							
69	13-Mar-03	135	13-Mar-03	102	16-Mar-03	3,683.00							
55	15-Abr-03	204	15-Abr-03	103	15-Abr-03	3,131.00							
36	15-May-03	280	15-May-03	104	16-May-03	3,684.00							
53	13-Jun-03	452	13-Jun-03	105	16-Jun-03	3,684.00							
87	15-Jul-03	652	15-Jul-03	107	16-Jul-03	3,684.00	21,550.00						
Sierra Delgado Diana Alicia.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**23-Jul-03**			19	21				
80	15-Ene-03	3425	15-Ene-03	102	16-Ene-03	$ 3,158.00							
55	15-May-03	299	15-May-03	103	15-May-03	3,158.00							
70	13-Jun-03	469	13-Jun-03	104	15-Jun-03	3,158.00							
106	15-Jul-03	671	15-Jul-03	105	15-Jul-03	3,158.00	12,632.00						
Tapia Gutiérrez Lucina			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**20-May-03**			19	22				
45	15-Ene-03	3390	15-Ene-03	318	15-Ene-03	$ 4,358.00							
45	15-Feb-03	45	15-Feb-03	319	15-Feb-03	4,358.00							
49	12-Mar-03	115	12-Mar-03	320	14-Mar-03	4,358.00							
46	15-Abr-03	195	15-Abr-03	321	15-Abr-03	4,358.00							
28	15-May-03	272	15-May-03	322	15-May-03	4,358.00	21,790.00						
Vives Chavarría Pablo César.			**VIGENCIA A PARTIR DEL**		**25-Sep-03**			21					
99	15-Ene-03	3444	15-Ene-03	301	15-Ene-03	$ 15,790.00							
63	15-Feb-03	63	15-Feb-03	302	15-Feb-03	15,790.00							
13	04-Jul-03	578	04-Jul-03	303	04-Jul-03	178,946.00	210,526.00						
TOTAL							**$ 2,424,768.00**						

ANEXO 21

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

DIFERENCIA ENTRE LOS PERIODOS ESTIPULADOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LOS PERIODOS ESTABLECIDOS EN LOS RECIBOS DE HONORARIOS

NÚM.	NOMBRE	SEGÚN CONTRATO			PERIODO SEGÚN RECIBOS DE HONORARIOS	DIFERENCIA EN EL PERIODO	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
		VIGENCIA	PERIODO DE	PERIODO A			
1	Abdala Nehme Gabriela.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	19
2	Alamilla Herrera Samantha Agiko.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, mayo, junio y agosto	Febrero, marzo, abril, julio y septiembre a diciembre.	20
3	Alamilla Torres Francisco	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre.	19 20
4	Albarrán Pedroza Silvia	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre	20
5	Alva Rojas Elvia.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a junio y agosto a diciembre	Julio.	19 20
6	Anguiano Martínez Juan José.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo y junio	Julio a diciembre	
7	Arroyo Padilla Daniel	1 año	Enero	Diciembre	Enero y septiembre a diciembre	Febrero a agosto.	19 20 22
8	Ballesteros Muñoz María de Lourdes.	11 meses	Febrero	Diciembre	Febrero a agosto	Septiembre a diciembre	20
9	Becerril Zarate David Eduardo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, mayo, junio, julio y agosto	Febrero, marzo, abril y septiembre a diciembre	19
10	Camacho Ríos Sigfrido Javier.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre	20
11	Campos de la Cruz María de la Luz	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre	19 20
12	Campuzano Pulido Guillermina.	9 meses	Abril	Diciembre	Abril	Mayo a diciembre.	19
13	Carcaño Magaña Antonio	1 año	Enero	Diciembre	Enero y de mayo a agosto	Febrero, marzo, abril y septiembre a diciembre.	20
14	Cartas Camacho Rogelio	1 año	Enero	Diciembre	Enero y de mayo a agosto	Febrero, marzo , abril y septiembre a diciembre	19
15	Castillo Baños Marisa Ofelia	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre	20
16	Cedillo Rodríguez Sandra Consuelo	1 año	Enero	Diciembre	Enero y marzo a agosto	Febrero y septiembre a diciembre	19 20
17	Cervantes Chávez Juan.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre .	20
18	Chozas Chozas Alfonso José.	6 meses	Julio	Diciembre	Julio	Agosto a diciembre.	19
19	Coria García Ismael	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre	19 20 22
20	Corral Veale Roberto Carlos.	11 meses	Febrero	Diciembre	Febrero a agosto	Septiembre a diciembre	20
21	Cruz Santos Luis Fernando	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	19 20
22	De los Santos Mondragón Nancy	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre	20
23	De los Santos Policarpo Iván.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	
24	De los Santos Policarpo Juan Jesús	1 año	Enero	Diciembre	Enero y mayo a agosto	Febrero, marzo, abril y septiembre a diciembre	
25	Díaz Ordaz Castañon Gerardo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a mayo y julio a diciembre	Junio	
26	Díaz Ordaz Castañon Gustavo	1 año	Enero	Diciembre	Enero a mayo y julio a diciembre	Junio	19
27	Dorantes Padilla Jesús	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre	20
28	Durán Gaspar Norma Sandra	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	19
29	Escamilla Cabrera Porfirio	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre	19
30	Fena Valencia Zuly	11 meses	Febrero	Diciembre	Febrero a abril, junio, julio y septiembre a diciembre	Mayo y agosto	20
31	Fernández Cruz Montserrat	1 año	Enero	Diciembre	Enero y abril a diciembre	Febrero y marzo	20
32	Flores Armenta Sergio Adán.	4 meses	Septiembre	Diciembre	Julio y septiembre a diciembre	Agosto	19
33	Galicia Najera Claudia.	7 meses	Junio	Diciembre	Junio y septiembre a diciembre	Julio y agosto	22
34	García Arredondo Danna Taryn	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	19
35	García Mendoza Antonio de Jesús	7 meses	Junio	Diciembre	Junio	Julio a diciembre	20
36	García Sánchez María del Pilar	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	19

NÚM.	NOMBRE	SEGÚN CONTRATO			PERIODO SEGÚN RECIBOS DE HONORARIOS	DIFERENCIA EN EL PERIODO	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
		VIGENCIA	PERIODO DE	PERIODO A			
37	Girón Aguilar María de los Ángeles.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a junio y agosto a diciembre	Julio.	20
38	Gómez Barrera María Elena de Jesús.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y febrero	Marzo a diciembre	19
39	González Galindo Teofilo.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre.	19 20
40	Hernández Vázquez Juan.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	19
41	Herrera García Juana Margarita.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, mayo, junio y agosto	Febrero, marzo, abril, julio y septiembre a diciembre.	20
42	Huerta Hernández Lucia Guadalupe.	1 año	Enero	Diciembre	Enero y marzo a agosto	Febrero y septiembre a diciembre.	20
43	Juárez Martínez Enrique.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	19
44	Ledesma Peñaloza Irma Citlali	1 año	Enero	Diciembre	Enero y marzo	Febrero y abril a diciembre	19
45	Legorreta Ordonica Jorge	5 meses	Agosto	Diciembre	Agosto	Septiembre a diciembre	19
46	Linares Gómez Julia	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre.	19 20
47	López Gutiérrez María Isabel.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	19
48	López Pérez José Alberto.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	19
49	Luna Ramos Daniel.	9 meses	Abril	Diciembre	Abril	Mayo a diciembre	
50	Luna Rodales Sergio David	1 año	Enero	Diciembre	Enero a junio, septiembre, octubre y diciembre	Julio, agosto y noviembre.	20
51	Luz Gervasio Román	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre	20
52	Marchand Rojo Luis Ricardo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	19
53	Martínez Tarelo Ricardo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	
54	Matus Ayuso Cristóbal.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a junio, agosto y septiembre	Julio y octubre a diciembre	20
55	Méndez Palencia Víctor Hugo	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre	
56	Mendoza González José Alfredo	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a julio	Agosto a diciembre	19
57	Meza López Alfonso.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	19
58	Mondragón Altamirano José Carlos	1 año	Enero	Diciembre	Enero y mayo agosto	Febrero, marzo, abril y septiembre a diciembre.	19 20
59	Mondragón Lucea Leticia	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre	20
60	Muñoz Mares Enrique	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	19
61	Nothol Guerrero Alan	1 año	Enero	Diciembre	Enero a julio	Agosto a diciembre	20
62	Núñez Reyes Gaspar	1 año	Enero	Diciembre	Enero, abril a junio y agosto a diciembre	Febrero, marzo y julio	20
63	Nuñez Sabbagh Jesús Cecilio	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre	19 20
64	Núñez Velázquez Omar	1 año	Enero	Diciembre	Enero y abril a diciembre	Febrero y marzo	19 20
65	Ortiz Resendíz Juana Reina	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo y junio	Julio a diciembre	
66	Osorio García Anadna	1 año	Enero	Diciembre	Enero a julio, septiembre y octubre	Agosto, noviembre y diciembre	20
67	Pablo Gallegos Aída Araceli	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	19
68	Palao Carmona Norberto.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre	19 20
69	Palma Berre Araceli	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo, junio y agosto	Julio y septiembre a diciembre.	19 20
70	Ramírez Mercado Dulce María.	8 meses	Mayo	Diciembre	Mayo a agosto	Septiembre a diciembre	20
71	Ramírez Villamar Edgar Willado	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto	Septiembre a diciembre	20
72	Rangel Colín Alfonsina	1 año	Enero	Diciembre	Enero a agosto y octubre a diciembre	Septiembre	20
73	Reyes Sosa Gustavo	11 meses	Febrero	Diciembre	Febrero a agosto	Septiembre a diciembre.	
74	Robles Armenta Oscar Benjamín	1 año	Enero	Diciembre	Enero y febrero	Marzo a diciembre	19
75	Rodríguez Sánchez Felicitas.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, mayo y agosto	Febrero a abril y septiembre a diciembre	19 20
76	Romero Rodríguez Sylvia Rocío.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre .	19

NÚM.	NOMBRE	SEGÚN CONTRATO			PERIODO SEGÚN RECIBOS DE HONORARIOS	DIFERENCIA EN EL PERIODO	PERSONAS INVOLUCRADAS EN ANEXOS
		VIGENCIA	PERIODO				
			DE	A			
77	San Vicente Barrón Gonzalo.	1 año	Enero	Diciembre	Enero a octubre	Noviembre y diciembre	19 20
78	Serrano Garduño Luis Daniel	1 año	Enero	Diciembre	Enero y marzo a agosto	Febrero y septiembre a diciembre.	20
79	Sierra Delgado Diana Alicia	1 año	Enero	Diciembre	Enero y mayo a agosto	Febrero marzo, abril y septiembre a diciembre	19 20
80	Silva Buitrón Daniel	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	19
81	Sona Flores Mireya.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	
82	Tecla Guerrero Adrián.	1 año	Enero	Diciembre	Enero	Febrero a diciembre.	19
83	Villagran Godoy Gabriel.	4 meses	Septiembre	Diciembre	Septiembre	Octubre a diciembre.	19
84	Vives Chavarría Pablo César.	1 año	Enero	Diciembre	Enero, febrero y julio	Marzo a junio y agosto a diciembre	20
85	Arévalo González José Antonio	6 meses	Julio	Diciembre	Julio	Agosto a diciembre.	19 20

ANEXO 22

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
PAGOS ADICIONALES RESPECTO DE LOS PACTADOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚM.	NOMBRE	MES	IMPORTE	PERSONAS INVOLUCRADAS EN					
1	Acosta Magos Juan de Dios.	Diciembre.	$ 6,137 00	20					
2	Arroyo Padilla Daniel.	Diciembre.	1,534.45	19	20	21			
3	Coria García Ismael.	Julio	37,896.00	19	20	21			
4	Galicia Najera Claudia.	Diciembre.	4,231.00	21					
5	Gamboa López Alejandro.	Diciembre.	5,262 00	19	20				
6	González Rosas César Efrén.	Diciembre.	1,894 00	19					
7	Gutiérrez de Dios Agustina.	Diciembre.	4,462.00	19	20				
8	Hernández Gutiérrez Alfonso.	Diciembre.	948.00	19					
9	López Pérez Juana de Dios Gabriela.	Diciembre.	5,475.00	19					
10	Lujan Bravo Mercedes Georgina.	Diciembre.	15,790.00	19					
11	Luna Coria Ana Laura.	Diciembre.	21,052.00	20					
12	Mondragón Licea Alfonso.	Diciembre.	6,137.00	20					
13	Reyes López Roberto Santiago.	Diciembre.	3,684.00	20					
14	Sánchez Ávila Francisco.	Septiembre.	8,422.00	19					
15	Tapia Gutiérrez Lucina.	Diciembre.	4,210.00	19	20				
TOTAL			**$ 127,134.45**						

995

ANEXO 23

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
SITUACIONES DERIVADAS DE LA RESPUESTA A LOS CUESTIONARIOS APLICADOS A LAS PERSONAS QUE SEGÚN INFORMACIÓN DEL PARTIDO LES FUERON ENTREGADAS DESPENSAS Y OBSEQUIOS

NÚM.	NOMBRE	RECIBIERON						COMENTARIOS
		DESPENSA			OBSEQUIO			
		SI	NO	COSTO	SI	NO	COSTO	
1	Yolanda Martínez Rubalcava.		X			X		(1)
2	Guadalupe Medina Barrón.	X		$ 10.00		X		(1)
3	Juana Elva Mejía Ronquillo.		X			X		(1)
4	Beatríz Meneses Salazar.	X		10.00 15.00		X		(1)
5	María Luisa Morales Pineda.	X		10.00		X		(1)
6	María Reyna Morales Pineda.	X		10.00		X		(1)
7	María Dolores Palomino Tinajero.	X		12.00		X		(1)
8	Josefina Ramos Mendoza.		X			X		(1)
9	Delfina Reyes Martínez.		X			X		(1)
10	Enrique Martínez Hernández.							No se localizó
11	Ana María Mejía Hernández.							No se localizó
12	Rosa Mercado García.							No se localizó
13	Carlos Pérez Sánchez.		X			X		(1)
14	Ana Bertha Pichardo Cisneros.	X		0.00		X		(1)
15	Gabriela Ramírez García.		X			X		(1)
16	Abel Reyes Arellano.	X		10.00	X		$ 0.00	(1)
17	Rosa María Rico Aguilar.		X			X		(1)
18	Gregoria Sánchez Cruz.		X			X		No firmó de recibido
19	Antonio Sánchez Checo.	X		10.00		X		(1)
20	Teresa Sánchez Morales.							No se localizó
21	Marcela Tannia Solís Rojas.							No se localizó
22	María De La Luz Solís Sánchez.	X		10.00		X		(1)
23	Juana Téllez López.	X		10.00		X		(1)
24	Rosa María Vargas Arce.							No se localizó
25	Mercedes Vigenor Carranza.		X			X		(1)
26	Guadalupe Zavala Barrera.	X		10.00		X		(1)
26	Sandra Fabiola Arellano Méndez.							No se localizó
27	Mónica Isabel Bautista Rodríguez.	X		20.00		X		(1)
29	Arturo Beltrán Ortega.							No se localizó
30	Elena Camarena Rubio.							No se localizó
31	Jesús Cruz Cortés.	X		10.00		X		(1)
32	María De Los Ángeles Cruz García.		X			X		(1)
33	Inés Cruz Rivera.		X			X		(1)

NÚM.	NOMBRE	RECIBIERON						COMENTARIOS
		DESPENSA			OBSEQUIO			
		SI	NO	COSTO	SI	NO	COSTO	
34	Salustia Chiman Rodríguez.		X			X		(1)
35	Maribel De La Cruz Hernández.							No se localizó
36	Bertha Elena Flores Cruz.		X			X		(1)
37	Juana Flores Flores.		X			X		(1)
38	Verónica Flores García.		X			X		(1)
39	Araceli Flores Hernández.	X		$ 10.00		X		(1)
40	Elia Galicia Matamoros.	X		10.00		X		(1)
41	Martha García Gómez.		X			X		(1)
42	Rosa García Hernández.		X			X		No firmó de recibido
43	Guadalupe García Muñoz.							No se localizó
44	Antonio García Rivera.		X			X		(1)
45	Adriana García Rojas.							No se localizó
46	Raquel Gaytán Ruíz.	X		12.00		X		(1)
47	Consuelo González Álvarez.							No se localizó
48	Laura Patricia Guzmán Peña.							No se localizó
49	Felisa Hernández Figueroa.	X		10.00		X		(1)
50	Maricela Hernández Gómez.							No se localizó
51	Andrés Hernández Hernández.							No se localizó
52	Josefina Hernández Hernández.		X			X		(1)
53	Guadalupe Huerta García.	X		10.00		X		(1)
54	Jovita Jaramillo Macharro.	X		10.00		X		(1)
55	Eufracia Silvia Jiménez Romero.							No se localizó
56	Carlos López García.							No se localizó
57	Clementina López Hernández.	X		10.00		X		(1)
58	Alfredo Lucas Segundo.	X		10.00		X		(1)
59	María Del Carmen Luna García.							No se localizó
60	María Esther Alcantara Ramírez.	X		12.00		X		(1)
61	María Alejandra Auxilio Cisneros Ramos.	X		10.00		X		(1)
62	María Guadalupe Cruz Ramón.	X		10.00		X		(1)
63	Angélica Galeana Téllez.	X		10.00		X		(1)
64	María Guadalupe González Ruíz.	X		10.00		X		(1)
65	Gracia Martínez Ortiz.	X		10.00		X		(1)
66	María Teresa Nava Mora.	X		10.00		X		(1)
	TOTAL	**28**	**19**		**1**	**46**		

(1) De la comparación entre la firma asentada en el acuse del oficio de solicitud de confirmación y la reflejada en el documento proporcionado por el Partido denominado Control de Obsequios en Eventos realizados en el año 2003, se determinaron diferencias en los rasgos.

Las personas que confirmaron la recepción de despensas, manifestaron en los cuestionarios respectivos, haber recibido en mas de una ocasión y que proporcionaron para el efecto copia fotostática de su identificación.

997

ANEXO 24

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
ADQUISICIONES DE BIENES QUE EL PARTIDO NO CONTROLÓ MEDIANTE KARDEX, NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN

PÓLIZA		CHEQUE		DOCUMENTO		CONCEPTO	TOTAL
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
20	13-May-03	264	13-May-03	2015	06-May-03	4,000 Folletos propagandistas	$ 10,000.00
				2028	12-May-03	10,000 Hojas Membretadas	
				2024	08-May-03	5,000 Hojas Membretadas	
119	20-May-03	363	20-May-03	6102	15-May-03	412 portafolios	18,004.40
146	27-May-03	390	27-May-03	1115	23-May-03	500 Agendas, 500 cuadernos, 10,000 hojas impresas y 10 cientos tarjetas presentación	37,950.00
130	18-Jun-03	529	18-Jun-03	31711	18-Jun-03	30 mil papel Facia Bond y 22,000 plumas	14,945.28
147	24-Jun-03	546	24-Jun-03	183	16-Jun-03	7,500 Volantes carta impresión a 1 x 1	13,138.75
				196	19-Jun-03	10,000 Hojas Membretadas y 3,000 Bitácoras	
56	08-Jul-03	621	08-Jul-03	200	25-Jun-03	20,000 hojas membretadas y 18,000 maquila	24,955.00
				204	07-Jul-03	Formato "RERAP" del 0001 al 20,000	
9	10-Sep-03	806	10-Sep-03	8520	14-Ago-03	152,000 Volantes	183,497.93
				8177	22-May-03	15,000 Volantes	
				8178	22-May-03	21,000 Volantes	
				8516	13-Ago-03	165,000 Posters	
				8517	13-Ago-03	27,700 Posters	
				8518	13-Ago-03	1,500 Posters	
22	04-Jul-03	587	04-Jul-03	1630	09-Jun-03	Impresión hojas de promoción al voto.	4,000.00
D-13	31--07-03	6	14-Jul-03	19711	15-Jul-03	250,000 estampas de 14.5 cns., 249,665 estampas de 16 cms. y 3,414,237.6 trípticos.	970,000.00
8	10-09-03	805	10-Sep-03	1761	10-Jul-03	Cartel con logotipo del Partido Verde	1,035.00
95	19-12-03	1087	19-Dic-03	1739	17-Jun-03	Diseño cartel "SALUD PARA TODOS"	2,875.00
						TOTAL	**$ 1,280,401.36**

ANEXO 25

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
BIENES MUEBLES REGISTRADOS CONTABLEMENTE
QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR FÍSICAMENTE

CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	IMPORTE
MOBILIARIO Y EQUIPO		
Contadora de billetes		$ 18,310.88
Carpa módulo móvil	111113200103	9,775.00
Botarga	111113200104	9,200.00
Fotocopiadora hp	111113200202	5,699.00
tv 14" Videocasetera lg, grabadora	111113200203	3,093.00
EQUIPO DE TRANSPORTE		
Jeep gran cherokee	111114200003	1,143,070.40
Volkswagen jetta	111114200101	226,200.00
Caja camioneta RAM 3500	111114200104	20,700.00
Camioneta RAM 3500	111114200105	156,900.00
Caja Chevy pick up	111114200201	5,060.00
EQUIPO DE CÓMPUTO		
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 580	111115200105	970.31
Impresora epson 581	111115200105	1,014.94
Impresora laser hp 1200	111115200105	5,635.00
Hp pentium 4	111115200201	13,443.50
Hp pavillion pentium 4	111115200202	13,489.50
Hp impresora lasser jet 1200	111115200202	5,635.00
Computadora Compaq Presario	111115200206	6,999.00
Computadora Hp pavilion	111115200207	15,998.00
Palm Sony Clie	111115200210	9,545.00
Computadora Hp pavilion	111115200212	7,998.95
Computadora Hp pavilion	111115200212	7,998.25
Computadora Hp pavilion	111115200212	7,998.25
EQUIPO DE EVENTOS		
Equipo de sonido	111116200101	40,022.04
1 templete con escalera 2x3 m altura	111116200103	4,025.00
1lona 15x20 m2	111116200103	18,000.00
Videocamara formato mini dv	111116200201	12,822.00
Cámara canon eoh	111116200203	5,490.00
Cámara digital cyber shot	111116200301	7,640.00

CONCEPTO	REGISTRO CONTABLE	IMPORTE
ANUNCIOS LUMINOSOS MÓDULO		
Anuncios luminosos módulos	111117200103	$ 10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,643.14
Anuncios luminosos módulos	111117200103	10,640.18
TOTAL		**$ 1,954,020.88**

ANEXO 26

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE POR EL PARTIDO

CANTIDAD	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA
1	No-Brake	750VA 120V 60HZ Mod. 7506	Informática
1	Archivero	3 cajones Nregro	Informática
1	Copiadora Cannon	C950	Informática
3	Escritorios para computadora de Formaica		Informática
2	Sillas Giratorias	1 negra y otra verde	Informática
1	Silla	Con coderas, Negra	Informática
1	No-brake	Mod. Light 600 Plus	Informática
1	Regulador	15B Básico	Informática
2	Sillas Giratorias	Apilables	Informática
1	Estante	4 Niveles Metálico	Informática
1	Computadora Xerox	S/N (Fuera de Servicio)	Area Común
1	Mesa de Centro	De Madera	Area Común
1	Regulador	AIMC	Area Común
1	Archivero	3 Cajones, Negro	Jurídico
1	Archivero de Madera	2 puertas	Jurídico
2	Escritorios para computadora de Formaica		Jurídico
2	Sillas de Madera	Acojinadas, Verdes	Jurídico
1	Silla	Apilable, verde	Jurídico
1	Archivero de Madera	3 Cjones	Jurídico
1	Escritorio de Madera Rústico	6 Cajones Negro	Jurídico
1	Sillón de Madera	Acojinado verde	Jurídico
1	Sillón secretarial	Negro	Jurídico
1	Archivero Metálico	4 Cajones	Jurídico
1	Aspiradora Koblenz		Jurídico
2	Sillas secretariales giratorias	Negras	Jurídico
1	Mesa Metálica		Jurídico
1	Computadora Pavillion HP	S/MX21370448	Area de Apoyo
1	Regulador	IMC	Area de Apoyo
1	Escritorio de Madera	2 Cajones	Area de Apoyo
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Area de Apoyo
1	Sillón Ejecutivo	Con coderas, verde	Area de Apoyo
1	Silla	Apilable, verde	Area de Apoyo
1	Escritorio de Cristal	Armable en Escuadra con cajoneras	Ecología
2	Sillas de Madera	Verdes	Ecología
1	Archivero Metálico	Negro	Ecología
1	Silla	Apilable, verde	Ecología
1	Juego de Sala de 3 piezas	Verde	Estancia o Recepción
1	Módulo de Recepción de Madera	En escuadra forrado con paño verde	Estancia o Recepción
1	Fax HP 1020	Mod. C8585A S/CNF 23AOCX3	Estancia o Recepción
26	Pupitres con paleta	Acojinados	Auditorio
3	Sillas	Apilables	Auditorio
1	Tablón		Auditorio
3	Bafles RCA	Cat. 405016 de 8Hz, 150W	Auditorio
1	Silla secretarial	Negra	Organización

CANTIDAD	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA
1	Impresora D7JET 3550	S/STH41F13066	Organización
1	Laptop Toshiba Satélite A10-SP129	S/Y3013243H	Organización
1	Escritorio para computadora de Formaica		Apoyo Acción Electoral
1	Escritorio de Madera	2 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Escritorio Curvo de Formaica		Apoyo Acción Electoral
1	Mesa Redonda		Apoyo Acción Electoral
5	Sillas	Apilables, verdes	Apoyo Acción Electoral
1	Sillón Ejecutivo	Con coderas, verde	Apoyo Acción Electoral
1	Sillón Secretarial	Giratorio, verde	Apoyo Acción Electoral
1	Archivero Metálico	3 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Apoyo Acción Electoral
2	Computadoras	Armadas	Apoyo Acción Electoral
1	Regulador		Apoyo Acción Electoral
2	Sillas secretariales	Giratorias	Apoyo Acción Electoral
2	Escritorios de Madera	2 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Mueble de Madera	Con 8 entrepaños	Apoyo Acción Electoral
2	Sillas	Apilables, verdes	Apoyo Acción Electoral
1	Escritorio de Formaica P/Computadora		Apoyo Acción Electoral
1	Archivero Metálico	3 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Archivero Metálico	2 Cajones	Apoyo Acción Electoral
1	Impresora Epson 777	S/CP6E105199 Mod. 230A	Apoyo Acción Electoral
1	Computadora LG	Armada	Contabilidad y Finanzas
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Contabilidad y Finanzas
1	Escritorio de Madera	Con 2 cajones	Contabilidad y Finanzas
1	Sillón Ejecutivo	Con coderas, negro	Contabilidad y Finanzas
1	Silla secretarial	Giratoria, verde	Contabilidad y Finanzas
1	Calentador Laky Wood		Contabilidad y Finanzas
1	Caja Fuerte Strong		Contabilidad y Finanzas
1	Sillón Ejecutivo	Con coderas, café	Contabilidad y Finanzas
1	Escritorio de Madera	Con 6 cajones	Contabilidad y Finanzas
2	Sillas de Madera	Verdes	Contabilidad y Finanzas
1	Perchero de Madera		Contabilidad y Finanzas
1	Mesa cafetera de Madera	2 cajones	Contabilidad y Finanzas
1	Sillón Ejecutivo Giratorio	Con coderas, negro	Contabilidad y Finanzas
1	No-Brake		Contabilidad y Finanzas
1	Mesa para computadora	3 niveles	Contabilidad y Finanzas
2	Máquinas de escribir	Eléctricas Word Smith 200 Mod. KA13	Contabilidad y Finanzas
1	Máquina de escribir	Eléctrica Olivetti S/9943468	Contabilidad y Finanzas
1	Mesa	Armable	Contabilidad y Finanzas
2	Sillas secretariales	Giratorias 1 verde y 1 negra	Contabilidad y Finanzas
1	Caja Fuerte	2 Cajones	Contabilidad y Finanzas
2	Estantes Metálicos	De 6 entrepaños	Contabilidad y Finanzas
1	Calentador Laky Wood		Contabilidad y Finanzas
1	Mesa para computadora		Contabilidad y Finanzas
1	Silla secretarial	Giratoria con coderas, negra	Contabilidad y Finanzas
1	No-Brake Complet		Contabilidad y Finanzas
2	Reguladores Vica		Contabilidad y Finanzas
1	Copiadora SHARP (Obsoleta)		Contabilidad y Finanzas
1	Mesa de Madera	Ovalada	Cocina
3	Sillas de Madera con Plama		Cocina
1	Refrigerador Wilpoor		Cocina
1	Horno de Mocro-Ondas Sansum	S/71GR300305W	Cocina
1	Cocina Integral	Con 4 Alacenas	Cocina

CANTIDAD	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	ÁREA
1	Escritorio Ejecutivo	En escuadra con 2 cajones	Secretaría Ejecutiva
1	Sillón Ejecutivo	Giratorio con coderas acojinadas	Secretaría Ejecutiva
2	Sillas de Madera	Con coderas acojinadas	Secretaría Ejecutiva
1	Mesa de Juntas de Madera	Con cuatro sillas	Secretaría Ejecutiva
1	Archivero de Maderas	3 Cajones	Secretaría Ejecutiva
1	Sillón Reposet	Beige	Secretaría Ejecutiva
1	Mesa Redonda de Juntas de Madera	Con 5 sillas de madera acojinadas	Presidencia
1	Escritorio de Madera	4 Cajones	Presidencia
1	Cómoda de Madera	4 Cjones y 2 puertas	Presidencia
1	Gabinete de Madera	Con 4 puertas	Presidencia
1	Escritorio de Madera	Con 2 cajones	Presidencia
1	Computadora HP		Presidencia
1	Impresora HP	Sencilla	Presidencia
1	Librero de Madera	4 Cajones 2 puertas y 15 compartimentos	Presidencia
1	Sillón Ejecutivo	Giratorio con coderas, verde	Presidencia
1	Computadora	Armada	Presidencia
1	Impresora HP	S/USBB234096	Presidencia
1	Fax SHARP	UXP200 1761730X	Presidencia
1	Silla secretarial	Giratoria, verde	Presidencia
1	Archivero de Madera	3 Cajones	Presidencia
2	Sillas	Apilables, verdes	Presidencia
1	Archivero Metálico	3 Cajones	Presidencia
1	Impresora HP *	Lasser 3300 Multifunsional	Informática
1	Computadora Compaq *	S/SMXK3470RPQ	Contabilidad y Finanzas
1	Imprfesora, Copiadora, Escaner Lasser HP *	Lasser 3300 S/SGL35C07GS	Contabilidad y Finanzas
1	Equipo para red Superstar Baseline 10/100 *	SWITCH 16 Puertos S/LU4G3N0070910	Contabilidad y Finanzas
1	Equipo para red Superstar Baseline 10/100 *	SWITCH 16 Puertos S/LU4G3N0069548	Contabilidad y Finanzas
1	Equipo para red Superstar Baseline 10/100 *	SWITCH 16 Puertos S/LU4G3N0069903	Contabilidad y Finanzas

(*) ADQUISICIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2004

ANEXO 27

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLITICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
SITUACIONES DERIVADAS DE LA CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

PROVEEDOR	FACTURA		IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	
Operaciones reportadas por los proveedores y prestadores de servicios no registradas contablemente.			
Argo Artes Gráficas , S.A.	8519	14-08-03	$ 35,871.02
CD COM. Publicidad y Promoción S.A. de C.V.	617	22-10-03	5,117.50
	622	25-11-03	5,117.50
SUMA			10,235.00
Comercial Anforama S.A. de C.V.	41877	13-05-03	343.48
	41857	09-05-03	3,447.96
	19231	07-06-03	375.00
	19233	07-06-03	299.00
	19249	11-06-03	699.00
Diferencia en registro			5.08
SUMA			5,169.52
Difusión Panorámica S.A. de C.V.	1474	18-09-03	17,250.06
Electrónica Bistre, S.A. de C.V.	109155	21-05-03	11,380.00
	108851	09-05-03	1,444.00
	108852	09-05-03	726.00
SUMA			13,550.00
Future Media México, S.A. De C.V.	19	19-06-03	6,900.00
Hermanos Loaiza Impresores, S.A. De C.V.	131	10-01-03	299.00
	133	14-01-03	1,897.00
	145	23-01-03	1,897.00
	152	12-02-03	1,897.00
	159	03-03-03	437.00
	160	06-03-03	1,380.00
	162	10-03-03	2,012.00
	172	14-04-03	1,207.50
	267	05-11-03	3,910.00
	271	13-11-03	3,967.50
	275	21-11-03	3,519.00
	277	27-11-03	4,036.50
	279	04-12-03	3,910.00
	224	12-08-03	6,000.00
SUMA			36,369.50
KA de México, S. de R.L. De C.V.	772	26-03-03	6,325.00
	799	12-05-03	6,744.11
	818	09-06-03	6,744.11
SUMA			19,813.22
Lucia Hernández Pérez	16	31-03-03	$ 264.50
	17	09-05-03	2,000.00
SUMA			2,264.50
Luis M. Olavarrieta, S.A.de C.V.	6469	26-05-03	5,175.00
Talento S.A. De C.V.	43543	02-05-03	1,713.50
	43546	02-05-03	914.25

PROVEEDOR	FACTURA NÚMERO	FACTURA FECHA	IMPORTE
	43583	05-05-03	2,695.60
	43591	05-05-03	1,347.80
	43682	08-05-03	5,391.20
	43895	22-05-03	494.50
	44095	04-06-03	2,695.60
	44347	18-06-03	333.50
	45757	18-09-03	1,347.80
	45758	18-06-03	2,695.60
	45759	18-06-03	333.50
	45760	18-06-03	2,695.00
SUMA			22,657.85
SUBTOTAL			**175,255.67**
Operaciones registradas contablemente no reportadas por los proveedores y prestadores de servicios.			
Corporación Pazeli, S.A. De C.V.	353	12-06-03	2,932.50
	354	12-06-03	3,910.00
SUMA			6,842.50
Domitilo Trejo Hernández	2	20-05-03	3,941.05
	3	21-05-03	3,950.25
	5	22-05-03	3,726.00
	6	02-06-03	3,443.10
	7	02-06-03	4,295.25
	8	17-06-03	3,698.40
	9	18-06-03	2,277.00
SUMA			25,331.05
SUBTOTAL			**32,173.55**
TOTAL			**$ 207,429.22**

ANEXO 28

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL
INTEGRACIÓN DE RECIBOS QUE SUSTENTAN LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA EL PAGO DE BRIGADISTAS DE LAS CANDIDATURAS FEDERALES

CANDIDATURA	CANDIDATO	FECHA E IMPORTE DEL RECIBO										TOTAL
		30-Abr-03	07-May-03	14-May-03	21-May-03	29-May-03	05-Jun-03	09-Jun-03	12-Jun-03	19-Jun-03	26-Jun-03	
DISTRITO:												
9	Francisco Carmona Miñon.	$ 7,000.00	$ 7,000.00		$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 7,000.00	$ 63,000.00
10	Sonya Wilson Alva.	7,000.00	7,000.00	$ 7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	14,000.00	7,000.00	7,000.00	77,000.00
11	Jesús H. Cadena Rodríguez.	7,000.00	7,000 00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00		7,000.00	56,000.00
13	Leticia Rodríguez Moctezuma.	7,000.00			6,300.00	7,000.00	700.00			7,000.00	7,000.00	35,000.00
14	María de los Ángeles Sánchez Díaz.	7,000.00				7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	42,000.00
15	Claudia Castellanos Coello		7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	49,000.00
16	Ana Laura Luna Coria	7,000.00	7,000.00	7,000 00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	63,000.00
17	Enrique G. Vázquez.	7,000 00	7,000.00	7,000 00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	63,000.00
18	Rey Hernández Alarcón.	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	63,000.00
19	María Verónica Dávila Luna.	7,000.00	7,000 00	3,500.00		3,500.00			3,500.00	3,500.00	3,500.00	31,500.00
20	Alfonso Moctezuma Estrada	3,500.00	3,500 00	3,500.00		3,500 00			3,500.00		7,000.00	24,500.00
21	Omar Federico Athie Govea.	7,000.00	7,000.00			7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	49,000.00
22	Heriberto Jesús Sánchez.		3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00						14,000.00
25	Grissel Carolina Avilés Noguera.	3,500 00	3,500.00		3,500 00	3,500.00	3,500.00				3,500.00	21,000.00
26	Carlos Eduardo Fernández De Lara.	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	63,000.00
27	Eduardo Ramos Martín.	7,000 00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	7,000.00	56,000.00
28	Salvador Godoy Chávez.	3,500 00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00		3,500.00	3,500.00	3,500.00	31,500.00
	TOTAL	$ 94,500.00	$ 91,000.00	$ 56,000.00	$ 79,800.00	$ 101,500.00	$ 77,700.00	$ 21,000.00	$ 94,500.00	$ 84,000.00	$ 101,500.00	$ 801,500.00
	CANTIDAD DE RECIBOS	15	15	10	13	17	13	3	14	13	17	130

NOTA
El importe de $801,500 00 (ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 MN) se encuentra sustentado con recibos, de los cuales

no se cuenta con copia fotostática de dos recibos por un importe individual de $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 MN)

ANEXO 29

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y NO PRESENTADA PARA LA AUDITORÍA:

1. Declaraciones informativas, así como de contribuciones de seguridad social correspondientes al 2003.
2. Con base al procedimiento de control de combustibles, presentado por el Partido:
   - Corte mensual y notas de consumo enviados por la empresa ESPACSA.
3. Contrato de arrendamiento suscritos de MG Promociones y Construcciones, SA.
4. Respecto de las operaciones realizadas con la empresa Solo Clientes Brillantes, SC, se requiere la siguiente documentación:
   - Descripción detallada de los servicios realizados, así como el señalamiento de la cantidad mensual del personal asignado por el prestador de servicios para las actividades contratadas.
   - Reportes u otro documento que respalde la supervisión por parte del Partido de las actividades desarrolladas por el prestador de servicios.
   - Especificar y cuantificar los elementos que se consideraron para determinar el monto mensual estipulado en el contrato de prestación de servicios.
   - Documentación que respalde los criterios que sustentaron la selección del prestador de servicios.
   - Póliza expedida por el prestador de servicios para cubrir daños y perjuicios.
   - Documentación que respalde la asistencia y puntualidad del personal de la prestadora de servicios.
5. La documentación contable del ejercicio 2004 que respalde la recuperación o comprobación de los anticipos otorgados durante 2003 a la empresa ESPACSA.
6. Relación de bienes muebles e inmuebles en comodato, así como copia de los contratos respectivos, otorgados durante el ejercicio 2003.
7. Aclaración de la fecha, lugar y motivo de los eventos para los cuales se realizaron las siguientes adquisiciones:

PÓLIZA		FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
E-119	20-05-03	006102	15-05-03	Portafolios sencillos.	$ 18,004.40
E-155	27-06-03	4315	24-06-03	Lonas.	5,520.00
E-144	27-05-03	1114	14-05-03	Servicio de archivo digital para volantes distrito XI.	3,956.00
E-20	04-07-03	0023	28-05-03	Templete para acto político.	3,173.30
E-22	04-07-03	1630	09-06-03	2,000 Impresión de hojas de trabajo de promoción de voto.	1,700.00
E-22	04-07-03	8	17-06-03	Maquinas de coser.	3,698.40
E-22	04-07-03	A412	30-05-03	Planchas de vapor.	3,967.50
E-24	04-07-03	2519	14-07-03	Alquiler de sillas, lona y templete.	3,850.00
E-32	04-07-03	2501	21-05-03	Alquiler de sillas y lona.	4,000.00
E-35	04-07-03	5	22-05-03	Exprimidor de jugos.	3,726.00
E-35	04-07-03	3	21-05-03	Molinos de mano.	3,950.25
E-35	04-07-03	2	20-05-03	Licuadoras.	3,941.05
E-36	04-07-03	9	18-06-03	Licuadoras	2,277.00
E-36	04-07-03	6	02-06-03	Hornos.	3,443.10
E-37	04-07-03	7	02-06-03	Vajillas.	4,295.25

PÓLIZA		FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
E-37	04-07-03	A414	S/F	Molinos para carne.	$ 3,715.65
E-40	04-07-03	2500	S/F	Alquiler de sillas.	2,000.00
E-40	04-07-03	2502	S/F	Alquiler de sillas y lona	3,200.00
E-42	04-07-03	2503	21-05-03	Alquiler de sillas, lona y templete.	4,000.00
E-53	05-07-03	3864	08-07-03	Servicios locales.	19,300.00
E-80	31-03-03	0763	11-03-03	Servicios profesionales.	37,987.95
E-1	06-08-03	3841	29-09-03	Impresión de lonas.	76,370.58
E-95	19-12-03	730	29-05-03	Servicios de diseño (operador y equipo).	20,182.50
D-35	30-08-03	6640	20-05-03	Pintura.	69,099.65

8. Muestras (testigos) de los bienes adquiridos y registrados contablemente con las siguientes pólizas:

PÓLIZA		FACTURA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
E-20	13-05-03	2015	06-05-03	Folletos.	$ 3,795.00
E-8	10-09-03	1761	10-07-03	Cartel.	1,035.00
E-9	10-09-03	08520	14-08-03	Volantes.	113,593.78
E-9	10-09-03	08177	22-05-03	Volantes.	11,209.91
E-9	10-09-03	08178	22-05-03	Volantes.	15,693.88
E-9	10-09-03	08516	13-08-03	Posters.	27,077.33
E-9	10-09-03	08517	13-08-03	Posters.	7,850.03
E-9	10-09-03	08518	13-06-03	Posters.	8,073.00
E-95	19-12-03	1739	17-06-03	Cartel.	2,875.00
E-95	19-12-03	1730	29-05-03	Cartel.	20,182.50

9. Las siguientes pólizas de egresos y documentación comprobatoria que las sustenta:

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
2	01-07-03	567	01-07-03	Roberto Carlos Corral Veale.	$ 36,316.00
38	11-06-03	437	11-06-03	Zuly Valencia Feria.	19,490.00
2	05-05-03	246	05-05-03	Ana Bertha Jiménez González.	6,056.00
16	10-08-03	415	10-06-03	Ana Bertha Jiménez González.	6,053.00
66	13-07-03	631	15-06-03	Ana Bertha Jiménez González.	6,052.00
67	15-07-03	632	15-06-03	Fidel Márquez Ángeles.	6,960.00
12	11-09-03			Gabriel Villagran Godoy.	24,210.00
33	04-07-03			Ismael Coria García.	43,580.00
68	15-02-03				8,474.00
29	4-Jul-03	594	4-Jul-03	Patricia Chozas.	62,500.00
D-34	31-12-03			Indemnizaciones.	129,148 00
D-21	31-12-03			Gustavo Díaz Ordaz	10,526.32

10. Contratos y documentación que respalde las actividades de vigilancia de casillas del proceso electoral, que amparan los siguientes gastos:

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
25	4-Jul-03	590	4-Jul-03	Sergio Flores Armenta.	$ 75,658.00
26	4-Jul-03	591	4-Jul-03	Ma. Del Carmen Rodríguez.	75,658.00

11. Descripción de las actividades desarrolladas para cada una de las campañas ecológicas, periodo de realización y pruebas de convicción que respaldan las siguientes pólizas:

PÓLIZA		CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
3	2-Jul-03	568	2-Jul-03	Alejandro López Camacho.	$ 25,000.00
5	2-Jul-03	670	2-Jul-03	Pablo Vives Chavarría.	14,000.00
6	2-Jul-03	571	2-Jul-03	Claudia Galicia Nájera.	10,000.00
7	3-Jul-03	572	3-Jul-03	Alejandro López Camacho.	27,600.00
11	3-Jul-03	576	3-Jul-03	Angelina Jiménez Pineda.	20,000.00
20	4-Jul-03	585	4-Jul-03	Sebastián Carducci Aveleyra.	62,500.00
22	4-Jul-03	587	4-Jul-03	Víctor Hugo Méndez Palencia.	62,500.00
24	4-Jul-03	589	4-Jul-03	Sigfrido Javier Camacho Ríos.	$62,500.00
27	4-Jul-03	592	4-Jul-03	Jesús Mosqueda.	62,500.00
28	4-Jul-03	593	4-Jul-03	Jaqueline Argüelles.	62,500.00
29	4-Jul-03	594	4-Jul-03	Patricia Chozas.	62,500.00
30	4-Jul-03	595	4-Jul-03	Jesús León Candia.	62,500.00
31	4-Jul-03	596	4-Jul-03	Teresa Campoy Ruy.	62,500.00
32	4-Jul-03	597	4-Jul-03	Juan Cervantes Chávez.	48,000.00
35	4-Jul-03	600	4-Jul-03	Edgar Willado Ramírez Villamar.	55,000.00
36	4-Jul-00	601	4-Jul-00	Felicitas Rodríguez Sánchez.	33,000.00
37	4-Jul-03	602	4-Jul-03	Mireya Soria Flores.	48,000.00
39	4-Jul-03	604	4-Jul-03	*Norberto Palao* Carmona.	45,000.00
40	4-Jul-03	605	4-Jul-03	María de la Luz Campos de la Cruz.	50,000.00
41	4-Jul-03	606	4-Jul-03	Teresita Castellanos.	38,000.00
42	4-Jul-03	607	4-Jul-03	Camilo Campos.	75,000.00
44	4-Jul-03	609	4-Jul-03	Javier Cadena.	69,000.00
45	4-Jul-03	610	4-Jul-03	Alejandro López Camacho.	55,000.00
46	4-Jul-03	611	4-Jul-03	Rolando Elías Wismayer.	46,000.00
47	4-Jul-03	612	4-Jul-03	Alan Nothol Guerrero.	38,000.00
48	4-Jul-03	613	4-Jul-03	Gilberto Alva Rojas.	63,000.00
49	4-Jul-03	614	4-Jul-03	Ximena de Lascurain.	48,000.00
50	4-Jul-03	615	4-Jul-03	Rogelio Cartas Camacho.	32,000.00
52	4-Jul-03	617	4-Jul-03	Diana Rubí Pool Martín.	7,500.00
54	5-Jul-03	619	5-Jul-03	Adán José Lecona Guízar.	25,000.00

ANEXO 30

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
CONVERGENCIA
GASTOS POR CONSUMOS DE ALIMENTOS COMPROBADOS A TRAVÉS DE BITÁCORAS, SIN QUE PROPORCIONARA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA

CONCEPTO	PÓLIZA		CHEQUE		IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-35	03-04-03	22	03-04-03	$ 700.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-42	04-04-03	32	04-04-03	1,190.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-45	08-04-03	35	08-04-03	280.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-63	16-04-03	53	16-04-03	285.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-12	07-08-03	303	07-08-03	940.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-27	15-08-03	318	15-08-03	620.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-30	22-08-03	321	22-08-03	278.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-31	22-08-03	322	22-08-03	560.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-32	25-08-03	323	25-08-03	300.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-1	01-10-03	387	01-10-03	450.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-2	01-10-03	388	01-10-03	346.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-17	14-10-03	403	14-10-03	200.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-46	23-10-03	432	23-10-03	410.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-47	24-10-03	433	24-10-03	795.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-29	30-10-03	415	30-10-03	368.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-30	12-11-03	488	12-11-03	590.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-40	14-11-03	498	14-11-03	552.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-44	24-11-03	502	24-11-03	364.55
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-45	24-11-03	503	24-11-03	350.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-57	28-11-03	515	28-11-03	580.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-5	09-12-03	520	09-12-03	408.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-6	09-12-03	521	09-12-03	403.00
CONSUMO DE ALIMENTOS	E-41	18-12-03	556	18-12-03	368.00
TOTAL					**$ 11,337.55**

ANEXO 31

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLITICAS
OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE

RELACIÓN DE COMPROBANTES NO REQUISITADOS CON EL NOMBRE CARGO Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ EL BIEN O SERVICIO Y AUTORIZÓ EL GASTO.

PÓLIZA		CHEQUE		FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
TIPO	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA		
Eg 171	30-04-03	516	30-04-03	22230	02-05-03	Papelería	$ 6,292.80
Eg 27	04-07-03	262	04-07-03	2960	03-07-03	Papelería	1,797.45
Dr 65	03-07-03			58396	13-05-03	Abarrotes, tarjetas telefonicas, etc	4,689.73
Dr 19	30-07-03			202644	16-06-03	Papelería	4,146.16
Dr 68	31-07-03			263	20-06-03	Papelería	3,999.97
Eg 18	14-08-03	361	14-08-03	3012	15-08-03	Papelería	2,895.40
Dr 7	16-05-03	387	16-05-03	694		Despensa y Alimentos	3,680.00
Dr 62	03-07-03			38585	09-07-03	Despensa y Alimentos	9,186.67
Dr 64	31-07-03			84563	25-06-03	Despensa y Alimentos	3,043.87
Eg 6	06-03-03	275	06-03-03	503	03-03-03	Eventos	13,000.00
Eg 79	22-04-03	424	22-04-03	53626	10-04-03	Eventos	6,780.00
Eg 41	07-05-03	559	07-05-03	1950	06-05-03	Eventos	4,111.25
Eg 53	09-05-03	571	09-05-03	189	09-05-03	Eventos	8,500.00
Eg 77	17-07-03	314	17-07-03	194	10-07-03	Eventos	8,400.00
Eg 14	11-03-03	283	11-03-03	44	04-03-03	Mantas rotuladas	11,040.00
Eg 42	07-05-03	560	07-05-03	68	05-05-03	Mantas rotuladas	3,312.00
Eg 140	28-04-03	485	28-04-03	1630	30-06-03	Postales	76,948.73
Dr 11	28-07-03	88		5940	03-07-03	Gasolina	3,608.00
Dr 12	28-07-03	572		136745	21-05-03	Gasolina	2,000.00
Dr 63	31-07-03			3475	19-06-03	Gasolina	2,500.00
Dr 9	09-06-03	526	09-06-03	2	03-06-03	Playeras	8,096.00
Dr 9	09-06-03	526	09-06-03	2	03-06-03	Posters	7,245.00
Dr 9	09-06-03	526	09-06-03	2	03-06-03	Calcomanías	5,175.00
Dr 4	04-06-03	46	04-06-03	455	04-06-03	Trípticos	8,797.50
Dr 156	30-06-03			155	26-06-03	Plásticos Magnéticos	6,900.00
Dr 69	31-07-03			865	18-07-03	Calendarios de Bolsillo	25,760.00
Eg 73	31-03-03	342	31-03-03	125	31-03-03	Sistema de respaldo de energia	2,760.00
Dr 1	05-05-03			448	05-05-03	Ebanisteria y carpinteria(3 puertas	4,800.00
Eg 15	11-03-03	284	11-03-03	256	11-03-03	Rotulación de bardas	39,000.00
Eg 27	06-05-03	544	06-05-03	105	06-05-03	Asesoría juridica asuntos electora	27,360.70
Eg 172	30-04-03	517	30-04-03	88	28-04-03	Renta y equipo de sonido	10,350.00
Eg 4	07-08-03	347	07-08-03	384	11-08-03	Servicio de diseño publicitario	11,500.00
				TOTAL			**$ 337,676.23**

ANEXO 32

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA

RELACIÓN DE GASTOS REGISTRADOS EN LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS CUYA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NO SE ENCUENTRA REQUISITADA CON EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ LOS BIENES O SERVICIOS NI DE QUIEN AUTORIZÓ LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS

PROVEEDOR	CONCEPTO	POLIZA		CHEQUE		FACTURA		IMPORTE
		No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	
TELÉFONO								
Telefonos de México, SA de CV.	Servicio Telefónico de los meses de enero y febrero de los números 55-74-20-42 y 55-74-87-46.	Eg-05	13-Mar-03	178	13-Mar-03	0793/5308	Marzo-03	$ 18,709.00
Telefonos de México, SA de CV	Servicio Telefónico de los meses de febrero y marzo de los número 55-74-20-42 y 55-74-87-46.	Eg-07	14-Abr-03	185	14-Abr-03	4957/0806	Abril-04	27,142.00
Telefonos de México, SA de CV.	Servicio Telefónico de los meses de marzo y abril de los números 55-74-20-42, 55-74-87-46 y 55-74-87-54.	Eg-03	13-May-03	190	13-May-03	0507/4625/4624	Mayo-03	29,928.00
Telefonos de México, SA de CV	Servicio Telefónico de los meses de abril y mayo de los números 55-74-20-42, 55-74-87-46 y 55-74-87-54	Eg-12	19-Jun-03	209	19-Jun-03	0338/4620/1010	Junio-03	36,629.00
Telefonos de México, SA de CV.	Servicio Telefónico del mes de julio del número 55-74-20-42 y 55-74-87-46.	Eg-13	15-Ago-03	270	15-Ago-03	2016	Agosto-03	14,000.00
					SUBTOTAL			**$ 126,408.00**
MANTENIMIENTO DE OFICINA								
Torres Flores Gerardo.	Varios trabajos de plomería, hacer muro tablaroca blanco.	Eg-30	17-Feb-03	171	17-Feb-03	34/36	Febrero-03	$ 4,807.00
Confecciones Exclusivas Dena, SA de CV.	Pulido de pisos de madera, reparación y barniz.	Eg-08	16-Abr-03	186	16-Abr-03	508	16-Abr-03	4,600.00
Confecciones Exclusivas Dena, SA de CV.	Pulido de pisos de granito y de zocio.	Eg-05	12-Jun-03	202	12-Jun-03	515	19-May-03	3,994.07
Angel Espinosa Fragoso.	4 Marcos diferentes medidas.	Eg-21	16-Jul-03	255	16-Jul-03	2988	14-Jul-03	5,790.25
					SUBTOTAL			**$ 19,191.32**
PAPELERÍA								
Bertha Hinostroza Ibarguengoitia.	Compra de papelería (varios).	Eg-14	10-Feb-03	155	10-Feb-03	Varias	Enero-03	$ 5,072.35
Jairo Hernández Sánchez	Compra de 5000 hojas membretadas a cuatro tintas.	Eg-15	11-Jul-03	249	11-Jul-03	13	19-Jun-03	3,737.50
					SUBTOTAL			**$ 8,809.85**
PERIÓDICOS Y REVISTAS								
Sextante, Medios y Publicaciones, SA de CV.	Publicación de sección publicitaria en la revista "Arcana"	Eg-16	20-Jun-03	213	20-Jun-03	708	02-May-03	17,250.00
					SUBTOTAL			**17,250.00**
IMPRESOS								
Sextante, Medios y Publicaciones, SA de CV.	Elaboración y publicación de sección publicitana.	Eg-19	23-Ene-03	131	23-Ene-03	738	30-Jun-03	$ 50,000.00
Fernández Fernández Jorge.	Diplomas impresos.	Eg-01	03-Feb-03	141	03-Feb-03	501	03-Feb-03	3,450.00
Kreta Publicidad, SA de CV.	Compra de playeras y gorras.	Eg-15	10-Feb-03	156	10-Feb-03	501	11-Feb-03	80,500.00
					SUBTOTAL			**$ 133,950.00**
ALIMENTOS Y VIÁTICOS								
Pasta Creaciones, SA de CV	Consumo de alimentos.	Eg-10	16-Ene-03	122	16-Ene-03	99	13-Ene-03	$ 1,445.00
Rosendo López Rocío	Consumo de alimentos.	Dr-05	18-Feb-03	121	18-Feb-03	61009	14-Feb-03	1,861.00
La Mentirosa Rojal, SA de CV	Consumo de alimentos	Eg-02	10-Jun-03	199	10-Jun-03	1845	30-May-03	1,764.00
Rosendo Lopez Rocío.	Consumo de alimentos	Eg-04	11-Jun-03	201	11-Jun-03	62652	06-Jun-03	3,949.00
La Cava, SA de CV	Consumo de alimentos.	Eg-04	11-Jun-03	201	11-Jun-03	72141	05-Jun-03	2,119.00
Operadora de Restaurantes IMJ, SA de CV	Consumo de alimentos.	Eg-10	18-Jun-03	207	18-Jun-03	2024	10-Jun-03	1,905.85
El Contramar, SA de CV	Consumo de alimentos.	Eg-15	20-Jun-03	212	20-Jun-03	6647	19-Jun-03	2,385.00
Armando Freyermuth y Hnos, SA	Consumo de alimentos.	Eg-18	24-Jun-03	215	24-Jun-03	61318	19-Jun-03	2,604.00
Los Moustaches, SA de CV.	Consumo de alimentos.	Eg-22	27-Jun-03	219	27-Jun-03	15627	01-Jul-03	3,098.00
Abastecedora Gastronómica Integral, SA de CV.	Consumo de alimentos	Eg-19	14-Jul-03	253	14-Jul-03	137642	10-Jul-03	3,376.00
					SUBTOTAL			**$ 24,506.85**
PROMOCIONALES VARIOS								
Carteleras Espectaculares, SA de CV.	Finiquito por la renta de 9 anuncios espectaculares.	Dr 14	30-Jun-03			Ilegible		$ 1,017,449.87
Nuñez Toriz Erika	Pinta de 50 bardas.	Dr 14	30-Jun-03			3	S/F	61,000.00
					SUBTOTAL			***1,078,449.87***
					TOTAL			**$ 1,408,565.89**

El presente Dictamen Consolidado fue aprobado por mayoría con el voto de los Consejeros Electorales C. Eduardo Huchim May y Lic. Rubén Lara León y con la abstención de la Consejera Electoral Mtra. Rosa María Mirón Lince, todos ellos integrantes de la Comisión de Fiscalización, el tres de marzo de dos mil cinco, dentro de la *Segunda Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado.*

C. EDUARDO HUCHIM MAY	**MTRA. ROSA MARÍA MIRÓN LINCE**	**LIC. RUBÉN LARA LEÓN**
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN